



479



479

96



CONTRATO DE CONCESION

GRUPO DE SERVICIOS 5

LINEA SAN MARTIN

S. Y
S.P.

27

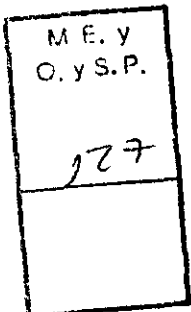
T
[Handwritten signatures and scribbles]



ANEXO

INDICE

ENCABEZAMIENTO	1
ARTICULO 1° . GENERALIDADES	4
I. Declaraciones y Principios	4
II. Antecedentes Normativos	5
ARTICULO 2° . DEFINICIONES	7
ARTICULO 3° . NORMAS DE APLICACION E INTERPRETACION	12
ARTICULO 4° . OBJETO Y ALCANCE DE LA CONCESION	14
4.1. Objeto	14
4.2. Alcance	14
ARTICULO 5° . PLAZO DE LA CONCESION	15
5.1. Plazo de Duración	15
5.2. Períodos Anuales de la Concesión	15
5.3. Prórroga de la Concesión	15
ARTICULO 6° . DE LOS SUJETOS DE LA CONCESION Y OTROS SUJETOS RELACIONADOS CON LA CONCESION	16
6.1. De la Sociedad Anónima Concesionaria	17
6.1.1. Constitución e Inscripción	17
6.1.2. Objeto Social	19
6.1.3. Plazo de la Sociedad	19
6.1.4. Capital Social. Acciones. Participación	19
6.1.5. Patrimonio Neto	24
6.1.6. Garantía de Créditos	25
6.1.7. Responsabilidad	27
6.2. De los Asistentes Técnicos	28
6.3. De los Terceros Concesionarios y Otros Operadores	31
6.4. De la Autoridad de Aplicación	33
ARTICULO 7° . DE LA RETRIBUCION DEL CONCESIONARIO	35
7.1. Régimen de Tarifas del Servicio de Pasajeros	35
7.1.2. Tarifas especiales y franquicias	36
7.1.3. Mayor precio por mejor servicio	37
7.1.4. Sistema de expendio de pasajes - Tarifas combinadas con otros operadores	37
7.1.5. Venta anticipada de boletos múltiples efectuada por FE.ME.SA.	38
7.2. Régimen de Subsidio	38
7.3. Canon	39
7.4. Redeterminación de la Tarifa Básica, Subsidio, Canon o Inversiones	40



m

[Handwritten signature]



7.4.1. Redeterminación de la Tarifa Básica, el Subsidio o el Canon	40
7.4.2. Variación de los Precios del Programa de Inversiones	44
7.5. Peaje	46

ARTICULO 8°. DE LA OPERACION DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS OBJETO DE CONCESION 46

8.1. Programación de los Servicios	47
8.2. Caracterización de la Oferta de Servicios Programada	47
8.3. De la Seguridad del Servicio y de los Pasajeros	48
8.4. Del Público Usuario	50
8.5. Circulación de Trenes de Terceros sobre las vías del Grupo de Servicios a Conceder	50

ARTICULO 9°. DE LOS BIENES AFECTADOS A LA CONCESION 51

9.1. Ambito	51
9.2. Tenencia de Bienes	53
9.2.1. Declaraciones y Obligaciones de FE.ME.SA., y de la Autoridad de Aplicación	53
9.3. Delimitación del Grupo de Servicios Concedido	54
9.3.1. Líneas del Grupo de Servicios Concedido	54
9.3.2. Estaciones	55
9.3.2.1. Estaciones para pasajeros interurbanos	56
9.3.2.2. Estaciones terminales	57
9.3.2.3. Estaciones de carga	57
9.3.2.4. Segregación de actividades	58
9.3.3. Ramales no afectados al servicio suburbano de pasajeros.	58
9.3.4. Desvíos particulares conectados al Grupo de Servicios a Conceder	59
9.4. Inmuebles	59
9.5. Material Rodante	63
9.6. Vía Férrea, Obras de Arte e Instalaciones	64
9.7. Establecimientos y Oficinas	64
9.8. Maquinarias, Equipos, Mobiliario y Utiles	66
9.9. Materiales y Repuestos	66
9.10. Modificaciones a los Bienes dados en Concesión	67
9.11. Reutilización de los Bienes de la Concesión	68
9.12. Custodia y Vigilancia de los Bienes Recibidos en Concesión	68
9.13. Desafectación de Bienes de la Concesión	69
9.14. Devolución de los Bienes	70
9.15. Documentación Técnica y Administrativa	71

M.E. y
C. y S.P.
127

[Handwritten signatures and initials]





ARTICULO 10. DE LOS CONTRATOS EXISTENTES QUE SE TRANSFIEREN AL CONCESIONARIO	71
10.4. Contratos de Arrendamiento o de Concesión de Inmuebles	74
10.5. Contratos de Arrendamiento o de Concesión de Espacios y Locales en Estaciones	74
10.6. Contratos de Publicidad	80
10.7. Contratos de Aprovisionamiento de tracto sucesivo	81
ARTICULO 11. DEL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES AFECTADOS A LA CONCESION	81
ARTICULO 12. DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIONES	84
12.2. Inversiones Complementarias	85
12.3. Inversiones del Concesionario	86
12.4. Pasos a Nivel o a Diferente Nivel	87
12.5. Proyectos Ferrouurbanísticos	87
12.6. Centros de Transbordo	88
ARTICULO 13. DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS	88
13.1. Programación de las Inversiones del Año	88
13.2. Documentación Técnica	89
13.3. Ejecución y Pago de las Obras	89
13.4. Fondo de Reparos	91
13.5. Trabajos Adicionales	92
13.6. Interferencia de las Obras con la Operación	93
13.7. Subcontratación	94
13.8. Medidas de Seguridad	94
13.9. Tramitaciones ante Entidades Oficiales y Privadas	95
ARTICULO 14. DEL CONTROL Y LA FISCALIZACION	95
ARTICULO 15. DEL PERSONAL AFECTADO A LA CONCESION	98
15.1. De la Organización Empresarial y Cuadros Gerenciales	98
15.2. Del Personal Afectado a la Operación de los Servicios	99
ARTICULO 16. DEL REGIMEN DE PENALIDADES	100
ARTICULO 17. RESPONSABILIDAD	101
17.1. Principio General de Responsabilidad del Concesionario	101
17.1.5. Accidentes	105
17.1.6. Indemnizaciones	105
17.1.7. Impuestos, tasas y contribuciones	106
17.2. Principio General de Responsabilidad del Concedente	106

M.E. y
C.y S.P.

177



994

ANEXO

17.3. Mora en los Pagos	107
ARTICULO 18. SEGUROS, GARANTIAS Y FIANZA	108
18.1. Seguro de Bienes	108
18.2. Seguro de Responsabilidad Civil	108
18.3. Seguro de Accidente de Trabajo	109
18.4. Disposiciones Generales sobre Seguros	110
18.5. Garantía de Cumplimiento del Contrato	111
ARTICULO 19. TERMINACION DE LA CONCESION	112
19.1. Vencimiento del Plazo	112
19.2. Resolución del Contrato de Concesión por Culpa del Concesionario y Renuncia del Concesionario no aceptada por el Concedente	114
19.3. Concurso o Quiebra del Concesionario	116
19.4. Rescate o Extinción de la Concesión por Incumplimiento del Concedente	116
19.5. Devolución de los Bienes a la Terminación de la Concesión	118
ARTICULO 20. SERVICIO PUBLICO	122
ARTICULO 21. DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS	123
21.1. Solicitudes ante la Autoridad de Aplicación	123
21.2. Procedimiento de Arbitraje	124
ARTICULO 22. DE LA TOMA DE POSESION	125
ARTICULO 23. JURISDICCION APLICABLE	126
ARTICULO 24. DOMICILIOS	126
ARTICULO 25. FIRMA AD REFERENDUM	127

M.E. y
C. y S.P.
127

(Handwritten signatures and initials)



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



995

ANEXO



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*



Este Contrato de Concesión se celebra en Buenos Aires, a los días del mes de mil novecientos noventa y cuatro entre:

El ESTADO NACIONAL -MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS-, representado en este acto por el señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, Dr. Domingo Felipe CAVALLO, en adelante "el Concedente", por una parte; y TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL SAN MARTIN S.A. (en formación), representada por su Presidente Ing. Juan Carlos LOUSTAU BIDAUT, en adelante la "Sociedad Anónima Concesionaria" o "el Concesionario", del Grupo de Servicios 5 (Línea San Martín), por la otra, con la intervención de:

- (a) La SECRETARIA DE TRANSPORTE, a través de su titular Lic. Edmundo del Valle SORIA;
- (b) FERROCARRILES METROPOLITANOS S.A. (FE.ME.SA.), representada por su Presidente Ing. Luis Alberto LAGUINGE;
- (c) FERROCARRILES ARGENTINOS (F.A.), representada por su Interventor Dr. Matías Lucas ORDOÑEZ;
- (d) ORMAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA; ROMAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL; E.A.C.S.A. - EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA; COMINTERSA, COMERCIO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA; D.G.T. ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA; TRANSPORTES INTEGRADOS

U. y
C. y S. P.
127

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



METROPOLITANOS TRAINMET SOCIEDAD ANONIMA; T.A.T.A. TRANSPORTES AUTOMOTORES TERRESTRES ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL; EMPRESA CENTRAL EL RAPIDO SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR; EMPRESA ANTON DE TRANSPORTES S.A.C.; TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA; TRANSPORTES LA PERLITA SOCIEDAD ANONIMA; EMPRESA DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES; COMPAÑIA OMNIBUS 25 DE MAYO -LINEA 278 - SOCIEDAD ANONIMA; COMPAÑIA ANDRADE EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; COMPAÑIA MICROOMNIBUS LA COLORADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL; DEVOTO SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES INDUSTRIAL Y COMERCIAL; EL PUENTE SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES; EMPRESA NUEVE DE JULIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; EMPRESA BARTOLOME MITRE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA; EMPRESA GENERAL MANUEL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL; EMPRESA GENERAL SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE; EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE; EMPRESA MARIANO MORENO SOCIEDAD ANONIMA; EXPRESO CAÑUELAS SOCIEDAD ANONIMA; EXPRESO MERLO NORTE SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE; EXPRESO QUILMES SOCIEDAD ANONIMA; EXPRESO VILLA NUEVA SOCIEDAD ANONIMA; LA CABAÑA SOCIEDAD ANONIMA; MICROMNIBUS CIUDAD DE BERAZATEGUI SOCIEDAD ANONIMA; MICROOMNIBUS O'HIGGINS SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE; MICRO OMNIBUS QUILMES SOCIEDAD

M. E. y C. y S. P.
127



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*



997
ANEXO

ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA; SOCIEDAD ANONIMA EXPRESO SUDOESTE S.A.E.S.; TRANPORTE IDEAL SAN JUSTO S.A.; TRANSPORTES JOSE HERNANDEZ SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL; TRANSPORTES AUTOMOTORES PUEYRREDON SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA; TRANSPORTES VILLA BOSCH SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL; GENERAL TOMAS GUIDO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA; AZUL SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR; BERNARDINO RIVADAVIA S.A. DE TRANSPORTE POR AUTOMOTOR; TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S.A.(TARSA); TRANSPORTES ATLANTIDA SOC. ANON. COMERCIAL; MICRO OMNIBUS GENERAL SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL; CASIMIRO ZBIKOSKI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; TRANSPORTES AUTOMOTORES SAN LORENZO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA; LA PRIMERA DE SAN ISIDRO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL; TRANSPORTES Y SERVICIOS A.I.T.A.P. SOCIEDAD ANONIMA; LA INDEPENDENCIA SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES; EMPRESA SAN BOSCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; A.B.L.O. S.A.; COMPAÑIA COLECTIVA COSTERA CRIOLLA SOCIEDAD ANONIMA; COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA; todos éstos en adelante "el Adjudicatario" o los socios fundadores.

M E. y C. y S. P.
127

El Concedente y el Concesionario resuelven celebrar el presente "Contrato de Concesión" ajustado a las siguientes cláusulas:

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



ARTICULO 1º. GENERALIDADES.

I. DECLARACIONES Y PRINCIPIOS.

El Estado Nacional, a través del presente, instrumenta un emprendimiento de notable envergadura, para ofrecer un mejor servicio de transporte público ferroviario de pasajeros - de superficie y subterráneos- que sea a la vez eficiente, seguro y confiable y que proporcione un servicio cuya calidad y frecuencia sea superior al actual, niveles de tarifas de transporte acorde con los niveles de ingresos de la población, nuevas inversiones en infraestructura, más seguridad y un entorno de trabajo digno para los trabajadores del servicio.

El Concedente espera que los Concesionarios privados empleen modernas técnicas de gestión para mejorar la eficiencia y la calidad de los Ferrocarriles Metropolitanos. Esto, a su vez, inducirá una mayor demanda de servicios que se traducirá en una mayor cantidad de pasajeros transportados y de ingresos, reducirá los costos y tenderá a disminuir la necesidad de subsidios, lo que permitirá que el aporte de fondos públicos disponibles para el sostenimiento del servicio ferroviario metropolitano se canalice cada vez más hacia las inversiones de capital, con beneficios de largo plazo para la comunidad.

El objetivo por el cual, tanto el Gobierno como el Concesionario están comprometidos, es el de desarrollar un mejor sistema de transporte ferroviario de pasajeros urbanos destinado a desalentar la utilización del automóvil particular,

M.E. y C. y S.P.
127



[Firmas manuscritas]



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*



disminuir la congestión en el tránsito y mejorar el medio ambiente, la economía y la movilidad en el AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES.

II. ANTECEDENTES NORMATIVOS.

1. El Concedente, en el marco de la Ley N° 23.696, del "Memorandum de Entendimiento para la Reestructuración Ferroviaria y su Programa Anexo" aprobado por Decreto N° 2740 de fecha 28 de diciembre de 1990; del Decreto N° 1143 del 14 de junio de 1991, y de la Resolución MEyOSP N° 1456 del 13 de noviembre de 1991, convocó a Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión de la Explotación de los Servicios de Transporte Ferroviario de Pasajeros -de Superficie y Subterráneos- del AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES.

2. Por Resolución MEyOSP N° de fecha de de, suscripta por el Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, se declaró adjudicatario del Grupo de Servicios 5 (Línea San Martín) al Grupo Oferente TRAINMET, integrado por las empresas ORMAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA; ROMAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL; E.A.C.S.A. -EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA; COMINTERSA, COMERCIO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA; D.G.T. ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA; TRANSPORTES INTEGRADOS METROPOLITANOS TRAINMET SOCIEDAD ANONIMA; T.A.T.A. TRANSPORTES AUTOMOTORES TERRESTRES ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA

M.E. y
O. y S.P.
127

5



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*



ANEXO

COMERCIAL E INDUSTRIAL; EMPRESA CENTRAL EL RAPIDO SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR; EMPRESA ANTON DE TRANSPORTES S.A.C.; TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA; TRANSPORTES LA PERLITA SOCIEDAD ANONIMA; EMPRESA DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES; COMPAÑIA OMNIBUS 25 DE MAYO -LINEA 278 - SOCIEDAD ANONIMA; COMPAÑIA ANDRADE EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; COMPAÑIA MICROOMNIBUS LA COLORADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL; DEVOTO SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES INDUSTRIAL Y COMERCIAL; EL PUENTE SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES; EMPRESA NUEVE DE JULIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; EMPRESA BARTOLOME MITRE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA; EMPRESA GENERAL MANUEL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL; EMPRESA GENERAL SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE; EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE; EMPRESA MARIANO MORENO SOCIEDAD ANONIMA; EXPRESO CAÑUELAS SOCIEDAD ANONIMA; EXPRESO MERLO NORTE SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE; EXPRESO QUILMES SOCIEDAD ANONIMA; EXPRESO VILLA NUEVA SOCIEDAD ANONIMA; LA CABAÑA SOCIEDAD ANONIMA; MICROMNIBUS CIUDAD DE BERAZATEGUI SOCIEDAD ANONIMA; MICROOMNIBUS O'HIGGINS SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE; MICRO OMNIBUS QUILMES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA; SOCIEDAD ANONIMA EXPRESO SUDOESTE S.A.E.S.; TRANPORTE IDEAL SAN JUSTO S.A.;

M.E. y
C.y.S.P.
127

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



TRANSPORTES JOSE HERNANDEZ SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL; TRANSPORTES AUTOMOTORES PUEYRREDON SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA; TRANSPORTES VILLA BOSCH SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL; GENERAL TOMAS GUIDO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA; AZUL SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR; BERNARDINO RIVADAVIA S.A. DE TRANSPORTE POR AUTOMOTOR; TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S.A. (TARSA); TRANSPORTES ATLANTIDA SOC. ANON. COMERCIAL; MICRO OMNIBUS GENERAL SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL; CASIMIRO ZBIKOSKI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; TRANSPORTES AUTOMOTORES SAN LORENZO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA; LA PRIMERA DE SAN ISIDRO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL; TRANSPORTES Y SERVICIOS A.I.T.A.P. SOCIEDAD ANONIMA; LA INDEPENDENCIA SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES; EMPRESA SAN BOSCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; A.B.L.O. S.A.; COMPAÑIA COLECTIVA COSTERA CRIOLLA SOCIEDAD ANONIMA; COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA.

C.y.S.P.
127

ARTICULO 2º. DEFINICIONES.

Los términos y expresiones mencionados a continuación tendrán el significado que seguidamente se le atribuyen:

Adjudicación: Acto por el cual se adjudicó la Concesión de la explotación del Grupo de Servicios 5 (Línea San Martín).

Area Metropolitana: La región actualmente comprendida por la

[Handwritten signatures and scribbles]



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*



Capital Federal y los siguientes partidos: Zárate, Campana, Exaltación de la Cruz, Escobar, Pilar, Tigre, General Sarmiento, San Fernando, San Isidro, Vicente López, San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Quilmes, Almirante Brown, Berazategui, Florencio Varela, San Vicente, Ensenada, Berisso, La Plata, Brandsen, Luján, Mercedes, Moreno, General Rodríguez, Morón, Merlo, Marcos Paz, General Las Heras, Lobos, La Matanza, Esteban Echeverría y Cañuelas.

Asistentes Técnicos: JAPAN RAILWAYS TECHNICAL SERVICES -JARTS- una sociedad constituida en el Japón y SAN FRANCISCO BAY AREA RAPID TRANSIT DISTRICT -BARTS-, una sociedad constituida en los Estados Unidos de América, quienes asumen frente al Concesionario la responsabilidad técnica por la operación del servicio ferroviario concedido de conformidad a las previsiones del presente Contrato.

Autoridad de Aplicación: el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Bienes de la Concesión: son todos los activos afectados a la Concesión, cuyo uso se otorga al Concesionario.

Canon: el importe mensual que deberá abonar el Concesionario al Concedente de acuerdo al valor cotizado en la oferta financiera (Sobre 2-B), y lo establecido en el artículo 7° del presente Contrato.

Concedente: El Estado Nacional.

Concesionario: TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL SAN MARTIN

M.E. y
O.yS.P.
177

[Firmas manuscritas]



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*



ANEXO

S.A. (e.f.), sociedad constituida en la ciudad de Buenos Aires.
Contratos de Asistencia Técnica: Los acuerdos suscriptos entre los Asistentes Técnicos, y la Sociedad Anónima Concesionaria por medio de los cuales aquéllos asumen la responsabilidad técnica por la operación de los servicios durante todo el lapso de la Concesión.

Contrato de Concesión: el presente Contrato y sus Anexos.

Contratos Cedidos: son los contratos que se transfieren al Concesionario, conforme a lo establecido en el artículo 10 del presente.

F.A.: la empresa Ferrocarriles Argentinos creada por la Ley N° 18.360.

FE.ME.SA.: la empresa Ferrocarriles Metropolitanos S.A., creada por el Decreto N° 502/91.

Grupo de Servicios Concedido: El Grupo 5 (Línea San Martín) otorgado en Concesión por el presente Contrato.

Inventario: listado de bienes muebles e inmuebles afectados a la Concesión y su respectiva valuación provisoria o definitiva, cuando así corresponda.

Inversiones Complementarias: Las que podrá efectuar el Concesionario de conformidad a los términos establecidos en el artículo 12.2. del presente Contrato.

Inversiones del Concesionario: Las que podrá efectuar el Concesionario de conformidad a los términos del artículo 12.3. del presente Contrato.

M. E. y C. y S. P.
127

[Handwritten signatures and scribbles]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



MEyOSP: El Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Oferta Adjudicada: La propuesta efectuada a través de los Sobres 1, Nuevo 1, 2-A y 2-B calificados, y la restante documentación que fue requerida por la Autoridad de Aplicación como complementación o subsanación de defectos u omisiones no esenciales, sobre la cual ha recaído la Adjudicación.

Otros Operadores: otra empresa o entidad que preste servicios ferroviarios distintos y no competitivos sobre la red del Grupo de Servicios Concedido, en virtud de autorización o permiso de la autoridad competente.

Parte/Partes: el Concedente y/o el Concesionario.

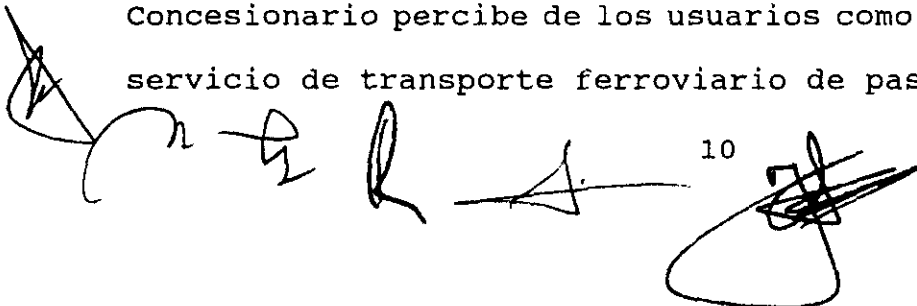
Programa de Inversiones: El detalle de las obras, instalaciones y provisiones al cual se refiere el artículo 12 del presente Contrato.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Generales de las Licitaciones, aprobado por Resolución MEyOSP N° 1456/91, y sus Circulares Aclaratorias y Modificadorias, más las Condiciones Particulares, aprobadas por Resolución MEyOSP N° 431/92, y sus Circulares Aclaratorias y Modificadorias;

Retribución: El valor a percibir por el Concesionario como consecuencia de la explotación que toma a su cargo, el cual se encuentra integrado por los siguientes conceptos:

a) **Tarifa:** El ingreso, en sus distintas formas, que el Concesionario percibe de los usuarios como contraprestación del servicio de transporte ferroviario de pasajeros.

M.E. y O.y S.P.
177





Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



b)-Subsidio: El importe mensual que abonará el Concedente como compensación por la prestación de los servicios ferroviarios concedidos, de acuerdo al valor cotizado en la Oferta Financiera (Sobre 2-B).

c) Ingreso por Inversiones: El monto que el Concesionario percibe por la realización del Programa de Inversiones cotizado para cada subprograma por el sistema de ajuste alzado.

d) Peaje: El valor abonado por los terceros Concesionarios u otros operadores al Concesionario por la circulación de sus trenes por las vías del Grupo de Servicios Concedido.

e) Ingresos por explotaciones colaterales: los percibidos por el Concesionario por la explotación comercial de locales, publicidad y otras prestaciones accesorias conforme se determina en los Pliegos, así como también las que no estando expresamente determinadas sean propuestas por el Concesionario y autorizadas por la Autoridad de Aplicación.

Red Ferroviaria Metropolitana: el conjunto de las líneas ferroviarias de FE.ME.SA.

S.T.: La Secretaría de Transporte.

Subcontratista: Empresa contratada por el Concesionario para la ejecución de determinadas tareas conforme a lo establecido en el presente Contrato.

Tercer Concesionario: Otra empresa concesionaria de servicios ferroviarios de pasajeros y/o de cargas.

Toma de Posesión: Acto por el cual el Concesionario se hace

M.E. y
O.y S.P.
127

[Handwritten signatures and scribbles]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



1006

ANEXO

cargo del Grupo de Servicios Concedido.

ARTICULO 3º. NORMAS DE APLICACION E INTERPRETACION.

Este Contrato será regido e interpretado de acuerdo con las leyes de la República Argentina y, en particular, por la Ley Nº 2873 y sus reglamentaciones, por la Ley Nº 23.696 y su Decreto Reglamentario Nº 1105/89 y por el Decreto Nº 1143/91 y su modificatorio, el Nº 2037/91.

La ley de Concesiones de Obra Pública Nº 17.520, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 23.696 y la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y su reglamentación, serán de aplicación analógica a la presente Concesión, en todo aquello que no esté previsto en el presente régimen.

La Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, modificada por Ley Nº 21.686 y el Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nº 1759/72 T.O. 1991 serán también de aplicación a la presente Concesión, en lo que fuere pertinente.

Forma parte de este Contrato, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, las Condiciones Particulares con sus Anexos y sus Circulares Aclaratorias o Modificadorias. Todos los artículos contenidos en dichos documentos mantendrán plena vigencia, aún cuando no se los mencione expresamente o se remita a ellos.

Los casos no previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, en las normas precitadas

M.E.Y
O.y S.P.
127



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*



o en el presente Contrato, se regirán por las disposiciones administrativas análogas o por los principios generales del Derecho Administrativo.

A los efectos de la interpretación de este Contrato de Concesión, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares con sus Anexos y las Circulares Aclaratorias o Modificadorias emitidas y notificadas a los oferentes.
- b) La Oferta adjudicada y la Resolución de Adjudicación.
- c) El Contrato y sus Anexos.
- d) El Decreto que apruebe el presente Contrato de Concesión.

Todos los documentos serán considerados como recíprocamente explicativos de las cláusulas y disposiciones contractuales, pero en el caso de surgir ambigüedades o discrepancias, prevalecerán el Pliego y, sucesivamente, los restantes documentos en el orden establecido precedentemente.

Las Condiciones Particulares prevalecerán sobre las Condiciones Generales, en caso de duda o discrepancia, por ser específicas de la Concesión que por el presente se otorga.

Las circulares tienen prelación en el orden inverso al que han sido emitidas, sobre el Pliego y las circulares anteriores.

Todos los títulos incluidos en el presente Contrato y en sus Anexos tienen carácter meramente ilustrativo y no podrán ser interpretados en sentido distinto a su articulado.

M.E. y O. y S.P.
127



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



ANEXO

La eventual invalidez de alguna de las cláusulas contractuales no afectará la validez de las restantes, siempre que fuere separable y no altere la esencia misma del Contrato.

ARTICULO 4º. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONCESION.

4.1. OBJETO.

El Concedente otorga en favor del Concesionario, en forma exclusiva, y éste acepta, la Concesión para la explotación del Grupo de Servicios 5 (Línea San Martín) hasta ahora a cargo de FERROCARRILES METROPOLITANOS S.A.

4.2. ALCANCE.

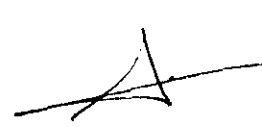
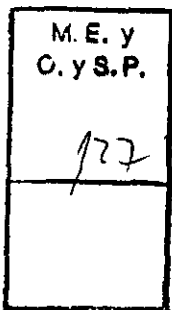
La Concesión que por el presente Contrato se otorga, reviste el carácter de una "Concesión de Servicio Público".

4.2.1. El Concesionario prestará el Servicio Público de transporte ferroviario de pasajeros en forma exclusiva sobre las líneas del Grupo de Servicios Concedido, teniendo a su cargo la explotación comercial y la operación de los trenes.

4.2.2. La Concesión también incluye:

a) la realización por parte del Concesionario de las tareas de mantenimiento de la totalidad de los bienes inmuebles y bienes muebles que estén afectados a la Concesión y la custodia y vigilancia de los mismos con el alcance establecido en el Pliego y en el presente Contrato.

b) la realización por el Concesionario del Programa de Inversiones establecido en este Contrato como Anexo XXVI/1, más las Inversiones Complementarias y las Inversiones del





Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



Concesionario que realice durante la Concesión, a las cuales refieren los artículos 12.2. y 12.3., respectivamente, del presente Contrato.

c) la facultad de explotación comercial de locales, espacios, y publicidad en las estaciones, coches e inmuebles comprendidos en el Grupo de Servicios Concedido, con las limitaciones consignadas en las Condiciones Particulares y en el presente Contrato, y las establecidas por normas y reglamentaciones nacionales, provinciales o municipales.

ARTICULO 5º. PLAZO DE LA CONCESION.

5.1. PLAZO DE DURACION.

El plazo de duración de la Concesión es de DIEZ (10) años contados a partir de la fecha de la Toma de Posesión, prorrogables por períodos sucesivos de DIEZ (10) años.

5.2. PERIODOS ANUALES DE LA CONCESION.

A los efectos previstos en el presente Contrato, se entiende por "primer año de la Concesión" el período de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos que se iniciarán el día en que el Concesionario tome posesión del Grupo de Servicios Concedido. Los sucesivos años de la Concesión tendrán su inicio en la misma fecha de cada año.

5.3. PRORROGA DE LA CONCESION.

La Concesión podrá ser prorrogada a pedido del Concesionario cuando a juicio de la Autoridad de Aplicación éste haya dado cumplimiento satisfactorio a sus obligaciones

M.E. y C. y S. P.
127

[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



1010

ANEXO

contractuales y se haya verificado un mensurable mejoramiento de los índices de desempeño del sistema. Las condiciones en que esa prórroga será acordada podrán variar respecto de las que hubieran regido durante el período precedente, en función, entre otras circunstancias, del estado de los bienes dados en Concesión y de la evolución de la demanda dirigida al sistema de transporte.

El Concesionario podrá solicitar la prórroga de la Concesión con una anticipación no inferior a DOS (2) años a la fecha de vencimiento de la Concesión, y no mayor de TRES (3) años.

Si las tratativas correspondientes a la prórroga solicitada no tuvieran éxito, el Concedente procederá, DIECIOCHO (18) meses antes de la finalización del término efectivo de la Concesión, a efectuar el llamado a licitación para conceder nuevamente la explotación de los servicios, llamado del cual podrá, a su solo juicio, excluir o no al Concesionario, según la calificación que como tal le mereciera como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la verificación de un mensurable mejoramiento de los índices de desempeño del Grupo de Servicios Concedido.

ARTICULO 6º. DE LOS SUJETOS DE LA CONCESION Y OTROS SUJETOS RELACIONADOS CON LA CONCESION.

Este Contrato regula las relaciones entre las partes Concedente y Concesionario y su vinculación con otros sujetos

M. E. y O. y S. P.
127

16



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



ANEXO

que se relacionan con la presente Concesión.

El Concedente y el Concesionario son los responsables del cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas emergentes del presente Contrato.

6.1. DE LA SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA.

6.1.1. Constitución e Inscripción.

El Acta Constitutiva y el Estatuto de la Sociedad Anónima Concesionaria, que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 26.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se adjuntan al presente Contrato como Anexo I.

Dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la firma del presente Contrato, la sociedad anónima en formación se compromete a acreditar ante la Autoridad de Aplicación su inscripción en la Inspección General de Justicia.

Toda modificación al Estatuto, salvo por el simple aumento del capital social que no afecte la participación en el mismo exigida a los socios fundadores (o a sus respectivos cesionarios), ni implique un cambio en el régimen de las mayorías o en la proporción que los socios fundadores deben mantener entre sí, requiere la aprobación previa y expresa de la Autoridad de Aplicación.

La Sociedad Anónima Concesionaria tiene como únicos socios fundadores a los integrantes del adjudicatario. Estos, en su carácter de accionistas fundadores, y los sucesivos cesionarios de éstos expresamente autorizados por la Autoridad

M.E. y O. y S.P.
127

[Handwritten signatures and initials]

17



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



1012
ANEXO

de-Aplicación, se obligan a mantener mientras dure la Concesión la facultad de decisión en la administración de la Sociedad Anónima Concesionaria, con una participación en el capital social y en el poder de voto no menor del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51 %).

La Sociedad Anónima Concesionaria no podrá modificar el régimen de las mayorías especiales que en cada caso se requieran para determinadas decisiones de la Asamblea y del Directorio y que estén destinadas a dar una adecuada protección a los intereses de las distintas clases de accionistas.

Las acciones correspondientes a los accionistas fundadores y a los cesionarios autorizados que otorguen la facultad de decisión a que se refiere el párrafo anterior, deberán ser nominativas y no endosables y sólo podrán ser transferidas o prendadas previa autorización de la Autoridad de Aplicación. El resto de las acciones podrá ser transferido libremente.

La Sociedad Anónima Concesionaria podrá cotizar sus acciones en Bolsa, cumpliendo con los requisitos establecidos por el Mercado de Valores y previa autorización del Concedente en caso de que fuera necesario modificar el estatuto.

Las acciones "clase A" deben pertenecer a los socios fundadores. Deberán ser siempre nominativas y no endosables y no podrán ser ofrecidas públicamente. Sólo podrán ser transferidas si media previa autorización de la Autoridad de Aplica-

M.E. y
C. y S.P.
127

[Handwritten signatures and initials]

18
[Handwritten signature]



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*



ANEXO

ción.

La Sociedad Anónima Concesionaria, mientras dure la Concesión, no podrá transformarse, fusionarse, escindirse o disolverse sin contar con la previa autorización de la Autoridad de Aplicación.

6.1.2. Objeto Social.

El objeto social de la Sociedad Anónima Concesionaria estará circunscripto, exclusivamente, al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones principales, secundarias y accesorias originadas en los documentos de las licitaciones públicas para la concesión de la explotación de los servicios ferroviarios de pasajeros del Area Metropolitana de Buenos Aires, y en las expresamente asumidas en los Contratos de Concesión y sus documentos anexos surgidos de dichas licitaciones, de los cuales sea titular.

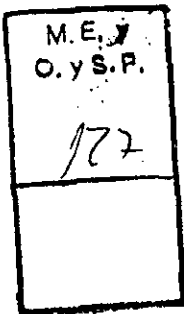
6.1.3. Plazo de la Sociedad.

La Sociedad Anónima Concesionaria tiene una duración de CINCUENTA (50) años.

La Sociedad Anónima Concesionaria no podrá disolverse o liquidarse hasta tanto no se encuentren concluidas y resueltas todas las obligaciones emergentes de la Concesión que por el presente se acuerda y cuenta con la previa aprobación de la Autoridad de Aplicación.

6.1.4. Capital Social. Acciones. Participación.

El Capital Social de la Sociedad Anónima Concesiona-



[Handwritten signature]

19
[Handwritten signature]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



ria, asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000.-), representados en CINCO MILLONES (5.000.000) de acciones ordinarias, de las cuales DOS MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA MIL (2.550.000) acciones ordinarias, que representan el CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51 %) del capital social, pertenecen a la Clase "A", siendo nominativas no endosables de valor nominal de UN PESO (\$ 1) cada una y con derecho a CINCO (5) votos por acción; y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (2.450.000) acciones ordinarias equivalentes al CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49 %) restante se representa en acciones ordinarias clase "B" con derecho a UN (1) voto por acción.

La participación de los socios fundadores en el capital social de la Sociedad Anónima Concesionaria es la siguiente:

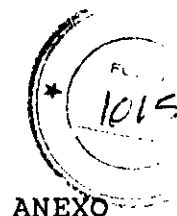
- ORMAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, suscribe 561.000 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" y 539.000 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "B" siendo su porcentual sobre el total del (22 %).
- ROMAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, suscribe 382.500 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" y 367.500 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "B", siendo su porcentual sobre el total del (15 %).
- E.A.C.S.A. EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA; suscribe 255.000 acciones ordinarias nominativas

M. E. y O. y S. P.
127

20



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



- no endosables Clase "A" y 245.000 acciones ordinarias nominativas Clase "B", siendo su porcentual sobre el total del (10 %).
- COMINTERSA, COMERCIO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, suscribe 76.500 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" y 73.500 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "B", siendo su porcentual sobre el total de (3 %).
- D.G.T. ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA, suscribe 76.500 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" y 73.500 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "B", siendo su porcentual sobre el total de (3 %).
- TRANSPORTES INTEGRADOS METROPOLITANOS TRAINMET SOCIEDAD ANONIMA, suscribe 108.375 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" y 104.125 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "B", siendo su porcentual sobre el total de (4,25 %).
- T.A.T.A. TRANSPORTES AUTOMOTORES TERRESTRES ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL; EMPRESA CENTRAL EL RAPIDO SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR; EMPRESA ANTON DE TRANSPORTES S.A.C.; TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA; TRANSPORTES LA PERLITA SOCIEDAD ANONIMA; EMPRESA DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES;

M.E. y O.y S.P.
127

[Handwritten signatures and initials]

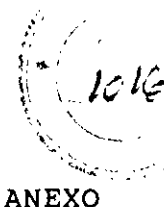
21
[Handwritten signature]



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*



479



ANEXO

- COMPAÑIA OMNIBUS 25 DE MAYO -LINEA 278 - SOCIEDAD ANONIMA;
 COMPAÑIA ANDRADE EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; COMPAÑIA
 MICROOMNIBUS LA COLORADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E
 INDUSTRIAL; DEVOTO SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES
 INDUSTRIAL Y COMERCIAL; EL PUENTE SOCIEDAD ANONIMA DE
 TRANSPORTES; EMPRESA NUEVE DE JULIO SOCIEDAD DE
 RESPONSABILIDAD LIMITADA; EMPRESA BARTOLOME MITRE SOCIEDAD
 ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA; EMPRESA GENERAL
 MANUEL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL;
 EMPRESA GENERAL SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE;
 EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA DE
 TRANSPORTE; EMPRESA MARIANO MORENO SOCIEDAD ANONIMA;
 EXPRESO CAÑUELAS SOCIEDAD ANONIMA; EXPRESO MERLO NORTE
 SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE; EXPRESO QUILMES SOCIEDAD
 ANONIMA; EXPRESO VILLA NUEVA SOCIEDAD ANONIMA; LA CABAÑA
 SOCIEDAD ANONIMA; MICROMNIBUS CIUDAD DE BERAZATEGUI
 SOCIEDAD ANONIMA; MICROOMNIBUS O'HIGGINS SOCIEDAD ANONIMA
 DE TRANSPORTE; MICRO OMNIBUS QUILMES SOCIEDAD ANONIMA,
 COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA; SOCIEDAD ANONIMA
 EXPRESO SUDOESTE S.A.E.S.; TRANPORTE IDEAL SAN JUSTO S.A.;
 TRANSPORTES JOSE HERNANDEZ SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E
 INDUSTRIAL; TRANSPORTES AUTOMOTORES PUEYRREDON SOCIEDAD
 ANONIMA DE TRANSPORTES COMERCIAL, FINANCIERA E
 INMOBILIARIA; TRANSPORTES VILLA BOSCH SOCIEDAD ANONIMA,

M.E. y O. y S.P.
177

[Handwritten signature]

22
[Handwritten signature]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



1017
ANEXO

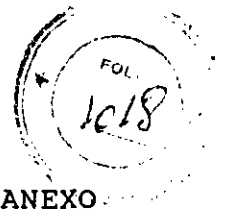
COMERCIAL E INDUSTRIAL; GENERAL TOMAS GUIDO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA; AZUL SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR; BERNARDINO RIVADAVIA S.A. DE TRANSPORTE POR AUTOMOTOR; TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S.A. (TARSA); TRANSPORTES ATLANTIDA SOC. ANON. COMERCIAL; MICRO OMNIBUS GENERAL SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL; CASIMIRO ZBIKOSKI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; TRANSPORTES AUTOMOTORES SAN LORENZO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA; LA PRIMERA DE SAN ISIDRO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL; TRANSPORTES Y SERVICIOS A.I.T.A.P. SOCIEDAD ANONIMA; LA INDEPENDENCIA SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES; EMPRESA SAN BOSCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; A.B.L.O. S.A.; COMPAÑIA COLECTIVA COSTERA CRIOLLA SOCIEDAD ANONIMA; COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA, suscriben 24.225 acciones ordinarias, nominativas no endosables Clase "A", cada una de ellas y 23.275 acciones ordinarias, nominativas no endosables Clase "B" cada una de ellas, siendo su porcentual sobre el total del 0,95 % para cada una de ellas, y en su conjunto del (42,75 %).

M.E. y
O.y S.P.
127

Los socios fundadores y eventualmente sus cesionarios autorizados, mantendrán entre sí la misma proporción en el capital y en los votos que figuran en el detalle anterior.



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



Cualquier modificación a dicha proporcionalidad deberá ser - cualquiera sea la clase de acciones que represente- previa y expresamente autorizada por la Autoridad de Aplicación.

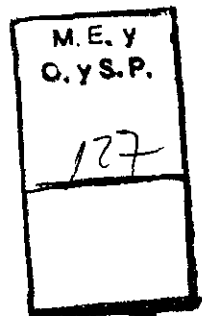
6.1.5. Patrimonio Neto.

El patrimonio neto de la Sociedad Anónima Concesionaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

- i) Representar el VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto de la inversión para los dos primeros años de la Concesión, contenida en el Programa de Inversiones al cual se refiere el Artículo 12.1. del presente Contrato.
- ii) Representar como mínimo el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del total del pasivo societario, durante el término de la Concesión.

El cumplimiento de ambos requisitos deberá quedar acreditado dentro de los SESENTA (60) días de la puesta en vigencia del Contrato, con la suscripción de las acciones de la Sociedad Anónima Concesionaria y la integración correspondiente según lo exigido por la Ley N° 19.550 (T.O. Decreto N° 841/84) y anualmente dentro de los CINCO (5) meses de finalizado cada ejercicio, mediante la presentación a la Autoridad de Aplicación de los estados contables correspondientes al mismo, dictaminados por contador público cuya firma esté legalizada por el Consejo correspondiente a la jurisdicción respectiva.

Para el cómputo del patrimonio neto se detraerá el



24



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



ANEXO

importe total de las acciones pendientes de integración.

Cuando el Concesionario se encuentre legalmente obligado a proveer a autoridades de control fiscal estados contables que abarquen períodos menores a un año, presentará copia de ellos a la Autoridad de Aplicación dentro del mismo plazo en que debiera hacerlo a dichas autoridades.

6.1.6. Garantía de Créditos.

El Concesionario podrá disponer, de conformidad a lo normado por la Circular N° 10 aclaratoria de las Condiciones Generales de la Licitación, de los bienes muebles o equipamiento que se incorpore al Grupo de Servicios Concedido, o aquéllos que haya recibido como parte del mismo, únicamente para garantizar el financiamiento de las inversiones, siempre que éstas correspondan a la ejecución del Programa de Inversiones o de los Programas de Inversiones Complementarias a las cuales se refieren los artículos 12.1. y 12.2. de este Contrato.

Dichas garantías, tanto en lo que se refiere a los bienes que se ofrezcan como a los procedimientos que se utilicen para formalizarlas, deberán ser aprobadas por la Autoridad de Aplicación.

La liberación de las garantías se efectuará en forma progresiva y proporcional a los pagos que perciba el Concesionario a través del subsidio comprometido por el Concedente.

Los socios fundadores podrán también preñar sus acciones como garantía del financiamiento de las mencionadas

M.E. y
O. y S.P.
177

[Handwritten signatures and scribbles]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



ANEXO

inversiones, previa autorización de la Autoridad de Aplicación en los términos del artículo 26.2.1. de las mencionadas Condiciones Generales, a condición de que dicho financiamiento respalde un adelanto significativo de las mismas.

Tratándose de un servicio público, la entidad financiera, en su carácter de acreedor prendario, y como condición de la prenda a la que refiere el párrafo anterior, debe comprometerse ante el Concedente a no proceder a la ejecución de dicha garantía como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Concesionario, en cuyo caso el Concesionario deberá proceder a la transferencia de dichas acciones -previa autorización de la Autoridad de Aplicación- a la entidad financiera acreedora.

Queda establecido que, como recaudo previo a tal autorización, la entidad acreedora deberá acreditar ante la Autoridad de Aplicación el cumplimiento de los requisitos contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación, en lo que respecta a la capacidad técnico-operativa, empresarial y económico-financiera, por sí o a través de la incorporación a la sociedad anónima concesionaria de nuevos miembros que reúnan dicha capacidad.

La capacidad técnico-operativa podrá ser satisfecha por cualquiera de las formas previstas por el artículo 17.3.1. de las Condiciones Generales, con las modificaciones y aclaraciones introducidas por las Circulares Nros. 7 y 9 y el

M.E. y
O. y S.P.
127

26



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*



Dictamen del 20 de marzo de 1992 de la Comisión de Trabajo para la Privatización (Resolución MEyOSP N° 110/92).

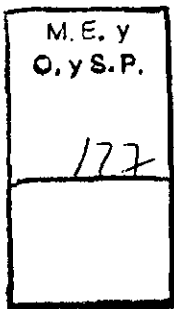
La autorización que conceda la Autoridad de Aplicación no implicará sustitución del Concesionario, cesión del Contrato de Concesión, ni modificación de sus términos y condiciones.

6.1.7. Responsabilidad.

Los socios fundadores o, en su caso, sus sucesivos cesionarios debidamente autorizados, serán responsables conforme a lo establecido en los artículos 4.2, 26.3 y Circular N° 13 (Consulta 1) del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación.

Hasta tanto se apruebe y registre debidamente su constitución, la Sociedad Anónima Concesionaria actuará como sociedad en formación, con las responsabilidades establecidas en la Ley N° 19.550, (T.O. Decreto N° 841/84).

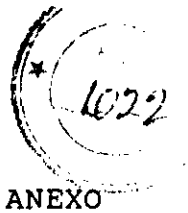
6.1.8. Atento a que el Concesionario, al presentar su Oferta (Nuevo Sobre N° 1, (presentación del 5/6/92) - folio 012 - Punto 5)) solicitó excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 31 de la ley N° 19.550 (t.o. Decreto N° 841/84) el Concedente se compromete a gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional que con la aprobación del Contrato se autorice a las sociedades integrantes de la Sociedad Anónima Concesionaria a apartarse de los límites previstos en la norma legal precitada.



27



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*



6.2. DE LOS ASISTENTES TECNICOS.

6.2.1. Los Asistentes Técnicos designados por el Concesionario y aceptados por la Autoridad de Aplicación, son las empresas JAPAN RAILWAYS TECHNICAL SERVICES -JARTS- y SAN FRANCISCO BAY AREA RAPID TRANSIT DISTRICT -BARTS-, quienes han asumido frente al Concesionario la responsabilidad técnica por la operación de los servicios concedidos durante todo el lapso de la Concesión, en el término de los Contratos de Asistencia Técnica que como Anexos II/1 y II/2 se agregan a la presente.

6.2.2. El Concedente, para el otorgamiento de la presente Concesión, ha tenido en cuenta en forma especial a los Asistentes Técnicos, siendo las funciones atribuidas a los mismos en virtud del Pliego y del presente Contrato, personales e intransferibles.

6.2.3. El Concesionario, con el alcance establecido en los respectivos Contratos de Asistencia Técnica, garantiza:

a) Que durante todo el lapso de la Concesión, contará con Asistentes Técnicos que serán técnicamente responsables por la operación de los servicios, en los aspectos de la comercialización, la operación y el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento.

b) Que los Asistentes Técnicos designados poseen la competencia y experiencia necesarias para contribuir a la organización y desarrollo técnico del sistema ferroviario concedido.

c) Que los Asistentes Técnicos se han comprometido a poner a

M.E. y
O. y S.P.
127



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



ANEXO

disposición del Concesionario su Know-how, experiencia, tecnología y conocimientos en materia de gestión operativa de empresas de prestación de servicios de transporte público ferroviario en todos los sectores de su actividad.

d) Que los Asistentes Técnicos se han comprometido a aportar y proporcionar al Concesionario el beneficio de su experiencia y de la información y conocimientos teórico prácticos de que dispongan, derivados de su carácter de operadores de servicios de transporte público ferroviario.

e) Que los Asistentes Técnicos se han comprometido a cumplir sus obligaciones con la mayor diligencia, afectando los recursos materiales, intelectuales, técnicos y humanos necesarios para lograr una explotación eficiente de los servicios ferroviarios concedidos en los aspectos técnicos de operación, comercialización y mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento.

f) Que los Asistentes Técnicos se han comprometido a destinar con carácter permanente en el ámbito de la región geográfica donde se prestan los servicios concedidos, personal propio altamente capacitado y profesionalizado con la necesaria y suficiente aptitud para atender y resolver los aspectos técnicos de la operación de los servicios concedidos.

6.2.4. Cualquier modificación del vínculo jurídico existente entre el Concesionario y uno o ambos Asistentes Técnicos respecto de los compromisos enumerados en el Artículo 6.2.3.,

M.E. y
O.yS.P.
127

29



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



1024
ANEXO

deberá ser previamente aprobada por la Autoridad de Aplicación, incluso la limitación o exclusión de la responsabilidad técnica de la operación asumida por los Asistentes Técnicos ante el Concesionario.

La extinción del o de los contratos que vinculan al Concesionario con los Asistentes Técnicos, o la modificación de uno o ambos que no contemple la prescripción del párrafo anterior, será considerada por el Concedente como causa suficiente para la rescisión del Contrato de Concesión por exclusiva culpa del Concesionario.

6.2.5. Cuando por circunstancias anormales, extraordinarias o fundadas en causas debidamente justificadas a juicio de la Autoridad de Aplicación, el Concesionario se vea en la necesidad de reemplazar a uno de los Asistentes Técnicos o a ambos, deberá proponer a la Autoridad de Aplicación un nuevo asistente técnico para el o los servicios de que se trate, el cual, a criterio de ésta, deberá satisfacer similares requisitos en cuanto a condiciones de capacidad técnica, experiencia e idoneidad que aquél o aquéllos cuyo reemplazo se pretenda.

La vinculación contractual entre el Concesionario y el nuevo Asistente Técnico se instrumentará con ajuste al Pliego, verificado lo cual por la Autoridad de Aplicación, ésta podrá autorizar al Concesionario para proceder a la efectiva sustitución del o de los Asistentes Técnicos, sin perjuicio de la tramitación correspondiente a la sustitución en el presente

M. E. y
O. y S. P.
127

[Handwritten signatures and marks]
30



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



1025
ANEXO

Contrato (Anexo II/1 y II/2) del o de los respectivos Contratos de Asistencia Técnica.

6.3. DE LOS TERCEROS CONCESIONARIOS Y OTROS OPERADORES.

El Concesionario del Grupo de Servicios Concedido tendrá la obligación de permitir la operación y prestar todos los servicios necesarios a la circulación sobre las líneas del Grupo de Servicios 5 (Línea San Martín) a trenes de Ferrocarriles Argentinos, de FE.ME.SA., de Terceros Concesionarios, del Concesionario de otro Grupo de Servicios concedido o de otros operadores autorizados por el Concedente, bajo acuerdos justos y razonables que regirán las relaciones entre dichas empresas, sea para que el tráfico circulado pueda tener un encaminamiento ágil y seguro, sea en lo referente a la compensación pecuniaria de los servicios prestados, todo ello dentro de los requisitos técnicos propios del Concesionario.

Las condiciones económicas y operativas para la circulación de trenes ajenos al Concesionario son las establecidas en los Anexos IX y XI, respectivamente.

El Concesionario es el responsable del control de la circulación sobre la red a su cargo y a tal fin deberá conducir la coordinación con quienes puedan circular por las líneas de su Grupo, de modo de compatibilizar adecuadamente las respectivas necesidades sobre el sector.

Los servicios de trenes ajenos al Concesionario que se desarrollen en el sector de la red a su cargo deberán ser

M. E. Y
C. y S. P.
127

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large scribble and the number 31.



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



diagramados por el Concesionario en consulta con los terceros concesionarios o, en caso de no serlo, deberán ajustar su operación a horarios donde no interfieran con los trenes diagramados por el Concesionario.

En tal sentido, y de conformidad a las previsiones de las Condiciones Particulares, se transfieren al Concesionario en este acto los derechos y obligaciones de FE.ME.SA. emergentes de: a) El Contrato suscripto con fecha 29 de diciembre de 1992 con BUENOS AIRES AL PACÍFICO - SAN MARTÍN S.A. que como Anexo III/1 se incorpora al presente; b) El Contrato suscripto con fecha 12 de mayo de 1992 con NUEVO CENTRAL ARGENTINO S.A. que como Anexo III/2 se incorpora al presente y c) El Contrato suscripto con fecha 3 de diciembre de 1992 con FERROSUR ROCA S.A. que como Anexo III/3 se incorpora al presente.

Asimismo, en fecha 26 de agosto de 1993 se suscribió el contrato de concesión con la PROVINCIA DE BUENOS AIRES para la explotación de los servicios interurbanos de pasajeros que comprende los que se prestan en la Línea San Martín. Los derechos y obligaciones de FE.ME.SA., emergentes de dicho contrato, son los establecidos en el Anexo III/4.

Las modificaciones a dicho contrato y los nuevos acuerdos que con el mismo objeto celebre el Concesionario con terceros concesionarios, incluidas sucesivas modificaciones, deberán ajustarse a las condiciones económicas y operativas

M.E. y
C.y S.P.
127

[Handwritten signatures]

32
[Handwritten signature]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



ANEXO

establecidas en los Anexos IX y XI y considerar además como pautas las condiciones de los Anexos III/4 y III/5 y deberán ser presentados a la Autoridad de Aplicación para su aprobación.

En caso de surgir divergencias entre las partes, la Autoridad de Aplicación o el organismo designado para ello resolverá la cuestión.

6.4. DE LA AUTORIDAD DE APLICACION.

6.4.1. Hasta tanto entre en vigencia la ley de creación de la AUTORIDAD DEL TRANSPORTE DEL AREA METROPOLITANA -ATAM-, cuya sanción el PODER EJECUTIVO NACIONAL promueve, El MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS será la Autoridad de Aplicación y regulación de las Concesiones en cuanto a los servicios ferroviarios que por este acto se conceden. Podrán actuar por sí o a través de organismos específicos a los cuales encomiende el control y fiscalización de la Concesión.

6.4.2. Serán funciones de la Autoridad de Aplicación las que a continuación se detallan:

- a) Controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario;
- b) Fijar las tarifas básicas, aprobar su modificación y reconocer el derecho del Concesionario a superar dichas tarifas básicas cuando haya mejorado la calidad del servicio.
- c) Aprobar los servicios a prestar por el Concesionario.
- d) Fiscalizar el cumplimiento de las condiciones impuestas al

M.E. y C.yS.P.
127

[Handwritten marks and signatures]

33

[Handwritten signature]



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*



1028
ANEXO

Concesionario para la prestación de los servicios, su comercialización y el cumplimiento del Programa de Inversiones y de mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento.

e) Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad y operativas de los servicios concedidos.

f) Certificar el avance de las obras y provisiones del Programa de Inversiones, y la recepción provisoria y definitiva de las mismas, recibiendo formalmente del Concesionario, los bienes que sean dados de baja a lo largo de la Concesión, y los que sean devueltos a su extinción.

g) Requerir información y realizar inspecciones y auditorías.

h) Aplicar las penalidades a que refiere el artículo 16 del presente Contrato.

i) Canalizar a través de la COMISION NACIONAL DE REGULACION FERROVIARIA creada por el Decreto Nº 2339/92, la resolución de las controversias que se susciten entre el Estado Nacional y el Concesionario o entre éste y otros concesionarios que operen sobre la red ferroviaria del Grupo de Servicios Concedido, para las cuales no se prevea otro procedimiento especial en el presente Contrato.

M. E. y C. y S. P.
107

j) Tramitar y resolver las quejas del público relativas al servicio ferroviario concedido.

k) Realizar los pagos que correspondiere efectuar al Concesionario por la ejecución del Programa de Inversiones y por el subsidio a la operación.

[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



1)- Percibir el canon.

11) Autorizar, en el marco de lo establecido en el artículo 6.2.5. de este Contrato, la efectiva sustitución del Asistente Técnico.

m) Realizar todo otro acto que considere necesario o conveniente para el ejercicio de sus funciones.

6.4.3. Los procedimientos especiales que establezcan el Poder Ejecutivo Nacional o la Autoridad de Aplicación para regular aspectos específicos de la Concesión y para el tratamiento de las diferentes cuestiones a que la misma dé lugar, serán de aplicación al presente Contrato, sin perjuicio de las observaciones que a los mismos pudiere formular el Concesionario.

ARTICULO 7º. DE LA RETRIBUCION DEL CONCESIONARIO.

La retribución que percibe el Concesionario como contraprestación de la explotación que toma a su cargo, se encuentra integrado por los siguientes conceptos: a) Tarifa; b) Subsidio; c) Peaje; d) Ingresos por Inversiones; e) Ingresos por Explotaciones Colaterales.

7.1. REGIMEN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE PASAJEROS.

Por la prestación del servicio concedido el Concesionario percibirá de los pasajeros el precio de los pasajes que se fijará en las tarifas públicas aprobadas por la Autoridad de Aplicación.

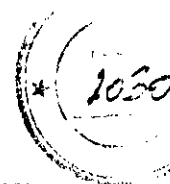
7.1.1. Será considerada "tarifa básica" para cada servicio, la tabla de los precios en función de la distancia, para el viaje

M.E. y
C. y S.P.
127

35



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



ANEXO

simple (boleto o pasaje de ida solamente, sin rebaja ni descuento) de clase única, vigente para el Grupo de Servicios Concedido a la fecha de la Toma de Posesión por el Concesionario, y que se incluye como Anexo IV al presente.

Dicha tarifa será de aplicación obligatoria para los viajes simples y sólo podrá ser modificada cuando así lo disponga o lo autorice la Autoridad de Aplicación.

Los precios para los viajes múltiples (boletos de ida y vuelta, boletos semanales, quincenales o mensuales, abonos, etc) en función de la distancia, o para las distintas categorías especiales previstas por el Pliego de Condiciones Particulares, serán fijados libremente por el Concesionario, previa información a la Autoridad de Aplicación con una anticipación de QUINCE (15) días corridos a la fecha en que los nuevos precios serán aplicados, los cuales comenzarán a regir en caso de no mediar formal oposición por parte de ésta.

7.1.2. Tarifas especiales y franquicias.

Las tarifas especiales, rebajas y franquicias autorizadas por la Autoridad de Aplicación y que mantendrán su vigencia durante el término de la Concesión, son las consignadas en el Anexo V. En caso de eliminar la Autoridad de Aplicación alguna o todas, ello no dará lugar a la modificación del subsidio, o del canon en su caso. Las tarifas especiales, rebajas y franquicias no consignadas en el Anexo V caducarán automáticamente a la fecha de la Toma de Posesión de la Conce-

M.E. y O.yS.P.
127



[Firma manuscrita]

36





Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



1031

ANEXO

sión.

7.1.3. Mayor precio por mejor servicio.

El Concesionario tendrá derecho a aplicar precios superiores a los establecidos en la tarifa básica cuando la calidad del servicio, medida con el Índice Global de Calidad definido en el Anexo VI resulte igual o superior a la especificada por el Pliego y sus Anexos, siguiendo el procedimiento que se incluye como Anexo VII al presente.

El Concesionario podrá fijar con libertad las tarifas aplicables a servicios de carácter diferencial, los que, para su implantación, deberán contar con la autorización previa de la Autoridad de Aplicación.

7.1.4. Sistema de expendio de pasajes - Tarifas combinadas con otros operadores.

En el caso de que la Autoridad de Aplicación decida estudiar la implantación de un sistema tarifario integrado que comprenda -total o parcialmente- las diferentes concesiones de los servicios de pasajeros metropolitanos, los servicios de SBASE y los del modo automotor (ómnibus y colectivos), el Concesionario deberá prestar su colaboración.

La implantación del sistema no deberá alterar el flujo y la oportunidad de los ingresos por venta de pasajes previsto por el Concesionario en su oferta; y si la puesta en marcha de dicho sistema obligara a realizar inversiones en el Grupo de Servicios Concedido no previstas en el Programa de

M.E. y O. y S.P.
127

[Handwritten signature]

37

[Handwritten signature]



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*



Inversiones a cargo de la Autoridad de Aplicación ni en el Plan Empresario del Concesionario, ellas serán solventadas por la Autoridad de Aplicación mediante el mecanismo que será convenido con el Concesionario.

Si el Concesionario deseara implantar, a su cargo y riesgo, algún sistema de expendio y control de pasajes de tipo magnético u óptico, dicho sistema deberá ser previamente aprobado por la Autoridad de Aplicación.

El Concesionario podrá implantar tarifas combinadas con otros operadores del sistema de transporte, libremente acordadas entre los mismos, con la aprobación de la Autoridad de Aplicación.

7.1.5. Venta anticipada de boletos múltiples efectuada por FE.ME.SA.

El producido de la venta de los boletos múltiples (semanales, quincenales, mensuales y abonos) efectuada por FE.ME.SA. con anterioridad a la fecha de la Toma de Posesión, pero con vigencia en el período de la Concesión, será apropiado por FE.ME.SA. sin que el Concesionario tenga derecho a reclamo alguno ni a negar la validez de tales boletos durante el primer mes de la Concesión.

7.2. REGIMEN DE SUBSIDIO.

El Concesionario percibirá mensualmente del Concedente el monto que en concepto de Subsidio para la operación del sistema concedido ha quedado definido y que se detalla en el

M.E. y O. y S.P.
127

38



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



1033
ANEXO

Anexo VIII/1 del presente Contrato.

El subsidio será pagado por el Concedente al Concesionario en forma mensual. El pago mensual será igual a la doceava parte del valor anual cotizado por el Concesionario para el año de la Concesión del que se trate, según el Anexo VIII/1.

La cuota mensual del subsidio se pagará por adelantado siguiendo el procedimiento descripto en el artículo 33 de las Condiciones Particulares correspondientes a la Línea San Martín . Esta modalidad de pago no generará intereses en favor de ninguna de las partes, salvo lo previsto en el Artículo 36.1. de las mencionadas Condiciones Particulares.

Siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto Nº 1143/91 (Artículo 10) el Concedente adoptará las medidas tendientes a asegurar el pago de las cuotas mensuales del subsidio, mediante la inclusión en los Presupuestos Anuales de Gastos y Recursos, de la correspondiente partida con afectación específica a dicho gasto.

La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera, controlará el cumplimiento oportuno de los mencionados pagos comprometidos por el Concedente.

7.3. CANON.

El Concedente percibirá mensualmente del Concesiona-

M E. y G. y S. P.
127

[Handwritten signatures and marks]

39



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



rio el monto que en concepto de Canon por la explotación del sistema concedido ha quedado definido y que se detalla en el Anexo VIII/2 del presente Contrato.

El canon será pagado por el Concesionario al Concedente en forma mensual. El pago mensual será igual a la doceava parte del valor anual cotizado por el Concesionario para el año de la Concesión del que se trate, según el Anexo VIII/2.

La cuota mensual del canon se pagará por mes adelantado siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 34 de las Condiciones Particulares correspondientes a la Línea San Martín.

7.4. REDETERMINACION DE LA TARIFA BASICA, SUBSIDIO, CANON O INVERSIONES.

7.4.1. Redeterminación de la Tarifa Básica, el Subsidio o el Canon.

A los fines previstos en los artículos 27.6 - Modificación de las Tarifas Básicas- y 32 -Pagos de Subsidio y de Canon-, éste modificado por la Circular N°2 SM de las Condiciones Particulares de la Licitación correspondiente a la Línea San Martín, la Autoridad de Aplicación, dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la vigencia del presente contrato, adoptará, luego de oír al Concesionario, el procedimiento y la metodología a aplicar cuando a juicio de alguna de las partes se requiera analizar la necesidad de redeterminar los importes correspondientes a los conceptos del

M.E. y
O. y S.P.
127

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



título. La metodología a adoptar contemplará las siguientes pautas:

a) Procederá la realización de los análisis tendientes a la redeterminación de los mencionados importes cuando alguna de las Partes invoque, fundadamente, un incremento o una disminución en el Costo Total de la explotación de los servicios de transporte a cargo de la Concesión, superior al SEIS POR CIENTO (6 %) que se haya producido sin culpa de la parte que lo invoque. Dicha variación será medida a través de los precios, precios testigo u otros indicadores que más adecuadamente representen su evolución, mediante el criterio que se explica en los apartados siguientes.

El límite del SEIS POR CIENTO (6 %) establecido precedentemente podrá ser revisado de común acuerdo por las Partes.

b) Los nuevos importes se determinarán ponderando los siguientes componentes, según su incidencia en los "Egresos de Explotación" de la Planilla Anexo XXIX (Cotización del Subsidio o Canon a lo Largo de la Concesión) que integra la Oferta oportunamente presentada por el Concesionario:

i) El costo de los materiales e insumos, medido a través de precios de ítems relevantes, precios testigo u otros indicadores a satisfacción de las partes, o en su defecto, según información de precios proporcionada por el Instituto Nacional de

M.E. y
C.y S.P.
127

[Handwritten signatures]

41
[Handwritten signature]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



- Estadística y Censos.
- ii) El costo de la mano de obra medido a través de una canasta de precios de actividades laborales afines a la ferroviaria obtenidos de fuentes oficiales.
 - iii) El costo de la energía eléctrica y los combustibles, según corresponda, medido a través de los valores que corresponden a tarifas y precios de ítems relevantes de esos consumos.
 - iv) otros factores de la explotación que las partes convengan en el curso de la ejecución de este contrato, cuando éstos muestren una incidencia superior al DIEZ POR CIENTO (10 %) del Costo Total de la misma, debiéndose definir en tal caso el procedimiento de redeterminación correspondiente.
- c) Para la determinación de los nuevos importes se considerarán las variaciones de los indicadores representativos mencionados en el apartado b), tomando como base el segundo mes anterior al comienzo de la Concesión.

M. E. y C. y S. P.
127

El DIEZ POR CIENTO (10 %) del "TOTAL EGRESOS DE EXPLOTACION" consignado para cada año de la Concesión en la Planilla mencionada en el apartado b), se mantendrá fijo e inamovible durante todo el plazo de la Concesión.

El resto de dicho Total se redeterminará en base a lo establecido precedentemente.

d) Establecida la diferencia resultante en el "Total Egresos

[Handwritten signatures and initials]

42 *[Handwritten signature]*



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



de Explotación", la Autoridad de Aplicación, a su exclusivo criterio, resolverá si la misma ha de ser cubierta a través de la tarifa, o sólo a través del subsidio (o, en su caso, del canon) o de ambos conceptos al mismo tiempo en la proporción que ella establezca.

e) Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras, o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán reconocidos al Concesionario en su documentada incidencia, a partir del momento en que entren en vigencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán reconocidas al Concedente en su documentada incidencia, a partir del momento en que entren en vigencia.

f) Toda solicitud de redeterminación de los importes de que se trata elevada por el Concesionario a la Autoridad de Aplicación deberá ser resuelta por ésta en el término de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de su recepción.

Si la redeterminación del subsidio o del canon resultara procedente en los términos del apartado a), ella tendrá vigencia a partir de la fecha de recepción de la correspondiente solicitud del Concesionario, o de la presentación efectuada ante el Concesionario por la Autoridad de Aplicación.

En caso de rechazo de la solicitud, la Parte no satisfecha en su pretensión podrá solicitar la aplicación del

M.E. y O. y S.P.
127

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]

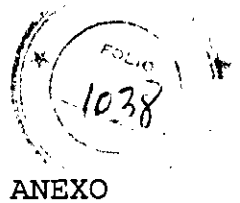
[Handwritten initials]

43
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*



procedimiento de arbitraje contemplado en el artículo 21.2 de este Contrato. Si el fallo arbitral le resultara favorable, la redeterminación del subsidio o canon tendrá la vigencia que le hubiera correspondido en el caso de resultar procedente la primera presentación.

g) El Concesionario no podrá, sin embargo, reclamar aumentos de las tarifas ni del subsidio, ni reducción del canon, bajo pretexto de error u omisión de su parte.

h) A los fines del apartado c) se tomarán como base los importes que resulten de aplicar el procedimiento detallado en el Anexo VIII/3 para los rubros que en el mismo se especifican.

7.4.2. Variación de los Precios del Programa de Inversiones.

A los fines de la variación de los precios de los subprogramas (obras, instalaciones y provisiones) que integran los Programas de Inversiones de la Concesión, la Autoridad de Aplicación aplicará la metodología que a continuación se detalla:

M.E. y O. y S. P.
177

a) El precio total del subprograma cotizado por el Concesionario, se convertirá a dólares estadounidenses a la paridad 1 peso = 1 dólar. El precio así determinado se considerará "precio de origen" del subprograma de que se trate.

Similar procedimiento se aplicará al monto de cada certificado presentado, obteniéndose un "precio de origen" de cada certificado.

b) El precio que se pagará por cada certificado de obra

[Handwritten signature]

44
[Handwritten signature]



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*



1029
ANEXO

presentado por el Concesionario, será el resultante de multiplicar el "precio de origen" del certificado, por la variación porcentual habida en el Índice de Precios al Consumidor -todos los rubros- (Consumer Price Index-All Items) de los Estados Unidos de América, publicado oficialmente por el Departamento de Comercio (Business Statistics Branch) de ese país, entre el mes para el cual se determinó el "precio de origen" y el segundo mes anterior al de la presentación del certificado de que se trate.

c) Los precios de los subprogramas que sin causa justificada, a juicio de la Autoridad de Aplicación, no se iniciaran en el trimestre previsto en la Planilla Anexo XXVI/1 (Cronograma de Inversiones y Cotización Total), correspondiente, a los Pliegos de Condiciones Particulares de la Línea San Martín, las cuales integran la Oferta Financiera (Sobre 2-B) presentada en la Licitación por el Concesionario, y aceptada por el Concedente, se modificarán como si se iniciaran en el trimestre previsto en dicha Oferta, salvo que la modificación favoreciera al Concedente, en cuyo caso ésta se aplicará respecto del mes de iniciación efectiva del subprograma.

d) Los certificados de obra se pagarán en dólares estadounidenses o, a opción de la Autoridad Concedente, en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina que rija el día de pago.

e) Ante situaciones que afectaren sustancialmente la economía

M. E. y
C. y S. P.
127

[Handwritten signatures]

45
[Handwritten signature]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



ANEXO

del Contrato sin culpa de la Parte que las invoque, las Partes podrán acordar la revisión de la metodología precedentemente detallada o resolver el Contrato.

f) A los fines del apartado a) se considerará precio total de cada subprograma al que resulte de aplicar el procedimiento detallado en el Anexo VIII/4.

7.5. PEAJE.

F.A., FE.ME.SA., los Terceros Concesionarios y otros operadores pagarán al Concesionario un peaje por la circulación de sus trenes sobre las líneas ferroviarias del Grupo de Servicios Concedido.

Dicho peaje se establece en una tasa por kilómetro recorrido sobre las líneas del Concesionario, cuyo valor y demás condiciones de pago y de cobro están previstas en el Anexo IX.

Los valores fijados para el peaje podrán ser ajustados por la Autoridad de Aplicación, sobre la base de los costos reales del Concesionario auditados por dicha Autoridad.

ARTICULO 8º. DE LA OPERACION DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS OBJETO DE CONCESION.

La prestación de los servicios ferroviarios concedidos se regirá por las disposiciones de la Ley N° 2873 (Ley General de Ferrocarriles Nacionales) y sus modificaciones; las del Reglamento General de Ferrocarriles (Decreto N° 90.325/36 y sus modificaciones), las del Reglamento Interno Técnico

C.O.S.P.
127

46



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



ANEXO

Operativo (RITO), y demás reglamentaciones operativas en vigencia a la fecha de la Toma de Posesión de la Concesión, y por las normas legales o reglamentarias que en el futuro las modifiquen, complementen o sustituyan.

Sin perjuicio de lo que antecede, a partir de la Toma de Posesión, el Concesionario podrá proponer para la aprobación de la Autoridad de Aplicación, reglamentaciones internas de operación en sustitución de las vigentes en FE.ME.SA., que tengan por objetivo el logro de una explotación más eficiente.

8.1. PROGRAMACION DE LOS SERVICIOS.

El servicio objeto de la Concesión será prestado por el Concesionario con los trenes que se programarán de manera de satisfacer los parámetros de cantidad de oferta, frecuencia mínima y velocidad comercial establecidos en los Anexos X/1, X/2, y X/3.

A partir de los CIENTO OCHENTA (180) días posteriores a la Toma de Posesión, para la Línea San Martín en FE.ME.SA., el Concesionario deberá poner en ejecución su propia programación de servicios que respetará los parámetros dados en los Anexos X/1 y X/2 .

Para la programación de los servicios, se seguirá lo dispuesto por el artículo 3º de las Condiciones Particulares.

8.2. CARACTERIZACION DE LA OFERTA DE SERVICIOS PROGRAMADA.

El Concesionario deberá prestar los servicios en la forma programada con base en las disposiciones establecidas en

M.E. y O. y S. P.
117



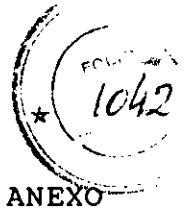
Handwritten signatures and initials

47
Handwritten signature

Handwritten signature



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos




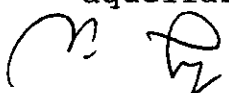


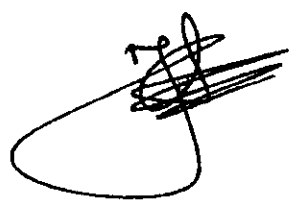
el artículo 2º de las Condiciones Particulares y de acuerdo a la Oferta, en cuanto a cantidad, calidad, frecuencia, tiempo de viaje, conservación y limpieza de estaciones, zona de vía, inmuebles y material rodante, atención de pasajeros en boleterías e información al público.

8.3. DE LA SEGURIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS PASAJEROS.

La seguridad del servicio, la de los pasajeros y terceros y la del propio personal del Concesionario es un objetivo del Concedente al que deberá contribuir aquél, disponiendo los medios apropiados en su organización y previendo en sus presupuestos anuales los recursos necesarios para dar cumplimiento a la legislación vigente. Se entiende que la cotización efectuada por el Concesionario en la oferta ha incluido todo lo necesario a esta finalidad, y que la adjudicación de la Concesión no exime al Concesionario de ninguna obligación en cuanto a ese cumplimiento.

El Concesionario deberá cumplir, respecto de las instalaciones fijas, del material rodante y de los materiales y repuestos afectados al servicio, con las normas técnicas de seguridad vigentes, establecidas por las autoridades competentes en cada caso, por FE.ME.SA. y, en su defecto, las recomendadas por los fabricantes, y las que establezca la Autoridad de Aplicación. Esta última podrá disponer las inspecciones y verificaciones que sirvan para acreditar el cumplimiento de aquellas normas, y podrá requerir los informes pertinentes al

C. y S. P. 127



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*



ANEXO

Concesionario cuando lo estime necesario.

Asimismo, en las obras y provisiones que integran el Programa de Inversiones, el Concesionario tendrá en cuenta los criterios de seguridad en el diseño y especificación de las mismas, de modo que esos criterios sean satisfechos durante la construcción, instalación y servicio de cada una.

En relación a la seguridad pública, dado que ella es responsabilidad indelegable del Estado, el Concedente toma a su cargo las erogaciones que demanden los servicios de policía adicional que para una atención adecuada de aquélla son prestados por la Policía Federal y por la Policía de la Provincia de Buenos Aires en el ámbito de la Red Ferroviaria Metropolitana. Ello no obstante, el Concesionario deberá implementar acciones que le permitan contribuir eficazmente a la adecuada prevención de actividades delictivas contra los bienes y personas transportados, brindar eficaz información a las autoridades policiales competentes y facilitar el accionar de las mismas, sin quedar eximido de las responsabilidades que le corresponden en su condición de transportista de acuerdo a la legislación vigente.

Deberá proveer asimismo lo conducente al cuidado y preservación del medio ambiente, evitando las acciones que en forma directa o indirecta contribuyan a la contaminación ambiental o afecten la calidad de vida, con la salvedad de que si la aplicación de regulaciones específicas impusieran al

M. E. y O. y S. P.
127

[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



Concesionario la obligación de realizar inversiones a los fines precedentemente indicados, que excedieran las contempladas en la oferta, ellas serán solventadas por la Autoridad de Aplicación mediante el mecanismo que será convenido con el Concesionario.

8.4. DEL PUBLICO USUARIO.

8.4.1. El servicio público objeto de Concesión será prestado teniendo especialmente en cuenta su principal destinatario: El USUARIO, de modo de satisfacer las necesidades de la demanda detectadas y previsibles, a través de la prestación de un servicio eficiente y confiable en condiciones de seguridad y confort.

8.4.2. El Concesionario está obligado a atender las quejas del público, suministrando toda la información necesaria respecto a la utilización de los servicios objeto de Concesión.

En todas las estaciones y paradas habilitadas existirán libros de quejas que deberán ser puestos a disposición del pasajero que lo solicite, siguiéndose al respecto el procedimiento establecido en el artículo 5º de las Condiciones Particulares de la Licitación correspondiente a la Línea San Martín.

M E. y O. y S. P.
127

8.5. CIRCULACION DE TRENES DE TERCEROS SOBRE LAS VIAS DEL GRUPO DE SERVICIOS A CONCEDER.

El Concesionario manifiesta que conoce que sobre las líneas ferroviarias del Grupo de Servicios 5 (Línea San Martín)

50



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



que se concesiona circulan o pueden circular trenes de pasajeros interurbanos y de cargas ajenos a la Concesión, con las características dadas en el Anexo XV de las Condiciones Particulares.

El horario y la cantidad de esos servicios podrá modificarse en el futuro con la previa consulta al Concesionario y el mismo deberá arbitrar las medidas que permitan absorber esas circulaciones en conjunto con las propias del servicio a su cargo, sin por ello quedar eximido de las exigencias de servicio mínimo especificadas en el Anexo X/1 y X/2.

Al realizar la programación de sus servicios, previendo en la misma la circulación de trenes interurbanos de pasajeros y cargas y para su posterior ejecución, el Concesionario deberá ajustarse a las condiciones operativas descriptas en el Anexo XI.

ARTICULO 9º. DE LOS BIENES AFECTADOS A LA CONCESION.

9.1. AMBITO.

9.1.1. La Concesión comprende el derecho del Concesionario de ocupar y usar el suelo y el subsuelo, conforme a lo establecido en el artículo 1.5 de las Condiciones Particulares de la Licitación correspondiente a la Línea San Martín y sus circulares aclaratorias.

La Autoridad de Aplicación retendrá el derecho a explotar el espacio aéreo del suelo o subsuelo concedido, bajo

M.E. y
O. y S.P.
127

51



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



la- condición, llegado el caso, de informar previamente al Concesionario acerca de sus proyectos, considerar sus juicios al respecto, y, de realizar aquéllos, hacerlo de modo de no obstaculizar las operaciones ferroviarias.

9.1.2. El Concedente mantiene asimismo el derecho de permitir a terceros el acceso a la Concesión para la prestación de servicios ferroviarios de cargas o de pasajeros interurbanos; o para el traslado de equipos de cualquier clase hacia o desde los lugares de fabricación, reconstrucción o reparación de equipos; hacia o desde instalaciones portuarias o hacia o desde puntos de transbordo ferroviario, siempre que dicha utilización no interfiera irrazonablemente con los derechos otorgados al Concesionario en virtud del presente Contrato y las disposiciones del Pliego.

9.1.3. El Concesionario deberá permitir toda construcción o cruce de conducciones eléctricas, de telecomunicaciones, de líquidos y gases que crucen o corran paralelas a las vías férreas, o que deba realizarse dentro del Area de la Concesión por parte de terceros debidamente autorizados por el Concedente, prestando toda la colaboración necesaria para que ello se lleve a cabo con mínima afectación de los servicios ferroviarios, sin perjuicio de su derecho a cobrar a dichos terceros aranceles razonables por los servicios que a éstos brinde, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo XII.

9.1.4. El Concesionario tendrá el deber de controlar todo

M.E. y
O. y S.P.
127

[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



acceso a la Concesión por parte de terceras personas. Tanto el Concedente como el Concesionario tendrán derecho a permitir a terceros contratistas el acceso al area de la Concesión, con sujeción a todas las normas operativas y de seguridad aplicables, incluyendo la contratación de seguros.

9.2. TENENCIA DE BIENES.

9.2.1. Declaraciones y Obligaciones de FE.ME.SA., y de la Autoridad de Aplicación.

FE.ME.SA., y la Autoridad de Aplicación declaran y garantizan:

- a) Que los bienes cuya utilización se concede no son materia de juicio, reclamos, sumarios o recursos administrativos, etc., y no se encuentran comprendidos o afectados por situaciones litigiosas o contenciosas o reclamos extrajudiciales, que pudieran afectar la normal prestación del servicio.
- b) Que no existen derechos reales, embargos, inhabilitaciones o gravámenes de ninguna naturaleza que pudieran afectar la normal prestación del servicio.
- c) Que las declaraciones y garantías que preceden se consideran reiteradas con efecto y validez a la fecha de la Toma de Posesión.

9.2.2. Como parte de la Concesión y a los fines de la misma, el Concesionario recibirá la tenencia de los bienes muebles e inmuebles que se detallan en los anexos del presente Contrato. Además, recibirá la tenencia de los bienes que se incorporarán

M. E. Y C. y S. P.
127

53



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*



1048
ANEXO

en-cumplimiento del Programa de Inversiones a desarrollar por el Concesionario.

El Concesionario podrá desistir de la transferencia de los bienes que considere innecesarios.

El Concesionario recibirá los Bienes de la Concesión en el estado en que ellos se encontraren a la fecha de la Toma de Posesión, sin posibilidad de reclamo alguno por el deterioro que ellos pudieren haber tenido desde la fecha del llamado a licitación.

9.2.3. El Concesionario deberá mantener actualizado, mientras dure la Concesión, un inventario de los bienes de la misma, al que deberá incorporar los bienes que haya agregado a la Concesión. El inventario así actualizado de los bienes servirá como base para su devolución al término de la Concesión.

9.2.4. El Concesionario sólo podrá usar los bienes afectados a la Concesión para los fines establecidos en este Contrato.

9.3. DELIMITACION DEL GRUPO DE SERVICIOS CONCEDIDO.

9.3.1. Líneas del Grupo de Servicios Concedido.

Las líneas ferroviarias del Grupo de Servicios Concedido son las que en forma general se ilustran en el mapa Anexo XIII/1, cuyos puntos límites se indican en dicho mapa y en el cuadro Anexo XIII/2.

Dentro de dichos límites el Concesionario tendrá la responsabilidad del mantenimiento de la infraestructura y de la operación ferroviaria. Se aclara expresamente que los

M.E. y O. y S. P.
127

[Handwritten signatures and marks]

54

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



ANEXO

límites asignados a FE.ME.SA. por el Decreto 502/91 son relativos al patrimonio inmobiliario de esa Empresa y no deben ser confundidos con los límites de la Concesión, no correspondiendo al Concesionario responsabilidad más allá de estos últimos.

Las vías que utilizará normalmente el Concesionario para los servicios ferroviarios que prestará, aquéllas que serán utilizadas por F.A., por Terceros Concesionarios u Otros Operadores y las que tendrán un uso compartido se identifican en los planos Anexo XVI, Adjunto A. Se consideran de uso compartido las vías y cambios que dan acceso a las vías e instalaciones de los operadores de cargas y pasajeros interurbanos, y a las vías que los dos últimos utilicen normalmente o las tengan asignadas en el Area Operativa de la Concesión.

El Concesionario podrá construir ramales de enlace o empalme entre vías que integren el Grupo de Servicios Concedido, a su cargo y costo, previa presentación del proyecto debidamente justificado a la Autoridad de Aplicación, quien podrá autorizarlo o desecharlo a su sólo criterio.

9.3.2. Estaciones.

El Grupo de Servicios Concedido incluye las estaciones, paradas y apeaderos habilitados que se detallan en el Anexo XIV/1. El Concesionario deberá utilizar las instalaciones habilitadas a la fecha de la Toma de Posesión. Es facultad privativa de la Autoridad de Aplicación aprobar la inhabilita-

M.E. y O. y S.P.
127



Manuscritos: *u*, *h*

55
[Manuscrito]





Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



ción o la rehabilitación temporaria o definitiva de las mismas.




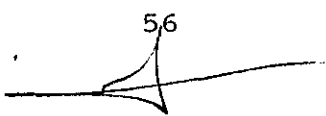

Si la Autoridad de Aplicación decidiera aceptar la propuesta que el Concesionario realizara en tal sentido, esa decisión dará lugar a un reajuste en el canon ofrecido o en el subsidio solicitado, lo que se acordará entre el Concesionario y la Autoridad de Aplicación en función del balance de ingresos y gastos, en más o en menos, atribuibles a la o las estaciones de que se trate.

9.3.2.1. Estaciones para pasajeros interurbanos.

En el área del Grupo de Servicios Concedido, las estaciones ferroviarias indicadas en el Anexo XIV/2, o sectores de ellas, están dedicados a la actividad del transporte de pasajeros interurbanos que a la fecha del presente Contrato presta o prestarán Terceros Concesionarios, y a sus servicios de apoyo; también existen sectores utilizados en forma compartida entre aquellas actividades y servicios, y los que prestará el Concesionario.

El Concesionario acordará con las otras partes involucradas todo lo relativo al uso compartido de instalaciones, incluyendo edificios, vestíbulos y accesos, andenes, vías, playas de coches, instalaciones de limpieza y toda otra facilidad puesta al servicio de los pasajeros o del material rodante. Cuando una estación o sector de estación operado y mantenido por una de las partes sea utilizado por la otra, ello tendrá lugar bajo el principio de que los gastos originados a

M. E. y O. y S. P.
127



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



1051
ANEXO

la primera parte deberán ser compensados por la segunda, con criterio de razonabilidad.

En las estaciones de pasajeros donde las partes compartan sectores o instalaciones, ellas podrán convenir entre sí acuerdos para la prestación mutua de servicios, a su conveniencia, dando conocimiento a la Autoridad de Aplicación.

En particular para la Estación Retiro (San Martín) se hace referencia en el Anexo XV/2.

9.3.2.2. Estaciones terminales.

De acuerdo con lo determinado por el Decreto Nº 1143/91, está excluida de la Concesión la explotación de espacios y locales de todo tipo en las áreas operativas y no operativas de la estación terminal Retiro (San Martín) cuya remodelación tendrá lugar según lo indicado en Anexo XV/1.

Las Areas Operativas en la estación terminal Retiro (San Martín), se indican en el Anexo XV/2, Adjunto "A", plano Nº 1. Las condiciones para el mantenimiento de los vestíbulos de la estación terminal, se establecen en el Anexo XV/2.

La asignación de vías y condiciones operativas particulares de la estación Retiro, se indica en el Anexo XV/3.

Las condiciones operativas particulares de la estación Pilar, se indica en el Anexo XV/4.

9.3.2.3. Estaciones de carga.

En el área del Grupo de Servicios a Conceder no existen estaciones, o sectores de ellas, dedicados exclusi-

M.E. y
O. y S. P.
127

57



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



vamente a la actividad del transporte de cargas cuya operación sea responsabilidad del Concesionario.

9.3.2.4. Segregación de actividades.

En relación a las actividades del Concesionario, del Concedente y de los terceros Concesionarios del transporte interurbano de pasajeros y de cargas, las partes podrán celebrar acuerdos para el reordenamiento y redistribución de sus respectivas actividades, con la finalidad de conseguir una mayor o total independencia operativa entre las mismas, cuando así convenga a la economía de sus explotaciones. En los casos en que dicha segregación no sea posible o conveniente, las partes deberán convenir sobre la distribución de los gastos comunes de las instalaciones que deban compartir. Cuando interese a las partes, éstas podrán convenir sobre la ejecución por una de ellas, de tareas, servicios y movimientos por cuenta y cargo de la otra, con la debida compensación económica.

Todas las compensaciones se harán con criterio de razonabilidad.

Las inversiones que sean necesarias para permitir la separación de actividades a que se hace referencia serán soportadas por las partes según ellas lo convengan.

9.3.3. Ramales no afectados al servicio suburbano de pasajeros.

En el Anexo XIII/3 se determina la existencia de ramales no afectados al servicio suburbano de pasajeros,

M.E. y O. y S.P.
107



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*



479



incluidos en los límites de la Concesión y que sin embargo son utilizados solamente para los servicios de transporte de cargas y/o pasajeros interurbanos o para las necesidades internas de las empresas operadoras ferroviarias. Las condiciones para su uso, mantenimiento, custodia, baja o inactivación temporaria son establecidas en dicho Anexo.

9.3.4. Desvíos particulares conectados al Grupo de Servicios a Conceder.

No existen en esta línea desvíos particulares que deban ser operados por el Concesionario, todos los desvíos inician su desarrollo en vías de playa de cargas.

Si particulares interesados en utilizar los servicios de Terceros Concesionarios u Otros Operadores del servicio de cargas desearan reactivar desvíos particulares inhabilitados, o conectar nuevos a líneas del Grupo de Servicios Concedido, el Concesionario deberá permitirlo, en tanto no se obstaculice la operación de los servicios a su cargo, se cumplan las condiciones de seguridad y las inversiones y gastos a que ello dé lugar estén a cargo de las partes interesadas.

9.4. INMUEBLES.

9.4.1. Del total de los terrenos del patrimonio de FE.ME.SA. dentro de los límites del Grupo de Servicios a Conceder, sólo forman parte de la Concesión las "áreas operativas". Estas se integran con los terrenos de la zona de vías y de los cuadros de estación que sean necesarios para las operaciones ferrovia-

M.E. y
O. y S.P.
127

59



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



rias del transporte de pasajeros del Area Metropolitana de Buenos Aires o directamente vinculados a ellas, y aquellos donde se asientan los talleres y otros establecimientos de reparación, las instalaciones fijas y los edificios necesarios para las operaciones ferroviarias y actividades administrativas y auxiliares de las mismas.

También serán consideradas áreas operativas los inmuebles que se prevea utilizar para las obras establecidas en el Programa de Inversiones, y para las futuras ampliaciones de vías e instalaciones, cuando cuenten con la previa conformidad de la Autoridad de Aplicación.

9.4.2. Los terrenos no afectados a esas operaciones y actividades, y en particular los dedicados a las actividades del transporte de pasajeros interurbanos y al transporte de cargas, no formarán parte de la Concesión, salvo en los casos previstos en el presente Contrato o cuando lo disponga la Autoridad de Aplicación.

9.4.3. Se define como área operativa de la zona de vía la ocupada por las vías férreas, más los márgenes de libranza del material rodante y los espacios necesarios para la implantación de todas las instalaciones fijas (señales, postes de telecomunicaciones, conducciones eléctricas, etc.), más las zanjas de desagüe y servicios conexos, más el espacio reservado para futuras vías adicionales, en los tramos de línea que las justifiquen a criterio de la Autoridad de Aplicación.

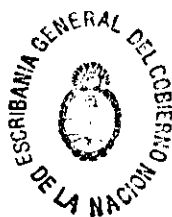
M.O.S.P.
127

M. S. P.

60



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



9.4.4. En los cuadros de estación, se define como áreas operativas aquéllas donde se implantan las vías férreas, los andenes y plataformas, los edificios dedicados a la atención de los pasajeros, los espacios para acceso, circulación y espera de los mismos, los edificios dedicados a los servicios técnicos de apoyo y los terrenos destinados a las instalaciones fijas de cualquier tipo.

9.4.5. Las áreas en las zonas de vía, cuadros de estación y establecimientos varios, no dedicadas a las operaciones ferroviarias y a sus actividades de apoyo ("áreas no operativas"), que en virtud de su ubicación, extensión y delimitación posean valor comercial o inmobiliario, no formarán parte de la Concesión y serán vendidas o explotadas mediante locaciones o concesiones que administrará la entidad que oportunamente sea designada a ese fin por la autoridad competente.

Las partes convienen como delimitación provisoria de las Areas Operativas que integrarán la Concesión, la que se indica en los planos del Anexo XVI , Adjunto "A", del Nº 1 al Nº 19.

Dentro del término de DIECIOCHO (18) meses contados a partir de la Toma de Posesión por el Concesionario, la Autoridad de Aplicación, con la colaboración de aquél, determinará con precisión las áreas operativas cuyos inmuebles integrarán la Concesión siguiendo el procedimiento indicado en el Anexo XVI. La delimitación será practicada de forma tal que

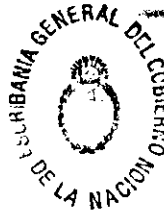
M.E. y O. y S.P.
127

[Handwritten signature]

61
[Handwritten signature]



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*



ni- subsectores del área operativa queden desvinculados en desmedro de la funcionalidad del conjunto, ni se impida la realización del valor económico potencial de las áreas no operativas. En caso de desacuerdo entre la Autoridad de Aplicación y el Concesionario sobre dicha delimitación, prevalecerá el criterio de la primera.

9.4.6. Las áreas no operativas serán oportunamente desafectadas de la explotación y no se incorporarán a la Concesión, o se retirarán de ella una vez tomada la decisión respectiva, según corresponda. Durante el período de análisis antes referido, también podrá determinarse la incorporación a la Concesión de inmuebles que no estaban definidos preliminarmente como parte integrante de ella, cuando resulte necesario por exigencias del servicio o de las obras. En ningún caso la desafectación o la incorporación de inmuebles a la Concesión, dará lugar a reajuste del nivel del subsidio o canon.

9.4.7. A partir de la Toma de Posesión, el Concesionario tomará a su cargo la custodia de los inmuebles recibidos en ese acto, incluso de aquéllos cuyo destino final no hubiera sido aún formalmente determinado.

9.4.8. Los terrenos que deban quedar desafectados de la Concesión serán custodiados por el Concesionario durante un lapso de hasta TRES (3) meses posteriores a la definición de su situación, y vencido ese término la custodia será a cargo de FE.ME.SA..

M.E. y O. y S.P.
127

62



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



Asimismo, dentro del mismo plazo de TRES (3) meses, indicará y solicitará las viviendas necesarias para la operación y recibirá la tenencia de las mismas una vez obtenida la desocupación por el Concedente. A este mismo objeto el Concesionario podrá solicitar a la Autoridad de Aplicación, poder especial para iniciar y/o llevar a cabo las acciones legales pertinentes, en representación de FE.ME.SA., o el Concedente, según corresponda. Las costas emergentes de dichas acciones legales estarán a cargo del Concedente.

Con relación a las restantes viviendas o asentamientos indebidamente ocupados, el Concesionario podrá proponer su desafectación a la Autoridad de Aplicación, la que dispondrá la misma si no mediaran razones técnicas en contrario.

9.4.9. La delimitación y cercado de los terrenos que se desafecten de la Concesión, será por cuenta y cargo de FE.ME.SA.

El Concedente se compromete a asignar a los terrenos aledaños a la Concesión un uso que no interfiera con el objeto de la misma.

9.5. MATERIAL RODANTE.

Será transferido como parte de la Concesión el material rodante que se indica a continuación:

a) Locomotoras diesel eléctricas y coches remolcados indicados en el Anexo XVII/1, donde se indica la antigüedad y la

M. E. y.
O. y S. P.
127

63



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



1058
ANEXO

valorización de cada unidad.

b) Material rodante auxiliar compuesto por, locomotoras diesel eléctricas, tren de auxilio, vagones y coches de servicio, cuya cantidad se indica en el Anexo XVII/2.

El material rodante será transferido en el estado en que se encontrare a la fecha de la Toma de Posesión por el Concesionario, de acuerdo al procedimiento indicado en el Anexo XVII/3.

9.6. VIA FERREA, OBRAS DE ARTE E INSTALACIONES.

El Concesionario recibirá el Grupo de Servicios Concedido con las vías férreas, obras de arte, instalaciones de alimentación de la tracción, instalaciones eléctricas para luz y fuerza motriz, instalaciones de señalamiento, telecomunicaciones y seguridad (bloqueo y pasos a nivel), instalaciones sanitarias y otras, existentes a la fecha de la Toma de Posesión.

El inventario preliminar que se incluye como parte del Anexo XX/1 será revisado y conformado por las partes dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la Toma de Posesión. En el caso de los terrenos y edificios incluidos en dicho inventario, corresponderán a la Concesión sólo las áreas indicadas en los planos del Anexo XVI, Adjunto "A" y en el Anexo XIX/1 .

9.7. ESTABLECIMIENTOS Y OFICINAS.

El Concesionario recibe como parte de la Concesión los establecimientos indicados en el Anexo XVIII, dedicados al

M. E. y
O. y S. P.
127

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

64
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



1059

ANEXO

mantenimiento y alistamiento del material tractivo y remolcado, de las vías y obras de arte, y de las instalaciones fijas, con todo su equipamiento y mobiliario. Su posterior rechazo o devolución de parte de dichos establecimientos no dará lugar a la modificación del nivel de subsidio o canon.

El Concesionario recibe también los espacios necesarios para la ubicación de sus dependencias administrativas en los edificios del Grupo de Servicios Concedido, según detalle obrante en el Anexo XIX/1.

Los espacios en los edificios de la estación terminal a la que se refiere el artículo 12 de las Condiciones Particulares, serán ocupados con carácter precario, hasta tanto se determinen las áreas que serán explotadas por un tercer Concesionario, según lo determina el citado artículo.

En el término de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación y el Concesionario determinarán con precisión los espacios que éste ocupará en los edificios del Grupo de Servicios Concedido. En caso de no arribarse a acuerdo entre las partes, prevalecerá el criterio de la Autoridad de Aplicación.

Los trabajos de carácter no provisorio, necesarios para la adecuación de dichas oficinas, edificios o establecimientos, o de parte de ellos, a las necesidades del Concesionario, serán incluidos en el Programa de Inversiones Complementarias previsto en el Art. 12.2. de este Contrato.

M.E. y
O. y S.P.
127

65



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



En cuanto a la adecuación de dichos inmuebles en relación a la legislación y normativa sobre higiene y seguridad del trabajo, se estará a lo establecido en el Anexo XIX/2.

9.8. MAQUINARIAS, EQUIPOS, MOBILIARIO Y UTILES.

El Concesionario recibirá todas las dependencias dotadas de las maquinarias, equipos, muebles, instrumentos y útiles cuyo inventario, preliminar, incluido como Anexo XX/2, las partes revisarán y actualizarán a partir de la firma del presente Contrato y hasta no más tarde de TREINTA (30) días corridos a partir de la Toma de Posesión.

9.9. MATERIALES Y REPUESTOS.

Son transferidos con la Concesión todos los materiales, órganos de parque y repuestos del material rodante, del equipamiento y de la vía existentes al momento de la transferencia, cuyo inventario valorizado se agrega como Anexos XXI y XXII. El Concesionario no podrá interponer reclamo alguno fundado en diferencias en el estado de conservación, calidad y cantidad de los mismos acaecidas a lo largo del período comprendido entre el llamado a licitación y la Toma de Posesión en el Grupo de Servicios Concedido.

El inventario de los bienes deberá actualizarse al finalizar cada año de la Concesión, indicando también las mejoras, deterioros, bajas o cualquier modificación a los mismos.

En ningún caso las inclusiones o exclusiones de

M.E. y O. y S. P.
127

66



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



1061
ANEXO

cualquier bien afectado a la Concesión modificará los montos por subsidio o canon que correspondan según el presente Contrato.

Al finalizar la Concesión el Concesionario devolverá a la Autoridad de Aplicación igual cantidad y calidad de cada uno de los bienes recibidos, o cantidades distintas, previamente acordadas entre las partes, por igual valor total del conjunto, calculado a valores unitarios de origen. La cantidad devuelta de repuestos de cada tipo deberá ser suficiente para que quien suceda al Concesionario en la prestación del servicio pueda prestar normalmente el mismo durante un lapso mínimo de seis meses.

Si durante el período de la Concesión fueran dados de baja vías, material rodante, instalaciones o equipamiento, y quedaran sin aplicación materiales y repuestos, ellos serán puestos formalmente a disposición del Concedente. Si en el lapso de SEIS (6) meses el Concedente no tomara a su cargo tales elementos, el Concesionario, a partir de su vencimiento, podrá disponer libremente de los mismos.

9.10. MODIFICACIONES A LOS BIENES DADOS EN CONCESION.

Las modificaciones que el Concesionario desee practicar en los bienes recibidos con la Concesión, deberán contar con la aprobación de la Autoridad de Aplicación, a la cual el Concesionario someterá su solicitud acompañada de los informes y documentación técnica pertinentes. Su costo será

M.E. y O.yS.P.
127

67



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*



soportado por el Concesionario salvo que tal modificación estuviere taxativamente incluida en el Programa de Inversiones o se incluyese en un Programa de Inversiones Complementarias.

9.11. REUTILIZACION DE LOS BIENES DE LA CONCESION.

El Concesionario podrá reasignar los bienes recibidos en Concesión destinándolos a otras localizaciones, servicios y usos comprendidos en la Concesión.

Cuando se trate de bienes afectados a la infraestructura, tales como rieles, puentes, señales, etc, podrá hacerlo previa aprobación de la Autoridad de Aplicación, a la que deberá elevar el informe técnico justificativo. Similar procedimiento regirá cuando se trate de reasignación de máquinas herramienta y otros equipos, cuando ello demande la modificación de edificios y estructuras. En otros casos, bastará la notificación a la Autoridad de Aplicación. El costo del traslado será por cuenta del Concesionario, salvo que forme parte del Programa de Inversiones.

9.12. CUSTODIA Y VIGILANCIA DE LOS BIENES RECIBIDOS EN CONCESION.

El Concesionario será responsable de la vigilancia y custodia de los bienes que le hayan sido entregados en Concesión, incluso de los que temporariamente no utilice. Cuando se determine que algún bien no será utilizado en el futuro para los servicios ferroviarios el Concesionario podrá solicitar a la Autoridad de Aplicación su baja o desafectación de la

M.E. y O.yS.P.
127

[Handwritten signatures and initials]



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*



explotación, producida la cual será devuelto nuevamente al Concedente.

Los bienes muebles de valor histórico o testimonial, no utilizados en la explotación, deberán ser ofrecidos a la Autoridad de Aplicación, la que podrá disponer de ellos para su entrega al MUSEO FERROVIARIO NACIONAL.

El Concesionario podrá utilizar dichos bienes pero exclusivamente para el desarrollo de la explotación de los servicios que toma a su cargo, pudiendo en el caso de que alguno de ellos no le resultare imprescindible, devolverlo al Concedente, y desafectarlo de esa manera del objeto de la presente Concesión, en cuyo caso se procederá a labrar acta que se agregará a los antecedentes del Contrato, con constancia de todos los datos del bien y de su real estado de conservación. Si en el lapso de SEIS (6) meses el Concedente no tomara a su cargo dicho bien, el Concesionario, a partir de su vencimiento, podrá disponer libremente del mismo.

9.13. DESAFECTACION DE BIENES DE LA CONCESION.

A partir del primer año de la Concesión, y a requerimiento de cualquiera de las partes, la Autoridad de Aplicación y el Concesionario iniciarán negociaciones para establecer si existen bienes muebles o instalaciones que, no obstante integrar el inventario de los bienes dados en Concesión, no son necesarios para la operación del servicio ferroviario ni para las actividades complementarias al objeto de la Concesión, ya

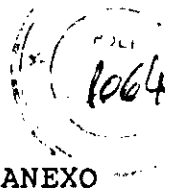
M. y O. y S. P.
127

Handwritten initials and scribbles

Handwritten signatures and scribbles



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



sea actuales o asignables a expansiones futuras que de modo previsible puedan determinarse.

En caso de establecerse la existencia de tales bienes innecesarios para el Concesionario, la Autoridad de Aplicación podrá desafectar los mismos de la Concesión y disponer de ellos libremente cuidando que ello no interfiera en la prestación del servicio ferroviario a cargo del Concesionario.

9.14. DEVOLUCION DE LOS BIENES.

Al operar el vencimiento de la Concesión todos los bienes recibidos al principio de la misma, aquéllos que los sustituyan, amplíen o mejoren y los incorporados por el Concesionario durante su transcurso serán entregados sin cargo a la Autoridad de Aplicación.

Los referidos bienes deberán encontrarse en estado normal de mantenimiento -salvo el deterioro motivado por el uso normal y el simple paso del tiempo- y en condiciones de continuar prestando el servicio habitual por parte de quien suceda al Concesionario en la prestación del mismo.

El Concesionario está obligado a manifestar si dichos bienes han sido materia de juicios, reclamos, sumarios o recursos administrativos, y si se encuentran comprendidos o afectados por situaciones litigiosas o contenciosas y/o pesa sobre ellos alguna medida precautoria o cautelar o gravamen de cualquier naturaleza.

Con razonable anticipación al fin de la Concesión la

M.E. y O.y.S.P.
127

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

70
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



Autoridad de Aplicación y el Concesionario acordarán los materiales, partes y repuestos, muebles y útiles, y bienes consumibles, que el Concesionario deberá aportar al Concedente para asegurar una transferencia fluida y ordenada que preserve la continuidad, regularidad y calidad del servicio por el lapso de seis meses. Los bienes antes mencionados serán entregados por el Concesionario sin cargo.

Si al momento de la devolución de los bienes se evidenciara falta de mantenimiento o mantenimiento diferido, la Autoridad de Aplicación dispondrá la realización de las tareas faltantes con cargo a los créditos que tuviera a su favor el Concesionario y a la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Se seguirá al respecto el procedimiento establecido en el artículo 19.5. del presente Contrato.

9.15. DOCUMENTACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA.

El Concesionario podrá contar con la documentación técnica y administrativa correspondiente al Grupo de Servicios Concedido. La descripción y ubicación de la documentación original de las áreas técnicas y la entrega en tenencia y custodia de la documentación administrativa, están descriptas en el Anexo XXIII.

ARTICULO 10. DE LOS CONTRATOS EXISTENTES QUE SE TRANSFIEREN AL CONCESIONARIO.

10.1.1. En los Anexos XXIV/1, XXIV/2 y XXIV/3 consta la nómina

M. E. y O. y S. P.
127

71



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



1066

ANEXO

de los contratos celebrados por FE.ME.SA. (o por F.A. y transferidos a FE.ME.SA) que se transfieren al Concesionario, conforme a lo establecido en el Artículo 34.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

10.1.2. Además de estos contratos, en el Grupo de Servicios Concedido existen distintas instalaciones solicitadas por terceros que implican la existencia de permisos o convenios relativos a conducciones eléctricas que cruzan o corren paralelas a la línea ferroviaria, conducciones de gas, de agua, de otros líquidos, y otras que se registrarán por lo establecido en el artículo 9.1.3. del presente.

10.2. FE.ME.SA. transferirá al Concesionario los derechos y obligaciones emergentes de los contratos citados en el punto 10.1.1., correspondientes a las prestaciones que se devenguen con posterioridad a la fecha de perfeccionamiento de la transferencia. FE.ME.SA. y la Autoridad de Aplicación realizarán todos los actos que sean necesarios para perfeccionar la transferencia de los contratos a partir de la Toma de Posesión. El Concesionario brindará, después de la Toma de Posesión, la necesaria cooperación para el perfeccionamiento de las referidas transferencias. La notificación de las transferencias estará a cargo de FE.ME.SA..

M.E. y
O.y S.P.
127

72

Todo gasto derivado de la transferencia de los contratos será soportado por FE.ME.SA. y el Concesionario, por partes iguales, con excepción de los impuestos que eventualmen-



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*



1067
ANEXO

te-hubieran correspondido con anterioridad a la fecha de la transferencia, los que estarán exclusivamente a cargo de FE.ME.SA..

En caso de que FE.ME.SA., o el Concesionario sean objeto de un procedimiento de determinación fiscal con relación a los contratos transferidos, será de aplicación lo estipulado en el artículo 36 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Si la contraparte de cualquiera de los contratos transferidos no aceptara la transferencia, y si su negativa estuviera fundada en derecho, el contrato en cuestión no se transferirá al Concesionario, continuando sin embargo su ejecución. El Concesionario actuará en dicho caso como mandatario del Concedente, siendo responsable del control del correcto cumplimiento de las obligaciones del tercero y de los pagos que corresponda recibir o efectuar en nombre del Concedente, quien lo habilitará en cada caso para ello.

Los fondos que FE.ME.SA. haya percibido como garantía o reparo de los contratos transferidos, y que deban devolverse a los Contratantes, deberán ser provistos al Concesionario, por una u otra empresa, respectivamente, en los montos que en cada caso correspondan.

10.3. Cuando se trate de contratos de publicidad, de arrendamiento o de Concesión de inmuebles, locales o espacios en zona de vía o cuadros de estaciones, sólo serán transferidos al Concesionario aquéllos que afecten a las áreas operativas. Si

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

73
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*



ANEXO

alguno de los contratos listados en los Anexos XXIV/1 y XXIV/2 fuera relativo al área no operativa, deberá procederse a su exclusión de la Concesión sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Concesionario.

10.4. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO O DE CONCESION DE INMUEBLES.

Tratándose de contratos de arrendamiento o de Concesión de inmuebles (terrenos, edificios, galpones, etc.) ubicados en áreas operativas del Grupo de Servicios Concedido, el Concesionario podrá disponer su arrendamiento u otra forma de explotación colateral sujeta a las limitaciones consignadas en este Contrato y en el Pliego y a las establecidas por normas y reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales.

Cuando se trate de las áreas no operativas, aún no desafectadas de la Concesión, podrá disponer igualmente su Concesión con carácter precario y previa conformidad de la Autoridad de Aplicación.

10.5. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO O DE CONCESION DE ESPACIOS Y LOCALES EN ESTACIONES.

Tratándose de contratos de arrendamiento o Concesión de locales y espacios ubicados en las estaciones de pasajeros, comprendidas en ellas las áreas necesarias para la actividad ferroviaria propiamente dicha, los andenes, vestíbulos, pasillos y demás sectores necesarios para el desplazamiento y espera de los pasajeros, el Concesionario, al vencimiento de los contratos transferidos, podrá disponer del uso de dichos

M. y C. y S. P. 127



M. y C. y S. P.

74



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



locales y espacios, su arrendamiento o Concesión, con sujeción a las siguientes normas:

La ocupación de espacios para explotación comercial en las estaciones comprendidas en la Concesión será restringida, pues deberá privilegiarse el tránsito en las mismas y la seguridad del público.

Las actividades comerciales de cualquier tipo a realizar en las estaciones deberán ser tales que estimulen la realización de viajes por el Grupo de Servicios Concedido, al brindar favorables y convenientes servicios a los pasajeros del mismo.

No se admitirán las actividades que deterioren el ambiente de las estaciones por la producción de humos, olores, calor excesivo, suciedad, residuos o exceso de ruidos. Las actividades que se implanten deberán contribuir positivamente a crear en la propia estación y su entorno un ámbito agradable, por lo que deberán evitarse las actividades que por su naturaleza generen situaciones de incomodidad o de inseguridad. Si el no cumplimiento de estas normas proviniera de arrendatarios o concesionarios con contratos suscritos con anterioridad a la fecha de la Toma de Posesión, que no previeran su cumplimiento, el Concesionario estará, por aquel incumplimiento, exento de responsabilidad hasta el vencimiento de tales contratos.

M.E. y
O. y S.P.
127

Todas las actividades comerciales que el Concesiona-

[Handwritten marks and signatures]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



rio desarrolle en andenes, pasillos, vestíbulos y accesos a sus estaciones no deberán molestar, entorpecer o impedir el tránsito seguro del público. No se permitirán ocupar con esas actividades los andenes de la estación terminal RETIRO, y en las restantes su localización se hará de modo que el propio local o espacio concedido más el área normalmente ocupada por su clientela, no se sitúen a menos de 3 metros de distancia del borde del andén.

Las actividades comerciales que se permiten desarrollar al Concesionario estarán sujetas, en lo pertinente, al cumplimiento de las normas municipales vigentes.

Las locaciones que otorgue el Concesionario deberán instrumentarse por plazos limitados a fin de poder reubicarse las actividades si el crecimiento previsible del movimiento de personas así lo exige.

Cuando a juicio de la Autoridad de Aplicación las actividades comerciales vulneren los criterios enunciados en este artículo, las mismas deberán modificarse o reubicarse en forma inmediata, siendo responsabilidad del Concesionario adoptar las medidas conducentes a tal fin, pudiendo requerir la colaboración del Concedente a tales efectos.

La Autoridad de Aplicación podrá exigir al Concesionario la traslación, modificación o supresión de locales y/o medios publicitarios instalados en violación de las especificaciones del Pliego o del presente Contrato, debiendo el

M.E. y
O. y S.P.
197

76



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



1071
ANEXO

Concesionario proceder a lo ordenado en un plazo de TREINTA (30) días en el caso de locales y CINCO (5) días en el caso de publicidad. En cualquier caso el Concedente podrá ejercer por sí sus derechos para hacer cesar las mencionadas actividades.

Los eventuales perjuicios ocasionados a los ocupantes de tales locales o espacios, derivados de la violación de especificaciones mencionada en el párrafo anterior, serán soportados por el Concesionario, a su exclusivo costo y cargo sin que ello pudiere llegar a afectar los montos de subsidio que deba percibir.

Todos los contratos de locación de espacios que otorgue el Concesionario deberán concluir, indefectiblemente, al finalizar la Concesión.

La Autoridad de Aplicación, podrá realizar los controles tendientes a verificar el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad, y podrá proceder a exigir la modificación o supresión de locales, escaparates o instalaciones que pudieran total o parcialmente representar un peligro actual o potencial para los usuarios o para el servicio.

Las actividades que se autorizan o se autoricen en el futuro, no estarán exentas del pago de las tasas, impuestos y/o contribuciones que gravaren las mismas, y deberán ajustarse al cumplimiento de las normas reglamentarias vigentes o a dictarse por las autoridades competentes.

Desde el acto de la Toma de Posesión del Grupo de

M. E. y
O. y S. P.
107

77



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*



1072

ANEXO

Servicios Concedido, el Concesionario asumirá en cada uno de los Contratos Cedidos las obligaciones y derechos que le correspondieran en los mismos a FE.ME.SA., por los períodos posteriores a la fecha de la Toma de Posesión.

En los casos que fuere necesario, se procederá a firmar ante Escribano Público, la pertinente cesión de derechos, acciones y obligaciones a los efectos que la misma resulte oponible a terceros.

FE.ME.SA. tendrá a su cargo la notificación fehaciente a los terceros contratantes de la cesión que se perfeccionare en cada caso, quienes desde ese momento tendrán relación directa y única con la Sociedad Anónima Concesionaria.

El Concedente entregará al Concesionario todos los originales de los contratos cedidos o copia autenticada de ellos, y un informe respecto de cada uno de ellos y del estado de su cumplimiento, indicando las prestaciones pendientes de ejecución por cada una de las partes. Asimismo, a solicitud del Concesionario, y para el caso que espacios o locales se encontraren indebidamente ocupados, FE.ME.SA. o la Autoridad de Aplicación, podrán conferir poder especial a favor del Concesionario para que éste, en representación de los nombrados según corresponda, inicie y/o lleve adelante las acciones legales tendientes a obtener la desocupación. Las costas emergentes de dichas acciones legales estarán a cargo del Concedente.

M.E. y O. y S.P.
127

78



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



Desde el momento que el Concesionario se hace cargo de los contratos, el mismo podrá realizar negociaciones o rescisiones totales o parciales de los mismos, pero en ningún caso dichos actos podrán ser motivo de responsabilidad alguna para FE.ME.SA., y/o la Autoridad de Aplicación, y el costo eventual que surgiera de todo ello, no podrá ser imputado al costo de explotación ni al subsidio que recibiera el Concesionario por la explotación del servicio, es decir, que por ello responderá el Concesionario con sus propios recursos.

Al término de los contratos cedidos, el Concesionario podrá o no renovar los mismos en las condiciones que considere conveniente, pero en todos los casos dichos actos no podrán extender sus efectos más allá del plazo de vigencia del presente Contrato de Concesión del Servicio.

Igual prohibición regirá respecto de los contratos que firmare el Concesionario durante el plazo de la Concesión, salvo aquéllos que -previa aceptación expresa del Concedente- fueren indispensables para la continuidad de la prestación del servicio, en cuyo caso al término de la Concesión, podrán las partes fijar las pautas para la transferencia de dichos contratos al Concedente.

Respecto de las prestaciones pendientes de ejecución al momento de perfeccionarse la cesión o transferencia de los contratos al Concesionario, en las que existiere mora por parte de FE.ME.SA., ésta asumirá la obligación de cancelar los montos

. y
C. y S. P.
127

79



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



que se adeudaren y/o se hará responsable frente al Concesionario de los reclamos que el mismo pudiere recibir por tal mora.

10.6. CONTRATOS DE PUBLICIDAD.

Tratándose de contratos de publicidad, el Concesionario, al vencimiento de los contratos transferidos, podrá explotar espacios para la exhibición de publicidad gráfica en el interior de los coches; en paredes, techos, andenes, etc., de las estaciones y en los terrenos del área operativa de la zona de vía y de los cuadros de estación, y en el espacio aéreo correspondiente a la zona de concesión, con sujeción a las siguientes normas:

Dicha publicidad gráfica no deberá entorpecer la señalización del mismo tipo dirigida a los pasajeros y al público en general, para su orientación e información, prevención y educación.

La publicidad gráfica realizada utilizando los inmuebles del Grupo de Servicios Concedido no deberá obstaculizar la visibilidad de la señalización ferroviaria ni la de los pasos a nivel. Tampoco deberá infringir las normas vigentes en cuanto a seguridad del tránsito en calles y caminos.

No se admitirá publicidad sonora (altavoces u otros sistemas).

Los contratos de publicidad gráfica que utilicen el espacio aéreo correspondiente a la zona de Concesión contendrán cláusulas estableciendo la precariedad de la autorización, toda

M.E. y O. y S.P.
127

80



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



vez que la Autoridad de Aplicación retiene el derecho a explotar dicho espacio aéreo y las áreas no operativas.

Los contratos de publicidad contendrán cláusulas relativas al cumplimiento de las normas vigentes sobre publicidad, de carácter nacional, provincial y municipal.

Todos los contratos de locación de publicidad que otorgue el Concesionario deberán concluir, indefectiblemente, al finalizar el Contrato de Concesión.

10.7. CONTRATOS DE APROVISIONAMIENTO DE TRACTO SUCESIVO.

Los pagos efectuados por las partes en concepto de provisiones o servicios, cuyo período de aprovisionamiento trascienda la fecha de Toma de Posesión, y los consumos de energía, servicios de comunicaciones, y otros de igual naturaleza que abarquen lapsos anteriores y posteriores a la citada fecha, serán asumidos por FE.ME.SA. y por el Concesionario en proporción a los días o las cantidades que correspondan a cada parte. Criterio similar se aplicará al término de la Concesión.

ARTICULO 11. DEL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES AFECTADOS A LA CONCESION.

11.1. El Concesionario se obliga al mantenimiento de los bienes transferidos con la Concesión, o incorporados a ella posteriormente, conservándolos en aptitud para el servicio a prestar, a fin de que éste se cumpla siempre en condiciones de eficiencia y seguridad.

M.E.y O.y S.P.
127

81



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



ANEXO

También deberá recuperar el estado de los bienes que le hubieran sido transferidos en estado deficiente por mantenimiento diferido.

Al cabo de su vida útil o alcanzada su obsolescencia durante la vigencia de la Concesión, esos bienes serán dados de baja con el visto bueno de la Autoridad de Aplicación.

11.2. De acuerdo con los objetivos del Concedente expuestos en el Pliego de la Licitación, y con los términos de la oferta del Concesionario, éste deberá realizar el programa de mantenimiento para cada una de las categorías principales de bienes afectados al servicio objeto de Concesión, tanto los recibidos como los incorporados durante el transcurso de la Concesión, ejecutando el programa de mantenimiento previsto en su oferta, según las normas e instrucciones que se indican en el Anexo XXV.

11.3. El Concesionario deberá efectuar el mantenimiento de los bienes siguiendo las normas permanentes que rigen para FE.ME.SA., aún cuando ellas no hubieran sido aplicadas en los años recientes o hubieran sido sustituidas por otras de emergencia. En ausencia de tales normas se seguirán las recomendaciones de los fabricantes o las que aconseje la práctica internacional para casos semejantes.

11.4. Las partes acuerdan colaborar en el establecimiento de los mejores programas de mantenimiento consistentes con los objetivos del Concedente de mejoramiento del estado de los

M.E. y O.y S.P.
127

82



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*



ANEXO

Bienes de la Concesión, según el presente Contrato.

11.5. Si en algún momento durante el término de la Concesión el Concedente determina que los trabajos de mantenimiento no han sido realizados por el Concesionario en el nivel requerido según los estándares de mantenimiento aplicables, el Concedente notificará al Concesionario por escrito y el Concesionario dentro de los TREINTA (30) días de la recepción de tal notificación realizará las acciones que sean necesarias para llegar al nivel de mantenimiento requerido.

11.6. Si el Concesionario entendiera que las normas vigentes resultan inapropiadas, por exceso o por defecto, para mantener el buen estado de los bienes, podrá proponer a la Autoridad de Aplicación otras que las sustituyan.

11.7. El Concesionario deberá mantener el buen estado de los Bienes de la Concesión hasta el momento de su devolución al término de aquella, sin diferir las tareas e intervenciones de los ciclos programados de mantenimiento.

Deberá efectuar las tareas de mantenimiento propuestas en su oferta respecto a la infraestructura y superestructura de la vía, los sistemas de señalamiento y telecomunicaciones, el material rodante, edificios y obras complementarias e instalaciones fijas en general, de manera tal que sean aptos para la operación segura, confiable y eficiente de los servicios de transporte, de acuerdo a los objetivos fijados por la Autoridad de Aplicación, en las Condiciones Particulares de

M. E. y O. y S. P.
127

[Handwritten marks]

83

[Handwritten signature]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



ANEXO

la-Concesión.

ARTICULO 12. DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIONES.

12.1. El Concesionario se obliga a ejecutar los Programas de Inversiones establecidos en el Anexo XXVI/1, en los que se incluyen las obras, instalaciones y provisiones con las cotizaciones correspondientes y cronogramas de ejecución, todo lo cual ha sido aceptado por la Autoridad de Aplicación.

Las obras, instalaciones y provisiones se ceñirán a lo establecido en la documentación técnica del Anexo XXVI de las Condiciones Particulares para la Línea San Martín y a las aclaraciones complementarias que para algunos subprogramas se indican en el Anexo XXVI/2.

El cronograma de pagos al Concesionario, por el Programa de Inversiones, es el que se indica en el Anexo XXVI/3.

El Concesionario podrá proponer a la Autoridad de Aplicación o ésta a su vez proponer al Concesionario, modificaciones al Programa de Inversiones que se juzguen fundadamente necesarias o convenientes para la prestación del servicio. Esas modificaciones podrán consistir en sustitución o modificación de proyectos y/o de los cronogramas de ejecución, pero no deberán en ningún caso significar un mayor monto de inversión respecto del programa original ni acrecentar los desembolsos de cada año de la Concesión.

Si la propuesta de algún nuevo proyecto efectuada por

M.E. y O.y S.P.
127

84



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



1079
ANEXO

alguna de las partes no resultare conveniente a juicio de la otra el Concesionario deberá continuar la ejecución del Programa de Inversiones establecido en el presente Contrato de Concesión, sin derecho a reclamo alguno.

Si lo que resultara inconveniente no fuera el proyecto sino su cotización, su ejecución deberá hacerse bajo un régimen de concurso de precios o licitación, propio del Concesionario, previamente comunicado a la Autoridad de Aplicación, que asegure la obtención de ofertas técnica y económicamente convenientes.

12.2. INVERSIONES COMPLEMENTARIAS.

El Concesionario podrá realizar por cuenta y cargo del Concedente un Programa de Inversiones Complementarias, por un monto total en el período de la Concesión que no deberá superar el QUINCE POR CIENTO (15 %) del costo del Programa de Inversiones cotizado y aceptado por la Autoridad de Aplicación para el presente Contrato. El monto así determinado se distribuirá entre los DIEZ (10) años de la Concesión, de modo que en cada año no sea superado el DOCE Y MEDIO POR CIENTO (12,5 %) del mismo.

El Programa de Inversiones complementarias correspondiente a cada año de la Concesión será propuesto por el Concesionario, para su previa aprobación por la Autoridad de Aplicación, antes de CUARENTA Y CINCO (45) días de la iniciación de dicho año. Para el primer año de la Concesión, dicha

M. E. y C. y S. P.
127

85



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



1080
ANEXO

propuesta podrá presentarse a partir de la fecha de vigencia del presente Contrato y durante los NOVENTA (90) días siguientes a la Toma de Posesión. La Autoridad de Aplicación deberá expedirse dentro de los TREINTA (30) días a partir de su recepción, y si no lo hiciera, el programa se considerará aprobado.

En igual sentido podrá la Autoridad de Aplicación proponer la realización de inversiones complementarias dentro de los lineamientos precedentemente descritos, cuando a su juicio las mismas resulten necesarias para la mejor prestación de los servicios concedidos. En este supuesto el Concesionario deberá cotizar las obras propuestas por la Autoridad de Aplicación, quien decidirá sobre el particular, siguiendo el procedimiento descrito en el párrafo anterior.

Las obras y provisiones del Programa de Inversiones complementarias serán realizadas por un régimen de concurso de precios o licitación propio del Concesionario, que asegure la obtención de ofertas convenientes técnica y económicamente, debiendo el Concesionario hacer conocer a la Autoridad de Aplicación el procedimiento a seguir a tal fin.

El monto por el cual será ejecutada cada obra será informado a dicha Autoridad para su aprobación previa a la adjudicación y contratación.

12.3. INVERSIONES DEL CONCESIONARIO.

Sin perjuicio de las inversiones referidas en los

M. y
O. y S. P.
127

[Handwritten signatures and marks]



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*



Artículos 12.1. y 12.2. del presente, el Concesionario podrá efectuar por su cuenta y cargo y a su riesgo inversiones adicionales que a su juicio impliquen mayor productividad, disminución de costos o aumento de ingresos. Dichas inversiones deberán contar con la previa aprobación de la Autoridad de Aplicación únicamente en el caso que modificaran las instalaciones del Grupo de Servicios Concedido, o cuando involucren la seguridad de las operaciones y/o de los pasajeros y/o del público en general.

Los bienes incorporados por estas inversiones quedarán en poder del Concedente al término de la Concesión.

12.4. PASOS A NIVEL O A DIFERENTE NIVEL.

El Concesionario no podrá cerrar ningún paso a nivel habilitado, ni abrir nuevos pasos sin contar con la previa y expresa autorización de la Autoridad de Aplicación.

Con el objeto de adecuar los equipamientos de seguridad en los pasos a nivel, la Autoridad de Aplicación y el Concesionario acuerdan seguir el procedimiento indicado en el Anexo XXVII.

Para la ejecución de pasos a diferente nivel, se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 20, 21 y 22 de las Condiciones Particulares de la licitación correspondiente a la Línea San Martín.

12.5. PROYECTOS FERROURBANISTICOS.

Los proyectos de reestructuración ferroviaria urbana

M.E. y O.yS.P.
127

[Handwritten signatures and marks]



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*



1082
ANEXO

que involucren la consolidación de líneas y/o de estaciones; la concentración de actividades ferroviarias que resulten subsistentes y la inactivación de otras que resulten innecesarias, y la consiguiente liberación de terrenos para ser afectados a planes urbanísticos y viales tanto de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires como de los municipios o de la Provincia de Buenos Aires, han de ser considerados por el Concesionario con un enfoque de planeamiento de largo plazo del Grupo de Servicios Concedido, siguiendo los criterios y pautas establecidas en el artículo 24 de las Condiciones Particulares.

12.6. CENTROS DE TRANSBORDO.

El Concesionario deberá identificar, dentro de los terrenos del Grupo de Servicios Concedido, los adecuados para la construcción de estaciones de transferencia con Subterráneos de Buenos Aires y con el autotransporte colectivo, y otros que fueran adecuados para la instalación de playas de estacionamiento de automóviles, así como otros inmuebles pertenecientes a FE.ME.SA. pero no integrantes del Grupo de Servicios Concedido que resulten aptos a los mismos fines, procediendo de conformidad a lo establecido en el Artículo 25 de las Condiciones Particulares.

ARTICULO 13. DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

13.1. PROGRAMACION DE LAS INVERSIONES DEL AÑO.

Con anticipación no menor de SESENTA (60) días a la finalización de cada año de la Concesión, el Concesionario

M.E. y O.yS.P.
127

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



presentará a la Autoridad de Aplicación la programación de las inversiones correspondientes al año siguiente. La Autoridad de Aplicación deberá comunicar sus observaciones, si las hubiera, dentro de los TREINTA (30) días siguientes, y en caso contrario se considerará que esa programación ha sido aceptada.

Cada programa deberá ceñirse a los proyectos de inversión y cronogramas establecidos para los mismos en el presente Contrato de Concesión, con las modificaciones resultantes del avance ya registrado en su realización. Cada año se agregará al programa respectivo el Programa de Inversiones complementarias definido en el Artículo 17 de las Condiciones Particulares, identificando los proyectos y su cronograma de ejecución.

Para cada proyecto, obra o suministro se presentará la programación según se desarrolla en el artículo 44 de las Condiciones Particulares.

13.2. DOCUMENTACION TECNICA.

El Concesionario deberá preparar la documentación técnica definitiva y el proyecto ejecutivo de cada obra, instalación, reparación o fabricación, los cuales, previo a la iniciación de cualquier trabajo, deberán someterse a consideración de la Autoridad de Aplicación, de conformidad al trámite previsto por el artículo 45 de las Condiciones Particulares.

13.3. EJECUCION Y PAGO DE LAS OBRAS

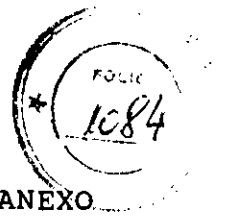
El Concesionario informará a la Autoridad de Aplica-

M.E. y O. y S.P.
127

89



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



ción la fecha en que tendrá inicio cada obra o trabajo, dando toda la información sobre el lugar y, eventualmente, sobre el subcontratista, que permita a la Inspección de Obras, cuyas facultades se establecen en el Artículo 14 del presente, cumplir con su tarea de fiscalización. Las facilidades que el Concesionario deberá proveer a la Inspección deberán estar disponibles al momento del inicio de cada obra. La iniciación se formalizará suscribiendo los representantes de la Inspección y de la Autoridad de Aplicación el acta respectiva.

Toda la documentación técnica de la obra o suministro deberá estar aprobada a la fecha de iniciación de cada una, salvo que la Autoridad de Aplicación eximiera de dicha obligación tratándose de aspectos de menor significación, lo cual constará en el Acta de Iniciación.

La ejecución, recepción, certificación y pago de las obras, se ajustará a lo previsto en los artículos 46 y siguientes de las Condiciones Particulares y en el Anexo XXVI/3.

Siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto Nº 1143/91 (Artículo 10) el Concedente adoptará las medidas tendientes a asegurar el pago de los certificados de obra aprobados por la Autoridad de Aplicación, mediante la inclusión en el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos de las correspondientes partidas con afectación específica a dichos gastos.

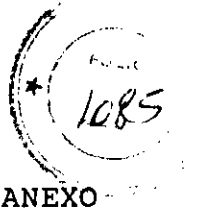
La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, de conformidad a lo

M.E. y O. y S.P.
127.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



dispuesto por la Ley de Administración Financiera, controlará el cumplimiento oportuno de los pagos comprometidos por el Concedente.

13.4. FONDO DE REPAROS

Del importe que se liquide a favor del Concesionario en cada Certificado, por los trabajos básicos, por los adicionales o por cualquier otro motivo, se deducirá el CINCO POR CIENTO (5 %) con destino a formar un fondo de reparos, y su importe se consignará en los certificados, aplicándose el descuento a la suma total que corresponda abonar.

El monto retenido podrá ser sustituido por una garantía a satisfacción de la Autoridad de Aplicación. En este caso, las facturas para el recobro de la deducción del monto retenido por fondo de reparos deberán presentarse simultáneamente con las que originaron tales retenciones, en la dependencia correspondiente.

A partir de la entrega de aquellas facturas, y hasta DIEZ (10) días antes de la fecha de su vencimiento, como mínimo, deberán presentarse en la misma dependencia las garantías que respaldarán la sustitución de los fondos a retener, juntamente con una copia de las facturas ya presentadas para el recobro.

En caso de presentar seguro de caución como garantía sustitutiva del Fondo de Reparos retenido, el asegurador se constituirá en fiador solidario liso, llano y principal pagador

M.E. y O. y S.P.
127

91



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



1086

ANEXO

de la garantía prevista en el presente artículo.

El reintegro de las sumas depositadas en el fondo de reparos, o de las garantías que respalden la sustitución de dicho fondo, deducidos los cargos que correspondieren formular al Concesionario, será efectuado una vez recibida definitivamente cada una de las obras que compone el Programa de Inversiones.

13.5. TRABAJOS ADICIONALES

Todo material, elemento o trabajo necesario para la ejecución de las obras de acuerdo al Contrato de Concesión, y para que la misma responda a sus fines y objeto, deberá ser abastecido o ejecutado por el Concesionario sin considerarlo adicional, entendiéndose que el mismo se halla incluido en el valor total cotizado y prorrateado en los distintos rubros que integran su oferta.

Se considerarán adicionales solamente los materiales o trabajos que provengan de modificaciones o ampliaciones a lo estipulado en la documentación técnica correspondiente a la obra autorizada por la Autoridad de Aplicación. Dichos adicionales estarán sujetos a todas las condiciones generales y particulares establecidas para la obra principal.

En tanto la Inspección no apruebe un trabajo adicional, el Concesionario se obliga a no paralizar la obra básica y continuar con el plan de trabajos trazado para ella hasta que de común acuerdo se complete la gestión del adicional, en la

M.E. y O. y S.P.
127

92



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*



medida que éste no afecte la obra contratada.

13.6. INTERFERENCIA DE LAS OBRAS CON LA OPERACION

El Concesionario ejecutará las obras de manera tal que su ejecución no interfiera los servicios que debe prestar, no resultando dichas obras causa eximente de la aplicación de penalidades por incumplimiento de los estándares de servicio fijados en el Contrato.

Si la interferencia fuera inevitable, el Concesionario ejecutará las obras y los servicios de manera de hacer mínima la alteración de los últimos. La programación de los servicios que resulte, deberá ser sometida a la aprobación de la Autoridad de Aplicación y anunciada al público con una antelación no menor a SIETE (7) días corridos.

La aplicación de penalidades por incumplimiento de los estándares de servicio establecidos en el Contrato de Concesión se hará, mientras duren las obras, en relación a la nueva programación de los servicios.

Si las obras no permitieran, mientras ellas duren, que el servicio prestado sea de calidad superior a la mínima establecida en el Contrato de Concesión, ello no dará derecho a reclamo alguno de parte del Concesionario, en relación con el impedimento que sufra para cumplir los requisitos establecidos por el Artículo 7.1.3. para optar a un aumento de la tarifa básica.

M. C. y O. y S. P.
127

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

93
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



1988

ANEXO

13.7. SUBCONTRATACION.

El Concesionario podrá subcontratar la ejecución de obras comprendidas en el Programa de Inversiones o aquellas autorizadas como complementarias o adicionales. Asimismo podrá subcontratar los servicios que considere convenientes, pero solamente aquéllos que sean accesorios de la explotación.

El Concesionario en tales casos, deberá tomar todas las provisiones necesarias y convenientes para evitar que los subcontratistas o sus dependientes puedan ejercer cualquier tipo de acción contra el Concedente. A este efecto, será de aplicación supletoria en su caso, el mismo criterio establecido en el Artículo 36.3. del Pliego de Bases y Condiciones Generales para FE.ME.SA. o F.A..

13.8. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

El Concesionario cumplirá la legislación vigente en cuanto a seguridad del trabajo, y con las Normas sobre Medidas de Seguridad para Empresas Contratistas de FE.ME.SA..

Cuando el Concesionario o una empresa subcontratista utilice, durante la realización de una obra, zorras, acoplados o cualquier otro vehículo que circule sobre la vía férrea, esa circulación deberá hacerse acorde con las normas del Reglamento Operativo y disposiciones especiales vigentes sobre el Grupo de Servicios Concedido. El personal a cargo de la conducción de dicho equipo deberá conocer las normas del mismo, ser físicamente apto y estar habilitado por la autoridad competen-

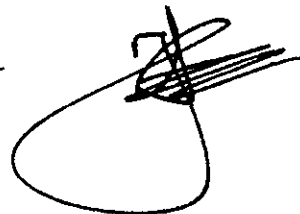
M.E. y O. y S.P.
127



[Firma manuscrita]



94





*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*



ANEXO

te:

13.9. TRAMITACIONES ANTE ENTIDADES OFICIALES Y PRIVADAS.

La preparación, presentación y tramitación correspondiente a la aprobación del proyecto de las instalaciones y obras que ejecutará el Concesionario, estarán a su cargo. El Concesionario deberá realizar todo trámite o presentación necesaria antes y durante la ejecución o la finalización de las obras.

Serán por su cuenta todos los gastos que demanden las tramitaciones, pago de derechos y aprobaciones necesarias. El Concesionario estará obligado a obtener los permisos necesarios de organismos nacionales, provinciales y municipales, y de las empresas estatales o privadas de servicios públicos.

ARTICULO 14. DEL CONTROL Y LA FISCALIZACION.

14.1. La Autoridad de Aplicación de la Concesión o el Organismo en quien delegue tal cometido, fiscalizará el cumplimiento del Contrato de Concesión por medio de la AUDITORIA y de la INSPECCION DE OBRAS, cuyas funciones son definidas en las Condiciones Particulares, quienes efectuarán el control de las actividades del Concesionario en cumplimiento del Contrato de Concesión, implementando el sistema adecuado que evite producir perturbaciones en la gestión del Concesionario.

Los controles, cuyo costo estará a cargo de la Autoridad de Aplicación, serán ejercidos en forma sistemática o circunstancial, según convenga a la naturaleza de las

M.E. y O.y S.P.
<i>[Handwritten signature]</i>



[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



ANEXO

obligaciones a fiscalizar. Dicha función podrá ser llevada a cabo en forma directa por la propia Autoridad de Aplicación, por quien ella designe, o a través del Organismo de Control en quien se delegue tal cometido, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6.4.

Las tareas de fiscalización por parte de la Auditoría y la Inspección de Obra, se llevarán a cabo con arreglo a lo previsto por los artículos 37 y ss. de las Condiciones Particulares.

14.2. El Concesionario deberá mantener los sistemas de información que permitan a la Autoridad de Aplicación medir el desempeño y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Esos sistemas estarán siempre disponibles para su consulta por la Autoridad de Aplicación o por los auditores que ella designe.

14.2.1. El Concesionario, con periodicidad trimestral, deberá poner a disposición de la Autoridad de Aplicación, y de acuerdo a las instrucciones que ésta le imparta, sendas planillas de "fluir de fondos" y de "estado de tesorería" a fin de exhibir la aplicación de los recursos provenientes del subsidio, según Anexos XXVIII/1 y XXVIII/2.

Asimismo, con periodicidad trimestral, deberá presentar la información contable, según modelo del Anexo XXVIII/3.

La Autoridad de Aplicación, a través de agentes

E. Y C. Y S. P. 127



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



debidamente autorizados por la misma, podrá tener acceso a la contabilidad del Concesionario, en las oportunidades en que aquélla lo estime necesario, aunque evitando producir perturbaciones en la gestión administrativa de aquél. Tal contabilidad deberá mantenerse actualizada, admitiendo sólo la demora que no llegue a invalidar el soporte para la toma de decisiones.

La Autoridad de Aplicación se compromete, por sí y por sus agentes autorizados, a guardar estricta reserva respecto de la información contable puesta a su alcance.

14.2.2. El Concesionario deberá producir información estadística e indicadores de carácter técnico, operativo, comercial y económico financiero según detalle y periodicidad dada en los Anexos XXVIII/4, XXVIII/5, XXVIII/6 y XXVIII/7. Dicha información deberá permitir la continuidad de las series de información previamente publicadas por F.A., FE.ME.SA., según corresponda, a las que podrá incorporar nuevos conceptos estadísticos pero no suprimirlos o modificarlos sin aprobación de la Autoridad de Aplicación.

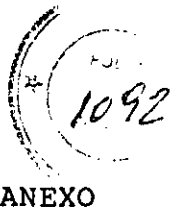
14.3. El Concesionario está obligado a permitir el acceso y el ejercicio de las facultades de control de la Autoridad de Aplicación, suministrando toda la información que al efecto se le requiera y poniendo a su disposición toda la documentación administrativa y contable que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones de cualquier naturaleza a cargo del Concesionario.

M.E. y G. y S.P.
127

97



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



Las facultades que ejercerán la Inspección y la Auditoría son independientes de las de fiscalización del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la custodia y preservación de los bienes afectados a la Concesión, así como las del cumplimiento de las normas generales de índole impositiva, laboral, sanitaria y otras que corresponden a otras dependencias públicas competentes en esos aspectos.

14.4. Las comunicaciones entre las partes, que sean relativas al cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión, se cursarán entre el Concesionario y la Auditoría o la Inspección, con las formalidades enunciadas en el artículo 40 de las Condiciones Particulares. El resto de las comunicaciones entre las partes tendrá lugar mediante notas comunes.

14.5. Las órdenes de servicio o llamados de atención deberán ser cumplidos por el Concesionario en las condiciones impuestas por el Pliego de Condiciones Particulares.

ARTICULO 15. DEL PERSONAL AFECTADO A LA CONCESION.

15.1. DE LA ORGANIZACION EMPRESARIA Y CUADROS GERENCIALES.

15.1.1. A los fines de la administración eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la gestión del servicio público concedido, el Concesionario estima apta la organización propuesta en el plan empresarial ofrecido, comprometiéndose a mantener siempre una estructura acorde a las necesidades del servicio y al eficaz cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Contrato.

ME. y
O. y S. P.
127

98



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



1093
ANEXO

Quando a criterio de éste se evidencie la necesidad o conveniencia de efectuar cambios en su organización, procederá a su reestructuración, informando de ello a la Autoridad de Aplicación.

15.2. DEL PERSONAL AFECTADO A LA OPERACION DE LOS SERVICIOS

15.2.1. El Concesionario tomará a su cargo el personal que seleccione del plantel que actualmente presta servicios en el Grupo de Servicios Concedido y Administración Central de FE.ME.SA., cuya nómina se consigna en el Anexo XXIX.

En el citado Anexo se referencian sus datos identificatorios, dependencias o áreas en que prestan servicios, categorías, y escala salarial.

Este personal, a partir de la fecha de su incorporación al plantel del Concesionario, dependerá de éste a todos los efectos, legal y laboralmente.

Las condiciones de trabajo que regirán el desempeño de dicho personal serán las que directamente convengan el Concesionario con las asociaciones gremiales que correspondan a las diferentes funciones ejercidas.

15.2.2. El personal que el Concesionario tome a su cargo, ingresará a la planta permanente de la Sociedad Anónima Concesionaria, en la situación laboral en la que se encuentre en FE.ME.SA., según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 1515 del 19 de julio de 1993, y sin que dicho personal esté sujeto a condicionamientos formales especiales.

M.E. y O. y S. P.
127

99



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*



1094

ANEXO

El Concesionario, será responsable en su carácter de empleador por las obligaciones emergentes de la Ley N° 20.744, modificada por Ley N° 21.297 (T.O. Decreto 390/76), con las modificaciones introducidas por la Ley N° 24.013 y demás normas complementarias que resulten aplicables a la presente Concesión en lo referente a jornada de trabajo, higiene y seguridad, accidentes de trabajo, y normas convencionales, entre otras.

Quedará a cargo de FE.ME.SA., según corresponda, el pago de toda suma (incluyendo remuneraciones, salario familiar, salario por enfermedad o accidente, vacaciones, aguinaldo, aportes previsionales, sindicales y de la seguridad social, indemnizaciones laborales y civiles) que corresponda al personal tomado por el Concesionario, con motivo de hechos ocurridos durante la relación laboral anterior a la transferencia del contrato de trabajo, de conformidad a las previsiones del artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 16. DEL REGIMEN DE PENALIDADES.

16.1. Los incumplimientos del Contrato verificados por la Autoridad de Aplicación darán lugar a la aplicación de sanciones que se graduarán en función de la gravedad de la infracción cometida, desde un apercibimiento hasta multas, cada una de las cuales podrá llegar hasta un CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Si el valor de las multas aplicadas en el período anterior de CINCO (5) años a la fecha de imposición de cada

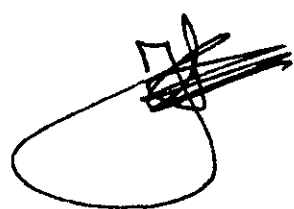
M. y
G. y S. P.
127



Handwritten initials



100
Handwritten signature





multa, sobrepasa el TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la Autoridad de Aplicación podrá declarar la rescisión del Contrato en los términos del artículo 41.2, Apartado c, del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El régimen de penalidades al cual se refiere el presente artículo comenzará a regir a partir del primer día del quinto mes de vigencia de la Concesión.

16.2. Los incumplimientos a las obligaciones impuestas al Concesionario estarán sujetas a las penalidades indicadas en los Anexos XXX/1 y XXX/2.

16.3. El incumplimiento de las órdenes de servicio o llamados de atención dará lugar a las penalidades establecidas en los artículos 41 y 42 de dicho Pliego.

16.4. Las penalidades, multas o sanciones contempladas en el presente Contrato, así como en el Pliego respectivo son independientes del resarcimiento de los daños que pudieran ocasionar las conductas penadas.

ARTICULO 17. RESPONSABILIDAD.

17.1. PRINCIPIO GENERAL DE RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO.

17.1.1. Además de los casos especialmente previstos en el presente Contrato y en el marco que lo regula, se establece como principio general de responsabilidad del Concesionario, la derivada de la naturaleza del Contrato de Concesión y de los caracteres particulares del objeto del mismo.

El Concesionario deberá responder por todos los daños

M.E. y
O. y S.P.
127

[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



ANEXO

y perjuicios causados por el incumplimiento o mal cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Concesión que se le otorga.

17.1.2. Por ejercer la tenencia y operación del Grupo de Servicios Concedido el Concesionario es el responsable de los daños y perjuicios que se produjeran como consecuencia de dicha actividad, o por la utilización o riesgo de los bienes muebles e inmuebles afectados a dicho Grupo, o por sus dependientes, personas o cosas de las cuales se sirve, con la salvedad que se formula en el párrafo siguiente respecto de daños y perjuicios al medio ambiente.

En el caso de producirse daños y perjuicios al medio ambiente -que resulten así calificados por aplicación de normas dictadas por autoridad competente- originados en el funcionamiento de activos afectados al servicio, el Concedente, salvo que ellos fueren el resultado de culpa, negligencia, o dolo del Concesionario, asumirá la responsabilidad de los mismos.

En este caso, si la aplicación de regulaciones específicas impusieran al Concesionario la obligación de realizar inversiones para evitar la repetición de tales daños y perjuicios, ellas serán solventadas por la Autoridad de Aplicación mediante el mecanismo que será convenido con aquél. Luego de realizadas en tiempo y forma dichas inversiones, el Concesionario será responsable por la repetición de tales daños y perjuicios.

M.E. y C.y S.P.
127

102



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



479

1097
ANEXO

17.1.3. El Concesionario deberá responder por todo daño o perjuicio causado a los Bienes de la Concesión, sean éstos muebles o inmuebles, obligándose a su reposición, reparación o indemnización, en los términos que surgen del presente Contrato y sus documentos anexos.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17.1.4. siguiente, el Concesionario será responsable por las consecuencias de casos fortuitos o de fuerza mayor.

17.1.4. En el supuesto de que alguno de los activos afectados al servicio resulten destruidos o inutilizables por caso fortuito o de fuerza mayor, ocurrido luego de la Toma de Posesión, el Concesionario someterá a la aprobación del Concedente un plan que contemple las inversiones a realizar para minimizar el impacto que el evento haya producido sobre la ecuación económica de la explotación, cuya rentabilidad no podrá exceder la prevista en la Oferta.

A continuación se enuncian, a modo de ejemplo, casos fortuitos o de fuerza mayor de los que pueda resultar destruido o inutilizable alguno de los activos afectados al servicio:

- a) estado de guerra, invasión o cualquier otro acto de hostilidad por enemigo extranjero;
- b) guerra civil u otras conmociones interiores tales como revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada, poder militar, naval o aéreo, usurpado o usurpante; y cualquier acto de autoridad

M.E. y
O.y S.P.
127

103



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



1098
ANEXO

- pública para reprimir o defenderse de cualquiera de esos hechos;
- c) confiscación, requisa, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública;
- d) terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica;
- e) vicios inherentes a los bienes del Concedente existentes al momento de la Toma de Posesión, debidamente demostrados, siempre que dichos vicios no fueren producidos o agravados por reparaciones o tratamientos defectuosos realizados por el Concesionario;

Ante la configuración de un caso fortuito o de fuerza mayor, formalmente denunciado y acreditado por el Concesionario ante la Autoridad de Aplicación dentro del plazo de CINCO (5) días de acaecido o de conocido por aquél, y luego de reconocido formalmente por ésta última:

- i) No serán aplicables penalidades por incumplimientos de las obligaciones del Concesionario originados directa o indirectamente en el caso fortuito o de fuerza mayor.
- ii) El Concesionario presentará ante el Concedente el plan de inversiones al que refiere el presente artículo.
- iii) El Concesionario soportará la pérdida en sus ingresos proveniente de la disminución o interrupción de los servicios en razón de dicho acontecimiento.

M. E. Y O. y S. P.
127



iv) Si el acontecimiento produjera la interrupción de la totalidad de los servicios de transporte que son objeto de la Concesión, el Concedente prorrogará el plazo de la misma por un lapso igual al de la mencionada interrupción.

17.1.5. Accidentes.

En todo accidente ferroviario en el que el Concesionario esté involucrado, se adoptarán las medidas correspondientes de acuerdo a la legislación, las reglamentaciones vigentes y a las normas particulares de cada sector.

Dentro de los TREINTA (30) días de la Toma de Posesión el Concesionario, de acuerdo con los terceros involucrados en la utilización del sector ferroviario en cuestión, cuando corresponda, definirá los procedimientos a aplicar, los que deberán asegurar la participación de aquellos terceros en la determinación de las causas, cuando ellos estén involucrados, y de acuerdo a lo indicado en los Anexos III/1, III/2, III/3 y III/4.

17.1.6. Indemnizaciones.

El Concesionario indemnizará a FE.ME.SA., o al ESTADO NACIONAL, según el caso, por los montos que éstos deban eventualmente abonar a terceros y que correspondan a obligaciones asumidas por aquél de acuerdo con el Pliego y el Contrato. A estos efectos se aplicarán en lo pertinente las reglas establecidas en el artículo 36.3. de las de Condiciones Generales de la Licitación.

M.E. y O. y S.P.
127

105



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



La indemnización de los daños ocasionados al Concedente o a FE.ME.SA. deberá ser integral, por lo que si excediera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Autoridad de Aplicación tendrá derecho a exigir el pago del saldo deudor aplicando los artículos 4.2. (segundo párrafo) y 26.3. de las Condiciones Generales de la Licitación.

17.1.7. Impuestos, tasas y contribuciones.

El Concesionario es responsable del pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones o gravámenes en general, sean nacionales, provinciales o municipales, que graven al Concesionario o a la actividad que desarrolle en la operación del Grupo de Servicios Concedido, o el uso y goce de los bienes entregados en Concesión, a excepción de los impuestos que graven la propiedad de dichos bienes, como ser los impuestos inmobiliarios o el impuesto a los activos, que serán soportados por FE.ME.SA. como propietario.

El Concesionario no será responsable del pago de impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes en general que pudiesen recaer sobre el Grupo de Servicios Concedido o sobre la operación del mismo, que correspondan al período anterior al de la Toma de Posesión del Grupo de Servicios Concedido.

17.2. PRINCIPIO GENERAL DE RESPONSABILIDAD DEL CONCEDENTE.

17.2.1. El Concedente es responsable por los actos propios que pudieran perjudicar la normal prestación de los servicios concedidos y la utilización derivada de la tenencia de los

M.E. y O.yS.P.
127



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



bienes afectados a la Concesión.

17.2.2. El Concedente o FE.ME.SA., según el caso, indemnizarán al Concesionario por los montos y en las circunstancias y condiciones establecidas en el artículo 36.3. de las Condiciones Generales de la Licitación que éste deba pagar a terceros a raíz de toda sentencia firme dictada contra él por obligaciones de FE.ME.SA. que no debieran ser asumidas por el Concesionario de acuerdo con los términos del Pliego y del Contrato. FE.ME.SA. sólo indemnizará al Concesionario hasta la suma de capital ajustado, intereses compensatorios, o moratorios y costas reguladas a favor de la contraparte que válidamente hubiese debido pagar al tercero acreedor, a los peritos y a los letrados de éstos, pero no deberá al Concesionario ninguna otra suma, ya sea originada en otros daños emergentes, lucro cesante, honorarios de sus letrados o por cualquier otro concepto incurrido por el Concesionario, en la defensa de los intereses de éste. Esta obligación de FE.ME.SA. está condicionada al cumplimiento, por el Concesionario, de las reglas establecidas en el precitado artículo 36.3. de las Condiciones Generales.

17.3. MORA EN LOS PAGOS.

Los intereses que corresponda abonar a cada una de las partes por Mora en los pagos del subsidio, del canon, de las penalidades, del Programa de Inversiones o por cualquier otra causa, seguirán el procedimiento previsto por los

M. y O. y S. P.
127

107



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*



artículos 36 y 62 de las Condiciones Particulares.

El recibo del capital sin que la Parte efectuara reserva alguna sobre los intereses, extinguirá la obligación respecto de ellos.

ARTICULO 18. SEGUROS, GARANTIAS Y FIANZA.

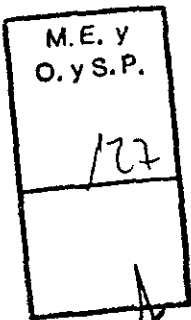
18.1. SEGURO DE BIENES

Todas las obligaciones del Concesionario deberán estar cubiertas como mínimo por la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la forma establecida en el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El Concesionario deberá cubrir los riesgos parciales y totales sobre los bienes recibidos en Concesión, en la forma que estime conveniente.

18.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

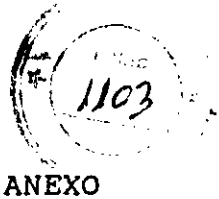
Antes de la Toma de Posesión del Grupo de Servicios Concedido, el Concesionario tomará a su cargo un seguro de responsabilidad civil a nombre conjunto e indistinto del Concesionario, el Concedente, Subcontratistas y FE.ME.SA., según el caso, contra cualquier daño, pérdida o lesión que pueda sobrevenir a propiedades o personas a causa de la ejecución del Contrato o la operación del Grupo de Servicios Concedido en forma tal de mantener a cubierto al Concesionario, al Concedente, Subcontratistas, a FE.ME.SA. hasta la finalización de la Concesión, por la suma en moneda argentina de curso legal equivalente a DOS MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES



108



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



(U\$S 2.000.000) por siniestro.

El seguro contendrá una cláusula de responsabilidad civil cruzada por la cual cada parte incluida bajo la denominación de asegurado tendrá derecho a ser indemnizada en forma independiente por reclamaciones efectuadas contra cualquiera de ellas por cualquiera de las otras, siempre que la responsabilidad total del asegurador no exceda el límite indemnizatorio fijado en la póliza.

Correrá por cuenta del Concedente la contratación del seguro y pago del premio respectivo por sobre dicho límite, sin que ello importe modificación de la legislación vigente en materia de responsabilidad civil.

En caso de que el Concedente no contratase dicho seguro, o que, habiéndolo contratado, el Asegurador no respondiese por causas no imputables al Concesionario, el Concedente responderá por sobre el tope de DOS MILLONES DE DOLARES (U\$S 2.000.000.), y no tendrá derecho de repetición contra el Concesionario por dicho excedente, salvo que el Concesionario hubiese actuado con culpa grave o dolo, o se diera el supuesto contemplado por el artículo 38.4., tercer párrafo, de las Condiciones Generales de la Licitación y Circular Nº 5 (Consulta 2ª).

18.3. SEGURO DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

El Concesionario deberá asegurarse contra accidentes de trabajo y mantendrá dicho seguro mientras haya personal

M.E. y
O.y S.P.
127

109



empleado por él o sus Subcontratistas para los fines del Contrato.

18.4. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE SEGUROS.

18.4.1. Las pólizas que se emitan de acuerdo con lo establecido en este artículo deberán contemplar los recaudos establecidos por el artículo 38.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

18.4.2. Cualquier omisión del Concesionario en el cumplimiento de las obligaciones relativas a la contratación de seguros facultará a la Autoridad de Aplicación a contratar y mantener en vigor dichos seguros, así como a pagar las primas respectivas, en los términos establecidos en el artículo 38.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

18.4.3. Será obligación del Concesionario notificar a los aseguradores de los seguros mencionados en los apartados 18.1 a 18.3, sobre cualquier cuestión o suceso que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas de las pólizas correspondientes.

18.4.4. El Concesionario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos originados o resultantes de incumplimientos por parte del Concesionario, de los requerimientos de este artículo, ya sea como resultado de la anulación de cualquiera de dichos seguros o por otro motivo.

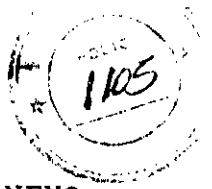
El tope de cobertura fijado no constituye causal

M.E. y
O. y S.P.
122

110



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



ANEXO

eximente ni limitante de su responsabilidad.

18.5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

18.5.1. En el presente acto, el Concesionario hace entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en Póliza N° 7.918.709 extendida por SUDAMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA Y PATRIMONIALES S.A., por un valor de DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL (U\$S 9.407.000).

18.5.2. El Concedente se reserva el derecho de aceptar la compañía aseguradora contratada por el Concesionario en el caso de optar por brindarla a través de un seguro de caución, y la entidad bancaria en caso de optar por la fianza bancaria, en los casos en que en lo sucesivo se decida su cambio respecto de las actuales.

Cuando situaciones justificadas dieran lugar a una solicitud del Concedente de cambiar la entidad garante, el Concesionario deberá proceder a realizar el cambio dentro de los TREINTA (30) días de recibida tal solicitud.

En tales casos, en los instrumentos respectivos siempre deberá quedar consignado que los garantes deberán proceder al pago ante el solo requerimiento del Concedente, previa resolución de la Autoridad de Aplicación, según lo establecido en el presente.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato establecida no podrá sufrir disminuciones durante la vigencia del mismo, por lo que, efectivizadas que sean en su caso alguna de las

M.E. y O.y S.P.
122



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



1100
ANEXO

penalidades que correspondan, el Concesionario deberá constituir una nueva garantía que restablezca el monto inicial.

18.5.3. La devolución de la garantía, en su caso, se realizará dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días de concluida definitivamente la actuación del Concesionario en la operación de los servicios.

La devolución o la liberación se limitará a los montos que excedan los cargos y provisiones por reclamos que pudieran corresponder, conforme a lo establecido en el artículo siguiente.

ARTICULO 19. TERMINACION DE LA CONCESION.

La Concesión terminará por:

- a) vencimiento del plazo;
- b) resolución por culpa del Concesionario;
- c) concurso o quiebra del Concesionario;
- d) rescate del servicio;
- e) renuncia del Concesionario no aceptada por el Concedente.

Por tratarse de la Concesión de un servicio público, el Concesionario, cualquiera fuere la causa de extinción del Contrato de la Concesión, deberá continuar la prestación del servicio hasta tanto el Concedente o aquél a quién este designe se haga cargo del servicio.

19.1. VENCIMIENTO DEL PLAZO.

La Concesión se extingue por el cumplimiento del plazo por el que fue otorgada con más las prórrogas que se

M.E. y O. y S. P.
127

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

112
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



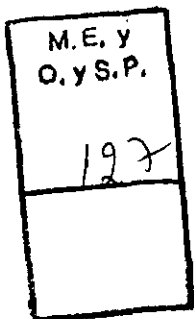
hubiesen otorgado.

La extinción de la concesión implicará la extinción de las subconcesiones o subcontrataciones que se hubiesen realizado.

El Concesionario estará obligado, durante los últimos DOS (2) años de la Concesión, a mantener la infraestructura y los bienes dados en concesión, por lo menos en similares condiciones a las logradas al finalizar el año CINCO (5) de la Concesión. Cualquier disminución en el ritmo de inversiones o mantenimiento durante dicho lapso deberá ser debidamente justificado ante la Autoridad de Aplicación y contar con su conformidad, pudiendo ser causal de resolución anticipada de la Concesión, por culpa del Concesionario, el incumplimiento de tal obligación.

Si al vencimiento del plazo de la Concesión el Grupo de Servicios Concedido no se encontrase con el grado de mantenimiento exigido o el Concesionario no completase o no repusiera los bienes que le corresponda devolver, no será desafectada ni devuelta la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La Autoridad de Aplicación podrá aplicar la Garantía de Cumplimiento de Contrato a la reparación o adquisición de bienes deteriorados o indebidamente retirados que debieran ser devueltos a la finalización de la Concesión, así como llevar al nivel exigido de mantenimiento a los sectores del Grupo de



113



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



1107
ANEXO

Servicios Concedido.

19.2. RESOLUCION DEL CONTRATO DE CONCESION POR CULPA DEL CONCESIONARIO Y RENUNCIA DEL CONCESIONARIO NO ACEPTADA POR EL CONCEDENTE.

La Autoridad de Aplicación podrá resolver el Contrato de Concesión por culpa del Concesionario, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en los siguientes casos:

a) Si el Concesionario cediera total o parcialmente el Contrato sin autorización de la Autoridad de Aplicación.

La transferencia o prenda de las acciones indisponibles que no cuente con la previa autorización de la Autoridad de Aplicación, será considerada a estos efectos como cesión no autorizada del Contrato de Concesión.

b) Si el Concesionario no tomara posesión del Grupo de Servicios Concedido, conforme a las disposiciones del artículo 22 del presente Contrato.

c) Cuando el Concesionario incumpliese reiterada y gravemente sus obligaciones contractuales y, habiendo sido intimado fehacientemente por la Autoridad de Aplicación, no las cumpliera.

d) Cuando el Concesionario incurra en abandono del Grupo de Servicios Concedido. Se presumirá que existe abandono cuando el Concesionario, sin causa justificada, deje de prestar servicio en alguno de los ramales troncales durante más de CINCO (5) días corridos.

M.E. y O.y S.P.
127

114



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



e)- Cuando el Concesionario se atrase, sin causa justificada, en más de SEIS (6) meses en el cumplimiento del Programa de Inversiones establecido en las Condiciones Particulares de la Licitación.

Si la pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato no fuera suficiente para compensar los daños y perjuicios sufridos con motivo de la resolución del Contrato de Concesión por culpa del Concesionario, la Autoridad de Aplicación tendrá derecho a exigir el pago del saldo deudor según lo prescribe el artículo 41.2. (segundo párrafo) de las Condiciones Generales de la Licitación.

La renuncia del Concesionario no aceptada por el Concedente será equiparada a la resolución del Contrato por culpa del Concesionario.

Cuando la Autoridad de Aplicación hubiere autorizado la prenda de las acciones de la Sociedad Anónima Concesionaria, ante incumplimientos del Concesionario que lo coloquen en situación de resolución del contrato, simultáneamente con la intimación a éste, el Concedente comunicará a la entidad financiera acreedora tal circunstancia, a los fines previstos en el artículo 6.1.6. del presente Contrato.

Ello no obstará a la aplicación de las penalidades que correspondieren al Concesionario en razón de los incumplimientos en que hubiere incurrido.

M.E. y O.y S.P. 127

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

115
[Handwritten signature]



19.3. CONCURSO O QUIEBRA DEL CONCESIONARIO.

El concurso o la quiebra del Concesionario determinará la rescisión del Contrato de Concesión con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y demás consecuencias establecidas en el apartado anterior.

19.4. RESCATE O EXTINCION DE LA CONCESION POR INCUMPLIMIENTO DEL CONCEDENTE.

En caso de rescate de la Concesión o incumplimiento del Concedente, se seguirán las pautas y procedimientos establecidos en el artículo 41.7 de las Condiciones Generales de la Licitación.

El monto indemnizatorio previsto en el apartado 41.7.1 comprenderá, únicamente, los siguientes conceptos:

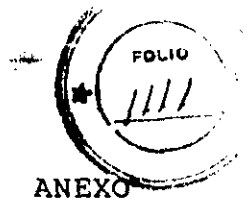
a) Los importes correspondientes a subsidios y certificados de obra devengados e impagos, con más los intereses que correspondieren de acuerdo a lo establecido, respectivamente, en los artículos 36.1 y 62 de las Condiciones Particulares de la Licitación.

b) Los importes de los certificados que la Autoridad de Aplicación emita con posterioridad a la fecha del rescate o extinción de la Concesión, correspondientes a obras, trabajos o suministros realizados total o parcialmente por el Concesionario a la fecha del rescate o extinción pero aún no certificados a esa fecha por la Autoridad de Aplicación, que estén comprendidos en la Programación de las Inversiones aprobada por la Autoridad

M.E. y O. y S.P.
127



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



de Aplicación, a la cual se refiere el artículo 13.1 del presente Contrato.

c) Los importes (capital e intereses) pendientes de pago a la fecha del rescate o extinción de la Concesión, originados en deudas contraídas por el Concesionario y aplicadas al financiamiento de Subprogramas (obras, trabajos o suministros) comprendidos en la Programación de las Inversiones aprobada por la Autoridad de Aplicación, a la cual se refiere el artículo 13.1 del presente Contrato, aunque limitados dichos importes a las sumas que se determinarán en proporción a la parte de cada Subprograma efectivamente cumplimentada.

d) Los importes correspondientes a los aportes de capital, incluyendo los aportes a cuenta de futuras ampliaciones de capital, recibidos por la Sociedad Anónima Concesionaria hasta la fecha de la resolución del Contrato de Concesión, con más una tasa de retorno de la inversión igual al NUEVE POR CIENTO (9%) anual acumulativo por el período comprendido entre la fecha en que se produjo cada aporte y la de resolución del Contrato; y deducción de los dividendos distribuidos por la Sociedad Anónima Concesionaria en el mismo período.

e) El reconocimiento de gastos debidamente acreditados que el Concesionario deba realizar en el lapso de los TREINTA (30) días siguientes al de la notificación de la resolución del Contrato, como consecuencia directa del rescate o extinción del Contrato de Concesión por culpa del Concedente.

M.E. y O. y S.P.
127

117



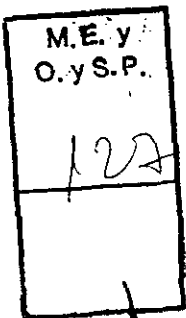
**19.5. DEVOLUCION DE LOS BIENES A LA TERMINACION DE LA CONCE-
SION.**

19.5.1. Concluida la Concesión por cualquier causa, volverán al Concedente, sin cargo alguno, todos los bienes que éste hubiera cedido en Concesión al inicio, en su estado normal de mantenimiento, salvo el deterioro motivado por el uso normal y el simple paso del tiempo. También se devolverán sin cargo los bienes que reemplazaron a los que terminaron su vida útil.

La infraestructura, edificios, terrenos, equipos e instalaciones fijas en los que el Concesionario hubiera realizado inversiones de ampliación, construcción, renovación, así como los bienes muebles que el Concesionario hubiera incorporado (excepto el material rodante) y que formaren parte del equipamiento para la explotación habitual del Grupo de Servicios Concedido, también serán transferidos al Concedente sin cargo alguno.

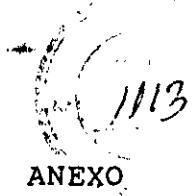
Con relación a los repuestos, órganos de parque y subconjuntos sueltos para el material rodante; elementos y accesorios de la vía e instalaciones fijas; y material de consumo del Concedente, serán devueltos según lo establecido en los Artículos 9.9. y 9.14. del presente Contrato.

19.5.2. En el supuesto de que una vez extinguida la Concesión por cualquier causa el Concesionario no devuelva bienes de la Concesión, o los devuelva inutilizados para su uso, abonará al Concedente el importe correspondiente a los mismos.





Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



En caso de que los devuelva en mal estado de mantenimiento, el Concesionario abonará al Concedente el costo de su reparación que estime la Autoridad de Aplicación, pudiendo optar por la entrega de un nuevo bien, de similares características, quedando en tal caso en su poder el bien que se reemplaza.

19.5.3. TRES (3) meses antes de la extinción de la Concesión, la Autoridad de Aplicación y el Concesionario controlarán el Inventario actualizado de los Bienes de la Concesión, el que deberá estar terminado a la fecha de dicho vencimiento.

Dentro de los NOVENTA (90) días contados desde la extinción de la Concesión, la Autoridad de Aplicación formulará los cargos que correspondan por la falta de algunos de los bienes de la Concesión o por deficiencias en el estado de mantenimiento de los mismos.

Dentro de igual plazo, el Concesionario repondrá los bienes faltantes y efectuará las tareas de mantenimiento o de reparación que establezca la Autoridad de Aplicación, en base a las determinaciones a las que arribe, de acuerdo con lo establecido en el párrafo precedente. Si no cumpliera con ello, la Autoridad de Aplicación valorizará los daños y quedarán afectados para el pago de los mismos los créditos que tuviere a su favor el Concesionario y la Garantía de Cumplimiento del Contrato. Si ésta no fuera suficiente, el Concesionario deberá pagar dentro de los TREINTA (30) días posteriores las diferen-

M.E. y
O. y S.P.
127

119



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



ANEXO

cias resultantes.

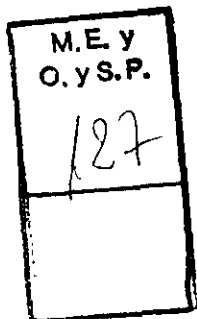
Si no existieren cargos, se devolverá al Concesionario la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la extinción del Contrato.

De la recepción de los bienes de la Concesión se labrará un acta.

19.6. En el caso de la extinción de la Concesión por vencimiento del plazo de la misma, el Concedente asumirá en la fecha de traspaso de los bienes afectados a la Concesión, el personal que DIECIOCHO (18) meses antes de la finalización del plazo de la Concesión hubiera estado prestando servicio para el Concesionario, pero no así el personal que durante los últimos DIECIOCHO (18) meses del plazo de la Concesión hubiere ingresado al servicio del Concesionario, quien, respecto de éste último personal, deberá hacerse cargo de las indemnizaciones a que legalmente hubiere lugar.

19.7. En caso de extinción anticipada al vencimiento de la Concesión, la Autoridad de Aplicación labrará acta de toma de posesión de los bienes y de los servicios y procederá, en un plazo de NOVENTA (90) días, a la revisión y control del inventario de los Bienes de la Concesión.

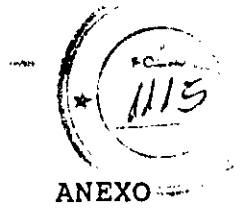
Dentro de los SESENTA (60) días siguientes, la Autoridad de Aplicación practicará la liquidación final de los importes que las partes adeudaren según el presente Contrato,



120



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



para cuyo pago las partes contarán con un plazo de TREINTA (30) días.

La Garantía de Cumplimiento del Contrato será afectada en lo que adeudare el Concesionario. Si no hubiere deudas del Concesionario, y le correspondiere la restitución de dicha Garantía, ésta le será restituida CIENTO OCHENTA (180) días después de la toma de posesión de los bienes y de los servicios por parte de la Autoridad de Aplicación.

19.8. En cualquier caso de resolución o rescisión del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá garantizar el cumplimiento de todos los reclamos judiciales y/o extrajudiciales pendientes, cuando determinado el monto de los mismos, éste supere -descontados los cargos, penalidades y demás descuentos que correspondan- la Garantía de Cumplimiento de Contrato establecida.

Dicho monto será estimado en la suma reclamada con más un SESENTA POR CIENTO (60 %) para responder a eventuales costas y costos de los mencionados reclamos.

A tales efectos, el Concesionario presentará un listado de los juicios existentes y reclamos recibidos, que se compulsará con los que hubiera estado diligenciando hasta ese momento.

Determinada la suma y entregados los montos correspondientes o garantizados que sean los mismos, éstos se irán liberando en la medida en que concluyan las causas judiciales

M.E. y O. y S.P.
127



1116

ANEXO

que les dieron origen y resultaren con sentencia definitiva favorable. En el caso de reclamos extrajudiciales, se irán liberando en la medida de la prescripción de las acciones respectivas.

ARTICULO 20. SERVICIO PUBLICO.

El servicio de transporte ferroviario de pasajeros comprendido en la Concesión y todas las actividades vinculadas accesoriamente al mismo constituyen un "Servicio Público".

El Concesionario reconoce tal carácter del servicio y, en consecuencia, asume por su cuenta y riesgo todas las obligaciones y responsabilidades derivadas del mismo.

En virtud de ello, se compromete especialmente a:

- a) Que el servicio debe ser prestado obligatoria e ininterrumpidamente durante todo el plazo de la Concesión.
- b) Que renuncia a cualquier acción que pueda perturbar, alterar, restringir o amenazar el normal funcionamiento de los servicios concedidos y su prestación en forma continua y regular, aún mediando incumplimiento del Concedente.
- c) Que dado el carácter "intuitu personae" que reviste la prestación del servicio concesionado, y la idoneidad y experiencia reconocida a los Asistentes Técnicos, el Concesionario reconoce y acepta que las obligaciones y responsabilidades que en virtud de este Contrato asume son, por principio, personales e intransferibles, salvo los casos específicamente previstos, para los cuales se requiere la

M.E. y O. y S.P.
127



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



ANEXO

aprobación previa de la Autoridad de Aplicación.

En tal carácter, las partes declaran mutuamente su firme convicción de no realizar acciones que sean susceptibles de afectar o desnaturalizar el presente acuerdo, para cuya celebración, ejecución e interpretación se ha de aplicar la regla de la "Buena Fe", obrando en todo momento con la debida diligencia y el cuidado y la previsión propios de los objetivos perseguidos y su principal destinatario, que no es otro que la comunidad en su conjunto.

ARTICULO 21. DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS.

21.1. SOLICITUDES ANTE LA AUTORIDAD DE APLICACION.

Para todos los casos en que de acuerdo al Pliego o al presente Contrato el Concesionario deba requerir autorizaciones o aprobaciones, o por cualquier motivo deba obtener una resolución de la Autoridad de Aplicación, se observará el siguiente procedimiento, siempre que no se encontrare previsto en los Pliegos o en el Contrato un procedimiento específico aplicable a cada situación en particular.

a) El Concesionario presentará su petición por escrito, firmada por el representante legal o apoderado, expresando en forma concisa y concreta los motivos que fundamentan su petición, adjuntando asimismo toda la documentación o elementos probatorios que la sustenten.

b) Recibida dicha solicitud, dentro de los DIEZ (10) días

M.E. y O.y S.P.
127

123



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



hábiles administrativos, la Autoridad de Aplicación podrá requerir del Concesionario todas las aclaraciones e informaciones que considere pertinentes, las que deberán ser evacuadas en el plazo de CINCO (5) días hábiles. El mayor plazo que insuma esta respuesta se adicionará al fijado en el inciso e).

c) Cumplido ello, la Autoridad de Aplicación procederá, dentro de los QUINCE (15) días hábiles a solicitar y obtener de las dependencias técnicas competentes, todos los informes y dictámenes que sean necesarios para verificar la procedencia de la solicitud efectuada.

d) La Autoridad de Aplicación deberá expedirse dentro de los QUINCE (15) días hábiles subsiguientes.

e) Transcurridos SESENTA (60) días hábiles de la presentación inicial sin que la Autoridad de Aplicación se hubiere pronunciado, el Concesionario podrá solicitar pronto despacho y si transcurridos otros QUINCE (15) días no hubiere mediado aún resolución, el Concesionario podrá considerar tácitamente denegada su solicitud.

21.2. PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE.

Dentro de los CIENTO VEINTE (120) días posteriores a la entrada en vigencia del presente Contrato, las Partes acordarán un procedimiento de arbitraje para el tratamiento de las diferentes cuestiones a que dé lugar la ejecución del mismo y que requieran un significativo grado de análisis técnico, económico o financiero y su resolución en forma expeditiva.

M.E. y O. y S. P.
127

124



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



Dicho procedimiento regirá hasta tanto entre en funcionamiento la Comisión Nacional de Regulación Ferroviaria creada por el Decreto 2339/92 y se aprueben los procedimientos arbitrales que con carácter uniforme y general habrán de aplicarse a las concesiones de los servicios ferroviarios.

ARTICULO 22. DE LA TOMA DE POSESION.

El Concesionario tomará posesión de los servicios a las 0 horas del día 1º de abril de 1994.

La verificación a la fecha de la Toma de Posesión de la falta o destrucción de activos afectados al servicio, que no fueran considerados esenciales para el mismo, impidiendo su prestación habitual, no obstará a la obligación de tomar posesión ni otorgará derecho alguno de reposición o compensación por dicha falta o destrucción.

En la fecha de Toma de Posesión se realizarán los siguientes actos:

- a) La Autoridad de Aplicación otorgará al Concesionario la explotación del Grupo de Servicios Concedido y la tenencia de los bienes afectados a dicha explotación.
- b) El Concesionario deberá entregar a la Autoridad de Aplicación las pólizas de seguro de responsabilidad civil y de accidentes de trabajo conforme a lo establecido en el artículo 18 del presente Contrato.
- c) En el supuesto de que el Concesionario realice tareas en el Grupo de Servicios Concedido con anterioridad a la Toma de

M.E. y
O. y S.P.
127

125



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



1120
ANEXO

Poseción, el seguro deberá ser entregado con antelación a la fecha de inicio de dichas tareas.

El Concesionario tomará posesión del Grupo de Servicios Concedido según se establece en las "Condiciones Particulares" de la Licitación, de conformidad a las previsiones de este Contrato de Concesión.

El Concesionario prestará bajo su responsabilidad, a partir de la Toma de Posesión y sin discontinuidad, los servicios comprendidos en el Grupo de Servicios Concedido en la forma y condiciones impuestas en este Contrato.

El no cumplimiento en el plazo indicado para la Toma de Posesión por parte del Concesionario, facultará a la Autoridad de Aplicación a rescindir el Contrato, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por cualquier concepto por parte del Concesionario, quien quedará automáticamente constituido en mora sin necesidad de interpelación expresa, perdiendo en tal caso la garantía correspondiente.

ARTICULO 23. JURISDICCION APLICABLE.

A todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

ARTICULO 24. DOMICILIOS.

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos

M.E. y
O.y S.P.
127

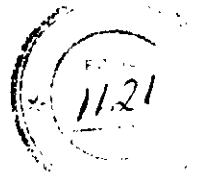
[Handwritten signatures and scribbles]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



479



ANEXO

derivados del presente Contrato, el Concedente en Hipolito Yrigoyen 250, piso 12 y el Concesionario en Carlos Pellegrini 1023, piso 8°.

ARTICULO 25. FIRMA AD REFERENDUM.

El presente Contrato es suscripto "ad referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

De conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ... diez días del mes de .marzo..... del año mil novecientos noventa y cuatro.

3

[Signature]
CARLOS PELLEGRINI

[Signature]
CARLOS PELLEGRINI

[Signature]
CARLOS PELLEGRINI

[Signature]
CARLOS PELLEGRINI

[Signature]
CARLOS PELLEGRINI

[Signature]
CARLOS PELLEGRINI

M.E. y
O. y S. P.
123

[Signature]
CARLOS PELLEGRINI

127

ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION
MARTA MARIA R. IACOMETTI
ESCRIBANA ADSCRITA

[Signature]

cor 11



Escribanía General del Gobierno de la Nación

///TIFICO en mi carácter de Escribana Adscripta de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Juan Carlos LOUSTAU BIDAUT, Luis CARRAL y Carlos Alberto ROMERO FERIS, en sus caracteres de Presidente, Vicepresidente y Director Titular respectivamente, de la Sociedad "TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL SAN MARTIN S.A." según surge de los Estatutos Sociales elevados a escritura pública por la otorgada con fecha 10 de febrero de 1994, ante el Escribano Carlos Alberto Coto, al folio 74 del Registro Notarial número 1288 a su cargo; y en sus caracteres de Apoderados de las Empresas "T.A.T.A. TRANSPORTES AUTOMOTORES TERRESTRES ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", "EMPRESA CENTRAL EL RAPIDO SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR", "EMPRESA ANTON DE TRANSPORTES S.A.C.", "TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA", "TRANSPORTES LA PERLITA SOCIEDAD ANONIMA", "EMPRESA DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES", "COMPAÑIA DE OMNIBUS 25 DE MAYO - LINEA 278 - SOCIEDAD ANONIMA", "COMPAÑIA ANDRADE EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", "COMPAÑIA MICROOMNIBUS LA COLORADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", "DEVOTO SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES INDUSTRIAL Y COMERCIAL", "EL PUENTE SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES", "EMPRESA NUEVE DE JULIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIM-

ESCRIBANA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION
MARTA MARA R. IACOMETTI
ESCRIBANA ADSCRIPTA

M. E. y
O. y S. P.
127



TADA", "EMPRESA BARTOLOME MITRE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA", "EMPRESA GENERAL MANUEL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", "EMPRESA GENERAL SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE", "EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE", "EMPRESA MARIANO MORENO SOCIEDAD ANONIMA", "EXPRESO CAÑUELAS SOCIEDAD ANONIMA", "EXPRESO MERLO NORTE SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE", "EXPRESO QUILMES SOCIEDAD ANONIMA", "EXPRESO VILLA NUEVA SOCIEDAD ANONIMA", "LA CABAÑA SOCIEDAD ANONIMA", "MICROMNIBUS CIUDAD DE BERAZATEGUI SOCIEDAD ANONIMA", "MICROOMNIBUS O'HIGGINS SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE", "MICRO OMNIBUS QUILMES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", "SOCIEDAD ANONIMA EXPRESO SUDOESTE S.A.E.S.", "TRANSPORTE IDEAL SAN JUSTO S.A.", "TRANSPORTES JOSE HERNANDEZ SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", "TRANSPORTES AUTOMOTORES PUEYRREDON SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", "TRANSPORTES VILLA BOSCH SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", "GENERAL TOMAS GUIDO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", "AZUL SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR", "BERNARDINO RIVADAVIA S.A. DE TRANSPORTE POR AUTOMOTOR", "TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S.A." (TARSA), "TRANSPORTES ATLANTIDA SOC. ANON. COMERCIAL", "MICRO OMNIBUS GENERAL SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", "CASIMIRO ZBIKOSKI SOCIEDAD EN COMAN-



1123

Escritania General del Gobierno de la Nación

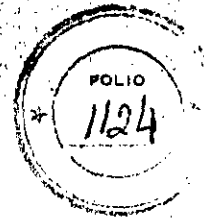
DITA POR ACCIONES", "TRANSPORTES AUTOMOTORES SAN LORENZO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", "LA PRIMERA DE SAN ISIDRO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", "TRANSPORTES Y SERVICIOS A.I.T.A.P. SOCIEDAD ANONIMA", "LA INDEPENDENCIA SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES", "EMPRESA SAN BOSCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", "A.B.L.O. S.A.", "COMPAÑIA COLECTIVA COSTERA CRIOLLA SOCIEDAD ANONIMA", "COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA", "TRANSPORTES INTEGRADOS METROPOLITANOS TRAINMET SOCIEDAD ANONIMA", "E.A.C.S.A. (EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA)", "ORMAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA", "ROMAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", "D.G.T. ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA" y "COMINTERSA, COMERCIO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", según surge de la escritura de Fianza de Transportes Metropolitanos General San Martín S.A., por la otorgada con fecha 10 de febrero de 1994, ante el Escribano Carlos Alberto Coto, al folio 96 del Registro Notarial número 1288 a su cargo.- CONSTE.- Buenos Aires, Marzo 10 de 1994.-

M.E. y
O. y S.P.

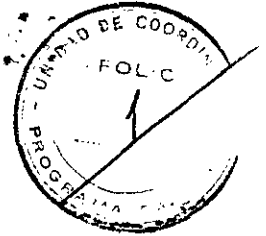
127



MARTA MARIA R. IACOMETTI
ESCRIBANA ADSCRITA



ANEXO



Indice General

INDICE GENERAL DE ANEXOS

TOMO I

Anexo I

Acta constitutiva y estatutos.

Anexo II

Contrato con el Operador.

Anexo III

Convenios con terceros concesionarios.

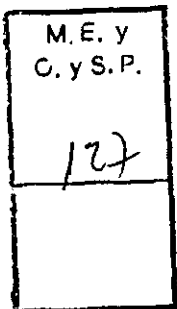
- 1 Convenio de circulación entre FEMESA y Buenos Aires al Pacífico - San Martín S. A. por los servicios de transporte de cargas.
- 2 Convenio de circulación entre FEMESA y Nuevo Central Argentino S. A. por los servicios de transporte de cargas.
- 3 Convenio de circulación entre FEMESA y Ferrosur Roca por los servicios de transporte de cargas.
- 4 Convenio de circulación entre FEMESA y Provincia de Buenos Aires por los servicios interurbanos de pasajeros.
- 5 Régimen de compensación entre empresas.

Anexo IV

Cuadro de tarifas (en pesos).

Anexo V

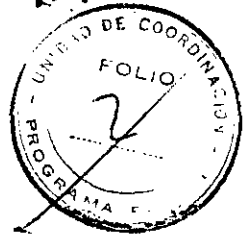
Tarifas especiales, franquicias y multas.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circular mark in the center, and several initials on the right.



ANEXO



Indice General

Anexo VI

Indices de calidad del servicio.

Anexo VII

Procedimiento para el ajuste de la tarifa básica al nivel de la calidad del servicio.

Anexo VIII

- 1 Subsidio solicitado (en pesos).
- 2 Canon ofrecido (en pesos).
- 3 Variación de gastos de explotación.
- 4 Variación de los precios de los programas de inversión.

Anexo IX

Peaje.

Anexo X

- 1 Servicio a prestar.
- 2 Tiempo de viaje.
Cumplimiento y puntualidad.
- 3 Servicio a prestar durante los primeros 180 días de la concesión.

M. E. y O. y S. P.
127

Anexo XI

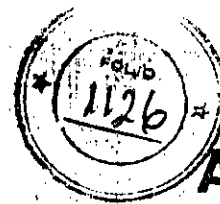
Condiciones operativas.

Anexo XII

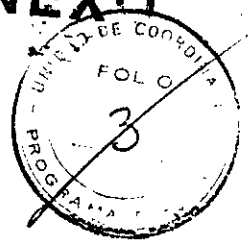
Conducciones que cruzan o corren paralelas a

[Handwritten signatures and marks]

2



ANEXO



Indice General

las vías férreas.

Anexo XIII

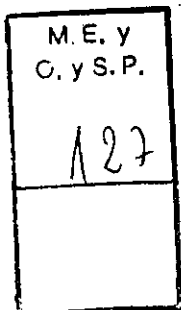
- 1 Ramales y límites de la Concesión.
- 2 Listado de ramales.
- 3 Ramales sin servicio del Concesionario.

Anexo XIV

- 1 Nómina de estaciones, paradas y apeaderos que debe atender el Concesionario.
- 2 Estaciones que operan con servicios de pasajeros interurbanos.

Anexo XV

- 1 Proyecto de remodelación del área Retiro (Mediano y largo plazo).
- 2 Condiciones aplicables al vestíbulo y accesos a la estación terminal Retiro.
- 3 Condiciones aplicables al área operativa de la estación terminal Retiro (San Martín) (Control de sus accesos, limpieza, mantenimiento y vigilancia).
- 4 Condiciones para la operación de la estación Pilar.



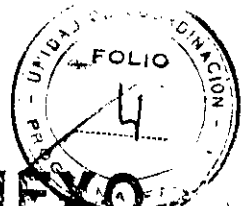
Anexo XVI

Delimitación área operativa.

Anexo XVII

- 1 Lista de material rodante a transferir.

[Handwritten signatures and marks]



ANEXO

Indice General

- 2 Material rodante auxiliar.
- 3 Entrega de material rodante.

Anexo XVIII

Lista de establecimientos.

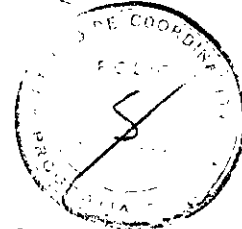
Anexo XIX

- 1 Espacios para oficinas y dependencias asministrativas.
- 2 Cumplimiento de normas sobre higiene y seguridad del trabajo.

M. E. y O. y S. P. 127



ANEXO



Indice General

TOMO II

Anexo XX

1 Inventario de vía férrea, obras de arte e instalaciones a transferir.

2 Inventario de maquinarias, equipos, mobiliario y útiles a transferir.

Anexo XXI

Inventario de materiales y repuestos a transferir.

Anexo XXII

Inventario de órganos de parque a transferir.

Anexo XXIII

Documentación técnica y administrativa.

Anexo XXIV

1 Contratos en área operativa.

2 Contratos de publicidad.

3 Contratos de conducciones que cruzan o corren paralelas a las vías férreas.

Anexo XXV

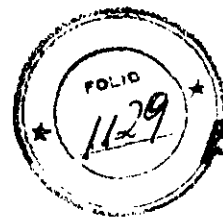
Mantenimiento.

Anexo XXVI

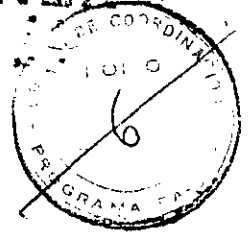
1 Cronograma de inversiones y cotización total.

2 Aclaraciones al programa de inversiones.

M.E. y O. y S.P.
127



ANEXO



Indice General

3 Cronograma de desembolsos.

Anexo XXVII

Cruces ferroviarios.

Anexo XXVIII

1 Estado de flujo de fondos.

2 Estado de variaciones del capital corriente.

3 Información contable.

4 Estadística e informaciones: Información general.

5 Banco de datos de accidentes: Accidentes ferroviarios.

6 Estadística e informaciones: Parte diario informativo y de novedades.

7 Estadísticas e informaciones: Procedimiento para la provisión de información relacionada con los índices de calidad de servicio y penalidades.

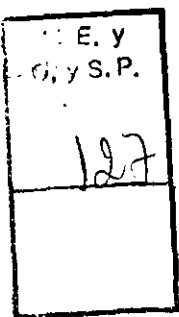
Anexo XXIX

Listado de personal: Grupo 5 y Administración Central.

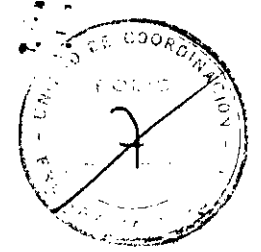
Anexo XXX

1 Procedimiento para el cómputo y aplicación de penalidades por incumplimiento del servicio.

2 Procedimiento para el cómputo y aplicación de penalidades por incumplimiento del Programa de Inversiones.



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large '6'.



Indice General
TOMO III
Anexo XVI

Planos del área operativa (1 a 19 B).

[Handwritten signature]

[Faint, illegible text]

M. E. y O. y S. P.
127

[Handwritten marks and signatures]

Grupo de Servicios 5
Anexo I



GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO I

ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS

M.E. y C. y S.P.
127

REGISTRO 1288



PROTOKOLO NOTARIAL
LEY 12.988 REPUBLICA ARGENTINA



ATTAU

ES COPIA FIEL

J. DARRIBA
P. COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

ALBERTO COTO
ESCRIBANO
MATRICULA 3878

Dr. CARLOS ALBERTO COTO
ESCRIBANO
MATRICULA 3878



C-8536.- ESTATUTO SOCIAL.- "TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL SAN MARTIN S. A.".- ESCRITURA NUMERO DIECINUEVE. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen Luis CARRAL, casado, español, nacido el 12 de marzo de 1932, transportista, cédula de identidad de la Policía Federal 2.937.094, domiciliado en esta Ciudad, Rioja 30; Carlos Alberto ROMERO FERIS, casado, argentino, nacido el 20 de abril de 1951 empresario, con libreta de enrolamiento B. 517.065, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 962, Ciudad y Provincia de Corrientes, de esta República; José Higinio MONSERRAT, casado, argentino, ingeniero mecánico electricista, nacido el 12 de enero de 1919, con libreta de enrolamiento número 2.781.078, domiciliado en esta Ciudad, Carlos Pellegrini 1023, piso once; Carlos Alberto MALAGAMBA, casado, argentino, empresario, nacido el 8 de enero de 1951, con libreta de enrolamiento número B.490.766, domiciliado en esta Ciudad, Olavarría 3240; Néstor Edgardo FARIAS BOUVIER, divorciado, argentino, ingeniero químico, nacido el 23 de julio de 1941, con documento nacional de identidad número 6.243.858, domiciliado en esta Ciudad, avenida Córdoba 669, octavo piso, departamento "A" y Nelson Rubén RUFFO, casado, argentino, ingeniero, nacido el 2 de septiembre de 1937, con libreta de enrolamiento número

M.E. y
O.y S.P.
12

PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.000 - RUBRICA



1 0435

5.167.177, domiciliado en la Ciudad de La Plata, Provincia
de Buenos Aires, calle 6 número 1155.- Los comparecientes
son de mi conocimiento, así como que el señor Carral con-
corre en nombre y representación de: 1) la sociedad que
gira bajo la denominación social de "T.A.T.A. TRANSPORTES
AUTOMOTORES TERRESTRES ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA COMER-
CIAL E INDUSTRIAL", con domicilio en esta Ciudad, Estados
Unidos 2340, cuyo adecuación de estatutos se encuentra
inscrita en el Registro Público de Comercio el 3 de sep-
tiembre de 1975, bajo el número 2084, folio 166 del libro
32 tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Naciona-
les, en su carácter de apoderado de la misma, en mérito
del poder especial del 26 de enero de 1994, ante el escri-
bano de esta Ciudad, Eduardo Carlos Medina, al folio 148
del Registro Notarial 191 a su cargo.- 2) la sociedad que
gira en esta Ciudad, bajo la denominación social de "EM-
PRESA CENTRAL EL RAPIDO SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AU-
TOMOTOR", con domicilio en Estados Unidos 2340, inscripto
su estatuto en el Registro citado el 27 de diciembre de
1974, bajo el número 2568, folio 379, libro 80 tomo "A" de
Estatutos de Sociedades Anónimas, en mérito del poder es-
pecial del 26 de enero de 1994, ante el nombrado escribano
Medina, al folio 151 de su Registro.- 3) la sociedad deno-
minada "EMPRESA ANTON DE TRANSPORTES S.A.C.", con domici-
lio en esta Ciudad, Salta 1486, inscriptos sus estatutos



PROTOKOLO NOTARIAL

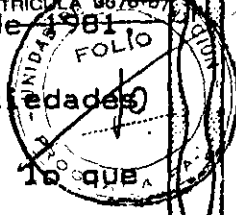
ES COPIA FIE

REGISTRO 1238

FP J. DARRIBA
P. COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

GOBIERNO FEDERAL
Dr. CARLOS ALBERTO COTO
ESCRIBANO
MATRICULA 3678

Dr. CARLOS ALBERTO COTO
ESCRIBANO
MATRICULA 3678



en el Registro de esta Ciudad, el 16 de diciembre de 1981

bajo el número 5958 del libro 96, tomo "A" de Sociedades

Anónimas, en su carácter de apoderado de la misma, lo que

acredita con el poder especial del 26 de enero de 1994,

ante el escribano del Partido de San Isidro, Provincia de

Buenos Aires, Jorge Martín Mezzini, al folio 77 del Re-

gistro 61 de su adscripción.- 4) la sociedad que gira bajo

la denominación social de "TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO SO-

CIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA", con do-

micilio en el Partido de Merlo, localidad de Libertad,

Provincia de Buenos Aires, avenida Patricios esquina Mar-

cos Sastre, cuyos estatutos se inscribieron en el Registro

Público de Comercio del Departamento Judicial de Mercedes,

Provincia de Buenos Aires, el 31 de marzo de 1970, al fo-

lio 158 del libro 2 de inscripciones de contratos de so-

ciedades anónimas, bajo el número 1003, legajo número 13,

en mérito del poder especial del 21 de enero de 1994, ante

la escribana del Partido de Merlo, Provincia de Buenos Ai-

res, Patricia Leonor Gatón, al folio 34 del Registro Nota-

rial 12 de su adscripción.- 5) la sociedad que gira bajo

el nombre de "TRANSPORTES LA PERLITA SOCIEDAD ANONIMA",

con domicilio en Moreno, Provincia de Buenos Aires, Merlo

945, inscriptos sus estatutos adecuados en el Registro de

Comercio respectivo del Departamento Judicial de La Plata,

Provincia de Buenos Aires, el 2 de junio de 1980, en la

M.E. y
C. y S. P.

127

PROTOKOLO NOTARIAL
LEY 12.900 - RUBRICA



A 04/02/1994

matrícula 6211 de sociedades comerciales, en mérito del 26
poder especial del 26 de noviembre de 1993, ante el escri- 27
bano del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Ed- 28
gardo Martín Zanotto, al folio 1050 del Registro 12 a su 29
cargo.- 6) la sociedad "EMPRESA DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA 30
DE TRANSPORTES", con domicilio en el Partido de Morón, 31
Provincia de Buenos Aires, Maestra Cueto 845, cuyos esta- 32
tutos se inscribieron en el Registro Público de Comercio 33
del Departamento Judicial de La Plata, Provincia de Buenos 34
Aires, el 2 de octubre de 1973, en el libro 1 de socieda- 35
des anónimas y legajos, al folio 4 legajo 4, en mérito del 36
poder especial del 20 de enero de 1994, ante el escribano 37
del Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Raúl Luis 38
Mariani, al folio 55 del Registro 47 a su cargo.- 7) de 39
"COMPAÑIA OMNIBUS 25 DE MAYO - LINEA 27B - SOCIEDAD ANONI- 40
MA", con domicilio en Temperley, Lomas de Zamora, Provin- 41
cia de Buenos Aires, avenida Perón 924, inscripta en la 42
Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia 43
de Buenos Aires, el 9 de abril de 1982, en la matrícula 44
1694 de sociedades comerciales, legajo 29.746, en mérito 45
del poder especial del 16 de noviembre de 1993, ante el 46
escribano de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, 47
Alberto Eduardo Echalecu Goyeneche, al folio 973 del Re- 48
gistro Notarial 13 interinamente a su cargo.- 8) de la so- 49
ciedad "COMPAÑIA ANDRADE EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJE- 50



PROTOCOLO NOTARIAL

ES COPIA
REGISTRO 1288

FP O. J. DARRIBA
P. COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

134

DR. CARLOS ALBERTO COTO
ESCRIBANO
MATRICULA 3878

DR. CARLOS ALBERTO COTO
ESCRIBANO
MATRICULA 3878

FOLIO 11

PROGRAMA

ROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio

en Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de

Buenos Aires, Don Orión 2258, inscripto su contrato en el

Registro de la Provincia de Buenos Aires, el 24 de octubre

de 1973, al libro 1 de contratos de S.R.L., folio 15, nú-

mero 27, por el poder especial del 5 de noviembre de 1993,

ante el escribano del Partido de Lanús, Rubén Augusto Lam-

ber, al folio 520 del Registro 92 a su cargo.- 9) de la

sociedad "COMPAÑIA MICROOMNIBUS LA COLORADA SOCIEDAD ANO-

NIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", con domicilio en el Partido

de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Fabián Onsari

2150, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Ju-

rídicas en la matrícula 4315, legajo 11.277, en mérito del

poder especial del 21 de octubre de 1993, ante el escriba-

no del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires,

Marcos Luis Blanco y Centurión, al folio 339 del Registro

15 a su cargo.- 10) de la sociedad que gira en esta Capi-

tal, bajo la denominación social de "DEVOTO SOCIEDAD ANO-

NIMA DE TRANSPORTES INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio

en Asunción 5137, inscriptos sus estatutos adecuados en el

Registro Público de Comercio de esta Ciudad, el 17 de mar-

zo de 1981, bajo el número 849 del libro 97, tomo "A" de

sociedades anónimas, en ejercicio de poder del 11 de enero

de 1994, ante el escribano de esta Ciudad, Guillermo E.

Coto, al folio 55 del Registro Notarial 1181 a su cargo.-

M.E. y
C. y S.P.
127

PROTOKOLO NOTARIAL
LEY 12.090 - RUBRICA.



11) de "EL PUENTE SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES", con domicilio en Lanús, Provincia de Buenos Aires, Luna 442, inscriptos sus estatutos sociales en el Registro Público de Comercio de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el 18 de abril de 1963, libro 2 de S.A., folio 91, número 682, en mérito del poder especial del 14 de octubre de 1993, ante el escribano del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, Hugo Ramiro Ballester, al folio 888 del Registro 39 a su cargo.- 12) de la sociedad "EMPRESA NUEVE DE JULIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Lanús Este, Villa de Luján 3362, Provincia de Buenos Aires, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el 27 de abril de 1956, en el libro 3 de contratos de S.R.L., folio 171, número 2320, por el poder especial del 23 de diciembre de 1993, ante el escribano del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Carlos Alberto Raggio, al folio 400 del Registro 67 a su cargo.- 13) de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación social de "EMPRESA BARTOLOME MITRE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA", inscriptos sus estatutos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 26 de marzo de 1968, bajo el número 700, folio 173, libro 3 de sociedades anónimas nacionales, en mérito del poder especial del 16 de noviembre de 1993, ante la

ES COPIA
REGISTRO 1288



PROTOCOLO NOTARIAL

990 BUENOS AIRES

FRA J. DARRIBA
P. COMISI DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

Dr. CARLOS ALBERTO COTO
ESCRIBANO
MATRICULA 3078

Dr. CARLOS ALBERTO COTO
ESCRIBANO
MATRICULA 3078

1 escribana del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos
 2 Aires, Alcira C. Depaoli, al folio 399 del Registro 10 a
 3 su cargo.- 14) de la sociedad "EMPRESA GENERAL MANUEL
 4 BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", con do-
 5 micilio en Aizpurúa 3357, Capital, inscripta el 7 de fe-
 6 brero de 1978, inscripto ante el Juzgado de Primera Ins-
 7 tancia en lo Comercial de Registro, bajo el libro 1 de so-
 8 ciedades anónimas del Registro Público de Comercio al fo-
 9 lio 20 número 38, en mérito del poder especial del 2 de
 10 diciembre de 193, ante el escribano del Partido de San
 11 Martín, Provincia de Buenos Aires, Antonio Andrés, al fo-
 12 lio 694 del Registro 117 a su cargo.- 15) de "EMPRESA GE-
 13 NERAL SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE", con do-
 14 micilio en Morón, Provincia de Buenos Aires, Donato Alva-
 15 rez 98, inscripto su estatuto en el Registro Público de
 16 Comercio de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, al folio
 17 149, libro 2, número 975, legajo 12, año 1969, por el po-
 18 der especial del 6 de noviembre de 1993, ante el escribano
 19 de Morón, Provincia de Buenos Aires, Horacio Tiburcio Mo-
 20 lina, al folio 360 del Registro 15 a su cargo.- 16) de
 21 "EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA DE TRANS-
 22 PORTE", con domicilio en Merlo, Provincia de Buenos Aires,
 23 Sarandí 883, con estatutos inscriptos el 16 de agosto de
 24 1985, matrícula 472, Dirección Provincial de Personas Ju-
 25 rídicas, en mérito del poder especial del 14 de octubre de

M.E. y
C.y S.P.
127

PROTOKOLO NOTARIAL
LEY 12.000 - RUBRICA



1 041301127

1993, ante la escribana del Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, Gloria Isabel Rioja, al folio 883 del Registro 6 a su cargo.- 17) de la "EMPRESA MARIANO MORENO SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Moreno, Provincia de Buenos Aires, Monsecur 260, inscriptos sus estatutos el 10 de agosto de 1978, al folio 382, libro 13, número 15.098, Legajo 173, Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en mérito del poder especial del 20 de octubre de 1993, ante el escribano del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Edgardo Martín Zanotto, al folio 881 del Registro 12 a su cargo.- 18) de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación social de "EXPRESO CAÑUELAS SOCIEDAD ANONIMA", inscripta en la Inspección General de Justicia el 14 de septiembre de 1987, bajo el número 6984, libro 104, tomo A de sociedades anónimas, por el poder especial del 2 de diciembre de 1993, otorgado ante la escribana del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Alejandra Estela Mazzucchi, al folio 177 del Registro 72 de su adscripción.- 19) de "EXPRESO MERLO NORTE SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE", con domicilio en Merlo, Provincia de Buenos Aires, Monteverde 2337, inscripta en el Registro Público de Comercio de Morón, Provincia de Buenos Aires, el 15 de agosto de 1979, en el libro 1 de sociedades anónimas, folio 15, número 27, en mérito al poder especial del 22 de octubre de 1993, ante el escribano del Partido

100

ES COPIA
REGISTRO 1288



PROTOCOLO NOTARIAL

FRA. J. DARRIBA
COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

Dr. CARLOS ALBERTO COTO
ESCRIBANO
MATRICULA 3078

Dr. CARLOS ALBERTO COTO
ESCRIBANO
MATRICULA 3078

de Merlo, Provincia de Buenos Aires, Pedro A. Gottifredi,
 al folio 247 del Registro 21 a su cargo.- 20) de "EXPRESO
 QUILMES SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en el Partido de
 Berazategui, Provincia de Buenos Aires, avenida Mitre
 2563, inscriptos sus estatutos en la Dirección Provincial
 de Personas Jurídicas, en la matrícula 2639, en mérito del
 poder especial del 2 de noviembre de 1993, ante la escri-
 bana del Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires,
 Raquel Elina Gonzalez, al folio 82 del Registro 20 a su
 cargo.- 21) de "EXPRESO VILLA NUEVA SOCIEDAD ANONIMA", con
 domicilio en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Rodolfo
 A. López 3006, inscriptos sus estatutos en el Juzgado de
 Primera Instancia en lo Comercial de Registro de La Plata,
 Provincia de Buenos Aires, el 12 de diciembre de 1977,
 libro 1, folio 206, legajo 206 de sociedades anónimas, por
 el poder del 20 de octubre de 1993, ante el escribano del
 Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Osvaldo Zi-
 to Fontán, al folio 1382 del Registro 3 a su cargo.- 22)
 de "LA CABAÑA SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en San Jus-
 to, Provincia de Buenos Aires, República Oriental del Uru-
 guay 1122, inscriptos sus estatutos en el Juzgado de Pri-
 mera Instancia en lo Comercial de Registro de La Plata,
 Provincia de Buenos Aires, libro 1, folio 112, numero 112
 de estatutos de sociedades anónimas, en mérito del poder
 especial del 24 de enero de 1994, ante la escribana del

M.E. y
C. y S.P.
127

PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.000 - RUBRICA



1993, ante la escribana de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Elsa Martí, al folio 631 del Registro 96 a su cargo.- 27) de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación social de "TRANSPORTES AUTOMOTORES PUEYREDON SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, el 25 de marzo de 1981, bajo el número 1098, libro 97, tomo A de sociedades anónimas, en mérito del poder especial del 11 de noviembre de 1993, ante la nombrada escribana Martí, al folio 628 de su registro.- 30) de "TRANSPORTES VILLA BOSCH SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", con domicilio en Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, Benito Pérez Galdoz 9990, inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, el 6 de junio de 1979, en la matrícula 2406, en mérito del poder especial del 16 de noviembre de 1993, ante la escribana del Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, Elida L. De Castro, al folio 884 del Registro 45 a su cargo.- 31) de "GENERAL TOMAS GUIDO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", con domicilio en esta Ciudad, Almafuerde 693, inscrita en el Registro Público de Comercio, el 25 de junio de 1970, bajo el número 2497, folio 147, libro 72, tomo A de sociedades anónimas, en mérito del poder especial del 10 de enero de 1994, ante el escribano del Partido de

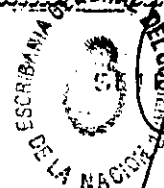
Handwritten signature and a rectangular stamp.

REGISTRO 1988

COPIA FIEL



PROTOCOLO NOTARIAL



ESCRIBANO MATRICULA 3072

D. CARLOS ALBERTO FOTO (ESCRIBANO) MATRICULA 3070

EN COMISION DE TRABAJO PARA LA PRIVATIZACION

1993, otorgado ante el escribano del Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Alfredo Le Mura, al folio 1239 del Registro 19 a su cargo.- 26) de la sociedad "SOCIEDAD ANONIMA EXPRESO SUDESTE S.A.E.S.", con domicilio en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, avenida Otamendi 1685, esquina Cervantes, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Juridicas el 5 de noviembre de 1991 en la matrícula 889, legajo 9/3977, en mérito del poder especial que le confiriera el 27 de octubre de 1993, ante el escribano de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Osvaldo Z. Fontán, al folio 1411 del Registro 3 a su cargo.- 27) de "TRANSPORTE IDEAL SAN JUSTO S. A.", con domicilio en La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Brigadier Juan Manuel de Rosas 4814, inscripta en el Registro Público de Comercio de Morón, el 19 de agosto de 1975, libro 1 de modificaciones de sociedades anónimas, folio 8 número 13, por el poder del 18 de octubre de 1993, ante el escribano de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Juan Carlos Lassalotte, al folio 1644 del Registro 10 a su cargo.- 28) de "TRANSPORTES JOSE HERNANDEZ" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", con domicilio en San Martín, Provincia de Buenos Aires, Lincoln 3346, con estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio el 17 de noviembre de 1977, libro 1 de sociedades anónimas, folio 19 número 35, hoy matrícula 9242, en mérito del poder especial del 11 de noviembre de

M.E. y O.y S.P.
197

[Handwritten signature]

PROCOLO NOTARIAL
LEY 12.000 - RUBRICA



1993, ante la escribana de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Elsa Martí, al folio 631 del Registro 96 a su cargo.- 27) de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación social de "TRANSPORTES AUTOMOTORES PUEYREDON SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, el 25 de marzo de 1981, bajo el número 1098, libro 97, tomo A de sociedades anónimas, en mérito del poder especial del 11 de noviembre de 1993, ante la nombrada escribana Martí, al folio 628 de su registro.- 30) de "TRANSPORTES VILLA BOSCH SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", con domicilio en Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, Benito Pérez Galdoz 9990, inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, el 6 de junio de 1979, en la matrícula 2406, en mérito del poder especial del 16 de noviembre de 1993, ante la escribana del Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, Elida L. De Castro, al folio 884 del Registro 45 a su cargo.- 31) de "GENERAL TOMAS GUIDO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", con domicilio en esta Ciudad, Almafuerte 693, inscrita en el Registro Público de Comercio, el 25 de junio de 1970, bajo el número 2497, folio 147, libro 72, tomo A de sociedades anónimas, en mérito del poder especial del 10 de enero de 1994, ante el escribano del Partido de

Handwritten signature and a rectangular stamp.

REGISTRO 1268

COPIA



PROTOCOLO NOTARIAL

FRANCISCO J. DARRIBA
P. COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

Handwritten signatures and stamps. One stamp reads "Dr. CARLOS ALBERTO BUSTO" and "MATR. N. 3678". Another stamp has "FOLIO 1138". There are also circular notary seals and a stamp that says "RAMA F.A.".

Quilmes, Fernando A. Tomas Wells, al folio 16 del Registro
 64 a su cargo.- 32) de "AZUL SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPOR-
 TE AUTOMOTOR", con domicilio en esta Ciudad, Moldes 2628,
 quinto piso, inscripta su adecuación en el Juzgado Nacio-
 nal de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el
 28 de octubre de 1975, bajo el número 2922, folio 373,
 libro 83. tomo A de estatutos de sociedades anónimas na-
 cionales, por el poder especial del 27 de octubre de 1993,
 ante el escribano de esta ciudad, Juan J. Arrechea, al fo-
 lio 751 del Registro 434 de su adscripción.- 33) de la so-
 ciedad que gira en esta plaza bajo la denominación social
 de "BERNARDINO RIVADAVIA S. A. DE TRANSPORTE POR AUTOMO-
 TOR", con domicilio en Saladillo 1341, inscripto su esta-
 tuto en la Inspección General de Personas Jurídicas el 4
 de junio de 1968, bajo el número 1501, folio 96, libro 66,
 tomo A de estatutos nacionales, por el poder especial del
 2 de noviembre de 1993, ante el escribano de esta ciudad,
 Raúl Oscar Vidal, al folio 1227 del Registro 678 a su car-
 go.- 34) de "TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S. A."
 (TARSA), con domicilio en esta ciudad, Pichincha 1765,
 inscriptos sus estatutos en el Juzgado de Registro de esta
 Capital, el 16 de febrero de 1976, número 122, folio 396,
 libro 82, tomo A de estatutos de sociedades anónimas na-
 cionales, en mérito del poder especial del 2 de noviembre
 de 1993, ante la escribana de esta ciudad, Agueda L. Cres-

M.E. y
 O. y S. P.
 127

Handwritten signature or mark at the bottom left of the page.

PROTOKOLO NOTARIAL
LEY 12.000 - RUBRICA



A OMBUDSMAN

co. al folio 1545 del Registro 149 a su cargo.- 35) de
"TRANSPORTES ATLANTIDA SOC. ANON. COMERCIAL", con domici-
lio en esta ciudad, Arévalo 204, inscriptos sus estatutos
en el Juzgado de Registro de esta Ciudad, el 10 de mayo de
1962, bajo el número 675, folio 87, libro 56, tomo A de
estatutos nacionales, por el poder especial del 20 de oc-
tubre de 1993, ante la escribana de esta ciudad, M. C.
Martínez Santana, al folio 1176 del Registro 932 de su
adscripción.- 36) de "MICRO OMNIBUS GENERAL SAN MARTIN SO-
CIEDAD ANONIMA COMERCIAL", con domicilio en San Isidro,
Eoulogne, Provincia de Buenos Aires, Camino Real Morón
2056, inscripta en el Registro Público de Comercio de La
Plata, Provincia de Buenos Aires, el 29 de julio de 1965,
bajo el número 1, folio 2 del libro 1 de sociedades anóni-
mas, en mérito del poder especial del 21 de octubre de
1993, ante la escribana del Partido de San Isidro, Provin-
cia de Buenos Aires, Rut Bisbal de Tommei, al folio 724
del Registro 52 a su cargo.- 37) de "CASIMIRO ZBIKOSKI SO-
CIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", con domicilio en la
Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, avenida Cabred
471, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el
número 16, folio 91/106 del libro 1 de sociedades en co-
mandita por acciones, por el poder especial del 26 de oc-
tubre de 1993, ante la escribana de Posadas, Provincia de
Misiones, Nina Rosa Bellagamba, al folio 977 del Registro

REGISTRO COPIA



PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990/67

832

ESCRIBANO

DR. CARLOS ALBERTO GOTO

ESCRIBANO

MATRICULA 3076

COLEGIO DE ESCRIBANOS

ESCRIBANO

COLEGIO DE ESCRIBANOS

ESCRIBANO

COLEGIO DE ESCRIBANOS

FRANCISCO J. DARRIBA
P. COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

38) de "TRANSPORTES AUTOMOTORES SAN LORENZO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", con domicilio en Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, Ruta 8 Kilómetro 22, inscripto su estatuto en el Registro Público de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el 9 de marzo de 1979, libro 1, folio 49, número 96, en mérito del poder especial del 26 de enero de 1994, ante mí, al folio 53 de este registro.- 39) de "LA PRIMERA DE SAN ISIDRO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", con domicilio en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, José Ingenieros 2701, inscripta en la matrícula 1470 de sociedades comerciales, legajo 9/9058 del Registro Provincial, en mérito del poder especial otorgado el 7 de enero de 1994, ante el escribano del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Mario C. Mezzini, al folio 27 del Registro 53 a su cargo.- 40) de "TRANSPORTES Y SERVICIOS A.I.T.A.P. SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Boulevard Avellaneda 420, inscripta en el Registro Público de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el 10 de octubre de 1991, tomo 72, folio 5152 número 249 de contratos, en mérito del poder especial del 23 de noviembre de 1993, ante la escribana de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Vilma Diana Rubio de Santiago, al folio 23 del Registro 386 a su cargo.- 41) de "LA INDEPENDENCIA SOCIEDAD ANONIMA DE



M.E. y
O. y S.P.

103

Handwritten signature and initials.

PROTOKOLO NOTARIAL
LEY 12.000 - RUBRICA



L. 0:343741

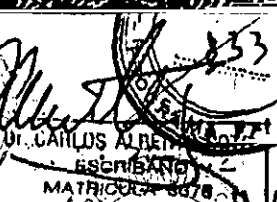
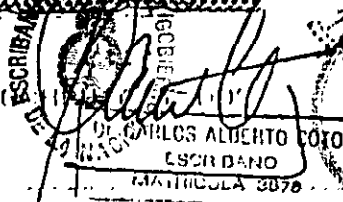
"TRANSPORTES", con domicilio en el Partido de San Fernando,
Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Registro de la
Provincia de Buenos Aires, el 12 de junio de 1982, libro
2, folio 143, número 787, por el poder especial del 28 de
enero de 1994, ante el escribano del Partido de San Fer-
nando, Salvador A. Cocozza, al folio 29 del Registro 7 a
su cargo.- 42) de la sociedad que gira en la Provincia de
Buenos Aires bajo la denominación social de "EMPRESA SAN
BOSCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto su
contrato el 8 de noviembre de 1955, folio 170 de S.R.L.,
número 238 del Registro de la Ciudad de La Plata, Provin-
cia de Buenos Aires, en mérito del poder especial del 2 de
febrero de 1994, ante el escribano de La Matanza, Adan N.
Segurado, al folio 248 del Registro 15 a su cargo.- 43) de
la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación
social de "A.B.L.O. S. A.", con domicilio en General Cerri
1348/60, inscriptos sus estatutos en el Registro Público
de Comercio de esta Ciudad, el 27 de julio de 1984, bajo
el número 5091, libro 99, tomo A de sociedades anónimas,
en mérito del poder especial del 10 de febrero de 1994, an-
te el escribano del Partido de La Plata, Provincia de Bue-
nos Aires, Julio Víctor Blotta, al folio 43 del Registro
378 a su cargo; 44) de la sociedad que gira en esta plaza
bajo la denominación social de "COMPAÑIA COLECTIVA COSTERA
CRIOLLA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Perdriel 851,

ES COPIA



PROTOCOLO NOTARIAL

ANEXO



FR. J. J. DARRIBA
P. COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

con estatutos inscriptos en la Inspección General de Jus-

ticia el 12 de junio de 1976, bajo el número 1314 libro

85, tomo A de estatutos de sociedades anónimas nacionales,

en mérito del poder especial que le confiriera el 2 de

febrero de 1994, ante el nombrado escribano Blotta, al 47

de su registro; 45) de la sociedad que gira en esta plaza

bajo la denominación social de "COMPAÑIA DE TRANSPORTES

RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en La

Rioja 70, inscriptos sus estatutos en el Registro Público

de Comercio el 17 de julio de 1956, al folio 199, número

1288, tomo A de estatutos nacionales, en mérito del poder

especial otorgado el 2 de febrero de 1994, ante el citado

escribano Blotta, al folio 50 de su registro; y 46) de

"TRANSPORTES INTEGRADOS METROPOLITANOS TRAINMET SOCIEDAD

ANONIMA", con domicilio en esta Ciudad, diagonal Julio A.

Roca 751, quinto piso, en su carácter de Presidente del

Directorio de la misma, acreditando la existencia de la

sociedad y el carácter invocado con el estatuto social del

28 de noviembre de 1991, otorgada ante mí, al folio 1635

del Registro 1181, entonces de mi adscripción, complemen-

tada el 11 de febrero de 1992, ante mí, al folio 118 de e-

se registro, que en forma conjunta se inscribieron en la

Inspección General de Justicia el 19 de abril de 1992, ba-

jo el número 2539 del libro 111, tomo A de S. A. y con el

Acta de Directorio número 30 del 8 de febrero del corrien-

M.E. y
O. y S.P.
127

PROCOLO NOTARIAL
LEY 12.000 - RUBRICA



A. GARCIA

Le año que autoriza este otorgamiento.- El señor Romero 26
Teris lo hace en nombre y representación y en su carácter 27
de Presidente del Directorio de la sociedad que gira en la 28
Ciudad y Provincia de Corrientes, bajo la denominación so- 29
cial de "E.A.C.S.A. (EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES 30
SOCIEDAD ANONIMA)", con domicilio en Hipólito Yrigoyen 31
902, acreditando la existencia de la sociedad y el carác- 32
ter invocado con el estatuto social del 5 de marzo de 33
1991, ante el escribano de dicha Ciudad y Provincia, O. 34
Tito Demetrio, al folio 35 del Registro 52 a su cargo, que 35
en testimonio se inscribió en el Registro Público de Co- 36
mercio de la Provincia de Corrientes, el 14 de junio de 37
1991, bajo el número 4550 del libro 26, folio 9 de socie- 38
dades comerciales; con el Acta de Asamblea de elección de 39
autoridades y distribución de cargos y con el Acta de Di- 40
rectorio que autoriza el presente otorgamiento.- El señor 41
José Higinio Monserrat, concurre en nombre y representa- 42
ción de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denomi- 43
nación social de "ORMAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, CO- 44
MERCIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA", con domicilio en 45
Carlos Pellegrini 1023, piso once, en su carácter de Pre- 46
sidente del Directorio, lo que se acredita con el estatuto 47
social del 21 de enero de 1957, ante el escribano de esta 48
Ciudad. Carlos D. Zadoff, al folio 116 del Registro Nota- 49
rial 91 de su adscripción, inscripta en el Registro Públi- 50

REGISTRO 1288

ES COPIA



PROTOCOLO NOTARIAL

ESCRIBANO DEL

US CARLOS ALBERTO GOTO
ESCRIBANO
MATRICULA 3078

US CARLOS ALBERTO GOTO
ESCRIBANO
MATRICULA 3078

FRANCISCO J. DARRIGA
P. COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

co de Comercio el 17 de mayo de 1957, bajo el número 601.

folio 372 del libro 50, tomo "A" de estatutos nacionales;

con su adecuación del 24 de julio de 1974, ante el mismo

escribano Zadoff, al folio 1282 del Registro 91 a su car-

go, inscripta en el Registro respectivo el 30 de abril de

1975, bajo el número 968, folio 102, libro 83, tomo "A";

con el acta de Asamblea del 29 de mayo de 1991, de elec-

ción de autoridades del Directorio; con el acta de Direc-

torio del 29 de mayo de 1991, por la cual se distribuyeron

los cargos del mismo y con el acta de Directorio que auto-

riza este otorgamiento.- El señor Carlos Alberto Malagam-

ba, concurre en su carácter de apoderado de la sociedad

que gira en esta Ciudad, bajo la denominación social de

"ROMAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", con domicilio en Rio

Limay 1853, inscriptos sus estatutos en la Inspeccion Ge-

neral de Justicia el 5 de noviembre de 1992, bajo el núme-

ro 10.698 del libro 112 tomo "A" de S. A.; en mérito del

poder otorgado el día de la fecha, ante el escribano de

esta Ciudad, Carlos María Beraldo, al folio 94 del Regis-

tro 352 a su cargo.- El señor Néstor Edgardo Farias Bou-

vier, concurre nombre y representación de la sociedad que

gira en esta plaza bajo la denominación social de "D.G.T.

ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en avenida

Córdoba 669, piso octavo, oficina "A", en su carácter de

Presidente del Directorio, acreditando la existencia de la

M.E. y
C. y S.P.
197

PROTOKOLO NOTARIAL
LEY 12.900 - RUBRICA



1 978/1979

sociedad y el carácter invocado con los estatutos sociales
otorgados por escritura del 21 de diciembre de 1976, ante
el escribano de esta Ciudad, Jorge R. Gallo, al folio 1421
del Registro 273 de su adscripción y sus complementarias
de fecha 16 de junio de 1977, ante el nombrado escribano
Gallo, bajo el número 368 de su registro y de fecha 12 de
agosto del mismo año, otorgada ante el escribano de la
Ciudad de La Plata, Juan José M. Doyhenard, al folio 268
del Registro 289 a su cargo, las que se inscribieron con-
comentamente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en
lo Comercial de Registro el 16 de mayo de 1978, bajo el
número 1369, libro 88, tomo A de estatutos de sociedades
anónimas nacionales; con el Acta de Asamblea Ordinaria del
20 de mayo de 1993, por medio de la cual se eligen las ac-
tuales autoridades del Directorio; con el Acta de Directo-
rio del 21 de mayo de 1993, por medio de la cual el direc-
torio distribuye los cargos y con el Acta de Directorio
que autoriza el presente otorgamiento.- Y el señor Nelson
Rubén Ruffo, lo hace en nombre y representación de "COMIN-
TERSA, Comercio Internacional Sociedad Anónima, Comercial,
Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con
comicio en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos
Aires, Diagonal 74 número 969, en su carácter de Presiden-
te del Directorio, acreditando la existencia de la socie-
dad y el carácter invocado con el estatuto social del 19

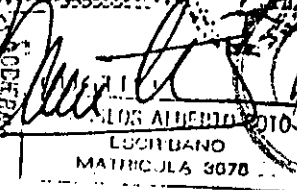
REGISTRO 1288

ES COPIA



PROTOCOLO NOTARIAL

999 BUENOS AIRES



FR. J. DARRIBA
COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

marzo de 1979 y su modificatoria del 21 de mayo de 1979,

otorgadas ante el escribano de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Ramón Ferrer, a los folios

175 y 176, respectivamente, del Registro 56 a su cargo,

inscriptas en forma conjunta en la Dirección de Personas

Jurídicas de esa Ciudad y Provincia, el 23 de noviembre de

1979 en la matrícula 4655 y artículo 60 Ley 19.550, Socie-

dades Comerciales, Departamento Registral; con el Acta de

Asamblea del 5 de junio de 1991, por medio de la cual se

eligen las autoridades del Directorio y se distribuyen los

cargos y con el Acta de Directorio número 6 del 19 de ene-

ro del corriente año, que autoriza el presente otorgamien-

to.- Toda la documentación mencionada, en sus testimonios

y libros he tenido a la vista y en fotocopias certificadas

agrego a la presente.- Y los comparecientes, en los caracte-

res invocados y acreditados, dicen: que por la presente

constituyen una SOCIEDAD ANONIMA la que dejan redactada de

la siguiente forma: ESTATUTO SOCIAL: DENOMINACION Y DOMI-

CILIO SOCIAL: ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de

"TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL SAN MARTIN S.A.". que-

da constituida una SOCIEDAD ANONIMA, que tiene su domici-

lio social en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires,

República Argentina.- PLAZO DE DURACION: ARTICULO SEGUNDO:

La sociedad tendrá un plazo de duración de cincuenta años,

contado desde su inscripción registral. Salvo que se pro-

M.E. y
O. y S.P.
[Handwritten initials]

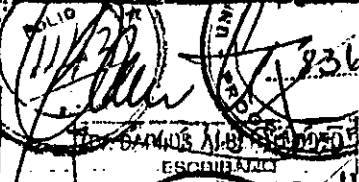
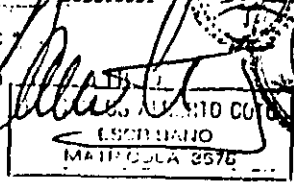
[Handwritten signature]

PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.000 - RUBRICA



... la concesión objeto de la sociedad, en exceso de
dicho plazo, en cuyo caso su término se ampliará hasta al-
canzar el de la concesión.- OBJETO SOCIAL: ARTICULO TERCE-
RO: La sociedad tiene por objeto, el cumplimiento de la
concesión integral de la explotación del servicio público
de transporte ferroviario de pasajeros, la operación de
trenes y atención de estaciones, el mantenimiento de mate-
rial rodante, infraestructura y equipos y todas las demás
actividades complementarias, accesorias y subsidiarias pa-
ra una adecuada gestión, administración, mantenimiento,
conservación y explotación de la concesión de la explota-
ción integral del Grupo de Servicios Número 5 de la Red
Ferroviaria Nacional del ramal General San Martín de Fe-
rocarriles Metropolitanos Sociedad Anónima (FEMESA), ad-
judicado en concesión pública de acuerdo a las disposicio-
nes de la Ley 23.696 y los decretos 666/89 y 1105/89 y el
pliego de bases y condiciones confeccionado por el Minis-
terio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Na-
ción a tal efecto.- Para ello, la sociedad tiene plena ca-
pacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obliga-
ciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos
por las leyes o por este estatuto.- CAPITAL Y CLASES DE
ACCIONES: ARTICULO CUARTO: El capital social es de CINCO
MILLONES DE PESOS, representado por cinco millones de ac-
ciones ordinarias, en las clases que se señalan en el ar-

[Handwritten signature]



FRANCISCO J. DARRIBA
COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

Artículo quinto de este estatuto, nominativas no endosables

de un valor nominal de un peso cada una y

con derecho a cinco votos por acción las acciones de clase

"A" y de un voto por acción las acciones de clase "B".- El

capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea

Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme lo dis-

puesto por el artículo 188 de la Ley 19.550.- Toda resolu-

ción de aumento de capital deberá elevarse a escritura

pública, abonándose con la misma el impuesto correspon-

diente.- ARTICULO QUINTO: El capital social se encuentra

emitido de la siguiente forma: dos millones quinientos

cincuenta mil acciones ordinarias clase "A", que se debe-

rán corresponder al cincuenta y uno por ciento (51 %) del

capital social y dos millones cuatrocientos cincuenta mil

acciones ordinarias de la clase "B", equivalente al cua-

renta y nueve por ciento (49 %) del capital social.- ARTI-

CULO SEXTO: Toda futura emisión de acciones deberá hacerse

manteniendo la proporción existente entre las distintas

clases de acciones al momento de la presente emisión.- La

Asamblea Extraordinaria que se convoque para decidir la e-

misión de acciones alterando las proporciones indicadas en

el artículo quinto solo podrá hacerse si la autoridad de

aplicación autoriza la nueva proporción y las Asambleas

Especiales de los tenedores de acciones de cada clase a-

ceptan dicha modificación.- ARTICULO SEPTIMO: Las acciones

M.E. y
C. y S.P.
127

[Handwritten signature]

PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.090 - RÚBRICA



1. 01. 19. 55

de futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o
preferidas, nominativas no endosables, //////////////// las
ordinarias deberán ser emitidas en la proporción y clases
que se señalan en el artículo quinto.- Las acciones prefe-
ridas podrán tener derecho a un dividendo preferente de
carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de
su emisión.- Podrá acordársele también una participación
adicional en las ganancias líquidas y realizadas y recono-
cérsese prioridad en el reembolso del capital en caso de
liquidación.- Cada acción ordinaria clase "A" conferirá
cinco votos y la clase "B" un voto cada una.- Las acciones
preferidas no darán derecho a voto, salvo los casos pre-
vistas en el artículo 217 de la Ley 19.550, en cuyo caso
cada acción preferida tendrá derecho a un voto.- Los títu-
los representativos de las acciones, así como los certifi-
cados provisorios que se emiten, contendrán las menciones
de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y sus modifi-
catorias.- La sociedad podrá también emitir debentures y
obligaciones negociables con las garantías y demás condi-
ciones que la Asamblea determine y conforme a la sección
VIII, del capítulo II de la Ley 19.550 y las disposiciones
legales vigentes.- ARTICULO OCTAVO: En caso de copropiedad
de acciones, la sociedad podrá exigir la unificación de la
representación.- Hasta tanto ello no ocurra no se podrán
ejercitar los derechos que les correspondan.- ARTICULO NO-

[Handwritten signature and scribbles]



PROTÓCOLO NOTARIAL

LEY 2.990 - REPUBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS ALBERTO COLO
ESCRIBANO
MATRÍCULA 3078

DR. CARLOS ALBERTO COLO
ESCRIBANO
MATRÍCULA 3078

FRANCISCO J. DARRIBA
COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

VENO. Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho de acrecer en proporción a las que posean y a lo previsto en el artículo 194 de la Ley 19.550, salvo destino especial en interés de la sociedad del artículo 197 de la misma ley.- El plazo para ejercer el derecho de preferencia lo fijará la Asamblea que disponga el aumento de capital, pero nunca podrá ser menor a 30 días corridos.- ARTICULO DECIMO: En caso de mora en la integración se procederá conforme a lo prescripto en el artículo 193 de la Ley 19.550 y conforme disponga el Directorio.- Este tendrá facultad para fijar un interés punitorio que no podrá exceder 2,5 (dos veces y media) el interés por descuento del Banco de la Nación Argentina, previa intimación por diez días corridos, para la integración de lo adeudado por suscripción de acciones. Podrá también declarar la caducidad de los derechos del deudor moroso, en cuyo caso éste perderá lo integrado hasta la mora, previa intimación de integrar lo suscripto en diez días corridos.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: Las acciones de clase "A" representan el cincuenta y un por ciento del capital.- Deberán mantener esta proporción, cantidad de acciones y votos, no las podrán transferir, hasta el fin de la concesión, salvo autorización previa y expresa de la autoridad de aplicación.- En caso que los titulares de es-

M.E. y
C.yS.P.
127

PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.000 - RUBRICA



la clase de acciones, desearan transferir las mismas, in-
cluso a otros accionistas, de la misma clase, deberán re-
querir la autorización previa de la autoridad de aplica-
ción, indicando en la solicitud el nombre del comprador,
el número de acciones a transferirse, el precio y demás
condiciones de la operación.- Los suscriptores de acciones
de clase "A", serán considerados socios fundadores con de-
recho al diez por ciento de las utilidades líquidas y rea-
lizadas a distribuir y por diez ejercicios.- (Art. 185 Ley
19.550).- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Las acciones de clase
"B" representan el cuarenta y nueve por ciento del capi-
tal; está íntegramente suscripto por los adjudicatarios de
la concesión y podrá ser ofrecido libremente ya sea en
forma privada o mediante el procedimiento de oferta públi-
ca de acciones, a cuyo efecto la sociedad está facultada
para solicitar su cotización en Bolsa, previo cumplimiento
de los requisitos exigidos por el Mercado de Valores.- DEL
DIRECTORIO: ARTICULO DECIMO TERCERO: La administración de
la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de
cuatro Directores Titulares y se podrán designar cuatro
Suplentes, que se elegirán conforme se dispone en artículo
decimo séptimo.- Durarán en sus funciones dos ejercicios,
son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la
próxima Asamblea designe sus reemplazantes.- En la primera
reunión designarán de entre sus miembros un Presidente y

[Handwritten signature and stamp]



ES COPIA FIEL

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the number 838 and another with 'MATRÍCULA 3078'.

FRANCISCO J. DARRIBA
COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de renuncia, licencia, ausencia, impedimento, vacancia o excusación.- El Presidente tendrá doble voto en caso de empate en las votaciones.- ARTICULO DECIMO CUARTO: Los Directores y sus suplentes serán designados conforme las siguientes reglas: 1) Cada clase de acciones se reunirá en Asamblea Especial (art. 250 Ley 19.550), que se regirá por las normas de las Asambleas Ordinarias.- Se reunirán en forma simultánea, designando los Directores Titulares y Suplentes en su caso, que correspondan a cada clase de acciones.- Las resoluciones de cada una de esas Asambleas Especiales serán asentadas en un libro de actas, que deberá cumplimentar las exigencias del artículo 77 de la Ley 19.550 y artículo 44 del Código de Comercio.- 2) Los Accionistas de la clase "A", tendrán derecho a tres Directores Titulares y podrán elegir tres Suplentes y los accionistas de la clase "B", tendrán derecho a un Director Titular y podrán elegir un Suplente.- 3) La Asamblea Ordinaria de la sociedad, que corresponda, en su orden del día deberá consignar, como punto especial de la misma, que se proclamarán los Directores designados por cada una de las clases de acciones.- Para el caso que no fuera posible para la Asamblea Especial elegir a los Directores de una determinada clase de acciones, se convocará a una nueva Asamblea de Accionistas de la clase en cuestión y, para el

M.E. y O.y S.P.
127

Handwritten signature or mark.

PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12080 - RUBRICA



Caso que en esta Asamblea se repita la misma situación, la
elección de los Directores correspondientes a esta clase
de acciones será realizada en una Asamblea Ordinaria por
el voto de accionistas, cualquiera sea la clase de accio-
nes a la que pertenezcan y cualquiera sea el número de los
presentes.- ARTICULO DECIMO QUINTO: El Directorio se reu-
nirá por lo menos una vez cada tres meses, o cuando el
Presidente o cualquier Director lo crea conveniente y fun-
cionarán con la mayoría absoluta de sus miembros que re-
solverán por mayoría de votos presentes.- Sus deliberacio-
nes se transcribirán en un libro de actas llevado al efec-
to, pudiendo para ello designar un secretario de actas,
que sin integrar el cuerpo asista a las reuniones sin voz
ni voto.- El carácter de Director es indelegable, pero los
Directores y siempre que haya quorum para la reunión, po-
drán dar autorización fehaciente a otro Director para que
vote en su nombre, asumiendo quien da la autorización la
responsabilidad del voto dado en su nombre (art. 266 de la
Ley 19.550).- ARTICULO DECIMO SEXTO: La representación le-
gal de la sociedad estará a cargo del Presidente o del Vi-
cepresidente en caso de vacancia, impedimento, ausencia,
licencia o excusación de aquel.- Dos o más Directores po-
drán tener la representación, pero para casos determinados
previa aprobación del Directorio o de la Asamblea de ac-
cionistas, según su caso.- El uso de la firma social esta-

Handwritten signature and a rectangular stamp at the bottom of the page.

REGISTRO 1288



PROTICOLO NOTARIAL

ES COPIA

Handwritten signatures and notary stamps. One stamp reads 'Dr. CARLOS ALBERTO CAYO ESCRIBANO MATRICULA 3678'. Another stamp on the right reads 'Dr. CARLOS ALBERTO CAYO MATRICULA 3678'. There is also a circular stamp with the number '23' and the text 'PROGRAMA F.A.C.'.

FRANCISCO J. DARRIBA
P. COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

gerio del Presidente.- El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la Sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los que se necesita poder especial conforme lo dispuesto por el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9, título X, Libro II del Código de Comercio; adquirir, gravar y enajenar inmuebles y muebles registrables, constituir y transferir derechos reales; operar con bancos oficiales o privados especialmente el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito públicas o privadas; otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente, absolver posiciones, a una o más personas.- Cada Director deberá depositar la suma de mil pesos en garantía del desempeño de sus funciones, en la caja de la sociedad o en un Banco a nombre de ésta y no podrán retirarlo hasta la aprobación de su gestión.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El Directorio podrá designar gerentes generales, especiales, apoderados para funciones especiales, inclusive para absolver posiciones en juicio, sean Directores o no, en quienes puede delegar funciones ejecutivas de la administración.- Tambien dispondrá sobre los empleados jerárquicos o no, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad, pudiendo delegar en un jefe de personal, Gerente

M.E. y
O. y S.P.
197

Handwritten signature or mark at the bottom left of the page.



1. 9. 19. 19. 19.

El Director de Relaciones Laborales, la designación, promo-
ción, traslado, el régimen disciplinario y el despido con
causa del personal, como también la representación
ante las autoridades de trabajo pertinentes, las asocia-
ciones gremiales y las instancias conciliatorias que fijen
las distintas jurisdicciones y absolver posiciones en de-
mandas contra la sociedad de competencia laboral.- COMITE
EJECUTIVO: ARTICULO DECIMO OCTAVO: El Directorio podrá de-
signar un Comité Ejecutivo, que tendrá a su cargo los ne-
gocios ordinarios de la sociedad.- Este se reunirá cada
vez que sea necesario, por convocatoria de cualquiera de
sus miembros.- El Comité Ejecutivo deberá informar porme-
nORIZACAMENTE al Directorio de su gestión, cada vez que
éste se reúna.- En sus reuniones podrá convocar a los ge-
rentes y funcionarios que crea conveniente.- COMISION FIS-
CALIZADORA: ARTICULO DECIMO NOVENO: La fiscalización de la
sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora com-
puesta por tres Síndicos Titulares y tres Suplentes, ele-
gicos por la Asamblea General Ordinaria.- Sus funciones y
atribuciones serán las fijadas por el artículo 294 de la
Ley 19.550.- Especialmente: a) fiscalizar la gestión del
Directorio y la administración de la sociedad, pudiendo e-
xaminar la contabilidad social, los bienes sociales, prac-
ticar arqueos de caja, todo ello en forma directa o por
peritos que designe; recabar informes sobre contratos ce-

COLEGIO DE ESCRITORES



ES COPIA FIEL

FRANCIS J. DARRIBA
P. COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

ESCRIBANO
MATRÍCULA N.º 1275
FOLIO 24
PROGRAMA

...brados y a celebrar (por la sociedad; b) convocar a la
 2. asamblea cuando lo estime conveniente o cuando así lo re-
 3. quieran accionistas que sean titulares de acciones por un
 4. monto que no sea menor al cinco por ciento del capital so-
 5. cial; c) asistir con voz pero sin voto a las reuniones del
 6. Directorio, del comité ejecutivo y de las Asambleas; d)
 7. controlar la constitución y subsistencia de la garantía
 8. que deben prestar los directores y recabar las medidas ne-
 9. cesarias para corregir cualquier irregularidad; e) presen-
 10. tar a las Asambleas sus consideraciones sobre la memoria
 11. del directorio y los estados contables sometidos a la a-
 12. probación de las mismas y dictaminar sobre la situación e-
 13. conómica y financiera de la sociedad; f) designar una o
 14. más comisiones para investigar o examinar cuestiones o de-
 15. nuncias de accionistas o para vigilar la ejecución de sus
 16. decisiones; g) suministrar a los accionistas que represen-
 17. ten por lo menos el dos por ciento del capital social, in-
 18. formaciones sobre las materias de su competencia, cuando
 19. así lo soliciten y, si lo hace por escrito el mismo por-
 20. centaje, realizar las investigaciones sobre las denuncias
 21. que formulen; h) convocar a Asamblea Ordinaria o Extraor-
 22. dinaria cuando lo juzgue conveniente o lo omita el Direc-
 23. torio; i) fiscalizar la liquidación de la sociedad.- ARTI-
 24. CULO VIGESIMO: Se reunirán una vez cada tres meses por lo
 25. menos o cuando cualquiera de sus miembros lo requiera.-

M.E. y
O.y S.P.
127

PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.000 - RUBRICA



SUS deliberaciones serán asentadas en un libro de actas para sesionar válidamente, deberán estar presentes en la reunión dos de sus miembros.- DE LAS ASAMBLEAS: ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Deberá convocarse anualmente y dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio a una Asamblea General Ordinaria dentro de los términos y en los plazos prescritos en los artículos 234, 237 y 243 y concordantes de la Ley 19.550. Igualmente deberá llamarse a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria cuando lo juzgue necesario el Directorio o cuando lo requieran accionistas que representen como mínimo el cinco por ciento del capital social.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Las convocatorias a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, conforme los temas que se traten señalados en los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, se realizarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la República, y en los términos de los artículos 236 y 237 de la Ley 19.550; sin perjuicio de ello podrá celebrarse sin previa publicación de la convocatoria, cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social.- Para poder asistir a las Asambleas de accionistas deberán depositar o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto en el artículo 238 de la Ley 19.550.- Podrán hacerse representar en las Asambleas conforme con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley 19

FOR



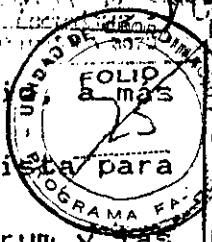
PROTOKOLO NOTARIAL

LEY 2.990 REPUBLICA

ES COPIA

FRA... J. DARRIBA
P. COMI... TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

ESCRIBANA DE LA...
MATRÍCULA 3078



1950, pero no podrá representar ningún mandatario
 de cinco accionistas, no es necesario ser accionista
 ser mandatario en las Asambleas.- Rigen el quórum y las
 mayorías, así como los temas a tratar en las Asambleas Or-
 dinarias como Extraordinarias, prescriptos en los artícu-
 los 243 y 244 de la mencionada ley.- ARTICULO VIGESIMO
 TERCERO: Podrá convocarse a segunda convocatoria para A-
 samblea Ordinaria, simultáneamente con la primera convoca-
 toria.- Si se convocan ambas para el mismo día, la segunda
 convocatoria deberá citarse, por lo menos con una hora de
 diferencia a la hora en que fue convocada la primera.- AR-
 TÍCULO VIGESIMO CUARTO: Las deliberaciones de las Asamble-
 as Ordinarias y Extraordinaria, serán presididas por el
 Presidente de la Sociedad o quien lo reemplace, serán a-
 sentadas por el Secretario de Actas del artículo décimo
 octavo, en un libro especial dentro del término de cinco
 días de celebrada la reunión, y firmadas por quien la pre-
 sidió y dos accionistas que la Asamblea elija.- Estos tam-
 bién deberán firmar junto con el Presidente de la sociedad
 el cierre del libro de Registro de Asistencia de Acciones
 a Asambleas.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Las Asambleas Es-
 peciales deberán sesionar conforme se norma en el artículo
 décimo séptimo y el artículo 250 de la ley 19.550.- EJER-
 CICIOS SOCIALES: ARTICULO VIGESIMO SEXTO: El ejercicio so-
 cial cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha

M.E. y
O. y S.P.
127

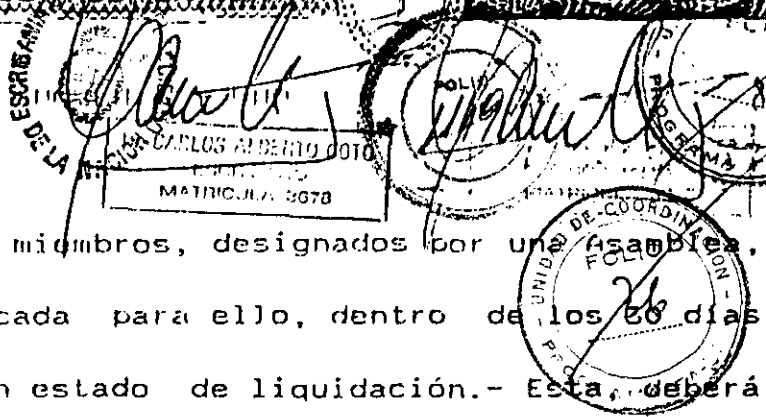


deberán confeccionarse los estados contables conforme a
las disposiciones legales vigentes en la materia.- De las
ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco
por ciento como mínimo al fondo de reserva legal, conforme
lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 19.550 y hasta
alcanzar el veinte por ciento del capital ajustado; b) a
los dividendos correspondientes a los bonos de participa-
ción del personal; c) a los dividendos de acciones prefe-
ridas, si las hubiere, con las prioridades que se esta-
blezcan en su emisión; d) la remuneración del Directorio
de acuerdo a lo normado por el artículo 261 de la Ley de
Sociedades; e) para el pago del diez por ciento reservado
a los socios fundadores de la Clase "A", f) el saldo, si
lo hubiere, a distribución de dividendos de las acciones
ordinarias o a fondos de reservas facultativas u otro des-
tino que determine la Asamblea.- Los dividendos serán pa-
gados en proporción a las respectivas tenencias acciona-
rias y dentro del año de su sanción y prescriben a favor
de la sociedad a los tres años de puestos a disposición de
los accionistas.- El Directorio podrá disponer el pago de
dividendos provisorios antes del cierre del ejercicio,
siempre que su aprobación y demás formalidades se ajusten
al artículo 224 de la Ley 19.550.- DISOLUCION Y LIQUIDA-
CION: ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Disuelta la sociedad, se
procederá a su liquidación por medio de una Comisión Li-

[Handwritten signature]



ES COPIA FIEL



FRANCISCO J. DARRIBA
COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

adora de cinco miembros, designados por una Asamblea,

especialmente convocada para ello, dentro de los 30 días de haber entrado en estado de liquidación.- Esta deberá realizar el inventario, que norma el artículo 103 de la Ley 19.550, dentro de los 30 días de inscripto su nombramiento, en el Registro Público de Comercio, y asumidas sus funciones, lo pondrá a disposición de los socios.- Estos podrán, por mayoría, extender el plazo hasta 120 días.-

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Los liquidadores deberán informar periódicamente a los socios, al menos cada tres meses, sobre el estado de la liquidación.- Si la liquidación se prolonga, deberán confeccionar balance anual.- Podrán hacerse distribuciones parciales, si todas las obligaciones estuvieren suficientemente garantizadas, haciendo las publicaciones que norma el artículo 107 de la Ley 19.550.-

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Cancelado el pasivo y realizado el activo, reembolsado el capital con las preferencias que se hubiesen establecido, se confeccionará un balance final y el proyecto de distribución.- El remanente se distribuirá entre los accionistas en la proporción que les correspondiese en las ganancias.- CLAUSULA GENERAL: ARTICULO

TRIGESIMO: Toda modificación al estatuto social, salvo el que aumente el capital social, requerirá la previa autorización del Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos de la Nación (art.26.2.1.g. del Pliego General

M.E. y
G.y S.P.
[Signature]

[Signature]



1. Integración. - ARTA CONSTITUTIVA: A) DIRECTORIO: Quedan
 designados por la clase "A", Juan Carlos LOUSTAU BIDAUT;
 Luis CARRAL y Carlos Alberto ROMERO FERIS y por la clase
 "B", Fernando Maria JANTUS de ESTRADA, dejándose constan-
 cia que ninguna de las clases elige suplentes. - Se distri-
 buyen los cargos de la siguiente forma: PRESIDENTE: Juan
 Carlos LOUSTAU BIDAUT; VICEPRESIDENTE: Luis CARRAL; DIREC-
 TORES TITULARES: Carlos Alberto ROMERO FERIS y Fernando
 Maria JANTUS DE ESTRADA; SINDICOS TITULARES: Norberto Raúl
 LISERA, Arturo José ARRIZABALAGA y Eduardo Celedonio María
 RACEDO; SINDICOS SUPLENTESDora Beatriz AYALA, . . . , Federico
 Ricardo OVEJERO GARCIA y Diego Pablo POVOLO. - B) INTEGRA-
 CION: El capital social es suscripto totalmente e integra-
 do por los socios en la siguiente forma: "T.A.T.A. TRANS-
 PORTES AUTOMOTORES TERRESTRES ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA
 COMERCIAL E INDUSTRIAL"; "EMPRESA CENTRAL EL RAPIDO SOCIE-
 DAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR"; "EMPRESA ANTON DE
 TRANSPORTES S.A.C."; "TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO SOCIEDAD
 ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA"; "TRANSPORTES
 LA PERLITA SOCIEDAD ANONIMA"; "EMPRESA DEL OESTE SOCIEDAD
 ANONIMA DE TRANSPORTES"; "COMPAÑIA OMNIBUS 25 DE MAYO -
 LINEA 278 - SOCIEDAD ANONIMA"; "COMPAÑIA ANDRADE EMPRESA
 DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI-
 MITADA"; "COMPAÑIA MICROOMNIBUS LA COLORADA SOCIEDAD ANO-
 NIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; "DEVOTO SOCIEDAD ANONIMA DE

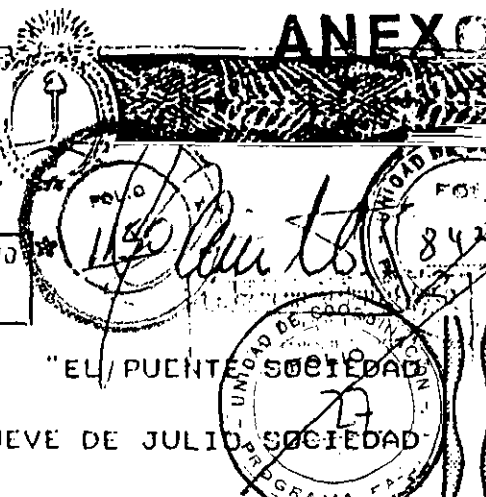


PROTOCOLO NOTARIAL

ES COPIA FIEL

ESCRIBANO

[Handwritten signature]
FRANCISCO ANTONIO CUTO
MATRÍCULA 3370



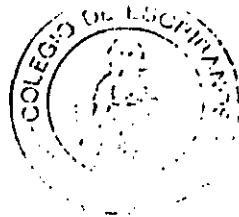
FRANCISCO J. BARRERA
P. COMISARIO DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

- 1 "EL PUENTE SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES";
- 2 "EMPRESA NUEVE DE JULIO SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA";
- 3 "EMPRESA BARTOLOME MITRE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA";
- 4 "EMPRESA GENERAL MANUEL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL";
- 5 "EMPRESA GENERAL SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE";
- 6 "EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE";
- 7 "EMPRESA MARIANO MORENO SOCIEDAD ANONIMA";
- 8 "EXPRESO CAÑUELAS SOCIEDAD ANONIMA";
- 9 "EXPRESO MERLO NORTE SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE";
- 10 "EXPRESO QUILMES SOCIEDAD ANONIMA";
- 11 "EXPRESO VILLA NUEVA SOCIEDAD ANONIMA";
- 12 "LA CABAÑA SOCIEDAD ANONIMA";
- 13 "MICROMNIBUS CIUDAD DE BERAZATEGUI SOCIEDAD ANONIMA";
- 14 "MICROOMNIBUS O'HIGGINS SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE";
- 15 "MICRO OMNIBUS QUILMES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA";
- 16 "SOCIEDAD ANONIMA EXPRESO SUDOESTE S.A.E.S.";
- 17 "TRANSPORTE IDEAL SAN JUSTO S. A.";
- 18 "TRANSPORTES JOSE HERNANDEZ SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL";
- 19 "TRANSPORTES AUTOMOTORES PUEYRREDON SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA";
- 20 "TRANSPORTES VILLA BOSCH SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL";
- 21 "GENERAL TOMAS GUIDO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA";
- 22 "AZUL SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR";
- 23 "BERNARDINO RIVADAVIA S. A. DE TRANSPORTE POR AUTOMOTOR";
- 24 "TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S. A.";
- 25 "TRANS-

M.E. y O. y S.P.
127

[Handwritten signature]

PROTOCOLO NOTARIAL
RUBRICA



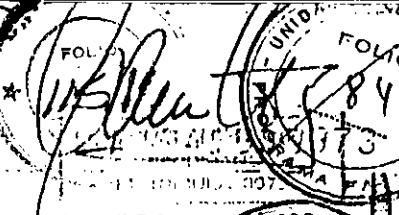
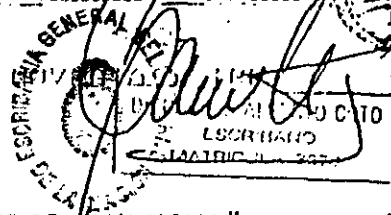
... "MIGRO (MIBUS GE-
... SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL"; "CASIMIRO
... ZBIKOSKI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES"; "TRANSPORTES
... AUTOMOTORES SAN LORENZO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, IN-
... INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; "LA PRIMERA DE SAN
... CIDADO. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL"; "TRANS-
... PORTES Y SERVICIOS A.J.T.A.P. SOCIEDAD ANONIMA"; "LA INDE-
... PENDENCIA SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES"; "EMPRESA SAN
... BOSCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; "A.B.L.O. S.
... A."; "COMPAÑIA COLECTIVA COSTERA CRIOLLA SOCIEDAD ANONIMA"
... y "COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONI-
... MA", suscriben 24.225 acciones ordinarias, nominativas no
... endosables Clase "A", cada una de ellas y 23.275 acciones
... ordinarias, nominativas no endosables Clase "B", cada una
... de ellas.- "TRANSPORTES INTEGRADOS METROPOLITANOS TRAINMET
... SOCIEDAD ANONIMA", suscribe 108.375 acciones ordinarias
... nominativas no endosables Clase "A" y 104.125 acciones or-
... dinarias nominativas no endosables Clase "B".- "E.A.C.S.A.
... EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA)",
... suscribe 255.000 acciones ordinarias nominativas no endo-
... sables Clase "A" y suscribe 245.000 acciones ordinarias
... nominativas no endosables Clase "B".- "ROMAN SOCIEDAD ANO-
... NIMA COMERCIAL" suscribe 382.500 acciones ordinarias nomi-
... nativas no endosables Clase "A" y suscribe 367.500 accio-
... nes ordinarias nominativas no endosables Clase "B".- "D.G.

... 1958 ...



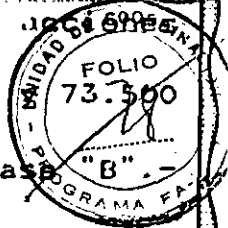
PROTOCOLO NOTARIAL

ES COPIA FIEL



FRANCISCO J. DARRIBA
COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA

ordinarias nominativas no endosables Clase "A"
 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "B".-
 "COMINTERSA, COMERCIO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, CU-
 Mercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecua-
 ria", suscribe 76.500 acciones ordinarias nominativas no
 endosables Clase "A" y 73.500 acciones ordinarias nomina-
 tivas no endosables Clase "B".- "ORMAS SOCIEDAD ANONIMA
 Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Constructora", sus-
 cribe 561.000 acciones ordinarias nominativas no endosa-
 bles Clase "A" y 539.000 acciones ordinarias nominativas
 no endosables Clase "B".- El capital se integra en un
 veinticinco por ciento en dinero efectivo y el saldo será
 integrado por los socios dentro de los próximos sesenta
 días, a contar de la fecha.- C) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:
 Carlos Pellegrini 1023, octavo piso, Capital Federal.- D)
 AUTORIZACION: El Directorio tiene expresa autorización,
 durante el período fundacional y hasta su inscripción de-
 finitiva en el Registro Público de Comercio, para realizar
 todos los actos conducentes a perfeccionar los trámites
 para concretar la concesión de la explotación del Grupo de
 Servicios Número 5 del Transporte Ferroviario de Pasajeros
 del Ferrocarril General San Martín perteneciente a Ferro-
 carriles Metropolitanos S.A. (FEMESA) conforme los pliegos
 licitatorios generales y particular para este grupo de



M.E. y O.yS.P.
<i>[Signature]</i>

[Handwritten signature]



servicios, suscribiendo el contrato de concesión con el poder condente, toma de posesión conforme ese contrato de ese grupo de servicios y puesta en marcha hasta la definitiva inscripción de la presente acta de constitución ante la autoridad de aplicación y el Registro Público de Comercio pertinente.- (Art. 183 de la ley 19.550).- Asimismo, se autoriza al escribano Carlos Alberto COTO y/o Guillermo Emilio COTO y/o Francisco Marcial CICHIELLO y/o Ernesto J. BRONDO para que realicen los trámites integrantes de la constitución de la sociedad, como la obtención de la conformidad administrativa e inscripción en la Inspección General de Justicia, aceptar cualquier observación de la autoridad de contralor, incluso en la denominación social, depositar y retirar los fondos previstos en el artículo 187 de la Ley 19.550 y ejercer en su caso el recurso contra las resoluciones administrativas de acuerdo con el artículo 169 de la Ley 19.550.- Facultan a los autorizados para firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios.- PRESENTES, Juan Carlos LOUSTAU BIDAUT, casado, argentino, ingeniero civil, nacido el 11 de junio de 1928, con libreta de enrolamiento número 6.460.850, domiciliado en esta Ciudad, Carlos Pellegrini 1023, piso once; Eduardo Celedonio María RACEDO, casado, argentino, abogado, nacido el 5 de julio de 1928, con Libreta de Enrolamiento número 4.231.820, domiciliado en esta Ciudad, La-

3101



ES COPIA FIE

FOLIO 132
FOLIO 132
MATRICULA 3578

FRANCISCO J. DARRIBA
COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

LA PRIVATIZACION le 1430, primer piso, oficina "A"; Diego Pablo POVOLO,

soltero, argentino, abogado, nacido el 11 de mayo de 1970,

con Documento Nacional de Identidad número 21.587.372, do-

miliado en esta Ciudad, Lavalle 1430, primer piso, ofi-

cina "A"; Norberto Raúl LISERA, casado, argentino, conta-

dor público, nacido el 6 de octubre de 1941, con Libreta

de Enrolamiento número 4.382.130, domiciliado en esta Ciu-

dad, Paraguay 776, piso primero; Fernando María JANTUS DE

ESTRADA, soltero, argentino, abogado, nacido el 10 de ju-

nio de 1967, con Documento Nacional de Identidad número

18.165.659, domiciliado en esta Ciudad, Tucumán 1367, pri-

mer piso, oficina "A"; Federico Ricardo OVEJERO GARCIA,

soltero, argentino, abogado, nacido el 19 de abril de

1968, con Documento Nacional de Identidad número 20.225.

674, domiciliado en esta Ciudad, Tucumán 1367, primer pi-

so, oficina "A"; Arturo José ARRIZABALAGA, casado, argen-

tino, abogado, nacido el 7 de enero de 1940, con Libreta

de Enrolamiento número 6.033.366, domiciliado en esta Ciu-

dad, Quintana 62, sexto, oficina "C" y Dora Beatriz AYALA,

soltera, argentina, abogada, nacida el 2 de mayo de 1953,

con Documento Nacional de Identidad número 10.464.984, do-

miliado en esta Ciudad, calle Lavalle número 1430, piso

primero, de mi conocimiento y dicen: que aceptan los car-

gos que le fueron conferidos por la presente.- LEO a los

comparecientes, quienes la otorgan y firman ante mí, doy

M.E. y
O. y S.P.
127

[Handwritten signature]



se. - Sobre rasgado. Dora Beatriz Ayala, Dora Beatriz Ayala, soltera,
superfona, rasgado, acuerdo al 2 de mayo de 1953, con Joaquina de
Edmundo número 10.464.984, domiciliada en esta ciudad, calle
Lavalle número 1430, piso. 1.º, sobre rasgado. Trámite

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

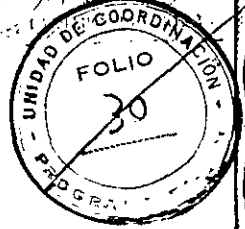


PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 13095 QUEBICA



DR. CARLOS ALBERTO COTO
MATRICULA 3378



REGISTRO 1288 ES COPIA

FRANCISCO J. DARRIBA
COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M.E. y C. y S.P.
127

[Handwritten initials]

PROCOLO NOTARIAL
LEY 12.000 - HUBRICA



A. 04. 1992

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. CARLOS ALBERTO COTO
ESCRIBANO
MATRICULA 3678

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ES COPIA



ACTUACION NOTARIAL

LEY 12.990 RUBRICA



1154

C

00131903

FOLIO 817

FRANCISCO J. DARRIBA
P. COMISION DE TRABAJO PARA

LA PRIVATIZACION CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 74

del Registro Notarial N. 1288 de esta Capital Federal, autorizada

por Escribano Carlos Alberto COTO

PARA "TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL SAN MARTIN S. A."

en mi carácter de Titular de dicho Registro expido

en 22

fotocopia y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los 11 días

del mes de febrero de 1994.-

[Handwritten signature of Carlos Alberto Coto]
DR. CARLOS ALBERTO COTO
ESCRIBANO
MATRICULA 3678

M.E. y
C. y S.P.
127

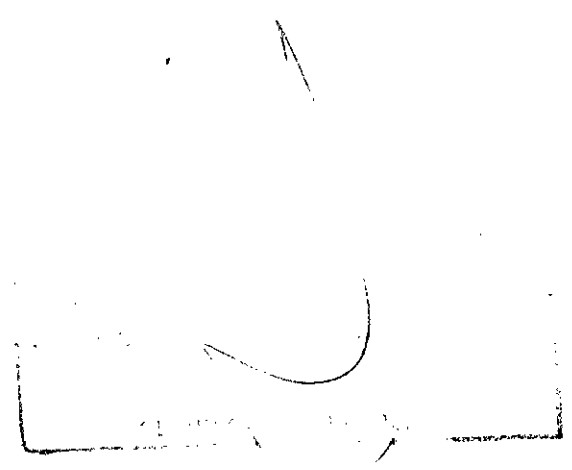
FOTOCOPIA/S CERTIFICADA/S EN SELLO
DE ACTUACION NOTARIAL N° 71243358
Buenos Aires, 11 de febrero de 1994.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

01

2



REGISTRO 1288



ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
FRANCISCO J. DARRIBA
P. COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

ACTUACION NOTARIAL

ANEXO

TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL 1288

45

11

febrero

94

[Large handwritten signature]

M.E. y
C. y S.P.
127

[Handwritten signature]



1155 F 01248350
PRIMA F.A.

Handwritten text at the top of the page, including a date and possibly a name, which is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text at the bottom of the page, enclosed in a rectangular box. The text is illegible but appears to be a signature or a set of initials.



PROTOCOLO NOTARIAL

12.980 REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO

ES COPIA FIEL

CIENTO TREINTA Y TRES

FOLIO 1156

Dr. CARLOS ROBERTO GOTO
ESCRIBANO
MATRICULA 3878

FRANCISCO J. DARRIBA
COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL.- "TRANSPORTES

METROPOLITANOS GENERAL SAN MARTIN S. A.".- ESCRITURA NUMERO

RO TREINTA Y DOS.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital

de la República Argentina, a veinticuatro de febrero de

mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Escribano auto-

rizante, comparece Ernesto José BRONDO, soltero, argenti-

no, con Documento Nacional de Identidad número 16.321.808

domiciliado en esta Ciudad, 25 de Mayo 316, quinto piso,

oficina "24", mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe,

así como que concurre en su carácter de apoderado de las

siguientes empresas: 1) T.A.T.A. TRANSPORTES AUTOMOTORES

TERRESTRES ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUS-

TRIAL, 2) EMPRESA CENTRAL EL RAPIDO SOCIEDAD ANONIMA DE

TRANSPORTE AUTOMOTOR, 3) EMPRESA ANTON DE TRANSPORTES S.A.

C., 4) TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO SOCIEDAD ANONIMA COMER-

CIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA, 5) TRANSPORTES LA PERLITA

SOCIEDAD ANONIMA, 6) EMPRESA DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA DE

TRANSPORTES, 7) COMPAÑIA OMNIBUS 25 DE MAYO-LINEA 278-SO-

CIEDAD ANONIMA, 8) COMPAÑIA ANDRADE EMPRESA DE TRANSPORTE

DE PASAJEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, 9) COM-

PAÑIA MICROOMNIBUS LA COLORADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

E INDUSTRIAL, 10) DEVOTO SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES

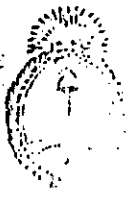
INDUSTRIAL Y COMERCIAL, 11) EL PUENTE SOCIEDAD ANONIMA DE

TRANSPORTES, 12) EMPRESA NUEVE DE JULIO SOCIEDAD DE RES-

PONSABILIDAD LIMITADA, 13) EMPRESA BARTOLOME MITRE SOCIE-

M.E. y
O. y S.P.
127

[Handwritten signature]



PROCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA



A 041916663

DAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA, 14) EMPRESA 26
GENERAL MANUEL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E IN- 27
DUSTRIAL, 15) EMPRESA GENERAL SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA 28
DE TRANSPORTE, 16) EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTIN SOCIEDAD 29
ANONIMA DE TRANSPORTE, 17) EMPRESA MARIANO MORENO SOCIEDAD 30
ANONIMA, 18) EXPRESO CAÑUELAS SOCIEDAD ANONIMA, 19) EXPRE- 31
SO MERLO NORTE SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE, 20) EXPRESO 32
QUILMES SOCIEDAD ANONIMA, 21) EXPRESO VILLA NUEVA SOCIEDAD 33
ANONIMA, 22) LA CABAÑA SOCIEDAD ANONIMA, 23) MICROMNIBUS 34
CIUDAD DE BERAZATEGUI SOCIEDAD ANONIMA, 24) MICROOMNIBUS O 35
HIGGINS SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE, 25) MICRO OMNI- 36
BUS QUILMES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FI- 37
NANCIERA, 26) SOCIEDAD ANONIMA EXPRESO SUDOESTE S.A.E.S., 38
27) TRANSPORTE IDEAL SAN JUSTO S.A., 28) TRANSPORTES JOSE 39
HERNANDEZ SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, 29) 40
TRANSPORTES AUTOMOTORES PUEYRREDON SOCIEDAD ANONIMA DE 41
TRANSPORTES COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, 30) 42
TRANSPORTES VILLA BOSCH SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E IN- 43
DUSTRIAL, 31) GENERAL TOMAS GUIDO SOCIEDAD ANONIMA, COMER- 44
CIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, 32) AZUL SOCIEDAD ANONIMA 45
DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, 33) BERNARDINO RIVADAVIA S.A. DE 46
TRANSPORTE POR AUTOMOTOR, 34) TRANSPORTES AUTOMOTORES 47
RIACHUELO S.A (TARSA), 35) TRANSPORTES ATLANTIDA SOC. A- 48
NON. COMERCIAL, 36) MICRO OMNIBUS GENERAL SAN MARTIN SO- 49
CIEDAD ANONIMA COMERCIAL, 37) CASIMIRO ZBIKOSKI SOCIEDAD 50

3107

[Handwritten signature]



PROTOKOLO NOTARIAL
LEY 12.940 RUFFINO



ES COPIA

1/24
CIENTO TREINTA Y CUATRO
Dr. CARLOS ALBERTO COTU
ESCRIBANO
MATRICULA 3678

A 0219 6554

FRANCISCO J. DARRIBA
COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

EN COMANDITA POR ACCIONES, 38) TRANSPORTES AUTOMOTORES

- 2 LORENZO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA
- 3 RA E INMOBILIARIA, 39) LA PRIMERA DE SAN ISIDRO, SOCIEDAD
- 4 ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, 40) TRANSPORTES Y SERVI-
- 5 CIOS A.I.T.A.P. SOCIEDAD ANONIMA, 41) LA INDEPENDENCIA SO-
- 6 CIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES, 42) EMPRESA SAN BOSCO SO-
- 7 CIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, 44) COMPAÑIA COLECTIVA
- 8 COSTERA CRIOLLA SOCIEDAD ANONIMA, 45) COMPAÑIA DE TRANS-
- 9 PORTES RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA, 46) TRANSPORTES
- 10 INTEGRADOS METROPOLITANOS TRAINMET SOCIEDAD ANONIMA, 47)
- 11 E.A.C.S.A. (EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD
- 12 ANONIMA), 48) ORMAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMER-
- 13 CIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, 49) ROMAN SOCIEDAD ANO-
- 14 NIMA COMERCIAL, 50) D.G.T. ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA,
- 15 51) COMINTERSA, COMERCIO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA,
- 16 COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPE-
- 17 CUARIA, integrantes de la sociedad en formación que gira
- 18 en esta plaza bajo la denominación social de "TRANSPORTES
- 19 METROPOLITANOS GENERAL SAN MARTIN S. A.", con domicilio en
- 20 esta Ciudad, Carlos Pellegrini 1023, octavo piso, acredi-
- 21 tando el carácter invocado con la escritura del 10 del
- 22 corriente mes y año, otorgado ante mí, al folio 74 del Re-
- 23 gistro 1288 a mi cargo.- Y el compareciente, en el carác-
- 24 ter invocado y acreditado, dice: que por la escritura, an-
- 25 tes referida, se constituyó la sociedad "TRANSPORTES ME-

M.E. y
O.yS.P.
127





PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.090 - RUBRICA



A 041919664

TROPOLITANOS GENERAL SAN MARTIN S. A.".- Que en los artí- 26
culos décimo tercero, décimo cuarto, décimo noveno y vigé- 27
simo cuarto del estatuto respectivo, se han producido e- 28
rrores de relación de artículos y se omitió el plazo de 29
duración de los cargos de los miembros de la Comisión Fis- 30
calizadora.- La autoridad de contralor, Ministerio de Eco- 31
nomía y Obras y Servicios Públicos, por intermedio de la 32
Comisión de Trabajo para la Privatización, observó el ar- 33
tículo treinta, por nota del 22 del corriente mes y año, 34
que en este acto entrega el compareciente para su trans- 35
cripción e incorporación a este protocolo, que copiada, 36
dice: "Ministerio de Economía y Obras y Servicios.- NOTA 37
U.C.P.F. Nº 964.- BUENOS AIRES, 22 FEB 1994.- TRANSPORTES 38
INTEGRADOS METROPOLITANOS -TRAINMET- Avda. Julio A. Roca 39
751, 5º piso "B".- CONSTITUIDO.- Me dirijo a Uds., con re- 40
lación al Acta Constitutiva y Estatuto Social de TRANSPOR- 41
TES METROPOLITANOS GENERAL SAN MARTIN S. A. presentados a 42
la Comisión de Trabajo para la Privatización para su apro- 43
bación.- Respondiendo a su inquietud, hágoles saber que de 44
conformidad a las previsiones del artículo 26.2 del Pliego 45
de Bases y Condiciones Generales, y el artículo 6º del 46
Contrato de Concesión, cuyo texto aprobara la Comisión, 47
deberán incluirse en el mismo las siguientes cláusulas: 48
"Toda modificación al Estatuto, salvo por el simple aumen- 49
to de capital social que no afecte la participación en el 50



PROTOCOLO NOTARIAL



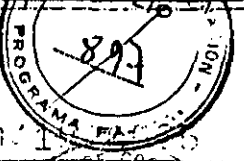
ANEXO

ES COPIA FIEL

CIENTO VEINTI Y CINCO

Dr. CARLOS ALDERICO COIO
ESCRIBANO
MATRICULA 3678

FOLIO 1158

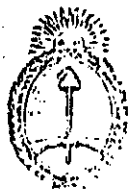


EDR. CIS. O J. DARRIBA
COMISIONADO PARA
LA PRIVATIZACION

igida a los socios fundadores o a sus respectivos
 cesionarios, ni implique un cambio en el régimen
 de las
 mayorías o en la proporción que los socios fundadores de-
 ben mantener entre sí, requiere la aprobación previa y
 expresa de la Autoridad de Aplicación." "La sociedad Anó-
 nima Concesionaria, mientras dure la Concesión, no podrá
 transformarse, fusionarse, escindirse o disolverse sin
 contar con la previa autorización de la Autoridad de Apli-
 cación.".- Saludo a Uds. muy atentamente.- Jorge H. Kogan.
 p. Comisión de Trabajo para la Privatización".- ES COPIA
 FIEL de su original que tengo a la vista para este acto y
 agregó a la presente.- Y el compareciente, continúa di-
 ciendo: que en virtud de lo expuesto deja redactado los
 artículos referidos de la siguiente forma: ARTICULO DECIMO
 TERCERO: La administración de la sociedad estará a cargo
 de un Directorio compuesto de cuatro Directores titulares
 y se podrá designar cuatro Suplentes, que se elegirán con-
 forme se dispone en artículo décimo cuarto.- Durarán en
 sus funciones dos ejercicios, son reelegibles y permanece-
 rán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe
 sus reemplazantes.- En la primera reunión designarán de
 entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente, éste
 último reemplazará al primero en caso de renuncia, licen-
 cia, ausencia, impedimento, vacancia o excusación.- El
 Presidente tendrá doble voto en caso de empate en las vo-

M.E. y
 C. y S.P.
 27

[Handwritten signature]



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.900 - RUBRICA



041916665

taciones.- ARTICULO DECIMO CUARTO: Los Directores y sus 26
suplentes serán designados conforme las siguientes reglas: 27
1) Cada clase de acciones se reunirá en Asamblea Especial 28
(art. 250 Ley 19.550), que se regirá por las normas de las 29
Asambleas Ordinarias.- Se reunirán en forma simultánea, 30
designando los Directores Titulares y Suplentes en su ca- 31
so, que correspondan a cada clase de acciones.- Las reso- 32
luciones de cada una de esas Asambleas Especiales serán a- 33
sentadas en un libro de actas, que deberá cumplimentar las 34
exigencias del artículo 73 de la Ley 19.550 y artículo 44 35
del Código de Comercio.- 2) Los Accionistas de la clase 36
"A", tendrán derecho a tres Directores Titulares y podrán 37
elegir tres Suplentes y los accionistas de la clase "B", 38
tendrán derecho a un Director Titular y podrán elegir un 39
Suplente.- 3) La Asamblea Ordinaria de la sociedad, que 40
corresponda, en su orden del día deberá consignar, como 41
punto especial de la misma, que se proclamarán los Direc- 42
tores designados por cada una de las clases de acciones.- 43
Para el caso que no fuera posible para la Asamblea Espe- 44
cial elegir a los Directores de una determinada clase de 45
acciones, se convocará a una nueva Asamblea de Accionistas 46
de la clase en cuestión y, para el caso que en esta Asam- 47
blea se repita la misma situación, la elección de los Di- 48
rectores correspondientes a esta clase de acciones será 49
realizada en una Asamblea Ordinaria por el voto de accio- 50



PROTOKOLO NOTARIAL

12980 REPUBLICA DOMINICANA



SEIS MIL TREINTA Y SEIS
DR. CARLOS ALBERTO COTO
ESCRIBANO
MATRICULA 3878



ES COPIA FIEL

FRANCISCO J. DARRIBA

ESCRIBANO

Las presentaciones, cualquiera sea la clase de acciones a la que

2 tenezcan y cualquiera sea el número de los presentes,

3 MISION FISCALIZADORA: ARTICULO DECIMO NOVENO: La fiscal

4 zación de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fis-

5 calizadora compuesta por tres Síndicos Titulares y tres

6 Suplentes, elegidos por la Asamblea General Ordinaria.-

7 Sus funciones y atribuciones serán las fijadas por el art

8 tículo 294 de la Ley 19.550.- Especialmente: a) fiscalizan

9 la gestión del Directorio y la administración de la socie-

10 dad, pudiendo examinar la contabilidad social, los bienes

11 sociales, practicar arquezos de caja, todo ello en forma

12 directa o por peritos que designe; recabar informes sobre

13 contratos celebrados y a celebrar por la sociedad; b) con-

14 vocar a Asamblea cuando lo estime conveniente o cuando así

15 lo requieran accionistas que sean titulares de acciones

16 por un monto que no sea menor al cinco por ciento del ca-

17 pital social; c) asistir con voz pero sin voto a las reu-

18 niones del Directorio, del comité ejecutivo y de las A-

19 sambleas; d) controlar la constitución y subsistencia de

20 la garantía que deben prestar los directores y recabar las

21 medidas necesarias para corregir cualquier irregularidad;

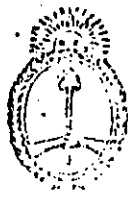
22 e) presentar a las Asambleas sus consideraciones sobre la

23 memoria del directorio y los estados contables sometidos a

24 la aprobación de las mismas y dictaminar sobre la situa-

25 ción económica y financiera de la sociedad; f) designar u-

M.E. y
O.y.S.P.
127



PROTOKOLO NOTARIAL
LEY 12.000 - RUBRICA



A 041916666

na o más comisiones para investigar o examinar cuestiones 26
o denuncias de accionistas o para vigilar la ejecución de 27
sus decisiones; g) suministrar a los accionistas que re- 28
presenten por lo menos el dos por ciento del capital so- 29
cial, informaciones sobre las materias de su competencia, 30
cuando así lo soliciten y, si lo hace por escrito el mismo 31
porcentaje, realizar las investigaciones sobre las denun- 32
cias que formulen; h) convocar a Asamblea Ordinaria o Ex- 33
traordinaria cuando lo juzgue conveniente o lo omita el 34
Directorio; i) fiscalizar la liquidación de la sociedad.- 35
El término de los cargos es de tres ejercicios.- ARTICULO 36
VIGESIMO CUARTO: Las deliberaciones de las Asambleas Ordi- 37
narias y Extraordinaria, serán presididas por el Presiden- 38
te de la Sociedad o quien lo reemplace, serán asentadas 39
por el Secretario de Actas del artículo décimo quinto, en 40
un libro especial dentro del término de cinco días de ce- 41
lebrada la reunión, y firmadas por quien la presidió y dos 42
accionistas que la Asamblea elija.- Estos también deberán 43
firmar junto con el Presidente de la sociedad el cierre 44
del libro de Registro de Asistencia de Acciones a Asamble- 45
as.- ARTICULO TRIGESIMO: Toda modificación al Estatuto, 46
salvo por el simple aumento de capital social que no afec- 47
te la participación en el mismo exigida a los socios fun- 48
dadores o a sus respectivos cesionarios, ni implique un 49
cambio en el régimen de las mayorías o en la proporción 50

[Firma]



PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.980, SUBPUNTO 1

ANEXO

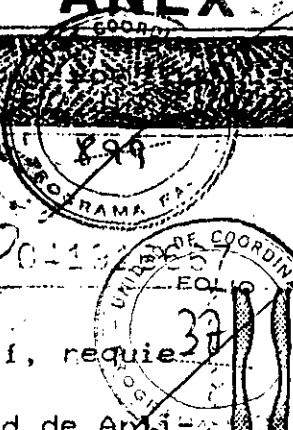
ES COPIA FIEL

CIENTO VEINTI Y SIETE

Dr. CARLOS ALBERTO COTO
ESCRIBANO
MATRICULA 3678

FOLIO

1160



FRANCISCO J. DARRIBA
COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

Los socios fundadores deben mantener entre si, requie

2 re la aprobacion previa y expresa de la Autoridad de Apli-

3 cacion de la licitacion mencionada en el objeto social.-

4 La sociedad Anonima Concesionaria, mientras dure la Conce-

5 sion, no podra transformarse, fusionarse, escindirse o di-

6 solverse sin contar con la previa autorizacion de la Auto-

7 ridad de Aplicacion de la licitacion mencionada en el ob-

8 jeto social.- EN ESTE ESTADO, el compareciente solicita de

9 mi, Escribano autorizante, expida testimonio de la presen-

10 te a los efectos legales que hubiere lugar.- LEIDA, la o-

11 torga y firma por ante mi, doy fe.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. CARLOS ALBERTO COTO
ESCRIBANO
MATRICULA 3678

M.E. y
O.yS.P.
127

[Handwritten signature]

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

ANEXO

REGISTRO 1288

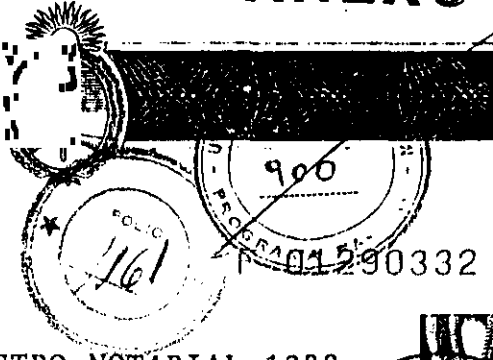
ALBERTO COTO
3 ANOS
LA 3678



ES COPIA FIEL

[Signature]
FRANCISCO J. DARRIBA
COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

ASOCIACION GENERAL DE
ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL
LA 3678



TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL 1288

CINCO

28

febrero

94

[Signature]
ALBERTO COTO
ESCRIBANO
MATRICULA 3678



M.E. y
O. y S.P.
127

[Signature]

CONVENIO DE COOPERACION
TECNICA Y FINANCIERA

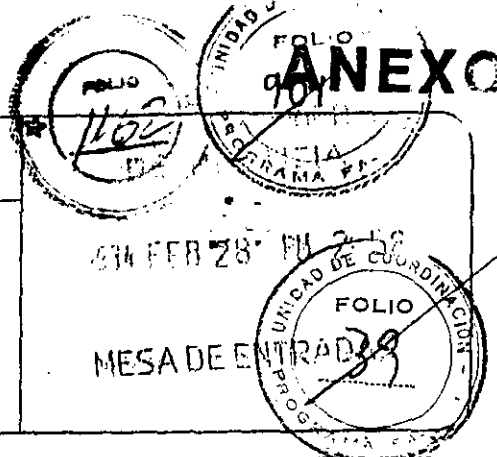
**INSPECCION
GENERAL DE
JUSTICIA**

ES CORTA FIEL

FORMULARIO Nº 1

CONSTITUCION
Y
MODIFICACION

28 FEB 28 PM 2:15
MESA DE ENTRADA



DATOS DE LA ENTIDAD

REGISTRO	DARRIBA	DENOMINACION (NO MAS DE 60 CARACTERES)	TIPO DE ENTIDAD		
P. COMISION DE TRABAJO PARA LA PRIVATIZACION	TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL SAN MARTIN S.A.		S.A.		
DOMICILIO	CALLE	NUMERO	PISO	DPTO	
	Carlo Pollogrini	1023	0º		
	LOCALIDAD	COD POSTAL	TELLEFONO		
	Capital Federal				

OBJETO DE LA PRESENTACION
CLASE DE INSCRIPCION O TRAMITE

CONSTITUCION SOCIAL

INSTRUMENTO	FECHA	Nº REGISTRO	JURISDICCION REGISTRO	ESCRITURA Nº	FOLIO Nº
Escritura Pública	10-02-94	1288	Cap. Fed.	19	74
	24-02-94	1288	" "	32	133

DOCUMENTACION ADJUNTA

- 1.- Primer testimonio de la escritura Nº 19 y 32;
- 2.- Fotocopias simples y en margen protocolar, certificadas por escribano, de la escritura antes citada;
- 3.- Tasa de constitución;
- 4.- Publicación de aviso en el Boletín Oficial;
- 5.- Reserva de denominación.

PRECALIFICACION

Se adjunta/n dictámen/es de los siguientes profesionales:

APELLIDO Y NOMBRE DE LOS DICTAMINANTES	PROFESION	MATR. JILG.	TOMO	FOLIO
COTO, CARLOS ALBERTO	Escribano	3678/1288	-	-

DATOS DEL PRESENTANTE

Los datos que figuran en este formulario son correctos y surgen de la documentación que se acompaña.

APELLIDO Y NOMBRE DEL PRESENTANTE	 DR. CARLOS ALBERTO COTO ESCRIBANO MATRICULA 3678
COTO, CARLOS A.	
DOMICILIO	
Lavalle 1454, 1º p., Of. 3, Cap. Fed.	
TELEFONOS	FIRMA Y SELLO DEL PRESENTANTE
40-8159	Buenos Aires.

LEGALIZACION PROFESIONAL:

IMPORTANTE: Este formulario debe ser presentado por duplicado

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
CONVENIO DE COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA
LEY Nº 23.412

Fecha Emisión: 10-11-94

0265

OTROS DATOS RELEVANTES DE LA SOCIEDAD			
CIERRE DEL EJERCICIO	DURACION PLAZO	DURACION: HASTA	
31/12	50 años	2044	
DISOLUCION Y LIQUIDACION	CAUSA DE LA DISOLUCION		ORGANO LIQUIDADOR
	de ley		Comisión Liquidadora

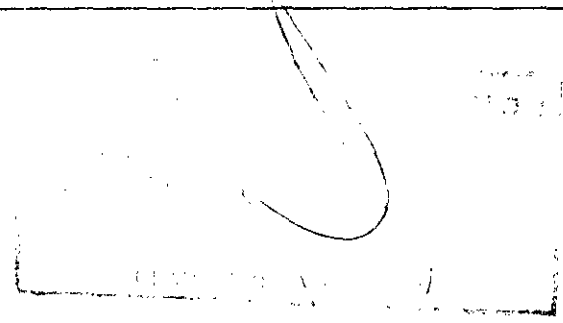
Dr. CARLOS

DATOS RELATIVOS AL CAPITAL SOCIAL					
TOTAL	SUSCRITO		%	INTEGRADO	
ANTERIOR					
TOTAL	\$ 5.000.000.-		100	\$ 1.250.000.-	25
CANT DE ACCIONES	VAL. UNIT.	TIPO DE ACCIONES		CLASE	VOTOS
2.550.000	\$ 1.-	ord.nom.no end.		A	5
2.450.000	\$ 1.-	" " " "		B	1
REGIMEN DE RESERVA O TRANSFERENCIA		SIN LIMITACIONES		CON LIMITACIONES	

INSCRIPCION ANTERIOR			RESERVADO I.G.J. PARA ESTE TRAMITE		
FECHA	FOLIO	FOLIO	FECHA	TOMO	FOLIO

INTEGRANTES DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y FISCALIZACION					
APELLIDO Y NOMBRE	TIPO	Nº DOCUMENTO	NACIONALIDAD	PROFESION	
DOMICILIO CONSTITUIDO		EDAD	CARGO	HASTA	
LOUSTAU BIDAUT, JUAN CARLOS	L.E.	6.460.850	argentino	Ing.Civ.	
Carlos Pellegrini 1023, 11º p., Cap. Fed.		66		Presidente	
CARRAL, LUIS	C.I.	2.937.094	español	Transportista	
Rioja 30, Cap. Fed.		62		Vicepresid.	
ROMERO FERIS, CARLOS ALBERTO	L.E.	517.065	argentino	Empres.	
Hipolita Yrigoyen 962, Corrientes.		43		Dir. Tit.	
JANTUS DE ESTRADA, FERNANDO MARIA	DNI	18.165.659	argentino	abogado	
Tucumán 1367, 1º p., Of. "A", Cap. Fed.		27		Dir. Tit.	
LISERA, NORBERTO RAUL	L.E.	4.382.130	argentino	contador	
Paraguay 776, 1º p., Cap. Fed.		53		Sind. Tit.	
ARRIZABALAGA, ARTURO JOSE	L.E.	5.033.366	argentino	abogado	
Quintana 62, 6º p., Of. "C", Cap. Fed.		54		Sind. Tit.	
RACEDO, EDUARDO CELEDONIO MARIA	L.E.	4.231.820	argentino	abogado	
Lavalle 1430, 1º p., Of. "A", Cap. Fed.		66		Sind. Tit.	
AYALA, DORA BEATRIZ	DNI	10.464.984	argentino	abogada	
Lavalle 1430, 1º p., Cap. Fed.		41		Sind. Sup.	
OYEJERO GARCIA, FEDERICO RICARDO	DNI	20.225.674	argentino	abogado	
Tucuman 1367, 1º p., Of. "A", Cap. Fed.		26		Sind. Sup.	
POVOLO, DIEGO PABLO	DNI	21.587.372	argentino	abogado	
Lavalle 1430, 1º p., Of. "A", Cap. Fed.		24		Sind. Sup.	

DATOS DE LOS SOCIOS CONSTITUYENTES		
Solo aplicable para las sociedades de personas o socios comanditados de sociedades en comandita por acciones.		
APELLIDO Y NOMBRE	TIPO	Nº DOCUMENTO



ANEXO

REGISTRO 1288



ASOCIACION NOTARIAL
990 - RUBRICA



DR. CARLOS ALBERTO GÓTO
ESCRIBANO
MATRÍCULA 3678

ES COPIA FIEL

FRANCISCO J. DARRIBA
COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

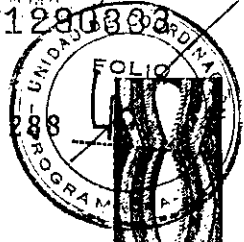
TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL 1288

UNA

28

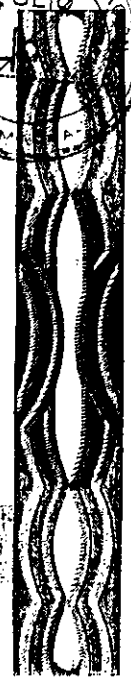
febrero

94



DR. CARLOS ALBERTO GÓTO
ESCRIBANO
MATRÍCULA 3678

M.E. y
C. y S.P.
1288



Grupo de Servicios 5
Anexo II



GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO II

CONTRATO CON EL OPERADOR



M.E. y O. y S.P.
127



CONTRATO DE OPERACIÓN ENTRE JARTS Y TRAINMET



En la ciudad de Buenos Aires a los 12 (doce) días del mes de Marzo de 1993, entre **TRANSPORTES INTEGRADOS METROPOLITANOS-TRAINMET**, como consorcio preadjudicatario de la concesión del Grupo de Servicios de Transportes de Pasajeros correspondientes a las líneas San Martín, Roca y Belgrano Sur según Resoluciones de fecha 12 de Enero de 1993 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos N° 68, 69 y 70 respectivamente, representado en este acto por los Sres. Luis Carral y Néstor Farías Bouvier, por una parte y en adelante denominada **TRAINMET** y por la otra **JAPAN RAILWAY TECHNICAL SERVICES**, representada por el Sr. Misao Sugawara y en adelante denominada **JARTS**, se conviene en celebrar el presente contrato que se sujetará a las condiciones contractuales ya establecidas y a las cláusulas que se establecen, sin perjuicio de las convenciones que conforme al objeto del presente se concreten en el futuro.

Art. 1° - Antecedentes de este Contrato de Asistencia Técnica-Operativa

- Con motivo de la Licitación Pública Internacional para la Concesión de los Servicios de Pasajeros de Superficie y Subterráneo, en la Región Metropolitana de Buenos Aires, convocada por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, entre **TRAINMET** y **JARTS**, con fecha 13 de Marzo de 1992 se ha firmado un Convenio Básico de Asistencia Técnica.

- Posteriormente y de acuerdo a lo solicitado en las Circulares Aclaratorias del Pliego de la Licitación, y el Dictamen del 20 de Marzo de 1992 de la Autoridad de Aplicación vinculado a los términos de compromiso entre los oferentes y los operadores o asistentes técnicos operativos **JARTS** ha cursado nota al Sr. Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos con fecha 22 de Junio de 1992 en donde se efectúan mayores aclaraciones. Copias de esta nota, como así también del antes citado Convenio Básico de Asistencia Técnica se adjunta al presente Contrato, formando parte del mismo como Anexo I.

- La Autoridad de Aplicación consideró que los alcances del compromiso asumido entre **JARTS** y **TRAINMET** daban cumplimiento a las disposiciones de los Pliegos, Circulares Aclaratorias y Modificatorias y al Dictamen del 20 de Marzo de 1992, según acta de la Comisión de Trabajo para la Privatización del 22 de Septiembre de 1992.

- Con fecha 12 de Enero de 1993 el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos por Resoluciones N° 68, 69 y 70 preadjudica a **TRAINMET** la Concesión para la explotación de los Servicios Ferroviarios de las líneas San Martín, Roca y Belgrano Sur respectivamente.

M.E. y O. y S.P.
127

Misao Sugawara
[Signature]
[Signature]



ANEXO

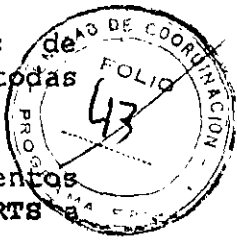
2/7



Art. 2° - Objeto del Contrato

TRAINMET y **JARTS** ratifican expresamente por el presente los compromisos de asistencia técnica operativa expresados en el art. 1 a ser suministrados por **JARTS** y aceptados por **TRAINMET**.

TRAINMET ratifica que tal como establecen los documentos de licitación es el único responsable frente al concedente por todas las obligaciones derivadas del contrato de concesión.



El presente contrato tiene además por objeto fijar los lineamientos e instrumentar la asistencia técnica operativa a prestar por **JARTS** a **TRAINMET**.

Art. 3° - Alcance de la Asistencia Técnica

La asistencia técnica operativa comprometida por **JARTS** a **TRAINMET** se refiere a las Áreas que a continuación se detallan, sin perjuicio de su ampliación y/o reducción que pudiere concertarse de común acuerdo entre las partes, conforme a las modalidades operativas o necesidades que se susciten en el futuro:

- Organización Empresarial y Planificación Comercial.
- Explotación y Diagramación de los Servicios.
- Mantenimiento de las Instalaciones Fijas.
- Reparación y Mantenimiento del Material Rodante.
- Reorganización de Talleres y Depósitos.
- Plan de inversión
- Capacitación del personal de Dirección, personal Jerárquico.

Las modalidades y condiciones económicas en que se prestará la asistencia técnica será fijada por las partes en instrumento por separado, asimismo se deja expresamente aclarado que **JARTS** no se encuentra vinculada contractualmente con el concedente.

Art. 4° - Plazos

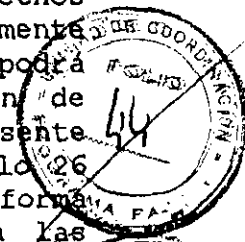
Las obligaciones y los derechos que cada una de las partes asume por el presente tendrá el mismo plazo de vigencia que la concesión que se otorgue a la oferente pre-adjudicataria y/o a quien en definitiva resulte concesionaria del servicio ferroviario aludido en la cláusula anterior.

Art. 5° - Transmisibilidad

Los derechos y obligaciones asumidos por **TRAINMET** en el presente Contrato de Asistencia Técnica Operativa resultan solamente transferibles a las sociedades anónimas que resulten concesionarias y que en tal carácter suscriban la documentación con el poder concedente. A tal efecto **TRAINMET** notificará en forma fehaciente a **JARTS**, el nombre y domicilio de las sociedades concesionarias y entregará a **JARTS** copias de los contratos de cesión de los derechos y obligaciones celebrado entre **TRAINMET** y las empresas

M.E. y
O. y S.P.
A22

[Handwritten signatures and marks]



concesionarias quedando desde dicha notificación y la presentación de las copias de los contratos antes descriptos cedidos los derechos y obligaciones en favor de las cesionarias. Se deja expresamente aclarado que las sociedades concesionarias a la cual se le podrá ceder el presente contrato, serán las que se formen a fin de revestir tal carácter y en cual TRAINMET que suscribe el presente Contrato será parte integrante en un todo de acuerdo al Artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones, y que será responsable en forma simplemente mancomunada con la misma empresa, en relación a las obligaciones emergentes del presente contrato.

Art. 6° - Arbitraje

Si se suscitare controversia o desacuerdo entre las partes, sobre la interpretación, cumplimiento, ejecución, etc. del presente convenio, las partes procurarán llegar a un entendimiento amistoso directo. De no ser ello posible, el caso se someterá al arbitraje de acuerdo a los reglamentos de arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, con sede en la ciudad de París, Francia.

Ambas partes manifiestan que la validez, interpretación, ejecución y finalización de este Contrato se regirá por las leyes argentinas.

Art. 7° - Domicilios

A todos los efectos derivados de este contrato las partes fijan sus domicilios en los que a continuación se indican, TRAINMET, en Av. Julio A. Roca 751 Piso 5 -1067- Buenos Aires- República Argentina y JARTS en TSK Building 2nd. and 3rd floors 8-13 Hongo 4-chome, Bunkyo-ku, Tokyo - 113- Japan.

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente.

TRAINMET

[Signature]

LUIS CARRAL
REPRESENTANTE

M.E. y
O. y S.P.
[Handwritten mark]

Por TRAINMET

[Signature]
Mésior Ferrás Bouvier
REPRESENTANTE

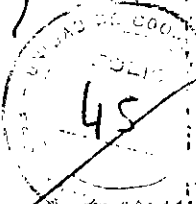
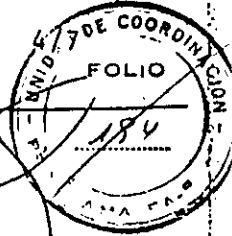
[Signature]

Por JARTS

FIRMAS CERTIFICADAS EN SELLO DE ACTUACION NOTARIAL C 2344510.-
BUENOS AIRES, 12 DE MARZO DE 1993.

[Signature]
DR. CARLOS ALBERTO COTO
ESCRIBANO
MATRICULA 3678

Dr. GUILLERMO EMILIO COTO
ESCRIBANO
MAT. 2844



CONVENIO BASICO DE ASISTENCIA TECNICA

-----En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los trece días del mes de marzo de 1992, entre el consorcio denominado TRAINMET, con domicilio en la calle Avda. Julio A. Roca nro. 751 Piso 5, de la ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por los señores LUIS CARRAL y RODOLFO HEDEMAN, en su carácter de apoderados según surge del instrumento que en copia certificada se agrega al presente, y JAPAN RAILWAY TECHNICAL SERVICE, en adelante JARTS, con domicilio en TSK Building 2nd. and 3rd. Floors B-13 Hongo 4-chome, Bunkyo-ku, Tokyo 113, JAPON, representada en este acto por el señor KOJI TERADO, conforme al instrumento que en copia certificada y legalizada se remitirá a TRAINMET dentro del plazo improrrogable de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha, se conviene en realizar el presente CONVENIO BASICO DE ASISTENCIA TECNICA. Las partes de común acuerdo establecen las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: Con motivo de la Licitación Pública Internacional para la Concesión de los servicios de transporte público de pasajeros de superficie y subterráneos por vías férreas, en la Región Metropolitana de Buenos Aires, convocada por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, el consorcio TRAINMET está participando en el proceso licitatorio. El presente convenio tiene por objeto fijar los lineamientos preliminares de la asistencia técnica de JARTS solicitada por TRAINMET.-----

CLAUSULA SEGUNDA: Para la etapa de elaboración de la propuesta para su presentación en la Licitación por parte del Consorcio TRAINMET, JARTS brindará a dicho Consorcio en forma exclusiva el asesoramiento técnico para la preparación del Plan Empresario.-----

CLAUSULA TERCERA: En el caso de que TRAINMET resultara adjudicatario de la Concesión de la operación y comercialización de los servicios de transporte ferroviario de pasajeros, de superficie y subterráneos, es intención de TRAINMET solicitar a JARTS la asistencia técnica para la operación y mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento ferroviario durante el periodo de concesión.--

CLAUSULA CUARTA: JARTS toma nota de lo expresado por TRAINMET en la precitada cláusula tercera, y manifiesta su disposición de efectuar la asistencia técnica requerida.--

CLAUSULA QUINTA: La retribución, viáticos y demás prestaciones económicas, como así su lugar y forma de pago, serán fijadas por separado de común acuerdo.-----

M.E. y
O. y S. P.
127

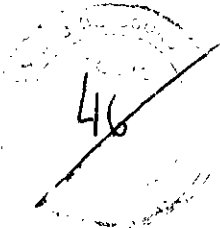
[Handwritten signatures and marks]

TRAINMET ANEXO

Transportes Integrados Metropolitanos



1169



CLAUSULA SEXTA: JARTS se compromete a no divulgar a terceros cualquier información recibida de TRAINMET, ya sea escrita o verbal, relacionada con dicha licitación. Recíprocamente TRAINMET asume el compromiso de no divulgar a terceros las informaciones recibidas de JARTS y hacer uso de las mismas para otros fines ajenos a esta licitación, salvo previa autorización por escrito de JARTS.

CLAUSULA SEPTIMA: La asistencia técnica será prestada por JARTS en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, o en el lugar que acuerden las partes si fuera necesario para el mejor desempeño de los servicios convenidos.

CLAUSULA OCTAVA: El presente convenio tendrá validez a partir de la fecha de su firma y expirará cuando se haya cumplido la totalidad de las obligaciones acordadas entre las partes. De no ser aceptada la propuesta presentada por TRAINMET dentro del período de validez indicado en la misma, mas las posibles prórrogas requeridas por la Autoridad de Aplicación o bien la concesión fuera otorgada total o parcialmente a terceras compañías, este Convenio quedará automáticamente sin efecto en la porción de la Concesión no otorgada a TRAINMET, quedando las partes en libertad de acción.

CLAUSULA NOVENA: La asistencia técnica será realizada conforme las prácticas internacionales de la FEDERATION INTERNATIONALE DES INGENEURS CONSEIL (FIDIC). Si se suscitaran controversias o desacuerdos entre las partes sobre la interpretación, cumplimiento, ejecución, etc., del presente CONVENIO, las partes procurarán llegar a un entendimiento amistoso directo. De no ser ello posible, el caso se someterá al arbitraje de acuerdo a los reglamentos de arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, con sede en la ciudad de París, Francia.

-----Se firman tres ejemplares de un mismos tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicadas al principio.---

ST.M.E.y C. y S.P.
125

[Signature]
.....
JARTS

[Signature]
.....
TRAINMET

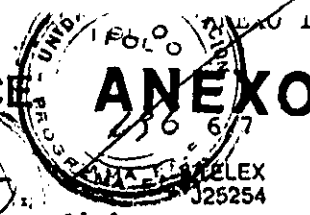
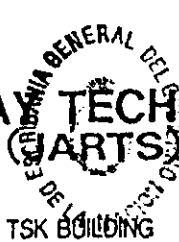
"FOTOCOPIAS CERTIFICADAS EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL NUMERO C006097919.--"

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
2

Dr. GUILLERMO EMILIO COTO
ESCRIBANO
MAT. 2844

JAPAN RAILWAY TECHNICAL SERVICE

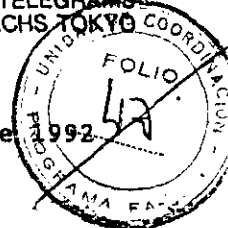


TELEPHONE
TOKYO (03) 5684-3171
FACSIMILE
TOKYO (03) 5684-3170

8-13 HONGO 4-CHOME, BUNKYO-KU, TOKYO 113 JAPAN

TELEGRAMS
RAILWAYTECHS TOKYO

Tokio, 22 de junio de 1992



Sres. .
Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos
de la Nación Argentina
Presente.-

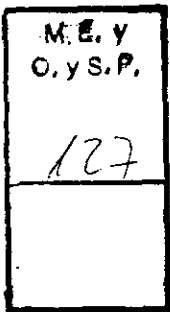
At. Sres. Trainmet/Luis Carral
Representante.-

Ref. Licitación Pública de carácter nacional e internacional
para la concesión de la explotación de los servicios
ferroviarios de pasajeros de superficie y subterráneos
del Área metropolitana de Buenos Aires.-

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo solicitado en las
Circulares del Pliego de referencia, vinculado a los términos del
compromiso entre los oferentes y los operadores o asistentes técnicos
en los aspectos técnicos operativos, por la presente se aclara que
respecto al Convenio Básico de Asistencia suscripto con la firma
Trainmet/Luis Carral Representante, decimos:

- a) JAPAN RAILWAY TECHNICAL SERVICE, en su condición de entidad
vinculada con los operadores ferroviarios del Japón, según acta
vigente de fecha 1 de abril de 1991, conoce y acepta los documentos
que regulan a la licitación mencionada, sus Pliegos de Bases y
Condiciones Generales, Particulares, Circulares Aclaratorias, en
particular en lo referido a la tarea a ser ejecutada por JARTS.-
- b) JAPAN RAILWAY TECHNICAL SERVICE asumirá responsabilidad técnica
frente a Trainmet de la operación de los servicios en los aspectos
de comercialización, operación y mantenimiento de infraestructura y
equipamiento, en su carácter de asistente técnico.-
- c) El compromiso de JARTS referente a la asistencia técnica será por
todo el plazo que se establece en el Pliego de Bases y Condiciones
Generales y Particulares y Circulares Aclaratorias.-



M. Sugawara

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

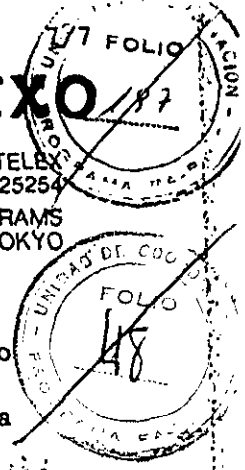
JAPAN RAILWAY TECHNICAL SERVICE
(JARTS)

ANEXO

TELEPHONE
TOKYO (03) 5684-3171
FACSIMILE
TOKYO (03) 5684-3170

TSK BUILDING
8-13 HONGO 4-CHOME, BUNKYO-KU, TOKYO 113 JAPAN

TELEGRAMS
RAILWAYTECHS TOKYO



- d) JARTS declara que esta documentación, como así también el convenio básico de asistencia técnica de fecha 13 de marzo de 1992, será aplicable tanto a Trainmet, así como también a la sociedad anónima concesionaria que debiera constituirse por aplicación de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales.
- e) JARTS se compromete a su debido tiempo en base a los términos del presente compromiso y los antecedentes a suscribir el pertinente contrato definitivo de asistencia técnica-operacional que se anexara al contrato de concesión.
- f) También aclara JARTS que al referirse a Trainmet, se refiere a las empresas de autotransporte que integran el Consorcio, así como a Ormas S.A., ROMAN S.A., MATERFER S.A., E.A.C.S.A., D.G.T. ELECTRONICA, y COMINTERSA, y a la futura sociedad anónima a constituirse.- Es decir, al grupo de co-oferentes denominados "Trainmet", en la licitación de la referencia.-

Saludos a Uds. atentamente.-

KOJI TERADO
Japan Railway Technical Service
(JARTS)

M.E. *M.E. Sugawara*
O. y S.P.
124

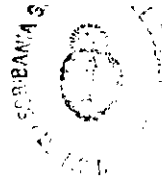
FIRMAS CERTIFICADAS EN SELLO DE ACTUACION NOTARIAL C 2344510.-
BUENOS AIRES, 12 DE MARZO DE 1993.

Dr. CARLOS ALBERTO COTO
ESCRIBANO
MATRICULA 3878



ACTUACION NOTARIAL

REGISTRO 1288



ANEX

002344510



1 Buenos Aires, 12 de marzo de 1993, En mi carácter de Escribano

2 Titular del Registro Notarial 1288 de esta Ciudad -----

3 CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firmas que obra/n en el

4 documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s

5 persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a

6 continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. Luis CARRAL, C.I.P.F. 2.937.

7 094, Néstor Edgardo FARIAS BOUVIER, D.N.I. 6.243.858 y Misao SUGAWARA,

8 Pasaporte Japonés ML 4918016.-----

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18 SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar los dos primeros como

19 representantes de "TRANSPORTES INTEGRADOS METROPOLITANOS - TRAINMET"

20 y el señor Sugawara como Presidente de la Comisión Directiva de "JA-

21 PAN RAILWAY TECHNICAL SERVICES - JARTS".-----

22

23

24

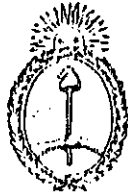
25

M.E. y
O. y S.P.
127

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]






C 002344510

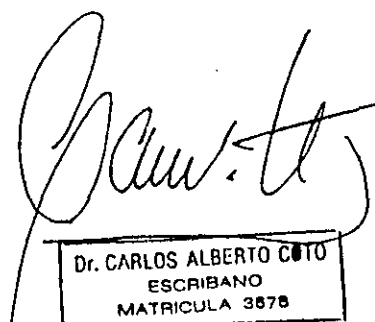
ES COPIA FIEL

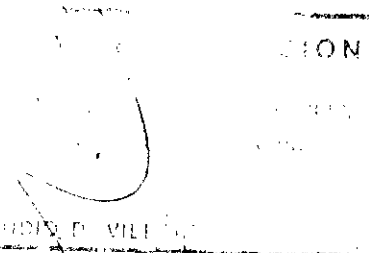

 FRANCISCO J. DARRIBA
 P. COMISION DE TRABAJO PARA
 LA PRIVATIZACION

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s
 simultáneamente, por medio de Acta. Número 80 del Libro de Requerimientos
 Número 7.- Con el presente se extienden sellos de Actuación Notarial
 Anexos B 1683024/5.

ES COPIA FIEL


 FRANCISCO J. DARRIBA
 P. COMISION DE TRABAJO PARA
 LA PRIVATIZACION


 Dr. CARLOS ALBERTO COTO
 ESCRIBANO
 MATRICULA 3878


 CLAUDIO P. VILLALBA

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

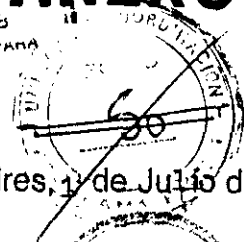


COMISION PRIVATIZACION Fs.
(Res. May 1992 110/93)
REFOLIO GENERAL

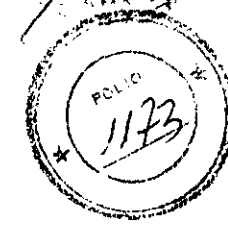
ANEXO



FRANCISCO J. DARRIB
COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION



Buenos Aires, 1 de Julio de 1993



Señor Secretario de Transporte de la Nación
Lic. Edmundo Del Valle Soria
S/D

Nos dirigimos a Usted con relación al Contrato de Operación celebrado por el consorcio TRAINMET con la JAPAN RAILWAY TECHNICAL SERVICES - JARTS - el día 12 de Marzo de 1993, el cual fue oportunamente puesto en conocimiento de la Autoridad de Aplicación.

Al respecto TRAINMET manifiesta:

- Que los términos del Contrato de Operación entre el consorcio TRAINMET y JARTS se corresponde con los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y sus Circulares Aclaratorias y Modificadorias y el Dictamen del 20 de Marzo de 1992 de la Comisión de Trabajo para la Privatización.
- Que no obstante esto último y con objeto de facilitar el curso de las acciones previstas para la firma del contrato de Concesión entre el Estado Nacional y TRAINMET. JARTS y TRAINMET han definido dar respuesta a los requerimientos efectuados por el Señor Coordinador de la Comisión de Trabajo para la Privatización mediante la Nota N° 515 del 28 de Abril de 1993.

Teniendo en cuenta lo expresado informamos:

- JARTS Y TRAINMET han definido las posiciones que ocupará el personal de JARTS en la organización de TRAINMET.
- La actuación de JARTS se materializa a través de funciones de asistencia técnica - operativa en las gerencias de Operaciones y Técnicas.

M. E. y
O. y S. P.
124

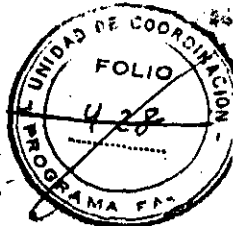
Diag. Julio A. Roca 751 - 5° B - (1067) Buenos Aires
Tel.: 342-0664 - FAX: 342-6773



COMISIÓN PRIVATIZACIÓN F.S.
(L.S. y O.S.P. 110/92)
SEÑALADO

FRANCISCO J. DARRA
COMISION DE... PARA
LA PRIVATIZACION

ANEXO



- JARTS Y TRAINMET han definido los requisitos básicos que cumplen los profesionales de JARTS, que desde el mes de Febrero pasado se encuentran trabajando para TRAINMET, y que asumirán las posiciones señaladas.

Estos requisitos son para cada uno de ellos:

- * Ingeniero Senior o Nivel Superior.
- * No menos de diez años de actuación en Ingeniería ferroviaria y/u operación ferroviaria.
- * Haber desempeñado funciones ejecutivas en los ferrocarriles y/o en las organizaciones relacionadas con los ferrocarriles japoneses.
- * Experiencia en programas de modernización ferroviaria.

- De reducirse las funciones de JARTS explicitadas en el Contrato de fecha 12 de Marzo de 1993 en las áreas de comercialización, operación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento, previo a su concreción, TRAINMET solicitará la autorización de la Autoridad de Aplicación.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

C.C. Ing. Jorge H. Kogan

Luis Garral
Representante

Juan Carlos Arias
Representante

FOTOCOPIA CERTIFICADA EN SELLO Nº C001808525
Prestando total conformidad por JARTS

Dr. Misao Sugawara

DR. CARLOS ALBERTO COTO
ESCRIBANO
MATRICULA 3878

M.E. y
O. y S.P.
127

Dr. Hiroshi Okada
President of JARTS

Diag. Julio A. Roca 751 - 5º B - (1067) Buenos Aires
Tel: 342-0664 - FAX: 342-6773

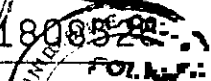


AGTUACION NOTARIAL

LEY 2333 JULI 83

GENERAL

DE LA NACION



ANEXO

RTD COTO
NO.
1 3578

1 Buenos Aires, 1 de julio de 19 93 En mi carácter de Escribano

2 Titular del Registro Notarial Número 1288 de esta Ciudad,

3 CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firmas que obra/n en el

4 documento que lleva en esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s

5 persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a

6 continuación, y de su o conocimiento, doy fe. Luis CARRAL, con C.I.P.

7 F. Número 2.937.094; Juan Carlos ARIAS, con D.N.I. Número

8 7.723.282.

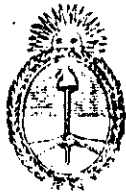
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

18 SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar por la sociedad

19 "TRANSPORTES INTEGRADOS METROPOLITANOS TRAINMET SOCIEDAD

20 ANONIMA".-

M.E. y
O. y S.P.
127



B 001808525

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

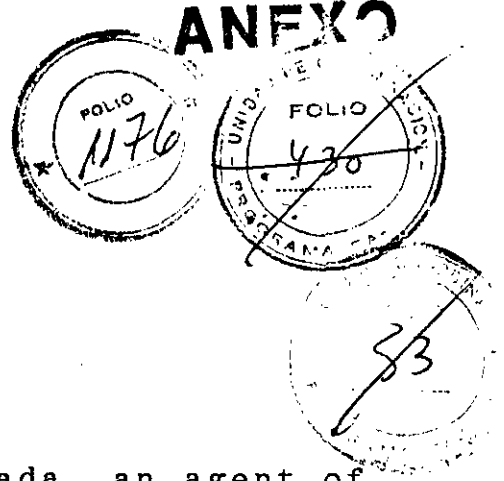
TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s
simultáneamente, por medio de Act: Número Ciento Cincuenta y Siete
(157) del Libro de Requerimientos Número Siete (7).- El
presente es Anexo del Sello de Actuación Notarial C
2575727.-

Dr. CARLOS ALBERTO COTTO
ESCRIBANO
MATRICULA 3878

COPIA FIEL

FRANCISCO J. ...
P. COMISIÓN ... PARA
LA PRIVATIZACIÓN

COMISION
... Y DECRETOS
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
... ALREAL



NOTARIAL CERTIFICATE

This is to certify that Joji Kawada, an agent of Dr. Hiroshi Okada, President of JARTS has stated in my very presence that said Dr. Hiroshi Okada acknowledged himself to have signed to the attached document.

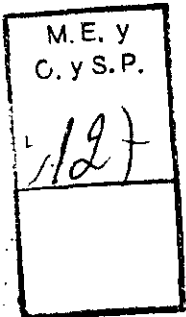
Dated this July 28, 1993

Tetsu Maeda
TETSU MAEDA
NOTARY

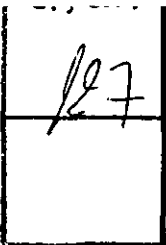
NO. 1-1, 2-GHOF UCHISANWACHO
CHIYODAKU TOKYO JAPAN

ES COPIA FIEL

[Signature]
FRANCISCO J. DARRIBA
P. COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION



[Handwritten signature]



Director of the Tokyo Legal Affairs Bureau

ES COPIA FIEL

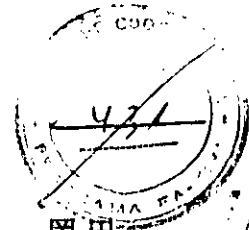
[Signature]
FRANCISCO J. DARRIBA
P. COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION



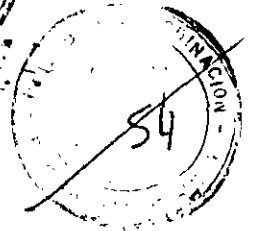
成 5 年 登 簿 第 7 号

認 証

囑託人 社団法人 海外鉄道技術協力協会 理事長 岡田
宏の代理人河田 譲次は、本公証人に対し、囑託人が別添
文書に署名したことを自認している旨陳述した。



ANEXO



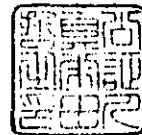
よつて、これを認証する。

平成 5 年 7 月 28 日、本公証役場において
東京都千代田区内幸町 2 丁目 1 番 1 号 霞ヶ関公証役場

東京法務局所属

公証人

真栄田 哲



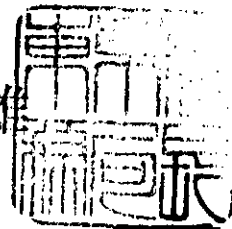
証 明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであ
り、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成 5 年 7 月 28 日

東京法務局長

荒木友雄



CERTIFICATE

This is to certify that the signature affixed to the annexed
Notarial Certificate has been provided by Notary, duly
authorized by the Tokyo Legal Affairs Bureau and that the
Official Seal appearing on the same is genuine.

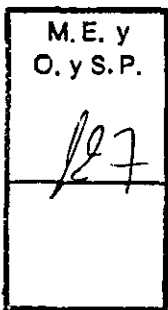
Date JUL 28 1993

Tomoo ARAKI

Director of the Tokyo Legal Affairs Bureau

ES COPIA FIEL

FRANCISCO J. DARRIBA
P. COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **JAPAN**

This public document

2. has been signed by **Tomoo ARAKI**

3. acting in the capacity of **Director of the Tokyo Legal Affairs Bureau**

4. bears the seal/stamp of

Certified

5. at **Tokyo**

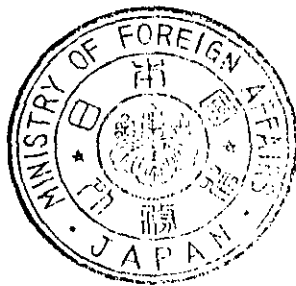
6. **JUL 28 1993**

7. by the **Ministry of Foreign Affairs**

8. 93 — No 016926

9. Seal/stamp:

10. Signature:



Hiroaki Saito

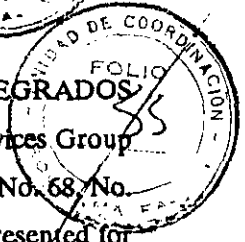
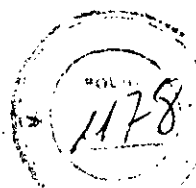
(Mr.) Hiroaki SAITO

For the Minister for Foreign Affairs



CONTRACT BETWEEN BART AND TRAINMET

ANEXO



On this THIRD day of the month of FEBRUARY 1994, between TRANSPORTES INTEGRADOS METROPOLITANOS-TRAINMET, as a pre-award consortium for the Passenger Transport Services Group concessions of the San Martin Line, Roca Line, and Belgrano Sur Line, pursuant to resolutions No. 68, No. 69, and No. 70 of the Ministry of the Economy and Public Works and Services, respectively, represented for the purposes of the present document by Messrs. Luis Carral - representative of the bus companies, Juan Carlos Loustau Bidaut - representative of Ormas S.A., Carlos Alberto Romero Feris - representative of E.A.C.S.A., Nestor Farias Bouvier - representative of D.G.T. Electrónica S.A., of Cominter S.A. and of Materfer S.A. and Oscar Osvaldo Román - representative of Román S.A., hereinafter referred to as TRAINMET, party of the first part, and the SAN FRANCISCO BAY AREA RAPID TRANSIT DISTRICT, represented by Mr. Frank J. Wilson, General Manager, hereinafter referred to as BART, party of the second part, agree to enter into the present contract.

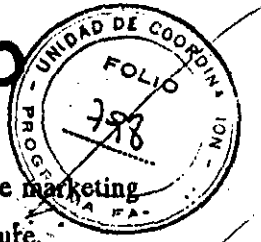
ANTECEDENTS OF THE PRESENT CONTRACT.

On the occasion of the International Public Call for Bids for the surface and underground public passenger-transport services concession in the Buenos Aires metropolitan district, as convoked by the Ministry of Economy and Public Works and Services, an Agreement dated May 19, 1992 was signed by TRAINMET and BART.

Subsequently, and in accordance with the Clarification Bulletins for the Bidding Information and in accordance with the Dictums of the Application Authority with regard to the terms of the agreement between the offerers and operators or technical assistants, BART, by means of a Supplemental Agreement dated July 10, 1992, a letter dated August 21, 1992, and an Amendment to Agreement dated December 30, 1992 confirmed and ratified the following:

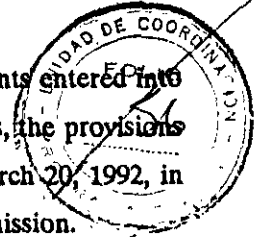
M. E. y
O. y S. P.
127

BART acknowledges that it is aware of and accepts the requirements for Technical Assistance related to the operation of services as contained in the General and Particular Bidding Conditions and Clarification and Amendment Bulletins submitted by the Ministry of Finance and Public Works of the Argentine Nation for the National and International Public Bidding for the Concession of Passenger Railway Services in the Metropolitan Area of Buenos Aires.



BART will assume technical responsibility vis-a-vis TRAINMET in connection with the marketing and operation of the services and the maintenance of system equipment and infrastructure.

The Application Authority took the position that the scope and extent of the prior agreements entered into between BART and TRAINMET complied with the provisions of the Terms and Conditions, the provisions of the Clarification and Amendment Bulletins, and the provisions of the Report dated March 20, 1992, in accordance with the documents dated September 22, 1992 issued by the Privatization Commission.



On January 12, 1993, by means of resolutions No. 68, No. 69 and No. 70, the Ministry of the Economy and Public Works and Services pre-awarded to TRAINMET the concessions for the operation of passenger rail service on the San Martin Line, Roca Line and Belgrano Sur Line, respectively.

NOW, THEREFORE, in consideration of the mutual benefits, covenants and agreements set forth below, BART and TRAINMET hereby agree as follows:

Article 1 - Purpose of the Contract.

BART declares that the present documentation will be applicable to TRAINMET and also to the concessionaire corporations that will be formed by TRAINMET through the implementation of the provisions set forth in the General Conditions, articles 4.2 and 26.

BART makes it clear that references to TRAINMET also constitute references to: the BUS TRANSPORT COMPANIES that make up the Consortium, ORMAS S.A., ROMAN S.A., MATERFER S.A., E.A.C.S.A., DGT ELECTRONICA, and COMINTERSA, and also to the future corporations that are to be formed by TRAINMET: (i.e., to the group of co-offerers referred to in the aforementioned bid as "TRAINMET").

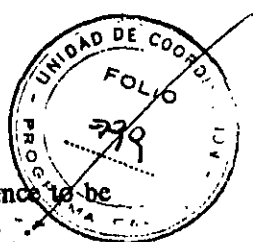
TRAINMET confirms that, as established in the bidding documents, it is the sole party responsible to the grantor (Ministry of the Economy and Public Works and Services) with regard to any and all obligations that may be derived from said concession contract with the express understanding that BART shall not be contractually linked with the grantor, or have any obligation under the concession contract, the final terms of which are not definite and have not been disclosed to BART.

M. E. y
O. y S. P.
127

[Handwritten signatures and scribbles]

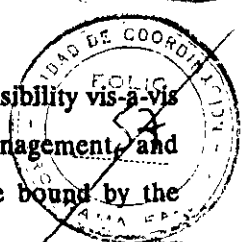


ANEXO



The present contract has the further object of establishing the guidelines for the technical assistance to be provided to TRAINMET by BART, and also for organizing said technical assistance.

Subject to the terms and conditions of this Agreement, BART shall assume technical responsibility vis-a-vis TRAINMET- for technical assistance in connection with TRAINMET's operation, management, and maintenance of the Concession. However, it is stipulated that TRAINMET shall not be bound by the evaluations and recommendations of BART.



Article 2 - Scope of the Technical Assistance.

The technical assistance that BART has promised to TRAINMET relates to the areas that are described in detail below, without prejudice to any expansions and/or reductions of said areas that may be agreed to in accordance with requirements that may arise in the future:

- Corporate organization and marketing planning.
- Operation and scheduling of services.
- Maintenance of fixed installations.
- Repairs and maintenance of rolling stock.
- Implementation of capital improvement programs.
- Training of managerial, rank-and-file, and technical personnel.

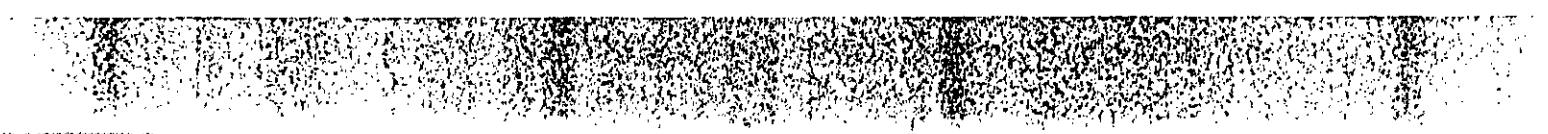
The conditions and economic arrangements of the technical assistance to be provided by BART are established by the parties in a separate detailed instrument.

Article 3 - Terms

The obligations which each of the parties undertakes to meet pursuant to the present contract shall have the same period of effectiveness as the concession granted to the pre-award offerer as well as to the corporations which will be established by TRAINMET and which become the concessionaires.

M.E. y O. y S.P.
127

[Handwritten signatures and scribbles]



Article 4 - Assignability

This Agreement, if assigned as provided in this Article 4, shall be binding upon and inure to the benefit of the assignees of the respective parties hereto. TRAINMET may transfer its rights and obligations under this Agreement solely to the corporation(s) to be established by TRAINMET which shall become the concessionaire(s) for each of the rail lines San Martín, Roca and Belgrano Sur; provided, however, that TRAINMET and each of the individual consortium members as named in this Agreement shall remain jointly and severally liable for any and all obligations under this Agreement and such joint and several liability shall extend up to and until such time that the concessionaire-assignee executes the individual concession contract with the Government of Argentina. Upon execution of the last of the concession contracts with the Government, the shareholders of each of the corporations established for each such concession contract shall each be individually liable for any and all obligations under this Agreement in proportion to each of their shareholdings in such corporation, and that at the time TRAINMET desires to transfer its rights and obligations under this Agreement to such newly formed entity(ies), all of the concessionaire-assignees shall assume all of the rights and obligations under this Agreement. Subject to the foregoing, this Agreement is personal between the parties and neither this Agreement nor any right or obligation arising hereunder may be assigned or transferred, either in whole or in part, to any party not identified in this Article by either party without the prior written consent of the other party and approval of the Government of Argentina; and, any attempt to do so shall be void and unenforceable.

Article 5 - Arbitration

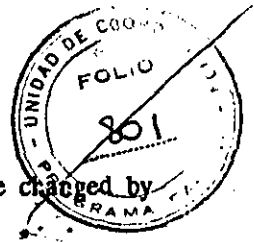
- a) Except as provided in (b) below, any controversy or claim arising out of or relating to this Agreement or the breach thereof, shall be finally settled by arbitration in accordance with the Rules of the International Chamber of Commerce. The arbitration shall be held in the United States of America before a single arbitrator, and the proceedings shall be conducted, and all documents related thereto shall be written, in the English language. Judgement upon any award rendered by an arbitrator may be entered in any court having jurisdiction.

- b) Any controversy or claim in an amount less than US\$ 50,000 arising out of or relating to the amount payable for work performed under one or more Work Directives will be presented to an agreed upon representative of the accounting firm of Arthur Andersen & Co. in Buenos Aires, Argentina and the decision of such representative shall be final. Costs for settlement of any dispute under this Article

M.E. y
O. y S. P.
127



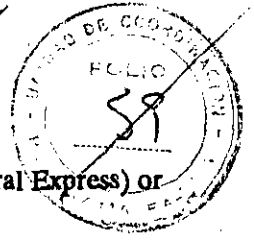
ANEXO



5(b) shall be divided and paid equally by both parties. The selected firm may be changed by agreement of the parties.



1182



Article 6 - Domiciles

All notices required hereunder may be given by physical delivery, courier service (such as Federal Express) or telecopier transmission. Notices shall be effective upon receipt at the following addresses:

TO BART: San Francisco Bay Area Rapid Transit District
800 Madison Street
Extensions Liaisons
P.O. Box 12688
Oakland, CA, USA 94504-2688

Attention: Mr. James T. Gallagher,
Project Director

TO TRAINMET: Transportes Integrados Metropolitanos
Julio A. Roca No. 751, piso 5
(1067) Buenos Aires, Argentina

Attention: Ing. Eduardo Capelo
Project Leader

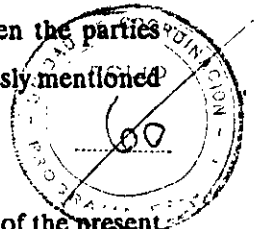
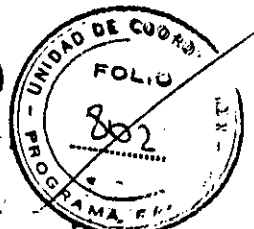
Either party may change its designated representative and address for notices by giving written notice as provided above.

M.E. y
O. y S.P.
127

Article 7 - Miscellaneous



ANEXO



Except as specified herein, all previous contracts, correspondence and understandings between the parties concerning the subject matter hereof are superseded. This Agreement and the documents expressly mentioned herein constitute the entire Agreement.

As evidence of their agreement and for said sole purposes, the parties have signed six (6) copies of the present document in English and six (6) copies in Spanish on the date indicated at the beginning hereof.

ON BEHALF OF TRAINMET AND THE PARTIES AND LEGAL ENTITIES FIRST ABOVE MENTIONED, BY THEIR DULY AUTHORIZED REPRESENTATIVES:

POR BART

Frank J. Wilson, Gerente General

POR TRAINMET

Por Las Empresas de Omnibus de Transporte: *

Luis Carral, Representante
RODOLFO HEDEMANN, Representante
Por Ormas S.A.:

Juan Carlos Loustau Bidaut,
Representante
Por D.G.T. Electrónica S.A.:

Nestor Farias Bouvier,
Representante
Luis Carral, Representante
Por Materfer S.A.:

Por E.A.C.S.A.:

Carlos Alberto Romero Ferrs,
Representante

Por Cominter S.A.:

RODOLFO HEDEMANN
Representante
Luis Carral, Representante
Por Román S.A.:



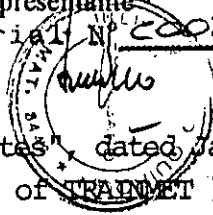
Firma(-) certificada(-) en el sello de Actuacion Notarial N° 2002016435

M.E. y O.Y.S.P.
127

RODOLFO HEDEMANN
Representante
Luis Carral, Representante
Firma(S) certificada(S) en el sello de Actuacion Notarial N° 2002016435

June 1, 1993 - Page No. - 6

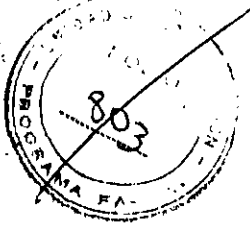
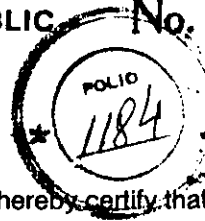
(As detailed in the "Convenio de Co-Oferentes", dated January 28, 1992 and which are grouped in such Agreement under the name of TRAINMET).



COUNTY CLERK'S CERTIFICATE AS TO NOTARY PUBLIC

ANEXC No. 49643

State of California } ss
County of Alameda }



I, Patrick O'Connell, County Clerk of Alameda, State of California, having by law a seal, do hereby certify that

Lilian M Roberts

whose name is subscribed to the attached certificate of proof, acknowledgement or affidavit, was at the time of taking such proof, acknowledgement or affidavit a Notary Public in and for said Alameda County, duly commissioned and qualified and residing in said county, and was as such an officer of the State of California, duly authorized by the laws hereof to administer oaths or affirmations and to take and certify the proof and acknowledgement of deeds and other instruments in writing to be recorded in said State, and that full faith and credit are and ought to be given all his official acts as such Notary Public, and that I am well acquainted with the handwriting of said Notary Public and verily believe that the signature to the attached certificate is his genuine signature and that the annexed instrument is executed and acknowledged according to the laws of the State of California, and I further certify that an impression of the seal of said Notary Public is not required by law to be filed in my office.

60393

Seal

In witness whereof I have hereunto set my hand and affixed my official seal

Patrick O'Connell

County Clerk of the County of Alameda, State of California.

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]

FRANCISCO J. DARRIBA
P. COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

M.E. y O. y S.P.
127

[Handwritten mark]

B

ACKNOWLEDGMENT

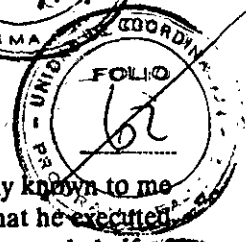
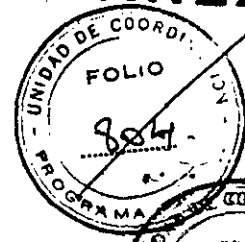
ANEXO

STATE OF CALIFORNIA

COUNTY OF ALAMEDA

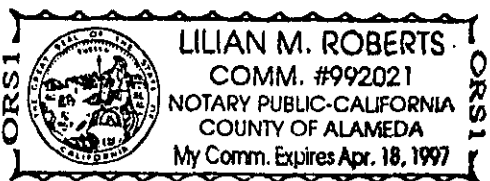
On June 3, 1993 before me, the undersigned, personally appeared Frank J. Wilson, personally known to me to be the person whose name is subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he executed the same in his authorized capacity, and that by his signature on the instrument the entity upon behalf of which the person acted, executed the instrument.

WITNESS my hand and official seal:

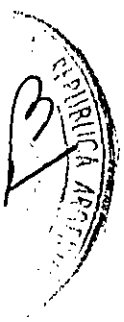


Lilian M. Roberts

Lilian M. Roberts
Notary Public
State of California



LA FIRMA DEL CONSUL DEBERA SER LEGALIZADA POR DEPTO LEGALIZACIONES (CANCELLERIA) PARA SU VALIDEZ EN LA REPUBLICA.



EL CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN SAN FRANCISCO

Certifico que la firma que aparece en este documento y dico *Patrick O'Connell*

Guarda similitud con la que obra en nuestros registros

SAN FRANCISCO, CALIF. JUN 07 1993

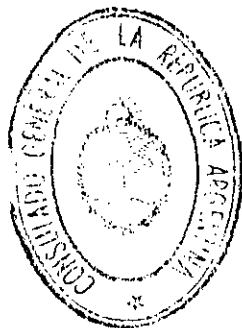
NUMERO DE ORDEN 1834

NUM. DEL ARANCEL 614. 2

US\$ 30-00.

B. G. Bosch

BEATRIZ G. BOSCHI
Consul General Adjunto



ES COPIA FIEL

Francisco J. Darriba
FRANCISCO J. DARRIBA
P. COMISION DE TRABAJO PARA LA PRIVATIZACION

M.F. y C. y S.P.

127

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

FRANCISCO J. DARRI
P. COMISION DE TRABAJO PAR
LA PRIVATIZACION



CONTRATO ENTRE BART Y TRAINMET



Este día ~~tres~~ del mes de ~~febrero~~ de 1994, entre TRANSPORTES INTEGRADOS METROPOLITANOS, como consorcio pre-adjudicado para las concesiones del Grupo de Servicios de Transporte de Pasajeros, de la Línea San Martín, Línea Roca, y Línea Belgrano Sur, de conformidad con las resoluciones N° 68, N° 69 y N° 70 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, respectivamente, representado para los propósitos del presente documento por los señores Luis Carral - representante de las Empresas de Omnibus de Transporte, Juan Carlos Loustau Bidaut - representante de Ormas S.A., Carlos Alberto Romero Feris - representante de E.A.C.S.A., Nestor Farias Bouvier - representante de D.G.T. Electrónica S.A., de Cominter S.A. y de Materfer S.A. y Oscar Osvaldo Román - representante de Román S.A., en lo sucesivo denominado TRAINMET, y el SAN FRANCISCO BAY AREA RAPID TRANSIT DISTRICT, representado por el Sr. Frank J. Wilson, Gerente General, en lo sucesivo denominado BART, acuerdan celebrar el presente contrato.

ANTECEDENTES DEL PRESENTE CONTRATO.

Con motivo de la Convocatoria Pública Internacional para Propuestas para la concesión de servicios públicos de transporte superficial y subterráneo de pasajeros en el distrito metropolitano de Buenos Aires, según lo convocado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se firmó entre TRAINMET y BART un Convenio fechado el 19 de mayo de 1992.

Posteriormente, y de conformidad con las Circulares Aclaratorias de la Información de Licitación y de conformidad con los Dictámenes de la Autoridad de Aplicación con respecto a los términos del convenio entre los oferentes y operarios o asistentes técnicos, BART, mediante el Convenio Suplementario fechado el 10 de julio de 1992, una carta fechada el 21 de agosto de 1992, y una Enmienda al Convenio de fecha 30 de diciembre de 1992, confirmó y ratificó lo siguiente:

- a) BART reconoce estar al tanto de los requisitos de Asistencia Técnica y los acepta, con relación a la operación de servicios según lo contenido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Circulares Aclaratorias y Modificadorias, emitidas por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la República Argentina para la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión de Servicios Ferroviarios para Pasajeros en el Area Metropolitana de Buenos Aires.

M. E. y
C. y S. P.
127

[Handwritten signatures]

b) BART asumirá la responsabilidad técnica exclusivamente con TRAINMET, con respecto a la comercialización y operación de los servicios y el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento del sistema.

La Autoridad de Aplicación tomó la posición de que el alcance y la amplitud de los convenios anteriores celebrados entre BART y TRAINMET cumplan con las disposiciones de los Términos y Condiciones, las disposiciones de las Circulares Aclaratorias y Modificadorias, y las disposiciones del Informe de fecha 20 de marzo de 1992, de conformidad con los documentos de fecha 22 de septiembre de 1992, emitidos por la Comisión de Trabajo para la Privatización.

El 12 de enero de 1993, por medio de las resoluciones N° 68, N° 69 y N° 70, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos pre-adjudicó a TRAINMET las concesiones para la operación del servicio ferroviario de pasajeros en la Línea San Martín, la Línea Roca y la Línea Belgrano Sur, respectivamente.

AHORA, POR LO TANTO, en consideración de los mutuos beneficios, pactos y convenios que se establecen a continuación, BART y TRAINMET por el presente acuerdan lo siguiente:

Artículo 1. Propósito del Contrato.

BART declara que el presente documentación será aplicable a TRAINMET y también a las sociedades anonimas concesionarias que serán formadas por TRAINMET a través de la implementación de las disposiciones contenidas en los artículos 4.2 y 26 del Pliego de Condiciones Generales.

BART deja en claro que las referencias a TRAINMET también constituyen referencias a: las EMPRESAS DE OMNIBUS DE TRANSPORTE que constituyen el Consorcio, ORMAS S.A., ROMAN S.A., MATERFER S.A., E.A.C.S.A., D.G.T. ELECTRONICA S.A., y COMINTER S.A., y también a las futuras sociedades anonimas que han de ser formadas por TRAINMET: (es decir, al grupo de co-oferentes a los que se hace referencia como "TRAINMET" en la licitación antes mencionada).

TRAINMET confirma que, según lo establecido en los documentos de licitación, es la única parte responsable ante el concedente (Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos) con respecto a todas y cualquier obligación que pudiera derivarse de dicho contrato de concesión, con el entendimiento expreso de que BART

1 de junio de 1993 - 2

M. E. y
C. y S. P.
127

ANEXO
1188

UNIDAD DE COORDINACIÓN
FOLIO
809
PROGRAMA

FRANCISCO J. DARRIBA
COMISIONADO GENERAL DE LA PRIVATIZACION
no tendrá vínculos contractuales con el concedente, ni tendrá obligación alguna según el contrato de concesión, cuyos términos finales no han sido definidos y no han sido divulgados a BART.

COMISIONADO GENERAL DE LA PRIVATIZACION

El presente contrato tiene además por objeto establecer las pautas para la asistencia técnica a ser provista por TRAINMET por BART, y también organizar dicha asistencia técnica.

UNIDAD DE COORDINACIÓN
FOLIO
65
PROGRAMA

Sujeto a los términos y condiciones de este Convenio, BART asumirá la responsabilidad técnica exclusivamente con TRAINMET por la asistencia técnica en conexión con la operación, gerenciamiento y mantenimiento de la Concesión por TRAINMET. Sin embargo, se estipula que TRAINMET no quedará regido por las evaluaciones y recomendaciones provenientes de BART.

Artículo 2. Alcance de la Asistencia Técnica.

La asistencia técnica que BART ha prometido a TRAINMET se refiere a las áreas que aparecen descritas en detalle a continuación, sin perjuicio de cualquier ampliación y/o reducción que se pudiere acordar en dichas áreas conforme a los requisitos que podrían surgir el futuro:

- Organización societaria y planeamiento de comercialización.
- Operación y planeamiento de los servicios.
- Mantenimiento de estructuras fijas.
- Reparaciones y mantenimiento de material rodante.
- Implementación de programas de mejoramiento capital.
- Entrenamiento de personal regular, gerencial y técnico.

Las condiciones y arreglos económicos concernientes a la asistencia técnica a ser provista por BART se establecen por las partes en un documento detallado y aparte.

Artículo 3. Términos.

Las obligaciones que cada una de las partes se compromete a cumplir de conformidad con el presente contrato, tendrán el mismo período de vigencia que la concesión otorgada al oferente pre-adjudicado, así como también a las sociedades anonimas que serán establecidas por TRAINMET y que se convierten en los concesionarios.

M. E. y.
O. y S. P.
127

1 de junio de 1993 - 3

[Handwritten signatures and scribbles]

ES COPIA FIEL



ANEX



Artículo 4.

Cesión del Convenio
FRANCISCO ARRIBA
COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

Este Convenio, si es cedido según se dispone en este Artículo 4, será de carácter obligatorio y entrará en vigencia para el beneficio de los cesionarios de las respectivas partes del presente. TRAINMET podrá transferir sus derechos y obligaciones según este Convenio únicamente a la(s) sociedad(es) a ser establecida(s) por TRAINMET que se convertirá(n) en concesionaria(s) para cada una de las líneas ferroviarias San Martín, Roca y Belgrano Sur; estipulándose, sin embargo, que TRAINMET y cada uno de los miembros individuales del consorcio, según se mencionan en este Convenio, quedarán individualmente y solidariamente responsables por todas y cualquier obligación según este Convenio y dicha responsabilidad individual y solidaria se extenderá al punto y hasta el momento en que el concesionario-cesionario firme el contrato individual de concesión con el Gobierno Argentino. Habiéndose firmado el último de los contratos de concesión con el Gobierno, los accionistas de cada una de las sociedades establecidas para cada uno de dichos contratos de concesión serán individualmente responsable por todas y cualquier obligación según este Convenio en proporción a su participación como accionista en dicha sociedad, y en el momento en que TRAINMET desee transferir sus derechos y obligaciones según este Convenio a dicha(s) entidad(es) recién formada(s), todos los concesionarios-cesionarios asumirán todos los derechos y obligaciones según este Convenio. Sujeto a lo que antecede, este Convenio es de carácter personal entre las partes y ni este Convenio ni ningún derecho u obligación que surja según el presente podrá cederse o transferirse, ya sea en parte o en su totalidad, a ninguna parte que no aparezca identificada en este Artículo por cualquiera de las partes, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte y del Gobierno Argentino y cualquier intento de hacerlo será nulo y no podrá hacerse cumplir.

Artículo 5. Arbitraje

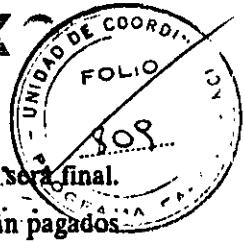
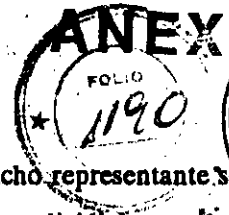
a) Excepto según lo provisto en (b) más abajo, cualquier controversia o reclamo que surja de este Convenio o esté relacionado con el mismo, o con el incumplimiento del mismo, será resuelto en forma final mediante arbitraje de conformidad con las Normas de la Cámara Internacional de Comercio. El arbitraje se realizará en los Estados Unidos de Norteamérica ante un árbitro único, y los procedimientos se llevarán a cabo en el idioma inglés, y todos los documentos relacionados estarán escritos en dicho idioma. La sentencia concerniente a cualquier adjudicación emitida por un árbitro podrá ser presentada ante cualquier tribunal de jurisdicción competente.

Cualquier controversia o reclamo por una cantidad menor de US\$ 50.000 que surja de, o relacionada con la cantidad pagadera por concepto de trabajo realizado según una o más Directrices de Trabajo se presentará ante un representante, acerca de quien se haya llegado a un acuerdo, de la contaduría

1 de junio de 1993 - 4

M.E.y.
O.y.S.P.
127

ES COPIA FIEL



Arthur Andersen & Co. en Buenos Aires, Argentina y la decisión de dicho representante será final.
Los costos para el arreglo de cualquier disputa según este Artículo 5(b) se dividirán y serán pagados en forma igual por ambas partes. La firma seleccionada podrá cambiarse previo acuerdo mutuo de las partes.



Artículo 6. Domicilios

Todas las notificaciones requeridas según el presente podrán efectuarse mediante entrega física, servicio de mensajero (tal como Federal Express) o transmisión mediante telecopiadora (fax). Las notificaciones serán efectivas al ser recibidas en las siguientes direcciones:

A BART: San Francisco Bay Area Rapid Transit District
800 Madison Street
Extensions Liaisons
P.O. Box 12688
Oakland, CA, USA 94504-2688

Attention: Mr. James T. Gallagher
Director del Proyecto

A TRAINMET: Transportes Integrados Metropolitanos
Julio A. Roca N° 751, piso 5
(1067) Buenos Aires, Argentina

Atención: Ing. Eduardo Capelo
Líder del Proyecto

Cualquiera de las partes podrá cambiar su representante designado y dirección para notificaciones, al dar aviso

M.E. y escrito tal como se estipula más arriba.

O. y S. P.

127

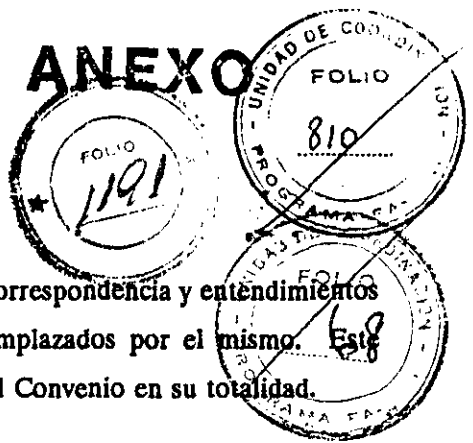
Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

1 de junio de 1993 - 5

ES COPIA FIEL



ANEXO



Artículo 7.

Varios
FRANCISCO J. DARRIBA
P. COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

Excepto según se especifica en el presente, todos los anteriores contratos, correspondencia y entendimientos entre las partes con respecto al tema del presente contrato quedan reemplazados por el mismo. Este Convenio y los documentos expresamente aquí mencionados constituyen el Convenio en su totalidad.

Como prueba de su acuerdo y para dichos propósitos únicamente, las partes han firmado seis (6) copias del presente documento en inglés y seis (6) copias en español en la fecha indicada al comienzo del presente documento. EN NOMBRE DE TRAINMET Y LAS PARTES Y ENTIDADES LEGALES PRIMERO MENCIONADAS MAS ARRIBA, POR SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS:

POR BART

Frank J. Wilson, Gerente General

POR TRAINMET

Por Las Empresas de Omnibus de Transporte:*

Luis Carral, Representante
Rodolfo HEDEMANN, Representante
Por Ormas S.A.:

Por E.A.C.S.A.:

Carlos Alberto Romero Feris,
Representante

Juan Carlos Loustau Bidaut,
Representante

Por D.G.T. Electrónica S.A.:

Por Cominter S.A.:

RODOLFO HEDEMANN
Representante
Luis Carral, Representante

Nestor Fariás Bouvier,
Representante
Luis Carral, Representante

Por Materfer S.A.:

Por Román S.A.:

RODOLFO HEDEMANN
Representante

RODOLFO HEDEMANN
Representante
Luis Carral, Representante

M.E. y
O. y S.P.
127

1 de junio de 1993 - 6

* Según se detallan en el "Convenio de Co-Oferentes para la Licitación", de fecha 28 de enero de 1992 y que se nuclean en dicho convenio bajo la denominación de TRAINMET).

COUNTY CLERK'S CERTIFICATE AS TO NOTARY PUBLIC

ANEXO No. 49648

State of California }
County of Alameda }



I, Patrick O'Connell, County Clerk of Alameda, State of California, having by law a seal, do hereby certify that

Lilian M. Roberts

whose name is subscribed to the attached certificate of proof, acknowledgement or affidavit, was at the time of taking such proof, acknowledgement or affidavit a Notary Public in and for said Alameda County, duly commissioned and qualified and residing in said county, and was as such an officer of the State of California, duly authorized by the laws hereof to administer oaths or affirmations and to take and certify the proof and acknowledgement of deeds and other instruments in writing to be recorded in said State, and that full faith and credit are and ought to be given all his official acts as such Notary Public, and that I am well acquainted with the handwriting of said Notary Public and verily believe that the signature to the attached certificate in his genuine signature and that the annexed instrument is executed and acknowledged according to the laws of the State of California, and I further certify that an impression of the seal of said Notary Public is not required by law to be filed in my office.

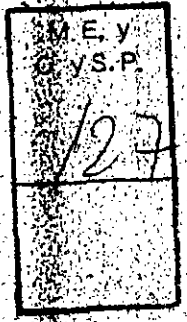
In witness whereof I have hereunto set my hand and affixed my official seal

6-13-93

Patrick O'Connell

County Clerk of the County of Alameda, State of California.

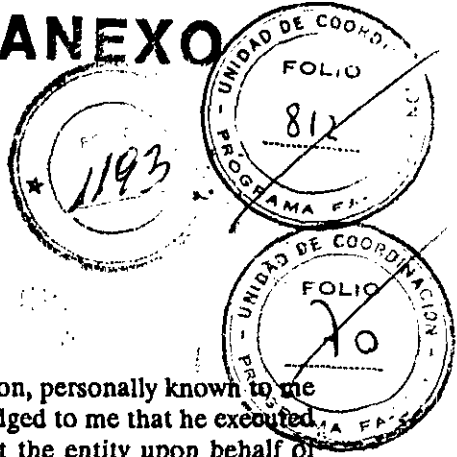
Seal



(Handwritten scribbles)

ANEXO

ACKNOWLEDGMENT



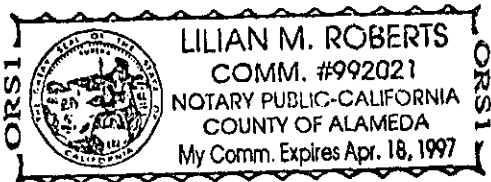
STATE OF CALIFORNIA)
COUNTY OF ALAMEDA)

On June 3, 1993 before me, the undersigned, personally appeared Frank J. Wilson, personally known to me to be the person whose name is subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he executed the same in his authorized capacity, and that by his signature on the instrument the entity upon behalf of which the person acted, executed the instrument.

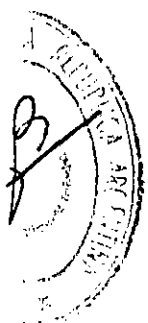
WITNESS my hand and official seal:

Lilian M. Roberts

Lilian M. Roberts
Notary Public
State of California

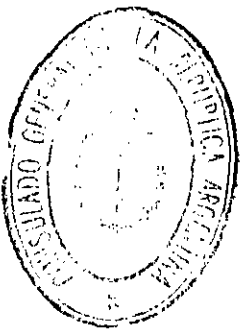


LA FIRMA DEL CONSUL DEBERA SER
LEGALIZADA POR DEPTO LEGALIZACIONES
(CANCILLERIA) PARA SU VALIDEZ EN
LA REPUBLICA.



EL CONSULADO GENERAL DE LA
REPUBLICA ARGENTINA EN SAN FRANCISCO
Certifico que la firma que aparece en este documento
y dice Patrick O'Connell
Guarda similitud con la que obra en nuestros registros
SAN FRANCISCO, CALIF. JUN 07 1993
NUMERO DE ORDEN 1852
NUM. DEL ARANCEL 6.4.2
USS 30.00.

B.G. Boschi
BEATRIZ G. BOSCHI
Consul General Adjunto



M.E.Y
G.Y.S.P.
127

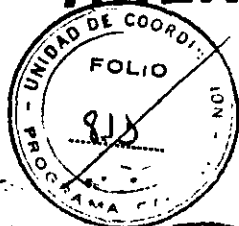
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ES COPIA FIEL

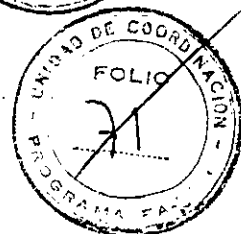
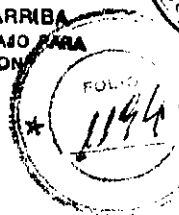
ANEXO



FRANCISCO J. DARRIBA
COMISION DE TRABAJO PARA LA COORDINACION

ENMIENDA AL CONTRATO

ENTRE BART y TRAINMET



Esta enmienda, fechada el día _____ de _____ de 1993,

ENTRE: El distrito de tránsito rápido de la área de la bahía de San Francisco, establecido de conformidad con el Código de Servicios Públicos de California, Sección 28500 et seq., Estados Unidos de Norteamérica, que opera servicios ferroviarios de pasajeros en el área de la bahía de San Francisco, con domicilio en 800 Madison Street, Oakland, California 94604-2688, EE.UU., representado por el señor Frank J. Wilson, Gerente General, en lo sucesivo denominado "BART."

Y: TRANSPORTES INTEGRADOS METROPOLITANOS, un Consorcio Argentino según las leyes de la Argentina, con domicilio en Julio A. Roca No. 751, piso 5 (1067), Buenos Aires, Argentina, constituido, entre otros, por:

- Empresas de Omnibus de Transporte
- Cominter S.A.
- Ormas S.A.
- Materfer S.A.
- Román S.A.
- E.A.C.S.A.
- D.G.T. Electrónica S.A.

representado por los señores Luis Carral - representante de las Empresas de Omnibus de Transporte, Juan Carlos Loustau Bidaut - representante de Ormas S.A., Carlos Alberto Romero Feris - representante de E.A.C.S.A., Nestor Farias Bouvier - representante de D.G.T. Electrónica S.A., de Cominter S.A. y de Materfer S.A. y Oscar Osvaldo Román - representante de Román S.A., debidamente autorizado para el propósito aquí contenido, de conformidad con el Poder adjunto firmado por cada miembro del Consorcio, en lo sucesivo denominado "TRAINMET".

POR CUANTO:

A. TRAINMET y BART han hecho un acuerdo fechado igual como esta enmienda según lo cual BART asumirá responsabilidad técnica exclusivamente con TRAINMET, en relación uno con otro, para prestar asistencia técnica en

M. E. y O. y S. P.
127

B

ES COPIA FIE
FRANCISCO J. DARRIBA
P. COMISION DE TRABAJO PARA

ANEXO

UNIDAD DE COORDINACION
FOLIO
814

UNIDAD DE COORDINACION
FOLIO
72

FOLIO
1195

conexión con la operación, manejo y mantenimiento de la Concesión para operar el grupo de servicios de transporte de pasajeros en las líneas de San Martín, Roca y Belgrano Sur en la área metropolitana de Buenos Aires, -Argentina por parte de TRAINMET.

B. TRAINMET y BART ahora quieren enmendar el Contrato Entre BART y TRAINMET con el propósito de modificar dos artículos de ese contrato.

AHORA, POR LO TANTO, BART y TRAINMET se ponen de acuerdo en la manera siguiente:

1. Artículo 1. El último párrafo de este artículo, por la presente, se modifica para que se lea en la manera siguiente:

Sujeto a los términos y condiciones de este Convenio, BART asumirá la responsabilidad técnica exclusivamente con TRAINMET por la asistencia técnica en conexión con la operación, gerenciamiento y mantenimiento de la Concesión por TRAINMET.

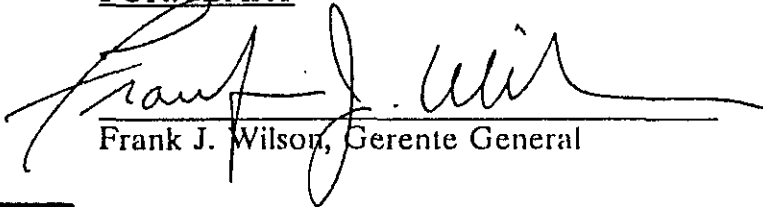
2. Artículo 2. El primer párrafo de este artículo, por la presente, se modifica para que se lea en la manera siguiente:

La asistencia técnica que BART ha prometido a TRAINMET se refiere a las áreas que aparecen descritas en detalle a continuación. Se entiende que TRAINMET tiene que recibir el permiso del organismo debido del gobierno argentino antes de disminuir las áreas descritas.

3. Todos los otros términos del contrato se quedan en poder.

EN FE DE LO CUAL, seis (6) originales de esta enmienda en el inglés y seis (6) en el español, han sido firmados por representantes debidamente autorizados de las partes al presente, en la fecha y año que primero se mencionan más arriba.

POR: BART


Frank J. Wilson, Gerente General

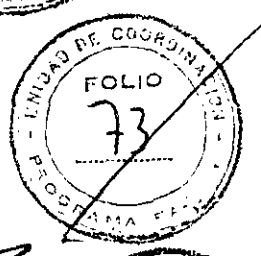
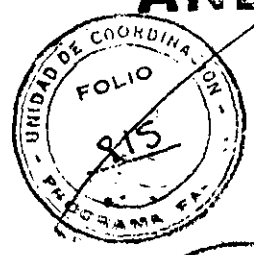
M. E. y
C. y S. P.
127



ES COPIA FIEL



FRANCISCO J. DARRIBA
P. COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION



POR: TRAINMET

Por: Las Empresas de Omnibus de Transporte

Luis Carral, Representante

Rodolfo Heide mann Representante

Por: Ormas S.A.

Por: E.A.C.S.A.

Juan Carlos Loustaú Bidart,
Representante

Carlos Alberto Romero Feris,
Representante

Por: D.G.T. Electricidad S.A.

Por: Cominter S.A.

Nestor Farias Bouvier,
Representante

Luis Carral Representante

Por: Materfer S.A.

Rodolfo Heide mann
Representante

Luis Carral Representante

Por: Román S.A.

Rodolfo Heide mann
Representante

Luis Carral Representante

Rodolfo Heide mann
Representante

FIRMAS CERTIFICADAS EN SELLO DE ACTUACION NOTARIAL C 2948512.-

M.E. y
O. y S.P.
127

Dr. Carlos Alberto Coto
ESCRIBANO
MATRICULA 3578

[Handwritten signature]



ASOCIACION NOTARIAL

ANEXO

EDUARDO J. HARRIBA
P. COMISIONADO ESPECIAL PARA
LA EFECTUACION

9 febrero

94

C 002948542

Titular del Registro Notarial 1.288 de esta Ciudad.

firmas

[Faint text, likely names of signatories]

Luis CARRAL, C.I.P.F. 2.-

937.094; Rodolfo HEDEMANN, C.I.P.F. 4.570.247; Juan Car--

los LUOSTAU BIDAUT, L.E. 6.460.850; Carlos Alberto ROMERO

FERIS, D.N.I. 8.817.065 y Néstor FARIAS BOUVIER, D.N.I.--

6.243.858.-----

como represen----

tantes de LAS EMPRESAS DE OMNIBUS DE TRANSPORTE: Luis----

Carral y Rodolfo Hedemann; por ORMAS S. A.: Juan Carlos--

Loustau Bidaut; por E.A.C.S.A.: Carlos Alberto Romero Fe-

ris; por D.G.T. ELECTRONICA S. A.: Néstor Farias Bouvier-

y Luis Carral; por COMINTER S.A.: Rodolfo Hedemann y Luis

Carral; por MATERFER S. A.: Rodolfo Hedemann y Luis Ca---

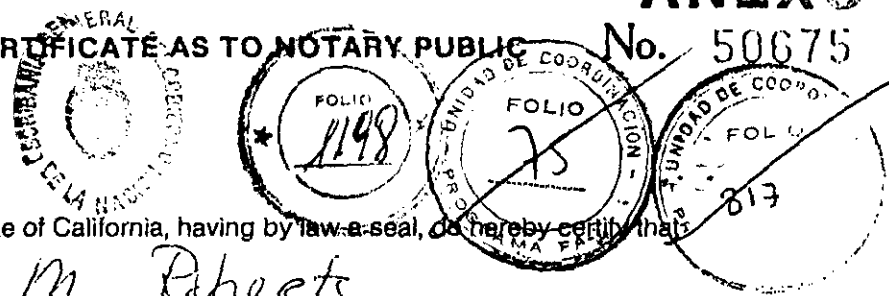
rral y por ROMAN S. A.: Rodolfo Hedemann.-----

M.E. y
C. y S.P.
127

[Handwritten signature]

State of California
County of Alameda

ANEXO
COUNTY CLERK'S CERTIFICATE AS TO NOTARY PUBLIC No. 50675



I, Patrick O'Connell, County Clerk of Alameda, State of California, having by law a seal, do hereby certify that

Lilian M. Roberts

whose name is subscribed to the attached certificate of proof, acknowledgement or affidavit, was at the time of taking such proof, acknowledgement or affidavit a Notary Public in and for said Alameda County, duly commissioned and qualified and residing in said county, and was as such an officer of the State of California, duly authorized by the laws hereof to administer oaths or affirmations and to take and certify the proof and acknowledgement of deeds and other instruments in writing to be recorded in said State, and that full faith and credit are and ought to be given all his official acts as such Notary Public, and that I am well acquainted with the handwriting of said Notary Public and verily believe that the signature to the attached certificate is his genuine signature and that the annexed instrument is executed and acknowledged according to the laws of the State of California, and I further certify that an impression of the seal of said Notary Public is not required by law to be filed in my office.

In witness whereof I have hereunto set my hand and affixed my official seal

11-23-93

Seal

Patrick O'Connell

County Clerk of the County of Alameda, State of California.

ES COPIA FIEL

[Signature]
FRANCISCO J. DARRIBA
P. COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

City
C. y S. P.
127

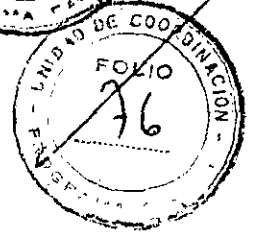
[Handwritten mark]

B



ANEXO

ACKNOWLEDGMENT
ES COPIA FIEL



STATE OF CALIFORNIA)
COUNTY OF ALAMEDA)

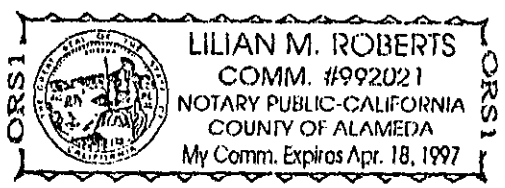
[Signature]
FRANCISCO J. DARRIBA
COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

On this 23rd day of November, 1993, before me, Lilian M. Roberts, a Notary Public of the State of California, duly commissioned and sworn, personally appeared Frank J. Wilson personally known to me to be the General Manager of the SAN FRANCISCO BAY AREA RAPID TRANSIT DISTRICT, and also known to me to be the person who executed the within instrument on behalf of the District therein named, and he acknowledged to me that the District executed it.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed my official seal in the County and State aforesaid, the day and year in this certificate first above written.

Lilian M. Roberts

Lilian M. Roberts
Notary Public
State of California



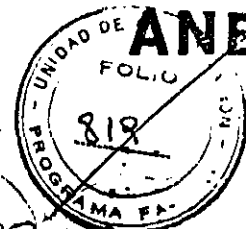
B

M.E. y
C. y S.P.
127

[Signature]



ES COPIA FIEL



ANEXO

FRANCISCO J. DARRIBA
P. COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION



AMENDMENT TO THE

CONTRACT BETWEEN BART AND TRAINMET



This AMENDMENT, dated as of the _____ day of _____, 1993,

BETWEEN: The SAN FRANCISCO BAY AREA RAPID TRANSIT DISTRICT, established pursuant to California Public Utilities Code, Section 28500 et seq., United States of America, which operates passenger rail services in the San Francisco Bay Area, domiciled at 800 Madison Street, Oakland, California 94604-2688, represented by Mr. Frank J. Wilson, General Manager, hereinafter, "BART."

AND: TRANSPORTES INTEGRADOS METROPOLITANOS, an Argentine consortium under the laws of Argentina, domiciled at Avenida Julio A. Roca No. 751, 5th floor, (1067) Buenos Aires, Argentina, composed, inter alia, of:

- Empresas de Omnibus de Transporte
- Cominter S.A.
- Ormas S.A.
- Materfer S.A.
- Román S.A.
- E.A.C.S.A.
- D.G.T. Electrónica S.A.

representado por los señores Luis Carral - representante de las Empresas de Omnibus de Transporte, Juan Carlos Loustau Bidaut - representante de Ormas S.A., Carlos Alberto Romero Feris - representante de E.A.C.S.A., Nestor Farias Bouvier - representante de D.G.T. Electrónica S.A., de Cominter S.A. y de Materfer S.A. y Oscar Osvaldo Román - representante de Román S.A., debidamente autorizado para el propósito aquí contenido, de conformidad con el Poder adjunto firmado por cada miembro del Consorcio, en lo sucesivo denominado "TRAINMET."

WHEREAS:

A. TRAINMET and BART entered into a contract dated concurrently with this AMENDMENT pursuant to which BART agreed to assume technical responsibility vis-a-vis TRAINMET for technical assistance in connection with

M E. y O. y S. P. 127

B



ES COPIA FIEL

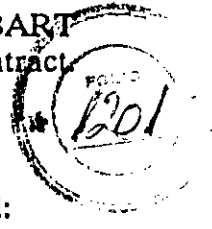
FRANCISCO J. DARRIBA
P. COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION



TRAINMET's operation, management and maintenance of the Concession(s) to operate the Passenger Transport Services Group concessions of the San Martin Line, Roca Line and Belgrano Sur Line in the Metropolitan Area of Buenos Aires, Argentina.

B. TRAINMET and BART now desire to amend the Contract Between BART and TRAINMET for the purposes of modifying two articles of that contract.

NOW, THEREFORE, BART and TRAINMET agree as follows:



1. Article 1. The last paragraph of this article is hereby modified to read:

Subject to the terms and conditions of this Agreement, BART shall assume technical responsibility vis-a-vis TRAINMET for technical assistance in connection with TRAINMET's operation, management and maintenance of the Concession.

2. Article 2. The first paragraph of this article is hereby modified to read:

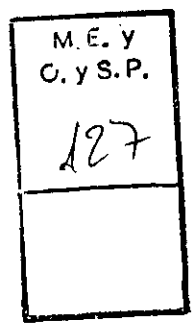
The technical assistance that BART has promised to TRAINMET relates to the areas that are described in detail below. It is understood that TRAINMET must obtain approval from the appropriate ministry of the Argentine Government to reduce the said areas.

3. All other terms of the contract remain in full force and effect.

IN WITNESS WHEREOF, six (6) originals of this AMENDMENT in English and six (6) in Spanish, have been executed by duly authorized representatives of the parties hereto as of the day and year first written above.

FOR BART

Frank J. Wilson
Frank J. Wilson, Gerente General



[Handwritten signature]

B



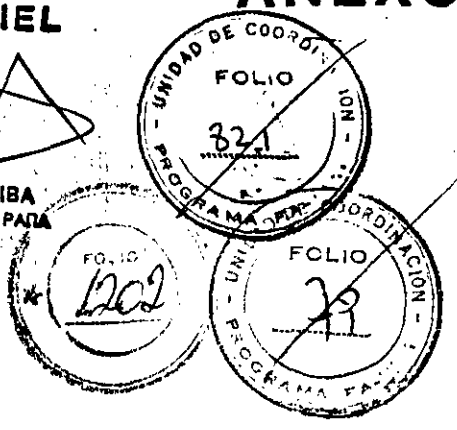
COPIA FIEL

ANEXO

FOR TRAINMET

By: Bus Transport Companies

[Signature]
J. DARRIBA
DE TRABAJO PARA
PRIVATIZACION



[Signature]

Luis Carral, Representative
Rodolfo Hede Mann, Representative

By: Ormas S.A.

By: E.A.C.S.A.

[Signature]

Juan Carlos Loustau Bidaut,
Representative

By: D.G.T. Electronica S.A.

[Signature]

Carlos Alberto Romero Feris,
Representative

By: Cominter S.A.

[Signature]

Nestor Farias Bouvier,
Representative
Luis Carral, Representative

By: Materfer S.A.

[Signature]

Rodolfo Hede Mann
Representative
Luis Carral, Representative

By: Roman S.A.

[Signature]

Rodolfo Hede Mann
Representative
Luis Carral
Representative

[Signature]

Rodolfo Hede Mann
Representative

FIRMAS CERTIFICADAS EN SELLO DE ACTUACION NOTARIAL ANEXO

NUMERO C 2021965.-----

M.E. y
C. y S.P.
127

[Signature]

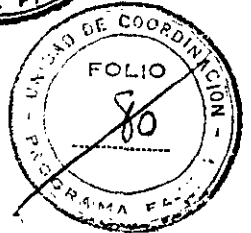
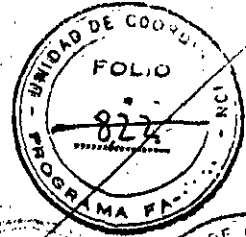
[Signature]
CARLOS ALBERTO ROMERO FERIS
BOGOTÁ
COLOMBIA 0070

ES COPIA FIEL

ANEXO



FRANCISCO J. DARRIBA
P. COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION



No. 202-182 5M 4/82

COUNTY CLERK'S CERTIFICATE AS TO NOTARY PUBLIC

No. 50668

State of California } ss
County of Alameda }

I, Patrick O'Connell, County Clerk of Alameda, State of California, having by law a seal, do hereby certify that

Lillian M. Roberts

whose name is subscribed to the attached certificate of proof, acknowledgement or affidavit, was at the time of taking such proof, acknowledgement or affidavit a Notary Public in and for said Alameda County, duly commissioned and qualified and residing in said county, and was as such an officer of the State of California, duly authorized by the laws hereof to administer oaths or affirmations and to take and certify the proof and acknowledgement of deeds and other instruments in writing to be recorded in said State, and that full faith and credit are and ought to be given all his official acts as such Notary Public, and that I am well acquainted with the handwriting of said Notary Public and verily believe that the signature to the attached certificate in his genuine signature and that the annexed instrument is executed and acknowledged according to the laws of the State of California, and I further certify that an impression of the seal of said Notary Public is not required by law to be filed in my office.

In witness whereof I have hereunto set my hand and affixed my official seal

Patrick O'Connell

County Clerk of the County of Alameda, State of California.

M. E. y O. y S. P.	11-23-93
127	

Seal

B



ACKNOWLEDGMENT
ES COPIA FIEL

ANEXO



STATE OF CALIFORNIA)
COUNTY OF ALAMEDA)

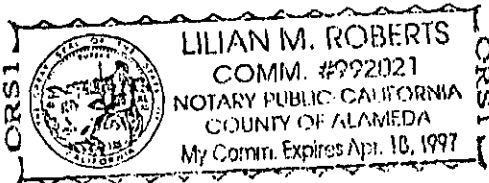
[Signature]
FRANK J. WILSON
GENERAL MANAGER
SAN FRANCISCO BAY AREA
RAPID TRANSIT DISTRICT

On this 23rd day of November, 1993, before me, Lilian M. Roberts, a Notary Public of the State of California, duly commissioned and sworn, personally appeared Frank J. Wilson personally known to me to be the General Manager of the SAN FRANCISCO BAY AREA RAPID TRANSIT DISTRICT, and also known to me to be the person who executed the within instrument on behalf of the District therein named, and he acknowledged to me that the District executed it.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed my official seal in the County and State aforesaid, the day and year in this certificate first above written.

Lilian M. Roberts

Lilian M. Roberts
Notary Public
State of California



[Signature]

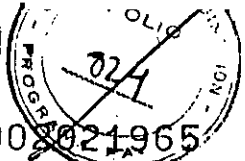
M.E. y
C. y S.P.
127

[Signature]



AGUACION NOTARIAL

ANEXO



FRANCISCO J. PARRIBA
P. U. C. S. P. U. C. S. P. U. C. S. P. U. C. S. P.

1 Buenos Aires, 9 de febrero de 1994, en mi carácter de Escribano

2 Titular del Registro Notarial 1.288 de esta Ciudad.

3 QUIERO AUTORIZAR a las siguientes firmas

4 que obra/n en el

5 documento que se encuentra en mi presencia por la/s

6 personas que a continuación se mencionan a

7 saber: Luis CARRAL, C.I.P.F. 2.-

8 937.094; Rodolfo HEDEMANN, C.I.P.F. 4.570.247; Juan Car--

9 los LUOSTAU BIDAUT, L.E. 6.460.850; Carlos Alberto ROMERO

10 FERIS, D.N.I. 8.817.065 y Néstor FARIAS BOUVIER, D.N.I.--

11 6.243.858.-----

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

26 como represen--

27 tantes de LAS EMPRESAS DE OMNIBUS DE TRANSPORTE: Luis----

28 Carral y Rodolfo Hedemann; por ORMAS S. A.: Juan Carlos--

29 Loustau Bidaut; por E.A.C.S.A.: Carlos Alberto Romero Fe-

30 ris; por D.G.T. ELECTRONICA S. A.: Néstor Farias Bouvier-

31 y Luis Carral; por COMINTER S.A.: Rodolfo Hedemann y Luis

32 Carral; por MATERFER S. A.: Rodolfo Hedemann y Luis Ca---

33 rral y por ROMAN S. A.: Rodolfo Hedemann.-----

M.E. y
O.y.S.P.
127



C 002021965

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s
simultáneamente, por medio de Acta Número 12 del Libro de Reque--
rimientos Número 9.- El presente corresponde al sello de-
Actuación Notarial C 2948512.- Se deja constancia que el-
documento se encuentra redactado en idioma inglés.-----

ES COPIA FIEL

FRANCISCO J. A. RIVERA
P. COM. J. PARA
LA PRIVATIZACIÓN

[Handwritten Signature]
Dr. CARLOS ALBERTO COTO
ESCRIBANO
MATRICULA 0078



BAY AREA RAPID TRANSIT DISTRICT
 800 Madison Street - Lake Merritt Station
 P.O. Box 12688
 Oakland, CA 94604-2688
 Telephone (510) 464-6000



ANEXO



February 18, 1994

Transportes Integrados Metropolitanos
 Julio A. Roca 751, piso 5
 (1067) Buenos Aires, Argentina
 Attention: Mr. Luis Carral

MARGARET K. PRYOR
 PRESIDENT

MICHAEL BERNICK
 VICE-PRESIDENT

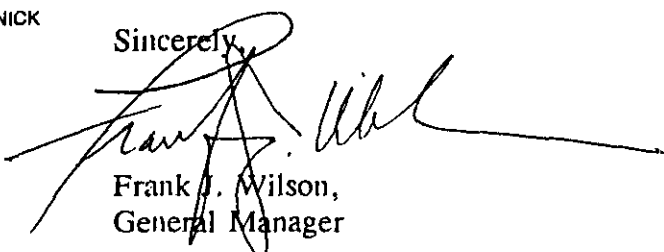
Dear Mr. Carral:

Please refer to that certain Contract between the San Francisco Bay Area Rapid Transit District ("BART") and Transportes Integrados Metropolitanos ("TRAINMET"), which was signed by BART on June 3, 1993 and by TRAINMET on February 3, 1994, as amended by that certain Amendment to the Contract between BART and TRAINMET, which was signed by BART on November 23, 1993 and by TRAINMET on February 3, 1994 (the foregoing contract, as so amended, is hereinafter called the "Amended Contract").

Under the Amended Contract, BART will provide TRAINMET with technical assistance with regard to certain railroad lines.

It is my understanding that, in view of the lengthy delay between BART's signing of the foregoing documents and TRAINMET's signing of such documents, Mr. Edmundo de Valle Soria, Secretario de Transportes, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, has requested that BART reaffirm the effectiveness of the Amended Contract between BART and TRAINMET. By this letter, which I understand will be forwarded to Mr. Edmundo de Valle Soria, BART confirms that the amended contract mentioned above became effective and binding on BART and the other parties thereto upon TRAINMET's signing thereof on February 3, 1994.

Sincerely,



Frank J. Wilson,
 General Manager



DIRECTORS

DAN RICHARD
 1ST DISTRICT

NELLO BIANCO
 2ND DISTRICT

ROY NAKADEGAWA
 3RD DISTRICT

MARGARET K. PRYOR
 4TH DISTRICT

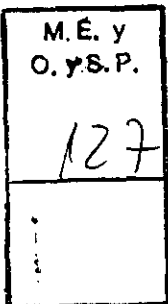
SHERMAN LEWIS
 5TH DISTRICT

JOHN GLENN
 6TH DISTRICT

WILFRED T. USSERY
 7TH DISTRICT

JAMES FANG
 8TH DISTRICT

MICHAEL BERNICK
 9TH DISTRICT



Cancillería Argentina

Dirección General de Asuntos Consulares
Departamento de Legalizaciones

ANEXO



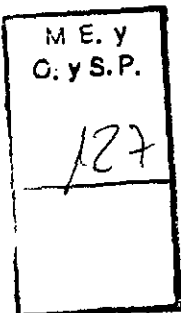
HABILITADO

El Departamento Legalizaciones de la Cancillería Argentina certifica que la firma que aparece en este documento y dice

Benigno G. Bosch
guarda similitud con la que obra en nuestros registros.



DR. OSCAR A. SOLÍS
SUBJEFE
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES **FIRMA**

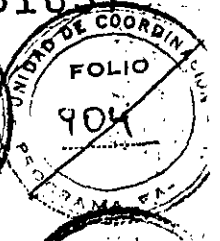


COUNTY CLERK'S CERTIFICATE AS TO NOTARY PUBLIC

ANEXO

No. 51057

State of California }
County of Alameda }



I, Patrick O'Connell, County Clerk of Alameda, State of California, having by law a seal, do hereby certify that

LILIAN M. ROBERTS

whose name is subscribed to the attached certificate of proof, acknowledgement or affidavit, was at the time of making such proof, acknowledgement or affidavit a Notary Public in and for said Alameda County, duly commissioned and qualified and residing in said county, and was as such an officer of the State of California, duly authorized by the laws hereof to administer oaths or affirmations and to take and certify the proof and acknowledgement of deeds and other instruments in writing to be recorded in said State, and that full faith and credit are and ought to be given all his official acts as such Notary Public, and that I am well acquainted with the handwriting of said Notary Public and verily believe that the signature to the attached certificate is his genuine signature and that the annexed instrument is executed and acknowledged according to the laws of the State of California, and I further certify that an impression of the seal of said Notary Public is not required by law to be filed in my office.

In witness whereof I have hereunto set my hand and affixed my official seal.

2-18-94

Seal

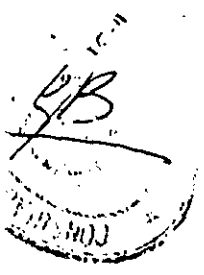
UNIDAD DE COORDINACION
SERVICIO DE REGISTRO
ALAMEDA, CALIFORNIA
302 771-5074

UNIDAD DE COORDINACION
SERVICIO DE REGISTRO
ALAMEDA, CALIFORNIA
302 771-5074

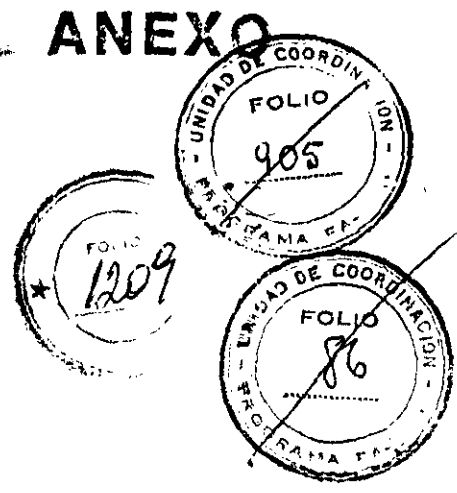
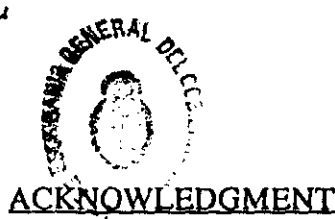
Patrick O'Connell

County Clerk of the County of Alameda, State of California.

M.E. y
D. y S.P.
127



FRANCESCO de ARRIGHI
NOTARIO PUBLICO DE CALIFORNIA
1000 - FA 1000
721-0074

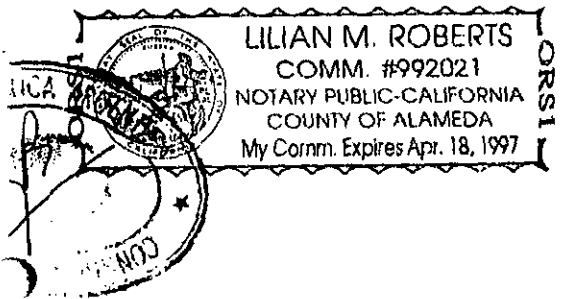


STATE OF CALIFORNIA)
)
COUNTY OF ALAMEDA)

On this 18th day of February, 1994, before me, Lilian M. Roberts, a Notary Public of the State of California, duly commissioned and sworn, personally appeared Frank J. Wilson personally known to me to be the General Manager of the SAN FRANCISCO BAY AREA RAPID TRANSIT DISTRICT, and also known to me to be the person who executed the within instrument on behalf of the District therein named, and he acknowledged to me that the District executed it.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed my official seal in the County and State aforesaid, the day and year in this certificate first above written.

Lilian M. Roberts
Lilian M. Roberts
Notary Public
State of California



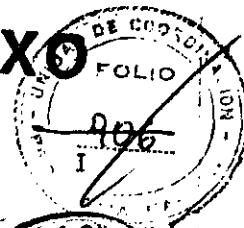
M.E. y
C. y S.P.
127
1346.

Commiss. # 111
Trans. # 111
MAY 1994
Tel. 34-1352



ES COPIA FIEL

ANEXO



FRANCISCO J. DARRIBA
P. COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

----- TRADUCCION -----

(Sobre la izquierda aparece el logotipo de la empresa) -----
BART. BAY AREA RAPID TRANSIT DISTRICT. 800 Madison Street
- Lake Merritt Station. P.O. Box 12688. Oakland, CA
94604-2688. Teléfono (510) 404-6000. -----

Margaret K. Pryor: Presidente. Michael Bernick: Vice-
presidente. Frank J. Wilson: Gerente General. Directores:
Dan Richard: 1º. Organismo. Nello Bianco: 2º.
Organismo. Roy Nakadegawa: 3º. Organismo. Margaret K.
Pryor: 4º. Organismo. Sherman Lewis: 5º. Organismo.
John Glenn: 6º. Organismo. Wilfred T. Ussery: 7º.
Organismo. James Fang: 8º. Organismo. Michael Bernick:
9º. Organismo. -----

18 de Febrero de 1994. -----
Transportes Integrados Metropolitanos. Julio A. Roca 751,
piso 5, (1067) Buenos Aires, Argentina. Atención: Sr. --
Luis Carral. -----

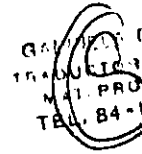
Tenga a bien remitirse al Contrato celebrado entre "San
Francisco Bay Area Rapid Transit District" ("BART") y
"Transportes Integrados Metropolitanos ("TRAINMET")
firmado por BART el día 3 de Junio de 1993 y por TRAINMET
el día 3 de Febrero de 1994, según enmienda instrumentada
por la Modificación del Contrato celebrado entre BART y
TRAINMET, firmada por BART el día 23 de noviembre de 1993
y por TRAINMET el día 3 de Febrero de 1994 (dicho
contrato, así modificado, se denomina en adelante
"Contrato Modificado"). -----

Conforme al Contrato Modificado BART proveerá a TRAINMET
asistencia técnica con respecto a determinadas líneas
férreas. -----

Entiendo que dado la prolongada demora existente entre la
firma de los documentos antes mencionados por parte de
BART y la firma de los mismos por parte de TRAINMET, el
Sr. Edmundo de Valle Soria, Secretario de Transportes,
Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos,
solicita que la empresa BART ratifique la vigencia del
Contrato Modificado celebrado entre BART y TRAINMET. Por

[Handwritten signature]

M.E. y
C. y S.P.
127



medio de la presente carta que, según tengo entendido, será enviada al Sr. Edmundo de Valle Soria, BART confirma que el contrato modificado antes mencionado entró en vigencia y se tornó de cumplimiento obligatorio para BART y para las otras partes del contrato a partir del día 3 de Febrero de 1994, fecha en que TRAINMET firmó el contrato. -----

Saludo a Ud. muy Atte. (A continuación sigue la firma --- ilegible de): Frank J. Wilson. Gerente General. ----- (Entre la primera y segunda hoja hay un sello encabalgado e inicialado del consulado general de la República Argentina). -----

----- CERTIFICACION -----

ESTADO DE CALIFORNIA -----

CONDADO DE ALAMEDA -----

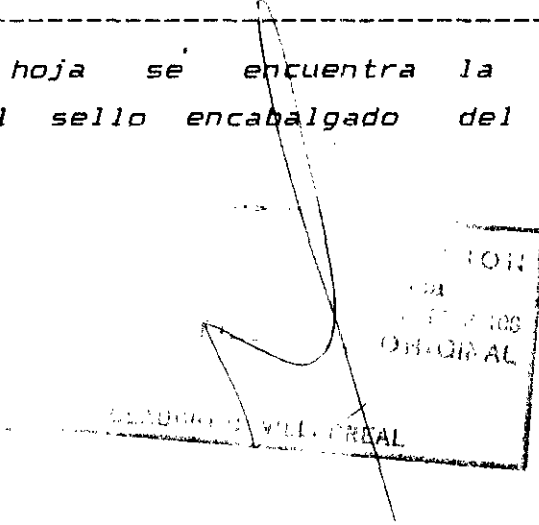
A los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, comparece ante mí Lilian M. Roberts, Escribana Pública con ejercicio en el Estado de California, debidamente habilitada y facultada, el Sr. Frank J. Wilson, de mi conocimiento, doy fe, en calidad de Gerente General de "SAN FRANCISCO BAY AREA RAPID TRANSIT DISTRICT" y como suscriptor del documento que se adjunta, en nombre y representación del Organismo allí mencionado y quien reconoce ante mí que el Organismo celebró dicho documento. -----

EN FE DE LO CUAL, he estampado mi firma y sello oficial en el Condado y Estado antes mencionados, en el día y el año que se indica al comienzo de este certificado. -----

(A continuación aparece un sello que dice): LILIAN M. ROBERTS. COMISION NUMERO 992021. Escriba Pública - California. Condado de Alameda. Mi comisión expira el 18 de Abril de 1997. -----

(A continuación figura la firma correspondiente a Lilian M. Roberts). Lilian M. Roberts, Escribana Pública. Estado de California. -----

(Adjunto a esta hoja se encuentra la siguiente certificación y el sello encabalgado del consulado -----



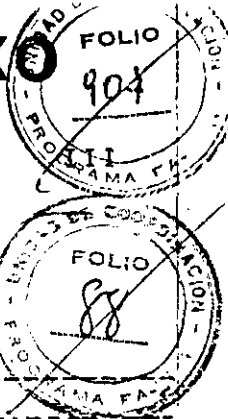
ES COPIA FIL

FRANCISCO J. DARRIBA
P. COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

SECRETARIA
DE LA
COMISION
271-5074



ANEXO



general de la República Argentina): -----

Número 202-182 5M 4/92. CERTIFICADO DEL SECRETARIO DEL CONDADO CON RELACION AL ESCRIBANO PUBLICO. NUMERO 51057.

Estado de California.. Condado de Alameda. ss. -----

Yo, Patrick O'Connell, Secretario del Condado de Alameda, Estado de California, debidamente autorizado por ley, certifico por la presente que LILIAN M. ROBERTS, cuyo nombre suscribe el certificado de prueba, certificado o declaración jurada adjuntos, se desempeñaba al tiempo de otorgar dichas certificaciones en calidad de Escribana Pública con ejercicio en el Condado de Alameda, debidamente facultada, y con residencia en el mencionado condado y en tal condición se desempeñó como funcionaria del Estado de California, debidamente autorizada por las leyes de dicho estado para tomar juramentos o declaraciones y para certificar escrituras y otros documentos formales instrumentados por escrito que deben inscribirse en el mencionado Estado y todos sus actos oficiales ejecutados en calidad de Escribana Pública deben en el presente y en el futuro ser reconocidos. Certifico tener conocimiento de la escritura de dicha Escribana Pública y dejo constancia de que la firma estampada en dicho certificado es su firma auténtica y que el documento anexo se ha suscripto y certificado de acuerdo con las leyes del Estado de California y además certifico que no se requiere por ley que se presente una impresión del sello de dicha Escribana Pública en mi despacho. -----

En fe de lo cual he estampado mi firma y sello oficial. (A continuación figura una firma ilegible correspondiente a): Patrick O'Connell. Secretario del Condado de Alameda. Estado de California. Fecha 18 de Febrero de 1994. ----- (Aparece un sello en relieve). -----

(En el Anverso de esta certificación se ha estampado un sello en español que transcribo a continuación): EL CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN SAN FRANCISCO Certifica que la firma que aparece en este

M.E. y
C. y S.P.
127

documento y dice Patrick O'Connell guarda similitud con la que obra en nuestros registros. San Francisco, California. 23 de Febrero de 1994. Número de Orden: 739 Número de Arancel: 6.4.2. U\$S 30,00.-----

(A continuación figura un sello de la República Argentina y una firma ilegible correspondiente a): BEATRIZ G. BOSCHI. Cónsul General Adjunto. -----

(A continuación figura otro sello que dice): La legalización de este documento tiene como único y solo efecto autenticar la firma y carácter de la autoridad que lo ha intervenido, sin juzgar su contenido y validez. ---

(Aparece otro sello que reza): La firma del cónsul deberá ser legalizada por: departamento de legalizaciones, cancillería para su validez en la república. -----

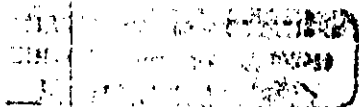
CERTIFICACION: Yo, **GABRIELA CRISTINA CIMINIERI**, Traductora Pública en idioma inglés, **CERTIFICO** que la que antecede es traducción fiel al castellano del documento original redactado en idioma inglés que he tenido ante mí y al cual me remito, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los veintiocho días del mes de Febrero del año mil novecientos noventa y cuatro.

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Corresponde a la legalización
Nº 6602/94
Jorge M. Spalla
JORGE M. SPALLA

G.M.
GABRIELA CRISTINA CIMINIERI DE ARRIGHI,
TRADUCTORA PÚBLICA DE INGLÉS
MAT. N.º 2837 14 X - P.º 190.
TEL. 84-1302 771-5074



2 01.36



28 FEB '94

[Handwritten signature]
COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETOS
ORIGINAL
UNO D. VILLARREAL

ES COPIA FIEL

Nº 00102283



FRANCISCO J. DARRIBA
P. COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

**COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

REPUBLICA ARGENTINA
LEY 20.305

LEGALIZACION

Por la presente el COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

en virtud de la facultad que le confiere el artículo 10, inc. d) de la Ley 20.305, certifica que la

ma y sello que aparecen en el documento adjunto, concuerdan con los correspondientes

al traductor **CIMINIERI, GABRIELA CRISTINA**

que obran en nuestros registros en el folio tomo

INGLES 186 10

La presente legalización no juzga sobre el contenido ni sobre la forma del documento.



Buenos Aires,

28 de Febrero de 1994

Leg. Nro.: 94 / 6602

ALICIA B. KAUFMAN
JEFE DE SERVICIOS
COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ESTA LEGALIZACION NO ES VALIDA
SIN EL SELLO CORRESPONDIENTE TIMBRADO

M.E. y
O. y S.P.

127

Av. Callao 289 - 4º Piso - 1022 BUENOS AIRES - TEL. 40-8616/372-7961

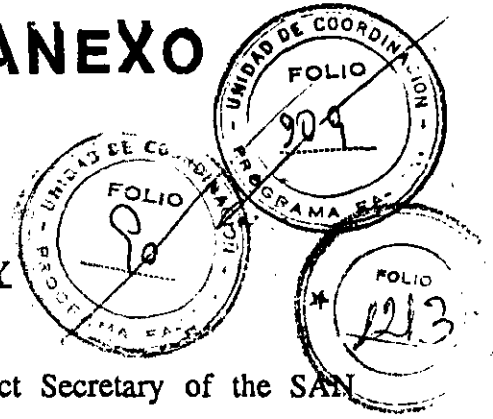
ES GOPIA FIEL

ANEXO

FRANCISCO J. DARRIBA
P. COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION



CERTIFICATE OF THE SECRETARY



I, CHRISTINE APPLE, hereby certify that I am the District Secretary of the SAN FRANCISCO BAY AREA RAPID TRANSIT DISTRICT, a public agency organized under the laws of the State of California ("BART"), and I further certify that:

1. BART is a transit district established by Section 28500 et seq. of the California Public Utilities Code and is legally existing thereunder.
2. Under authority granted by the BART Board of Directors, the General Manager of BART was and is authorized to sign on behalf of BART the attached letter, dated February 18, 1994, addressed to Transportes Integrados Metropolitanos ("TRAINMET") and the Amended Contract referred to therein.
3. The person named below is, and has been at all times since June 23, 1989, the General Manager of BART, and the signature set forth opposite his name below is his genuine signature.

Name

Signature

Frank J. Wilson

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and seal of the SAN FRANCISCO BAY AREA RAPID TRANSIT DISTRICT, this 18th day of February, 1994;

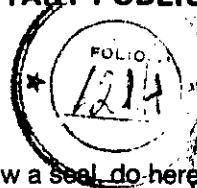
M. E. y O. y S. P.
127

CHRISTINE APPLE
District Secretary

COUNTY CLERK'S CERTIFICATE AS TO NOTARY PUBLIC

No. 51058

State of California
County of Alameda



ANEXO



I, Patrick O'Connell, County Clerk of Alameda, State of California, having by law a seal do hereby certify that

LILIAN M. ROBERTS

whose name is subscribed to the attached certificate of proof, acknowledgement or affidavit, was at the time of taking such proof, acknowledgement or affidavit a Notary Public in and for said Alameda County, duly commissioned and qualified and residing in said county, and was as such an officer of the State of California, duly authorized by the laws hereof to administer oaths or affirmations and to take and certify the proof and acknowledgement of deeds and other instruments in writing to be recorded in said State, and that full faith and credit are and ought to be given all his official acts as such Notary Public, and that I am well acquainted with the handwriting of said Notary Public and verily believe that the signature to the attached certificate is his genuine signature and that the annexed instrument is executed and acknowledged according to the laws of the State of California, and I further certify that an impression of the seal of said Notary Public is not required by law to be filed in my office.

In witness whereof I have hereunto set my hand and affixed my official seal

2-18-94

Seal

Patrick O'Connell

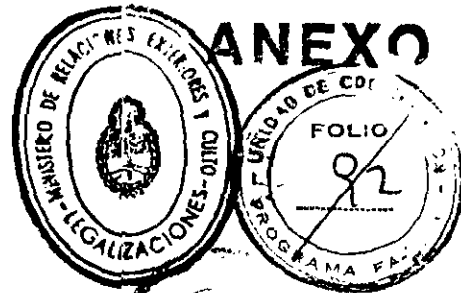
County Clerk of the County of Alameda, State of California.

M E. y
G. y S. P.
127

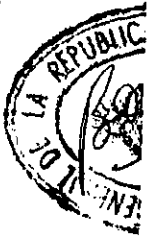
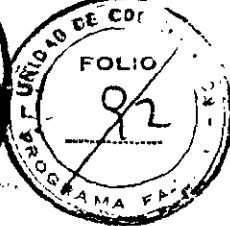
n.

Cancillería Argentina

Dirección General de Asuntos Consulares
Departamento de Legalizaciones



ANEXO



HABILITADO

El Departamento Legalizaciones de la Cancillería Argentina certifica que la firma que aparece en este documento y dice

BENIGNO G. BOSCHI

guarda similitud con la que obra en nuestros registros.

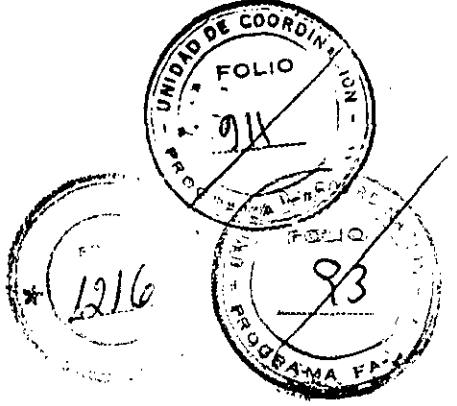


DR. OSCAR A. SIRIN
SECRETARIO
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES
FIRMA

M.E. y O. y S.P.
127

ANEXO

ACKNOWLEDGMENT



CIMINIERI de ARRIGHI
 PUBLICA DE INGLES
 17 T. X - F. 188
 771-5074

STATE OF CALIFORNIA)
)
 COUNTY OF ALAMEDA)

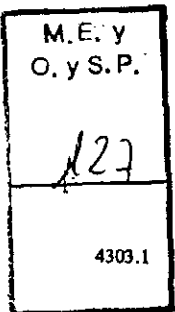
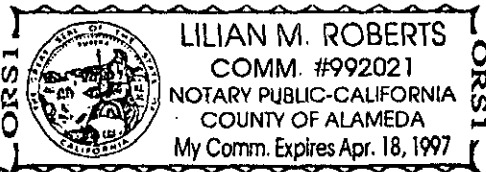
On this day of February, 1994, before me, Lilian M. Roberts, a Notary Public of the State of California, duly commissioned and sworn, personally appeared Christine Apple personally known to me to be the District Secretary of the SAN FRANCISCO BAY AREA RAPID TRANSIT DISTRICT, and also known to me to be the person who executed the within instrument on behalf of the District therein named, and she acknowledged to me that the District executed it.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed my official seal in the County and State aforesaid, the day and year in this certificate first above written.

LILIAN M. ROBERTS de ARRIGHI
 PUBLICA DE INGLES
 17 T. X - F. 188

Lilian M. Roberts

Lilian M. Roberts
 Notary Public
 State of California



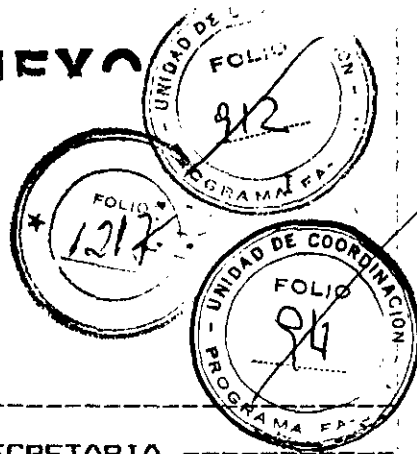
[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL

FRANCISCO J. DARRIEA
P. COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION



ANEJO



----- TRADUCCION -----

----- CERTIFICADO DE LA SECRETARIA -----

Yo, CHRISTINE APPLE, certifico por la presente ser la Secretaria de al Entidad "SAN FRANCISCO BAY AREA RAPID TRANSIT DISTRICT", organismo oficial constituido conforme a las leyes del Estado de California ("BART"), y además certifico lo siguiente: -----

1. BART es un organismo de tránsito constituido en virtud al Artículo 28500 y siguientes del Código de Servicios Públicos de California y tiene existencia jurídica conforme al mencionado código. -----

2. Conforme a las facultades conferidas por el Directorio de BART, el Gerente General de BART estuvo y está autorizado a firmar en nombre y representación de dicho organismo la carta que se adjunta con fecha del 18 de Febrero de 1994, dirigida a "Transportes Integrados Metropolitanos ("TRAINMET") como así también el Contrato Modificado al que se hace referencia en dicha carta. ----

3. La persona mencionada a continuación se desempeña y se ha desempeñado en todo momento desde el 23 de Junio de 1989, en calidad de Gerente General de BART, y la firma que figura sobre la margen izquierda opuesta a su nombre es su firma auténtica. Nombre: Frank J. Wilson. Firma: *(sigue una firma ilegible)*. -----

EN FE DE LO CUAL, he estampado mi firma y sello del organismo SAN FRANCISCO BAY AREA RAPID DISTRICT, a los 18 días del mes de febrero del año 1994. *(A continuación sigue una firma ilegible correspondiente a:)* CHRISTINE APPLE. Secretaria del Organismo. -----

(Aparece un sello en relieve que dice): San Francisco Bay Area Rapid Transit District. BART. -----

----- CERTIFICACION -----

ESTADO DE CALIFORNIA -----

CONDADO DE ALAMEDA -----

A los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, comparece ante mí Lilian M. Roberts, Escribana Pública con ejercicio en el Estado de

M.E. y
C.y.S.P.
127

QADNEY II
TRADUCTORA
MAY 1984
TEL 84-181

California, debidamente habilitada y facultada, el Sr. Frank J. Wilson, de mi conocimiento, en calidad de Gerente General de "SAN FRANCISCO BAY AREA RAPID TRANSIT DISTRICT" y como suscriptor el documento que se adjunta en nombre y representación del Organismo allí mencionado y quien reconoce ante mí que el Organismo celebró dicho documento. -----

EN FE DE LO CUAL, he estampado mi firma y sello oficial en el Condado y Estado antes mencionados, en el día y el año que se indica al comienzo de este certificado. -----

(A continuación aparece un sello que dice): LILIAN M. ROBERT. COMISION NUMERO 992021. Escriba Pública - California. Condado de Alameda. Mi comisión expira el 18 de Abril de 1997. -----

(A continuación figura la firma correspondiente a Lilian M. Roberts). Lilian M. Roberts, Escribana Pública. Estado de California. -----

(Adjunto a esta hoja se encuentra la siguiente certificación y el sello encabalgado del consulado general de la República Argentina): -----

Número 202-182 5M 4/92. CERTIFICADO DEL SECRETARIO DEL CONDADO CON RELACION AL ESCRIBANO PUBLICO. NUMERO 51058. Estado de California. Condado de Alameda. ss. -----

Yo, Patrick O'Connell, Secretario del Condado de Alameda, Estado de California, debidamente autorizado por ley, certifico por la presente que LILIAN M. ROBERTS, cuyo nombre suscribe el certificado de prueba, certificado o declaración jurada adjuntos, se desempeñaba al tiempo de otorgar dichas certificaciones en calidad de Escribana Pública con ejercicio en el Condado de Alameda, debidamente facultada, y con residencia en el mencionado condado y en tal condición se desempeñó como funcionaria del Estado de California, debidamente autorizada por las leyes de dicho estado para tomar juramentos o declaraciones y para certificar escrituras y otros documentos formales instrumentados por escrito que deben inscribirse en el mencionado Estado y todos sus actos

[Handwritten signature]
PATRICK O'CONNELL
SECRETARIO DEL CONDADO DE ALAMEDA

FRANCISCO J. DARRIBA
P. COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION



ANEXO



oficiales ejecutados en calidad de Escribana Pública deben en el presente y en el futuro ser reconocidos. Certifico tener conocimiento de la escritura de dicha Escribana Pública y dejo constancia de que la firma estampada en dicho certificado es su firma auténtica y que el documento anexo se ha suscripto y certificado de acuerdo con las leyes del Estado de California y además certifico que no se requiere por ley que se presente una impresión del sello de dicha Escribana Pública en mi despacho.

En fe de lo cual he estampado mi firma y sello oficial. (A continuación figura una firma ilegible correspondiente a): Patrick O'Connell. Secretario del Condado de Alameda. Estado de California. Fecha 18 de Febrero de 1994. (Aparece un sello en relieve).

(En el Anverso de esta certificación se ha estampado un sello en español que transcribo a continuación): EL CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN SAN FRANCISCO Certifica que la firma que aparece en este documento y dice Patrick O'Connell guarda similitud con la que obra en nuestros registros. San Francisco, California. 23 de Febrero de 1994. Número de Orden: 740. Número de Arancel: 6.4.2. U\$S 30,00.

(A continuación figura un sello de la República Argentina y una firma ilegible correspondiente a): BEATRIZ G. BOSCHI. Cónsul General Adjunto.

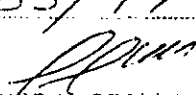
(A continuación figura otro sello que dice): La legalización de este documento tiene como único y solo efecto autenticar la firma y carácter de la autoridad que lo ha intervenido, sin juzgar su contenido y validez.

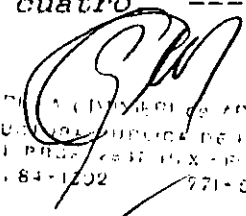
(Aparece otro sello que reza): La firma del cónsul deberá ser legalizada por: departamento de legalizaciones, cancillería para su validez en la república.

CERTIFICACION: Yo, GABRIELA CRISTINA CIMINIERI, Traductora Pública en idioma inglés, CERTIFICO que la que antecede es traducción fiel al castellano del documento original redactado en idioma inglés que he tenido ante mí

M.E. y
O.y.S.P.
127

y al cual me remito, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los veintiocho días del mes de Febrero del año mil novecientos noventa y cuatro.

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS
 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 Corresponde a la legalización
 N° 6603/94

 JORGE M. SPALLA

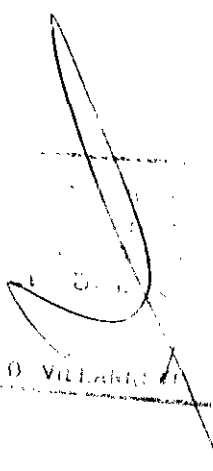


COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS
 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 TEL. 84-1702 771-5074

• A 043539004

RECIBIDO
 28 FEB 1994

23 FEB '94



RECIBIDO
 23 FEB 1994
 CLAUDIO D. VILLALBA



ANEXO

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

REPUBLICA ARGENTINA LEY 20.305

ES COPIA FIEL

FRANCISCO J. DARRIBA
F. COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION

LEGALIZACION



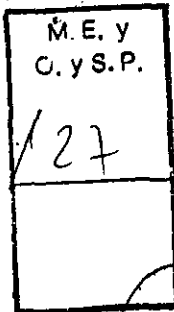
Por la presente el COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES en virtud de la facultad que le confiere el artículo 10, inc. d) de la Ley 20.305, certifica que la firma y sello que aparecen en el documento adjunto, concuerdan con los correspondientes

al traductor CIMINIERI, GABRIELA CRISTINA

que obran en nuestros registros en el folio tomo
INGLES 186 10

La presente legalización no juzga sobre el contenido ni sobre la forma del documento.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1994
Leg. Nro.: 94 / 6603



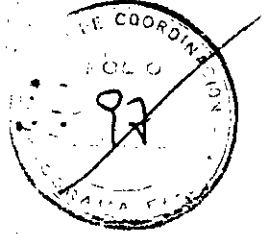
Alicia B. Kaufman
ALICIA B. KAUFMAN
JEFE DE SERVICIOS
COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ESTA LEGALIZACION NO ES VALIDA
SIN EL CORRESPONDIENTE TIMBRADO



GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO III



CONVENIOS CON TERCEROS CONCESIONARIOS.



En los Anexos III/1, III/2, III/3 y III/4, se incluyen los convenios suscriptos entre FE.ME.SA. y Terceros Concesionarios de servicios de transporte ferroviario de cargas y de pasajeros interurbanos, destinados a regir la circulación de sus trenes sobre las líneas del Grupo de Servicios Concedido.

A partir de la Toma de Posesión los precitados convenios serán renegociados por el Concesionario del Grupo de Servicios 5 (Línea SAN MARTIN) con base en lo dispuesto por el artículo 34.4. de las Condiciones Generales y 8° de las Condiciones Particulares.

De no arribarse a un acuerdo dentro del término de NOVENTA (90) días de iniciadas las negociaciones por las partes, los puntos en desacuerdo serán sometidos a la Autoridad de Aplicación, quien decidirá al respecto siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 21.1. del presente Contrato, y teniendo en consideración las previsiones de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rigen la licitación. Ello, sin perjuicio de recurrir al procedimiento de arbitraje previsto por el artículo 21.2. de este Contrato.

[Handwritten signatures and initials]

M.E. y O. y S.P.
127



GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO III/1

**CONVENIO DE CIRCULACION ENTRE FEMESA Y BUENOS AIRES
AL PACIFICO - SAN MARTIN S. A. POR LOS SERVICIOS DE
TRANSPORTE DE CARGAS**

M.E. y C. y S.P.
127

CIRCULACIÓN EN VÍAS DE FEMESA

Entre Ferrocarriles Metropolitanos S.A., en lo que sigue denominado "FEMESA", por una parte, con domicilio en Bartolomé Mitre 2815, Capital Federal, representada por D. Luis Alberto Laguingue, en su carácter de Presidente, y Buenos Aires al Pacífico - San Martín S.A. (a.f.), en lo que sigue denominada "la Concesionaria", por la otra parte, con domicilio en Suipacha 1380, Piso 9º, Capital Federal, representada por D. Horacio Oscar Vivacqua, en su carácter de Presidente, se acuerda celebrar el presente convenio que fija las condiciones operativas y de seguridad que deben cumplir las partes, que permitan la circulación de trenes de la Concesionaria, por la red de jurisdicción de FEMESA.

PRIMERA - DEFINICIONES

El presente convenio reconoce el derecho de hacer uso de la vía (en adelante "Derecho de Uso") para la circulación de trenes de carga, locomotoras, furgones de cola y vagones de la Concesionaria, incluida la totalidad del parque de vagones y equipos que ingresarán y egresarán de los Talleres Alianza que integran la concesión del Ferrocarril San Martín (en adelante "tren" o "trenes"), con origen en estaciones de la Concesionaria y con destino a estaciones de FEMESA, de la Concesionaria o de terceros; y viceversa, con tracción y personal de abordaje de la Concesionaria.

A tal fin se definen a continuación las formas y condiciones operativas, estableciéndose además las responsabilidades por daños o pérdidas que tengan lugar como consecuencia del "Derecho de Uso".

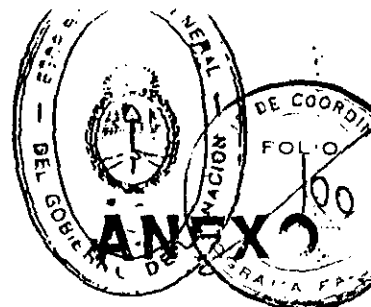
Los derechos previstos en este convenio excluyen la operación de trenes de pasajeros, pagados o no, incluyendo el transporte de empleados de la Concesionaria.

La Concesionaria podrá solicitar a FEMESA servicios adicionales a los aquí expuestos, los que deberán ser oportunamente convenidos.

l
l
l

M.E. y O. y S.P.
127

[Handwritten signatures and initials]



SEGUNDA - ESTACIONES DE INGRESO

El ingreso de los trenes de la Concesionaria a la red de FEMESA, se efectuará en las estaciones de Pilar y Mercedes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 4.1. del contrato de concesión, para el tráfico Oeste-Este y en Retiro y Once para el ingreso, desde la zona portuaria, para el tráfico Este-Oeste. La Concesionaria también podrá acceder desde la zona portuaria al resto de la red de FEMESA. En estas estaciones, FEMESA permitirá a la Concesionaria el uso de las vías asignadas y sus accesos, sin cargo.

TERCERA - ESTACIONES DE LA CONCESIONARIA

Las partes determinarán, en los términos del Pliego y del Contrato de Concesión, y previo a la Toma de Posesión, los límites físicos de las estaciones, patios de maniobra y demás instalaciones que, siendo de propiedad de FEMESA, integran la Concesión y serán de uso exclusivo de la Concesionaria. El mantenimiento, operación y custodia, de las áreas concedidas estará a cargo de la Concesionaria, la que se hará responsable de los bienes de FEMESA que integran la concesión.

Dichas estaciones y ramales son:

Ramal Retiro-Pilar

Retiro Cargas San Martín
Palermo Cargas
La Paternal
Saenz Peña
Alianza
Caseros

El Palomar
Hurlingham
Muñiz
José C. Paz
Pte. Derqui
Pilar

Ramal Once-Mercedes

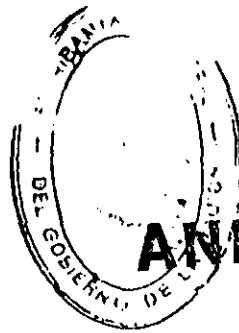
Once
Caballito
Liniers
Haedo
Ituzaingó
Merlo
Moreno

Francisco Alvarez
Gral. Rodríguez
Luján
Jáuregui
Olivera
Gowland
Mercedes

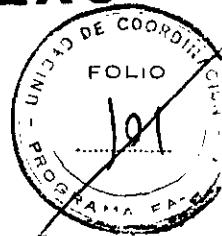
60
N.E.Y.
C.Y.S.P.
127



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



ANEXO



Ramal Haedo-Temperley

San Justo
Tablada
Mataderos
Santa Catalina
Mercado Central

Ramal Haedo - Caseros

Ramal Intercambio Caseros - Caseros

CUARTA - DERECHO DE USO

4.1. La Concesionaria tiene el derecho a circular con sus trenes por la red de FEMESA, como también acceder a patios de maniobras y estaciones de la Concesionaria, de FEMESA o de terceros según existan acuerdos con ellos para tomar o dejar carga.

En patios de maniobra y estaciones, la responsabilidad y custodia de los trenes corresponden a la Titular del patio o estación.

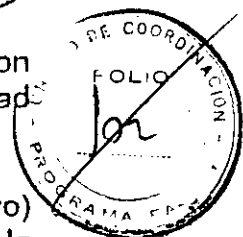
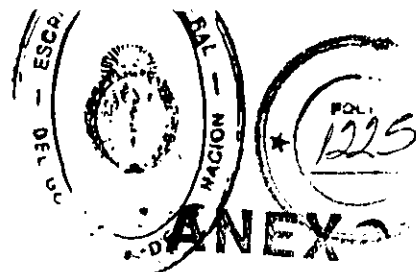
Handwritten signature

4.2. El uso de la vía y de otras instalaciones se hará según normas y reglamentos propios de quien tuviese a cargo la infraestructura, en un todo de acuerdo con la Ley 2873 y el Reglamento Gral de Ferrocarriles.

4.3. La Concesionaria y FEMESA acordarán en tiempo y forma la provisión de un piloto, en el lugar que aquella solicite. FEMESA atenderá dicho requerimiento con la diligencia debida, disponiendo de la presencia del piloto en el sitio requerido, sin que produzca demoras al tren de la Concesionaria que requirió tales servicios. Dicho piloto asumirá la responsabilidad del tren en todo lo atinente a la circulación.

Handwritten initials
M.E. y
C. y S.P.
127

Handwritten signatures and scribbles



La Concesionaria podrá circular sus trenes por las líneas de FEMESA con personal propio habilitado a tal efecto, quien asumirá la responsabilidad asignada a las tripulaciones para la circulación.

- 4.4. Para toda modificación del RITO (Reglamento Interno Técnico Operativo) de aplicación en el área de FEMESA, se deberá dar participación a la Concesionaria, en todo aquello que pueda afectar la circulación de sus trenes. Las modificaciones que surgieren, tomarán vigencia en un plazo suficiente que permita la continuidad de los servicios.

En forma conjunta se arbitrarán los medios, forma y tiempo que permita la habilitación del personal de la Concesionaria bajo las nuevas reglas.

QUINTA - PROGRAMACIÓN

Los trenes de la Concesionaria, circularán según los itinerarios, rutas diarias y longitudes de las formaciones que acordarán las partes, las que podrán ser revisadas periódicamente.

En lo referente a la longitud de los trenes, se deberá procurar aprovechar al máximo la capacidad tractiva de las locomotoras de la Concesionaria, compatible con las posibilidades que brinda la infraestructura.

Dichas rutas, compatibles con la demanda de trenes de la Concesionaria y de FEMESA se otorgarán preferentemente en horas no pico - tanto diurnas como nocturnas- de circulación de trenes de FEMESA, quien en la medida de lo posible, garantizará que los servicios de la Concesionaria tengan continuidad de circulación.

SÉXTA - REQUERIMIENTO DE FRENO

Los trenes de la Concesionaria deberán cumplir con los requerimientos de freno que permita su detención en una distancia máxima de frenado de ochocientos (800) metros.

El tren con menor cantidad de freno efectivo que el que corresponda, podrá ser rechazado por FEMESA por escrito fundado previo.

SÉPTIMA - ACEPTACIÓN DE LOS TRENES

U6
y
P.
127
C

- 7.1. El material rodante y el equipamiento utilizado por la Concesionaria deberá respetar las reglamentaciones vigentes aprobadas por la Autoridad de Aplicación.
- 7.2. FEMESA no tendrá obligación de inspeccionar el material y equipamiento utilizado por la Concesionaria, sea de ella o de terceros.
- 7.3. FEMESA tendrá el derecho de rechazar, por escrito fundado, aquel material rodante y el equipamiento que no se ajuste a lo establecido en las reglamentaciones referidas en el apartado 7.1., salvo que el material vaya con destino a Talleres Alianza para su reparación, en cuyo caso se acordarán las condiciones particulares de circulación.
- 7.4. El tránsito de los equipos de la Concesionaria, por la red de FEMESA, no significa por parte de ésta, la aprobación de la aptitud técnica de los equipos de la Concesionaria para circular en dicha red.
- 7.5. Si FEMESA efectuara una inspección técnica que indicara que el material rodante de la Concesionaria debe ser reparado, o que la carga debe ser transbordada a otro vehículo o que no cumple las reglamentaciones para circular, FEMESA estará facultada para rechazarlo total o parcialmente, debiendo la Concesionaria subsanar los inconvenientes que este hecho motive, a su costo, con excepción de lo estipulado en el apartado 7.3.

OCTAVA - LIMITACIONES DE PESO Y MEDIDAS DEL TREN Y ESTADO DE LA CARGA

A los efectos de no comprometer la seguridad de circulación el tren deberá observar las limitaciones de peso por eje (20,5 Tn.) de longitud programada y medidas (gálibo) respectivas, valores que serán garantizados por FEMESA en la totalidad de la infraestructura a su cargo. El carguío de los vagones se realizará según normas vigentes, a excepción del tránsito de cargas que estando fuera de gálibo, serán convenidas entre las partes.

Los vagones mal cargados podrán ser rechazados por escrito fundado en la estación de Ingreso, dejando constancia del motivo de esta situación.

En caso de resultar necesario reacomodar la carga durante el trayecto por vías de FEMESA, esta tarea será realizada por la Concesionaria, en el lugar que FEMESA determine.

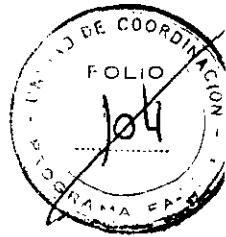
Wty

M. E. y
O. y S. P.
127

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
5



NOVENA - PROVISIÓN DE PILOTO Y CUMPLIMIENTO DE HORARIOS

FEMESA será responsable:

- a) Del despacho y circulación de los trenes
- b) Del cumplimiento de los horarios acordados
- c) De proveer los pilotos que haya acordado con la Concesionaria.

DÉCIMA- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

FEMESA empleará en el mantenimiento de la infraestructura, vías férreas e instalaciones complementarias a su cargo, una atención, idoneidad, eficiencia y diligencia razonables asumiendo los eventuales perjuicios económicos debidamente fundados que tuviere el Concesionario.

FEMESA podrá mejorar, reubicar o desplazar sectores de sus líneas férreas siempre que ello no impida razonablemente la prestación de los servicios de carga en las condiciones del Contrato de Concesión. Previo a cualquier modificación, FEMESA brindará a la Concesionaria toda la información referida a los cambios previstos.

DÉCIMOPRIMERA- ACCIDENTES

Si los trenes de la Concesionaria se accidentaran o descarrilaran en la red de FEMESA, el auxilio necesario para librar la vía y para la remoción de los equipos será prestado por FEMESA, realizando la operación lo más rápido posible de modo de producir el menor daño al material rodante y a la carga.

El costo derivado de estos trabajos se distribuirá conforme a lo estipulado en la cláusula décimo quinta del presente.

DECIMOSEGUNDA - DEMORA E INTERRUPCIÓN DE LA CIRCULACIÓN

12.1. En caso de demora o interrupción en la circulación, por causas ajenas a FEMESA, ésta deberá con razonable celeridad y diligencia, restablecerla para permitir el paso de los trenes de la Concesionaria. La Concesionaria no podrá efectuar reclamos de ningún tipo ni ejercer ningún derecho legal contra FEMESA derivados de dicha interrupción o retraso, siempre que

M. E. y C. y S. P.
127
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signatures and initials]

actúe con la celeridad y diligencia necesarias para solucionar la interrupción o retraso.

12.2. En caso de medidas de fuerza del personal de FEMESA que interrumpiera la circulación de los trenes de la Concesionaria en su red, FEMESA empeñará sus mejores esfuerzos, con la colaboración de la Concesionaria para restablecer la circulación. Si no obstante los esfuerzos de FEMESA y la Concesionaria, se mantiene total o parcialmente la interrupción, la Concesionaria no podrá efectuar reclamo de ningún tipo ni ejercer ningún derecho legal contra FEMESA originados en dicha medida de fuerza. Esta norma no será de aplicación para terceros concesionarios a quienes transfiera FEMESA sus derechos.

12.3 Cuando un tren de la Concesionaria, circulando en algunas de las rutas diagramadas dentro del Area de FEMESA sufriera una demora en su llegada a destino superior a los 60 minutos, por causas atribuibles a FEMESA, ésta abonará un cargo a la Concesionaria, con el siguiente criterio:

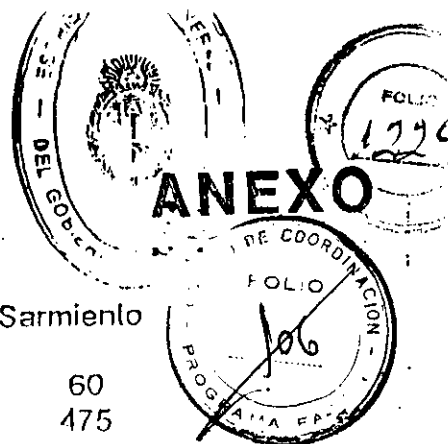
- a.) hasta 1 hora sin cargo
- b.) mayor de 1 hora y hasta 4 horas el cargo incluirá las mayores erogaciones de personal de la Concesionaria
- c.) mayores de 4 horas y hasta 24 horas o fracción idem a b) más un cargo de seiscientos dólares (u\$s 600).
- d.) por cada día o fracción de día idem c).

12.4. Si por causas imputables a la Concesionaria, se produjera cancelación o demoras mayores a quince (15) minutos en los trenes de FEMESA, aquélla deberá abonar a FEMESA los valores indicados en 12.5.

Estos cargos solamente se aplicarán al tren o trenes cancelados o demorados en forma directa. Si la demora en trenes sucesivos se hubiera podido evitar con la cancelación de uno o mas trenes, pero FEMESA por razones técnicas no la efectuara, el cargo se aplicará sólo por los trenes cuya cancelación hubiera solucionado la demora.

12.5. El cargo a aplicar por tren cancelado o demorado, será el siguiente:

M. E. y
C. y S. P.
127



San Martín

Sarmiento

servicios diesel	U\$s	350	60
servicios eléctricos	U\$s		475

Estos valores, que representan el ingreso medio ponderado mensual de cada tren según tipo de servicio, podrán ser renegociados con los futuros concesionarios de la red de FEMESA siguiendo el mismo criterio expresado en el presente párrafo.

DECIMOTERCERA - CARGOS INTEREMPRESAS

Definiciones:

Se considerará horario nocturno el comprendido entre las 22 horas y las 5 horas del día siguiente.

El valor del peaje lo define el horario de ingreso del tren en los tramos José C. Paz - Retiro y Moreno - Once.

La Concesionaria abonará, en concepto de derecho de uso:

- 1.10 U\$s/ tren . Kilómetro, en horario nocturno
- 4.50 u\$s / tren. Kilómetro, en horario diurno
- 1.00 u\$s / tren. Kilometro, por grupo acoplado de hasta tres unidades, cualquiera sea el horario de circulación.

Asy

Este peaje incluye todos los gastos en que incurre FEMESA (operaciones, comunicaciones, mantenimiento de la red, etc.), y sólo excluye la prestación del servicio de pilotaje.

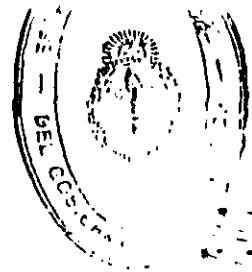
Las partes acordarán oportunamente los cargos correspondientes a servicios adicionales, auxilio, etc.

DECIMOCUARTA - PROVISIÓN DE PILOTO

14.1. Cuando se preste el servicio de piloto el valor se regulará en función de las horas - piloto asignadas a cada par origen - destino y el valor horario del pilotaje.

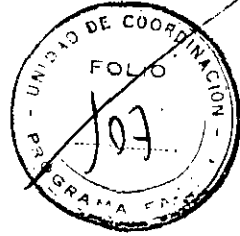
M. E. V. C. y S. P.
127

[Handwritten signatures and initials]



1230
ANEXO

Para la determinación del valor horario del piloto, se utilizarán 176 horas/mes como divisor del sueldo mensual que por todo concepto percibe la categoría pertinente, el que no podrá ser superior al correspondiente a conductor (cod. 909) y que se define más adelante como S, el que no incluye viáticos.



Se reconocerá un sobreprecio del 100% que cubrirá las cargas sociales vigentes, gastos generales, viáticos y pago de premios y/o gratificaciones. Este valor se incrementará en un 60%, porcentaje éste que cubre los servicios adicionales necesarios para proveer esta prestación, tales como vehículos de transporte, afectación de personal de choferes, combustibles, etc.

De esta manera la liquidación será:

$$\text{Hora normal trabajada} = \frac{S}{176} \times 2 \times 1,6$$

Para el caso de horas extras las mismas serán liquidadas de la siguiente manera:

$$\text{Hora extra al 50 \%} = \frac{S}{176} \times 4,1$$

$$\text{Hora extra al 100 \%} = \frac{S}{176} \times 5,0$$

FEMESA organizará el servicio de pilotaje de forma tal que los tráficos no requieran de horas extras del personal, salvo por demoras imputables a la Concesionaria.

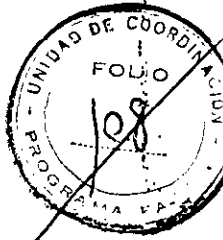
14.2. FEMESA, previo acuerdo de las partes, asimilará al personal de pilotos a alguna de las categorías laborales de su plantel y:

a) no acordará a los pilotos, incrementos salariales superiores a los que se otorgue a dicha categoría.

M.E. y
C. y S.P.
127



ANEXO



- b) no creará respecto de los pilotos nuevos beneficios laborales, o cualquier otro género de obligaciones distintos a los que cree para dicha categoría.
- c) No introducirá, respecto de los pilotos, cambios en el contenido del contrato de trabajo, distintos a los que se pacten para dicha categoría.

14.3. Los tiempos de marcha entre par origen-destino correspondientes a los principales servicios de pilotaje son:

Pilar-Reliro C. (y viceversa)	2,0	horas.
Pilar-Cáseros (y viceversa)	1,2	horas.
Pilar-Alianza-Saenz Peña (y viceversa)	1,5	horas.
Alianza-Paternal (y viceversa)	0,3	horas.
Alianza-Palermo (y viceversa)	0,4	horas.
Alianza-Reliro Cargas (y viceversa)	0,6	horas.
Mercedes-Luján (y viceversa)	1,1	horas.
Mercedes-Haedo (y viceversa)	2,7	horas.
Mercedes-Liniers (y viceversa)	2,9	horas.
Mercedes-Caballito (y viceversa)	3,1	horas.
Mercedes-Once (y viceversa)	3,3	horas.
Mercedes-Mercado Central (y viceversa)	3,1	horas.
Mercedes-Temperley (y viceversa)	3,6	horas.
Mercedes-Empalme Pto. La Plata (y viceversa)	5,1	horas.

DECIMOQUINTA - RESPONSABILIDAD

- 15.1. FEMESA responderá frente a la Concesionaria por los daños y perjuicios que cause, en el supuesto de accidentes derivados del estado de la infraestructura, el señalamiento y las comunicaciones a su cargo.
- 15.2. Cada parte deberá responder frente a la otra por los daños y perjuicios que cause, en el supuesto de accidentes derivados de culpa o negligencia en el cumplimiento de la obligación de mantenimiento de la aptitud técnica del material rodante a su cargo.
- 15.3. Cada parte deberá responder frente a la otra por los daños y perjuicios que cause, en el caso de accidentes ocasionados por culpa o negligencia de sus empleados o terceros por quienes deban responder, así como por las

M. E. y
C. y S. P.
127

10

cosas de que se sirve o tiene a su cuidado en los términos del Art. 1113 Cod. Civil.

- 15.4. En caso de accidente resultante de culpa o negligencia concurrente de ambas partes, cada una responderá frente a la otra en forma proporcional a su responsabilidad en la ocurrencia del mismo.
- 15.5. Si el accidente deriva de causas desconocidas, caso fortuito, fuerza mayor o del hecho de terceros por quienes las partes no deban responder, cada una soportará sus propios daños y perjuicios y nada podrá reclamar de la otra.

Conforme lo expuesto, las partes no podrán invocar una contra otra responsabilidad objetiva derivada del riesgo de las cosas.

DECIMOSEXTA - ARBITRAJE

Para la eventualidad de controversia entre las partes en relación con este convenio, que no puedan resolver, las mismas recurrirán a arbitraje, bajo los términos establecidos en los artículos 736 a 765 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación o mediante la aplicación de las disposiciones del Decreto 2339/92. En el primer caso el arbitraje será realizado en la ciudad de Buenos Aires. Cada parte designará un árbitro y éstos designarán un árbitro tercero y, si en el plazo de veinte (20) días éstos no lo hubieran designado, deberán requerir tal nombramiento del presidente de la Cámara Nacional de Apelación en lo Contencioso Administrativo Federal en la Capital Federal. En lo demás, regirán los artículos pertinentes del citado Código. En el segundo caso el arbitraje será realizado a solicitud de ambas partes y de acuerdo a las normas y reglas de procedimiento a dictarse conforme a lo previsto en dicho decreto.

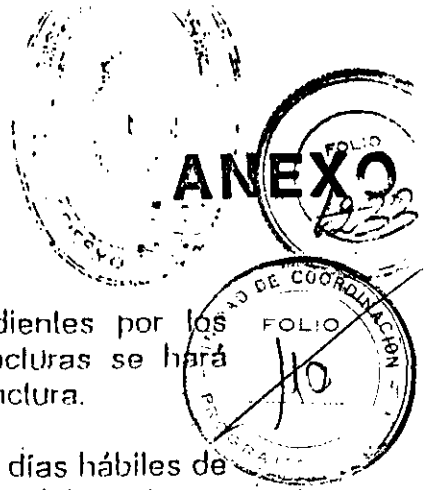
DÉCIMO SÉPTIMA - DEFENSA EN JUICIO

Se aplicarán, tanto para la Concesionaria como para FEMESA, las previsiones del ap. 34.3. del Pliego. Aclaran las partes que se entenderá cumplido el condicionamiento de la última frase del ap. 34.3.1. del Pliego, con la notificación prevista en el primer párrafo del ap. 34.3.2. del Pliego o con la citación en juicio en calidad de tercero prevista en el 2do. párrafo de este último apartado.

DÉCIMO OCTAVA - SISTEMA DE CANCELACIÓN DE PRESTACIONES

M.E. y
O. y S.P.
127

[Handwritten signatures and initials]



FEMESA facturará a la Concesionaria los cargos correspondientes por los servicios prestados en forma quincenal. El pago de dichas facturas se hará efectivo a los diez (10) días de la fecha de presentación de cada factura.

Las empresas podrán observar las facturas dentro de los cinco (5) días hábiles de su presentación, y en caso de existir diferencias se cancelará el importe no objetado en la fecha arriba indicada.

Las diferencias deberán ser resueltas dentro de los cinco (5) días hábiles, contados desde el momento de la comunicación a la otra empresa de la diferencia planteada.

El pago de las diferencias se hará efectivo dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su resolución.

DÉCIMO NOVENA - MORA EN PAGO DE PRESTACIONES

Las prestaciones no canceladas por las empresas en los términos estipulados, así como los créditos por diferencias en la liquidación de prestaciones, serán incrementadas por la aplicación del interés previsto en el punto 32.11.2. del Pliego de Licitación.

VIGÉSIMA - INFORMACIÓN

Los registros estadísticos y otras informaciones de las partes, que estén relacionadas con la materia de este Convenio, deberán estar disponibles para los representantes de la otra parte.

VIGÉSIMA PRIMERA - TRANSFERENCIA DEL CONVENIO

Si se diera en concesión el servicio de pasajeros de FEMESA, ésta transferirá los derechos y obligaciones resultantes de este Convenio, a una sociedad concesionaria quien deberá asumir todas las obligaciones y derechos de FEMESA frente a la Concesionaria.

Los Concesionarios de cargas y pasajeros podrán renegociar este Convenio.

M.E. y O. y S.P.
187



Si no existiera acuerdo entre las partes, cualquiera de ellas podrá solicitar al Concedente que se expida sobre el diferendo, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos.

Si alguna de las partes no estuviera de acuerdo con la solución propuesta por el Concedente, podrá recurrir al procedimiento de Arbitraje establecido en la cláusula décimo sexta de este Convenio.

La Concesionaria se reserva el derecho de convenir con la nueva concesionaria el otorgamiento de seguros y otras garantías recíprocas entre las partes.

VIGÉSIMO SEGUNDA - VIGENCIA Y EXTINCIÓN

Este Convenio entrará en vigencia en la fecha de toma de posesión por la Concesionaria y su duración se extenderá durante la vigencia del Contrato de Concesión.

El presente Convenio se resolverá en caso de rescisión o extinción por cualquier causa del Contrato de Concesión, sin que de ello pueda derivarse costo alguno para cualquier de las partes.

La aplicación de las cláusulas del presente Convenio deberá sujetarse a lo normado por la Ley N° 2.873, el Reglamento General de Ferrocarriles, el Pliego de Licitación, el Contrato de Concesión y las reglamentaciones operativas de ambas partes cada una en su jurisdicción aprobadas por la Autoridad de Aplicación.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y uno para el MEyOySP, en la ciudad de Buenos Aires a los días del mes de de 1992.

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Signature of a representative for FEMESA.

Por FEMESA

Signature of a representative for the CONCESSIONARY.

Por la CONCESSIONARIA

Signature of a representative for FA.

FA

Signature of a representative for P. CIANNI.

P. CIANNI

Signature of a representative for FONDEC.

FONDEC

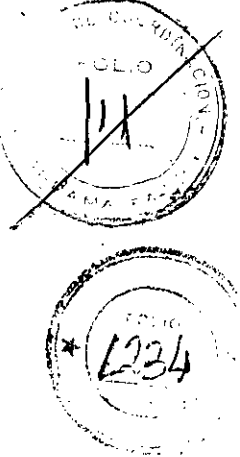
Signature of a representative for MEyOySP.

MEyOySP

Signatures of representatives for TRANSPORT and other entities.

TRANSPORT

M.E. y O. y S. P.
127



Buenos Aires, 29 de diciembre de 1992

El presente legajo foliado del No. _____ al No. _____

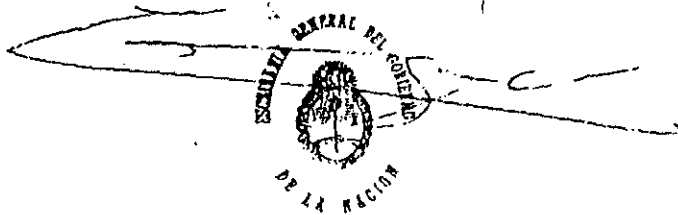
ha sido rubricado y sellado en todas sus folias por

Miguel De Sant LE 5.176.191

de lo que, dejo constancia en mi carácter de ESCRIBAN

EN ESCRIBANIA

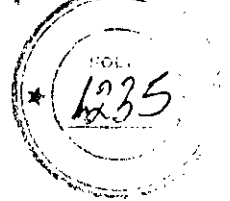
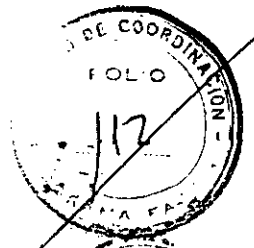
GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION.-



EDUARDO J. GARCIA VELEZ
ESCRIBANO AL JEFITO

ES COPIA FIEL

FRANCISCO J. DARRIBA
P. COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION



GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO III/2

CONVENIO DE CIRCULACION ENTRE FEMESA Y NUEVO CENTRAL ARGENTINO S. A. POR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGAS

M. E. y C. y S. P.
127



Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos



CIRCULACION EN VIAS DE FEMESA

Entre Ferrocarriles Metropolitanos S.A., en lo que sigue denominado "FEMESA", por una parte, con domicilio en Bartolomé Mitre 2815, Capital Federal, representada por D. Luis Alberto Laguinge, en su carácter de Presidente, y Nuevo Central Argentino S.A. (e.f.), en lo que sigue denominada "la Concesionaria" por la otra parte, con domicilio en Maipú 471, 6° Piso, Capital Federal, representada por D. Roberto Daniel Urquía, en su carácter de Presidente, se acuerda celebrar el presente convenio que fija las condiciones operativas y de seguridad que deben cumplir las partes, que permitan la circulación de trenes de la Concesionaria, por la red de jurisdicción de FEMESA.

1236

PRIMERA - DEFINICIONES

El presente convenio reconoce el derecho de hacer uso de la vía (en adelante "Derecho de uso") para la circulación de trenes de carga, locomotoras, furgones de cola y vagones de la Concesionaria, incluidos los vagones de servicio de mantenimiento y auxilio (en adelante "tren" o "trenes"), con origen en estaciones de la Concesionaria y con destino a estaciones de FEMESA, de la Concesionaria o de terceros, y viceversa, con tracción y personal de abordaje de la Concesionaria.

A tal fin se definen a continuación las formas y condiciones operativas, estableciéndose además las responsabilidades por daños o pérdidas que tengan lugar como consecuencia del "Derecho de Uso".

Los derechos previstos en este convenio excluyen la operación de trenes de pasajeros, pagados o no, incluyendo el transporte de empleados de la Concesionaria.

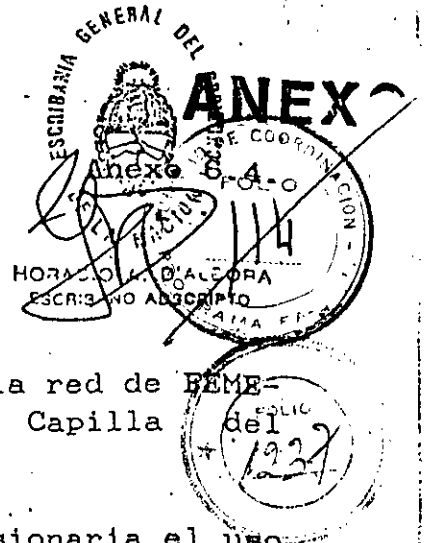
La Concesionaria podrá solicitar a FEMESA servicios adicionales a los aquí expuestos, los que deberán ser oportunamente convenidos.

M.E. y
O.S.P.
12

- 1 -



Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos



SEGUNDA - ESTACIONES DE INGRESO

El ingreso de los trenes de la Concesionaria a la red de FEMESA, se efectuará en las estaciones de Zárate y Capilla Señor, ambas pertenecientes a FEMESA.

En estas estaciones, FEMESA permitirá a la Concesionaria el uso de las vías asignadas y sus accesos, sin cargo.

TERCERA - ESTACIONES DE LA CONCESIONARIA

Las partes determinarán, en los términos del Pliego y previo a la Toma de Posesión, los límites físicos de las estaciones, patios de maniobra y demás instalaciones que, siendo de propiedad de FEMESA, integran la Concesión y serán de uso exclusivo de la Concesionaria.

Dichas estaciones son:

Ramal Retiro-Zárate

- Retiro Cargas
- Colegiales
- Pueyrredón
- Kilómetro 16
- San Martín
- General Pacheco
- Ing. Maschwitz
- Escobar
- Campana
- Zaráte

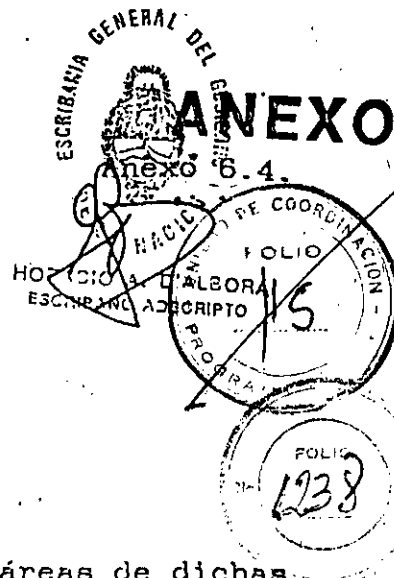
Ramal Retiro-Bartolomé Mitre

- Florida

M.E. y
O. y S.P.
122



Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos



Ramal Victoria-Capilla del Señor

Victoria
El Talar
Matheu
Capilla del Señor

El mantenimiento, operación y custodia de las áreas de dichas estaciones que integran la Concesión, estará al exclusivo cargo de la Concesionaria.

CUARTA - DERECHO DE USO

4.1. La Concesionaria podrá circular con sus trenes por la red de FEMESA, como también acceder a patios de maniobras y estaciones de la Concesionaria, de FEMESA o de terceros, según exista acuerdo con ellos, para tomar o dejar cargas.

En patios de maniobra y estaciones, la responsabilidad y custodia de los trenes corresponden a la Titular del patio o estación.

4.2. El uso de la vía y de otras instalaciones se hará según normas y reglamentos propios de quien tuviese a cargo la infraestructura, *en un todo de ac. a ley y su reglam.*

La Concesionaria podrá circular con sus trenes por la red de FEMESA, sin furgón de cola, si dichos trenes cumplen con las normas de seguridad requeridas en el Reglamento Operativo de FEMESA.

4.3. FEMESA proveerá a la Concesionaria de un piloto, quien asumirá la responsabilidad del tren en todo lo atinente a la circulación.

La Concesionaria podrá circular con personal propio habilitado a tal efecto, quien asumirá la responsabilidad asignada a las tripulaciones para la circulación.

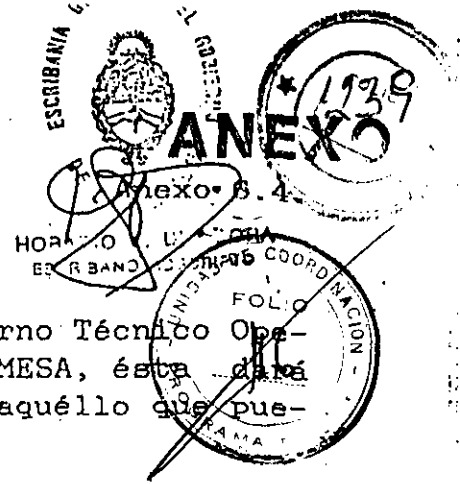
M.E. y
O. y S.P.
127

- 3 -
[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten scribbles]



Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos



4.4. Si se modificase el RITMO (Reglamento Interno Técnico Operativo) de aplicación en el área de FEMESA, ésta dará participación a la Concesionaria en todo aquello que pueda afectar la circulación de sus trenes.

En forma conjunta se arbitrarán los medios, en forma y tiempo que permita la habilitación del personal de la Concesionaria bajo las nuevas reglas.

QUINTA - PROGRAMACION

Los trenes de la Concesionaria circularán según los itinerarios que acordarán las partes, donde se asignarán las rutas, las que podrán ser revisadas periódicamente.

Dichas rutas se otorgarán preferentemente en horas no pico - tanto diurnas como nocturnas- de circulación de trenes de FEMESA.

A pedido de la Concesionaria, FEMESA, permitirá la circulación de locomotoras, vagones y trenes de trabajo de la misma, según rutas que se acordarán en cada oportunidad.

SEXTA - REQUERIMIENTO DE FRENO

Los trenes de la Concesionaria deberán poseer freno continuo y cumplir con una distancia máxima de frenado de ochocientos (800) metros.

El tren con menor cantidad de freno efectivo que el que corresponda, podrá ser rechazado por FEMESA.

SEPTIMA - ACEPTACION DE LOS TRENES

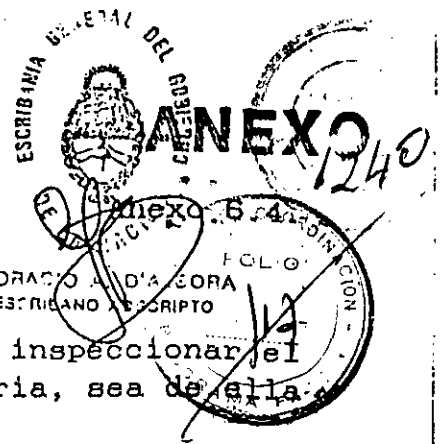
7.1. El equipamiento utilizado por la Concesionaria deberá respetar las reglamentaciones vigentes.

M.E. y
O. y S.P.
127

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos



- 7.2. FEMESA no tendrá obligación alguna de inspeccionar el equipamiento utilizado por la Concesionaria, sea de ella o de terceros.
- 7.3. FEMESA tendrá el derecho de rechazar aquel equipamiento que, a su juicio razonable, no se ajuste a lo establecido en las reglamentaciones pertinentes.
- 7.4. El tránsito de los equipos de la Concesionaria, por la red de FEMESA, no significa por parte de ésta, la aprobación de la aptitud técnica de los equipos de la Concesionaria para circular en dicha red.
- 7.5. Si FEMESA efectuara una inspección técnica que indicara que el material rodante de la Concesionaria debe ser reparado, o que la carga debe ser transbordada a otro vehículo o que no cumple las reglamentaciones para circular u operar, FEMESA estará facultada para rechazarlo total o parcialmente, debiendo la Concesionaria subsanar los inconvenientes que este hecho motive, a su costo y a la brevedad posible.

OCTAVA - LIMITACIONES DE PESO Y MEDIDAS DEL TREN Y ESTADO DE LA CARGA

A los efectos de no comprometer la seguridad en la circulación, el tren deberá observar las limitaciones de peso, longitud y medidas (gálibo) respectivas, y el carguío de los vagones realizarse de acuerdo con las normas vigentes.

Los vagones mal cargados podrán ser rechazados en la estación de ingreso, dejando constancia del motivo de esta situación.

En caso de resultar necesario reacomodar la carga durante el trayecto por vías de FEMESA, esta tarea será realizada por la Concesionaria, en el lugar que FEMESA determine.

M.E. y
O. y S.P.
127

[Handwritten signatures and scribbles]

192



Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos

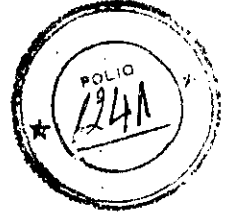


HORACIO A. DIALECHA
ESCRIBANO DE FECHO

NOVENA - PROVISION DE PILOTO Y CUMPLIMIENTO DE HORARIOS

FEMESA será responsable de:

- a) proveer los pilotos que haya acordado con la Concesionaria.
- b) el cumplimiento de los horarios acordados.



DECIMA - MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

FEMESA empleará en el mantenimiento de la infraestructura, vías férreas e instalaciones complementarias a su cargo, una atención, idoneidad, eficiencia y diligencia razonables.

FEMESA podrá mejorar, reubicar o desplazar sectores de sus líneas férreas siempre que ello no impida razonablemente la prestación de los servicios en las condiciones del presente convenio.

DECIMOPRIMERA - ACCIDENTES

Si los trenes de la Concesionaria se accidentaran o descarrilaran en la red de FEMESA, el auxilio necesario para la remoción de los equipos será prestado por FEMESA, realizando la operación de modo de producir el menor daño posible al material rodante y a la carga.

El costo derivado de estos trabajos se distribuirá conforme a lo estipulado en la cláusula decimo quinta del presente.

DECIMOSEGUNDA - DEMORA E INTERRUPCION DE LA CIRCULACION

12.1. En caso de demora o interrupción en la circulación, FEMESA deberá, con razonable celeridad y diligencia, reestablecerla para permitir el paso de los trenes de la Concesionaria. La Concesionaria no podrá efectuar reclamos de ningún tipo ni ejercer ningún derecho legal contra FEMESA

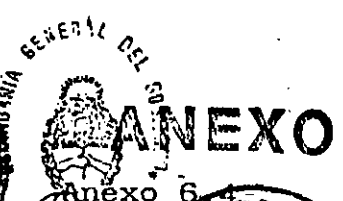
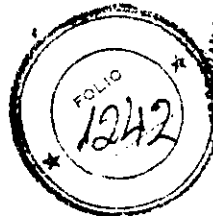
M.E. y
C. y S.P.
127

T. 020

143



Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos



derivados de dicha interrupción o retraso, siempre que actúe con la celeridad y diligencia necesarias para solucionar tal interrupción o retraso.

12.2. En caso de medidas de fuerza del personal de FEMESA que interrumpiera la circulación de los trenes de la Concesionaria en su red, FEMESA empeñará sus mejores esfuerzos, con la colaboración de la Concesionaria para restablecer la circulación. Si no obstante los esfuerzos de FEMESA y la Concesionaria, se mantiene total o parcialmente la interrupción, la Concesionaria no podrá efectuar reclamos de ningún tipo ni ejercer ningún derecho legal contra FEMESA originados en dicha medida de fuerza.

12.3. Si por causas imputables a la Concesionaria, se produjera cancelación o demoras mayores a quince (15) minutos en los trenes de FEMESA, aquella deberá abonar a FEMESA los valores indicados en 12.4.

Estos cargos solamente se aplicarán al tren o trenes cancelados o demorados en forma directa. Si la demora en trenes sucesivos se hubiera podido evitar con la cancelación de uno o más trenes, pero FEMESA por razones técnicas no la efectuara, el cargo se aplicará sólo por los trenes cuya cancelación hubiera solucionado la demora.

12.4. El cargo a aplicar por tren cancelado o demorado, será el siguiente:

servicios eléctricos	u\$s 90.-
servicios diesel	u\$s 60.-

12.5. Estos valores, que representan el ingreso medio ponderado mensual de los trenes según tipo de servicio, podrán ser renegociados con los futuros concesionarios de la red de FEMESA.

M.E. y O. y S.P.
124

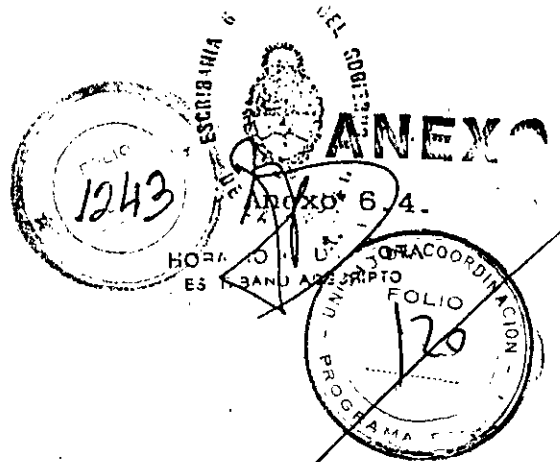
Handwritten signatures and initials

Large handwritten signature and initials





Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos



DECIMOTERCERA - CARGOS INTEREMPRESAS

Definiciones:

Se considera horario nocturno el comprendido entre las 22 horas y las 5 horas del día siguiente.

El valor del peaje lo define el horario de circulación del tren en los tramos electrificados.

Cargos:

La Concesionaria abonará, en concepto de derecho de uso:

- 1.10 u\$s/tren.kilómetro, en horario nocturno
- 4.50 u\$s/tren.kilómetro, en horario valle diurno
- 1.00 u\$s/tren.kilómetro, por grupo acoplado de hasta tres unidades, cualquiera sea el horario de circulación

Este peaje incluye todos los gastos en que incurre FEMESA (operaciones, comunicaciones, mantenimiento de la red, etc.), y excluye la prestación del servicio de pilotaje.

Este precio se aplicará a aquellos trenes de la Concesionaria, que circulen con su tripulación debidamente habilitada.

Las partes acordarán oportunamente los cargos correspondientes a servicios adicionales, auxilio, etc..

DECIMOCUARTA - PROVISION DE PILOTO

14.1. El valor de este servicio se regulará en función de las horas piloto asignadas a cada par origen-destino y el valor horario del pilotaje.

Para la determinación del valor horario del piloto, se utilizarán 176 horas/mes como divisor del sueldo mensual que por todo concepto percibe la categoría pertinente, el que no podrá ser superior al correspondiente a conductor

M.E. y C. y S.P.
12A

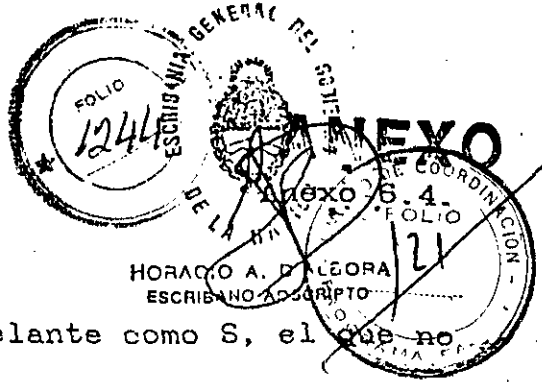
T. 020

11/11

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos



(cod. 909) y que se define más adelante como S, el que no incluye viáticos.

Se reconocerá un sobreprecio del 100 %, que cubrirá las cargas sociales vigentes, gastos generales, viáticos y pago de premios y/o gratificaciones. Este valor se incrementará en un 60 %, porcentaje éste que cubre los servicios adicionales necesarios para proveer esta prestación, tales como vehículos de transporte, afectación de personal de choferes, combustibles, etc..

De esta manera la liquidación será:

$$\text{Hora normal trabajada} = \frac{S}{176} * 2 * 1,6$$

Para el caso de horas extras las mismas serán liquidadas de la siguiente manera:

$$\text{Hora extra al 50 \%} = \frac{S}{176} * 2 * 1,6 * 1,5$$

$$\text{Hora extra al 100 \%} = \frac{S}{176} * 2 * 1,6 * 2$$

FEMESA organizará el servicio de pilotaje de forma tal que los tráficos no requieran de horas extras del personal, salvo por demoras imputables a la Concesionaria.

14.2. FEMESA, previo acuerdo de las partes, asimilará al personal de pilotos a alguna de las categorías laborales de su plantel y:

M.E. y O. y S.P. 121

- (a) no acordará a los pilotos, incrementos salariales superiores a los que se otorgue a dicha categoría.
- (b) no creará respecto de los pilotos nuevos beneficios laborales, o cualquier otro género de obligaciones distintos a los que cree para dicha categoría.

T. 020

- 9 -





Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos



- (c) no introducirá, respecto de los pilotos, cambios en el contenido del contrato de trabajo, distintos a los que se pacten para dicha categoría.
- 14.3. Los tiempos de marcha correspondientes a los principales servicios de pilotaje son:

Zárate - Retiro y viceversa	4.0 Horas
Zárate - Colegiales y viceversa	3.5 Horas
Zárate - Kilómetro 16 y viceversa	3.0 Horas
Kilómetro 16 - Colegiales y viceversa	0.5 Horas
Kilómetro 16 - Retiro y viceversa	1.0 Horas
Capilla del Señor - Victoria y viceversa	2.5 Horas
Victoria - Retiro y viceversa	1.5 Horas

DECIMOQUINTA - RESPONSABILIDAD

- 15.1. FEMESA responderá frente a la Concesionaria por los daños y perjuicios que cause, en el supuesto de accidentes derivados del estado de la infraestructura a su cargo.
- 15.2. Cada parte deberá responder frente a la otra por los daños y perjuicios que cause, en el supuesto de accidentes derivados de culpa o negligencia en el cumplimiento de la obligación de mantenimiento de la aptitud técnica del material rodante a su cargo.
- 15.3. Cada parte deberá responder frente a la otra por los daños y perjuicios que cause, en el caso de accidentes ocasionados por culpa o negligencia de sus empleados o terceros por quienes deban responder.
- 15.4. En caso de accidente resultante de culpa o negligencia concurrente de ambas partes, cada una responderá frente a la otra en forma proporcional a su responsabilidad en la ocurrencia del mismo.
- 15.5. Si el accidente derivara de causas desconocidas, caso fortuito, fuerza mayor o del hecho de terceros por quienes las partes no deban responder, cada una soportará sus

M.E. y
G. y S.P.
127

T. 020

[Handwritten signatures and scribbles]



Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos



propios daños y perjuicios y nada podrá reclamar de la otra. En estos casos, responderán frente a terceros por partes iguales.

15.6. Conforme lo expuesto, las partes no podrán invocar una contra otra responsabilidad objetiva derivada del riesgo de las cosas.

DECIMOSEXTA - ARBITRAJE

Para la eventualidad de controversia entre las partes en relación con este convenio, que no puedan resolver, las partes deberán recurrir a arbitraje bajo los términos establecidos en los arts. 736 a 765 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. El arbitraje será realizado en la ciudad de Buenos Aires. Cada parte designará un árbitro y éstos designarán un árbitro tercero y, si en el plazo de 20 días éstos no lo hubieran designado, deberán requerir tal nombramiento del presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal en la Capital Federal. En lo demás, regirán los artículos pertinentes del citado Código.

DECIMOSEPTIMA - DEFENSA EN JUICIO

Se aplicarán, tanto para la Usuaría como para la Tenedora, las previsiones del ap. 34.3 del Pliego. Aclaran las partes que se entenderá cumplido el condicionamiento de la última frase del ap. 34.3.1 del Pliego, con la notificación prevista en el primer párrafo del ap. 34.3.2 del Pliego o con la citación en juicio en calidad de tercero prevista en el segundo párrafo de este último apartado.

M.E. y
O.S.P.

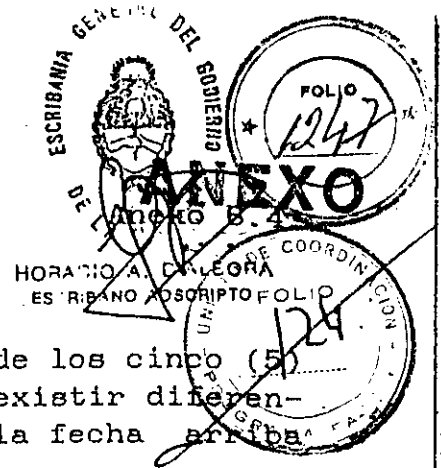
DECIMO OCTAVA - SISTEMA DE CANCELACIÓN DE PRESTACIONES

FEMESA facturará a la Concesionaria los cargos correspondientes por los servicios prestados en forma quincenal. El pago de dichas facturas se hará efectivo a los diez (10) días de la fecha de presentación de cada factura.

119



Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos



Las empresas podrán observar la factura dentro de los cinco (5) días hábiles de su presentación, y en caso de existir diferencias se cancelará el importe no objetado en la fecha arriba indicada.

Las diferencias deberán ser resueltas dentro de los cinco (5) días hábiles, contados desde el momento de la comunicación a la otra empresa de la diferencia planteada.

El pago de las diferencias se hará efectivo dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su resolución.

DECIMONOVENA - MORA EN PAGO DE PRESTACIONES

Las prestaciones no canceladas por las empresas en los términos estipulados, así como los créditos por diferencias en la liquidación de prestaciones, serán incrementadas por la aplicación del interés previsto en el punto 32.11.2 del Pliego de Licitación.

VIGESIMA - INFORMACION

Los registros estadísticos y otras informaciones de las partes, que estén relacionadas con la materia de este Convenio, deberán estar disponibles para los representantes de la otra parte.

VIGESIMO PRIMERA - TRANSFERENCIA DEL CONVENIO

FEMESA podrá transferir los derechos y obligaciones resultantes de este Convenio, a una sociedad concesionaria quien deberá asumir todas las obligaciones y derechos de FEMESA frente a la Concesionaria.

No obstante la Concesionaria se reserva el derecho de convenir con la nueva concesionaria el otorgamiento de seguros u otras garantías recíprocas entre las partes.

M.E. y
O.S.P.
127

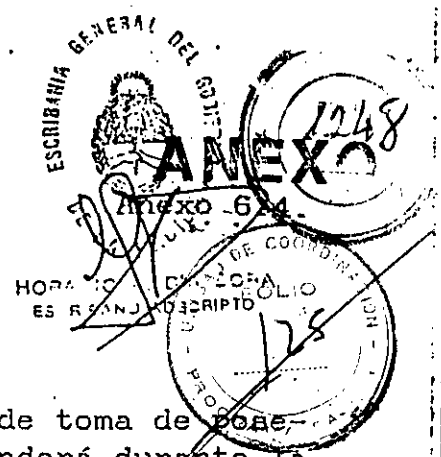
- 12 -

T. 020

1249



Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos



VIGESIMO SEGUNDA - VIGENCIA Y EXTINCION

Este Convenio entrará en vigencia en la fecha de toma de posesión por la Concesionaria y su duración se extenderá durante la vigencia del Contrato de Concesión.

El presente Convenio se resolverá en caso de rescisión o extinción por cualquier causa del Contrato de Concesión, sin que de ello pueda derivarse costo alguno para cualquiera de las partes.

La aplicación de las cláusulas del presente Convenio deberá sujetarse a lo normado por la Ley N° 2873, el Reglamento General de Ferrocarriles, el Pliego de Licitación, el Contrato de Concesión y los reglamentos operativos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y uno para el MEyOySP, en la ciudad de Buenos Aires a los 12 días del mes de mayo de 1992.

MEyOySP
127

Por FEMESA

Por la Concesionaria

ME
FA

AGD

BF

ACT

T. 920

200

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO NACIONAL
DE LA NACIÓN

COORDINACIÓN
FOLIO
126

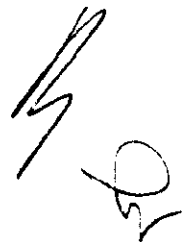
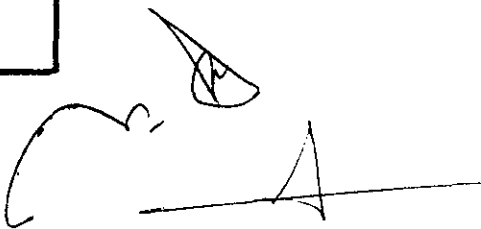
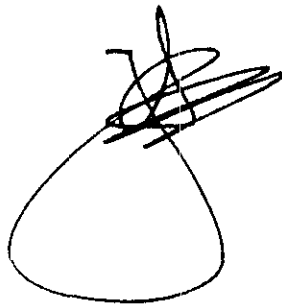
FOLIO
1249

GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO III/3

CONVENIO DE CIRCULACION ENTRE FEMESA Y FERROSUR
ROCA POR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGAS

M.E. y
C. y S.P.
127





Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



Anexo 6.4.

CIRCULACION EN VIAS DE FEMESA

Entre Ferrocarriles Metropolitanos S.A., en lo que sigue denominado "FEMESA", por una parte, con domicilio en Bartolomé Mitre 2815, Capital Federal, representada por D. Luis Alberto Laguinge, en su carácter de Presidente, y FERROSUR ROCA (e.f.), en lo que sigue denominada "la Concesionaria" por la otra parte, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 616 Piso 4, Capital Federal, representada por D. Jorge Alejandro Panelo, en su carácter de Apoderado, se acuerda celebrar el presente convenio que fija las condiciones para la operación del sistema que deben cumplir las partes, que permitan las circulación de trenes de la Concesionaria, por la red de jurisdicción de FEMESA.

PRIMERA - DEFINICIONES

El presente convenio reconoce el derecho de hacer uso de la vía (en adelante "Derecho de uso") para la circulación de trenes de carga, locomotoras, furgones de cola y vagones de la Concesionaria, incluidos los vagones de servicio de mantenimiento y auxilio (en adelante "tren" o "trenes"), con origen en estaciones de la Concesionaria y con destino a estaciones de FEMESA, de la Concesionaria o de terceros, y viceversa, con tracción y personal de a bordo de la Concesionaria.

A tal fin se definen a continuación las formas y condiciones operativas, estableciéndose además las responsabilidades por daños o pérdidas que tengan lugar como consecuencia del "Derecho de Uso".

La Concesionaria podrá solicitar a FEMESA servicios adicionales a los aquí expuestos, los que deberán ser oportunamente convenidos.

SEGUNDA - ESTACIONES DE INGRESO

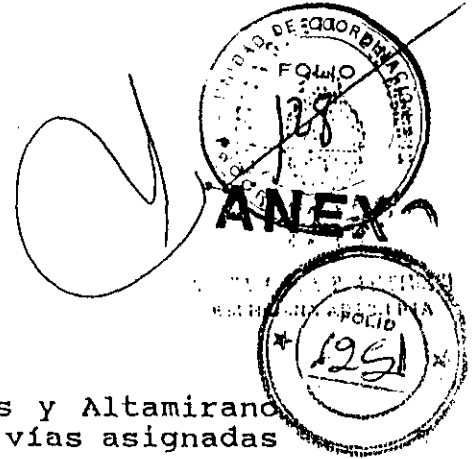
El ingreso de los trenes de la Concesionaria a la red de FEMESA, se efectuará por todos los empalmes entre FA y FEMESA.

M.E. y
C. y S.P.
127

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



En las Estaciones Cañuelas, Empalme Lobos, Lobos y Altamirano FEMESA permitirá a la Concesionaria el uso de las vías asignadas en las mismas y sus accesos, sin cargo.

Una vez que haya tomado posesión el concesionario del corredor Buenos Aires - Mar del Plata - Miramar, el sector Alejandro Korn - Altamirano pasará a estar bajo control operativo de dicho concesionario, y el ingreso de los trenes de la Concesionaria a la red bajo control operativo de FEMESA tendrá lugar en la estación Alejandro Korn.

Asimismo, en razón del tráfico interlíneas que pudiera tener lugar por las vías del Puerto de Buenos Aires, los trenes de la Concesionaria podrán también ingresar a la red de FEMESA - ex líneas San Martín, Sarmiento y Mitre - desde Empalme Norte (Puerto Buenos Aires).

TERCERA - ESTACIONES DE LA CONCESIONARIA

En la red perteneciente a FEMESA, la Concesionaria operará sus actividades de cargas en las estaciones siguientes:

- Sola
- Bullrich
- Ribera Sud
- Casa Amarilla
- Dock Sud
- Barraca Peña
- Kilómetro 5
- Lanús Cargas
- Llavallol
- Cañuelas
- Tolosa
- La Plata Cargas
- Lobos
- Coronel Brandsen
- Tristán Suárez
- Uribelarrea
- Empalme Lobos
- Quilmes
- José Hernández
- Bosques
- Florencio Varela

ME. y C. y S.P.
127



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



Las partes determinarán los límites de las áreas de las estaciones mencionadas, según lo establecido en el apartado (5) del Anexo 4.1. incluyendo patios de maniobra y demás instalaciones, de propiedad de FEMESA que integran la Concesión y serán de uso exclusivo de la Concesionaria.

El mantenimiento, operación y custodia de las áreas de dichas estaciones que se integren a la Concesión, estará al exclusivo cargo de la Concesionaria, la que se hará responsable por la integridad de los bienes de FEMESA.

CUARTA - DERECHO DE USO

4.1. La Concesionaria podrá circular con sus trenes por la red de FEMESA, como también acceder a patios de maniobras y estaciones de la Concesionaria, de FEMESA o de terceros, según exista acuerdo con ellos, para tomar o dejar cargas.

En patios de maniobra y estaciones, la responsabilidad y custodia de los trenes corresponden a la Titular del patio o estación.

4.2 El uso de la vía y de otras instalaciones se hará según normas y reglamentos propios de quien tuviese a cargo la infraestructura.

La Concesionaria podrá circular con sus trenes por la red de FEMESA, sin furgón de cola, si dichos trenes cumplen con las normas de seguridad requeridas en el Reglamento Operativo de FEMESA.

La Concesionaria podrá circular sus trenes por las líneas de FEMESA con personal propio habilitado a tal efecto, quien asumirá la responsabilidad asignada a las tripulaciones para la circulación. Las tripulaciones de la Concesionaria que provinieran de FA o de FEMESA, y que estuvieran previamente habilitadas para circular por las líneas de FEMESA, conservarán esa habilitación y no tendrán que ser capacitadas y habilitadas nuevamente, salvo el examen médico periódico.

[Handwritten signature]

M.E. y C. y S. P. 3
127

[Handwritten signatures and initials]

3

[Handwritten signature]

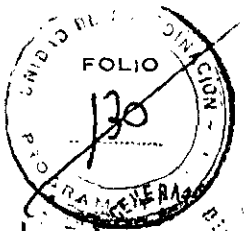
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

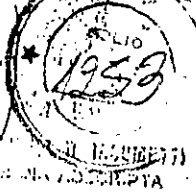
[Handwritten signature]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



ANEXO



Cuando el personal de la Concesionaria no esté habilitado, previo acuerdo con la debida anticipación, FEMESA proveerá a la Concesionaria de un piloto, quien asumirá la responsabilidad del tren en todo lo relativo a la circulación.

4.4 Si se modificase el RITO (Reglamento Interno Técnico Operativo) de aplicación en el área de FEMESA, ésta dará participación a la Concesionaria en todo aquello que pueda afectar la circulación de sus trenes.

En forma conjunta se arbitrarán los medios, forma y tiempo que permita la habilitación del personal de la Concesionaria bajo las nuevas reglas.

QUINTA - PROGRAMACION

Los trenes de la Concesionaria circularán según los itinerarios que acordarán las partes, en los que se asignarán las rutas, las que podrán ser revisadas periódicamente.

FEMESA, de acuerdo con la Concesionaria, preverá trazados horarios para la corrida de trenes de carga regulares y condicionales. Estos trazados contemplarán razonablemente las necesidades comerciales de los servicios de cargas de la Concesionaria, y los trenes de carga deberán ajustar su circulación a esos trazados.

Dichas rutas se otorgarán preferentemente en horas no pico de corrida de trenes de FEMESA, tanto diurnas como nocturnas.

A pedido de la Concesionaria, FEMESA permitirá la circulación de locomotoras livianas y trenes de trabajo de la misma, según rutas que se acordarán en cada oportunidad.

SEXTA - REQUERIMIENTO DE FRENO

Los trenes de la Concesionaria deberán poseer freno continuo y cumplir con una distancia máxima de frenado de ochocientos (800) metros.

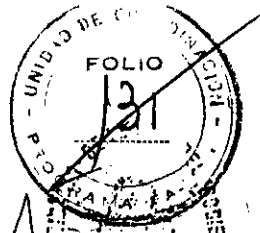
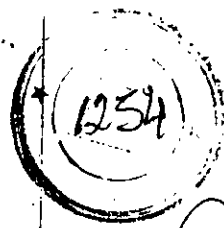
(Handwritten signature)

M. E. y O. y S. P.
1958

(Handwritten signatures and marks)



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



ANEXO

INGENIERO EN JEFE (REGISTRO)
INGENIERO EN JEFE (REGISTRO)

El tren con menor cantidad de freno efectivo que el que corresponda, será rechazado por FEMESA.

SEPTIMA - ACEPTACION DE LOS TRENES

- 7.1. El material rodante y el equipamiento utilizado por la Concesionaria deberán respetar las reglamentaciones vigentes.
- 7.2. FEMESA no tendrá obligación alguna de inspeccionar el material rodante y el equipamiento utilizados por la Concesionaria, sean de ella o de terceros.
- 7.3. FEMESA tendrá el derecho de rechazar aquel material rodante y/o equipamiento que, a su juicio razonable, no se ajuste a lo establecido en las reglamentaciones pertinentes. Las razones para el rechazo deberán ser dadas por escrito.
- 7.4. El tránsito de los equipos de la Concesionaria, por la red de FEMESA, no significa por parte de ésta, la aprobación de la aptitud técnica de los equipos de la Concesionaria para circular en dicha red.
- 7.5. Si FEMESA efectuara una inspección técnica que indicara que el material rodante de la Concesionaria debe ser reparado, o que la carga debe ser transbordada a otro vehículo o que no cumple las reglamentaciones para circular u operar, FEMESA estará facultada para rechazarlo total o parcialmente, debiendo la Concesionaria subsanar los inconvenientes que este hecho motive, a su costo.

OCTAVA - LIMITACIONES DE PESO Y MEDIDAS DEL TREN Y ESTADO DE LA CARGA

M. E. y
O. y S. P.

A los efectos de no comprometer la seguridad en la circulación, el tren deberá observar las limitaciones de peso, longitud y medidas (gálibo) respectivas, y el carguío de los vagones realizarse de acuerdo con las normas vigentes.

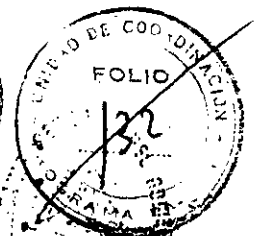
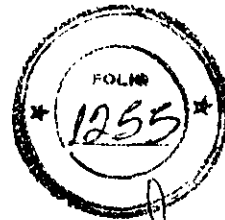
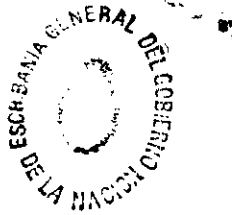
Los vagones mal cargados podrán ser rechazados en la estación de ingreso, dejando constancia del motivo de esta situación.

127

[Handwritten signatures and scribbles]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



[Handwritten signature]
ANEXO

En caso de resultar necesario reacomodar la carga durante el trayecto por vías de FEMESA, esta tarea será realizada por la Concesionaria, en el lugar que FEMESA determine.

NOVENA - PROVISION DE PILOTO Y CUMPLIMIENTO DE HORARIOS

FEMESA será responsable de:

- a) Cuando sea necesario, proveer los pilotos que haya acordado con la Concesionaria, según la cláusula 4.3.
- b) Dirigir la circulación de los trenes en los sectores bajo su jurisdicción, de modo que todos ellos cumplan los horarios acordados en condiciones normales de circulación.

Cuando un tren de cargas de la Concesionaria ingrese a un sector de línea controlado por FEMESA cumpliendo su horario, o sea dentro de la "ruta" diagramada, FEMESA no atrasará ese tren más de sesenta (60) minutos, y se esforzará por mantener su circulación dentro de su horario o "ruta" diagramada.

Si un tren de cargas circulara fuera de horario, y la Concesionaria solicitara su ingreso a la zona bajo control de FEMESA, o si se tratara de un tren especial, FEMESA podrá hacer esperar a dicho tren hasta la siguiente "ruta" prevista, salvo que el tren de la Concesionaria fuera un tren de auxilio que tuviera que movilizarse en razón de un accidente en vías de la concesionaria.

DECIMA - MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

FEMESA empleará en el mantenimiento de la infraestructura, vías férreas e instalaciones complementarias a su cargo, una atención, idoneidad, eficiencia y diligencia razonables.

FEMESA podrá mejorar, reubicar o desplazar sectores de sus líneas férreas siempre que ello no impida razonablemente la prestación de los servicios en las condiciones del presente convenio.

[Handwritten initials]

M. y
C. y S. P.

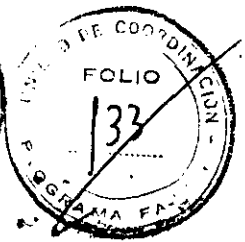
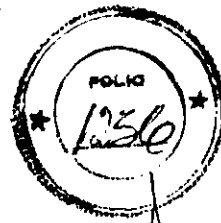
127

[Handwritten initials]

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



ANEXO

DECIMO PRIMERA - ACCIDENTES

Si los trenes de la Concesionaria se accidentaran o descarrilarán en la red de FEMESA, el auxilio necesario para librar la vía y la remoción de los equipos será prestado por FEMESA, realizando la operación lo más rápido posible y de modo de producir el menor daño posible al material rodante y a la carga.

FEMESA podrá ser ayudada por la Concesionaria, si aquella así lo requiriera.

En cuanto a los procedimientos a seguir en los casos de accidentes ambas partes se pondrán de acuerdo antes de la Toma de Posesión.

El costo derivado de estos trabajos se distribuirá conforme a lo estipulado en la cláusula decimo quinta del presente.

DECIMOSEGUNDA - DEMORA E INTERRUPCION DE LA CIRCULACION

12.1 En caso de demora o interrupción en la circulación, FEMESA deberá, con razonable celeridad y diligencia, reestablecerla para permitir el paso de los trenes de la Concesionaria. Cuando esa demora o interrupción fuera debida a un accidente, corte del suministro de energía desde la red eléctrica de servicio público u otra causa ajena a FEMESA, la Concesionaria no podrá efectuar reclamos de ningún tipo ni ejercer ningún derecho legal contra FEMESA derivados de dicha interrupción o retraso, siempre que se actúe con la celeridad y diligencia necesarias para solucionar tal interrupción o retraso.

12.2 En caso de medidas de fuerza del personal de FEMESA que interrumpiera la circulación de los trenes de la Concesionaria en su red, FEMESA empeñará sus mejores esfuerzos, con la colaboración de la Concesionaria para restablecer la circulación. Si no obstante los esfuerzos de FEMESA y la Concesionaria, se mantiene total o parcialmente la interrupción, la Concesionaria no podrá efectuar reclamos de ningún tipo ni ejercer ningún derecho legal contra FEMESA originados en dicha medida de fuerza.

ME. y
C. y S. P.
127

[Handwritten signatures and scribbles]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



12.3 Si por causas imputables a la Concesionaria, se produjera cancelación o demoras mayores a quince (15) minutos en los trenes de FEMESA, aquella deberá abonar a FEMESA los valores indicados en 12.4.

Estos cargos solamente se aplicarán al tren o trenes cancelados o demorados en forma directa. Si la demora en trenes sucesivos se hubiera podido evitar con la cancelación de uno o más trenes, pero FEMESA por razones técnicas no la efectuara, el cargo se aplicará sólo por los trenes cuya cancelación hubiera solucionado la demora.

Los cargos contra la Concesionaria serán avalados con la documentación probatoria correspondiente. En caso de desacuerdo, la Concesionaria podrá plantear el diferendo ante el Concedente sin perjuicio de la aplicación de la cláusula décimo sexta.

12.4 El cargo a aplicar por tren cancelado o demorado, será el siguiente:

servicios eléctricos	u\$s300.-
servicios diesel	u\$s100.-

Estos valores, que representan el ingreso medio ponderado mensual de los trenes según tipo de servicio, serán renegociados a los 90 días de la Toma de Posesión y con los futuros concesionarios de la red de FEMESA.

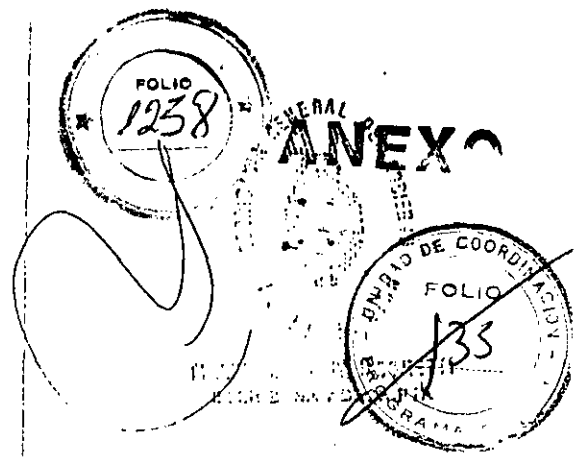
12.5 Cuando habiendo solicitado la Concesionaria el ingreso de un tren a la zona bajo control de FEMESA, en alguna de las rutas diagramadas, por causas atribuibles a FEMESA excluidas las mencionadas en los apartados 12.1 y 12.2 de esta cláusula dicho tren sufriera una demora en su llegada a destino superior a sesenta (60) minutos, FEMESA deberá abonar a la Concesionaria un cargo. Si la demora fuera de hasta 4 horas, el cargo incluirá las mayores erogaciones de personal de la Concesionaria; si fuera mayor de 4 horas, esas mismas erogaciones y un cargo adicional de trescientos (300) dólares estadounidenses por tren y por día.

Aty
M.E. y
C. y S.P.
127

U *ce* *pp* *8* *95*



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



Si el tren de la Concesionaria circulara con "piloto" de FEMESA, ésta no podrá facturar el cargo correspondiente al empleo de dicho "piloto" durante el tiempo que dure la demora exceso del antedicho lapso de sesenta (60) minutos.

Estos valores, serán renegociados a los 90 días de la Toma de Posesión y con los futuros concesionarios de la red de FEMESA.

DECIMOTERCERA - CARGOS INTEREMPRESAS

Definiciones:

Se considera horario nocturno el comprendido entre las 22 horas y las 5 horas del día siguiente.

El valor del peaje lo define el horario de circulación del tren en los tramos electrificados.

Cargos:

La Concesionaria abonará, en concepto de derecho de uso:

- 1,10 u\$s/tren.kilómetro, en horario nocturno
- 4,50 u\$s/tren.kilómetro, en horario diurno
- 1.00 u\$s/tren.kilómetro, por grupo acoplado de hasta tres unidades, cualquiera sea el horario de circulación.

Si un tren circulara parcialmente en horario diurno y nocturno, el cargo por peaje considerará los kilometrajes recorridos en cada horario.

Estos peajes incluyen todos los gastos en que incurre FEMESA (operaciones, comunicaciones, mantenimiento de la red, etc.), y excluye la prestación del servicio de pilotaje.

Este precio se aplicará a aquellos trenes de la Concesionaria, que circulen con su tripulación debidamente habilitada.

Las partes acordarán oportunamente los cargos correspondientes a servicios adicionales, auxilio etc..

M. E. y
O. y S. P.
127

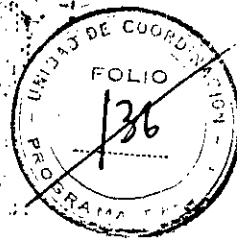
[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



ANEXO



DECIMOCUARTA - PROVISION DE PILOTO

14.1 El valor de este servicio se regulará en función de las horas piloto asignadas a cada par origen-destino y el valor horario del pilotaje.

Para la determinación del valor horario del piloto, se utilizarán 176 horas/mes como divisor del sueldo mensual que por todo concepto percibe la categoría pertinente, el que no podrá ser superior al correspondiente a conductor (cod. 909) y que se define más adelante como S, el que no incluye viáticos.

Se reconocerá un sobreprecio del 100%, que cubrirá las cargas sociales vigentes, gastos generales, viáticos y pago de premios y/o gratificaciones. Este valor se incrementará en un 60%, porcentaje éste que cubre los servicios adicionales necesarios para proveer esta prestación, tales como vehículos de transporte, afectación de personal de choferes, combustibles, etc..

C. y S. P.
127

De esta manera la liquidación será:

$$\text{Hora normal trabajada} = \frac{S \cdot 2 \cdot 1,6}{176}$$

Para el caso de horas extras las mismas serán liquidadas de la siguiente manera:

$$\text{Hora extra al 50 \%} = \frac{S \cdot 4,1}{176}$$

$$\text{Hora extra al 100\%} = \frac{S \cdot 5,0}{176}$$

FEMESA organizará el servicio de pilotaje de forma tal que los tráficos no requieran de horas extras del personal, salvo por demoras imputables a la Concesionaria.

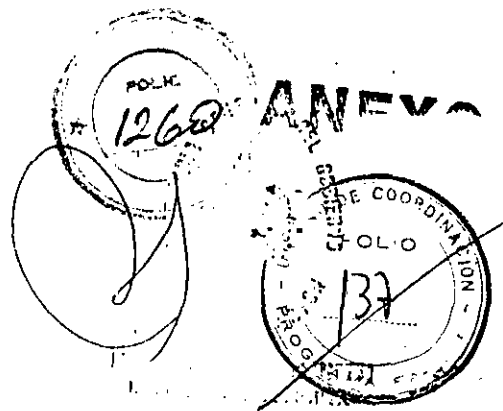
Handwritten signatures and initials:
el
we
MP
A

Large handwritten scribble or signature

Handwritten mark resembling a stylized '2' or 'Z'



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



14.2 FEMESA, previo acuerdo de las partes, asimilará al personal de pilotos a alguna de las categorías laborales de su plantel y:

- (a) no acordará a los pilotos, incrementos salariales superiores a los que se otorgue a dicha categoría.
- (b) no creará respecto de los pilotos nuevos beneficios laborales, o cualquier otro género de obligaciones distintos a los que cree para dicha categoría.
- (c) no introducirá, respecto de los pilotos, cambios en el contenido del contrato de trabajo, distintos a los que se pacten para dicha categoría.

14.3 Los tiempos de marcha correspondientes a los principales servicios de pilotaje serán acordados por las partes antes de la Toma de Posesión, y en ocasión de cada cambio de horarios que tengan lugar.

DECIMOQUINTA - RESPONSABILIDADES

- 15.1. Cada parte responderá frente a la otra por los daños y perjuicios que cause, en el supuesto de accidentes derivados del estado de la infraestructura a su cargo.
- 15.2. Cada parte deberá responder frente a la otra por los daños y perjuicios que cause, en el supuesto de accidentes derivados de culpa o negligencia en el cumplimiento de la obligación de mantenimiento de la aptitud técnica del material rodante a su cargo.
- 15.3. Cada parte deberá responder frente a la otra por daños y perjuicios que cause por culpa o negligencia de sus empleados o terceros por quienes deban responder, así como por las cosas de que se sirve o tiene a su cuidado, en los términos del Art. 1113 del Código Civil.
- 15.4. En caso de accidente resultante de culpa o negligencia concurrente de ambas partes, cada una responderá

[Handwritten signature]

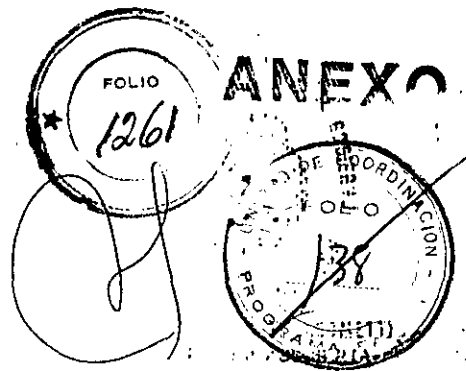
ME. y
C. y S. P.
127

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



frente a la otra en forma proporcional a su responsabilidad en la ocurrencia del mismo, en caso de divergencia se recurrirá al arbitraje previsto en la cláusula decimosexta.

- 15.5. Si el accidente derivara de causas desconocidas, caso fortuito, fuerza mayor o del hecho de terceros por quienes las partes no deban responder, cada una soportará sus propios daños y perjuicios y nada podrá reclamar de la otra. En estos casos, responderán frente a terceros por partes iguales.
- 15.6. Conforme lo expuesto las partes no podrán invocar una contra otra responsabilidad objetiva derivada del riesgo de las cosas.

DECIMOSEXTA - ARBITRAJE

Para la eventualidad de controversia entre las partes en relación con este convenio, que no puedan resolver, las partes deberán recurrir a arbitraje bajo los términos establecidos en los arts. 736 a 765 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. El arbitraje será realizado en la Ciudad de Buenos Aires. Cada parte designará un árbitro y estos designarán un árbitro tercero y, si en el plazo de 20 días estos no lo hubieran designado, deberán requerir tal nombramiento del presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal en la Capital Federal. En lo demás, regirán los artículos pertinentes del citado Código.

[Handwritten mark]

C. y S.P.

DECIMOSEPTIMA - DEFENSA EN JUICIO

Se aplicarán al presente convenio las previsiones del Apartado 34.3. -"Atención de obligaciones no asumidas"- del Pliego.

Se entenderá cumplido el condicionamiento de la última frase del Apartado 34.3.1. del Pliego, con la notificación prevista en el primer párrafo del apartado 34.3.2. del Pliego o con la citación en juicio en calidad de tercero prevista en el último párrafo de este último Apartado.

[Handwritten mark]

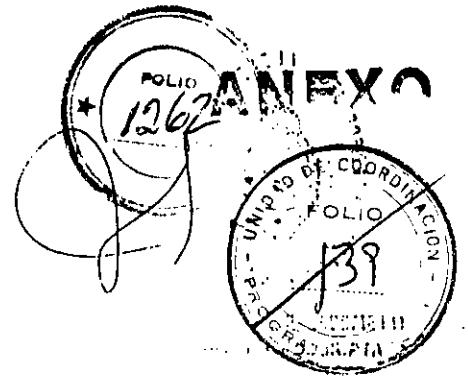
[Handwritten signatures and marks]

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



DECIMOCTAVA - SISTEMA DE CANCELACION DE PRESTACIONES

FEMESA facturará a la Concesionaria los cargos correspondientes por los servicios prestados en forma quincenal. El pago de dichas facturas se hará efectivo a los diez (10) días de la fecha de presentación de cada factura.

La Concesionaria podrá observar la factura dentro de los cinco (5) días hábiles de su presentación, y en caso de existir diferencias se cancelará el importe no objetado en la fecha arriba indicada.

Las diferencias deberán ser resueltas entre las empresas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

El pago de las diferencias se hará efectivo dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes.

DECIMONOVENA - MORA EN PAGO DE PRESTACIONES

Las prestaciones no canceladas por las empresas en los términos estipulados, así como los créditos por diferencias en la liquidación de prestaciones, serán incrementadas por la aplicación del interés previsto en el apartado 32.11.2. del Pliego de Licitación.

VIGESIMA - INFORMACION

Los registros estadísticos y otras informaciones de las partes, que estén relacionadas con la materia de este Convenio, deberán estar disponibles para los representantes de la otra parte.

M.E. y
O. y S.P.

VIGESIMO PRIMERA - TRANSFERENCIA DEL CONVENIO

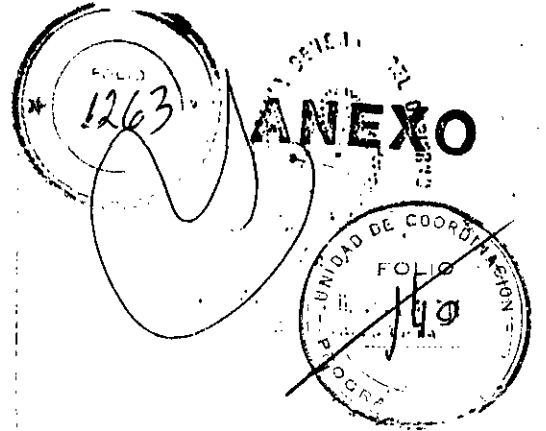
FEMESA podrá transferir los derechos y obligaciones resultantes de este Convenio, a una sociedad concesionaria quien deberá asumir todas las obligaciones y derechos de FEMESA frente a la Concesionaria.

No obstante la Concesionaria se reserva el derecho de convenir con la nueva concesionaria el otorgamiento de seguros u otras garantías recíprocas entre las partes.

[Handwritten signatures and initials: 'M', 'U', 'A', 'C', 'D', 'E']



Ministerio de Economía,
y Obras y Servicios Públicos



VIGESIMO SEGUNDA - VIGENCIA Y EXTINCION

Este Convenio entrará en vigencia en la fecha de Toma de Posesión por la Concesionaria y su duración se extenderá durante la vigencia del Contrato de Concesión, pudiendo las partes convenir su modificación cuando lo consideren necesario.

El presente Convenio se resolverá en caso de rescisión o extinción por cualquier causa del Contrato de Concesión, sin que de ello pueda derivarse costo alguno para cualquiera de las partes.

La aplicación de las cláusulas del presente Convenio deberá sujetarse a lo normado por la Ley N° 2873, el Reglamento General de Ferrocarriles, el Pliego de Licitación, el Contrato de Concesión y las reglamentaciones operativas de ambas partes, cada una en su jurisdicción.

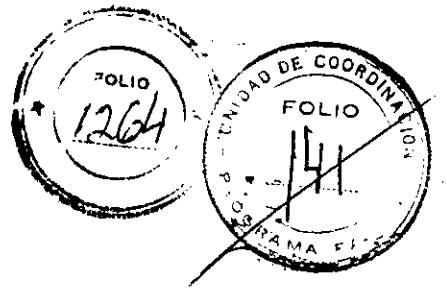
En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y uno para el MEyOSP, en la ciudad de Buenos Aires a los tres días del mes de diciembre de 1992.

[Handwritten signatures and initials]

HE
FA
FEMEA.
Ferro/Café/L.N.
A.C.S.
Bca. Feés.
14

[Box with 'E.Y. O.S.P.' and '127']

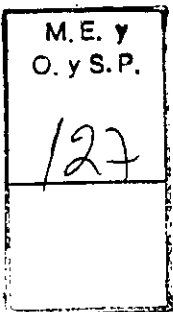
[Large handwritten signature]

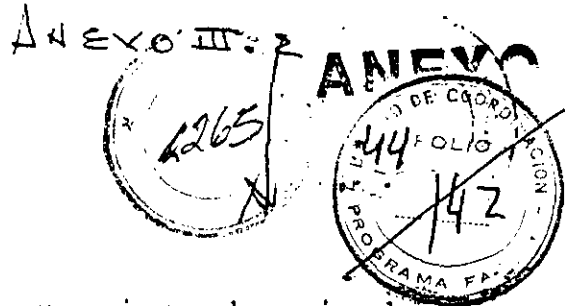


GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO III/4

CONVENIO DE CIRCULACION ENTRE FEMESA Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR LOS SERVICIOS INTERURBANOS DE PASAJEROS





CIRCULACION EN VIAS DE FEMESA

Entre Ferrocarriles Metropolitanos S.A. en lo que sigue denominado "FEMESA", por una parte, con domicilio en Bartolomé Mitre 2815. Capital Federal, representada por D. Luis Alberto Laguinge, en su carácter de Presidente, y la Provincia de Buenos Aires, en lo que sigue denominada "la Concesionaria" por la otra parte, con domicilio en Avenida 7, Nº 1267, La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada por el D. Alberto Trezza, en su carácter de Administrador General de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, se acuerda celebrar el presente convenio que fija las condiciones para la operación del sistema que deben cumplir las partes, que permitan la circulación de trenes de la Concesionaria, por la red de trocha ancha y media, en jurisdicción de FEMESA.

RIMERA - DEFINICIONES

El presente convenio reconoce el derecho de hacer uso de la vía (en adelante "Derecho de uso") para la circulación de trenes de pasajeros interurbanos, locomotoras, coches motores, furgones y coches vacíos de la Concesionaria, vagones de servicio de mantenimiento y auxilio (en adelante tren o trenes), con origen en estaciones de la red ferroviaria nacional y con destino a estaciones de FEMESA, con tracción y personal de a bordo de la Concesionaria.

Los trenes de carga y vagones, con origen en estaciones del ramal a Mar del Plata y con destino a estaciones de carga en el área de FEMESA también podran hacer uso de la vía en razón de la Concesión para ofrecer servicios de carga en este ramal.

A tal fin se definen a continuación las formas y condiciones operativas, estableciéndose además las responsabilidades por daños o perdidas que tengan lugar como consecuencia del "Derecho de Uso".

Se acuerda asimismo que las presentes bases operativas podran ser adecuadas y/o reformuladas por las partes conforme lo aconseje la experiencia concreta de su puesta en practica.

SEGUNDA - ESTACIONES DE INGRESO

El ingreso y egreso de los trenes de la Concesionaria a la red de FEMESA, se efectuará por las siguientes estaciones: Pilar, Mercedes, Cañuelas, Lobos, Empalme Lobos, Altamirano, Capilla del Señor, Zarate y Rubén Darío.

TERCERA - ESTACIONES DE LA CONCESIONARIA

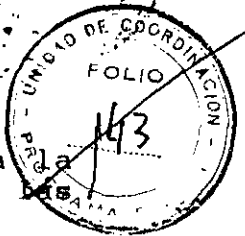
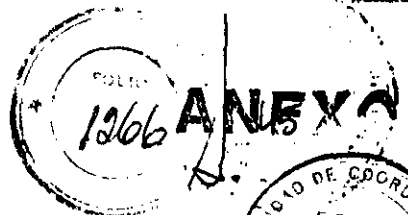
3.1.- En la red perteneciente a FEMESA, la Concesionaria operará sus actividades de comercialización de trenes de pasajeros en las estaciones siguientes:

M.E. O. y S.P.

127

Haedo	Cañuelas	J.C. Paz	Retiro (SM)
Lujan	Emp. Lobos	Pilar	Plaza Constitución

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and a scribble on the right.



Mercedes
Once

Temperley
La Plata

R. Darío
F. Lacroze

Brandsen
Altamirano

Estas estaciones podran ser sustituidas por otras en función a la conveniencia de los servicios prestados, previo acuerdo entre las partes y la autorización de la Autoridad de Aplicación.

3.2.-En las estaciones indicadas en 3.1. el Concesionario solo expenderá pasajes hacia aquellas estaciones ubicadas fuera del área Metropolitana de Buenos Aires, con inhibición absoluta de efectuar servicios de pasajeros entre las estaciones en jurisdicción de FEMESA.

FEMESA contemplara en sus horarios el trasbordo de los pasajeros de los trenes interurbanos en forma cómoda y segura y en términos razonables de coincidencia horaria.

3.3.- Dentro de los sesenta (60) días posteriores a la firma del presente Convenio, las partes establecerán los límites físicos en estaciones, desvíos, playas y demás instalaciones que siendo propiedad de FEMESA serán asignados al Concesionario y se confeccionarán los inventarios de los bienes que integran la concesión.

Cuando tome posesión el concesionario de FEMESA y a los efectos de garantizar a éste el control de acceso a los trenes, las partes se pondrán de acuerdo para establecer mecanismos de control que permitan dicho objetivo. Igual procedimiento se empleará para establecer los sistemas de limpieza aseo y presentación de las instalaciones a nivel público.

3.4.- Todos los sectores asignados al Concesionario serán mantenidos, aseados y custodiados por el mismo y solo serán aplicados a operaciones específicas ferroviarias y enmarcadas en los términos del presente convenio.

3.5.-En cuánto al uso del Concesionario de estas facilidades, se estará a los acuerdos a firmar con el resto de las Provincias previstos en los Convenios de Concesión con el Concedente.

CUARTA - DERECHO DE USO

4.1. La Concesionaria estará facultado a circular con sus trenes por la red de FEMESA, como también acceder a estaciones, desvíos y playas de FEMESA o de terceros, según exista acuerdo con ellos, que especifiquen las prestaciones y los cargos para operar con pasajeros o para la atención del material rodante, en los términos de la Ley Nº2873.

En las estaciones, desvíos y playas, la responsabilidad y custodia de los trenes corresponde al titular de aquellas.

4.2. El uso de la vía y de otras instalaciones se hará según normas y reglamentos propios de quien tuviese a cargo la infraestructura, M. Aprobados por el Concedente, en un todo de acuerdo con la ley 2873 y O. y S.P. Reglamento General de Ferrocarriles (Decreto 90325/36) y sus modificaciones.

M. Aprobados por el Concedente, en un todo de acuerdo con la ley 2873 y O. y S.P. Reglamento General de Ferrocarriles (Decreto 90325/36) y sus modificaciones.

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'A' and another that appears to be 'S'.



ANEXO



4.3. La Concesionaria podrá circular sus trenes, por las Líneas de FEMESA, con personal propio habilitado a tal efecto, quien asumirá la responsabilidad asignada a las tripulaciones para la circulación. Las tripulaciones de la Concesionaria que provienen de FA o de FEMESA, y que estuvieran previamente habilitadas para circular por las líneas de FEMESA, conservarán esa habilitación y no tendrán que ser capacitadas y habilitadas nuevamente, salvo el examen médico periódico, y hasta que se produzca algún cambio en el RITO vigente, debiendo en ese caso ser capacitados en el nuevo sistema.

Cuando el personal de la Concesionaria no este capacitado, previo acuerdo con la debida anticipación; FEMESA proveerá a la Concesionaria de un piloto, quien dará las instrucciones en todo lo relativo a la circulación del tren.

4.4. Si se modificase el RITO (Reglamento Interno Técnico Operativo) de aplicación en el Area de FEMESA, esta dará participación a la Concesionaria en todo aquello que pueda afectar la circulación de sus trenes. Las modificaciones que surgieran, tomaran vigencia en un plazo suficiente que permita la continuidad de los servicios, de acuerdo a lo que estipule la Autoridad de Aplicación. En forma conjunta se arbitrarán los medios, forma y tiempo que permita la capacitación del personal de la Concesionaria bajo las nuevas reglas.

QUINTA - PROGRAMACION

Los trenes de la Concesionaria circularan según los itinerarios que acordaran las partes, previo a la toma de posesión por parte del Concesionario, los que podrán ser revisados periódicamente. Los horarios de los trenes interurbanos a tener en cuenta son los que se indican en el Anexo. (Itinerario de Ferrocarriles Argentinos Nº 21). En caso de agregarse frecuencias y/o nuevos trenes, ellos no deberán programarse dentro de las horas pico de los servicios prestados por FEMESA.

FEMESA, de acuerdo con la Concesionaria, preverá trazados horarios para la corrida de trenes de pasajeros regular y condicionales. Estos trazados contemplarán razonablemente las necesidades comerciales de los servicios de pasajeros de la Concesionaria, y los trenes deberán ajustar su circulación a esos trazados.

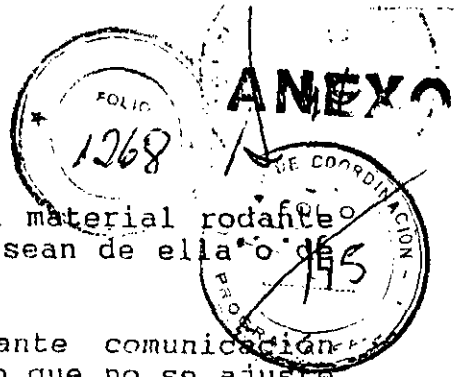
A pedido de la Concesionaria, FEMESA permitirá la circulación de locomotoras livianas, según rutas que se acordarán en cada oportunidad.

SEXTA - ACEPTACION DE LOS TRENES

6.1. El material rodante y el equipamiento utilizado por la Concesionaria deberá respetar las reglamentaciones vigentes aprobadas por la Autoridad de aplicación.

M. EPY
O. y S. P.

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and several smaller ones on the right. A small number '3' is visible near the center of the signatures.



6.2. FEMESA no tendrá obligación de inspeccionar el material rodante y el equipamiento utilizados por la Concesionaria, sean de ella o de terceros.

6.3. FEMESA tendrá el derecho de rechazar, mediante comunicación fehaciente, aquel material rodante y/o equipamiento que no se ajuste a lo establecido en las reglamentaciones pertinentes, salvo que el material vaya con destino a talleres de reparación, en cuyo caso se acordaran las condiciones particulares de circulación.

6.4. El tránsito de los equipos de la Concesionaria, por la red de FEMESA, no significa por parte de esta, la aprobación de la aptitud técnica de los equipos de la Concesionaria para circular en dicha red.

6.5. Si FEMESA efectuara una inspección que indicara que el material rodante de la Concesionaria debe ser reparado, o que no cumpla las reglamentaciones para circular, FEMESA estará facultada para rechazarlo total o parcialmente, debiendo la Concesionaria subsanar los inconvenientes que este hecho motive, a su costo.

SEPTIMA - RESTRICCIONES A LA CIRCULACION.

A los efectos de no comprometer la seguridad en la circulación el tren deberá observar las limitaciones velocidad, peso por eje, longitud, y demás precauciones vigentes para cada sector de vía de FEMESA, valores que serán informados por FEMESA al Concesionario con 72 horas de anticipación a su establecimiento, salvo las que surjan por situaciones imprevistas, las que serán informadas en el menor tiempo posible.

FEMESA efectuará las tareas de conservación de la infraestructura de modo de mantener el tiempo de viaje entre los puntos extremos del recorrido en el área de su jurisdicción en el valor que estaba vigente con el Itinerario de Ferrocarriles Argentinos N 21, con las adecuaciones mínimas que fueran necesarias cuando ese objetivo requiriera llevar a cabo inversiones en reacondicionamiento, renovación o mejoramiento de dicha infraestructura.

Cuando éste fuera el caso, y dichas inversiones estuvieran previstas para años futuros, la Concesionaria aceptará las reducciones que no pudieran solucionarse por la conservación normal. Para el caso del servicio a Mar del Plata FEMESA garantizará el tiempo de viaje asignado a dichos trenes previsto en el itinerario N° 21, a partir del tercer año.

Cuando aquellas inversiones sean ejecutadas, la Concesionaria deberá efectuar la reprogramación de sus servicios por el tiempo que esa ejecución demande, y no tendrá en razón de ello derecho a compensación alguna si las obras se llevan a cabo en los plazos programados.

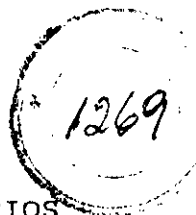
Todas las cuestiones que condicionen la seguridad de la operación y/o la operatividad de los trenes debe ser sometida a la Autoridad de Aplicación, con independencia que las partes tendrán derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas al momento de establecer las rutas y horarios de trenes respectivos.

M.E. O. y S.P. [Handwritten signature]

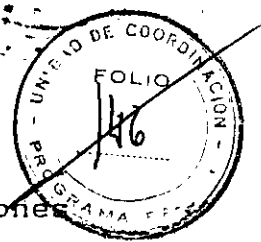
[Handwritten signature]

4 [Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ANEVA



OCTAVA- PROVISION DE PILOTO Y CUMPLIMIENTO DE HORARIOS

FEMESA será responsable de :

- a) Del despacho y circulación de los trenes
- b) Del cumplimiento de los horarios acordados en condiciones normales de circulación.
- c) De proveer los pilotos que haya acordado con la Concesionaria.

Si un tren de pasajeros circulara fuera de horario, FEMESA dirigirá la circulación del mismo procurando conciliar razonablemente con la del servicio suburbano. Si se tratara de un tren de auxilio que debe movilizarse en razón de un accidente se le dará prioridad.

NOVENA - MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

FEMESA empleará en el mantenimiento de la infraestructura, vías férreas e instalaciones complementarias a su cargo, una atención, seriedad, eficiencia y diligencia razonables.

FEMESA podrá mejorar, reubicar o desplazar sectores de sus líneas férreas e infraestructura, informando a la Concesionaria al respecto, y en lo que produzca alteraciones y/o cambios en las prestaciones de los servicios acordados entre las partes, sin que ello origine alteraciones en la normal actividad de la Concesionaria.

DECIMO - ACCIDENTES

Si los trenes de la Concesionaria se accidentaran o descarrilaran en la red de FEMESA, esta debera producir las comunicaciones y medidas correspondientes para la atención de las personas que hubieran resultado heridas en el accidente, como así también prestar el auxilio necesario para librar la vía y la remoción de los equipos de acuerdo a las normas vigentes. La operación de libranza de vía sera realizado en forma diligente y con adecuado grado de eficacia, realizando la operación lo mas rápido posible y de modo de producir el menor daño posible al material rodante. Para ello FEMESA estará facultada para actuar sobre los bienes de la Concesionaria.

FEMESA en todos los casos dará participación en tiempo y forma al Concesionario a efectos de determinar las causas de los accidentes.

Los procedimientos a seguir en los casos de accidentes contemplados en este artículo para la instrucción e investigación, serán propuestos por las partes, dentro de los 30 días de la toma de posesión por parte del Concesionario, a la decisión del Concedente.

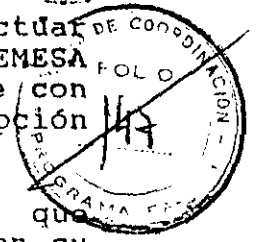
M.P.E. y O. y S. P.

DECIMO PRIMERA - DEMORA E INTERRUPCION DE LA CIRCULACION

12.1. En caso de demora o interrupción en la circulación, FEMESA deberá actuar con celeridad y diligencia, para reestablecerla y permitir el paso de los trenes de la Concesionaria. Cuando esas demoras o interrupciones fueran debido a un accidente, corte de suministro de energía desde la red eléctrica de servicio publico u



1270 / AIREX



otra causa ajena a FEMESA, la Concesionaria no podrá efectuar reclamos de ningún tipo ni ejercer ningún derecho legal contra FEMESA derivados de dicha interrupción o retrasos siempre que se actúe con la celeridad y diligencia necesarias para solucionar tal interrupción o retraso.

11.2. En caso de medidas de fuerza del personal de FEMESA que interrumpiera la circulación de los trenes de la Concesionaria en su red, FEMESA empeñará sus mejores esfuerzos, con la colaboración de la Concesionaria, para restablecer la circulación. Si no obstante los esfuerzos de FEMESA y la Concesionaria, se mantiene total o parcialmente la interrupción, la Concesionaria no podrá efectuar reclamos de ningún tipo ni ejercer ningún derecho legal contra FEMESA originados en dicha medida de fuerza.

Si debido a la acción de medidas de fuerza del personal de la Concesionaria es interrumpida o demorada la circulación de los trenes de FEMESA, esta estará facultada para realizar todas las acciones posibles y conducentes para liberar su red de la presencia de las formaciones del Concesionario involucradas en dicho conflicto gremial.

11.3. Si por causas imputables a la Concesionaria, se produjeran cancelaciones o demoras mayores a cinco (5) minutos en los trenes de FEMESA, aquella deberá abonar a FEMESA los valores indicados en 11.4.

Estos cargos solamente se aplicarán al tren o trenes cancelados o demorados en forma directa. Si la demora en trenes sucesivos se hubiera podido evitar con la cancelación de uno o más trenes, pero FEMESA por razones técnicas no la efectuara, el cargo se aplicara solo por los trenes cuya cancelación hubiera solucionado la demora.

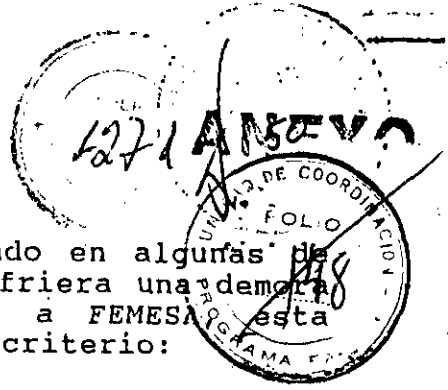
Los cargos contra la Concesionaria serán avalados con la documentación probatoria correspondiente, y la Concesionaria tendrá el derecho de apelar.

11.4. El cargo a aplicar por tren cancelado o demorado, sera el siguiente:

M.E. y O. y S.P.	Línea Roca:		
	servicios eléctricos	\$	300.-
	servicios diesel	\$	100.-
127	Línea San Martín	\$	350.-
	Línea Sarmiento:		
	servicios eléctricos	\$	475.-
	servicios diesel	\$	60.-
	Línea Urquiza:	\$	150.-
	Línea Mitre		
	servicios eléctricos	\$	90.-
	servicios diesel	\$	60.-

Estos valores, que representan el ingreso medio ponderado mensual de los trenes según tipo de servicio, podran ser renegociados con los futuros concesionarios de la red de FEMESA.

Handwritten signatures and a large scribble at the bottom of the page.



11.5.-Cuando un tren de la Concesionaria, circulando en algunas de las rutas diagramadas dentro del área de FEMESA sufriera una demora en su llegada a destino, por causas atribuibles a FEMESA, esta abonara un cargo al Concesionario con el siguiente criterio:

Trenes de pasajeros interurbanos:

- a) hasta quince (15) minutos, sin cargo.
- b) mayor de quince minutos, valores similares a los establecidos en el punto 11.4.

Trenes de carga:

Cuando habiendo la Concesionaria solicitado el ingreso de un tren de carga a la zona bajo control de FEMESA, en alguna de las rutas diagramadas, por causas atribuibles a FEMESA el tren sufriera demoras en su llegada a destino superior a los sesenta (60) minutos, esta abonara un cargo que incluire las mayores erogaciones del personal del personal del tren de la Concesionaria.

DECIMOTERCERA - CARGOS INTEREMPRESAS

La Concesionaria abonará, en concepto de derecho de uso, una tasa por kilómetro recorrido sobre las líneas de FEMESA, cuyos valores son los siguientes:

Trenes de pasajeros con locomotora y coches, o coche motor y acoplados, y formaciones de vacíos:

Todos los trenes 1.20.- \$/tren.kilómetro.

Para las locomotoras livianas de los servicios de pasajeros y de cargas, solas o acopladas:

M.E. y O.y S.P.
127

Por una locomotora sola o por un grupo acoplado de hasta tres unidades 1.00.-\$/tren.kilómetro

Trenes de carga:

- En horario nocturno 1.10.- \$/tren.kilometro
- En horario diurno 4.50.- \$/tren.kilometro

El periodo nocturno al que se alude en relación con los trenes de carga, se extiende entre las ventidos (22) horas y las cinco (5) horas del día siguiente.

Este peaje incluye todos los gastos en que incurre FEMESA (operaciones, comunicaciones, mantenimiento de la red, etc.), y excluye la prestación del servicio de pilotaje.

Este precio se aplicará a aquellos trenes de la Concesionaria, que circulen con su tripulación debidamente habilitada.

Las partes acordarán oportunamente los cargos correspondientes a servicios adicionales, auxilio, etc.

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



1272 ANEXO

DECIMOTERCERA - PROVISION DE PILOTO

13.1 El valor de este servicio se regulará en función de las horas piloto asignada a cada viaje o recorrido y el valor horario del pilotaje.

Las prestaciones serán liquidadas por las horas reales utilizadas quedando por lo tanto todas las ausencias a cargo de la empresa que provee el personal. Serán consideradas horas trabajadas por el piloto, todos los tiempos de espera en la toma del servicio atribuibles a incumplimientos de horarios o de otras razones del Concesionario.

Para la determinación del valor horario aplicable a cada especialidad, se considerara el sueldo mensual que por todo concepto percibe cada empleado (sin viáticos) y las horas/mes establecidas en las disposiciones convencionales vigentes.

Ademas, se incluire un factor de corrección, que cubrira las cargas sociales vigentes, el pago de premios y/o gratificaciones y los gastos generales. Se adicionara ademas, una hora normal trabajada a cada uno de los servicios solicitados, para cubrir los tiempos de viaje fuera de servicio, para llegar al lugar de toma y entrega del servicio contratado.

De esta manera la liquidación será:

$$\text{Hora normal trabajada} = \frac{S * K}{N}$$

- S: sueldo normal
- K: factor de corrección
- N: Horas / mes

FEMESA organizará el servicio de pilotaje de forma tal que los tráficos no requieran de horas extras del personal, salvo por demoras imputables a la Concesionaria.

Cuando la prestación se cumpla utilizando horas extras del personal suministrado, el valor horario se incrementara en correspondencia con las disposiciones convencionales vigentes, con un incremento del 10% que considera los gastos de administración incurridos.

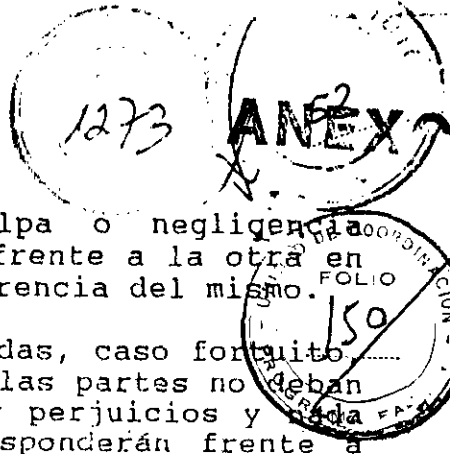
13.2. Los tiempos de marcha correspondientes a los principales servicios de pilotaje serán acordados por las partes antes de la toma de posesión, y en ocasión de cada cambio de horarios que tengan lugar, serán acordados en oportunidad de la asignación de las rutas.

DECIMOCUARTA - RESPONSABILIDAD

14.1.- Cada parte deberá responder frente a la otra, al Concedente y terceros por los daños y perjuicios que cause, en el caso de accidentes ocasionados por su culpa o negligencia, la de sus empleados o la de terceros por quienes deba responder, así como por las cosas de las que se sirve o tiene a su cuidado en los términos del Art.1113 del Código Civil.

E. y
S.P.
127

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



14.2. En caso de accidente resultante de culpa o negligencia concurrente de ambas partes, cada una responderá frente a la otra en forma proporcional a su responsabilidad en la ocurrencia del mismo.

14.3. Si el accidente derivara de causas desconocidas, caso fortuito, fuerza mayor o del hecho de terceros por quienes las partes no deban responder, cada una soportará sus propios daños y perjuicios y podrá reclamar de la otra. En estos casos, responderán frente a terceros por partes iguales. Conforme lo expuesto las partes no podran invocar una contra otra responsabilidad objetiva derivada del riesgo de las cosas.

DECIMOQUINTA - ARBITRAJE

Para la eventualidad de controversia entre las partes en relación con este convenio, las partes podrán recurrir a arbitraje sometiendo el conflicto a la desición de la Comisión Nacional de Regulación Ferroviaria, creada por Decreto 2339/92, conforme el procedimiento que al efecto se establezca. Hasta tanto no entre en funcionamiento dicha Comisión, el arbitraje podra realizarse bajos los términos establecidos en los artículos 736 a 765 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. El arbitraje será realizado en la Ciudad de Buenos Aires. Cada parte designará un arbitro y estos designarán un árbitro tercero y, si en el plazo de 20 días estos no lo hubieran designado, deberán requerir tal nombramiento del presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal. En lo demás, regirán los artículos pertinentes del citado Código.

DECIMOSEXTA - DEFENSA EN JUICIO

Para los casos en que una de las partes resulte demandada como consecuencia de los hechos mencionados en la cláusula Decimocuarta, deberá citar a la otra a fin de integrar la litis en calidad de terceros, en los términos establecidos en el artículo 94 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. En caso de incumplirse dicha obligación, la parte incumplidora no podrá reclamar a la otra ninguna suma resultante o que surja como consecuencia de dicho proceso judicial.

DECIMOSEPTIMA - SISTEMA DE CANCELACION DE PRESTACIONES

M.E. C.y.S.

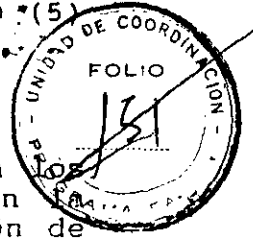
FEMESA facturará a la Concesionaria los cargos correspondientes por los servicios prestados en forma mensual. El pago de dichas facturas será efectivo a los diez (10) días de la fecha de presentación de cada factura.

La Concesionaria podrá observar la factura dentro de los cinco (5) días hábiles de su presentación, y en caso de existir diferencias se cancelará el importe no objetado en la fecha arriba indicada.

Las diferencias deberán ser resueltas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and a scribble on the right.

1274 ANEXO



El pago de las diferencias se hará efectivo dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes.

DECIMOCTAVA - MORA EN PAGO DE PRESTACIONES

El valor de las prestaciones no canceladas por las empresas en los términos estipulados, así como los créditos por diferencias en liquidación de prestaciones, será incrementado por la aplicación de intereses sobre las sumas adeudadas, a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos a TREINTA (30) días, vigente al cierre de las operaciones del día anterior, y por el término comprendido entre la fecha en que hubiera debido pagarse la factura y la del día en que su pago fuera puesto a disposición del acreedor.

El no pago sucesivo de tres facturas será causal suficiente para que FEMESA, dando información fehaciente a la Autoridad de Aplicación, no le conceda vía libre o autorización del uso de la vía, previa intimación documentada.

DECIMONOVENA - INFORMACION

Los registros estadísticos y otras informaciones de las partes que estén relacionada con la materia de este Convenio, deberán estar disponibles para los representantes de la otra parte.

VIGESIMO - TRANSFERENCIA DEL CONVENIO - MODIFICACIONES

20.1.- FEMESA transferira los derechos y obligaciones resultantes de este Convenio, a las sociedades concesionarias adjudicatarias de la Licitación de los Servicio Ferroviarios de Pasajeros del Area Metropolitana de Buenos Aires, quiénes deberan asumir todas las obligaciones y derechos de FEMESA frente a la Concesionaria.

20.2.-Las partes, a solicitud de una de ellas deberan renegociar este convenio dentro de los 90 días posteriores a la Toma de Posesión por parte del Concesionario de FEMESA, del sector que corresponda según los casos mientras no se llegue al acuerdo mantendra su vigencia el presente convenio. En caso de discrepancia se aplicará el articulo 15 Arbitraje.

En caso de así requerirlo ambas partes, la Autoridad de Aplicación propondra a las mismas, pautas de acuerdo para el futuro convenio.

M.E. VIGESIMO PRIMERA - VIGENCIA Y EXTINCION C. y S.P.

Este convenio entrara en vigencia en la fecha de toma de posesión por la Concesionaria y su duración se extenderá hasta que se ponga en vigencia el nuevo acuerdo al que las partes pueden arribar de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20, salvo que estas optaren por la continuidad del presente.

En caso de divergencias, podran solucionarlas de acuerdo a lo lo previsto en el Artículo 15 del presente Convenio.

Handwritten signature and scribbles on the left side of the page.

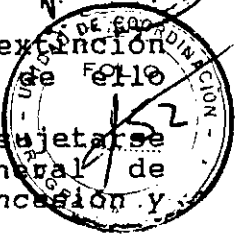
Large handwritten scribble or signature in the center-bottom area.

Handwritten mark or signature on the right side of the page.



1275

ANEXO



El presente Convenio se resolverá en caso de rescisión o extinción por cualquier causa del Convenio de Concesión, sin que derive costo alguno para cualquiera de las partes. La aplicación de las cláusulas del presente Convenio deberá sujetarse a lo normado por la Ley Nº 2873, el Reglamento General de Ferrocarriles, el Pliego de la Licitación, el Contrato de Concesión y los reglamentos Operativos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y uno para el M.E.O. y S.P., en la Ciudad de Buenos Aires a los..... días del mes de..... de 1993.

ee ll

[Handwritten signature]

M.E. y C.y.S.P. 127

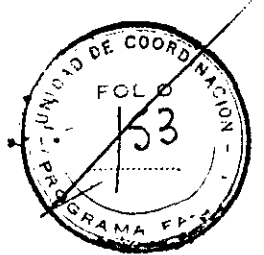
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO III/5

REGIMEN DE COMPENSACION ENTRE EMPRESAS.

El presente Anexo fija las pautas generales y valores de referencia de aquéllos servicios que el Concesionario pueda prestar, o recibir de terceros operadores, como partes interesadas en las cuestiones objeto de tratamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 6.3. del Contrato de Concesión, que no hubieran sido objeto de convenio o que no estuvieran expresamente determinados en los convenios específicos suscriptos por el Concesionario o transferidos a éste.

La Aplicación de las cláusulas del convenio ó acuerdos deberán ajustarse a lo normado por la ley 2873, el Reglamento general de Ferrocarriles, el Pliego de Licitación y el Contrato de Concesión y las reglamentaciones operativas de ambas partes, cada una en su jurisdicción aprobadas por la Autoridad de Aplicación.

1) PRINCIPIOS GENERALES.

Las partes están facultadas para convenir libremente los términos de la relación contractual y las modificaciones a los acuerdos vigentes, estando el presente sólo destinado a regir supletoriamente dicha relación, ya sea ante la ausencia de una norma expresa en los convenios suscriptos o ante la falta de un convenio expreso en prestaciones esporádicas u ocasionales.

Las partes interesadas procurarán dar solución a cualquier diferendo que se suscite entre ellas, recurriendo de no arribar a un acuerdo, al procedimiento de arbitraje previsto por el artículo 21 del Contrato de Concesión.

2) PRESTACION EXCEPCIONAL DE PERSONAL

En casos excepcionales, las partes podrán solicitarse mutuamente prestaciones de personal. Sin embargo, las partes no tienen obligación de satisfacer tal requerimiento si no disponen del personal necesario o si la atención de la solicitud implica resentir sus propias actividades.

Dichas prestaciones de personal se requerirán en forma expresa, indicándose la especialidad del personal solicitado correspondiente a la empresa a la cual pertenece el mismo.

Todo personal que brinde una prestación deberá pertenecer al elenco permanente de la parte que la realiza y

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

Handwritten box containing the number 127 and the text 'C. y C. y S. P.'



estar calificado para las funciones a desempeñar. Esta parte será responsable de todas las consecuencias emanadas de la relación laboral y, en tal carácter, deberá afrontar todo reclamo derivado de la misma.

La responsabilidad técnica respecto de las tareas realizadas estará a cargo de la empresa que solicita los servicios.

Las prestaciones serán liquidadas por las horas realmente trabajadas, a las que se adicionarán las insumidas por traslado, si la tarea se hubiera efectuado fuera del lugar habitual de trabajo. Todas las ausencias, licencias, justificaciones, franquicias o compensaciones serán a cargo de la empresa que provee el personal.

Para la determinación del valor horario de cada especialidad, se considerará el sueldo mensual, que por todo concepto percibe cada empleado (que no incluye viáticos) y las horas/mes establecidas en las disposiciones convencionales vigentes.

Además se incluirá un factor de corrección, que cubrirá las cargas sociales vigentes, pago de premios y/o gratificaciones, gastos de movilidad, gastos generales, de administración y un beneficio razonable por la prestación.

De esta manera la liquidación será:

Hora normal trabajada:

$$\frac{S \cdot K}{N}$$

Signado: S: sueldo mensual
K: factor de corrección
N: horas/mes

Quando la prestación se cumpla utilizando horas extras del personal suministrado, dicho valor horario se incrementará en correspondencia con las disposiciones convencionales vigentes, para el personal cedido a la otra parte.

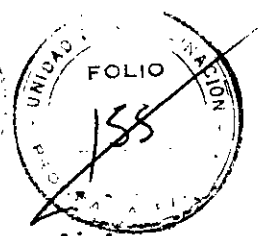
Quando la prestación requiera que el personal se desplace fuera de su área de residencia, el cargo incluirá los viáticos liquidados, según las disposiciones convencionales vigentes. Dicho cargo por la prestación se incrementará en una alícuota que considere los gastos en administración incurridos.

3) AUXILIO Y REMOCION DE EQUIPOS

El auxilio y la remoción de equipos que obstruyan las vías del área de la Concesión, será efectuado por el

M.E. y C. y S.P.
127

2



Concesionario.

Los servicios de auxilio y remoción de equipos se liquidarán en función del personal asignado a la prestación del servicio y al costo de utilización de los equipos necesarios incluyendo el traslado de éstos.

Los costos así calculados serán incrementados en un porcentaje a convenir, con el objeto de ponderar el carácter de emergencia que importan estos servicios, ya que obliga a la empresa prestataria a disponer personal y equipos de la forma más expeditiva posible.

En caso de que el servicio de auxilio requiera de equipos y/o personal del que no dispone el Concesionario, éste contratará a terceros y el gasto que esto demande será reembolsado por el tercer operador.

4) COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

El Concesionario y el tercer operador podrán convenir la carga de combustibles y lubricantes para las locomotoras de éste último utilizando para ello los lugares que el Concesionario tenga habilitados dentro del área de la Concesión.

La liquidación de este servicio se hará de acuerdo al consumo y al costo del combustible y/o lubricantes para la empresa proveedora al momento de facturación, incrementado en una alícuota en concepto de manipuleo y gastos de administración.

5) ALISTAMIENTO Y REPARACIÓN ACCIDENTAL Y DE EMERGENCIA DEL MATERIAL RODANTE

El Concesionario podrá brindar los servicios de alistamiento y reparación accidental y de emergencia del material rodante. En todos los casos, las tareas se limitarán a aquéllas que permitan al material rodante continuar viaje.

En estos casos la liquidación se hará teniendo en cuenta las horas-hombre reales trabajadas (de acuerdo al punto dos del presente), el costo de los repuestos, materiales y/o subcontratos incluidos en la prestación y, de ser el caso, uso de taller si lo hubiera y el costo de alquiler de los equipos utilizados en el servicio, incrementando en una alícuota en concepto de gastos generales, de administración y un beneficio por la prestación.

Si la reparación la efectuara personal del tercer operador en vías del Concesionario asignadas para ese fin, sólo se facturará el estacionamiento del material intervenido, de acuerdo al punto 7.2.

M.E. y
C. y S.P.
127



6) ATENCIÓN A TRENES DE PASAJEROS INTERURBANOS O DE CARGA

Si el tercer operador solicitara atenciones adicionales a aquéllas expresamente contempladas y cubiertas por el valor del peaje y/o acordadas en los Convenios de Circulación (como maniobras, atención en estaciones, etc.), las mismas serán acordadas por las partes bajo adecuados parámetros de razonabilidad y proporcionalidad de las prestaciones.

7) OTROS

7.1. Provisión de tracción

Las partes podrán solicitarse la provisión de tracción. El requerimiento podrá ser diario u horario. Cuando éste requerimiento sea programado, el valor de la misma se acordará entre las partes, para el caso de urgencias el precio será incrementado en un valor a convenir.

El valor de esta provisión comprenderá los costos por mantenimiento y alistamiento de la locomotora a suministrar, y no incluirá los costos de tripulación, combustibles y lubricantes, uso de la vía y despacho y control de circulación del tren, que se facturará por separado.

7.2. Estacionamiento

El valor del estacionamiento de locomotoras, coches y/o vagones en estaciones, desvíos o playas a cargo del Concesionario será previamente acordado por las partes.

En estaciones, desvíos o playas, la responsabilidad y custodia del material rodante corresponde al titular de aquéllos. La custodia, en caso de convenirse, se facturará por separado.

7.3 Maniobras de vehículos

Cuando un tren de terceros operadores llegue a una playa o estación que esté a cargo del Concesionario, conduciendo tráfico y/o coches o vagones vacíos que se intercambiaran en ese lugar, el costo de las maniobras correspondientes será compensado al Concesionario de conformidad al valor acordado entre las partes.

8) CIRCULACION DE TRENES

Para la circulación de trenes de carga y pasajeros de terceros operadores sobre las vías del Concesionario, con quienes no se hubieran efectuado convenios específicos a la fecha del presente Contrato de Concesión, se ajustará a lo establecido en el artículo 6.3 del mismo.

M.E. y
C. y S.P.
127

4



9) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

En aquéllos rubros que sea de aplicación el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá incrementarse el valor de la factura por la correspondiente alícuota.

10) SISTEMA DE CANCELACION DE PRESTACIONES

Los cargos correspondientes a los servicios prestados serán facturados en forma mensual.

El pago de dichas facturas se hará efectivo a los diez (10) días de la fecha de presentación de cada factura.

Las partes podrán observar las facturas dentro de los cinco (5) días hábiles de su presentación, y en caso de existir diferencias se cancelará el importe no objetado en la fecha arriba indicada.

Las diferencias serán resueltas dentro de los cinco (5) días hábiles, contados desde el momento de la comunicación a la otra parte de la diferencia planteada.

El pago de las diferencias se hará efectivo dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su resolución.

11) MORA EN PAGO DE PRESTACIONES

El valor de las prestaciones no canceladas en los términos estipulados, así como los créditos por diferencias en la liquidación de prestaciones, será incrementado por la aplicación de intereses sobre las sumas adeudadas, a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos a TREINTA (30) días, vigente al cierre de las operaciones del día anterior, y por el término comprendido entre la fecha en que hubiera debido pagarse la factura y la del día en que su pago fuera puesto a disposición del acreedor más los gastos efectivamente incurridos.

El reclamo se concretará mediante la presentación de una factura cuya cancelación el deudor deberá efectuar en un plazo no mayor de DIEZ (10) días a partir de la fecha de su presentación.

12) REGISTROS ESTADISTICOS

Los registros estadísticos y otras informaciones de las partes, que estén relacionados con la materia de los convenios o acuerdos establecidos, deberán estar disponibles para los representantes de la otra parte.

M.E. y
C. y S.P.
127

5
[Handwritten signatures and scribbles]



13) TRANSFERENCIA DE CONVENIOS O ACUERDOS

Si se modificara el status quo de cualquiera de las partes, los convenios o acuerdos (los derechos y obligaciones emergentes) alcanzados entre las mismas podrán ser transferidos a la nueva sociedad, quedando abierta la posibilidad de renegociar los términos de los mismos.

E. y C. y S. P.
127

M.E. Y
C.Y.S.P.
127

GRUPO DE SERVICIOS ✓

ANEXO IV

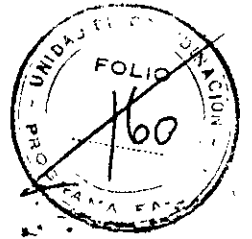
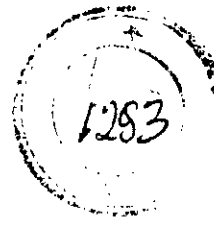
CUADRO DE TARIFAS (en pesos)

ESTACIONES	RETIRO	PALERMO	CHACARITA	LA PATERNA	VILLA DEL P	DEVOTO	SAENZ PEÑ	SANTOS LU	CASEROS	EL PALOMA	HURLINGAM	WILLIAM C.	TTE GRAL RE	MUÑIZ	SAN MIGUEL	JOSE C. PAZ	PTE DERQUI	VILLA ASTO	PILAR	
RETIRO	-																			
PALERMO	0.28	-																		
CHACARITA	0.28	0.28	-																	
LA PATERNA	0.28	0.28	0.28	-																
VILLA DEL PARQ	0.41	0.28	0.28	0.28	-															
DEVOTO	0.41	0.28	0.28	0.28	0.28	-														
SAENZ PEÑA	0.41	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	-													
SANTOS LUGAR	0.41	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	-												
CASEROS	0.41	0.41	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	-											
EL PALOMAR	0.56	0.41	0.41	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	-										
HURLINGAM	0.56	0.56	0.41	0.41	0.41	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	-									
WILLIAM C. MOR	0.71	0.56	0.56	0.41	0.41	0.41	0.41	0.28	0.28	0.28	0.28	-								
TTE GRAL RICCH	0.71	0.56	0.56	0.56	0.41	0.41	0.41	0.41	0.41	0.28	0.28	0.28	-							
MUÑIZ	0.71	0.56	0.56	0.56	0.56	0.41	0.41	0.41	0.41	0.28	0.28	0.28	0.28	-						
SAN MIGUEL	0.71	0.71	0.56	0.56	0.56	0.56	0.41	0.41	0.41	0.41	0.28	0.28	0.28	0.28	-					
JOSE C. PAZ	0.88	0.71	0.71	0.71	0.56	0.56	0.56	0.56	0.56	0.41	0.41	0.28	0.28	0.28	0.28	-				
PTE DERQUI	1.05	0.88	0.88	0.88	0.71	0.71	0.71	0.71	0.71	0.56	0.56	0.41	0.41	0.41	0.41	0.28	-			
VILLA ASTOLFI	1.24	1.05	0.88	0.88	0.88	0.88	0.71	0.71	0.71	0.71	0.56	0.56	0.56	0.41	0.41	0.41	0.28	-		
PILAR	1.24	1.05	1.05	1.05	0.88	0.88	0.88	0.88	0.71	0.71	0.71	0.56	0.56	0.56	0.41	0.41	0.28	0.28	-	

SECRETARÍA GENERAL
DEL GOBIERNO NOROCCIDENTAL

1982

SECRETARÍA GENERAL
DEL GOBIERNO NOROCCIDENTAL



GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO V

TARIFAS ESPECIALES, FRANQUICIAS Y MULTAS

I. TARIFAS ESPECIALES Y FRANQUICIAS

Las tarifas especiales y franquicias vigentes, que deberán ser aplicadas por el Concesionario, son las que corresponden a las leyes, decretos y resoluciones que a continuación se indican:

- a) Leyes 23673 y 23805

Resolución S.T. Nº 2

Anexo Resolución S.T. Nº 2

Los boletos mensuales estudiantiles se venderán en la terminal de la línea, del día 1 al día 5 de cada mes, y serán válidos hasta el día 6 del mes siguiente.

- b) Decreto Nº 1500

- c) Resolución M.O. y S.P. Nº 533/83

- d) Decreto 824/89

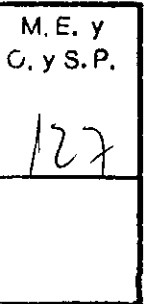
Se permitirá el viaje libre de cargo a las personas jubiladas y pensionadas que perciban el haber jubilatorio mínimo.

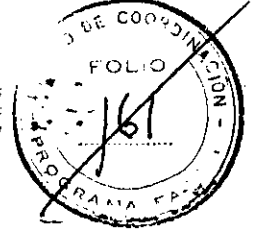
Esta franquicia se extenderá en los siguientes horarios:

Lunes a Viernes.	9 a 17 horas
	21 a 4 horas

Sábados, Domingos y Feriados: Sin restricción de horarios.

- e) Viaje gratuito de personal policial en servicio.





II. MULTAS:

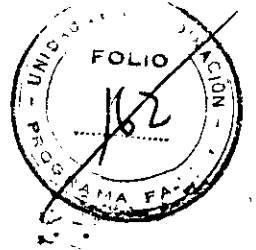
El pasajero que haya realizado o se encuentre realizando un viaje sin su correspondiente boleto o abono o con un boleto o abono vencido, será pasible de una multa equivalente a \$ 5 (cinco pesos), que contemple los conceptos de boleto y penalización.

El pasajero que haya realizado o se encuentre realizando un viaje con un boleto o abono de un valor inferior al que le correspondiera, será pasible de una multa equivalente a \$ 3 (tres pesos), que contemple los conceptos de diferencia de tarifa del boleto y penalización.

- 1) Los mencionados valores experimentarán iguales variaciones porcentuales que el valor del boleto de primera sección.

[Handwritten signatures and initials]

E. y C. y S. P.
127



GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO VI

INDICES DE CALIDAD DEL SERVICIO

1. Indice Global de Calidad del Servicio

Para el servicio Retiro - José C. Paz - Pilar, la Autoridad de Aplicación computará mensualmente el **Indice Global de Calidad del Servicio**, en la siguiente forma:

$$IG = 0,20 \times ICD + 0,10 \times IVC + 0,20 \times IF + 0,25 \times IC + 0,25 \times IP$$

IG = índice global de calidad del servicio para un mes de la Concesión.

ICD = **índice de coches despachados**, promedio de los valores diarios alcanzados por el Concesionario los días hábiles dentro del mes, del índice de coches despachados definido en la sección 2 más abajo.

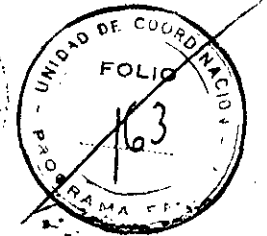
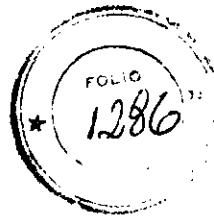
IVC = **índice de velocidad comercial**, valor correspondiente a la programación vigente del Concesionario durante dicho mes de la Concesión, del índice de velocidad comercial definido en la sección 3 más abajo.

IF = **índice de frecuencia**, valor correspondiente a la programación vigente del Concesionario durante dicho mes de la Concesión, del índice de frecuencia definido en la sección 4 más abajo.

IC = **índice de cumplimiento del servicio**, promedio de los valores diarios alcanzados por el Concesionario durante dicho mes de la Concesión, del índice de cumplimiento del servicio definido en la sección 5 más abajo.

M.É. y O. y S.P.
127

[Handwritten signatures and initials]



IP = índice de puntualidad, promedio de los valores diarios alcanzados por el Concesionario durante dicho mes de la Concesión, del índice de puntualidad definido en la sección 6 más abajo.

Los índices de coches despachados, de cumplimiento y de puntualidad se calcularán en forma diaria (el índice de coches despachados se calculará sólo para los días hábiles), mientras que los índices de velocidad comercial y de frecuencia se calcularán cada vez que se modifique la programación (por ejemplo una vez al año).

2. Índice de cantidad de coches despachados

El "índice de coches despachados" se determinará diariamente para el servicio Retiro - José C. Paz - Pilar, con la fórmula siguiente:

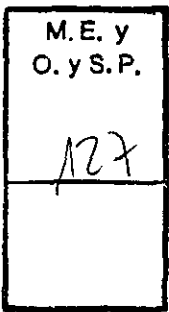
$$ICD_i = \frac{CDHPM_i + CDHPT_i}{CPHPM_i + CPHPT_i}$$

Donde:

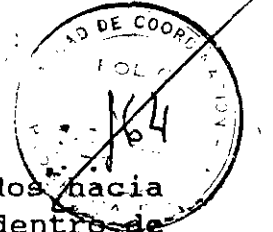
ICD_i : índice de cantidad de coches despachados, del día i de un año de la Concesión.

CDHPM_i : cantidad real total de coches despachados hacia Retiro en un lapso de 4 (CUATRO) horas dentro de la franja horaria pico de la mañana, del día i de dicho año.

CDHPT_i : cantidad real total de coches despachados desde Retiro en un lapso de 4 (CUATRO) horas dentro de la franja horaria pico de la tarde, del mismo día i de dicho año.



[Handwritten signatures and marks]



CPHPM_i : cantidad programada de coches despachados hacia Retiro en un lapso de 4 (CUATRO) horas dentro de la franja horaria pico de la mañana, del año 1, según la especificación del Anexo VI Adjunto "A".

CPHPT_i : cantidad programada de coches despachados desde Retiro en un lapso de 4 (CUATRO) horas dentro de la franja horaria pico de la tarde, del año 1, según la especificación del Anexo VI Adjunto "A".

Para el cálculo de este índice, sólo se considerarán los trenes reales despachados los días laborables, desde o hacia Retiro, que hayan sido programados por el Concesionario dentro del lapso de 4 (CUATRO) horas de cada franja horaria pico. El lapso de cuatro horas será establecido de común acuerdo entre la Autoridad de Aplicación y el Concesionario cada vez que cambie la programación. Se considerarán en conjunto los trenes con cabecera en José C.Paz y en Pilar.

En el cómputo no se considerarán los trenes programados que no hayan sido despachados por causas de fuerza mayor, a sólo criterio de la Autoridad de Aplicación.

3. Indice de velocidad comercial

El "índice de velocidad comercial" se determinará con la fórmula siguiente:

$$IVC = \sum_j a_j \frac{TVR_j}{TVH_j}$$

Donde :

IVC : índice de velocidad comercial para la programación del servicio vigente en un mes de la Concesión.

TVR_j : tiempo de viaje de referencia (de un mes del año 1), que se especifica en el Anexo VI Adjunto "A",

M.E. y O. y S.P.
127

[Handwritten signatures and marks]

3



para el tren tipo j, con parada en todas las estaciones.

- TVH_j : tiempo de viaje según la programación u horario vigente de un mes de la Concesión, para el tren tipo j, con parada en todas las estaciones.
- a_j : peso relativo que tiene en la programación del mes el tren tipo j (cantidad total semanal de trenes tipo j, dividido cantidad total semanal de trenes programados).

Los "trenes tipo" son los que se indican a continuación:

- Retiro - J. C. Paz, sentido ascendente.
- Retiro - J. C. Paz, sentido descendente.
- Retiro - Pilar, sentido ascendente.
- Retiro - Pilar, sentido descendente.

Cuando la programación cambie en un día intermedio del mes, el índice final será el promedio ponderado de los valores antes y después del cambio.

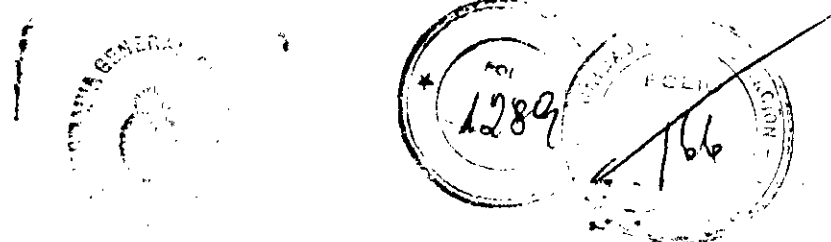
El Concesionario deberá prestar el servicio manteniendo el tiempo de viaje para los diferentes "servicios" y "trenes tipo" que como valor máximo se indican en el Anexo XVII del Pliego de Condiciones Particulares. Dicho tiempo de viaje podrá incrementarse temporariamente durante la realización de trabajos y obras en la vía, obras de arte, señalamiento o pasos a nivel, así como con motivo de obras en general que sean contiguas o que crucen la zona de vía, en todos los casos con acuerdo de la Autoridad de Aplicación.

En el momento que el Concesionario introdujera trenes tipo con un régimen de paradas distinto al especificado en el Anexo XIV/1, la Autoridad de Aplicación determinará cual será el tiempo de viaje de referencia que corresponderá a los nuevos tipos de tren.

4. Índice de frecuencia del servicio

El "índice de frecuencia del servicio" se determinará con las fórmulas siguientes, cada vez que cambie la programación:

M.E. y
C. y S.P.
127



$$IF = \sum_k b_k \left(\frac{1}{2} \frac{IMAR_k}{IMAH_k} + \frac{1}{2} \frac{IMDR_k}{IMDH_k} \right)$$

$$IMAH_k = \frac{THSA_k}{TTPA_k - 1} 60$$

$$IMDH_k = \frac{THSD_k}{TTPD_k - 1} 60$$

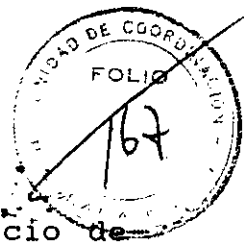
Donde :

- IF : índice de frecuencia del servicio, para la programación vigente en un mes de la Concesión.
- IMAR_k : intervalo medio diario de referencia (de un mes del año 1), en minutos, durante el día de que se trate, entre los trenes ascendentes con parada en la estación k, según se especifica en el Anexo VI Adjunto "A".
- IMDR_k : intervalo medio diario de referencia (de un mes del año 1), en minutos, durante el día de que se trate, entre los trenes descendentes con parada en la estación k, según se especifica en el Anexo VI Adjunto "A".
- IMAH_k : intervalo medio diario de un mes de la concesión, en minutos, durante el mismo día, entre los trenes ascendentes con parada en la estación k, según la programación u horario vigente de dicho año.
- IMDH_k : intervalo medio diario de un mes de la concesión, en minutos, durante el mismo día, entre los trenes descendentes con parada en la estación k, según la programación u horario vigente de dicho año.

M.E. y C. y S. P.
127

[Handwritten signatures and scribbles]

5



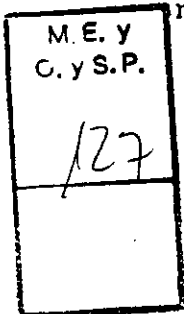
- THSA_k : cantidad total diaria de horas de servicio de trenes ascendentes entre el primero y el último tren que para en la estación k, según la programación u horario vigente de dicho año.
- THSD_k : cantidad total diaria de horas de servicio de trenes descendentes entre el primero y el último tren que para en la estación k, según la programación u horario vigente de dicho año.
- TTPA_k : cantidad total diaria de trenes ascendentes con parada en la estación k, según la programación u horario vigente de dicho año.
- TTPD_k : cantidad total diaria de trenes descendentes con parada en la estación k, según la programación u horario vigente de dicho año.
- b_k : peso correspondiente a la estación k, especificado en el Anexo VI Adjunto "B".

Se obtendrá con dicha fórmula el índice correspondiente a los días hábiles, sábados y domingos, usando como intervalos de referencia los indicados en el Anexo VI Adjunto "A", y se efectuará el promedio ponderado (los pesos relativos son: días hábiles 5; sábados 1; domingos 1).

Cuando la programación cambie en un día intermedio del mes, el índice final será el promedio ponderado de los valores antes y después del cambio.

5. Índice de cumplimiento del servicio programado

El "índice de cumplimiento del servicio programado" se determinará para cada día con la fórmula siguiente:



$$IC_i = \frac{NTH_i - NTA_i}{NTH_i \times K_{ci} / 100}$$

Donde:

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



- IC_i : índice de cumplimiento del servicio para el día i de un mes de la Concesión.
- NTA_i : cantidad de trenes anulados o cancelados del mismo día i.
- NTH_i : cantidad de trenes programados del mismo día i.
- K_{ei} : cumplimiento del servicio especificado para un mes del año 1, en porcentaje, especificado en el Anexo VI Adjunto "A".

Se considerará que un tren ha corrido cuando ha completado su recorrido programado. Un tren cancelado sin haber completado su recorrido, no será computado como tren corrido.

Quedan excluidos del cálculo del índice los trenes de coches vacíos, los trenes exclusivamente recaudadores y otros que no ofrecen servicio público.

En el cómputo no se considerarán los trenes programados que hayan sido cancelados por causas de fuerza mayor, a sólo criterio de la Autoridad de Aplicación.

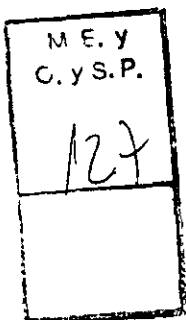
6. Índice de puntualidad

El "índice de puntualidad" se determinará para cada día con la fórmula siguiente:

$$IP_i = \frac{NTP_i}{NTC_i \times K_{p1} / 100}$$

Donde :

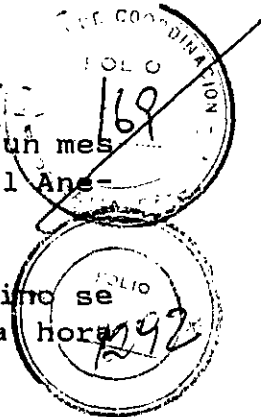
- IP_i : índice de puntualidad del día i de un mes de la Concesión.
- NTP_i : cantidad de trenes puntuales del mismo día i.
- NTC_i : cantidad de trenes corridos del mismo día i.



Grupo de Servicios 5
Anexo VI



K_{pl} : puntualidad del servicio especificado para un mes del año 1, en porcentaje, especificado en el Anexo VI Adjunto "A".



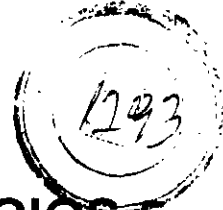
Un tren se considerará no puntual cuando su arribo a destino se produzca después de cinco (5) minutos más tarde que la hora programada de llegada.

En el cómputo no se considerarán los trenes corridos que hayan sido impuntuales por causas de fuerza mayor, a sólo criterio de la Autoridad de Aplicación.

[Handwritten signatures and initials]

M.E. y
C. y S.P.
127

[Handwritten mark]



GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO VI ADJUNTO "A"

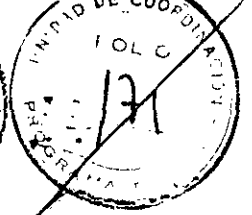
Valores de Referencia (año 1) para el cálculo del Índice de Calidad

	RETIRO PILAR	Observaciones
Coches despachados (ICD)		
Periodo pico matinal (4 horas)	108 coches	Coches despachados hacia Retiro desde J. C. Paz y Pilar.
Periodo pico tarde (4 horas)	108 coches	Coches despachados desde Retiro hacia J. C. Paz y Pilar.
Tiempo de viaje (IVC)		
Retiro - J. C. Paz (Asc.)	73 min.	Tren parando en todas.
Retiro - J. C. Paz (Desc.)	74 min.	Tren parando en todas.
Retiro - Pilar (Asc.)	91 min.	Tren parando en todas.
Retiro - Pilar (Desc.)	91 min.	Tren parando en todas.
Frecuencia (IF)		
Estaciones de Retiro a J. C. Paz		Los pesos relativos se encuentran en el Anexo VI Adjunto B
Sentido: Ascendente		
Hábiles	17.22 min.	
Sábados	18.75 min.	
Domingos	36.55 min.	
Sentido: Descendente		
Hábiles	17.65 min.	
Sábados	17.91 min.	
Domingos	35.17 min.	
Estaciones de Pte. Derqui a Pilar		
Sentido: Ascendente		
Hábiles	40.00 min.	
Sábados	40.00 min.	
Domingos	46.09 min.	
Sentido: Descendente		
Hábiles	40.00 min.	
Sábados	40.00 min.	
Domingos	44.35 min.	
Cumplimiento (IC)		
		90 %
Puntualidad (IP)		
		90 %

Nota: Para la ponderación de la frecuencia se consideran 5 días hábiles, 1 sábado y 1 domingo por semana.

M. E. y
C. y S. P.
127

[Handwritten signatures and initials]



Grupo de servicios 5
Anexo VI

GRUPO DE SERVICIOS 5

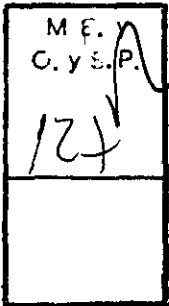
ANEXO VI ADJUNTO "B"

FACTOR DE PONDERACION DE ESTACIONES

SERVICIOS RETIRO - J. C. PAZ - PILAR

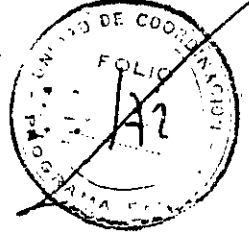
ESTACION	Bk
RETIRO	0,160
PALERMO	0,108
CHACARITA	0,039
LA PATERNAL	0,016
V.PARQUE	0,058
DEVOTO	0,048
S.PENA	0,008
S.LUGARES	0,013
CASEROS	0,067
EL PALOMAR	0,026
HURLINGHAM	0,033
W.MORRIS	0,038
RICHERI	0,015
MUNIZ	0,012
S.MIGUEL	0,094
JOSE C PAZ	0,187
PTE.DERQUI	0,052
VILLA ASTOLF	0,007
PILAR	0,025

Este factor de ponderación podrá ser modificado en el futuro por el Concesionario de acuerdo con factores que así lo determinen, presentando la documentación correspondiente a consideración de la Autoridad de Aplicación.



[Handwritten signatures and initials]

[Large handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO VII

PROCEDIMIENTO PARA EL AJUSTE DE LA TARIFA BASICA AL NIVEL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

La Tarifa Básica para los viajes entre cada par de estaciones es la que muestra el Anexo IV (se refiere al cuadro matriz de precios del boleto simple a la fecha de toma de posesión). El ajuste de dicha tarifa en función del índice de calidad del servicio se hará con el procedimiento que seguidamente se explica.

a) En el Anexo VI se indica la forma de computar el Índice de Calidad del Servicio para cada mes de la Concesión.

b) En el Anexo VII Adjunto "A" se indican los valores que adquirirá el Índice de Calidad cuando el Concesionario se ajuste exactamente a las especificaciones del servicio establecidas para cada año en el Pliego (Valores mínimos de la oferta, tiempos de viaje máximos y puntualidad y regularidad). Se denomina a esos valores "índice de referencia".

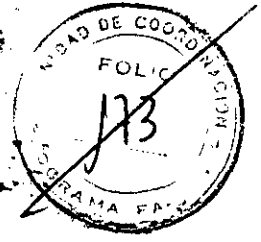
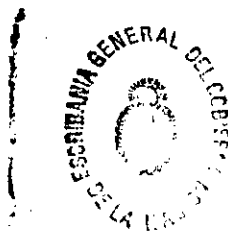
c) En la columna "incremento tarifario" del Anexo VII Adjunto "A" se presenta el factor por el que, cada año, podrán multiplicarse los precios del Anexo IV, cuando el Concesionario haya cumplido las exigencias de calidad del servicio, según se explica a continuación.

d) Para tener derecho a solicitar el incremento del precio, el promedio del índice de calidad del servicio deberá haber alcanzado o superado el valor del índice de referencia durante los seis (6) meses inmediatos anteriores al inicio del año para el que sea solicitado el incremento. Si durante dos (2) meses consecutivos o tres (3) meses discontinuos durante el periodo de seis meses antes mencionado el índice de calidad del servicio no alcanzara el valor del índice de referencia, el Concesionario perderá el derecho a solicitar el incremento del precio.

e) Si durante los seis meses inmediatos anteriores a cualquier año de la Concesión el Concesionario alcanzara o superara, en promedio con las consideraciones del apartado anterior, un índice

C. y P.
127

Grupo de Servicios 5
Anexo VII



de calidad del servicio mayor, y que hubiera sido especificado como valor del índice de referencia para un año posterior, el incremento acumulativo de la tarifa básica que correspondía a dicho año posterior, indicado en el Anexo VII Adjunto "A", podrá ser aplicado. Por ejemplo, si en los últimos seis meses del año 2 fueran alcanzados o superados los índices de calidad especificados para el año 5, el Concesionario podrá requerir al comienzo del año 3 el incremento tarifario acumulado que hubiera correspondido al año 6, según el Anexo VII Adjunto "A". Pero el aumento total no podrá superar, en ningún caso el aumento acumulativo máximo establecido en el mismo cuadro para el décimo año de la concesión.

f) Cuando en un mes cualquiera de un año estuviera vigente la tarifa básica incrementada según las previsiones de las secciones (d) y (e) anteriores, si durante tres (3) meses consecutivos precedentes a dicho mes o durante cuatro (4) meses discontinuos durante los seis (6) meses precedentes a dicho mes, el índice de calidad del servicio descendiera por debajo del valor del índice de referencia que había previamente alcanzado, y que había justificado el nivel tarifario vigente ese año, se deberá reducir la tarifa básica al nivel correspondiente al índice de referencia que sea superado por el promedio de los índices de calidad de los meses en los cuales dicho índice resultó insuficiente, según el Anexo VII Adjunto "A".

g) Procedimiento para solicitar el ajuste de la tarifa

No más tarde del décimo día de cada mes, el Concesionario deberá presentar a la Autoridad de Aplicación un informe completo sobre el cumplimiento del servicio y el correspondiente cálculo del Índice de Calidad del Servicio descrito en el Anexo VI, cuyo formato las partes acordarán a la Toma de Posesión.

La Autoridad de Aplicación podrá solicitar al Concesionario que la información sea provista en un diskette, bajo formato de base de datos o planilla de cálculos a convenir.

El Concesionario podrá solicitar el incremento de la tarifa, según derecho establecido en punto d) precedente, de acuerdo al siguiente procedimiento:

M.E. y C. y S.P.
124



Grupo de Servicios 5
Anexo VII

- 1) El Concesionario deberá presentar su requerimiento no más tarde de DIEZ (10) días posteriores al inicio del año referido, acompañado por el resumen de la evolución del Índice de Calidad del Servicio durante los seis (6) meses inmediatos anteriores al inicio del año para el sea solicitado el incremento. Dicha evolución será la resultante de los acuerdos entre las partes acerca de la información disponible.
- 2) La Autoridad de Aplicación dispondrá de QUINCE (15) días para la revisión de la información, a partir de la recepción de la solicitud del Concesionario.

Si el incremento hubiera sido autorizado por la Autoridad de Aplicación, o bien si ésta no hubiera contestado dentro de los QUINCE (15) días, el Concesionario podrá aplicarlo previa publicidad durante no menos de SIETE (7) días corridos.

- 3) Si la información aportada oportunamente por el Concesionario para fundamentar su solicitud, discrepara con la información obtenida por la Auditoría, la Autoridad de Aplicación comunicará tales discrepancias al Concesionario quién deberá contestar dentro de los DIEZ (10) días subsiguientes.

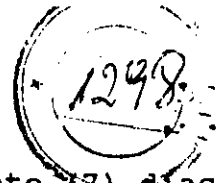
La Autoridad de Aplicación deberá revisar las aclaraciones y nuevas informaciones del Concesionario y deberá aprobar o denegar el incremento solicitado en el término de CINCO (5) días.

Si el incremento hubiera sido autorizado por la Autoridad de Aplicación, o bien si ésta no hubiera contestado dentro de los CINCO (5) días, el Concesionario podrá aplicarlo previa publicidad durante no menos de SIETE (7) días corridos.

La Autoridad de Aplicación podrá denegar el aumento solicitado si la auditoría del servicio demostrara que la información aportada por el Concesionario no es correcta. Si el Concesionario apelara de esta decisión y demostrara a Satisfacción de la Autoridad de Aplicación, que la información que en su momento aportara era correcta, dicha Autoridad autorizará el aumento a partir de la fecha más próxima

Y
P. 4)
127

3



posible, previa publicidad por el plazo de siete (7) días, y compensará el Concesionario por el lapso comprendido entre la fecha a partir de la cual solicitó el aumento y la fecha de aplicación efectiva del mismo, mediante el pago de la suma resultante de aplicar el porcentaje de aumento tarifario autorizado al total de los ingresos fehacientemente percibidos por el Concesionario en dicho lapso, en concepto de venta de pasajes involucrados en el aumento.

h) La Autoridad de Aplicación podrá reducir la tarifa, según lo establecido en punto f) precedente, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- 1) La Autoridad de Aplicación emitirá una Orden de Servicio al Concesionario, disponiendo la reducción de la tarifa básica al nivel correspondiente, comunicando al Concesionario los elementos de juicio en que se basa tla disposición.
- 2) El Concesionario dispondrá de QUINCE (15) días para contestar, a partir de la fecha de recepción de la Orden de Servicio.

Si el Concesionario no contestara dentro de esos QUINCE (15) días, el mismo deberá implementar la Orden de Servicio de ajustar la tarifa básica, previa publicidad durante no menos de SIETE (7) días corridos.

- 3) Si el Concesionario respondiera a la Orden de Servicio, la Autoridad de Aplicación deberá revisar esa respuesta y deberá confirmar o retirar la Orden en el término de CINCO (5) días de recibida la respuesta.

Si la Orden fuera confirmada el Concesionario deberá implementar la Orden de Servicio de ajustar la tarifa básica, previa publicidad durante no menos de SIETE (7) días corridos.

M. E. Y C. y S. P.
127



GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO VII ADJUNTO "A"

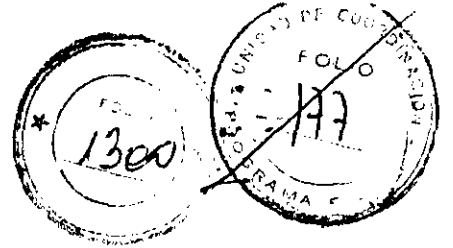
**Indice Global de Calidad del Servicio
(Valores de referencia)**

Incremento Tarifario Anual sobre la tarifa básica

Años	Indice de Referencia	Incremento tarifario (en factores)
1	1,000	1,000
2	1,000	1,000
3	1,106	1,025
4	1,115	1,051
5	1,115	1,077
6	1,176	1,104
7	1,176	1,131
8	1,176	1,160
9	1,180	1,189
10	1,180	1,218

M.E. y
C. y S.P.
127

[Handwritten signatures and notes]



GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO VIII/1

SUBSIDIO SOLICITADO (EN PESOS)

MES	AÑO	
	1	2
1	83.333,33	41.666,67
2	83.333,33	41.666,67
3	83.333,33	41.666,67
4	83.333,33	41.666,67
5	83.333,33	41.666,67
6	83.333,33	41.666,67
7	83.333,33	41.666,67
8	83.333,33	41.666,67
9	83.333,33	41.666,67
10	83.333,33	41.666,67
11	83.333,33	41.666,67
12	83.333,37	41.666,63
TOTAL	1.000.000,00	500.000,00

M.F. y
C. y S.P.
127

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Large handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

GRUPO DE SERVICIOS 6
ANEXO VIII/2

M.E.Y.
C.Y.S.P.
1997

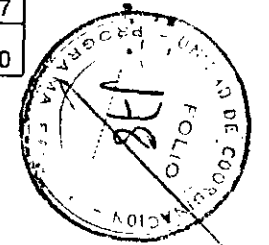
GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO VIII/2

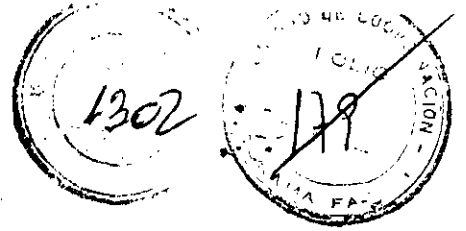
CANON OFRECIDO (EN PESOS)

MES	AÑO							
	3	4	5	6	7	8	9	10
1	291.666,67	391.666,67	416.666,67	500.000,00	500.000,00	583.333,33	583.333,33	583.333,33
2	291.666,67	391.666,67	416.666,67	500.000,00	500.000,00	583.333,33	583.333,33	583.333,33
3	291.666,67	391.666,67	416.666,67	500.000,00	500.000,00	583.333,33	583.333,33	583.333,33
4	291.666,67	391.666,67	416.666,67	500.000,00	500.000,00	583.333,33	583.333,33	583.333,33
5	291.666,67	391.666,67	416.666,67	500.000,00	500.000,00	583.333,33	583.333,33	583.333,33
6	291.666,67	391.666,67	416.666,67	500.000,00	500.000,00	583.333,33	583.333,33	583.333,33
7	291.666,67	391.666,67	416.666,67	500.000,00	500.000,00	583.333,33	583.333,33	583.333,33
8	291.666,67	391.666,67	416.666,67	500.000,00	500.000,00	583.333,33	583.333,33	583.333,33
9	291.666,67	391.666,67	416.666,67	500.000,00	500.000,00	583.333,33	583.333,33	583.333,33
10	291.666,67	391.666,67	416.666,67	500.000,00	500.000,00	583.333,33	583.333,33	583.333,33
11	291.666,67	391.666,67	416.666,67	500.000,00	500.000,00	583.333,33	583.333,33	583.333,33
12	291.666,63	391.666,63	416.666,63	500.000,00	500.000,00	583.333,37	583.333,37	583.333,37
TOTAL	3.500.000,00	4.700.000,00	5.000.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00

Handwritten signatures and initials:
 - Large signature on the left side of the table.
 - Initials "GR" and "DL" near the top left.
 - A large signature above the table.
 - A signature at the bottom center.



MS.



GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO VIII/3

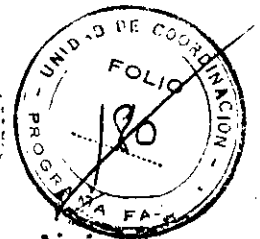
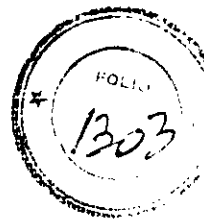
VARIACION DE GASTOS DE EXPLOTACION

Para la determinación de los importes que se tomarán como base a los fines del apartado c) del artículo 7.4.1. del Contrato de Concesión, el Concedente reconocerá el incremento de costos que ha tenido lugar entre el mes de Junio de 1992 (segundo mes anterior al de la presentación de la Oferta económico-financiera) y el segundo mes anterior al comienzo de la Concesión, motivado por los aumentos salariales habidos en FE.ME.SA., así como por el aumento de los precios administrados por el Estado (energía eléctrica de tracción, electricidad, combustibles, teléfono y gas), y la incidencia de estos aumentos en el cálculo de los "Egresos de Explotación" de la planilla Anexo XXIX (Cotización del Subsidio o Canon a lo Largo de la Concesión) que integra la oferta oportunamente presentada por el Concesionario.

En el plazo de SESENTA (60) días corridos a partir de la vigencia del presente Contrato, el Concesionario notificará al Concedente el importe cuyo reconocimiento propone, acompañando fundamentos e información probatoria, y seguidamente ambas Partes acordarán los importes definitivos a reconocer. Si en dicho plazo no arribasen a un acuerdo, cualquiera de las Partes podrá solicitar la aplicación del procedimiento de arbitraje contemplado en el artículo 21.2 de este Contrato.

[Handwritten signatures and initials]

M.F. y G. y S.P.
124



GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO VIII/4

VARIACION DE LOS PRECIOS DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIONES

Para la determinación del precio total de cada subprograma de inversión, que se considerará "precio de origen" del subprograma de que se trate, a los fines del apartado a) del artículo 7.4.2. del Contrato de Concesión, el Concedente reconocerá los desfases de precios que ha sufrido la propuesta económica entre Junio de 1992 (el Pliego del llamado a licitación indicaba que los valores a emplear para la cotización de las propuestas, debía corresponder a dos meses antes de la fecha de presentación de los sobres correspondientes, ocurrida en Agosto de 1992) y el mes de Noviembre de 1993, de acuerdo al incremento de costos que ha tenido lugar entre las fechas mencionadas.

El incremento se calculó ajustando la mano de obra por índices afines a las actividades a desarrollar en los distintos subprogramas de inversión, y el resto de los rubros por el índice de precios al consumidor de Estados Unidos de América. A tal fin se desarrolló la siguiente metodología:

- A) Se calculó la participación porcentual de cada subprograma, según la cotización del mismo, respecto del monto total de los Programas de Inversión de la línea San Martín.
- B) Se determinó la participación porcentual de la mano de obra en cada subprograma, y de acuerdo al tipo de mano de obra más representativa de la actividad a desarrollar en las distintas obras.
- C) Se clasificó la mano de obra en función de tres tipos de índices representativos:
 - * Salarios básicos de convenio, por actividad, rama construcción.
 - * Salarios básicos de convenio, por actividad, rama metalúrgicos.
 - * Salarios básicos de convenio de la industria y la construcción, promedio general, personal calificado.
- D) Se calculó la importancia relativa de la mano de obra en cada subprograma, clasificada por tipo de actividad más afín, combinando A) y B), llegando a una participación total general de mano de obra de 33,43 %.

M.E. y
C. y S.P.
127

1



El resultado del análisis precedente se incluye en Cuadro I.

- E) Se calculó el ajuste salarial ponderando la variación de los tres índices mencionados precedentemente, por el peso de la mano de obra asociado a cada uno. Correspondiendo, 90,33 % a personal de la construcción, 7,03 % a personal metalúrgico y 2,64 % a personal calificado. Dichas participaciones surgen de acumular las participaciones parciales por subprograma.

El Cuadro II.a. contiene la participación por tipo de mano de obra y la variación de los índices de ajuste correspondiente, entre Junio de 1992 y Noviembre de 1993, según los índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

De la combinación de ambos elementos surge una variación global de mano de obra del 37,50 %.

Dichos porcentuales serán recalculados al momento de conocerse los índices definitivos, en la eventualidad que pudieran existir diferencia entre los mismos.

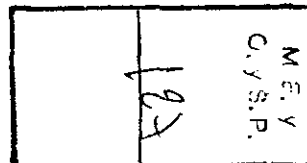
- F) Se calculó el incremento de costos del Programa de Inversiones, afectando la participación de la mano de obra por la variación correspondiente consignada en punto anterior, y los rubros distintos de mano de obra por la variación porcentual habida en el Índice de Precios al Consumidor -todos los rubros- (Consumer Price Index-All Items) de los Estados Unidos de América, publicado oficialmente por el Departamento de Comercio (Business Statistics Branch) de ese país, entre las fechas consideradas precedentemente, que asciende al 3,994 %. Esta información está contenida en el Cuadro II.b.

De lo expuesto surge que el porcentaje de ajuste ponderado alcanza el 15,20 %.

- G) A los efectos previstos por el artículo 12.2 del Contrato, será considerado "Costo del Programa de Inversiones", el precio total del Plan de Inversiones ajustado con el porcentaje promedio que surja por aplicación de los incisos E) y F) del presente anexo.

E. y C. y S.P.
127

CM



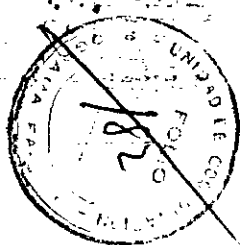
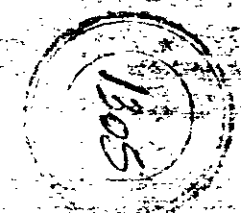
Grupo de Servicios 5
Anexo VIII
CUADRO I

PONDERACION MANO DE OBRA

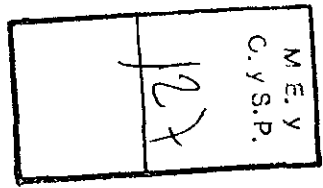
PROGRAMA DE INVERSIONES SAN MARTIN

TIPO DE OBRA	Nº OBRA	DESCRIPCION	PRECIO FINAL	IMPORT. DEL SUBPROG.	MANO DE OBRA (%)	TIPO	IMPORT.REL M DE OBRA	
MAT.RODANTE	1	Adaptación coches remol. intermedios	545.000	0,87%	66,00%	METALURG	0,57%	
	2	Adaptación coches cabina	683.000	1,09%	45,00%	METALURG	0,49%	
	3	Reconstrucción de coches remolcados	2.986.000	4,76%	27,00%	METALURG	1,29%	
	5	Adquisición equipos, autoelev. frontal	47.000	0,07%	0,00%	METALURG	0,00%	
	SUBTOTAL		4.261.000	6,79%	34,58%	—	2,35%	
VIA Y OBRA	6	Renov. vía km 19 al 40.022 asc. y desc.	19.337.000	30,84%	29,59%	CONSTRUC	9,12%	
	7	Renov. vía desc. km 40.022 al 55	7.088.000	11,30%	36,00%	CONSTRUC	4,07%	
	8	Renov. vía asc. y desc. km 55 al 56.140	2.288.000	3,65%	37,00%	CONSTRUC	1,35%	
	9	Renov. vía asc. km 20.275 al 22.355 y desc. km 20.220 al 22,3	2.171.000	3,46%	28,00%	CONSTRUC	0,97%	
	SUBTOTAL		30.884.000	49,25%	31,50%	—	15,51%	
SEÑALAMIENTO	10	Señal. automático estación Retiro	7.966.000	12,70%	4,46%	CALIF IND	0,57%	
Y TELECOMUNIC	11	Sistema de radiocomunic. tren-tierra			17,82%	CONSTRUC	2,26%	
				2.347.000	3,74%	8,49%	CALIF IND	0,32%
			SUBTOTAL		10.313.000	16,45%	19,40%	—
OBRAS CIVILES	12.A	Cruce vehicular Garmendia-Trelles	4.563.000	7,28%	45,00%	CONSTRUC	3,27%	
	12.B	Cruce vehicular Nazca	2.835.000	4,52%	45,00%	CONSTRUC	2,03%	
	12.C	Cruce vehicular Francisco Beiró	3.517.000	5,61%	45,00%	CONSTRUC	2,52%	
	12.D	Cruce vehicular Chivilcoy	2.071.000	3,30%	45,00%	CONSTRUC	1,49%	
	12.E	Cruce vehicular Jorge Newbery	1.985.000	3,17%	45,00%	CONSTRUC	1,42%	
	12.F	Cruce vehicular Dorrego	2.280.000	3,64%	45,00%	CONSTRUC	1,64%	
	SUBTOTAL		17.251.000	27,51%	45,00%	—	12,38%	
TOTAL GENERAL			62.709.000	100,00%	33,43%	—	33,43%	

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



2



Grupo de Servicios 5
Anexo VII 3
CUADRO II.a

PARTICIPACION PORCENTUAL AJUSTE SALARIAL:

INDICE	PARTICIPAC. %	VARIACION INDICE	VARIACION 6/92 al 11/93
PERSONAL DE LA CONSTRUCCION	90.33%	40.86%	127.23%
PERSONAL METALURGICO	7.03%	3.03%	7.24%
PERSONAL DE LA INDUSTRIA CALIFICADO	2.64%	14.57%	3.03%
TOTAL	100.00%		137.50%

CUADRO II.b

VARIACION PROGRAMA DE INVERSIONES

Porcentaje de ajuste ponderado

CONCEPTO	PARTICIPACION PORCENTUAL	% DE AJUSTE	NUEVA PART.	VARIACION %
Materiales	66.57	3.994	69.23	
Mano de obra	33.43	37.50	45.97	
	100		115.20	

NOTAS:

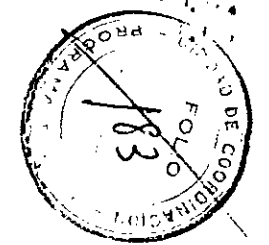
El valor de 3,994 % corresponde a la inflación en US* (Consumer prices, all items, seasonally adjusted) entre Junio de 1992 y Noviembre de 1993

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO IX

PEAJE

Los terceros operadores pagarán al Concesionario un peaje por la circulación de sus trenes sobre las líneas del Grupo de Servicios 5.

Dicho peaje se establece en una tasa por kilómetro recorrido sobre las líneas del Concesionario, cuyo valor es el siguiente:

Trenes de pasajeros con locomotora y coches, o coches motor y acoplados, y formaciones de vacíos:

Todos los trenes 1,20 \$/tren kilómetro

Trenes de carga:

Horario diurno 4,50 \$/tren kilómetro

Horario nocturno 1,10 \$/tren kilómetro

Locomotoras livianas de los servicios de pasajeros y de cargas, solas o acopladas:

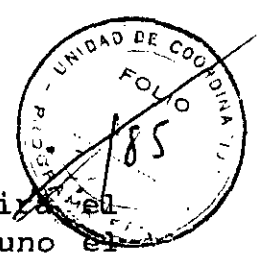
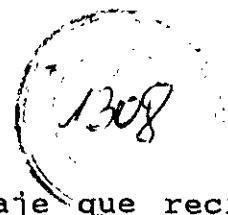
Por una locomotora sola o por un grupo acoplado de hasta tres unidades 1,00 \$/tren kilómetro

El período nocturno al que se alude, en relación a los trenes de carga, se extiende entre las VEINTIDOS (22) horas y las CINCO (5) horas del día siguiente.

M.E. y C.y.P.
127

*Ante
de
el*

[Handwritten signatures and marks]



A los fines del cómputo del peaje que recibirá el Concesionario por cada tren, se considerará para cada uno el kilometraje recorrido cumplido dentro de los períodos diurno y nocturno, aplicándose a cada kilometraje la tasa correspondiente.

Dichos importes no incluyen el costo de proveer el piloto, que se facturará como concepto separado, según la metodología establecida en los Anexos III/1, III/2, III/3 y III/4.

El importe total de peaje y pilotos, cuando corresponda, será facturado mensualmente por el Concesionario a las empresas cuyos trenes circulen por el área de la concesión.

) Sistema de cancelación de prestaciones

El pago de las facturas se hará efectivo a los DIEZ (10) días de la fecha de presentación de cada una de ellas.

Las partes podrán observar las facturas dentro de los CINCO (5) días hábiles previo pago del importe de las mismas. En caso de existir diferencias las partes cancelarán o reintegrarán el importe de la diferencia que resulte acordada.

Las diferencias deberán ser resueltas dentro de los CINCO (5) días hábiles, contados desde el momento de la comunicación a la otra parte de la diferencia planteada.

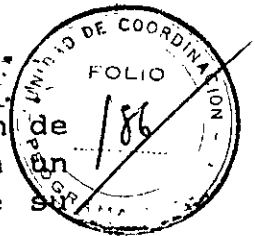
El pago de las diferencias se hará efectivo dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a su resolución.

Mora en el pago de las prestaciones

El valor de las prestaciones no canceladas en los términos estipulados, así como los créditos por diferencias en la liquidación de prestaciones, será incrementado por la aplicación de intereses sobre las sumas adeudadas, a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos a TREINTA (30) días, vigente al cierre de las operaciones del día anterior, y por el término comprendido entre la fecha en que hubiera debido pagarse la factura y la del día en que su pago fuera puesto a disposición del acreedor más los gastos en que hubiera incurrido.

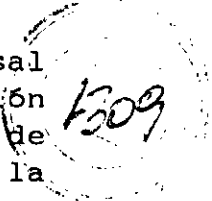
C.P.P.
127

2



El reclamo se concretará mediante la presentación de una factura cuya cancelación el deudor deberá efectuar en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la fecha de su presentación.

El no pago sucesivo de tres facturas será causal suficiente para la no concesión de la vía libre o autorización de uso de vía. Esta resolución será tomada por la Autoridad de Aplicación dentro de los 10 (diez) días, posteriores a la intimación fehaciente e información a la Autoridad de Aplicación, de la mora en el pago.



Si el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, en carácter de Concedente de los servicios ferroviarios interurbanos de pasajeros y cargas, acordara con los terceros concesionarios valores de peaje inferiores a los dispuestos en este anexo, el Concesionario facturará al tercer concesionario sobre la base de los peajes acordados por éste con el citado Ministerio, y a la Autoridad de Aplicación por la diferencia. Si, en cambio, los peajes acordados por aquél Ministerio fueran superiores a los dispuestos en el presente anexo, el Concesionario le facturará al tercer concesionario en base a estos últimos.

La facturación y pago, en este caso, se efectuará como se indica precedentemente. También será aplicable a la presente lo dispuesto en la Circular 2 - SM.

Handwritten notes and signatures in the left margin.

Handwritten signature.

Large handwritten signature.

Handwritten signature.

Large handwritten signature.

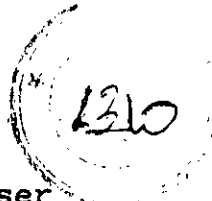
M. E. y C. y S. P.
127



GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO X/1

SERVICIO A PRESTAR



En este anexo se incluye la estructura de servicios a ser prestados durante los diez años de la Concesión, cumpliendo con los requisitos mínimos fijados por el Anexo XVI de las Condiciones Particulares de la Licitación.

En el Anexo X/3 se establece la estructura de servicios que el Concesionario prestará durante los primeros 180 días de la Toma de Posesión. Las programaciones que el Concesionario pondrá en vigencia para los 180 días subsiguientes, alcanzarán durante el transcurso de ese período la prevista para el año 1 de la Concesión.

Handwritten signatures and initials

Handwritten signature

C.y S.P.
122

Handwritten initials

Grupo de Servicios 5
 Anexo X/1
 N.E. Y
 O.Y.S.P.
 127

GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO X/1

SERVICIOS A PRESTAR

Sector: Retiro - J. C. Paz

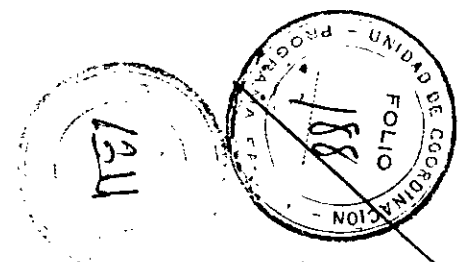
Año	Periodo	Sentido	Franja horaria	Cantidad de trenes	Coches por tren	Coches por hora
1 a 2	Lunes a Viernes	Ascendente	0 a 4	-	-	-
			4 a 5	1	6	6
			5 a 7	6	6	18
			7 a 9	8	6	24
			9 a 12	6	6	12
			12 a 13	3	6	18
			13 a 15	4	6	12
			(*) 15 a 17	6	6	18
			(*) (1) 17 a 19	8	6	24
			(*) (2) 19 a 20	6	6	36
			(*) 20 a 21	3	6	18
			21 a 23	4	6	12
			23 a 24	-	-	-
			Descendente	0 a 4	-	-
		4 a 5		2	6	12
		5 a 6		2	6	12
		(*) (3) 6 a 7		4	6	24
		(*) 7 a 8		4	6	24
		(*) (3) 8 a 9		4	6	24
		(*) 9 a 10		4	6	24
		10 a 14		8	6	12
		14 a 15		3	6	18
		15 a 16		2	6	12
		16 a 18	6	6	18	
18 a 19	4	6	24			
19 a 21	6	6	18			
21 a 23	4	6	12			
23 a 24	1	6	6			

(*) Periodo pico.

(1) De 18 a 19 horas uno de los trenes es rápido entre Chacarita y El Palomar.

(2) Uno de los trenes es rápido entre Chacarita y El Palomar.

(3) Un tren por hora es rápido entre El Palomar y Chacarita.



[Handwritten signatures and scribbles]

M.E. Y
O.Y.S.P.
1972

Grupo de Servicios 5
Anexo X/1

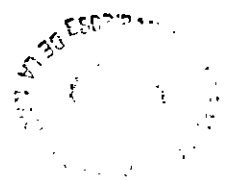
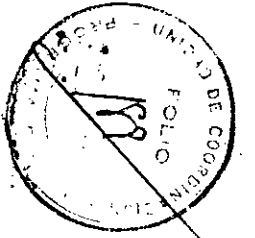
Sector: Retiro - J. C. Paz

Año	Período	Sentido	Franja horaria	Cantidad de trenes	Coches por tren	Coches por hora
3 a 5	Lunes a Viernes	Ascendente	0 a 4	-	-	-
			4 a 5	1	7	7
			5 a 7	4	7	14
			7 a 15	16	7	14
			(*) 15 a 18	9	7	21
			(*) (1) 18 a 20	8	7	28
			(*) 20 a 21	3	7	21
		Descendente	(*) 21 a 22	3	7	21
			22 a 23	2	7	14
			23 a 24	-	-	-
			0 a 4	-	-	-
			(*) 4 a 6	4	7	14
			(*) 6 a 7	4	7	28
			(*) 7 a 8	3	7	21
(*) 8 a 9	(*) 8 a 9	4	7	28		
	(*) 9 a 10	3	7	21		
	(*) 10 a 11	3	7	21		
	(*) 11 a 16	10	7	14		
	(*) 16 a 22	12	7	14		
	(*) 22 a 24	3	7	10,5		

(*) Período pico.

(1) Un tren por hora es rápido entre Chacarita y El Palomar.

[Handwritten signatures and scribbles]





Grupo de Servicios 5
Anexo X/1

Sector: Retiro - J. C. Paz

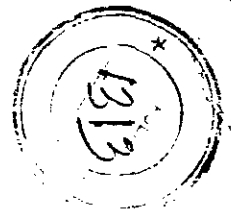
Año	Período	Sentido	Franja horaria	Cantidad de trenes	Coches por tren	Coches por hora
6	Lunes a Viernes	Ascendente	0 a 4	-	-	-
			4 a 5	1	7	7
			5 a 7	4	7	14
			7 a 15	16	7	14
			(*) 15 a 17	6	7	21
			(*) 17 a 18	3	7	21
			(*) (1) 18 a 19	4	7	28
			(*) (1) 19 a 20	4	7	28
			(*) 20 a 21	3	7	21
			21 a 22	3	7	21
			22 a 23	2	7	14
			23 a 24	-	-	-
		Descendente	0 a 4	-	-	-
			4 a 6	4	7	14
			(*) (2) 6 a 7	4	7	28
			(*) 7 a 8	3	7	21
			(*) (2) 8 a 9	4	7	28
			(*) 9 a 10	3	7	21
			10 a 11	3	7	21
			11 a 16	10	7	14
			16 a 21	10	7	14
			21 a 22	2	7	14
			22 a 24	3	7	10.5

(*) Período pico.

(1) Un tren por hora es rápido entre Chacarita y El Palomar.

(2) Un tren por hora es rápido entre El Palomar y Chacarita.

Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page.



Handwritten signature and scribbles on the bottom right side of the page.

M.E.Y
C.Y.S.P.
127

Grupo de Servicios 5
Anexo X/1

Sector: Retiro - J. C. Paz

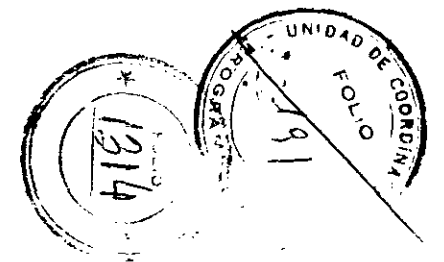
Año	Periodo	Sentido	Franja horaria	Cantidad de trenes	Coches por tren	Coches por hora
7 a 10	Lunes a Viernes	Ascendente	0 a 4	-	-	-
			4 a 5	1	7	7
			5 a 7	4	7	14
			7 a 15	16	7	14
			(*) 15 a 17	6	7	21
			(*) 17 a 18	4	7	28
			(*) (1) 18 a 19	5	7	35
			(*) (1) 19 a 20	4	7	28
			(*) 20 a 21	3	7	21
			21 a 22	3	7	21
			22 a 23	2	7	14
			23 a 24	-	-	-
		Descendente	0 a 4	-	-	-
			4 a 6	4	7	14
			(*) (2) 6 a 7	4	7	28
			(*) 7 a 8	4	7	28
			(*) (2) 8 a 9	5	7	35
			(*) 9 a 10	3	7	21
			10 a 11	3	7	21
			11 a 16	10	7	14
			16 a 21	10	7	14
			21 a 22	2	7	14
			22 a 24	3	7	10.5

(*) Periodo pico.

(1) Un tren por hora es rápido entre Chacarita y El Palomar.

(2) Un tren por hora es rápido entre El Palomar y Chacarita.

Handwritten signatures and scribbles:
 Cm
 A
 ent
 [Large scribbles]



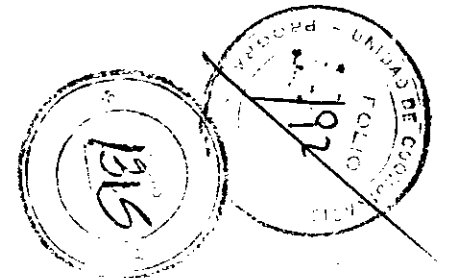
127
M.E. Y
C.Y.S.I.P.

Grupo de Servicios 5
Anexo X/1

Sector: Retiro - J. C. Paz

Año	Período	Sentido	Franja horaria	Cantidad de trenes	Coches por tren	Coches por hora
1 a 2	Sábados	Ascendente	0 a 5	-	-	-
			5 a 7	3	6	9
			7 a 8	2	6	12
			8 a 9	3	6	18
			9 a 12	6	6	12
			12 a 13	3	6	18
			13 a 16	6	6	12
			16 a 17	3	6	18
			17 a 20	6	6	12
			20 a 21	3	6	18
			21 a 23	3	6	9
			23 a 24	-	-	-
		Descendente	0 a 4	-	-	-
			4 a 6	3	6	9
			6 a 7	3	6	18
			7 a 10	6	6	12
			10 a 11	3	6	18
			11 a 14	6	6	12
			14 a 15	3	6	18
			15 a 18	6	6	12
			18 a 19	3	6	18
			19 a 21	4	6	12
			21 a 23	3	6	9
			23 a 24	-	-	-

(Handwritten signatures and scribbles)



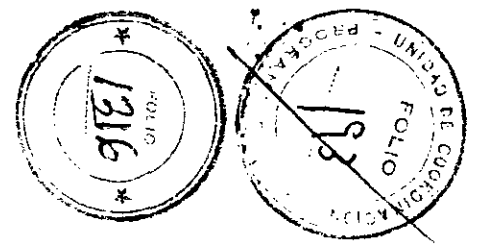
1997
C.Y.S.P.

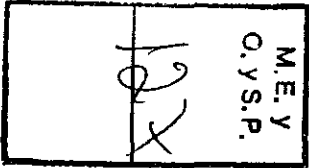
Grupo de Servicios 5
Anexo X/1

Sector: Retiro - J. C. Paz

Año	Período	Sentido	Franja horaria	Cantidad de trenes	Coches por tren	Coches por hora
3 a 10	Sábados	Ascendente	0 a 5	-	-	-
			5 a 7	3	7	10,5
			7 a 8	2	7	14
			8 a 9	3	7	21
			9 a 12	6	7	14
			12 a 13	3	7	21
			13 a 16	6	7	14
			16 a 17	3	7	21
			17 a 20	6	7	14
			20 a 21	3	7	21
			21 a 23	3	7	10,5
			23 a 24	-	-	-
		Descendente	0 a 4	-	-	-
			4 a 6	3	7	10,5
			6 a 7	3	7	21
			7 a 10	6	7	14
			10 a 11	3	7	21
			11 a 14	6	7	14
			14 a 15	3	7	21
			15 a 18	6	7	14
			18 a 19	3	7	21
			19 a 21	4	7	14
			21 a 23	3	7	10,5
			23 a 24	-	-	-

[Handwritten signatures and scribbles]



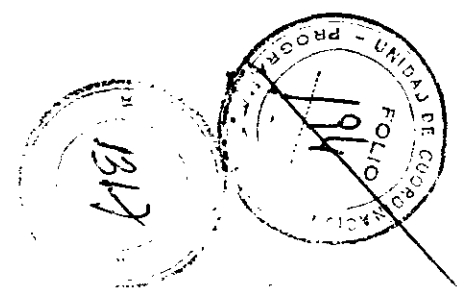


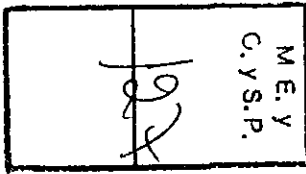
Grupo de Servicios 5
Anexo X/1

Sector: Retiro - J. C. Paz

Año	Período	Sentido	Franja horaria	Cantidad de trenes	Coches por tren	Coches por hora
1 a 2	Domingos y Feriados	Ascendente	0 a 7	-	-	-
			7 a 8	1	6	6
			8 a 13	5	6	6
			13 a 14	1	6	6
			14 a 15	2	6	12
			15 a 18	-	-	-
			18 a 19	2	6	12
			19 a 20	1	6	6
			20 a 21	2	6	12
		21 a 24	-	-	-	
		Descendente	0 a 9	-	-	-
			9 a 10	2	6	12
			10 a 11	1	6	6
			11 a 12	2	6	12
			12 a 14	2	6	6
			14 a 16	-	-	-
			16 a 20	4	6	6
			20 a 21	2	6	12
			21 a 24	-	-	-

Handwritten signatures and scribbles:
 - A large signature at the top left.
 - A signature in the middle left.
 - A signature at the bottom left.
 - A scribble at the bottom left.



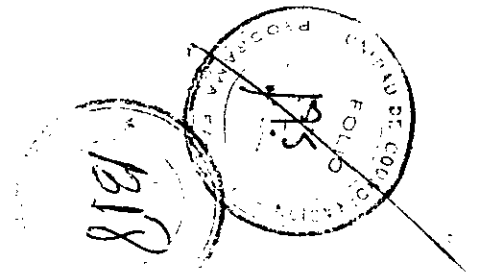
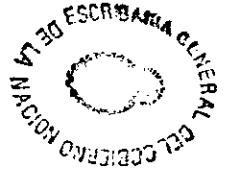


Grupo de Servicios 5
Anexo X/1

Sector: Retiro - J. C. Paz

Año	Período	Sentido	Franja horaria	Cantidad de trenes	Coches por tren	Coches por hora
3 a 5	Domingos y Feriados	Ascendente	0 a 7	-	-	-
			7 a 8	1	7	7
			8 a 13	5	7	7
			13 a 14	1	7	7
			14 a 15	2	7	14
			15 a 18	-	-	-
			18 a 19	2	7	14
		19 a 20	1	7	7	
		20 a 21	2	7	14	
		21 a 24	-	-	-	
		Descendente	0 a 9	-	-	-
			9 a 10	2	7	14
			10 a 11	1	7	7
			11 a 12	2	7	14
12 a 14	2		7	7		
14 a 16	-		-	-		
16 a 20	4		7	7		
20 a 21	2	7	14			
21 a 24	-	-	-			

[Handwritten signatures and scribbles]



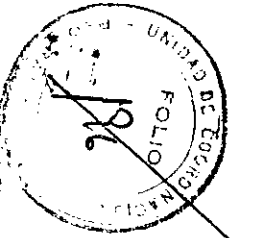
M.E. Y
C.Y.S.P.
18/19

Grupo de Servicios 5
Anexo X/1

Sector: Retiro - J. C. Paz

Año	Período	Sentido	Franja horaria	Cantidad de trenes	Coches por tren	Coches por hora
6 a 10	Domingos y Feriados	Ascendente	0 a 4	-	-	-
			4 a 8	4	7	7
			8 a 14	6	7	7
			14 a 15	2	7	14
			15 a 18	-	-	-
			18 a 19	2	7	14
			19 a 20	1	7	7
		20 a 21	2	7	14	
		21 a 24	-	-	-	
		Descendente	0 a 9	-	-	-
			9 a 10	2	7	14
			10 a 11	1	7	7
			11 a 12	2	7	14
			12 a 14	2	7	7
14 a 15	-		-	-		
15 a 20	5		7	7		
20 a 21	2	7	14			
21 a 24	-	-	-			

[Handwritten signatures and scribbles]



18/19

	M. Y. C. Y. S. P. <i>[Handwritten signature]</i>
--	--

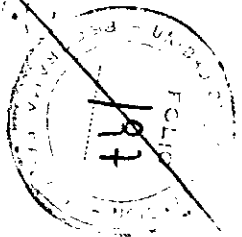
Grupo de Servicios 5
 Anexo X/1

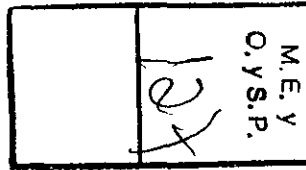
Sector: Retiro - Pilar

Año	Periodo	Sentido	Franja horaria	Cantidad de trenes	Coches por tren	Coches por hora
1 a 2	Lunes a Viernes	Ascendente	1 a 3	-	-	-
			3 a 4	1	6	6
			4 a 5	1	6	6
			5 a 17	18	6	9
			17 a 19	4	6	12
			19 a 1	9	6	9
		Descendente	0 a 4	-	-	-
			4 a 5	2	6	12
			5 a 6	1	6	6
			6 a 9	6	6	12
			9 a 23	21	6	9
			23 a 24	2	6	12

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]





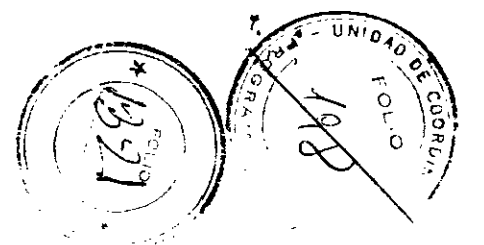
Grupo de Servicios 5
Anexo X/1

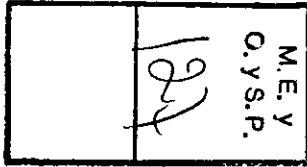
Sector: Retiro - Píjar

Año	Período	Sentido	Franja horaria	Cantidad de trenes	Coches por tren	Coches por hora
3 a 5	Lunes a Viernes	Ascendente	1 a 4	-	-	-
			4 a 7	4.5	7	10.5
			7 a 15	16	7	14
			15 a 21	18	7	21
			21 a 24	4.5	7	10.5
			0 a 1	0	0	0
	Descendente	0 a 4	-	-	-	
		4 a 6	3	7	10.5	
		6 a 10	12	7	21	
		10 a 16	12	7	14	
		16 a 23	10.5	7	10.5	
		23 a 24	1.5	7	10.5	

(*) Período pico.

Handwritten notes and signatures:
 Retiro
 Píjar
 M
 [Signature]





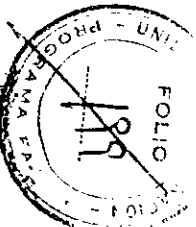
Grupo de Servicios 5
Anexo X/1

Sector: Retiro - Pilar

Año	Período	Sentido	Franja horaria	Cantidad de trenes	Coches por tren	Coches por hora
6 a 10	Lunes a Viernes	Ascendente	1 a 4	-	-	-
			4 a 7	4,5	7	11,7
			7 a 15	16	7	14
			15 a 21	18	7	21
			21 a 22	2	7	14
			22 a 1	4,5	7	11,7
			(*)			
		Descendente	0 a 4	-	-	-
			4 a 6	4	7	14
			6 a 10	12	7	21
			10 a 16	12	7	14
			16 a 21	7,5	7	11,2
			21 a 24	4,5	7	9,3
			(*)			

(*) Período pico.

[Handwritten signatures and scribbles]



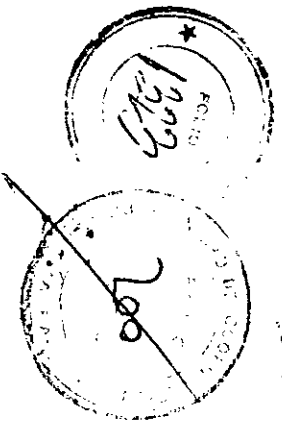
M.E. Y
O.Y.S.P.
198

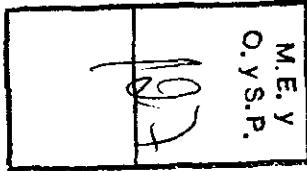
Grupo de Servicios 5
Anexo X/1

Sector: Retiro - Pilar

Año	Período	Sentido	Franja horaria	Cantidad de trenes	Coches por tren	Coches por hora
1 a 2	Sábados	Ascendente	0 a 4	-	-	-
			4 a 6	3	6	9
			6 a 8	4	6	12
			8 a 24	24	6	9
		Descendente	0 a 4	-	-	-
			4 a 24	30	6	9

[Handwritten signatures and scribbles]



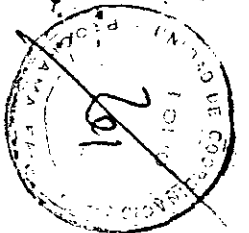
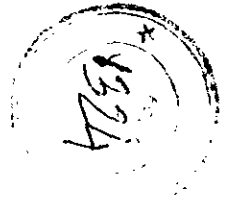


Grupo de Servicios 5
Anexo X/1

Sector: Retiro - Pilar

Año	Período	Sentido	Franja horaria	Cantidad de trenes	Coches por tren	Coches por hora
3 a 10	Sábados	Ascendente	0 a 4	-	-	-
			4 a 7	4,5	7	11,7
			7 a 21	28	7	14
		Descendente	21 a 24	4,5	7	11,7
			0 a 4	-	-	-
			4 a 6	3	7	10,5
			6 a 20	28	7	14
			20 a 24	6	7	10,5

Handwritten notes and signatures:
 - A large signature at the top left.
 - A signature in the middle left.
 - A signature at the bottom left.
 - A signature at the bottom left, partially obscured.



M.E. Y
C.Y.S.P.
127

Grupo de Servicios 5
Anexo X/1

Sector: Retiro - Pilar

Año	Periodo	Sentido	Franja horaria	Cantidad de trenes	Coches por tren	Coches por hora
1 a 2	Domingos y Feriados	Ascendente	0 a 6	-	-	-
			6 a 13	7	6	6
			13 a 20	10.5	6	9
			20 a 21	2	6	12
			21 a 24	4.5	6	9
		Descendente	0 a 7	-	-	-
			7 a 16	14	6	9.33
			16 a 19	3	6	6
			19 a 20	2	6	12
			20 a 21	1	6	6
21 a 24	4	6	8			

Handwritten signatures and scribbles:
 A large scribble on the left side.
 A signature in the middle.
 A signature on the right side.

1325
 UNIDAD DE GOBERNACIÓN
 FCLO
 102

M.E. Y
O.Y.S.P.
197

Grupo de Servicios 5
Anexo X/1

Sector: Retiro - Pilar

Año	Período	Sentido	Franja horaria	Cantidad de trenes	Coches por tren	Coches por hora
3 a 5	Domingos y Feriados	Ascendente	0 a 6	-	-	-
			6 a 13	7	7	7
			13 a 20	10,5	7	10
			20 a 21	2	7	14
			21 a 24	4,5	7	11,7
	Descendente	0 a 7	-	-	-	
		7 a 15	12	7	10,5	
		15 a 16	2	7	14	
		16 a 19	3	7	7	
		19 a 20	2	7	14	
20 a 21	1	7	7			
21 a 24	4	7	9,3			

16

[Handwritten signatures and scribbles]

DEL GOBIERNO NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
1976
UNIDAD DE COORDINACIÓN
FOLIO 703
SECRETARÍA GENERAL

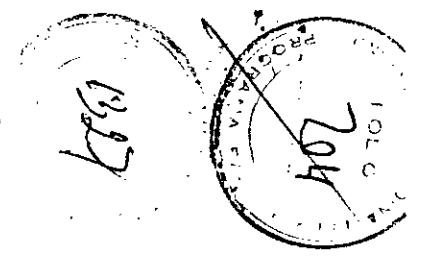


Grupo de Servicios 5
Anexo X/1

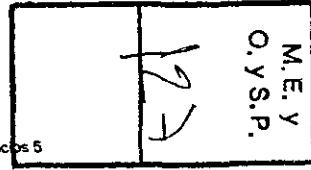
Sector: Retiro - Pilar

Año	Período	Sentido	Franja horaria	Cantidad de trenes	Coches por tren	Coches por hora
6 a 10	Domingos y Feriados	Ascendente	0 a 6	-	-	-
			6 a 13	7	7	7
			13 a 20	10,5	7	10
			20 a 21	2	7	14
			21 a 24	4,5	7	11,7
		Descendente	0 a 5	-	-	-
			5 a 7	3	7	10,5
			7 a 16	13,5	7	10,1
			16 a 21	5	7	7
			21 a 24	4,5	7	11,7

Handwritten signatures and notes:
 - A large signature on the left side.
 - A signature below it.
 - A signature on the right side.
 - A signature below it.
 - A signature at the bottom right.



Grupo de Servicios 5
Anexo X/2



GRUPO DE SERVICIOS 5

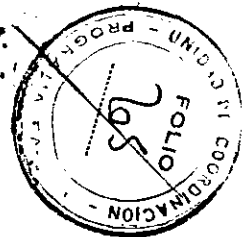
ANEXO X/2

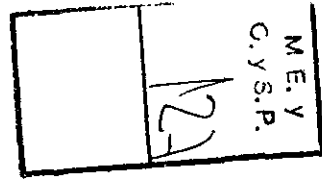
CUMPLIMIENTO Y PUNTUALIDAD

Sector	Año	C Cumplimiento de los trenes programados	P (1) Puntualidad de los trenes corridos
Retiro - J.C.Paz - Pilar	1 a 2	90%	90%
	3 a 5	93%	93%
	6 a 10	95%	96%

(1) Los trenes arribados con hasta 5 (CINCO) minutos de retraso, serán considerados para el cálculo como puntuales.
Si el retraso supera los 5 (CINCO) minutos, no serán considerados puntuales.

Nota: La oferta no presenta valores de cumplimiento y puntualidad. Los valores indicados en la tabla son los del Pliego.





Grupo de Servicios 5
Anexo X/2

GRUPO DE SERVICIOS 5

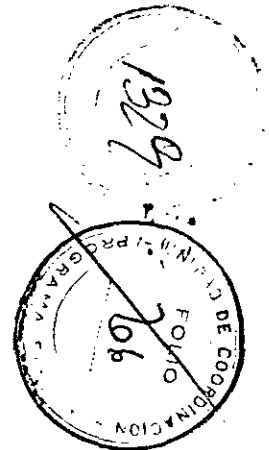
ANEXO X/2

TIEMPO DE VIAJE

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including a large signature and some illegible text.

Sector	Sentido	Tipo de Servicio	Año	Tiempo de viaje máximo (minutos)
Retiro - J.C.Paz	Ascendente	Parando en todas	1 a 2	73
	Descendente	Parando en todas	1 a 2	74
	Asc. y Desc.	Parando en todas	3	62
	Asc. y Desc.	Parando en todas	4 a 10	62
Retiro - Pilar	Asc. y Desc.	Parando en todas	1 a 3	91
	Asc. y Desc.	Parando en todas	4 a 5	80
	Asc. y Desc.	Parando en todas	6 a 8	75
	Asc. y Desc.	Parando en todas	9 a 10	75

Los tiempos de viaje correspondientes a los trenes rápidos serán puestos a consideración de la Autoridad de Aplicación y ésta a su vez determinará los tiempos de viaje de referencia en cada oportunidad de acuerdo al Artículo 4.4.2 del Pliego de Condiciones Particulares.



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO
DE LA NACIÓN

GRUPO DE SERVICIOS 5
ANEXO X/3

1330

UNIDAD DE COORDINACIÓN
FOLIO
207

**SERVICIO A PRESTAR DURANTE LOS PRIMEROS
180 DIAS DE LA CONCESION**

El Concesionario prestará a partir de la Toma de Posesión, los servicios del horario detallado según las planillas que integran este Anexo X/3 y que podrá continuar hasta un plazo máximo de 180 días.

Dicho servicio deberá mantenerse durante dicho plazo, pero el Concesionario podrá mejorar ese servicio con la previa aprobación de la Autoridad de Aplicación.

Dentro de los 120 días contados a partir de la Toma de Posesión, el Concesionario deberá someter a la aprobación de la Autoridad de Aplicación el horario que pondrá en vigencia a partir de los 180 días subsiguientes.

Esta programación tendrá en cuenta lo previsto en la oferta, incorporando las variables que surjan como producto de la experiencia obtenida y resultados alcanzados durante el período inicial de la Concesión de conformidad a lo preceptuado por el artículo 3°, 3° párrafo in fine de las Condiciones Particulares.

M. C.

htz

ma

[Handwritten signature]

M.E. y
C. y S.P.
127

[Handwritten signature]

M.E.Y
C.Y.S.P.
121

RETRO - PLAR

Lineas a Sabados

HORARIO VIGENTE
PARA EL PRIMER DIA TOMA DE POSESION

Ascendentes

	7503	3631	8011	3633	8013	3635	3637	7505	3639	3641	3643	3645	3649	3651	3653	3655	3657	3659	3661	7507
	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
	CV	P	LS	P	LS	P	P	CV	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	CV
RETRO	01.38	01.46	03.54	04.00	04.10	04.58	05.20	05.34	05.50	06.04	06.20	06.34	06.48	07.02	07.16	07.44	08.00	08.18	08.44	09.20
PALERMO		01.54		04.08		05.06	05.28		05.58	06.12	06.28	06.42	06.56	07.10	07.24	07.52	08.08	08.26	08.52	
EXP. CORDOBA		01.56		04.10		05.08	05.30		06.00	06.14	06.30	06.44	06.58	07.12	07.26	07.54	08.10	08.28	08.54	
CHACARITA		01.58		04.12		05.10	05.32		06.02	06.16	06.32	06.46	07.00	07.14	07.28	07.56	08.12	08.30	08.56	
LA PATERNAL		02.01		04.15		05.13	05.35		06.05	06.19	06.35	06.49	07.03	07.17	07.31	07.59	08.15	08.33	08.59	
SAN MARTIN		02.02		04.16		05.14	05.36		06.06	06.20	06.36	06.50	07.04	07.18	07.32	08.00	08.16	08.34	09.00	
V. DEL PARQUE		02.06		04.20		05.18	05.40		06.10	06.24	06.40	06.54	07.08	07.22	07.36	08.04	08.20	08.38	09.04	
DEVOTO		02.09		04.23		05.21	05.43		06.13	06.27	06.43	06.57	07.11	07.25	07.39	08.07	08.23	08.41	09.07	
SAENZ PEÑA		02.12		04.26		05.24	05.46		06.16	06.30	06.46	07.00	07.14	07.28	07.42	08.10	08.26	08.44	09.10	
SANTOS LUGARES		02.15		04.29		05.27	05.49		06.19	06.33	06.49	07.03	07.17	07.31	07.45	08.13	08.29	08.47	09.13	
CASEROS		02.18		04.32		05.30	05.52		06.22	06.36	06.52	07.06	07.20	07.34	07.48	08.16	08.32	08.50	09.16	
EL PALOMAR		02.23		04.37		05.35	05.57		06.27	06.41	06.57	07.11	07.25	07.39	07.53	08.21	08.37	08.55	09.21	
HURLINGHAM		02.28		04.42		05.40	06.02		06.32	06.46	07.02	07.16	07.30	07.44	07.58	08.26	08.42	09.00	09.26	
W.C. MORRIS		02.33		04.47		05.45	06.07		06.37	06.51	07.07	07.21	07.35	07.49	08.03	08.31	08.47	09.05	09.31	
RICHERI		02.39		04.53		05.51	06.13		06.43	06.57	07.13	07.27	07.41	07.55	08.09	08.37	08.53	09.11	09.37	
MUNIZ		02.45		04.59		05.57	06.19		06.49	07.03	07.19	07.33	07.47	08.01	08.15	08.43	08.59	09.17	09.43	
SAN MIGUEL		02.49		05.03		06.01	06.23		06.53	07.07	07.23	07.37	07.51	08.05	08.19	08.47	09.03	09.21	09.47	
JOSE C. PAZ	02.28	02.59	04.44	05.13	05.00	06.11	06.33	06.24	07.03	07.17	07.33	07.47	08.01	08.15	08.29	08.57	09.13	09.31	09.57	10.08
PTE. CERQUI		03.07		05.21					07.11			07.55		08.23		09.21				
VILLA ASTOLFI		03.12		05.26					07.16			08.00		08.28		09.26				
PLAR		03.16		05.30				06.40	07.20			08.04		08.32		09.30				
Tiempo recorrido	00.50	01.30	00.50	01.30	00.50	01.13	01.13	01.06	01.30	01.13	01.13	01.30	01.13	01.30	01.13	01.13	01.30	01.13	01.13	00.48
Rotación nro.	8	1	6	5	9	1	5	8	10	2	7	11	4	3	6	9	1	5	2	
Para tren	3638	3634	3652	3654	3656	3658	3664	3660	3662	3668	3666	3672	3670	3674	3678	3676	3680	3663		
Loc. para	3632	3634	3648	3652	3650	3654	3656	3658	3664	3660	3662	3668	3666	3672	3670	3674	3678	3676	3680	3663
Turno Locomotoras	3	1	8	2	9	6	3	1	4	5	12	7	10	11	8	9	2	6	3	5

Loc/ domingo

(1) DOMINGOS NO CORRE

[Handwritten signatures and scribbles]

1231

AMERYS

RETRO - PLAR
Lunes a Sábados

127
M. Y. P.

HORARIO VIGENTE
PARA EL PRIMER DIA TOMA DE POSESION

Ascendentes

	3663 (1)	3665 (1)	3667 (1)	3669	3671 (1)	3673 (1)	3675	3677	3679	3681 (1)	3683	3685	3687 (1)	3689	3691 (1)	3693 (1)	3695	3697 (1)	3699	3701
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
RETRO		09.06	09.30	09.44	10.04	10.22	10.38	10.56	11.14	11.40	11.56	12.10	12.40	12.52	13.06	13.18	13.34	13.54	14.14	14.28
PALERMO		09.14	09.38	09.52	10.12	10.30	10.46	11.04	11.22	11.48	12.04	12.18	12.48	13.00	13.14	13.26	13.42	14.02	14.22	14.36
EMP. CORDOBA		09.16	09.40	09.54	10.14	10.32	10.48	11.06	11.24	11.50	12.06	12.20	12.50	13.02	13.16	13.28	13.44	14.04	14.24	14.38
CHACARITA		09.18	09.42	09.56	10.16	10.34	10.50	11.08	11.26	11.52	12.08	12.22	12.52	13.04	13.18	13.30	13.46	14.06	14.26	14.40
LA PATERNAL		09.21	09.45	09.59	10.19	10.37	10.53	11.11	11.29	11.55	12.11	12.25	12.55	13.07	13.21	13.33	13.49	14.09	14.29	14.43
SAN MARTIN		09.22	09.46	10.00	10.20	10.38	10.54	11.12	11.30	11.56	12.12	12.26	12.56	13.08	13.22	13.34	13.50	14.10	14.30	14.44
V. DEL PARQUE		09.26	09.50	10.04	10.24	10.42	10.58	11.16	11.34	12.00	12.16	12.30	13.00	13.12	13.26	13.38	13.54	14.14	14.34	14.48
DEVOTO		09.29	09.53	10.07	10.27	10.45	11.01	11.19	11.37	12.03	12.19	12.33	13.03	13.15	13.29	13.41	13.57	14.17	14.37	14.51
SAENZ PEÑA		09.32	09.56	10.10	10.30	10.48	11.04	11.22	11.40	12.06	12.22	12.36	13.06	13.18	13.32	13.44	14.00	14.20	14.40	14.54
SANTOS LUGARES		09.35	09.59	10.13	10.33	10.51	11.07	11.25	11.43	12.09	12.25	12.39	13.09	13.21	13.35	13.47	14.03	14.23	14.43	14.57
CASEROS		09.38	10.02	10.16	10.36	10.54	11.10	11.28	11.46	12.12	12.28	12.42	13.12	13.24	13.38	13.50	14.06	14.26	14.46	15.00
EL PALOMAR		09.43	10.07	10.21	10.41	10.59	11.15	11.33	11.51	12.17	12.33	12.47	13.17	13.29	13.43	13.55	14.11	14.31	14.51	15.05
HURLINGHAM		09.48	10.12	10.26	10.46	11.04	11.20	11.38	11.56	12.22	12.38	12.52	13.22	13.34	13.48	14.00	14.16	14.36	14.56	15.10
W.C.MORRIS		09.53	10.17	10.31	10.51	11.09	11.25	11.43	12.01	12.27	12.43	12.57	13.27	13.39	13.53	14.05	14.21	14.41	15.01	15.15
RICHER		09.59	10.23	10.37	10.57	11.15	11.31	11.49	12.07	12.33	12.49	13.03	13.33	13.45	13.59	14.11	14.27	14.47	15.07	15.21
MUNIZ		10.05	10.29	10.43	11.03	11.21	11.37	11.55	12.13	12.39	12.55	13.09	13.39	13.51	14.05	14.17	14.33	14.53	15.13	15.27
SAN MIGUEL		10.09	10.33	10.47	11.07	11.25	11.41	11.59	12.17	12.43	12.59	13.13	13.43	13.55	14.09	14.21	14.37	14.57	15.17	15.31
JOSE C. PAZ	10.09	10.19	10.43	10.57	11.17	11.35	11.51	12.09	12.27	12.53	13.09	13.23	13.53	14.05	14.19	14.31	14.47	15.07	15.27	15.41
PTE. DERQUI	10.18		10.51		11.43		12.17			13.17			14.13			14.55				15.49
VILLA ASTOLFI	10.23		10.56		11.48		12.22			13.22			14.18			15.00				15.54
PLAR	10.27		11.00		11.52		12.26			13.26			14.22			15.04				15.58
Tiempo recorrido	00.18	01.13	01.30	01.13	01.13	01.30	01.13	01.30	01.13	01.13	01.30	01.13	01.13	01.30	01.13	01.13	01.30	01.13	01.13	01.30
Rotación nro.	2	10	8	11	7	3	4	6	1	9	5	10	2	11	8	7	4	3	1	6
Para tren	3684	3682	3688	3686	3690	3694	3692	3698	3696	3700	3704	3702	3706	3712	3708	3710	3716	3714	3718	3722
Loc. para	3684	3682	3688	3686	3690	3694	3692	3698	3696	3700	3704	3702	3706	3712	3708	3710	3716	3714	3718	3722
Turno Locomotoras	5	1	12	4	10	7	8	11	9	6	2	3	1	5	4	12	10	8	7	9
Loc/domingo																				

(1) DOMINGOS NO CORRE

[Handwritten signatures and scribbles]

1332
FOLIO 268
ANEXO

M.E. Y
C.Y.S.P.
124

RETRO - PLAR

Lunes a Sábados

HORARIO VIGENTE
PARA EL PRIMER DIA TOMA DE POSESION

Ascendentes

	3703 (1)	3705	3707	3709 (1)	3711 (1)	3713 (1)	3715	3717 (1)	3719	3721	3723 (1)	3725	3727	3729 (1)	3731 (1)	3733	3735 (1)	3737 (1)	3739	3741
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
RETRO	14.40	15.10	15.30	15.40	16.04	16.16	16.32	16.48	17.10	17.20	17.40	18.06	18.20	18.38	18.46	19.00	19.20	19.46	20.02	20.18
PALERMO	14.48	15.18	15.38	15.48	16.12	16.24	16.40	16.56	17.18	17.28	17.48	18.14	18.28	18.46	18.54	19.08	19.28	19.54	20.10	20.26
EMP. CORDOBA	14.50	15.20	15.40	15.50	16.14	16.26	16.42	16.58	17.20	17.30	17.50	18.16	18.30	18.48	18.56	19.10	19.30	19.56	20.12	20.28
CHACARITA	14.52	15.22	15.42	15.52	16.16	16.28	16.44	17.00	17.22	17.32	17.52	18.18	18.32	18.50	18.58	19.12	19.32	19.58	20.14	20.30
LA PATERNAL	14.55	15.25	15.45	15.55	16.19	16.31	16.47	17.03	17.25	17.35	17.55	18.21	18.35	18.53	19.01	19.15	19.35	20.01	20.17	20.33
SAN MARTIN	14.56	15.26	15.46	15.56	16.20	16.32	16.48	17.04	17.26	17.36	17.56	18.22	18.36	18.54	19.02	19.16	19.36	20.02	20.18	20.34
V. DEL PARQUE	15.00	15.30	15.50	16.00	16.24	16.36	16.52	17.08	17.30	17.40	18.00	18.26	18.40	18.58	19.06	19.20	19.40	20.06	20.22	20.38
DEVOTO	15.03	15.33	15.53	16.03	16.27	16.39	16.55	17.11	17.33	17.43	18.03	18.29	18.43	19.01	19.09	19.23	19.43	20.09	20.25	20.41
SAENZ PEÑA	15.06	15.36	15.56	16.06	16.30	16.42	16.58	17.14	17.36	17.46	18.06	18.32	18.46	19.04	19.12	19.26	19.46	20.12	20.28	20.44
SANTOS LUGARES	15.09	15.39	15.59	16.09	16.33	16.45	17.01	17.17	17.39	17.49	18.09	18.35	18.49	19.07	19.15	19.29	19.49	20.15	20.31	20.47
CASEROS	15.12	15.42	16.02	16.12	16.36	16.48	17.04	17.20	17.42	17.52	18.12	18.38	18.52	19.10	19.18	19.32	19.52	20.18	20.34	20.50
EL PALDMAR	15.17	15.47	16.07	16.17	16.41	16.53	17.09	17.25	17.47	17.57	18.17	18.43	18.57	19.15	19.23	19.37	19.57	20.23	20.39	20.55
HURLINGHAM	15.22	15.52	16.12	16.22	16.46	16.58	17.14	17.30	17.52	18.02	18.22	18.48	19.02	19.20	19.28	19.42	20.02	20.28	20.44	21.00
W.C.MORRIS	15.27	15.57	16.17	16.27	16.51	17.03	17.19	17.35	17.57	18.07	18.27	18.53	19.07	19.25	19.33	19.47	20.07	20.33	20.49	21.05
RICCHERI	15.33	16.03	16.23	16.33	16.57	17.09	17.25	17.41	18.03	18.13	18.33	18.59	19.13	19.31	19.39	19.53	20.13	20.39	20.55	21.11
MUÑIZ	15.39	16.09	16.29	16.39	17.03	17.15	17.31	17.47	18.09	18.19	18.39	19.05	19.19	19.37	19.45	19.59	20.19	20.45	21.01	21.17
SAN MIGUEL	15.43	16.13	16.33	16.43	17.07	17.19	17.35	17.51	18.13	18.23	18.43	19.09	19.23	19.41	19.49	20.03	20.23	20.49	21.05	21.21
JOSE C. PAZ	15.53	16.23	16.43	16.53	17.17	17.29	17.45	18.01	18.23	18.33	18.53	19.19	19.33	19.51	19.59	20.13	20.33	20.59	21.15	21.31
PTE. DERQUI			16.51				17.53			18.41		19.27			20.21			21.23		
VILLA ASTOLFI			16.56				17.58			18.46		19.32			20.26			21.28		
PLAR			17.00				18.02			18.50		19.36			20.30			21.32		
Tiempo recorrido	01.13	01.13	01.30	01.13	01.13	01.13	01.30	01.13	01.13	01.30	01.13	01.30	01.13	01.13	01.13	01.30	01.13	01.13	01.30	01.13
Rotación nra.	9	10	5	2	8	7	11	3	4	1	9	6	10	2	8	5	7	3	11	4
Para tran	3720	3724	3728	3726	7502	3730	3734	3732	3736	3740	3738	3746	3742	3744	3632	3750	3748	3752	3754	3636
Loc. para	3720	3724	3728	3726	7502	3730	3734	3732	3736	3740	3738	3746	3742	3744	8010	3750	3748	3752	3754	8012
Turno Locomotoras	11	6	3	2	1	4	12	5	8	10	7	11	9	6	2	1	3	4	5	12

Loc/domingo

(1) DOMINGOS NO CORRE

[Handwritten signatures and scribbles]

1933
ANEXO

M.E.Y
C.Y.S.P.
127

RETRO - PLAR

Lunes a Sábados

HORARIO VIGENTE
PARA EL PRIMER DIA TOMA DE POSESION

Ascendentes

	3743 (1)	3745	3747	3749 (1)	3751	3753 (1)	3755 (1)	3757
	P	P	P	P	P	P	P	P
RETRO	20.34	21.00	21.18	21.36	21.52	22.18	23.00	00.10
PALERMO	20.42	21.08	21.25	21.44	22.00	22.26	23.08	00.18
EXP. CORDOBA	20.44	21.10	21.28	21.46	22.02	22.28	23.10	00.20
CHACABITA	20.46	21.12	21.30	21.48	22.04	22.30	23.12	00.22
LA PATERNAL	20.49	21.15	21.33	21.51	22.07	22.33	23.15	00.25
SAN MARTIN	20.50	21.16	21.34	21.52	22.08	22.34	23.16	00.26
V. DEL PARQUE	20.54	21.20	21.38	21.56	22.12	22.38	23.20	00.30
DEVOTO	20.57	21.23	21.41	21.59	22.15	22.41	23.23	00.33
SAENZ PEÑA	21.00	21.26	21.44	22.02	22.18	22.44	23.26	00.36
SANTOS LUGARES	21.03	21.29	21.47	22.05	22.21	22.47	23.29	00.39
CASEROS.	21.06	21.32	21.50	22.08	22.24	22.50	23.32	00.42
EL PALOMAR	21.11	21.37	21.55	22.13	22.29	22.55	23.37	00.47
HURLINGHAM	21.16	21.42	22.00	22.18	22.34	23.00	23.42	00.52
W.C.MORRIS	21.21	21.47	22.05	22.23	22.39	23.05	23.47	00.57
RICCHERI	21.27	21.53	22.11	22.29	22.45	23.11	23.53	01.03
MUÑIZ	21.33	21.59	22.17	22.35	22.51	23.17	23.59	01.09
SAN MIGUEL	21.37	22.03	22.21	22.39	22.55	23.21	00.03	01.13
JOSE C. PAZ	21.47	22.13	22.31	22.49	23.05	23.31	00.13	01.23
PTE. DERQUI	21.55		22.39			23.39		
VILLA ASTOLFI	22.00		22.44			23.44		
PLAR	22.04		22.48			23.48		
Tiempo recorrido	01.30	01.13	01.30	01.13	01.13	01.30	01.13	01.13
Rotación nro.	9	1	10	2	6	7	3	2
Para tren	3640	3756	3646	3650	3644	7500	3648	3642
Loc. para	7500	3756	3646	3644	3642	3640	3636	3638
Turno locomotoras	8	7	10	9	6	11	3	5
Loc/ domingo	3		6			5		

(1) DOMINGOS NO CORRE

[Handwritten signatures and scribbles]

SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO NACIONAL

1334
ANEXO

M.E.Y
C.Y.S.P.
127

02/15/94

RETIRO - PILAR

HORARIO VIGENTE
PARA EL PRIMER DIA TOMA DE POSESION

Ascendentes

Domingos y Feriados

	7503	3631	3633	3637	7505	3641	3649	3651	3655	3659	3901	3661	3665	3669	3903	3675	3677	3679	3683
	CV.	P	P	P	CV.	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
	4	2	3	3	4	4	3	4	4	4	-	3	4	4	-	3	4	5	3
RETIRO	01.38	01.46	04.00	05.20	05.34	06.04	06.48	07.02	07.44	08.18		08.44	09.06	09.44		10.38	10.56	11.14	11.56
PALERMO		01.54	04.08	05.28		06.12	06.56	07.10	07.52	08.26		08.52	09.14	09.52		10.46	11.04	11.22	12.04
EMPALME CORDOBA (*)		01.56	04.10	05.30		06.14	06.58	07.12	07.54	08.28		08.54	09.16	09.54		10.48	11.06	11.24	12.06
CHACARITA		01.58	04.12	05.32		06.16	07.00	07.14	07.56	08.30		08.56	09.18	09.56		10.50	11.08	11.26	12.08
LA PATERNAL		02.01	04.15	05.35		06.19	07.03	07.17	07.59	08.33		08.59	09.21	09.59		10.53	11.11	11.29	12.11
SAN MARTIN (*)		02.02	04.16	05.36		06.20	07.04	07.18	08.00	08.34		09.00	09.22	10.00		10.54	11.12	11.30	12.12
VILLA DEL PARQUE		02.06	04.20	05.40		06.24	07.08	07.22	08.04	08.38		09.04	09.26	10.04		10.58	11.16	11.34	12.16
DEVOTO		02.09	04.23	05.43		06.27	07.11	07.25	08.07	08.41		09.07	09.29	10.07		11.01	11.19	11.37	12.19
SAENZ PEÑA		02.12	04.26	05.46		06.30	07.14	07.28	08.10	08.44		09.10	09.32	10.10		11.04	11.22	11.40	12.22
SANTOS LUGARES		02.15	04.29	05.49		06.33	07.17	07.31	08.13	08.47		09.13	09.35	10.13		11.07	11.25	11.43	12.25
CASEROS		02.18	04.32	05.52		06.36	07.20	07.34	08.16	08.50		09.16	09.38	10.16		11.10	11.28	11.46	12.28
EL PALOMAR		02.23	04.37	05.57		06.41	07.25	07.39	08.21	08.55		09.21	09.43	10.21		11.15	11.33	11.51	12.33
HURLINGHAM		02.28	04.42	06.02		06.46	07.30	07.44	08.26	09.00		09.26	09.48	10.26		11.20	11.38	11.56	12.38
W.C.MORRIS		02.33	04.47	06.07		06.51	07.35	07.49	08.31	09.05		09.31	09.53	10.31		11.25	11.43	12.01	12.43
RICCHERI		02.39	04.53	06.13		06.57	07.41	07.55	08.37	09.11		09.37	09.59	10.37		11.31	11.49	12.07	12.49
MUNIZ		02.45	04.59	06.19		07.03	07.47	08.01	08.43	09.17		09.43	10.05	10.43		11.37	11.55	12.13	12.55
SAN MIGUEL		02.49	05.03	06.23		07.07	07.51	08.05	08.47	09.21		09.47	10.09	10.47		11.41	11.59	12.17	12.59
JOSE C. PAZ	02.28	02.59	05.13	06.33		07.17	08.01	08.15	08.57	09.31	09.37	09.57	10.19	10.57	11.03	11.51	12.09	12.27	13.09
PTE. DERQUI		03.07	05.21					08.23			09.45				11.11		12.17		13.17
VILLA ASTOLFI		03.12	05.26					08.28		09.50					11.16		12.22		13.22
PILAR		03.16	05.30		06.40			08.32		09.54					11.20		12.26		13.26
Tiempo recorrido	00.50	01.30	01.30	01.13	01.06	01.13	01.13	01.30	01.13	01.13	00.17	01.13	01.13	01.13	00.17	01.13	01.30	01.13	01.30
Rotación nro.	3	1	2	1	3	4	5	6	2	1	70	3	4	5	70	6	2	1	3
Para tren	3636	3634	3652	3656	3658	3660	3666	3672	3674	3676	3902	3680	3682	3686	3904	3692	3698	3696	3704
Loc. para	3648	3634	3652	3656	3658	3660	3666	3672	3674	3676	3902	3680	3682	3686	3904	3692	3698	3696	3704
Turno Locomotoras	3	1	2	8	1	4	5	6	7	2	90	8	1	4	90	3	6	7	2

(*) La hora indicada corresponde a la pasada del tren por cabina ó empalme.

[Handwritten signatures and scribbles]

[Circular stamps and handwritten numbers]

ANEXO

M.E.Y
O.Y.S.P.

02/15/94

RETIRO - PILAR

Domingos y Feriados

HORARIO VIGENTE
PARA EL PRIMER DIA TOMA DE POSESION

Ascendentes

	3685	3689	3695	3699	3701	3705	3707	3715	3719	3721	3725	3727	3733	3739	3741	3745	3747	3751	3757
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
	4	3	3	4	4	3	4	3	3	4	3	4	3	3	4	3	4	3	4
PALERMO	12.10	12.52	13.34	14.14	14.28	15.10	15.30	16.32	17.10	17.20	18.06	18.20	19.00	20.02	20.18	21.00	21.18	21.52	00.10
EMPALME CORDOBA (*)	12.18	13.00	13.42	14.22	14.36	15.18	15.38	16.40	17.18	17.28	18.14	18.28	19.08	20.10	20.26	21.08	21.26	22.00	00.18
CHACARITA	12.20	13.02	13.44	14.24	14.38	15.20	15.40	16.42	17.20	17.30	18.16	18.30	19.10	20.12	20.28	21.10	21.28	22.02	00.20
LA PATERNAL	12.22	13.04	13.46	14.26	14.40	15.22	15.42	16.44	17.22	17.32	18.18	18.32	19.12	20.14	20.30	21.12	21.30	22.04	00.22
SAN MARTIN (*)	12.25	13.07	13.49	14.29	14.43	15.25	15.45	16.47	17.25	17.35	18.21	18.35	19.15	20.17	20.33	21.15	21.33	22.07	00.25
VILLA DEL PARQUE	12.26	13.08	13.50	14.30	14.44	15.26	15.46	16.48	17.26	17.36	18.22	18.36	19.16	20.18	20.34	21.16	21.34	22.08	00.26
DEVOTO	12.30	13.12	13.54	14.34	14.48	15.30	15.50	16.52	17.30	17.40	18.26	18.40	19.20	20.22	20.38	21.20	21.38	22.12	00.30
SAENZ PEÑA	12.33	13.15	13.57	14.37	14.51	15.33	15.53	16.55	17.33	17.43	18.29	18.43	19.23	20.25	20.41	21.23	21.41	22.15	00.33
SANTOS LUGARES	12.36	13.18	14.00	14.40	14.54	15.36	15.56	16.58	17.36	17.46	18.32	18.46	19.26	20.28	20.44	21.26	21.44	22.18	00.36
CASEROS	12.39	13.21	14.03	14.43	14.57	15.39	15.59	17.01	17.39	17.49	18.35	18.49	19.29	20.31	20.47	21.29	21.47	22.21	00.39
EL PALMAR	12.42	13.24	14.06	14.46	15.00	15.42	16.02	17.04	17.42	17.52	18.38	18.52	19.32	20.34	20.50	21.32	21.50	22.24	00.42
HURLINGHAM	12.47	13.29	14.11	14.51	15.05	15.47	16.07	17.09	17.47	17.57	18.43	18.57	19.37	20.39	20.55	21.37	21.55	22.29	00.47
W.C.MORRIS	12.52	13.34	14.16	14.56	15.10	15.52	16.12	17.14	17.52	18.02	18.48	19.02	19.42	20.44	21.00	21.42	22.00	22.34	00.52
RICCHERI	12.57	13.39	14.21	15.01	15.15	15.57	16.17	17.19	17.57	18.07	18.53	19.07	19.47	20.49	21.05	21.47	22.05	22.39	00.57
MUNIZ	13.03	13.45	14.27	15.07	15.21	16.03	16.23	17.25	18.03	18.13	18.59	19.13	19.53	20.55	21.11	21.53	22.11	22.45	01.03
SAN MIGUEL	13.09	13.51	14.33	15.13	15.27	16.09	16.29	17.31	18.09	18.19	19.05	19.19	19.59	21.01	21.17	21.59	22.17	22.51	01.09
JOSE C. PAZ	13.13	13.55	14.37	15.17	15.31	16.13	16.33	17.35	18.13	18.23	19.09	19.23	20.03	21.05	21.21	22.03	22.21	22.55	01.13
PTE. DERQUI	13.23	14.05	14.47	15.27	15.41	16.23	16.43	17.45	18.23	18.33	19.19	19.33	20.13	21.15	21.31	22.13	22.31	23.05	01.23
VILLA ASTOLFI		14.13	14.55		15.49		16.51	17.53		18.41	19.27		20.21	21.23	21.39		22.39	23.13	
PILAR		14.18	15.00		15.54		16.56	17.58		18.46	19.32		20.26	21.28	21.44		22.44	23.18	
		14.22	15.04		15.58		17.00	18.02		18.50	19.36		20.30	21.32	21.48		22.48	23.22	
Tiempo recorrido	01.13	01.30	01.30	01.13	01.30	01.13	01.30	01.30	01.13	01.30	01.30	01.13	01.30	01.30	01.30	01.13	01.30	01.30	01.13
Rotación nro.	4	5	6	1	2	4	3	5	6	1	2	4	3	5	6	1	4	2	6
Para fren	3702	3712	3716	3718	3722	3724	3728	3734	3736	3740	3746	3742	3750	3754	7500	3756	3640	3646	3648
Loc. para	3702	3712	3716	3718	3722	3724	3728	3734	3736	3740	3746	3742	3750	3754	3640	3756	3646	7500	3636
Turno Locomotoras	8	5	4	3	7	1	8	5	2	4	6	3	1	7	5	8	4	2	4

(*) : La hora indicada corresponde a la pasada del tren por cabina ó empalme.

[Handwritten signatures and initials]

[Circular stamps: 1936, 213, 101, 102]

ANEXO

PLAR - RETRO

Lunes a Sábados

M.E.Y
O.Y.S.P.
127

HORARIO VIGENTE
PARA EL PRIMER DIA TOMA DE POSESION

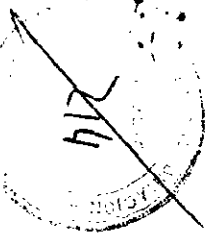
Descendientes

	7500	3632	3634	3636	3638	3640	3642	3644	3646	3648	3650	3652	3654	3656	3658	3660	3662	3664	3666	3668
		(1)			(1)		(1)	(1)			(1)		(1)				(1)	(1)		(1)
	CV	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
PLAR	00.06		03.34			04.16			05.00			05.46			06.56			07.42		08.16
V. ASTOLFI			03.38			04.20			05.04			05.50			07.00			07.46		08.20
DERQUI			03.44			04.26			05.10			05.56			07.06			07.52		08.26
J.C. PAZ	00.32	03.30	03.51	04.06	04.20	04.33	04.50	05.04	05.17	05.32	05.46	06.03	06.26	06.50	07.13	07.36	07.50	07.59	08.18	08.33
SAN MIGUEL		03.36	03.57	04.12	04.26	04.39	04.56	05.10	05.23	05.38	05.52	06.09	06.32	06.56	07.19	07.42	07.56	08.05	08.24	08.39
MUÑOZ		03.39	04.00	04.15	04.29	04.42	04.59	05.13	05.26	05.41	05.55	06.12	06.35	06.59	07.22	07.45	07.59	08.08	08.27	08.42
RICHERI		03.42	04.03	04.18	04.32	04.45	05.02	05.16	05.29	05.44	05.58	06.15	06.38	07.02	07.25	07.48	08.02	08.11	08.30	08.45
W. MORRIS		03.46	04.07	04.22	04.36	04.49	05.05	05.20	05.33	05.48	06.02	06.19	06.42	07.06	07.29	07.52	08.06	08.15	08.34	08.49
HURLINGHAM		03.50	04.11	04.26	04.40	04.53	05.10	05.24	05.37	05.52	06.06	06.23	06.46	07.10	07.33	07.56	08.10	08.19	08.38	08.53
EL PALMAR		03.58	04.19	04.34	04.48	05.01	05.18	05.32	05.45	06.00	06.14	06.31	06.54	07.18	07.41	08.04	08.18	08.27	08.46	09.01
CASEROS		04.04	04.25	04.40	04.54	05.07	05.24	05.38	05.51	06.06	06.20	06.37	07.00	07.24	07.47	08.10	08.24	08.33	08.52	09.07
SANTOS LUGARES		04.09	04.30	04.45	04.59	05.12	05.29	05.43	05.56	06.11	06.25	06.42	07.05	07.29	07.52	08.15	08.29	08.38	08.57	09.12
SAÉNZ PEÑA		04.12	04.33	04.48	05.02	05.15	05.32	05.46	05.59	06.14	06.28	06.45	07.08	07.32	07.55	08.18	08.32	08.41	09.00	09.15
V. DEVDTO		04.16	04.37	04.52	05.06	05.19	05.36	05.50	06.03	06.18	06.32	06.49	07.12	07.36	07.59	08.22	08.36	08.45	09.04	09.19
V. DEL PARQUE		04.19	04.40	04.55	05.09	05.22	05.39	05.53	06.06	06.21	06.35	06.52	07.15	07.39	08.02	08.25	08.39	08.48	09.07	09.22
AV. SAN MARTIN		04.23	04.44	04.59	05.13	05.26	05.43	05.57	06.10	06.25	06.39	06.56	07.19	07.43	08.06	08.29	08.43	08.52	09.11	09.26
LA PATERNAL		04.25	04.46	05.01	05.15	05.28	05.45	05.59	06.12	06.27	06.41	06.58	07.21	07.45	08.08	08.31	08.45	08.54	09.13	09.28
CHACARITA		04.29	04.50	05.05	05.19	05.32	05.49	06.03	06.16	06.31	06.45	07.02	07.25	07.49	08.12	08.35	08.49	08.58	09.17	09.32
EMP. CORDOBA		04.31	04.52	05.07	05.21	05.34	05.51	06.05	06.18	06.33	06.47	07.04	07.27	07.51	08.14	08.37	08.51	09.00	09.19	09.34
PALERMO		04.33	04.54	05.09	05.23	05.36	05.53	06.07	06.20	06.35	06.49	07.06	07.29	07.53	08.16	08.39	08.53	09.02	09.21	09.36
RETRO	01.22	04.44	05.05	05.20	05.34	05.47	06.04	06.18	06.31	06.45	07.00	07.17	07.40	08.04	08.27	08.50	09.04	09.13	09.32	09.47
Tiempo de viaje	01.16	01.14	01.31	01.14	01.14	01.31	01.14	01.14	01.31	01.14	01.14	01.31	01.14	01.14	01.31	01.14	01.14	01.31	01.14	01.31
Rotación nro.	8	9	1	5	8	10	2	7	11	4	3	6	9	1	5	10	2	8	11	7
Para tren	7503	3635	3637	7505	3639	3641	3643	3645	3649	3651	3653	3655	3657	3659	3661	3665	7507	3667	3669	3671
Locom. para	8013	3637	7505	3639	3641	3643	3645	3649	3651	3653	3655	3657	3659	3661	3665	7507	3667	3669	3671	3673
Turno Locomotora	9	3	1	4	5	12	7	10	11	8	9	2	6	3	1	5	12	4	10	7

Loc/ domingo

(1) DOMINGOS NO CORRE

[Handwritten signatures and scribbles]



ANEXO

M.E.Y.
O.Y.S.P.

PLAR - RETRO
Lunes a Sábados

HORARIO VIGENTE
PARA EL PRIMER DIA TOMA DE POSESION

Descarientes

	3670 (1)	3672 P	3674 P	3676 P	3678 (1)	3680 P	3682 P	3684 (1)	3686 P	3688 (1)	3690 (1)	3692 P	3694 (1)	3696 P	3698 P	3700 (1)	3702 P	3704 P	3706 (1)
PILAR		08.50			09.54			10.52		11.16			12.06		12.40				13.42
V. ASTOLFI		08.54			09.58			10.56		11.20			12.10		12.44				13.46
DEROLI		09.00			10.04			11.02		11.26			12.16		12.50				13.52
J.C. PAZ	08.52	09.07	09.24	09.44	10.11	10.26	10.40	11.09	11.22	11.33	11.44	12.04	12.23	12.44	12.57	13.10	13.40	13.59	14.10
SAN MIGUEL	08.58	09.13	09.30	09.50	10.17	10.32	10.46	11.15	11.28	11.39	11.50	12.10	12.29	12.50	13.03	13.16	13.46	14.05	14.16
MUNIZ	09.01	09.16	09.33	09.53	10.20	10.35	10.49	11.18	11.31	11.42	11.53	12.13	12.32	12.53	13.06	13.19	13.49	14.08	14.19
RICHERI	09.04	09.19	09.36	09.56	10.23	10.38	10.52	11.21	11.34	11.45	11.56	12.16	12.35	12.56	13.09	13.22	13.52	14.11	14.22
W. MORRIS	09.08	09.23	09.40	10.00	10.27	10.42	10.56	11.25	11.38	11.49	12.00	12.20	12.39	13.00	13.13	13.26	13.56	14.15	14.26
HURLINGHAM	09.12	09.27	09.44	10.04	10.31	10.46	11.00	11.29	11.42	11.53	12.04	12.24	12.43	13.04	13.17	13.30	14.00	14.19	14.30
EL PALMAR	09.20	09.35	09.52	10.12	10.39	10.54	11.08	11.37	11.50	12.01	12.12	12.32	12.51	13.12	13.25	13.38	14.08	14.27	14.38
CASEROS	09.26	09.41	09.58	10.18	10.45	11.00	11.14	11.43	11.56	12.07	12.18	12.38	12.57	13.18	13.31	13.44	14.14	14.33	14.44
SANTOS LUGARES	09.31	09.46	10.03	10.23	10.50	11.05	11.19	11.48	12.01	12.12	12.23	12.43	13.02	13.23	13.36	13.49	14.19	14.38	14.49
SAENZ PEÑA	09.34	09.49	10.06	10.26	10.53	11.08	11.22	11.51	12.04	12.15	12.26	12.46	13.05	13.26	13.39	13.52	14.22	14.41	14.52
V. DEVOTO	09.38	09.53	10.10	10.30	10.57	11.12	11.26	11.55	12.08	12.19	12.30	12.50	13.09	13.30	13.43	13.56	14.26	14.45	14.56
V. DEL PARQUE	09.41	09.56	10.13	10.33	11.00	11.15	11.29	11.58	12.11	12.22	12.33	12.53	13.12	13.33	13.46	13.59	14.29	14.48	14.59
AV. SAN MARTIN	09.45	10.00	10.17	10.37	11.04	11.19	11.33	12.02	12.15	12.26	12.37	12.57	13.16	13.37	13.50	14.03	14.33	14.52	15.03
LA PATERNAL	09.47	10.02	10.19	10.39	11.06	11.21	11.35	12.04	12.17	12.28	12.39	12.59	13.18	13.39	13.52	14.05	14.35	14.54	15.05
CHACARITA	09.51	10.06	10.23	10.43	11.10	11.25	11.39	12.08	12.21	12.32	12.43	13.03	13.22	13.43	13.56	14.09	14.39	14.58	15.09
EMP. CORDOBA	09.53	10.08	10.25	10.45	11.12	11.27	11.41	12.10	12.23	12.34	12.45	13.05	13.24	13.45	13.58	14.11	14.41	15.00	15.11
PALERMO	09.55	10.10	10.27	10.47	11.14	11.29	11.43	12.12	12.25	12.36	12.47	13.07	13.26	13.47	14.00	14.13	14.43	15.02	15.13
RETRO	10.06	10.21	10.38	10.58	11.25	11.40	11.54	12.23	12.36	12.47	12.58	13.18	13.37	13.58	14.11	14.24	14.54	15.13	15.24
Tiempo de viaje	01.14	01.31	01.14	01.14	01.31	01.14	01.14	01.31	01.14	01.31	01.14	01.14	01.31	01.14	01.31	01.14	01.14	01.31	01.14
Rotación nro.	3	4	6	1	9	5	10	2	11	8	7	4	3	1	6	9	10	5	2
Para tren	3673	3675	3677	3679	3681	3683	3685	3687	3689	3691	3693	3695	3697	3699	3701	3703	3705	3707	3709
Locom. para	3675	3677	3679	3681	3683	3685	3687	3689	3691	3693	3695	3697	3699	3701	3703	3705	3707	3709	3711
Turno Locomotora	8	11	9	6	2	3	1	5	4	12	10	8	7	9	11	6	3	2	1

Loc/ domingo

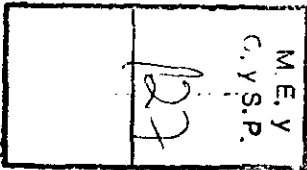
(1) DOMINGOS NO CORRE

[Handwritten signatures and scribbles]

ESTADIA DEL GOBIERNO NACIONAL

1938
215

ANEXO



PLAR - RETRO

Lunes a Sábados

HORARIO VIGENTE
PARA EL PRIMER DIA TOMA DE POSESION

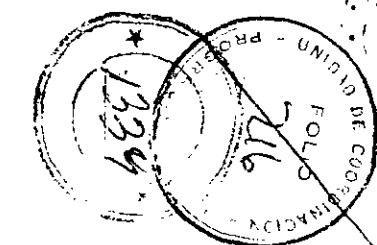
Descendentes

	3708 (1)	3710 (1)	3712 P	3714 (1)	3716 P	3718 P	3720 (1)	3722 P	3724 P	3726 (1)	3728 P	7502 (1)	3730 (1)	3732 (1)	3734 P	3736 P	3738 (1)	3740 P	3742 P	3744 (1)
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	CV	P	P	P	P	P	P	P	P
PLAR			14.42		15.22			16.14			17.14				18.16			19.10		
V. ASTOLFI			14.46		15.26			16.18			17.18				18.20			19.14		
DERQUI			14.52		15.32			16.24			17.24				18.26			19.20		
J.C. PAZ	14.34	14.46	14.59	15.20	15.39	15.46	16.10	16.31	16.44	17.08	17.31	17.40	17.52	18.16	18.33	18.46	19.10	19.27	19.50	20.08
SAN MIGUEL	14.40	14.52	15.05	15.26	15.45	15.52	16.16	16.37	16.50	17.14	17.37		17.58	18.22	18.39	18.52	19.16	19.33	19.56	20.14
MUNIZ	14.43	14.55	15.08	15.29	15.48	15.55	16.19	16.40	16.53	17.17	17.40		18.01	18.25	18.42	18.55	19.19	19.36	19.59	20.17
RICHERI	14.46	14.58	15.11	15.32	15.51	15.58	16.22	16.43	16.56	17.20	17.43		18.04	18.28	18.45	18.58	19.22	19.39	20.02	20.20
W. MORRIS	14.50	15.02	15.15	15.36	15.55	16.02	16.26	16.47	17.00	17.24	17.47		18.08	18.32	18.49	19.02	19.26	19.43	20.06	20.24
HURLINGHAM	14.54	15.06	15.19	15.40	15.59	16.06	16.30	16.51	17.04	17.28	17.51		18.12	18.36	18.53	19.06	19.30	19.47	20.10	20.28
EL PALOMAR	15.02	15.14	15.27	15.48	16.07	16.14	16.38	16.59	17.12	17.36	17.59		18.20	18.44	19.01	19.14	19.38	19.55	20.18	20.36
CASEROS	15.08	15.20	15.33	15.54	16.13	16.20	16.44	17.05	17.18	17.42	18.05		18.26	18.50	19.07	19.20	19.44	20.01	20.24	20.42
SANTOS LUGARES	15.13	15.25	15.38	15.59	16.18	16.25	16.49	17.10	17.23	17.47	18.10		18.31	18.55	19.12	19.25	19.49	20.06	20.29	20.47
SAENZ PEÑA	15.16	15.28	15.41	16.02	16.21	16.28	16.52	17.13	17.26	17.50	18.13		18.34	18.58	19.15	19.28	19.52	20.09	20.32	20.50
V. DEVOTO	15.20	15.32	15.45	16.06	16.25	16.32	16.56	17.17	17.30	17.54	18.17		18.38	19.02	19.19	19.32	19.56	20.13	20.36	20.54
V. DEL PARQUE	15.23	15.35	15.48	16.09	16.28	16.35	16.59	17.20	17.33	17.57	18.20		18.41	19.05	19.22	19.35	19.59	20.16	20.39	20.57
AV. SAN MARTIN	15.27	15.39	15.52	16.13	16.32	16.39	17.03	17.24	17.37	18.01	18.24		18.45	19.09	19.26	19.39	20.03	20.20	20.43	21.01
LA PATERNAL	15.29	15.41	15.54	16.15	16.34	16.41	17.05	17.26	17.39	18.03	18.26		18.47	19.11	19.28	19.41	20.05	20.22	20.45	21.03
CHACARITA	15.33	15.45	15.58	16.19	16.38	16.45	17.09	17.30	17.43	18.07	18.30		18.51	19.15	19.32	19.45	20.09	20.26	20.49	21.07
EMP. CORDOBA	15.35	15.47	16.00	16.21	16.40	16.47	17.11	17.32	17.45	18.09	18.32		18.53	19.17	19.34	19.47	20.11	20.28	20.51	21.09
PALERMO	15.37	15.49	16.02	16.23	16.42	16.49	17.13	17.34	17.47	18.11	18.34		18.55	19.19	19.36	19.49	20.13	20.30	20.53	21.11
RETRO	15.48	16.00	16.13	16.34	16.53	17.00	17.24	17.45	17.58	18.22	18.45	18.30	19.06	19.30	19.47	20.00	20.24	20.41	21.04	21.22
Tiempo de viaje	01.14	01.14	01.31	01.14	01.31	01.14	01.14	01.31	01.14	01.14	01.31	00.50	01.14	01.14	01.31	01.14	01.14	01.31	01.14	01.14
Rotación nro.	8	7	11	3	4	1	9	6	10	2	5	8	7	3	11	4	9	1	10	2
Para fran	3711	3713	3715	3717	3719	3721	3723	3725	3727	3729	3733	3731	3735	3737	3739	3741	3743	3745	3747	3749
Locom. para	3715	3715	3717	3719	3721	3723	3725	3727	3729	3731	3735	3733	3737	3739	3741	3743	3745	3747	3749	3751
Turno Locomotora	4	12	5	8	10	7	11	9	6	2	3	1	4	5	12	8	7	10	9	6

Loc/ domingo

(1) DOMINGOS NO CORRE

[Handwritten signatures and scribbles]



ANEXO

M. E. Y.
O. Y. S. P.

PLAR - RETRO

Luces o Sábados

HORARIO VIGENTE
PARA EL PRIMER DIA TOMA DE POSESION

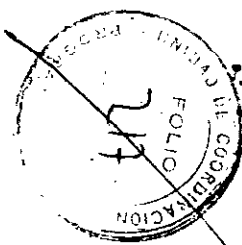
Descarientes

	3746	8010	3748	3750	3752	8012	3754	3756
	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)		
	P	LS	P	P	P	LS	P	P
PLAR	20.02			20.46			21.50	
V. ASTOLFI	20.06			20.50			21.54	
DEROLI	20.12			20.56			22.00	
J.C. PAZ	20.19	20.30	20.48	21.03	21.30	22.00	22.07	22.40
SAN MIGUEL	20.25		20.54	21.09	21.36		22.13	22.46
MUÑOZ	20.28		20.57	21.12	21.39		22.16	22.49
RICHERI	20.31		21.00	21.15	21.42		22.19	22.52
W. MORRIS	20.35		21.04	21.19	21.46		22.23	22.56
FURLINGHAM	20.39		21.08	21.23	21.50		22.27	23.00
EL PALOMAR	20.47		21.16	21.31	21.58		22.35	23.08
CASEROS	20.53		21.22	21.37	22.04		22.41	23.14
SANTOS LUGARES	20.58		21.27	21.42	22.09		22.46	23.19
SAENZ PEÑA	21.01		21.30	21.45	22.12		22.49	23.22
V. DEVOTO	21.05		21.34	21.49	22.16		22.53	23.26
V. DEL PARQUE	21.08		21.37	21.52	22.19		22.56	23.29
AV. SAN MARTIN	21.12		21.41	21.56	22.23		23.00	23.33
LA PATERNA	21.14		21.43	21.58	22.25		23.02	23.35
CHACARITA	21.18		21.47	22.02	22.29		23.06	23.39
EMP. CORDOBA	21.20		21.49	22.04	22.31		23.08	23.41
PALERMO	21.22		21.51	22.06	22.33		23.10	23.43
RETRO	21.33	21.56	22.02	22.17	22.44	22.50	23.21	23.54
Tiempo de viaje	01.31	01.26	01.14	01.31	01.14	00.50	01.31	01.14
Rotación rra.	6		7	5	5		11	1
Para Irán	3751		3753	3633	3755		3631	3757
Locom. para	3753	7503	3755	3633	3757	3631	3635	8011
Turno Locomotora	11	2	3	1	4	12	5	7

Loc/domingo

(1) DOMINGOS NO CORRE

[Handwritten signatures and scribbles]



ANEXO

M.E. Y
O.Y.S.P.
127

02/15/94

PILAR - RETIRO

HORARIO VIGENTE
PARA EL PRIMER DIA TOMA DE POSESION

Descendentes

Domingos y Feriados

	7500	3634	3636	3640	3646	3648	3652	3656	3658	3660	3666	3672	3674	3676	3902	3680	3682	3686	3904
	ev.	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
PILAR	00.06	03.34		04.16	05.00		05.46		06.56			08.50			10.01				11.39
V. ASTOLFI		03.38		04.20	05.04		05.50		07.00			08.54			10.05				11.43
DERQUI		03.44		04.26	05.10		05.56		07.06			09.00			10.11				11.49
J.C. PAZ	00.32	03.51	04.06	04.33	05.17	05.32	06.03	06.50	07.13	07.36	08.18	09.07	09.24	09.44	10.18	10.26	10.40	11.22	11.56
SAN MIGUEL		03.57	04.12	04.39	05.23	05.38	06.09	06.56	07.19	07.42	08.24	09.13	09.30	09.50		10.32	10.46	11.28	
MUNIZ		04.00	04.15	04.42	05.26	05.41	06.12	06.59	07.22	07.45	08.27	09.16	09.33	09.53		10.35	10.49	11.31	
RICHERI		04.03	04.18	04.45	05.29	05.44	06.15	07.02	07.25	07.48	08.30	09.19	09.36	09.56		10.38	10.52	11.34	
W. MORRIS		04.07	04.22	04.49	05.33	05.48	06.19	07.06	07.29	07.52	08.34	09.23	09.40	10.00		10.42	10.56	11.38	
HURLINGHAM		04.11	04.26	04.53	05.37	05.52	06.23	07.10	07.33	07.56	08.38	09.27	09.44	10.04		10.46	11.00	11.42	
EL PALOMAR		04.19	04.34	05.01	05.45	06.00	06.31	07.18	07.41	08.04	08.46	09.35	09.52	10.12		10.54	11.08	11.50	
CASEROS		04.25	04.40	05.07	05.51	06.06	06.37	07.24	07.47	08.10	08.52	09.41	09.58	10.18		11.00	11.14	11.56	
SANTOS LUGARES		04.30	04.45	05.12	05.56	06.11	06.42	07.29	07.52	08.15	08.57	09.46	10.03	10.23		11.05	11.19	12.01	
SAENZ PEÑA		04.33	04.48	05.15	05.59	06.14	06.45	07.32	07.55	08.18	09.00	09.49	10.06	10.26		11.08	11.22	12.04	
V. DEVOTO		04.37	04.52	05.19	06.03	06.18	06.49	07.36	07.59	08.22	09.04	09.53	10.10	10.30		11.12	11.26	12.08	
V. DEL PARQUE		04.40	04.55	05.22	06.06	06.21	06.52	07.39	08.02	08.25	09.07	09.56	10.13	10.33		11.15	11.29	12.11	
AV. SAN MARTIN (*)		04.44	04.59	05.26	06.10	06.25	06.56	07.43	08.06	08.29	09.11	10.00	10.17	10.37		11.19	11.33	12.15	
LA PATERNAL		04.46	05.01	05.28	06.12	06.27	06.58	07.45	08.08	08.31	09.13	10.02	10.19	10.39		11.21	11.35	12.17	
CHACARTA		04.50	05.05	05.32	06.16	06.31	07.02	07.49	08.12	08.35	09.17	10.06	10.23	10.43		11.25	11.39	12.21	
EMP. CORDOBA (*)		04.52	05.07	05.34	06.18	06.33	07.04	07.51	08.14	08.37	09.19	10.08	10.25	10.45		11.27	11.41	12.23	
PALERMO		04.54	05.09	05.36	06.20	06.35	07.06	07.53	08.16	08.39	09.21	10.10	10.27	10.47		11.29	11.43	12.25	
	01.22	05.05	05.20	05.47	06.31	06.46	07.17	08.04	08.27	08.50	09.32	10.21	10.38	10.58		11.40	11.54	12.36	
	4	3	4	4	3	4	4	4	3	4	4	3	4	5	-	3	4	3	-
Tiempo de viaje	01.16	01.31	01.14	01.31	01.31	01.14	01.31	01.14	01.31	01.14	01.14	01.31	01.14	01.14	00.17	01.14	01.14	01.14	00.17
Rotación nro.	3	1	3	4	5	6	2	1	3	4	5	6	2	1	7	3	4	5	7
Para tren	7503	3637	7505	3641	3649	3651	3655	3659	3661	3665	3669	3675	3677	3679	3903	3683	3685	3689	3650
Locom. para	7503	7505	3641	3649	3651	3675	3659	3661	3665	3669	3689	3677	3679	3683	3903	3685	3705	3695	3642
Turno Locomotora	3	1	4	5	6	3	2	8	1	4	5	6	7	2	9	8	1	4	9

(*) : La hora indicada corresponde a la pasada del tren por cabina ó empalme.

[Handwritten signatures and scribbles]

[Circular stamps: "1341" and "218" with "COMISION" text]

[Vertical stamp: "ANTENAS"]

M.E. Y
C.Y.S.A.P.

02/15/94

PILAR - RETIRO

HORARIO VIGENTE
PARA EL PRIMER DIA TOMA DE POSESION:

Descendentes

Domingos y Feriados

	3692	3696	3698	3702	3704	3712	3716	3718	3722	3724	3728	3734	3736	3740	3742	3746	3750	3754	3756
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
PILAR			12.40		13.42	14.42	15.22		16.14		17.14	18.16		19.10		20.02	20.46	21.50	
V. ASTOLFI			12.44		13.46	14.46	15.26		16.18		17.18	18.20		19.14		20.06	20.50	21.54	
DERQUI			12.50		13.52	14.52	15.32		16.24		17.24	18.26		19.20		20.12	20.56	22.00	
J.C. PAZ	12.04	12.44	12.57	13.40	13.59	14.59	15.39	15.46	16.31	16.44	17.31	18.33	18.46	19.27	19.50	20.19	21.03	22.07	22.40
SAN MIGUEL	12.10	12.50	13.03	13.46	14.05	15.05	15.45	15.52	16.37	16.50	17.37	18.39	18.52	19.33	19.56	20.25	21.09	22.13	22.46
MUNIZ	12.13	12.53	13.06	13.49	14.08	15.08	15.48	15.55	16.40	16.53	17.40	18.42	18.55	19.36	19.59	20.28	21.12	22.16	22.49
RICHERI	12.16	12.56	13.09	13.52	14.11	15.11	15.51	15.58	16.43	16.56	17.43	18.45	18.58	19.39	20.02	20.31	21.15	22.19	22.52
W. MORRIS	12.20	13.00	13.13	13.56	14.15	15.15	15.55	16.02	16.47	17.00	17.47	18.49	19.02	19.43	20.06	20.35	21.19	22.23	22.56
HURLINGHAM	12.24	13.04	13.17	14.00	14.19	15.19	15.59	16.06	16.51	17.04	17.51	18.53	19.06	19.47	20.10	20.39	21.23	22.27	23.00
EL PALMAR	12.32	13.12	13.25	14.08	14.27	15.27	16.07	16.14	16.59	17.12	17.59	19.01	19.14	19.55	20.18	20.47	21.31	22.35	23.08
CASEROS	12.38	13.18	13.31	14.14	14.33	15.33	16.13	16.20	17.05	17.18	18.05	19.07	19.20	20.01	20.24	20.53	21.37	22.41	23.14
SANTOS LUGARES	12.43	13.23	13.36	14.19	14.38	15.38	16.18	16.25	17.10	17.23	18.10	19.12	19.25	20.06	20.29	20.58	21.42	22.46	23.19
SAENZ PEÑA	12.46	13.26	13.39	14.22	14.41	15.41	16.21	16.28	17.13	17.26	18.13	19.15	19.28	20.09	20.32	21.01	21.45	22.49	23.22
V. DEVOTO	12.50	13.30	13.43	14.26	14.45	15.45	16.25	16.32	17.17	17.30	18.17	19.19	19.32	20.13	20.36	21.05	21.49	22.53	23.26
V. DEL PARQUE	12.53	13.33	13.46	14.29	14.48	15.48	16.28	16.35	17.20	17.33	18.20	19.22	19.35	20.16	20.39	21.08	21.52	22.56	23.29
AV. SAN MARTIN (*)	12.57	13.37	13.50	14.33	14.52	15.52	16.32	16.39	17.24	17.37	18.24	19.26	19.39	20.20	20.43	21.12	21.56	23.00	23.33
LA PATERNAL	12.59	13.39	13.52	14.35	14.54	15.54	16.34	16.41	17.26	17.39	18.26	19.28	19.41	20.22	20.45	21.14	21.58	23.02	23.35
CHACARITA	13.03	13.43	13.56	14.39	14.58	15.58	16.38	16.45	17.30	17.43	18.30	19.32	19.45	20.26	20.49	21.18	22.02	23.06	23.39
EMP. CORDOBA (*)	13.05	13.45	13.58	14.41	15.00	16.00	16.40	16.47	17.32	17.45	18.32	19.34	19.47	20.28	20.51	21.20	22.04	23.08	23.41
PALERMO	13.07	13.47	14.00	14.43	15.02	16.02	16.42	16.49	17.34	17.47	18.34	19.36	19.49	20.30	20.53	21.22	22.06	23.10	23.43
RETIRO	13.18	13.58	14.11	14.54	15.13	16.13	16.53	17.00	17.45	17.58	18.45	19.47	20.00	20.41	21.04	21.33	22.17	23.21	23.54
A plataforma	3	4	4	3	4	3	3	4	3	4	3	3	4	3	4	3	2	2	4
Tiempo de viaje	01.14	01.14	01.31	01.14	01.14	01.31	01.31	01.14	01.31	01.14	01.31	01.31	01.14	01.31	01.14	01.31	01.31	01.31	01.14
Rotación rro.	6	1	2	4	3	5	6	1	2	4	3	5	6	1	4	2	3	5	1
Para tren	3695	3699	3701	3705	3707	3715	3719	3721	3725	3727	3733	3739	3741	3745	3747	3751	3633	3631	3757
Locom. para	3699	3701	3725	3707	3719	3715	3721	3727	3739	3733	3745	3741	3751	3747	7503	3757	3631	3635	3633
Tiempo Locomotora	3	7	6	8	2	5	4	3	7	1	8	5	2	4	3	6	1	7	8

(*) : La hora indicada corresponde a la pasada del tren por cabina ó empalme.

Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page, including a circular stamp with the date 13/4/94 and the word ANEXO written vertically on the right side.



GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XI

CONDICIONES OPERATIVAS

1. CIRCULACION DE TRENES DE OTRAS EMPRESAS

El concesionario deberá prever en la programación anual de servicios suburbanos la circulación de trenes de terceros operadores, definidos en el artículo 6.3 del Contrato de Concesión.

Los horarios de los trenes interurbanos de pasajeros a tener en cuenta son los que se indican en el Anexo XV del Pliego de Condiciones Particulares. Las partes, de común acuerdo, convendrán los horarios de los trenes adicionales y las modificaciones a los horarios de trenes indicados en el mismo Anexo XV. En caso de agregarse frecuencias o nuevos trenes, ellos no deberán programarse dentro de las horas pico indicadas en el Anexo X/1.

Cuando un tren de pasajeros interurbanos circule fuera de su horario programado, el concesionario que tiene a su exclusivo cargo el control de la circulación establecerá los horarios para la circulación del mismo procurando conciliarla razonablemente con la del servicio suburbano a su cargo.

Los trenes de carga podrán utilizar las líneas del grupo de Servicios Concedidos, siempre que ello no restrinja la posibilidad del Concesionario de prestar el servicio a su cargo dentro de los patrones de calidad especificados en el Pliego de Condiciones Particulares. Como norma general, en los días hábiles los servicios de carga no deberán circular durante períodos continuados de cinco (5) horas diarias, dentro de los períodos C.y S.P. de pico matutinos y vespertinos especificados en el Anexo X/1.

El concesionario preverá trazados horarios ("rutas") para la corrida de trenes de carga en las horas que no sean de

M.E. y
C.y S.P.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



pico, para absorber las circulaciones diagramadas y condicionales (de reserva). Esos trazados contemplarán, razonablemente, las necesidades comerciales de los servicios de carga de terceros operadores, y los trenes de carga deberán ajustar su circulación a esos trazados. Fuera de las horas de pico el servicio de pasajeros a cargo del concesionario no deberá constituirse en un factor que haga inviable el servicio ferroviario de cargas que es considerado por el Gobierno Nacional como parte esencial del sistema de transporte del país .

Si un tren de cargas circula fuera de horario, el Concesionario dirigirá su circulación de manera de hacer mínima la perturbación del servicio a su cargo, y podrá demorar dicho tren hasta la siguiente ruta prevista.

Cuando un tren de pasajeros o de cargas circulando dentro del área del Concesionario sufriera una demora en su punto de destino o egreso ,por causas atribuibles al Concesionario, se deberá contemplar lo establecido en los acuerdos vigentes, según corresponda en lo referido a Demora o Interrupción de la Circulación.

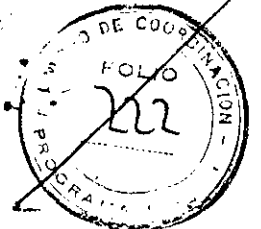
La circulación de los trenes de terceros operadores se hará obedeciendo a la reglamentación operativa vigente sobre las líneas del Grupo de Servicios Concedido. Cuando el personal a cargo de dichos trenes no esté capacitado con la mencionada reglamentación operativa, o no estuviera familiarizado con la línea a recorrer, el concesionario suministrará un empleado que actuará como piloto, con cargo a la empresa que requiera ese servicio.

Las alteraciones en la regularidad del servicio suburbano del Concesionario, establecido para los distintos períodos del Anexo X/2 , que se demuestren causadas por los trenes de terceros operadores, no darán lugar a la aplicación de penalidades impuestas a aquel por la Autoridad de Aplicación.

El Concesionario podrá penalizar a los terceros operadores por las alteraciones producidas a la regularidad de su servicio Suburbano de acuerdo a lo indicado en los acuerdos vigentes.

M. E. y G. y S.
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signatures and initials]



2. REGLAMENTACIONES OPERATIVAS

- Las operaciones en el Grupo de Servicios Concedido se realizarán obedeciendo a las disposiciones de la Ley 2873, el Reglamento General de Ferrocarriles y sus modificaciones, así como las normas del Reglamento Interno Técnico Operativo vigente en el área de la Concesión.

Las normas o reglamentaciones que modifiquen o sustituyan al Reglamento Interno Técnico Operativo y demás disposiciones especiales vigentes propuestas por el Concesionario, deberán contar con la aprobación de la Autoridad de Aplicación con anterioridad a su puesta en vigencia y no será justificativo para no dar cumplimiento al servicio de trenes que el Concesionario se compromete a ofrecer en el Anexo X/1.

Toda modificación propuesta a la Autoridad de Aplicación por el Concesionario a la reglamentación vigente deberá considerar, también las características técnicas y el equipamiento de los trenes de terceros operadores, en todo aquello que pueda afectar la circulación de los mismos. Las modificaciones que fueren aprobadas, tomarán vigencia en un plazo suficiente que permita la continuidad de los servicios, de acuerdo a lo que estipule la Autoridad de Aplicación.

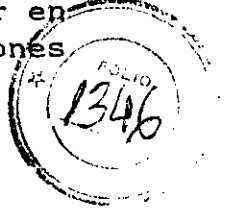
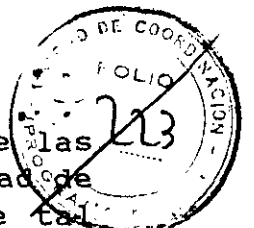
La capacitación del personal del Concesionario en las nuevas normas, será a su cargo.

La capacitación del personal de terceros operadores requerida a la fecha de implantarse las modificaciones, será a cargo del Concesionario, la que se efectuará en un único curso de los instructores de las nombradas empresas, que efectuarán la posterior capacitación a su personal, y de otro personal que las mismas empresas deseen designar, hasta un total conjunto máximo de veinte personas.

Cumplida dicha capacitación todo otro requerimiento de capacitación posterior, será efectuado por el Concesionario con cargo a la empresa que lo requiera.

M E
C. y S.P.
27

[Handwritten signatures and initials]



En el caso de no aprobarse total ó parcialmente las modificaciones propuestas por el Concesionario, la Autoridad de Aplicación deberá fundamentar debidamente las razones de tal proceder. Asimismo la Autoridad de Aplicación podrá proponer en esos casos, la sustitución de las mismas por otras modificaciones que resulten más convenientes.

Handwritten initials: G. U. A.

Handwritten signature: [unclear]

Handwritten signature: [unclear]

Handwritten signature: [unclear]

Large handwritten signature: [unclear]

M. E. y C. y S. P. 127



GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XII

CONDUCCIONES QUE CRUZAN O CORREN PARALELAS A LAS VIAS FERREAS

Al momento de la Toma de Posesión, FE.ME.SA. entregará una planilla resumen con la ubicación de las conducciones eléctricas, de telecomunicaciones, de líquidos y gases que cruzan o corren paralelas a las vías férreas, de su conocimiento.

Además de ello, FE.ME.SA. transferirá toda la documentación administrativa existente, relacionada con convenios o contratos precarios de uso.

Dentro del plazo de 180 días a partir de la Toma de Posesión, el Concesionario, con la colaboración de la Autoridad de Aplicación, y sobre la base de la documentación que será transferida por FE.ME.S.A., confeccionará y firmará con el Concedente un inventario administrativo con corroboración física de lo evidente (cables aéreos, etc.).

Durante la vigencia de dicho plazo, la responsabilidad por daños y/o perjuicios que pudieran acontecer como consecuencia de una conducción no señalada en la planilla resumen, será del Concedente.

Una vez completado por las partes el inventario, la responsabilidad del Concedente se limitará a los daños y/o perjuicios ocasionados por las conducciones no identificadas en dicho inventario.

El inventario contendrá el detalle que se indica a continuación:

M.E. y C. y S.P.
124

Ubicación: Vía-Progresiva (si es paralela: Progresiva de iniciación y terminación).

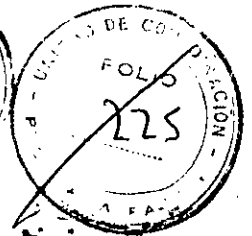
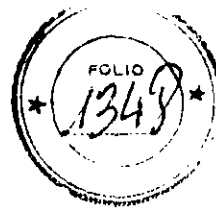
Tipo: Aérea-Subterránea

Servicio: - Televisión por cable

- Comunicaciones: Cantidad de cables y conductores, tapada, protección mecánica (diámetro del caño, material, etc.)

Ante de el 



- Energía eléctrica: Cantidad de cables y conductores, tensión de servicios, tapada, protección mecánica.
- Desagües pluviales y cloacales: Pluvial o cloacal, diámetro del conducto o tipo de canal, tapada, protección (camisa u otra)
- Conducto de gas: Tipo de gas, diámetro del conducto, tapada, protección mecánica (camisa y otra), protección catódica.
- Conducto de líquidos: Tipo de líquido, a presión o gravedad, diámetro del conducto, tapada, protección mecánica (camisa u otra)

Responsable: Persona real, pública o jurídica.

Convenio: N° de Contrato - Expediente - Nota de comunicación de otorgamiento de concesión precaria de uso.

Fecha de otorgamiento: (fecha)

Los derechos y obligaciones emergentes de los convenios que respaldan las instalaciones y permisos precarios serán transferidos al Concesionario.

El Concesionario percibirá los cánones de arrendamiento, gastos de trámite e inspección, conforme a las tarifas que luego de oír al Concesionario fijará la Autoridad de Aplicación, manteniendo un control contable con registro en cuenta especial.

A partir de la Toma de Posesión, las nuevas instalaciones y permisos precarios, y las renovaciones o nuevos contratos que deban realizarse con terceros, serán autorizados por la Autoridad de Aplicación y analizados y controlados por el Concesionario bajo su responsabilidad técnica.

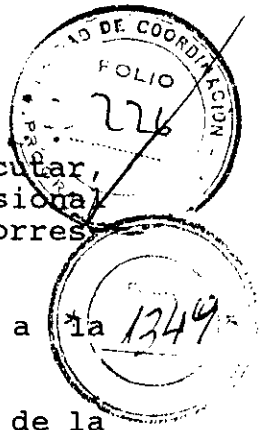
Las nuevas instalaciones y permisos precarios, no deberán afectar la seguridad ni la normal operación de los servicios, ni interferir con las instalaciones del sistema ferroviario.

El organismo o entidad que solicite el cruce deberá presentar al Concesionario la siguiente documentación:

- a) Solicitud individualizando al solicitante y la naturaleza, ubicación, tipo, servicio y responsable de la instalación que se solicita.

M. E. y C. y S. P.
127

[Handwritten signatures and marks]



b) Memoria Técnica y planos completos de las obras a ejecutar, en original y dos copias, firmada por el profesional responsable habilitado por el Consejo Profesional correspondiente.

La solicitud será elevada por el Concesionario a la Autoridad de Aplicación para su aprobación.

La Autoridad de Aplicación que tendrá acceso al resto de la documentación recibida por el Concesionario, deberá expedirse dentro de los 30 días corridos, caso contrario se considerará aceptada la propuesta.

El Concesionario podrá requerir del solicitante las modificaciones que estime pertinentes, pero no podrá negarse al cruce solicitado. Las objeciones que, por causa debidamente fundada, constituyan a su juicio un serio impedimento, deberán ser consideradas y resueltas por la Autoridad de Aplicación.

La autorización para el cruce o tendido paralelo que la Autoridad de Aplicación acepte no generará obligaciones para la autorizante, siendo el concesionario el responsable de su control técnico.

El concesionario atenderá a lo establecido en la legislación vigente: Decreto Nº 9.254/72 (Normas para las conducciones eléctricas que cruzan o corren paralelas al ferrocarril), Reglamentación sobre líneas aéreas exteriores de la Asociación Argentina de Electrotécnicos, y en las reglamentaciones ferroviarias actuales: "Normas para conducciones subterráneas de líquidos o gases que cruzan o corren paralelas a las vías férreas".

El Concesionario deberá mantener un registro actualizado de las conducciones cruzantes o paralelas, y volcar dicha información a la planimetría y altimetría de vía.

Aty ee el

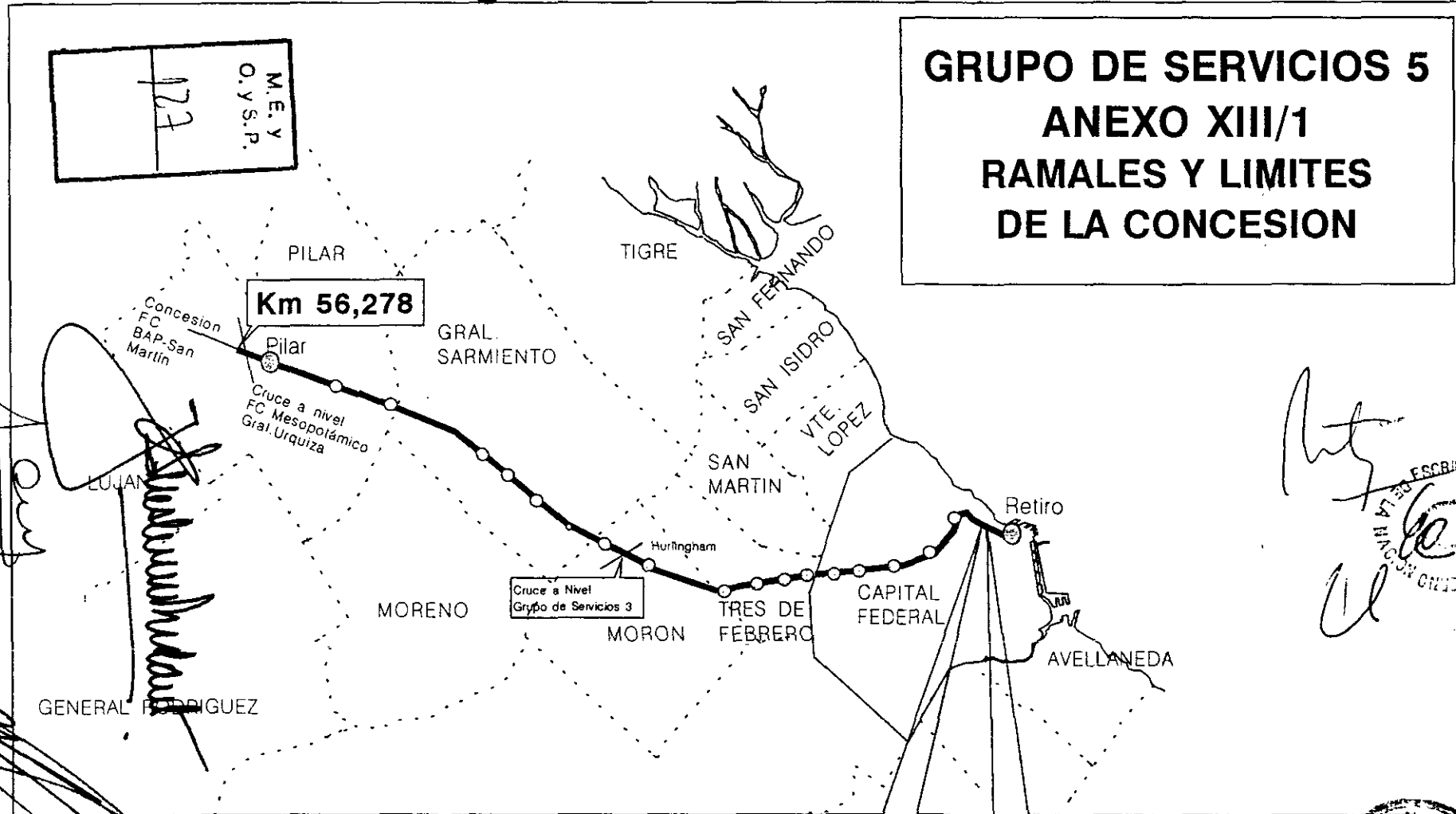
M. A. S. A. y

M.E. y O. y S.P.
127

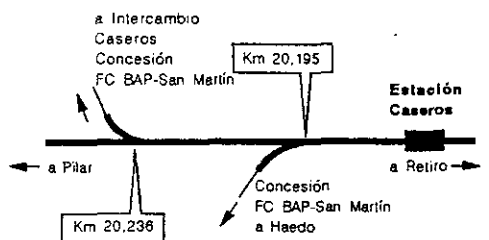
Primer punto

Quinto punto

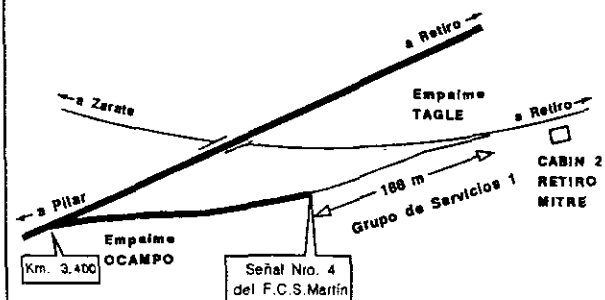
GRUPO DE SERVICIOS 5 ANEXO XIII/1 RAMALES Y LIMITES DE LA CONCESION



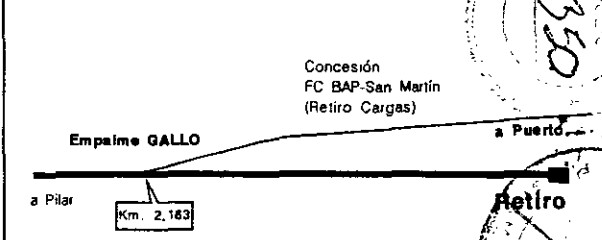
DETALLE ESTACION CASEROS



EMPALME OCAMPO



EMPALME GALLO



hty
 ESCRIBANA GENERAL
 ELECTRICIDAD
 Y FERROVIARIA

1350
 177

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

M.E.Y
C.Y.S.P.
122

GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XIII/2

LISTADO DE RAMALES

RAMAL	KILOMETRAJE		
	Desde	Hasta	Longitud
Retiro - J. C. Paz - Pilar	Est. Retiro punta de rieles	km 56,278	56,278
Empalme Ocampo - Empalme Tagle (próximidades de Cabina 2 Mitre)	km 3,688 (a Pilar)	señal N°4 (límite circuito 4T)	1,527

Handwritten notes and signatures on the left side of the page.

Handwritten notes and signatures at the bottom left.

Large handwritten signature at the bottom center.

ESTADÍSTICA GENERAL DEL FERROVIARIO

1351

FOLIO 208 DE COORDINACION



GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XIII/3

RAMALES SIN SERVICIO DEL CONCESIONARIO

1. El ramal Empalme Ocampo - Empalme Tagle, aunque no sea utilizado para los servicios de pasajeros a prestar por el Concesionario, será parte integrante de la Concesión. Cuando sea utilizado por FA, por FE.ME.SA. o por terceros concesionarios, éstos deberán acordar con el Concesionario la modalidad de su uso y las compensaciones correspondientes.

Si en el futuro este sector dejara de tener utilización por un lapso continuado de un año, el Concesionario podrá solicitar a la Autoridad de Aplicación su baja de la concesión.

2. El ramal Caseros - Martín Coronado, ofrecido en las Condiciones Particulares de la licitación Grupo de Servicios 5 como parte integrante de la Concesión en la categoría de "ramales sin servicio del concesionario", no se incorporará a la Concesión.
3. El ramal Caseros - Haedo, incluido en las Condiciones Particulares de la licitación Grupo de Servicios 5 como parte integrante de la Concesión en la categoría de "ramales sin servicio del concesionario", no se incorporará inicialmente a la Concesión.

El Concesionario de Servicios de Pasajeros Metropolitanos acordará con el Concesionario de los Servicios de Cargas la utilización de este ramal para fines no comerciales, tales como la circulación de locomotoras y coches vacíos, sin que ello genere obligación de pago de peaje.

4. El Concesionario podrá presentar un proyecto para la explotación del servicio suburbano sobre el ramal Caseros - Haedo, que podrá incluir un programa de inversiones para la mejora de la infraestructura del ramal, en todo lo cual deberá contemplar la continuidad de los servicios de carga

M.E. y
C. y S. P.
127

MS



sobre ese ramal

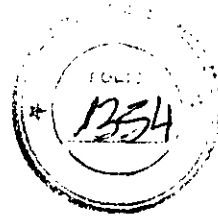
Si la propuesta fuera aceptada por la Autoridad de Aplicación, en la oportunidad de su implementación el ramal será incorporado a la Concesión del Grupo de Servicios 5 y su uso será compartido por los servicios suburbanos y los de cargas, en la condiciones que serán convenidas por el Concesionario y los terceros concesionarios.

Atte. Sr. A. A. A.
Compartido

M.E. y
C. y S.P.
127



GRUPO DE SERVICIOS 5
ANEXO XIV/1



Nómina de Estaciones, Paradas y Apeaderos que debe atender el concesionario

RAMAL	NOMBRE
RETIRO - PILAR	RETIRO
	PALERMO
	CHACARITA
	LA PATERNAL
	VILLA DEL PARQUE
	DEVOTO
	SAENZ PEÑA
	SANTOS LUGARES
	CASEROS
	EL PALOMAR
	HURLINGHAM
	WILLIAM MORRIS
	TTE. GENERAL RICCHIERI
	MUÑIZ
	SAN MIGUEL
	JOSE C. PAZ
PRESIDENTE DERQUI	
VILLA ASTOLFI	
PILAR	

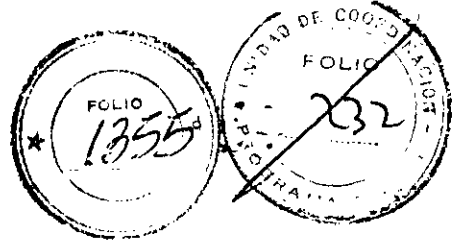
M.E. y
C. y S.P.
127

Handwritten signatures and initials:
- Top left: "Aty be el" (partially obscured)
- Top center: "Ary"
- Top right: "Dante"
- Middle: Large signature "Humberto"
- Bottom: "Barrera" and another signature



GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XIV/2

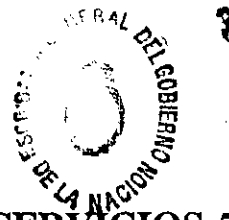


**ESTACIONES QUE OPERAN CON SERVICIOS DE PASAJEROS
INTERURBANOS**

Retiro (cabecera)
Sáenz Peña
José C. Paz
Pilar

Ante la
Or.
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

M. E. y
C. y S. P.
127



GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XV/1

PROYECTO DE REMODELACION DEL AREA RETIRO (MEDIANO Y LARGO PLAZO)

Es un objetivo del Concedente el reordenamiento y la racionalización del conjunto de actividades ferroviarias que tienen lugar en el Area Retiro, con la finalidad de obtener economías de explotación y conseguir un uso más productivo del patrimonio inmobiliario de FE.ME.S.A. en esa área. A este fin, la autoridad Concedente está preparando un plan integral que contemplará los aspectos urbanísticos y ferroviarios en juego.

La alternativa que se contempla es la operación de los servicios ferroviarios de las ex líneas Mitre, Belgrano y San Martín desde una estación nueva que sería construída en los terrenos que actualmente ocupa la estación Retiro de la Línea San Martín.

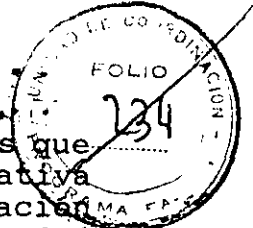
En el caso de que dicha alternativa fuera desarrollada:

- a) La nueva estación contará con un vestíbulo común a los tres Grupos de Servicios que habrán de utilizarla, y de sectores de boletería independientes para cada uno. La actividad operativa de las tres líneas será independiente. Algunas dependencias y equipamientos serán comunes, para mayor conveniencia de los pasajeros.
- b) Los concesionarios de los Grupos 1, 5 y 6 deberán compartir los gastos originados en las actividades y dependencias comunes, el mantenimiento y operación de sistemas de anuncio de salida de trenes, y otros.

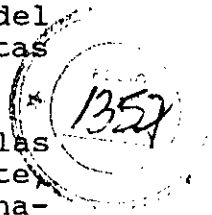
En el caso de concretarse esta alternativa, la Autoridad de Aplicación convendrá con el Concesionario:

- a) La modalidad operativa a ser implementada durante las distintas etapas del período de ejecución de las obras de remodelación, sus condiciones y las modificaciones al contrato que correspondan.
- b) La infraestructura ferroviaria y edilicia necesaria para la modalidad operativa a ser implementada luego de la finalización de las obras de remodelación, sus condiciones y las modificaciones contractuales que correspondan.

M. y C. y C. P.
127



El Concesionario deberá colaborar con los estudios que tuvieren lugar, facilitando la información técnica y operativa que obrare en su poder y que fuere necesaria para la elaboración del proyecto en sus distintas etapas. El Concedente mantendrá permanentemente informado al Concesionario del desarrollo del proyecto y tendrá en consideración las observaciones y propuestas que éste le formule respecto al Grupo de Servicios 5.



Todos los costos emergentes y/o resultantes de las distintas etapas de este proyecto serán a cargo del Concedente, quién preservará la ecuación económico financiera del Concesionario en la forma en que se acuerde.

Aty de Ul *Ar*
Ar *Ar*
Ar *Ar*
Ar *Ar*
Ar *Ar*

M.E. y O. y S.P.
127



GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XV/2

CONDICIONES APLICABLES AL VESTIBULO Y ACCESOS A LA ESTACION TERMINAL RETIRO

1. Area Operativa de la Estación Terminal Retiro

1.1 A partir de la Toma de Posesión, y hasta el momento en que la Autoridad de Aplicación comunique en forma fehaciente al Concesionario el inicio del proyecto de remodelación a que alude el Anexo (San Martín) XV/1, quedarán incorporadas al Area Operativa de la Estación Retiro las dependencias seguidamente enumeradas, cuya ubicación aproximada se indica en el Plano Adjunto "A" del presente Anexo:

- * Boletería trenes locales.
- * Tableros de indicador de trenes.
- * Oficina recaudación guardas, boletas de atraso y telégrafo.
- * Oficina informes trenes locales.
- * Oficinas Operativas:
 - a) P.C.Z.,
 - b) Jefe P.C.Z.,
 - c) Inspector transporte.
- * Oficinas administrativas (En la actualidad ocupadas por Subgerencia y Secretaría - Gerencia Operativa II - FE.ME.S-.A.)
- * Oficina Jefe de Estación.

Respecto de las oficinas y dependencias indicadas anteriormente que son de uso exclusivo del Concesionario, éste realizará las tareas de limpieza y mantenimiento previstas en su propuesta, percibiendo por ello la compensación total contenida en el subsidio de explotación.

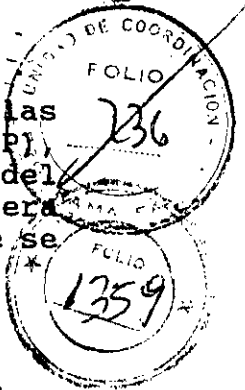
1.2 Respecto del vestíbulo, accesos del público y otras dependencias, indicados seguidamente, el artículo 12 de las Condiciones Particulares los excluyó de las concesiones suburbanas, por lo que la Autoridad de aplicación -o quien ésta designe- se hará cargo de las tareas del reacondicionamiento inicial, limpieza, mantenimiento y seguridad, de estos sectores.

M.E. y
C. y S.P.

127

- * Vestíbulo.
- * Acceso desde calle Ramos Mejía.
- * Acceso desde calle lateral 15 bis.
- * Baños de damas y caballeros.

Asimismo la Concesionaria solicita que en el caso del cese de



servicios y/o privatización de los servicios interurbanos, las oficinas utilizadas actualmente para la venta de pasajes (SEREP) próximas al cartel indicador, se incorporen al Area Operativa del Concesionario, así como la oficina que anteriormente fuera utilizada para información de trenes generales, y actualmente se encuentra sin uso.

2. Explotación de espacios, locales y publicidad

La explotación comercial de espacios, locales y publicidad en el vestíbulo de la Estación Retiro será efectuada por FE.ME.S.A. o por un tercer Concesionario, no otorgando el presente Contrato otros derechos al Concesionario que los expresamente mencionados en este Anexo.

FE.ME.S.A. no podrá incorporar nuevas explotaciones comerciales ni ampliar el área concedida, ni renovar los contratos vigentes, sin atender a las opiniones del Concesionario relativas a la funcionalidad de aquéllas, de acuerdo con las pautas contenidas en el artículo 12 de las Condiciones Particulares.

Con el objeto de mejorar y facilitar el control de pasajes, la Concesionaria requiere la eliminación del Hall de tres (3) locales comerciales ubicados a ambos lados del acceso a los andenes numerados 24/25/26 en el plano Adjunto A.

Previa presentación del anteproyecto de esos trabajos, cuyo croquis preliminar se incluye como Adjunto B, la Autoridad de Aplicación decidirá al respecto, dentro del plazo fijado en el Anexo XVI, delimitación definitiva de Areas Operativas.

Igualmente se procederá respecto al ensanche del acceso lateral a la estación que, para concretarse, se deben remodelar algunos locales comerciales.

3. Ordenamiento de área librada al uso público

Por la presente, y por el término que obre entre la Toma de Posesión y el momento en que la Autoridad de Aplicación comunique en forma fehaciente al Concesionario el inicio del proyecto de remodelación a que alude al Anexo XV/1, el Concedente autoriza al Concesionario a tomar a su cargo el área demarcada en el Plano Adjunto A perteneciente al dominio de FE.ME.S.A. pero librada al uso público.

El Concedente se compromete a arbitrar las medidas necesarias para asegurar que en dicha área, no tengan lugar actividades que dificulten a los pasajeros y al público en general, el acceso o egreso de la estación, el trasbordo con otros medios de transporte o cualquier otro tipo de molestias.

ME. y
C. y S. P.
127

[Handwritten signatures and stamps]



GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XV/3

CONDICIONES APLICABLES AL AREA OPERATIVA DE LA ESTACION TERMINAL RETIRO (SAN MARTIN) (CONTROL DE SUS ACCESOS, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA)

El Area Operativa de la estación Retiro se encuentra demarcada en el plano XVI/1 del Anexo XVI.

El Concesionario ejecutará las tareas del control del acceso del público y de los pasajeros al área operativa, la limpieza, el mantenimiento y la vigilancia del área.

Dentro del área operativa delimitada en el plano citado, desarrollarán actividades terceros operadores de Servicios interurbanos de pasajeros. Su utilización se registrará por las siguientes normas:

- 1) Las vías y andenes N°2, N°3, N°4 y N°5 serán de uso exclusivo del Concesionario.
- 2) La vía y andén N°1, así como la vía denominada "Z" serán de uso compartido para los servicios suburbanos del concesionario y para los actuales servicios interurbanos de pasajeros de los terceros concesionarios.
- 3) Si, en el futuro, la Autoridad de Aplicación decidiera rehabilitar, por sí o por terceros concesionarios, otros servicios interurbanos de pasajeros, las vías y andenes N°2 y N°5 también serán de uso compartido.

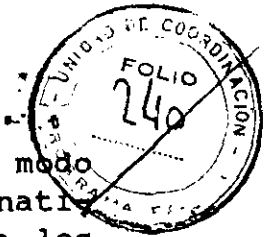
M.E. y O.y S.P.
12A

Los terceros operadores serán responsables de asegurar que sus actividades sean acordes con los procedimientos que se establecerán de común acuerdo con el Concesionario, para el uso de dichos sectores.

Las partes coordinarán los programas de trenes y habilita-

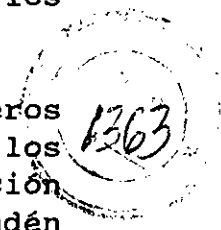
[Handwritten signature] 1

[Handwritten signature]



ción de dependencias para la atención de los usuarios, de modo que la acción del Concesionario sea compatible con las alternativas propias y reglamentaciones aplicables de cada uno de los servicios involucrados.

En los horarios en que lleguen o partan trenes de pasajeros del servicio interurbano, el Concesionario deberá permitir a los operadores que tuvieren a su cargo dichos servicios la ejecución del control del acceso de sus pasajeros y acompañantes al andén N°1.



El galpón para el despacho y recepción de encomiendas de los trenes interurbanos, así como la vía aledaña al mismo, quedan excluidas del área operativa de la Concesión, la que facilitará las maniobras para la adecuada colocación de los furgones de los terceros concesionarios.

Todas las tareas que deban ser atendidas por el Concesionario deberán ser retribuidas por los terceros operadores de los servicios de pasajeros interurbanos de acuerdo a lo previsto en el Anexo III/5 ó en su defecto lo que las partes convengan.

Los costos relativos a la limpieza y al mantenimiento de las instalaciones que usen exclusivamente otros operadores serán a cargo de los mismos, y los relativos a las instalaciones compartidas serán asignados entre ellos y el Concesionario. A tal fin, las partes suscribirán los acuerdos correspondientes.

Las tareas de limpieza y mantenimiento del interior de los locales que cada una de las partes tenga asignados dentro del área operativa para la atención del servicio que preste, serán responsabilidad y estarán a cargo de la parte respectiva.

Será responsabilidad del Concesionario la vigilancia de la totalidad del área operativa, cuyo costo será a su cargo. A tal fin, procurará no interferir con la actividad propia de los terceros operadores, y en caso de duda considerará las sugerencias del personal superior de aquellos, debidamente acreditados.

C. y S. P.
12

Ante el

[Signature]

[Signature]
[Signature]



GRUPO DE SERVICIOS 5



ANEXO XV/4

CONDICIONES OPERATIVAS PARA LA ESTACION PILAR

La delimitación operativa entre el Concesionario y el concesionario de cargas BUENOS AIRES AL PACIFICO SAN MARTIN S.A. (BAP) que consta en el Anexo XVI/19 A requiere la ejecución, incluida la provisión de materiales, de los trabajos siguientes, según lo ilustra el plano Adjunto "A".

Primera Etapa (indicada en el plano Adjunto "A")

- a) Colocación de dos (2) cambios dobles (enlace) de vía 3a. a 4a.
- b) Construcción de un desvío a tope, lado Este, a continuación de la vía 3a, incluyendo colocación de un (1) cambio.
- c) Ejecución de obras complementarias (iluminación, cercos de seguridad, sendas peatonales, casilla de seguridad, desagües, etc.).

Segunda Etapa (indicada en el plano Adjunto "A")

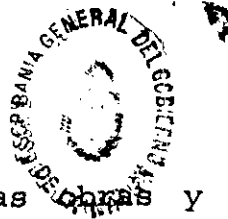
- a) Construcción de vías de cochera 2, 3 y 5, incluyendo colocación de cambios, desde vías 5, y existente vía 1.
- b) Obras complementarias, idem c) de la primera etapa.

Las obras descriptas serán realizadas dentro del programa de inversiones complementarias. A la fecha de Toma de Posesión el Concesionario presentará a la Autoridad de Aplicación la documentación técnica de la Primera Etapa y el cronograma de ejecución correspondiente. La Autoridad de Aplicación se definirá sobre dicha documentación en el término de 10 días hábiles. Las obras de la Primera Etapa deberán quedar concluidas en el plazo fijado en el cronograma respectivo, a partir de la adjudicación de los trabajos.

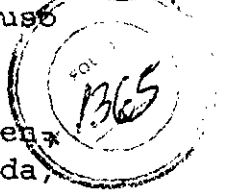
Durante el lapso que medie entre la Toma de Posesión y la finalización de la Primera Etapa de los trabajos, si fuera

M.E. y
C. y S.P.

12



necesario en virtud de las obras y del programa de trenes aprobado por la Autoridad de Aplicación, el Concesionario podrá utilizar la vía 4a.norte his para el estacionamiento de una o de dos formaciones en horario nocturno, previo acuerdo para el uso y ocupación de la misma con el concesionario de cargas.



Serán a cargo del Concesionario los trabajos de mantenimiento y limpieza que dicha vía requiera en caso de ser utilizada, y la responsabilidad por la custodia de las formaciones de coches de pasajeros suburbanos que allí estacione será exclusiva del Concesionario.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

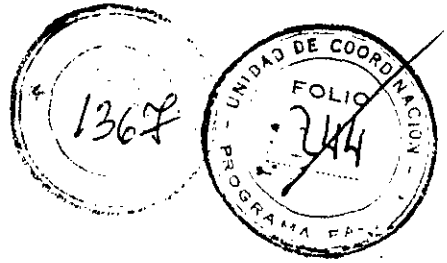
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

M.E. y C. y S.P.
127

SECRETARIA GENERAL
GRUPO DE SERVICIOS 5



ANEXO XVI

DELIMITACION DEL AREA OPERATIVA

1. Los sectores técnicos del Concedente han efectuado la delimitación provisoria de las áreas operativas que integrarán la concesión de acuerdo a las pautas establecidas en "1.5 -INMUEBLES" de las Condiciones Particulares. En los planos Anexos XVI/1 al XVI/19 se muestran los polígonos resultantes, para cada una de las estaciones, paradas y apeaderos localizados dentro de la red cuya concesión se contrata.

El Concesionario manifiesta su acuerdo con el contenido de los planos, atento al carácter provisorio de la delimitación y a las salvedades indicadas en los puntos 9 y 10 y hasta tanto se efectúe, con su participación, el deslinde definitivo, el cual será competencia de la Autoridad de Aplicación.

2. El proceso de fijación definitiva de las Areas Operativas comenzará inmediatamente después de la Toma de Posesión. Hasta los DIECIOCHO (18) meses posteriores a esa fecha, las partes podrán acordar modificaciones, agregados, supresiones, etc. Para concretar esa labor se seguirán los siguientes lineamientos generales:

- 2.1. El Concesionario informará sobre la nómina de estaciones en las que no tiene observaciones a los límites provisorios y que, por lo tanto, podrán considerarse definitivos, suscribiéndose la pertinente Acta.

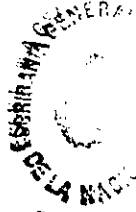
- 2.2. Para las restantes estaciones se programarán reuniones y/o visitas al sitio para intercambiar opiniones y acordar soluciones que satisfagan a las partes. Se suscribirán Actas con las conclusiones de las reuniones.

- 2.3. Como parte de este proceso de delimitación, el Concesionario podrá identificar los inmuebles a los que refiere el artículo 12.6 del presente Contrato, con los efectos indicados en el artículo 25 de las Condiciones Particulares.

- 2.4. De no lograrse acuerdos prevalecerá el criterio de la Autoridad de Aplicación, según se establece en 1.5.

M.E. y
O.y S.P.
127

1



a su sólo criterio considere necesarios en las mismas. Asimismo el Concesionario podrá inspeccionar el estado de mantenimiento de las obras e instalaciones realizadas por quienes ocupen esos espacios, y en ese caso de encontrar deficiencias que pudieran resultar de potencial peligro para las estructuras deberá informar de ello a la Autoridad de Aplicación.

5. Para las estaciones en que, además del área operativa del Concesionario, se tenga área operativa correspondiente al concesionario del servicio de cargas o de pasajeros interurbanos, el Concedente propiciará reuniones en el sitio con representantes de las partes involucradas, para acordar la delimitación definitiva entre las áreas de los Concesionarios y, si fuera el caso, entre éstas y los inmuebles explotados y administrados por la Autoridad de Aplicación.

Los deslindes que se acuerden, tendrán que quedar materializados por instalaciones existentes o, en su defecto, mediante la colocación de estacas o señales permanentes.

De todas las actuaciones se confeccionarán Actas, planos de deslinde, croquis de relacionamiento, etc.

Los gastos que demanden estos trabajos serán compartidos con los terceros concesionarios, de acuerdo a lo estipulado en 1.2.3. del Pliego de Condiciones Particulares.

6. El área operativa que integrará la concesión se completa con las zonas de vía entre estaciones definidas en "1.5 INMUEBLES" de las Condiciones Particulares. Los límites de las zonas de vía se hallan, en general, materializados mediante alambrados perimetrales en los límites de la propiedad ferroviaria. Donde éstos no existan serán materializados por el Concesionario, siendo los gastos que le correspondan al Concesionario incluidos en la Inversiones Complementarias. En caso de indefinición de límites, se aplicará un criterio similar a los terrenos que se desafecten de la Concesión.

M.E. y O.yS.P.
127

Si, entre estaciones, hubiera inmuebles de propiedad ferroviaria destinados a usos no necesarios para la explotación del servicio, excepto los contemplados en el punto 3, se los debe considerar excluidos de la concesión, lo mismo que los inmuebles con o sin mejoras que estén separados de la zona vía por calles públicas.

En los dieciocho meses ya aludidos, las partes dilucidarán en conjunto las situaciones particulares que pudieran presentarse, documentando mediante Actas, planos,

Handwritten signatures and initials:
El
[Signature]
3
[Signature]
[Signature]



diagramas, etc., los acuerdos que se logren.

7. En los planos Anexos XVI/1 al XVI/19 se identifican, cuando así corresponde, las vías que integran la Concesión y son de uso compartido con terceros concesionarios u otros operadores. Se consideran de uso compartido: i) las vías y cambios que estando en el Area Operativa de la Concesión dan acceso a las vías e instalaciones de los operadores de cargas y de pasajeros interurbanos y ii) las vías que los dos últimos deban utilizar normalmente o que las tengan asignadas en el Area Operativa de la Concesión.

El Concesionario efectuará el control del acceso a las vías de uso compartido, el control de la operación sobre las mismas y su mantenimiento.

Una vía de uso compartido no deberá quedar bloqueada por vehículos dejados por una de las partes de modo tal que ello impida su utilización normal. No obstante, las partes podrán alcanzar acuerdos para que una vía de uso compartido pueda ser utilizada total o parcialmente por una de ellas en forma exclusiva, por un período determinado de tiempo.

La no utilización de vías de uso compartido por una de las partes no dada derecho a la otra a suponer que aquella ha renunciado a ejercitar derechos sobre las mismas. Solo de común acuerdo las partes podrán convenir asignarle a dichas vías carácter exclusivo, acuerdo que solo subsistirá hasta el vencimiento del termino de la concesión que expirare en primer lugar.

Cuando las dos partes prevean la utilización regular de una vía de uso compartido, deberán acordar sus programaciones, las que deberán ser compatibilizadas en función de las necesidades de ambas concesiones.

El costo del mantenimiento efectuado por el Concesionario en las vías de uso compartido será distribuido entre las partes que las utilicen, con criterio de razonabilidad, debiendo esas partes convenir las correspondientes condiciones.

Si las partes no llegaran a un acuerdo sobre las condiciones de utilización de las vías de uso compartido o sobre el costo de su mantenimiento, someterán el asunto a decisión de la Autoridad de Aplicación.

8. Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, y adicionalmente a la delimitación efectuada en los planos Anexos XVI/1 al XVI/19, el Concesionario ha solicitado y el Concedente ha aprobado los siguientes puntos que serán resueltos definitivamente en un período máximo de tres (3) meses posteriores a la Toma de Posesión.

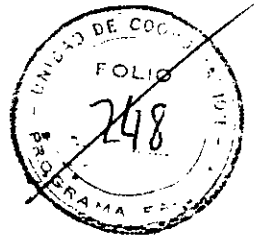
M.E. y C.y S.P.
127

Cl

[Handwritten signature]

4
[Handwritten signature]

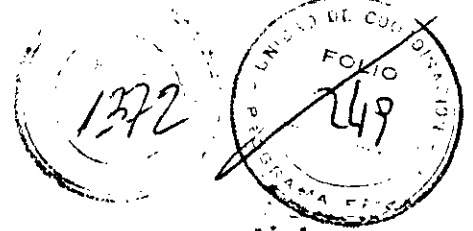
[Handwritten signature]



- 8.1. Estación Retiro (Plano N° 1B)
Eliminación de locales comerciales E7 y E8 para ampliar y mejorar acceso a andenes N° 3 y N° 4 y control de pasajes.
- Eliminación de local E5 y parte de E6 para ampliar acceso desde calle 15.
- 8.2. Estación Palermo (Plano N° 2B)
La concesionaria requiere que en la remodelación del acceso desde Avda. Santa Fé se permita implantar uno o dos locales comerciales que, por su rubro, no produzcan ruidos, olores y que, por cierto, no originen estrechamientos a la circulación de pasajeros.
- 8.3. Estación Chacarita (Plano N° 3B)
Acceso desde Avda. Corrientes al andén ascendente dificultado por el Quiosco de Corrientes N° 575 - Erradicación de dicho Quiosco.
- 8.4. Estación Caseros (Plano 9-b)
Incorporación al Area Operativa del acceso por plaza I4 desde calle Rivadavia.
- 8.5. El Palomar (Plano 10-b)
Area Comercial E3, por constituir un acceso a la estación. Del mismo modo locales I1, I2, E2, I4, I7, ya que el ingreso a los mismos debe hacerse por Area Operativa de la Concesión, para racionalizar accesos y locales con mejora de diseño, imagen y calidad constructiva.
- 8.6. José C. Paz (Plano 16-b)
Incorporación a la Concesión de la franja que se reafecte sobre la calle Gral. Mitre donde se ubican locales E1 al E15, para racionalizar accesos, boleterías y locales con mejora de diseño, imagen y calidad constructiva. El Concesionario presentara ante proyecto del area y los locales E1, E2, E3, E4, E5, E7, E8 y E9 serán eliminados.
- 8.7. Derqui (Plano 17-b)
Incorporación al Area Operativa locales E1, E2, E3, I3, I2, I1 y espacio E4, cuyas veredas son accesos obligados a la estación, para racionalizar accesos, y locales con mejora de diseño, imagen y calidad constructiva.

M.E. y O. y S.P.

Las partes convienen asimismo que la resolución adoptada en los casos arriba enunciados no constituye un precedente para la que será adoptada en relación a los casos expuestos en el siguiente punto 9.



9. Asimismo el Concesionario deja constancia de las áreas que, habiendo decidido el Concedente no incluirlas dentro de la Concesión en esta delimitación preliminar, el Concesionario entiende que correspondería incorporar al área operativa, cuyos límites fueron documentados en planos oportunamente entregados a la Autoridad de Aplicación, y cuyos items principales se detallan a continuación:

9.1 Estaciones

Retiro (Plano 1-b)

El límite oeste debe estar constituido por la calle 15 que separa las líneas Belgrano y San Martín.

Palermo (Plano 2-b)

Area bajo viaducto.

Chacarita (Plano 3-b)

A1, E1 a E9.

Villa del Parque (Plano 5-b)

Anticresis E2 - Area ocupada por Centro de Jubilados.

Villa Devoto (Plano 6-b)

Areas I11, I12, I13.

Saenz Peña (Plano 7-b)

Area E1.

Caseros (Plano 9-b)

Area A2 - Para estacionamiento I1.

El Palomar (Plano 10-b)

Sector A2, A3, A4, I8.

Richeri (Plano 13-b)

Zona de Juegos Infantiles.

Muñiz (Plano 14-b)

Zona VE1.

San Miguel (Plano 15-b)

El Anticresis - Zona entre andén y Calle Rosetti.

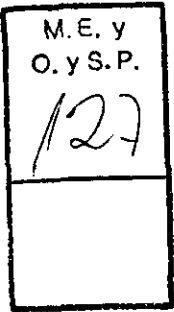
José C. Paz (Plano 16-b)

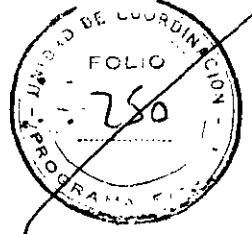
Zona de la franja que se reafecte sobre la calle Gral. Mitre, desde galpón de coches hasta límite con Línea Urquiza.

Dergui (Plano 17-b)

Zona A1.

Pilar (Plano 19-b)





Areas A1 y A2.

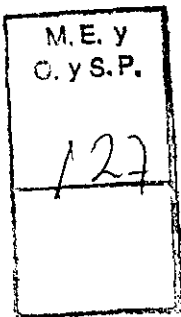
9.2 Zonas de vía

Tramo Retiro-Palermo: Areas bajo viaducto.

La Paternal: El límite de la concesión corresponde al límite municipal de la Av. Warnes, entre las calles Nicasio Oroño y Trelles.

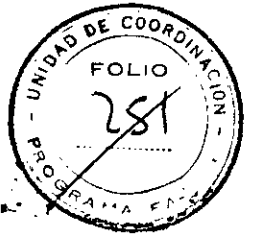
Villa del Parque: El límite debe continuar ininterrumpidamente a lo largo de la calle Gutierrez a ambos lados de la vía, entre Av. Nazca y calle Helguera y entre Campana y Cuenca.

Handwritten notes and signatures:
Cl
mg
[Signature]
[Signature]



Handwritten signature: A. [Signature]

Large handwritten signature: [Signature]



GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XVII/1

LISTA DE MATERIAL RODANTE A TRANSFERIR

- 1.- Los listados de este Anexo, preparados por FE.ME.SA., contienen el detalle del material rodante que será transferido al Concesionario con su valorización, al 30 de Junio de 1993, por número de serie de unidad.

Al compararse la entrega efectiva del material rodante mediante el procedimiento establecido en el Anexo XVII/3 y con base a la información y planillas de inspección técnica confeccionadas, se actualizarán dichos listados.

- 2.- La información que incluye el listado y las pautas y metodología de cálculo es la siguiente:
 - a) Valor de reposición (Vo)

Los valores de reposición son el resultado del análisis de información suministrada por los proveedores General Motors, Materfer, etc. y por el ajuste de valores de los contratos originales o por cálculos técnicos, realizados en base a la información disponible o por comparación técnica.

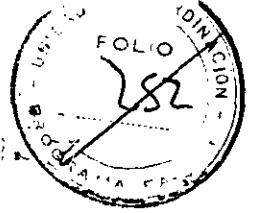
- b) Edad desde la puesta en servicio (Ed)
- c) Expectativa de vida (Esp)
- d) Valor depreciado (Vp₁)

Este valor se calcula con la expresión:

$$Vp_1 = Vo * (1 - 0,99 * \frac{Ed}{Lp})$$

M.E. y O.y.S.P.
127

[Handwritten signatures and initials]



$$Lp = \text{Vida probable} = Ed + Esp$$

e) Valor de reparación (VRc)

Este valor corresponde a la reparación no realizada, originada en un siniestro o por faltantes de su equipamiento o partes y que debe efectuarse para que la unidad recupere el estado en que debería encontrarse de acuerdo al servicio que debe prestar y la expectativa de vida considerada.

Corresponde a la erogación necesaria para que la unidad efectivamente recupere el valor depreciado.

f) Distancia a recorrer entre reparaciones generales (D)

g) Distancia recorrida desde la última reparación general efectivamente realizada a la unidad hasta la fecha de valorización (d)

h) Costo de la reparación general (CRG)

Calculado en base al monto de la reparación efectuada o de la valorización de obra y materiales utilizados en ella.

i) Valor presente (Vp)

El valor presente se calcula con la expresión:

$$Vp = (Vp_1 - VRc) + (1 - \frac{d}{D}) * CRG$$

M.E. y O. y S.P.
(2)

lot
Quinta
Manuscript
Chor
Ang
2
Handwritten signature

REFERENCIAS INDICATIVAS DEL LISTADO
DE VALORIVACION DE MATERIAL RODANTE



ANEXO

NOTA 1:

'ED' Indica EDAD EN SERVICIO

'EX' Indica EXPECTATIVA DE VIDA

NOTA 2:

Las llamadas en las columnas de 'COSTO', tanto para VALOR DE REPARACION,
como para COSTO DE REPARACION GENERAL indican:

' J ' Se dispuso directamente el monto de la reparación en cuestión.

' & ' Se dispuso la cantidad de horas de mano de obra y del costo de
materiales. Para el cálculo se considero un valor horario (V_HOS)
de U\$S 15.00.

$$\text{COSTO} = (\text{HORAS} * \text{V_HOS}) + \text{MATERIALES}$$

' # ' Se dispuso solamente de la cantidad de horas de mano de obra
para la reparación en cuestión. Por tal motivo se considero
un valor horario (V_HOS) de U\$S 15.00 para el cálculo del
costo de mano de obra.

Para la estimación de los materiales se considero un coeficiente
(COEF) igual a 2, que afecta directamente al valor antes obtenido.

$$\text{COSTO} = \text{HORAS} * \text{V_HOS} * \text{COEF}$$

M.E. y O.y.S.P.
127

LISTADO DE VALORIZACION DE MATERIAL RODANTE
SEGUN ESTADO AL: 30/06/93

Pag. 1



ANEXO

Listado Emitido el 03-02-94
A las 16:37

GERENCIA OPERATIVA : - II - ROCA - SAN MARTIN
LINEA : SAN MARTIN
SERIE : ALCO RSD16



UNI.	VALOR DE REPOSICION		VALOR DEPRECIADO	VALOR DE REPARACION (V. R. E.)				DISTANCIA		COSTO REPARACION GENERAL				VALOR PRESENTE
	ED.	EX.		COSTO	MONTO	HORAS	MATERIALES	RECORRER	RECORRIDA	COSTO	MONTO	HORAS	MATERIALES	
R001	2,416,501	40:15	676,620	0.00	0	0	0	000,000	980,202	400,000.00	400,000	0	0	506,519.28
R002	2,416,501	40:15	676,620	0.00	0	0	0	000,000	1,083,408	400,000.00	400,000	0	0	534,916.28
R003	2,416,501	40:15	676,620	0.00	0	0	0	000,000	296,166	400,000.00	400,000	0	0	928,537.28
R004	2,416,501	40:15	676,620	0.00	0	0	0	000,000	1,018,815	400,000.00	400,000	0	0	571,212.78
R005	2,416,501	40:15	676,620	0.00	0	0	0	000,000	976,677	400,000.00	400,000	0	0	588,281.78
R006	2,416,501	40:15	676,620	0.00	0	0	0	000,000	444,084	400,000.00	400,000	0	0	854,578.28
R007	2,416,501	40:15	676,620	0.00	0	0	0	000,000	223,520	400,000.00	400,000	0	0	964,860.28
R008	2,416,501	40:15	676,620	0.00	0	0	0	000,000	1,165,207	400,000.00	400,000	0	0	493,976.78
R009	2,416,501	40:15	676,620	0.00	0	0	0	000,000	1,051,890	400,000.00	400,000	0	0	550,675.28
R010	2,416,501	40:15	676,620	0.00	0	0	0	000,000	923,426	400,000.00	400,000	0	0	614,987.28
R011	2,416,501	40:15	676,620	0.00	0	0	0	000,000	53,594	400,000.00	400,000	0	0	1,049,823.28
R012	2,416,501	40:15	676,620	0.00	0	0	0	000,000	528,202	400,000.00	400,000	0	0	812,519.28
R013	2,416,501	40:15	676,620	0.00	0	0	0	000,000	1,036,649	400,000.00	400,000	0	0	556,295.78
R014	2,416,501	40:15	676,620	0.00	0	0	0	000,000	494,382	400,000.00	400,000	0	0	829,429.28
R015	2,416,501	40:15	676,620	0.00	0	0	0	000,000	996,504	400,000.00	400,000	0	0	578,368.28
R016	2,416,501	40:15	676,620	0.00	0	0	0	000,000	30,019	400,000.00	400,000	0	0	1,061,610.78
R017	2,416,501	40:15	676,620	0.00	0	0	0	000,000	498,523	400,000.00	400,000	0	0	827,358.78
R018	2,416,501	40:15	676,620	0.00	0	0	0	000,000	544,236	400,000.00	400,000	0	0	884,502.28
R019	2,416,501	40:15	676,620	0.00	0	0	0	000,000	614,706	400,000.00	400,000	0	0	769,267.28
R020	2,416,501	40:15	676,620	0.00	0	0	0	000,000	1,088,410	400,000.00	400,000	0	0	532,415.28
R021	2,416,501	40:15	676,620	0.00	0	0	0	000,000	315,007	400,000.00	400,000	0	0	918,716.78
R022	2,416,501	40:15	676,620	0.00	0	0	0	000,000	834,888	400,000.00	400,000	0	0	659,176.28
R023	2,416,501	40:15	676,620	0.00	0	0	0	000,000	0	0.00	0	0	0	676,620.28
R024	2,416,501	40:15	676,620	0.00	0	0	0	000,000	341,249	400,000.00	400,000	0	0	985,995.78
R025	2,416,501	40:15	676,620	0.00	0	0	0	000,000	433,695	400,000.00	400,000	0	0	859,772.78
R026	2,416,501	40:15	676,620	0.00	0	0	0	000,000	82,361	400,000.00	400,000	0	0	1,035,439.78
R027	2,416,501	40:15	676,620	0.00	0	0	0	000,000	434,092	400,000.00	400,000	0	0	859,574.28
R028	2,416,501	40:15	676,620	0.00	0	0	0	000,000	513,670	400,000.00	400,000	0	0	819,785.28
R029	2,416,501	40:15	676,620	0.00	0	0	0	000,000	41,871	400,000.00	400,000	0	0	1,055,684.78

M.E. y
O.y.S.P.
127

[Handwritten signatures and initials]

LISTADO DE VALORIZACION DE MATERIAL RODANTE
SEGUN ESTADO AL: 30/06/93

Pag. 2



ANEXO

Listado Emitido el 05-02-94
a las 16:37

GERENCIA OPERATIVA : - II - ROCA - SAN MARTIN
LINEA : SAN MARTIN
SERIE : GAIA 1350.



UNI.	VALOR DE REPOSICION: ED: EX: DEPRECIADO:			VALOR DE REPARACION (V. R. E.)				DISTANCIA: A		COSTO REPARACION GENERAL				VALOR PRESENTE	
	COSTO	MONTO	HORAS	MATERIALES	RECORRER	RECORRIDA	COSTO	MONTO	HORAS	MATERIALES					
B601	1,200,000	30:15	400,000	0.00	0	0	0	800,000	266,018	4	400,000.00	400,000	0	0	674,991.00
B602	1,200,000	30:15	400,000	0.00	0	0	0	800,000	335,753	4	400,000.00	400,000	0	0	640,123.50
B603	1,200,000	30:15	400,000	0.00	0	0	0	800,000	369,474	4	400,000.00	400,000	0	0	623,263.00
B604	1,200,000	30:15	400,000	0.00	0	0	0	800,000	75,043	4	400,000.00	400,000	0	0	770,478.50

M.E. y
O.y.S.P.
127

Handwritten signatures and initials, including 'ed' and 'Pit'.

LISTADO DE VALORIZACION DE MATERIAL RODANTE
SEGUN ESTADO AL: 30/06/93

Listado Emitido el 05-02-94
a las 16:37

GERENCIA OPERATIVA : - II - ROCA - SAN MARTIN
LINEA : SAN MARTIN
SERIE : Clase Unica MATERFER



ANEXO



UNI	VALOR DE REPOSICION		VALOR DEPRECIAADO	VALOR DE REPARACION (V. R. E.)				DISTANCIA		COSTO REPARACION GENERAL				VALOR
	ED	EX		COSTO	MONTO	HORAS	MATERIALES	RECORRER	RECORRIDA	COSTO	MONTO	HORAS	MATERIALES	PRESENTE
3001	649,000	30:15	220,660	0.00	0	0	0	400,000	329,522	100,000.00	100,000	0	0	252,009.58
3014	649,000	30:15	220,660	0.00	0	0	0	400,000	383,631	100,000.00	100,000	0	0	240,736.80
3020	649,000	30:15	220,660	0.00	0	0	0	400,000	40,643	100,000.00	100,000	0	0	312,192.71
3024	649,000	30:15	220,660	0.00	0	0	0	400,000	562,400	100,000.00	100,000	0	0	283,493.33
3040	649,000	30:15	220,660	0.00	0	0	0	400,000	335,593	100,000.00	100,000	0	0	250,744.79
3203	649,000	30:15	220,660	0.00	0	0	0	400,000	0	100,000.00	100,000	0	0	320,660.00
3207	649,000	30:15	220,660	0.00	0	0	0	400,000	331,273	100,000.00	100,000	0	0	251,644.79
3231	649,000	30:15	220,660	0.00	0	0	0	400,000	42,604	100,000.00	100,000	0	0	311,767.50
3232	649,000	30:15	220,660	0.00	0	0	0	400,000	647,944	100,000.00	100,000	0	0	185,671.67
3512	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	307,626	100,000.00	100,000	0	0	285,127.25
3533	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	206,756	100,000.00	100,000	0	0	306,141.83
3534	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	620,304	100,000.00	100,000	0	0	219,986.00
3535	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	185,093	100,000.00	100,000	0	0	318,654.96
3538	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	504,367	100,000.00	100,000	0	0	244,139.54
3539	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	445,195	100,000.00	100,000	0	0	256,467.04
3542	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	433,027	0.00	0	0	0	249,216.00
3545	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	170,783	100,000.00	100,000	0	0	
3547	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	520,368	100,000.00	100,000	0	0	
3548	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	454,243	100,000.00	100,000	0	0	
3550	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	260,691	100,000.00	100,000	0	0	
3560	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	110,047	100,000.00	100,000	0	0	
3561	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	196,885	100,000.00	100,000	0	0	
3564	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	265,900	100,000.00	100,000	0	0	
3565	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	454,207	100,000.00	100,000	0	0	
3566	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	144,809	100,000.00	100,000	0	0	
3568	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	117,274	100,000.00	100,000	0	0	
3569	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	601,862	100,000.00	100,000	0	0	
3570	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	103,605	100,000.00	100,000	0	0	
3571	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	609,611	100,000.00	100,000	0	0	
3572	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	540,200	100,000.00	100,000	0	0	
3573	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	649,452	100,000.00	100,000	0	0	
3578	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	83,392	100,000.00	100,000	0	0	
3579	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	134,960	100,000.00	100,000	0	0	
3580	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	6,000	100,000.00	100,000	0	0	
3581	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	610,570	100,000.00	100,000	0	0	
3582	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	365,003	100,000.00	100,000	0	0	
3585	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	167,989	100,000.00	100,000	0	0	
3588	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	126,109	100,000.00	100,000	0	0	
3590	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	449,070	100,000.00	100,000	0	0	
3591	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	574,348	100,000.00	100,000	0	0	
3595	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	313,182	100,000.00	100,000	0	0	
3598	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	91,371	100,000.00	100,000	0	0	
3599	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	154,944	100,000.00	100,000	0	0	
3600	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	002,416	100,000.00	100,000	0	0	
3601	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	740,625	100,000.00	100,000	0	0	
3602	649,000	28:17	249,216	150,000.00	0	5,000	0	400,000	435,224	100,000.00	100,000	0	0	
3603	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	42,576	100,000.00	100,000	0	0	
3604	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	428,414	100,000.00	100,000	0	0	
3607	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	266,077	100,000.00	100,000	0	0	
3610	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	339,010	100,000.00	100,000	0	0	
3611	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	400,000	57,907	100,000.00	100,000	0	0	

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature and some illegible text.

M. E. O. y S. [Handwritten signature]

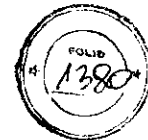
LISTADO DE VALORIZACION DE MATERIAL RODANTE
SEGUN ESTADO AL: 30/06/93



ANEXO

Listado Emitido el 05-02-94
a las 16:38

GERENCIA OPERATIVA : - II - ROCA - SAN MARTIN
LINEA : SAN MARTIN
SERIE : Clase Unica MATERFER



UNI.	VALOR DE REPOSICION	ED:EX	VALOR DEPRECIADO	VALOR DE REPARACION (V. R. E.)				DISTANCIA		COSTO REPARACION GENERAL				VALOR
				COSTO	MONTO	HORAS	MATERIALES	RECORRER	RECORRIDA	COSTO	MONTO	HORAS	MATERIALES	PRESENTE
3612	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	488,000	328,182.4	100,000.00	100,000	0	0	288,844.75
3614	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	488,000	645,443.4	100,000.00	100,000	0	0	218,582.84
3615	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	488,000	246,645.4	100,000.00	100,000	0	0	297,831.63
3616	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	488,000	341,921.4	100,000.00	100,000	0	0	277,982.46
3617	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	488,000	269,763.4	100,000.00	100,000	0	0	294,898.38
3618	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	488,000	749,488.4	100,000.00	100,000	0	0	188,986.88
3619	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	488,000	532,888.4	100,000.00	100,000	0	0	238,197.67
3620	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	488,000	118,768.4	100,000.00	100,000	0	0	326,139.33
3621	649,000	28:17	249,216	150,000.00	0	5,000	0	488,000	425,828.4	100,000.00	100,000	0	0	118,581.83
3623	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	488,000	163,853.4	100,000.00	100,000	0	0	315,879.96
3624	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	488,000	293,367.4	100,000.00	100,000	0	0	288,897.88
3625	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	488,000	8.4	100,000.00	100,000	0	0	349,216.00
3626	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	488,000	471,938.4	100,000.00	100,000	0	0	258,897.25
3629	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	488,000	283,416.4	100,000.00	100,000	0	0	386,837.67
3630	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	488,000	813,653.4	100,000.00	100,000	0	0	179,784.96
3631	649,000	28:17	249,216	150,000.00	0	5,000	0	488,000	271,825.4	100,000.00	100,000	0	0	142,752.46
3632	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	488,000	442,165.4	100,000.00	100,000	0	0	257,898.29
3633	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	488,000	248,478.4	100,000.00	100,000	0	0	297,451.42
3635	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	488,000	452,956.4	100,000.00	100,000	0	0	254,858.17
3637	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	488,000	248,923.4	100,000.00	100,000	0	0	297,357.84
3640	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	488,000	16,888.4	100,000.00	100,000	0	0	345,882.67
3641	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	488,000	253,485.4	100,000.00	100,000	0	0	296,486.63
3642	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	488,000	242,916.4	100,000.00	100,000	0	0	298,688.58
3643	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	488,000	781,966.4	100,000.00	100,000	0	0	282,973.88
3645	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	488,000	61,937.4	100,000.00	100,000	0	0	336,312.46
3646	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	488,000	515,378.4	100,000.00	100,000	0	0	241,847.25
3648	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	488,000	183,891.4	100,000.00	100,000	0	0	311,872.84
3649	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	488,000	194,824.4	100,000.00	100,000	0	0	388,794.33
3650	649,000	27:17	254,733	0.00	0	0	0	488,000	266,748.4	100,000.00	100,000	0	0	299,161.67
3651	649,000	27:17	254,733	0.00	0	0	0	488,000	142,368.4	100,000.00	100,000	0	0	325,874.17
3652	649,000	27:17	254,733	0.00	0	0	0	488,000	633,166.4	100,000.00	100,000	0	0	222,822.92
3653	649,000	27:17	254,733	0.00	0	0	0	488,000	563,818.4	100,000.00	100,000	0	0	237,278.42
3654	649,000	27:17	254,733	0.00	0	0	0	488,000	671,178.4	100,000.00	100,000	0	0	218,737.88
3655	649,000	27:18	263,494	0.00	0	0	0	488,000	548,888.4	100,000.00	100,000	0	0	258,889.88
3656	649,000	27:18	263,494	0.00	0	0	0	488,000	213,579.4	100,000.00	100,000	0	0	318,998.38
3657	649,000	27:18	263,494	0.00	0	0	0	488,000	196,835.4	100,000.00	100,000	0	0	322,653.38
3666	649,000	28:17	249,216	0.00	0	0	0	488,000	465,714.4	100,000.00	100,000	0	0	252,192.25
3668	649,000	27:18	263,494	0.00	0	0	0	488,000	391,797.4	100,000.00	100,000	0	0	281,869.63
3672	649,000	27:18	263,494	0.00	0	0	0	488,000	194,824.4	100,000.00	100,000	0	0	323,872.33
A.E. 3673	649,000	27:18	263,494	0.00	0	0	0	488,000	584,787.4	100,000.00	100,000	0	0	241,688.84
S.y S.P. 3684	649,000	24:21	386,328	0.00	0	0	0	488,000	521,247.4	100,000.00	100,000	0	0	297,734.88
3676	649,000	24:21	386,328	0.00	0	0	0	488,000	374,193.4	100,000.00	100,000	0	0	228,371.13
3698	649,000	24:21	386,328	150,000.00	0	5,000	0	488,000	314,627.4	100,000.00	100,000	0	0	198,788.71
3701	649,000	24:21	386,328	0.00	0	0	0	488,000	75,345.4	100,000.00	100,000	0	0	398,631.13
3708	649,000	24:21	386,328	0.00	0	0	0	488,000	474,656.4	100,000.00	100,000	0	0	387,441.33
3707	649,000	24:21	386,328	0.00	0	0	0	488,000	365,797.4	100,000.00	100,000	0	0	338,128.29
3701	649,000	24:24	327,745	0.00	0	0	0	488,000	377,536.4	100,000.00	100,000	0	0	349,891.67
3737	649,000	24:21	386,328	0.00	0	0	0	488,000	447,361.4	100,000.00	100,000	0	0	313,127.79
3741	649,000	24:21	386,328	0.00	0	0	0	488,000	6,888.4	100,000.00	100,000	0	0	488,878.88
3755	649,000	16:29	428,552	0.00	0	0	0	488,000	372,184.4	100,000.00	100,000	0	0	443,838.33
3761	649,000	16:29	428,552	0.00	0	0	0	488,000	53,186.4	100,000.00	100,000	0	0	589,488.25

Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page, including a large signature and some illegible text.

LISTADO DE VALORIZACION DE MATERIAL RODANTE
SEGUN ESTADO AL: 30/06/93

Pag. 5



Listado Emitido el 05-02-94
a las 16:39

GERENCIA OPERATIVA : - II - ROCA - SAN MARTIN
LINEA : SAN MARTIN
SERIE : Furgón Unica MATERFER

UNI.	VALOR DE REPOSICION:			VALOR DE REPARACION (V. R. E.)				DISTANCIA:		COSTO REPARACION GENERAL				VALOR
	ED:	EX:	DEPRECIADO:	COSTO	MONTO	HORAS	MATERIALES	RECORRER:	DISTANCIA RECORRIDA:	COSTO	MONTO	HORAS	MATERIALES	PRESENTE
1661	649,000	26:19:	277,772	0.00	0	0	0	480,000	67,340	0.00	0	0	0	277,772.00
2505	649,000	27:18:	263,494	0.00	0	0	0	480,000	521,564	100,000.00	100,000	0	0	254,834.83
2507	649,000	28:17:	249,216	150,000.00	0	5,000	0	480,000	368,875	100,000.00	100,000	0	0	122,367.04
2513	649,000	28:17:	249,216	0.00	0	0	0	480,000	310,793	100,000.00	100,000	0	0	284,467.46
2530	649,000	28:17:	249,216	0.00	0	0	0	480,000	489,107	100,000.00	100,000	0	0	247,318.71
2534	649,000	28:17:	249,216	0.00	0	0	0	480,000	433,200	100,000.00	100,000	0	0	258,966.00
2535	649,000	28:17:	249,216	150,000.00	0	5,000	0	480,000	504,925	100,000.00	100,000	0	0	94,023.29
2536	649,000	28:17:	249,216	0.00	0	0	0	480,000	77,086	100,000.00	100,000	0	0	333,156.42
2537	649,000	28:17:	249,216	0.00	0	0	0	480,000	422,002	100,000.00	100,000	0	0	261,298.92
2538	649,000	28:17:	249,216	0.00	0	0	0	480,000	104,689	100,000.00	100,000	0	0	327,405.79
2540	649,000	28:17:	249,216	0.00	0	0	0	480,000	141,755	100,000.00	100,000	0	0	319,683.71
2543	649,000	28:17:	249,216	0.00	0	0	0	480,000	16,000	100,000.00	100,000	0	0	345,882.67
2544	649,000	28:17:	249,216	0.00	0	0	0	480,000	139,640	100,000.00	100,000	0	0	320,124.33
2546	649,000	28:17:	249,216	0.00	0	0	0	480,000	621,073	100,000.00	100,000	0	0	219,825.79
2547	649,000	27:18:	263,494	0.00	0	0	0	480,000	285,899	100,000.00	100,000	0	0	303,931.71
2548	649,000	27:18:	263,494	0.00	0	0	0	480,000	145,326	100,000.00	100,000	0	0	333,217.75
2550	649,000	27:18:	263,494	0.00	0	0	0	480,000	668,333	100,000.00	100,000	0	0	225,924.63
2551	649,000	27:18:	263,494	0.00	0	0	0	480,000	39,928	100,000.00	100,000	0	0	355,175.67
2552	649,000	27:18:	263,494	0.00	0	0	0	480,000	346,579	100,000.00	100,000	0	0	291,298.04
2553	649,000	27:18:	263,494	0.00	0	0	0	480,000	279,127	100,000.00	100,000	0	0	385,342.54
2554	649,000	27:18:	263,494	0.00	0	0	0	480,000	464,649	100,000.00	100,000	0	0	266,692.13
2556	649,000	27:18:	263,494	0.00	0	0	0	480,000	108,391	100,000.00	100,000	0	0	340,912.54
2557	649,000	27:18:	263,494	0.00	0	0	0	480,000	142,364	100,000.00	100,000	0	0	333,834.83
2558	649,000	27:18:	263,494	0.00	0	0	0	480,000	317,176	100,000.00	100,000	0	0	297,415.67
2562	649,000	27:18:	263,494	0.00	0	0	0	480,000	227,960	100,000.00	100,000	0	0	316,002.33
2563	649,000	27:18:	263,494	0.00	0	0	0	480,000	90,525	100,000.00	100,000	0	0	344,634.63
2566	649,000	27:18:	263,494	0.00	0	0	0	480,000	379,291	100,000.00	100,000	0	0	284,475.04
2567	649,000	27:18:	263,494	0.00	0	0	0	480,000	90,025	100,000.00	100,000	0	0	344,730.79
2569	649,000	27:18:	263,494	0.00	0	0	0	480,000	134,515	100,000.00	100,000	0	0	335,470.04
2570	649,000	27:18:	263,494	0.00	0	0	0	480,000	708,257	100,000.00	100,000	0	0	215,940.46
2571	649,000	27:18:	263,494	0.00	0	0	0	480,000	282,792	100,000.00	100,000	0	0	304,579.00
2572	649,000	27:18:	263,494	0.00	0	0	0	480,000	525,870	100,000.00	100,000	0	0	253,937.75
2573	649,000	27:18:	263,494	0.00	0	0	0	480,000	66,944	100,000.00	100,000	0	0	349,547.33
2574	649,000	28:17:	249,216	0.00	0	0	0	480,000	185,134	100,000.00	100,000	0	0	310,646.42
2587	649,000	23:22:	320,606	0.00	0	0	0	480,000	313,087	100,000.00	100,000	0	0	355,379.54
2590	649,000	23:22:	320,606	0.00	0	0	0	480,000	350,803	100,000.00	100,000	0	0	345,854.96
2591	649,000	23:22:	320,606	0.00	0	0	0	480,000	6,000	100,000.00	100,000	0	0	419,356.00
2595	649,000	28:17:	249,216	0.00	0	0	0	480,000	93,377	100,000.00	100,000	0	0	329,762.46
2610	649,000	24:21:	306,320	0.00	0	0	0	480,000	534,089	100,000.00	100,000	0	0	295,059.46
2620	649,000	28:17:	249,216	0.00	0	0	0	480,000	360,260	100,000.00	100,000	0	0	274,161.83

M.E. y
O.Y.S.P.
12

[Handwritten signatures and initials]

LISTADO DE VALORIZACION DE MATERIAL RODANTE
SEGUN ESTADO AL: 30/06/93

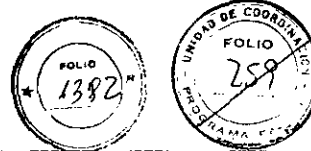
Pag. 6



ANEXO

Listado Emitido el 05-02-94
a las 16:40

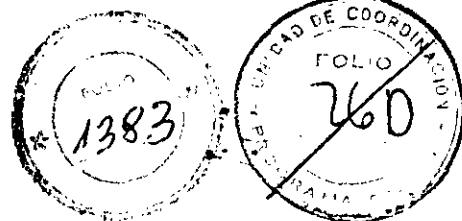
GERENCIA OPERATIVA : - II - ROCA - SAN MARTIN
LINEA : SAN MARTIN
SERIE : Clase Unica con Cabina WATERFER



UNI.	VALOR DE REPOSICION			VALOR DE REPARACION (V. R. E.)				DISTANCIA		COSTO REPARACION GENERAL				VALOR		
	ED.	EX.	DEPRECIADO	COSTO	MONTO	HORAS	MATERIALES	RECORRER	RECORRIDA	COSTO	MONTO	HORAS	MATERIALES	PRESENTE		
3778	689,000	14	31	476,788	#	150,000.00	0	5,000	0	488,000	289,870.4	100,000.00	100,000	0	0	366,398.42
3782	689,000	14	31	476,788	#	150,000.00	0	5,000	0	488,000	244,270.4	100,000.00	100,000	0	0	375,898.42
3787	689,000	14	31	476,788	#	150,000.00	0	5,000	0	488,000	329,998.4	100,000.00	100,000	0	0	358,048.08
3788	689,000	14	31	476,788	#	150,000.00	0	5,000	0	488,000	234,280.4	100,000.00	100,000	0	0	377,979.67
3796	689,000	14	31	476,788	#	150,000.00	0	5,000	0	488,000	189,898.4	100,000.00	100,000	0	0	387,227.58
3797	689,000	14	31	476,788	#	150,000.00	0	5,000	0	488,000	260,000.4	100,000.00	100,000	0	0	372,621.33
3798	689,000	14	31	476,788	#	150,000.00	0	5,000	0	488,000	326,698.4	100,000.00	100,000	0	0	358,727.58
3799	689,000	14	31	476,788	#	150,000.00	0	5,000	0	488,000	244,180.4	100,000.00	100,000	0	0	375,917.17
3803	689,000	14	31	476,788	#	150,000.00	0	5,000	0	488,000	311,848.4	100,000.00	100,000	0	0	361,821.33
3805	689,000	14	31	476,788	#	150,000.00	0	5,000	0	488,000	223,898.4	100,000.00	100,000	0	0	388,318.92
3807	689,000	14	31	476,788	#	150,000.00	0	5,000	0	488,000	236,298.4	100,000.00	100,000	0	0	377,568.92
3808	689,000	14	31	476,788	#	150,000.00	0	5,000	0	488,000	158,498.4	100,000.00	100,000	0	0	393,769.25
3810	689,000	14	31	476,788	#	150,000.00	0	5,000	0	488,000	257,898.4	100,000.00	100,000	0	0	373,227.58
3811	689,000	14	31	476,788	#	150,000.00	0	5,000	0	488,000	187,898.4	100,000.00	100,000	0	0	387,818.92

M.E. y
O.y.S.P.
127

Handwritten signatures and initials:
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]



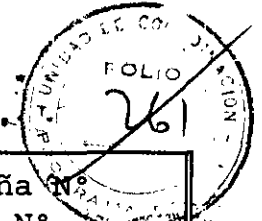
GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XVII/2

MATERIAL RODANTE AUXILIAR

La Autoridad de Aplicación ofrece material rodante auxiliar, adicional al previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, hasta un máximo por serie de acuerdo a la siguiente tabla. El Concesionario podrá elegir entre los vehículos cuya numeración se consigna más abajo, disponiendo de un plazo no mayor de treinta días corridos, a partir de la Toma de Posesión, para informar a la Autoridad de Aplicación la numeración de los vagones escogidos. En el supuesto de rechazo parcial y/o total, el Concedente no se compromete a la provisión de elementos en sustitución.

TIPO DE VEHICULO	COD.	CANTI-DAD	N° DE SERIE
Hopper	06	10	98268/6 - 98463/3 - 98450/0 - 98339/5 - 97834/6 - 98178/7 - 97857/7 - 98099/5 - 98086/2 - 98144/9.
Plataformas	02	23	A seleccionar entre 55161/4 y 78282/1
Plataforma transporte de ruedas		1	6053
Furgón encomienda		1	1661
M.E. y O.y S.P. Furgón de cola		2	99050/7 - 99236/2 - 99430/1 - 99438/4
127 Locomotoras GAIA 1350		4	B601 ; B602 ; B603 y B604



Tren de auxilio N° 21		1	Grúa N° 21, Vagón de leña N° 531152, Vagón posapluma N° 94943, Vagón para ruedas N° 932822, Coche dormitorio D9 tender N° 958272 y Vagón equipo Lukas N° 1782.
--------------------------	--	---	--



Adicionalmente el Concesionario podrá solicitar otro material rodante consistente en coches tipo larga distancia y coches motores diesel, presentando el plan comercial que fundamenta el pedido. La Autoridad de Aplicación podrán conceder lo solicitado si tuviera disponibilidad de dichos elementos.

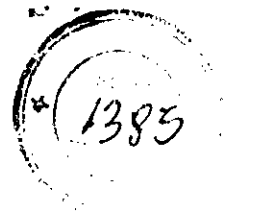
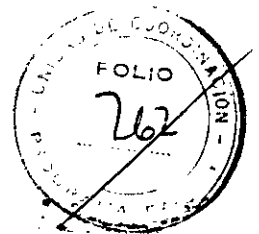
Agda al A...

Primo D...

AR Pedidos de...

[Large signature]

M.E. y
O. y S.P.
127



GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XVII/3

ENTREGA DE MATERIAL RODANTE

El material rodante del Grupo de Servicios 5 (Ex Línea San Martín), de cuya entrega se trata, se resume a continuación:

DESIGNACION	CANTIDAD
Locomotoras ALCO USA RSD 16	29
Coches Remolcados C. U. Materfer	102
Furgón C. U. Materfer	39
Coche Cabina	14

El material rodante será entregado por FEMESA al Concesionario en los establecimientos del Grupo de Servicios 5 y en otros que sean específicamente habilitados para tal fin con acuerdo de las partes.

A los efectos de la recepción física y técnica de cada unidad el material rodante se considerará entregado por FEMESA a la Concesionaria en el momento en que se hayan cumplimentado las planillas de inspección correspondientes que se adjuntan, suscripto las actas de recepción física y técnica, y que las mismas estén debidamente ratificadas por las partes como máximo dentro del termino de los treinta (30) días corridos contados a partir de la Toma de Posesión.

La concesionaria acordará con FE.ME.SA. la forma, el cronograma, y cualquier otro aspecto vinculado con la entrega del material rodante ofrecido en concesión.

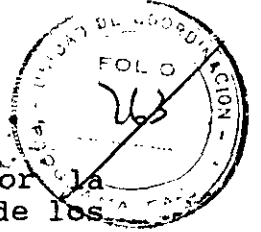
Conjuntamente con la entrega del material rodante FE.ME.SA facilitará a la Concesionaria toda documentación técnica disponible sobre el mismo y que obre en su poder tal como estadísticas e historial de cada unidad, planos y los distintos manuales de operación, servicios y partes.

Toda la información originada en los fabricantes de los equipos es de carácter reservado y para uso interno de la Concesionaria.

A partir del momento de la efectiva recepción del material rodante la Concesionaria aplicará a los equipos que ponga en servicio la programación, normas y procedimientos

M. y
G. y S. P.
127

1



vigentes en FE.ME.SA o sus modificaciones aprobadas por la Autoridad de Aplicación para el normal uso y conservación de los equipos recibidos hasta su devolución.

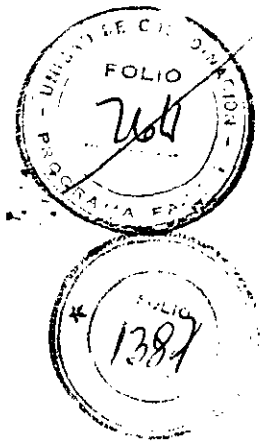
Dentro de los 6 meses posteriores a la Toma de Posesión, el Concesionario podrá proponer la devolución del material rodante recibido que le resulte innecesario o inadecuado, sin cargo alguno para el Concedente. Si la propuesta fuera aceptada por la Autoridad de Aplicación, dicho material rodante será devuelto por el Concesionario en el estado que lo recibió, más el deterioro de un uso normal, lo cual será verificado en forma conjunta. Para desafectaciones posteriores será de aplicación lo expresado en el artículo 1.15 del Pliego de Condiciones Particulares, y el Concesionario deberá mantener el buen estado del material rodante hasta el mismo momento de la devolución, sin diferir las tareas e intervenciones de los ciclos programados de mantenimiento.



A los efectos de la devolución física y técnica del material rodante, la Autoridad de Aplicación realizará conjuntamente con el Concesionario la inspección de dicho material dentro de los treinta (30) días de la notificación por parte del Concesionario.

[Handwritten signatures and initials]

M.E. y
C. y S.P.
127



FICHA DE DATOS DE COCHES

FECHA:

- 1. COCHE N°: TIPO:
- AÑO DE ENTRADA EN SERVICIO:
- KILOMETRAJE TOTAL ACUMULADO:
- ULTIMA REPARACION GENERAL:
- KILOMETRAJE HASTA LA ULTIMA REPARACION GENERAL:
- SITUACION DEL COCHE:

PARADO

SERVICIO

2. IDENTIFICACION DE LOS ORGANOS PRINCIPALES

ORGANO	NUMERO
GENERADOR	
REGULADOR DE TENSION	

BOGIE N°		BOGIE N°	
	N° EJES		N° EJES
POS 1		POS 3	
POS 2		POS 4	

3. ORGANOS O ELEMENTOS FALTANTES Y ESTADO DE LOS EXISTENTES: EN ADJUNTOS.

4. COCHE PARADO

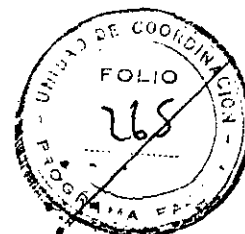
FECHA Y LUGAR DE INMOVILIZACION:
MOTIVO DE LA PARADA:

5. COCHES EN SERVICIO - ANOMALIAS EXISTENTES

- BOGIES / EJES Y RUEDAS:
- INSTALACION ELECTRICA:
- TABLERO ELECTRICO PRINCIPAL:
- TABLERO LUCES DE COLA:
- FRENO:
- PUERTAS:
- VENTANAS:
- ASIENTOS:
- REVESTIMIENTOS INTERIORES:
- REVESTIMIENTO EXTERNO:
- PASARELAS DE REPULSION:
- BATERIAS:
- ENGANCHES:
- PARAGOLPES:

M.E. y
O. y S.P.
127

[Handwritten signatures and scribbles]



FICHA DE DATOS DE LOCOMOTORAS

FECHA:

- LOCOMOTORA N°: TIPO:
 AÑO DE ENTRADA EN SERVICIO:
 KILOMETRAJE TOTAL ACUMULADO:
 FECHA ULTIMA REPARACION GENERAL:
 KILOMETRAJE HASTA LA ULTIMA REPARACION GENERAL:
 SITUACION DEL COCHE:

PARADA

SERVICIO

2. IDENTIFICACION DE LOS ORGANOS PRINCIPALES

ORGANO	NUMERO
MOTOR DIESEL	
REGULADOR WOODWARD	
GENERADOR PRINCIPAL	
GENERADOR AUXILIAR	
GENERADOR DE EXCITACION	
COMPRESOR-EXHAUSTOR	

BOGIE N°			BOGIE N°		
	N° EJES	N° MOTOR TRACC.		N° EJES	N° MOTOR TRACC.
POS 1			POS 4		
POS 2			POS 5		
POS 3			POS 6		

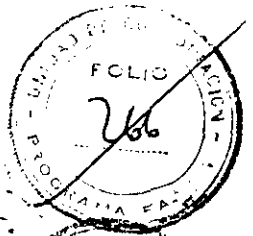
3. ORGANOS FALTANTES Y ESTADO DE LOS EXISTENTES: EN ADJUNTOS

- LOCOMOTORA PARADA
 FECHA Y LUGAR DE INMOVILIZACION:
 MOTIVO DE LA PARADA:

5. LOCOMOTORAS EN SERVICIO - ANOMALIAS EXISTENTES

- MOTOR DIESEL:
 GENERADOR PRINCIPAL:
 GENERADOR AUXILIAR:
 GENERADOR DE EXCITACION:
 MOTORES DE TRACCION:
 CIRCUITO ELECTRICO:
 INSTRUMENTAL:
 SISTEMA DE FRENO:
 BOGIES:
 EJES Y RUEDAS:
 CARROCERIA:
 BATERIAS:
 ENGANCHES:
 PARAGOLPES:

M.E. y O. y S.P. 127



FICHA DE DATOS DE VAGONES

FECHA:

1. VAGON N°: TIPO: TARA: CARGA:

AÑO DE ENTRADA EN SERVICIO:

FECHA ULTIMA REPARACION:

PARCIAL

GENERAL

SITUACION DEL VAGON:

PARADO

SERVICIO

2. IDENTIFICACION DE LOS ORGANOS PRINCIPALES

BOGIE N°		BOGIE N°	
	N° EJES		N° EJES
POS 1		POS 3	
POS 2		POS 4	

3. VAGON PARADO

FECHA Y LUGAR DE INMOVILIZACION:

MOTIVO DE LA PARADA:

ORGANOS EN FALTA:

4. VAGON EN SERVICIO - ANOMALIAS EXISTENTES

CARROCERIA:

BOGIES / EJES:

FRENO:

ENGANCHES:

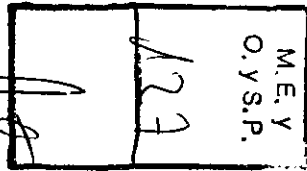
PARAGOLPES:

FRENO DE MANO:

M.E. y O. y S.P.
127

Handwritten signature and scribbles.

Handwritten diagrams and scribbles, including a triangle with the number 5 inside.



FICHA DE DATOS DEL TREN DE AUXILIO

1. VEHICULOS QUE COMPONEN EL TREN DE AUXILIO:

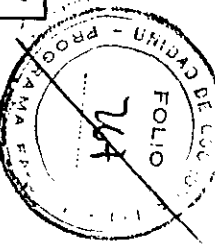
Nº	TIPO	AÑO PUESTA EN SERVICIO	TIPO Y FECHA ULTIMA REPARACION TALLER	ESTADO OPERACIONAL

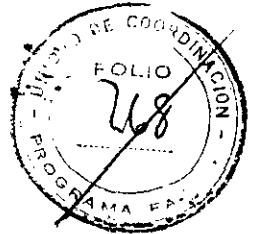
En el guinche adicionar fecha última habilitación de caldera.

2. EQUIPAMIENTO DEL TREN DE AUXILIO:

EQUIPAMIENTO EXISTENTE	CANTIDAD	ESTADO OPERACIONAL

FICHA DE DATOS DE GUINCHES





FECHA:

1. GUINCHE N°: TIPO: CAPACIDAD:
 AÑO DE ENTRADA EN SERVICIO:
 FECHA ULTIMA HABILITACION CALDERA:
 SITUACION DEL GUINCHE:

PARADO

SERVICIO

2. IDENTIFICACION DE LOS ORGANOS PRINCIPALES

BOGIE N°		BOGIE N°	
	N° EJES		N° EJES
POS 1		POS 3	
POS 2		POS 4	

3. GUINCHE PARADO

FECHA Y LUGAR DE INMOVILIZACION:
 MOTIVO DE LA PARADA:
 ORGANOS EN FALTA:

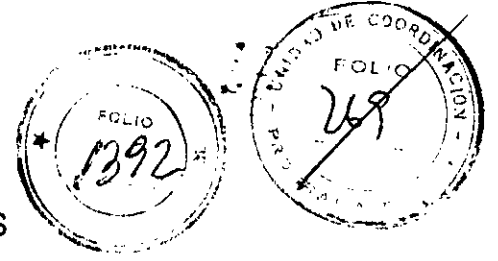
4. GUINCHE EN SERVICIO - ANOMALIAS EXISTENTES

BASTIDOR/TORRETA:
 BOGIES / EJES:
 CALDERA:
 PLUMA:
 COMANDOS:
 CABLES:
 ENCANCHES:
 PARAGOLPES:

[Handwritten signatures and scribbles]

M.E. y
O.y.S.P.
127

GRUPO DE SERVICIOS 5
ANEXO XVIII



LISTA DE ESTABLECIMIENTOS

ESTABLECIMIENTO	UBICACION
1. INFRAESTRUCTURA	
1.1 Señalamiento y Telecomunicaciones	
<ul style="list-style-type: none"> - Taller de Señalamiento y Telecomunicaciones - Central telefónica 	<ul style="list-style-type: none"> Alianza Alianza
1.2 Vía y Obras	
<ul style="list-style-type: none"> - Taller artesanos - Distrito Vía y Obras - Campamento de cuadrilla N° 15 - Campamento de cuadrilla N° 15/10 - Campamento de cuadrilla N° 16 - Campamento de cuadrilla N° 17 - Campamento de cuadrilla N° 18 - Campamento de cuadrilla N° 18/5 - Campamento de cuadrilla N° 19 - Campamento de cuadrilla N° 11. esp. (instalaciones) - Campamento de cuadrilla N° P.H. 1 - Taller Vía y Obra Plantel Automotores - Almacén auxiliar - Depósito materiales de vía 	<ul style="list-style-type: none"> Retiro. Playa Alianza. Playa Alianza. Playa Retiro. Playa Retiro Playa Ocampo. Km 2,600 Chacarita. Sobre Av. Corrientes y la vía Caseros. Playa Alianza. Playa J.C. Paz. Playa Muñiz. Playa Pilar. Playa Alianza. Playa Alianza Retiro, Alianza (1), Caseros, Hurlingham (1), Pilar (1)
2. MATERIAL RODANTE	
<ul style="list-style-type: none"> - Depósito base Locomotoras Retiro - Desvío coches Retiro - Estación revisora - Depósito 	<ul style="list-style-type: none"> Retiro Retiro J.C. Paz J.C. Paz

M. E. y O. y S. P.
127

[Handwritten signature]

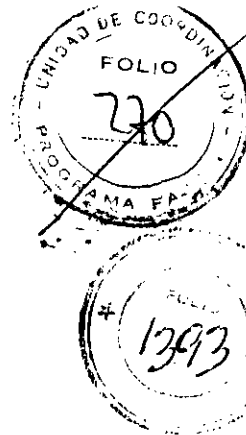
(1) Se encuentra material de vía nuevo para renovaciones.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO
GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XIX/1



ESPACIOS PARA OFICINAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

1. Asignación de espacios

De conformidad a lo establecido en el apartado 1.8 del Pliego de Condiciones Particulares, el Concedente otorga al Concesionario el permiso de uso exclusivo sin cargo, mientras subsista la Concesión, de los siguientes locales en los que ubicará parte de sus dependencias administrativas:

- a) Estación Palermo
Edificio calle Avenida Santa Fe N° 4636
Planta 1° piso completo, incluida central telefónica.
- b) Mismo edificio
Planta 2° piso - Sector lado calle Godoy Cruz,
delimitado en plano parcial de la planta, Adjunto "A"
del presente Anexo.

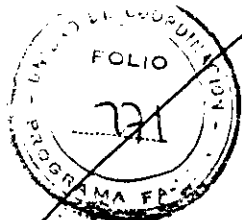
El permiso de uso que se otorga, lo será con arreglo a las siguientes pautas:

- El uso del edificio será compartido con terceros concesionarios y/o con dependencias de la Autoridad de Aplicación y/o con otros ocupantes según ésta lo disponga.
- El Concesionario no podrá cambiar el destino ni hacer modificaciones (excepto tabiques y artefactos fácilmente desmontables) sin consentimiento por escrito del Concedente. Las mejoras que hiciera quedarán incorporadas al edificio sin derecho a reintegro de ningún tipo.
- Los gastos que demande cada área exclusiva para su conservación y reparación estarán a cargo del respectivo permisionario, en tanto que las expensas que fueran necesarias para la administración y reparación de los bienes comunes estarán a cargo de todos los ocupantes en proporción al área exclusiva asignada.

Dentro de los quince (15) días hábiles de la fecha de firma de este contrato, la Concesionaria iniciará el trámite ante las empresas prestadoras para independizar la medición y facturación de los servicios de energía eléctrica, gas, agua y obras sanitarias, y de los teléfonos externos que quedarán en los locales citados.

M.E. y O.y S.P.
127

1



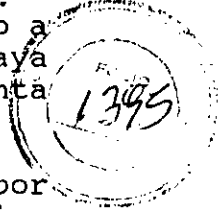
- El concesionario dará inmediata cuenta al Concedente de cualquier desperfecto significativo que sufriera la propiedad permitiendo a sus representantes el libre acceso a cualquier dependencia, cuando aquél juzgue necesaria su inspección, y permitirá la ejecución de todo trabajo que se estime corresponder.
- Las partes que compartan el edificio establecerán en base a los planos preexistentes y a las mediciones que resulten necesarias cuales son las áreas exclusivas y comunes y los porcentuales respectivos para la distribución de los gastos comunes.
- Con un representante de cada uno de los ocupantes del edificio se integrará un Comité que entenderá en todas las tareas inherentes a la administración del edificio, áreas y servicios comunes; prorrateso de gastos y limpieza de áreas comunes y todos los aspectos que hagan a la normal convivencia entre las partes. El Comité se dará sus propias normas de funcionamiento.
- En el plano Adjunto "A" se demarca un espacio que será utilizado por la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Los gastos comunes asignables a dicha superficie se distribuirán entre los restantes ocupantes del edificio, sobre la base de sus respectivos porcentuales.
- El Concesionario acordará con BUENOS AIRES AL PACIFICO SAN MARTIN S.A. todo lo relativo a la asignación equitativa de los espacios existentes para estacionamiento de vehículos en la playa posterior al edificio.
- El acceso al edificio por todos los ocupantes será por el vestíbulo común de la Avenida Santa Fe N° 4636. Las áreas de palier, hall y pasillos de circulación que sirvan de acceso a las dependencias de más de un ocupante del edificio, son áreas comunes. Si fuera el caso, los ocupantes acordarán la ubicación en dichas áreas comunes de personal de recepción de cada uno.

2. Disposiciones transitorias

Teniendo en cuenta : i) que un sector del segundo piso, lado andén, a la fecha está ocupado transitoriamente por dependencias de BUENOS AIRES AL PACIFICO SAN MARTIN S.A. y de FERROCARRIL MESOPOTAMICO GENERAL URQUIZA S.A., empresas que se localizarán definitivamente en dicho sector, y ii) que con conocimiento de la Autoridad de Aplicación el Concesionario había ocupado un sector del segundo piso que será ocupado por dichos Terceros Concesionarios, habiendo allí efectuado trabajos de acondicionamiento, se deja establecido que:

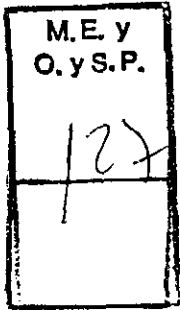
M.E. y
O. y S. P.
127

2



- a. El Concesionario podrá ocupar la totalidad del primer piso a partir de la firma del presente contrato, a medida que se vaya desocupando por Ferrocarriles Argentinos, para cuya más pronta concreción el Concedente dispondrá lo necesario.
- b. Hasta que se concluya el acondicionamiento del primer piso por el Concesionario, éste podrá ocupar el sector del segundo piso hasta ahora utilizado por BUENOS AIRES AL PACIFICO SAN MARTIN S.A. y de FERROCARRIL MESOPOTAMICO GENERAL URQUIZA S.A.. Si fuera necesario, éstas empresas podrán ocupar transitoriamente un sector del primer piso, sin perturbar los trabajos mencionados.
- c. El Concesionario podrá acordar con ambas empresas mencionadas los movimientos de personal y de moblaje, de modo que se cause a las actividades de ambas la mínima perturbación, así como convenir con ellas la forma de compensación por los trabajos por él realizados en la parte del segundo piso que no ocupará.

Ante el Sr. [Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]





GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XIX/2

CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO

En los primeros seis (6) meses de la concesión, el Concesionario llevará a cabo el relevamiento de las situaciones en que se registren incumplimientos a la legislación y normativa sobre higiene y seguridad, y dentro de ese período elevará para los casos identificados el plan de acción para regularizar su situación. Todas las irregularidades detectadas durante dicho período deberán ser resueltas dentro de los cuatro años a partir de la Toma de Posesión.

Los proyectos de instalación, ampliación, acondicionamiento y/o modificación de los edificios, instalaciones y túneles que con tal objeto se realicen, serán ejecutados con fondos cuya aplicación se efectuará con los mismos mecanismos de contratación que para las inversiones complementarias. A este fin, una vez finalizado el período de seis (6) meses antes aludido el Concesionario presentará un plan indicativo con las obras a ejecutar y su cronograma tentativo de realización, el que una vez aprobado por el Concedente adquirirá carácter de compromiso contractual.

Cuando durante el lapso que media entre la Toma de Posesión y la fecha en que, según dicho cronograma, una irregularidad debería haber quedado solucionada, la Autoridad de Aplicación que en su caso corresponda impusiera al Concesionario sanciones o cambios de procedimientos que alteraran los costos del Concesionario, el costo de dichas sanciones y cambios de procedimientos en cuestión será a cargo del Concedente. Una vez vencido el plazo para la solución de cada irregularidad, el costo de las sanciones y cambios de procedimientos será a cargo del Concesionario.

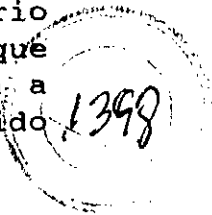
Serán a cargo del Concesionario los costos de las sanciones y cambios de procedimientos relativos a situaciones de insalubridad y seguridad laboral que hubieran sido declarados por

M. E. y
O. y S. P.
127

[Handwritten signatures and initials]



el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social una vez cumplidos los primeros seis (6) meses posteriores a la Toma de Posesión, cuando la circunstancia que motivara la declaración no hubiera sido identificada y propuesta para su corrección por el Concesionario antes de la finalización de aquel período. Las inversiones que resultaren necesarias en virtud de dicha declaración serán a cargo del Concedente, salvo que la declaración hubiera sido motivada por responsabilidad del Concesionario.



Cuando por cambios en la legislación o en las reglamentaciones nacionales, provinciales o municipales, etc., resultare necesario efectuar trabajos y/o cambios de cualquier índole, ya sea ambiental o laboral, los mismos serán informados por el Concesionario a la Autoridad de Aplicación. Los plazos de ejecución de dichos trabajos se determinarán oportunamente de común acuerdo y las inversiones que resultaren necesarias serán a cargo del Concedente.

Handwritten signatures and scribbles:
- A large signature at the top left, possibly 'Arturo...'.
- A signature in the middle right, possibly 'Antonio...'.
- A signature below it, possibly 'Promotor...'.
- A large, bold signature at the bottom right, possibly 'Humberto...'.
- A small scribble on the left side.

M.E. y O. y S.P.
127



Indice General

INDICE GENERAL DE ANEXOS

ANEXO

TOMO I

Anexo I

Acta constitutiva y estatutos.

Anexo II

Contrato con el Operador.

Anexo III

Convenios con terceros concesionarios.

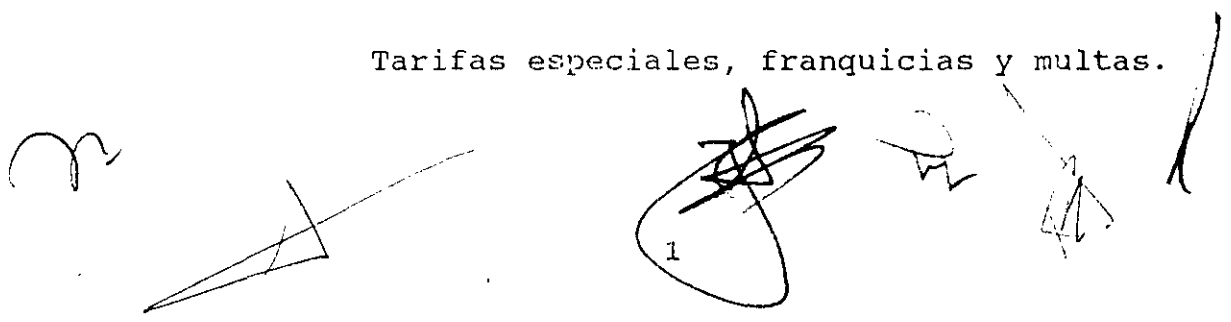
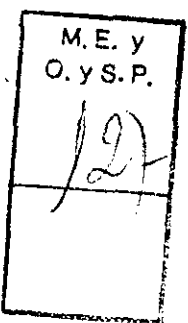
- 1 Convenio de circulación entre FEMESA y Buenos Aires al Pacífico - San Martín S. A. por los servicios de transporte de cargas.
- 2 Convenio de circulación entre FEMESA y Nuevo Central Argentino S. A. por los servicios de transporte de cargas.
- 3 Convenio de circulación entre FEMESA y Ferrosur Roca por los servicios de transporte de cargas.
- 4 Convenio de circulación entre FEMESA y Provincia de Buenos Aires por los servicios interurbanos de pasajeros.
- 5 Régimen de compensación entre empresas.

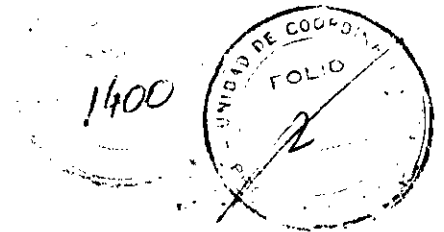
Anexo IV

Cuadro de tarifas (en pesos).

Anexo V

Tarifas especiales, franquicias y multas.





Indice General

Anexo VI

ANEXO

Indices de calidad del servicio.

Anexo VII

Procedimiento para el ajuste de la tarifa básica al nivel de la calidad del servicio.

Anexo VIII

- 1 Subsidio solicitado (en pesos).
- 2 Canon ofrecido (en pesos).
- 3 Variación de gastos de explotación.
- 4 Variación de los precios de los programas de inversión.

Anexo IX

Peaje.

Anexo X

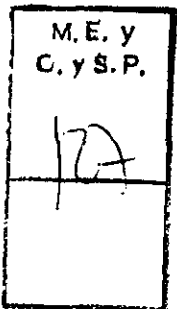
- 1 Servicio a prestar.
- 2 Tiempo de viaje.
Cumplimiento y puntualidad.
- 3 Servicio a prestar durante los primeros 180 días de la concesión.

Anexo XI

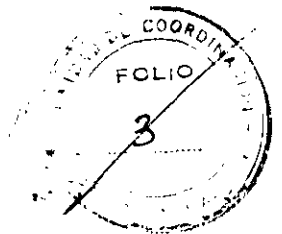
Condiciones operativas.

Anexo XII

Conducciones que cruzan o corren paralelas a



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



Índice General

las vías férreas.

ANEXO

Anexo XIII

- 1 Ramales y límites de la Concesión.
- 2 Listado de ramales.
- 3 Ramales sin servicio del Concesionario.

Anexo XIV

- 1 Nómina de estaciones, paradas y apeaderos que debe atender el Concesionario.
- 2 Estaciones que operan con servicios de pasajeros interurbanos.

Anexo XV

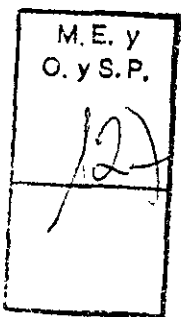
- 1 Proyecto de remodelación del área Retiro (Mediano y largo plazo).
- 2 Condiciones aplicables al vestíbulo y accesos a la estación terminal Retiro.
- 3 Condiciones aplicables al área operativa de la estación terminal Retiro (San Martín) (Control de sus accesos, limpieza, mantenimiento y vigilancia).
- 4 Condiciones para la operación de la estación Pilar.

Anexo XVI

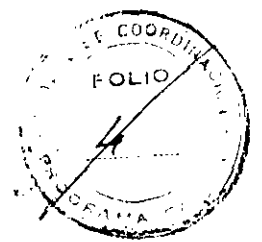
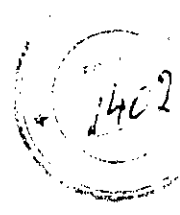
Delimitación área operativa.

Anexo XVII

- 1 Lista de material rodante a transferir.



3



Indice General

- 2 Material rodante auxiliar.
- 3 Entrega de material rodante.

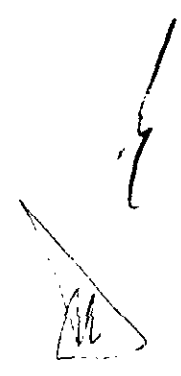
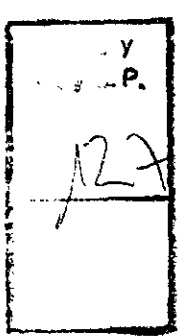
ANEXO

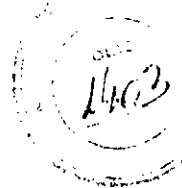
Anexo XVIII

Lista de establecimientos.

Anexo XIX

- 1 Espacios para oficinas y dependencias asministrativas.
- 2 Cumplimiento de normas sobre higiene y seguridad del trabajo.





ANEXO

Indice General

TOMO II

Anexo XX

- 1 Inventario de vía férrea, obras de arte e instalaciones a transferir.
- 2 Inventario de maquinarias, equipos, mobiliario y útiles a transferir.

Anexo XXI

Inventario de materiales y repuestos a transferir.

Anexo XXII

Inventario de órganos de parque a transferir.

Anexo XXIII

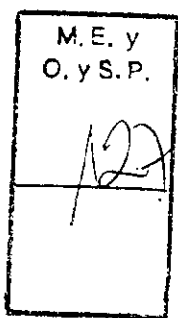
Documentación técnica y administrativa.

Anexo XXIV

- 1 Contratos en área operativa.
- 2 Contratos de publicidad.
- 3 Contratos de conducciones que cruzan o corren paralelas a las vías férreas.

Anexo XXV

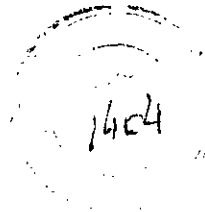
Mantenimiento.



Anexo XXVI

- 1 Cronograma de inversiones y cotización total.
- 2 Aclaraciones al programa de inversiones.

5



Indice General

3 Cronograma de desembolsos.

ANEXO

Anexo XXVII

Cruces ferroviarias.

Anexo XXVIII

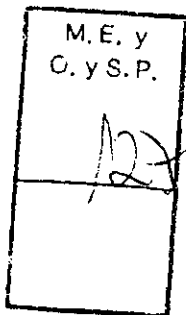
- 1 Estado de flujo de fondos.
- 2 Estado de variaciones del capital corriente.
- 3 Información contable.
- 4 Estadística e informaciones: Información general.
- 5 Banco de datos de accidentes: Accidentes ferroviarios.
- 6 Estadística e informaciones: Parte diario informativo y de novedades.
- 7 Estadísticas e informaciones: Procedimiento para la provisión de información relacionada con los índices de calidad de servicio y penalidades.

Anexo XXIX

Listado de personal: Grupo 5 y Administración Central.

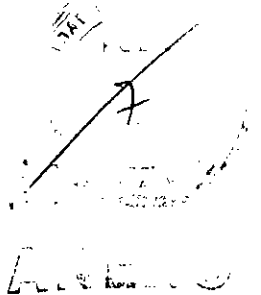
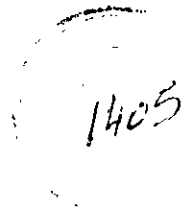
Anexo XXX

- 1 Procedimiento para el cómputo y aplicación de penalidades por incumplimiento del servicio.
- 2 Procedimiento para el cómputo y aplicación de penalidades por incumplimiento del Programa de Inversiones.



Handwritten signature

Handwritten signature with the number 6

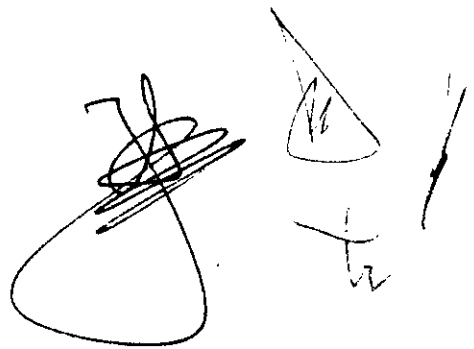
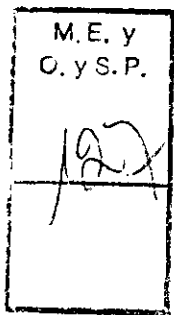
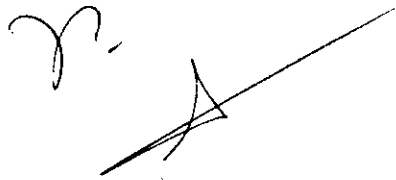


Indice General

TOMO III

Anexo XVI

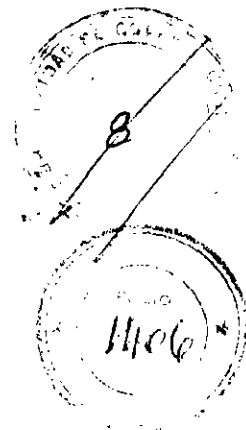
Planos del área operativa (1 a 19 B).



GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XX/1

**INVENTARIO DE VIA FERREA, OBRAS DE ARTE E
INSTALACIONES A TRANSFERIR**



Los listados de este Anexo, preparados por FE.ME.SA.,
contienen el detalle de :

- Terrenos
- Edificios
- Vías
- Obras de Arte
- Instalaciones de Señalamiento
- Instalaciones de Comunicaciones
- Instalaciones de Energía Eléctrica
- Instalaciones y servicios de Agua Potable
- Instalaciones para Combustibles Líquidos
- Instalaciones especiales o complementarias

existentes en el área del Grupo de Servicios Concedido y que
serán transferidos al concesionario.

Sólo corresponderán a la Concesión los bienes que
queden comprendidos dentro de las áreas operativas que se definan
mediante el procedimiento del Anexo XVI y los que correspondan
a los establecimientos indicados en el Anexo XIX.

Este inventario preliminar será revisado a partir de
la entrada en vigencia del contrato por una comisión técnica
integrada por representantes de FE.ME.SA. y del Concesionario,
que deberá completar su cometido dentro de los ciento ochenta
(180) días contados a partir de la Toma de Posesión.

Dicha comisión efectuará la revisión final del
inventario, en base a la delimitación definitiva de las áreas de
la Concesión prevista en el artículo 9.4.5 del contrato, y en un
plazo de noventa (90) días a partir de la finalización de la
misma.

M.E. y
O. y S.P.
127

[Handwritten signatures and initials]

IDENTIFICACION DESCRIPCION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE

OPERATIVA II SM LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

ANEXO

SECTOR 50010 PROV. CAPITAL FEDERAL PART. CAPITAL FEDERAL ESTACION RETIRO

CTA-NOM 100 SOLARES

3575539000/00	SOLAR ENTRE CORDOBA Y SUIPACHA	000002534	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
3575547000/00	SOLAR AUSTRIA TAGLE	000005578	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
3575555000/00	SOLAR TAGLE BUSTAM	000008559	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
3575997000/00	SOLAR SAN MARTIN	000009933	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 100 SOLARES 4 ITEMS

CTA-NOM 137 CUADRO ESTACION

35755120000/00	C ESTACION RETIRO	000390290	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
----------------	-------------------	-----------	---	-------	------	------	----	----	----	----	---	-----------------

TOTAL CTA. NOMENC. 137 CUADRO ESTACION 1 ITEMS

CTA-NOM 182 OFICINAS ADMINISTRATIVAS

35755124001/00	RETIRO EDIFICIO PUC	000000100	1	MUY BUENO	1980	8612	50	12	38	43	0	12102.01.00.022
35755124007/00	EDIFICIO CN 13341	000000078	2	BUENO	1970	8612	50	22	26	33	0	12102.01.00.022
35755124011/00	EDIFICIO P ADUANA	000000085	2	BUENO	1976	8612	50	16	34	39	0	12102.01.00.022
35755124017/00	RETIRO EDIFICIO	000000149	1	MUY BUENO	1976	8612	50	16	34	39	0	12102.01.00.022
35755124026/00	OFICINAS ADM	000000182	1	MUY BUENO	1976	8612	50	16	34	39	0	12102.01.00.022
35755394001/00	EDIFICIO OFIC	000022640	2	BUENO	1930	8612	50	62	00	00	0	12102.01.00.022
35755394002/00	EDIFICIO OFIC	000041449	3	REGULAR	1900	8612	50	92	00	00	0	12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 182 OFICINAS ADMINISTRATIVAS 7 ITEMS

CTA-NOM 191 CASA HABITACION

35755124025/00	CASA HABITACION	000000110	1	MUY BUENO	1976	8612	50	16	34	39	0	12102.01.00.022
----------------	-----------------	-----------	---	-----------	------	------	----	----	----	----	---	-----------------

TOTAL CTA. NOMENC. 191 CASA HABITACION 1 ITEMS

CTA-NOM 192 CASA COLECTIVA

35755124015/00	RETIRO EDIFICIO	000000039	2	BUENO	1964	8612	50	28	22	27	0	12102.01.00.022
----------------	-----------------	-----------	---	-------	------	------	----	----	----	----	---	-----------------

TOTAL CTA. NOMENC. 192 CASA COLECTIVA 1 ITEMS

CTA-NOM 199 BANDS PUB.,LAVAT.COLECT.Y VEST

35755124012/00	RETIRO BAÑO CN 10030	000000048	3	REGULAR	1938	8612	50	54	00	02	0	12102.01.00.022
35755124027/00	RETIRO BAÑO CN 13181	000000028	2	BUENO	1964	8612	50	28	22	27	0	12102.01.00.022
35755124036/00	EDIFICIO CN 13246	000000160	2	BUENO	1967	8612	50	25	25	30	0	12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 199 BANDS PUB.,LAVAT.COLECT.Y VEST 3 ITEMS

CTA-NOM 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA

35755124003/00	TALLER Y OF	000001250	3	REGULAR	1912	8612	50	80	00	00	0	12102.01.00.022
35755124009/00	CAB SEÑALES	000000010	3	REGULAR	1968	8612	50	24	26	31	0	12102.01.00.022
35755124013/00	TALLER Y OF	000001184	2	BUENO	1970	8612	50	22	28	33	0	12102.01.00.022
35755124014/00	RETIRO EDIFICIO	000000085	1	MUY BUENO	1976	8612	50	16	34	39	0	12102.01.00.022
35755124019/00	TALLERES GALPON	000000450	2	BUENO	1974	8612	50	18	32	37	0	12102.01.00.022
35755124020/00	RETIRO EDIFICIO	000000021	2	BUENO	1970	8612	50	22	28	33	0	12102.01.00.022
35755124023/00	CAB SEÑALES	000000012	2	BUENO	1969	8612	50	23	27	32	0	12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA 7 ITEMS

CTA-NOM 204 GALPONES,TINGLADOS,HANGARES(MA

35755124016/00	GALPON DE CARGA	000005712	1	MUY BUENO	1976	8612	50	16	34	39	0	12102.01.00.022
35755124018/00	TALLERES GALPON	000009080	3	REGULAR	1954	8612	50	38	12	17	0	12102.01.00.022

M.E. y
O.y.S.P.
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Small handwritten mark]

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	CENS	VU	VT	VR	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
OPERATIVA II SM													
LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)													
CARLOS A. ANTONELLI													
35755124031/00	EDIFICIO CN 14668	000000008	3	REGULAR	1960	8612	50	32	18	23	0	12102.01.00.022	
35759974037/00	GALPON DEPOSITO	000000080	1	MUY BUENO	1986	8612	50	06	44	49	0	12102.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 204 GALPONES, TINGLADOS, HANGARES (MA) 4 ITEMS													
CTA-NOM 205 LOCALES P/VENTA FUERA DE ESTAC													
35755124002/00	LOCAL COMERCIO	000000784	3	REGULAR	1954	8612	50	38	12	17	0	12102.01.00.022	
35755124008/00	LOCAL COMERCIO	000000286	3	REGULAR	1954	8612	50	38	12	17	0	12102.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 205 LOCALES P/VENTA FUERA DE ESTAC 2 ITEMS													
CTA-NOM 206 CASA BOMBA PARA AGUA O LIQ.CLO													
35755124024/00	CASA PARA BOMBA	000000015	1	MUY BUENO	1976	8612	50	16	34	39	0	12102.01.00.022	
35755124032/00	CASA PARA BOM CN 48	000000030	4	MALO	1912	8612	50	80	00	00	0	12102.01.00.022	
35755124037/00	SALA BOMBEO CENTRIFU	000000052	1	MUY BUENO	1988	8812	50	05	45	50	0	12102.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 206 CASA BOMBA PARA AGUA O LIQ.CLO 3 ITEMS													
CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA													
35755122002/00	RED FERROVIARIA VIA AUXILIAR	032336705	3	REGULAR	1910	8612	50	82	00	00	0	12103.01.00.022	
35755122003/00	VIA URBANA	012106190	3	REGULAR	1910	8612	20	82	00	00	0	12103.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA 2 ITEMS													
CTA-NOM 331 EDIFICIOS DE CHAPAS Y/O MADERA													
35755124005/00	EDIFICIO CN 275	000000124	3	REGULAR	1912	8612	30	80	00	00	0	12102.01.00.022	
35755124021/00	ESTACION RETIRO	000006460	3	REGULAR	1912	8612	30	80	00	00	0	12102.01.00.022	
35755124030/00	GARITA DE SEA N 5778	000000070	4	MALO	1928	8612	30	64	00	00	0	12102.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 331 EDIFICIOS DE CHAPAS Y/O MADERA 3 ITEMS													
CTA-NOM 332 GALPONES, TINGL.Y HANGARES (NO													
35755124004/00	GALPON CN 3834	000000250	3	REGULAR	1909	8612	30	83	00	00	0	12102.01.00.022	
35755124006/00	RETIRO TINGLADO	000002880	3	REGULAR	1960	8612	30	32	00	03	0	12102.01.00.022	
35755124010/00	RETIRO GALPON	000000632	3	REGULAR	1930	8612	30	62	00	00	0	12102.01.00.022	
35755124028/00	GALPON CN 217 Y 3193	000004529	4	MALO	1915	8612	30	77	00	00	0	12102.01.00.022	
35755124029/00	GALPON CN 1009	000000118	4	MALO	1912	8612	30	80	00	00	0	12102.01.00.022	
35755124033/00	RETIRO GALPON FCG8	000000633	4	MALO	1920	8612	30	72	00	00	0	12102.01.00.022	
35755124034/00	GALPON CN 13716	000000060	4	MALO	1930	8612	30	62	00	00	0	12102.01.00.022	
35755124037/00	GALPON DEPOSITO	000000101	2	MUY BUENO	1912	8612	30	79	00	00	0	12102.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 332 GALPONES, TINGL.Y HANGARES (NO) 8 ITEMS													
CTA-NOM 343 RED TELEGRAF., TELEF.Y SENALAMI													
35755126000/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000002270	3	REGULAR	1900	8612	50	92	00	00	0	12104.01.00.022	
35755126000/01	RECTIFICADOR 5 SA/24	000000000	1	MUY BUENO	1988	8812	50	05	00	01	0	12104.01.00.022	
35755126010/00	SEALIZ MECANICA	008020000	3	REGULAR	1955	8612	30	37	00	00	0	12104.01.00.022	
35755126020/00	SEALIZ AUTOMATICA	003080000	2	BUENO	1968	8612	30	24	06	11	0	12104.01.00.022	
35755126032/00	APARATO TELEGRAFICO	000000012	2	BUENO	1902	8612	30	90	00	00	0	12104.01.00.022	
35755126033/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000001	2	BUENO	1926	8612	30	66	00	00	0	12104.01.00.022	
35755126034/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000001	2	BUENO	1910	8612	30	82	00	00	0	12104.01.00.022	
35755126035/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000005	3	REGULAR	1908	8612	30	84	00	00	0	12104.01.00.022	
35755126036/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000004	3	REGULAR	1910	8612	30	82	00	00	0	12104.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF., TELEF.Y SENALAMI 9 ITEMS													
CTA-NOM 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MD													
35755127101/00	RED PARA ALUMBRADO ELECTRICO	008992305	1	MUY BUENO	1977	8612	40	15	25	30	0	12105.01.00.022	
35755127101/01	MEJORA	000000000	1	MUY BUENO	1988	8806	40	05	24	29	0	12105.01.00.022	
35755127101/02	MEJORA	000000000	1	MUY BUENO	1989	8903	40	04	25	29	0	12105.01.00.022	
35755127102/00	RED PARA ALUMBRADO ELECTRICO	009040400	4	MALO	1926	8612	40	66	00	00	0	12105.01.00.022	

M.E. y
O.y S.P.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	CENS	VU	VT	VR	VC	CDRR	CUENTA	CONTABLE
OPERATIVA II SM													
LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (B.M.)													
CARLOS A. ANTONELLI													
35755127103/00	RED PARA ALUMBRADO ELECTRICO	005050125	4	MALO	1926	8612	40	66	00	00	0	12105.01.00.022	
35755127104/00	RED DE ALUMBRADO ELECTRICO	087871000	3	REGULAR	1966	8612	40	26	14	19	0	12105.01.00.022	
35755127105/00	RED DE ALUMBRADO ELECTRICO	014140250	1	MUY BUENO	1982	8612	40	10	30	35	0	12105.01.00.022	
35755127201/00	RED ENERGIA USO INDUSTRIAL	000000500	1	MUY BUENO	1978	8612	40	14	26	31	0	12105.01.00.022	
35755127201/01	MEJORA	000000000	1	MUY BUENO	1988	8612	40	05	25	30	0	12105.01.00.022	
35755127202/00	RED ENERGIA USO INDUSTRIAL	000000270	1	MUY BUENO	1985	8612	40	07	33	38	0	12105.01.00.022	
35755127203/00	RED DE ENERGIA PARA USO INDUST	000000600	4	MALO	1926	8612	40	66	00	00	0	12105.01.00.022	
35755127204/00	RED DE ENERGIA PARA USO INDUST	000000450	4	MALO	1926	8612	40	66	00	00	0	12105.01.00.022	
35755127205/00	RED ENERGIA USO INDUSTRIAL	000000210	1	MUY BUENO	1984	8612	40	08	32	37	0	12105.01.00.022	
35755127206/00	RED ENERGIA USO INDUSTRIAL	000001500	4	MALO	1949	8612	40	43	00	02	0	12105.01.00.022	
35755127207/00	RED ENERGIA USO INDUSTRIAL	000000230	1	MUY BUENO	1986	8612	40	06	34	39	0	12105.01.00.022	
35755127501/00	EQUIPO TRANSFORMADOR	000000001	1	MUY BUENO	1985	8612	40	07	33	38	0	12105.01.00.022	
35755127502/00	EQUIPO TRANSFORMADOR	000000001	1	MUY BUENO	1985	8612	40	07	33	38	0	12105.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MO 17 ITEMS													
CTA-NOM 345 INSTALACIONES P/COMBUSTIBLES L													
35755128003/00	INSTALACION COMBUSTIBLE LIQUID	011100000	3	REGULAR	1930	8612	30	62	00	00	0	12106.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 345 INSTALACIONES P/COMBUSTIBLES L 1 ITEMS													
CTA-NOM 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE													
35755128001/00	INSTALACION AGUA POTABLE	011004139	3	REGULAR	1930	8612	30	62	00	00	0	12106.01.00.022	
35759978001/00	INSTALACION AGUA POTABLE	021000000	3	REGULAR	1930	8612	30	62	00	00	0	12106.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE 2 ITEMS													
CTA-NOM 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R													
35755128002/00	INSTALACION AGUA NO POTABLE	031002785	3	REGULAR	1915	8612	30	77	00	00	0	12106.01.00.022	
35755128004/00	INSTALACION LIQUIDOS RESIDUALE	021300804	3	REGULAR	1930	8612	30	62	00	00	0	12106.01.00.022	
35759978004/00	INSTALACION DE LIQUIDOS RESIDU	012300000	3	REGULAR	1930	8612	30	62	00	00	0	12106.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R 3 ITEMS													
TOTAL SECTOR 50010 78 ITEMS													
SECTOR 50020 PROV. CAPITAL FEDERAL PART. CAPITAL FEDERAL ZONA DE VIA DE KM. 2,270 A KM. 6,229													
CTA-NOM 142 ZONA DE VIA													
35755630000/00	ZONA VIA	000131851	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022	
35755630000/10		000008034	1	MUY BUENO	1987	8701	00	00	00	00	0	12101.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 142 ZONA DE VIA 2 ITEMS													
CTA-NOM 191 CASA HABITACION													
35755634001/00	CASA HABITACION	000000024	2	BUENO	1965	8612	50	27	23	28	0	12102.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 191 CASA HABITACION 1 ITEMS													
CTA-NOM 192 CASA COLECTIVA													
35755634003/00	CLUB DEPORTIVO	000000320	3	REGULAR	1930	8612	50	62	00	00	0	12102.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 192 CASA COLECTIVA 1 ITEMS													
CTA-NOM 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA													
35755634004/00	GARITA SE@ CN 11862	000000047	3	REGULAR	1953	8612	50	39	11	16	0	12102.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA 1 ITEMS													
CTA-NOM 205 LOCALES P/VENTA FUERA DE ESTAC													

M.E. y
O. y S.P.
127

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	CENS	VU	VT	VR	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
OPERATIVA II SM	LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)												
	35755634002/00 LOCAL COMERCIAL	000000357	2	BUENO	1970	8612	50	22	28	33	0	12102.01.00.022	
	TOTAL CTA. NOMENC. 205 LOCALES P/VENTA FUERA DE ESTAC												1 ITEMS
	CTA-NOM 274 PUENTE												
	35755633001/00 PUENTE DE KM 227042	021000010	3	REGULAR	1912	8612	50	80	00	00	0	12114.01.00.022	
	35755633002/00 PUENTE DE KM 261037	021000017	1	MUY BUENO	1912	8612	50	80	00	00	0	12114.01.00.022	
	35755633003/00 PUENTE DE KM 265519	021000054	1	MUY BUENO	1907	8612	50	85	00	00	0	12114.01.00.022	
	35755633004/00 PUENTE DE KM 269504	021000011	1	MUY BUENO	1907	8612	50	85	00	00	0	12114.01.00.022	
	35755633005/00 PUENTE DE KM 297712	021000018	3	REGULAR	1907	8612	50	85	00	00	0	12114.01.00.022	
	35755633006/00 PUENTE DE KM 318627	021000018	3	REGULAR	1907	8612	50	85	00	00	0	12114.01.00.022	
	35755633007/00 PUENTE DE KM 354770	021000020	3	REGULAR	1908	8612	50	84	00	00	0	12114.01.00.022	
	35755633008/00 VIADUCTO KM 382291	030000045	3	REGULAR	1908	8612	50	84	00	00	0	12114.01.00.022	
	35755633009/00 VIADUCTO KM 401328	030000065	3	REGULAR	1908	8612	50	84	00	00	0	12114.01.00.022	
	35755633010/00 PUENTE DE KM 404804	021000036	3	REGULAR	1908	8612	50	84	00	00	0	12114.01.00.022	
	35755633011/00 VIADUCTO KM 4076 A 4323	021000020	3	REGULAR	1908	8612	50	86	00	00	0	12114.01.00.022	
	35755633012/00 PUENTE DE KM 4346	021000020	3	REGULAR	1906	8612	50	86	00	00	0	12114.01.00.022	
	35755633013/00 VIADUCTO KM 4369 A 4509	030000130	3	REGULAR	1906	8612	50	86	00	00	0	12114.01.00.022	
	35755633014/00 PUENTE KM 4717	021000022	3	REGULAR	1906	8612	50	86	00	00	0	12114.01.00.022	
	35755633015/00 PUENTE KM 4738	021000065	3	REGULAR	1908	8612	50	84	00	00	0	12114.01.00.022	
	35755633016/00 PUENTE KM 4751	021000023	3	REGULAR	1906	8612	50	86	00	00	0	12114.01.00.022	
	35755633017/00 VIADUCTO KM 5073 A 5395	030000308	3	REGULAR	1906	8612	50	86	00	00	0	12114.01.00.022	
	35755633018/00 PUENTE KM 5423	021000055	3	REGULAR	1905	8612	50	87	00	00	0	12114.01.00.022	
	35755633019/00 PUENTE KM 5826	021000026	3	REGULAR	1906	8612	50	86	00	00	0	12114.01.00.022	
	TOTAL CTA. NOMENC. 274 PUENTE												19 ITEMS
	CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA												
	35755632002/00 VIA AUXILIAR	022102620	2	BUENO	1953	8612	50	39	11	16	0	12103.01.00.022	
	35755632003/00 VIA URBANA	011107918	1	MUY BUENO	1982	8612	20	10	10	15	0	12103.01.00.022	
	TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA												2 ITEMS
	CTA-NOM 332 GALPONES,TINGL.Y HANGARES (NO												
	35755634005/00 RETIRO GALPON	000000990	2	BUENO	1970	8612	30	22	08	13	0	12102.01.00.022	
	TOTAL CTA. NOMENC. 332 GALPONES,TINGL.Y HANGARES (NO												1 ITEMS
	CTA-NOM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI												
	35755636000/00 RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000003959	3	REGULAR	1900	8612	50	92	00	00	0	12104.01.00.022	
	35755636020/00 SENALIZACION AUTOMATICA	011C10001	2	BUENO	1984	8612	30	08	22	27	0	12104.01.00.022	
	TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI												2 ITEMS
	TOTAL SECTOR 50020												30 ITEMS
	SECTOR 50030 PRDV. CAPITAL FEDERAL												
	PART. CAPITAL FEDERAL												
	ESTACION PALERMO												
	CTA-NOM 100 SOLARES												
	35755980000/00 SOLAR HONDURAS GORR	000003556	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022	
	35756010000/00 SOLAR GORRITI DARWIN	000001009	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022	
	35756280000/00 SOLAR DARWIN CABRERA	000001244	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022	
	35756360000/00 SOLAR CABRERA N VEGA	000006292	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022	
	35756440000/00 SOLAR N VEGA JB JUST	000000631	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022	
	35756520000/00 SOLAR JUFRE CASTILLO	000001302	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022	
	35756790000/00 SOLAR CASTILLO	000000249	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022	
	35756870000/00 SOLAR HUMBOLDT LOYOL	000001771	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022	
	35756950000/00 SOLAR LOYOLA	000000252	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022	
	35767560000/00 SOLAR JB JUSTO JOFRE	000001319	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022	
	35767640000/00 SOLAR CORDOBA	000000401	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022	
	TOTAL CTA. NOMENC. 100 SOLARES												11 ITEMS
	CTA-NOM 137 CUADRO ESTACION												

M.E. y
O. y S.P.
187

TOTAL CTA. NOMENC. 100 SOLARES
CTA-NOM 137 CUADRO ESTACION

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]



IDENTIFICACION	DESCRIPCION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	CENS	VU	VT	VR	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
OPERATIVA II SM LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI													
35755710000/00	CUADRO ESTACION	000154558	2	BUENO		1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 137 CUADRO ESTACION 1 ITEMS													
CTA-NOM 182 OFICINAS ADMINISTRATIVAS													
35755714008/00	EDIFICIO OFICINAS	000000923	3	REGULAR		1940	8612	50	52	00	03	0	12102.01.00.022
35755714010/00	EDIFICIO OFIC	000005505	2	BUENO		1954	8612	50	38	12	17	0	12102.01.00.022
35755714011/00	EDIFICIO OFICINAS	000000423	3	REGULAR		1940	8612	50	52	00	03	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 182 OFICINAS ADMINISTRATIVAS 3 ITEMS													
CTA-NOM 191 CASA HABITACION													
35756014001/00	CASA HABITACION	000000091	3	REGULAR		1950	8612	50	42	08	13	0	12102.01.00.022
35756014004/00	CASA HABIT CN 11443	000000127	4	MALO		1930	8612	50	62	00	00	0	12102.01.00.022
35756014005/00	CASA HABIT CN 11444	000000083	4	MALO		1930	8612	50	62	00	00	0	12102.01.00.022
35756014006/00	CASA HABIT CN 11452	000000081	4	MALO		1930	8612	50	62	00	00	0	12102.01.00.022
35756284002/00	CASA HABIT CN 11454	000000115	4	MALO		1930	8612	50	62	00	00	0	12102.01.00.022
35756444001/00	CASA HABITACION	000000080	4	MALO		1930	8612	50	62	00	00	0	12102.01.00.022
35756524001/00	CASA HAB CN 3094	000000230	4	MALO		1924	8612	50	68	00	00	0	12102.01.00.022
35756524003/00	CASA HABITACION	000000080	4	MALO		1920	8612	50	72	00	00	0	12102.01.00.022
35756874001/00	CASA HAB CN 285 A	000000150	4	MALO		1917	8612	50	75	00	00	0	12102.01.00.022
35756874002/00	CASA HAB CN 285 B	000000150	4	MALO		1917	8612	50	75	00	00	0	12102.01.00.022
35756874003/00	CASA HAB CN 285 C	000000150	4	MALO		1917	8612	50	75	00	00	0	12102.01.00.022
35756874004/00	CASA HAB CN 285 D	000000140	4	MALO		1917	8612	50	75	00	00	0	12102.01.00.022
35756874005/00	CASA HAB CN 285 E	000000160	4	MALO		1917	8612	50	75	00	00	0	12102.01.00.022
35756874006/00	CASA HAB CN 285 F	000000140	4	MALO		1917	8612	50	75	00	00	0	12102.01.00.022
35756874007/00	CASA HAB CN 285 G	000000150	4	MALO		1917	8612	50	75	00	00	0	12102.01.00.022
35756874008/00	CASA HAB CN 285 H	000000150	4	MALO		1917	8612	50	75	00	00	0	12102.01.00.022
35756874009/00	CASA HABITACION	000000090	4	MALO		1920	8612	50	72	00	00	0	12102.01.00.022
35756954002/00	CASA HAB CN 11450 C	000000070	4	MALO		1910	8612	50	82	00	00	0	12102.01.00.022
35756954003/00	CASA HAB CN 11450	000000062	4	MALO		1930	8612	50	62	00	00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 191 CASA HABITACION 19 ITEMS													
CTA-NOM 199 BANDS PUB.,LAVAT.COLECT.Y VEST													
35755714012/00	BAND PUBLICO	000000022	3	REGULAR		1925	8612	50	67	00	00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 199 BANDS PUB.,LAVAT.COLECT.Y VEST 1 ITEMS													
CTA-NOM 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA													
35755714001/00	CAB SEÑALES	000000025	2	BUENO		1975	8612	50	17	33	38	0	12102.01.00.022
35755714002/00	GARITA SEÑALES	000000076	2	BUENO		1970	8612	50	22	28	33	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA 2 ITEMS													
CTA-NOM 204 GALPONES,TINGLADOS,HANGARES(MA													
35755714003/00	CAPITAL GARAGE	000000034	2	BUENO		1976	8612	50	16	34	39	0	12102.01.00.022
35755714006/00	PALERMO GALPON	000002170	3	REGULAR		1930	8612	50	62	00	00	0	12102.01.00.022
35755714007/00	GALPON	000003514	3	REGULAR		1930	8612	50	62	00	00	0	12102.01.00.022
35755714009/00	PALERMO GALPON	000000256	3	REGULAR		1950	8612	50	42	08	13	0	12102.01.00.022
35755714016/00	GALPON Y OF	000002277	3	REGULAR		1940	8612	50	52	00	03	0	12102.01.00.022
35755714017/00	GALPON Y OF	000001108	3	REGULAR		1945	8612	50	47	03	08	0	12102.01.00.022
35755714018/00	GALPON VENTA MATER	000000580	2	BUENO		1975	8612	50	17	33	38	0	12102.01.00.022
35755714019/00	GALPON CN 1127	000000644	3	REGULAR		1894	8612	50	98	00	00	0	12102.01.00.022
35755714020/00	GALPON N 1131	000003262	3	REGULAR		1905	8612	50	87	00	00	0	12102.01.00.022
35755714023/00	GALPON CN 3133	000004358	3	REGULAR		1924	8612	50	68	00	00	0	12102.01.00.022
35755714024/00	PALERMO GALPON	000003700	3	REGULAR		1930	8612	50	62	00	00	0	12102.01.00.022
35755714026/00	PALERMO GALPON	000000549	3	REGULAR		1930	8612	50	62	00	00	0	12102.01.00.022
35755714027/00	PALERMO GALPON	000000965	3	REGULAR		1930	8612	50	62	00	00	0	12102.01.00.022
35755714028/00	PALERMO GALPON	000000394	1	MUY BUENO		1985	8612	50	07	43	48	0	12102.01.00.022
35755714029/00	GALPON CN 10101	000005259	3	REGULAR		1940	8612	50	52	00	03	0	12102.01.00.022
35755714035/00	GALPON CN 1131 Y OF	000003262	3	REGULAR		1905	8612	50	87	00	00	0	12102.01.00.022
35755714036/00	GALPON CN 172	000000448	4	MALO		1940	8612	50	52	00	03	0	12102.01.00.022

M.F. y
O.Y.P.
187

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

IDENTIFICACION DESCRIPCION MAGNITUD EST. CONSERV APSE GENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE

OPERATIVA II SM

LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)

CARLOS A. ANTONELLI

35755714037/00	GALPON CN 1127	000000644	4	MALO	1894	8612	50	98	00	00	0	12102.01.00.022
35755714038/00	GALPON CN 10095	000002277	4	MALO	1940	8612	50	52	00	03	0	12102.01.00.022
35755714039/00	PALERMO GALPON	000000810	4	MALO	1940	8612	50	52	00	03	0	12102.01.00.022
35755984001/00	GALPON Y OF	000000670	2	BUENO	1956	8612	50	36	14	19	0	12102.01.00.022
35756014002/00	GALPON TALLER	000000105	3	REGULAR	1950	8612	50	42	08	13	0	12102.01.00.022
35756014003/00	CAPITAL GALPON	000000243	3	REGULAR	1950	8612	50	42	08	13	0	12102.01.00.022
35756284001/00	GALPON BODEGA	000001084	3	REGULAR	1950	8612	50	42	08	13	0	12102.01.00.022
35756364001/00	GALPON Y OF	000000435	3	REGULAR	1946	8612	50	46	04	09	0	12102.01.00.022
35756364003/00	CAPITAL GALPON	000001281	4	MALO	1930	8612	50	62	00	00	0	12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 204 GALPONES,TINGLADOS,HANGARES(MA 26 ITEMS

CTA-NOM 205 LOCALES P/VENTA FUERA DE ESTAC

35755714004/00	LOCAL COMERCIO	000000847	2	BUENO	1970	8612	50	22	26	33	0	12102.01.00.022
35755714005/00	LOCAL COMERCIAL	000000566	3	REGULAR	1950	8612	50	42	08	13	0	12102.01.00.022
35755714014/00	LOCAL COMERCIAL	000000053	3	REGULAR	1950	8612	50	42	08	13	0	12102.01.00.022
35755714015/00	LOCALES COMERCIALES	000000562	3	REGULAR	1930	8612	50	62	00	00	0	12102.01.00.022
35756364002/00	LOCAL PARA VENTAS	000000448	1	MUY BUENO	1976	8612	50	16	34	39	0	12102.01.00.022
35767564001/00	LOCAL PARA VENTAS	000001319	2	BUENO	1960	8612	50	32	18	23	0	12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 205 LOCALES P/VENTA FUERA DE ESTAC 6 ITEMS

CTA-NOM 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI

35755714030/00	ESTACION PALERMO	000001605	3	REGULAR	1930	8612	50	62	00	00	0	12102.01.00.022
----------------	------------------	-----------	---	---------	------	------	----	----	----	----	---	-----------------

TOTAL CTA. NOMENC. 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI 1 ITEMS

CTA-NOM 274 PUENTE

35755713001/00	PUENTE KM 6247	021000037	3	REGULAR	1905	8612	50	87	00	00	0	12114.01.00.022
35755713002/00	PUENTE KM 6645	011000014	1	MUY BUENO	1979	8612	50	13	37	42	0	12114.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 274 PUENTE 2 ITEMS

CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA

35755712002/00	VIA AUXILIAR	033311460	3	REGULAR	1910	8612	50	82	00	00	0	12103.01.00.022
35755712003/00	VIA URBANA	011103050	1	MUY BUENO	1981	8612	20	11	09	14	0	12103.01.00.022

TOTAL CTA. NDMENC. 275 RED FERROVIARIA 2 ITEMS

CTA-NOM 285 INST.ESPECIALES O COMPLEMENTAR

35755719501/00	PASARELA CALLE GUATEMALA	000000000	3	REGULAR	1920	8612	30	72	00	00	0	12107.01.00.022
----------------	--------------------------	-----------	---	---------	------	------	----	----	----	----	---	-----------------

TOTAL CTA. NOMENC. 285 INST.ESPECIALES O COMPLEMENTAR 1 ITEMS

CTA-NOM 331 EDIFICIOS DE CHAPAS Y/O MADERA

35755714034/00	CASILLA CN 8943	000000041	3	REGULAR	1930	8612	30	62	00	00	0	12102.01.00.022
----------------	-----------------	-----------	---	---------	------	------	----	----	----	----	---	-----------------

TOTAL CTA. NOMENC. 331 EDIFICIOS DE CHAPAS Y/O MADERA 1 ITEMS

CTA-NOM 332 GALPONES,TINGL.Y HANGARES (NO

35755714013/00	PALERMO GALPON	000003800	2	BUENO	1976	8612	30	16	14	19	0	12102.01.00.022
35755714021/00	PALERMO GALPON	000000834	3	REGULAR	1905	8612	30	87	00	00	0	12102.01.00.022
35755714022/00	PALERMO GALPON	000000750	1	MUY BUENO	1981	8612	30	11	19	24	0	12102.01.00.022
35755714025/00	GALPON CN 1128	000000495	3	REGULAR	1895	8612	30	97	00	00	0	12102.01.00.022
35755714031/00	GALPON CN 1133	000004285	4	MALO	1910	8612	30	82	00	00	0	12102.01.00.022
35755714032/00	GALPON CN 1132	000002548	4	MALO	1906	8612	30	86	00	00	0	12102.01.00.022
35755714033/00	GALPON CN 3318	000002100	4	MALO	1924	8612	30	68	00	00	0	12102.01.00.022
35755714040/00	GALPON BODEGA	000001392	3	REGULAR	1970	8612	30	22	08	13	0	12102.01.00.022
35756524002/00	CAPITAL GALPON	000000315	4	MALO	1950	8612	30	42	00	00	0	12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 332 GALPONES,TINGL.Y HANGARES (NO 9 ITEMS

M.E. y
C.Y.S.P.
197

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Circular stamp]

[Handwritten mark]

IDENTIFICACION DESCRIPCION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE

OPERATIVA II SM LINEA 22 RESP 4125: INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

CTA-NOM 336 BARRERAS AUTOMATICAS

35755715001/00	BARRERA KM 6645	000000000	2	BUENO	1967	8612	10	25	00	00	0	12103.01.00.022
35755715002/00	BARRERA KM 7364	000000000	2	BUENO	1967	8612	10	25	00	00	0	12103.01.00.022
35755715003/00	BARRERA KM 7481	000000000	2	BUENO	1967	8612	10	25	00	00	0	12103.01.00.022
35755715004/00	BARRERA KM 7594	000000000	2	BUENO	1967	8612	10	25	00	00	0	12103.01.00.022
35755715005/00	BARRERA KM 7749	000000000	2	BUENO	1967	8612	10	25	00	00	0	12103.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 336 BARRERAS AUTOMATICAS 5 ITEMS

CTA-NOM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI

35755716000/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000001525	3	REGULAR	1900	8612	50	92	00	00	0	12104.01.00.022
35755716010/00	SEÑALIZACION MECANICA	005010100	2	BUENO	1955	8612	30	37	00	00	0	12104.01.00.022
35755716020/00	SEÑALIZACION AUTOMATICA	006010000	2	BUENO	1981	8612	30	11	19	24	0	12104.01.00.022
35755716030/00	EQUIPO PCM	000000001	1	MUY BUENO	1985	8612	30	07	23	28	0	12104.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI 4 ITEMS

CTA-NOM 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MO

35755717101/00	RED PARA ALUMBRADO ELECTRICO	007422590	2	BUENO	1976	8612	40	16	24	29	0	12105.01.00.022
35755717101/01	MEJORA	000000000	1	MUY BUENO	1988	8902	40	05	23	28	0	12105.01.00.022
35755717102/00	RED PARA ALUMBRADO ELECTRICO	020011000	2	BUENO	1976	8612	40	16	24	29	0	12105.01.00.022
35755717103/00	RED PARA ALUMBRADO ELECTRICO	008010360	2	BUENO	1970	8612	40	22	18	23	0	12105.01.00.022
35755717104/00	RED ENERGIA USO INDUSTRIAL	006150400	2	BUENO	1979	8612	40	13	27	32	0	12105.01.00.022
35755717105/00	RED ENERGIA USO INDUSTRIAL	002010565	2	MUY BUENO	1985	8612	40	07	33	38	0	12105.01.00.022
35755717106/00	RED DE ALUMBRADO ELECTRICO	001480500	2	BUENO	1970	8612	40	22	18	23	0	12105.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MO 7 ITEMS

CTA-NOM 345 INSTALACIONES P/COMBUSTIBLES L

35755718003/00	INSTALACION DE LIQUIDOS RESIDU	011100030	3	REGULAR	1946	8612	30	46	00	00	0	12106.01.00.022
----------------	--------------------------------	-----------	---	---------	------	------	----	----	----	----	---	-----------------

TOTAL CTA. NOMENC. 345 INSTALACIONES P/COMBUSTIBLES L 1 ITEMS

CTA-NOM 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE

35755718001/00	INSTALACION AGUA POTABLE	022000255	3	REGULAR	1930	8612	30	62	00	00	0	12106.01.00.022
----------------	--------------------------	-----------	---	---------	------	------	----	----	----	----	---	-----------------

TOTAL CTA. NOMENC. 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE 1 ITEMS

CTA-NOM 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R

35755718002/00	INSTALACION CONTRA INCENDIO	011001188	3	REGULAR	1930	8612	30	62	00	00	0	12106.01.00.022
35755718004/00	INSTALACION DE LIQUIDOS RESIDU	021300790	3	REGULAR	1930	8612	30	62	00	00	0	12106.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R 2 ITEMS

TOTAL SECTOR 50030 105 ITEMS

SECTOR 50040 PROV. CAPITAL FEDERAL PART. CAPITAL FEDERAL ZONA DE VIA DE KM. 7,754 A KM. 8,722

CTA-NOM 142 ZONA DE VIA

35757090000/00	ZONA VIA	000015511	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
----------------	----------	-----------	---	-------	------	------	----	----	----	----	---	-----------------

TOTAL CTA. NOMENC. 142 ZONA DE VIA 1 ITEMS

CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA

35757092003/00	VIA URBANA	011101936	1	MUY BUENO	1981	8612	20	11	09	14	0	12103.01.00.022
----------------	------------	-----------	---	-----------	------	------	----	----	----	----	---	-----------------

TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA 1 ITEMS

CTA-NOM 331 EDIFICIOS DE CHAPAS Y/O MADERA

M.E. y
O.y.S.P.
[Handwritten signature]

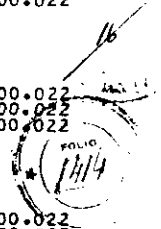
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

S.C.I. S.A.
BUEBINMX

INMUEBLES ESTADO BU 8 AL 31/12/92 ANALITICO ANUAL POR RESPONSABLE

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	CENS	VU	VT	VR	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
OPERATIVA II SM													
LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)													
CARLOS A. ANTONELLI													
35757094001/00	ESTACION CHACARITA ABRIGO	000000040	3	REGULAR		1936	8612	30	56	00	00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.		331 EDIFICIOS DE CHAPAS Y/O MADERA				1		ITEMS					
CTA-NOM 336 BARRERAS AUTOMATICAS													
35757095001/00	BARRERA KM 7874	000000000	2	BUENO		1967	8612	10	25	00	00	0	12103.01.00.022
35757095002/00	BARRERA KM 8162	000000000	2	BUENO		1967	8612	10	25	00	00	0	12103.01.00.022
35757095003/00	BARRERA KM 8406	000000000	2	BUENO		1967	8612	10	25	00	00	0	12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.		336 BARRERAS AUTOMATICAS				3		ITEMS					
CTA-NOM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI													
35757096000/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000968	3	REGULAR		1900	8612	50	92	00	00	0	12104.01.00.022
35757096020/00	SEÑALIZACION AUTOMATICA	004010000	2	BUENO		1981	8612	30	11	19	24	0	12104.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.		343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI				2		ITEMS					
TOTAL SECTOR		50040				8		ITEMS					
SECTOR 50050 PRDV. CAPITAL FEDERAL													
PART. CAPITAL FEDERAL													
ESTACION CHACARITA													
CTA-NOM 100 SOLARES													
35757250000/00	SOLAR VELAZCO	000005490	2	BUENO		1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
35757330000/00	SOLAR VELAZCO VILLAR	000002165	2	BUENO		1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
35757410000/00	SOLAR CORRIENTES	000001028	2	BUENO		1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
35757680000/00	SOLAR DORREGO OTERO	000000204	2	BUENO		1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
35757760000/00	SOLAR OTERO ITURRI	000004480	2	BUENO		1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
35757840000/00	SOLAR ITURRI LEIVA	000000221	2	BUENO		1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
35757920000/00	SOLAR LEIVA CALDAS	000000843	2	BUENO		1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
35758060000/00	SOLAR CALDAS	000000658	2	BUENO		1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
35758140000/00	SOLAR ARENAL	000000233	2	BUENO		1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
35758220000/00	SOLAR ARENAL GIRARD	000000222	2	BUENO		1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
35758490000/00	SOLAR CONCEPCION AR	000000222	2	BUENO		1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
35758570000/00	SOLAR MONTENEGRO	000003258	2	BUENO		1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
35758650000/00	SOLAR MONTENEGRO DUM	000000270	2	BUENO		1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
35758810000/00	SOLAR S DUMONT J NEW	000002777	2	BUENO		1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
35759030000/00	SOLAR DUMONT NEWBERY	000001218	2	BUENO		1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.		100 SOLARES				15		ITEMS					
CTA-NOM 137 CUADRO ESTACION													
35757170000/00	CUADRO ESTACION	000017409	2	BUENO		1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.		137 CUADRO ESTACION				1		ITEMS					
CTA-NOM 191 CASA HABITACION													
35757174009/00	CASA HAB CN 12876	000000088	4	MALO		1956	8612	50	36	14	19	0	12102.01.00.022
35757174010/00	CASA HAB CN 1174	000000108	4	MALO		1914	8612	50	78	00	00	0	12102.01.00.022
35757254001/00	CASA HABITACION	000000137	2	BUENO		1970	8612	50	22	28	33	0	12102.01.00.022
35757334001/00	CASA HAB CN 298	000000062	4	MALO		1917	8612	50	75	00	00	0	12102.01.00.022
35757334002/00	CASA HAB CN 2921	000000070	4	MALO		1920	8612	50	72	00	00	0	12102.01.00.022
35757334003/00	CASA HAB CN 293	000000089	4	MALO		1913	8612	50	79	00	00	0	12102.01.00.022
35757334004/00	CASA HAB CN 297	000000069	4	MALO		1907	8612	50	85	00	00	0	12102.01.00.022
35757334005/00	CASA HAB CN 294	000000089	4	MALO		1913	8612	50	79	00	00	0	12102.01.00.022
35757334006/00	CASA HAB CN 295	000000073	4	MALO		1913	8612	50	79	00	00	0	12102.01.00.022
35757334007/00	CASA HAB CN 296	000000114	4	MALO		1913	8612	50	79	00	00	0	12102.01.00.022
35757334008/00	CASA HAB CN 11449	000000065	4	MALO		1920	8612	50	72	00	00	0	12102.01.00.022
35757414002/00	CASA HAB CN 328	000000203	4	MALO		1917	8612	50	75	00	00	0	12102.01.00.022
35757684001/00	CASA HAB CN 329	000000229	4	MALO		1916	8612	50	76	00	00	0	12102.01.00.022
35757764001/00	CASA HAB CN 336	000000080	4	MALO		1912	8612	50	80	00	00	0	12102.01.00.022
35757764002/00	CASA HAB CN 11446	000000104	4	MALO		1910	8612	50	82	00	00	0	12102.01.00.022
35757764003/00	CASA HAB CN 1912 13	000000119	4	MALO		1912	8612	50	80	00	00	0	12102.01.00.022
35757764004/00	CASA HAB CN 334	000000302	4	MALO		1915	8612	50	77	00	00	0	12102.01.00.022



M.E. y
O.y.S.P.
192

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.



IDENTIFICACION DESCRIPCION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE

OPERATIVA II SM LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI
35757764005/00 CASA HAB CN 333 000000320 4 MALO 1914 8612 50 78 00 00 0 12102.01.00.022
35757764006/00 CASA HAB CN 332 000000079 4 MALO 1914 8612 50 78 00 00 0 12102.01.00.022
35757764007/00 CASA HAB CN 326 000000125 4 MALO 1916 8612 50 76 00 00 0 12102.01.00.022
35757764008/00 CASA HAB CN 330 000000083 4 MALO 1915 8612 50 77 00 00 0 12102.01.00.022
35757844001/00 CASA HABITAC 11445 000000037 4 MALO 1930 8612 50 62 00 00 0 12102.01.00.022
35757844002/00 CASA HABITACION 000000063 3 REGULAR 1950 8612 50 42 08 13 0 12102.01.00.022
35757924002/00 CASA HABITACION 000000087 3 REGULAR 1951 8612 50 41 09 14 0 12102.01.00.022
35758064001/00 CASA HABITACION 337 000000120 4 MALO 1908 8612 50 84 00 00 0 12102.01.00.022
35758064002/00 CASA HABITACION 000000150 2 BUENO 1960 8612 50 32 18 23 0 12102.01.00.022
35758224001/00 CASA HABITACION 000000135 4 MALO 1929 8612 50 63 00 00 0 12102.01.00.022
35758494001/00 CASA HABITACION 3962 000000058 4 MALO 1926 8612 50 66 00 00 0 12102.01.00.022
35758574001/00 CASA HABITACION 000000303 3 REGULAR 1950 8612 50 42 08 13 0 12102.01.00.022
35758574002/00 CASA HABITACION 000000180 4 MALO 1930 8612 50 62 00 00 0 12102.01.00.022
35758574003/00 CASA HABITACION 000000129 4 MALO 1930 8612 50 62 00 00 0 12102.01.00.022
35758814005/00 CASA HABITACION 000000300 4 MALO 1930 8612 50 62 00 00 0 12102.01.00.022
35759034004/00 CASA HABITACION 000000055 3 REGULAR 1950 8612 50 42 08 13 0 12102.01.00.022
35759034005/00 CASA HABITACION 000000120 4 MALO 1930 8612 50 62 00 00 0 12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 191 CASA HABITACION 34 ITEMS

CTA-NOM 199 BANDS PUB.,LAVAT.COLECT.Y VEST

35757174011/00 BANDO PUB CN 1935 000000021 4 MALO 1909 8612 50 83 00 00 0 12102.01.00.022
35757174012/00 BANDO PUBLICO 000000069 1 MUY BUENO 1987 8709 50 06 44 49 0 12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 199 BANDS PUB.,LAVAT.COLECT.Y VEST 2 ITEMS

CTA-NOM 204 GALPONES,TINGLADOS,HANGARES(MA

35757174004/00 GALPON PARA DEPTO 000000356 2 BUENO 1970 8612 50 22 26 33 0 12102.01.00.022
35757414001/00 CAPITAL GALPON 000000050 4 MALO 1940 8612 50 52 00 03 0 12102.01.00.022
35758654001/00 GALPON TALLER 000000272 4 MALO 1940 8612 50 52 00 03 0 12102.01.00.022
35758814002/00 GALPON TALLER 000000359 3 REGULAR 1955 8612 50 37 13 18 0 12102.01.00.022
35758814004/00 GALPON TALLER 000000070 4 MALO 1930 8612 50 62 00 00 0 12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 204 GALPONES,TINGLADOS,HANGARES(MA 5 ITEMS

CTA-NOM 205 LOCALES P/VENTA FUERA DE ESTAC

35757174002/00 LOCAL COMERCIAL 000000170 1 MUY BUENO 1976 8612 50 16 34 39 0 12102.01.00.022
35757174003/00 LOCAL COMERCIAL 000000054 3 REGULAR 1950 8612 50 42 08 13 0 12102.01.00.022
35757174005/00 LOCAL COMERCIAL 000000084 4 MALO 1930 8612 50 62 00 00 0 12102.01.00.022
35757174006/00 LOCAL COMERCIAL 000000075 3 REGULAR 1930 8612 50 62 00 00 0 12102.01.00.022
35758814003/00 LOCAL COMERCIO 000000088 3 REGULAR 1956 8612 50 36 14 19 0 12102.01.00.022
35759034001/00 LOCAL COMERCIO 000000242 3 REGULAR 1950 8612 50 42 08 13 0 12102.01.00.022
35759034002/00 LOCAL COMERCIAL 000000345 3 REGULAR 1950 8612 50 42 08 13 0 12102.01.00.022
35759034003/00 LOCAL COMERCIAL 000000049 3 REGULAR 1950 8612 50 42 08 13 0 12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 205 LOCALES P/VENTA FUERA DE ESTAC 8 ITEMS

CTA-NOM 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI

35757174001/00 EST POA CHACARITA 000000885 3 REGULAR 1910 8612 50 62 00 00 0 12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI 1 ITEMS

CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA

35757172003/00 VIA URBANA 011100928 1 MUY BUENO 1981 8612 20 11 09 14 0 12103.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA 1 ITEMS

CTA-NOM 331 EDIFICIOS DE CHAPAS Y/O MADERA

35757924001/00 CASA HABITACION 000000035 4 MALO 1950 8612 30 42 00 00 0 12102.01.00.022
35757924003/00 CASA HABITACION 7550 000000086 4 MALO 1931 8612 30 61 00 00 0 12102.01.00.022
35758814001/00 LOCAL COMERCIO 000000070 4 MALO 1920 8612 30 72 00 00 0 12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 331 EDIFICIOS DE CHAPAS Y/O MADERA 3 ITEMS

M.E. y
G.y.S.P.
127

Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials



IDENTIFICACION DESCRIPCION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE

OPERATIVA II SM	LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)	CARLOS A. ANTONELLI
CTA-NOM 332 GALPONES, TINGL.Y HANGARES (NO		
35757174007/00 GALPON CN 276	000000073 4 MALO	1914 8612 30 78 00 00
35757174008/00 GALPON CN 10071	000000101 4 MALO	1939 8612 30 53 00 00
TOTAL CTA. NOMENC. 332 GALPONES, TINGL.Y HANGARES (NO	2 ITEMS	0 12102.01.00.022
CTA-NOM 336 BARRERAS AUTOMATICAS		
35757175001/00 BARRERA KM 8736	000000000 2 BUENO	1967 8612 10 25 00 00
35757175002/00 BARRERA KM 9168	000000000 2 BUENO	1967 8612 10 25 00 00
TOTAL CTA. NOMENC. 336 BARRERAS AUTOMATICAS	2 ITEMS	0 12103.01.00.022
CTA-NOM 343 RED TELEGRAF., TELEF.Y SENALAMI		
35757176000/00 RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000464 3 REGULAR	1900 8612 50 92 00 00
35757176020/00 SEÑALIZACION AUTOMATICA	002000000 2 BUENO	1981 8612 30 11 19 24
35757176030/00 TREN CONTROL	000000001 2 BUENO	1914 8612 30 78 00 00
TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF., TELEF.Y SENALAMI	3 ITEMS	0 12104.01.00.022
CTA-NOM 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MD		
35757177101/00 RED ALUMBRADO ELECTRICO	014000300 2 BUENC	1972 8612 40 20 20 25
35757177201/00 RED ENERGIA USO INDUSTRIAL	000000895 2 BUENO	1972 8612 40 20 20 25
TOTAL CTA. NOMENC. 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MD	2 ITEMS	0 12105.01.00.022
CTA-NOM 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE		
35757178001/00 INSTALACION AGUA POTABLE	011000030 3 REGULAR	1936 8612 30 56 00 00
TOTAL CTA. NOMENC. 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE	1 ITEMS	0 12106.01.00.022
TOTAL SECTOR 50050	80 ITEMS	
SECTOR 50060 PROV. CAPITAL FEDERAL	PART. CAPITAL FEDERAL	ZONA DE VIA DE KM. 9,186 A KM. 10,550
CTA-NOM 142 ZONA DE VIA		
35759110000/00 ZONA VIA	000028316 2 BUENO	1986 8612 00 00 00 00
TOTAL CTA. NOMENC. 142 ZONA DE VIA	1 ITEMS	0 12101.01.00.022
CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA		
35759112003/00 VIA URBANA	011102728 1 MUY BUENO	1982 8612 20 10 10 15
TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA	1 ITEMS	0 12103.01.00.022
CTA-NOM 336 BARRERAS AUTOMATICAS		
35759115001/00 BARRERA KM 9590	000000000 2 BUENO	1967 8612 10 25 00 00
35759115002/00 BARRERA KM 9971	000000000 2 BUENO	1967 8612 10 25 00 00
TOTAL CTA. NOMENC. 336 BARRERAS AUTOMATICAS	2 ITEMS	0 12103.01.00.022
CTA-NOM 343 RED TELEGRAF., TELEF.Y SENALAMI		
35759116000/00 RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000001364 3 REGULAR	1900 8612 50 92 00 00
TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF., TELEF.Y SENALAMI	1 ITEMS	0 12104.01.00.022
TOTAL SECTOR 50060	5 ITEMS	
SECTOR 50070 PROV. CAPITAL FEDERAL	PART. CAPITAL FEDERAL	ESTACION LA PATERNAL

MEXICO
C.F.S.A.
12/2

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

S.C.I. S.A.
BUEBINMX

INMUEBLES ESTADO BU B AL 31717/92 ANALITICO ANUAL POR RESPONSABLE



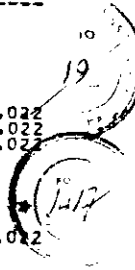
IDENTIFICACION DESCRIPCION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE

OPERATIVA II SM	LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)	CARLOS A. ANTONELLI
CTA-NOM 100 SOLARES		
35759460000/00	SOLAR 11802 11832	000000402 2 BUENO 1986 8612 00 00 00 00 0 12101.01.00.022
35759540000/00	SOLAR 12154 12302	000000305 2 BUENO 1986 8612 00 00 00 00 0 12101.01.00.022
35759620000/00	SOLAR 12730 12756	000000119 2 BUENO 1986 8612 00 00 00 00 0 12101.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 100 SOLARES		3 ITEMS
CTA-NOM 137 CUADRO ESTACION		
35759380000/00	CUADRO ESTACION	000112053 2 BUENC 1986 8612 00 00 00 00 0 12101.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 137 CUADRO ESTACION		1 ITEMS
CTA-NOM 182 OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
35759384011/00	OFICINA COMERCIAL	000000018 1 MUY BUENO 1976 8612 50 16 34 39 0 12102.01.00.022
35759384013/00	OFICINA COMERCIAL	000000009 3 REGULAR 1946 8612 50 46 04 09 0 12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 182 OFICINAS ADMINISTRATIVAS		2 ITEMS
CTA-NOM 191 CASA HABITACION		
35759464001/00	CASA HAB CN 8392	000000078 4 MALO 1930 8612 50 62 00 00 0 12102.01.00.022
35759464002/00	CASA HAB CN 8391	000000061 4 MALO 1931 8612 50 61 00 00 0 12102.01.00.022
35759464003/00	CASA HAB CN 8385	000000050 4 MALO 1931 8612 50 61 00 00 0 12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 191 CASA HABITACION		3 ITEMS
CTA-NOM 199 BANOS PUB.,LAVAT.COLECT.Y VEST		
35759384002/00	VESTUARIO	000000034 3 REGULAR 1950 8612 50 42 08 13 0 12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 199 BANOS PUB.,LAVAT.COLECT.Y VEST		1 ITEMS
CTA-NOM 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA		
35759384001/00	GARITA SEÑALES	000000074 2 BUENO 1975 8612 50 17 33 38 0 12102.01.00.022
35759384003/00	CAB SEÑALES	000000017 2 BUENO 1975 8612 50 17 33 38 0 12102.01.00.022
35759384004/00	CAB SEÑALES	000000026 2 BUENO 1975 8612 50 17 33 38 0 12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA		3 ITEMS
CTA-NOM 204 GALPONES,TINGLADOS,HANGARES(MA		
35759384007/00	LA PATERNAL GALPON	000000230 3 REGULAR 1960 8612 50 32 18 23 0 12102.01.00.022
35759384026/00	LA PATERNAL GALPON	000000508 3 REGULAR 1960 8612 50 32 18 23 0 12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 204 GALPONES,TINGLADOS,HANGARES(MA		2 ITEMS
CTA-NOM 205 LOCALES P/VENTA FUERA DE ESTAC		
35759384005/00	LOCAL COMERCIAL	000000060 2 BUENO 1970 8612 50 22 28 33 0 12102.01.00.022
35759384008/00	LOCAL COMERCIAL	000000114 2 BUENO 1970 8612 50 22 28 33 0 12102.01.00.022
35759384009/00	LOCAL COMERCIAL	000000009 2 BUENO 1966 8612 50 26 24 29 0 12102.01.00.022
35759384025/00	LOCAL OF VENTAS	000000181 2 BUENO 1970 8612 50 22 28 33 0 12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 205 LOCALES P/VENTA FUERA DE ESTAC		4 ITEMS
CTA-NOM 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI		
35759384006/00	ESTACION LA PATERNAL	000000339 3 REGULAR 1905 8612 50 87 00 00 0 12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI		1 ITEMS
CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA		

M.E. y
O.y.S.P.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]



IDENTIFICACION DESCRIPCION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	CENS	VU	VT	VR	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
OPERATIVA II SM LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI													
35759382002/00	VIA AUXILIAR	033309480	3	REGULAR	1910	8612	50	82	00	00	0	12103.01.00.022	20
35759382003/00	VIA URBANA	011103746	1	MUY BUENO	1982	8612	20	10	10	15	0	12103.01.00.022	20
TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA 2 ITEMS													
CTA-NOM 332 GALPONES, TINGL.Y HANGARES (NO													
35759384012/00	GALPON DEPTO	000000403	2	BUENO	1980	8612	30	12	18	23	0	12102.01.00.022	20
35759384014/00	GALPON Y OF	000000509	3	REGULAR	1966	8612	30	26	04	09	0	12102.01.00.022	20
35759384015/00	GALPON PARA CARBON	000000120	4	MALO	1935	8612	30	57	00	00	0	12102.01.00.022	20
35759384018/00	GALPON CN 3111	000001964	3	REGULAR	1924	8612	30	68	00	00	0	12102.01.00.022	20
35759384019/00	GALPON CN 122	000001612	3	REGULAR	1925	8612	30	67	00	00	0	12102.01.00.022	20
35759384020/00	GALPON CN 5506	000001949	3	REGULAR	1927	8612	30	65	00	00	0	12102.01.00.022	20
35759384022/00	LA PATERNAL GALPON	000000038	3	REGULAR	1966	8612	30	26	04	09	0	12102.01.00.022	20
35759384023/00	LA PATERNAL GALPON	000000503	3	REGULAR	1950	8612	30	42	00	00	0	12102.01.00.022	20
35759384024/00	LA PATERNAL GALPON	000000187	2	BUENO	1970	8612	30	22	08	13	0	12102.01.00.022	20
35759384027/00	LA PATERNAL GALPON	000000387	4	MALO	1950	8612	30	42	00	00	0	12102.01.00.022	20
TOTAL CTA. NOMENC. 332 GALPONES, TINGL.Y HANGARES (NO 10 ITEMS													
CTA-NOM 336 BARRERAS AUTOMATICAS													
35759385001/00	BARRERA KM 10561	000000000	2	BUENO	1967	8612	10	25	00	00	0	12103.01.00.022	20
TOTAL CTA. NOMENC. 336 BARRERAS AUTOMATICAS 1 ITEMS													
CTA-NOM 343 RED TELEGRAF., TELEF.Y SENALAMI													
35759116020/00	SEALIZACION AUTOMATICA	002040101	2	BUENO	1968	8612	30	24	06	11	0	12104.01.00.022	20
35759386000/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000001118	3	REGULAR	1900	8612	50	92	00	00	0	12104.01.00.022	20
35759386020/00	SEALIZACION AUTOMATICA	005030101	2	BUENO	1968	8612	30	24	06	11	0	12104.01.00.022	20
35759386030/00	TREN CONTROL	000000002	2	BUENO	1914	8612	30	78	00	00	0	12104.01.00.022	20
35759386031/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000001	2	BUENO	1902	8612	30	90	00	00	0	12104.01.00.022	20
TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF., TELEF.Y SENALAMI 5 ITEMS													
CTA-NOM 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MO													
35759387101/00	RED ALUMBRADO ELECTRICO	007050300	3	REGULAR	1965	8612	40	27	13	18	0	12105.01.00.022	20
35759387201/00	RED ENERGIA USO INDUSTRIAL	000000450	2	BUENO	1973	8612	40	19	21	26	0	12105.01.00.022	20
35759387202/00	RED SUMINISTRO USO INDUSTRIAL	000000750	3	REGULAR	1945	8612	40	47	00	00	0	12105.01.00.022	20
TOTAL CTA. NOMENC. 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MO 3 ITEMS													
CTA-NOM 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R													
35759388002/00	INSTALACION AGUA NO POTABLE	011001016	3	REGULAR	1930	8612	30	62	00	00	0	12106.01.00.022	20
35759388004/00	INSTALACION LIQUIDOS RESIDUALE	011300243	3	REGULAR	1930	8612	30	62	00	00	0	12106.01.00.022	20
TOTAL CTA. NOMENC. 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R 2 ITEMS													
TOTAL SECTOR 50070 43 ITEMS													
SECTOR 50080 PROV. CAPITAL FEDERAL PART. CAPITAL FEDERAL ZONA DE VIA DE KM. 11,668 A KM. 12,920													
CTA-NOM 142 ZONA DE VIA													
35759890000/00	ZONA VIA	000037037	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022	20
TOTAL CTA. NOMENC. 142 ZONA DE VIA 1 ITEMS													
CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA													
35759892002/00	VIA AUXILIAR	033300565	3	REGULAR	1910	8612	50	82	00	00	0	12103.01.00.022	20
35759892003/00	VIA URBANA	011105008	1	MUY BUENO	1982	8612	20	10	10	15	0	12103.01.00.022	20
TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA 2 ITEMS													
CTA-NOM 285 INST.ESPECIALES O COMPLEMENTAR													



M...
O.Y.L.D.
127

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

S.C.I. S.A.
BUEBINMX

INMUEBLES ESTADO BUENOS AIRES AL 31/12/92 ANALITICO ANUAL POR RESPONSABLE

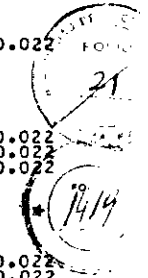


IDENTIFICACION	DESCRIPCION	MAGNITUD	EST.	CINSERV	APSE	CENS	VU	VT	VR	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
OPERATIVA II SM	LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)												CARLOS A. ANTONELLI
35759899501/00	PASARELLA CALLE BOLIVIA	000000060	2	BUENO		1925	8612	30	67	00	00	0	12107.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 285 INST.ESPECIALES O COMPLEMENTAR													1 ITEMS
CTA-NOM 336 BARRERAS AUTOMATICAS													
35759895001/00	BARRERA KM 12140	000000000	2	BUENO		1967	8612	10	25	00	00	0	12103.01.00.022
35759895002/00	BARRERA KM 12770	000000000	2	BUENO		1967	8612	10	25	00	00	0	12103.01.00.022
35759895003/00	BARRERA KM 12905	000000000	2	BUENO		1967	8612	10	25	00	00	0	12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 336 BARRERAS AUTOMATICAS													3 ITEMS
CTA-NOM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI													
35759896000/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000001252	3	REGULAR		1900	8612	50	92	00	00	0	12104.01.00.022
35759896020/00	SEÑALIZACION AUTOMATICA	000020200	2	BUENO		1968	8612	30	24	06	11	0	12104.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI													2 ITEMS
TOTAL SECTOR 50080													9 ITEMS
SECTOR 50090	PROV. CAPITAL FEDERAL				PART. CAPITAL FEDERAL								ESTACION VILLA DEL PARQUE
CTA-NOM 137 CUADRO ESTACION													
35888190000/00	CUADRO ESTACION	000024760	2	BUENO		1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 137 CUADRO ESTACION													1 ITEMS
CTA-NOM 191 CASA HABITACION													
35888194003/00	VIVIENDA N 14283	000000110	1	MUY BUENO		1976	8612	50	16	34	39	0	12102.01.00.022
35888194004/00	VIVIENDA N 14283-3	000000110	1	MUY BUENO		1976	8612	50	16	34	39	0	12102.01.00.022
35888194005/00	VIVIENDA N 12282	000000110	1	MUY BUENO		1976	8612	50	16	34	39	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 191 CASA HABITACION													3 ITEMS
CTA-NOM 192 CASA COLECTIVA													
35888194002/00	VIVIENDA N 364	000000160	4	MALO		1914	8612	50	78	00	00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 192 CASA COLECTIVA													1 ITEMS
CTA-NOM 205 LOCALES P/VENTA FUERA DE ESTAC													
35888194001/00	LOCALES COMERCIALES	000001160	1	MUY BUENO		1976	8612	50	16	34	39	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 205 LOCALES P/VENTA FUERA DE ESTAC													1 ITEMS
CTA-NOM 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI													
35888194006/00	ESTACION	000001167	4	MALO		1920	8612	50	72	00	00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI													1 ITEMS
CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA													
35888192003/00	VIA URBANA	011101852	1	MUY BUENO		1982	8612	20	10	10	15	0	12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA													1 ITEMS
CTA-NOM 285 INST.ESPECIALES O COMPLEMENTAR													
35888199501/00	PUENTE PEATONAL ESTACION VILLA	000000058	3	REGULAR		1936	8612	30	56	00	00	0	12107.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 285 INST.ESPECIALES O COMPLEMENTAR													1 ITEMS
CTA-NOM 336 BARRERAS AUTOMATICAS													

M.E. y
O.y.S.P.
197

Handwritten signatures and initials.

Handwritten signatures and initials.



IDENTIFICACION	DESCRIPCION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	CENS	VU	VT	VR	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
OPERATIVA II SM	LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)												CARLOS A. ANTONELLI
35888195001/00	BARRERA KM 13372	000000000	2	BUENO		1967	8612	10	25	00	00	0	12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 336 BARRERAS AUTOMATICAS													1 ITEMS
CTA-NOM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI													
35888196000/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000463	3	REGULAR		1900	8612	50	92	00	00	0	12104.01.00.022
35888196020/00	SEÑALIZACION AUTOMATICA	002000000	2	BUENO		1968	8612	30	24	06	11	0	12104.01.00.022
35888196030/00	TREN CONTROL	000000001	2	BUENO		1914	8612	30	78	00	00	0	12104.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI													3 ITEMS
CTA-NOM 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MD													
35888197101/00	RED SUMINISTRO USO INDUSTRIAL	037521190	2	BUENO		1970	8612	40	22	18	23	0	12105.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MD													1 ITEMS
CTA-NOM 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE													
35888198001/00	INSTALACION AGUA POTABLE	011000030	3	REGULAR		1940	8612	30	52	00	00	0	12106.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE													1 ITEMS
TOTAL SECTOR 50090													15 ITEMS
SECTOR 50100 PROV. CAPITAL FEDERAL													PART. CAPITAL FEDERAL
CTA-NOM 142 ZONA DE VIA													ZONA DE VIA DE KM. 13,383 A KM. 14,700
35760040000/00	ZONA VIA	000040505	2	BUENO		1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 142 ZONA DE VIA													1 ITEMS
CTA-NOM 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA													
35760044001/00	ABRIGO PARA SEÑALES	000000008	2	BUENO		1975	8612	50	17	33	38	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA													1 ITEMS
CTA-NOM 205 LOCALES P/VENTA FUERA DE ESTAC													
35760044002/00	LOCALES COMERCIALES	000000996	1	MUY BUENO		1976	8612	50	16	34	39	0	12102.01.00.022
35760044003/00	LOCALES COMERCIALES	000000220	1	MUY BUENO		1976	8612	50	16	34	39	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 205 LOCALES P/VENTA FUERA DE ESTAC													2 ITEMS
CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA													
35760042003/00	VIA URBANA	011105268	1	MUY BUENO		1982	8612	20	10	10	15	0	12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA													1 ITEMS
CTA-NOM 336 BARRERAS AUTOMATICAS													
35760045001/00	BARRERA KM 13566	000000000	2	BUENO		1967	8612	10	25	00	00	0	12103.01.00.022
35760045002/00	BARRERA KM 14059	000000000	2	BUENO		1967	8612	10	25	00	00	0	12103.01.00.022
35760045003/00	BARRERA KM 14341	000000000	2	BUENO		1967	8612	10	25	00	00	0	12103.01.00.022
35760045004/00	BARRERA KM 14692	000000000	2	BUENO		1967	8612	10	25	00	00	0	12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 336 BARRERAS AUTOMATICAS													4 ITEMS
CTA-NOM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI													
35760046000/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000001317	3	REGULAR		1900	8612	50	92	00	00	0	12104.01.00.022
35760046020/00	SEÑALIZACION AUTOMATICA	000030000	2	BUENO		1968	8612	30	24	06	11	0	12104.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI													2 ITEMS

M.E. y
O.y.s.p.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

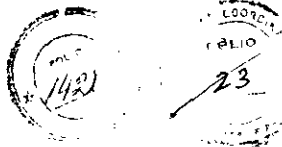
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IDENTIFICACION DESCRIPCION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE

OPERATIVA II SM LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

TOTAL SECTOR	50100	11 ITEMS							
SECTOR 50110 PROV. CAPITAL FEDERAL		PART. CAPITAL FEDERAL		ESTACION	DEVOTO				
CTA-NOM 100 SOLARES									
35760470000/00	SOLAR 14600 14670	000000342	2 BUENO	1986 8612 00 00 00 00	0	12101.01.00.022			
TOTAL CTA. NOMENC. 100 SOLARES 1 ITEMS									
CTA-NOM 137 CUADRO ESTACION									
35760120000/00	CUADRO ESTACION	000034232	2 BUENO	1986 8612 00 00 00 00	0	12101.01.00.022			
TOTAL CTA. NOMENC. 137 CUADRO ESTACION 1 ITEMS									
CTA-NOM 182 OFICINAS ADMINISTRATIVAS									
35760124003/00	OFICINA GAS DEL EST	000000045	4 MALO	1930 8612 50 62 00 00	0	12102.01.00.022			
TOTAL CTA. NOMENC. 182 OFICINAS ADMINISTRATIVAS 1 ITEMS									
CTA-NOM 191 CASA HABITACION									
35760124002/00	CASA HABITACION	000000054	2 BUENO	1970 8612 50 22 28 33	0	12102.01.00.022			
35760124004/00	CASA HAB CN 368	000000154	3 REGULAR	1907 8612 50 85 00 00	0	12102.01.00.022			
TOTAL CTA. NOMENC. 191 CASA HABITACION 2 ITEMS									
CTA-NOM 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI									
35760124001/00	ESTACION DEVOTO	000000844	3 REGULAR	1895 8612 50 97 00 00	0	12102.01.00.022			
TOTAL CTA. NOMENC. 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI 1 ITEMS									
CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA									
35760122003/00	VIA URBANA	011102440	1 MUY BUENO	1982 8612 20 10 10 15	0	12103.01.00.022			
TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA 1 ITEMS									
CTA-NOM 277 TUNEL									
35760123001/00	TUNEL DE KM 14964	000000205	4 MALO	1907 8612 50 85 00 00	0	12114.01.00.022			
TOTAL CTA. NOMENC. 277 TUNEL 1 ITEMS									
CTA-NOM 332 GALPONES,TINGL.Y HANGARES (NO									
35761364045/00	GALPON CN 1060	000003000	3 REGULAR	1910 8612 30 82 00 00	0	12102.01.00.022			
TOTAL CTA. NOMENC. 332 GALPONES,TINGL.Y HANGARES (NO 1 ITEMS									
CTA-NOM 336 BARRERAS AUTOMATICAS									
35760125001/00	BARRERA KM 15274	000000000	2 BUENO	1967 8612 10 25 00 00	0	12103.01.00.022			
TOTAL CTA. NOMENC. 336 BARRERAS AUTOMATICAS 1 ITEMS									
CTA-NOM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI									
35760126000/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000610	3 REGULAR	1900 8612 50 92 00 00	0	12104.01.00.022			
35760126020/00	SEALIZACION AUTOMATICA	001000000	2 BUENO	1968 8612 30 24 06 11	0	12104.01.00.022			
35760126030/00	TREN CONTROL	000000001	2 BUENO	1914 8612 30 78 00 00	0	12104.01.00.022			
TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI 3 ITEMS									
CTA-NOM 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MO									



M.E. y
O. y S.P.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	CENS	VU	VI	VR	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
OPERATIVA II SM	LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)												CARLOS A. ANTONELLI
	35760127101/00 RED ALUMBRADO	036610880	2	BUENO		1974	8612	40	18	22	27	0	12105.01.00.022
	35760127201/00 RED ENERGIA USO INDUSTRIAL	000000880	2	BUENO		1974	8612	40	18	22	27	0	12105.01.00.022
	TOTAL CTA. NOMENC. 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MO												2 ITEMS
	CTA-NOM 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE												
	35760128001/00 INSTALACION AGUA POTABLE	011000025	3	REGULAR		1940	8612	30	52	00	00	0	12106.01.00.022
	TOTAL CTA. NOMENC. 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE												1 ITEMS
	TOTAL SECTOR 50110												16 ITEMS
SECTOR 50120 PROV. CAPITAL FEDERAL	PART. CAPITAL FEDERAL												ZONA DE VIA DE KM. 15,310 A KM. 16,178
	CTA-NOM 142 ZONA DE VIA												
	35760550000/00 ZONA VIA	000026136	2	BUENO		1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
	TOTAL CTA. NOMENC. 142 ZONA DE VIA												1 ITEMS
	CTA-NOM 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA												
	35760554001/00 ABRIGO PARA SEBALES	000000015	2	BUENO		1975	8612	50	17	33	38	0	12102.01.00.022
	TOTAL CTA. NOMENC. 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA												1 ITEMS
	CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA												
	35760552003/00 VIA URBANA	011103561	1	MUY BUENO		1982	8612	20	10	10	15	0	12103.01.00.022
	TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA												1 ITEMS
	CTA-NOM 336 BARRERAS AUTOMATICAS												
	35760555001/00 BARRERA KM 15488	000000000	2	BUENO		1967	8612	10	25	00	00	0	12103.01.00.022
	35760555002/00 BARRERA KM 16072	000000000	2	BUENO		1967	8612	10	25	00	00	0	12103.01.00.022
	TOTAL CTA. NOMENC. 336 BARRERAS AUTOMATICAS												2 ITEMS
	CTA-NOM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI												
	35760556000/00 RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000866	3	REGULAR		1900	8612	50	92	00	00	0	12104.01.00.022
	35760556020/00 SENALIZACION AUTOMATICA	000020000	2	BUENO		1968	8612	30	24	06	11	0	12104.01.00.022
	TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI												2 ITEMS
	TOTAL SECTOR 50120												7 ITEMS
SECTOR 50140 PROV. BUENOS AIRES	PART. TRES DE FEBRERO												ESTACION SAENZ PEÑA
	CTA-NOM 100 SOLARES												
	35760710000/00 SOLAR 16378 16565	000026493	2	BUENO		1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
	TOTAL CTA. NOMENC. 100 SOLARES												1 ITEMS
	CTA-NOM 137 CUADRO ESTACION												
	35760630000/00 CUADRO ESTACION	000047209	2	BUENO		1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
	TOTAL CTA. NOMENC. 137 CUADRO ESTACION												1 ITEMS
	CTA-NOM 182 OFICINAS ADMINISTRATIVAS												
	35760714017/00 EDIF PARA ENSEANZA	000000223	3	REGULAR		1926	8612	50	66	00	00	0	12102.01.00.022
	TOTAL CTA. NOMENC. 182 OFICINAS ADMINISTRATIVAS												1 ITEMS

M.E. y
O.y.S.P.
127

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

IDENTIFICACION DESCRIPCION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE

OPERATIVA II SM

LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)

CARLOS A. ANTONELLI

CTA-NOM 191 CASA HABITACION

35760634006/00	VIVIENDA JEFE EST	000000110	2	BUENO	1911	8612	50	81	00	00	0	12102.01.00.022
35760714001/00	CASA HABITAC CN 1194	000000120	3	REGULAR	1910	8612	50	82	00	00	0	12102.01.00.022
35760714002/00	CASA HABIT CN 1192	000000172	3	REGULAR	1910	8612	50	82	00	00	0	12102.01.00.022
35760714003/00	CASA HABIT CN 1190	000000188	3	REGULAR	1910	8612	50	82	00	00	0	12102.01.00.022
35760714004/00	CASA HABIT CN 1196	000000222	3	REGULAR	1910	8612	50	82	00	00	0	12102.01.00.022
35760714005/00	CASA HABIT CN 378	000000290	2	BUENO	1908	8612	50	84	00	00	0	12102.01.00.022
35760714005/01	MEJORA	000000071	1	MUY BUENO	1987	8710	50	95	00	01	0	12102.01.00.022
35760714006/00	CASA HABITACION CN 1201	000000122	3	REGULAR	1910	8612	50	82	00	00	0	12102.01.00.022
35760714007/00	CASA HABIT CN 1199	000000125	3	REGULAR	1910	8612	50	82	00	00	0	12102.01.00.022
35760714008/00	CASA HABIT CN 1198	000000060	3	REGULAR	1910	8612	50	82	00	00	0	12102.01.00.022
35760714009/00	CASA HABIT CN 12183	000000084	3	REGULAR	1910	8612	50	82	00	00	0	12102.01.00.022
35760714010/00	CASA HABIT CN 1188	000000200	3	REGULAR	1910	8612	50	82	00	00	0	12102.01.00.022
35760714011/00	CASA HABIT CN 1186	000000140	3	REGULAR	1910	8612	50	82	00	00	0	12102.01.00.022
35760714012/00	CASA HABIT CN 1184	000000186	3	REGULAR	1910	8612	50	82	00	00	0	12102.01.00.022
35760714013/00	CASA HABIT CN 438	000000185	3	REGULAR	1948	8612	50	44	06	11	0	12102.01.00.022
35760714014/00	CASA HABIT CN 434	000000250	3	REGULAR	1910	8612	50	82	00	00	0	12102.01.00.022
35766594001/00	CASA HABIT SIN N	000000107	3	REGULAR	1930	8612	50	62	00	00	0	12102.01.00.022
35766594002/00	CASA HABIT CN 1182	000000169	3	REGULAR	1910	8612	50	82	00	00	0	12102.01.00.022
35766594003/00	CASA HABIT CN 1180	000000175	3	REGULAR	1910	8612	50	82	00	00	0	12102.01.00.022
35766594004/00	CASA HABIT CN 1178	000000147	3	REGULAR	1910	8612	50	82	00	00	0	12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 191 CASA HABITACION

20 ITEMS

CTA-NOM 192 CASA COLECTIVA

35760714015/00	CASA HAB COL CN 379	000000387	3	REGULAR	1910	8612	50	82	00	00	0	12102.01.00.022
35760714016/00	CASA HAB COLEC N 421	000000643	3	REGULAR	1908	8612	50	84	00	00	0	12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 192 CASA COLECTIVA

2 ITEMS

CTA-NOM 199 BANOS PUB.,LAVAT.COLECT.Y VEST

35760634002/00	LAVATORIO Y VESTUAR	000000075	3	REGULAR	1952	8612	50	40	10	15	0	12102.01.00.022
35760634005/00	SAENZ PEWA BAO	000000030	3	REGULAR	1926	8612	50	66	00	00	0	12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 199 BANOS PUB.,LAVAT.COLECT.Y VEST

2 ITEMS

CTA-NOM 204 GALPONES,TINGLADOS,HANGARES(MA

35760634003/00	CASILLA BASCULA	000000014	3	REGULAR	1958	8612	50	34	16	21	0	12102.01.00.022
35760634004/00	GALPON ENCOMIENDAS	000000069	3	REGULAR	1959	8612	50	33	17	22	0	12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 204 GALPONES,TINGLADOS,HANGARES(MA

2 ITEMS

CTA-NOM 205 LOCALES P/VENTA FUERA DE ESTAC

35760634007/00	SAENZ PEWA KIOSCO	000000006	3	REGULAR	1947	8612	50	45	05	10	0	12102.01.00.022
----------------	-------------------	-----------	---	---------	------	------	----	----	----	----	---	-----------------

TOTAL CTA. NOMENC. 205 LOCALES P/VENTA FUERA DE ESTAC

1 ITEMS

CTA-NOM 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI

35760634001/00	EDIFICIO ESTACION	000000540	3	REGULAR	1926	8612	50	66	00	00	0	12102.01.00.022
35760634001/01	MEJORA	000000000	1	MUY BUENO	1988	8808	50	05	00	01	0	12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI

2 ITEMS

CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA

35760632002/00	VIA AUXILIAR	033301730	3	REGULAR	1930	8612	50	62	00	00	0	12103.01.00.022
35760632003/00	VIA URBANA	011101628	1	MUY BUENO	1982	8612	20	10	10	15	0	12103.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA

2 ITEMS

CTA-NOM 285 INST.ESPECIALES O COMPLEMENTAR

M.E. y
O.y.S.P.
197

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



IDENTIFICACION DESCRIPCION CANTIDAD EST. CONSERV APSE CENS VU VI VR VC CORR CUENTA CONTABLE

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	CANTIDAD	EST.	CONSERV	APSE	CENS	VU	VI	VR	VC	CORR	CUENTA CONTABLE
OPERATIVA II SM	LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)											CARLOS A. ANTONELLI
35760639503/00	PASARELA	000000074	3	REGULAR	1960	8612	30	32	00	03	0	12107.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 285 INST.ESPECIALES O COMPLEMENTAR												1 ITEMS
CTA-NOM 331	EDIFICIOS DE CHAPAS Y/O MADERA											
35760714018/00	CASA HABITACION CNO1699	020000084	3	REGULAR	1926	8612	30	66	00	00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 331 EDIFICIOS DE CHAPAS Y/O MADERA												1 ITEMS
CTA-NOM 336	BARRERAS AUTOMATICAS											
35760635001/00	BARRERA KM 16556	000000000	2	BUENO	1967	8612	10	25	00	00	0	12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 336 BARRERAS AUTOMATICAS												1 ITEMS
CTA-NOM 343	RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI											
35760636000/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000407	3	REGULAR	1900	8612	50	92	00	00	0	12104.01.00.022
35760636020/00	SEÑALIZACION AUTOMATICA	000020100	2	BUENO	1968	8612	30	24	06	11	0	12104.01.00.022
35760636030/00	TREN CONTROL	000000002	2	BUENO	1914	8612	30	78	00	00	0	12104.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI												3 ITEMS
CTA-NOM 344	SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MO											
35760637101/00	RED ALUMBRADO	054711045	2	BUENO	1973	8612	40	19	21	26	0	12105.01.00.022
35760637201/00	RED ENERGIA USO INDUSTRIAL	000001045	2	BUENO	1973	8612	40	19	21	26	0	12105.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MO												2 ITEMS
CTA-NOM 346	SERVICIOS DE AGUA POTABLE											
35760638001/00	INSTALACIONES PARA AGUA POTABL	011000139	3	REGULAR	1926	8612	30	66	00	00	0	12106.01.00.022
35760718001/00	INSTALACION PARA AGUA POTABLE	011001360	3	REGULAR	1920	8612	30	72	00	00	0	12106.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE												2 ITEMS
CTA-NOM 347	INST.P/AGUA N POTABLE Y LIQ.R											
35760638004/00	INSTALACION PARA LIQUIDOS RESI	012100075	3	REGULAR	1926	8612	30	66	00	00	0	12106.01.00.022
35760718004/00	INSTALACION PARA LIQUIDO RESID	012100350	3	REGULAR	1920	8612	30	72	00	00	0	12106.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R												2 ITEMS
TOTAL SECTOR	50140											46 ITEMS

SECTOR 50141 PRDV. BUENOS AIRES PART. TRES DE FEBRERO ZONA DE VIA DE KM. 16,583 A KM. 17,500

CTA-NOM 142	ZONA DE VIA											
35760980000/00	ZONA VIA	000027489	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 142 ZONA DE VIA												1 ITEMS
CTA-NOM 182	OFICINAS ADMINISTRATIVAS											
35760984010/00	OF ADMIN 10924 10925	000000287	2	BUENO	1950	8612	50	42	08	13	0	12102.01.00.022
35760984016/00	OFICINAS DTD VIA	000000248	2	BUENO	1912	8612	50	80	00	00	0	12102.01.00.022
35760984032/00	ALIANZA OFICINAS	000000048	2	BUENO	1986	8612	50	06	44	49	0	12102.01.00.022
35760984034/00	OFIC CARGAS CN 3932	000000344	2	BUENO	1925	8612	50	67	00	00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 182 OFICINAS ADMINISTRATIVAS												4 ITEMS
CTA-NOM 199	BANOS PUB.,LAVAT.COLECT.Y VEST											
35760984007/00	BAÑO Y VESTUARIO	000000049	2	BUENO	1912	8612	50	80	00	00	0	12102.01.00.022
35760984013/00	BAÑOS VIA Y O N 1003	000000028	3	REGULAR	1912	8612	50	80	00	00	0	12102.01.00.022

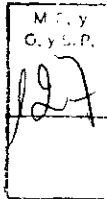
M.F. y
G.y.S.P.
127

Handwritten signatures and initials.

Handwritten signatures and initials.



IDENTIFICACION	DESCRIPCION	MANTEN	EST.	CONSERV	APSE	GENS	VU	VT	VR	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
OPERATIVA II SM	LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)												CARLOS A. ANTONELLI
35760984035/00	ALIANZA BA00	000000026	3	REGULAR		1931	8612	50	61	00	00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 199 BANDOS PUB.,LAVAT.COLECT.Y VEST				3	ITEMS								
CTA-NOM 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA													
35760984001/00	GARITA SE0AL CN 5463	000000045	2	BUENO		1927	8612	50	63	00	00	0	12102.01.00.022
35760984002/00	SALA DE COMPRES 5463	000000027	2	BUENO		1927	8612	50	65	00	00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA				2	ITEMS								
CTA-NOM 204 GALPONES,TINGLADOS,HANGARES(MA													
35760984011/00	GALPON CN 1000	000000214	2	BUENO		1912	8612	50	80	00	00	0	12102.01.00.022
35760984017/00	ALIANZA ARCHIVO	000000031	2	BUENO		1926	8612	50	66	00	00	0	12102.01.00.022
35760984033/00	ALIANZA EDIFICIO	000000048	3	REGULAR		1970	8612	50	22	28	33	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 204 GALPONES,TINGLADOS,HANGARES(MA				3	ITEMS								
CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA													
35760982003/00	VIA URBANA	011101918	1	MUY BUENO		1984	8612	20	08	12	17	0	12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA				1	ITEMS								
CTA-NOM 331 EDIFICIOS DE CHAPAS Y/O MADERA													
35760984020/00	ALIANZA TINGLADO	000000174	3	REGULAR		1912	8612	30	80	00	00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 331 EDIFICIOS DE CHAPAS Y/O MADERA				1	ITEMS								
CTA-NOM 332 GALPONES,TINGL.Y HANGARES (NO													
35760984005/00	GALPON GARAGE		2	BUENO		1910	8612	30	82	00	00	0	12102.01.00.022
35760984006/00	ALIANZA TINGLADO		2	BUENO		1912	8612	30	80	00	00	0	12102.01.00.022
35760984009/00	GALPON CN 998		3	REGULAR		1912	8612	30	80	00	00	0	12102.01.00.022
35760984012/00	GALPON TALLER 1008		3	REGULAR		1912	8612	30	80	00	00	0	12102.01.00.022
35760984014/00	ALIANZA GARAGE		3	REGULAR		1912	8612	30	80	00	00	0	12102.01.00.022
35760984015/00	ALIANZA CASILLA		3	REGULAR		1957	8612	30	35	00	01	0	12102.01.00.022
35760984016/00	ALIANZA TINGLADO		3	BUENO		1924	8612	30	68	00	00	0	12102.01.00.022
35760984019/00	ALIANZA GALPON		3	REGULAR		1912	8612	30	80	00	00	0	12102.01.00.022
35760984021/00	ALIANZA GALPON		3	REGULAR		1912	8612	30	80	00	00	0	12102.01.00.022
35760984022/00	GALPON CN 1177		3	REGULAR		1904	8612	30	88	00	00	0	12102.01.00.022
35760984023/00	ALIANZA GALPON		3	REGULAR		1912	8612	30	80	00	00	0	12102.01.00.022
35760984024/00	ALIANZA GALPON		3	REGULAR		1912	8612	30	80	00	00	0	12102.01.00.022
35760984025/00	ALIANZA TINGLADO		3	REGULAR		1927	8612	30	65	00	00	0	12102.01.00.022
35760984026/00	GALPON CN 3366		3	REGULAR		1923	8612	30	69	00	00	0	12102.01.00.022
35760984027/00	TINGLADO CN 6458		3	REGULAR		1929	8612	30	63	00	00	0	12102.01.00.022
35760984028/00	TINGLADO CN 3370		3	REGULAR		1921	8612	30	71	00	00	0	12102.01.00.022
35760984029/00	GALPON CN 1019		2	REGULAR		1912	8612	30	80	00	00	0	12102.01.00.022
35760984031/00	GALPON CN 5387		2	BUENO		1925	8612	30	67	00	00	0	12102.01.00.022
35760984036/00	TINGLADO CN 10349		3	REGULAR		1945	8612	30	47	00	00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 332 GALPONES,TINGL.Y HANGARES (NO				19	ITEMS								
CTA-NOM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI													
35760986000/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000917	3	REGULAR		1900	8612	50	92	00	00	0	12104.01.00.022
35760986020/00	SE0ALIZACION AUTOMATICA	001020000	2	BUENO		1968	8612	30	24	06	11	0	12104.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI				2	ITEMS								
TOTAL SECTOR 50141				36	ITEMS								
SECTOR 50160 PROV. BUENOS AIRES													
CTA-NOM 100 SOLARES													



Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.

ESTACION SANTOS LUGARES

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	CENS	VU	VT	VR	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
OPERATIVA II SM													
LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)													
CARLOS A. ANTONELLI													
35761280000/00	SOLAR 16583 17335	000343455	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022	28
35761360000/00	SOLAR 17335 19023	000840672	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 100 SOLARES 2 ITEMS													
CTA-NOM 137 CUADRO ESTACION													
35761010000/00	CUADRO ESTACION	000013915	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 137 CUADRO ESTACION 1 ITEMS													
CTA-NOM 182 OFICINAS ADMINISTRATIVAS													
35761364033/00	OFICINA CN 1031	000001723	2	BUENO	1908	8612	50	84	00	00	0	12102.01.00.022	
35761364046/00	OF ADMINISTRATIVA	000000720	2	BUENO	1908	8612	50	84	00	00	0	12102.01.00.022	
35761364166/00	OFICINA CALIDAD	000000112	2	BUENO	1956	8612	50	36	14	20	0	12102.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 182 OFICINAS ADMINISTRATIVAS 3 ITEMS													
CTA-NOM 191 CASA HABITACION													
35761014004/00	STOS 447	000000097	3	REGULAR	1912	8612	50	80	00	00	0	12102.01.00.022	
35761364077/00	CASA	000000075	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364078/00	CASA	000000075	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364079/00	CASA	000000075	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364080/00	CASA	000000075	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364081/00	CASA	000000066	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364082/00	CASA	000000066	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364083/00	CASA	000000066	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364084/00	CASA	000000075	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364085/00	CASA	000000066	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364086/00	CASA	000000066	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364087/00	CASA	000000075	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364088/00	CASA	000000075	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364089/00	CASA	000000075	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364090/00	CASA	000000075	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364091/00	CASA	000000075	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364092/00	CASA	000000075	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364093/00	CASA	000000075	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364094/00	CASA	000000066	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364095/00	CASA	000000066	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364096/00	CASA	000000066	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364097/00	CASA	000000075	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364098/00	CASA	000000075	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364099/00	CASA	000000075	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364100/00	CASA	000000075	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364101/00	CASA	000000075	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364102/00	CASA	000000075	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364103/00	CASA	000000075	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364104/00	CASA	000000075	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364105/00	CASA	000000075	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364106/00	CASA	000000075	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364107/00	CASA	000000075	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364108/00	CASA	000000075	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364109/00	CASA	000000075	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364110/00	CASA	000000066	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364111/00	CASA	000000075	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364112/00	CASA	000000066	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364113/00	CASA	000000066	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364114/00	CASA	000000066	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364115/00	CASA	000000066	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364116/00	CASA	000000066	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364117/00	CASA	000000066	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364118/00	CASA	000000066	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364119/00	CASA	000000066	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364120/00	CASA	000000075	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364121/00	CASA	000000075	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	
35761364122/00	CASA	000000066	2	BUENO	1981	8612	50	11	39	44	0	12102.01.00.022	

M.E. y
C.y.s.p.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

1866



IDENTIFICACION DESCRIPCION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE.

OPERATIVA II SM

LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)

CARLOS A. ANTONELLI

Table with columns: IDENTIFICACION, DESCRIPCION, MAGNITUD, EST., CONSERV, APSE, CENS, VU, VT, VR, VC, CORR, CUENTA CONTABLE. Contains 30 rows of housing data.

TOTAL CTA. NOMENC. 191 CASA HABITACION 70 ITEMS

CTA-NOM 199 BANDOS PUB.,LAVAT.COLECT.Y VEST

Table with columns: IDENTIFICACION, DESCRIPCION, MAGNITUD, EST., CONSERV, APSE, CENS, VU, VT, VR, VC, CORR, CUENTA CONTABLE. Contains 10 rows of public service data.

TOTAL CTA. NOMENC. 199 BANDOS PUB.,LAVAT.COLECT.Y VEST 10 ITEMS

CTA-NOM 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA

Table with columns: IDENTIFICACION, DESCRIPCION, MAGNITUD, EST., CONSERV, APSE, CENS, VU, VT, VR, VC, CORR, CUENTA CONTABLE. Contains 10 rows of industrial data.

TOTAL CTA. NOMENC. 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA 10 ITEMS

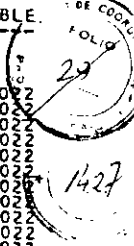
CTA-NOM 204 GALPONES,TINGLADOS,HANGARES(MA

Table with columns: IDENTIFICACION, DESCRIPCION, MAGNITUD, EST., CONSERV, APSE, CENS, VU, VT, VR, VC, CORR, CUENTA CONTABLE. Contains 10 rows of warehouse data.

M.C. y
O.y.S.P.
LA

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.



IDENTIFICACION	DESCRIPCION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	CENS	VU	VT	VR	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
OPERATIVA II SM													
LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)													
CARLOS A. ANTONELLI													
35761364070/00	OFICINA Y TALLER	000001880	2	BUENO	1908	8612	50	84	00	00	0	12102.01.00.022	
35761364075/00	ALIANZA GARAGE	000000036	3	REGULAR	1926	8612	50	66	00	00	0	12102.01.00.022	
35761364147/00	SALA DE MAQUINAS LI	000000025	1	MUY BUENO	1989	8908	50	04	46	50	0	12102.01.00.022	
35761364152/00	DEPOSITO TALLERES	000000031	2	BUENO	1985	8612	50	07	43	49	0	12102.01.00.022	
35761364159/00	DEPOSITO CLORO 10068	000000066	2	BUENO	1974	8612	50	18	32	38	0	12102.01.00.022	
35761364168/00	GALPON PAPELERIA	000000743	2	BUENO	1985	8612	50	07	43	49	0	12102.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 204 GALPONES,TINGLADOS,HANGARES(MA 16 ITEMS													
CTA-NOM 205 LOCALES P/VENTA FUERA DE ESTAC													
35761014001/00	STOS LUGARES KIOSCO	000000024	2	BUENO	1965	8612	50	27	23	28	0	12102.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 205 LOCALES P/VENTA FUERA DE ESTAC 1 ITEMS													
CTA-NOM 206 CASA BOMBA PARA AGUA D LIQ.CLD													
35761364024/00	CASA PARA BOMBA 8330	000000115	3	REGULAR	1931	8612	50	61	00	00	0	12102.01.00.022	
35761364163/00	CASA BOMBAS 8335	000000034	2	BUENO	1983	8612	50	09	41	47	0	12102.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 206 CASA BOMBA PARA AGUA D LIQ.CLD 2 ITEMS													
CTA-NOM 210 ESTACIONES INTERMEDIAS D TERMI													
35761014002/00	STOS LUGARES EDIF	000000360	2	BUENO	1905	8612	50	87	00	00	0	12102.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 210 ESTACIONES INTERMEDIAS D TERMI 1 ITEMS													
CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA													
35761012003/00	VIA URBANA	011100500	1	MUY BUENO	1984	8612	20	08	12	17	0	12103.01.00.022	
35761282002/00	RED FERROVIARIA VIA AUXILIAR	032325063	3	REGULAR	1910	8612	50	82	00	00	0	12103.01.00.022	
35761362002/00	RED FERROVIARIA VIA AUXILIAR	032352290	3	REGULAR	1910	8612	50	82	00	00	0	12103.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA 3 ITEMS													
CTA-NOM 285 INST.ESPECIALES D COMPLEMENTAR													
35761019502/00	PASARELA	000000046	3	REGULAR	1960	8612	30	32	00	03	0	12107.01.00.022	
35761289201/00	MASTIL	000000000	3	REGULAR	1940	8612	30	52	00	00	0	12107.01.00.022	
35761289202/00	MASTIL	000000000	3	REGULAR	1960	8612	30	32	00	03	0	12107.01.00.022	
35761289501/00	PASARELA	000000074	3	REGULAR	1960	8612	30	32	00	03	0	12107.01.00.022	
35761369201/00	MASTIL	000000000	3	REGULAR	1930	8612	30	62	00	00	0	12107.01.00.022	
35761369202/00	MASTIL	000000000	3	REGULAR	1930	8612	30	62	00	00	0	12107.01.00.022	
35761369203/00	MASTIL	000000000	3	REGULAR	1930	8612	30	62	00	00	0	12107.01.00.022	
35761369204/00	MASTIL	000000000	3	REGULAR	1930	8612	30	62	00	00	0	12107.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 285 INST.ESPECIALES D COMPLEMENTAR 8 ITEMS													
CTA-NOM 331 EDIFICIOS DE CHAPAS Y/O MADERA													
35761364031/00	ALIANZA OFICINA	000000162	3	REGULAR	1955	8612	30	37	00	00	0	12102.01.00.022	
35761364065/00	GALPON CN 532	000000046	3	REGULAR	1912	8612	30	80	00	00	0	12102.01.00.022	
35761364066/00	ALIANZA VIVIENDA	000000250	3	REGULAR	1912	8612	30	80	00	00	0	12102.01.00.022	
35761364069/00	ALIANZA VIVIENDA	000000113	3	REGULAR	1920	8612	30	72	00	00	0	12102.01.00.022	
35761364156/00	DEPOSITO EX12508	000000040	2	BUENO	1981	8612	30	11	19	25	0	12102.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 331 EDIFICIOS DE CHAPAS Y/O MADERA 5 ITEMS													
CTA-NOM 332 GALPONES,TINGL.Y HANGARES (NO													
35761364001/00	GALPON PARA ZORRAS	000000138	3	REGULAR	1925	8612	30	67	00	00	0	12102.01.00.022	
35761364003/00	GALPON CN 1145	000000540	3	REGULAR	1912	8612	30	80	00	00	0	12102.01.00.022	
35761364005/00	TINGLADO CN 11811	000002300	3	REGULAR	1953	8612	30	79	00	00	0	12102.01.00.022	
35761364006/00	GALPON CN 1153	000005100	3	REGULAR	1913	8612	30	79	00	00	0	12102.01.00.022	
35761364007/00	GALPON CN 5432	000004408	3	REGULAR	1926	8612	30	66	00	00	0	12102.01.00.022	
35761364010/00	GALPON CN 1210	000000058	3	REGULAR	1912	8612	30	80	00	00	0	12102.01.00.022	
35761364011/00	GALPON CN 1135	000000150	3	REGULAR	1912	8612	30	80	00	00	0	12102.01.00.022	

M.E. y
O.y.S.P.
197

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1428

30

IDENTIFICACION DESCRIPCION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE

OPERATIVA II SM LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI
35761364016/00 GALPON CN 1205 000001205 3 REGULAR 1910 8612 30 82 00 00 0 12102.01.00.022
35761364017/00 GALPON CN 1139 000000450 3 REGULAR 1912 8612 30 80 00 00 0 12102.01.00.022
35761364018/00 GALPON CN 1138 000000456 3 REGULAR 1912 8612 30 80 00 00 0 12102.01.00.022
35761364025/00 ALIANZA GALPON 000000098 3 REGULAR 1912 8612 30 80 00 00 0 12102.01.00.022
35761364028/00 ALIANZA GALPON 000000216 3 REGULAR 1957 8612 30 35 00 01 0 12102.01.00.022
35761364029/00 ALIANZA TINGLADO 000000081 2 BUENO 1960 8612 30 32 00 03 0 12102.01.00.022
35761364032/00 GALPON CN 11854 000000120 3 REGULAR 1953 8612 30 39 00 00 0 12102.01.00.022
35761364034/00 TINGLADO CN 10500 000000266 3 REGULAR 1947 8612 30 45 00 00 0 12102.01.00.022
35761364036/00 GALPON CN 1147 000001309 3 REGULAR 1912 8612 30 90 00 00 0 12102.01.00.022
35761364039/00 TINGLADO CN 5510 000001398 3 REGULAR 1927 8612 30 65 00 00 0 12102.01.00.022
35761364040/00 GALPON CN 3378 000000986 3 REGULAR 1912 8612 30 80 00 00 0 12102.01.00.022
35761364041/00 GALPON CN 1146 000000680 3 REGULAR 1912 8612 30 80 00 00 0 12102.01.00.022
35761364043/00 ALIANZA TINGLADO 000000112 3 REGULAR 1930 8612 30 62 00 00 0 12102.01.00.022
35761364047/00 GALPON CN 6495 000001248 3 REGULAR 1930 8612 30 62 00 00 0 12102.01.00.022
35761364049/00 GALPON CN 1140 000000806 3 REGULAR 1910 8612 30 82 00 00 0 12102.01.00.022
35761364050/00 ALIANZA TINGLADO 000001419 3 REGULAR 1920 8612 30 72 00 00 0 12102.01.00.022
35761364051/00 TINGLADO CN 5556 000000836 3 REGULAR 1927 8612 30 65 00 00 0 12102.01.00.022
35761364052/00 TINGLADO CN 4198 000001325 3 REGULAR 1926 8612 30 66 00 00 0 12102.01.00.022
35761364055/00 TINGLADO CN 3352 000002465 4 MALO 1922 8512 30 70 00 00 0 12102.01.00.022
35761364056/00 GALPON VIV CN 1084 000000063 3 REGULAR 1912 8612 30 80 00 00 0 12102.01.00.022
35761364058/00 GALPON CN 5496 000000432 3 REGULAR 1927 8612 30 65 00 00 0 12102.01.00.022
35761364059/00 ALIANZA GALPON 000000364 2 BUENO 1912 8612 30 80 00 00 0 12102.01.00.022
35761364060/00 ALIANZA TINGLADO 000001800 1 MUY BUENO 1985 8512 30 07 23 28 0 12102.01.00.022
35761364062/00 GALPON CN 8113 000000208 2 BUENO 1931 8612 30 61 00 00 0 12102.01.00.022
35761364063/00 ALIANZA GALPON 000000099 3 REGULAR 1935 8612 30 57 00 00 0 12102.01.00.022
35761364068/00 GALPON CN 475 000000165 4 MALO 1912 8612 30 80 00 00 0 12102.01.00.022
35761364073/00 ALIANZA GALPON 000000724 3 REGULAR 1912 8612 30 80 00 00 0 12102.01.00.022
35761364076/00 ALIANZA GALPON 000001908 3 REGULAR 1910 8612 30 82 00 00 0 12102.01.00.022
35761364146/00 GALPON CN 2112 000000256 2 BUENO 1888 8512 30 04 00 00 0 12102.01.00.022
35761364148/00 TINGLADO GARAGE 000000070 3 REGULAR 1982 8612 30 10 20 26 0 12102.01.00.022
35761364149/00 BICICLETERO SYT 000000120 3 REGULAR 1984 8612 30 08 22 28 0 12102.01.00.022
35761364150/00 DEPOSITO PLANTELES 000000145 2 BUENO 1980 8612 30 12 18 24 0 12102.01.00.022
35761364151/00 TINGLADO TALLERES 000000144 3 REGULAR 1983 8612 30 09 21 27 0 12102.01.00.022
35761364155/00 GALPON CALDERA 000000057 3 REGULAR 1979 8612 30 13 17 23 0 12102.01.00.022
35761364157/00 TINGLADO SOLDADURA 000000043 2 BUENO 1983 8612 30 09 21 27 0 12102.01.00.022
35761364158/00 DEPOSITO TALLERES 000000182 2 BUENO 1976 8612 30 16 14 20 0 12102.01.00.022
35761364160/00 TINGLADO SURTIDORES 000000042 2 BUENO 1979 8612 30 13 17 23 0 12102.01.00.022
35761364161/00 TINGLADO COCHERA 000000075 2 BUENO 1980 8612 30 12 18 24 0 12102.01.00.022
35761364162/00 DEPOSITO CUADR. ALUM 000000051 2 BUENO 1980 8612 30 12 18 24 0 12102.01.00.022
35761364164/00 TINGLADO TALLERES 000000067 2 BUENO 1979 8612 30 13 17 23 0 12102.01.00.022
35761364165/00 DEPOSITO AL TALLERES 000000050 2 BUENO 1981 8512 30 11 19 25 0 12102.01.00.022
35761364167/00 GALPON CAMION VIA 000000047 2 BUENO 1983 8612 30 09 21 27 0 12102.01.00.022
35761324010/00 CASEROS GALPON 000000255 3 REGULAR 1922 8512 30 70 00 00 0 12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 332 GALPONES, TINGL.Y HANGARES (NO 50 ITEMS

CTA-NOM 343 RED TELEGRAF., TELEF.Y SENALAMI

35646776030/00 EQUIPO TELEGRAFICO 000000001 2 BUENO 1909 8612 30 83 00 00 0 12104.01.00.022
35646776031/00 EQUIPO TREN CONTROL 000000001 2 BUENO 1909 8612 30 83 00 00 0 12104.01.00.022
35653396030/00 APARATO BLOK 000000001 2 BUENO 1903 8612 30 89 00 00 0 12104.01.00.022
35653396031/00 EQUIPO TELEGRAFICO 000000001 2 BUENO 1904 8612 30 88 00 00 0 12104.01.00.022
35653396032/00 EQUIPO TREN CONTROL 000000001 2 BUENO 1907 8612 30 85 00 00 0 12104.01.00.022
35663786030/00 APARATO BLOK 000000001 2 BUENO 1911 8612 30 81 00 00 0 12104.01.00.022
35663786031/00 EQUIPO TREN CONTROL 000000001 2 BUENO 1912 8612 30 80 00 00 0 12104.01.00.022
35663786032/00 EQUIPO TELEGRAFICO 000000001 2 BUENO 1912 8612 30 80 00 00 0 12104.01.00.022
35664246030/00 EQUIPO TELEGRAFICO 000000001 2 BUENO 1912 8612 30 80 00 00 0 12104.01.00.022
35664246031/00 EQUIPO TREN CONTROL 000000001 2 BUENO 1912 8612 30 80 00 00 0 12104.01.00.022
35722626030/00 APARATO BLOK 000000002 2 BUENO 1909 8612 30 83 00 00 0 12104.01.00.022
35722626031/00 EQUIPO TREN CONTROL 000000001 2 BUENO 1909 8612 30 83 00 00 0 12104.01.00.022
35722626032/00 EQUIPO TELEGRAFICO 000000001 2 BUENO 1909 8612 30 83 00 00 0 12104.01.00.022
35761016000/00 RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA 000000250 3 REGULAR 1900 8612 50 92 00 00 0 12104.01.00.022
35761016020/00 SEMALIZACION MECANICA 002000000 2 BUENO 1968 8612 30 24 06 11 0 12104.01.00.022
35761016030/00 TREN CONTROL 000000002 2 BUENO 1914 8612 30 78 00 00 0 12104.01.00.022
35761286000/00 RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA 000000752 3 REGULAR 1900 8612 50 92 00 00 0 12104.01.00.022
35761366000/00 RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA 000000250 3 REGULAR 1900 8612 50 92 00 00 0 12104.01.00.022
35761366031/00 EQUIPO PCM 000000001 2 BUENO 1984 8612 30 08 22 27 0 12104.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF., TELEF.Y SENALAMI 19 ITEMS

M.E. y O.y.S.P. 127

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	CENS	VU	VT	VR	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
OPERATIVA II SM													
LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)													
CARLOS A. ANTONELLI													
CTA-NOM 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MO													
35761017201/00	RED ENERGIA USO INDUSTRIAL	000000785	2	BUENO	1976	8612	40	16	24	29	0	12105.01.00.022	30
35761287101/00	RED DE ALUMBRADO ELECTRICO	021350920	3	REGULAR	1930	8612	40	62	00	00	0	12105.01.00.022	
35761287201/00	RED SUMINISTRO USO INDUSTRIAL	000002150	3	REGULAR	1930	8612	40	62	00	00	0	12105.01.00.022	
35761367101/00	RED DE ALUMBRADO ELECTRICO	099102980	3	REGULAR	1930	8612	40	62	00	00	0	12105.01.00.022	
35761367102/00	RED DE ALUMBRADO ELECTRICO	045561000	3	REGULAR	1930	8612	40	62	00	00	0	12105.01.00.022	
35761367202/00	RED SUMINISTRO USO INDUSTRIAL	000003540	3	REGULAR	1930	8612	40	62	00	00	0	12105.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MO 6 ITEMS													
CTA-NOM 345 INSTALACIONES P/COMBUSTIBLES L													
35761368003/00	INSTALACION PARA COMBUSTIBLE L	021100150	2	BUENO	1920	8612	30	72	00	00	0	12106.01.00.022	1430
TOTAL CTA. NOMENC. 345 INSTALACIONES P/COMBUSTIBLES L 1 ITEMS													
CTA-NOM 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE													
35761018001/00	INSTALACIONES PARA AGUA POTABL	000013468	3	REGULAR	1905	8612	30	87	00	00	0	12106.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE 1 ITEMS													
CTA-NOM 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R													
35761018004/00	INSTALACION PARA LIQUIDOS RESI	022100935	3	REGULAR	1973	8612	30	19	11	16	0	12106.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R 1 ITEMS													
TOTAL SECTOR 50160 210 ITEMS													
SECTOR 50170 PROV. BUENOS AIRES PART. TRES DE FEBRERO ZONA DE VIA DE KM. 17,750 A KM. 19,492													
CTA-NOM 142 ZONA DE VIA													
35761440000/00	ZONA VIA	000052260	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 142 ZONA DE VIA 1 ITEMS													
CTA-NOM 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA													
35761444004/00	GARITA SEÑALES	000000028	1	MUY BUENO	1980	8612	50	12	38	43	0	12102.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA 1 ITEMS													
CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA													
35761442002/00	VIA AUXILIAR	022301802	3	REGULAR	1910	8612	50	82	00	00	0	12103.01.00.022	
35761442003/00	VIA URBANA	011103484	1	MUY BUENO	1984	8612	20	08	12	17	0	12103.01.00.022	
35761442003/01	MEJORA	011100001	1	MUY BUENO	1988	8804	20	05	08	13	0	12103.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA 3 ITEMS													
CTA-NOM 336 BARRERAS AUTOMATICAS													
35761445001/00	BARRERA KM 19062	000000000	2	BUENO	1968	8612	10	24	00	00	0	12103.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 336 BARRERAS AUTOMATICAS 1 ITEMS													
CTA-NOM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI													
35761446000/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000682	3	REGULAR	1900	8612	50	92	00	00	0	12104.01.00.022	
35761446010/00	SEÑALIZACION MECANICA	004010100	2	BUENO	1955	8612	30	37	00	00	0	12104.01.00.022	
35761446020/00	SEÑALIZACION AUTOMATICA	003000000	2	BUENO	1968	8612	30	24	06	11	0	12104.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI 3 ITEMS													
TOTAL SECTOR 50170 9 ITEMS													

M.F.
O.Y.
197

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	CENS	VU	VT	VR	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
OPERATIVA II SM	LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)												
SECTOR 50180 PROV. BUENOS AIRES	PART. TRES DE FEBRERO												
CTA-NOM 100 SOLARES													
35761790000/00	SOLAR 19072 19492	000014900	2	BUENO		1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
35761870000/00	SOLAR 19600 19620	000001090	2	BUENO		1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	100 SOLARES												2 ITEMS
CTA-NOM 137 CUADRO ESTACION													
35761520000/00	CUADRO ESTACION	000050000	2	BUENO		1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	137 CUADRO ESTACION												1 ITEMS
CTA-NOM 191 CASA HABITACION													
35761524001/00	CASA 575	000000093	3	REGULAR		1912	8612	50	80	00	00	0	12102.01.00.022
35761524011/00	CASA 4	000000139	3	REGULAR		1921	8612	50	71	00	00	0	12102.01.00.022
35761874001/00	CASA 750	000000232	2	BUENO		1974	8612	50	18	32	37	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	191 CASA HABITACION												3 ITEMS
CTA-NOM 199 BANOS PUB.,LAVAT.COLECT.Y VEST													
35761524008/00	BANOS CN 3390	000000092	3	REGULAR		1923	8612	50	69	00	00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	199 BANOS PUB.,LAVAT.COLECT.Y VEST												1 ITEMS
CTA-NOM 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA													
35761524002/00	GARITA SE@ CN 3388	000000036	2	BUENO		1923	8612	50	69	00	00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA												1 ITEMS
CTA-NOM 204 GALPONES,TINGLADOS,HANGARES(MA													
35761524006/00	BOLETERIA Y ABRIGO	000000148	3	REGULAR		1923	8612	50	69	00	00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	204 GALPONES,TINGLADOS,HANGARES(MA												1 ITEMS
CTA-NOM 205 LOCALES P/VENTA FUERA DE ESTAC													
35761524004/00	GALERIA COMERCIAL	000000548	2	BUENO		1970	8612	50	22	28	33	0	12102.01.00.022
35761524007/00	KIDSCO CN 10074	000000025	2	BUENO		1939	8612	50	53	00	02	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	205 LOCALES P/VENTA FUERA DE ESTAC												2 ITEMS
CTA-NOM 206 CASA BOMBA PARA AGUA O LIQ.CLO													
35761524003/00	CASA PARA BOMBA	000000009	3	REGULAR		1924	8612	50	68	00	00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	206 CASA BOMBA PARA AGUA O LIQ.CLO												1 ITEMS
CTA-NOM 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI													
35761524005/00	EDIF EST CN 3377	000000427	2	BUENO		1923	8612	50	69	00	00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI												1 ITEMS
CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA													
35761522002/00	VIA AUXILIAR	033302627	3	REGULAR		1930	8612	50	62	00	00	0	12103.01.00.022
35761522003/00	VIA URBANA	011102042	1	MUY BUENO		1984	8612	20	08	12	17	0	12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	275 RED FERROVIARIA												2 ITEMS
CTA-NOM 285 INST.ESPECIALES O COMPLEMENTAR													

M.E. y
O.Y.S.P.
[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

S.C.I. S.A.
BUEBINMX

INMUEBLES ESTADO BU 8 AL 31/12/92 ANALITICO ANUAL POR RESPONSABLE

HOJA : 26
FECHA : 15/02/94
HORA : 00:01:25

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	MAGNITUD	EST. CONSERV	APSE	CENS	VU	VT	VR	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
OPERATIVA II SM	LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)											
	35761529501/00 PASARELA	000000100	3 REGULAR	1920	8612	30	72	00	00	0	12107.01.00.022	
	TOTAL CTA. NOMENC. 285 INST.ESPECIALES O COMPLEMENTAR		1 ITEMS									
	CTA-NOM 331 EDIFICIOS DE CHAPAS Y/O MADERA											
	35761524009/00 CASA HABITACION	000000075	2 BUENO	1964	8612	30	28	02	07	0	12102.01.00.022	
	TOTAL CTA. NOMENC. 331 EDIFICIOS DE CHAPAS Y/O MADERA		1 ITEMS									
	CTA-NOM 336 BARRERAS AUTOMATICAS											
	35761525001/00 BARRERA KM 19501	000000000	2 BUENO	1968	8612	10	24	00	00	0	12103.01.00.022	
	TOTAL CTA. NOMENC. 336 BARRERAS AUTOMATICAS		1 ITEMS									
	CTA-NOM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI											
	35761526000/00 RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000578	3 REGULAR	1900	8612	50	92	00	00	0	12104.01.00.022	
	35761526020/00 SENALIZACION AUTOMATICA	000030101	2 BUENO	1968	8612	30	24	06	11	0	12104.01.00.022	
	35761526030/00 RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000003	2 BUENO	1915	8612	30	77	00	00	0	12104.01.00.022	
	35761526031/00 RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000003	2 BUENO	1909	8612	30	83	00	00	0	12104.01.00.022	
	TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI		4 ITEMS									
	CTA-NOM 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MO											
	35761527101/00 RED DE ALUMBRADO ELECTRICO	018381100	3 REGULAR	1946	8612	40	46	00	00	0	12105.01.00.022	
	35761527102/00 RED SUMINISTRO USO INDUSTRIAL	005050150	3 REGULAR	1950	8612	40	42	00	03	0	12105.01.00.022	
	TOTAL CTA. NOMENC. 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MO		2 ITEMS									
	CTA-NOM 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE											
	35761528001/00 INSTALACION PARA AGUA POTABLE	021001206	3 REGULAR	1920	8612	30	72	00	00	0	12106.01.00.022	
	TOTAL CTA. NOMENC. 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE		1 ITEMS									
	CTA-NOM 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R											
	35761528004/00 INSTALACION PARA LIQUIDOS RESI	012100030	3 REGULAR	1920	8612	30	72	00	00	0	12106.01.00.022	
	TOTAL CTA. NOMENC. 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R		1 ITEMS									
	TOTAL SECTOR 50180		26 ITEMS									
	SECTOR 50181 PROV. BUENOS AIRES											
	PART. TRES DE FEBRERO											
	ZONA DE VIA DE KM. 20,010 A KM. 22,372											
	CTA-NOM 142 ZONA DE VIA											
	35761950000/00 ZONA VIA	000070805	2 BUENO	1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022	
	TOTAL CTA. NOMENC. 142 ZONA DE VIA		1 ITEMS									
	CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA											
	35761952002/00 VIA AUXILIAR	022300160	3 REGULAR	1930	8612	50	52	00	00	0	12103.01.00.022	
	35761952003/00 VIA URBANA	021107086	2 BUENO	1973	8612	20	19	01	06	0	12103.01.00.022	
	TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA		2 ITEMS									
	CTA-NOM 336 BARRERAS AUTOMATICAS											
	35761955001/00 BARRERA KM 20172	000000000	2 BUENO	1968	8612	10	24	00	00	0	12103.01.00.022	
	TOTAL CTA. NOMENC. 336 BARRERAS AUTOMATICAS		1 ITEMS									
	CTA-NOM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI											

M.E.v
O.y.S.P.
127

Handwritten signatures and initials

Handwritten signatures and initials

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	CENS	VU	VT	VR	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
OPERATIVA II SM													
LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)													
CARLOS A. ANTONELLI													
35761956000/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000002362	3	REGULAR		1908	8612	50	92	00	00	0	12104.01.00.022
35761956010/00	SEÑALIZACION MECANICA	002000000	2	BUENO		1955	8612	30	37	00	00	0	12104.01.00.022
35761956020/00	SEÑALIZACION AUTOMATICA	005020001	2	BUENO		1968	8612	30	24	06	11	0	12104.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI 3 ITEMS													
TOTAL SECTOR 50181 7 ITEMS													
SECTOR 50210 PROV. BUENOS AIRES PART. MORON ESTACION EL PALOMAR													
CTA-NOM 137 CUADRO ESTACION													
35762090000/00	CUADRO ESTACION	000043122	2	BUENO		1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 137 CUADRO ESTACION 1 ITEMS													
CTA-NOM 191 CASA HABITACION													
35762094001/00	CASA H . 582	000000140	3	REGULAR		1912	8612	50	80	00	00	0	12102.01.00.022
35762094004/00	CASA H	000000062	2	BUENO		1910	8612	50	82	00	00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 191 CASA HABITACION 2 ITEMS													
CTA-NOM 199 BANDS PUB.,LAVAT.COLECT.Y VEST													
35762094002/00	LAMPARERIA BAÑO 2020	000000044	3	REGULAR		1912	8612	50	80	00	00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 199 BANDS PUB.,LAVAT.COLECT.Y VEST 1 ITEMS													
CTA-NOM 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA													
35762094005/00	EL PALOMAR GARITA	000000051	2	BUENO		1923	8612	50	69	00	00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA 1 ITEMS													
CTA-NOM 205 LOCALES P/VENTA FUERA DE ESTAC													
35762094006/00	EL PALOMAR KIOSCO	000000021	2	BUENO		1929	8612	50	63	00	00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 205 LOCALES P/VENTA FUERA DE ESTAC 1 ITEMS													
CTA-NOM 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI													
35762094003/00	EDIFICIO PASAJEROS	000000594	2	BUENO		1912	8612	50	80	00	00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI 1 ITEMS													
CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA													
35762092002/00	VIA AUXILIAR	033302285	3	REGULAR		1910	8612	50	82	00	00	0	12103.01.00.022
35762092003/00	VIA URBANA	021101548	1	MUY BUENO		1984	8612	20	08	12	17	0	12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA 2 ITEMS													
CTA-NOM 285 INST.ESPECIALES O COMPLEMENTAR													
35762099201/00	MASTIL	000000000	3	REGULAR		1950	8612	30	42	00	00	0	12107.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 285 INST.ESPECIALES O COMPLEMENTAR 1 ITEMS													
CTA-NOM 336 BARRERAS AUTOMATICAS													
35762095001/00	BARRERA KM 22382	000000000	2	BUENO		1968	8612	10	24	00	00	0	12103.01.00.022
35762095002/00	BARRERA KM 22879	000000000	2	BUENO		1968	8612	10	24	00	00	0	12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 336 BARRERAS AUTOMATICAS 2 ITEMS													
CTA-NOM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI													

M.E. y
O.y.S.P.
127

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

1433

38

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	CENS	VU	VT	VR	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
OPERATIVA II SM													
LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)													
CARLOS A. ANTONELLI													
35762096000/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000516	3	REGULAR	1900	8612	50	92	00	00	0	12104.01.00.022	36
35762096010/00	SEÑALIZACION MECANICA	000000100	2	BUENO	1955	8612	30	37	00	00	0	12104.01.00.022	
35762096020/00	SEÑALIZACION AUTOMATICA	002000001	2	BUENO	1968	8612	30	24	06	11	0	12104.01.00.022	
35762096030/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000002	2	BUENO	1915	8612	30	77	00	00	0	12104.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI 4 ITEMS													
CTA-NOM 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MO													
35762097101/00	RED DE SUMINISTRO PARA USO IND	012320350	3	REGULAR	1945	8612	40	47	00	00	0	12105.01.00.022	
35762097102/00	RED DE ALUMBRADO ELECTRICO	002020050	2	BUENO	1975	8612	40	17	23	28	0	12105.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MO 2 ITEMS													
CTA-NOM 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE													
35762098001/00	INSTALACION PARA AGUA POTABLE	011000367	3	REGULAR	1915	8612	30	77	00	00	0	12106.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE 1 ITEMS													
CTA-NOM 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R													
35762098004/00	INSTALACION PARA LIQUIDOS RESI	012100055	3	REGULAR	1915	8612	30	77	00	00	0	12106.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R 1 ITEMS													
TOTAL SECTOR 50210 20 ITEMS													
SECTOR 50220 PROV. BUENOS AIRES PART. MORON ZONA DE VIA DE KM. 22,888 A KM. 25,825													
CTA-NOM 142 ZONA DE VIA													
35762170000/00	ZONA VIA	000097436	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 142 ZONA DE VIA 1 ITEMS													
CTA-NOM 274 PUENTE													
35762173001/00	PUENTE KM 24970	011000016	1	MUY BUENO	1977	8612	50	15	35	40	0	12114.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 274 PUENTE 1 ITEMS													
CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA													
35762172003/00	VIA URBANA	011105874	1	MUY BUENO	1984	8612	20	08	12	17	0	12103.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA 1 ITEMS													
CTA-NOM 336 BARRERAS AUTOMATICAS													
35762175001/00	BARRERA KM 25148	000000000	2	BUENC	1966	8612	10	26	00	00	0	12103.01.00.022	
35762175002/00	BARRERA KM 25606	000000000	2	BUENO	1966	8612	10	26	00	00	0	12103.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 336 BARRERAS AUTOMATICAS 2 ITEMS													
CTA-NOM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI													
35762176000/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000002937	3	REGULAR	1900	8612	50	92	00	00	0	12104.01.00.022	
35762176020/00	SEÑALIZACION AUTOMATICA	004030100	2	BUENO	1968	8612	30	24	06	11	0	12104.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI 2 ITEMS													
TOTAL SECTOR 50220 7 ITEMS													
SECTOR 50230 PROV. BUENOS AIRES PART. MORON ESTACION HURLINGHAN													
CTA-NOM 137 CUADRO ESTACION													

M.E. y
D.Y.S.P.
127

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

UNIDAD DE EJECUCION
FOLIO 36

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	CENS	VU	VI	VR	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
OPERATIVA II SM	LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)												CARLOS A. ANTONELLI
	35762250000/00 CUADRO ESTACION	000060074	2	BUENO		1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.02237
	TOTAL CTA. NOMENC. 137 CUADRO ESTACION												1 ITEMS
	CTA-NOM 191 CASA HABITACION												
	35762254010/00 CASA HABIT CN 124	000000141	2	BUENO		1925	8612	50	67	00	00	0	12102.01.00.022
	35762254011/00 CASA HABIT CN 592	000000140	2	BUENO		1907	8612	50	85	00	00	0	12102.01.00.022
	TOTAL CTA. NOMENC. 191 CASA HABITACION												2 ITEMS
	CTA-NOM 199 BANOS PUB.,LAVAT.COLECT.Y VEST												
	35762254006/00 BAÑO CN 118	000000043	2	BUENO		1925	8612	50	67	00	00	0	12102.01.00.022
	TOTAL CTA. NOMENC. 199 BANOS PUB.,LAVAT.COLECT.Y VEST												1 ITEMS
	CTA-NOM 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA												
	35762254005/00 GARITA CN 121	000000031	2	BUENO		1925	8612	50	67	00	00	0	12102.01.00.022
	TOTAL CTA. NOMENC. 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA												1 ITEMS
	CTA-NOM 204 GALPONES,TINGLADOS,HANGARES(MA												
	35762254001/00 DEPOSITO CN 3194	000000040	2	BUENO		1925	8612	50	67	00	00	0	12102.01.00.022
	35762254002/00 HURLINGHAM GALPON	000000100	2	BUENO		1930	8612	50	62	00	00	0	12102.01.00.022
	TOTAL CTA. NOMENC. 204 GALPONES,TINGLADOS,HANGARES(MA												2 ITEMS
	CTA-NOM 205 LOCALES P/VENTA FUERA DE ESTAC												
	35762254003/00 BAR CONFITERIA	000000185	2	BUENO		1960	8612	50	32	18	23	0	12102.01.00.022
	35762254008/00 HURLINGHAM KIOSCO	000000037	2	BUENO		1939	8612	50	41	00	02	0	12102.01.00.022
	35762254009/00 HURLINGHAM LOCALES	000000052	2	BUENO		1980	8612	50	12	38	43	0	12102.01.00.022
	TOTAL CTA. NOMENC. 205 LOCALES P/VENTA FUERA DE ESTAC												3 ITEMS
	CTA-NOM 206 CASA BOMBA PARA AGUA O LIQ.CLO												
	35762254004/00 CASA PARA BOMBA	000000022	2	BUENO		1965	8612	50	27	23	28	0	12102.01.00.022
	TOTAL CTA. NOMENC. 206 CASA BOMBA PARA AGUA O LIQ.CLO												1 ITEMS
	CTA-NOM 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI												
	35762254007/00 EDIFICIO PASAJEROS	000000413	2	BUENO		1925	8612	50	67	00	00	0	12102.01.00.022
	TOTAL CTA. NOMENC. 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI												1 ITEMS
	CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA												
	35762252002/00 VIA AUXILIAR	033302950	3	REGULAR		1925	8612	50	67	00	00	0	12103.01.00.022
	35762252003/00 VIA URBANA	011102086	1	MUY BUENO		1984	8612	20	08	12	17	0	12103.01.00.022
	TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA												2 ITEMS
	CTA-NOM 285 INST.ESPECIALES O COMPLEMENTAR												
	35762259201/00 MASTIL	000000000	3	REGULAR		1950	8612	30	42	00	00	0	12107.01.00.022
	35762259202/00 PASARELA	000000080	3	REGULAR		1920	8612	30	72	00	00	0	12107.01.00.022
	TOTAL CTA. NOMENC. 285 INST.ESPECIALES O COMPLEMENTAR												2 ITEMS
	CTA-NOM 336 BARRERAS AUTOMATICAS												
	35762255001/00 BARRERA KM 25834	000000000	2	BUENO		1966	8612	10	26	00	00	0	12103.01.00.022
	35762255002/00 BARRERA KM 26523	000000000	2	BUENO		1969	8612	10	23	00	00	0	12103.01.00.022

M.E. y
C.Y.S.P.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1935

IDENTIFICACION DESCRIPCION MAGNITUD EST. CNSERV APSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE

OPERATIVA II SM	LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)	CARLOS A. ANTONELLI										
TOTAL CTA. NOMENC.	336 BARRERAS AUTOMATICAS	2 TEMS										
CTA-NOM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI												
35762256000/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000709	3	REGUAR	1900	8612	50	92	00	00	0	12104.01.00.022
35762256020/00	SEÑALIZACION AUTOMATICA	006020100	2	BUEN	1968	8612	30	24	06	11	0	12104.01.00.022
35762256030/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000002	2	BUEN	1915	8612	30	77	00	00	0	12104.01.00.022
35762256031/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000001	2	BUEN	1910	8612	30	82	00	00	0	12104.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI	4 TEMS										
CTA-NOM 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MO												
35762257101/00	RED DE ALUMBRADO ELECTRICO	012120450	3	REGUAR	1945	8612	40	47	00	00	0	12105.01.00.022
35762257102/00	RED DE ENERGIA PARA USO INDOUST	016080600	3	REGUAR	1945	8612	40	47	00	00	0	12105.01.00.022
35762257201/00	RED DE ENERGIA USO INDUSTRIAL	000000020	2	BUEN	1985	8612	40	07	33	38	0	12105.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MO	3 TEMS										
CTA-NOM 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE												
35762258001/00	INSTALACION PARA AGUA POTABLE	011000610	3	REGUAR	1925	8612	30	67	00	00	0	12106.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE	1 TEMS										
CTA-NOM 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R												
35762258004/00	INSTALACION PARA LIQUIDOS RESI	012100060	3	REGUAR	1925	8612	30	67	00	00	0	12106.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R	1 TEMS										
TOTAL SECTOR	50230	27 TEMS										
SECTOR 50240 PROV. BUENOS AIRES	PART. MORON	ZONA DE VIA DE KM.	26,534	A KM.	28,950							
CTA-NOM 142 ZONA DE VIA												
35762330000/00	ZONA VIA	000072302	2	BUEN	1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	142 ZONA DE VIA	1 TEMS										
CTA-NOM 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA												
35762334001/00	GARITA	000000023	2	BUEN	1925	8612	50	67	00	00	0	12102.01.00.022
35762334002/00	GARITA	000000023	2	BUEN	1925	8612	50	67	00	00	0	12102.01.00.022
35762334003/00	GARITA	000000019	2	BUEN	1925	8612	50	67	00	00	0	12102.01.00.022
35762334004/00	GARITA CN 12970	000000015	2	BUEN	1959	8612	50	33	17	22	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA	4 TEMS										
CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA												
35762332002/00	VIA AUXILIAR	033300714	3	REGUAR	1925	8612	50	67	00	00	0	12103.01.00.022
35762332003/00	VIA URBANA	011104832	1	MUY JENO	1984	8612	20	08	12	17	0	12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	275 RED FERROVIARIA	2 TEMS										
CTA-NOM 336 BARRERAS AUTOMATICAS												
35762335001/00	BARRERA KM 26988	000000000	2	BUEN	1969	8612	10	23	00	00	0	12103.01.00.022
35762335002/00	BARRERA KM 27897	000000000	2	BUEN	1969	8612	10	23	00	00	0	12103.01.00.022
35762335003/00	BARRERA KM 28896	000000000	2	BUEN	1969	8612	10	23	00	00	0	12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	336 BARRERAS AUTOMATICAS	3 TEMS										
CTA-NOM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI												

1430
38

M.E. y
O. y S.P.
127

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

S.C.I. S.A.
BUEBINMX

INMUEBLES ESTADO BU 8 AL 31/12/92 ANALITICO ANUAL POR RESPONSABLE

HOJA : 31
FECHA : 15/02/94
HORA : 00:01:25

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	CENS	VU	VI	VR	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
OPERATIVA II SM	LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)												CARLOS A. ANTONELLI
	35762336000/00 RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000002416	3	REGULAR		1900	8612	50	92	00	00	0	12104.01.00.022
	35762336020/00 SENALIZACION AUTOMATICA	007020000	2	BUENO		1968	8612	30	24	06	11	0	12104.01.00.022
	TOTAL CTA. NOMENC.	343		RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI									2 ITEMS
	TOTAL SECTOR	50240											12 ITEMS
	SECTOR 50250 PROV. BUENOS AIRES			PART. MORON									ESTACION WILLIAMS C. MORRIS
	CTA-NOM 137 CUADRO ESTACION												
	35769420000/00 CUADRO ESTACION	000003000	2	BUENO		1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
	TOTAL CTA. NOMENC.	137		CUADRO ESTACION									1 ITEMS
	CTA-NOM 199 BANOS. PUB.,LAVAT.COLECT.Y VEST												
	35769424003/00 W MORRIS BAÑO	000000041	2	BUENO		1959	8612	50	33	17	22	0	12102.01.00.022
	TOTAL CTA. NOMENC.	199		BANOS PUB.,LAVAT.COLECT.Y VEST									1 ITEMS
	CTA-NOM 204 GALPONES,TINGLADOS,HANGARES(MA												
	35769424002/00 ABRIGO Y BOLETERIA	000000086	2	BUENO		1959	8612	50	33	17	22	0	12102.01.00.022
	TOTAL CTA. NOMENC.	204		GALPONES,TINGLADOS,HANGARES(MA									1 ITEMS
	CTA-NOM 205 LOCALES P/VENTA FUERA DE ESTAC												
	35769424001/00 W MORRIS KIOSCO	000000015	2	BUENO		1965	8612	50	27	23	28	0	12102.01.00.022
	TOTAL CTA. NOMENC.	205		LOCALES P/VENTA FUERA DE ESTAC									1 ITEMS
	CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA												
	35769422003/00 VIA URBANA	033300200	3	REGULAR		1954	8612	20	38	00	00	0	12103.01.00.022
	TOTAL CTA. NOMENC.	275		RED FERROVIARIA									1 ITEMS
	CTA-NOM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI												
	35769426000/00 RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000100	3	REGULAR		1900	8612	50	92	00	00	0	12104.01.00.022
	35769426020/00 SENALIZACION MECANICA	002000000	2	BUENO		1968	8612	30	24	06	11	0	12104.01.00.022
	35769426030/00 RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000001	2	BUENO		1915	8612	30	77	00	00	0	12104.01.00.022
	TOTAL CTA. NOMENC.	343		RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI									3 ITEMS
	CTA-NOM 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MD												
	35769427101/00 RED DE ENERGIA PARA USD INDUST	028050550	3	REGULAR		1959	8612	40	33	07	12	0	12105.01.00.022
	TOTAL CTA. NOMENC.	344		SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MD									1 ITEMS
	CTA-NOM 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE												
	35769428001/00 INSTALACION PARA AGUA POTABLE	011000130	3	REGULAR		1960	8612	30	32	00	03	0	12106.01.00.022
	TOTAL CTA. NOMENC.	346		SERVICIOS DE AGUA POTABLE									1 ITEMS
	CTA-NOM 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R												
	35769428004/00 INSTALACION PARA LIQUIDOS RESI	012100020	3	REGULAR		1960	8612	30	32	00	03	0	12106.01.00.022
	TOTAL CTA. NOMENC.	347		INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R									1 ITEMS
	TOTAL SECTOR	50250											11 ITEMS
	SECTOR 50260 PROV. BUENOS AIRES			PART. MORON									ZONA DE VIA DE KM. 29,050 A KM. 30,120

M.F. y
O.y.C.P.
127

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

S.C.I. S.A.
BUEBINMX

INMUEBLES ESTADO BU 8 AL 31/12/92 ANALITICO ANUAL POR RESPONSABLE

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	CENS	VU	VT	VR	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
OPERATIVA II SM													
LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)													
CARLOS A. ANTONELLI													
CTA-NOM 142 ZONA DE VIA													
35881770000/00	ZONA VIA	000030053	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 142 ZONA DE VIA 1 ITEMS													
CTA-NOM 274 PUENTE													
35881773001/00	PUENTE KM 29992	021000010	3	REGULAR	1900	8612	50	92	00	00	00	0	12114.01.00.022
35881773001/01	MEJORA	021000010	1	MUY BUENO	1988	8809	50	05	00	01	00	0	12114.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 274 PUENTE 2 ITEMS													
CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA													
35881772003/00	VIA URBANA	011102140	1	MUY BUENO	1984	8612	20	08	12	17	00	0	12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA 1 ITEMS													
CTA-NOM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI													
35881776000/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000001070	3	REGULAR	1900	8612	50	92	00	00	00	0	12104.01.00.022
35881776020/00	SEALIZACION AUTOMATICA	002000000	2	BUENO	1968	8612	30	24	06	11	00	0	12104.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI 2 ITEMS													
TOTAL SECTOR 50260 6 ITEMS													
SECTOR 50270 PROV. BUENOS AIRES PART. GRAL. SARMIENTO ZONA DE VIA DE KM. 30,120 A KM. 31,916													
CTA-NOM 142 ZONA DE VIA													
35762410000/00	ZONA VIA	000055470	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 142 ZONA DE VIA 1 ITEMS													
CTA-NOM 274 PUENTE													
35762413001/00	PUENTE KM 30120	021000043	4	MALO	1900	8612	50	92	00	00	00	0	12114.01.00.022
35762413002/00	PUENTE KM 30120	011000043	2	BUENO	1920	8612	50	72	00	00	00	0	12114.01.00.022
35762413003/00	PUENTE KM 30336	021000010	3	REGULAR	1900	8612	50	92	00	00	00	0	12114.01.00.022
35762413003/01	MEJORA	021000010	1	MUY BUENO	1988	8809	50	05	00	01	00	0	12114.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 274 PUENTE 4 ITEMS													
CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA													
35762412002/00	VIA AUXILIAR	033300705	3	REGULAR	1910	8612	50	82	00	00	00	0	12103.01.00.022
35762412003/00	VIA URBANA	011103592	1	MUY BUENO	1984	8612	20	08	12	17	00	0	12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA 2 ITEMS													
CTA-NOM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI													
35762416000/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000001796	3	REGULAR	1900	8612	50	92	00	00	00	0	12104.01.00.022
35762416020/00	SEALIZACION AUTOMATICA	004000000	2	BUENO	1968	8612	30	24	06	11	00	0	12104.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI 2 ITEMS													
TOTAL SECTOR 50270 9 ITEMS													
SECTOR 50280 PROV. BUENOS AIRES PART. GRAL. SARMIENTO ESTACION TTE. GRAL.RICCHIERI													
CTA-NOM 137 CUADRO ESTACION													
35762680000/00	CUADRO ESTACION'	000026775	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 137 CUADRO ESTACION 1 ITEMS													

M.E. y
O.y.S.P.
127

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

S.C.I. S.A.
BUEBINMX

INMUEBLES ESTADO BU 8 AL 30/12/92 ANALITICO ANUAL POR RESPONSABLE

HOJA : 33
FECHA : 15/02/94
HORA : 00:01:25



IDENTIFICACION DESCRIPCION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VI VR VC CORR CUENTA CONTABLE

OPERATIVA II SM	LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)	CARLOS A. ANTONELLI										
CTA-NOM 191 CASA HABITACION												
	35762684004/00 CASA HABITACION	000000152	2	BUENO	1906	8612	50	86	00	00	0	12102.01.00.022
	35762684005/00 CASA HABITACION	000000077	2	BUENO	1906	8612	50	86	00	00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 191 CASA HABITACION 2 ITEMS												
CTA-NOM 199 BANOS PUB.,LAVAT.COLECT.Y VEST												
	35762684001/00 BANO CN 2043	000000031	2	BUENO	1891	8612	50	00	00	00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 199 BANOS PUB.,LAVAT.COLECT.Y VEST 1 ITEMS												
CTA-NOM 205 LOCALES P/VENTA FUERA DE ESTAC												
	35762684003/00 RICCHIERI KIOSCO	000000014	2	BUENO	1960	8612	50	32	18	23	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 205 LOCALES P/VENTA FUERA DE ESTAC 1 ITEMS												
CTA-NOM 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI												
	35762684002/00 EDIFICIO ESTACION	000000379	2	BUENO	1900	8612	50	92	00	00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI 1 ITEMS												
CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA												
	35762682003/00 VIA URBANA	033300794	3	REGULAR	1953	8612	20	39	00	00	0	12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA 1 ITEMS												
CTA-NOM 285 INST.ESPECIALES O COMPLEMENTAR												
	35762689201/00 MASTIL	000000000	3	REGULAR	1950	8612	30	42	00	00	0	12107.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 285 INST.ESPECIALES O COMPLEMENTAR 1 ITEMS												
CTA-NOM 336 BARRERAS AUTOMATICAS												
	35762685001/00 BARRERA KM 31926	000000000	2	BUENO	1969	8612	10	23	00	00	0	12103.01.00.022
	35762685002/00 BARRERA KM 32294	000000000	2	BUENO	1969	8612	10	23	00	00	0	12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 336 BARRERAS AUTOMATICAS 2 ITEMS												
CTA-NOM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI												
	35762686000/00 RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000397	3	REGULAR	1900	8612	50	92	00	00	0	12104.01.00.022
	35762686020/00 SEMALIZACION MECANICA	002000000	2	BUENO	1968	8612	30	24	06	11	0	12104.01.00.022
	35762686030/00 RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000001	2	BUENO	1915	8612	30	77	00	00	0	12104.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI 3 ITEMS												
CTA-NOM 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MD												
	35762687101/00 RED ENERGIA USO INDUSTRIAL	028460675	2	BUENO	1973	8612	40	19	21	26	0	12105.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MD 1 ITEMS												
CTA-NOM 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE												
	35762688001/00 INSTALACION PARA AGUA POTABLE	011000105	3	REGULAR	1900	8612	30	92	00	00	0	12106.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE 1 ITEMS												
CTA-NOM 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R												
	35762688004/00 INSTALACION PARA LIQUIDOS RESI	012100010	3	REGULAR	1900	8612	30	92	00	00	0	12106.01.00.022

FOLIO

1439

M.F.
O.Y.L.P.
197

IDENTIFICACION DESCRIPCION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	CENS	VU	VT	VR	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
OPERATIVA II SM	LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)												CARLOS A. ANTONELLI
TOTAL CTA. NOMENC.	347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R	1											1470
TOTAL SECTOR	50280	16											42
SECTOR 50290	PROV. BUENOS AIRES												
	PART. GRAL. SARMIENTO												
	ZONA DE VIA DE KM.												32,313 A KM. 34,030
CTA-NOM 142	ZONA DE VIA												
35762760000/00	ZONA VIA	000041614	2	BUENO	1986	8612	03	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	142 ZONA DE VIA	1											
CTA-NOM 203	FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA												
35762764001/00	GARITA	000000008	2	BUENO	1970	8612	50	22	28	33		0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA	1											
CTA-NOM 275	RED FERROVIARIA												
35762762003/00	VIA URBANA	033303434	3	REGULAR	1953	8612	20	39	00	00		0	12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	275 RED FERROVIARIA	1											
CTA-NOM 336	BARRERAS AUTOMATICAS												
35762765001/00	BARRERA KM 32675	000000000	2	BUENO	1969	8612	10	23	00	00		0	12103.01.00.022
35762765002/00	BARRERA KM 33331	000000000	2	BUENO	1969	8612	10	23	00	00		0	12103.01.00.022
35762765003/00	BARRERA KM 33695	000000000	2	BUENO	1969	8612	10	23	00	00		0	12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	336 BARRERAS AUTOMATICAS	3											
CTA-NOM 343	RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI												
35762766000/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000001717	3	REGULAR	1900	8612	50	92	00	00		0	12104.01.00.022
35762766020/00	SEALIZACION AUTOMATICA	004000000	2	BUENO	1968	8612	30	24	06	11		0	12104.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI	2											
TOTAL SECTOR	50290	8											
SECTOR 50300	PROV. BUENOS AIRES												
	PART. GRAL. SARMIENTO												
	ESTACION MURIZ												
CTA-NOM 100	SOLARES												
35762920000/00	SOLAR 33425 33599	000002079	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	00		0	12101.01.00.022
35763060000/00	SOLAR 34626 35139	000007550	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	00		0	12101.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	100 SOLARES	2											
CTA-NOM 137	CUADRO ESTACION												
35762840000/00	CUADRO ESTACION	000068754	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	00		0	12101.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	137 CUADRO ESTACION	1											
CTA-NOM 191	CASA HABITACION												
35762844001/00	CASA HABIT CN 628	000000147	2	BUENO	1891	8612	50	00	00	00		0	12102.01.00.022
35762844002/00	CASA HABIT CN 620	000000104	2	BUENO	1905	8612	50	87	00	00		0	12102.01.00.022
35762844007/00	CASA HABIT CN 625	000000126	2	BUENO	1900	8612	50	92	00	00		0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	191 CASA HABITACION	3											
CTA-NOM 199	BANOS PUB.,LAVAT.COLECT.Y VEST												
35762844005/00	MURIZ BAÑO CN 2060	000000048	2	BUENO	1889	8612	50	03	00	00		0	12102.01.00.022

M.E. y
O.y.S.P.
127

Handwritten signatures and initials.

Handwritten signatures and initials.

S.C.I. S.A.
BUEBINMX

INMUEBLES ESTADO BU 8 AL 31/12/92 ANALITICO ANUAL POR RESPONSABLE

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	CENS	VU	VT	VR	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
OPERATIVA II SM	LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)												
TOTAL CTA. NOMENC.	199 BANDS PUB.,LAVAT.COLECT.Y VEST	1											
CTA-NOM 203	FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA												
35767214001/00	FABRICA CN 658	000001359	2	BUENO		1908	8612	50	84	00	00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA	1											
CTA-NOM 204	GALPONES,TINGLADOS,HANGARES(MA												
35762844003/00	ABRIGO PASAJER 2059	000000055	2	BUENO		1904	8612	50	88	00	00	0	12102.01.00.022
35762844006/00	MUÑIZ GALPON CN 2062	000000240	2	BUENO		1890	8612	50	02	00	00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	204 GALPONES,TINGLADOS,HANGARES(MA	2											
CTA-NOM 205	LOCALES P/VENTA FUERA DE ESTAC												
35762844008/00	MUÑIZ KIOSCO	000000006	2	BUENO		1960	8612	50	32	18	23	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	205 LOCALES P/VENTA FUERA DE ESTAC	1											
CTA-NOM 210	ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI												
35762844004/00	EDIFICIO EST CN 621	000000105	2	BUENO		1888	8612	50	04	00	00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI	1											
CTA-NOM 275	RED FERROVIARIA												
35762842002/00	VIA AUXILIAR	033301735	3	REGULAR		1910	8612	50	82	00	00	0	12103.01.00.022
35762842003/00	VIA URBANA	033301192	3	REGULAR		1910	8612	20	82	00	00	0	12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	275 RED FERROVIARIA	2											
CTA-NOM 336	BARRERAS AUTOMATICAS												
35762845001/00	BARRERA KM 34616	000000000	2	BUENO		1969	8612	10	23	00	00	0	12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	336 BARRERAS AUTOMATICAS	1											
CTA-NOM 343	RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI												
35762846000/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000596	3	REGULAR		1900	8612	50	92	00	00	0	12104.01.00.022
35762846020/00	SEÑALIZACION AUTOMATICA	002000000	2	BUENO		1968	8612	30	24	06	11	0	12104.01.00.022
35762846030/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000001	2	BUENO		1914	8612	30	78	00	00	0	12104.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI	3											
CTA-NOM 344	SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MD												
35762847101/00	RED ENERGIA USO INDUSTRIAL	046770250	2	BUENO		1984	8612	40	08	32	37	0	12105.01.00.022
35762847101/01	MEEJORA ILUMINAION	000000000	1	MUY BUENO		1987	8705	40	06	28	34	0	12105.01.00.022
35762847201/00	RED ENERGIA USO INDUSTRIAL	000001366	2	BUENO		1984	8612	40	08	32	37	0	12105.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MD	3											
CTA-NOM 346	SERVICIOS DE AGUA POTABLE												
35762848001/00	INSTALACION PARA AGUA POTABLE	021000400	3	REGULAR		1900	8612	30	92	00	00	0	12106.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE	1											
CTA-NOM 347	INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R												
35762848004/00	INSTALACION PARA LIQUIDOS RESI	012100056	3	REGULAR		1900	8612	30	92	00	00	0	12106.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R	1											

1441
43

M.E. y
O.Y.S.P.
127

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IDENTIFICACION DESCRIPCION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	CENS	VU	VT	VR	VC	CORR	CUENTA CONTABLE	
OPERATIVA II SM	LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)											CARLOS A. ANTONELLI	
TOTAL SECTOR	50300	23 ITEMS											
SECTOR 50310	PROV. BUENOS AIRES		PART. GRAL.	SARMIENTO								ZONA DE VIA DE KM. 34,826 A KM. 35,139	
CTA-NOM 142	ZONA DE VIA												
35763140000/00	ZONA VIA	000010273	2	BUENO			1986	8612	00	00	00	00	0 12101.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	142 ZONA DE VIA	1 ITEMS											
CTA-NOM 275	RED FERROVIARIA												
35763142003/00	VIA URBANA	012101026	2	BUENO			1970	8612	20	22	00	03	0 12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	275 RED FERROVIARIA	1 ITEMS											
CTA-NOM 343	RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI												
35763146000/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000513	3	REGULAR			1900	8612	50	92	00	00	0 12104.01.00.022
35763146020/00	SEALIZACION AUTOMATICA	002000000	2	BUENO			1968	8612	30	24	06	11	0 12104.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI	2 ITEMS											
TOTAL SECTOR	50310	4 ITEMS											
SECTOR 50320	PROV. BUENOS AIRES		PART. GRAL.	SARMIENTO								ESTACION SAN MIGUEL	
CTA-NOM 100	SOLARES												
35763490000/00	SOLAR 35592 36350	000013529	2	BUENO			1986	8612	00	00	00	00	0 12101.01.00.022
35763570000/00	SOLAR 36500 36560	000002336	2	BUENO			1986	8612	00	00	00	00	0 12101.01.00.022
35763650000/00	SOLAR 37042 37078	000001763	2	BUENO			1986	8612	00	00	00	00	0 12101.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	100 SOLARES	3 ITEMS											
CTA-NOM 137	CUADRO ESTACION												
35763220000/00	CUADRO ESTACION	000010247	2	BUENO			1986	8612	00	00	00	00	0 12101.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	137 CUADRO ESTACION	1 ITEMS											
CTA-NOM 191	CASA HABITACION												
35763494002/00	CASA HABITACION	000000070	2	BUENO			1976	8612	50	16	34	39	0 12102.01.00.022
35763494003/00	CASA HAB CN 636	000000119	4	MALO			1906	8612	50	86	00	00	0 12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	191 CASA HABITACION	2 ITEMS											
CTA-NOM 205	LOCALES P/VENTA FUERA DE ESTAC												
35763224002/00	GALERIA COMERCIAL	000002350	2	BUENO			1976	8612	50	16	34	39	0 12102.01.00.022
35763494001/00	GALERIA COMERCIAL	000003040	2	BUENO			1976	8612	50	16	34	39	0 12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	205 LOCALES P/VENTA FUERA DE ESTAC	2 ITEMS											
CTA-NOM 210	ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI												
35763224001/00	EDIFICIO ESTACION	000000583	2	BUENO			1976	8612	50	16	34	39	0 12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI	1 ITEMS											
CTA-NOM 275	RED FERROVIARIA												
35763222003/00	VIA URBANA	022100850	3	REGULAR			1978	8612	20	14	06	11	0 12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	275 RED FERROVIARIA	1 ITEMS											
CTA-NOM 285	INST.ESPECIALES O COMPLEMENTAR												

M.I.
O.Y.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ESTADO DE CUENTA
FOLIO
44
35,139

IDENTIFICACION DESCRIPCION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	CENS	VU	VT	VR	VC	CORR	CUENTA CONTABLE
OPERATIVA II SM	LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)											CARLOS A. ANTONELLI
35763229501/00	PASARELA	000000060	2	BUENO		1970	8612	30	22	08	13	0 12107.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 285 INST.ESPECIALES O COMPLEMENTAR												1 ITEMS
CTA-NOM 336 BARRERAS AUTOMATICAS												
35763225001/00	BARRERA KM 35149	000000000	2	BUENO		1969	8612	10	23	00	00	0 12103.01.00.022
35763225002/00	BARRERA KM 35551	000000000	2	BUENO		1969	8612	10	23	00	00	0 12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 336 BARRERAS AUTOMATICAS												2 ITEMS
CTA-NOM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI												
35763226000/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000425	3	REGULAR		1900	8612	50	92	00	00	0 12104.01.00.022
35763226020/00	SEALIZACION AUTOMATICA	001000000	2	BUENO		1968	8612	30	24	06	11	0 12104.01.00.022
35763226030/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000001	2	BUENO		1915	8612	30	77	00	00	0 12104.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI												3 ITEMS
CTA-NOM 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MO												
35763227101/00	RED DE ENERGIA PARA USO INDUST	011991050	2	BUENO		1979	8612	40	13	27	32	0 12105.01.00.022
35763227202/00	RED DE ENERGIA PARA USO INDU	000000450	2	BUENO		1979	8612	40	13	27	32	0 12105.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MO												2 ITEMS
CTA-NOM 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE												
35763228001/00	INSTALACION PARA AGUA POTABLE	011000153	2	BUENO		1976	8612	30	16	14	19	0 12106.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE												1 ITEMS
CTA-NOM 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R												
35763228004/00	INSTALACION PARA LIQUIDOS RESI	012100243	2	BUENO		1976	8612	30	16	14	19	0 12106.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R												1 ITEMS
TOTAL SECTOR	50320											20 ITEMS
SECTOR 50330	PROV. BUENOS AIRES											PART. GRAL. SARMIENTO
CTA-NOM 142 ZONA DE VIA												ZONA DE VIA DE KM. 35,564 A KM. 39,200
35763730000/00	ZONA VIA	000075367	2	BUENO		1986	8612	00	00	00	00	0 12101.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 142 ZONA DE VIA												1 ITEMS
CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA												
35763732003/00	VIA URBANA	033307272	3	REGULAR		1960	8612	20	32	00	00	0 12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA												1 ITEMS
CTA-NOM 336 BARRERAS AUTOMATICAS												
35763735001/00	BARRERA KM 36577	000000000	2	BUENO		1969	8612	10	23	00	00	0 12103.01.00.022
35763735002/00	BARRERA KM 37892	000000000	2	BUENO		1969	8612	10	23	00	00	0 12103.01.00.022
35763735003/00	BARRERA KM39200	000000000	2	BUENO		1969	8612	10	23	00	00	0 12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 336 BARRERAS AUTOMATICAS												3 ITEMS
CTA-NOM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI												
35763736000/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000003636	3	REGULAR		1900	8612	50	92	00	00	0 12104.01.00.022
35763736020/00	SEALIZACION AUTOMATICA	006000000	2	BUENO		1968	8612	30	24	06	11	0 12104.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI												2 ITEMS

M.E. y
O.y.S.P.
127

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IDENTIFICACION DESCRIPCION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE

OPERATIVA II SM LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

OPERATIVA II SM	LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)	CARLOS A. ANTONELLI
TOTAL SECTOR	50330	7 ITEMS
SECTOR 50340 PROV. BUENOS AIRES	PART. GRAL. SARMIENTO	ESTACION JOSE C. PAZ
CTA-NOM 100 SOLARES		
35764030000/00 SOLAR 40020 40949	000003300 2 BUENO	1986 8612 00 00 00 00 0 12101.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 100 SOLARES		1 ITEMS
CTA-NOM 137 CUADRO ESTACION		
35763810000/00 CUADRO ESTACION	000145585 2 BUENO	1986 8612 00 00 00 00 0 12101.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 137 CUADRO ESTACION		1 ITEMS
CTA-NOM 191 CASA HABITACION		
35763814001/00 J C PAZ VESTUARIO	000000050 2 BUENO	1975 8612 50 17 33 38 0 12102.01.00.022
35763814003/00 CASA HABIT CN 650	000000174 2 BUENO	1907 8612 50 85 00 00 0 12102.01.00.022
35763814004/00 CASA HABIT CN 637	000000173 2 BUENO	1906 8612 50 86 00 00 0 12102.01.00.022
35763814005/00 CASA HABITAC CN 647	000000104 2 BUENO	1906 8612 50 86 00 00 0 12102.01.00.022
35763814010/00 CASA HABIT CN 640	000000112 2 BUENO	1905 8612 50 87 00 00 0 12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 191 CASA HABITACION		5 ITEMS
CTA-NOM 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA		
35763814007/00 GARITA CN 2077	000000029 2 BUENO	1907 8612 50 85 00 00 0 12102.01.00.022
35763814008/00 GARITA CN 13184	000000020 2 BUENO	1964 8612 50 28 22 27 0 12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA		2 ITEMS
CTA-NOM 204 GALPONES,TINGLADOS,HANGARES(MA		
35763814012/00 J C PAZ GALPON LOCOMOTCRAS	000001057 3 REGULAR	1908 8612 50 84 00 00 0 12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 204 GALPONES,TINGLADOS,HANGARES(MA		1 ITEMS
CTA-NOM 206 CASA BOMBA PARA AGUA O LIQ.CLO		
35763814002/00 CASA PARA BOMBA	000000030 2 BUENO	1930 8612 50 62 00 00 0 12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 206 CASA BOMBA PARA AGUA O LIQ.CLO		1 ITEMS
CTA-NOM 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI		
35763814011/00 EDIF PASAJEROS C 642	000000495 2 BUENO	1905 8612 50 87 00 00 0 12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI		1 ITEMS
CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA		
35763812002/00 VIA AUXILIAR	033304796 3 REGULAR	1910 8612 50 82 00 00 0 12103.01.00.022
35763812003/00 VIA URBANA	033301626 3 REGULAR	1960 8612 20 32 00 00 0 12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA		2 ITEMS
CTA-NOM 285 INST.ESPECIALES O COMPLEMENTAR		
35763819202/00 MASTIL	000000000 3 REGULAR	1930 8612 30 62 00 00 0 12107.01.00.022
35763819203/00 MASTIL	000000000 3 REGULAR	1930 8612 30 62 00 00 0 12107.01.00.022
35763819501/00 PASARELA	000000060 3 REGULAR	1920 8612 30 72 00 00 0 12107.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 285 INST.ESPECIALES O COMPLEMENTAR		3 ITEMS
CTA-NOM 332 GALPONES,TINGL.Y HANGARES (NO		

M.F.
C.Y.
107

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Circular stamp with handwritten number 1444]

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	CENS	VU	VT	VR	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
OPERATIVA II SM													
LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)													
CARLOS A. ANTONELLI													
35763814006/00	GALPON CN 2078	000000257	2	BUENO	1905	8612	30	87	00	00	0	12102.01.00.022	
35763814009/00	GALPON CN 2086	000002434	3	REGULAR	1905	8612	30	87	00	00	0	12102.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 332 GALPONES, TINGL.Y HANGARES (NO 2 ITEMS													
CTA-NOM 336 BARRERAS AUTOMATICAS													
35763815001/00	BARRERA KM 40005	000000000	2	BUENO	1969	8612	10	23	00	00	0	12103.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 336 BARRERAS AUTOMATICAS 1 ITEMS													
CTA-NOM 343 RED TELEGRAF., TELEF.Y SENALAMI													
35763816000/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000813	3	REGULAR	1900	8612	50	92	00	00	0	12104.01.00.022	
35763816020/00	SEÑALIZACION AUTOMATICA	006040100	2	BUENO	1968	8612	30	24	06	11	0	12104.01.00.022	
35763816030/00	APARATO TELEGRAFICO	000000001	2	BUENO	1910	8612	30	82	00	00	0	12104.01.00.022	
35763816031/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000004	2	BUENO	1914	8612	30	78	00	00	0	12104.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF., TELEF.Y SENALAMI 4 ITEMS													
CTA-NOM 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MD													
35763817101/00	RED ENERGIA USO INDUSTRIAL	026471000	3	REGULAR	1954	8612	40	38	02	07	0	12105.01.00.022	
35763817102/00	RED ENERGIA USO INDUSTRIAL	011201000	4	MALO	1950	8612	40	42	00	03	0	12105.01.00.022	
35763817103/00	RED ENERGIA USO INDUSTRIAL	001140500	2	BUENO	1986	8612	40	06	34	39	0	12105.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MD 3 ITEMS													
CTA-NOM 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE													
35763818001/00	INSTALACION PARA AGUA POTABLE	021001080	3	REGULAR	1910	8612	30	92	00	00	0	12106.01.00.022	
35764038001/00	INSTALACION PARA AGUA POTABLE	031000080	3	REGULAR	1910	8612	30	82	00	00	0	12106.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE 2 ITEMS													
CTA-NOM 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R													
35763818004/00	INSTALACION PARA AGUA RESIDUAL	012100048	3	REGULAR	1910	8612	30	82	00	00	0	12106.01.00.022	
35764038004/00	INSTALACION PARA LIQUIDO RESID	012100016	3	REGULAR	1910	8612	30	82	00	00	0	12106.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R 2 ITEMS													
TOTAL SECTOR 50340 31 ITEMS													
SECTOR 50350 PROV. BUENOS AIRES PART. GRAL. SARMIENTO ZONA DE VIA DE KM. 40,013 A KM. 46,695													
CTA-NOM 142 ZONA DE VIA													
35764110000/00	ZONA VIA	000201304	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 142 ZONA DE VIA 1 ITEMS													
CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA													
35764112001/00	VIA PRINCIPAL	033313364	3	REGULAR	1926	8612	25	66	00	00	0	12103.01.00.022	
35764112002/00	VIA AUXILIAR	033300805	3	REGULAR	1957	8612	50	35	15	20	0	12103.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA 2 ITEMS													
CTA-NOM 343 RED TELEGRAF., TELEF.Y SENALAMI													
35764116000/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000006682	3	REGULAR	1909	8612	50	93	00	00	0	12104.01.00.022	
35764116020/00	SEÑALIZACION AUTOMATICA	001020000	2	BUENO	1981	8612	30	11	19	24	0	12104.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF., TELEF.Y SENALAMI 2 ITEMS													
TOTAL SECTOR 50350 5 ITEMS													
SECTOR 50360 PROV. BUENOS AIRES PART. PILAR ZONA DE VIA DE KM. 46,695 A KM. 48,293													

M.F. y
G.Y.S.P.
127

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

IDENTIFICACION DESCRIPCION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE

OPERATIVA II SM	LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)	CARLOS A. ANTONELLI											
CTA-NOM 142 ZONA DE VIA													
35764380000/00 ZONA VIA			000042494	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	0	12101.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 142 ZONA DE VIA					1 ITEMS								
CTA-NOM 274 PUENTE													
35764383001/00 PUENTE KM 46700			021000020	3	REGULAR	1906	8612	50	86	00	0	12114.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 274 PUENTE					1 ITEMS								
CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA													
35764382001/00 VIA PRINCIPAL			033303196	3	REGULAR	1926	8612	25	66	00	0	12103.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA					1 ITEMS								
CTA-NOM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI													
35764386000/00 RED TELEG Y TELEF			000001598	3	REGULAR	1914	8612	50	78	00	0	12104.01.00.022	
35764386020/00 SENALIZACION AUTOMATICA			004000000	2	BUENO	1981	8612	30	11	19	24	0	12104.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI					2 ITEMS								
TOTAL SECTOR 50360					5 ITEMS								
SECTOR 50370 PROV. BUENOS AIRES	PART. PILAR												
CTA-NOM 137 CUADRO ESTACION													
35764460000/00 CUADRO ESTACION			000124396	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	0	12101.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 137 CUADRO ESTACION					1 ITEMS								
CTA-NOM 199 BANDS PUB.,LAVAT.COLECT.Y VEST													
35764464002/00 DERQUI BA20 CN 670			000000019	2	BUENO	1901	8612	50	91	00	0	12102.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 199 BANDS PUB.,LAVAT.COLECT.Y VEST					1 ITEMS								
CTA-NOM 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA													
35764464004/00 GARITA CN 2095			000000016	2	BUENO	1908	8612	50	94	00	0	12102.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA					1 ITEMS								
CTA-NOM 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI													
35764464001/00 EDIF ESTAC 669			000000145	2	BUENO	1903	8612	50	89	00	0	12102.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI					1 ITEMS								
CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA													
35764462001/00 VIA PRINCIPAL			033301380	3	REGULAR	1926	8612	25	66	00	0	12103.01.00.022	
35764462002/00 VIA AUXILIAR			033301410	3	REGULAR	1910	8612	50	82	00	0	12103.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA					2 ITEMS								
CTA-NOM 332 GALPONES,TINGL.Y HANGARES (NO													
35764464003/00 GALPON CN 2056			000000100	2	BUENO	1901	8612	30	91	00	0	12102.01.00.022	
TOTAL CTA. NOMENC. 332 GALPONES,TINGL.Y HANGARES (NO					1 ITEMS								
CTA-NOM 336 BARRERAS AUTOMATICAS													

M.E.V.
O.Y.S.R.
125

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

DE CONTABLE
FOLIO
40



IDENTIFICACION	DESCRIPCION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	CENS	VU	VI	VR	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
OPERATIVA II SM	LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)												CARLOS A. ANTONELLI
35764465001/00	BARRERA KM 48973	00000000	2	BUENO		1983	8612	10	09	01	06	0	12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 336 BARRERAS AUTOMATICAS													1 ITEMS
CTA-NOM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI													
35764466000/00	RED TELEG Y TELEF	000000690	3	REGULAR		1914	8612	50	78	00	00	0	12104.01.00.022
35764466010/00	SEÑALIZACION MECANICA	002000000	2	BUENO		1955	8612	30	37	00	00	0	12104.01.00.022
35764466020/00	SEÑALIZACION MECANICA	002000000	2	BUENO		1983	8612	30	09	21	26	0	12104.01.00.022
35764466030/00	APARATO TELEGRAFICO	000000001	2	BUENO		1911	8612	30	81	00	00	0	12104.01.00.022
35764466031/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000001	2	BUENO		1915	8612	30	77	00	00	0	12104.01.00.022
35764466032/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000001	2	BUENO		1909	8612	30	83	00	00	0	12104.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI													6 ITEMS
CTA-NOM 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MO													
35764467101/00	RED ENERGIA USO INDUSTRIAL	021360759	2	BUENO		1983	8612	40	09	31	36	0	12105.01.00.022
35764467401/00	RED ENERGIA PARA SEÑALIZACION	000000020	2	BUENO		1984	8612	40	08	32	37	0	12105.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MO													2 ITEMS
CTA-NOM 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE													
35764468001/00	INSTALACION PARA AGUA POTABLE	011000010	3	REGULAR		1910	8612	30	82	00	00	0	12106.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE													1 ITEMS
CTA-NOM 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R													
35764468004/00	INSTALACION PARA LIQUIDO RESID	012100010	3	REGULAR		1910	8612	30	82	00	00	0	12106.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R													1 ITEMS
TOTAL SECTOR 50370													18 ITEMS
SECTOR 50380	PROV. BUENOS AIRES				PART. PILAR								ZONA DE VIA DE KM. 48,983 A KM. 52,150
CTA-NOM 142 ZONA DE VIA													
35769260000/00	ZONA VIA	000094636	2	BUENO		1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 142 ZONA DE VIA													1 ITEMS
CTA-NOM 274 PUENTE													
35769263001/00	PUENTE KM 50965	021000010	3	REGULAR		1907	8612	50	85	00	00	0	12114.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 274 PUENTE													1 ITEMS
CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA													
35769262001/00	VIA PRINCIPAL	033306334	3	REGULAR		1926	8612	25	66	00	00	0	12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA													1 ITEMS
CTA-NOM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI													
35769266000/00	RED TELEG Y TELEF	000003167	3	REGULAR		1914	8612	50	78	00	00	0	12104.01.00.022
35769266010/00	SEÑALIZACION MECANICA	001000000	2	BUENO		1955	8612	30	37	00	00	0	12104.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI													2 ITEMS
TOTAL SECTOR 50380													5 ITEMS
SECTOR 50390	PROV. BUENOS AIRES				PART. PILAR								ESTACION PDA. V. ASTOLFI
CTA-NOM 137 CUADRO ESTACION													

M.E. y
O. y S.P.
197

Handwritten signatures and initials

Handwritten signatures and initials



IDENTIFICACION	DESCRIPCION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	CENS	VU	VJ	VR	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
OPERATIVA II SM	LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)												CARLOS A. ANTONELLI
35769340000/00	CUADRO ESTACION	000012968	2	BUENO		1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 137 CUADRO ESTACION													1 ITEMS
CTA-NOM 210	ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI												
35769344001/00	EDIFICIO PASAJEROS	000000162	2	BUENO		1975	8612	50	17	33	38	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI													1 ITEMS
CTA-NOM 275	RED FERROVIARIA												
35769342001/00	VIA PRINCIPAL	033300658	3	REGULAR		1926	8612	25	66	00	00	0	12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA													1 ITEMS
CTA-NOM 343	RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI												
35769346000/00	RED TELEG Y TELEF	000000329	3	REGULAR		1914	8612	50	78	00	00	0	12104.01.00.022
35769346030/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000003	2	BUENO		1915	8612	30	77	00	00	0	12104.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI													2 ITEMS
CTA-NOM 344	SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MD												
35769347101/00	RED ENERGIA USO INDUSTRIAL	016220355	2	BUENO		1983	8612	40	09	31	36	0	12105.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MD													1 ITEMS
CTA-NOM 346	SERVICIOS DE AGUA POTABLE												
35769348001/00	INSTALACION PARA AGUA POTABLE	012000020	2	BUENO		1975	8612	30	17	13	18	0	12106.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE													1 ITEMS
CTA-NOM 347	INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R												
35769348004/00	INSTALACION PARA LIQUIDO RESID	012100010	2	BUENO		1975	8612	30	17	13	18	0	12106.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R													1 ITEMS
TOTAL SECTOR	50390												8 ITEMS
SECTOR 50400	PROV. BUENOS AIRES				PART. PILAR								ZONA DE VIA DE KM. 52,479 A KM. 55,163
CTA-NOM 142	ZONA DE VIA												
35764540000/00	ZONA VIA	000080379	2	BUENO		1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 142 ZONA DE VIA													1 ITEMS
CTA-NOM 274	PUENTE												
35764543001/00	PUENTE KM 53547	021000010	3	REGULAR		1910	8612	50	82	00	00	0	12114.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 274 PUENTE													1 ITEMS
CTA-NOM 275	RED FERROVIARIA												
35764542001/00	VIA PRINCIPAL	033305368	3	REGULAR		1926	8612	25	66	00	00	0	12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA													1 ITEMS
CTA-NOM 343	RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI												
35764546000/00	RED TELEG Y TELEF	000002684	3	REGULAR		1914	8612	50	78	00	00	0	12104.01.00.022
35764546010/00	SEALIZACION MECANICA	004010100	2	BUENO		1955	8612	30	37	00	00	0	12104.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI													2 ITEMS

M.F.S.
O.Y.L.S.
187

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

S.C.I. S.A.
BOE81NHX

INMUEBLES ESTADO BU 8 ASES 31/11/92 ANALITICO ANUAL POR RESPONSABLE

RECIBI DE ESCUELA
RECIBI DE INGENIERIA
RECIBI DE MANTENIMIENTO
RECIBI DE EST. CONSERV APSE CENS VU VI VR VY CORR CUENIA CONTABLE
HORA : 15:02:35
FECHA : 15/11/92
HORA : 5:00:01

IDENTIFICACION DESCRIPCION LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

OPERATIVA II SM 50400 PART. PILAR ESTACION PILAR

TOTAL SECTOR 50400 5 ITEMS

SECTOR 50410 PROV. BUENOS AIRES ESTACION PILAR

CTA-NOM 137 CUADRO ESTACION 000073373 2 BUENO 1986 8612 00 00 00 00 0 12101.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 137 CUADRO ESTACION 1 ITEMS

CTA-NOM 199 BANOS PUB.,LAVAT.,COLECT.Y VEST 000000020 2 BUENO 1904 8612 50 88 09 00 0 12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 199 BANOS PUB.,LAVAT.,COLECT.Y VEST 1 ITEMS

CTA-NOM 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA 000000016 2 BUENO 1906 8612 50 86 00 00 0 12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA 1 ITEMS

CTA-NOM 206 CASA BOMBA PARA AGUA O LIQ.CLO 000000044 2 BUENO 1930 8612 50 62 00 00 0 12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 206 CASA BOMBA PARA AGUA O LIQ.CLO 1 ITEMS

CTA-NOM 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI 000000002 2 BUENO 1888 8612 50 04 00 00 0 12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI 2 ITEMS

CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA 033302122 3 BUENO 1953 8612 50 39 00 00 0 12103.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA 2 ITEMS

CTA-NOM 332 GALPONES,TINGL.Y HANGARES (NO 000000255 2 BUENO 1931 8612 30 61 00 00 0 12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 332 GALPONES,TINGL.Y HANGARES (NO 1 ITEMS

CTA-NOM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI 000000614 3 REGULAR 1914 8612 50 78 00 00 0 12104.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI 5 ITEMS

CTA-NOM 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MO 001010020 3 BUENO 1954 8612 40 38 02 07 0 12105.01.00.022

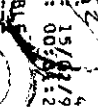
TOTAL CTA. NOMENC. 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MO 4 ITEMS

M.E.Y
O.Y.S.P.

197

35764627101/00 RED DE ALUMBRADO ELECTRICO 032220150 2 BUENO 1984 8612 40 08 32 37 0 12105.01.00.022
35764627102/00 RED DE ALUMBRADO ELECTRICO 001010020 3 BUENO 1954 8612 40 38 02 07 0 12105.01.00.022
35764627201/00 RED ENERGIA USO INDUSTRIAL 000000150 2 BUENO 1984 8612 40 08 32 37 0 12105.01.00.022
35764627202/00 RED ENERGIA USO INDUSTRIAL 000001820 2 BUENO 1984 8612 40 08 32 37 0 12105.01.00.022

[Handwritten signatures and initials]



OPERATIVA II SM LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

35764628001/00 INSTALACION PARA AGUA POTABLE 021000544 3 REGULAR 1900 8612 30 92 00 00 0 12106.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE 1 ITEMS

CTA-NDM 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R

35764628004/00 INSTALACION PARA LIQUIDO RESID 012100024 3 REGULAR 1900 8612 30 92 00 00 0 12106.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R 1 ITEMS

TOTAL SECTOR 50420 20 ITEMS

SECTOR 50420 PROV. BUENOS AIRES PART. PILAR ZONA DE VIA DE KM. 55,777 A KM. 64,552

CTA-NDM 142 ZONA DE VIA

35599590000/00 ZONA VIA 000265871 2 BUENO 1986 8612 00 00 00 00 0 12101.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 142 ZONA DE VIA 1 ITEMS

CTA-NDM 274 PUENTE

35599593001/00 PUENTE KM 60035 021000010 3 REGULAR 1915 8612 50 77 00 00 0 12114.01.00.022

35599593002/00 PUENTE KM 61480 021000040 3 REGULAR 1915 8612 50 76 00 00 0 12114.01.00.022

35599593003/00 PUENTE KM 61756 021000083 3 REGULAR 1907 8612 50 85 00 00 0 12114.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 274 PUENTE 3 ITEMS

CTA-NDM 275 RED FERROVIARIA

35599592001/00 VIA PRINCIPAL 033317550 3 REGULAR 1926 8612 25 66 00 00 0 12103.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA 1 ITEMS

CTA-NDM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI

35599596000/00 RED TEL Y TELEF 000008775 3 REGULAR 1914 8612 50 78 00 00 0 12104.01.00.022

35599596010/00 SEMALIZACION MECANICA 007010100 2 BUENO 1955 8612 30 37 00 00 0 12104.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI 2 ITEMS

CTA-NDM 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MO

35599597101/00 RED PARA SUMINISTRO INDUSTRIAL 001010020 3 REGULAR 1954 8612 40 38 02 07 0 12105.01.00.022

35599597401/00 RED ENERGIA PARA SEMALIZACION 000000020 2 BUENO 1979 8612 40 13 27 32 0 12105.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MO 2 ITEMS

TOTAL SECTOR 50420 9 ITEMS

SECTOR 50430 PROV. BUENOS AIRES PART. PILAR ESTACION MANZANARES

CTA-NDM 100 SOLARES

35599750000/00 SOLAR 61426 61588 000001020 2 BUENO 1986 8612 00 00 00 00 0 12101.01.00.022

35599830000/00 SOLAR 61588 62065 000018650 2 BUENO 1986 8612 00 00 00 00 0 12101.01.00.022

35599910000/00 SOLAR 62065 62384 0000008373 2 BUENO 1986 8612 00 00 00 00 0 12101.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 100 SOLARES 3 ITEMS

CTA-NDM 137 CUADRO ESTACION

35599670000/00 CUADRO ESTACION 000084992 2 BUENO 1986 8612 00 00 00 00 0 12101.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 137 CUADRO ESTACION 1 ITEMS

CTA-NDM 191 CASA HABITACION



Handwritten signature

Handwritten signature

SECRETARIA DE MAGNITUD

1451

OPERATIVA II SM

LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

35599674001/00 CASA HABITAC CN 692 080000068 2 BUENO 1905 8612 50 87 00 00 0 12102.01.00.022

35599674004/00 BARDOS CN 695 000000041 2 BUENO 1888 8612 50 04 00 00 0 12102.01.00.022

35599674006/00 CASA HABITAC CN 696 000000128 2 BUENO 1891 8612 50 00 00 00 0 12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 191 CASA HABITACION 3 ITEMS 1896 8612 50 96 00 00 0 12102.01.00.022

CTA-NDM 203 FABRICAS,SUBSINAS,SUBSINAS Y TA 000000016 3 REGULAR 1912 8612 50 90 00 00 0 12102.01.00.022

35599674005/00 MANZANARES GARITA 000000016 3 REGULAR 1912 8612 50 90 00 00 0 12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 203 FABRICAS,SUBSINAS,SUBSINAS Y TA 1 ITEMS 1896 8612 50 96 00 00 0 12102.01.00.022

CTA-NDM 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI 000000160 2 BUENO 1896 8612 50 96 00 00 0 12102.01.00.022

35599674003/00 EDIFICIO ESTACION 000000160 2 BUENO 1896 8612 50 96 00 00 0 12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI 1 ITEMS 1896 8612 50 96 00 00 0 12102.01.00.022

CTA-NDM 275 RED FERROVIARIA 033301456 3 REGULAR 1926 8612 35 66 00 00 0 12103.01.00.022

35599672001/00 VIA PRINCIPAL 033301130 3 REGULAR 1910 8612 50 82 00 00 0 12103.01.00.022

35599672002/00 VIA AUXILIAR 033301130 3 REGULAR 1910 8612 50 82 00 00 0 12103.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA 2 ITEMS 1914 8612 30 78 00 00 0 12104.01.00.022

CTA-NDM 343 RED TELEGRAF., TELEF. Y SENALAMI 000000728 3 REGULAR 1914 8612 50 78 00 00 0 12104.01.00.022

35599676000/00 RED TELEG. Y TELEF 004000000 2 BUENO 1945 8612 30 47 00 00 0 12104.01.00.022

35599676010/00 SERALITACION MECANICA 000000002 2 BUENO 1902 8612 30 90 00 00 0 12104.01.00.022

35599676020/00 APARATO TELEGRAFICO 000000002 2 BUENO 1910 8612 30 82 00 00 0 12104.01.00.022

35599676031/00 RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA 000000001 2 BUENO 1914 8612 30 78 00 00 0 12104.01.00.022

35599676032/00 RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA 000000001 2 BUENO 1914 8612 30 78 00 00 0 12104.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF., TELEF. Y SENALAMI 5 ITEMS 1914 8612 30 78 00 00 0 12104.01.00.022

CTA-NDM 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MO 013130400 2 BUENO 1982 8612 40 10 30 35 0 12105.01.00.022

35599677101/00 RED ALUMBRADO ELECTRICO 013130400 2 BUENO 1982 8612 40 10 30 35 0 12105.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MO 1 ITEMS 1982 8612 40 10 30 35 0 12105.01.00.022

CTA-NDM 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE 011000150 3 REGULAR 1910 8612 30 82 00 00 0 12106.01.00.022

35599678001/00 INSTALACION PARA AGUA POTABLE 011000150 3 REGULAR 1910 8612 30 82 00 00 0 12106.01.00.022

35599678004/00 INSTALACION PARA LIQUIDO RESID 012100010 3 REGULAR 1910 8612 30 82 00 00 0 12106.01.00.022

35599678004/00 INSTALACION PARA LIQUIDO RESID 012100010 3 REGULAR 1910 8612 30 82 00 00 0 12106.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R 1 ITEMS 1910 8612 30 82 00 00 0 12106.01.00.022

TOTAL SECTOR 50430 19 ITEMS 1912 8612 50 80 00 00 0 12114.01.00.022

SECTOR 50440 PROV. BUENOS AIRES PART. PILAR ZONA DE VIA DE KM. 65,280 A KM. 67,269

CTA-NDM 142 ZONA DE VIA 000059690 2 BUENO 1986 8612 00 00 00 00 0 12101.01.00.022

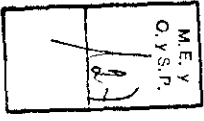
35600190000/00 ZONA VIA 000059690 2 BUENO 1986 8612 00 00 00 00 0 12101.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 142 ZONA DE VIA 1 ITEMS 1986 8612 00 00 00 00 0 12101.01.00.022

CTA-NDM 274 PUENTE 021000016 3 REGULAR 1912 8612 50 80 00 00 0 12114.01.00.022

35600193001/00 PUENTE KM 66861 021000016 3 REGULAR 1912 8612 50 80 00 00 0 12114.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 274 PUENTE 1 ITEMS 1912 8612 50 80 00 00 0 12114.01.00.022



Handwritten signature and initials

Handwritten signature

Handwritten signature

IDENTIFICACION DESCRIPCION INSTRUMENTO EST. CONSERV APSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE
OPERATIVA II SM LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

CTA-NDM 275 RED FERROVIARIA

35600192001/00 VIA PRINCIPAL 033303978 3 REGULAR 1927 8612 25 65 00 00 0 12103.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA 1 ITEMS

CTA-NDM 343 RED TELEGRAF., TELEF. Y SENALAMI

35600196000/00 RED TELEF Y TELEF 000001989 2 BUENO 1914 8612 50 78 00 00 0 12104.01.00.022
35600196010/00 SEALIZACION MECANICA 001000000 2 BUENO 1945 8612 30 47 00 00 0 12104.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF., TELEF. Y SENALAMI 2 ITEMS

TOTAL SECTOR 50440 5 ITEMS

SECTOR 50450 PROV. BUENOS AIRES PART. LUJAN ZONA DE VIA DE KM. 67,269 A KM. 71,971

CTA-NDM 142 ZONA DE VIA

35600270000/00 ZONA VIA 000013500 2 BUENO 1986 8612 00 00 00 00 0 12101.01.00.022
35600270000/01 ZONA VIA 000126830 1 BUENO 1986 8612 00 00 00 00 0 12101.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 142 ZONA DE VIA 2 ITEMS

CTA-NDM 275 RED FERROVIARIA

35600272001/00 VIA PRINCIPAL 033303940 2 BUENO 1927 8612 25 65 00 00 0 12103.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA 1 ITEMS

CTA-NDM 343 RED TELEGRAF., TELEF. Y SENALAMI

35600276000/00 RED TELEF Y TELEF 000004702 3 REGULAR 1914 8612 50 78 00 00 0 12104.01.00.022
35600276010/00 SEALIZACION MECANICA 002000000 2 BUENO 1935 8612 30 37 00 00 0 12104.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF., TELEF. Y SENALAMI 2 ITEMS

TOTAL SECTOR 50450 5 ITEMS

SECTOR 50460 PROV. BUENOS AIRES PART. LUJAN ESTACION DR. D. CABRED

CTA-NDM 137 CUADRO ESTACION

35600350000/00 CUADRO ESTACION 000094069 2 BUENO 1986 8612 00 00 00 00 0 12101.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 137 CUADRO ESTACION 1 ITEMS

CTA-NDM 191 CASA HABITACION

35600354000/00 CASA HABITAC CN 700 000000075 2 BUENO 1913 8612 50 79 00 00 0 12102.01.00.022
35600354000/00 CASA HABIT CN 699 000000039 2 BUENO 1910 8612 50 82 00 00 0 12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 191 CASA HABITACION 2 ITEMS

CTA-NDM 199 BANDOS PUB., LAVAT., COLECT. Y VEST

35600354003/00 LABRED BAÑO CN 2118 000000034 2 BUENO 1901 8612 50 91 00 00 0 12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 199 BANDOS PUB., LAVAT., COLECT. Y VEST 1 ITEMS

CTA-NDM 203 FABRICAS, USINAS, SUBUSINAS Y TA

35600354001/00 GARITA CN 2116 000000021 3 REGULAR 1909 8612 50 83 00 00 0 12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 203 FABRICAS, USINAS, SUBUSINAS Y TA 1 ITEMS

CTA-NDM 210 ESTACIONES INTERMEDIAS D TERMI



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

IDENTIFICACION DESCRIPCION

MAGNITUD EST. CONSERV

APSE CENS VU VT VR VC

CORR CUENTA CONTABLE

OPERATIVA II SM

LINIA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)

CARLOS A. ANTONELLI

35600354002/00 EDIFICIO PASAJEROS 000000180 2 BUENO 1902 8612 50 90 00 00 0 12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI 1 ITEMS

CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA 033001354 2 BUENO 1927 8612 25 65 00 00 0 12103.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA 2 ITEMS

35600352002/00 VIA AUXILIAR 033003045 3 REGULAR 1910 8612 50 82 00 00 0 12103.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 332 GALPONES, TINGL. Y HANGARES (NO 1 ITEMS

CTA-NOM 332 GALPONES, TINGL. Y HANGARES (NO 000000104 2 BUENO 1901 8612 30 91 00 00 0 12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF., TELEF. Y SENALAMI 5 ITEMS

CTA-NOM 343 RED TELEGRAF., TELEF. Y SENALAMI 000000677 3 REGULAR 1914 8612 50 78 00 00 0 12104.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MO 1 ITEMS

CTA-NOM 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MO 019160675 3 REGULAR 1958 8612 40 34 06 11 0 12105.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE 1 ITEMS

CTA-NOM 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE 011000015 3 REGULAR 1910 8612 30 82 00 00 0 12106.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 347 INST. P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R 1 ITEMS

CTA-NOM 347 INST. P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R 1910 8612 30 82 00 00 0 12106.01.00.022

TOTAL SECTOR 50460 PART. LUJAN ZONA DE VIA DE KM. 72,648 A KM. 75,563

SECTOR 50470 PROV. BUENOS AIRES

CTA-NOM 142 ZONA DE VIA 000015000 2 BUENO 1986 8612 00 00 00 00 0 12101.01.00.022

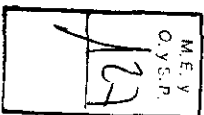
TOTAL CTA. NOMENC. 142 ZONA DE VIA 2 ITEMS

CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA 033005830 2 BUENO 1927 8612 25 65 00 00 0 12103.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA 1 ITEMS

CTA-NOM 343 RED TELEGRAF., TELEF. Y SENALAMI 000002915 3 REGULAR 1914 8612 50 78 00 00 0 12104.01.00.022

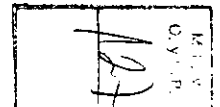
TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF., TELEF. Y SENALAMI 2 ITEMS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IDENTIFICACION DESCRIPCION LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI



Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials

TOTAL SECTOR	50470	PART. LUJAN	5 ITEMS	ESTACION AD. SUCRE				
SECTOR 50480 PROV. BUENOS AIRES								
CTA-NOM 137 CUADRO ESTACION								
35600510000/01 CUADRO ESTACION	000143440	1 MUY BUENO	1 ITEMS	1986	8612	00	00	00
TOTAL CTA. NOMENC. 137 CUADRO ESTACION				1986	8612	00	00	00
CTA-NOM 191 CASA HABITACION								
35600514003/00 CASA HABIT CN 711	000000059	3 REGULAR	3 ITEMS	1913	8612	50	79	00
TOTAL CTA. NOMENC. 191 CASA HABITACION				1913	8612	50	79	00
CTA-NOM 199 BANDS PUB.,LAVAT.,COLECT.Y VEST								
35600514001/00 SUCRE BAO CN 707	000000046	3 REGULAR	3 ITEMS	1898	8612	50	94	00
TOTAL CTA. NOMENC. 199 BANDS PUB.,LAVAT.,COLECT.Y VEST				1898	8612	50	94	00
CTA-NOM 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI								
35600514002/00 EDIFICIO EST CN 708	000000278	3 REGULAR	3 ITEMS	1898	8612	50	94	00
TOTAL CTA. NOMENC. 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI				1898	8612	50	94	00
CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA								
35600512001/00 VIA PRINCIPAL	033301800	2 BUENO	2 ITEMS	1927	8612	25	65	00
35600512002/00 VIA AUXILIAR	033301520	3 REGULAR	3 ITEMS	1910	8612	50	82	00
TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA				1927	8612	25	65	00
CTA-NOM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI								
35600516000/00 RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000900	3 REGULAR	3 ITEMS	1915	8612	50	77	00
TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI				1915	8612	50	77	00
CTA-NOM 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE								
35600518001/00 INSTALACION PARA AGUA POTABLE	011000358	3 REGULAR	3 ITEMS	1900	8612	30	92	00
TOTAL CTA. NOMENC. 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE				1900	8612	30	92	00
CTA-NOM 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R								
35600518004/00 INSTALACION PARA LIQUIDO RESID O12100010	012100010	3 REGULAR	3 ITEMS	1900	8612	30	92	00
TOTAL CTA. NOMENC. 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R				1900	8612	30	92	00
TOTAL SECTOR	50480		9 ITEMS					
SECTOR 50490 PROV. BUENOS AIRES		PART. LUJAN						
CTA-NOM 142 ZONA DE VIA								
35600780000/00 ZONA VIA	000000000	2 BUENO	2 ITEMS	1986	8612	00	00	00
35600780000/01 ZONA VIA	000243752	1 MUY BUENO	1 ITEMS	1986	8612	00	00	00
TOTAL CTA. NOMENC. 142 ZONA DE VIA				1986	8612	00	00	00
CTA-NOM 274 PUENTE								
35600783001/00 PUENTE KM 78765	021000016	3 REGULAR	3 ITEMS	1907	8612	50	85	00
				1907	8612	50	85	00
		ZONA DE VIA DE KM.						
		76,463 A KM.						
		86,238						

OPERATIVA II SM	LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)	MAGNITUD	EST. CONSERV	APSE	CENS	VU	VI	VR	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
-----------------	---	----------	--------------	------	------	----	----	----	----	------	--------	----------

35600783002/00	PUNTE KM 81992	031000010	3	REGULAR	1913	8612	50	79	00	00	0	12114.01.00.022
35600783003/00	PUNTE KM 82426	021000010	3	REGULAR	1914	8612	50	78	00	00	0	12114.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	274 PUNTE											
CTA-NOM	275 RED FERROVIARIA											

35600782001/00	VIA PRINCIPAL	033319550	2	BUENO	1927	8612	25	65	00	00	0	12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	275 RED FERROVIARIA											
CTA-NOM	343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI											

35600786000/00	SEALIZACION MECANICA	000009775	3	REGULAR	1915	8612	50	77	00	00	0	12104.01.00.022
35600786010/00	SEALIZACION MECANICA	002000000	2	BUENO	1955	8612	30	37	00	00	0	12104.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI											
TOTAL SECTOR	50490											
SECTOR	50500 PROV. BUENOS AIRES											

CTA-NOM	100 SOLARES	PART. LUJAN	ESTACION	CORTINES
---------	-------------	-------------	----------	----------

35600944000/01	SOLAR 82008 82413	00010147	1	MUY BUENO	1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
35601080000/01	SOLAR 82439 82838	000009982	1	MUY BUENO	1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
35601160000/01	SOLAR 86780 87607	000015588	1	MUY BUENO	1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	100 SOLARES											
CTA-NOM	137 CUADRO ESTACION											

35600860000/00	CUADRO ESTACION	000053362	2	BUENO	1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	137 CUADRO ESTACION											
CTA-NOM	191 CASA HABITACION											

35600864400/00	CASA HABIT CN 719	000000058	2	BUENO	1889	8612	50	04	00	00	0	12102.01.00.022
35600864400/00	CASA HABITAC CN 720	000000071	2	BUENO	1913	8612	50	79	00	00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	191 CASA HABITACION											
CTA-NOM	199 BANOS PUB.,LAVAT.COLECT.Y VEST											

35600864400/00	BANOS CN 2125	000000046	3	REGULAR	1888	8612	50	04	00	00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	199 BANOS PUB.,LAVAT.COLECT.Y VEST											
CTA-NOM	203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA											

35600864400/00	GARITA CN 2129	000000021	3	REGULAR	1913	8612	50	79	00	00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA											
CTA-NOM	204 GALPONES,TINGLADOS,HANGARES(MA											

35600864400/00	GALPON CN 2128	000000245	2	BUENO	1888	8612	50	04	00	00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	204 GALPONES,TINGLADOS,HANGARES(MA											
CTA-NOM	210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI											

35600864400/00	EDIFICIO PASAJ N 717	000000155	3	REGULAR	1888	8612	50	04	00	00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC.	210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI											
CTA-NOM	275 RED FERROVIARIA											

1/27

[Handwritten signatures and initials]

OPERATIVA II SM	IDENTIFICACION DESCRIPCION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	CENS	VU	VT	VR	VC	CONR	CUENTA	COMPTABLE
	LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.?)												
35600862001/00	VIA PRINCIPAL	033301084	2	BUENO	1927	8612	25	65	00	00	0	12103.01.00.022	
35600862002/00	VIA AUXILIAR	033301090	3	REGULAR	1910	8612	50	82	00	00	0	12103.01.00.022	
	TOTAL CTA. NOMENC.		2	ITEMS									
CTA-NDM 343	RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI												
35600866000/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000000572	3	REGULAR	1915	8612	50	77	00	00	0	12104.01.00.022	
35600866010/00	SEALIZACION MECANICA	002000000	2	BUENO	1955	8612	30	37	00	00	0	12104.01.00.022	
	TOTAL CTA. NOMENC.		343	RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI									
CTA-NDM 346	SERVICIOS DE AGUA POTABLE												
35600868001/00	INSTALACION PARA AGUA POTABLE	011000318	3	REGULAR	1900	8612	30	92	00	00	0	12106.01.00.022	
	TOTAL CTA. NOMENC.		346	SERVICIOS DE AGUA POTABLE									
CTA-NDM 347	INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R												
35600868004/00	INSTALACION PARA LIQUIDO RESID	012100020	3	REGULAR	1900	8612	30	92	00	00	0	12106.01.00.022	
	TOTAL CTA. NOMENC.		347	INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R									
	TOTAL SECTOR		50500										
	SECTOR 50510 PROV. BUENOS AIRES												
	CTA-NDM 142 ZONA DE VIA												
35601240000/01	ZONA VIA	000263379	1	MUY BUENO	1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022	
	TOTAL CTA. NOMENC.		142	ZONA DE VIA									
CTA-NDM 275	RED FERROVIARIA												
35601242001/00	VIA PRINCIPAL	033316726	2	BUENO	1927	8612	25	65	00	00	0	12103.01.00.022	
	TOTAL CTA. NOMENC.		275	RED FERROVIARIA									
CTA-NDM 343	RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI												
35601246000/00	RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA	000008363	3	REGULAR	1915	8612	50	77	00	00	0	12104.01.00.022	
35601246010/00	SEALIZACION MECANICA	002000000	2	BUENO	1955	8612	30	37	00	00	0	12104.01.00.022	
	TOTAL CTA. NOMENC.		343	RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI									
	TOTAL SECTOR		50510										
	SECTOR 50520 PROV. BUENOS AIRES												
	CTA-NDM 137 CUADRO ESTACION												
35601320000/01	CUADRO ESTACION	000139546	1	MUY BUENO	1986	8612	00	00	00	00	0	12101.01.00.022	
	TOTAL CTA. NOMENC.		137	CUADRO ESTACION									
CTA-NDM 191	CASA HABITACION												
35601324000/00	CASA HABIT CN 736	000000066	3	REGULAR	1901	8612	50	91	00	00	0	12102.01.00.022	
35601324000/00	CASA HABIT CN 737	000000089	3	REGULAR	1914	8612	50	78	00	00	0	12102.01.00.022	
	TOTAL CTA. NOMENC.		191	CASA HABITACION									
CTA-NDM 199	BANOS PUB.,LAVAT.COLECT.Y VEST												
35601324003/00	GOLDNEY BAÑO CN 2137	000000034	3	REGULAR	1901	8612	50	91	00	00	0	12102.01.00.022	
	TOTAL CTA. NOMENC.		199	BANOS PUB.,LAVAT.COLECT.Y VEST									

127

[Handwritten signatures and initials]

IDENTIFICACION DESCRIPCION MAGNITUD EST. CONSERV APSE GENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE
OPERATIVA II SM LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

[Handwritten signature]

CTA-NOM 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA 000000021 3 REGULAR 1913 8612 50 79 00 00 0 12102.01.00.022
 TOTAL CTA. NOMENC. 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA 1 ITEMS
 CTA-NOM 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI 000000152 2 BUENO 1903 8612 50 89 00 00 0 12102.01.00.022
 TOTAL CTA. NOMENC. 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI 1 ITEMS
 CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA 033301480 3 BUENO 1927 8612 35 65 00 00 0 12103.01.00.022
 35601322001/00 VIA PRINCIPAL 033302220 3 REGULAR 1910 8612 50 82 00 00 0 12103.01.00.022
 35601322002/00 VIA AUXILIAR

TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA 2 ITEMS
 CTA-NOM 332 GALPONES,TINGL.Y HANGARES (NO 000000105 3 REGULAR 1901 8612 30 91 00 00 0 12102.01.00.022
 35601324004/00 GALPON CN 2140 000000458 3 REGULAR 1906 8612 30 86 00 00 0 12102.01.00.022
 35601324007/00 GALPON CN 2139
 TOTAL CTA. NOMENC. 332 GALPONES,TINGL.Y HANGARES (NO 2 ITEMS

CTA-NOM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI 0000000140 3 REGULAR 1915 8612 50 77 00 00 0 12104.01.00.022
 35601326000/00 RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA 0020300000 2 BUENO 1955 8612 30 37 00 00 0 12104.01.00.022
 35601326010/00 SEÑALIZACION MECANICA 0000000001 2 BUENO 1915 8612 30 77 00 00 0 12104.01.00.022
 35601326031/00 APARATO TELEGRAFICO 0000000001 2 BUENO 1926 8612 30 56 00 00 0 12104.01.00.022
 35601326032/00 RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA 0000000001 2 BUENO 1915 8612 30 77 00 00 0 12104.01.00.022
 TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI 5 ITEMS

CTA-NOM 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE 011000015 3 REGULAR 1905 8612 30 87 00 00 0 12106.01.00.022
 35601328001/00 INSTALACION PARA AGUA POTABLE
 TOTAL CTA. NOMENC. 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE 1 ITEMS
 CTA-NOM 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R 1905 8612 30 97 00 00 0 12106.01.00.022
 35601328004/00 INSTALACION PARA LIQUIDO RESID 012100015 3 REGULAR 1905 8612 30 97 00 00 0 12106.01.00.022
 TOTAL CTA. NOMENC. 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R 1 ITEMS

TOTAL SECTOR 50520 17 ITEMS
 SECTOR 50530 PROV. BUENOS AIRES PART. MERCEDES ZONA DE VIA DE KM. 95,883 A KM. 102,951
 CTA-NOM 142 ZONA DE VIA 000064786 2 BUENO 1986 8612 00 00 00 00 0 12101.01.00.022
 35601590000/00 ZONA VIA 000204322 1 BUOY BUENO 1986 8612 00 00 00 00 0 12101.01.00.022
 35601590000/01 ZONA VIA
 TOTAL CTA. NOMENC. 142 ZONA DE VIA 2 ITEMS

CTA-NOM 274 PUENTE 021000010 3 REGULAR 1907 8612 50 85 00 00 0 12114.01.00.022
 35601593001/00 PUENTE KM 98575 021000083 3 REGULAR 1913 8612 50 79 00 00 0 12114.01.00.022
 35601593002/00 PUENTE KM 98968 021000010 3 REGULAR 1913 8612 50 79 00 00 0 12114.01.00.022
 35601593003/00 PUENTE KM 99315
 TOTAL CTA. NOMENC. 274 PUENTE 3 ITEMS
 CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA

M.E.Y
O.Y.S.P.
[Handwritten number 127]

[Handwritten signatures and initials]

MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VI VR VC CORR CUENTA CONTABLE

OPERATIVA II SM LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

35601592001/00 VIA PRINCIPAL 033314136 2 BUENO 1927 8612 25 65 00 00 0 12103.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA 1 ITEMS 1927 8612 25 65 00 00 0 12103.01.00.022

CTA-NOM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI 000007068 3 REGULAR 1915 8612 50 77 00 00 0 12104.01.00.022

35601596000/00 RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA 001000000 2 BUENO 1955 8612 30 37 00 00 0 12104.01.00.022

35601596010/00 SEALITIZACION MECANICA 001000000 2 BUENO 1955 8612 30 37 00 00 0 12104.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI 2 ITEMS 1915 8612 50 77 00 00 0 12104.01.00.022

TOTAL SECTOR 50530 8 ITEMS 1955 8612 30 37 00 00 0 12104.01.00.022

SECTOR 50540 PROV. BUENOS AIRES PART. MERCEDES ESTACION AP. AGOTE

CTA-NOM 137 CUADRO ESTACION 000067792 2 BUENO 1986 8612 00 00 00 00 0 12101.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 137 CUADRO ESTACION 1 ITEMS 1986 8612 00 00 00 00 0 12101.01.00.022

CTA-NOM 191 CASA HABITACION 000000054 3 REGULAR 1913 8612 50 79 00 00 0 12102.01.00.022

35601674005/00 CASA HABIT CN 740 000000071 3 REGULAR 1913 8612 50 79 00 00 0 12102.01.00.022

35601674006/00 CASA HABIT CN 741 000000071 3 REGULAR 1913 8612 50 79 00 00 0 12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 191 CASA HABITACION 2 ITEMS 1913 8612 50 79 00 00 0 12102.01.00.022

CTA-NOM 199 BANOS PUB.,LAVAF.COLECT.Y VEST 000000044 2 BUENO 1913 8612 50 79 00 00 0 12102.01.00.022

35601674004/00 AGOTE BAOO C2144 000000044 2 BUENO 1913 8612 50 79 00 00 0 12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 199 BANOS PUB.,LAVAF.COLECT.Y VEST 1 ITEMS 1913 8612 50 79 00 00 0 12102.01.00.022

CTA-NOM 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA 000000021 2 BUENO 1909 8612 50 83 00 00 0 12102.01.00.022

35601674001/00 GARRITA SEALES 2143 000000021 2 BUENO 1909 8612 50 83 00 00 0 12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA 1 ITEMS 1909 8612 50 83 00 00 0 12102.01.00.022

CTA-NOM 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI 000000152 2 BUENO 1888 8612 50 04 00 00 0 12102.01.00.022

35601674002/00 EDIFICIO EST C 739 000000152 2 BUENO 1888 8612 50 04 00 00 0 12102.01.00.022

M.E.Y
O.Y.S.R.
123

Handwritten signature

Handwritten signature

IDENTIFICACION DESCRIPCION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VI VR VC CORR CUENTA CONTABLE
 OPERATIVA II SM LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

TOTAL CTA. NOMENC.	347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R	1 ITEMS	ZONA DE VIA DE KM.	103,506 A KM.	111,168
TOTAL SECTOR	50540	11 ITEMS			
SECTOR 50550 PROV. BUENOS AIRES					
CTA-NOM 142 ZONA DE VIA					
35601750000/00 ZONA VIA		2 BUENO	1986	8612	00 00 00 00
35601750000/01 ZONA VIA		1 MUY BUENO	1986	8612	00 00 00 00
TOTAL CTA. NOMENC.	142 ZONA DE VIA	2 ITEMS			
CTA-NOM 199 BANDS PUB.,LAVAT.,COLECT.Y VEST					
35601754001/00 BAOS PUB CN 2154		3 REGULAR	1896	8612	50 96 00 00
TOTAL CTA. NOMENC.	199 BANDS PUB.,LAVAT.,COLECT.Y VEST	1 ITEMS			
CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA					
35601752001/00 VIA PRINCIPAL		2 BUENO	1953	8612	25 39 00 00
TOTAL CTA. NOMENC.	275 RED FERROVIARIA	1 ITEMS			
CTA-NOM 331 EDIFICIOS DE CHAPAS Y/D MADERA					
35601754002/00 EDIFICIO PASAJEROS		3 REGULAR	1900	8612	30 92 00 00
TOTAL CTA. NOMENC.	331 EDIFICIOS DE CHAPAS Y/D MADERA	1 ITEMS			
CTA-NOM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI					
35601756009/00 RED TELEF Y TELEF		2 BUENO	1967	8612	50 25 25 30
35601756010/00 SEBALIZACION MECANICA		3 REGULAR	1955	8612	30 37 00 00
TOTAL CTA. NOMENC.	343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI	2 ITEMS			
CTA-NOM 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MO					
35601757101/00 RED PARA ALUMBRADO ELECTRICO		3 REGULAR	1957	8612	40 35 05 10
35601757102/00 RED DE ALUMBRADO ELECTRICO		3 REGULAR	1957	8612	40 35 05 10
35601757103/00 RED DE ALUMBRADO ELECTRICO		1 MUY BUENO	1986	8612	40 06 34 39
TOTAL CTA. NOMENC.	344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MO	3 ITEMS			
CTA-NOM 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE					
35601758001/00 INSTALACION PARA AGUA POTABLE		3 REGULAR	1908	8612	30 84 00 00
TOTAL CTA. NOMENC.	346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE	1 ITEMS			
CTA-NOM 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R					
35601758004/00 INSTALACION PARA LIQUIDO RESID 012300015		2 BUENO	1910	8612	30 82 00 00
TOTAL CTA. NOMENC.	347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R	1 ITEMS			
TOTAL SECTOR	50550	12 ITEMS			
SECTOR 50560 PROV. BUENOS AIRES					
CTA-NOM 100 SOLARES					
35601910000/01 SOLAR 112357 112481		1 MUY BUENO	1986	8612	00 00 00 00
TOTAL CTA. NOMENC.	100 SOLARES	1 ITEMS			

M.E.Y
O.Y.S.P.
125

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

IDENTIFICACION DESCRIPCION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE
 OPERATIVA II SM LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

CIA-NOM 137 CUADRO ESTACION 000215613 2 BUENO 1986 8612 00 00 00 00 0 12101.01.00.022

TOTAL CIA. NOMENC. 137 CUADRO ESTACION 1 ITEMS 1986 8612 00 00 00 00 0 12101.01.00.022

CIA-NOM 191 CASA HABITACION 0000000275 2 BUENO 1890 8612 50 02 02 00 00 0 12102.01.00.022

35601834002/00 CASA HAB CN 792 0000000275 2 BUENO 1890 8612 50 02 02 00 00 0 12102.01.00.022
 35601834005/00 BARRO PUBLICO 0000000275 2 BUENO 1890 8612 50 02 02 00 00 0 12102.01.00.022
 35601834010/00 CASA HABIT CN 791 0000000275 2 BUENO 1890 8612 50 02 02 00 00 0 12102.01.00.022

TOTAL CIA. NOMENC. 191 CASA HABITACION 3 ITEMS 1986 8612 00 00 00 00 0 12102.01.00.022

CIA-NOM 203 FABRICAS,USINAS,SUBSINAS Y TA 0000000020 2 BUENO 1903 8612 50 89 00 00 0 12102.01.00.022

35601834007/00 GARITA CN 2183 0000000020 2 BUENO 1903 8612 50 89 00 00 0 12102.01.00.022

TOTAL CIA. NOMENC. 203 FABRICAS,USINAS,SUBSINAS Y TA 1 ITEMS 1903 8612 50 89 00 00 0 12102.01.00.022

CIA-NOM 204 GALPONES,TINGLADOS,HANGARES(MA 0000000285 2 BUENO 1886 8612 50 06 06 00 00 0 12102.01.00.022

35601834001/00 GALPON CN 772 0000000285 2 BUENO 1886 8612 50 06 06 00 00 0 12102.01.00.022
 35601834008/00 GALPON CN 2193 0000000285 2 BUENO 1886 8612 50 06 06 00 00 0 12102.01.00.022
 35601834009/00 GALPON CN 2193 0000000285 2 BUENO 1886 8612 50 06 06 00 00 0 12102.01.00.022

TOTAL CIA. NOMENC. 204 GALPONES,TINGLADOS,HANGARES(MA 3 ITEMS 1886 8612 50 06 06 00 00 0 12102.01.00.022

CIA-NOM 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI 0000000361 2 BUENO 1886 8612 50 06 06 00 00 0 12102.01.00.022

35601834004/00 EDIF PASAJEROS N 751 0000000361 2 BUENO 1886 8612 50 06 06 00 00 0 12102.01.00.022
 35601834004/01 MEJORA 0000000361 2 BUENO 1886 8612 50 06 06 00 00 0 12102.01.00.022
 35601834006/00 LAMPARERIA CN 753 0000000361 2 BUENO 1886 8612 50 06 06 00 00 0 12102.01.00.022

TOTAL CIA. NOMENC. 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI 3 ITEMS 1886 8612 50 06 06 00 00 0 12102.01.00.022

CIA-NOM 275 RED FERROVIARIA 033302378 2 BUENO 1927 8612 25 65 00 00 0 12103.01.00.022

35601832001/00 VIA PRINCIPAL 033302378 2 BUENO 1927 8612 25 65 00 00 0 12103.01.00.022
 35601832002/00 VIA AUXILIAR 033302378 3 REGULAR 1900 8612 50 92 00 00 0 12103.01.00.022

TOTAL CIA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA 2 ITEMS 1900 8612 50 92 00 00 0 12103.01.00.022

CIA-NOM 332 GALPONES,TINGL.Y HANGARES (NO 000001374 2 BUENO 1925 8612 30 67 00 00 0 12102.01.00.022

35601834003/00 GALPON CN 3947 000001374 2 BUENO 1925 8612 30 67 00 00 0 12102.01.00.022

TOTAL CIA. NOMENC. 332 GALPONES,TINGL.Y HANGARES (NO 1 ITEMS 1925 8612 30 67 00 00 0 12102.01.00.022

CIA-NOM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI 0000000189 3 REGULAR 1914 8612 50 79 00 00 0 12104.01.00.022

35601834000/00 RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA 0000000189 3 REGULAR 1914 8612 50 79 00 00 0 12104.01.00.022
 35601834010/00 SEÑALACION MECANICA 0000000189 3 BUENO 1914 8612 50 79 00 00 0 12104.01.00.022
 35601834030/00 APARATO TELEFONICO 0000000189 3 BUENO 1914 8612 50 79 00 00 0 12104.01.00.022
 35601834031/00 RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA 0000000189 3 BUENO 1914 8612 50 79 00 00 0 12104.01.00.022
 35601834032/00 RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA 0000000189 3 BUENO 1914 8612 50 79 00 00 0 12104.01.00.022
 35601834033/00 RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA 0000000189 3 REGULAR 1908 8612 30 84 00 00 0 12104.01.00.022

TOTAL CIA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI 6 ITEMS 1908 8612 30 84 00 00 0 12104.01.00.022

CIA-NOM 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MO 029011150 3 REGULAR 1958 8612 40 34 06 11 0 12105.01.00.022

35601837101/00 RED PARA ALUMBRADO ELECTRICO 029011150 3 REGULAR 1958 8612 40 34 06 11 0 12105.01.00.022
 35601837103/00 RED ALUMBRADO ELECTRICO 002010020 1 MUY BUENO 1958 8612 40 06 34 39 0 12105.01.00.022

TOTAL CIA. NOMENC. 344 SERVICIO ALUMBRADO Y FUERZA MO 2 ITEMS 1958 8612 40 06 34 39 0 12105.01.00.022

CIA-NOM 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE

M.E.Y
 C.Y.S.P.
 127

[Handwritten signatures and initials]

OPERATIVA II SM

LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)

CARLOS A. ANTONELLI

0 12106.01.00.022

35601838001/00 INSTALACION PARA AGUA POTABLE 031000250 3 REGULAR 1908 8612 30 84 00 00 0 12106.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE 1 ITEMS

35601838004/00 INSTALACION PARA LIQUIDO RESID 012100020 3 REGULAR 1908 8612 30 84 00 00 0 12106.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R 1 ITEMS

TOTAL SECTOR 50560 25 ITEMS

SECTOR 50570 PROV. BUENOS AIRES PART. MERCEDES

CTA-NOM 142 ZONA DE VIA 000218307 1 MUY BUENO 1986 8612 00 00 00 00 0 12101.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 142 ZONA DE VIA 1 ITEMS

CTA-NOM 274 PUENTE

35602053001/00 PUENTE KM 116436 021000020 3 REGULAR 1907 8612 50 85 00 00 0 12114.01.00.022

35602053002/00 PUENTE KM 117213 021000080 3 REGULAR 1907 8612 50 85 00 00 0 12114.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 274 PUENTE 2 ITEMS

CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA

35602052001/00 VIA PRINCIPAL 033116104 2 BUENO 1927 8612 25 65 00 00 0 12103.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA 1 ITEMS

CTA-NOM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI

35602056000/00 RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA 000008052 3 REGULAR 1913 8612 50 79 00 00 0 12104.01.00.022

35602056010/00 SEALIZACION MECANICA 003000000 2 BUENO 1955 8612 30 37 00 00 0 12104.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI 2 ITEMS

TOTAL SECTOR 50570 6 ITEMS

SECTOR 50580 PROV. BUENOS AIRES PART. MERCEDES

CTA-NOM 137 CUADRO ESTACION 000140302 1 MUY BUENO 1986 8612 00 00 00 00 0 12101.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 137 CUADRO ESTACION 1 ITEMS

CTA-NOM 191 CASA HABITACION

35602134001/00 CASA HABITACION 000000062 2 BUENO 1908 8612 50 84 00 00 0 12102.01.00.022

35602134002/00 CASA HABITACION 000000080 2 BUENO 1913 8612 50 79 00 00 0 12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 191 CASA HABITACION 2 ITEMS

CTA-NOM 199 BANOS PUB.,LAVAT.COLECT.Y VEST

35602134003/00 SAN JACINTO BAÑO 000000042 2 BUENO 1908 8612 50 84 00 00 0 12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 199 BANOS PUB.,LAVAT.COLECT.Y VEST 1 ITEMS

CTA-NOM 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA

35602134004/00 GARITA CN 2158 000000019 2 BUENO 1912 8612 50 80 00 00 0 12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 203 FABRICAS,USINAS,SUBUSINAS Y TA 1 ITEMS

M.E.Y
O.Y.S.P.
127

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



1462

IDENTIFICACION DESCRIPCION
OPERATIVA II SM LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE

000000161 2 BUEND 1910 8612 50 82 00 00 0 12102*01.00.0222

CTA-NOM 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI
TOTAL CTA. NOMENC. 210 ESTACIONES INTERMEDIAS O TERMI 1 ITEMS 1910 8612 50 82 00 00 0 12102*01.00.0222

CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA
TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA 2 ITEMS 1927 8612 25 65 00 00 0 12103*01.00.0222

35602132001/00 VIA PRINCIPAL 033301480 2 BUEND 1910 8612 50 82 00 00 0 12103*01.00.0222

35602132002/00 VIA AUXILIAR 033301095 3 REGULAR 1910 8612 50 82 00 00 0 12103*01.00.0222

CTA-NOM 332 GALPONES, TINGL. Y HANGARES (NO)
TOTAL CTA. NOMENC. 332 GALPONES, TINGL. Y HANGARES (NO) 1 ITEMS 1908 8612 30 84 00 00 0 12102*01.00.0222

35602134006/00 GALPON CN 2159 000000305 2 BUEND 1908 8612 30 84 00 00 0 12102*01.00.0222

CTA-NOM 343 RED TELEGRAF., TELEF. Y SENALAMI
TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF., TELEF. Y SENALAMI 2 ITEMS 1913 8612 50 79 00 00 0 12104*01.00.0222

35602136000/00 RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA 000000740 3 REGULAR 1944 8612 30 46 00 00 0 12104*01.00.0222

35602136010/00 SEALIZACION MECANICA 003000000 4 MALO 1944 8612 30 46 00 00 0 12104*01.00.0222

CTA-NOM 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE
TOTAL CTA. NOMENC. 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE 1 ITEMS 1937 8612 30 55 00 00 0 12106*01.00.0222

35602138001/00 INSTALACION PARA AGUA POTABLE 011000210 3 REGULAR 1937 8612 30 55 00 00 0 12106*01.00.0222

CTA-NOM 347 INST. P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R
TOTAL CTA. NOMENC. 347 INST. P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R 1 ITEMS 1910 8612 30 82 00 00 0 12106*01.00.0222

35602138004/00 INSTALACION PARA LIQUIDO RESID 012100005 3 REGULAR 1910 8612 30 82 00 00 0 12106*01.00.0222

SECTOR 50610 PROV. BUENOS AIRES PART. MERCEDES 13 ITEMS ZONA DE VIA DE KM. 132, 142 A KM. 138, 776

TOTAL SECTOR 50580

CTA-NOM 142 ZONA DE VIA 000199388 1 MUY BUEND 1986 8612 00 00 00 00 0 12101*01.00.0222

CTA-NOM 274 PUENTE 021000010 3 REGULAR 1907 8612 50 85 00 00 0 12114*01.00.0222

35602566000/00 PUENTE KM 133515 021000010 3 REGULAR 1907 8612 50 85 00 00 0 12114*01.00.0222

35602566002/00 PUENTE KM 133742 021000010 3 REGULAR 1907 8612 50 85 00 00 0 12114*01.00.0222

TOTAL CTA. NOMENC. 274 PUENTE 2 ITEMS

CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA 033313268 2 BUEND 1927 8612 25 65 00 00 0 12103*01.00.0222

35602562001/00 VIA PRINCIPAL 033313268 2 BUEND 1927 8612 25 65 00 00 0 12103*01.00.0222

TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA 1 ITEMS

CTA-NOM 343 RED TELEGRAF., TELEF. Y SENALAMI 000106600 3 REGULAR 1915 8612 50 77 00 00 0 12104*01.00.0222

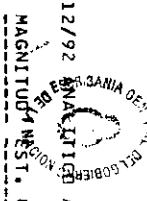
35602566000/00 RED TELEGRAF Y TELEF 001000000 2 BUEND 1955 8612 30 37 00 00 0 12104*01.00.0222

35602566010/00 SEALIZACION MECANICA 001000000 2 BUEND 1955 8612 30 37 00 00 0 12104*01.00.0222

TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF., TELEF. Y SENALAMI 2 ITEMS

127

[Handwritten signatures and marks]



IDENTIFICACION DESCRIPCION
MAGNITUD
OPERATIVA II SW LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

M.E.Y
G.Y.S.P.
122

TOTAL SECTOR	50610	PART. TRES DE FEBRERO	6 ITEMS	ZONA DE VIA DE KM.	0,730 A KM	1,928
SECTOR 52660 PROV. BUENOS AIRES						
CTA-NDM 100 SOLARES						
35751720000/00 SOLAR EN KM 1423		000044416	2 BUENO	1986 8612 00 00 00 00	0	12101.01.00.022
35751990000/00 SOLAR EN KM 1937		000011011	2 BUENO	1986 8612 00 00 00 00	0	12101.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 100 SOLARES			2 ITEMS			
CTA-NDM 142 ZONA DE VIA						
357516440000/00 ZONA VIA		000005298	2 BUENO	1986 8612 00 00 00 00	0	12101.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 142 ZONA DE VIA			1 ITEMS			
CTA-NDM 191 CASA HABITACION						
35751644002/00 CASA HABITACION		000000175	3 REGULAR	1923 8612 50 69 00 00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 191 CASA HABITACION			1 ITEMS			
CTA-NDM 199 BANOS PUB.,LAVAT.,COLECT.Y VEST						
35751644003/00 CASEROS VESTUARIADO		000000092	2 BUENO	1976 8612 50 16 34 39	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 199 BANOS PUB.,LAVAT.,COLECT.Y VEST			1 ITEMS			
CTA-NDM 203 FABRICAS,USTINAS,SUBSINAS Y TA						
35751644001/00 CASEROS GARITA		000000096	2 BUENO	1923 8612 50 69 00 00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 203 FABRICAS,USINAS,SUBSINAS Y TA			1 ITEMS			
CTA-NDM 275 RED FERROVIARIA						
357516442001/00 VIA PRINCIPAL		033301198	3 REGULAR	1930 8612 25 62 00 00	0	12103.01.00.022
357516442002/00 VIA AUXILIAR		033301100	3 REGULAR	1930 8612 50 62 00 00	0	12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA			2 ITEMS			
CTA-NDM 331 EDIFICIOS DE CHAPAS Y/O MADERA						
35751644005/00 CASA HABITACION		000000061	3 REGULAR	1920 8612 30 72 00 00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 331 EDIFICIOS DE CHAPAS Y/O MADERA			1 ITEMS			
CTA-NDM 332 GALPONES,TINGL.Y HANGARES (NO						
35751644004/00 GARAGE CN 9922		000000055	3 REGULAR	1936 8612 30 56 00 00	0	12102.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 332 GALPONES,TINGL.Y HANGARES (NO			1 ITEMS			
CTA-NDM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI						
357516446000/00 RED TELEGRAFICA Y TELEFONICA		000001198	3 REGULAR	1913 8612 50 79 00 00	0	12104.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI			1 ITEMS			
CTA-NDM 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE						
357516448001/00 INSTALACION PARA AGUA POTABLE		011000745	3 REGULAR	1920 8612 30 72 00 00	0	12106.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE			1 ITEMS			
CTA-NDM 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R						

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IDENTIFICACION DESCRIPCION LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI
MAGNITUD: EST. CONSERV APSE GENS VU VI VR VC CORR CUENTA CONTABLE 16

OPERATIVA II SM
35751648004/00 INSTALACION PARA LIQUIDO RESID 012100024 3 REGULAR 1920 8612 30 72 00 00 0 12106.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R 1 ITEMS
TOTAL SECTOR 52660 13 ITEMS

SECTOR 52670 PROV. BUENOS AIRES PART. TRES DE FEBRERO ZONA DE VIA DE KM. 0,625 A KM. 2,122
CTA-NOM 142 ZONA DE VIA
35630340000/00 ZONA VIA 000026928 2 BUENO 1986 8612 00 00 00 00 0 12101.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 142 ZONA DE VIA 1 ITEMS

CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA
35630342001/00 VIA PRINCIPAL 021101497 1 MUY BUENO 1982 8612 25 10 15 20 0 12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA 1 ITEMS

CTA-NOM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI
356303446000/00 RED TELEGR TELEFON 000001497 3 REGULAR 1949 8612 50 43 07 12 0 12104.01.00.022
356303446020/00 SEÑALIZACION AUTOMATICA 001000000 2 BUENO 1982 8612 30 10 20 25 0 12104.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI 2 ITEMS

TOTAL SECTOR 52670 4 ITEMS
SECTOR 52680 PROV. BUENOS AIRES PART. MORDON ZONA DE VIA DE KM. 2,122 A KM. 5,684
CTA-NOM 142 ZONA DE VIA
35630420000/00 ZONA VIA 000096646 2 BUENO 1986 8612 00 00 00 00 0 12101.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 142 ZONA DE VIA 1 ITEMS

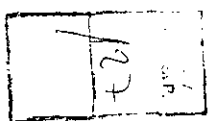
CTA-NOM 275 RED FERROVIARIA
356304222001/00 VIA PRINCIPAL 021103402 1 MUY BUENO 1982 8612 25 10 15 20 0 12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 275 RED FERROVIARIA 1 ITEMS

CTA-NOM 336 BARRERAS AUTOMATICAS
35630425001/00 BARRERA KM 5364 000000000 2 BUENO 1972 8612 10 20 00 00 0 12103.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 336 BARRERAS AUTOMATICAS 1 ITEMS

CTA-NOM 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI
35630426000/00 RED TELEGR TELEFON 000002562 3 REGULAR 1949 8612 50 43 07 12 0 12104.01.00.022
35630426020/00 SEÑALIZACION AUTOMATICA 002000000 2 BUENO 1982 8612 30 10 20 25 0 12104.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 343 RED TELEGRAF.,TELEF.Y SENALAMI 2 ITEMS

TOTAL SECTOR 52680 5 ITEMS
SECTOR 58550 PROV. CAPITAL FEDERAL PART. CAPITAL FEDERAL ZONA DE VIA DE KM. 0,000 A KM. 1,946
CTA-NOM 142 ZONA DE VIA
35750670000/00 ZONA VIA 000000384 2 BUENO 1986 8612 00 00 00 00 0 12101.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 142 ZONA DE VIA 1 ITEMS

TOTAL SECTOR 58550 1 ITEMS
SECTOR 59380 PROV. BUENOS AIRES PART. TRES DE FEBRERO ZONA DE VIA DE KM. 0,720 A KM. 3,581



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IDENTIFICACION DESCRIPCION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VI VR VC CORR CUENTA CONTABLE
OPERATIVA II SM LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

CTA-NOM 100 SOLARES 000613310 2 BUENO 1986 8612 00 00 00 00 0 12101.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 100 SOLARES 1 ITEM 1986 8612 00 00 00 00 0 12101.01.00.022

CTA-NOM 182 OFICINAS ADMINISTRATIVAS 000000907 2 BUENO 1925 8612 50 67 00 00 0 12102.01.00.022
000000855 2 BUENO 1926 8612 50 66 00 00 0 12102.01.00.022
000000069 2 BUENO 1925 8612 50 67 00 00 0 12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 182 OFICINAS ADMINISTRATIVAS 3 ITEMS 1925 8612 50 67 00 00 0 12102.01.00.022

CTA-NOM 191 CASA HABITACION 000000124 3 REGULAR 1948 8612 50 44 06 11 0 12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 191 CASA HABITACION 1 ITEM 1948 8612 50 44 06 11 0 12102.01.00.022

CTA-NOM 192 CASA COLECTIVA 000000334 3 REGULAR 1921 8612 50 71 00 00 0 12102.01.00.022
000000212 3 REGULAR 1921 8612 50 71 00 00 0 12102.01.00.022
000000248 3 REGULAR 1948 8612 50 44 06 11 0 12102.01.00.022
000000248 3 REGULAR 1948 8612 50 44 06 11 0 12102.01.00.022
000000248 3 REGULAR 1925 8612 50 67 00 00 0 12102.01.00.022
000000248 3 REGULAR 1925 8612 50 67 00 00 0 12102.01.00.022
000000248 3 REGULAR 1948 8612 50 44 06 11 0 12102.01.00.022
000000248 3 REGULAR 1948 8612 50 44 06 11 0 12102.01.00.022
000000248 3 REGULAR 1948 8612 50 44 06 11 0 12102.01.00.022
000000187 3 REGULAR 1921 8612 50 71 00 00 0 12102.01.00.022
000000187 3 REGULAR 1921 8612 50 71 00 00 0 12102.01.00.022
000000187 3 REGULAR 1921 8612 50 71 00 00 0 12102.01.00.022
000000187 3 REGULAR 1921 8612 50 71 00 00 0 12102.01.00.022
000000187 3 REGULAR 1921 8612 50 71 00 00 0 12102.01.00.022
000000187 3 REGULAR 1921 8612 50 71 00 00 0 12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 192 CASA COLECTIVA 19 ITEMS 1921 8612 50 71 00 00 0 12102.01.00.022

CTA-NOM 331 EDIFICIOS DE CHAPAS Y/O MADERA 000000156 3 REGULAR 1926 8612 30 66 00 00 0 12102.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 331 EDIFICIOS DE CHAPAS Y/O MADERA 1 ITEM 1926 8612 30 66 00 00 0 12102.01.00.022

CTA-NOM 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE 011002655 3 REGULAR 1920 8612 30 72 00 00 0 12106.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 346 SERVICIOS DE AGUA POTABLE 1 ITEM 1920 8612 30 72 00 00 0 12106.01.00.022

CTA-NOM 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R 1920 8612 30 72 00 00 0 12106.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 347 INST.P/AGUA NO POTABLE Y LIQ.R 1 ITEM 1920 8612 30 72 00 00 0 12106.01.00.022

TOTAL SECTOR 59380 27 ITEMS ZONA DE VIA DE KM. 3,442 A KM. 1997

SECTOR 59410 PROV. CAPITAL FEDERAL PART. CAPITAL FEDERAL ZONA DE VIA DE KM. 3,442 A KM. 1997

M.E.V.
O.Y.S.T.
127

SOCIOS S.A.
BOERBIMX

INMUEBLES ESTADO BU 8 AL 31/12/92 ANALITICO ANUAL POR RESPONSABLE

ANEXO HOJA : 15/02/94
FECHA : 00:01:25
HORA : 00:01:25

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	CENS	VU	VI	VR	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
OPERATIVA II SM	LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)	4					CARLOS A. ANTONELLI						
	35630260000/00 ZONA VIA												
	TOTAL CTA. NOMENC. 142 ZONA DE VIA												
TOTAL SECTOR	59410												
TOTAL RESPONSABLE	4125						CARLOS A. ANTONELLI						
													1.254 ITEMS

Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature

M.E.Y O.Y.S.P.	127
-------------------	-----

Handwritten signature
Handwritten signature

S. Cal. S.A.
BUEBINMX

INMUEBLES ESTADO BU 8 AL 31/12/82



AMIXO HOJA 15/02/82

IDENTIFICACION DESCRIPCION

OPERATIVA II SM

LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)

EST. CONSERV APSE CENS YU VI VR YC CORR CUENTA CONTABLE
CARLOS A. ANTONELLI

TOTAL LINEA

22

OPERATIVA II SM

1.254 ITEMS

Handwritten signatures and initials: WE, MS, N.A.



MEY
OYON
122

Handwritten scribble

Handwritten numbers: 24, 5

S.O.C.I.O. S.A.
BUERINMX

INMUEBLES ESTADO BU 8 AL 31/12/92 ANALITICO ANUAL POR RESPONSABLE

ANEXA : 15/02/94
HORA : 00:01:25

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	CENS	VU	VI	VR	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
OPERATIVA II SH	LINEA 22 RESP 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)												
TOTAL GENERAL		1.254	ITEMS										

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

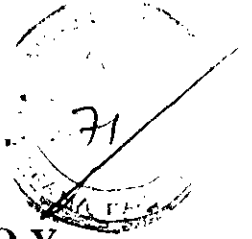
Handwritten signature

M.E.Y O.Y.S.P.	127
-------------------	-----

Handwritten signature

GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XX/2



**INVENTARIO DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, MOBILIARIO Y
UTILES A TRANSFERIR**

Los listados de este anexo, preparados por FE.ME.SA.,
contienen el detalle de:

- Máquinas
- Herramientas comunes
- Herramientas especiales
- Equipos de taller
- Aparatos e instrumentos
- Vehículos automotores
- Vehículos auxiliares sin motor
- Muebles y útiles

con que se encuentran dotadas las dependencias que se
transferirán al Concesionario.

Dentro del plazo de treinta (30) días siguientes a la
Toma de Posesión, una comisión técnica integrada por
representantes de FE.ME.SA. y del Concesionario, realizarán el
inventario definitivo de los elementos que han sido efectivamente
transferidos. Los que el Concesionario no desee recibir, serán
eliminados de dichos listados y retirados por FE.ME.SA. dentro
de los noventa (90) días posteriores a la comunicación de tal
decisión.

Posteriormente y dentro de un plazo de ciento ochenta
(180) días, la comisión efectuará los ensayos de funcionamiento
de los elementos que así lo requieran y controlará y acordará la
valorización.

Atz

Laut

Primo Pz

Primo Pz

[Signature]

MI. / C. y S. P.
127

2012

S.C.I. S.A.
BUENMUEX

MUEBLES ESTADO RU 8 ALB31/12/92 ANALITICO ANUAL POR RESPONSABLE

HORA : 15/02/94
FECHA :
PO : 30:91

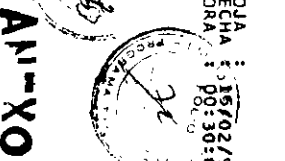
OPERATIVA II SM LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

OPERATIVA II SM LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

RES P 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

SECTOR 50010 PR. CAPITAL FEDERAL PAR. CAPITAL FEDERAL ESTACION RETIRO

CTA-NDM 400 MORILIARIO



AN-XO

IDENTIFICACION	MAGNITUD	EST. CONSERV	APSE	CENS	VU	VT	VR	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
1620115/00	088007	30350	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088008	30445	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088009	30540	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088010	30635	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088011	30730	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088012	30825	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088013	30920	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088014	31015	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088015	31110	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088016	31205	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088017	31300	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088018	31395	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088019	31490	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088020	31585	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088021	31680	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088022	31775	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088023	31870	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088024	31965	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088025	32060	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088026	32155	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088027	32250	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088028	32345	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088029	32440	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088030	32535	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088031	32630	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088032	32725	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088033	32820	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088034	32915	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088035	33010	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088036	33105	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088037	33200	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088038	33295	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088039	33390	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088040	33485	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088041	33580	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088042	33675	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088043	33770	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088044	33865	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088045	33960	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088046	34055	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088047	34150	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088048	34245	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088049	34340	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088050	34435	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088051	34530	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088052	34625	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088053	34720	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088054	34815	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088055	34910	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088056	35005	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088057	35100	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088058	35195	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088059	35290	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088060	35385	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088061	35480	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088062	35575	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088063	35670	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088064	35765	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088065	35860	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088066	35955	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088067	36050	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088068	36145	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088069	36240	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088070	36335	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088071	36430	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088072	36525	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088073	36620	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088074	36715	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088075	36810	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088076	36905	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088077	37000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088078	37095	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088079	37190	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088080	37285	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088081	37380	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088082	37475	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088083	37570	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088084	37665	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088085	37760	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088086	37855	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088087	37950	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088088	38045	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088089	38140	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088090	38235	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088091	38330	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088092	38425	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088093	38520	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088094	38615	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088095	38710	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088096	38805	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088097	38900	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088098	39095	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088099	39190	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088100	39285	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088101	39380	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088102	39475	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088103	39570	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088104	39665	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088105	39760	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088106	39855	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088107	39950	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088108	40045	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088109	40140	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088110	40235	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088111	40330	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088112	40425	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088113	40520	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088114	40615	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088115	40710	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088116	40805	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088117	40900	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088118	40995	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088119	41090	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088120	41185	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088121	41280	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088122	41375	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088123	41470	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088124	41565	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088125	41660	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088126	41755	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088127	41850	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088128	41945	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088129	42040	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088130	42135	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1620115/00	088131	42230									

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION	MAGNITUD	EST.	CONSERVACION	BASE	CENS	VU	VT	VR	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
LINEA 22 425	INFRAESTRUCTURA (S.M.)										CARLOS A. ANTONELLI	
299492/00	200120098	3	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022	
299500/00	195090062	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022	

TOTAL SUB. CUENTA 046 ARMARIO 59 ITEMS

SUB-CIA 00070 BANCO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

162084/00 072030030 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 070 BANCO 2 ITEMS

SUB-CIA 00240 CAJA DE CAUDALES 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022

162042/00 075060960 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 240 CAJA DE CAUDALES 2 ITEMS

SUB-CIA 00291 CASTILLERO(TAQUILLERO) 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022

162099/00 080030080 1 MUY BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 291 CASTILLERO(TAQUILLERO) 1 ITEMS

SUB-CIA 00445 ESCRITORIO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

167066/00 075115080 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

162001/00 080120090 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022

162002/00 080150090 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022

162003/00 080150120 3 REGULAR 0000 8612 10 05 00 00 0000 12112.01.00.022

162004/00 080155090 2 BUENO 0486 8612 10 05 00 00 0000 12112.01.00.022

162005/00 080170130 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022

162006/00 080135090 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022

162007/00 080112090 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022

162008/00 080112090 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022

162009/00 080112090 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022

162010/00 080112090 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022

162011/00 080112090 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022

162012/00 080112090 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022

162013/00 080112090 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022

162014/00 080112090 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022

162015/00 080112090 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022

162016/00 080112090 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022

162017/00 080112090 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022

162018/00 080112090 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022

162019/00 080112090 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022

162020/00 080112090 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022

162021/00 080112090 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022

162022/00 080112090 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022

162023/00 080112090 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 445 ESCRITORIO 25 ITEMS

SUB-CIA 00453 ESTANTERIA 160708/00 165035090 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

160709/00 165035090 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

160710/00 165035090 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

160711/00 165035090 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

160712/00 165035090 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

160713/00 165035090 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

160714/00 165035090 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

160715/00 165035090 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

160716/00 165035090 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

160717/00 165035090 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

160718/00 165035090 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

160719/00 165035090 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

160720/00 165035090 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

M.E.Y
O.Y.S.P.
121

Handwritten signatures and initials

Handwritten signature



APR-YO

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VI VR VC CORR CUENTA CONTABLE

LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)

CARLOS A. ANTONELLI

162131/00	200375055	2 BUENO	0000	8612	10	91	00	00	00	0000	12112.01.00.022
162133/00	200500100	2 BUENO	0000	8612	10	91	00	00	00	0000	12112.01.00.022
162151/00	195350050	2 BUENO	0000	8612	10	91	00	00	00	0000	12112.01.00.022
162161/00	200600100	2 BUENO	0000	8612	10	91	00	00	00	0000	12112.01.00.022
162162/00	200600100	2 BUENO	0000	8612	10	91	00	00	00	0000	12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 453 ESTANTERIA 16 ITEMS

SUB-CIA 00461 FICHERO

162078/00	130060045	3 REGULAR	0000	8612	10	91	00	00	0000	12112.01.00.022
162079/00	130060044	2 BUENO	0000	8612	10	91	00	00	0000	12112.01.00.022
162080/00	130060045	2 BUENO	0000	8612	10	91	00	00	0000	12112.01.00.022
162081/00	130060045	2 BUENO	0000	8612	10	91	00	00	0000	12112.01.00.022
162082/00	130060045	2 BUENO	0000	8612	10	91	00	00	0000	12112.01.00.022
162097/00	130060045	3 MALD	0000	8612	10	91	00	00	0000	12112.01.00.022
162111/00	130070045	3 REGULAR	0000	8612	10	91	00	00	0000	12112.01.00.022
162112/00	130070045	3 REGULAR	0000	8612	10	91	00	00	0000	12112.01.00.022
162113/00	130070045	3 REGULAR	0000	8612	10	91	00	00	0000	12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 461 FICHERO 9 ITEMS

SUB-CIA 00615 MESA

162058/00	085205095	1 MUY BUENO	0000	8612	10	91	00	00	0000	12112.01.00.022
-----------	-----------	-------------	------	------	----	----	----	----	------	-----------------

TOTAL SUB. CUENTA 615 MESA 1 ITEMS

SUB-CIA 00659 MESA DE DIBUJO

162086/00	006220090	3 REGULAR	0000	8612	10	91	00	00	0000	12112.01.00.022
162087/00	105165090	3 REGULAR	0000	8612	10	91	00	00	0000	12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 658 MESA DE DIBUJO 2 ITEMS

SUB-CIA 00720 MOSTRADOR

162126/00	090195060	2 BUENO	0000	8612	10	91	00	00	0000	12112.01.00.022
-----------	-----------	---------	------	------	----	----	----	----	------	-----------------

TOTAL SUB. CUENTA 720 MOSTRADOR 1 ITEMS

SUB-CIA 00860 SILLON

162094/00	076054045	4 MALD	0000	8612	10	91	00	00	0000	12112.01.00.022
162045/00	075054044	4 MALD	0000	8612	10	91	00	00	0000	12112.01.00.022
162046/00	080057046	3 REGULAR	0000	8612	10	91	00	00	0000	12112.01.00.022
162047/00	080057046	4 MALD	0000	8612	10	91	00	00	0000	12112.01.00.022
162048/00	080060050	2 BUENO	0000	8612	10	91	00	00	0000	12112.01.00.022
162049/00	080057046	3 REGULAR	0000	8612	10	91	00	00	0000	12112.01.00.022
162050/00	080057046	3 REGULAR	0000	8612	10	91	00	00	0000	12112.01.00.022
162094/00	076054045	2 BUENO	0000	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
163359/00			1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 860 SILLON 9 ITEMS

SUB-CIA 91205 ESCALERA DE MAS DE 2 METROS

048508/00		1 MUY BUENO	1988	8606	10	04	06	10	0000	12112.01.00.022
048509/00		1 MUY BUENO	1988	8606	10	04	06	10	0000	12112.01.00.022
048510/00		1 MUY BUENO	1988	8607	10	04	06	10	0000	12112.01.00.022
048511/00		1 MUY BUENO	1988	8607	10	04	06	10	0000	12112.01.00.022
048512/00		1 MUY BUENO	1988	8606	10	04	06	10	0000	12112.01.00.022
048513/00	350	1 MUY BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
162224/00	290	1 REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
162225/00		1 REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
162226/00		1 REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
162227/00		1 REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
162228/00		1 REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
162229/00		1 REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
162230/00		1 REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
162231/00		1 REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
162232/00		1 REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
162233/00		1 REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022

M.E.Y
O.Y.S.P.
729

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4721

ANEXO

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

1623234/00 500 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022
1633321/00 310 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
2994229/00 310 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
2994339/00 810 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 205 ESCALERA DE MAS DE 2 METROS 16 ITEMS
TOTAL CTA. NOMENC. 400 MOBILIARIO 143 ITEMS

CTA-NOM 402 ART.ILUMINACION-CALEFACION-VEN

SUB-CTA 00010 ACONDICIONADOR DE AIRE

054242/00 42553 2 BUENO 1978 8612 10 13 00 02 0000 12112.01.00.022
054243/00 89376 2 BUENO 1978 8612 10 13 00 02 0000 12112.01.00.022
054244/00 89390 2 BUENO 1978 8612 10 13 00 02 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 010 ACONDICIONADOR DE AIRE 3 ITEMS
SUB-CTA 00037 CALEFON-TERMOTANQUE

162140/00 3 REGULAR 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 037 CALEFON-TERMOTANQUE 1 ITEMS
SUB-CTA 00045 ESTUFA

162073/00 715109 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022
162074/00 1 MUY BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022
162075/00 1 MUY BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022
162125/00 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022
162137/00 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022
162138/00 1 MUY BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022
162139/00 3 REGULAR 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 045 ESTUFA 7 ITEMS
SUB-CTA 00053 EXTRACTOR DE AIRE

162147/00 3 REGULAR 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 053 EXTRACTOR DE AIRE 1 ITEMS
SUB-CTA 00089 LAMPARAS

162155/00 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022

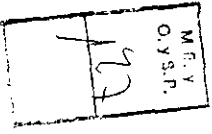
TOTAL SUB. CUENTA 089 LAMPARAS 1 ITEMS
SUB-CTA 00142 VENTILADOR-CIRCULADOR-TURBO

162070/00 20300 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022
162071/00 20300 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022
162072/00 9194 4 MALD 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022
162073/00 043 4 MALD 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
2994284/00 170 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 142 VENTILADOR-CIRCULADOR-TURBO 5 ITEMS
SUB-CTA 00274 BEBEDERO DE AGUA REFRIGERADA

162054/00 105040040 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022
162072/00 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 274 BEBEDERO DE AGUA REFRIGERADA 2 ITEMS
TOTAL CTA. NOMENC. 402 ART.ILUMINACION-CALEFACION-VEN 20 ITEMS



Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials



ANEXO

5-Caja 3-A
BUEBUEX

MUEBLES ESTADO BU 8 AL 31/12/71

14 MAR 1972

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE LENS MU VI WK LC

OPERATIVA II SM

LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.A.)

CARLOS A. ANTONELLI

CTA-NOM 410 MAQUINAS PARA OBRAS

SUB-CTA 00031 APLANADORA

162196/00 3 REGULAR 0000 8612 15 91 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 031 APLANADORA 2 ITEMS

SUB-CTA 00082 BOMBA

162200/00 3 REGULAR 0000 8612 15 91 00 00 0000 12110.01.00.022

162208/00 1 REGULAR 0000 8612 15 91 00 00 0000 12110.01.00.022

162312/00 1 MOV BUENO 1980 8612 15 11 04 09 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 082 BOMBA 4 ITEMS

SUB-CTA 00147 ELECTROBOMBA

162294/00 000097012 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

162295/00 3 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

162302/00 000008190 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

162309/00 000063515 1 MOV BUENO 1980 8612 15 11 04 09 0000 12110.01.00.022

162310/00 000063515 1 MOV BUENO 1980 8612 15 11 04 09 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 147 ELECTROBOMBA 5 ITEMS

SUB-CTA 00236 MORMIGONERA

162212/00 2 BUENO 0000 8612 15 91 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 236 MORMIGONERA 2 ITEMS

SUB-CTA 00333 MEZCLADORA

162289/00 2 BUENO 0000 8612 15 91 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 333 MEZCLADORA 1 ITEMS

CTA-NOM 411 MAQUINAS PARA OBRAS

TOTAL CTA. NOME. 410 MAQUINAS PARA OBRAS 12 ITEMS

SUB-CTA 00036 ABLANADORA DE AGUA

162307/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

162308/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 036 ABLANADORA DE AGUA 2 ITEMS

SUB-CTA 00087 ACANALADORA

048982/00 000000700 1 MOV BUENO 1988 8603 15 04 11 15 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 087 ACANALADORA 1 ITEMS

SUB-CTA 00230 APAREJO-POLIPASTO

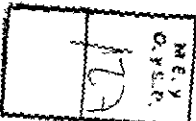
162337/00 2 BUENO 1988 8612 15 05 10 15 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 230 APAREJO-POLIPASTO 1 ITEMS

SUB-CTA 00346 ASPIRADORA

163381/00 028 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 346 ASPIRADORA 1 ITEMS



Handwritten initials and scribbles



OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV. AN. APSE CENS VU VI VR VC CORR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

SUB-CTA 00567 CALDERA

162270/00 000002797 3 REGULAR 0000 8612 15 91 00 00 0000 12110.01.00.022
162271/00 000002798 3 REGULAR 0000 8612 15 91 00 00 0000 12110.01.00.022
162272/00 000002799 2 BUENO 0000 8612 15 91 00 00 0000 12110.01.00.022
162273/00 000002970 3 REGULAR 0000 8612 15 91 00 00 0000 12110.01.00.022
162274/00 000002971 3 REGULAR 0000 8612 15 91 00 00 0000 12110.01.00.022
162275/00 000002972 3 REGULAR 0000 8612 15 91 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 567 CALDERA 6 ITEMS

SUB-CTA 00850 COMPRESOR

299250/00 090140040 1 MUY BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 850 COMPRESOR 1 ITEMS

SUB-CTA 01423 ENGRASADORA

162235/00 3 REGULAR 0000 8612 15 91 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 423 ENGRASADORA 1 ITEMS

SUB-CTA 01547 EQUIPO PARA SOLDADURA ELECTRIC

162177/00 000003333 2 BUENO 0000 8612 15 91 00 00 0000 12110.01.00.022
162213/00 000003333 3 REGULAR 0000 8612 15 91 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 547 EQUIPO PARA SOLDADURA ELECTRIC 2 ITEMS

SUB-CTA 01830 FRAGUA

162167/00 000004180 3 REGULAR 0000 8612 15 91 00 00 0000 12110.01.00.022
299358/00 080084093 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 630 FRAGUA 2 ITEMS

SUB-CTA 02136 INGLETEADORA

162189/00 000001882 2 BUENO 0000 8612 15 91 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 136 INGLETEADORA 1 ITEMS

SUB-CTA 02195 LAMINADORA

299357/00 030 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 195 LAMINADORA 1 ITEMS

SUB-CTA 02225 LIJADORA

162202/00 007461-21 1 MUY BUENO 0000 8612 15 91 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 225 LIJADORA 1 ITEMS

SUB-CTA 02497 MOLDEADORA

162190/00 000004417 3 REGULAR 0000 8612 15 91 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 497 MOLDEADORA 1 ITEMS

SUB-CTA 03485 TUPI

162197/00 000102558 2 BUENO 0000 8612 15 91 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 485 TUPI 1 ITEMS

SUB-CTA 03493 TURBINA

M.F.Y
C./S.M
123

Handwritten signatures and initials

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXO
Handwritten signature

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE GENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

TOTAL SUB. CUENTA 493 TURBINA
162297/00 000326850 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162298/00 000943566 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162300/00 000035183 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162303/00 00A019451 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162304/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

SUB-CTA 03671 SIERRA SIN FIN

162171/00 0000F4971 2 BUENO 0000 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162172/00 0000F3708 2 BUENO 0000 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162201/00 0013402A3 1 BUENO 0000 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162204/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 671 SIERRA SIN FIN 4 ITEMS

SUB-CTA 03701 MAQUINA COMBINADA

162107/00 000105458 2 BUENO 0000 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162108/00 2 BUENO 0000 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 701 MAQUINA COMBINADA 2 ITEMS

SUB-CTA 04651 AMOLADORA

048975/00 2046 1 MUY BUENO 1988 8804 15 04 11 15 0000 12110.01.00.022
048976/00 NFAB 2056 1 MUY BUENO 1988 8805 15 04 11 15 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 651 AMOLADORA 2 ITEMS

SUB-CTA 04708 LAVAS DE IMPACTO NEUMATICA

299482/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 708 LAVAS DE IMPACTO NEUMATICA 1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 411 MAQUINAS INDUSTRIALES 37 ITEMS

CTA-NOM 413 MAQ.INVEST.CIENTIFICA Y SANIDA

SUB-CTA 00086 PURIFICADORA

053487/00 1 MUY BUENO 1988 8803 15 04 11 15 0000 12110.01.00.022
053488/00 1 MUY BUENO 1988 8903 15 04 11 15 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 086 PURIFICADORA 2 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 413 MAQ.INVEST.CIENTIFICA Y SANIDA 2 ITEMS

CTA-NOM 414 EQUI.TRANSP.INDUST.MECAN.CIENT

SUB-CTA 00080 EXTINGUIDOR

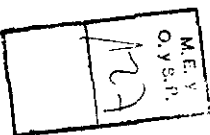
162287/00 2 BUENO 0000 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 080 EXTINGUIDOR 1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 414 EQUI.TRANSP.INDUST.MECAN.CIENT 1 ITEMS

CTA-NOM 417 MAQUINA-HERRAMIENTA

162110/00 2 BUENO 0000 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162105/00 3 BUENO 0000 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
163375/00 017020012 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022



Handwritten signatures and initials

Handwritten signature

Handwritten initials



ANEXC

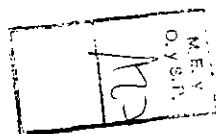
OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VI VR VC CORR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

ANEXO



TOTAL SUB. CUENTA	017 AMGLADORA-AFILADORA	3 ITEMS
SUB-CTA 00025 AGUJEREADORA		
162174/00	0000F4218	3 REGULAR
162203/00	51428	3 BUENO
163385/00	0600	2 BUENO
163386/00	0600	2 BUENO
292281/00	060060020	2 BUENO
292282/00	8024	2 BUENO
292443/00	8024	1 BUENO
292444/00	8027	1 BUENO
292445/00	8027	3 REGULAR
292448/00	5200	3 REGULAR
TOTAL SUB. CUENTA	025 AGUJEREADORA	9 ITEMS
SUB-CTA 00106 BROCHADORA		
162216/00		3 REGULAR
TOTAL SUB. CUENTA	106 BROCHADORA	1 ITEMS
SUB-CTA 00149 CEPILLADORA		
162188/00	0000F4169	2 BUENO
TOTAL SUB. CUENTA	149 CEPILLADORA	1 ITEMS
SUB-CTA 00203 GUILLOTINA		
162192/00		3 REGULAR
TOTAL SUB. CUENTA	203 GUILLOTINA	1 ITEMS
SUB-CTA 00416 ROSCADORA		
162237/00	000002159	2 BUENO
162238/00	0000	2 BUENO
162239/00	000002160	3 BUENO
162261/00	0000	3 REGULAR
162262/00	0000	3 REGULAR
162263/00	0000	3 REGULAR
162264/00	0000	1 REGULAR
162265/00	0000	1 MUY BUENO
TOTAL SUB. CUENTA	416 ROSCADORA	8 ITEMS
SUB-CTA 00424 TORNO		
162175/00	0000E4202	2 BUENO
TOTAL SUB. CUENTA	424 TORNO	1 ITEMS
SUB-CTA 00505 SIERRA PARA METALES		
162173/00	0000F4171	3 REGULAR
TOTAL SUB. CUENTA	505 SIERRA PARA METALES	1 ITEMS
SUB-CTA 00564 DOBLADORA		
162191/00		2 BUENO
162215/00		2 BUENO
TOTAL SUB. CUENTA	564 DOBLADORA	2 ITEMS
SUB-CTA 00882 CIZALLA ELECTRICA Y NEUMATICA		



Handwritten signature and initials.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten mark.

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI
048983/00 1 MUY BUENO 1988 8803 15 04 11 15 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 882 CIZALLA ELECTRICA Y PNEUMATICA 1 ITEMS
SUB-CTA 00890 MAQUINA COMBINADA CORTA Y AGUJ 1 ITEMS

TOTAL SUB. CUENTA 890 MAQUINA COMBINADA CORTA Y AGUJ 1 ITEMS
TOTAL CTA. NOMENC. 417 MAQUINA-HERRAMIENTA 29 ITEMS

CTA-NOM 430 HERRAMIENTAS DE OBRAS
SUB-CTA 00055 CARRETILLA O CARRITO

160859/00 3 REGULAR 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
160860/00 3 REGULAR 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
160861/00 3 REGULAR 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
160862/00 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
162105/00 3 REGULAR 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022
162106/00 3 REGULAR 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022
162199/00 3 REGULAR 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022
299496/00 110043 3 REGULAR 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 055 CARRETILLA O CARRITO 8 ITEMS
SUB-CTA 00519 PISTOLA PARA PINTAR

162253/00 2 BUENO 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022
162254/00 2 BUENO 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 519 PISTOLA PARA PINTAR 2 ITEMS
SUB-CTA 90531 ESTRADOR DE ALAMBRE DE POSTES

163395/00 035 2 BUENO 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022
163396/00 035 2 BUENO 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022
163397/00 035 2 BUENO 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022
163398/00 025 2 BUENO 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 531 ESTRADOR DE ALAMBRE DE POSTES 4 ITEMS
TOTAL CTA. NOMENC. 430 HERRAMIENTAS DE OBRAS 14 ITEMS
CTA-NOM 431 HERRAMIENTAS DE TALLER
SUB-CTA 00173 BANCO DE CARPINTERIA, HERRERIA,

M.E. Y
O.Y.S.P.
173

Handwritten signatures and initials

Handwritten signature

Handwritten signature



OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERVACION APSE CENS VU VT VR YC CORR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

TOTAL SUB. CUENTA 173 BANCO DE CARPINTERIA, HERRERIA, 19 ITEMS

SUB-CTA 00262 BIGORNIA

162168/00 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022
162198/00 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022
299353/00 070 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 262 BIGORNIA 3 ITEMS

SUB-CTA 00440 CATRACA A CRIQUE

299354/00 035 3 REGULAR 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 440 CATRACA A CRIQUE 1 ITEMS

SUB-CTA 00599 CORTACANOS

162217/00 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022
162218/00 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022
162219/00 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022
162220/00 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022
162221/00 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022
162222/00 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022
162223/00 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022
162224/00 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022
162225/00 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022
162226/00 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022
162227/00 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022
162228/00 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022
299459/00 040 3 REGULAR 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
299497/00 042010033 3 REGULAR 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 599 CORTACANOS 14 ITEMS

SUB-CTA 00998 GATO

162236/00 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 998 GATO 1 ITEMS

SUB-CTA 01366 MORZA

162108/00 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022
162209/00 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022
162268/00 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022
162269/00 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022
162337/00 015032010 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
162338/00 015032011 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
162339/00 015032012 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
299434/00 017023011 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
299435/00 017023012 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
299499/00 017011031 1 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 366 MORZA 10 ITEMS

SUB-CTA 01501 PRENSA

162194/00 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022
162195/00 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022
162196/00 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022
162197/00 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022
162258/00 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022
162259/00 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022
162260/00 0000 8612 05 91 00 00 0000 12111.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 501 PRENSA 7 ITEMS

7 ITEMS

M. Y
C.Y.S.P.
127

ARXO
1992

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNIUD EST. CONSERV APSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

SUB-CTA 01811 SOLDADOR

162169/00	2	BUENO	0000	8612	05	21	00	00	0000	12111	01.00.022
163366/00	4	MALO	1971	8612	05	20	00	00	0000	12111	01.00.022
163387/00	2	BUENO	1971	8612	05	20	00	00	0000	12111	01.00.022
163393/00	2	BUENO	1971	8612	05	20	00	00	0000	12111	01.00.022
299227/00	3	REGULAR	1971	8612	05	20	00	00	0000	12111	01.00.022
299360/00											

TOTAL SUB. CUENTA 811 SOLDADOR

6 ITEMS

SUB-CTA 01846 TALADRO

048861/00	1	MUY BUENO	1986	8612	05	05	00	05	0000	12111	01.00.022
160867/00	4	MALO	1971	8612	05	20	00	00	0000	12111	01.00.022
160810/00	4	MALO	1971	8612	05	20	00	00	0000	12111	01.00.022
160817/00	2	BUENO	1971	8612	05	20	00	00	0000	12111	01.00.022
160818/00	2	BUENO	1971	8612	05	20	00	00	0000	12111	01.00.022
162123/00	2	BUENO	1971	8612	05	20	00	00	0000	12111	01.00.022
192123/00	3	REGULAR	1971	8612	05	20	00	00	0000	12111	01.00.022
299382/00	3	REGULAR	1971	8612	05	20	00	00	0000	12111	01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 846 TALADRO

8 ITEMS

SUB-CTA 01862 TARRAJA

162336/00	1	MUY BUENO	1986	8612	05	05	00	05	0000	12111	01.00.022
299487/00	2	BUENO	1971	8612	05	20	00	00	0000	12111	01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 862 TARRAJA

2 ITEMS

SUB-CTA 03539 SOPLETE A GAS DE GARRAFA

052894/00	1	MUY BUENO	1987	8712	05	05	00	05	0000	12111	01.00.022
-----------	---	-----------	------	------	----	----	----	----	------	-------	-----------

TOTAL SUB. CUENTA 539 SOPLETE A GAS DE GARRAFA

1 ITEMS

SUB-CTA 03555 SANTIAGO(DIABLO)

160876/00	4	MALO	1971	8612	05	20	00	00	0000	12111	01.00.022
-----------	---	------	------	------	----	----	----	----	------	-------	-----------

TOTAL SUB. CUENTA 555 SANTIAGO(DIABLO)

1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 431 HERRAMIENTAS DE TALLER

73 ITEMS

CTA-NOM 450 MUEBLES Y UTILES E INSTRUMENTO

SUB-CTA 00389 AMPERIMETRO-PINZA AMPERIOMETRI

048984/00	1	MUY BUENO	1988	8805	10	04	06	10	0000	12112	01.00.022
-----------	---	-----------	------	------	----	----	----	----	------	-------	-----------

TOTAL SUB. CUENTA 389 AMPERIMETRO-PINZA AMPERIOMETRI

1 ITEMS

SUB-CTA 00788 BALANZA

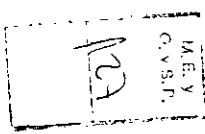
162101/00	3	REGULAR	0000	8612	10	01	00	00	0000	12112	01.00.022
162134/00	2	BUENO	0000	8612	10	01	00	00	0000	12112	01.00.022
162135/00	2	BUENO	0000	8612	10	01	00	00	0000	12112	01.00.022
162136/00	2	BUENO	0000	8612	10	01	00	00	0000	12112	01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 788 BALANZA

4 ITEMS

SUB-CTA 01385 CINIA METRICA SUPERIORES DE 25

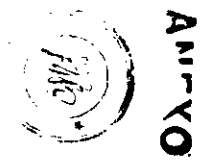
163363/00	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
163389/00	3	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
299481/00	3	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022



Handwritten signature and initials

Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten number 82

Handwritten number 3

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VI VR VC CORR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

TOTAL SUB. CUENTA 385 CINTA METRICA SUPERIORES DE 25 3 ITEMS
SUB-CTA 01954 DESIBELIMETRO 1 MUY BUENO 1985 8612 10 06 04 09 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 954 DESIBELIMETRO 1 ITEMS
SUB-CTA 02039 DENSIMETRO(STARTOMETRO) 1971 8612 10 20 09 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 020 2 BUENO 1971 8612 10 20 09 00 0000 12112.01.00.022
SUB-CTA 02195 DINAMOMETRO 2 ITEMS

TOTAL SUB. CUENTA 195 DINAMOMETRO 1 ITEMS
SUB-CTA 05100 MEGOHMETRO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 100 MEGOHMETRO 1 ITEMS
SUB-CTA 08215 BANDEJA P/LEVANTE CALIBRADO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

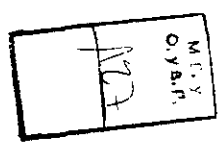
TOTAL SUB. CUENTA 215 BANDEJA P/LEVANTE CALIBRADO 7 ITEMS
SUB-CTA 08363 MULTIMETRO 1985 8612 10 06 04 09 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 363 MULTIMETRO 4 ITEMS
SUB-CTA 08452 OSCILADOR DE AUDIO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 452 OSCILADOR DE AUDIO 1 ITEMS
SUB-CTA 08932 TESTER 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 932 TESTER 7 ITEMS
SUB-CTA 09327 PINZA VOLTAMPEROMETRICA 1985 8612 10 06 04 09 0000 12112.01.00.022

163379/00 809726 1 MUY BUENO 1985 8612 10 06 04 09 0000 12112.01.00.022
163388/00 789226 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
163389/00 824641 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
299229/00 003008012 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
299351/00 805411 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
299352/00 805395 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
299484/00 801095 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022



Handwritten signature and initials

Handwritten signature

Handwritten signature



ANEXO



OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VI VR VC CORR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

299483/00 020 4 MALO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 327 PINZA VOLTAMPEROMETRICA 1 ITEMS

SUB-CTA 09424 APARATO NIVELACION DE RIELES

160857/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 424 APARATO NIVELACION DE RIELES 1 ITEMS

SUB-CTA 99129 PERIGA DE MANIOBRA

299480/00 160 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 129 PERIGA DE MANIOBRA 1 ITEMS

SUB-CTA 99191 MEDIDOR DE CAPACIDAD

053486/00 1 MUY BUENO 1988 8803 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 191 MEDIDOR DE CAPACIDAD 1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 450 MUEBLES Y UTILES E INSTRUMENTO 36 ITEMS

CTA-NOM 451 PARA RECIBIR TRANS.SIG.IMAG.Y

SUB-CTA 00154 CENTRAL TELEFONICA

156211/00 1 MUY BUENO 1984 8612 10 07 03 08 0000 12112.01.00.022

156212/00 1 MUY BUENO 1984 8612 10 07 03 08 0000 12112.01.00.022

156198/00 2 BUENO 1983 8612 10 08 02 07 0000 12112.01.00.022

156199/00 2 BUENO 1980 8612 10 11 04 00 0000 12112.01.00.022

156844/00 2 BUENO 1987 8612 10 10 24 00 0000 12112.01.00.022

156845/00 3 REGULAR 1981 8612 10 10 00 05 0000 12112.01.00.022

156945/00 3 BUENO 1987 8612 10 11 00 00 0000 12112.01.00.022

280050/00 2 BUENO 1980 8612 10 11 00 04 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 154 CENTRAL TELEFONICA 8 ITEMS

SUB-CTA 00782 TELEFONO

074923/00 1 MUY BUENO 1988 8906 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022

087292/00 1 MUY BUENO 1988 8912 10 07 02 00 0000 12112.01.00.022

151271/00 1 BUENO 1971 8612 10 06 01 00 0000 12112.01.00.022

162142/00 1 BUENO 1971 8612 10 06 01 00 0000 12112.01.00.022

162143/00 3 REGULAR 1971 8612 10 09 01 00 0000 12112.01.00.022

162144/00 3 REGULAR 1971 8612 10 09 01 00 0000 12112.01.00.022

162145/00 1 MUY BUENO 1971 8612 10 09 01 00 0000 12112.01.00.022

162146/00 1 MUY BUENO 1971 8612 10 09 01 00 0000 12112.01.00.022

162148/00 50047BA20 3 REGULAR 1971 8612 10 09 01 00 0000 12112.01.00.022

162149/00 50047BA20 3 REGULAR 1971 8612 10 09 01 00 0000 12112.01.00.022

162150/00 6111A 3 REGULAR 1971 8612 10 09 01 00 0000 12112.01.00.022

163361/00 020026008 3 REGULAR 1971 8612 10 09 01 00 0000 12112.01.00.022

163362/00 024020011 3 BUENO 1971 8612 10 09 01 00 0000 12112.01.00.022

163377/00 015035008 3 BUENO 1971 8612 10 09 01 00 0000 12112.01.00.022

163394/00 017026008 3 BUENO 1971 8612 10 09 01 00 0000 12112.01.00.022

299228/00 020 2 BUENO 1971 8612 10 09 01 00 0000 12112.01.00.022

299363/00 024020012 2 BUENO 1971 8612 10 09 01 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 782 TELEFONO 19 ITEMS

SUB-CTA 01088 TRANSMISOR Y RECEPTOR 2 BUENO 1981 8612 10 10 00 05 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUR. CUENTA 088 TRANSMISOR Y RECEPTOR 1 ITEMS

MEX
O.Y.M.P.
127

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

1982

ANEXO

OPERATIVA II SM

LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)

CARLOS A. ANTONELLI

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV. APSE CENS VU VI VR VC CORR CUENTA CONTABLE

SUB-CTA 01347 MICRO TELEFONO

163376/00 020 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
163382/00 020 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
163392/00 020 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 347 MICRO TELEFONO 3 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 451 PARA RECIBIR TRANS.SIG.IMAG.Y 31 ITEMS

CTA-NOM 453 DE CONTABILIDAD DACTILOG. Y OF

SUB-CTA 00056 MAQUINA DE CALCULAR

162119/00 38093 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 056 MAQUINA DE CALCULAR 1 ITEMS

SUB-CTA 00072 MAQUINA DE ESCRIBIR

162114/00 A122853 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022
162116/00 573030753 3 REGULAR 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022
162118/00 4921682 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022
163700/00 6575015 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 072 MAQUINA DE ESCRIBIR 4 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 453 DE CONTABILIDAD DACTILOG. Y OF 5 ITEMS

CTA-NOM 454 DIBUJO-ESCUPTURA Y PINTURA

SUB-CTA 00042 CAJA DE COMPAS PARA DIBUJO

162124/00 2 BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 042 CAJA DE COMPAS PARA DIBUJO 1 ITEMS

SUB-CTA 00352 TIRALINEAS

299456/00 090 3 REGULAR 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 352 TIRALINEAS 1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 454 DIBUJO-ESCUPTURA Y PINTURA 2 ITEMS

CTA-NOM 456 LABORATORIO Y GABINETES

SUB-CTA 03962 APARATO DE IDENTIFICACION

299479/00 045 1 MUY BUENO 1981 8612 10 10 00 05 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 962 APARATO DE IDENTIFICACION 1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 456 LABORATORIO Y GABINETES 1 ITEMS

CTA-NOM 472 VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTR

SUB-CTA 00245 CAMION VOLCADOR

162163/00 C316151 3 REGULAR 1970 8612 05 21 00 00 0000 12109.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 245 CAMION VOLCADOR 1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 472 VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTR 1 ITEMS

TOTAL SECTOR 50010 407 ITEMS

SECTOR 50020 PR. CAPITAL FEDERAL

PAR. CAPITAL FEDERAL

ZONA DE VIA DE KM. 2,270 A KM. 6,229

M.E.Y
O.Y.S.P.
123

ANEXO

S.C.I. S.A.
BUEBMOEX

MUEBLES ESTADO BU 8 AL 31/12/92 ANALITICO ANUAL POR RESPONSABLE

HORA : 15/02/92
FECHA : 00:30:01

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV. APSE CENS VU VI VR VC CORR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.Y) CARLOS A. ANTONELLI

OPERATIVA II SM

AN-XO

1984

CTA-NOM 400 MOBILIARIO

SUB-CTA 00046 ARMARIO

160736/00 200040085 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 046 ARMARIO 1 ITEMS

SUB-CTA 00445 ESCRITORIO

160735/00 080070125 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 445 ESCRITORIO 1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 400 MOBILIARIO 2 ITEMS

CTA-NOM 414 EQUI. TRANSP. INDUST. MECAN. CIENT

SUB-CTA 00080 EXTINGUIDOR

160738/00 684700 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 080 EXTINGUIDOR 1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 414 EQUI. TRANSP. INDUST. MECAN. CIENT 1 ITEMS

CTA-NOM 430 HERRAMIENTAS DE OBRAS

SUB-CTA 00055 CARRETILLA O CARRITO

160739/00 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022

160744/00 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022

160745/00 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022

160747/00 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022

160748/00 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 055 CARRETILLA O CARRITO 5 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 430 HERRAMIENTAS DE OBRAS 5 ITEMS

CTA-NOM 431 HERRAMIENTAS DE TALLER

SUB-CTA 00440 CATRACA A CRIQUE

043152/00 2 BUENO 1980 8612 05 11 00 00 0000 12111.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 440 CATRACA A CRIQUE 1 ITEMS

SUB-CTA 00998 GATO

043153/00 2 BUENO 1975 8612 05 16 00 00 0000 12111.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 998 GATO 1 ITEMS

SUB-CTA 03555 SANTIAGO(DIABLO)

043154/00 2 BUENO 1979 8612 05 12 00 00 0000 12111.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 555 SANTIAGO(DIABLO) 1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 431 HERRAMIENTAS DE TALLER 3 ITEMS

CTA-NOM 450 MUEBLES Y UTILES E INSTRUMENTO

SUB-CTA 05542 NIVEL

043157/00 2 BUENO 1980 8612 10 11 00 04 0000 12112.01.00.022

M.C.Y
O.Y.S.P.
122

S.O.C.I.O.S.A.
BUENBUERX

MUEBLES ESTADO BU 8 AL 31/12/92 ANUAL POR RESPONSABLE

HORA : 15/02/94
FECHA : 00:30:01
HORA

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

TOTAL SUB. CUENTA 542 NIVEL

1 ITEMS

SUB-CTA 07448 TERMOMETRO

043155/00 2 BUENO 1979 8612 10 12 00 03 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 448 TERMOMETRO

1 ITEMS

SUB-CTA 08215 BANDEJA P/LEVANTE CALIBRADO

160750/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
160851/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
160853/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
160854/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
160855/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 215 BANDEJA P/LEVANTE CALIBRADO

6 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 450 MUEBLES Y UTILES E INSTRUMENTO

8 ITEMS

TOTAL SECTOR 50020

19 ITEMS

SECTOR 50030 PR. CAPITAL FEDERAL

PAR. CAPITAL FEDERAL

ESTACION PALERMO

CTA-NOM 400 MOBILIARIO

SUB-CTA 00046 ARMARIO

156393/00 1800900045 1 MUY BUENO 1985 8612 10 06 04 09 0000 12112.01.00.022
270156/00 1702900070 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270170/00 2151400050 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270189/00 1251489075 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270183/00 1800370020 4 MUY BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270183/00 1000900020 3 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270188/00 1200900020 3 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270190/00 2401800040 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 046 ARMARIO

8 ITEMS

SUB-CTA 00445 ESCRITORIO

270169/00 080090150 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270189/00 080100070 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 445 ESCRITORIO

2 ITEMS

SUB-CTA 00453 ESTANTERIA

270186/00 240460040 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 453 ESTANTERIA

1 ITEMS

SUB-CTA 00461 FICHERO

270167/00 135048068 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270168/00 041032060 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270191/00 115048057 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 461 FICHERO

3 ITEMS

SUB-CTA 91205 ESCALERA DE MAS DE 2 METROS

048514/00 1 MUY BUENO 1988 8907 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022
048515/00 1 MUY BUENO 1988 8906 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022
270002/00 510 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270004/00 510 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

M.E.Y
O.Y.S.P.
127

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXO

Handwritten mark

1485

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

270016/00 510 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270017/00 290 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 205 ESCALERA DE MAS DE 2 METROS 6 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 400 MOBILIARIO 20 ITEMS

CTA-NOM 402 ART.ILUMINACION-CALEFACION-VEN

SUB-CTA 00010 ACONDICIONADOR DE AIRE

034245/00 145865 1 MUY BUENO 1986 8612 10 05 05 10 0000 12112.01.00.022
034246/00 146878 1 MUY BUENO 1986 8612 10 05 05 10 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 010 ACONDICIONADOR DE AIRE 2 ITEMS

SUB-CTA 00037 CALEFON-TERMOTANQUE

270013/00 036030019 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 037 CALEFON-TERMOTANQUE 1 ITEMS

SUB-CTA 00142 VENTILADOR-CIRCULADOR-TURBO

136397/00 055045 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270200/00 171918 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 142 VENTILADOR-CIRCULADOR-TURBO 3 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 402 ART.ILUMINACION-CALEFACION-VEN 6 ITEMS

CTA-NOM 410 MAQUINAS PARA OBRAS

SUB-CTA 00082 BOMBA

162305/00 000000821 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 082 BOMBA 1 ITEMS

SUB-CTA 00147 ELECTROBOMBA

162295/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 147 ELECTROBOMBA 1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 410 MAQUINAS PARA OBRAS 2 ITEMS

CTA-NOM 411 MAQUINAS INDUSTRIALES

SUB-CTA 00567 CALDERA

162206/00 3 REGULAR 0000 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 567 CALDERA 1 ITEMS

SUB-CTA 00850 COMPRESOR

270011/00 090140040 1 MUY BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 850 COMPRESOR 1 ITEMS

SUB-CTA 03493 TURBINA

162211/00 3 REGULAR 0000 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162306/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 493 TURBINA 2 ITEMS

BOEBAUER S.A.
C.Y.S.P.
123

ARTYO

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VI VR VC CORA CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

SUB-CIA 03531 VENTILADOR PARA ALTOS HORNOS

162210/00 000003633 3 REGULAR 0000 8612 15 91 00 00 0000 12110.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 531 VENTILADOR PARA ALTOS HORNOS 1 ITEMS

SUB-CIA 04651 AMOLADORA

270001/00 2155 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 651 AMOLADORA 1 ITEMS
TOTAL CTA. NOMENC. 411 MAQUINAS INDUSTRIALES 6 ITEMS
CTA-NOM 417 MAQUINA-HERRAMIENTA

SUB-CIA 00017 AMOLADORA-AFILADORA

270006/00 5842 1 MUY BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 017 AMOLADORA-AFILADORA 1 ITEMS
SUB-CIA 00025 AGUJEREADORA

270007/00 51437 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
270174/00 51433 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
270199/00 5531 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 025 AGUJEREADORA 3 ITEMS
TOTAL CTA. NOMENC. 417 MAQUINA-HERRAMIENTA 4 ITEMS
CTA-NOM 430 HERRAMIENTAS DE OBRAS

SUB-CIA 00519 PISTOLA PARA PINTAR

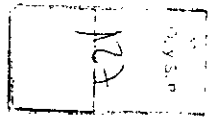
270014/00 46-83 1 MUY BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 519 PISTOLA PARA PINTAR 1 ITEMS
TOTAL CTA. NOMENC. 430 HERRAMIENTAS DE OBRAS 1 ITEMS
CTA-NOM 431 HERRAMIENTAS DE TALLER

SUB-CIA 00173 BANCO DE CARPINTERIA,HERRERIA,

162203/00 0853000060 3 REGULAR 0000 8612 05 21 00 00 0000 12111.01.00.022
270003/00 095070195 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
270010/00 077150078 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 173 BANCO DE CARPINTERIA,HERRERIA, 3 ITEMS
SUB-CIA 01366 MORZA

270099/00 014009039 3 REGULAR 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
270193/00 018012035 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 366 MORZA 2 ITEMS
SUB-CIA 01811 SOLDADOR

270012/00 030 3 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
270145/00 72140 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
270198/00 72140 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 811 SOLDADOR 3 ITEMS
TOTAL CTA. NOMENC. 431 HERRAMIENTAS DE TALLER 8 ITEMS



Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXO



OPERATIVA II SM

LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)

CARLOS A. ANTONELLI

CIA-NOM 450 MUEBLES Y UTILES E INSTRUMENTO

SUB-CTA 02039 DENSIMETRO(STARTOMETRO)

270192/00 023 2 BUENO

TOTAL SUB. CUENTA 039 DENSIMETRO(STARTOMETRO)

SUB-CTA 08363 MULTIMETRO

270005/00 800187 2 BUENO

270008/00 8218 2 BUENO

510112/00 003010019 2 BUENO

510112/00 017017007 2 BUENO

269451/00 007017011 2 BUENO

TOTAL SUB. CUENTA 363 MULTIMETRO

SUB-CTA 08932 TESTER

270198/00 12678 2 BUENO

TOTAL SUB. CUENTA 932 TESTER

SUB-CTA 99086 PROBADOR DE TRANSISTORES

270173/00 809697 1 MUY BUENO

TOTAL SUB. CUENTA 086 PROBADOR DE TRANSISTORES

TOTAL CIA. NOMEHC. 450 MUEBLES Y UTILES E INSTRUMENTO

CTA-NOM 451 PARA RECIBIR TRANS.SIG.IMAG.Y

SUB-CTA 00154 CENTRAL TELEFONICA

156394/00 1 MUY BUENO

156395/00 1 BUENO

156396/00 1 MUY BUENO

156797/00 1 MUY BUENO

TOTAL SUB. CUENTA 154 CENTRAL TELEFONICA

SUB-CTA 00782 TELEFONO

270194/00 015025008 2 BUENO

270197/00 015025008 3 REGULAR

TOTAL SUB. CUENTA 782 TELEFONO

TOTAL CIA. NOMEHC. 451 PARA RECIBIR TRANS.SIG.IMAG.Y

CTA-NOM 453 DE CONTABILIDAD DACTILOG. Y OF

SUB-CTA 00072 MAQUINA DE ESCRIBIR

270179/00 2 BUENO

TOTAL SUB. CUENTA 072 MAQUINA DE ESCRIBIR

TOTAL CIA. NOMEHC. 453 DE CONTABILIDAD DACTILOG. Y OF

TOTAL SECTOR 50030

SECTOR 50050 PR. CAPITAL FEDERAL

CTA-NOM 400 MOBILIARIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M.E.Y
O.Y.S.P.
127

AN-YO

[Handwritten mark]

OPERATIVA II SM

LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)

CARLOS A. ANTONELLI

SUB-CTA 00046 ARMARIO

160703/00	150060100	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
160704/00	160060120	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
299382/00	110230065	3	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
299383/00	100230045	3	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
299384/00	160120060	3	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 046 ARMARIO

5 ITEMS

SUB-CTA 00445 ESCRITORIO

160701/00	089080135	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
160702/00	080085150	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
299385/00	086140070	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 445 ESCRITORIO

3 ITEMS

SUB-CTA 00453 ESTANTERIA

162132/00	200200065	2	BUENO	0000	8612	10	91	00	00	0000	12112.01.00.022
-----------	-----------	---	-------	------	------	----	----	----	----	------	-----------------

TOTAL SUB. CUENTA 453 ESTANTERIA

1 ITEMS

SUB-CTA 00860 SILLON

160705/00		4	MALO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
-----------	--	---	------	------	------	----	----	----	----	------	-----------------

TOTAL SUB. CUENTA 860 SILLON

1 ITEMS

SUB-CTA 91205 ESCALERA DE MAS DE 2 METROS

299371/00	500	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
-----------	-----	---	-------	------	------	----	----	----	----	------	-----------------

TOTAL SUB. CUENTA 205 ESCALERA DE MAS DE 2 METROS

1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 400 MOBILIARIO

11 ITEMS

CTA-NOM 417 MAQUINA-HERRAMIENTA

SUB-CTA 00025 AGUJEREADORA	052786/00	100047	2	BUENO	1970	8612	15	20	00	0000	12110.01.00.022
----------------------------	-----------	--------	---	-------	------	------	----	----	----	------	-----------------

TOTAL SUB. CUENTA 025 AGUJEREADORA

1 ITEMS

SUB-CTA 00424 TORNO

299376/00	035	2	BUENO	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
299377/00	035	2	BUENO	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
299378/00	025	2	BUENO	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
299379/00	025	2	BUENO	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 424 TORNO

4 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 417 MAQUINA-HERRAMIENTA

5 ITEMS

CTA-NOM 431 HERRAMIENTAS DE TALLER

SUB-CTA 01366 MORZA	299372/00	014008025	2	BUENO	1971	8612	05	20	00	0000	12111.01.00.022
---------------------	-----------	-----------	---	-------	------	------	----	----	----	------	-----------------

TOTAL SUB. CUENTA 366 MORZA

1 ITEMS

SUB-CTA 01911 SOLDADOR

M.E.Y C.Y.S.P.	127
-------------------	-----

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXO
1489

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV ABSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

299375/00 030 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 811 SOLDADOR 1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 431 HERRAMIENTAS DE TALLER 2 ITEMS
CTA-NOM 450 MUEBLES Y UTILES E INSTRUMENTO

SUB-CTA 02039 DENSIMETRO(STARTOMETRO)
299370/00 020 4 MALO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 039 DENSIMETRO(STARTOMETRO) 1 ITEMS

SUB-CTA 05542 NIVEL
043302/00 2 BUENO 1980 8612 10 11 00 04 0000 12112.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 542 NIVEL 1 ITEMS

SUB-CTA 07448 TERMOMETRO
043303/00 2 BUENO 1981 8612 10 10 00 05 0000 12112.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 448 TERMOMETRO 1 ITEMS

SUB-CTA 08215 BANDEJA P/LEVANTE CALIBRADO
043304/00 2 BUENO 1980 8612 10 11 00 04 0000 12112.01.00.022
043305/00 2 BUENO 1980 8612 10 11 00 04 0000 12112.01.00.022
043306/00 2 BUENO 1980 8612 10 11 00 04 0000 12112.01.00.022
043307/00 2 BUENO 1980 8612 10 11 00 04 0000 12112.01.00.022
043308/00 2 BUENO 1980 8612 10 11 00 04 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 215 BANDEJA P/LEVANTE CALIBRADO 5 ITEMS
SUB-CTA 08932 TESTER
299380/00 8045 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 932 TESTER 1 ITEMS

SUB-CTA 09416 REGLA PERALTES,TROCHA Y ANCHO
043309/00 2 BUENO 1980 8612 10 11 00 04 0000 12112.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 416 REGLA PERALTES,TROCHA Y ANCHO 1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 450 MUEBLES Y UTILES E INSTRUMENTO 10 ITEMS
CTA-NOM 451 PARA RECIBIR TRANS.SIG.IMAG.Y

SUB-CTA 00782 TELEFONO
299373/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
299381/00 018025009 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 782 TELEFONO 2 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 451 PARA RECIBIR TRANS.SIG.IMAG.Y 2 ITEMS
CTA-NOM 472 VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRE

SUB-CTA 00326 CAMION TRACTOR SEMI REMOLQUE
287108/00 X109222 3 REGULAR 1968 8612 05 23 00 00 0000 12109.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 326 CAMION TRACTOR SEMI REMOLQUE 1 ITEMS

M.E.Y
C.Y.S.P.
127

ANEXO
148

OPERATIVA II SM

LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)

CARLOS A. ANTONELLI

TOTAL CIA. NOMENC. 472 VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRE

TOTAL SECTOR 50050

1 ITEMS

SECTOR 50160 PR. BUENOS AIRES

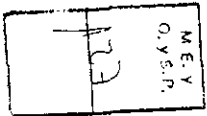
PAR. TRES DE FEBRERO

ESTACION SANTOS LUGARES

CTA-NOM 400 MOBILIARIO

SUB-CTA 00046 ARMARIO

IDENTIFICACION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	CENS	VU	VT	VR	YC	CCR	CUENTA	CONTABLE
156398/00	18911	00050	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160501/00	23018	00100	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160528/00	23018	00132	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160531/00	19008	00045	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160534/83	09011	01100	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160544/00	09011	01100	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160550/00	09000	00030	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160601/00	10000	00030	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160604/00	10000	00030	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160608/00	10000	00030	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160611/00	21014	00040	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160614/00	16040	00150	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160630/00	09021	00119	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160631/00	09214	00120	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160637/00	18310	00050	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160643/00	18010	00070	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160648/00	08000	00040	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160654/00	18010	00040	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160655/00	12013	00040	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160665/00	17509	00050	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160666/00	11510	00050	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160667/00	11510	00050	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160668/00	11510	00050	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160669/00	20000	00050	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160678/00	19010	00060	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160788/00	18007	00055	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160790/00	18007	00055	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160791/00	17510	00055	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160792/00	18510	00055	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160793/00	19010	00055	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160794/00	19007	00055	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160795/00	19007	00055	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160796/00	18510	00055	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160797/00	18510	00055	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160798/00	11011	00040	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160800/00	20000	00050	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160801/00	18002	00040	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160802/00	18002	00040	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160803/00	18002	00040	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160804/00	18002	00040	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160805/00	18002	00040	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160806/00	18002	00040	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160807/00	18002	00040	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160808/00	18002	00040	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160809/00	18002	00040	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160810/00	18002	00040	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160811/00	18002	00040	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160812/00	18002	00040	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160813/00	18002	00040	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160814/00	18002	00040	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160815/00	18002	00040	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160816/00	18002	00040	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160817/00	18002	00040	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160818/00	18002	00040	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160819/00	18002	00040	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
160820/00	18002	00040	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
161800/00	21000	01000	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
161801/00	21000	01000	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
161802/00	21000	01000	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
161803/00	21000	01000	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B



[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

AN-YO

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	CEMS	VU	VT	VR	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
----------------	----------	------	---------	------	------	----	----	----	----	------	--------	----------

LINIA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

SUB-CUENTA 00194 BIBLIOTECA												
270354/00	2100	900042	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270355/00	1100	900062	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270356/00	1850	930552	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270357/00	2000	720330	0	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270381/00	1981	050455	3	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270382/00	1300	830022	9	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270383/00	2000	830073	3	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270384/00	1300	830029	3	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270385/00	0380	570330	0	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270386/00	0721	110030	0	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270388/00	1601	620660	0	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270389/00	2101	190033	3	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270390/00	2003	1150060	0	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270391/00	1230	660095	5	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270392/00	1720	700335	0	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270393/00	1502	200550	0	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270394/00	0980	850550	0	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270395/00	1500	500550	0	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270396/00	1701	158045	0	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270397/00	2100	190042	2	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270398/00	1500	500550	0	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270399/00	1500	500550	0	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270400/00	1500	500550	0	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022

SUB-CUENTA 00240 CAJA DE CAUDALES												
160928/00	0800	600660	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
160929/00	0800	600660	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
161485/00	0770	54050	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
263984/00	0730	58057	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 240 CAJA DE CAUDALES												
SUB-CUENTA 00259 CAMA												

173360/00	0851	900885	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173361/00	0851	900885	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173362/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173363/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173364/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173365/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173366/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173367/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173368/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173369/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173370/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173371/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173372/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173373/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173374/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173375/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173376/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173377/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173378/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173379/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173380/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173381/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173382/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173383/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173384/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173385/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173386/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173387/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173388/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173389/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173390/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173391/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173392/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173393/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173394/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173395/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173396/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173397/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173398/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173399/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
173400/00	0901	900885	5	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022

M.E.V
O.V.S.U.
A27

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

AN-VVO
15/02/94

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	CENS	VU	VT	VR	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA:(S.M.) CARLOS A. ANTONELLI												
299423/00	080150075	3	REGULAR	1971	8112	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
299443/00	112913032	3	REGULAR	1971	8112	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
299447/00	078153075	2	BUENO	1971	8112	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 445 ESCRITORIO

59 ITEMS

SUB-CTA 00453 ESTANTERIA

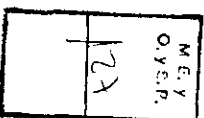
052885/00	130040033	1	MUY BUENO	1987	8703	10	05	05	10	0000	11112	01.00.022
052886/00	130040033	1	MUY BUENO	1987	8703	10	05	05	10	0000	11112	01.00.022
052887/00	130040033	1	MUY BUENO	1987	8703	10	05	05	10	0000	11112	01.00.022
052888/00	130040033	1	MUY BUENO	1987	8703	10	05	05	10	0000	11112	01.00.022
146547/00	070060037	2	BUENO	1971	8112	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
160313/00	033575003	1	BUENO	1971	8112	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
160325/00	070060037	2	BUENO	1971	8112	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
161855/00	200070099	2	BUENO	1971	8112	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
161859/00	260060090	2	BUENO	1971	8112	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
161860/00	200070099	2	BUENO	1971	8112	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
173449/00	260090060	2	BUENO	1971	8512	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
173449/00	260090060	2	BUENO	1971	8512	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
299233/00	260090060	2	BUENO	1971	8512	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
299234/00	260090060	2	BUENO	1971	8512	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
299235/00	260090060	2	BUENO	1971	8512	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
299236/00	260090060	2	BUENO	1971	8512	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
299237/00	260090060	2	BUENO	1971	8512	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
299238/00	260090060	2	BUENO	1971	8512	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
299239/00	260090060	2	BUENO	1971	8512	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
299240/00	260090060	2	BUENO	1971	8512	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
299241/00	260090060	2	BUENO	1971	8512	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
299242/00	260090060	2	BUENO	1971	8512	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
299243/00	260090060	2	BUENO	1971	8512	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
299244/00	260090060	2	BUENO	1971	8512	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
299245/00	260090060	2	BUENO	1971	8512	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
299246/00	260090060	2	BUENO	1971	8512	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
299247/00	260090060	2	BUENO	1971	8512	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
299248/00	260090060	2	BUENO	1971	8512	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
299249/00	260090060	2	BUENO	1971	8512	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 453 ESTANTERIA

32 ITEMS

SUB-CTA 00461 FICHERO

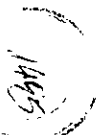
160395/00	140052002	2	BUENO	1971	8911	10	00	00	00	0000	11112	01.00.022
160399/00	130040033	1	BUENO	1971	8911	10	00	00	00	0000	11112	01.00.022
160440/00	140052002	2	BUENO	1971	8911	10	00	00	00	0000	11112	01.00.022
160441/00	140052002	2	BUENO	1971	8911	10	00	00	00	0000	11112	01.00.022
160442/00	140052002	2	BUENO	1971	8911	10	00	00	00	0000	11112	01.00.022
160443/00	140052002	2	BUENO	1971	8911	10	00	00	00	0000	11112	01.00.022
160444/00	140052002	2	BUENO	1971	8911	10	00	00	00	0000	11112	01.00.022
160445/00	140052002	2	BUENO	1971	8911	10	00	00	00	0000	11112	01.00.022
160446/00	140052002	2	BUENO	1971	8911	10	00	00	00	0000	11112	01.00.022
160447/00	140052002	2	BUENO	1971	8911	10	00	00	00	0000	11112	01.00.022
160448/00	140052002	2	BUENO	1971	8911	10	00	00	00	0000	11112	01.00.022
160449/00	140052002	2	BUENO	1971	8911	10	00	00	00	0000	11112	01.00.022
160450/00	140052002	2	BUENO	1971	8911	10	00	00	00	0000	11112	01.00.022
160451/00	140052002	2	BUENO	1971	8911	10	00	00	00	0000	11112	01.00.022
160452/00	140052002	2	BUENO	1971	8911	10	00	00	00	0000	11112	01.00.022
160453/00	140052002	2	BUENO	1971	8911	10	00	00	00	0000	11112	01.00.022
160454/00	140052002	2	BUENO	1971	8911	10	00	00	00	0000	11112	01.00.022
160455/00	140052002	2	BUENO	1971	8911	10	00	00	00	0000	11112	01.00.022
160456/00	140052002	2	BUENO	1971	8911	10	00	00	00	0000	11112	01.00.022
160457/00	140052002	2	BUENO	1971	8911	10	00	00	00	0000	11112	01.00.022
160458/00	140052002	2	BUENO	1971	8911	10	00	00	00	0000	11112	01.00.022
160459/00	140052002	2	BUENO	1971	8911	10	00	00	00	0000	11112	01.00.022
160460/00	140052002	2	BUENO	1971	8911	10	00	00	00	0000	11112	01.00.022
160461/00	140052002	2	BUENO	1971	8911	10	00	00	00	0000	11112	01.00.022
160462/00	140052002	2	BUENO	1971	8911	10	00	00	00	0000	11112	01.00.022
160463/00	140052002	2	BUENO	1971	8911	10	00	00	00	0000	11112	01.00.022
160464/00	140052002	2	BUENO	1971	8911	10	00	00	00	0000	11112	01.00.022
160465/00	140052002	2	BUENO	1971	8911	10	00	00	00	0000	11112	01.00.022
160466/00	140052002	2	BUENO	1971	8911	10	00	00	00	0000	11112	01.00.022
160467/00	140052002	2	BUENO	1971	8911	10	00	00	00	0000	11112	01.00.022
160468/00	140052002	2	BUENO	1971	8911	10	00	00	00	0000	11112	01.00.022
160469/00	140052002	2	BUENO	1971	8911	10	00	00	00	0000	11112	01.00.022
160470/00	140052002	2	BUENO	1971	8911	10	00	00	00	0000	11112	01.00.022
160733/00	150070070	1	REGULAR	1971	8512	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
161798/00	130067090	0	BUENO	1971	8512	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
161817/00	130067090	0	BUENO	1971	8512	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
161818/00	130067090	0	BUENO	1971	8512	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
161819/00	130067090	0	BUENO	1971	8512	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
161820/00	130067090	0	BUENO	1971	8512	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022



Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

AN-YO



IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE

OPERATIVA II SM

LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)

CARLOS A. ANTONELLI

TOTAL SUB. CUENTA 461 FICHERO
SUB-CIA 00658 MESA DE DIBUJO
TOTAL SUB. CUENTA 658 MESA DE DIBUJO
SUB-CIA 00720 MOSTRADOR
TOTAL SUB. CUENTA 720 MOSTRADOR
SUB-CIA 00801 PUPITRE
TOTAL SUB. CUENTA 860 SILLON
SUB-CIA 00860 SILLON

MEY
O.Y.S.P.
172

(Handwritten signature)

161821/700	135067050	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
161822/700	135067050	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
161823/700	135067050	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
161824/700	135067050	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
161845/700	0280044062	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
161846/700	0280044062	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
161847/700	0280044062	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
161852/700	1300660045	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
161862/700	1300660045	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
161874/700	105099125	3	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
163428/700	095120050	3	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 461 FICHERO 34 ITEMS												
SUB-CIA 00658 MESA DE DIBUJO												
160503/700	0022239100	3	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
160504/700	101130100	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
161755/700	071200085	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
161756/700	100130002	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
161780/700	120079002	1	MUY BUENO	1985	8612	10	08	04	09	0000	12112	01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 658 MESA DE DIBUJO 5 ITEMS												
SUB-CIA 00720 MOSTRADOR												
160660/700	100145037	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
160857/700	100220060	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
161417/700	100145053	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 720 MOSTRADOR 3 ITEMS												
SUB-CIA 00801 PUPITRE												
160534/700	120070055	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 860 SILLON 1 ITEMS												
SUB-CIA 00860 SILLON												
160512/700	095060060	3	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
160513/700	095060060	2	BUENQ	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
160514/700	095060060	3	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
160522/700	095060060	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
160530/700	095060060	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
160622/700	095060060	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
160626/700	095060060	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
160627/700	095060060	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
160636/700	095060060	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
160649/700	095060060	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
160651/700	095060060	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
160658/700	095060060	2	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
160670/700	095060060	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
160671/700	095060060	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
161176/700	095060060	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
161177/700	095060060	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
161178/700	095060060	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
161179/700	095060060	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
162055/700	095060060	3	REGULAR	0000	8612	10	20	00	00	0000	12112	01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 860 SILLON 20 ITEMS												
SUB-CIA 91205 ESCALERA DE MAS DE 2 METROS												
048817/700	095060060	1	MUY BUENO	1988	8806	10	04	06	10	0000	12112	01.00.022
048818/700	095060060	1	MUY BUENO	1988	8806	10	04	06	10	0000	12112	01.00.022
048819/700	095060060	1	MUY BUENO	1988	8806	10	04	06	10	0000	12112	01.00.022

(Handwritten signatures and initials)

ANEXO

(Circular stamp)

93

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VI VR VC CORR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

AM-YO
1992

16 ITEMS

TOTAL SUB. CUENTA 205 ESCALERA DE MAS DE 2 METROS 16 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 400 MOBILIARIO 350 ITEMS

CTA-NOM 402 ART.ILUMINACION-CALEFACION-VEN
SUB-CTA 00010 ACUINDICIONADOR DE AIRE
054247/00 1366580 2 BUENO 1984 8612 10 07 03 08 0000 12112.01.00.022
054248/00 1366590 2 BUENO 1984 8612 10 07 03 08 0000 12112.01.00.022
054249/00 1366591 2 BUENO 1984 8612 10 07 03 08 0000 12112.01.00.022
161847/00

TOTAL SUB. CUENTA 010 ACONDICIONADOR DE AIRE 4 ITEMS
SUB-CTA 00037 CALEFON-TERMOTANQUE
002245/00 055029 4 MALO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
299424/00 055029 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 037 CALEFON-TERMOTANQUE 2 ITEMS
SUB-CTA 00045 ESTUFA
160533/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
160602/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
160608/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
160734/00 3 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
175223/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
175242/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
175247/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 045 ESTUFA 7 ITEMS
SUB-CTA 00088 LAMPARAS
162722/00 4 MALO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
162723/00 4 MALO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
162724/00 4 MALO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 088 LAMPARAS 3 ITEMS
SUB-CTA 00142 VENTILADOR-CIRCULADOR-TURBO
043350/00 0000000070 1 MUY BUENO 1986 8612 10 05 05 10 0000 12112.01.00.022
043351/00 0000000070 1 MUY BUENO 1986 8612 10 05 05 10 0000 12112.01.00.022
161777/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
161778/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
161949/00 050045 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
163442/00 050045 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
163443/00 050045 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
299411/00 045 4 MALO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 142 VENTILADOR-CIRCULADOR-TURBO 8 ITEMS

M.E.Y
O.Y.S.P.
127

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

OPERATIVA II SM

LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)

CARLOS A. ANTONELLI

SUB-CTA 00274 BEBEDERO DE AGUA REFRIGERADA

065799/00	0000F5944	1	MUY BUENO	1987	8704	10	05	05	10	0000	12112.01.00.022
077866/00	000005952	1	MUY BUENO	1987	8703	10	05	05	10	0000	12112.01.00.022
077867/00	000005950	1	MUY BUENO	1987	8703	10	05	05	10	0000	12112.01.00.022
160936/00		2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
161767/00	095040040	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
161878/00	100040040	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270028/00	095040040	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022

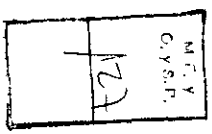
TOTAL SUB. CUENTA 274 BEBEDERO DE AGUA REFRIGERADA 7 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 402 ART.ILUMINACION-CALEFACCION-VEN 31 ITEMS

CTA-NOM 410 MAQUINAS PARA OBRAS

SUB-CTA 00023 APTISONADORA

162530/00		1	MUY BUENO	1985	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162411/00		1	BUENO	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162169/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162167/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162168/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162169/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162170/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162171/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162172/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162173/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162174/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162175/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162176/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162177/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162178/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162179/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162180/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162181/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162182/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162183/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162184/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162185/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162186/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162187/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162188/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162189/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162190/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162191/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162192/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162193/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162194/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162195/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162196/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162197/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162198/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162199/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162200/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162201/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162202/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162203/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162204/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162205/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162206/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162207/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162208/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162209/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162210/00		1	REGULAR	1971	8612	10	00	00	00	0000	12110.01.00.022



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CEMS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

162911/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162912/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162913/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162914/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162915/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162916/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162917/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162918/00	3	BUENO	1971	861	22	15	20	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162919/00	3	BUENO	1971	861	22	15	20	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162920/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162921/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162922/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162923/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162924/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162925/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162926/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162927/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162928/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162929/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	00	0000	12110.01.00.022
162930/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	00	0000	12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 023 APISONADORA

70 ITEMS

SUB-CIA 00082 BOMBA

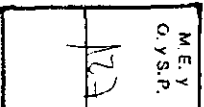
042767/00	1	MUY BUENO	1987	8708	15	05	10	15	0000	12110.01.00.022	
042768/00	1	MUY BUENO	1987	8708	15	05	10	15	0000	12110.01.00.022	
160004/00	4	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162340/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162341/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162342/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162343/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162344/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162345/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162346/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162347/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162348/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162349/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162350/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162351/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162352/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162353/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162354/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162355/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162356/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162357/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162358/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162359/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162360/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162361/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162362/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162363/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162364/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162365/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162366/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162367/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162368/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162369/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162370/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162371/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162372/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162373/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162374/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162375/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162376/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162377/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162378/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162379/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162380/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162381/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162382/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162383/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162384/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162385/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162386/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162387/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162388/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162389/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162390/00	3	REGULAR	1971	861	22	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 082 BOMBA

35 ITEMS

SUB-CIA 00198 EXCAVADORA

162613/00	2	BUENO	1980	8612	15	31	00	00	0000	12110.01.00.022
162614/00	2	BUENO	1980	8612	15	31	00	00	0000	12110.01.00.022



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AN-XO
1/99

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

162615/00 3 REGULAR 1960 8612 15 31 00 00 0000 12110.01.00.022
162616/00 3 REGULAR 1960 8612 15 31 00 00 0000 12110.01.00.022
162617/00 3 REGULAR 1972 8612 15 19 00 01 0000 12110.01.00.022
162783/00 268148 3 BUENO 1955 8612 15 36 00 00 0000 12110.01.00.022
162794/00 2 BUENO 1974 8612 15 17 00 03 0000 12110.01.00.022
162795/00 2 BUENO 1976 8612 15 15 00 05 0000 12110.01.00.022
162933/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162946/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

10 ITEMS

TOTAL SUB. CUENTA 199 EXCAVADORA
SUB-CIA 00228 GUINCHE

162792/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162793/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 228 GUINCHE

2 ITEMS

SUB-CIA 00236 HORMIGONERA

042768/00 000071765 1 MUY BUENO 1987 8708 15 05 10 15 0000 12110.01.00.022
043314/00 2 BUENO 1983 8612 15 08 07 12 0000 12110.01.00.022
043315/00 2 BUENO 1983 8612 15 08 07 12 0000 12110.01.00.022
043316/00 2 BUENO 1983 8612 15 08 07 12 0000 12110.01.00.022
043317/00 2 BUENO 1983 8612 15 08 07 12 0000 12110.01.00.022
043318/00 2 BUENO 1983 8612 15 08 07 12 0000 12110.01.00.022
162761/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162762/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162763/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162764/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162765/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162779/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

12 ITEMS

TOTAL SUB. CUENTA 236 HORMIGONERA
SUB-CIA 00376 MOTONIVELADORA

162536/00 2 BUENO 1957 8612 15 34 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 376 MOTONIVELADORA

1 ITEMS

SUB-CIA 00392 PALA MECANICA

043319/00 000000484 2 BUENO 1985 8612 15 06 09 14 0000 12110.01.00.022
162797/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 392 PALA MECANICA

2 ITEMS

SUB-CIA 00414 PERFORADORA

075099/00 2 BUENO 1974 8612 15 17 00 03 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 414 PERFORADORA

1 ITEMS

SUB-CIA 00473 TALADRO NEUMATICO

162644/00 3 REGULAR 1965 8612 15 26 00 00 0000 12110.01.00.022
162818/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 473 TALADRO NEUMATICO

2 ITEMS

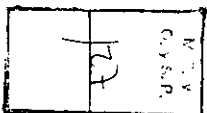
SUB-CIA 00503 VIBRADORA

162539/00 2 BUENO 1976 8612 15 15 00 05 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 503 VIBRADORA

1 ITEMS

SUB-CIA 90628 RENOVADORA DE DURMIENTES



Handwritten signature and initials

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

AN-XO

102

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CEMS VU VT VR VC CQR CUESTA CONTABLE
LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

162931/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

162932/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 628 RENOVADORA DE DURMIENTES 2 ITEMS

SUB-CTA 90631 MOLEDDORA 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 631 MOLEDDORA 1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 410 MAQUINAS PARA OBRAS 139 ITEMS

CTA-NOM 411 MAQUINAS INDUSTRIALES

SUB-CTA 00141 AGUANTADORA 5 ITEMS

162746/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162747/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162748/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162749/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162750/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 141 AGUANTADORA 5 ITEMS

SUB-CTA 00230 APAREJO-POLIPASTO 11 ITEMS

043087/00 1 MUY BUENO 1987 8612 15 05 10 15 0000 12110.01.00.022
163980/00 3 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
163981/00 3 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
163982/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
163983/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
163984/00 3 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
163985/00 3 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299267/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299270/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299272/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299244/00 3 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299245/00 3 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299246/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 230 APAREJO-POLIPASTO 11 ITEMS

SUB-CTA 00451 BOBINADORA 3 ITEMS

052758/00 1 MUY BUENO 1988 8605 15 04 11 15 0000 12110.01.00.022
161935/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
161936/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

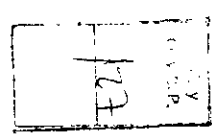
TOTAL SUB. CUENTA 451 BOBINADORA 3 ITEMS

SUB-CTA 00680 CEPILLO 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 680 CEPILLO 2 ITEMS

SUB-CTA 00850 COMPRESOR 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

042271/00 000023484 1 - END 1987 8703 15 05 10 15 0000 12110.01.00.022
162837/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162838/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162839/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162840/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162841/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162842/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162843/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162844/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162845/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162846/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162847/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162848/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162849/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162850/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162851/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162852/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162853/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162854/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162855/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162856/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162857/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162858/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162859/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162860/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162861/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162862/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162863/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162864/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162865/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162866/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162867/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162868/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162869/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162870/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162871/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

1501

ANEXO

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

163495/00 60535 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 850 COMPRESOR 11 ITEMS

SUB-CTA 00958 CHANFLEADORA
1623527/00 1 MUJ BUENO 1985 8612 15 06 09 14 0000 12110.01.00.022
162528/00 1 MUJ BUENO 1985 8612 15 06 09 14 0000 12110.01.00.022
299252/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299252/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299253/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

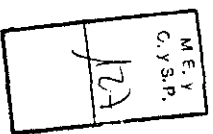
TOTAL SUB. CUENTA 958 CHANFLEADORA 6 ITEMS

SUB-CTA 01423 ENGRASADORA
162972/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162972/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
192982/00 3 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
173440/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 423 ENGRASADORA 5 ITEMS

SUB-CTA 01547 EQUIPO PARA SOLDADURA ELECTRIC
043320/00 000016842 2 BUENO 1985 8612 15 06 09 14 0000 12110.01.00.022
156754/00 1624 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
160043/00 000005305 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162625/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162625/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162627/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162628/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162629/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162630/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162631/00 3 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162807/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162963/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162986/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299154/00 1623 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 547 EQUIPO PARA SOLDADURA ELECTRIC 14 ITEMS
SUB-CTA 01555 ESMERILADORA
069799/00 1 MUJ BUENO 1988 8606 15 04 11 15 0000 12110.01.00.022
160816/00 3 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
160817/00 3 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162578/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162579/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162580/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162581/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162582/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162583/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162584/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162585/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162586/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162587/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162588/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162589/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162590/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162591/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162592/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162593/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162594/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022



Handwritten initials and signatures.

Handwritten signature.

Handwritten signature.



Handwritten number 104.

S. Calle S.A.
BUEBOMEX

MUEBLES ESTADO BU B AL 31/12/78 ANALITICO ANUAL POR RESPONSABLE

ANEXO
FECHA: 15/02/79
HORA: 00:30:01

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERVACION SE CENS VU VI VR VC CORR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

163948/00 000585558 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
265343/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299297/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 555 ESMERILADORA 25 ITEMS

SUB-CTA 01830 FRAGUA
163665/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162666/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162985/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
163440/00 070110120 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
173369/00 080084093 3 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
173382/00 080094083 3 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
298207/00 3204 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299441/00 090090080 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 830 FRAGUA 8 ITEMS

SUB-CTA 02225 LIJADORA
160838/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 225 LIJADORA 1 ITEMS

SUB-CTA 02241 LIMADORA
163498/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 241 LIMADORA 1 ITEMS

SUB-CTA 02446 MARTILLO A AIRE COMPRIMIDO
065800/00 0017-1226 1 MUY BUENO 1987 8702 15 05 10 15 0000 12110.01.00.022
065801/00 0018-1298 1 MUY BUENO 1987 8702 15 05 10 15 0000 12110.01.00.022
162744/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162745/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162811/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162812/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162813/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162814/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162815/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162816/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162817/00 4 MALLO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162820/00 4 MALLO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162821/00 4 MALLO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162822/00 4 MALLO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162824/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162825/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299293/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299294/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 446 MARTILLO A AIRE COMPRIMIDO 20 ITEMS

SUB-CTA 02659 PESTANADORA
160834/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 659 PESTANADORA 1 ITEMS

SUB-CTA 02780 PULIDORA
161945/00 105040120 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 780 PULIDORA 1 ITEMS

SUB-CTA 03051 ROCIADOR

M.E.Y
C.Y.S.P.
127

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXO
FECHA: 15/02/79
HORA: 00:30:01

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV. APE CENS VU VI VR VC CORR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

054445/00 76051 1 MUY BUENO 1988 8803 15 04 11 15 0000 12110.01.00.022
054446/00 0000F6052 4 MUY BUENO 1988 8803 15 04 11 15 0000 12110.01.00.022
162725/00 162725/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 051 ROCIADOR 4 ITEMS

SUB-CTA 03205 SELLADORA 2 BUENO 1971 8612 15 20 03 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 205 SELLADORA 1 ITEMS

SUB-CTA 03248 SOLDADORA 30 ITEMS

048843/00 NF 5972 1 MUY BUENO 1987 8704 15 05 10 15 0000 12110.01.00.022
052889/00 F 3916 3 BUENO 1977 8703 15 05 00 00 0000 12110.01.00.022
160818/00 039022030 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
161944/00 162818/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162818/00 162818/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162819/00 162819/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162820/00 162820/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162821/00 162821/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162822/00 162822/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162823/00 162823/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162824/00 162824/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162825/00 162825/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162826/00 162826/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162827/00 162827/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162828/00 162828/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162829/00 162829/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162830/00 162830/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162831/00 162831/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162832/00 162832/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162833/00 162833/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162834/00 162834/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162835/00 162835/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162836/00 162836/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162837/00 162837/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162838/00 162838/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162839/00 162839/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162840/00 162840/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162841/00 162841/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162842/00 162842/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162843/00 162843/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162844/00 162844/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162845/00 162845/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162846/00 162846/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162847/00 162847/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162848/00 162848/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162849/00 162849/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162850/00 162850/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162851/00 162851/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162852/00 162852/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162853/00 162853/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162854/00 162854/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162855/00 162855/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162856/00 162856/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162857/00 162857/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162858/00 162858/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162859/00 162859/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162860/00 162860/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162861/00 162861/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162862/00 162862/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162863/00 162863/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162864/00 162864/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162865/00 162865/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162866/00 162866/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162867/00 162867/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162868/00 162868/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162869/00 162869/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162870/00 162870/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 248 SOLDADORA 30 ITEMS
SUB-CTA 03345 TENSIDORA(TENSORA)PARA TEXTILE

299208/00 045 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299209/00 045 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299210/00 045 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299211/00 045 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299212/00 045 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299213/00 045 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299214/00 045 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299215/00 045 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299216/00 045 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299217/00 045 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299218/00 045 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299219/00 045 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299220/00 045 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299221/00 045 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299222/00 045 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299223/00 045 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299224/00 045 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299225/00 045 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299226/00 045 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299227/00 045 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299228/00 045 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299229/00 045 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
299230/00 045 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

M.E.Y
C.Y.S.P.
127

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

[Circular stamp]

[Circular stamp]

OPERATIVA II SM

LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APE CENS VU VI VR VC CORR CUENTA CONTABLE

TOTAL SUB. CUENTA 345 TENSIDORA(TENSORA)PARA TEXTILE 18 ITEMS

SUB-CTA 03426 TRANSFORMADOR 1958 8612 15 33 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 426 TRANSFORMADOR 1 ITEMS

SUB-CTA 03485 TUPI 077802/00 080150120 1 MUY BUENO 1987 8703 15 05 10 15 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 485 TUPI 2 ITEMS

SUB-CTA 03531 VENTILADOR PARA ALTOS HORNOS 075195/00 1 MUY BUENO 1989 8904 15 03 12 15 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 531 VENTILADOR PARA ALTOS HORNOS 3 ITEMS

SUB-CTA 03639 GRUPO ELECTROGENO 161940/00 12926 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 639 GRUPO ELECTROGENO 1 ITEMS

SUB-CTA 03647 CINTA TRANSPORTADORA 162806/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 647 CINTA TRANSPORTADORA 1 ITEMS

SUB-CTA 03671 SIERRA SIN FIN 075083/00 1 MUY BUENO 1989 8910 15 03 12 15 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 671 SIERRA SIN FIN 6 ITEMS

SUB-CTA 03701 MAQUINA COMBINADA 160832/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 701 MAQUINA COMBINADA 1 ITEMS

SUB-CTA 04600 EQUIPO PULVERIZADOR C/MOTOR NA 162600/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 600 EQUIPO PULVERIZADOR C/MOTOR NA 1 ITEMS

SUB-CTA 04635 AGUJERADORA 042764/00 0886-3790 1 MUY BUENO 1987 8709 15 05 10 15 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 0886-3790 2 BUENO 1985 8612 15 06 09 14 0000 12110.01.00.022

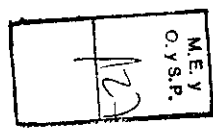
043322/00 000005079 2 BUENO 1985 8612 15 06 09 14 0000 12110.01.00.022

160839/00 000005148 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

160843/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

162523/00 1 MUY BUENO 1985 8612 15 06 09 14 0000 12110.01.00.022

162524/00 1 MUY BUENO 1985 8612 15 06 09 14 0000 12110.01.00.022



Handwritten signatures and initials.

Handwritten signatures and initials.



Handwritten initials.

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	GENS	VU	VT	VI	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
LINEA 22 4125	INFRAESTRUCTURA (S.M.)										CARLOS A. ANTONELLI	
162525/00		1	MUY BUENO	1985	8612	15	06	0	14	0000	12110.01.00.022	
162934/00		3	REGULAR	1971	8612	15	20	01	00	0000	12110.01.00.022	
162935/00		3	REGULAR	1971	8612	15	20	01	00	0000	12110.01.00.022	
162936/00		3	REGULAR	1971	8612	15	20	01	00	0000	12110.01.00.022	
162996/00		3	REGULAR	1971	8612	15	20	01	00	0000	12110.01.00.022	
299291/00		2	BUENO	1971	8612	15	20	01	00	0000	12110.01.00.022	
299300/00		2	BUENO	1971	8612	15	20	01	00	0000	12110.01.00.022	

TOTAL SUB. CUENTA 635 AGUJEREADORA 14 ITEMS

SUB-CTA 04651 AMOLADORA

043353/00	020040020	1	MUY BUENO	1986	8612	15	05	1	15	0000	12110.01.00.022
049278/00	N/CAB 204	1	MUY BUENO	1988	8903	15	04	1	15	0000	12110.01.00.022
049449/00	19070	1	BUENO	1971	8612	15	20	01	00	0000	12110.01.00.022
161931/00	0230010	3	REGULAR	1971	8612	15	20	01	00	0000	12110.01.00.022
161932/00	023003016	2	REGULAR	1971	8612	15	20	01	00	0000	12110.01.00.022
161938/00		3	REGULAR	1971	8612	15	20	01	00	0000	12110.01.00.022
165992/00		3	REGULAR	1971	8612	15	20	01	00	0000	12110.01.00.022
165432/00	581	3	REGULAR	1971	8612	15	20	01	00	0000	12110.01.00.022
163449/00	030060020	2	BUENO	1971	8612	15	20	01	00	0000	12110.01.00.022
163492/00	028080025	2	BUENO	1971	8612	15	20	01	00	0000	12110.01.00.022
163493/00	037040017	2	BUENO	1971	8612	15	20	01	00	0000	12110.01.00.022
173359/00	056042020	2	BUENO	1971	8612	15	20	01	00	0000	12110.01.00.022
173391/00	2152	2	BUENO	1971	8612	15	20	01	00	0000	12110.01.00.022
173429/00	075030030	2	BUENO	1971	8612	15	20	01	00	0000	12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 651 AMOLADORA 15 ITEMS

SUB-CTA 94681 REENTALLADORA

162798/00		3	REGULAR	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
-----------	--	---	---------	------	------	----	----	----	----	------	-----------------

TOTAL SUB. CUENTA 681 REENTALLADORA 1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 411 MAQUINAS INDUSTRIALES 213 ITEMS

CTA-NOM 412 MAQUINARIA APLICACION AGROPECU

SUB-CTA 00200 GUADANADORA

075217/00	MT61	1	MUY BUENO	1989	8901	15	03	12	15	0000	12110.01.00.022
075218/00	MT62	1	MUY BUENO	1989	8901	15	03	12	15	0000	12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 200 GUADANADORA 2 ITEMS

SUB-CTA 00251 SEGADORA

162370/00		3	REGULAR	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162371/00		3	REGULAR	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162372/00		3	REGULAR	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162373/00		3	REGULAR	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162952/00		3	REGULAR	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 251 SEGADORA 5 ITEMS

SUB-CTA 00308 DESMALEZADORA

162831/00		1	MUY BUENO	1985	8612	15	06	09	14	0000	12110.01.00.022
162832/00		1	MUY BUENO	1985	8612	15	06	09	14	0000	12110.01.00.022
162939/00		2	BUENO	1975	8612	15	16	00	04	0000	12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 308 DESMALEZADORA 3 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 412 MAQUINARIA APLICACION AGROPECU 10 ITEMS

CTA-NOM 414 EQUI.TRANSP.INDUST.MECAN.CIENT

M.E.Y
O.Y.S.P.
121

Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VT YR VC CORR CUENTA CONTABLE

LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

TOTAL SUB. CUENTA	285 ABULANDORA DE VIA	67 ITEMS	
SUB-CTA 00293	SACACLAVOS DE VIA HIDRAULICO		
162800/00	3 REGULAR	1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022	
162801/00	3 REGULAR	1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022	
162804/00	3 REGULAR	1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022	
TOTAL SUB. CUENTA	293 SACACLAVOS DE VIA HIDRAULICO	3 ITEMS	
TOTAL CTA. NOMENC.	414 EQUI.TRANSPI.INDUSTI.MECAN.CIENT	71 ITEMS	
CTA-NOM 415	MAQUIN.DE COCINA APLIC.DOMESTI		
SUB-CTA 00247	COCINA		
160643/00	3 BUENO	1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022	
175250/00	3 REGULAR	1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022	
TOTAL SUB. CUENTA	247 COCINA	2 ITEMS	
SUB-CTA 90175	SECAMANDS		
052890/00	25135M2 1 MUY BUENO	1987 8712 15 05 10 15 0000 12110.01.00.022	
TOTAL SUB. CUENTA	175 SECAMANDS	1 ITEMS	
TOTAL CTA. NOMENC.	415 MAQUIN.DE COCINA APLIC.DOMESTI	3 ITEMS	
CTA-NOM 416	MAQUINAS-ACCESORIOS		
SUB-CTA 00217	PLATO MORDIENTE PARA TORNOS		
048844/00	1 MUY BUENO	1987 8704 15 05 10 15 0000 12110.01.00.022	
TOTAL SUB. CUENTA	217 PLATO MORDIENTE PARA TORNOS	1 ITEMS	
TOTAL CTA. NOMENC.	416 MAQUINAS-ACCESORIOS	1 ITEMS	
CTA-NOM 417	MAQUINA-HERRAMIENTA		
SUB-CTA 00017	AMOLADORA-AFILADORA		
048524/00	2045	1 MUY BUENO	1988 8808 15 04 11 15 0000 12110.01.00.022
048525/00	2052	1 MUY BUENO	1988 8808 15 04 11 15 0000 12110.01.00.022
048526/00	6071	1 MUY BUENO	1988 8802 15 04 11 15 0000 12110.01.00.022
093066/00	5922	1 MUY BUENO	1987 8705 15 05 10 15 0000 12110.01.00.022
093067/00	5923	1 MUY BUENO	1988 8802 15 04 11 15 0000 12110.01.00.022
093068/00	5924	1 MUY BUENO	1987 8712 15 04 11 15 0000 12110.01.00.022
093069/00	5925	1 MUY BUENO	1987 8802 15 04 11 15 0000 12110.01.00.022
160833/00		2 BUENO	1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
160836/00		2 BUENO	1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
162976/00		3 REGULAR	1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA	017 AMOLADORA-AFILADORA	10 ITEMS	
SUB-CTA 00025	AGUJERADORA		
043325/00	000000226 2 BUENO	1981 8612 15 10 05 10 0000 12110.01.00.022	

M.E.Y
O.Y.S.P.
127

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1508

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE

LÍNEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

048873/00	37977	1	MUY BUENO	1988	8802	15	04	11	15	0000	12110.01.00.022
05259/00	N.FAB 83233	1	MUY BUENO	1988	8802	15	04	11	15	0000	12110.01.00.022
0527160/00	N.FAB 3224	1	MUY BUENO	1988	8802	15	04	11	15	0000	12110.01.00.022
054449/00	F-40 29	1	MUY BUENO	1988	8802	15	04	11	15	0000	12110.01.00.022
054450/00	0000 F5020	1	MUY BUENO	1988	8802	15	04	11	15	0000	12110.01.00.022
075508/00	TAL	1	MUY BUENO	1988	8802	15	04	11	15	0000	12110.01.00.022
075509/00	TAL	1	MUY BUENO	1988	8802	15	04	11	15	0000	12110.01.00.022
075510/00	1675	1	MUY BUENO	1988	8802	15	04	11	15	0000	12110.01.00.022
1619332/00	2000 T0030	2	BUENO	1971	8512	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
161933/00	090050025	2	BUENO	1971	8512	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162970/00		2	BUENO	1971	8512	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162970/00		2	BUENO	1971	8512	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162998/00		3	REGULAR	1971	8512	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
163433/00	1026	3	BUENO	1971	8512	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
163494/00	080020060	2	BUENO	1971	8512	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
163499/00	6875	2	BUENO	1971	8512	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
163500/00	190150060	2	BUENO	1971	8512	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
173357/00	674	1	MUY BUENO	1971	8512	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
173358/00	1584	1	MUY BUENO	1971	8512	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
173389/00	175060025	2	BUENO	1971	8512	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
173392/00	017024007	2	BUENO	1971	8512	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
265307/00	000005180	2	BUENO	1971	8512	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
299298/00		2	BUENO	1971	8512	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
299442/00		2	BUENO	1971	8512	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
299474/00	5789	2	BUENO	1971	8512	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022

26 ITEMS

TOTAL SUB. CUENTA 025 AGUJERADORA

SUB-CTA 00068 ALESADORA

162960/00

TOTAL SUB. CUENTA 068 ALESADORA

SUB-CTA 00149 CEPILLADORA

162796/00

TOTAL SUB. CUENTA 149 CEPILLADORA

SUB-CTA 00173 FRESADORA(UNIVERSAL)

161939/00

TOTAL SUB. CUENTA 173 FRESADORA(UNIVERSAL)

163938/00

SUB-CTA 00203 GUILLOTINA

160844/00

TOTAL SUB. CUENTA 203 GUILLOTINA

160844/00

SUB-CTA 00246 MARTILLO DE FORJAR

156821/00

TOTAL SUB. CUENTA 246 MARTILLO DE FORJAR

156821/00

SUB-CTA 00300 PRENSA

156810/00

TOTAL SUB. CUENTA 300 PRENSA

156810/00

TOTAL SUB. CUENTA 65060128 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

1 ITEM

M.E.Y
C.Y.S.P.
127

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

15491

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VI VR VC CORR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI



SUB-CTA 00378 RECTIFICADORA

162957/00	4	MALD	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162959/00	3	REGULAR	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162961/00	3	REGULAR	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162962/00	3	REGULAR	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162964/00	3	REGULAR	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162997/00	3	REGULAR	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 378 RECTIFICADORA 6 ITEMS

SUB-CTA 00424 TORNO

161946/00	3	REGULAR	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
161947/00	4	MALD	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
161948/00	2	BUEND	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162554/00	3	REGULAR	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162958/00	3	REGULAR	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162959/00	3	REGULAR	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162966/00	2	BUEND	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162967/00	2	BUEND	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162968/00	1	MUY BUEN	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
163443/00	3	REGULAR	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
173430/00	3	REGULAR	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
173431/00	2	BUEND	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
173432/00	2	BUEND	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 424 TORNO 14 ITEMS

SUB-CTA 00505 SIERRA PARA METALES

160950/00	2	BUEND	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162555/00	3	REGULAR	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162556/00	3	REGULAR	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162557/00	3	REGULAR	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162558/00	3	REGULAR	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162559/00	3	REGULAR	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162598/00	3	BUEND	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162802/00	3	REGULAR	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162803/00	3	REGULAR	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
162994/00	3	REGULAR	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 505 SIERRA PARA METALES 9 ITEMS

SUB-CTA 00564 DOBLADORA

160835/00	3	REGULAR	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
160837/00	3	REGULAR	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022
161937/00	2	BUEND	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 564 DOBLADORA 3 ITEMS

SUB-CTA 00882 CIZALLA ELECTRICA Y NEUMATICA

084931/00	1	MUY BUEND	1987	8708	15	05	10	15	0000	12110.01.00.022
-----------	---	-----------	------	------	----	----	----	----	------	-----------------

TOTAL SUB. CUENTA 882 CIZALLA ELECTRICA Y NEUMATICA 1 ITEMS

SUB-CTA 00890 MAQUINA COMBINADA CORTA Y AGUJ

043326/00	2	BUEND	1985	8612	15	06	09	14	0000	12110.01.00.022
173437/00	2	BUEND	1971	8612	15	20	00	00	0000	12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 890 MAQUINA COMBINADA CORTA Y AGUJ 2 ITEMS

SUB-CTA 90600 MOTOSIERRA

M.E.Y
O.Y.S.P.
102

Handwritten signature

Handwritten signature

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

052891/00 F 5940 1 MUY BUENO 1 8703 15 05 10 15 0000 12110.01.00.022
065860/00 004004690 1 MUY BUENO 1 8802 15 04 11 15 0000 12110.01.00.022
065861/00 004004737 1 MUY BUENO 1 8802 15 04 11 15 0000 12110.01.00.022
077861/00 4450111 1 MUY BUENO 1 8703 15 05 10 15 0000 12110.01.00.022
270144/00 11-133149 2 BUENO 1 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 600 MOTOSIERRA 5 ITEMS
TOTAL CTA. NOMENC. 417 MAQUINA-HERRAMIENTA 87 ITEMS
CTA-NOM 418 MAQUI.ESPEC.(NO ESTA EN RUB. AN

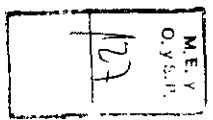
SUB-CTA 00062 GENERADOR DE GAS,ACETILENO
077804/00 20106 1 MUY BUENO 1987 8702 15 05 10 15 0000 12110.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 062 GENERADOR DE GAS,ACETILENO 1 ITEMS
TOTAL CTA. NOMENC. 418 MAQUI.ESPEC.(NO ESTA EN RUB. AN 1 ITEMS

CTA-NOM 430 HERRAMIENTAS DE OBRAS
SUB-CTA 00055 CARRETILLA O CARRITO
160939/00 3 REGULAR 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
162982/00 3 REGULAR 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
162983/00 3 REGULAR 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
163408/00 2 BUENO 1971 8612 03 20 00 00 0000 12111.01.00.022
163409/00 1800053096 2 BUENO 0970 8612 03 20 00 00 0000 12111.01.00.022
173439/00 2 BUENO 1971 8612 03 20 00 00 0000 12111.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 055 CARRETILLA O CARRITO 6 ITEMS
SUB-CTA 00519 PISTOLA PARA PINTAR
173442/00 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
170027/00 1 MUY BUENO 1971 8612 03 20 00 00 0000 12111.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 519 PISTOLA PARA PINTAR 3 ITEMS
TOTAL CTA. NOMENC. 430 HERRAMIENTAS DE OBRAS 9 ITEMS
CTA-NOM 431 HERRAMIENTAS DE TALLER
SUB-CTA 00149 AVIAADOR O CALISUAR
075211/00 1 MUY BUENO 1988 8802 05 04 01 05 0000 12111.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 149 AVIAADOR O CALISUAR 1 ITEMS
SUB-CTA 00173 BANCO DE CARPINTERIA,HERRERIA,
160783/00 085310060 3 REGULAR 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
160784/00 4 MALO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
160785/00 085310060 4 MALO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
160786/00 4 MALO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
160943/00 0802220075 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
160946/00 080380075 4 MALO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
160947/00 080400075 4 MALO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
161872/00 090065200 3 REGULAR 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
161873/00 120100100 3 REGULAR 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
161877/00 090120200 3 REGULAR 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
161879/00 090120500 3 REGULAR 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
161881/00 085065200 3 REGULAR 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
161882/00 090065200 3 REGULAR 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
161883/00 090065210 3 REGULAR 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





MUEBLES ESTADO BU 8 AL 31/12/93

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERVACION LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

TOTAL SUB. CUENTA 599 CORTACANOS 4 ITEMS

048869/00	1	MUY BUENO	1988	8002	05	04	01	05	0000	121111.01.00.022
048870/00	1	MUY BUENO	1988	8002	05	04	01	05	0000	121111.01.00.022
048871/00	1	MUY BUENO	1988	8002	05	04	01	05	0000	121111.01.00.022
048872/00	1	MUY BUENO	1988	8002	05	04	01	05	0000	121111.01.00.022
048873/00	1	MUY BUENO	1988	8002	05	04	01	05	0000	121111.01.00.022
048874/00	1	MUY BUENO	1988	8002	05	04	01	05	0000	121111.01.00.022
162106/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
162107/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
162108/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
162109/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
162110/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
162111/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
162112/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
162113/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
162114/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
162115/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
162116/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
199301/00	2	BUENO	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 998 GATO 15 ITEMS

SUB-CTA 01218 LAVE DINAMOMETRICA 1 MUY BUENO 1988 8003 05 04 01 05 0000 121111.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 218 LAVE DINAMOMETRICA 2 ITEMS

160841/00	2	BUENO	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
160848/00	2	BUENO	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
160849/00	2	BUENO	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
160937/00	2	BUENO	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
160944/00	2	BUENO	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
161941/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
161942/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
162122/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
162127/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
162128/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
162129/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
162130/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
162131/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
162132/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
162133/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
162134/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
162188/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
163439/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
163440/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
163443/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
163445/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
163447/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
163450/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
163457/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
163460/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
163463/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
163467/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
163471/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
163473/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
163478/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022
163482/00	3	REGULAR	1971	8012	05	20	00	00	0000	121111.01.00.022

M.E.J.
C.Y.S.P.
123

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1513

OPERATIVA II SM

LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)

CARLOS A. ANTONELLI

IDENTIFICACION	MAGNITUD	EST.	CONSEV	APSE	CENS	VU	VI	VR	VC	COBR	CUENTA	CONTABLE
163484/00		2	BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
163487/00		2	BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
163488/00		2	BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
163489/00		2	BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
163490/00		2	BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
173354/00	017012034	1	MUY BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
173355/00	017034012	3	MUY BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
173356/00	107018038	1	REGULAR		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
270032/00	0230037012	1	MUY BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
270033/00	0180035012	1	REGULAR		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
270373/00	0180035010	1	MUY BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
299201/00	095015	2	BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
299292/00		2	BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
299296/00		2	BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
299299/00		2	BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
299413/00	010006020	2	BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
299443/00		2	BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
299449/00	095015	2	BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
299472/00	020048015	2	BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 366 MORZA

51 ITEMS

SUB-CTA 01501 PRENSA

163974/00		2	BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
270145/00	046	2	BUEND		0000	8612	05	91	00	00	121111	01.00.022
270146/00	046	2	BUEND		0000	8612	05	91	00	00	121111	01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 501 PRENSA

3 ITEMS

SUB-CTA 01781 SERRUCHO

270033/00	100040120	2	BUEND		1976	8612	05	15	00	00	0000	121111.01.00.022
-----------	-----------	---	-------	--	------	------	----	----	----	----	------	------------------

TOTAL SUB. CUENTA 781 SERRUCHO

1 ITEMS

SUB-CTA 01811 SOLDADOR

160823/00		3	REGULAR		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
162632/00		3	REGULAR		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
162633/00		3	REGULAR		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
162634/00		3	REGULAR		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
162635/00		3	REGULAR		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
162636/00		3	REGULAR		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
162637/00		3	REGULAR		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
162638/00		3	REGULAR		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
164442/00	126999	2	BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
164449/00		2	BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
164452/00		2	BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
164453/00	126927	2	BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
164455/00		2	BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
164456/00		2	BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
164459/00		2	BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
164461/00		2	BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
164465/00		2	BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
164466/00		2	BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
164469/00		2	BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
164470/00		2	BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
173441/00	030020	4	BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
170367/00		2	BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
210398/00	106577	4	BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
210399/00	028	2	BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
210400/00	020	2	BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
299300/00		2	BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
299301/00		2	BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022
299421/00	152493	2	BUEND		1971	8612	05	20	00	00	121111	01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 811 SOLDADOR

29 ITEMS

M.E.Y.
C.Y.S.I.
122

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1992

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VI VR VC CORR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

IDENTIFICACION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	CENS	VU	VI	VR	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
SUB-CTA 01846 TALAORO	042763/00	1	MUY BUENO		87	8108	05	05	00	05	0000	12111.01.00.022
	042765/00	1	MUY BUENO		88	8101	05	05	00	05	0000	12111.01.00.022
	054451/00	1	MUY BUENO		89	8003	05	04	01	05	0000	12111.01.00.022
	162951/00	1	MUY BUENO		90	8112	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	173373/00	4	MALO		91	8112	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	173374/00	4	MALO		92	8112	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	173375/00	4	MALO		93	8112	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	173376/00	4	MALO		94	8112	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	173394/00	4	MALO		95	8112	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	173445/00	2	BUENO		96	8112	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	173446/00	2	BUENO		97	8112	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	173447/00	2	BUENO		98	8112	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	173448/00	2	BUENO		99	8112	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	270030/00	1	MUY BUENO		00	8112	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	270031/00	1	MUY BUENO		01	8112	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	270147/00	1	MUY BUENO		02	8112	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	270148/00	1	MUY BUENO		03	8112	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	270353/00	3	REGULAR		04	8112	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	270369/00	3	REGULAR		05	8112	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	270379/00	3	REGULAR		06	8112	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	299419/00	4	MALO		07	8112	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	299450/00	4	MALO		08	8112	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA					1971	8612	05	17	00	00	0000	12111.01.00.022
SUB-CTA 01862 TARRAJA												
	133385/00	2	BUENO		1971	8612	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	133386/00	2	BUENO		1971	8612	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	133395/00	2	BUENO		1971	8612	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	133396/00	2	BUENO		1971	8612	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	210019/00	3	REGULAR		1971	8612	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	210020/00	3	REGULAR		1971	8612	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	210021/00	3	REGULAR		1971	8612	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	210022/00	3	REGULAR		1971	8612	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	210023/00	3	REGULAR		1971	8612	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	210024/00	3	REGULAR		1971	8612	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	210025/00	3	REGULAR		1971	8612	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	210026/00	3	REGULAR		1971	8612	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	210027/00	3	REGULAR		1971	8612	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	210028/00	3	REGULAR		1971	8612	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	210029/00	3	REGULAR		1971	8612	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	210030/00	3	REGULAR		1971	8612	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	270147/00	1	MUY BUENO		1971	8612	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	270148/00	1	MUY BUENO		1971	8612	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	270353/00	3	REGULAR		1971	8612	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	270369/00	3	REGULAR		1971	8612	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	270379/00	3	REGULAR		1971	8612	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	299419/00	4	MALO		1971	8612	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
	299450/00	4	MALO		1971	8612	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA					1971	8612	05	17	00	00	0000	12111.01.00.022

IDENTIFICACION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	CENS	VU	VI	VR	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
SUB-CTA 03555 SANTIAGO(DIABLO)	043328/00	2	BUENO		1985	8612	05	06	00	04	0000	12111.01.00.022
	043329/00	2	BUENO		1985	8612	05	06	00	04	0000	12111.01.00.022
	043330/00	2	BUENO		1985	8612	05	06	00	04	0000	12111.01.00.022
	043331/00	2	BUENO		1985	8612	05	06	00	04	0000	12111.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA					1985	8612	05	06	00	04	0000	12111.01.00.022
SUB-CTA 93558 GRASERA												
	052761/00	1	MUY BUENO		1971	8612	05	17	00	00	0000	12111.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA					1971	8612	05	17	00	00	0000	12111.01.00.022

TOTAL CTA. NOMENC. 431 HERRAMIENTAS DE TALLER
CTA-NOM 450 MUEBLES Y UTILES E INSTRUMENTO
SUB-CTA 00389 AMPERIMETRO-PINZA AMPERIMETRI

M.E.Y.
O.Y.S.N.
122

[Handwritten signatures and initials]

1515

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV ARSE CENS YU VT YR YC CORR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

TOTAL SUB. CUENTA 043354/00 012029020 2 BUENO 1958 8612 10 33 00 00 0000 12112.01.00.022
SUB-CIA 00788 BALANZA 389 AMPERIMETRO-PINZA AMPERIMETRI 1 ITEMS

TOTAL SUB. CUENTA 163991/00 043040009 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
163410/00 037094094 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
163411/00 037094094 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 788 BALANZA 3 ITEMS
SUB-CIA 00923 BASCULA 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
299258/00 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 923 BASCULA 1 ITEMS
SUB-CIA 01121 CALIBRE 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
160519/00 150 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

163441/00 150 1 MUY BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
163441/00 150 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
163444/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
163446/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
163448/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
163451/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
163454/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
163459/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
163462/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
163464/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
163468/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
163472/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
163474/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
163475/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
163477/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
163480/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
163483/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
163485/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
163486/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
173352/00 017 1 MUY BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 121 CALIBRE 21 ITEMS
SUB-CIA 01385 CINTRA METRICA SUPERIORES DE 25 9 ITEMS
160522/00 3 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
160523/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
161778/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
161779/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
163351/00 4333 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
163380/00 4382 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
210029/00 019 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
210138/00 019 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
210364/00 019 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
210371/00 2315 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 385 CINTRA METRICA SUPERIORES DE 25 9 ITEMS
SUB-CIA 01628 CONTADOR DE REVOLUCIONES(TAQUI 1 ITEMS
160525/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 628 CONTADOR DE REVOLUCIONES(TAQUI 1 ITEMS
SUB-CIA 01954 DESIBELIMETRO 1 ITEMS
048875/00 659 1 MUY BUENO 1988 8801 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 954 DESIBELIMETRO 1 ITEMS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1516

S.C.I. S.A.
BUENMEX

MUEBLES ESTADO BU 8 AL 31/12/92 PERSONALITICO ANUAL POR RESPONSABLE

ANEXO
HOJA : 15/02/84
FECHA : 04.30.01
HORA

OPERATIVA II SM

LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV ARSE CENS VU VI VR VC CORR CUENTA CONTABLE

SUB-CTA 03760 FRECUENCIOMETRO

043355/00 018035019 2 BUENO 1965 8612 10 26 00 00 0000 12112.01.00.022
043356/00 018035019 2 BUENO 1965 8612 10 26 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 760 FRECUENCIOMETRO 2 ITEMS

SUB-CTA 03825 GASOMETRO

162993/00 150062 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
173436/00 150062 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 825 GASOMETRO 2 ITEMS

SUB-CTA 05100 MEGOHMETRO

161786/00 011019011 1 MUY BUENO 1985 8612 10 06 04 09 0000 12112.01.00.022
270392/00 011019011 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 100 MEGOHMETRO 2 ITEMS

SUB-CTA 05259 MICROMETRO

163481/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 259 MICROMETRO 1 ITEMS

SUB-CTA 05364 MIRA

160517/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 364 MIRA 1 ITEMS

SUB-CTA 06611 PUENTE DE MEDIDA

043357/00 032033015 3 BUENO 1965 8612 10 26 00 00 0000 12112.01.00.022
161790/00 039312 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 611 PUENTE DE MEDIDA 2 ITEMS

SUB-CTA 06905 RELOJ

160635/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
160782/00 051 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
161766/00 210040022 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 905 RELOJ 4 ITEMS

SUB-CTA 08061 VOLTIMETRO (MATIMETRO)

043358/00 012029020 2 BUENO 1958 8612 10 33 00 00 0000 12112.01.00.022
043359/00 012029020 2 BUENO 1958 8612 10 33 00 00 0000 12112.01.00.022
161950/00 170652 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
163401/00 824634 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
163407/00 824647 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270391/00 011020016 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 061 VOLTIMETRO (MATIMETRO) 5 ITEMS

SUB-CTA 08215 BANDEJA P/LEVANTE CALIBRADO

160912/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
160914/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
160915/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
160916/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
160917/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

M.E.Y
C.Y.S.P.
1972

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1512
1512

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV. APSE CENS VU VI VR VC CORR CUENTA CONTABLE

LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

160918/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 215 BANDEJA P/LEVANTE CALIBRADO 7 ITEMS

SUB-CIA 08223 RELOJ CONTROL ASISTENCIA PERSO

160949/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 223 RELOJ CONTROL ASISTENCIA PERSO 1 ITEMS

SUB-CIA 08363 MULTIMETRO

043216/00 8603995 1 MUY BUENO 1987 8712 10 05 05 10 0000 12112.01.00.022
043361/00 010025014 2 BUENO 1985 8612 10 26 00 00 0000 12112.01.00.022
161185/00 8245334 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
163402/00 006014010 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
299443/00 801094 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
299476/00 003010019 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 363 MULTIMETRO 6 ITEMS

SUB-CIA 08932 TESTER

043362/00 003017075 1 MUY BUENO 1986 8612 10 05 05 10 0000 12112.01.00.022
072863/00 727806012 2 BUENO 1982 8612 10 07 03 02 0000 12112.01.00.022
072863/00 727806012 2 BUENO 1982 8612 10 07 03 02 0000 12112.01.00.022
084293/00 00280144 1 MUY BUENO 1986 8612 10 07 03 10 0000 12112.01.00.022
084293/00 00280144 1 MUY BUENO 1986 8612 10 07 03 10 0000 12112.01.00.022
084293/00 00280144 1 MUY BUENO 1986 8612 10 07 03 10 0000 12112.01.00.022
161784/00 3832448014 1 MALO 1991 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270397/00 004020010 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270398/00 004020010 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
299416/00 836575 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
299422/00 809699 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 932 TESTER 10 ITEMS

SUB-CIA 99117 TELURIMETRO

048526/00 008020011 1 MUY BUENO 1986 8612 10 05 05 10 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 117 TELURIMETRO 1 ITEMS

SUB-CIA 99139 LUXOMETRO

069512/00 NF5336507 1 MUY BUENO 1988 8809 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022
069513/00 NF5447413 1 MUY BUENO 1988 8809 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 139 LUXOMETRO 2 ITEMS

SUB-CIA 99191 MEDIDOR DE CAPACIDAD

161789/00 39327 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 191 MEDIDOR DE CAPACIDAD 1 ITEMS

SUB-CIA 99196 COFIMETRO ANALOGICO

054402/00 NF5571949 1 MUY BUENO 1988 8807 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022

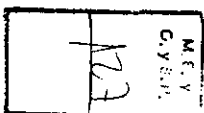
TOTAL SUB. CUENTA 196 COFIMETRO ANALOGICO 1 ITEMS

SUB-CIA 99204 VALIJA DE MEDICION

161788/00 2998 3 REGULAR 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 204 VALIJA DE MEDICION 1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 450 MUEBLES Y UTILES E INSTRUMENTO 87 ITEMS



Handwritten signature and initials

Handwritten signature

Handwritten signature



OPERATIVA II SM

LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

CTA-NOM 451 PARA RECIBIR TRANS.SIG.IMAG.Y

SUB-CTA 00154 CENTRAL TELEFONICA

156399/00 1 MUY BUENO 1984 8612 10 07 03 09 0000 12112.01.00.022
156796/00 2 BUENO 1983 8612 10 08 02 07 0000 12112.01.00.022
287002/00 2 BUENO 1983 8612 10 08 02 07 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 154 CENTRAL TELEFONICA 3 ITEMS

SUB-CTA 00464 GRABADOR DE SONIDOS

043365/00 007014025 2 BUENO 1983 8612 10 08 02 07 0000 12112.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 464 GRABADOR DE SONIDOS 1 ITEMS

SUB-CTA 00626 MICROFONO

043366/00 2 BUENO 1985 8612 10 06 04 09 0000 12112.01.00.022
069516/00 1 MUY BUENO 1988 8892 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022
069517/00 1 MUY BUENO 1988 8892 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022
069518/00 1 MUY BUENO 1988 8892 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022
069519/00 1 MUY BUENO 1988 8892 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022
069520/00 1 MUY BUENO 1988 8892 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022
069521/00 1 MUY BUENO 1988 8892 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022
069522/00 1 MUY BUENO 1988 8892 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022
069523/00 1 MUY BUENO 1988 8892 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 626 MICROFONO 9 ITEMS

SUB-CTA 00782 TELEFONO

074428/00 1 MUY BUENO 1988 8895 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022
074429/00 1 MUY BUENO 1988 8895 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022
074430/00 1 MUY BUENO 1988 8895 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022
074431/00 1 MUY BUENO 1988 8895 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022
074432/00 1 MUY BUENO 1988 8895 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022
074433/00 1 MUY BUENO 1988 8895 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022
074434/00 1 MUY BUENO 1988 8895 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022
074435/00 1 MUY BUENO 1988 8895 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022
174850/00 2 BUENO 1988 8892 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022
175174/00 2 BUENO 1988 8892 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022
177380/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
179968/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270149/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270366/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270377/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270378/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
299412/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
299417/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
299418/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 782 TELEFONO 18 ITEMS

SUB-CTA 01029 AMPLIFICADORA DE AUDIOFRECUENC

043367/00 009034032 2 BUENO 1983 8612 10 08 02 07 0000 12112.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 029 AMPLIFICADORA DE AUDIOFRECUENC 1 ITEMS

SUB-CTA 01037 BANDEJA

043368/00 020035032 2 BUENO 1976 8612 10 15 00 00 0000 12112.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 037 BANDEJA 1 ITEMS

SUB-CTA 91431 CASETERA

M.E.Y.
O.Y.S.J.
103

Handwritten signature and initials

Handwritten signature

Handwritten signature

1519

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

062992/00 NF*32742 1 MUY BUENO 1988 8811 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022
062992/00 NF 31823 1 MUY BUENO 1988 8811 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022
062992/00 NF 31882 1 MUY BUENO 1988 8811 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022
062997/00 NF*37884 1 MUY BUENO 1988 8811 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 431 CASETERA 4 ITEMS
TOTAL CTA. NOMENC. 451 PARA RECIBIR TRANS.SIG.IMAG.Y 37 ITEMS
CTA-NOM 452 ASTRONOMIA Y OPTICA

SUB-CTA 90834 TRIPODE
160518/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 834 TRIPODE 1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 452 ASTRONOMIA Y OPTICA 1 ITEMS
CTA-NOM 453 DE CONTABILIDAD DACTILOG. Y OF
SUB-CTA 00056 MAQUINA DE CALCULAR

043369/00 006025022 2 BUENO 1984 8612 10 07 03 08 0000 12112.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 056 MAQUINA DE CALCULAR 1 ITEMS
SUB-CTA 00072 MAQUINA DE ESCRIBIR

052787/00 4923373 3 REGULAR 1960 8612 10 30 00 00 0000 12112.01.00.022
156838/00 005730559 2 BUENO 1968 8612 10 23 00 00 0000 12112.01.00.022
156839/00 F*6738949 2 BUENO 1965 8612 10 26 00 00 0000 12112.01.00.022
156840/00 F*5738950 2 BUENO 1966 8612 10 25 00 00 0000 12112.01.00.022
159453/00 006575029 2 BUENO 1965 8612 10 26 00 00 0000 12112.01.00.022
160516/00 2 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
160546/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
160603/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
160619/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
160620/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
160821/00 2 BUENO 1971 8612 10 09 01 06 0000 12112.01.00.022
160872/00 2 BUENO 1973 8612 10 18 00 00 0000 12112.01.00.022
161129/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
161170/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
161171/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
161172/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
161173/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
161174/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
161175/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
161176/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
161177/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
161178/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
161179/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
163576/00 2 BUENO 1972 8612 10 19 00 00 0000 12112.01.00.022

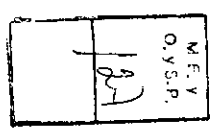
TOTAL SUB. CUENTA 072 MAQUINA DE ESCRIBIR 19 ITEMS
SUB-CTA 00080 MAQUINA DE SUMAR

161764/00 025025050 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
161791/00 025025050 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
173427/00 33328 2 BUENO 1982 8612 10 09 01 06 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 080 MAQUINA DE SUMAR 3 ITEMS
SUB-CTA 00331 GRABADORA

052762/00 1 MUY BUENO 1988 8805 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 331 GRABADORA 1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 453 DE CONTABILIDAD DACTILOG. Y OF 24 ITEMS
CTA-NOM 454 DIBUJO-ESCALA Y PINTURA



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Handwritten number 122

OPERATIVA II SM LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

SUB-CTA 00352 TIRALINEAS 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022 1 ITEMS

TOTAL SUB. CUENTA 352 TIRALINEAS 1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 454 DIBUJO-ESCULTURA Y PINTURA 1 ITEMS

CTA-NOM 456 LABORATORIO Y GABINETES

SUB-CTA 02788 OSCILOSCOPIO (OSCILOGRAFO) 1958 8612 10 33 00 00 0000 12112.01.00.022 1 ITEMS

TOTAL SUB. CUENTA 788 OSCILOSCOPIO (OSCILOGRAFO) 1 ITEMS

SUB-CTA 03962 APARATO DE IDENTIFICACION 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022 1 ITEMS

TOTAL SUB. CUENTA 962 APARATO DE IDENTIFICACION 1 ITEMS

SUB-CTA 93920 APAR. ENSAYO EMBUTIDO CHAPA,CRE 159663/00 040040007 1 MUY BUENO 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022 3 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 456 LABORATORIO Y GABINETES 3 ITEMS

CTA-NOM 457 USO MEDICO

SUB-CTA 01069 CAMILLA ARTICULADA 161865/00 200050 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022 1 ITEMS

TOTAL SUB. CUENTA 069 CAMILLA ARTICULADA 1 ITEMS

SUB-CTA 05064 PERFILOGRAFO 160520/00 3 REGULAR 0000 8612 10 91 00 00 0000 12112.01.00.022 2 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 457 USO MEDICO 2 ITEMS

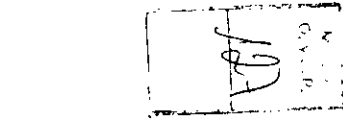
CTA-NOM 460 APARATOS E INSTRUMENTOS-ACCESO

SUB-CTA 00382 RESISTENCIA SIEMENS-SHUNT 1958 8612 10 33 00 00 0000 12112.01.00.022 6 ITEMS

TOTAL SUB. CUENTA 382 RESISTENCIA SIEMENS-SHUNT 6 ITEMS

SUB-CTA 00463 CARGADOR DE BATERIAS 054378/00 F-5926 1 MUY BUENO 1987 8703 10 05 05 10 0000 12112.01.00.022 2 ITEMS

TOTAL SUB. CUENTA 463 CARGADOR DE BATERIAS 4 ITEMS



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

OPERATIVA II SM

LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

TOTAL CTA. NOMENC. 460 APARATOS E INSTRUMENTOS-ACCESO 10 ITEMS

CTA-NOM 472 VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRE

SUB-CTA 00040 CAMIONES FURGONES

287105/00 C200806 2 BUENO 1969 8612 05 22 00 00 0000 12109.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 040 CAMIONES FURGONES 1 ITEMS

SUB-CTA 00202 TRACTOR A RUEDAS

069813/00 000048471 2 BUENO 1986 8612 05 05 00 05 0000 12109.01.00.022
069814/00 000048472 2 BUENO 1986 8612 05 05 00 05 0000 12109.01.00.022
069815/00 000048474 2 BUENO 1986 8612 05 05 00 05 0000 12109.01.00.022
162785/00 3 REGULAR 1974 8612 05 17 00 00 0000 12109.01.00.022
162786/00 3 REGULAR 1974 8612 05 17 00 00 0000 12109.01.00.022
162787/00 1 MUY BUENO 1991 8612 05 16 00 00 0000 12109.01.00.022
162788/00 1 MUY BUENO 1991 8612 05 16 00 00 0000 12109.01.00.022
162789/00 1 MUY BUENO 1991 8612 05 16 00 00 0000 12109.01.00.022
162790/00 1 MUY BUENO 1991 8612 05 16 00 00 0000 12109.01.00.022
199299/00 1 MUY BUENO 1993 8612 05 06 00 04 0000 12109.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 202 TRACTOR A RUEDAS 10 ITEMS

SUB-CTA 00210 TRACTOR A ORUGAS

162780/00 1 MUY BUENO 1985 8612 05 06 00 04 0000 12109.01.00.022
162781/00 3 REGULAR 1954 8612 05 37 00 00 0000 12109.01.00.022
162782/00 3 REGULAR 1953 8612 05 38 00 00 0000 12109.01.00.022
162784/00 3 REGULAR 1942 8612 05 49 00 00 0000 12109.01.00.022
162785/00 3 REGULAR 1962 8612 05 29 00 00 0000 12109.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 210 TRACTOR A ORUGAS 5 ITEMS

SUB-CTA 00245 CAMION VOLCADOR

162602/00 J 08794 3 REGULAR 1970 8612 05 21 00 00 0000 12109.01.00.022
162608/00 C 1310888 1 MUY BUENO 1985 8612 05 06 00 04 0000 12109.01.00.022
172253/00 B 285990 4 MALO 1970 8612 05 21 00 00 0000 12109.01.00.022
270393/00 J-004337 2 BUENO 1966 8612 05 25 00 00 0000 12109.01.00.022
270394/00 C-856357 3 REGULAR 1968 8612 05 23 00 00 0000 12109.01.00.022
270396/00 M-085622 2 BUENO 1970 8612 05 21 00 00 0000 12109.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 245 CAMION VOLCADOR 6 ITEMS

SUB-CTA 00261 CAMIONETA

084930/00 DC1342582 1 MUY BUENO 1987 8701 05 05 00 05 0000 12109.01.00.022
269494/00 C0249726 4 MALO 1970 8612 05 21 00 00 0000 12109.01.00.022
270395/00 C-1144427 2 BUENO 1982 8612 05 09 00 01 0000 12109.01.00.022
283890/00 00C7344700 3 REGULAR 1975 8612 05 16 00 00 0000 12109.01.00.022
287106/00 X326733 3 REGULAR 1976 8612 05 15 00 00 0000 12109.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 261 CAMIONETA 5 ITEMS

SUB-CTA 00326 CAMION TRACTOR SEMI REMOLQUE

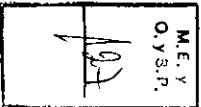
287107/00 C719427 1 MUY BUENO 1975 8612 05 16 00 00 0000 12109.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 326 CAMION TRACTOR SEMI REMOLQUE 1 ITEMS

SUB-CTA 00350 CAMION ESPECIAL

172997/00 C189895 3 REGULAR 1968 8612 05 23 00 00 0000 12109.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 350 CAMION ESPECIAL 1 ITEMS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1592

[Handwritten mark]

S-C.I.-S.A.
BUENMUEX

MUEBLES ESTADO BU 8 AL 31/12/92 ANALITICO ANUAL POR RESPONSABLE

ANEXO
HOJA 1
FECHA: 15/02/94
HORA 00:36:01

OPERATIVA II SM

LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)

CARLOS A. ANTONELLI

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VI VR VC CORR CUENTA CONTABLE

TOTAL CTA. NOMENC. 472 VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRE

29 ITEMS

CTA-NDM 474 VEHICULOS AUXILIARES SIN MOTOR

SUB-CTA 00031 BICICLETAS

084975/00 105177009 2 BUENO

1986 8612 10 05 05 10 0000 12109.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 031 BICICLETAS

1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 474 VEHICULOS AUXILIARES SIN MOTOR

1 ITEMS

TOTAL SECTOR 50160

PAR. TRES DE FEBRERO

1.325 ITEMS

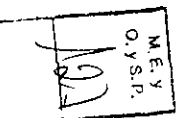
SECTOR 50180 PR. BUENOS AIRES

PAR. TRES DE FEBRERO

ESTACION CASEROS

CTA-NDM 400 MOBILIARIO

SUB-CTA 00046 ARMARIO



160754/00	16013350530	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
160755/00	230070030	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
160756/00	158123045	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270035/00	158123045	2	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270035/00	1701180035	2	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270035/00	1701180044	2	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270017/00	1582480043	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270017/00	2000920043	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270080/00	1750178035	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270080/00	200170045	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270080/00	1901160072	2	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270080/00	1901160074	2	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270080/00	1400850045	2	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270098/00	1807850045	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270103/00	200174045	2	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270103/00	1871144045	2	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270105/00	105084035	2	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270106/00	233730029	2	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270120/00	105110043	2	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270120/00	118106043	2	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270120/00	185098053	2	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270123/00	195113060	2	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270131/00	074103031	2	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270133/00	194129052	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270133/00	250045102	2	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270268/00	250045102	2	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270269/00	250070060	2	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270270/00	250070060	2	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270271/00	250070060	2	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270271/00	250070060	2	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270272/00	250070060	2	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270273/00	250070060	2	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270274/00	250070060	2	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270274/00	250070060	2	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270281/00	100078030	2	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270297/00	080200070	2	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270297/00	260110030	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270297/00	160067054	2	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270297/00	160067054	2	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
299399/00	299399/00	2	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
299401/00	100265030	2	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 046 ARMARIO

37 ITEMS

SUB-CTA 00259 CAMA

270275/00	080190080	3	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270276/00	080190080	3	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270277/00	080190080	3	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270278/00	080190080	3	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270279/00	080190080	3	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022

Handwritten signature: [unclear]

Handwritten signature: [unclear]

Handwritten number: 1523



OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV ARPE CENS VU VI VR VC CORR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

TOTAL SUB. CUENTA 259 CAMA 5 ITEMS

160755/00	080150075	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270060/00	076154077	3	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270085/00	173076070	3	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270108/00	078153074	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270109/00	080128083	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270110/00	080146087	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270111/00	080130082	2	BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270280/00	140078	3	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
299402/00	078150070	3	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 445 ESCRITORIO 9 ITEMS

SUB-CTA 00461 FICHERO 270107/00 133087071 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 461 FICHERO 1 ITEMS

SUB-CTA 91205 ESCALERA DE MAS DE 2 METROS 068527/00 500 1 MUY BUENO 1988 8806 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022

270084/00	500	1	MUY BUENO	1988	8806	10	04	06	10	0000	12112.01.00.022
270085/00	500	1	MUY BUENO	1988	8812	10	06	04	09	0000	12112.01.00.022
270086/00	500	3	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270087/00	510	3	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
270088/00	510	1	MUY BUENO	1985	8612	10	06	04	09	0000	12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 205 ESCALERA DE MAS DE 2 METROS 6 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 400 MOBILIARIO 58 ITEMS

CTA-NOM 402 ART.ILUMINACION-CALEFACION-VEN 270058/00 053 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

SUB-CTA 00053 EXTRACTOR DE AIRE

TOTAL SUB. CUENTA 053 EXTRACTOR DE AIRE 1 ITEMS

SUB-CTA 00142 VENTILADOR-CIRCULADOR-TURBO 270124/00 8056446 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

270125/00 8056445 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

299404/00 045 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 142 VENTILADOR-CIRCULADOR-TURBO 3 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 402 ART.ILUMINACION-CALEFACION-VEN 4 ITEMS

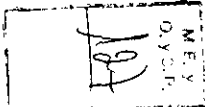
CTA-NOM 411 MAQUINAS INDUSTRIALES

SUB-CTA 00346 ASPIRADORA

270088/00	028	1	MUY BUENO	1985	8612	15	06	09	14	0000	12110.01.00.022
270089/00	038	1	MUY BUENO	1985	8612	15	06	09	14	0000	12110.01.00.022
270090/00	038	1	MUY BUENO	1985	8612	15	06	09	14	0000	12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 346 ASPIRADORA 3 ITEMS

SUB-CTA 03345 TENSIDOR(A(TENSORA)PARA TEXTILE 299394/00 035 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022



Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials



ANEXO

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERVACION SE CENS VU VI VR VC CORR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

299396/00 025 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 345 TENSIDOR(A(TENSODORA))PARA TEXTILE 3 ITEMS
SUB-CTA 04651 AMOLADORA

270068/00 2153 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 651 AMOLADORA 1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 411 MAQUINAS INDUSTRIALES 7 ITEMS
CTA-NOM 417 MAQUINA-HERRAMIENTA

SUB-CTA 00017 AMOLADORA-AFILADORA
270092/00 2162 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
270093/00 028050020 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 017 AMOLADORA-AFILADORA 2 ITEMS
SUB-CTA 00025 AGUJEREADORA

048874/00 000001844 1 MUY BUENO 1988 8803 15 04 11 15 0000 12110.01.00.022
069919/00 060060020 1 MUY BUENO 1987 8701 15 05 10 15 0000 12110.01.00.022
069920/00 060060020 1 MUY BUENO 1987 8701 15 05 10 15 0000 12110.01.00.022
069921/00 060060020 1 MUY BUENO 1987 8701 15 05 10 15 0000 12110.01.00.022
270063/00 5839 1 MUY BUENO 1985 8612 15 06 09 14 0000 12110.01.00.022
270075/00 5846 1 MUY BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
270095/00 0393 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
270098/00 16331 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
270130/00 1 1 MUY BUENO 1985 8612 15 06 09 14 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 025 AGUJEREADORA 9 ITEMS
TOTAL CTA. NOMENC. 417 MAQUINA-HERRAMIENTA 11 ITEMS
CTA-NOM 431 HERRAMIENTAS DE TALLER

SUB-CTA 00173 BANCO DE CARPINTERIA,HERRERIA,
270057/00 087180065 4 MALO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
299400/00 084200078 3 REGULAR 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 173 BANCO DE CARPINTERIA,HERRERIA, 2 ITEMS
SUB-CTA 00262 BIGORNIA

270287/00 020063013 1 MUY BUENO 1985 8612 05 06 00 04 0000 12111.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 262 BIGORNIA 1 ITEMS
SUB-CTA 00599 CORTACANDOS

270283/00 030 1 MUY BUENO 1985 8612 05 06 00 04 0000 12111.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 599 CORTACANDOS 1 ITEMS
SUB-CTA 01366 MORZA

270059/00 020045015 3 REGULAR 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
270062/00 110 1 MUY BUENO 1985 8612 05 06 00 04 0000 12111.01.00.022
270290/00 110 1 MUY BUENO 1985 8612 05 06 00 04 0000 12111.01.00.022
299387/00 015010030 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 366 MORZA 4 ITEMS
SUB-CTA 01811 SOLDADOR

M.F.Y.
O.Y.S.N.
197

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

123
15/03/74
00:30:01

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VI VR VC CORR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

TOTAL SUB. CUENTA 811 SOLDADOR 5 ITEMS
SUB-CIA 01846 TALADRO
2700797/00 035 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
2702887/00 6060 1 MUY BUENO 1985 8612 05 06 00 04 0000 12111.01.00.022
2702897/00 035 1 MUY BUENO 1985 8612 05 06 00 04 0000 12111.01.00.022
2702937/00 035 1 MUY BUENO 1985 8612 05 06 00 04 0000 12111.01.00.022
2993897/00 030 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 846 TALADRO 4 ITEMS
SUB-CIA 01862 TARRAJA
2700773/00 3 REGULAR 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
2700967/00 2 BUENO 1971 8612 03 20 00 00 0000 12111.01.00.022
2701007/00 2 BUENO 1971 8612 03 20 00 00 0000 12111.01.00.022
2702917/00 2 BUENO 1971 8612 03 20 00 00 0000 12111.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 862 TARRAJA 4 ITEMS
SUB-CIA 03539 SOPLETE A GAS DE GARRAFA
0523967/00 1 MUY BUENO 1987 8712 05 05 00 05 0000 12111.01.00.022

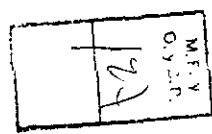
TOTAL SUB. CUENTA 539 SOPLETE A GAS DE GARRAFA 1 ITEMS
TOTAL CTA. NOMENC. 431 HERRAMIENTAS DE TALLER 22 ITEMS
CTA-NOM 450 MUEBLES Y UTILES E INSTRUMENTO

TOTAL SUB. CUENTA 389 AMPERIMETRO-PINZA AMPERIMETRI 3 ITEMS
SUB-CIA 00389 AMPERIMETRO-PINZA AMPERIMETRI
0489857/00 72072 1 MUY BUENO 1988 8805 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022
0489867/00 72072 1 MUY BUENO 1988 8805 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022
2700917/00 33041 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 385 CINTA METRICA SUPERIORES DE 25 2 ITEMS
SUB-CIA 02039 DENSIMETRO(STARTOMETRO)
2993867/00 020 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 039 DENSIMETRO(STARTOMETRO) 1 ITEMS
SUB-CIA 08061 VOLTIMETRO (WATIMETRO)
2700617/00 24127 1 MUY BUENO 1985 8612 10 06 04 09 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 061 VOLTIMETRO (WATIMETRO) 1 ITEMS
SUB-CIA 08932 TESTER
2700977/00 805380 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
2701267/00 873178 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
2701277/00 809191 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VT VR VC CGRR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

270128/00 018034017 2 BUENO BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270129/00 824641 1 MUY BUENO 1985 8612 10 06 04 09 0000 12112.01.00.022
299391/00 007012017 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 932 TESTER 6 ITEMS

SUB-CTA 09327 PINZA VOLTAPEROMETRICA 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

270065/00 14610 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 327 PINZA VOLTAPEROMETRICA 1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 450 MUEBLES Y UTILES E INSTRUMENTO 14 ITEMS

CTA-NOM 451 PARA RECIBIR TRANS.SIG.IMAG.Y

SUB-CTA 00782 TELEFONO

270101/00 022007006 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270102/00 022007006 2 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
299388/00 020 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
299392/00 020008025 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
299395/00 025020010 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 782 TELEFONO 5 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 451 PARA RECIBIR TRANS.SIG.IMAG.Y 5 ITEMS

CTA-NOM 453 DE CONTABILIDAD DACTILOG. Y OF

SUB-CTA 00072 MAQUINA DE ESCRIBIR

270112/00 023055030 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270113/00 023055030 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 072 MAQUINA DE ESCRIBIR 2 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 453 DE CONTABILIDAD DACTILOG. Y OF 2 ITEMS

CTA-NOM 456 LABORATORIO Y GABINETES

SUB-CTA 03962 APARATO DE IDENTIFICACION

270070/00 055 1 MUY BUENO 1985 8612 10 06 04 09 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 962 APARATO DE IDENTIFICACION 1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 456 LABORATORIO Y GABINETES 1 ITEMS

TOTAL SECTOR 50180 124 ITEMS

SECTOR 50230 PR. BUENOS AIRES PAR. MORON ESTACION HURLINGHAN

CTA-NOM 400 MOBILIARIO

SUB-CTA 00046 ARMARIO

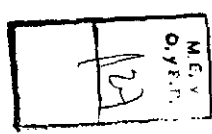
270158/00 190104050 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270159/00 189105050 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270160/00 125110035 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 046 ARMARIO 3 ITEMS

SUB-CTA 00445 ESCRITORIO

270161/00 073150074 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 445 ESCRITORIO 1 ITEMS



[Handwritten signatures and initials]



IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VI VR VC CORR CUENTA CONTABLE
OPERATIVA II SM LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

TOTAL CTA. NOMENC. 400 MOBILIARIO 4 ITEMS

CTA-NOM 402 ART.ILUMINACION-CALEFACION-VEN

SUB-CTA 00037 CALEFON-TERMOTANQUE

270164/00 032032020 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 037 CALEFON-TERMOTANQUE 1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 402 ART.ILUMINACION-CALEFACION-VEN 1 ITEMS

CTA-NOM 411 MAQUINAS INDUSTRIALES

SUB-CTA 01423 ENGRASADORA

270162/00 055 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 423 ENGRASADORA 1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 411 MAQUINAS INDUSTRIALES 1 ITEMS

CTA-NOM 450 MUEBLES Y UTILES E INSTRUMENTO

SUB-CTA 00389 AMPERIMETRO-PINZA AMPERIMETRI

048987/00 72072 1 MUY BUENO 1988 8805 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 389 AMPERIMETRO-PINZA AMPERIMETRI 1 ITEMS

SUB-CTA 02039 DENSIMETRO(STARTOMETRO)

270165/00 025 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 039 DENSIMETRO(STARTOMETRO) 1 ITEMS

SUB-CTA 08363 MULTIMETRO

270163/00 836588 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 363 MULTIMETRO 1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 450 MUEBLES Y UTILES E INSTRUMENTO 3 ITEMS

TOTAL SECTOR 50230 9 ITEMS

SECTOR 50300 PR. BUENOS AIRES PAR. GRAL. SARMIENTO ESTACION MUKIZ

SUB-CTA 00046 ARMARIO

160727/00 150045290 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

160728/00 130025270 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

160889/00 070020120 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

160891/00 070020120 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

160892/00 140120050 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

160897/00 180050050 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 046 ARMARIO 6 ITEMS

SUB-CTA 00240 CAJA DE CAUDALES

160893/00 060060130 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

160894/00 070080150 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 240 CAJA DE CAUDALES 2 ITEMS

M.E.)
G.Y.T.
197

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

OPERATIVA II SM

LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.)

CARLOS A. ANTONELLI

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERVACION CENS VU VI VR VC CORR CUENTA CONTABLE

SUB-CTA 00259 CAMA

160883/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
160888/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
160890/00 3 REGULAR 0171 9212 10 00 00 00 0080 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 259 CAMA 3 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 400 MOBILIARIO 11 ITEMS

CTA-NOM 411 MAQUINAS INDUSTRIALES

SUB-CTA 03639 GRUPO ELECTROGENO

160887/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 639 GRUPO ELECTROGENO 1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 411 MAQUINAS INDUSTRIALES 1 ITEMS

CTA-NOM 415 MAQUIN. DE COCINA APLIC. DOMESTI

SUB-CTA 00247 COCINA

160898/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 247 COCINA 1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 415 MAQUIN. DE COCINA APLIC. DOMESTI 1 ITEMS

CTA-NOM 430 HERRAMIENTAS DE OBRAS

SUB-CTA 00055 CARRETILLA O CARRITO

160899/00 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
160900/00 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 055 CARRETILLA O CARRITO 2 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 430 HERRAMIENTAS DE OBRAS 2 ITEMS

CTA-NOM 431 HERRAMIENTAS DE TALLER

SUB-CTA 01846 TALADRO

160904/00 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
160905/00 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 846 TALADRO 2 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 431 HERRAMIENTAS DE TALLER 2 ITEMS

CTA-NOM 450 MUEBLES Y UTILES E INSTRUMENTO

SUB-CTA 08215 BANDEJA P/LEVANTE CALIBRADO

160906/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
160907/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
160908/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
160909/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
160910/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
160911/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 215 BANDEJA P/LEVANTE CALIBRADO 6 ITEMS

SUB-CTA 09424 APARATO NIVELACION DE RIELES

M.E.Y
O.Y.S.P.
127

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



S.O.C.I. S.A.
BUENOS AIRES

MUEBLES ESTADO BU 8 AL 31/12/79 ANALITICO ANUAL POR RESPONSABLE

HORA
FECHA
HORA

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERVA APSE CENS VU VI VR VC CORR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

160886/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 424 APARATO NIVELACION DE RIELES 1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 450 MUEBLES Y UTILES E INSTRUMENTO 7 ITEMS

TOTAL SECTOR 50300 24 ITEMS ESTACION JOSE C. PAZ

SECTOR 50340 PR. BUENOS AIRES PAR. GRAL. SARMIENTO

CTA-NOM 400 MOBILIARIO
SUB-CTA 00046 ARMARIO
160720/00 090060090 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
160760/00 230130050 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270154/00 106117042 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270156/00 106117042 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270311/00 170120040 4 MALO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270312/00 080225070 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270313/00 070110025 4 MALO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270314/00 160070055 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270337/00 170110055 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 046 ARMARIO 9 ITEMS

SUB-CTA 00445 ESCRITORIO
160721/00 075070145 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270155/00 075150058 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270315/00 080150070 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 445 ESCRITORIO 3 ITEMS

SUB-CTA 00453 ESTANTERIA
270338/00 180255060 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270339/00 180130055 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 453 ESTANTERIA 2 ITEMS

SUB-CTA 91205 ESCALERA DE MAS DE 2 METROS
048528/00 500 1 MUY BUENO 1988 8806 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022
270330/00 500 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270331/00 500 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270332/00 320 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270340/00 510 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270341/00 300 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
270342/00 480 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 205 ESCALERA DE MAS DE 2 METROS 7 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 400 MOBILIARIO 21 ITEMS

CTA-NOM 402 ART.ILUMINACION-CALEFACION-VEN
SUB-CTA 00037 CALEFON-TERMOTANQUE
270157/00 032032020 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 037 CALEFON-TERMOTANQUE 1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 402 ART.ILUMINACION-CALEFACION-VEN 1 ITEMS

CTA-NOM 411 MAQUINAS INDUSTRIALES
SUB-CTA 01423 ENGRASADORA

M.C.X.
C.Y.S.R.
197

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

132
1530

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV. SPSE CENS VU VI VR VC CORR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

TOTAL SUB. CUENTA 423 ENGRASADORA 270326/00 030 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
270330/00 035 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
2 ITEMS

SUB-CTA 03345 TENSIDOR(A) PARA TEXTILE 270331/00 023 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
270335/00 045 3 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
270344/00 028 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
3 ITEMS

TOTAL SUB. CUENTA 345 TENSIDOR(A) PARA TEXTILE 048979/00 2067 1 MUY BUENO 1988 8805 15 04 11 15 0000 12110.01.00.022
SUB-CTA 04651 AMOLADORA 1 ITEMS

TOTAL SUB. CUENTA 651 AMOLADORA 048979/00 2067 1 MUY BUENO 1988 8805 15 04 11 15 0000 12110.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 411 MAQUINAS INDUSTRIALES 6 ITEMS

CTA-NOM 417 MAQUINA-HERRAMIENTA 270151/00 06060020 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
SUB-CTA 00025 AGUJEREADORA 1 ITEMS

TOTAL SUB. CUENTA 025 AGUJEREADORA 270345/00 095180060 3 REGULAR 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 417 MAQUINA-HERRAMIENTA 1 ITEMS

CTA-NOM 431 HERRAMIENTAS DE TALLER 270347/00 045 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
SUB-CTA 00173 BANCO DE CARPINTERIA, HERRERIA, 1 ITEMS

TOTAL SUB. CUENTA 173 BANCO DE CARPINTERIA, HERRERIA, 270347/00 045 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
SUB-CTA 00440 CATRACA A CRIQUE 1 ITEMS

TOTAL SUB. CUENTA 440 CATRACA A CRIQUE 270325/00 010025010 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
SUB-CTA 01366 MORZA 270343/00 022048015 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
2 ITEMS

TOTAL SUB. CUENTA 366 MORZA 270153/00 020030010 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
SUB-CTA 01811 SOLDADOR 270327/00 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
2 ITEMS

TOTAL SUB. CUENTA 811 SOLDADOR 270328/00 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
SUB-CTA 01846 TALADRO 1 ITEMS

TOTAL SUB. CUENTA 846 TALADRO 270153/00 020030010 2 BUENO 1971 8612 05 20 00 00 0000 12111.01.00.022
TOTAL CTA. NOMENC. 431 HERRAMIENTAS DE TALLER 7 ITEMS

CTA-NOM 450 MUEBLES Y UTILES E INSTRUMENTO

M.E. Y
O.Y.S.P.
127

[Handwritten signatures and initials]

1551

OPERATIVA II SM

LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

SUB-CTA 00389 AMPERIMETRO-PINZA AMPERIMETRI

048988/00 72072 1 MUY BUENO 1988 8905 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 389 AMPERIMETRO-PINZA AMPERIMETRI 1 ITEMS

SUB-CTA 01385 CINTA METRICA SUPERIORES DE 25

270335/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 385 CINTA METRICA SUPERIORES DE 25 1 ITEMS

SUB-CTA 02039 DENSIMETRO(STARTOMETRO)

270319/00 025 4 MALO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 039 DENSIMETRO(STARTOMETRO) 2 ITEMS

SUB-CTA 02195 DINAMOMETRO

270349/00 012 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 195 DINAMOMETRO 1 ITEMS

SUB-CTA 05542 NIVEL

043311/00 2 BUENO 1980 8612 10 11 00 04 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 542 NIVEL 1 ITEMS

SUB-CTA 08363 MULTIMETRO

270152/00 57105 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 363 MULTIMETRO 1 ITEMS

SUB-CTA 08932 TESTER

270330/00 020015007 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 932 TESTER 2 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 450 MUEBLES Y UTILES E INSTRUMENTO 9 ITEMS

CTA-NOM 451 PARA RECIBIR TRANS.SIG.IMAG.Y

SUB-CTA 00782 TELEFONO

270323/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

270324/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

270329/00 035020010 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

270333/00 020028007 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 782 TELEFONO 4 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 451 PARA RECIBIR TRANS.SIG.IMAG.Y 4 ITEMS

CTA-NOM 460 APARATOS E INSTRUMENTOS-ACCESO

SUB-CTA 00633 CANA TELESCOPICA

270318/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 633 CANA TELESCOPICA 1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 460 APARATOS E INSTRUMENTOS-ACCESO 1 ITEMS

M.E.Y
C.Y.S.F.
194

[Handwritten signatures and initials]

[Circular stamp with date 15/02/94]

S. Col. S.A.
BOE88H0EX

MUEBLES ESTADO BU 8 AL 28/11/2002 ANALITICO ANUAL POR RESPONSABLE

NOIA : 15/02/94
FECHA : 00:00:01
HOR

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VI VR VC CORR CUENTA CONTABLE
OPERATIVA II SM LINEA 22 4125 INFRAESTRUCTURA (S.M.) CARLOS A. ANTONELLI

CTA-NOM 472 VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTR

SUB-CTA 00326 CAMION TRACTOR SEMI REMOLQUE

287109/00 C719428 2 BUEND 1975 8612 05 16 00 00 0000 12109*01.00*022

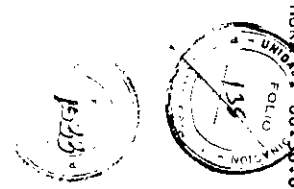
TOTAL SUB. CUENTA 326 CAMION TRACTOR SEMI REMOLQUE 1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 472 VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTR 1 ITEMS

TOTAL SECTOR 50340 51 ITEMS

TOTAL RESPONSABLE 4125 CARLOS A. ANTONELLI 2.052 ITEMS

Verstein



M.E.Y
O.Y.S.P.
1984

[Handwritten signature]

S.C.I. S.A.
BUERMUEX

MUEBLES ESTADO BU 8 AL 31/12/92 ANALITICO ANUAL POR RESPONSABLE

ANEXO
HOJA 65
FECHA: 15/02/92
HORA: 00:38:01

OPERATIVA II SM

LINEA 22 4135 MATERIAL RODANTE (S.M.)

GRECO

RESP 4135 MATERIAL RODANTE (S.M.)

GRECO

SECTOR 50010 PR. CAPITAL FEDERAL

PAR. CAPITAL FEDERAL

ESTACION RETIRO

CTA-NOM 400 MOBILIARIO

SUB-CTA 00046 ARMARIO

M.E.Y.
O.Y.S.P.
121

IDENTIFICACION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	CENS	VU	VI	VR	VC	COBR	CUENTA	CONTABLE
1684111/00	200	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684112/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684113/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684114/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684115/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684116/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684117/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684118/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684119/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684120/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684121/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684122/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684123/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684124/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684125/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684126/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684127/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684128/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684129/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684130/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684131/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684132/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684133/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684134/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684135/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684136/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684137/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684138/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684139/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684140/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684141/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684142/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684143/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684144/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684145/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684146/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684147/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684148/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684149/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684150/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684151/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684152/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684153/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684154/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684155/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684156/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684157/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684158/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684159/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684160/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684161/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684162/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684163/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684164/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684165/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684166/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684167/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684168/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684169/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684170/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684171/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00
1684172/00	100	1	N	REGULAR	861	1	0	0	0	0	01	00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1564

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	ARPE	CENS	VU	VT	VR	YC	CORR	CORR	CUENTA	CONTABLE
LINEA 22 4135 MATERIAL RODANTE (S.M.)													
168435/700	0801530775	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168440/700	0901530776	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168445/700	0771530777	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168446/700	0781530778	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168446/2700	0781530779	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168446/5700	0801530780	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168446/6700	0801530781	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168446/7700	1161130782	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168447/1700	0901530783	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168447/1700	0781100784	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168447/8700	0801530785	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168448/2700	0801530786	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168448/4700	0901530787	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168448/8700	0781530788	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168449/2700	0781530789	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168449/8700	0801530790	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168450/2700	0801530791	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168450/8700	0781530792	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168451/2700	0801530793	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168451/8700	0801530794	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168452/1700	0821530774	3	BUDEND	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 445 ESCRITORIO 38 ITEMS													

TOTAL SUB. CUENTA 445 ESCRITORIO
SUB-CIA 00453 ESTANTERIA

168487/700	3001400060	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168488/700	2405000056	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168489/700	2405000056	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168490/700	2405000056	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168491/700	2405000056	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168492/700	2405000056	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168493/700	2405000056	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168494/700	2405000056	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168495/700	2405000056	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168496/700	2405000056	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168497/700	2405000030	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168498/700	2404200030	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168499/700	2400900060	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168500/700	082044078	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168501/700	2400900060	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168502/700	2400900060	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168503/700	2400900060	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168504/700	2400900060	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168505/700	2400900060	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168506/700	2400900060	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168507/700	310240090	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168508/700	100250090	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168509/700	2400900060	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168510/700	2400900060	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168511/700	2400900060	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168512/700	240180060	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168513/700	100120020	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 453 ESTANTERIA 26 ITEMS													

TOTAL SUB. CUENTA 453 ESTANTERIA
SUB-CIA 00461 FICHERO

168524/700	0300270750	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168525/700	0300270750	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168526/700	0300270750	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
168527/700	0300270750	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 461 FICHERO 4 ITEMS													

TOTAL SUB. CUENTA 461 FICHERO
SUB-CIA 00658 MESA DE DIBUJO

178095/700	125152100	3	REGULAR	19771	8612	10	20	00	00	0000	0000	12112	01.00.022
------------	-----------	---	---------	-------	------	----	----	----	----	------	------	-------	-----------



Handwritten signature: *[Signature]*

Handwritten signature: *[Signature]*



Handwritten number: *22*

OPERATIVA II SM

LINEA 22 4135 MATERIAL RODANTE (S.M.) GRECO

TOTAL SUB. CUENTA 658 MESA DE DIBUJO 1 ITEMS
SUB-CIA 00887 SOFA
168458/00 1 MUY BUENO 1984 8612 10 07 03 08 0000 12112.01.00.022
168459/00 1 MUY BUENO 1984 8612 10 07 03 08 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 887 SOFA 2 ITEMS
SUB-CIA 91205 ESCALERA DE MAS DE 2 METROS
168500/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 205 ESCALERA DE MAS DE 2 METROS 1 ITEMS
TOTAL CTA. NOMENC. 400 MOBILIARIO 163 ITEMS
CTA-NOM 402 ART.ILUMINACION-CALEFACION-VEN

SUB-CIA 00037 CALEFON-TERMOJANQUE
168468/00 120 LTS.- 2 BUENO 1979 8612 10 12 00 03 0000 12112.01.00.022
168469/00 120 LTS.- 2 BUENO 1979 8612 10 12 00 03 0000 12112.01.00.022
168470/00 120 LTS.- 2 BUENO 1979 8612 10 12 00 03 0000 12112.01.00.022
168471/00 120 LTS.- 2 BUENO 1979 8612 10 12 00 03 0000 12112.01.00.022
168472/00 120 LTS.- 2 BUENO 1979 8612 10 12 00 03 0000 12112.01.00.022
168473/00 120 LTS.- 2 BUENO 1979 8612 10 12 00 03 0000 12112.01.00.022
168474/00 120 LTS.- 2 BUENO 1979 8612 10 12 00 03 0000 12112.01.00.022
168475/00 120 LTS.- 2 BUENO 1979 8612 10 12 00 03 0000 12112.01.00.022
168476/00 120 LTS.- 2 BUENO 1979 8612 10 12 00 03 0000 12112.01.00.022
168477/00 120 LTS.- 2 BUENO 1979 8612 10 12 00 03 0000 12112.01.00.022
168478/00 120 LTS.- 2 BUENO 1979 8612 10 12 00 03 0000 12112.01.00.022
168479/00 120 LTS.- 2 BUENO 1979 8612 10 12 00 03 0000 12112.01.00.022
168480/00 120 LTS.- 2 BUENO 1979 8612 10 12 00 03 0000 12112.01.00.022
168481/00 120 LTS.- 2 BUENO 1979 8612 10 12 00 03 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 037 CALEFON-TERMOJANQUE 7 ITEMS
SUB-CIA 00053 EXTRACTOR DE AIRE
268048/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
268049/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
268050/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
275123/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
275124/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
275125/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
275126/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
275127/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
275128/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
275129/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
275130/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 053 EXTRACTOR DE AIRE 11 ITEMS
SUB-CIA 00142 VENTILADOR-CIRCULADOR-TURBO
168424/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168425/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168426/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168427/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168428/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168429/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168430/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168431/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168432/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168433/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168434/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168435/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168436/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168437/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168438/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168439/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168440/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168441/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168442/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168443/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168444/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168445/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168446/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168447/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168448/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168449/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168450/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168451/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168452/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168453/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168454/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168455/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168456/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168457/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168458/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168459/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168460/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168461/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

M.E.Y.
O.Y.S.P.
ART

TOTAL SUB. CUENTA 142 VENTILADOR-CIRCULADOR-TURBO 17 ITEMS
[Handwritten signatures and initials are present in this section]

134
1537
XO

OPERATIVA II SM

LINEA 22 4135 MATERIAL RODANTE (S.M.)

GRECO

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VI VR VC CORR CUENTA CONTABLE

SUB-CIA 00274 BEBEDERO DE AGUA REFRIGERADA

178149/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 274 BEBEDERO DE AGUA REFRIGERADA 2 ITEMS

TOTAL CTA. NOMEENC. 402 ART.ILUMINACION-CALEFACION-VEN 37 ITEMS

CTA-NOM 410 MAQUINAS PARA OBRAS

SUB-CIA 00082 BOMBA

178203/00 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

178107/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

178145/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

210484/00 1 MUY BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

294498/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

294473/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 082 BOMBA 6 ITEMS

SUB-CIA 00155 ELEVADORA DE TIERRA,PIEDRA,ETC 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 155 ELEVADORA DE TIERRA,PIEDRA,ETC 1 ITEMS

CTA-NOM 411 MAQUINAS INDUSTRIALES 7 ITEMS

SUB-CIA 00230 APAREJO-POLIPASTO

178118/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

294490/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

294491/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

294492/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 230 APAREJO-POLIPASTO 5 ITEMS

SUB-CIA 00389 BANCO DE PRUEBA

178124/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

178126/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

178127/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

288038/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

281809/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

294467/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

294471/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

294472/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 389 BANCO DE PRUEBA 8 ITEMS

SUB-CIA 00672 CENTRIFUGA

295878/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

295938/00 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 672 CENTRIFUGA 2 ITEMS

SUB-CIA 00850 COMPRESOR

178110/00 3 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

178152/00 2 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 850 COMPRESOR 2 ITEMS

M.L.V.
C.Y.S.P.
197

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1538

1539

1 DE 4

MUEBLES ESTADO BU 8 A E 31/12/92 ANALITICO ANUAL POR RESPONSABLE

OPERATIVA II SM

LINEA 22 4135 MATERIAL RODANTE (S.M.)

GRECO

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE GENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE

SUB-CTA 01180 DESTILLADORA	268043/00	2 BUENO	1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022	1 ITEMS
TOTAL SUB. CUENTA	180 DESTILLADORA			
SUB-CTA 01423 ENGRASADORA	294475/00	3 REGULAR	1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022	1 ITEMS
TOTAL SUB. CUENTA	423 ENGRASADORA			
SUB-CTA 01547 EQUIPO PARA SOLDADURA ELECTRIC	178111/00 5640	3 REGULAR	1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022	3 ITEMS
	178112/00 5645	3 REGULAR	1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022	3 ITEMS
	285144/00 150AMPS.-	3 REGULAR	1975 8612 15 16 00 00 0000 12110.01.00.022	3 ITEMS
TOTAL SUB. CUENTA	547 EQUIPO PARA SOLDADURA ELECTRIC			
SUB-CTA 01555 ESMERILLADORA	178139/00	3 REGULAR	1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022	1 ITEMS
TOTAL SUB. CUENTA	555 ESMERILLADORA			
SUB-CTA 01563 ESCARIADORA	268019/00 EF-8486-B	3 REGULAR	1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022	1 ITEMS
TOTAL SUB. CUENTA	563 ESCARIADORA			
SUB-CTA 01830 FRAGUA	178120/00	3 REGULAR	1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022	1 ITEMS
TOTAL SUB. CUENTA	830 FRAGUA			
SUB-CTA 01903 GARLOPADORA	178117/00	3 REGULAR	1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022	1 ITEMS
TOTAL SUB. CUENTA	903 GARLOPADORA			
SUB-CTA 02063 HORNO-MUFLA	281827/00	3 REGULAR	1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022	1 ITEMS
TOTAL SUB. CUENTA	063 HORNO-MUFLA			
SUB-CTA 02209 LAVADORA	164886/00 CH-100	3 REGULAR	1977 8612 15 14 01 06 0000 12110.01.00.022	3 ITEMS
	178146/00	3 REGULAR	1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022	3 ITEMS
	294466/00	3 REGULAR	1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022	3 ITEMS
	294474/00	3 REGULAR	1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022	3 ITEMS
TOTAL SUB. CUENTA	209 LAVADORA			
SUB-CTA 02969 REDUCTOR	281981/00	2 BUENO	1978 8612 15 13 02 07 0000 12110.01.00.022	1 ITEMS
TOTAL SUB. CUENTA	969 REDUCTOR			
SUB-CTA 03183 SECADORA				

M.E.Y
C.Y.S.P
187

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4135 MATERIAL RODANTE (S.M.) GRECO

178106/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022 1 ITEMS

TOTAL SUB. CUENTA 183 SECADORA
SUB-CTA 03647 CINTA TRANSPORTADORA
178109/00 013025 2 BUENO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 647 CINTA TRANSPORTADORA 1 ITEMS
SUB-CTA 03671 SIERRA SIN FIN
178116/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 671 SIERRA SIN FIN 1 ITEMS
SUB-CTA 04635 AGIJEREADORA
268044/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 635 AGIJEREADORA 1 ITEMS
SUB-CTA 04651 AMOLADORA
178123/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 2868 38 ITEMS
SUB-CTA 04651 AMOLADORA
178133/00 2868 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 651 AMOLADORA 2 ITEMS
TOTAL CTA. NOMENC. 411 MAQUINAS INDUSTRIALES 38 ITEMS
CTA-NOM 414 EQUI.TRANSP.INDUST.MECAN.CIENT
SUB-CTA 00080 EXTINGUIDOR

178093/00 20 LTS- 3 REGULAR 1975 8612 15 16 00 04 0000 12110.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 080 EXTINGUIDOR 1 ITEMS
TOTAL CTA. NOMENC. 414 EQUI.TRANSP.INDUST.MECAN.CIENT 1 ITEMS
CTA-NOM 415 MAQUIN.DE COCINA APLIC.DOMESTI

SUB-CTA 00018 ASPIRADORA DE POLVO
264595/00 SER 2245 1 MUY BUENO 1988 8905 15 04 11 15 0000 12110.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 018 ASPIRADORA DE POLVO 1 ITEMS
SUB-CTA 00247 COCINA

168420/00 080088045 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
168450/00 080055055 4 MALO 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 247 COCINA 2 ITEMS
TOTAL CTA. NOMENC. 415 MAQUIN.DE COCINA APLIC.DOMESTI 3 ITEMS
CTA-NOM 417 MAQUINA-HERRAMIENTA

SUB-CTA 00025 AGIJEREADORA
178123/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
178128/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
178138/00 3 REGULAR 1971 8612 15 20 00 00 0000 12110.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 025 AGIJEREADORA 3 ITEMS
SUB-CTA 00203 GUILLOTINA



Handwritten signatures and initials

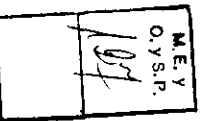
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten numbers: 1540, 142

OPERATIVA II SM



IDENTIFICACION	MAGNITUD	EST.	CONSERV	APSE	CENS	VU	VT	VR	VC	CORR	CUENTA	CONTABLE
LINEA 22 4135 MATERIAL RODANTE (S.M.) GRECO												
178134/00	3	REGULAR									1971 8612 15 20 00 00 0000	12110.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA	203	GUILLOTINA										1 ITEMS
SUB-CTA 00300	PRENSA											
178131/00	3	REGULAR									1971 8612 15 20 00 00 0000	12110.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA	300	PRENSA										1 ITEMS
SUB-CTA 00378	RECTIFICADORA											
178125/00	3	REGULAR									1971 8612 15 20 00 00 0000	12110.01.00.022
178135/00	3	REGULAR									1971 8612 15 20 00 00 0000	12110.01.00.022
178124/00	3	REGULAR									1971 8612 15 20 00 00 0000	12110.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA	378	RECTIFICADORA										3 ITEMS
SUB-CTA 00424	TORNO											
178108/00	2	BUENO									1971 8612 15 20 00 00 0000	12110.01.00.022
178129/00	3	REGULAR									1971 8612 15 20 00 00 0000	12110.01.00.022
178130/00	3	REGULAR									1971 8612 15 20 00 00 0000	12110.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA	424	TORNO										3 ITEMS
SUB-CTA 00505	SIERRA PARA METALES											
178121/00	3	REGULAR									1971 8612 15 20 00 00 0000	12110.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA	505	SIERRA PARA METALES										1 ITEMS
SUB-CTA 00580	PIROGRABADORA											
294489/00	2	BUENO									1971 8612 15 20 00 00 0000	12110.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA	580	PIROGRABADORA										1 ITEMS
SUB-CTA 00882	CIZALLA ELECTRICA Y NEUMATICA											
178141/00	3	REGULAR									1971 8612 15 20 00 00 0000	12110.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA	882	CIZALLA ELECTRICA Y NEUMATICA										1 ITEMS
TOTAL CTA. NOMENC.	417	MAQUINA-HERRAMIENTA										14 ITEMS
CTA-NOM 418	MAQUI.ESPEC.(NO ESTA EN RUB. AN											
SUB-CTA 00062	GENERADOR DE GAS, ACETILENO											
178113/00	3	REGULAR									1971 8612 15 20 00 00 0000	12110.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA	062	GENERADOR DE GAS, ACETILENO										1 ITEMS
SUB-CTA 90130	EQUIPO ENCARRILADOR COMPLETO											
170675/00	1	MUY BUENO									1987 8712 15 05 10 15 0000	12110.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA	130	EQUIPO ENCARRILADOR COMPLETO										1 ITEMS
TOTAL CTA. NOMENC.	418	MAQUI.ESPEC.(NO ESTA EN RUB. AN										2 ITEMS
CTA-NOM 431	HERRAMIENTAS DE TALLER											
SUB-CTA 00920	EXTRACTOR											
169940/00	1	MUY BUENO									1985 8612 05 06 00 04 0000	12111.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA	920	EXTRACTOR										1 ITEMS

Handwritten signatures and initials

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

1541

143

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VI VR VC CORR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4135 MATERIAL RODANTE (S.M.) GRECO

SUB-CTA 00998 GATO

168867/00	30	TNS	REGULAR	1950	8612	05	41	00	00	0000	12111.01.00.022
168876/00	30	TNS	REGULAR	1945	8612	02	41	00	00	0000	12111.01.00.022
168892/00	30	TNS	REGULAR	1950	8612	02	41	00	00	0000	12111.01.00.022
168893/00	30	TNS	REGULAR	1950	8612	05	41	00	00	0000	12111.01.00.022
168921/00	30	TNS	REGULAR	1950	8612	05	41	00	00	0000	12111.01.00.022
168970/00	30	TNS	REGULAR	1950	8612	05	41	00	00	0000	12111.01.00.022
177658/00	30	TNS	REGULAR	1945	8612	05	41	00	00	0000	12111.01.00.022
177724/00	30	TNS	REGULAR	1945	8612	05	41	00	00	0000	12111.01.00.022
177725/00	30	TNS	REGULAR	1950	8612	05	41	00	00	0000	12111.01.00.022
177737/00	30	TNS	REGULAR	1950	8612	05	41	00	00	0000	12111.01.00.022
177740/00	30	TNS	REGULAR	1950	8612	05	41	00	00	0000	12111.01.00.022
177792/00	30	TNS	REGULAR	1945	8612	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
178143/00	30	TNS	REGULAR	1971	8612	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
262284/00	30	TNS	REGULAR	1945	8612	05	46	00	00	0000	12111.01.00.022
262316/00	30	TNS	REGULAR	1945	8612	05	46	00	00	0000	12111.01.00.022
263001/00	30	TNS	REGULAR	1945	8612	05	46	00	00	0000	12111.01.00.022
263002/00	30	TNS	REGULAR	1945	8612	05	41	00	00	0000	12111.01.00.022
263022/00	30	TNS	REGULAR	1945	8612	05	41	00	00	0000	12111.01.00.022
263030/00	30	TNS	REGULAR	1945	8612	05	46	00	00	0000	12111.01.00.022
263031/00	30	TNS	REGULAR	1945	8612	05	46	00	00	0000	12111.01.00.022
263040/00	30	TNS	REGULAR	1945	8612	05	46	00	00	0000	12111.01.00.022
263045/00	30	TNS	REGULAR	1945	8612	05	46	00	00	0000	12111.01.00.022
263054/00	30	TNS	REGULAR	1950	8612	05	41	00	00	0000	12111.01.00.022
263055/00	30	TNS	REGULAR	1950	8612	05	41	00	00	0000	12111.01.00.022
263056/00	30	TNS	REGULAR	1950	8612	05	41	00	00	0000	12111.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 998 GATO

SUB-CTA 01218 LLAVE DINAMOMETRICA

170502/00	CAPAC.3"	MUY BUENO	1988	8004	05	04	01	05	0000	12111.01.00.022
170503/00	CAPAC.3"	MUY BUENO	1988	8004	05	04	01	05	0000	12111.01.00.022
294472/00		REGULAR	1971	8612	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022
294477/00		REGULAR	1971	8612	05	20	00	00	0000	12111.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 218 LLAVE DINAMOMETRICA

TOTAL CTA. NOMENC. 431 HERRAMIENTAS DE TALLER

CTA-NOM 450 MUEBLES Y UTILES E INSTRUMENTO

SUB-CTA 00389 AMPERIMETRO-PINZA AMPERIOMETRI

268003/00		BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
268006/00		BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
268045/00	211433	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 389 AMPERIMETRO-PINZA AMPERIOMETRI

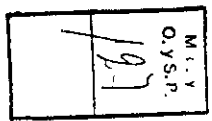
SUB-CTA 00788 BALANZA

164221/00		BUENO	1981	8612	10	10	00	05	0000	12112.01.00.022
170400/00	S.5501799	MUY BUENO	1988	8804	10	04	05	10	0000	12112.01.00.022
281813/00		BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
281814/00		BUENO	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 788 BALANZA

SUB-CTA 00923 BASCULA

168501/00	10503	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022
168511/00	7747	REGULAR	1971	8612	10	20	00	00	0000	12112.01.00.022



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

144
142

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4135 MATERIAL RODANTE(S.M.) GRECO

168512/00 980 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168513/00 3020 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 923 BASCULA 4 ITEMS

SUB-CIA 01121 CALIBRE
268020/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
268021/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
268037/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 121 CALIBRE 3 ITEMS

SUB-CIA 01628 CONTADOR DE REVOLUCIONES(TAQUI)
268042/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 628 CONTADOR DE REVOLUCIONES(TAQUI) 1 ITEMS

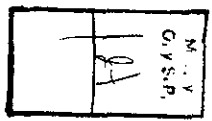
SUB-CIA 01849 CRONOMETRO
281828/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
281829/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 849 CRONOMETRO 2 ITEMS

SUB-CIA 02039 DENSIOMETRO(STARTOMETRO)
281830/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
281831/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
281834/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
281835/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
281836/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 039 DENSIOMETRO(STARTOMETRO) 5 ITEMS

SUB-CIA 03507 FLEXIMETRO
268022/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
268023/00 4 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
268024/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
268025/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
268027/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 507 FLEXIMETRO 6 ITEMS

SUB-CIA 05100 MEGOHMETRO
268001/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
268039/00 4 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
294498/00 270 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
294500/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 100 MEGOHMETRO 4 ITEMS

SUB-CIA 05259 MICROMETRO
268009/00 V-47383 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
268010/00 X-22041 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
268011/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
268012/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
268013/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
268014/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
268015/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
268016/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
268017/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
268018/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022



Handwritten signature/initials

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Stamp: ANEXO 14, FOLIO 145, with handwritten '1518' and other marks.

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VI VR VC CDRR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4135 MATERIAL RODANTE (S.M.) GRECO

TOTAL SUB. CUENTA 259 MICROMETRO 10 ITEMS

SUB-CTA 05313 MILLIAMPERIMETRO
268002/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
268007/00 1971 8612 10 20 00 03 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 313 MILLIAMPERIMETRO 2 ITEMS

SUB-CTA 06611 PUENTE DE MEDIDA
268008/00 29126 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 611 PUENTE DE MEDIDA 1 ITEMS

SUB-CTA 07200 TACOMETRO
283512/00 1 MUY BUENO 1988 8905 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 200 TACOMETRO 1 ITEMS

SUB-CTA 07448 TERMOMETRO
281838/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
281839/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
281840/00 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 448 TERMOMETRO 3 ITEMS

SUB-CTA 08061 VOLTIMETRO (MATTIMETRO)
268004/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
268005/00 3 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
268040/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
268041/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
268045/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 061 VOLTIMETRO (MATTIMETRO) 5 ITEMS

SUB-CTA 08223 RELOJ CONTROL ASISTENCIA PERSO
168674/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
178147/00 41556 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
178148/00 343 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 223 RELOJ CONTROL ASISTENCIA PERSO 3 ITEMS

SUB-CTA 08932 TESTER
268036/00 AM-4A 1 MUY BUENO 1985 8612 10 06 04 09 0000 12112.01.00.022
268047/00 360-TRCX 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
294499/00 4 MALD 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 932 TESTER 3 ITEMS

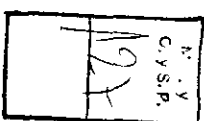
SUB-CTA 99159 BASE MAGNETICA PARA FIJAR FLEX
268028/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 159 BASE MAGNETICA PARA FIJAR FLEX 1 ITEMS

SUB-CTA 99179 TORCOMETER
291786/00 391A-861 1 MUY BUENO 1988 8811 10 04 06 10 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 179 TORCOMETER 1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 450 MUEBLES Y UTILES E INSTRUMENTO 62 ITEMS



Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials

1544
Handwritten marks and stamps

IDENTIFICACION MAGNITUD: EST. CONSERV APSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 4135 MATERIAL RODANTE (S.M.) GRECO

OPERATIVA II SM

CTA-NOM 451 PARA RECIBIR TRANS.SIG.IMAG.Y
SUB-CTA 01029 AMPLIFICADORA DE AUDIOFRECUENC

168483/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
TOTAL SUB. CUENTA 029 AMPLIFICADORA DE AUDIOFRECUENC 1 ITEMS
TOTAL CTA. NOMENC. 451 PARA RECIBIR TRANS.SIG.IMAG.Y 1 ITEMS
CTA-NOM 453 DE CONTABILIDAD DACTILOG. Y OF

SUB-CTA 00056 MAQUINA DE CALCULAR
294463/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
294464/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 056 MAQUINA DE CALCULAR 2 ITEMS
SUB-CTA 00072 MAQUINA DE ESCRIBIR

168421/00 A5581557 2 BUENO 1973 8612 10 18 00 00 0000 12112.01.00.022
168422/00 5522075 3 BUENO 1973 8612 10 18 00 00 0000 12112.01.00.022
168448/00 AL-18415 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168451/00 5729399 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168481/00 5735481 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168594/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 072 MAQUINA DE ESCRIBIR 6 ITEMS
SUB-CTA 00293 TABULADORA

168528/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
168529/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 293 TABULADORA 2 ITEMS
TOTAL CTA. NOMENC. 453 DE CONTABILIDAD DACTILOG. Y OF 10 ITEMS
CTA-NOM 456 LABORATORIO Y GABINETES

SUB-CTA 00084 AGITADOR
281822/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 084 AGITADOR 1 ITEMS
SUB-CTA 00319 APARATO DE DEAN Y STACK

281843/00 3 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
281845/00 3 REGULAR 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 319 APARATO DE DEAN Y STACK 2 ITEMS
SUB-CTA 01420 CENTRIFUGA

281816/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 420 CENTRIFUGA 1 ITEMS
SUB-CTA 01633 DESTILADOR

281844/00 2 BUENO 1971 8612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 633 DESTILADOR 1 ITEMS
SUB-CTA 03865 ANALIZADOR DE GASES

M.E. Y
O.Y.S.P.
1974

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

OPERATIVA II SM

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV. APSE CENS VU VT VR VC CORR CUENTA CONTABLE

LINEA 22 4135 MATERIAL RODANTE (S.M.) GRECO

281849/00 3 REGULAR 1971 0612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022 1 ITEMS

SUB-CTA 03681 APARA.P/DETERM. PUNTO DE INFLA
281846/00 3 REGULAR 1971 0612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
281848/00 2 BUENO 1971 0612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 881 APARA.P/DETERM. PUNTO DE INFLA 2 ITEMS

SUB-CTA 03938 APARATO P/DETERMINACION DE RES
281847/00 2 BUENO 1971 0612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 938 APARATO P/DETERMINACION DE RES 1 ITEMS

SUB-CTA 04268 PENETROMETRO
281815/00 2 BUENO 1971 0612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 268 PENETROMETRO 1 ITEMS

SUB-CTA 04470 VISCOSIMETRO
281841/00 3 REGULAR 1971 0612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
281842/00 3 REGULAR 1971 0612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 470 VISCOSIMETRO 2 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 456 LABORATORIO Y GABINETES 12 ITEMS

CTA-NOM 460 APARATOS E INSTRUMENTOS-ACCESO
SUB-CTA 00463 CARGADOR DE BATERIAS
178136/00 3 REGULAR 1971 0612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022
178137/00 3 REGULAR 1971 0612 10 20 00 00 0000 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 463 CARGADOR DE BATERIAS 2 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 460 APARATOS E INSTRUMENTOS-ACCESO 2 ITEMS

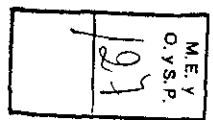
CTA-NOM 472 VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTR
SUB-CTA 00059 CAMIONES PLAYDS
281833/00 C 202968 2 BUENO 1969 0612 05 22 00 00 0000 12109.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 059 CAMIONES PLAYDS 1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 472 VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTR 1 ITEMS

TOTAL SECTOR 50010 386 ITEMS

TOTAL RESPONSABLE 4135 GRECO 386 ITEMS



Handwritten signatures and initials: ME, MS, CR, and a large scribble.

Handwritten signatures and initials: A large scribble and a signature.

S.O.C.I.O. S.A.A.
BUENMUEX

MUEBLES ESTADO BU 8 AL 31/12/92 ANALITICO ANUAL POR RESPONSABLE

HOJA : 15/02/92
FECHA : 15/02/92
HORA : 10:30:01

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE GENS VU VI VR VC CORR CUENTA CONTABLE

OPERATIVA II SM

LINEA 22 5117 TRANSPORTE

SEGUNDO SILVA

RESP 5117 TRANSPORTE

SEGUNDO SILVA

SECTOR 27160 PR. CAPITAL FEDERAL

PAR. CAPITAL FEDERAL

ESTACION RETIRO

CTA-NOM 400 MOBILIARIO

SUB-CTA 00445 ESCRITORIO

001914/00

2 BUENO

1271 0393 10 00 10 10 0015 12112.01.00.022

TOTAL SUB. CUENTA 445 ESCRITORIO

1 ITEMS

TOTAL CTA. NOMENC. 400 MOBILIARIO

1 ITEMS

TOTAL SECTOR 27160

1 ITEMS

TOTAL RESPONSABLE 5117

SEGUNDO SILVA

1 ITEMS

Handwritten signature

M.E.Y
C.Y.S.P.
192

Handwritten signatures and initials

S.C.I. S.A.
BUEBOMEX

MUEBLES ESTADO BU 8 AL 31/12/92 ANALITICO ANUAL POR RESPONSABLE

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VT VR YC CORR CUENTA CONTABLE

OPERATIVA II SM

LINEA 22 5117 TRANSPORTE

SEGUNDO SILVA

TOTAL LINEA

22

OPERATIVA II SM

2*439 ITEMS

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

HOJA : 15/02/92
FECHA : 00:30:01
HORA : 150

EXON

ME Y
O.Y.S.P.
127

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

S.C.I. S.A.
BUENMUEX

MUEBLES ESTADO BU 8 AL 31/12/92 ANALITICO ANUAL POR RESPONSABLE

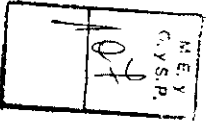
FECHA : 15/02/92
HORA : 00:30:01

OPERATIVA II SM
TOTAL GENERAL

IDENTIFICACION MAGNITUD EST. CONSERV APSE CENS VU VI VR VC CORR CUENTA CONTABLE
LINEA 22 5117 TRANSPORTE
SEGUNDO SILVA
2.439 ITEMS

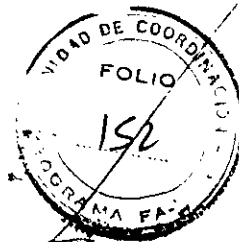
W. H. S. P.

Primo P. W.



[Handwritten signature]

1549



INVENTARIO DE MATERIALES Y REPUESTOS A TRANSFERIR

Los listados de este Anexo, preparados y valorizados por FE.ME.SA., contienen el detalle de los materiales y repuestos a ser transferidos al Concesionario.

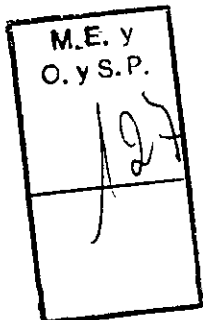
En los mismos se indican, para cada una de las locaciones físicas (almacenes) del área de la concesión, las cantidades en existencia y los valores unitarios estimados por FE.ME.SA.

Entre la fecha de la firma del contrato y la fecha de Toma de Posesión, ambas partes revisarán los inventarios, cuyo caracter es preliminar.

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la Toma de Posesión, una comisión técnica integrada por representantes de FE.ME.SA. y del Concesionario, realizarán el inventario definitivo de los materiales y repuestos que han sido efectivamente transferidos. Los que el Concesionario no desee recibir, serán eliminados de dichos listados y retirados por FE.ME.SA. dentro de los noventa (90) días posteriores a la comunicación de tal decisión.

Posteriormente, y dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días, la comisión controlará y acordará la valorización de los materiales y repuestos que haya preparado FE.ME.SA.

Handwritten signatures and initials:
- Top left: *Aty @*
- Top center: *Aut*
- Middle left: *Or*
- Middle center: *Or*
- Middle right: *Comunidades*
- Large signature in the center: *[Illegible signature]*
- Large signature at the bottom: *[Illegible signature]*



Emission: 14/02/94

FERRUCARRILES METROPOLITANOS S.A
Material de Construc

Página: 1

Línea : 22 SAN MARTIN

Almacén: 225401 V. Y O. S. Y T. IRRAS ALIANZA

Cantidades a.: 31/12/93

Precios a.: 30/11/93



ANEXO

####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1	01120215560	PUERTA ARMARIO 60x2	0	2.00	0.1369	0.27
2	30130406240	VITREA	0	0	0.1369	0.00
3	30530457020	CRISTAL DE 55x60	0	7.00	0.1369	0.96
4	30530724520	PUERTA DE MADERA 27x60	0	4.00	0.1369	0.55
5	70000160070	RIEL T.31H 12.50 MTS.	0	0	0.1369	0.00
6	70000160075	RIEL T3H 12.50 MTS.	0	50.00	0.0410	2.05
7	70000390100	RIEL 72 LOS DE 9.14 MTS.	0	18.30	0.1369	2.51
8	70005010700	ALMOHAD. DE GOMA 200x138x4.5	0	1000.00	0.1369	136.90
9	70005011500		0	19370.00	1.5497	30017.69
10	70008013300	ANCLAS P/RIEL B.S.	0	4500.00	0.0684	307.80
11	70008013601		0	0	0.3958	0.00
12	70008013605	ANCLAS P/RIEL T.4.10.	0	845.00	0.0410	34.65
13	70008024500	ANCLAS T.4.	0	2250.00	6.4611	14537.48
14	70008025105	ANCLAS P/RIEL P.50	0	52.00	0.0410	2.13
15	70008033800	ANCLAS T.U.	0	380.00	20.1775	7851.45
16	70008034200	ANCLAS T.U. B.S.	0	0	7.5107	0.00
17	70008035400	ANCLAS P/RIEL Q36 D/CIERRE	0	1400.00	19.2817	26994.38
18	70008036200		0	0	0.0000 +	0.00
19	70011016000		0	0	0.0000 +	0.00
20	70011015000	ARANDELA ELASTICO DE 22 MM	0	359.00	0.1369	49.15
21	70011016000	ARANDELA DE 22 MM	0	13814.00	0.5375	7425.03
22	70011180500	ARANDELAS ELAST.26x46x10x20mm	0	32335.00	0.1369	4426.66
23	70011200500	ARAND.TRIANG.1.3 3H.4x40	0	2144.00	2.3455	5028.75
24	70022030300	BULON 22,2x150 MM	0	250.00	6.7193	1679.83
25	70023010600	BULON 25,4x216 MM	0	0	0.1369	0.00
26	70023111100	BULON 25,4x240 MM	0	6.00	4.3582	26.15
27	70024012100	BULON 22,2x115 MM	0	65.00	3.2519	211.37
28	70024012400	BULON 22,117 MM	0	99.00	3.7723	373.46
29	70024012401		0	0	2.6406	0.00
30	70024012700	BULON 22,2x145 MM	0	0	0.1369	0.00
31	70024013205	BULON 25,4x115 MM	0	0	0.3583	0.00
32	70024013900	BULON 25,4x128 MM	0	0	3.8773	0.00
33	70024014200	BULON 25,4x133 MM	0	0	1.9274	0.00
34	70024014201	BULON 25,4x135 MM	0	10.00	1.2491	12.49
35	70024031200	BULON 25,4x137 MM	0	0	0.1369	0.00
36	70024040200		0	0	4.8872	0.00
37	70024040300		0	1058.00	0.1369	144.84
38	70024040700	BULON C.A.B.DIAM. 20x132	0	7804.00	2.5207	19671.54
39	70024130100	BULON 19x100 MM	0	0	3.9756	0.00
40	70024130900	BULON P/ECLISA T.H. 22,2x127	0	293.00	5.8659	1718.71
41	70024130901	BULON 22,2x127 MM	0	0	4.1061	0.00
42	70024131200	BULON P/ECLISA 22,2x145 MM	0	108.00	0.6705	72.41
43	70025010300	BULON T.19x67	0	1600.00	0.1369	219.04
44	70025020000		0	0	0.0000 +	0.00
45	70025030305	BULON P/SILLETA 22,2x75 MM	0	1200.00	1.0902	1308.24
46	70025050100	BULON CABEZA T.20x70 MM	0	5754.00	0.1369	787.72
47	70025050300	BULON 22,2x76 MM	0	0	0.2750	0.00
48	70025050700	BULON VIG.60 22,2x90 MM	0	74175.00	0.4352	32324.48
49	70038050500	CLAVO GANCHO T.G. 19	0	0	1.2911	0.00
50	70038051000	CLAVO GANCHO T.A.19	0	0	0.8000	0.00
51	70038051003	CLAVO GAUCHO 19 MM	0	2800.00	0.4000	1120.00
52	70038052000		0	0	0.1369	0.00
53	70038052005	CLAVO GANCHO 19x115 MM	0	500.00	0.0410	20.50
54	70038052500	CLAVO T.1 17x150 MM	0	11400.00	0.1369	1560.66
55	70038054500	CLAVO 22,2x110 MM	0	1287.00	0.1369	176.19
56	70038055003	CLAVO GANCHO 22 MM	0	550.00	0.8209	451.50
57	70038055005	CLAVO GANCHO 22 MM	0	130.00	0.4925	64.03
58	70038100500	CLAVO ELASTICO ITQ.145 MM	0	300.00	0.1369	41.07

M.E. y 45
O. y S. p46
47
48
49
50
51
52
53
54

Handwritten signatures and initials, including '157' and '153'.

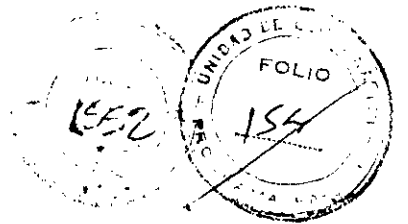
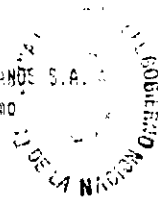
Emission: 14/02/94

FERROCARRILES METROPOLITANOS S.A.
Material de Consumo

Página: 2

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225401 V. Y D., S. Y T., ZORRAS ALIANZA

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
59	70038101000	CLAVO ELASTICO DER.145 MM	0	300.00	11.7330	3519.90
60	70042670500	CONTRAREIL B.S. 10 M	0	2.00	66.1100	132.22
61	70065010200		0	0	24.0000	0.00
62	70065010300	DURMIENTE Q.C.2,70 M	0	1865.00	26.9000	48490.00
63	70065010305	DURMIENTE Q.C.2,70 MM	0	0	7.8000	0.00
64	70065010400	DURMIENTE Q.C.3,00 M	0	10.00	27.5000	275.00
65	70065100100	DURMIENTE Q.C.3,25 M	0	2.00	21.167	42.33
66	70065100105	DURMIENTE ESP/CAM.3,25 M	0	21.00	0.0410	0.86
67	70065100200	DURMIENTE ESP/CAM.3,50 M	0	0	0.1369	0.00
68	70065100300	DURMIENTE ESP/CAM.3,75 M	0	0	0.1369	0.00
69	70065100400	DURMIENTE ESP/CAM.4,00M	0	0	0.1369	0.00
70	70065100500	DURMIENTE ESP/CAM.4,25 M	0	0	0.1369	0.00
71	70065100600		0	0	0.1369	0.00
72	70065100700		0	0	0.1369	0.00
73	70065101200		0	0	0.1369	0.00
74	70065150000	DURMIENT.ESP.15x0,24MMP/CR.250	0	2.00	140.8101	281.62
75	70065150100	DURMIEN.ESP.QC.P/CAM.2,50 M	0	2.00	27.0000	54.00
76	70065150300	DURMIE.ESP.QC.P/CAM.3,00	0	597.00	33.6000	20178.60
77	70065150400	DURMIE.ESP.QC.P/CAM.3,25 M	0	379.00	36.5000	13833.50
78	70065150500	DURMIEN.ESP.QC.P/CAM.3,50 M	0	265.00	39.2000	10388.00
79	70065150600	DURMIE.ESP.Q.C.P/CAM.3,75M	0	161.00	41.5000	6681.50
80	70065150700	DURMIE.ESP.Q.C.P/CAM.4,00M	0	173.00	44.8500	7759.05
81	70065150800	DURMIE.ESP.Q.C.P/CAM.4,25 M	0	250.00	48.2000	12050.00
82	70065150900	DURMIE.ESP.Q.C.P/CAM.4,50 M	0	126.00	50.5500	6369.30
83	70065150905		0	0	15.1650	0.00
84	70065151000	DURMIE.ESP.Q.C.P/CAM.4,75 M	0	56.00	53.6000	3001.60
85	70065151005		0	0	16.0300	0.00
86	70065151100	DURMIE.ESP.Q.C.P/CAM.5,00 M	0	27.00	56.2000	1517.40
87	70065200300	DURMIE.ESP.Q.C.P/CA.24x15x2,70	0	34.00	54.0000	1836.00
88	70071010300	DURMIE.ESP.CREOSOTADO 2,70 M	0	720.00	25.0000	18000.00
89	70071020900		0	4470.00	0.0000 +	0.00
90	70071200900		0	176.00	0.1369	24.09
91	70074200400	VIGA LAPACHO C,25x0,23x2,70 M	0	29.00	129.2411	3747.99
92	70098410300	ECLISA TT.4.D.6 AGUJEROS	0	1178.00	0.1369	161.27
93	70098410305	ECLISA T.4 D.ANG.6 AGUJEROS	0	45.00	0.0410	1.85
94	70098420100	ECLISA T.4 D.LAM.4 AGUJEROS	0	0	0.1369	0.00
95	70098430100	ECLISA P/RIEL T.4.	0	21.00	0.1369	2.87
96	70100070100	ECLISA PLANA T.3.	0	0	39.8213	0.00
97	70100150100	ECLISA 72 LBS. 4 AGUJEROS ANG.	0	36.00	51.8923	1868.12
98	70100370705	ECLISA PLANA T.4. 6 AGUJEROS	0	85.00	0.0410	3.49
99	70100470100	ECLISA P/RIEL T.4.	0	5.00	0.1369	0.68
100	70100510100	ECLISA PLAN T.B.S.	0	25.00	0.1369	3.42
101	70100510500	ECLISA P/RIEL T.4.	0	38.00	112.5409	4276.55
102	70100510501		0	0	78.7786	0.00
103	70100550100	ECLISA T.BARRA T.4.	0	0	0.1369	0.00
104	70100570300	ECLISA T.BARRA P/RIEL 50.FORG	0	154.00	0.1369	21.08
105	70100580100		0	160.00	33.0000	5280.00
106	70100580300	ECLISA T.BARRA 6 AGUJEROS 36	0	484.00	40.0000	19360.00
107	70100600100	ECLISA 4 AGUJEROS	0	188.00	0.1369	25.74
108	70100600300	ECLISA P/RIEL UIC.60	0	935.00	0.1369	128.00
109	70101110105	ECLISA PLANA B.S.	0	51.00	0.0410	2.09
110	70156100300	PLACA MADERA DURA	0	800.00	2.0664	1653.12
111	70156150300	PLACA MADERA BLANDA P/RIEL US6	0	56826.00	0.1369	7779.48
112	70158100300	PLACA MADERA BLAN.P/RIEL U.50	0	0	0.1369	0.00
113	70162250405	PLACA DE PRESION C/COL.LET.N	0	300.00	1.9466	584.04
114	70162350300	PLACA DE PRESION	0	0	0.1369	0.00
115	70162350900	PLACA DE PRES.C/COLA LETRA H	0	90.00	0.1369	12.32
116	70162450700	PLACA DE PRESION 68x65x16	0	19198.00	1.0347	19864.17

ANEXO

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'R' and another that looks like 'K'.

Handwritten initials 'A2' in a box.

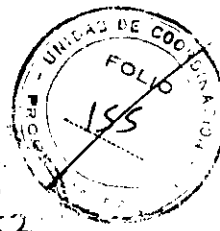
Emission: 14/02/94

FERROCARRILES METROPOLITANOS S.A.
Material de Consumo

Página: 3

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225401 V. Y O., S. Y T., ZORRAS ALIANZA

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



1553

NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
117	70162500700 PLACA DE PRES.REGIOA	0	709.00	0.1369	97.06
118	70162940300 PLACA DE PRES.C/COLA LETRA X	0	1840.00	0.1369	251.90
119	70162940305 PLACA DE PRES.P/CHAP.FRAN.1;20	0	230.00	0.0410	9.43
120	70162960300 PLACA MADERA DURA 133x70x4.8	0	1400.00	0.1369	191.66
121	70162970500 PLACA DE PRES.P/RIEL U.50 ELAS	0	1599.00	0.1369	218.90
122	70162970800 PLACA DE PRESION	0	22710.00	0.1369	3109.00
123	70163050300 PLAQUETA DE APOYO	0	2004.00	0.1369	273.80
124	70272100105 RIEL BS.DE 6.40 M	0	11337.48	2.8197	31968.29
125	70272100305 RIEL BS.DE 7.50 M	0	0	0.0410	0.00
126	70272100605 RIEL BS.DE 1 A 5.99 M	0	450.00	10.1580	4571.10
127	70272107005 RIEL BS.DE 6 A 9.14 M	0	500.00	0.0410	20.50
128	70272109005 RIEL BS.DE SOLDADO	0	1000.00	10.1580	10158.00
129	70281.06900 RIEL T.I. 1 A 599 MM	0	45.00	46.9257	2112.11
130	70347.00100 RIEL T.3 2 E 10 M	0	0	201.6165	0.00
131	70355100100 RIEL T.3.M/IZQ. 10 M	0	0	0.1369	0.00
132	70355100105 COMBINACION T.H. A.3 IZQ.6 M	0	40.00	0.0410	1.64
133	70355100205 RIEL COMB.T.4 T.3 DER.DE 6 M	0	1.00	0.0410	0.04
134	70355106900 RIEL T.3 DE 1 A 5.99 M	0	5.00	0.1369	0.68
135	70355107000 RIEL T.3 DE 6 A 9.99 M	0	92.00	0.1369	12.59
136	70355107005 RIEL T.3 DE 6 A 9.99 M	0	0	0.0410	0.00
137	70355109005 RIEL T.3 SOLDADO	0	0	0.0410	0.00
138	70372406900 RIEL 72LBS.6 A 10	0	0	49.1110	0.00
139	70421507000 RIEL STOCK IZQ.TH DE 6,26 M	0	2.00	5.8092	11.62
140	70421507005 RIEL STOCK 28 T.4 DER.	0	3.00	1.7427	5.23
141	70493100205 RIEL T4C. DE 8 M	0	8.00	0.0410	0.33
142	70493100300 RIEL T 4 D.DE 10 M	0	0	0.1369	0.00
143	70493100500 RIEL T 4 D DE 12.50 M	0	0	0.1369	0.00
144	70493106900 RIEL T 3 D 1 A 5,99	0	0	0.1369	0.00
145	70493106905	0	0	0.0410	0.00
146	70493107000 RIEL T 4 D 6 M	0	0	0.1369	0.00
147	70493107005 RIEL T 4 D 6 M C/U	0	419.00	0.0410	17.18
148	70493109000 RIEL T 4 D SOLDADO	0	60.00	0.1369	8.21
149	70493109005 RIEL 49,38 KG/M T 4 D.	0	0	0.0410	0.00
150	70496200300 RIEL T.B.S 49,61 KG/M	0	48.84	0.1369	6.69
151	70496200705	0	0	0.0410	0.00
152	70496206900 RIEL 8.S.1 A 5.9 M	0	40.00	180.9380	7237.52
153	70496206905	0	0	54.2814	0.00
154	70496207000 RIEL STOCK DER.6,26 M	0	179.00	315.3499	56447.63
155	70496207005	0	0	94.6049	0.00
156	70496209000 RIEL B.SOLDADO	0	900.00	0.1369	123.21
157	70496209005	0	0	0.0410	0.00
158	70496305500 RIEL BS.12.50 M	0	38.00	0.1369	5.20
159	70496400105 RIEL T.4.D 7,50 M	0	0	0.0410	0.00
160	70496400200 RIEL T.4.D.3,00 M	0	0	0.1369	0.00
161	70496400205 RIEL T.4.DE 8,00 M	0	20.00	0.0410	0.82
162	70496400305 RIEL T.4 DE 9.90 M	0	0	0.0410	0.00
163	70496400400 RIEL T.4 DE 10,00 M	0	0	74.9592	0.00
164	70496400405 RIEL T.4 DE 10,00 M	0	0	22.4877	0.00
165	70496406900 RIEL T.4 DE 1 A 5,99 M	0	0	0.1369	0.00
166	70496406905 RIEL T.4 DE 5 M	0	87.00	0.0410	3.57
167	70496407000 RIEL CUPON T.4	0	300.00	55.5729	16671.87
168	70496407005 RIEL T.4 DE 9 M	0	183.00	16.6718	3050.94
169	70496409000 RIEL T.4 SOLDADO	0	0	65.7107	0.00
170	70496409005 RIEL DE 49.61	0	48.00	19.7132	946.23
171	70496506900 RIEL T.4 1 A 5,99 M	0	195.00	0.1369	26.70
172	70496507000 RIEL T.4 6 A 6,18 M	0	70.00	0.1369	9.58
173	70496509000 RIEL BS. SOLDADO	0	137.00	0.1369	18.76
174	70505100300 RIEL P.50 DE 12,5 M	0	0	0.1369	0.00

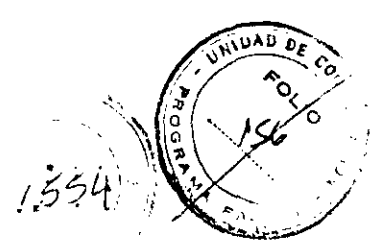
ANEXO

M.E. 160
C.y.E. 161
162
163
164
165
166
167
168
169

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225401 V. Y O., S. Y T., JORRAS ALIANZA

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
175	70505106900	RIEL P.50 DE 1 A 5.99 M	0	89.00	0.1369	12.18
176	70505106905	RIEL P.50 DE 24.99 M	0	12.00	0.0410	0.49
177	70505107000	RIEL P.50 DE 6 A 24.99 M	0	225.00	0.1369	30.80
178	70505107005	RIEL VIC.36 DE 18 M	0	316.89	0.0410	12.99
179	70505109005		0	0	0.0410	0.00
180	70506101000	RIEL VIC.36 DE 18 M	0	347.00	637.9300	221361.71
181	70506101500	RIEL V.36 DE 18 M	0	78.00	1033.9307	23250.23
182	70506101505	RIEL V.36 DE 1 A 5.99 M	0	0	310.1810	0.00
183	70506106905	RIEL V.36 DE 1 A 5.99 M	0	29.33	0.5861	17.13
184	70506107000		0	0	0.1369	0.00
185	70506107005	RIEL V.36 DE 6 A 18.00 M	0	0	0.0410	0.00
186	70506109000	RIEL V.36 SOLDADO	0	795.00	35.8845	28528.18
187	70508011000		0	0	0.0000 +	0.00
188	70508109000		0	99.00	0.0000 +	0.00
189	70576032400	TIRAFONDO 22.2x153	0	60.00	1.5657	93.94
190	70603100305	RIEL V.60 DE 18 M	0	72.00	2.9204	210.27
191	70603107000	RIEL V.DE 60 DE 6 17.99 M	0	157.00	0.1369	21.49
192	70603107005	RIEL V.60 DE 6 M	0	0	0.0410	0.00
193	70603109000	RIEL V.60 DE 36 M	0	24490.80	42.7496	1046971.90
194	70603109005	RIEL VIC.60 DE SOLDADO	0	83.00	12.8248	1064.46
195	70815040105	RIEL T.3 BS. IZQ. DE COMB.31,48	0	20.00	0.0410	0.82
196	70815100205	RIEL COMB.T.B.S.12 M DER.	0	3.00	155.0903	465.27
197	70815120100	RIEL T.3 IZQ. DE 5 M	0	8.00	0.1369	1.10
198	70815120105	RIEL COMB.T.4 A T.3 IZQ.	0	5.00	0.0410	0.21
199	70815120200	RIEL T.3 DER. DE 7 M	0	9.00	469.3687	4224.32
200	70815120205	RIEL O/T.4 A T.3 DER.	0	9.00	140.8106	1267.30
201	70815400100	CUPONES C/BS.T.4 IZQ.	0	1.00	0.1369	0.14
202	70815400105		0	0	0.0410	0.00
203	70815400200	CUPONES COMB.BS TA DER.	0	11.00	704.0540	7744.59
204	70815410105	CUPONES COMB. ES T.4 IZQ.	0	2.00	170.0945	380.19
205	70815410205	CUPONES COMB.BS.T.4 DE 9,50 D.	0	3.00	26.7235	80.17
206	70815420100	RIEL T. 6.S. IZQ.6 M	0	17.00	0.1369	2.33
207	70815420105	CUPON DE EMPALME BS. DE 4 A 8	0	12.00	0.0410	0.49
208	70815420205	CUPON DE EMPALME T.4 A BS.9.30	0	6.00	0.0410	0.25
209	70815440100	CUPON DE EMPALME BS A P.50 I.	0	8.00	114.3651	914.92
210	70815440105	CUPON DE EMPALME BS.A P.50	0	0	34.3095	0.00
211	70815440200	CUPON DE EMPALME BS.A P.50 D.	0	0	114.3651	0.00
212	70815440205		0	0	34.3095	0.00
213	70815450100	RIEL CUPON V.36	0	0	0.1521	0.00
214	70815500800	RIEL COMB.BS.A VIC.60	0	2.00	136.7178	273.44
215	70815500805	RIEL COMB.BS.A VIC.60 DER.	0	1.00	41.0153	41.02
216	70815600500	RIEL VIC.60 DER.14.10 M	0	4.00	0.1369	0.55
217	70840150300	SILLETA VIC.60	0	2194.00	0.1369	300.36
218	70843120300	SILLETAS VIC.36	0	341.00	0.1369	46.68
219	70843141205	SILLETA S/PERALTE VIC.60	0	300.00	3.8266	1148.07
220	70843151200	SILLETA VIC.60	0	59965.00	39.0000	2338635.00
221	70845070500	SILLETA FRANCESA 1:20	0	1000.00	42.9057	46935.70
222	70845150700	SILLETA P/RIEL 60xG/M	0	540.00	20.6775	11165.85
223	70846180900	CHAPA ASIEN'G T.4 2 AGUJEROS	0	47.00	38.7716	1822.27
224	70846210300	SILLETA LAMINADA 152x335x13	0	196.00	0.1369	26.83
225	70846211100	CHAPA T.BS. T.FRANCESA	0	0	0.0000 +	0.00
226	70846211505	CHAPA DE ASIEN'TO LISA	0	220.00	0.0410	9.02
227	70846240300	SILLETA FUNDICION T.3 M 72LAS.	0	80.00	46.9357	3754.86
228	70846250500	SILLETA P/USO	0	1158.00	0.1369	158.53
229	70846270700	SILLETA 50,63 KG/M 180x235x12	0	180.00	12.9232	2326.18
230	70847170500		0	518.00	0.1369	70.91
231	70848180105	SILLETA P/RIEL BS.T.SARMIENTO	0	129.00	0.0410	5.29
232	70855040500	SUPLEMENTO AHUSADO N 5 IZQ.	0	650.00	1.2112	787.28

ANEXO

M
O.Y
1994

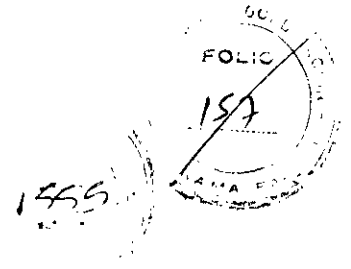
FERROCARRILES METROPOLITANOS S.A.
Material de Consumo

Emission: 14/02/94

Página: 5

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225401 V. Y O., S. Y T., ZORRAS ALIANZA

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



ANEXO

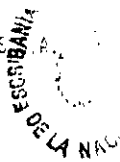
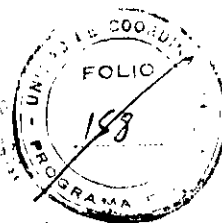
####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
233	70855040505	SUPLEMENTO AHUSADO N 5 DER.	0	100.00	0.3633	36.33
234	70855040600	SUPLEMENTO AHUSADO N 5 DER.	0	450.00	1.2112	545.04
235	70855040700	SUPLEMENTO AHUSADO N 7 IZQ.	0	405.00	1.3547	548.65
236	70855040800	SUPLEMENTO AHUSADO N 7 DER.	0	1665.00	1.3547	2255.55
237	70855040900	SUPLEMENTO AHUSADO N 9 IZQ.	0	1300.00	1.9374	2519.62
238	70855041000	SUPLEMENTO AHUSADO N 9 DER.	0	350.00	1.5135	529.73
239	70855041100	SUPLEMENTO AHUSADO N 11	0	1150.00	1.6738	1924.87
240	70855041200	SUPLEMENTO AHUSADO N 11 DER.	0	1450.00	5.1684	7494.18
241	70855041300	SUPLEMENTO AHUSADO N 13 IZQ.	0	1500.00	2.4858	3728.70
242	70855041400	SUPLEMENTO AHUSADO N 13 DER.	0	2000.00	2.4892	4979.60
243	70855041500	SUPLEMENTO AHUSADO N 15 IZQ.	0	4200.00	2.7131	11397.12
244	70855041600	SUPLEMENTO AHUSADO N 15 DER.	0	2100.00	2.6941	5657.61
245	70855060700	SUPLEMENTO AHUSADO N 5-3	0	300.00	6.3683	1910.49
246	70855061100	SUPLEMENTO AHUSADO 5-7	0	500.00	7.7393	3869.15
247	70855061105	SUPLEMENTO AHUSADO 5-7 DER.	0	160.00	2.3214	371.42
248	70855061500	SUPLEMENTO AHUSADO 7-9	0	450.00	6.3187	2843.42
249	70855061900	SUPLEMENTO AHUSADO 9-11	0	200.00	7.3200	1464.00
250	70855061905	SUPLEMENTO AHUSADO 9-11 DER.	0	100.00	2.1960	219.60
251	70855062300	SUPLEMENTO AHUSADO 13-11	0	150.00	9.9408	1491.12
252	70855092500	FUEJE P/ECLISA DE 4 A G.T3 H3	0	310.00	0.1369	42.44
253	70855092900	FUEJE P/ECLISA DE 4 A G.T 3 H3	0	820.00	6.1379	5033.08
254	70870120500		0	0	0.1369	0.00
255	70870280700	TARUGO DE MADERA 24 M/M	0	1000.00	0.1752	175.20
256	70876030805	TIRAFONDOS 22,2x115	0	0	0.0410	0.00
257	70876033000	TIRAFONDOS 23x105	0	0	0.7100	0.00
258	70876033005	TIRAFONDOS 23x105	0	0	0.2130	0.00
259	70876033200	TIRAFONDOS 23x125	0	160.00	0.9946	162.12
260	70876033300		0	20818.00	0.1369	2849.98
261	70876034000		0	0	2.4802	0.00
262	70876034001	TIRAFONDO 23x 125	0	90.00	1.7361	156.25
263	70876034005	TIRAFONDO 23 X 115	0	0	0.7440	0.00
264	70876034500	TIRAFONDO 23 X 135	0	13560.00	1.2025	16313.12
265	70876034503	TIRAFONDO 23 X 130 3A	0	0	0.6012	0.00
266	70876035005	TIRAFONDO 23 X 165	0	0	0.4201	0.00
267	70876035500		0	550.00	1.4878	818.29
268	70876037500		0	0	0.1369	0.00
269	70876037501	TIRAFONDO 23 X 125	0	114356.00	0.0958	10955.30
270	70876038005	TIRAFONDO 22,2 X 125	0	0	0.0480	0.00
271	71000261295	AGUJA T3 DER. DE 12' 3.65 M.	0	0	0.6410	0.00
272	71000340200	CORAZON CRUCE ALA CORTA T3.1:8	0	1.00	1292.4215	1292.42
273	71000340210	CRUCE OBTUSO T3 1:8	0	2.00	0.1369	0.27
274	71000340215	CRUCE OBTUSO T3 1:8	0	1.00	0.0410	0.04
275	71000340300	COJINETE P/CONTRA RIEL	0	100.00	0.1369	13.69
276	71000340400	BARRA CONEXION AGUJA T3	0	3.00	0.1369	0.41
277	71000360100	AGUJA T3 IZQ. 18'	0	0	0.1369	0.00
278	71000360150	PERNO P/MARMITA 3H	0	30.00	6.9331	207.99
279	71000360205	AGUJA T3 IZQ. 15' 4.57 M.	0	3.00	0.6410	0.12
280	71000360320	AGUJA T3 DER. 15'	0	2.00	305.0895	915.27
281	71000360490	CORAZON CRUCE T3 A/C 1: 0	0	1.00	0.1369	0.14
282	71000360740	CRUCE T3 1:10 AGUDO	0	1.00	0.1369	0.14
283	71000360850	COJINETE T3.-3H 2 AGUJEROS	0	157.00	11.9749	1880.06
284	71000360855	COJINETE T3H	0	10.00	3.5924	35.92
285	71000360860	COJINETE T3H-4 AGUJEROS	0	159.00	7.9386	1262.24
286	71000360900	CORAZON CRUCE AGUDO 1:12	0	1.00	0.1369	0.14
287	71000360973	COJINETE BS.1:2	0	9.00	0.0684	0.62
288	71000361190	SILLA HF-T4	0	22.00	0.1369	3.01
289	71000361235	CONTRA AGUJA T3 12' 6,12 M.	0	1.00	0.0410	0.04
290	71000361280	AGUJA T3 IZQ. DE 12'	0	1.00	0.1369	0.14

M.E.
C.Y.S.
1924

Handwritten signatures and scribbles.

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225401 V. Y O. S. Y T., TORRAS ALIANZA

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
291	71000361340	CONTRA RIEL DE 3,25 M.	0	1.00	0.1369	0.14
292	71000369705	-CONTRARIEL T3	0	6.00	0.0410	0.25
293	71000490020	AGUJA T4D.7,52 M.DER.	0	0	0.1369	0.00
294	71000490075	CAMBIO T BS.18'	0	2.00	0.0410	0.08
295	71000490080	AGUDO T4 18' IZQ.	0	0	1384.8495	0.00
296	71000490085	CONTRA AGUJA T4D 18' IZQ.	0	0	415.7921	0.00
297	71000490090		0	0	697.8077	0.00
298	71000490095	AGUDO T4 18'DER.5.40 M.	0	0	209.7721	0.00
299	71000490100	AGUDO T4 18'	0	4.00	0.1369	0.55
300	71000490101		0	0	0.0958	0.00
301	71000490105	CONTRA AGUJA T4D 12Q.15'	0	5.00	0.0410	0.21
302	71000490111		0	0	0.0000 +	0.00
303	71000490120	PERNO CONICO 4-18	0	15.00	24.1507	362.26
304	71000490140	CAMBIO COMBIN.T4 12' 3,658 M.	0	2.00	0.1369	0.27
305	71000490175	AGUJA T4 12' DER.	0	3.00	0.0410	0.12
306	71000490185	AGUJA T4 12' 3,65 M.	0	2.00	0.0410	0.08
307	71000490200	AGUJA T4 18' DE.5.49	0	1.00	0.1369	0.14
308	71000490205	CONTRA AGUJA T4D DER.18'	0	4.00	0.0410	0.16
309	71000490260	AGUJA T4 15' IZQ.	0	2.00	0.1369	0.27
310	71000490265	AGUJA T4 T4D 12' IZQ.3.65 M.	0	4.00	0.0410	0.16
311	71000490270	AGUJA T4 T4D 12' DER.	0	4.00	0.1369	0.55
312	71000490275	AGUJA BS.DER.3.66 M	0	11.00	0.0410	0.45
313	71000490280	PERNO CONICO 4-15 NRO.1	0	10.00	0.1369	1.37
314	71000490290	CONTRA AGUJA T4 IZQ. 15'	0	1.00	0.1369	0.14
315	71000490305	AGUJA T3 IZQ.15'	0	0	0.0410	0.00
316	71000490355	AGUJA T4 IZQ. 4,575 MT	0	1.00	15.1074	15.11
317	71000490365	AGUJA T4 DER. 4,575 MT	0	6.00	0.0410	0.25
318	71000490410	COJINETE P/CONTRA RIEL	0	10.00	0.1369	1.37
319	71000500060	BULON 25,4 X 295 MM.	0	0	0.0000 +	0.00
320	71000500070	BULON 25,4 X 230 MM.	0	235.00	8.5003	1997.57
321	71000500080	BULON 25,4 X 345 MM.	0	0	0.2350	0.00
322	71000500090	BULON 25,4 X 380 MM.	0	10.00	0.1369	1.37
323	71000500100	BULON 25,4 X 394 MM.	0	1404.00	28.1698	39537.76
324	71000500140	CRUCE BS.OBTUSO 1:8	0	3.00	0.1369	0.41
325	71000510140	CORAZON CRUCE T4D 1:8	0	1.00	0.1369	0.14
326	71000510143		0	0	0.0684	0.00
327	71000510220	CORAZON CRUCE T4D 1:10	0	0	0.1369	0.00
328	71000510225	CRUCE AGUDO T4D 1:10	0	2.00	0.0410	0.08
329	71000510255	CRUCE OBTUSO 1:4 6,41 MT	0	0	0.0410	0.00
330	71000510820	CAMBIO T4D 18'	0	2.00	0.1369	0.27
331	71000510850	CONTRA AGUJA T4D DER. 7 LIB	0	0	0.1369	0.00
332	71000510855	RIEL STOCK T3 18' DER.	0	2.00	0.0410	0.08
333	71000510905	COJINETE T4D	0	7.00	0.0410	0.29
334	71000510910	COJINETE T4D 2 AGUJEROS	0	56.00	0.1369	7.67
335	71000510960	CORAZON CRUCE T4 1:12	0	1.00	0.1369	0.14
336	71000511010	CONTRA RIEL T4 49,61 K/MT	0	4.00	0.1369	0.55
337	71000511030		0	0	0.1369	0.00
338	71070101000	CRUCE MIXTO OBTUSO ESP.29.30'	0	1.00	21121.6527	21121.65
339	71101510000	MEDIO CAMBIO T4D 12' IZQ.	0	0	0.1369	0.00
340	71101520000	MEDIO CAMBIO T4D 12' DER.	0	0	0.1369	0.00
341	71101570100	AGUJA T4D 3,658 IZQ.	0	0	0.1369	0.00
342	71101570200	AGUJA T4D 3,658 DER.	0	0	6.1795	0.00
343	71101570205	AGUJA T4D 12' DER.	0	0	1.8538	0.00
344	71101571200	BARRA CONX.ELASTICA AGUJA T4	0	4.00	0.1369	0.55
345	71101574700	PERNO CONICO 4-15'NRO.1	0	75.00	0.1369	10.27
346	71103570100	AGUJA T4D 15'	0	1.00	24.8495	24.85
347	71103570105	AGUJA T4D 18' IZQ.	0	1.00	7.4548	7.45
348	71103570205	AGUJA T4D 18' DER.	0	2.00	7.4548	14.91

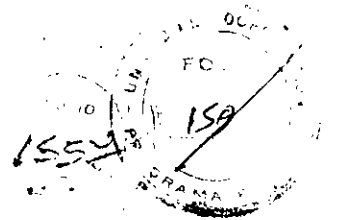
ANEXO

M. E. y
C. y S. P.
19

Aut
M
B
[Handwritten signatures and initials]

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225401 V. Y O. S. Y T. ZORRAE ALIANZA

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



####	NUM	DESCRIPCION	UF	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
349	71103571200	BARRA T4D NRG.2	0	110.00	0.1369	15.06
350	71103572400	CONTRA AGUJA DE APRIMAR DER.	0	1.00	64.9694	64.97
351	71106570105	AGUJA T4D 18'IZQ.	0	2.00	0.0410	0.08
352	71106570205	AGUJA T4D 18' DER.	0	9.00	0.0410	0.37
353	71106572500	RIEL STOCK BS. 14,05 DER.	0	0	64.1405	0.00
354	71106572505	CONTRA AGUJA T4D DER. 18'	0	1.00	18.2430	18.24
355	71106574600	PERNO CONICO T4 18'NR0.2	0	170.00	0.1369	232.73
356	71109510005	MEDIO CAMBIO T4 18' IZQ.	0	2.00	63.7878	127.58
357	71109520005	MEDIO CAMBIO T4 18' DER.	0	1.00	1085.6344	1085.63
358	71109570200	AGUJA T4D 18' IZQ.	0	4.00	1531.9829	6007.93
359	71120500000	CAMBIO COMPLETO BS.12'	0	2.00	0.1369	0.27
360	71120519000	CAMBIO COMPLETO BS. IZQ. 12 MT.	0	1.00	0.1369	0.14
361	71120520000	CAMBIO COMPLETO BS. DER 12 MT.	0	1.00	3618.7816	3618.78
362	71120570100	AGUJA T BS.12' IZQ.	0	5.00	0.1811	0.91
363	71120570105	AGUJA T BS. IZQ.	0	2.00	0.0543	0.11
364	71120570200	AGUJA T BS. 12' DER.	0	1.00	0.1369	0.14
365	71120570205	AGUJA TBS 12' DER.	0	4.00	0.0410	0.16
366	71120572500	CONTRA AGUJA BS. IZQ. 7,12 MT.	0	3.00	775.4526	2326.36
367	71120572505	CONTRA AGUJA BS. IZQ. 7,50 MT.	0	6.00	232.8357	1395.81
368	71120572600	CONTRA AGUJA BS. DER. 7,12 MT.	0	8.00	0.1369	1.10
369	71120572605	CONTRA AGUJA BS. DER. 7,50 MT.	0	8.00	0.0410	0.33
370	71126272905	CONTRA AGUJA BS. DER. 12' 7,62 MT	0	0	0.0410	0.00
371	71129470200	AGUJA BS DER 12'	0	3.00	0.1369	0.41
372	71132500005	CAMBIO T.BS.	0	2.00	0.0410	0.08
373	71132510000		0	0	0.0000 +	0.00
374	71132520000		0	0	0.0000 +	0.00
375	71132570100	AGUJA T.BS.15'	0	3.00	0.1369	0.41
376	71132570105	AGUJA T.BS.15' IZQ.	0	1.00	0.0410	0.04
377	71132570200	AGUJA BS. REFOR. DER. 4,572 MT.	0	3.00	216.6767	650.03
378	71132570205	AGUJA 15'T4 DER.	0	1.00	65.0030	65.00
379	71132573205	RIEL STOCK 15'BS. IZQ.	0	0	0.0410	0.00
380	71132573300	CONTRA AGUJA BS. DER. 15'	0	2.00	0.1369	0.27
381	71132573305	RIEL STOCK 15' DER.	0	0	0.0410	0.00
382	71132574500	SILLA BS P/AGUJA DE MONTAR	0	32.00	15.6661	501.32
383	71135073600	RIEL STOCK BS. 7,62 MT.	0	1.00	0.1369	0.14
384	71135073605	RIEL STOCK BS. 7,62 MT	0	2.00	0.0410	0.08
385	71135073705	RIEL STOCK BS. IZQ. DE 7,62 M.	0	0	0.0410	0.00
386	71144274605	CONTRA AGUJA BS. IZQ. 12'	0	2.00	1.0224	2.04
387	71144274700	CONTRA AGUJA BS. DER. 8,32 M.	0	0	25.0526	0.00
388	71144274705	CONTRA AGUJA BS. DER. 12'	0	0	7.9247	0.00
389	71150176100	AGUJA T BS. IZQ. 18'	0	1.00	49.8102	49.81
390	71156070100	AGUJA T BS. IZQ. 6,50 M.	0	0	0.1369	0.00
391	71156070200	AGUJA T BS. DER. 6,50 M.	0	0	0.1369	0.00
392	71156070205	AGUJA T BS. DER. 6,40 M.	0	0	0.0410	0.00
393	71156073100	RIEL STOCK BS. IZQ. 10,30 M.	0	2.00	1964.4811	3928.96
394	71156073200	RIEL STOCK BS. DER. 10,70 M.	0	3.00	1964.4811	5893.44
395	71159500000	CAMBIO COMPLETO BS.	0	1.00	0.1369	0.14
396	71159510000	CAMBIO COMPLETO DE MANGA. IZQ.	0	1.00	0.1369	0.14
397	71159570100	AGUJA BSS. IZQ. 7,50 M.	0	17.00	1408.1092	23937.86
398	71159570105	AGUJA BS. 7,50 M.	0	30.00	422.4327	12672.98
399	71159570200	AGUJA BS. DER.	0	14.00	0.1549	2.17
400	71159570205	AGUJA BS. DER.	0	26.00	0.0464	1.21
401	71159572100	BULON 25,4 X 130	0	0	7.5621	0.00
402	71159572300	BULON 25,4 X 300	0	70.00	0.1369	9.58
403	71159573500	RIEL CONTRA AGUJA T BS. 18,50M.	0	8.00	0.1369	1.10
404	71159573600	RIEL BS. 12' DER.	0	1.00	1009.1442	1009.14
405	71159573605	CONTRA AGUJA BS. 12,50 DER.	0	4.00	302.7432	1210.97
406	71159573700	CONTRA AGUJA BS. 12,50 DER.	0	1.00	0.1369	0.14

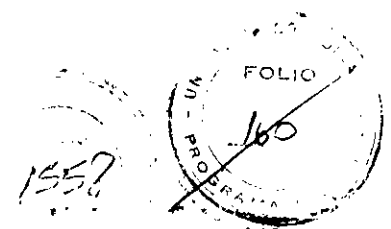
ANEXO

M.F. 391
C.Y. 1994

Handwritten signatures and scribbles.

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225401 V. Y O. S. Y T. OFRAS ALIANZA

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
407	71159573705	CONTRA AGUJA BS.12.50 DER.	0	3.00	0.0410	0.123
408	71159577200	COJINETE T4 1:10	0	19.00	0.1369	2.6011
409	71159577400	COJINETE BS.1:16	0	90.00	0.1369	12.321
410	71159577700	COJINETE T40.1:8	0	126.00	0.1369	17.2578
411	71162073405	CONTRA AGUJA BS.12.50 M.	0	2.00	0.0410	0.082
412	71162576100	SILLA P/CAMPIO	0	0	0.1369	0.000
413	71162673405	CONTRA AGUJA BS.12.50 M.	0	1.00	0.0410	0.041
414	71162673505	RIEL STOCK BS.12Q.12.50	0	1.00	232.6307	232.6307
415	71162673605	RIEL STOCK BS.DER.12.50	0	2.00	710.1810	1420.362
416	71168274500	RIEL STOCK BS.8.34	0	2.00	0.1369	0.2738
417	71168274505	RIEL STOCK BS.8.34 DER.	0	1.00	0.0410	0.041
418	71192470105	AGUJA BS.12Q.5.436	0	0	0.0410	0.000
419	71200170105	AGUJA T4 12Q.3.66	0	2.00	0.0410	0.082
420	71200170205	AGUJA T4 DER.3.66	0	5.00	0.0410	0.205
421	71202170100	AGUJA T4 12Q. 5.490	0	1.00	0.1369	0.1369
422	71202170105	AGUJA T4 12Q.5.49	0	9.00	0.0410	0.369
423	71202170200	AGUJA T4 DER.5.490 M.	0	1.00	0.1369	0.1369
424	71202170205	AGUJA T4 DER.5.490 M.	0	6.00	0.0410	0.246
425	71218772600	BULON CAMBIOMARTILLO 24 X 80M.	0	529.00	0.1369	72.421
426	71218774000	BULON CAMBIO RECTANGULAR	0	299.00	0.1369	40.931
427	71230775000	SILLETA	0	66.00	0.8177	53.972
428	71295074100	RIEL STOCK BS.7.63 M.	0	4.00	0.1369	0.5476
429	71298060000	CAMBIO COMPLETO AL MANGANESO	0	1.00	0.1369	0.1369
430	71298070105	AGUJA BS.18'12Q.5.49	0	3.00	0.0410	0.123
431	71298070205	AGUJA BS.18'DER.5.49	0	1.00	0.0410	0.041
432	71298074205	CONTRA AGUJA BS.DER.18'	0	1.00	0.0410	0.041
433	71301074400	CONTRA AGUJA BS.12Q.7.62 M.	0	2.00	0.1369	0.2738
434	71301074500	CONTRA AGUJA AL MANGAN.7.62 M.	0	2.00	0.1369	0.2738
435	71502100000		0	0	0.1369	0.000
436	71510400100	CORAZON CRUCE BS.1:8	0	3.00	0.1369	0.4107
437	71514500000		0	0	0.0000 +	0.000
438	71514500100	CRUCE AGUDO COMP.1:8	0	3.00	646.2102	1938.6306
439	71514510005	CRUCE BS.ENSAMBLADO 1:8	0	1.00	0.0410	0.041
440	71514510100	CORAZON CRUCE ARMADO BS.1:8	0	2.00	1809.3902	3618.7804
441	71520200100	CORAZON CRUCE ARMADO BS.1:10	0	0	0.1369	0.000
442	71528500000	CRUCE AGUDO BS.1:10	0	0	0.1369	0.000
443	71528500005	CRUCE AGUDO BS.1:10	0	2.00	0.0410	0.082
444	71528500100	CORAZON CRUCE BS.1:10	0	8.00	0.1369	1.0952
445	71528500105	CRUCE AGUDO BS.1:10	0	0	0.0410	0.000
446	71534110105	CRUCE AGUDO BS.1:12	0	4.00	0.0410	0.164
447	71542500000	CRUCE MONOBLOCK BS.1:12	0	1.00	0.9888	0.9888
448	71542500005	CRUCE MONOBLOCK BS.1:12	0	4.00	0.2966	1.1864
449	71542510100	CRUCE AGUDO BS.1:12	0	1.00	0.1369	0.1369
450	71546110005	CRUCE BS.COMUN 1:16	0	9.00	0.0410	0.369
451	71550500100	CRUCE T3 1:16 AGUDO	0	1.00	0.1369	0.1369
452	71550500105	CRUCE AGUDO BS.1:16	0	0	0.0410	0.000
453	71550510105	CRUCE AGUDO BS.1:16	0	0	0.0410	0.000
454	71558100005		0	0	0.0410	0.000
455	71558100103		0	0	0.0000	0.000
456	71653000005		0	0	0.0410	0.000
457	71653010000	CRUCE OBTUSO BS. 1:8	0	2.00	3977.2664	7954.5328
458	71653010005	CRUCE OBTUSO BS. 1:8	0	1.00	1163.1799	1163.1799
459	71656010005	CRUCE OBTUSO BS.1:10	0	1.00	434.1536	434.1536
460	71670770100	APARATO VIA SIMPLE DER.1:8	0	3.00	53977.5594	161932.68
461	71671770100	APARATO VIA SIMPLE 12Q.1:8	0	1.00	53977.5594	53977.5594
462	71671770700	APARATO VIA SIMPLE DER.1:10	0	2.00	53977.5594	107955.12
463	71682010000	APARATO VIA SIMPLE 12Q.1:12	0	7.00	53977.5594	377842.92
464	71682020000	APARATO VIA SIMPLE DER. 1:12	0	3.00	53977.5594	161932.68

M.E.
O.Y.S.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

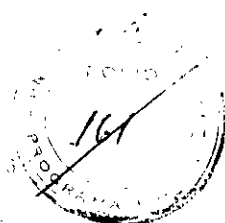
Línea : 22 SAN MARTIN

Almacén: 225401 V. Y C., S. Y T., ZORRAS ALIANZA

Cantidades al: 31/12/93

Precios al: 30/11/93

13.59



####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
465	71700521400		0	0	0.0000 +	0.00
466	71725000005	CRUCE BS.MONOBLOK AGUDO 1:8	0	1.00	0.0410	0.04
467	71726000005	CRUCE AGUDO BS.MONOBLOK 1:10	0	1.00	0.0410	0.04
468	71726000005	CRUCE AGUDO BS.MONOBLOK 1:10	0	2.00	0.0410	0.08
469	71815400100	RIEL COMBIN.BS.A 4D DER.	0	0	0.1369	0.00
470	71815400200	RIEL COMBIN.BS. A 4D IZQ.	0	0	0.1369	0.00
471	71815440100	RIEL P50 M/IZQ.	0	0	0.1369	0.00
472	71815440200	RIEL P50 M/DER.	0	0	0.1369	0.00
473	71824000000	CRUCE MONOBLOK 1:8	5	0	774.0054	0.00
474	71824000005	CRUCE OBTUSO MONOBLOK BS.1:8	0	0	1323.3816	0.00
475	71824010000	CORAZON ARMADO OBTUSO 1:8	0	6.00	6.9020	41.42
476	71824010005	CRUCE BS.MONOBLOK OBT.1:8	0	1.00	2.0709	2.07
477	71952560600		0	0	18.8041	0.00
478	71952560700		0	0	20.0220	0.00
479	71970101000	CRUCE MONOBLOK OBT.ESP.29	0	2.00	15.6255	31.25
480	71975101000	CORAZON MONOBLOK AGUDO	0	2.00	16.5811	33.16
481	72008310000	PALANCA C/CONTRAPESO	0	2.00	214.5411	429.08
482	72009500000	APARATO MANIOBRAS T3-3H-4D	0	1.00	0.1369	0.14
483	72020010900	CAJA DE SEGURIDAD P/MARMITA	0	20.00	330.8720	6617.44
484	72020011500	BALANCIN DE MARMITA	0	48.00	257.2577	12348.37
485	72020011800	PALANCA P/MARMITA	0	14.00	83.9609	1175.45
486	72020012400	PERNO P/MARMITA 88 MM.	0	30.00	9.4678	284.63
487	72020013300	PERNO HORQUILLA	0	62.00	83.0534	5149.31
488	72050000100	BARRA COMPLETA 31.7 X 938	0	2.00	105.3634	210.73
489	72051000100	BARRA P/CAMBIO FIJO MARMITA	0	24.00	64.6199	1550.98
490	72060500100	BARRA CONEXION A MARM.T4-4D-3H	0	4.00	57.1398	228.56
491	72070013000	PERNO P/MARMITA 264 MM.	0	17.00	50.6775	331.52
492	72465510100		0	0	0.1369	0.00
493	72465520200		0	0	0.1369	0.00
494	72560000000		0	0	0.1369	0.00
495	72700102500		0	0	1.9775	0.00
496	72700102800		0	0	19.7758	0.00
497	72700203500		0	0	39.9473	0.00
498	72700250500		0	0	4.1528	0.00
499	72700252000	MOLDE REFRACTARIO T/R U50	0	0	4.1516	0.00
500	72700256000		0	0	5.1131	0.00
501	72700285600		0	0	4.1689	0.00
502	73300733500	CLEP FIJACION INDIR.	0	409.00	0.1369	55.99
503	73300734000	SOPORTE FIJO INDIR.	0	307.00	0.1369	42.03
504	73300735500	SILLETA SH	0	890.00	0.4986	443.75
505	73300735700	SILLETA S.8 DOS AGUJEROS	0	513.00	0.1369	70.23
506	73300735900	SILLETA S.8 DOS AGUJEROS	0	89.00	0.1369	12.18
507	73300736000	SILLETA S.9 DOS AGUJEROS	0	248.00	0.1369	33.95
508	73303730500		0	2.00	0.0000 +	0.00
509	73303730700		0	2.00	3247.9302	6495.86
510	73304710000		0	2.00	0.0000 +	0.00
511	73305710000		0	2.00	1509.4411	3016.88
512	73315730200		0	2.00	3.4156	6.83
513	73315730300		0	2.00	4.1313	8.26
514	73316710000		0	2.00	2144.6584	4289.34
515	73316710100		0	0	773.7487	0.00
516	73316710200		0	0	773.7487	0.00
517	73317710000		0	2.00	1129.0560	2258.11
518	73317710100		0	0	864.0008	0.00
519	73480700000	ART.ELASTICO AISLANTE	0	1.00	5.9266	5.93
520	73500121200	BARRA AGUJA 1270 C/GREJAS	0	1.00	0.1369	0.14
521	73500121400	BARRA AGUJA 1230 C/GREJAS	0	1.00	0.1369	0.14
522	73500211000	SILLETA SH MODIFICADA	0	2495.00	6.6240	16526.88

MEXO

M.E. y
C.S.P.
19

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'MEXO' and other scribbles.

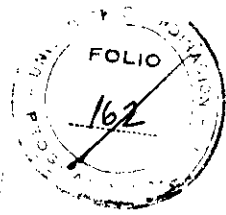
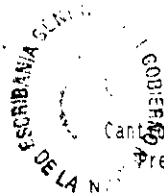
Emisión: 14/02/94

FEFROCARRILES METROPOLITANOS S.A.
Material de Consumo

Página: 10

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225401 V. Y D., S. Y T., ZORRAS ALIANZA

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



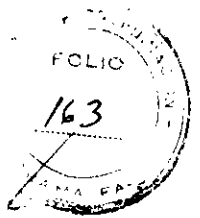
1560

ANEXO

*****	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	523	73500252000 BULON P/ART.AISLANTE 16 X 30	0	4.00	0.1369	0.55
	524	73500252500 -BULON P/ART.AISLANTE 16 X 30	0	8.00	0.7743	6.19
	525	73500351000 PLACA DETENC. 2 AGUJAS 24X90	0	64.00	7.8030	499.39
	526	73500351500 PLACA TOPE 2 AGUJEROS	0	64.00	0.9709	62.14
	527	74003020100 PERNO AC FORJ. 1/2 x 9/16	0	12.00	2.9881	35.86
	528	74003020230 PERNO AC FREZADO 1/2 x 1 1/8	0	476.00	3.1473	1498.11
	529	74003020340 PERNO AC FORJ. 9/16 x 1.11/16	0	104.00	0.7922	81.35
	530	74003020400 PERNO AC FREZADO 16/32x1.3/16	0	400.00	2.4650	986.00
	531	74003030160 PERNO AC FORJ. 1/2 x 1.3/16	0	1045.00	0.7822	817.40
	532	74003030220 EJE TORNEADO 1/2 x 1.1/8	0	294.00	1.1763	345.83
	533	74003030230 EJE TORNEADO 17/32x4.1/8	0	265.00	1.3626	361.09
	534	74003030240 EJE TORNEADO 9/16x1.13/16	0	360.00	1.6533	595.19
	535	74003030410 PERNO AC FORJ. 9/16x1.13/16	0	230.00	0.7822	179.91
	536	74003060090 PERNO AC FORJ. 1/2x1.13/16	0	530.00	2.9509	1563.92
	537	74003060110 PERNO AC FORJ. 17/32x1.13/16	0	70.00	1.4681	102.77
	538	74003060120 PERNO AC FORJ. 9/16x1.13/16	0	200.00	2.6914	538.28
	539	74003110060 ARMAZON P/SOTANO EDO 6PALANCAS	0	1.00	7620.9348	7620.03
	540	74004020310 PERNO AC FORJ. 9/16x1.5/16	0	140.00	2.8145	394.03
	541	74004020320 PERNO AC FORJ. 1/2x1.11/18	0	410.00	3.3335	1366.74
	542	74004020330 PERNO AC FORJ. 17/32x1.11/16	0	250.00	2.6914	672.85
	543	74100050010 ESLABON 9,5 mm. DE DIAMETRO	0	0	17.4936	0.00
	544	74100060010 ROLDANA ANG 55mmDIAM C/SOPORTE	0	250.00	20.6775	5169.38
	545	74100061100 POLEA DE COSTADO SIMPLE	0	100.00	24.7417	2474.17
	546	74100076200 RUEDA DE 317mmDIAM GMP C/BASE	0	29.00	72.5622	2104.30
	547	74100080030 ESTACA DE MADERA 915x101x38	0	13.00	5.9363	77.17
	548	74100100250 CHAVETAS 129 mm.	0	30.00	2.0831	62.49
	549	74100111810 SOPORTE	0	490.00	10.7568	5270.63
	550	74100130500 ESCUADRA HORIZONTAL	0	2.00	31.1198	62.24
	551	74100131250 ESCUADRA DE 230 x 380	0	6.00	20.9415	125.65
	552	74100131350 ESCUADRA P/ ALAMBRE	0	6.00	150.4886	902.93
	553	74100132450 ESCUADRA VERTICALES SIMPLES	0	5.00	267.3368	1336.18
	554	74100132950 ESCUADRA ACON. INTERMEDIA	0	10.00	46.5262	465.26
	555	74100133250 ESCUADRA ALTA	0	11.00	314.1986	3456.18
	556	74100133350 ESCUADRA ACON. ALTA	0	23.00	20.1601	463.68
	557	74100135000 ESCUADRA DE AJUSTAR 230 x 360	0	6.00	230.4412	1382.65
	558	74100160200 JUNTA SIMPLE	0	21.00	52.7283	1107.29
	559	74100161550 JUNTA DE AJUSTAR 317mm.DIAM.	0	61.00	41.9913	2561.47
	560	74100351200 AJUSTADORES 600 mm.	0	21.00	58.4363	1227.16
	561	74100351750 AJUSTADORES P/ ALAMBRE	0	6.00	122.9385	737.63
	562	74305400600	0	14.00	3656.1418	51185.99
	563	74320160300 BRAZO ALEJADOR P/ RIEL 4.40.	0	45.00	8.5641	382.68
	564	74320180020 BRAZO ALEJADOR P/ RIEL BS.	0	36.00	0.1369	4.93
	565	74320190010 BRAZO ALEJADOR P/ RIEL BS.	0	3.00	0.1369	0.41
	566	74340120010 CHAPA P/ CERROJO P/ RIEL 4.40.	0	9.00	154.701	1387.53
	567	74350010110 CHAVETAS ESP.	0	50.00	4.3122	215.61
	568	74515110010 BRAZO METALICO ENLOZ. P/ SENAL	0	5.00	18.0927	90.46
	569	74515110020 BRAZO METAL. ENLOZ. P/SEÑAL DIST	0	8.00	142.4925	1139.94
	570	74515110090 LENTE PLASTICO P/ANTEOJO SENAL	0	146.00	16.9750	2478.35
	571	74515110100 LENTE PLASTICO ROJO	0	281.00	5.8306	1638.40
	572	74515110110 LENTE PLASTICO VERDE	0	284.00	16.9750	4820.90
	573	74515110300 LETRA (H) CHAPA	0	10.00	0.1369	1.37
	574	74560010340 ESLABONES 8mm. COMPLETO	0	40.00	28.3182	1132.73
	575	75360020010 CIERRE CONTAC.P/CIRC.VIA 2CONT	0	6.00	0.1369	0.82
	576	75360030010 CIERRE CONT.P/CIRC. VIA 4 CONT	0	8.00	0.1369	1.10
	577	75360060010 CAJA P/CIRC.VIA 6 CONTAC.EST.V	0	17.00	0.1369	2.33
	578	76001110040 CONMUTADOR P/ SEÑALES	0	49.00	4516.1476	221291.23
	579	76001110050 CONMUTADOR P/ CAMBIO	0	0	4883.1844	0.00
	580	76005020530 LAMPARAS ELECTRICAS 12V.	0	40.00	1.1178	44.71

M.E. 564
C.Y.S. 565
566
567
568

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.



Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225401 V. Y D., S. Y T., ZORRAS ALIANZA

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93

####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
581	76024012700	BULON CAMBIO CUADRADO 22,2x145	0	240.00	0.8938	214.51
582	76100030030	CABLE COBRE SUBTERR.1 CONDUCTO	0	1000.00	3.5396	3539.60
583	76100030070	CABLE COBRE SUBT. 2 CONDUCTOS	0	100.00	0.1369	13.69
584	76100030230	CABLE ARMADO SUBT.10 CONDUCTOS	0	50.00	0.1369	6.85
585	76100030270	CABLE ARMADO SUBT.11 CONDUCTOS	0	90.00	6.5404	588.64
586	76102070010	CAJA P/TERMINALES P/CIRC.VIA	0	11.00	929.8173	10227.99
587	76102070020	CAJA DE CONEXIONES	0	5.00	27.9761	139.88
588	76110010010	CONDENSADORES G.R.S.	0	10.00	259.1840	2591.84
589	76110100010	BALANCINES RECTOS	0	16.00	90.8856	1454.17
590	76110200030	BARRAS P/ JUNTAS MACHO	0	6.00	0.4283	2.57
591	76110260010	CANOS P/ ROLLETES	0	28.00	289.8177	8114.90
592	76200020010	MOTORES P/MAQUINAS DE CAMBIO	0	4.00	0.1369	0.55
593	76200110020	BLOCK DE TERMINALES	0	40.00	0.1369	5.43
594	76200351000		0	0	0.0000 +	0.00
595	76200380010		0	0	0.1369	0.00
596	76200450010		0	0	0.0000 +	0.00
597	76200460010		0	0	0.0000 +	0.00
598	76200800010		0	3.00	0.0000 +	0.00
599	76210020010		0	3.00	0.1369	0.41
600	76210100010		0	3.00	0.1369	0.41
601	76220010010	DETECTOR DE POSICION AGUJA	0	3.00	3504.2903	10512.87
602	76240100010	MOVIMIENTO P/CAMBIO Y CERROJO	0	10.00	0.1369	1.37
603	76245020010	PLACA DDE EMPALME P/JUNTA AISL	0	22.00	6.4542	141.99
604	76245020100	BULON PASADOR 3/4 x 3 1/4	0	244.00	5.1684	1261.09
605	76245110010	BARRERAS DE OPERACION T.32mm.	0	5.00	0.1369	0.68
606	76245280010	BARRAS CON JUNTA AISLADA	0	8.00	0.1369	1.10
607	76245300010	BARRAS DE OPERACION DE CAMBIO	0	7.00	0.1369	0.96
608	76245320010	JUNTA DE AJUSTAR MACHO	0	6.00	17.6581	105.95
609	76245380020	TENSOR P/ BARRA DE TIRO	0	47.00	0.1369	6.43
610	76245380040	TUERCAS EXAGONALES	0	30.00	0.1369	4.11
611	76245380100	SOPORTE DE CORREDERA	0	10.00	0.1369	1.37
612	76245380120	BUJES DESLIZANTES G.R.S.	0	52.00	5.2833	280.01
613	76245380180	PLACA CONEXION P/UNION AISLAC.	0	10.00	0.1369	1.37
614	76245390020	PERNO C/ CUADRADA 7/8 x 2 1/4	0	84.00	8.4633	710.92
615	76325010010	SEÑAL ENANA	0	0	18382.9608	0.00
616	76337010010	SEÑAL 3 INDICACIONES S.A.	0	2.00	50843.5773	101687.15
617	76337010250	LENTE REFLECTOR	0	10.00	2.0132	20.13
618	76335010010	NORMALIZADOR BRAZO DE SEÑAL	0	2.00	1882.7880	3765.58
619	76375060010	CAMPANA C/ ADAPTADOR	0	0	27.8112	0.00
620	76375080010		0	0	26851.3743	0.00
621	76375080140	RESISTOR 2.25 ONMS	0	23.00	153.8325	3538.15
622	76375080240	RESISTOR DE 4 ONMS.	0	30.00	46.6908	1400.72
623	76375090010		0	0	0.1369	0.00
624	76375090020	CONTRCLADOR DE CIRCUITO VIA	0	16.00	13648.0077	218368.12
625	76375150220	FAROL P/ BRAZO	0	87.00	12.9232	1124.52
626	76375150520		0	4.00	336.0025	1344.02
627	76375150530		0	3.00	1044.7609	3134.28
628	76375150560	ELEMENTO DE REFLECTOR	0	150.00	2.3820	357.90
629	76375150620		0	0	0.1369	0.00
630	76375160030	BASE COMPLETA	0	1.00	33.6019	33.60
631	76375170020	CAJA BOTONERA	0	2.00	14.5469	29.09
632	76380010020	RELEVADOR DE 4 ONMS.	0	4.00	7993.4110	31973.64
633	76380010300	RELEVADOR NEUTRAL	0	4.00	0.1369	0.55
634	76380011300	RELEVADOR NEUTRAL B.1	0	6.00	19875.1346	119250.81
635	76500490010	RELEVADOR DE TIEMPO	0	3.00	0.1369	0.41
636	76520010010	RELEVADOR WESTIN 9 ONMS	0	16.00	0.1369	2.19
637	76520020020	BOBINA 1000 ONMS	0	4.00	27.9761	111.90
638	76520230010	RELEVADOR DE ENCLAVAMIENTO	0	5.00	0.1369	0.68

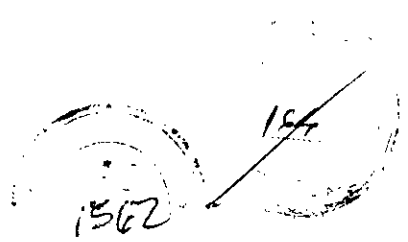
ANEXO

M.E. y
C. y S. P.

Aut
W
C.
[Handwritten signature]

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225401 V. Y O., S. Y T., ZORRAS ALIANZA

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



ANEXO

####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
639	76520370010	RELEVADOR DE TIEMPO TERM.	0	2.00	0.1369	0.27
640	76550430010	RELEVADOR DESTELLADOR	0	10.00	9826.4921	98264.92
641	76600011010		0	0	14.6963	0.00
642	76600011020		0	72.00	0.1369	9.86
643	76600011800	CHAPA AISL.P/RIEL V36 ELEM.8	0	150.00	2.7284	409.26
644	76600050900	TUBO AISL.P/RIEL PERF.U36 EL.C	0	1200.00	0.1369	164.28
645	76600170300	ECLISA CEPILLADA P/RIEL VIC.60	0	200.00	14.6894	2937.88
646	76600180010	JUNTA AISL.COLADA P/RIEL VIC.5	0	28.00	0.1920	5.38
647	76600190020	CHAPA LAT.ELEM. A RIEL VIC.60	0	148.00	29.3535	4350.24
648	76600190030	CHAPA P/ENTRER.P/RIEL VIC. 60	0	129.00	3.4107	439.98
649	76600190040	TUBO AISLANTE P/RIEL VIC.60	0	1548.00	0.8909	1379.11
650	76600190050	PLACA AISL.ELEM.C P/RIEL VIC.6	0	520.00	7.4221	3859.49
651	76600190100	PLANCHUELA ELEM.B P/RIEL VIC60	0	260.00	0.1369	35.59
652	76600190110	PLANCHUELA ELEM.A P/RIEL VIC60	0	270.00	39.2057	10585.54
653	76600190150	BULON 22,2x155 P/RIEL VIC.60	0	840.00	0.1369	115.00
654	76600190500	JUNTA AISLADA COLADA U.50	0	20.00	0.1369	2.74
655	76600230050	LIGA 0.41 x 1600 mm	0	3100.00	1.3922	4315.82
656	76600230150	CABOCINRADO P/ CIRCUITO DE VIA	0	240.00	78.1517	18756.41
657	76600230450	PERNO COBREADO P/CANALETA	0	1000.00	2.0165	2016.50
658	76600230500	PLACA DE GOMA P/ SILLETA U.60	0	2095.00	0.1369	286.81
659	76600230510	PLANCHUELA B P/RIEL U.36	0	120.00	2.4996	299.95
660	76600230520	PLANCHUELA A P/RIEL U.36	0	720.00	2.4996	1799.71
661	76600230900	TUBOS AISL. P/RIEL U.36	0	480.00	5.1684	2480.83
662	76600231000	LIGA ALAMB.P/CIRC.VIA 1.40LARG	0	3000.00	23.2623	69786.90
663	76600231010	SOLDADORES COMPLETOS	0	290.00	536.7236	155651.29
664	76600231070	CARTUCHOS P/SOLD.ALUMB.TERMICO	0	2600.00	6.3476	16503.76
665	76600231800	CHAPA ENTRERIEL	0	60.00	12.9232	775.39
666	76612130015		0	10.00	5282.5407	52825.41
667	76612150015		0	15.00	278.6472	4179.71
668	76612180015		0	25.00	1878.6535	46966.34
669	76612510015		0	134.00	0.0000	0.00
670	76616030010	CONECTOR BOTELLA P/CIRC DE VIA	0	22.00	178.8716	3935.18
671	76616030040	TAPAS P/BOTELLAS DE TERMINALES	0	27.00	0.5157	13.92
672	76616030200	PROTECTOR CONEXION CIRC.DE VIA	0	330.00	55.3711	18272.46
673	76618030010		0	23.00	5304.4640	122002.67
674	76618040010		0	7.00	5410.6888	37874.82
675	76630013010	GENERADORES A MANO	0	8.00	0.1369	1.10
676	76642100980	LAMPARAS ELECT.BIPOLAR DE 12W.	0	190.00	1.5467	293.87
677	76655040010	RECTIFICADOR B.T.132	0	3.00	0.1369	0.41
678	76655050010	RECTIFICADOR B.T.232	0	2.00	2048.7074	4097.41
679	76655060010	RECTIFICADOR B.T. 432	0	2.00	10144.7046	20289.41
680	76660050011	RESISTENCIA 22 O.H.M.S.	0	50.00	153.2256	7661.28
681	76671010010	LLAVE DE PRUEBA	0	30.00	200.5094	6015.28
682	76672010010	PARARRAYOS	0	10.00	220.5605	2205.61
683	77001021000	BOBINA P/RELEVADOR A	0	30.00	0.1369	4.11
684	77001021010	BOBINA P/RELEVADOR C	0	30.00	0.1369	4.11
685	77001021020	BOBINA P/ RELEVADOR D	0	10.00	6.4895	64.90
686	77001021500	BOBINA P/RELEVADOR A	0	22.00	6.4895	142.77
687	77001021520	BOBINA P/ RELEVADOR C	0	10.00	6.4895	64.90
688	77001021530	BOBINA P/RELEVADOR D	0	10.00	0.1369	1.37
689	77001022000	BOBINA P/ RELEVADOR A	0	15.00	6.4895	97.34
690	77001022010	BOBINA P/RELEVADOR B	0	15.00	6.4895	97.34
691	77001022020	BOBINA P/RELEVADOR C	0	10.00	6.4895	64.90
692	77001022060	BOBINA P/RELEVADOR H	0	15.00	6.4895	97.34
693	77001023000	ELASTICO P/RELEVADOR A	0	27.00	0.1369	3.70
694	77001023010	ELASTICO P/RELEVADOR C	0	20.00	6.1536	123.07
695	77001023020	ELASTICO P/RELEVADOR I	0	20.00	0.1369	2.74
696	77001023030	ELASTICO P/RELEVADOR A	0	80.00	0.1369	10.95

M.E. 682
C.y.S. 683
684
685
686
687
688
689
690
691

Handwritten signatures and scribbles.

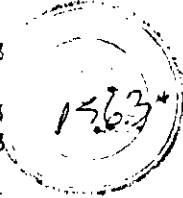
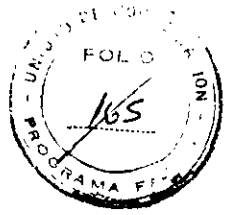
Emisión: 14/02/94

FERROCARRILES METROPOLITANOS S.A.
Material de Consumo

Página: 13

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225401 V. Y O., S. Y T., ZORRAS ALIANZA

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93

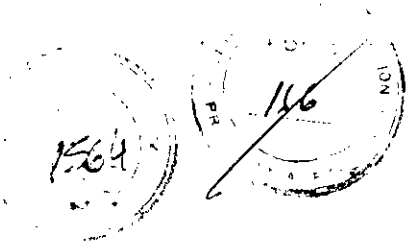


####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
697	77001023040	BOBINA P/RELEVADOR A	0	60.00	0.1369	8.21
698	77140034000	-GRAMPA P/CABLE	0	126.00	2.0132	253.66
699	77140034010	CANAL CABLEADO PATIN SUJE	0	72.00	6.3418	435.01
700	77140034020	GRAMPAS	0	108.00	2.0132	217.43
701	77140034030	SOPORTE P/EMPARRILLADO	0	90.00	3.1523	291.91
702	77140034040	JUEGO PARTE SUJECION P/PERFIL	0	144.00	8.5041	1224.59
703	77140034060	SOPORTE P/EMPARRILLADO	0	162.00	3.1323	507.43
704	77140034070	SUJETOR P/BORNES	0	36.00	2.0132	72.48
705	77140034080	GRAMPA P/CABLE	0	108.00	2.0132	217.43
706	77140034090	CANAL	0	480.00	3.8035	1825.68
707	77140034100	FUSIBLES O.S.A. 25 A.	0	200.00	0.5584	111.68
708	77140034110	EMPALMADOR TIPO T	0	710.00	2.7965	1985.52
709	77140034120	EMPALMADOR CRUZ	0	144.00	2.7965	402.70
710	77140034130	SUJETOR C/ABRAZADERA ENDIDA	0	96.00	2.1252	204.02
711	77140034140	BARRA TOMA CORRIENTE	0	36.00	2.0132	72.48
712	77140034150	BARRA TOMA CORRIENTE AISLADA	0	360.00	2.0132	724.75
713	77140034160	SUJETOR P/BARRA TOMACORRIENTE	0	36.00	2.1252	76.51
714	77140034170	SUJETOR P/ABRAZADERA	0	12.00	2.1252	25.50
715	77140034180	JUEGO PARTE SUGEXION	0	72.00	30.2142	2175.42
716	77140034190	GRAMPA P/CABLE	0	36.00	2.4610	88.60
717	77140034200	JUEGO PARTES SUGEXION P/LAMP.	0	168.00	15.8661	2631.90
718	77140034210	JUEGO PARTES SUGEXION P/CANAL	0	410.00	15.8661	6423.10
719	77140034230	CANOS	0	96.00	3.9158	375.92
720	77140034240	LAMPARAS DE SENAL 50V.25/25W.	0	150.00	5.5941	839.12
721	77140034280	FIJACION	0	40.00	2.1252	85.01
722	77140034310	PARRILLA DE CABLE 1100m/mLARGO	0	12.00	4.9230	59.08
723	77140034320	BASTIDOR TERMINAL CONEX.CABLE	0	1.00	6.2659	6.27
724	77140034330	CERRADURA ENCLAVAMIENTO VIA	0	14.00	4.1396	57.95
725	77140034340	SUJETADOR DE LLAVE	0	14.00	2.4610	34.45
726	77140034350	CORREDERA P/CERRADURA	0	28.00	1.7992	50.10
727	77140034360	CHAPA ADAPTACION P/LLAVE	0	14.00	5.1465	72.05
728	77140034370	CERRCJO P/ENCLAVAMIENTO CAMBIO	0	12.00	6.1659	75.19
729	77140034380	PLACA DE CUBIERTA	0	4.00	6.2659	25.06
730	77140034390	CHAPA ADAPTACION P/LLAVE	0	14.00	5.1465	72.05
731	77140034400	CERRCJO ESTACION ELECTRICO	0	12.00	6.2659	75.19
732	77140034410	CHAPA ADAPTACION P/LLAVE	0	14.00	5.1465	72.05
733	77140034420	BASTIDOR TERMINAL INT.CABLE	0	11.00	6.2659	68.92
734	77140034440	GRUPO W.A.DE CONEXION CAMBIO	0	15.00	38.0482	570.72
735	77140034450	GRUPO S.R.INTINERARIOS DESTINO	0	12.00	21.2617	255.14
736	77140034460	GRUPO S.T.E. TRANSMISION	0	22.00	24.6188	541.61
737	77140034470	GRUPO MEDICION	0	6.00	23.4996	141.00
M.E. y 738	77140034480	BASTIDOR B.03	0	3.00	167.8628	503.59
C. y S. 739	77140034500	BASTIDOR B.03	0	3.00	167.8628	503.59
740	77140034510	BASTIDOR C.02	0	10.00	167.8628	1678.63
741	77140034520	BASTIDOR B.02	0	10.00	167.8628	1678.63
742	77140034530	BASTIDOR G.L.30	0	11.00	167.8628	1846.49
743	77140034540	BASTIDOR C.03	0	13.00	167.8628	2182.22
744	77140034550	BASTIDOR C.01	0	6.00	167.8628	1007.18
745	77140034560	GRUPOS D.W.PROTECCION DISTANC.	0	12.00	35.8096	429.72
746	77140034570	GRUPO Z.R.I.INTINERARIOS	0	21.00	21.2617	446.50
747	77140034590	CANAL DE CABLEADO	0	10.00	3.9158	39.16
748	77140034600	CAJA DE SEGURIDAD	0	10.00	27.9761	279.76
749	77140034610	MARCO DE MOTAGE	0	10.00	9.5109	95.11
750	77140034620	GRUPO DE ALIMENTACION	0	18.00	36.9286	664.71
751	77140034630	GRAMPA P/CABLE	0	54.00	2.7965	151.01
752	77140034640	LETRERO INDIF.HILERA BASTIDOR	0	48.00	38.0482	1826.31
753	77140034650	JUEGO DE PAPELES MARCACION	0	4.00	2.2367	8.95
754	77140034660	LETREROS	0	40.00	20.1424	805.70

ANEXO

M.E. y 738
C. y S. 739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754

Handwritten signatures and scribbles.



ANEXO

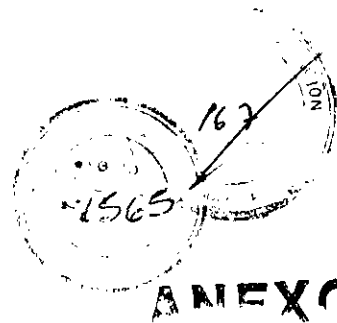
#####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
755	77140034670	SOPORTE FIJACION P/SOLDADO	0	140.00	2.7965	391.51
756	77140034680	-JUEGOS PARTE COLECTORA	0	10.00	14.5469	145.47
757	77140034690	MARCO P/CHAPA	0	10.00	6.7133	67.13
758	77140034700	TIRA P/LETRERO	0	20.00	2.0132	40.26
759	77140034710	JUEGO DE PARTE SUGECION	0	2000.00	13.4279	26855.80
760	77140034720	MACHO DE CODIFICACION	0	1600.00	3.9158	6265.28
761	77140034730	GRMPA P/CABLE	0	100.00	1.5657	156.57
762	77140034740	UNIDAD DE DISTANCIA	0	30.00	2.0132	60.40
763	77140034750	JUEGO DE PARTES DE SUGECION	0	180.00	13.4279	2417.02
764	77140034760	LETRERO TIPO L	0	20.00	7.8325	156.65
765	77140034770	JUEGO DE PARTE DE SUGECION	0	90.00	13.4279	1208.51
766	77140034600	GRUPO ADAPTADOR P/PRUEBA	0	18.00	38.0482	684.87
767	77140034810	CHAPA DE IDENTIFICACION	0	10.00	4.0275	40.28
768	77140034830	PLACAS COBERTURA LATERAL	0	46.00	4.4750	205.85
769	77140034840	TAPA PROTECCION LATERAL 12DIAM	0	10.00	7.8325	78.33
770	77140034870	TAPA PROTECC.LAT.12DIAM.C/PROT.	0	24.00	7.8325	187.98
771	77140034880	TAPA PROTECC.LAT.DER.C/CONEX.	0	18.00	7.8325	140.99
772	77140034900	CANAL DE CABLEADO	0	80.00	3.9158	313.26
773	77140034910	TUBO FLUORESCENTE	0	168.00	2.7965	469.81
774	77140034920	LAMPARA DE AVISO	0	1750.00	1.5657	2739.98
775	77140034930	COGINETE DE TIPO LENTO	0	16.00	3.9158	62.65
776	77140034940	ARTEFACTO MATE.PLAST.P/TUBO	0	136.00	3.5797	486.84
777	77140034950	CABLE DOBLE UNION	0	330.00	2.1252	701.32
778	77140034960	PLACA COBERTURA LATERAL 12	0	36.00	7.8325	281.97
779	77140034970	JUEGO DE GRAMPA AISLADA	0	14.00	2.7965	39.15
780	77140034980	JUEGO DE GRAMPA AISLADA	0	74.00	2.7965	206.94
781	77140034990	SUJETOR DE CHAPA	0	108.00	2.2367	241.56
782	77140035000	COMPENSADOR	0	84.00	5.0346	422.91
783	77140035010	LACAS NITROCEL	0	122.00	3.5797	436.72
784	77140035020	APARATO DE PRUEBA	0	1.00	35.9819	35.98
785	77140035030	JUEGO DE TORNILLO P/CONEXION	0	12.00	2.9084	34.90
786	77140035040	PLACAS DE COMPRESION	0	80.00	8.9515	716.12
787	77140035050	REGLETAS SOLDADAS	0	120.00	5.3705	644.46
788	77140035060	TAPA DE PROTECCION	0	1120.00	5.3705	6014.96
789	77140035070	FUSIBLE T.G. P/LGA.	0	320.00	6.7133	2148.26
790	77140035080	PIEL DE BASIDOR	0	10.00	5.8180	58.18
791	77140035090	PASADOR	0	96.00	2.4610	236.26
792	77140035100	LETRERO DE ENC. P/BASTIDOR	0	12.00	8.5041	102.05
793	77140035110	PASADO CILINDRO 10 M/M	0	144.00	2.3488	338.23
M. 794	77140035120	JUEGO DE PAPEL NAREGECION	0	8.00	2.7965	22.37
C. / 795	77140035130	JUEGO CONTACTO PRUEBA	0	12.00	5.1465	61.76
796	77140035140	EXTRACTOR P/LAMPARA	0	24.00	27.9761	671.43
797	77140035150	PLACAS	0	40.00	8.5041	340.16
798	77140035160	TIRAS COBERTURAS	0	130.00	7.0490	916.37
799	77140035170	CHAPAS A	0	10.00	6.6014	66.01
800	77140035180	REGLETAS ELASTICAS	0	1000.00	3.5797	3579.70
801	77140035190	EMPLACADOR	0	10.00	15.6661	156.66
802	77140035200	LETREROS	0	180.00	8.1680	1470.24
803	77140035210	TORNILLOS CILINDROS	0	240.00	0.8268	198.43
804	77140035220	ABRAZADERAS	0	1120.00	3.2442	3633.50
805	77140035230	GRUPO W.E.INTINERARIO CAMBIOS	0	68.00	50.3580	3424.34
806	77140035240	GRUPO SENAL PRINCIPAL	0	56.00	21.2617	1190.66
807	77140035250	GRUPO Z.R.E.TERMINAL INTINERAR	0	73.00	21.2617	1552.10
808	77140035260	GRUPO A DE CONEXION	0	22.00	21.2617	467.76
809	77140035270	LELEC.TERMICO INT.60 P.	0	12.00	6.7133	80.56
810	77140035280	GRUPO S.E.H. DE SENAL G.	0	18.00	6.7133	120.84
811	77140035290	GRUPO S.E.H.P.SENAL P.	0	35.00	21.2617	744.16
812	77140035300	GRUPO F.R.M.MONOESTABLE	0	20.00	21.2617	425.23

M. 794
C. / 795
796
797
798
799
800
801
802

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225401 V. Y O. S. Y T. ZORRAS ALIANIA

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



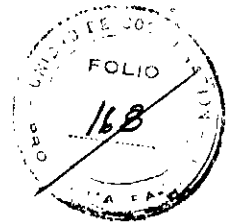
####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
813	77140035310	GRUPO FRS.BISTABLE	0	12.00	21.2617	255.14
814	77140035320	GRUPO EMISOR	0	80.00	21.2617	1700.94
815	77140035330	GRUPO EMISOR O RECEPTOR	0	136.00	21.2617	2891.59
816	77140035340	MANIJA P/FIJAC. GRUPO	0	16.00	3.3561	53.70
817	77140035350	LAMPARAS AVISO ROJAS 24 V.	0	2100.00	0.8938	1876.98
818	77140035360	LAMPARAS AVISO CLARAS	0	1200.00	1.6773	2012.76
819	77140035370	HERRAMIENTAS P/PUEBAS	0	12.00	2.2367	26.84
820	77140035390	CERROJO ELECTRICO	0	6.50	10.6304	63.78
821	77140035400	RELAY TERMICO	0	3.00	21.2617	63.79
822	77140035430	MANIBELA P/ACCIONAM.	0	24.00	7.8325	187.98
823	77140035440	GRUPO DE INTINERARIO	0	8.00	21.2617	170.09
824	77140035450	GRUPO FRB VIA ESTABLE	0	8.00	21.2617	170.09
825	77140035460	GRUPO Z.R.I. INTINERARIOS	0	8.00	21.2617	170.09
826	77140035490	UNIDADES DE GRUPOS C/COMBET	0	6.00	2.7965	16.73
827	77140035500	GRUPO M.2. DE CONTADOR EJE	0	20.00	21.2617	425.23
828	77140035530	CABLEADO COMPORTE SUGESTIVA	0	72.00	10.6304	765.39
829	77140035540	GRAMPA	0	108.00	6.1536	664.59
830	77140035660	SUGETOR P/BARRATOMA CORR.	0	36.00	3.1323	112.76
831	77140035820	BASTIDOR P/CAMBIO	0	1.00	8.1680	8.17
832	77140036070	FUSIBLE DIA F.O 5513421	0	50.00	3.3561	167.81
833	77140036080	FUSIBLE DIA 5513431	0	50.00	3.3561	167.81
834	77140036090	CAJAS CONTRARIEL S. 25532	0	3.00	3.3561	10.07
835	77140036100	NOMENCLADOR C. 20106	0	33.00	7.0490	232.62
836	77140036110	FIJACIONES	0	37.00	6.4895	240.11
837	77140036120	COMPONENES ANIMICO 1-25080	0	37.00	12.3085	455.41
838	77140036130	SUGECIONES C.25106 D.2	0	37.00	10.0705	372.61
839	77140036140	CARTEL AUTOADHESIVO H.60402	0	67.00	7.8325	524.78
840	77140036150	FUSIBLE	0	30.00	2.0132	60.40
841	77140036160	LAMPARAS CLARAS C.25320	0	100.00	6.4895	648.95
842	77140036170	LAMPARAS CLARAS 25320-22	0	30.00	6.4895	194.67
843	77140036180	FUSIBLE DIA CED.CARTUCHO-55	0	50.00	2.0132	100.66
844	77140036190	FUSIBLE DIA CED.CARTUCHO-55.5	0	50.00	2.0132	100.66
845	77140036200	SUMBADOR 25178	0	6.00	3.9158	23.49
846	77140036210	TIRAS P/NOMENCLATURA 2.25248	0	1.00	2.5727	2.57
847	77140036220	CAMPO DE MESA P/MIMICO	0	25.00	7.2729	181.82
848	77140036230	TAPAS C. 25166	0	18.00	3.6917	66.45
849	77140036240	CABLE COHEXIONADO L.25080	0	3.00	2.5727	7.72
850	77140036270	SENSOR DE GAS S.25532	0	4.00	10.6304	42.52
851	77140036280	TAPA DE CAMPO MINIMO L.25080	0	6.00	3.6917	22.15
852	77140036290	TAPA DE CAMPO MINIMO L.25080	0	1.00	3.6917	3.69
853	77140036300	CHICHARRA 30020	0	1.00	2.0132	2.01
854	77140036310	TAPA PROTEC. P/REGLETA	0	860.00	3.6917	3174.86
855	77140036320	TORNILLO 25123	0	16.00	0.2227	3.56
856	77140036330	TORNILLO 20166	0	12.00	0.2227	2.67
857	77140036340	CABLE COHEXION 25080	0	81.00	2.5727	208.39
858	77140036350	TAPA P/CUBIERTA L.25080	0	13.00	3.6917	47.99
859	77140036360	TAPA P/CUBIERTA L.25080	0	1.00	3.6917	3.69
860	77140036370	TIRAS P/NOMENCLATURA C.25248	0	26.00	2.5727	66.89
861	77140036390	BASTIDOR ALIM. CORRIENTE	0	12.00	10.0705	120.85
862	77140036400	CERRADURA ELECT.	0	46.00	9.5199	380.44
863	77140036410	BASTIDOR 801 P/COMANDO SENAL	0	16.00	10.0705	161.13
864	77140036420	UNIDAD DE DEPOSITO AXIONAM.	0	10.00	2.7965	27.97
865	77140036430	UNIDAD DE DEP.POSICIONAM.	0	27.00	2.7965	75.51
866	77140036440	CAJAS DE CAMISAS	0	40.00	7.0490	281.96
867	77140036450	CAJAS DE CAMISAS POSIC.	0	35.00	7.0490	246.72
868	77140036460	UNIDAD DE POSITIVO ACCIONAM.	0	4.00	2.7965	11.19
869	77140036470	UNIDAD CAJA DE CONEC.	0	4.00	2.7965	11.19
870	77140036480	MAGNETO P/LINEA	0	6.00	5.0346	30.21

M.E. 851
O. y S. 857
853
854
855
856
857
858
859

[Handwritten signatures and scribbles]

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225401 V. Y O., S. Y T., ZORRAS ALIANZA

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



1500

####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
871	77140036490	SEMAFORO FERROV.2 LINTERNAS	0	14.00	38.0482	913.16
872	77140036510	-SEMAFORO FERROV.3 LINTERNAS	0	19.00	38.5482	722.92
873	77140036520	TABLERO MANDO	0	6.00	38.0482	228.29
874	77140036530	UNIDAD GRUPO INVERTIDA	0	6.00	47.0004	282.00
875	77140036540	RELE A MOTOR 2 POSIC.	0	104.00	52.5960	5469.98
876	77140036550	FICHAS SELECTORAS 2F.	0	109.00	5.1465	514.65
877	77140036560	FICHA REEMPLAZO ACCIONAM.	0	12.00	5.1465	61.76
878	77140036570	FICHA MIS 801	0	90.00	5.1465	463.19
879	77140036580	CABLE CORTA FISICO	0	431.00	2.7965	1205.29
880	77140036590	CAJA ALIMENTACION	0	14.00	25.7376	360.33
881	77140036600	UNIDAD FUSIBLE	0	6.00	2.7965	16.78
882	77140036610	CAJAS CONECCIONES	0	2.00	21.2617	42.52
883	77140036620	CAJAS CONECCIONES	0	2.00	21.2617	42.52
884	77140036630	TARJETAS ELECTRON.FILTRO	0	12.00	2.4610	29.53
885	77140036640	TARJETA ELECTRON.FILTRO	0	12.00	2.4610	29.53
886	77140036650	TARJETA ELECTRON.FILTRO M.Z.	0	12.00	2.4610	29.53
887	77140036660	CONVERTIDORES DE TENSION	0	6.00	2.4610	14.77
888	77140036670	CONTADOR DE EJE ELECT.	0	16.00	2.4610	39.38
889	77140036680	CAJA CIRCUITO VIA	0	9.00	2.4610	22.15
890	77140036690	CAJA CIRCUITO VIA	0	9.00	7.8325	70.49
891	77140036700	VIDRIO COLOR ROJO	0	18.00	5.0346	90.62
892	77140036710	VIDRIO COLOR VERDE	0	10.00	5.0346	50.35
893	77140036720	VIDRIO COLOR AMARILLO	0	10.00	5.0346	50.35
894	77500120200	CAPSULA RECEPTORA	0	2.00	17.1794	34.36
895	77500500010	CORDONES	0	3.00	2.5634	7.75
896	77606120010		0	0	0.0000 +	0.00
897	78210120060	MAGNETO	0	2.00	0.1369	0.27
898	78210201820	CORDONES	0	3.00	5.8877	17.66
899	78301040120		0	57.00	0.0000 +	0.00
900	78307010020	CORRECCERAS P/APAREJO BLOC.	0	12.00	3.1323	37.59
901	78308010010	APARATO BLOCK T.R.T.	0	10.00	0.1369	1.37
902	78440010010		0	6.00	23.4672	140.80
903	78440010020		0	12.00	10.3380	124.06
904	78505040200		0	36.00	0.1369	4.93
905	79200500020		0	70.00	0.0000 +	0.00
906	79305010120	VASO P/PILAS A.D.230	0	80.00	0.1369	10.95
907	79501100015		0	800.00	7.3677	5895.75
908	79501100225		0	270.00	0.0000 +	0.00
909	79501120205		0	3000.00	0.1369	410.70
910	79502010200		0	5000.00	0.0000 +	0.00
911	79502050010		0	70.00	0.4627	32.39
912	79502070130	MANGUITO	0	50.00	1.0871	54.36
913	79503020010	ALAMBRE P/RIENDA	0	50.00	1.0276	51.38
914	79503020100	CHAPA P/RUEDA 5/8	0	5.00	0.1369	0.68
915	79503020110	CHAPA P/RUEDA 3/4	0	152.00	0.1369	20.81
916	79503020120		0	0	0.1369	0.00
917	79503020200	ESLABONES P/RUEDA 5/8	0	93.00	0.1369	12.73
918	79503020210	ESLABONES P/RUEDA 3/4	0	140.00	0.1369	19.17
919	79503020300	VARILLAS P/RUEDAS 5/8	0	15.00	30.8629	462.94
920	79503020310	VARILLAS P/RUEDAS 3/4	0	86.00	0.1369	11.77
921	79503020350	TUERCA P/RUEDA 5/8	0	5.00	0.1369	0.68
922	79503020360	TUERCA P/RUEDA 3/4	0	70.00	0.1369	9.58
923	79503020400	TENSOR 16x457 mm.	0	179.00	0.1369	24.51
924	79503020500	VARILLAS ACERO 16x1820 C/T	0	100.00	14.2433	1424.33
925	79504030020	ALAMBRE H.B.2,64	0	4000.00	0.1369	547.60
926	79504040015	ALAMBRE COOPERWELD R/C 2,03	0	200.00	30.8354	6167.08
927	79504040025	ALAMBRE COOPERWELD R/C 2,64	0	150.00	23.6928	3553.92
928	79504040035	ALAMBRE COOPERWELD R/C 3,25	0	200.00	15.1688	3033.76

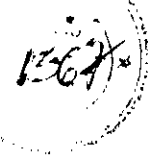
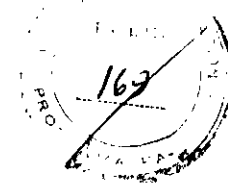
ANEXO

M.E. 910
O.Y.S. 910
910

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225401 V. Y O., S. Y T., ZORRAS ALIANZA

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



ANEXO

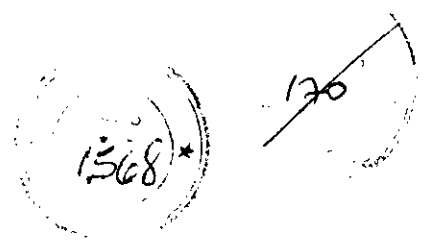
####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
929	79504050010	AISLADORES TERM. 5/8	C	0	0.0000 +	0.00
930	79504050100	AISLADORES PORCELANA	0	470.00	0.1369	64.34
931	79504050200	AISLADORES P/REMO	0	4450.00	0.1369	609.21
932	79504060030	PERNOS CURVOS 3/8 16 mm.	0	114.00	0.1369	15.61
933	79504060060	PERNOS CURVO DOBLE 5/8	0	350.00	0.1369	47.92
934	79504060130	PERNOS RECTOS P/AISLAR 5/8	0	1920.00	11.6305	22446.87
935	79504060110	PERNOS CURVOS P/AISLAR 5/8	0	700.00	9.3859	6570.13
936	79504070400	BRAZO MADERA P/2 H.	0	475.00	1.0291	488.82
937	79504070410	BRAZO MADERA 4-H	0	25.00	1.6559	41.40
938	79504070420	BRAZO MADERA 6-H	0	59.00	8.6524	510.49
939	79504070510		0	12.00	3.8084	45.70
940	79504070600	BRAZO DE MADERA P/2 HILOS	0	38.00	4.5306	172.16
941	79504100120	GRAMPA P/BRAZO T.B.	0	695.00	2.3379	1624.84
942	79504100140	GRAMPA P/BRAZO T.H.	0	25.00	10.1877	254.69
943	79504100150	GRAMPITA DE HIERRO P/PERNO	0	15000.00	0.7584	11376.00
944	79504110100	SOPORTE P/BARR.TRANSP.	0	696.00	5.9440	4137.02
945	79504110110		0	75.00	5.1684	387.63
946	79504110120		0	30.00	7.3835	221.51
947	79504120010	ANILLO DE FILTRO PARAF 5/8	0	5245.00	0.2251	1180.65
948	79506020250	ARGOLLA P/ALAMBRE DE BAJADA	0	12.00	0.1369	1.64
949	79506020300	ARGOLLA P/ALAM DE BAJADA	0	13.00	0.1369	1.78
950	79602010510		0	0	0.1369	0.00
951	79602050010		0	0	0.0000 +	0.00
952	79603010200	TIRAS TERMINALES DE S.T.E.M.	0	3.00	38.7716	116.31
953	79603020320	TIRAS TERMINALES DE S.T.E.M.	0	5.00	0.1369	0.68
954	79999015525	CRUCES T.4. COMUN 1.10	0	1.00	0.1369	0.14
955	80011460820	CHAPAS ACANALADAS 2.45	0	0	60.0010	0.00
956	80011460840	CHAPAS ACANALADAS 3.05	0	0	112.0997	0.00
957	80011460910		0	0	87.9458	0.00
958	80011990800		0	0	1.1178	0.00
959	80012020190	ACERO EN BARRA RED. 3/4	0	52.00	3.8970	202.64
960	80012020220	ACERO EN BARRA RED. 7/8	0	540.00	3.3592	1813.97
961	80012020260	ACERO EN BARRA RED. 1	0	912.00	3.7179	3390.72
962	80012020320	ACERO EN BARRA 1 1/4	0	590.00	1.5799	932.14
963	80012020380	ACERO EN BARRA 1 1/2	0	200.00	1.0067	201.34
964	80012020440	ACERO EN BARRA RED. 1 3/4	0	73.00	0.0192	1.40
965	80012020540	ACERO EN BARRA RED 2 1/4	0	234.00	0.1369	32.03
966	80012920260	ACERO EN BARRA RED 1	0	117.00	1.2499	146.24
967	80013712520	PLANCHUELA 3/8 x 5/8	0	246.00	10.3380	2542.15
968	80013720240	PLANCHUELA 1/8 x 3/4	0	14.00	4.7526	66.54
969	80013720280		0	28.00	4.7526	133.07
970	80013720340	PLANCHUELA 1/8 x 1 1/2	0	200.00	1.4073	281.46
971	80013720420	PLANCHUELA 1/8 x 2 1/2	0	150.00	1.9083	286.25
972	80013720680	PLANCHUELA 3/16 x 1	0	45.00	0.9350	42.08
973	80013720940	PLANCHUELA 3/16 x 1 1/2	0	58.00	3.7296	216.32
974	80013720990		0	0	1.6905	0.00
975	80013721000	PLANCHUELA 3/16 x 2 1/4	0	0	1.9041	0.00
976	80013721030	PLANCHUELA 3/16 x 2 3/4	0	161.00	0.2862	46.08
977	80013721040	PLANCHUELA 3/16 x 3 3/4	0	32.00	7.7531	248.10
978	80013722520		0	0	0.1369	0.00
979	80013722570	PLANCHUELAS 3/8 x 1	0	29.00	3.1099	90.19
980	80013722600	PLANCHUELA 3/8 x 1 1/4	0	60.00	3.9782	238.69
981	80013722680	PLANCHUELA 3/8 x 2	0	6.00	3.1006	18.60
982	80013722700	PLANCHUELA 3/8 x 2 1/4	0	131.00	2.0155	264.03
983	80013723390	PLANCHUELA 2 1/2 x 10	0	770.00	10.3380	7960.26
984	80013723480	PLANCHUELA 1/2 x 2 1/2	0	23.00	2.7569	63.41
985	80013723520	PLANCHUELA 1/2 x 2	0	187.00	3.9782	743.92
986	80013725130		0	0	2.0898	0.00

M.E. 970
C. y S. 971
972
973
974
975
976
977
978

Handwritten signatures and scribbles.

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225401 V. Y O., S. Y T., ZORRAS ALIANZA

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
987	80015423300	PLANCHUELA 1/8 x 1	0	7.00	1.6284	11.40
988	80015423310	-PLANCHUELA 3/16 x 1	0	15.00	1.6905	25.36
989	80015820460	ACERO EN BARRA PERFIL H.28	0	670.00	0.1369	91.72
990	80015920550	ACERO EN BARRA PERFIL H.10	0	253.00	10.3380	2615.51
991	80019090800	CHATARRA PESADA EN RIELES	0	253900.00	0.1853	47047.67
992	80024610040	ALAMBRE ACERO 4 m.	0	30.00	0.1369	4.11
993	80200110010	CHATARRA PORTICO SIN DIMENSION	0	480.00	0.1477	70.90
994	80200120300		0	0	0.1405	0.00
995	80200160010	CHATARRA LIVIANA	0	13100.00	0.1000	1310.00
996	80370210420	AMBO DE FAJINA T.60	0	0	0.0000	0.00
997	80463911920	TORNILLO 2 x 7/8	0	0	0.1369	0.00
998	80681110790	TUERCA HEXAGONAL 5/16	0	2.00	10.9706	21.94
999	80740111920	TEJIDO H.C. 1.80 mts.	0	0	20.0593	0.00
1000	80740152230	TEJIDO ALAMBRE REDONDO	0	159.90	0.1369	21.89
1001	80850111040	CANO H.F. DE 100 m.	0	0	47.2474	0.00
1002	80850511000		0	0	150.5491	0.00
1003	80851640600	CURVA C/ENCHUFE	0	3.00	0.1369	0.41
1004	80851711500	CURVA C/ENCHUFE DE 6	0	0	0.1369	0.00
1005	80851811000	CODO H.F. 100 m.	0	4.00	20.2579	81.07
1006	80851811500	CURVA CON ENCHUFE DE 6	0	3.00	0.1369	0.41
1007	80852210600	CURVA DE 90 m.60m. H.F.	0	5.00	0.1369	0.68
1008	80852211000	CURVA H.F. 101,6 mm.	0	10.00	0.1369	1.37
1009	80852241500	CURVA C/BASE DE 90 DE 6	0	2.00	0.1369	0.27
1010	80852780630	CURVA C/BASE 63 m. H.F.	0	10.00	0.1369	1.37
1011	80852781020	CURVA C/BASE 101,5 mm.	0	4.00	0.1369	0.55
1012	80852911560	RAMAL C.A/CAD. 6x6	0	0	0.1369	0.00
1013	80853011040	RAMAL T.45 100x100 H.F.	0	6.00	28.4271	170.56
1014	80853380600	RAMAL T.45 60x60 H.F.	0	1.00	0.1369	0.14
1015	80856020600	SIFON C/ESP.Y ENC. DE 63,5 mm.	0	5.00	0.1369	0.68
1016	80856111500	SIFON EN V. DE 6 m.	0	0	0.1369	0.00
1017	80856511000	PILETA DE PATIO Y ENCHUFE	0	0	0.1369	0.00
1018	80890133020		0	0	0.0000	0.00
1019	80890210150		0	0	2.1100	0.00
1020	80890210200	CANO H.C. 3/4	0	19.20	2.6100	50.11
1021	80890210250	CANO H.C. 1	0	19.20	3.9800	76.42
1022	80890210320	CANO DE 1 1/4	0	6.40	4.8400	30.98
1023	80890210400	CANO H.C. 1 1/2	0	89.20	21.3934	1908.29
1024	80890210500	CANO H.C. 2	0	134.40	29.0222	3900.58
1025	80890210650	CANO H.C. 2 1/2	0	25.60	18.0927	463.17
1026	80890210800		0	0	30.9485	0.00
1027	80890211000	CANO DE 4	0	83.20	12.9232	1075.21
1028	80891030150	BRIDA H.C. DE 12.7 m.	0	2.00	1.5107	3.02
1029	80891030200	BRIDA 4.5 DR. 19 MM	0	1.00	4.5881	4.59
1030	80891030320	BRIDA 4.5. DR.19 MM	0	2.00	0.1369	0.27
1031	80891030500		0	2.00	2.9717	5.94
1032	80891031500		0	0	226.5709	0.00
1033	80891330150	CODO HG. DE 1/2"	0	0	2.9540	0.00
1034	80891330250	CODO HG. DE 1"	0	0	0.8935	0.00
1035	80891330320		0	3.00	7.2694	21.81
1036	80891330500	CODO HG. DE 2"	0	23.00	7.8431	180.39
1037	80891930320	CURVA V HG. DE 1 1/4"	0	9.00	0.1369	1.23
1038	80892430250	CUPLA H.G. DE 1"	0	21.00	2.0564	43.39
1039	80892430320	CUPLA H.G. DE 1 1/4"	0	1.00	5.3923	5.39
1040	80892430400	CUPLA H.G. DE 1 1/2"	0	12.00	3.1207	37.45
1041	80892430500		0	21.00	4.5375	95.29
1042	80892430800		0	10.00	0.1369	1.37
1043	80892431500		0	1.00	0.1369	0.14
1044	80892530150	CUPLA H.G. DE RED 1/2" A1/4"	0	1.00	1.0302	1.03

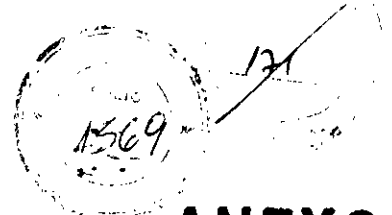
RENO

M.E. 1027
O. y S. 1028
1029
1030
1031
1032
1033
1034
1035
1036

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Luis' and other initials.

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225401 V. Y O., S. Y T., ZORRAS ALIANZA

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



ANEXO

####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1045	80892530390	CUPLA DE RED.P/CANO 38.1x19M.M	0	7.00	1.3217	9.25
1046	80892530630	-CUPLA DE 2 1/7"x3/4"	0	9.00	0.1369	1.23
1047	80892530800		0	0	7.7551	0.00
1048	80892730200	CUPLA DE 3/4"	0	0	7.8868	0.00
1049	80892730650		0	1.00	0.1369	0.14
1050	80892731500		0	3.00	3.8760	11.63
1051	80892740080	CURVA CORTA NORMAL 90. DE 1/4"	0	9.00	0.1369	1.23
1052	80892740100	CURVA CORTA NORMAL A 90. DE 3/8	0	49.00	0.1369	6.71
1053	80892940320	CURVA NORMAL A 90.	0	5.00	9.6286	48.14
1054	80892941250	CURVA MACHO-HEMBRA 25,4 MM	0	0	0.0000	0.00
1055	80892950250	CURVA MACHO DE 25,4MM	0	0	7.4384	0.00
1056	80892950400	CURVA REDUC. DE 25,4x19 MM	0	3.00	10.3698	31.11
1057	80893630250	TAPON HEMBRA DE 1"	0	3.00	1.0329	3.10
1058	80893630400		0	4.00	0.5940	2.38
1059	80893630500		0	1.00	0.1369	0.14
1060	80893630800		0	1.00	0.1369	0.14
1061	80893850200	TAPON MACHO DE 3/4"	0	0	0.8286	0.00
1062	80893851000		0	2.00	0.1369	0.27
1063	80894230150	TEE H.G. DE 1/2"	0	7.00	1.2087	8.46
1064	80894230320		0	3.00	5.5082	16.52
1065	80894230400		0	14.00	2.6333	36.87
1066	80894230500		0	26.00	3.9355	102.32
1067	80894230800		0	22.00	14.5455	320.00
1068	80894430130	TEE REDUC. DE 1"x1"x4"x6"	0	1.00	0.1369	0.14
1069	80894430270	TEE REDUC. DE 1"A3/4"	0	0	3.8384	0.00
1070	80894430320	TEE REDUC. DE 1 1/4"A 1/2"	0	1.00	0.1369	0.14
1071	80894430340	TEE REDUC. DE 1 1/4"A 1"	0	3.00	4.7945	14.38
1072	80894430390	TEE REDUC. DE 1 1/2"A 1/2"	0	3.00	5.9747	17.92
1073	80894430410	TEE REDUC. DE 1 1/2"A 1"	0	0	4.8135	0.00
1074	80894430420		0	0	0.1369	0.00
1075	80894430500	TEE REDUC. DE 2"x1/2"	0	20.00	14.6354	292.71
1076	80894430520		0	0	6.6675	0.00
1077	80894430620		0	18.00	0.1369	2.46
1078	80894430670		0	0	21.8664	0.00
1079	80894430800		0	6.00	0.1369	0.82
1080	80894431510		0	11.00	0.1369	1.51
1081	80895030200		0	0	1.0067	0.00
1082	80895030400		0	0	0.1369	0.00
1083	80895130800		0	10.00	0.1369	1.37
1084	80895131000		0	3.00	0.1369	0.41
M. E. 1085	80896130150	UNION DOBLE DE 1/2"	0	0	3.2673	0.00
O. y S. 1086	80896130200	UNION DOBLE DE 3/4"	0	0	2.4719	0.00
1087	80896130250	UNION DOBLE DE 1"	0	0	5.4927	0.00
1088	80896130320	UNION DOBLE DE 1 1/4"	0	3.00	3.4606	10.38
1089	80896130400	UNION DOBLE DE 1 1/2"	0	2.00	6.7013	13.40
1090	80896130500		0	6.00	16.5952	99.57
1091	80896130650		0	0	7.0391	0.00
1092	80896130800		0	5.00	27.1249	135.62
1093	80896131000		0	0	0.2596	0.00
1094	81201810150	CANO DE PLOMO 3/4"	0	2.90	3.1292	9.07
1095	81201810200	CANO DE PLOMO DE 1"	0	31.00	5.7008	176.72
1096	81203010050		0	76.00	2.8295	215.04
1097	81203110050		0	6.00	0.1369	0.82
1098	81204510750		0	76.00	2.2786	173.17
1099	81205250400	SIFON T.S.	0	3.00	44.7621	134.29
1100	81250210250	CANILLA DE LATON DE 1"	0	0	7.4096	0.00
1101	81251010150	LLAVE DE PASO DE LATON DE 1/2"	0	10.00	8.7450	87.45
1102	81251210150	LLAVE DE PASO DE PLOMO DE 1/2"	0	3.00	11.1159	33.35

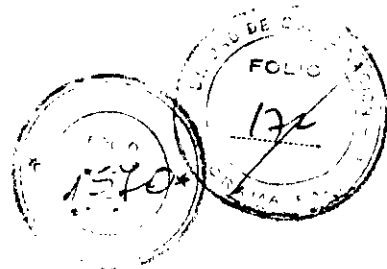
Handwritten signatures and initials:
ht
n
r
D
D

M. E. 1085
O. y S. 1086
Handwritten initials

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225401 V. Y O., S. Y T., ZORRAS ALIANZA



Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



ANEXO

#####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1103	81252510250		0	0	0.1369	0.00
1104	81260112000	-CANALETA HG. DE 240x2	0	55.00	0.1369	7.53
1105	81261911270		0	6.00	5.1684	31.01
1106	81262510000		0	0	0.0000	0.00
1107	81262810100	CODO DE CHAPA DE 101 MM	0	0	0.1369	0.00
1108	81265660200	FENILLA DE 200x200 MM	0	13.00	0.1369	1.78
1109	81265912000	MARCO HF. P/BOCADAS DE 200x	0	4.00	0.1369	0.55
1110	81402410300		0	0	0.0889	0.00
1111	81405640200	LADRILLO 110 CER. DE 200x150x90	0	245.00	0.1525	37.36
1112	81414210520	ZOCALO CAL. LISO	0	12.00	0.7736	9.28
1113	81421510200	PIEDRA P/SALASTRO GRADO "A" I	0	9580.00	26.4662	253545.20
1114	81431620600	CUMBRERA P/TECHO HG.	0	10.00	46.3872	463.87
1115	81432130100	CUMBRERA DE FIBROCEMENTO	0	118.00	0.1369	16.15
1116	81600410650	CEDRO MISIONERO DE 1"x12"	0	2.00	54.9021	109.80
1117	81600411400	CEDRO MISIONERO DE 2"x12"	0	13.00	54.9021	713.73
1118	81601415900	MADERA DE PINO DE 3"x9"	0	18.00	92.7363	1669.25
1119	81602011500	MADERA DE PINO DE 2"x12"	0	22.00	29.9566	659.05
1120	81602013500	MADERA DE PINO DE 1 1/2"x12"	0	6.00	12.8801	77.32
1121	81602014050	MADERA DE PINO DE 2"x4"	0	83.50	33.6019	2805.76
1122	81602015050	MADERA DE PINO DE 3"x4"	0	7.00	23.2572	162.80
1123	81602615150	MADERA DE PINO DE 3"x6"	0	11.00	4.5152	49.67
1124	81602015500	MADERA DE PINO DE 3"x12"	0	92.00	29.7567	2737.62
1125	81620914600	MADERA CURUPAY DE 6"x6"	0	28.00	38.7716	1083.60
1126	81621811800	MADERA DE VIRARO DE 2"x12"	0	0	59.7069	0.00
1127	81622511000	MADERA DE LA PACHO 1 1/2"x6"	0	29.00	50.1018	1452.95
1128	81622810450	MADERA DE MORA DE 3"x12"	0	33.00	85.7718	2764.47
1129	81630210900	MADERA DE CEDRO TERCIAO A	0	2.50	33.6019	84.00
1130	81630411250	MADERA DE PINO TERCIAO D	0	80.00	12.5441	1003.53
1131	81634015240	MADERA CHAPADUR. DE 5 MM	0	56.00	6.9265	387.88
1132	81752531320	BISAG. FICHA 5 1/2"x1 1/2" DER.	0	1.00	2.9068	2.91
1133	81755830100	MANIJA P/PUERTA FORM. CRUZ 3/8"	0	6.00	0.1369	0.82
1134	81757221010	PASADOR H. DE 101 MM	0	2.00	0.2797	0.36
1135	81758220500	PICA PORTE	0	2.00	0.1369	0.27
1136	81760210400	BISAG. PERNO FIJO 22x50 MM	0	2.00	0.1369	0.27
1137	81760551410	BISAG. PERNO FIJO 140x70 MM	0	4.00	0.1369	0.55
1138	81765711200	PASADOR DE HIERRO	0	3.00	0.1369	0.41
1139	81813410600	VENTANA DE CEDRO 0,45x0,72	0	6.00	0.1369	0.82
1140	81970110100	CASCO VACIO DE 100 LTS.	0	0	129.9591	0.00
1141	81970730100	BOTA DE LONA P/AGUA	0	1.00	6.1754	6.18
1142	82290712400	PIEDRA P/AFILAR GUADANA	0	4.00	5.1672	20.67
1143	82294570360	PAPEL DE LIJA N 1 1/2	0	0	0.2400	0.00
1144	82294570700	PAPEL DE LIJA N 1/2	0	0	0.2323	0.00
1145	82336830100	MASILLA COMUK	0	5.00	1.6437	8.22
1146	82455010050	BALDE CINCO DE 5 LTS.	0	0	3.3761	0.00
1147	82455340050	JABON EN POLVO	0	0	1.3520	0.00
1148	82458260050	DESODORANTE	0	0	0.9245	0.00
1149	82477410100		0	0	5.5765	0.00
1150	82505120200	CEPILLO RECTO P/PISO	0	3.00	0.1369	0.41
1151	82505530010	CEPILLO DE PITA	0	2.00	0.1369	0.27
1152	82601510200	TETACLORURO DE CARBONO	0	50.00	51.4686	2573.42
1153	82603110400	HIPOCLORITO DE SODIO	0	0	1.6951	0.00
1154	82603540200	CARBURO CALCIO	0	270.00	2.5861	698.25
1155	82760730300	ANTIPARRA PANORAMICA	0	7.00	18.1678	127.17
1156	82761140210	BOTA DE GOMA N 38	0	0	59.9150	0.00
1157	82761140220	BOTA DE GOMA N 39	0	10.00	59.9150	599.15
1158	82761140230	BOTA DE GOMA N 40	0	0	59.9150	0.00
1159	82761140280	BOTA DE GOMA N 45	0	0	30.3271	0.00
1160	82761140290	BOTA DE GOMA N 46	0	0	30.3271	0.00

C. y S. A.
1994

[Handwritten signatures and scribbles]

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225401 V. Y O., S. Y T., ZORRAS ALIANZA

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93

1571-133

#####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1161	82761140400	BOTA DE GOMA HAS. ROD. N 37	0	0	24.5068	0.00
1162	82761140410	BOTA DE GOMA HAS. RODIL. N 38	0	9.00	29.1910	262.72
1163	82761140420	BOTA DE GOMA HAS. ROD. N 39	0	8.00	25.4338	203.51
1164	82761140430	BOTA DE GOMA HAS. ROD. N 40	0	0	29.1910	0.00
1165	82761140440	BOTA DE GOMA HAS. ROD. N 41	0	0	52.1002	0.00
1166	82761140450	BOTA DE GOMA HAS. ROD. N 42	0	0	51.7656	0.00
1167	82761140460	BOTA DE GOMA HAS. RODIL. N 43	0	7.00	29.1910	204.34
1168	82761140470	BOTA DE GOMA HAS. ROD. N 44	0	0	51.7656	0.00
1169	82761140480		0	0	51.7656	0.00
1170	82761140640	BOTA DE GOMA HAS. CINT. N 41	0	3.00	153.7324	461.20
1171	82761140670	BOTA DE GOMA HAS. CINT. N 44	0	5.00	95.1061	475.53
1172	82761150810	BOTA DE GOMA CANA CORTA N 37	0	19.00	0.1369	2.60
1173	82761151010	BOTA DE GOMA CANA CORTA N 38	0	1.00	57.1393	57.14
1174	82761151020	BOTA DE GOMA CANA CORTA N 39	0	12.00	57.1393	685.67
1175	82761151040	BOTA DE GOMA CANA CORTA N 44	0	0	57.1393	0.00
1176	82761151050	BOTA DE GOMA CANA CORTA N 42	0	0	57.1393	0.00
1177	82761151060	BOTA DE GOMA CANA CORTA N 43	0	0	57.1393	0.00
1178	82761151080	BOTA DE GOMA CANA CORTA N 45	0	0	57.1393	0.00
1179	82761151100	BOTA DE GOMA CANA CORTA N 47	0	4.00	57.1393	228.56
1180	82761340100		0	0	19.3671	0.00
1181	82761340110		0	0	28.3570	0.00
1182	82761340120		0	0	28.3570	0.00
1183	82761340130		0	0	28.3570	0.00
1184	82761340140		0	0	28.3570	0.00
1185	82761340150		0	0	28.3570	0.00
1186	82761340160		0	0	28.3570	0.00
1187	82761340170		0	0	28.3570	0.00
1188	82761341240	BOTINES P/FUNDIDO N 41	0	0	21.4836	0.00
1189	82761341250	BOTINES P/FUNDIDOR N 42	0	0	75.3467	0.00
1190	82761341260	BOTINES DE SEG. P/FUND. N 43	0	0	21.4836	0.00
1191	82761520600	CARETA P/SOLDADOR	0	0	66.6562	0.00
1192	82761620300	CARETA P/PINTORES S/FILTRO	0	2.00	32.6214	65.24
1193	82761740060	CASCO DE SEGURIDAD	0	9.00	16.7965	151.17
1194	82761740400	CASCO DE SEGURIDAD F. VERDE	0	12.00	76.0844	913.01
1195	82762120100	DELANTAR P.V.C.	0	95.00	15.3812	1461.21
1196	82762120400	DELANTAL DE CUE. P/HERRERO	0	5.00	0.1369	0.68
1197	82762120900	DELANTAL DE CUERO SOLDADOR	0	16.00	28.9737	463.58
1198	82762130400	DELANTAL DE CUERO	0	10.00	11.6455	116.46
1199	82762531500	GUANTE P.V.C.	0	0	3.5209	0.00
1200	82762534040	GUANTE PARA RIEGO ELECTRICO	0	1.00	140.8160	140.82
1201	82762534060	GUANTE P/RIEGO ELECTRICO	0	2.00	140.8160	281.63
1202	82762534080	IDEM IDEM	0	0	50.6252	0.00
1203	82762720150	MANGA DE CUERO	0	18.00	8.6885	156.39
1204	82762834080		0	0	0.0000	0.00
1205	82763520050	POLAINAS DE CUERO	0	23.00	7.4784	172.00
1206	82763820100	PROTECTOR AUDITIVO	0	0	23.5872	0.00
1207	82767830900	CRISTAL TONG 10	0	2.00	0.5581	1.12
1208	82767830920	IDEM N 12	0	12.00	4.9290	59.15
1209	82950123250	CUBIERTAS 650 X 16.	0	0	68.6561	0.00
1210	82950133250	CUBIERTAS DE 650 X 16.	0	0	76.6163	0.00
1211	82950133800	CUBIERTAS 7,50x16	0	0	0.4529	0.00
1212	82950134330		0	0	267.2773	0.00
1213	82951010800	CAMARA 650 X 16.	0	0	6.6074	0.00
1214	83070210420		0	0	33.5823	0.00
1215	83075150780		0	0	75.7688	0.00
1216	83075150840		0	0	75.7688	0.00
1217	83075150960		0	0	75.7688	0.00
1218	83075150990		0	0	75.7688	0.00

ANEXO

M. E. 1201
O. y S. 1202

Handwritten signatures and initials.

1572
174

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225401 V. Y O., S. Y T., ZORPAS ALIANZA

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93

####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1219	83075151020		0	0	75.7688	0.00
1220	83075510190		0	0	165.4732	0.00
1221	83075510250		0	0	217.8428	0.00
1222	83075510280		0	0	217.8428	0.00
1223	83075510330		0	0	158.1667	0.00
1224	83077240410		0	0	72.2420	0.00
1225	83077240590		0	0	72.2420	0.00
1226	83077240620		0	0	72.2420	0.00
1227	83393410040	PINTURA EN POLVO COLOR BEIGA	0	40.00	0.1269	5.48
1228	83415030110	PINTURA ASPALTICA	0	0	2.4285	0.00
1229	83450320200		0	0	4.0074	0.00
1230	83490110500	ACEITE LINO CLUDO	0	120.00	1.3634	163.61
1231	83490510400	AGUARRAS MINERAL	0	0	4.0000	0.00
1232	83500710140	PINCEL OVALADO DE 2"x2 1/2"	0	2.00	21.8336	43.67
1233	83500810140	IDEM SECUNDARIO DE 2 1/2"	0	6.00	12.4726	74.84
1234	83500910100	PINCEL CHATO DE 4"	0	0	12.9889	0.00
1235	83501010050	PINCEL CHATO N DE 1"	0	0	2.8295	0.00
1236	83501010090	PINCEL CHATO DE 4"	0	0	13.5349	0.00
1237	83506013030	RODILLO CHICO	0	0	6.2424	0.00
1238	83506014040	RODILLO GRANDE	0	0	7.0874	0.00
1239	83900510350	KEROSENE	0	0	0.3406	0.00
1240	83953020060	OXIGENO EN TUBOS	0	0	0.0000 +	0.00
1241	83973561150	ACEITE 414	0	0	0.0000 +	0.00
1242	83973611050	ACEITE 408	0	0	0.8800	0.00
1243	83973711300	ACEITE 415	0	0	1.9554	0.00
1244	83973711350		0	0	1.7235	0.00
1245	83973811150		0	0	1.0830	0.00
1246	83974510050	LIGUIDO DE FRENO	0	0	21.6450	0.00
1247	83975911050	GRASA N 30	0	0	0.9884	0.00
1248	84172210100	DEFONADORES	0	0	0.1369	0.00
1249	84404010530	ENGRASADOR A PALANCA	0	3.00	7.6485	22.95
1250	84650110050	FICHA P/AGRIMENSOR	0	0	0.0000 +	0.00
1251	84651220040	MIRAS P/AGRIMENSOR	0	0	0.0000 +	0.00
1252	85308420190	ALAMBRE DE COB. 0,10 MM	0	4.00	99.6979	398.79
1253	85308420230	ALAMBRE DE COB. 0,12 MM	0	4.50	31.7991	143.10
1254	85308420280	ALAMBRE DE COB. 0,13 MM	0	12.00	37.4472	449.37
1255	85308420330	ALAMBRE DE COB. 0,20 MM	0	13.00	24.9072	323.79
1256	85308420370	ALAMBRE DE COB. 0,25 MM	0	4.00	24.8327	99.33
1257	85308420390	ALAMBRE DE COB. 0,29 MM	0	2.70	24.5207	66.21
1258	85308420400	ALAMBRE DE COB. 0,50 MM	0	14.00	23.7522	332.53
1259	85308420430	ALAMBRE DE COB. 0,35 MM	0	13.50	17.5046	236.31
1260	85308420450	ALAMBRE DE COB. 0,40 MM	0	3.00	20.5304	61.74
1261	85308420470	ALAMBRE DE COB. 0,45 MM	0	5.50	20.0634	110.35
1262	85308420520	ALAMBRE DE COB. 0,60 MM	0	5.50	42.4517	233.48
1263	85308420570	ALAMBRE DE COB. 0,80 MM	0	7.50	42.4517	318.39
1264	85308420590	ALAMBRE DE COB. 0,90 MM	0	0.50	17.5023	8.75
1265	85308420600	ALAMBRE DE COB. 0,95 MM	0	8.50	15.0268	127.73
1266	85308420610	ALAMBRE DE COB. 1,00 MM	0	4.50	47.0943	211.92
1267	85308420620	ALAMBRE DE COB. 1,05 MM	0	4.50	8.8538	39.84
1268	85308420650	ALAMBRE DE COB. 1,20 MM	0	0	17.5023	0.00
1269	85308420660	ALAMBRE DE COB. 1,25 MM	0	5.00	30.3551	151.78
1270	85308420710	ALAMBRE DE COB. 1,50	0	4.00	19.8645	79.46
1271	85308420750	ALAMBRE DE COB. 1,60 MM	0	17.00	23.0472	391.80
1272	85602420100	LADRILLO REFRACTORIO	0	0	0.0000 +	0.00
1273	85616420800	SPAGUETI P.V.C DE 3 MM	0	300.00	1.8585	557.55
1274	85616430500	SPAGUETI DE 5 MM	0	800.00	0.1752	140.16
1275	85823060250	FORMON DE 1"	0	1.00	13.6801	13.68
1276	85826511600	SERRUCHO P/CARPINTERO	0	1.00	22.5876	22.59

M. E. 1259
C. y J. 1260
1261
1262
1263
1264
1265
1266
1267

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'R. J. ...' and other scribbles.

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225401 V. Y O., S. Y T., ZORRAS ALIANZA

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93

1573
IAS

ANEXO

#####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1277	85827532500	TALADRO P/CARPINTERO	0	0	48.3272	0.00
1278	85901774600	-GUADANA DE 18"	0	0	20.0735	0.00
1279	85983440050	TALADRO DE VIA	0	2.00	385.2308	770.46
1280	86000741300	BARRETA ACEROLISA	0	2.00	103.1679	206.34
1281	86001053000	BARRETA ACERO P/CLAVO	0	2.00	379.9880	759.98
1282	86005413530		0	0	7.8267	0.00
1283	86005416300	CABO PARA MAZAS	0	0	3.2908	0.00
1284	86006920210		0	0	26.5311	0.00
1285	86009710300	TIJERA ARTICULADA	0	0	52.4332	0.00
1286	86393120800	RECTIFICADOR DE 220-110-112-W	0	2.00	0.1369	0.27
1287	86393413830		0	0	4.8668	0.00
1288	86393413900	MECHA P/MADERA 18"	0	0	0.1369	0.00
1289	86393413950		0	0	5.9097	0.00
1290	86452311250		0	0	15.5526	0.00
1291	86452320800	LLAVE DE DOS BOCAS	0	0	8.5580	0.00
1292	8645232080E		0	0	8.5580	0.00
1293	86452321250	LLAVE DE DOS BOCAS FIJ. 1/2"	0	0	14.3359	0.00
1294	8645232125E		0	0	14.3359	0.00
1295	86453621400	LLAVE DE VIA DE 1 5/8"x24"	0	0	193.1188	0.00
1296	8645362140E		0	0	193.1188	0.00
1297	86453631270	LLAVE DE VIA DOS BOCAS	0	0	197.5137	0.00
1298	8645363127E		0	0	197.5137	0.00
1299	86455312030	LLAVE AJUSTABLE DE 8"	0	0	20.6034	0.00
1300	8645531203E		0	0	20.6034	0.00
1301	86455312540	LLAVE AJUSTABLE DE 10"	0	0	27.9067	0.00
1302	8645531254E		0	0	27.9067	0.00
1303	86535013510	SIERRA P/CORTAR METAL DE 14"	0	0	1.5037	0.00
1304	86537523320	SIERRA P/CORTAR METAL DE 14"	0	0	0.0000 +	0.00
1305	86537523330		0	0	10.2106	0.00
1306	86552213070	RODAMIENTO N 307	0	5.00	17.0714	85.36
1307	86553420300	RODAMIENTO CONICO TIMKEN	0	1.00	47.6800	47.68
1308	86553420320	RODAMIEN. A RODILLO	0	4.00	6.8945	27.58
1309	86553420540	RODAMIEN. A RODILLO	0	1.00	80.9825	80.98
1310	86553420550	RODAMIEN. N 28138/315	0	2.00	51.2976	102.60
1311	86553420560	RODAMIEN. N 29138/38315	0	0	118.0698	0.00
1312	86553423400	RODAMIEN. RADIAL TIMKEN	0	2.00	0.1369	0.27
1313	86553623300	RODAMIEN. RADIAL N 17116	0	5.00	170.5381	852.69
1314	86890510010	CCARRETILLA P/CARBONILLA	0	0	162.0608	0.00
1315	86890510018		0	0	162.0608	0.00
1316	87809999990	BOMBA HIDRAULICA AT; 32208	0	0	1765.6875	0.00
1317	88951540680		0	0	5.5382	0.00
1318	88961020040	CILINDRO x CARTER	0	2.00	132.2397	264.48
1319	88961020120	TAPA INFERIOR CARTER	0	4.00	0.8081	3.23
1320	88961020180	ROBINETE DE DESCARGA CARTER	0	8.00	2.9010	23.21
1321	88961020200	RODAMIEN. N 301	0	2.00	0.1369	0.27
1322	88961020220	ESPACIADOR SEPARADOR	0	19.00	3.7617	71.47
1323	88961020260	ANILLO ROCE DEL RETEN	0	5.00	4.7017	23.51
1324	88961020360	PUNTA TAPA FETEN	0	30.00	0.2499	7.50
1325	88961020380	TAPA DEL RETEN	0	2.00	1.4872	2.97
1326	88961020440	TUERCA CASTILLO F/VOLANTE	0	1.00	4.4673	4.47
1327	88961020820	BRAZO TAPA BIELA	0	3.00	88.5534	265.66
1328	88961020840	BULON FIJADOR TAPA BIELA	0	7.00	2.5380	17.77
1329	88961020940	PERNO DEL PISTON	0	1.00	6.5826	6.58
1330	88961021040	TAPA CILINDRO	0	0	17.8697	0.00
1331	88961021060	ESPARRAGOS P/FIJA N 1062	0	5.00	0.1369	0.68
1332	88961021080	TUERCA ESPECIAL	0	21.00	0.8920	18.73
1333	88961021120	VALVULA REGULADORA	0	3.00	0.1369	0.41
1334	88961021540	PROTECCION CONDENSADOR	0	4.00	2.1835	8.73

M.E. 19.4
10. y s p

Handwritten signatures and initials.

Emisión: 14/02/94

FERRUCAPRILES METROPOLITANOS
Material de Consumo

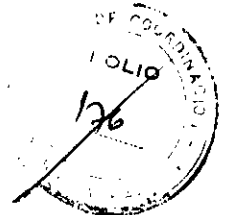
Página: 24

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225401 V. Y O., S. Y T., ZORRAS ALIANZA



Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93

1574



####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1335	88961021640	CUERPO CARBURADOR	0	2.00	65.3957	130.79
1336	88961021740	BASTAGO P/VALVULA	0	5.00	2.8227	14.11
1337	88961021780	TAPA P/VALVULA RETEN	0	2.00	0.1369	0.27
1338	88961022400	CODOVALVULA AIRE	0	3.00	0.1369	0.41
1339	88961030120	SOPORTE MONT.DISTRIBUIDOR	0	3.00	0.1369	0.41
1340	88961030240	TORNILLO SOSTEN DISTRIBUIDOR	0	0	0.2102	0.00
1341	88961030280	ARANDELA ESPECIAL	0	0	0.1369	0.00
1342	88961030300	PERNO P/TORNILLO 1255	0	0	0.1369	0.00
1343	88961030520		0	0	0.1369	0.00
1344	88961031200	CHAPA SOPORTE DEL ALTERNADOR	0	1.00	18.2188	18.22
1345	88961040980	BUJE UNION EJE	0	0	23.1028	0.00
1346	88961041300	ARANDELA AISLANTE	0	9.00	0.1369	1.23
1347	88961041640	CAJA COJINETE SOLA	0	2.00	4.1492	8.30
1348	88961041720	BUJE DE BRONCE	0	9.00	1.7497	17.55
1349	88961070450	FRENTE P/ZORRA	0	0	0.1369	0.00
1350	88961520230	RODAMIENTOS 309	0	3.00	28.7515	86.25
1351	88961520300	MANGUITO EMPAQUETADURA	0	29.00	2.4843	72.04
1352	88961520320	ARO DE EMPAQUETADURA	0	14.00	0.2845	3.98
1353	88961520340	RODAMIENTO N 308	0	8.00	0.1369	1.10
1354	88961520440	ESPARRAGO P/FIJAR 2038	0	9.00	0.1369	1.23
1355	88961520480	JUNTA P/TAPA	0	2.00	0.6034	1.21
1356	88961520640	POLEA MOTRIZ R/VEHICULO	0	0	29.1558	0.00
1357	88961520820	ARANDELA FILTRO	0	10.00	0.1369	1.37
1358	88961520860	RESORTE DE COMPRESION	0	6.00	0.1369	0.82
1359	88961520890	CUBIERTA COJIN P/MANGUITO	0	1.00	0.2903	0.29
1360	88961520940	BULON P/FIJAR 2040	0	4.00	0.1369	0.55
1361	88961520980	BRAZO TAPABILA	0	1.00	13.9173	13.92
1362	88961521000	BULON F/FIJAR 2052	0	5.00	0.5455	2.73
1363	88961521040	COJINETE DCS MITACES C/METAL	0	6.00	0.1369	0.82
1364	88961521200	JUNTA TAPACILINDRA	0	7.00	0.6174	4.32
1365	88961521460	EMPAQUETADURA	0	18.00	0.1369	2.46
1366	88961521920	ASIENTO VALVULA RETEN	0	3.00	69.9056	209.72
1367	88961521960	ASIENTO VALVULA RETEN AIRE	0	3.00	0.1369	0.41
1368	88961522700	CODO VALVULA AIRE	0	3.00	0.1369	0.41
1369	88961530110		0	0	0.1369	0.00
1370	88961530180	CUERPO DISTRIBUIDOR	0	3.00	0.1369	0.41
1371	88961530200	CUERPO DISTRIBUIDOR	0	3.00	7.1506	21.45
1372	88961530400	RESORTE COMPRESOR DISTRIB.	0	2.00	0.1369	0.27
1373	88961531210		0	0	0.1369	0.00
1374	88961531280	SENSOR P/ALTERNADOR	0	2.00	19.5098	39.02
1375	88961531300	SOPORTE P/ALTERNADOR	0	3.00	29.5195	87.96
1376	88961531360	CORREAS ALTERNADOR 31	0	2.00	4.3222	8.64
1377	88961540680	EJE P/2435	0	0	1.1959	0.00
1378	88961540800	PALANCA P/CAMBIO VELOC.	0	5.00	43.9323	219.66
1379	88961540880	ESLASON CON RODILLO	0	12.00	5.5758	66.91
1380	88961540960	CORREA SIN FIN.4x95	0	2.00	0.5635	1.13
1381	88961541120	BRAZO POLEA SENSOR	0	2.00	0.1369	0.27
1382	88961541160	EJE POLEA SENSOR	0	2.00	0.1369	0.27
1383	88961541200	POLEA SENSOR 4 1/2	0	3.00	0.1369	0.41
1384	88961541220	JUNTA PARA TAPA 2984	0	1.00	0.1369	0.14
1385	88961541240	TAPA POLEA TENSOR 2A	0	4.00	0.7431	2.97
1386	88961541540	CAMISA EJE DIFERENCIAL	0	5.00	0.1369	0.68
1387	88961541580	CAJA COJINETE SOLA DIFERENCIAL	0	2.00	73.0439	146.09
1388	88961541620	JUNTA ENTRE 2531	0	7.00	0.1369	0.96
1389	88961541640	TAPA P/CAJA 2331	0	5.00	18.7557	93.78
1390	88961541720	MITRO EJE DIFERENCIAL	0	1.00	0.1369	0.14
1391	88961541840	MAZA P/EJE DE 1 1/16"	0	5.00	15.1947	75.97
1392	88961542020	ARANDELA AISLANTE	0	12.00	0.1369	1.64

M.E. 1375
C. y S. 1376
1377
1378
1379

Handwritten signatures and initials.

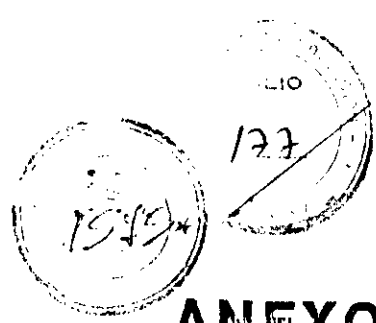
Emisión: 14/02/94

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225401 V. Y O., S. Y T., ZORRAS ALIANZA

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93

#####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1393	88961542040	ARNADELA TOPE	0	7.00	3.8251	26.78
1394	88961542120	ENGRANAJE EJE MOTRIZ	0	2.00	12.4179	24.84
1395	88961542180	CAJA COJINETE SOLA	0	3.00	57.8840	173.65
1396	88961542220	JUNTA P/B. 2554	0	3.00	0.1367	0.41
1397	88961542240	TAPA P/CAJA	0	3.00	1.6862	5.06
1398	88961542280	CAJA COJINETE SOLA	0	4.00	11.3518	45.41
1399	88961542300	TAPA P/CAJA	0	2.00	0.1369	0.27
1400	88961542320	COILIZA EMPUJE S/EJE	0	2.00	23.2623	46.52
1401	88961542380	MAZA P/EJE DE 1 11/16"	0	2.00	72.5622	145.12
1402	88961542420	BUJE AISLANTE P/EJE	0	34.00	0.1369	4.65
1403	88961542440	ARANDELA AISLANTE	0	7.00	0.1369	0.96
1404	88961560100	CHASIS COMPLETO	0	2.00	792.0628	1584.13
1405	88961560600	PATIN P/PROTECCION DERECHO	0	5.00	25.0607	125.30
1406	88961560620	PATIN P/PROTECCION IZQUIERDO	0	4.00	25.0607	100.24
1407	88961570310	FRENTE COMPLETO P/ZORRA	0	0	0.1369	0.00
1408	88961570470	PARABRISA LOHA.14,5	0	5.00	0.1369	0.68
1409	88982234750		0	0	22.3445	0.00
1410	88982265100		0	0	0.1369	0.00
1411	88982265300		0	0	0.1369	0.00
1412	88983510010		0	0	0.1369	0.00
1413	88983531000		0	0	0.1369	0.00
1414	89040912450	COBRE EN BARRA DE 1"	0	27.00	24.2336	654.31
1415	89040913150	COBRE EN BARRA DE 1 1/4	0	50.00	9.5480	578.88
1416	89058623640	COBRE EN BARRA DE 2 1/2	0	29.00	8.8637	257.05
1417	89110310300		0	0	3.9772	0.00
1418	89110310550		0	0	5.9247	0.00
1419	89110511400	ARANDELAS PLANAS 26 MM	0	364.00	0.3041	1115.33
1420	89112731200	ARANDELAS GROWER	0	2.00	10.4917	20.98
1421	89112731350	ARANDELAS GROWER	0	0	22.3445	0.00
1422	89112731600	ARANDELAS GROWER 5/8	0	12.00	9.9297	119.16
1423	89112731750	ARANDELAS GROWER 3/4	0	15.00	3.9426	59.14
1424	89120130660	BULONES ACERO 7/16x4	0	41.00	8.1180	332.84
1425	89120130690	BULONES ACERO 7/16x9	0	56.00	5.6348	313.87
1426	89120130750	BULONES ACERO 7/16x19	0	12.00	0.1369	1.64
1427	89120130780	BULONES ACERO 7/16x1,09	0	42.00	3.8750	162.79
1428	89120310550	ARANDELAS PLANAS 3/4	0	5.00	11.5305	58.15
1429	89122530600		0	4.00	0.7043	2.82
1430	89123331080	BULONES ACERO 3/8x3	0	3.00	5.9115	17.73
1431	89123331500		0	9.00	2.9619	26.66
1432	89123331530	BULONES ACERO 1/2x4	0	30.00	0.1369	4.11
1433	89123333120		0	300.00	0.0000	0.00
1434	89126531200	BULONES ACERO 3/8x1 1/2	0	8.00	8.7875	70.30
1435	89126531290	BULONES ACERO 3/8x3	0	0	0.6085	0.00
1436	89126531380	BULONES ACERO 3/8x4	0	10.00	6.2900	62.90
1437	89126531410	BULONES ACERO 3/8x4 1/2	0	13.00	0.1369	1.78
1438	89126531650		0	7.50	7.8709	59.03
1439	89126531740		0	27.00	9.0683	244.84
1440	89126531770		0	0	5.2710	0.00
1441	89126531800		0	0	11.1535	0.00
1442	89126531830		0	0	5.5262	0.00
1443	89126531890	BULONES ACERO 3/8x7	0	0	0.6476	0.00
1444	89126532150	BULONES ACERO 1/2x2	0	20.00	0.1369	2.74
1445	89126532330		0	100.00	8.4702	847.02
1446	89126532820		0	9.60	0.1369	1.31
1447	89126532880	BULONES ACERO 5/8x3	0	49.00	0.1369	6.71
1448	89126532970		0	28.20	10.8230	305.21
1449	89126533090		0	0	5.4612	0.00
1450	89126533120	BULONES ACERO 5/8x7	0	100.00	0.1369	13.69

M.E. 1432
O.y.S. 1433
1434
1435
1436
1437



ANEXO

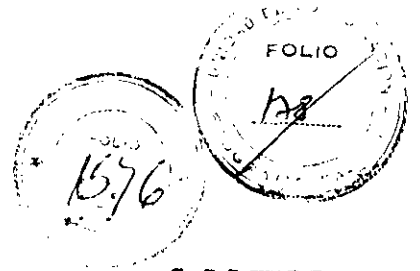
Handwritten signatures and scribbles.

Línea : 22 SAN MARTIN

Almacén: 225401 V. Y O., S. Y T., ZORRAS ALIANZA

Cantidades al: 31/12/93

Precios al: 30/11/93



####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1451	89126533150		0	0	0.1369	0.00
1452	89126533330		0	46.00	0.1369	6.30
1453	89126533480	BULONES ACERO 3/4x4	0	26.00	0.1369	3.83
1454	89128530750	BULONES ACERO 1/4x1	0	4.00	9.2178	36.87
1455	89128530810	BULONES ACERO 1/4x1/2	0	0	10.8876	0.00
1456	89128530970	BULONES ACERO 1/4x2	0	12.00	11.4399	137.28
1457	89128530990	BULONES ACERO 1/4x3	0	5.00	11.2088	56.04
1458	89128531020	BULONES ACERO 1/4x3 1/2	0	0	16.1813	0.00
1459	89128531050	BULONES ACERO 1/4x4	0	4.00	3.8217	15.29
1460	89128531320		0	0	11.2729	0.00
1461	89128531400		0	7.20	0.1369	0.99
1462	89128531410	BULONES ACERO 5/16x1 1/2	0	0	4.3815	0.00
1463	89128531470	BULONES ACERO 5/16x2	0	7.00	10.2455	71.72
1464	89128531560	BULONES ACERO 5/16x3	0	0	6.5199	0.00
1465	89128531590	BULONES ACERO ERE 5/16x3	0	17.00	10.4283	177.28
1466	89128531950	BULONES ACERO 3/8x1	0	4.00	6.1473	24.59
1467	89128532010		0	0	27.0002	0.00
1468	89128532070	BULONES ACERO 3/8x2 1/2	0	148.50	7.7517	1151.13
1469	89128532130	BULONES ACERO 3/8x3	0	17.00	7.9858	135.76
1470	89128532220		0	0	8.1908	0.00
1471	89128532280		0	0	8.7177	0.00
1472	89128532330		0	0	8.1531	0.00
1473	89128532340	BULONES ACERO 3/8x6	0	9.00	0.1369	1.23
1474	89128532430	BULONES ACERO 7/16x9	0	18.00	9.0457	162.82
1475	89128532510		0	0	11.0962	0.00
1476	89128532530	BULONES ACERO ERE 1/2x2 1/2	0	19.00	9.8214	186.61
1477	89128532540		0	0	6.4308	0.00
1478	89128532690	BULONES ACERO ERE 1/2x2 1/2	0	0	6.7109	0.00
1479	89128532750	BULONES ACERO 1/2x3	0	0	3.4177	0.00
1480	89128532780		0	20.00	7.8978	157.96
1481	89128532840	BULONES ACERO 1/2x4	0	50.00	7.2379	361.90
1482	89128532860		0	0	0.3867	0.00
1483	89128532890		0	0	8.4073	0.00
1484	89128532900	BULONES ACERO 12,7x105 M	0	93.00	2.0664	192.18
1485	89128532930	BULONES ACERO 12,7x140 M	0	92.60	6.1150	566.25
1486	89128532990		0	0	6.4050	0.00
1487	89128533050	BULONES ACERO 1/2x9	0	0	6.4527	0.00
1488	89128533080	BULONES ACERO 1/2x10	0	7.50	3.9134	29.35
1489	89128533110	BULONES ACERO 1/2x11	0	6.00	5.3862	35.32
1490	89128533140	BULONES ACERO 1/2x12	0	22.60	5.5670	125.81
1491	89128533290	BULONES ACERO 1/2x15	0	10.30	0.1369	1.41
1492	89128533380	BULONES ACERO 5/8x1	0	12.00	4.5885	55.06
1493	89128533440	BULONES ACERO 5/8x1/2	0	22.00	9.0199	198.44
1494	89128533500	BULONES ACERO 5/8x2	0	37.00	7.4280	274.84
1495	89128533560	BULONES ACERO 5/8x2 1/2	0	8.00	6.6601	53.28
1496	89128533620	BULONES ACERO 5/8x3	0	17.00	2.8455	48.37
1497	89128533680		0	0	6.1150	0.00
1498	89128533740		0	0	8.5872	0.00
1499	89128533770		0	0	3.1409	0.00
1500	89128533800		0	0	4.1940	0.00
1501	89128533830	BULONES ACERO 5/8x6	0	0	2.9341	0.00
1502	89128533890	BULONES ACERO 5/8x8	0	17.00	2.7963	47.54
1503	89128534010		0	6.00	3.1409	18.85
1504	89128534040	BULONES ACERO 5/8x10	0	12.80	5.1118	65.43
1505	89128534070		0	27.00	3.9266	106.02
1506	89128534250	BULONES ACERO 3/4x1	0	10.00	0.1369	1.37
1507	89128534310		0	40.00	5.1684	206.74
1508	89128534490	BULONES ACERO 3/4x3	0	18.00	2.6880	48.38

ANEXO

M E 1491
C. y S 1492

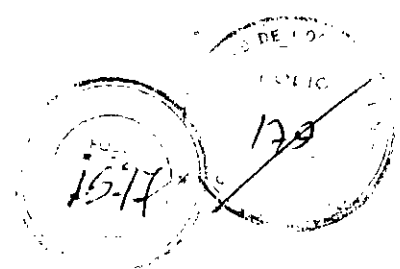
Handwritten signatures and initials.

Línea : 22 SAN MARTIN

Almacén: 225401 V. Y O., S. Y T., ZORRAS ALIANZA

Cantidades al: 31/12/93

Precios al: 30/11/93



####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1509	89128534580	BULONES ACERO	0	0.90	7.0196	6.32
1510	89128534610	BULONES ACERO 3/4x4 1/2	0	15.00	6.1725	92.59
1511	89128534640	BULONES ACERO 3/4x5	0	25.00	6.1150	152.88
1512	89128534730	BULONES ACERO 3/4x6 1/2	0	7474.50	3.8761	28971.91
1513	89128534760	BULONES ACERO 3/4x8	0	350.00	3.1901	1116.54
1514	89128534790	BULONES ACERO 3/4x9	0	2747.25	5.1274	14086.25
1515	89128534820	BULONES 19x250 mm	0	92.00	5.3981	496.63
1516	89128535330	BULONES 7/8x2	0	10.00	4.7365	47.37
1517	89128535660	BULONES 22.2x155	0	50.00	12.3502	617.51
1518	89128535690	BULONES 22.2x175	0	220.00	9.3859	2064.90
1519	89128535780	BULONES 22.2x255	0	102.00	11.7330	1196.77
1520	89128535840	BULONES 22.2x300	0	222.00	14.0798	3125.72
1521	89129930050	BULONES 5/16x165	0	53.50	5.7665	306.37
1522	89129930060		0	0	11.6305	0.00
1523	89129931120	BULONES C/REDONDA 1/2x1 1/2	0	22.00	6.2113	136.65
1524	89129931360		0	90.00	0.1369	12.32
1525	89129931600		0	0	7.3117	0.00
1526	89129931780		0	0	0.1369	0.00
1527	89129932820		0	0	0.1369	0.00
1528	89129933480	BULONES ACERO 1/2x6 1/2	0	17.00	9.0457	153.78
1529	89129933540	BULONES ACERO 1/2x8 1/2	0	41.50	6.8352	283.66
1530	89129933720	BULONES ACERO 1/2x14 1/2	0	14.00	0.1369	1.92
1531	89129933990	BULONES ACERO 5/8x1/2	0	10.50	4.4940	47.19
1532	89129934080	BULONES ACERO 5/8x7 1/2	0	19.00	5.1812	93.26
1533	89143811600	CLAVO DE 2"	0	0	4.7686	0.00
1534	89145211250		0	9.40	5.6008	52.65
1535	89151716850	ROBLONES FERR.5/8x2	0	35.00	3.9760	138.66
1536	89180531150	TACHUELA 3/4	0	2.00	23.6897	47.38
1537	89190111950	TIRAFONDOS 9,5x90	0	800.00	0.4563	365.04
1538	89190112100		0	170.00	0.1369	23.27
1539	89190112150		0	0	0.1369	0.00
1540	89190113200		0	250.00	0.7816	195.40
1541	89190113850		0	76.00	0.1369	10.40
1542	89190113950		0	29.00	0.1369	3.97
1543	89190114100		0	23.00	0.1369	3.15
1544	89190114700		0	94.00	0.1369	12.87
1545	89190114800		0	38.00	0.1369	5.20
1546	89190123250	TIRAFONDOS 12,5x63	0	128.00	0.7699	98.55
1547	89190124050	TIRAFONDOS 5/8x4 1/2	0	300.00	3.3592	1007.76
1548	89200515800	TORNILLO P/MADERAS 7x100 M	0	350.00	0.1369	47.92
1549	89271010900	CANDADO DE BROCHE	0	0	0.0000 +	0.00
1550	89273531200	CANDADO DE BROCHE 2 1/2	0	0	10.9763	0.00
1551	89287610010	HERBICIDA	0	0	5.4672	0.00
1552	89292611000	SOGA MANILA	0	0	10.8064	0.00
1553	89331250100	BANDERA COLORADA	0	0	6.8127	0.00
1554	89331350100	BANDERA VERDE	0	9.00	6.8127	61.31
1555	89340221150	LIMA 200 MM	0	0	13.4493	0.00
1556	89340241100	LIMA PLANA	0	1.00	12.1319	12.13
1557	89340320090		0	0	0.1369	0.00
1558	89340421000	LIMA REDONDA	0	1.00	9.7391	9.74
1559	89340541000	LIMA TRIANGULO 100 MM	0	0	15.2541	0.00
1560	89340621150	LIMA MEDIO CANA 200 MM	0	2.00	17.4164	34.83
1561	89340641150	LIMA 1/2 CANA 200 MM	0	3.00	28.8193	86.46
1562	89346046450		0	0	25.5272	0.00
1563	89348127250		0	0	95.7186	0.00
1564	89990840949		0	0	0.0136	0.00
1565	89991260180	FLECHA P/AGRIMENSOR	0	10.00	0.1369	1.37
1566	89991921660	MANGA P/ACOPLE INODOCO	0	10.00	0.1369	1.37

M. 1548
C. y 1549

[Handwritten signatures and scribbles]

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225401 V. Y O. S. Y T. ZORRAS ALIANZA

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93

1518
180

#####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1567	89992151580	ALINEADORES DE VIA BUDA	0	0	0.0000	0.00
1568	89992151590	ALINEADORES DE VIA BUDA	0	0	0.0000	0.00
1569	89992943040	BOTON P/CAMBIO DE LUZ	0	49.00	0.1369	6.71
1570	89999025035	CHAPA P/ASIENTO B.S.	0	355.00	0.0684	24.28
1571	89999520589	BOBINA ENDUCCION	0	4.00	0.0136	0.05
1572	89999520669	CONDENSADOR TERMINALES	0	9.00	0.0136	0.12
1573	89999541519	TERMINALES	0	183.00	0.0136	2.49
1574	8999954.959	CINC P/PILAS	0	217.00	0.0136	2.95
1575	89999895010		0	4.00	20.6775	82.71
1576	93305940000	VIDRIO OPALINO 118 MM	0	20.00	0.1369	2.74
1577	93350700000	LAVATORIO DE ACERO 37x37	0	30.00	0.1369	4.11
1578	97000030000	ARANDELA GOWER 29x92x9x7,3	0	0	0.8774	0.00
1579	97000040000	ARANDELA PLANA P/BULON 25,4	0	77.00	0.7969	61.36
1580	97000050000		0	0	3.7864	0.00
1581	97000050005	TACOS TRIANGULARES 27 MM	0	170.00	1.3932	321.64
1582	97000110000	BULON 25.4x170	0	10.00	7.3707	73.71
1583	97000120000	BULON T.4 Y 40 22,2x218	0	128.00	8.3099	1063.67
1584	97000200000	BULON 22,2x102'	0	89.00	4.3920	390.98
1585	97000220005	BULON P/ECLISA 22,2x121 M	0	15.00	2.7135	40.70
1586	97000260000	ECLISA 49.6'K/M 4 AGUJEROS	0	0	0.1369	0.00
1587	97000260005	ECLISA T.BARRN 4 AGUJEROS	0	0	0.0684	0.00
1588	97000290000	CHAPA DE SUJ. AGUJ.BARRA T3	0	29.00	0.1369	3.97
1589	97000300005	PLAZA DE PRESION 39x64x19	0	350.00	0.0684	23.94
1590	97000330000	CHAPA DE SUSECION ACUS.BARR.T4	0	132.00	7.7531	1023.41
1591	97000400000	CHAVETA P/PERNO	0	0	1.4073	0.00
1592	97000510005		0	0	0.1222	0.00
1593	97001660000	PERNO P/CAMBIO T.4	0	122.00	3.2760	472.87
1594	97001740000	BULON 22,2x130	0	124.00	0.1369	16.98
1595	97001780000	SILLA P/CAMBIO T.4 Y 40	0	0	31.0168	0.00
1596	97001830005	AGUJA T.40.18' IZQ 5,49 MTS.	0	3.00	65.5627	196.69
1597	97001840005	AGUJA T.4.18' DER.	0	1.00	65.5627	65.56
1598	97001930000	BULON 23,4x75	0	15.00	4.1344	62.02
1599	97002170000	BARRA P/CAMBIO T.3 Y 3.H	0	65.00	0.1369	8.90
1600	97005030000	BULON 25,4x356	0	18.00	0.6705	12.07
1601	97005270000	BULON 25,4x215	0	0	0.1369	0.00
1602	97005430000	CONTRARIEL T.BS.	0	8.00	381.5671	3052.54
1603	97005430005	CONTRARIEL P/CRUS.ES.3.68 MTS.	0	2.00	190.7835	381.57
1604	97005660000	CONTRARIEL BS.DE ARRIM.3.10M	0	0	0.1369	0.00
1605	97005660005	CONTRARIEL BS.ARMADO	0	8.00	0.0684	0.55
1606	97005720000	BULON 25,4x280	0	128.00	7.9127	1012.83
1607	97005730000	BULON 25,4x356	0	19.00	0.1369	2.60
1608	97005740000	BULON 25,4x368	0	36.00	8.9752	323.11
1609	97005750000	BULON 25,4x165	0	134.00	5.9720	800.25
1610	97005770000	BULON 25,4x168	0	28.00	6.2298	174.43
1611	97005780000	BULON 25,4x184	0	36.00	6.3266	227.76
1612	97005790000	BULON 25,4x193	0	100.00	0.1369	13.69
1613	97006000000	BULON 25,4x240	0	0	7.4732	0.00
1614	97006010000	BULON 25,4x89	0	67.00	4.9121	328.99
1615	97006640000	CHAPA T.SAN MARTIN BS.	0	335.00	0.1369	45.86
1616	97006930000	ECLISA T.4 PLANA CEPILADA	0	34.00	86.6341	2945.56
1617	97006930001	ECLISA LAMINADA T.4.40	0	4.00	86.6341	346.54
1618	97007020000	BULON 19x158	0	0	0.1369	0.00
1619	97007430000	BULON 22,2x76	0	250.00	0.1369	34.23
1620	97007450000	BULON 22,2x210	0	1600.00	17.8342	28534.72
1621	97204360000	CAPSULA TRANSMISORA	0	5.00	6.0510	30.26
1622	97213390000	MICROS P/TELEFONOS T/CONTROL	0	3.00	0.1369	0.41
1623	97442510000	CHAVETA CIRCULAR	0	20.00	0.1369	2.74
1624	97442530000	GUIA VALVULA	0	20.00	4.0904	81.81

ANEXO

M. F. 1607
C. Y. S. P.
1608

Handwritten signatures and initials.

1379
181

ANEXO

####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1625	97442550000	ARANDELA DE SIERRE	0	31.00	0.4090	12.68
1626	97442570000	RESORTE DE COMPRESION	0	5.00	0.5635	2.82
1627	97442590000	TAPA P/VALVULA REGULADORA	0	20.00	0.8882	17.76
1628	97442600000	TAPON SOBRE 2077	0	2.00	0.1369	0.27
1629	97442630000	JUNTA ENTRE 1095	0	9.00	0.1369	1.23
1630	97442720000	ARANDELA DE FRICCION	0	0	0.1369	0.00
1631	97442760000	RESORTE CONICO	0	24.00	1.4654	35.17
1632	97442770000	ARANDELA DE APOLLO	0	24.00	0.1369	3.29
1633	97442790000	MANGUITO DE AJUSTE	0	9.00	10.0334	90.30
1634	97442810000	CAMARA DEL FLOTANTE	0	8.00	0.1369	1.10
1635	97442820000	JUNTA ENTRE 2150	0	8.00	0.1369	1.10
1636	97442830000	ASIENTO VALVULA AGUJA	0	5.00	0.1369	0.68
1637	97442850000	CUERPO ROBINETE DESCARGADA	0	9.00	11.1616	100.45
1638	97442860000	ARANDELA DE FRACCION	0	0	0.1369	0.00
1639	97442870000	SIERRE DE ROBINETE	0	9.00	0.1369	1.23
1640	97442900000	TORNILLO COJINETE	0	31.00	0.1369	4.24
1641	97442910000	VALVULA FOLTANTE	0	9.00	0.1369	1.23
1642	97442920000	PERNO ASIENO VALVULA	0	19.00	0.1369	2.60
1643	97442940000	TAZA P/FILTRO	0	9.00	0.1369	1.23
1644	97442950000	JUNTA SUPERIOR	0	0	0.1369	0.00
1645	97442970000	EJE MARIPOSA CEBADOR	0	0	0.1369	0.00
1646	97442980000	VALVULA MARIPOSA CEBADOR	0	0	3.3317	0.00
1647	97442990000	LEVA MARIPOSA CEBADOR	0	4.00	0.1369	0.55
1648	97443000000	RESORTE PARA LEVA	0	30.00	0.1369	4.11
1649	97443020000	BUJE CON PRESSION	0	0	0.3013	0.00
1650	97443040000	NIPLE CONECTOR	0	0	1.7139	0.00
1651	97443200000	RESORTE COMPRESION	0	0	0.1369	0.00
1652	97443250000	DISCO DE ACOPLE	0	11.00	0.1369	1.51
1653	97443260000	TAPITA DEL RESORTE	0	1.00	1.4761	1.48
1654	97443270000	ACOPLE LISO	0	3.00	1.4225	4.27
1655	97443280000	EJE PROPULSOR	0	4.00	0.6465	2.59
1656	97443290000	CONJUNTO ACCIONAMIENTO	0	3.00	0.1369	0.41
1657	97443310000	ENGRANAJE EJE PROPULSOR	0	5.00	0.1369	0.68
1658	97443330000	RETEN	0	1.00	0.1369	0.14
1659	97443530000	REGULADOR TRANSISTOFIZADOR	0	0	21.6942	0.00
1660	97443540000	CORREAS P/ALTERNADOR	0	0	0.1369	0.00
1661	97443940000	RODAMIENTO A BOLILLA	0	7.00	0.1369	0.96
1662	97444210000	GRIFO DESCARGA CARTE	0	8.00	0.1369	1.10
1663	97444240000	POLEA P/ALTERNADOR	0	9.00	10.4641	94.18
1664	97444250000	TUERCA EXAGONAL	0	30.00	0.1369	4.11
1665	97444820000	BOBINA C/NUCLEO	0	2.00	261.4924	522.98
1666	97444840000	TAPA SOLA	0	3.00	58.7914	176.37
1667	97444860000	CONJUNTO TAPA	0	3.00	0.1369	0.41
1668	97444880000	JUNTA TAPA SUPERIOR	0	5.00	0.1369	0.68
1669	97444900000	GRAMPA S/NUCLEO BOBINA	0	3.00	0.1369	0.41
1670	97445040000	TAPA TRASERA	0	2.00	0.1369	0.27
1671	97445060000	TAPA CONJUNTO PLATINO	0	2.00	0.1369	0.27
1672	97445080000	BRAZO MOVIL PLATINO	0	2.00	0.1369	0.27
1673	97445100000	CONDENSADOR	0	1.00	0.1521	0.15
1674	97445120000	PLAQUETA FIJA PLATINO	0	2.00	0.1369	0.27
1675	97445140000	LEVA	0	0	0.1659	0.00
1676	97445200000	CONJUNTO ROTOR	0	5.00	0.1369	0.68
1677	97445400000	BRAZO	0	8.00	0.2763	2.21
1678	97445650000	BUJE UNIDO EJE DIFERENCIAL	0	1.00	0.1369	0.14
1679	97445710000	COLIZA EMPUJE 36,5 MM	0	5.00	26.7439	133.72
1680	97445730000	MAZA P/EJE 36,5 MM	0	5.00	1.1409	5.70
1681	97445750000	ARANDELA AISL.P/EJES 36,5 MM	0	7.00	0.1369	0.96
1682	97446000000	CONJUNTO DE REBANADOR	0	0	0.1369	0.00

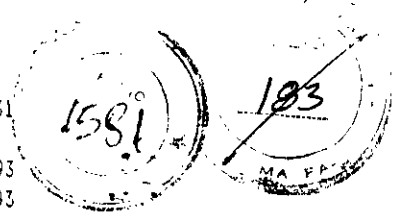
M.E. 1666
O.y.s.p. 1667
1668
1669
1670
1671
1672
1673
1674

Handwritten signatures and initials.

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225403 ARTESANOS RETIRO



Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1	73900279500	CENEFA DE MADERA P/ESTACION	0	1657.00	7.0391	11663.79
2	73900279600	CHAPA ACANALADA DE PVC	0	19.00	18.7736	356.70
3	80011460710	CHAPA ACANALADA DE 7"	0	0	34.3827	0.00
4	80011460720	CHAPA ACANALADA DE 8"	0	0	62.8623	0.00
5	80011460730	CHAPA ACANALADA DE 9"	0	0	62.5351	0.00
6	80011460740	CHAPA ACANALADA DE 9"	0	0	61.7691	0.00
7	80011460750	CHAPA ACANALADA DE 11"	0	0	121.3432	0.00
8	80011460760	CHAPA ACANALADA DE 12"	0	0	62.6549	0.00
9	80012020160	ACERO EN BARRA RED.DE 15.9 mm	0	0	3.8687	0.00
10	80012020190	ACERO EN BARRA RED.DE 19.1 mm	0	23.00	3.8970	89.63
11	80012020270	ACERO EN BARRA RED. DE 1"	0	13.00	1.2082	15.71
12	80012020660	ACERO EN BARRA RED. DE 3"	0	178.00	2.5834	459.65
13	80012920120	ACERO EN BARRA CUAD.DE 12.7 mm	0	7.50	1.6533	12.40
14	80012920160	ACERO EN BARRA CUAD.DE 15.9 mm	0	11.00	0.7996	8.80
15	80012920190	ACERO EN BARRA CUAD.DE 19.1 mm	0	35.00	1.4646	51.26
16	80012920260	ACERO E/BARRA CUAD. DE 25.4 mm	0	162.00	1.2499	202.48
17	80012920310	ACERO DE 31,7 mm	0	34.00	2.1861	74.33
18	80012920380	ACERO DE 38.1 mm	0	120.00	1.0841	130.09
19	80013120090	ACERO EXA. DE 3/8"	0	125.00	0.1369	17.11
20	80013120179	ACERO EXA. DE 5/8"	0	200.00	0.0136	2.72
21	80013720240	PLANCHUELA DE ACERO DE 3/4"	0	21.00	4.7526	99.80
22	80013720280	PLANCHUELA DE 1" X 1/8"	0	25.00	4.7526	118.82
23	80013720340	PLANCHUELA DE 1.1/2" X 1/8"	0	90.00	1.4073	126.66
24	80013720380	PLANCHUELA DE 2" X 1/8"	0	0	4.4555	0.00
25	80013720880	PLANCHUELA DE 2.1/4" X 1/4"	0	80.60	0.9350	75.36
26	80013721580	PLANCHUELA DE 1" X 3/16"	0	0	0.0000 +	0.00
27	80013721600	PLANCHUELA DE 6.3 X 50.8 mm	0	0	3.9782	0.00
28	80013721620	PLANCHUELA DE 2.1/4" X 1/4"	0	100.00	0.9792	97.92
29	80013721640	PLANCHUELA DE 2.1/2" X 1/4"	0	55.00	2.8254	155.40
30	80013721680	PLANCHUELA DE 3" X 1/4"	0	102.60	1.1800	121.07
31	80013722720	PLANCHUELA DE 2.1/8" X 3/8"	0	108.00	1.4159	152.92
32	80013722760	PLANCHUELA DE 3" X 3/4"	0	227.00	1.3411	304.43
33	80013722820	PLANCHUELA DE 4" X 3/8"	0	73.00	2.1355	155.89
34	80013723480	PLANCHUELA DE 1.1/2" X 1/2"	0	28.20	2.7569	77.74
35	80013723520	PLANCHUELA DE 12.7 X 50.8 mm	0	89.79	3.9792	357.20
36	80013723560	PLANCHUELA DE 2.1/2" X 1,2"	0	287.00	2.0155	578.45
37	80013723600	PLANCHUELA DE 3" X 1/2"	0	157.00	3.7296	585.55
38	80015123620	PERFIL "T"	0	27.00	14.2155	383.82
39	80015420100	PERFIL ANGU.ALAS IGUALES 19,1X19	0	0	4.6375	0.00
40	80015420400	PERFIL ANGU. DE 1.3/4"X1.3/4"	0	20.00	5.1684	103.37
41	80015423370	PERFIL ANGU.50.8X50.8X6.3mm	0	660.00	1.5715	1351.49
42	80015424500	PERFIL ANGU.152.4X152.4X12.7mm	0	172.00	0.1369	23.55
43	80681110790	TUERCA EXA. "W" 5/16" 18 HILOS	0	3.00	10.9706	32.91
44	80681110950	TUERCA EXA. 3/8" 16 HILOS	0	4.75	10.1425	48.18
45	80681111270	TUERCA EXA. 1/2" 12 HILOS	0	0.45	7.4164	3.34
46	80681111910	TUERCA EXA. 3/4" 10 HILOS	0	1.00	61.1302	61.13
47	80681112540	TUERCA EXA. 1" 8 HILOS	0	1.00	7.5790	7.58
48	80710111120	ALAMBRE DE ACERO N 12 2,64 mm	0	0	3.3596	0.00
49	80710111180	ALAM.DE ACE. CINCO. N16 1.22 mm	0	7.20	6.8339	49.20
50	80710221140	ALAM.DE ACE. NEGRO 2,64 mm	0	0	4.8896	0.00
51	80712611120	ALAMBRE PUAS 101 mm 4"	0	0	3.8760	0.00
52	80740111950	TEJIDO ALAM. 38,1 X 2000 X 10	0	0	24.9380	0.00
53	80740130400	ALAM. TEJIDO REG NRO. 14	0	48.00	4.3016	206.48
54	80890210150	CANO HG DE 1/2"	0	38.40	2.1100	81.02
55	80890210200	CANO HG DE 3/4"	0	0	2.6100	0.00
56	80890210250	CANO HG DE 1"	0	0	3.9800	0.00
57	80890210320	CANO HG DE 1.1/4"	0	0	4.8400	0.00
58	80890210500	CANO HG DE 2"	0	102.40	29.0222	2971.87

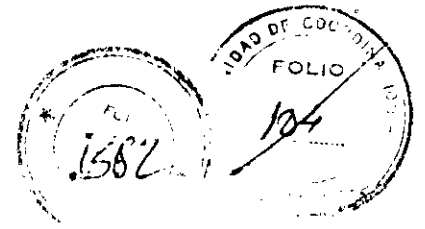
ANEXO

M.E. y
O.y.S.P.
1994

[Handwritten signatures and initials]

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225403 ARTESANOS RETIRO

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
59	80890210550	CANO HG DE 2.1/2"	0	64.00	18.3927	1157.93
60	80890210800	CANO HG DE 3"	0	339.20	30.9485	10497.73
61	80890211000	CANO HG DE 4"	0	716.80	12.9232	9263.35
62	80890211500	CANO HG DE 6"	0	32.00	6.4611	206.76
63	80891240260	BUJE DE REDUCCION DE 1" A 3/4"	0	0	1.2691	0.00
64	80891330200	CODO NORMAL 90 DE 3/4"	0	0	2.3437	0.00
65	80891330250	CODO NORMAL 90 DE 1"	0	3.00	0.8935	2.68
66	80891330320	CODO NORMAL 90 DE 1.1/4"	0	1.00	7.2694	7.27
67	80891330400	CODO NORMAL 90 DE 1.1/2"	0	3.00	4.9562	14.96
68	80891330500	CODO NORMAL 90 DE 2"	0	5.00	7.8431	39.22
69	80891330650	CODO NORMAL 90 DE 2.1/2"	0	2.00	9.4284	18.84
70	80891330800	CODO NORMAL 90 DE 3"	0	3.00	7.7465	23.24
71	80891331000	CODO NORMAL 90 DE 4"	0	1.00	21.7440	21.74
72	80891340200	CODO RCA.INT.EXT. 3/4"	0	1.00	6.7393	6.74
73	80891340250	CODO RCA.INT.EXT. 1"	0	7.00	1.7159	12.01
74	80892430150	CUPLA NORMAL DE 1/2"	0	2.00	1.0594	2.12
75	80892430200	CUPLA NORMAL DE 3/4"	0	0	2.0593	0.00
76	80892430250	CUPLA NORMAL DE 1"	0	7.00	2.0664	14.46
77	80892430320	CUPLA NORMAL DE 1/4"	0	10.00	5.3923	53.92
78	80892430400	CUPLA NORMAL DE 1.1/2"	0	5.00	3.1207	15.60
79	80892430500	CUPLA NORMAL DE 2"	0	4.00	4.5375	18.15
80	80892430800	CUPLA NORMAL DE 3"	0	2.00	0.1369	0.27
81	80892431000	CUPLA NORMAL DE 4"	0	10.00	14.9851	149.85
82	80892530210	CUPLA REDUCCION 3/4" X 1/2"	0	0	2.0625	0.00
83	80892530270	CUPLA RED. 1" X 1/2"	0	15.00	0.7059	10.59
84	80892530280	CUPLA RED. 1" X 3/4"	0	12.00	1.7469	20.96
85	80892530320	CUPLA RED. 1.1/4" X 1/2"	0	3.00	2.4030	7.21
86	80892530330	CUPLA RED. 1.1/4" X 3/4"	0	3.00	4.7449	14.23
87	80892530340	CUPLA RED. 1.1/4" X 1"	0	9.00	2.3145	20.83
88	80892530380	CUPLA RED. 1.1/2" X 1/2"	0	15.00	3.1703	47.55
89	80892530400	CUPLA RED. 1.1/2" X 1"	0	10.00	8.1880	81.88
90	80892530490	CUPLA RED. 2" X 3/4"	0	3.00	3.8181	11.45
91	80892530520	CUPLA RED. 2" X 1.1/2"	0	2.00	7.9112	15.82
92	80892730150	CURVA CORTA NORMAL 1/2"	0	6.00	3.1787	19.07
93	80892730200	CURVA CORTA NOR. 3/4"	0	0	7.8868	0.00
94	80892730320	CURVA CORTA NOR. 1.1/4"	0	4.00	5.8755	23.50
95	80892730400	CURVA CORTA NOR. 1.1/2"	0	0	13.2850	0.00
96	80892730800	CURVA CORTA NOR. 3"	0	2.00	0.1369	0.27
97	80892740800	CURVA NORMAL RCA.INT.EXT. 3"	0	16.00	0.1369	2.19
98	80893350150	ENTRE RCA. NOR. 1/2"	0	12.00	1.2706	15.25
99	80893350250	ENTRE RCA. NOR. 1"	0	10.00	2.1145	21.15
100	80893350320	ENTRE RCA. NOR. 2.1/4"	0	6.00	2.4369	14.62
101	80893350400	ENTRE RCA. NOR. 1.1/2"	0	4.00	3.8993	15.60
102	80893350800	ENTRE RCA. NOR. 3"	0	1.00	15.6501	15.66
103	80893351000	ENTRE RCA. NOR. 4"	0	1.00	0.1369	0.14
104	80893630150	TAPA EXAG. 1/2"	0	1.00	0.7031	0.70
105	80893630200	TAPA EXAG. 3/4"	0	3.00	0.8130	2.44
106	80893630250	TAPA EXAG. 1"	0	6.00	1.0324	6.20
107	80893630400	TAPA EXAG. 1.1/2"	0	2.00	0.9940	1.99
108	80893850200	TAPONES S/BORDE 3/4"	0	17.00	0.8286	14.09
109	80893850320	TAPONES S/BORDE 1.1/4"	0	2.00	2.4663	4.93
110	80893850400	TAPONES S/BORDE 1.1/2"	0	4.00	3.3154	13.26
111	80893850650	TAPONES S/BORDE 2.1/2"	0	13.00	0.1369	1.78
112	80894230150	TE NOR. RCA.INT. 1/2"	0	10.00	1.2087	12.09
113	80894230200	TE NOR. RCA.INT. 3/4"	0	1.00	1.8805	1.88
114	80894230250	TE NOR. RCA.INT. 1"	0	4.00	3.9114	15.65
115	80894230320	TE NOR. RCA.INT. 1.1/4"	0	1.00	5.5082	5.51
116	80894230400	TETE NORMAL RCA.INT.DE 1 1/2"	0	1.00	2.6333	2.63

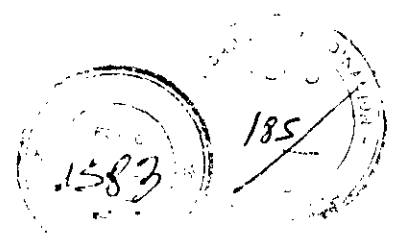
ANEXO

M. S. S.
C. Y. C. P.
127

[Handwritten signatures and scribbles]

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225403 ARTESANOS RETIRO

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93

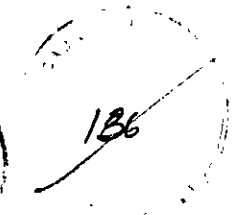
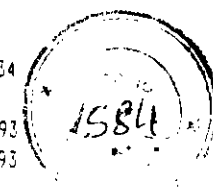


####	NUM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
117	80894230500	TE NORMAL RCA.INT.DE 2"	0	12.00	3.9355	47.23
118	80894230800	TE NORMAL RCA.INT.DE 3"	0	1.00	14.5455	14.55
119	80894231000	TE NORMAL RCA.INT.DE 4"	0	9.00	32.2970	299.67
120	80894430210	TE REDUCCION RCA.INT.4/4x1/2	0	15.00	1.4348	21.52
121	80894430520	TE REDUCC.RCA.INT.DE 2"x1"x2"	0	4.00	6.6695	26.69
122	80894430820	TE REDUC.RCA.INT.3"x2.1/2"x3"	0	1.00	0.1369	0.14
123	80895130250	CONTRAT.DE REBAJ.RCA.INT.1"	0	3.00	1.0622	3.19
124	80895130320	CONTRATUEPCA DE 1 1/4	0	4.00	0.1369	0.55
125	80895130400	CONTRATUEPCA DE REBAJ.INT.1.1/2"	0	4.00	0.1369	0.55
126	80895130500	CONTRAT.DE REBAJ.RCA.INT.DE 2"	0	3.00	0.1369	0.41
127	80895230400	CONTRAT.COMUN S'REBAJ.DE 1.1/2	0	1.00	1.2843	1.28
128	80896130150	UNION DOBLE ASIENHO CONIC 1/2"	0	3.00	3.2673	9.80
129	80896130200	UNION DOBLE ASIENHO CONIC DE 3/4	0	0	2.4718	0.00
130	80896130250		0	0	5.4927	0.00
131	80896130300	UNION DOB.ASIENHO CONIC DE 1.1/4	0	8.00	3.4606	27.68
132	80896130400	UNION DOB.ASIENHO CONIC DE 1.1/2	0	6.00	6.7013	40.21
133	80896130500	UNION DOB.ASIENHO CONIC DE 2"	0	9.00	16.5952	149.36
134	80896130800	UNION DOB.ASIENHO CONIC DE 3"	0	5.00	27.1249	135.62
135	80896131000	UNION DOB.ASIENHO CONIC DE 4"	0	1.00	0.2596	0.26
136	81201810050	CANO DE PLOMO LIV.DE 9x3 mm	0	122.30	6.1435	750.98
137	81201810100	CANO DE PLOM.LIVIA.DE 13x3mm	0	7.00	3.7807	26.46
138	81201810150	CANO DE PLOM.LIVIA.DE 19x3,5mm	0	0	3.1292	0.00
139	81201810200	CANO DE PLOM.LIVIA.DE 25x4,5mm	0	92.80	5.7008	529.03
140	81201830300	CANO DE PLOM.P/DESAG.DE 38x2,5	0	0	2.5119	0.00
141	81201830500	CANO DE PLOM.P/DESAG.DE 51x3mm	0	5.90	2.5535	15.07
142	81201830600	CANO DE PLOM.P/DESAG.62x3mm	0	3.10	0.1369	0.42
143	81220130010	ASIENHO P/INODORO	0	4.00	13.8300	55.32
144	81223210010	LAVATOR.UNA PIEZ.COLG.,1 CANIL	0	3.00	48.4814	145.44
145	81223210020	LAVAT. UNA PIEZ.COLG.2 CANILLA	0	1.00	64.9357	64.04
146	81223210050	LAVAT.UNA PIEZ.DE COLG.2 CANIL	0	0	31.5807	0.00
147	81250110150	CANIL.USO SANIT.BRONC.PUL.1/2"	0	0	3.5892	0.00
148	81250110200	CANIL.USO SANIT.BRONC.PUL.3/4"	0	1.00	3.5410	3.54
149	81250210200	CANIL.DE SERV.BRONC.PUL.DE 3/4	0	1.00	10.9944	10.99
150	81250210250	CANIL.SERV.BRONC.PULID.DE 1"	0	5.00	7.4096	37.05
151	81251110320	LLAV.PASO RCA.INT.BRONC.1.1/4"	0	1.00	27.8498	27.85
152	81251110400	LLAV.PASO RCA.INT.BRONC.1.1/2"	0	2.00	35.8256	71.65
153	81252510250	CUPLAC.RCA.EXT.SOLD.BRONC.1"	0	2.00	0.1369	0.27
154	81261911270	CANO CHAPA GALV.DE 5"x1 MTS	0	20.00	5.1684	103.37
155	81410410500	BALDOZ.CEMEN.COMPR.600x1100x50	0	64.00	18.7914	1202.65
156	81410760630	BALDOZ.AGLOM.DE 200x200x20mm	0	210.00	13.7934	2895.98
157	81410820100	PIEZ.HORM.INTERT.220x120x110mm	0	1952.00	1.4373	2805.61
158	81412010330	FLEX.O SIMIL. 2,50x2,50x1,6mm	0	31.00	13.5010	419.46
159	81600410650	CEURO COLOR.DE 1"x12"	0	2.18	54.9021	119.69
160	81600411400	CEURO COLOR.DE 2"x12"	0	18.96	54.9021	1035.45
161	81601415600	PINO PARANA DE 3"x3"	0	0	16.6514	0.00
162	81601415650	PINO PARANA DE 3"x4"	0	0	0.2860	0.00
163	81605819000	MACHIM.DE PINO PARAN.1"x6"	0	0	7.9924	0.00
164	81634015300	PLAC.FIB."CHAPAD."1020x3050x5	0	4.82	7.8351	36.20
165	81755660080	MANIJ.DOBLE BALANCIN	0	2.00	4.5331	9.07
166	81755830080	MANIJA FORMACRUZ DE 8 mm	0	2.00	8.2508	16.50
167	81756720050	LLAV.CIEG.ALETAM.DERECHA	0	4.00	0.1369	0.55
168	81756750060	LLAVE CIEG.ALETAMANO IZQUIERDA	0	3.00	0.2534	0.78
169	81757220760	PASADOR EMBULTIRATUB.LARG.76mm	0	10.00	16.6030	166.03
170	81760230400	BISAG.BRONC.PULID.DE 25x22 mm	0	10.00	3.1731	31.73
171	81760231050	BISAG.BRONC.PULID.DE 38x25 mm	0	2.00	2.0563	4.11
172	82294570360	PAPEL DE LIJA N 1.1/2	0	50.00	0.2400	12.00
173	82294570460	PAPEL DE LIJA N 1	0	202.00	0.2400	48.48
174	82294570600	PAPEL DE LIJA N 1/2	0	6.00	0.6064	3.64

ANEXO

M.E.S
C.Y.S.P
195

[Handwritten signatures and initials]



####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
175	82294710240	TELA ESMERIL OXID.ALUM.N 2.1/2	0	0	1.5519	0.00
176	82294710300	TELA ESMERIL OXID.ALUM.N 2	0	1.00	1.3812	1.38
177	82294710360	TELA ESMERIL OXID ALUM. N 1.1/2	0	1.00	1.3812	1.38
178	82294710460	TELA ESMER.OXIDO ALUM.N 1	0	1.00	0.6230	0.62
179	82294710600	TELA ESMERIL OXIDO ALUM.N 1/0	0	3.00	1.3182	3.95
180	82336830100	MASILLA COMUN AL ACEITE	0	0	1.6437	0.00
181	82450110100	BALDE ACERO CINCARO CAP.10LTS	0	3.00	27.2043	81.61
182	82452640050	ESCOBAS DE MAIZ	0	0	0.0000	0.00
183	82454320050	TRAPIC DE PISO DE ALG.	0	4.00	0.6534	2.61
184	82455310050	JABON DE LAVAR PANES SCOGPS	0	15.00	0.5110	7.67
185	82500110250	CEPILLOS P/LIMP.LIMAS	0	1.00	5.0387	5.04
186	82505630040	ESCOBILLONES T/FERROC.450x50mm	0	3.00	6.3826	19.15
187	82505530020	CEPILLO DE MANO DE 190x20mm	0	7.00	7.6721	53.70
188	82600710200	ALCOHOL DESNATURAL.LUST.LTAS20	0	20.00	3.1744	63.49
189	82603110400	HIPOCLORITO DE SODIO	0	0	1.0951	0.00
190	82760720600	ANTIPARRA USO INDUSTRIAL	0	0	30.3241	0.00
191	82760730300	ANTIPARRA PANORAMICA	0	1.00	18.1678	18.17
192	82761140260	BOTAS DE SEGURIDAD N 43	0	1.00	50.7589	50.76
193	82761140420	BOTAS DE SEGURIDAD GOMA N 39	0	1.00	25.4388	25.44
194	82761140450	BOTAS DE SEGUR. DE GOMA N 42	0	3.00	51.7656	155.30
195	82761140460	BOTAS DE SEGUR. DE GOMA N 43	0	0	29.1910	0.00
196	82761140480	BOTAS DE SEGURIDAD DE GOM.N 45	0	3.00	51.7656	155.30
197	82761340110	BOTINES DE SEGURIDAD N 38	0	1.00	28.3570	28.36
198	82761340120	BOTINES DE SEGURIDAD N 39	0	2.00	28.3570	56.71
199	82761340130	BOTINES DE SEGURIDAD N 40	0	0	28.3570	0.00
200	82761340140	BOTINES DE SEGURIDAD N 41	0	0	28.3570	0.00
201	82761340170	BOTINES DE SEGURIDAD N 44	0	2.00	28.3570	56.71
202	82761340180		0	0	28.3570	0.00
203	82761440430	ZAPATO DE SEGURIDAD N 40	0	0	18.0471	0.00
204	82762130400	DELANTAL USO GRAL.CUERO CROMO	0	2.00	11.6455	23.29
205	82762531010	GANTES DE CUERO PUNO CORTO	0	49.00	4.7842	234.43
206	82762531210	GUANTE DE CUERO PUÑO LARGO	0	0	6.2652	0.00
207	82762720150	MANGAS USO INDUST. CUERO CROMO	0	2.00	8.8885	17.38
208	82763520050	POLAINAS SEGURIDAD CUERO CROMO	0	2.00	7.4784	14.96
209	82862521700	PLANCHA P/PISO COLOR GRIS	0	150.00	0.1369	20.54
210	82863020280	PLANCHA CAUCHO SINT.NEGRO	0	1.00	0.2069	0.21
211	82991090510	HILOS SISAL NATURAL DE 250 GRS	0	3.00	3.7398	11.22
212	83070112220	AMBO DE FAJINA VERDE GRIS.T/50	0	0	39.5072	0.00
213	83070112280	AMBO DE FAJ.VERD.GRISASEO T.54	0	0	39.5072	0.00
214	83070112340	AMBO DE FAJIN.VERD.CRISAS.T.58	0	0	39.5072	0.00
215	83074075630	GABAN AZUL TALLE 52	0	0	158.6438	0.00
216	83075150900	PANTALON DE INVIERNO	0	1.00	75.7688	75.77
217	83075150960	PANTALON DE INVIERNO	0	1.00	75.7688	75.77
218	83075150990	PANTALON DE INVIERNO	0	1.00	75.7688	75.77
219	83374422330	PINTURA ANTIOXIDO	0	0	5.9309	0.00
220	83380730400	PINTURA P/CIELO RAZO	0	31.00	0.5511	17.08
221	83381030100	ESMALTE SINTET. BLANCO BASE	0	0	5.1506	0.00
222	83381050100		0	0	12.4050	0.00
223	83381131800	PINTURA ALUMINIO	0	20.00	16.1143	322.29
224	83415030110	PINTURA ANTICORROSCIA BRILLAR.	0	265.00	2.4285	643.55
225	83430312100	ESMALTE SINTETICO AMARILLO	0	0	4.9423	0.00
226	83430313150	ESMALTE SINTETICO CAST. CLARO	0	4.00	4.7980	19.19
227	83430314200	ESMALTE SINTETICO GRIS CLARO	0	0	5.1615	0.00
228	83430314250	ESMALTE SINTETICO GRIS OSCURO	0	0	4.6300	0.00
229	83430511840	ESMALTE SINTETICO NARANJA	0	0	5.3247	0.00
230	83430512230	ESMALTE SINTETICO ROJO	0	126.00	6.3491	799.99
231	83430515540	ESMALTE SINTETICO AZUL	0	31.00	4.4549	138.10
232	83430518240	ESMALTE SINTETICO NEGRO	0	0	6.2419	0.00

ANEXO

M.F. y
C.y.S.P.
12

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Emisión: 14/02/94

FERROCARRILES METROPOLITANOS S.A.
Material de Consumo

Página: 35

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225403 APTESANOS RETIRO

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
233	83450320200	BARNIZ SINTETICO P/EXTERIORES	0	0	4.0074	0.00
234	83490120500	ACEITE LINAZA COCIDO	0	190.00	4.0377	726.79
235	83490510400	AGUARDAS MINERAL	0	7.00	4.0000	28.00
236	83492510400	REMOVEDOR ORGANICO	0	99.00	1.0025	99.25
237	83500210080	PINCEL REDONDO DE 1.1/2	0	2.00	13.1166	26.23
238	83500910030	PINCEL CHATO P/TRABAJ.ESP.1"	0	9.00	4.6214	41.68
239	83500910040	PINCEL CHATO P/TRABAJ.ESP.1.1/2"	0	10.00	5.7396	57.39
240	83500910050	PINCEL CHATO P/TRAB.ESP.DE 2"	0	20.00	3.6350	72.70
241	83500910070	PINCEL CHATO P/TRAB.ESP.DE 3"	0	2.00	5.5331	11.07
242	83500910090	PINCEL CHATO P/TRAB.ESP.DE 4"	0	0	7.5064	0.00
243	83501010020	PINCEL CHATO P/TRAB.ORDINAR. 1"	0	4.00	1.3989	5.60
244	83505060010	BROCHA T/"I" DE 2.1/2"	0	3.00	11.7220	35.17
245	83505160020	BROCHA TIPO "II" DE 2.3/4"	0	7.00	15.8201	110.74
246	83900510200	NAFTA COMUN	0	0	0.2500	0.00
247	83900510350	KEROSENE COMUN	0	0	0.3400	0.00
248	83903611100		0	0	0.6257	0.00
249	83973611100	ACEITE YPF.412	0	18.00	0.8800	15.84
250	85000110330	SOLDADURA ESTANO 33%	0	0	8.2238	0.00
251	85000110500	SOLDADURA ESTANO 50%	0	15.00	15.5305	232.96
252	85902340200	HACHA TIPO TUMBA DE 2 KGS	0	0	50.3958	0.00
253	85935010380	ESPATULA DE ACERO DE 1.1/2"	0	0	4.0292	0.00
254	86005415070	MANGO (CABO)P/LIMA DE 100 mm	0	13.00	0.7404	9.63
255	86005418050	MANGO (CABO)P/PICO DE 1000 mm	0	2.00	3.3283	6.66
256	86006920210	PALAS DE ACERO P/PUNT. 1050/55	0	0	26.5311	0.00
257	86006920400	PALAS DE ACER.TIPO ANCHA	0	2.00	11.6022	23.20
258	86007310300	PICO TIPO DE PUNTA Y HACHA	0	9.00	24.7626	222.86
259	86390220180	BROCA HELICOIDAL DE 1 mm	0	0	0.1369	0.00
260	86390220380	BROCA HELICOIDAL DE 2 mm	0	16.00	2.0453	32.72
261	86390220900	BROCA HELICOIDAL DE 4,50 mm	0	7.00	3.1746	22.22
262	86390220980	BROCA HELICOIDAL DE 5 mm	0	7.00	3.2975	23.08
263	86390221100	BROCA HELICOIDAL DE 5,50	0	5.00	3.3971	16.99
264	86390221200	BROCA HELICOIDAL DE 6 mm	0	9.00	3.9426	35.48
265	86390221400	BROCA HELICOIDAL DE 7 mm	0	2.00	4.4450	8.89
266	86390221760	BROCA HELICOIDAL DE 9 mm	0	6.00	6.4403	39.84
267	86390221940	BROCA HELICOIDAL DE 10 mm	0	1.00	8.5720	8.57
268	86390222340	BROCA HELICOIDAL DE 12 mm	0	3.00	11.5230	34.57
269	86391152160	BROCA HELIC.C/CONO MORS.11,10	0	1.00	42.2725	42.27
270	86391153080	BROCA HELICOIDAL DE 15,9 mm	0	1.00	57.5486	57.55
271	86392324540	BROCA HELICOIDAL DE 22,20 mm	0	1.00	0.1369	0.14
272	86430122240	MACH ROSC M.DER 12H.1/2"O12,7m	0	1.00	15.4479	15.45
273	86430123160	MACH ROSC MDER 20H.1/4"O 6,35m	0	2.00	4.8358	9.67
274	86430123180	MACH ROSC MDER 18H.5/16"O7,94m	0	1.00	8.9811	8.98
275	86535013510	HOJA DE SIERRA DE 350mm	0	0	1.5037	0.00
276	86551010870	RULEMANES. RODAMIENTOS H 1207K	0	3.00	19.2433	57.73
277	89007781100	ZOCALO ALUMINIO C/TAPA 100X20m	0	333.00	18.4377	13514.83
278	89110171950	ARANDELA PLANA DE 7X17X1,5mm	0	1.00	0.1369	0.14
279	89110511100	ARANDELA PLANA DE 9,7X14,5X2mm	0	1.43	6.3824	9.13
280	89110511350	ARANDELA PLANA DE 18X41X3mm	0	0	0.1369	0.00
281	89110511400	ARANDELA PLANA DE 22X48X4mm	0	0.45	3.0641	1.38
282	89126531560	BULON RCA."W" CAB.RED 9,5X20X50m	0	2.80	8.7759	24.57
283	89126531620	BULONES RCA."W" DE 3/8"X70mm	0	9.40	9.6446	90.66
284	89126531740	BULONES RCA."W" DE 9,5X16X100m	0	0	9.0683	0.00
285	89126531890	BULONES RCA."W" DE 9,5X16X175m	0	0	0.6478	0.00
286	89126532150	BULONES RCA."W" 12,5X16X50mm	0	2.00	0.1369	0.27
287	89128530750	BULONES RCA."W" DE 6,5X20X25mm	0	0.10	9.2178	0.92
288	89128530930	BULONES RCA."W" DE 6,5X20X63mm	0	5.09	10.2685	52.27
289	89128531320	BULONES RCA."W" DE 7,9X20X25mm	0	4.55	11.2729	51.29
290	89128531890	BULONES RCA."W" DE 9,5X20X25mm	0	3.15	2.3922	7.54

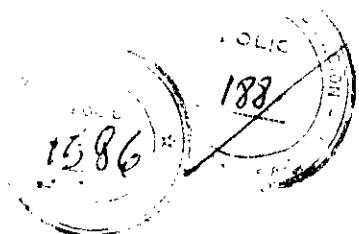
ANEXO

M.E. y 274
O.y.s. 275
12

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225403 ARTESANOS RETIRO

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



ANEXO

####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
291	89128531950	BULONES RCA."W" DE 9,5X20X33mm	0	5.80	6.1473	35.65
292	89128532010	BULONES RCA."W" DE 9,5X20X50mm	0	3.75	27.0002	101.25
293	89128532130	BULONES RCA."W" DE 9,5X20X76mm	0	0	7.9858	0.00
294	89128532480	BULONES RCA."W" DE 9,5X275mm	0	23.46	11.5916	271.24
295	89128532740	BULONES RCA."W" DE 12,7X20X50m	0	2.90	8.1539	23.65
296	89128532780	BULONES RCA."W" DE 12,7X20X63m	0	5.00	7.8978	39.49
297	89128532900	BULONES RCA."W" 12,7X20X125mm	0	0	2.0664	0.00
298	89128532930	BULONES RCA."W" DE 1/2" X 5.1/2"	0	0	6.1150	0.00
299	89128532960	BULONES RCA."W" 12,7X20X155mm	0	0	6.1150	0.00
300	89128532990	BULONES RCA."W" 12,7X20X175mm	0	28.70	6.4050	183.82
301	89128533020	BULONES RCA."W" 12,7X20X200m/M	0	30.80	5.1274	157.92
302	89128533080	BULONES RCA."W" 12,7X20X250m/m	0	23.70	3.9134	92.75
303	89128533140	BULONES RCA."W" 12,7X20X300m/m	0	31.00	5.5670	172.58
304	89128533380	BULONES RCA."W" 15,8X12X25m/m	0	3.00	4.5885	13.77
305	89128533440	BULONES RCA."W" 15,8X11X38m/m	0	1.50	9.0199	13.53
306	89128533500	BULONES RCA."W" 15,8X11X50m/m	0	1.50	7.4280	11.14
307	89128533620	BULONES RCA."W" 15,8X11X76m/m	0	1.70	2.8455	4.84
308	89128534370	BULONES RCA."W" 19,5X11X50m/m	0	1.80	3.2280	5.99
309	89128534430	BULONES RCA."W" 19,5X11X63m/m	0	2.00	2.7470	5.49
310	89128534700	BULONES RCA."W" DE 3/4" X 155m/m	0	9.50	3.4166	32.46
311	89128534730	BULONES RCA."W" DE 3/4" X 175m/m	0	32.60	3.8761	126.36
312	89128536380	BULONES RCA."W" DE 2" X 76m/m	0	11.60	3.8304	44.43
313	89128536680	BULONES RCA."W" DE 1" X 225m/m	0	13.70	6.0025	82.23
314	89128536770	BULONES RCA."W" DE 1" X 300m/m	0	14.60	4.3595	63.65
315	89131771700	CONCAMOS DE LATON 1,7X40m/m	0	18.00	0.1369	2.46
316	89142771050	CLAVOS CAB.RED BRONCE 25mm LAR	0	0.50	0.1369	0.07
317	89143812000	CLAVOS PUNTA PARIS 127m/m LARG	0	3.60	4.4942	16.18
318	89145211250	CLAVOS P/TECHO CAB.DE PLOMO	0	14.40	5.6008	80.65
319	89190111950	TIRAFONDOS CAB.CUAD DE 3/8" X 2"	0	26.00	0.4563	11.86
320	89190113450	TIRAFONDOS CAB.CUAD 12,5X100mm	0	212.00	0.1369	29.02
321	89190123500	TIRAFOND CAB.CUAD 13X12,5X90mm	0	390.00	1.5497	604.38
322	89190123900	TIRAFONDOS CAB.CUAD 17X17X90mm	0	1292.00	2.0664	2669.79
323	89200514200	TORNILLOS FERREOS CAB.PERDID 6X50m	0	99.00	0.1020	10.69
324	89209912150	TORNILLOS FERREOS CAB.PERDI 9X127m	0	141.00	0.3094	43.63
325	89209912650	TORNILLOS FERR CAB.PERDIDA 9X127mm	0	170.00	0.4635	78.80
326	89210111750	TORNILLOS FER CAB.GOTA SEBO 2X15m	0	193.00	0.1369	26.42
327	89210112000	TORNILLOS FER CAB.GOTA SEBO 4X40m	0	113.00	0.1369	15.47
328	89210112300	TORNILLOS FER CAB.GOTASEB 4,5X40m	0	110.00	0.2035	22.39
329	89210112650	TORNILLOS FER CAB.GOTA SEB 5X40mm	0	66.00	0.2903	19.16
330	89210511950	TORNILLOS FER CAB.PERDI 3,5X20m/m	0	288.00	0.1369	39.43
331	89210512000	TORNILLOS FER CAB.PERDID 3,2X25mm	0	232.00	0.1611	37.38
332	89210512050	TORNILLOS NO FERREOS 3,5X30 m.	0	144.00	0.1771	25.50
333	89210512100	TORNILLOS NO FERREOS 3,5X40 m.	0	88.00	0.2102	18.50
334	89210512200	TORNILLOS NO FERREOS 4x20 m.	0	0	0.1681	0.00
335	89210512250	TORNILLOS NO FERREOS 4x25 m.	0	0	0.3254	0.00
336	89210512400	TORNILLOS NO FERREOS 4x40 m.	0	0	0.3395	0.00
337	89210512600	TORNILLOS FERREOS 4,5x20 m.	0	0	0.1685	0.00
338	89210512900	TORNILLOS NO FERREOS 4,5x50 m.	0	53.00	1.0626	56.32
339	89210513250	TORNILLOS NO FERREOS 5x50 m	0	42.00	0.1369	5.75
340	89210911250	TORNILLOS FERREOS 2,7x15 m.	0	144.00	0.0935	13.46
341	89210911800	TORNILLOS FERREOS 3,5x15 m.	0	48.00	0.1992	9.56
342	89210912150	TORNILLOS FERREOS 4x20 m.	0	144.00	0.1369	19.71
343	89210912250	TORNILLO FERREOS 1.1/4"	0	50.00	0.3163	15.82
344	89210912700	TORNILLOS FER CAB.RED 1.1/2" N 10	0	44.00	0.1369	6.02
345	89210912850	TORNILLOS FER CAB.RED DE 5X40m/m	0	44.00	0.1369	6.02
346	89210913000	TORNILLOS FER CAB.RED DE 5X40m/m	0	114.00	0.1369	15.61
347	89219912850	TORNILLOS FER CAB.RED DE 1/2" N 8	0	144.00	0.1369	19.71
348	89219913150	TORNILLOS FER CAB.RED DE 6X65 m/m	0	66.00	0.1369	9.04

M.F. Y 332
O. y S. 333
124

[Handwritten signatures and initials]

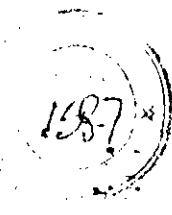
Emisión: 14/02/94

FERROCARRILES METROPOLITANOS S.A.
Material de Consumo

Página: 37

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225403 ARTESANOS RETIRO

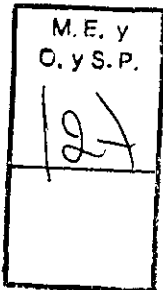
Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



#####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
349	89220111260	TORNIQUETES P/ALAMBRAR	0	125.00	20.6775	2584.69
350	89220112050	TOR FER P/METAL DE 4.76X19m/m	0	40.00	0.0254	1.02
351	89220112750	TOR FER P/METAL DE 6.36X25m/m	0	120.00	0.0831	9.97
352	89340221150	LIMA PLANA PARALELA 200mm LARG	0	1.00	13.4493	13.45
353	89340221250	LIMA PLANA PARALELA 300mm LARG	0	8.00	47.9890	383.91
354	89340221300	LIMA PLANA PARALELA 350mm LARG	0	1.00	75.2976	75.30
355	89340241000	LIMA PLANA PARALELA 100mm LARG	0	2.00	12.6373	25.27
356	89340241100	LIMA PLANA PARALELA 150mm LARG	0	10.00	12.13.9	121.32
357	89340321100	LIMA CUAD P/MECANICO 150mm LAR	0	2.00	8.7463	17.49
358	89340321150	LIMA CUADRADA 200m/m DE LARGO	0	9.00	12.5727	113.15
359	89340321250	LIMA CUAD P/MECANICO 300mm LAR	0	4.00	19.6797	78.72
360	89340421150	LIMA REDONDA 200m/m DE LARGO	0	1.00	8.1993	8.20
361	89340421250	LIMA REDONDA 300m/m DE LARGO	0	1.00	23.6703	23.67
362	89340521000	LIMA TRIANGULARES 100mm LARGO	0	0	0.0000 +	0.00
363	89340521100	LIMA TRIANGULARES 150mm LARGO	0	2.00	20.5505	41.10
364	89340521300	LIMA TRIANGULARES 350mm LARGO	0	1.00	51.5377	51.54
365	89340521350	LIMA TRIANGULAR DE 400mm LARGO	0	1.00	57.5208	57.52
366	89340541150	LIM TRIANG P/APILARSIERRA 200m	0	2.00	19.1342	38.27
367	89340621100	LIMA MEDIA CANA 150mm DE LARGO	0	10.00	20.1049	201.05
368	89340621150	LIMA MEDIA CANA 200mm DE LARGO	0	3.00	17.4154	52.25
369	89340621250	LIMA MEDIA CANA 300mm DE LARGO	0	2.00	35.4167	70.83
370	89340621300	LIMA MEDIA CANA 350mm DE LARGO	0	1.00	67.4216	67.42
371	89993130069	PLOMO EN VIRUTA P/CALAPATEAR	0	17.00	0.0136	0.23
372	89993945009	ALUMINIO E/POLVG E/LATAS 6 Kgs	0	65.00	2.5847	168.01
373	89994125009	PLACA LAMIN PLAST FORM DOB FA2	0	12.00	3.8771	46.53
374	89994125019	ANHESIVO "PEGOVIA" LATAS 20Lts	0	1.00	3.3601	3.36
375	89994465009	CANO CHAPA GALU C/SOMBRE 4"X1M	0	18.00	1.0338	18.61
376	89994465019	COCHE DOBLE "S" CHAPAGALU 4"	0	5.00	3.1016	15.51
377	89994465029	CODO DOBLE "S" CHAPAGALU 3"N18	0	20.00	3.1016	62.03
378	89994465039	CODO DOB "S" CHAPAG 3" N18X0.50m	0	10.00	3.1016	31.02
379	89994465049	CANALETA MEDIA CANA CH.GAL.6"	0	350.00	3.8771	1356.99
380	89999585009	PARQUET LAPACHO 20X6.5X1.5cm	0	36.00	3.8771	116.31
381	89999885019	REVESTIMIENTO "PORCENIC TSUJI"	0	8.00	1.2923	10.34
382	89999895009	CHAP FIBROC OND GRANO.95X1.23M	0	17.00	2.5847	43.94
383	89999895019	CUMBRERA CHAPAG 1.20YO.20MTALA	0	22.00	2.0677	45.49
384	90003610000		0	0	133.3928	0.00

Subtotal Almacén 85346.83

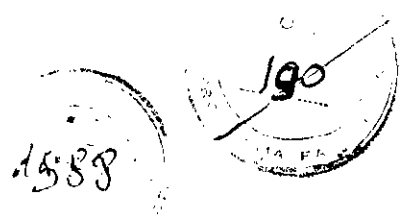
ANEXO



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225523 RETIRO

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93

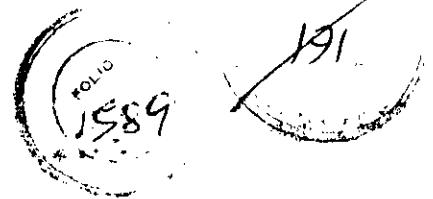


ANEXO

NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1	00820220430	0	0	10.7778	0.00
2	00820223010	0	0	12.0694	0.00
3	00820223670	0	0	7.8805	0.00
4	00820223130	0	0	14.6988	0.00
5	00820223510	0	0	14.7033	0.00
6	00820225250	0	0	11.2622	0.00
7	00820225270	0	0	11.2622	0.00
8	01530617700	0	0	34.2200	0.00
9	01530620210	0	0	28.3200	0.00
10	01571700090	0	0	9.0413	0.00
11	25370300540 CHAPA	0	2.00	0.0000 +	0.00
12	25430100140 PERNO	0	0	0.0000 +	0.00
13	25430500140 BULON	0	90.00	0.0000 +	0.00
14	25451700740 ARTEF. DE LUZ	0	2.00	0.0000 +	0.00
15	27010204110 MONTURA DE GOMA 280x250x6,4MM	0	0	0.0000 +	0.00
16	27010205930 TUBO LUBRICADOR APOYO PATIN	0	0	1.7532	0.00
17	27010205990 ABRAZADERA	0	15.00	0.0000 +	0.00
18	27010206330 ALOJAMIENTO P/APOYO DE GOMA	0	1.00	0.0000 +	0.00
19	27010206750 TAPA INTERMEDIA	0	1.00	0.0000 +	0.00
20	27010206900 TAPA SUPERIOR	0	1.00	0.0000 +	0.00
21	27010207560 TORNILLOS M.14-2MMx85	0	0	0.0000 +	0.00
22	27010207600 APOYO DE GOMA	0	0	0.0000 +	0.00
23	27010207630 CONTRA PATIN CON APOYO COMP.	0	0	0.0000 +	0.00
24	27010207750 TORNILLO ESPECIAL M 12-1,75MM	0	1.00	0.0000 +	0.00
25	27010207770 PATIN	0	0	0.1369	0.00
26	27010207830 PLACA DE APOYO	0	0	0.0000 +	0.00
27	27010207900 PORTA PATIN COMP.	0	1.00	0.0000 +	0.00
28	27010212570 PERNO P/BALANCIN	0	25.00	0.1369	3.42
29	27010212610 PLACA DE SEGURIDAD	0	1.00	0.0000 +	0.00
30	27010212990 RESORTE	0	10.00	0.1369	1.37
31	27010213030 RESORTE	0	0	0.0000 +	0.00
32	27010213090 ATAGUIA	0	24.00	0.0000 +	0.00
33	27010213150 TORNILLO CAB. EX. 16-1,5MMx130	0	0	0.0000 +	0.00
34	27010213170 TORNILLOS CAB. EX. 16-1,5MMx150	0	0	2.9865	0.00
35	27010215530 ELASTICO ABALLESTA DE 15 HOJAS	0	0	0.0000 +	0.00
36	27010215610 ELASTICO ABALLESTA DE 18 HOJAS	0	4.00	2454.2069	9816.84
37	27010217310 SOPORTE DE SEGURIDAD	0	22.00	0.0000 +	0.00
38	27010217700 SOPORTE INFERIOR	0	5.00	0.0000 +	0.00
39	27010219090 BUJE SUPERIOR DE 32 MM	0	1.00	0.0000 +	0.00
40	27010219250 ARANDELA PLANA 38,5x69MMx1	0	8.00	0.0000 +	0.00
41	27010219550 HERRAJE IZQUIERDO	0	1.00	0.0000 +	0.00
42	27010219600 HERRAJE DERECHO	0	1.00	0.1369	0.14
43	27010219900 SOPORTE P/ENGANCHE	0	0	0.0000 +	0.00
44	27010219930 PERNO	0	0	0.0000 +	0.00
45	27010219990 RESORTE REENVIO	0	0	0.0000 +	0.00
46	27010220050 PERNO P/CONTRA ZAPATA	0	17.00	0.1369	2.33
47	27010223300 CABLE DE SEGURIDAD	0	0	0.0000 +	0.00
48	27010225430 PATIN INFERIOR DERECHO	0	0	0.0000 +	0.00
49	27010225510 PATIN INFERIOR DERECHO	0	0	0.0000 +	0.00
50	27010225530 PATIN INFERIOR IZQUIERDO	0	0	0.0000 +	0.00
51	27010225550 PATIN INFERIOR IZQUIERDO	0	0	0.0000 +	0.00
52	27010225630 PATIN SUPERIOR DERECHO	0	0	0.0000 +	0.00
53	27010226810 BUJE 40x50MMx32MM	0	2.00	0.0000 +	0.00
54	27010227250 PERNO EXTREMO DE 31,6x100 MM	0	2.00	0.0000 +	0.00
55	27010254870 ABRAZADERA DE SEGURIDAD	0	2.00	0.1369	0.27
56	27010275950 TORNILLO DE 10-1MMx92MM	0	35.00	0.0000 +	0.00
57	27020168950 RESORTE DE RETROCESO	0	1.00	0.0000 +	0.00
58	27020169550 PERNO ENTRE REGULADOR Y PALANC	0	1.00	0.0000 +	0.00

W.E. y
C. y S. P.
107

[Handwritten signatures and initials]



ANEXO

####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
59	27020177290	TORNILLO DE 10-1MMx30MM	0	40.00	0.0000 +	0.00
60	27021501430	MOLDURA EN CIELORRAZA	0	2.00	0.0000 +	0.00
61	27021501850	TORNILLO DE PHIL N 6x19.05MM	0	136.00	0.0000 +	0.00
62	27022301610	JUNTA ENTRE MARCO Y VIDRIO	0	0	0.0000 +	0.00
63	27022302730	MARCO DE ALUMINIO EXTERIOR	0	1.00	0.0000 +	0.00
64	27022302750	JUNTA ENTRE MARCO Y VIDRIO	0	0	0.0000 +	0.00
65	27022311610	TORNILLOS	0	67.00	0.0000 +	0.00
66	27022322090	SOPORTE PUERTA CORREDIZA	0	221.00	24.6328	5443.85
67	27022322110	SOPORTE	0	304.00	6.4064	1947.55
68	27022322130	ROLDANA	0	305.00	9.1280	2784.04
69	27022322950	MANIJA P/PUERTA	0	1.00	0.1369	0.14
70	27022323070	BUJE ROSCADO P/FIJACION MANIJ.	0	6.00	0.0000 +	0.00
71	27022323670	MANIJA DERECHA	0	2.00	0.0000 +	0.00
72	27022324010	PERNO	0	6.00	0.0000 +	0.00
73	27022324050	RUEDA	0	18.00	0.0000 +	0.00
74	27022324170	TORNILLO DE PHIL M.10-1,25x55M	0	0	0.1369	0.00
75	27022324270	PLACA	0	3.00	0.0000 +	0.00
76	27022324290	PERNO P/CIERRE	0	5.00	0.0000 +	0.00
77	27022324350	CIERRE MANO IZQUIERDA	0	9.00	0.0000 +	0.00
78	27022324370	CIERRE MANO DERECHA	0	0	0.0000 +	0.00
79	27022324450	TOPE P/CIERRE COMP.	0	1.00	0.0000 +	0.00
80	27022324550	SEGURO P/TOPE	0	1.00	0.0000 +	0.00
81	27022332250	BURLETE DE GOMA	0	8.00	0.0000 +	0.00
82	27022334390		0	0	64.2719	0.00
83	27022334400		0	0	64.2719	0.00
84	27022335130		0	0	64.2719	0.00
85	27022335690		0	0	69.5223	0.00
86	27022336750	TERMOPANELES COCHE COMEDOR	0	9.00	0.0000 +	0.00
87	27022337410	TERMOPANEL COCHE DORMITORIO	0	0	283.2904	0.00
88	27022339050	TORNILLO PHIL. M.5-0,8x10MM	0	16.00	0.0000 +	0.00
89	27022341090	VIDRIO P/BASTIDOR MOVIL	0	0	0.0000 +	0.00
90	27022341150	VIDRIO P/BASTIDOR FIJO	0	0	0.0000 +	0.00
91	27022342590		0	0	86.3418	0.00
92	27022342710		0	0	86.3418	0.00
93	27022342790		0	0	86.3418	0.00
94	27022700150	CERRADURA M/I.P.PUERTA DE ACCE	0	0	0.0000 +	0.00
95	27022700170	CERRADURA M/D.PUERT. DE ACCES.	0	0	0.0000 +	0.00
96	27022700190	CERRAD. M/D. PUERT. DE ACCESO	0	1.00	0.1369	0.14
97	27022700510	CERRAD. M/I PUERT. DE ACCESO	0	1.00	0.1369	0.14
98	27022702410	CONTRABOCA M/D.	0	3.00	0.1369	0.41
99	27022703310	MANIJA CON VASTAGO	0	2.00	2.8996	5.80
100	27022703330	MANIJA SIN VASTAGO	0	2.00	2.7136	5.43
101	27022706010	CERRADURA M/D.	0	0	137.0064	0.00
102	27022706070	PICAR. P/CERRADURA DE ARRIMAR	0	2.00	42.5266	85.05
103	27022706150	CAJA M/D PARA BANO	0	1.00	0.0000 +	0.00
104	27022706170	CAJA M/I PARA BANO	0	1.00	0.0000 +	0.00
105	27022706710	MANIJA POMO EXT. HEMBRA	0	0	7.1584	0.00
106	27022708730	MANIJA POMO C. CUADRANTE MACHO	0	0	29.6736	0.00
107	27022707710	DISPOSITIVO LIBRE Y OCUP. M/D.	0	0	0.0000 +	0.00
108	27022707910	DISPOSITIVO LIBRE OCUPADO M/I.	0	0	0.0000 +	0.00
109	27022711310	CERRADURA M/I COMP.	0	11.00	0.0000 +	0.00
110	27022714210	CERRADURA P/PUERTA DE CAM. CDM	0	0	0.0000 +	0.00
111	27022720150	CERRAJE P/PUERTA DE REGISTRO	0	0	0.0000 +	0.00
112	27022733910	CIERRE AUTOMATICO M/D	0	9.00	0.0000 +	0.00
113	27022734870	CONTRA TORN. P/FIJACION	0	100.00	0.0000 +	0.00
114	27022735210	BISAGRA P/PUERTA	0	2.00	23.2187	46.44
115	27022737630	BISAGRA P/PUERTA VAIVEN	0	2.00	0.0000 +	0.00
116	27022742090	TRABA P/FIJAR PUERT. ABTA.COM.	0	1.00	17.0257	17.03

N.º
 C.V.
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107

[Handwritten signatures and initials, including a large signature and several smaller ones.]

1540
192

####	NUM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
117	27022742590		0	0	38.0000	0.00
118	27030105250	PARAGOLPE 5/ACCESORIO	0	0	0.0000 +	0.00
119	27030110110	TUERCA DE 2,5MM	0	0	0.0000 +	0.00
120	27030500370	TORNILLO	0	95.00	0.0000 +	0.00
121	27030510710	PERNO P/VAST. DE CILD.(2056)	0	2.00	0.0000 +	0.00
122	27030510910	BUJE P/PERNO	0	8.00	0.0000 +	0.00
123	27031402190	TORNILLO	0	22.00	0.0000 +	0.00
124	27031500570	ESTRIBO MOVIL	0	1.00	0.0000 +	3.00
125	27031600890	ESTRIBO FIJO (2056) C-D.	0	0	111.5623	0.00
126	27031601300	CUBIERTA PROTECTORA (FULLICOMP	0	0	855.3203	0.00
127	27031602030	CHAVETA DE 120x35x2 MM	0	15.00	1.1944	17.92
128	27031603600	ELASTICO A BALLESTA COMP.	0	0	182.3467	0.00
129	27031605870	VASTAGO DE REPULSION (2056)	0	0	112.2410	0.00
130	27031605910	VASTAGO DE REPULSION (7154)	0	1.00	120.8742	120.87
131	27040200130	MANCHON P/AMORTIGUACION	0	1.00	0.0000 +	0.00
132	27040200150	SOPORTE P/MANCHON	0	2.00	0.0000 +	0.00
133	27040202350	JUNTA P/TAPA	0	61.00	0.0000 +	0.00
134	27040220080	JUNTA CARTER (8210 H.)	0	2.00	0.0000 +	0.00
135	27040220220	JUNTA TAPA VALVULA	0	2.00	0.0000 +	0.00
136	27040223300	RETENES DE DISTRIBUCION	0	0	0.0000 +	0.00
137	27040304500	POLEA P/ACCIONAM. DE BOMBA AGUA	0	1.00	0.0000 +	0.00
138	27040320030	SENSOR CORREA (8210 H)	0	2.00	0.0000 +	0.00
139	27040401000	VARILLA BOTADORA	0	1.00	0.0000 +	0.00
140	27040504000	FILTRO A PANEL P/ASP.MOTOR COM	0	1.00	0.0000 +	0.00
141	27040506590	TUBO FLEXIBLE	0	0	0.0000 +	0.00
142	27040507330	ABRAZADERA P/MANGA	0	1.00	0.0000 +	0.00
143	27040520050	MANGUERAS Y ABRAZADERAS(JGO)	0	0	0.0000 +	0.00
144	27040520400	MANGUERAS Y ABRAZADERAS (JGO)	0	0	0.0000 +	0.00
145	27040600570	BOMBA DE MANO COMPLETA	0	0	0.0000 +	0.00
146	27040602500	BOMBA INYECTORA P_6 P 120A720	0	0	0.0000 +	0.00
147	27040603510	CREMALLERA	0	2.00	0.0000 +	0.00
148	27040603450	ELEMENTO DE BOMBA COMPLETO	0	0	0.0000 +	3.00
149	27040608090	TUBO TOMA DE COMB. P/BOM.ALIM.	0	2.00	0.0000 +	0.00
150	27040608110	TUBO D/BOMB. DE ALIM.Y FILTRO	0	0	0.0000 +	3.00
151	27040608770	TUBO E/BOMBA INYEC.Y CILIN.N 3	0	1.00	0.0000 +	0.00
152	27040608870	TUBO P/DESC. COMBUST.INYECT.	0	2.00	225.4354	450.87
153	27040609290	SECTOR DENTADO R.F. 705782	0	4.00	0.0000 +	0.00
154	27040609590	ESPARR. M.F. 10-1.25MMx95	0	1.00	0.0000 +	0.00
155	27040609750	PULVERIZADOR	0	0	0.0000 +	0.00
156	27040609810	PORTA TOBERA COMPLETO	0	1.00	0.0000 +	0.00
157	27040609850	RADOR P/DESCAR. DE COMB.SOBR.	0	2.00	0.0000 +	0.00
158	27040609910	RADOR P/ENTRADA DE COMBUSTBLE.	0	2.00	0.0000 +	0.00
159	27040610010	TUERCA ESPECIAL	0	4.00	0.0000 +	0.00
160	27040610110	ARANDELA DE SUPLEM. DE INYEC.	0	0	0.0000 +	0.00
161	27040610310	JUNTA	0	16.00	0.0000 +	0.00
162	27040611190	JUNTA Y BOMBA	0	0	0.0000 +	3.00
163	27040611990	ELEMENTO FILTRANTE DE COMBUST.	0	3.00	0.0000 +	0.00
164	27040613150	COMPENSADOR A FUELLE	0	0	0.0000 +	0.00
165	27040614350	TUBO DE DESCARGA COMPLETO	0	4.00	0.0000 +	0.00
166	27040615000	ELECTROVALVULA VIGIA DE COMB.	0	0	0.0000 +	0.00
167	27040620050	FILTRO COMB. ELEMENTO (8210H.)	0	0	0.0000 +	0.00
168	27040621000	FILTRO DE COMBUSTIBLE	0	13.00	0.0000 +	0.00
169	27040622950	TOBERA (8210H.)	0	0	0.0000 +	0.00
170	27040623200	CANERIA DE INYECTORES	0	0	0.0000 +	0.00
171	27040701490	ELEMENTO FILTRANTE	0	19.00	6.2037	117.87
172	27040701530	ESPARRAGO AC.M8-1,25MMx65-	0	4.00	0.0000 +	0.00
173	27040704950	PRESOSTATO	0	0	0.0000 +	0.00
174	27040720010	FILTRO ACEITE ELEMENTO (8210H)	0	12.00	0.0000 +	0.00

ANEXO

M.E. 159
O.y.s. 160
161
162
163
164
165
166
167
168

[Handwritten signatures and initials]

Emission: 14/02/94

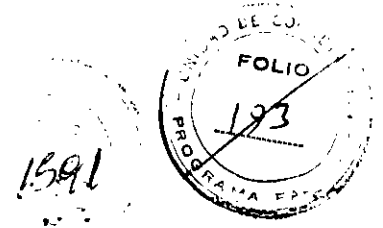
FERROCARRILES METROPOLITANOS
Material de Consumo



Página: 41

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacen: 225525 RETIRO

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



ANEXO

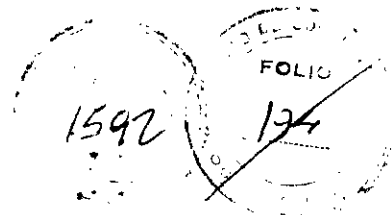
####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
175	27040721100	FILTRO ACEITE ELEMENTO (8210H)	0	40.00	0.0000 +	0.00
176	27040804800	BOMBA DE AGUA COMP.	0	2.00	0.0000 +	0.00
177	27040804930	EJE IMPULSOR	0	1.00	0.0000 +	0.00
178	27040804990	JUNTA	0	0	0.0000 +	0.00
179	27040805090	ANILLO DE SEGURIDAD	0	1.00	0.0000 +	0.00
180	27040805110	RETEN	0	2.00	0.0000 +	0.00
181	27040805190	JUNTA PARA TAPA	0	8.00	0.0000 +	0.00
182	27040805520	JUNTA PARA CASQUILLO	0	1.00	0.0000 +	0.00
183	27040805970	TERMOSTATO ELECTRONICO	0	1.00	0.0000 +	0.00
184	27040806400	TERMOSTATO PARA RELLADOR	0	2.00	0.0000 +	0.00
185	27040806670	ABRAZADERA	0	0	0.0000 +	0.00
186	27040807150	ARO "G" (PARKER 2-122)	0	1.00	0.0000 +	0.00
187	27040807990	JUNTA SCLAMENTE	0	1.00	0.0000 +	0.00
188	27040808650	INTERCABIAADOR DE CALOR COMP.	0	0	0.0000 +	0.00
189	27040808770	ARANDELA	0	0	0.0000 +	0.00
190	27040808870	JUNTA	0	4.00	0.0000 +	0.00
191	27040820070	MULTIPLE ENTRADA DE AGUA	0	1.00	0.0000 +	0.00
192	27040820180	BOMBA DE AGUA	0	1.00	0.0000 +	0.00
193	27040820950	REPARACION BOMBA DE AGUA	0	1.00	0.0000 +	0.00
194	27040825050	TERMOSTATO (8210 H)	0	1.00	0.0000 +	0.00
195	27040900390	JUNTA E/CUERPO Y TAPA	0	2.00	0.0000 +	0.00
196	27040901970	PERNO P/ARTICULACION DE LEVA	0	0	0.0000 +	0.00
197	27049004250	UNION P/ARBDL DE TRANSMISION	0	4.00	0.0000 +	0.00
198	27049006810	"T" NORMAL	0	0	0.0000 +	0.00
199	27050111490	PERNO LARGO P/GENERADOR	0	0	0.0000 +	0.00
200	27050112850	BUJE DE SUSPENS. P/CARCAZA	0	0	0.0000 +	0.00
201	27050115310	DIODO BCR-107-7149	0	0	0.0000 +	0.00
202	27050116090	TRANSISTOR SJ 5685	0	0	0.0000 +	0.00
203	27050117030	DIODO 45L.-S-69-51.-	0	2.00	25.8130	51.63
204	27050117850	ALTERNADOR P/CALEFAC. ESTOKE	0	0	0.0000 +	0.00
205	27050119810	PERNO DE SUSP. DE ALT. DE 31x	0	0	0.1369	0.00
206	27050300020	VENTILADOR DE 6"	0	0	0.0000 +	0.00
207	27050305410	MOTOR MARELLI DE 0.90CV0.66-	0	0	0.0000 +	0.00
208	27050500110	CONTACTO PRINCIPAL	0	0	0.0000 +	0.00
209	27050509490	DIODO T.R.B.	0	6.00	74.8353	449.02
210	27050510250	CONTACT. ELECTROM. HITACH.H04.	0	0	0.0000 +	0.00
211	27050517150	RELE TIPO "E33"AUX.P/RELE TERM	0	3.00	0.0000 +	0.00
212	27050517250	RELE "E33" AUX.P/ARRANQ.DIESEL	0	1.00	0.0000 +	0.00
213	27050517350	RELE"E33"CONTROL NIV. AGUA PRE	0	0	0.0000 +	0.00
214	27050524910	ARTEFACT. LUZ 11 CAMARERO	0	3.00	0.0000 +	0.00
215	27050525190	TAPA	0	2.00	0.0000 +	0.00
216	27050525650	LAMPARA INDICADORA	0	0	0.0000 +	0.00
217	27050535390	REGULADOR P/CALEFACCION	0	0	0.0000 +	0.00
218	27051303310	MOTOR "TONUM"K.504 L.P/UNIDAD	0	3.00	0.0000 +	0.00
219	27051305050	MOTOR TONUM	0	3.00	0.0000 +	0.00
220	27051307090	ESCOBILLAS C/TERMINALES	0	0	0.0000 +	0.00
221	27051308050	MOTOR TONUM	0	2.00	0.0000 +	0.00
222	27051309730	ESCOBILLA DE CARBON	0	4.00	0.0000 +	0.00
223	27051311350	ROTOR BOBINADO	0	0	0.0000 +	0.00
224	27051311750	MOTOR DE ARRANQUE	0	0	0.0000 +	0.00
225	27051311870	BOBINA	0	6.00	0.0000 +	0.00
226	27051311930	BOBINA	0	3.00	0.0000 +	0.00
227	27051312090	INDUCIDO COMPLETO	0	0	0.0000 +	0.00
228	27051312650	RINON DE ARRANQUE	0	13.00	0.0000 +	0.00
229	27051312770	RESORTE	0	1.00	0.0000 +	0.00
230	27051312850	EMBRAGUE	0	2.00	0.0000 +	0.00
231	27051313410	RESORTE	0	0	0.0000 +	0.00
232	27051314290	PORTA ESCOBILLAS	0	0	0.0000 +	0.00

M. E. 216
G. y G. 217

Handwritten signatures and initials:
 - Top right: "Aut" with a signature
 - Middle right: "R" with a signature
 - Bottom right: "S" with a signature
 - Far bottom right: "D" with a signature

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225525 RETIRO

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
233	27051314390	ESCOBILLA DE CARBON	0	8.00	0.0000 +	0.00
234	27051314790	ELECTROIMAN	0	5.00	0.0000 +	0.00
235	27051315410	BUJE P/INDUCIDO	0	1.00	0.0000 +	0.00
236	27051315490	BUJE P/PINON DE ARRANQUE	0	1.00	0.0000 +	0.00
237	27051315790	ELECTROVENTILADOR	0	0	0.0000 +	0.00
238	27051700230	LAMPARA SENAL	0	0	0.0000 +	0.00
239	27051700860		0	0	0.0000 +	0.00
240	27051701110	TULIPA DE 3 LUCES	0	100.00	8.7481	874.81
241	27051701490	ARTEFACTO P/1 LAMPARA	0	20.00	32.1408	762.82
242	27051701500		0	0	0.0000 +	0.00
243	27051701630	TULIPA	0	20.00	3.1551	63.10
244	27051701690	TOORNILLO DE CIEFRE	0	1.00	0.0000 +	0.00
245	27051701730	TOORNILLO C/PERDIDA	0	12.00	0.0000 +	0.00
246	27051702330	TULIPA	0	0	11.1716	0.00
247	27051702810	PLACA ACRILIC.FIGURA FEMENINA	0	31.00	1.9388	60.10
248	27051702830	PLACA ACRILICA FIGURA MASCULI.	0	27.00	1.9388	52.35
249	27051703150	PLACA REPARO LUZ NOCTURNA	0	0	0.0000 +	0.00
250	27051703190	PLACA ACRILIC. COLOR AZUL	0	9.00	0.0000 +	0.00
251	27051708530	VIDRIO C/AZUL	0	12.00	0.0000 +	0.00
252	27051708570	PLASTICO OPALINO	0	15.00	0.0000 +	0.00
253	27051708950	PANTALLA P/CAJA	0	1.00	0.0000 +	0.00
254	27051709250	PANTALLA P/CAJA	0	1.00	0.0000 +	0.00
255	27051709510	PANTALLA P/LUZ CAMAROTA	0	7.00	0.0000 +	0.00
256	27051709610	ARTEFACTO DE ALUMBRADO LUZ M/D	0	0	0.0000 +	0.00
257	27051710490	TULIPA	0	3.00	0.0000 +	0.00
258	27051710530	TULIPA	0	15.00	0.0000 +	0.00
259	27051710570	TULIPA	0	5.00	0.0000 +	0.00
260	27051714250	TULIPA PANEL DE ILUMINACION	0	0	0.0000 +	0.00
261	27051714350	TULIPA PANEL DE ILUMINACION	0	0	0.0000 +	0.00
262	27051714390	TULIPA PANEL DE ILUMINACION	0	0	0.0000 +	0.00
263	27051717710	ARTEFACTO P/2 LUCES	0	1.00	0.0000 +	0.00
264	27051900010	ESTUFA 500.-24V.COMPLETO	0	0	0.0000 +	0.00
265	27052100330	FUSIBLE DE 100 AMP.	0	2.00	0.1367	0.27
266	27052100670	CONMUTADOR ROTATIVO 4.POS.60A.	0	1.00	0.0000 +	0.00
267	27052101150	INTERRUP.AUTOM.UNIPOL.DE 7.A	0	0	0.0000 +	0.00
268	27052101190	INTERRUP.AUTOM.TRIPLAR DE 35A	0	0	0.0000 +	0.00
269	27052101230	INTERRUPTOR DE 15 AMP.	0	0	0.0000 +	0.00
270	27052101270	INTERRUP. S/NEUTRO DE 2 AMP.	0	1.00	0.0000 +	0.00
271	27052101290	INTERRUP. DE 2 AMP. 380 V.	0	1.00	0.0000 +	0.00
272	27052101310	INTERRUP.S/NUETRO 15 AMP.380VV	0	0	0.0000 +	0.00
273	27052101410	INTERRUP. A PULSANTE P/110V.	0	0	6.1352	0.00
274	27052101510	INTERRUPT. A PULS. EY APERT. Y	0	1.00	0.0000 +	0.00
275	27052101650	INTERRUP. BIPOLAR	0	0	0.0000 +	0.00
276	27052103710	AMPERIMETRO DE LINEA	0	1.00	0.0000 +	0.00
277	27052103910	VOLTIMETRO DE LINEA	0	0	0.0000 +	0.00
278	27052104050	VOLTAMPER. P/CONTROL DE BATER.	0	0	0.0000 +	0.00
279	27052105150	RELE 2RC SS/2C P/LLAMAD CAMAR.	0	0	20.7769	0.00
280	27052105290	DESVIADOR UNIPOLAR PARA LUZ	0	1.00	0.0000 +	0.00
281	27052105390	DISTRIBUIDOR BIPOLAR	0	0	0.0000 +	0.00
282	27052105410	DERIVADOR P/ VOLTIMETRO	0	1.00	0.0000 +	0.00
283	27052106790	DIODO SILICIO 40 AMP.1200V.P.I	0	0	0.0000 +	0.00
284	27052107010	INDIC.ELEC.CGS P/TEMP 30A110G.	0	0	0.0000 +	0.00
285	27052108310	TIMBRE P/LLAMADA CAMARERO	0	2.00	0.0000 +	0.00
286	27052114510	ACOPLAM.FIJO TIPO KEOPS. COMP.	0	1.00	0.0000 +	0.00
287	27052114770	TAPA DE CODO P/ ACOPLAMIENTO	0	4.00	0.0000 +	0.00
288	27052115730	ENGRAS.A.M 8-1 MM. CONO CORTO	0	0	1.7068	0.00
289	27052115750	ENGRASADOR A M 8-1 MM.	0	1.00	1.7068	1.71
290	27052116510	ACOPLAM.MOVIL TIPO KEOPS COMP.	0	0	0.0000 +	0.00

ANEXO

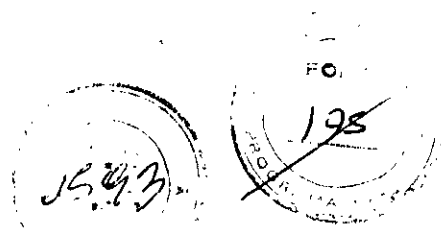
M.E. y
J. y S.P.
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature and scribbles]

Emission: 14/02/94

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225525 RETIPO

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
291	27052116650	ALOJAMIENTO LARGO	0	1.00	0.0000 +	0.00
292	27059003170	JAPA P/ CAJA	0	1.00	0.0000 +	0.00
293	27059011290	CABLE DE MASA	0	9.00	0.0000 +	0.00
294	27059012750	TERMINAL PARA CABLE	0	30.00	0.0000 +	0.00
295	27060300070	CANO FLEXIBLE	0	0	0.0000 +	0.00
296	27060301510	GRIFO AISLACION MANOMETRO	0	0	0.0000 +	0.00
297	27060403550	TERMOSTATO P/ CALEFACCION	0	1.00	0.0000 +	0.00
298	27060404050	TERMOSTATO P/ REFRIGERACION	0	1.00	0.0000 +	0.00
299	27060511710	FLEXIBLE DE ACOFLE	0	0	0.0000 +	0.00
300	27060511810	FLEXIBLE DE ACOFLE	0	0	0.0000 +	0.00
301	27060514030	MOTOCOMPR. TIPO 0.6 E COMP.	0	0	0.0000 +	0.00
302	27060514050	MOTOCOMPR. TIPO 0.6 E COMP.	0	0	0.0000 +	0.00
303	27060603800	BARRA CALEFACTORA	0	1.00	0.0000 +	0.00
304	27060604210	TERMOSTATO	0	0	0.0000 +	0.00
305	27060606810	VALVULA DE EXPANSION	0	0	0.0000 +	0.00
306	27060611010	GRUPO MOTOVENTILADOR COMPLETO	0	0	0.0000 +	0.00
307	27060613890	VALVULA DE EXPANSION COMPLETA	0	3.00	0.0000 +	0.00
308	27060701510	UNIDAD MOTOR Y VENTILADOR COMP	0	1.00	0.0000 +	0.00
309	27060702510	MOTOR TRIFAS. HP. 380 V COMP.	0	0	0.0000 +	0.00
310	27060703810	CONDENSADOR COMPLETO	0	3.00	0.0000 +	0.00
311	27060705510	TANQUE COMPENSADOR COMPLETO	0	0	2713.5273	0.00
312	27060705810	JUNTA INT. P/MIRILLA NIVEL	0	2.00	0.0000 +	0.00
313	27060706150	VALVULA DE PURGA	0	0	0.0000 +	0.00
314	27060708150	VALVULA DE PASO COMPLETO	0	0	0.0000 +	0.00
315	27061001710	RELE CONTROL VENTILADOR COMP.	0	0	0.0000 +	0.00
316	27061004150	RELE ESCLAVO CALEFACCION	0	1.00	31.9274	31.93
317	27061005010	RELE PILOTO COMPLETO	0	0	0.0000 +	0.00
318	27061006310	RELE	0	2.00	0.0000 +	0.00
319	27061009010	RELE TEMPOR. DE ARRANQUE COMP.	0	0	0.0000 +	0.00
320	27061012010	CONEXION FLEXIBLE	0	11.00	0.0000 +	0.00
321	27061013410	RELE TEMPORIZADOR	0	1.00	0.0000 +	0.00
322	27061013550	ELEMENTO CALEFACTOR	0	0	0.0000 +	0.00
323	27061013610	RELE CONTROL TERMICO	0	0	0.0000 +	0.00
324	27061013810	CONTACTOR DE 23 B DE CONTROL	0	0	0.0000 +	0.00
325	27061014150	CONTACTOR DE LINEA	0	0	0.0000 +	0.00
326	27061019610	RELE DE RETARDO	0	0	0.0000 +	0.00
327	27061022010	INTERRUPTOR DE CIRCUITO	0	0	191.5762	0.00
328	27061028350	LAMPARAS DE 15 W. 24 V.	0	0	0.0000 +	0.00
329	27061029010	INTERRUPTOR DE CONTROL	0	0	0.0000 +	0.00
330	27061030670	DISCO DE VIDRIO AMARILLO	0	0	0.0000 +	0.00
331	27061030690	DISCO DE VIDRIO COLOR VERDE	0	11.00	0.0000 +	0.00
332	27070105510	TUBO DESCARGA INODORO	0	0	0.0000 +	0.00
333	27070105530	CANO DESCARGA	0	2.00	0.0000 +	0.00
334	27070109610	TUBO DESCARGA INODORO	0	0	0.0000 +	0.00
335	27070110000	TANQUE DE AGUA CONEXION FLEXI	0	4.00	0.0000 +	0.00
336	27070110400	TANQUE DE AGUA CONEXION RIGIDA	0	0	0.0000 +	0.00
337	27080102010	TAPIZADO ASIENTO BIPLAZA B1-B2	0	0	16.8043	0.00
338	27080102230	GOMA CONF. ASIENTO BIPLAZA B2	0	9.00	0.0000 +	0.00
339	27080106230	GOMA CONFORMADA BIPLAZA B1	0	0	0.0000 +	0.00
340	27080111150	PLACA DE FRICCION	0	0	0.0000 +	0.00
341	27080114550	DISCO DE FRICCION CENTRAL	0	0	3.0160	0.00
342	27080119130	EJE P/RESPALDO COMPLETO	0	0	0.1369	0.00
343	27080122990	TORNILLO ESP. P/FIJAR APOYABRAZ	0	29.00	0.0000 +	0.00
344	27080123910	CENICERO COMPLETO	0	20.00	14.1423	282.85
345	27080124510	APOYA PIE COMPLETO	0	0	17.9564	0.00
346	27080127050	REV. P/ASIENTO TRIPLAZA COMPL.	0	0	0.0000 +	0.00
347	27080127250	FUNDAS DE TRES PIEZAS	0	0	0.0000 +	0.00
348	27080127270	FUNDAS DE ASIENTOS DOS PLAZAS	0	20.00	0.0000 +	0.00

ANEXO

M.E. 333
O. y S. 334
12

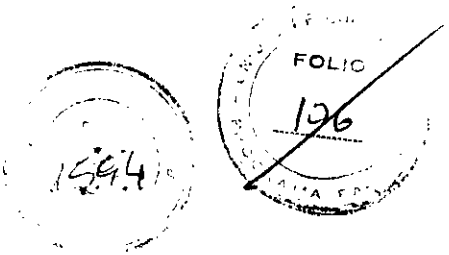
[Handwritten signatures and initials]



Emisión: 14/02/94

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225505 RETIRO

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
349	27080513760	MANIJA PARA PUERTA	0	0	0.0000 +	0.00
350	27080514950	PUERTA CON ESPEJO P/ARMARIO	0	0	0.0000 +	0.00
351	27080515000	ESPEJO	0	0	0.0000 +	0.00
352	27080515190	CIERRE AUT.M/IZQUIERDA COMP.	0	20.00	0.0000 +	0.00
353	27080516800	TOPE MOVIL COMP.	0	2.00	0.0000 +	0.00
354	27080516990	PARAGOLPES DE GOMA	0	6.00	0.0000 +	0.00
355	27080524150	MANIJA TIPO PERNO	0	0	0.0000 +	0.00
356	27081300770	PERCHA PARA PARED CAMAROTE	0	0	0.0000 +	0.00
357	27081300910	CUEPPO DE PERCHA	0	0	0.0000 +	0.00
358	27081505610	CAJA DERECHA GUIA CAMA SUPERIO	0	0	0.0000 +	0.00
359	27081505710	CAJA IZQUIERDA GUIA CAMA SUPER	0	0	0.0000 +	0.00
360	27081506190	LAVA COMANDO TOPE DERECHO	0	8.00	0.0000 +	0.00
361	27081506250	LEVA COMANDO TOPE IZQUIERDO	0	8.00	0.0000 +	0.00
362	27081507010	CORREA P/ASEGURAR COLCHON COMP	0	0	0.0000 +	0.00
363	27081507090	CORREA P/ASEGURAR COLCHON COMP	0	0	0.0000 +	0.00
364	27081507110	CORREA P/ASEGURAR COLCHON COMP	0	8.00	0.0000 +	0.00
365	27082300150	PERNO FIJACION ESCALERA	0	16.00	0.0000 +	0.00
366	27110210180	BUJE DE 30 X 32 MM	0	2.00	0.0000 +	0.00
367	27110210410	PERNO UNION	0	0	0.0000 +	0.00
368	27110211300	RESORTE INTERIOR	0	0	0.0000 +	0.00
369	27110211320	RESORTE EXTERIOR	0	0	0.0000 +	0.00
370	27110211350	ASIENTO INFERIOR	0	1.00	0.0000 +	0.00
371	27110211460	PLACA DE FRICCION	0	0	0.0000 +	0.00
372	27110211500	BULON P/CHANFLEADA	0	40.00	0.0000 +	0.00
373	27110213000	RESORTE EXTERIOR	0	36.00	0.0000 +	0.00
374	27110213010	RESORTE INTERIOR	0	32.00	0.0000 +	0.00
375	27110213060	SUPLEMENTO DE REGULACION	0	2.00	0.0000 +	0.00
376	27110213500	AMORTIGUADOR HITACHI	0	14.00	0.0000 +	0.00
377	27110213770	ARANDELA E/GOMA Y SOPORTE	0	19.00	0.0000 +	0.00
378	27110213780	GOMA ANTIVIBRATORIA	0	17.00	0.0000 +	0.00
379	27110213790	ARANDELA DE GOMA	0	16.00	0.0000 +	0.00
380	27110213800	APD FIJADOR	0	12.00	0.0000 +	0.00
381	27110215080	BARRA INTERCONECTADORA	0	0	0.0000 +	0.00
382	27110215200	SUSPENSORA PALANCA	0	0	0.0000 +	0.00
383	27110215310	BARRA REGULADORA	0	3.00	0.0000 +	0.00
384	27110215390	BUJE DE 30 X 20.-	0	0	0.0000 +	0.00
385	27110215430	PERNO	0	0	0.0000 +	0.00
386	27110215610	PERNO	0	1.00	0.0000 +	0.00
387	27110215630	PERNO	0	0	0.0000 +	0.00
388	27110215690	SUSPENSOR INTERIOR	0	0	0.0000 +	0.00
389	27110215770	VARILLA REGULADORA	0	0	0.0000 +	0.00
390	27110215780	VARILLA REGULADORA	0	0	13.8953	0.00
391	27110215800	RESORTE F/CONTRA ZAPATA	0	0	0.0000 +	0.00
392	27110215810	ASIENTO DEL RESORTE	0	0	7.6721	0.00
393	27110215840	PERNO	0	0	0.0000 +	0.00
394	27110215880	TRAVESANO DE FRENO	0	0	0.0000 +	0.00
395	27110215890	BUJE	0	0	0.0000 +	0.00
396	27110215910	CHAVETA	0	0	0.0000 +	0.00
397	27110215940	BUJE	0	4.00	0.0000 +	0.00
398	27121500640	BISAGRA CROMADA	0	0	0.0000 +	0.00
399	27122300120	VIDRIO TRANSPARENTE	0	0	0.0000 +	0.00
400	27122320070	GUARNICION DE GOMA	0	0	0.0000 +	0.00
401	27122320130	TCRNILO	0	220.00	0.0000 +	0.00
402	27122320170	COMPLEJO VITREO	0	0	0.0000 +	0.00
403	27122330210	VIDRIO P/VENT.DE VENTILACION	0	3.00	0.0000 +	0.00
404	27122330220	VIDRIO P/VENT. CORREDIZA	0	35.00	0.0000 +	0.00
405	27122700010	BISAGRA P/PUERTA	0	0	0.0000 +	0.00
406	27122701500	CERRADURA COMPLETA	0	0	0.0000 +	0.00

M.E. y
O.Y.S.P.
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

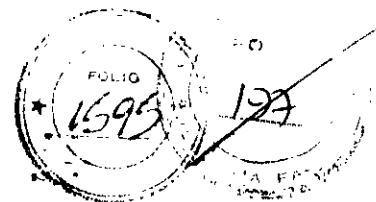
Emisión: 14/02/94

FERROCARRILES METROPOLITANOS S.A.
Material de Consumo

Página: 45

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225525 RETIRO

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
407	27122701510	CERRADURA COMPLETA	0	0	0.0000 +	0.00
408	27122701520	CERRADURA COMPLETA	0	0	0.0000 +	0.00
409	27122701790	TORNILLO	0	300.00	0.0000 +	0.00
410	27122702700	MANIJA T/PCMO	0	0	0.0000 +	0.00
411	27122702800	CERRADURA BANO LIBRE OCUPADO	0	0	0.0000 +	0.00
412	27122702810	CAJA P/CERRADURA	0	0	0.0000 +	0.00
413	27122702820	CERROJO	0	0	0.0000 +	0.00
414	27122702830	EJE CROMADO	0	0	0.0000 +	0.00
415	27122702840	PERILLA DE ACCIONAMIENTO	0	0	0.0000 +	0.00
416	27122703100	AMORTIGUADOR VAIVEN	0	1.00	0.0000 +	0.00
417	27131600050	BARRA LATERAL	0	2.00	0.0000 +	0.00
418	27131600140	ELASTICO DE HOJAS	0	1.00	0.0000 +	0.00
419	27140200040	ARANDELA DE PURGA	0	142.00	0.0000 +	0.00
420	27140226830	JUNTA TAPA DE VALVULA	0	0	0.0000 +	0.00
421	27140242220	RETEN	0	0	0.0000 +	0.00
422	27140242610	VARILLA NIVEL ACEITE	0	0	0.0000 +	0.00
423	27140300060	POLEA	0	16.00	0.0000 +	0.00
424	27140520620	JUNTA	0	1.00	0.0000 +	0.00
425	27140520660	ESPARRAGO	0	1.00	0.0000 +	0.00
426	27140613000	BOMBA INYECTORA	0	0	0.0000 +	0.00
427	27140613320	JUNTA P/VALVULA	0	1.00	0.0000 +	0.00
428	27140613900	ARANDELA DE AJUSTE	0	1.00	0.0000 +	0.00
429	27140614240	ANILLO DE 4.3 MM ESPESOR	0	1.00	0.0000 +	0.00
430	27140616060	CANERIA PARA LUBRICACION	0	2.00	0.0000 +	0.00
431	27140616260	VALVULA M/M BENZ	0	0	0.0000 +	0.00
432	27140616290	TAMIZ	0	2.00	0.0000 +	0.00
433	27140616300	RESORTE DE PRESION	0	4.00	0.0000 +	0.00
434	27140616310	VASO FILTRO	0	2.00	0.0000 +	0.00
435	27140616320	JUNTA ANULAR	0	0	0.0000 +	0.00
436	27140616340	BOMBA DE MANO	0	0	0.0000 +	0.00
437	27140616700	INYECTOR C/TOBERA COMP.	0	2.00	0.0000 +	0.00
438	27140616950	TOBERAS	0	0	0.0000 +	0.00
439	27140616960	JUNTA ANULAR	0	4.00	0.0000 +	0.00
440	27140617210	CANO DE BOMBA INYECTORA	0	1.00	0.0000 +	0.00
441	27140617220	CANO BOMBA INYECTORA NRO.1	0	1.00	0.0000 +	0.00
442	27140617230	CANO DE BOMBA INYECTORA NRO.3	0	1.00	0.0000 +	0.00
443	27140617240	CANO DE BOMBA INYECTORA	0	1.00	0.0000 +	0.00
444	27140617250	CANO DE BOMBA INYECTORA	0	1.00	0.0000 +	0.00
445	27140617260	CANO DE BOMBA INYECTORA	0	2.00	0.0000 +	0.00
446	27140617320	CANERIA DE RETORNO	0	1.00	0.0000 +	0.00
447	27140617330	JUNTA ANULAR DOBLE	0	8.00	0.0000 +	0.00
448	27140617470	CANO FLEXIBLE	0	1.00	0.0000 +	0.00
449	27140617480	CANO FLEXIBLE	0	1.00	0.0000 +	0.00
450	27140617550	VALVULA DE SOBRECARGA	0	0	0.0000 +	0.00
451	27140620100	ELEMENTO FILTRANTE	0	32.00	0.0000 +	0.00
452	27140625580	RETEN PARA EJE DE MANO	0	0	0.0000 +	0.00
453	27140627510	TUERCA	0	12.00	0.0000 +	0.00
454	27140627660	CANO DE INYECCION NRO.1	0	2.00	0.0000 +	0.00
455	27140627670	CANO DE INYECCION NRO.2	0	2.00	0.0000 +	0.00
456	27140627690	CANO DE INYECCION NRO.4	0	0	0.0000 +	0.00
457	27140627700	CANO DE INYECCION NRO.5	0	2.00	0.0000 +	0.00
458	27140628650	TOBERAS	0	0	0.0000 +	0.00
459	27140629040	TORN. HUECO	0	15.00	0.0000 +	0.00
460	27140629110	TORN. HUECO	0	0	0.0000 +	0.00
461	27140629120	TORN. HUECO	0	1.00	0.0000 +	0.00
462	27140629520	TAPA BOMBA	0	2.00	0.0000 +	0.00
463	27140629540	FILTRO MALLA	0	4.00	0.0000 +	0.00
464	27140629560	ARANDELA	0	16.00	0.0000 +	0.00

ANEXO

M.E. y S.P. 451
C. y S.P. 452
197

Handwritten signatures and initials, including a large signature and several smaller ones.

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225525 RETIRO

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93

1596 138

####	NUM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
465	27140629600	JUNTA	0	5.00	0.0000 +	0.00
466	27140629660	RETEN P/EJE DE BOMBA	0	2.00	0.0000 +	0.00
467	27140629790	JUNTA	0	1.00	0.0000 +	0.00
468	27140630580	CANO DE ALIMENTACION	0	1.00	0.0000 +	0.00
469	27140631170	ELEMENTO FILTRANTE	0	0	0.0000 +	0.00
470	27140631190	JUNTA FILTRO COMBUSTIBLE	0	32.00	0.0000 +	0.00
471	27140650010	FILTRO DIESEL	0	1.00	0.0000 +	0.00
472	27140714670	BULBO MANOMETRO	0	0	0.0000 +	0.00
473	27140715020	JUNTA ANULAP	0	8.00	0.0000 +	0.00
474	27140715070	CAMISA	0	1.00	0.0000 +	0.00
475	27140715080	FILTRO DE ACEITE	0	0	92.0001	0.00
476	27140715290	CANERIA LUBRICACION	0	2.00	0.0000 +	0.00
477	27140715350	CANERIA PRESION DE ACEITE	0	0	0.0000 +	0.00
478	27140725570	ELEMENTO FILTRANTE	0	0	0.0000 +	0.00
479	27140725670	JUNTA	0	2.00	0.0000 +	0.00
480	27140808500	BOMBA DE AGUA	0	0	0.0000 +	0.00
481	27140808510	CARCAZA	0	1.00	0.0000 +	0.00
482	27140808520	EJE	0	2.00	0.0000 +	0.00
483	27140808540	ANILLO	0	4.00	0.0000 +	0.00
484	27140808560	JUNTA ANILLO DESLIZANTE	0	4.00	0.0000 +	0.00
485	27140808570	RETEN DE GOMA	0	2.00	0.0000 +	0.00
486	27140808600	ANILLO	0	0	0.0000 +	0.00
487	27140808630	RETEN DE GOMA	0	1.00	0.0000 +	0.00
488	27140808670	JUNTA	0	1.00	0.0000 +	0.00
489	27140808710	JUNTA	0	2.00	0.0000 +	0.00
490	27140808720	JUNTA	0	2.00	0.0000 +	0.00
491	27140809100	MANGA ACODADA	0	0	0.0000 +	0.00
492	27140820000	BOMBA DE AGUA COMPLETA	0	0	0.0000 +	0.00
493	27140820030	RETEN DE BOMBA DE AGUA	0	2.00	0.0000 +	0.00
494	27140820040	ROTOR DE BOMBA DE AGUA	0	3.00	0.0000 +	0.00
495	27140820050	RETEN DE BOMBA DE AGUA	0	8.00	0.0000 +	0.00
496	27140820060	ARANDELA	0	1.00	0.0000 +	0.00
497	27140820070	ARANDELA	0	0	0.0000 +	0.00
498	27140820100	SEGURO	0	1.00	0.0000 +	0.00
499	27140820170	JUNTA	0	1.00	0.0000 +	0.00
500	27140820490	TERMOSTATO	0	1.00	0.0000 +	0.00
501	27140820700	SENSOR DE CORREAS	0	0	0.0000 +	0.00
502	27140913990	BUJE GUIA	0	2.00	0.0000 +	0.00
503	27150100750	TAPA INSPECCION	0	3.00	0.0000 +	0.00
504	27150101100	PORTA-ESCOBILLA	0	1.00	0.0000 +	0.00
505	27150101260	ESCOBILLAS DE CARBON	0	0	0.0000 +	0.00
506	27150103140	TERMINALES	0	0	0.0000 +	0.00
507	27150112020	MANCHON DE ACOUPLE	0	0	0.0000 +	0.00
508	27150502500	RELE AUXILIAR	0	0	0.0000 +	0.00
509	27150504130	CUBIERTA DE RELE	0	25.00	0.0000 +	0.00
510	27150504820	UNIDAD RELEVADORA	0	0	0.0000 +	0.00
511	27150505000	RELOJ	0	1.00	0.0000 +	0.00
512	27150550000	LUZ INDICADORA	0	1.00	0.0000 +	0.00
513	27151301180	LLAVE CUCHILLA	0	1.00	0.0000 +	0.00
514	27151302000	CONTACTOR MAGNETICO	0	1.00	0.0000 +	0.00
515	27151304250	SOLENOIDE	0	0	0.0000 +	0.00
516	27151306340	MICRO INTERRUPTOR	0	2.00	0.0000 +	0.00
517	27151307550	ROTOR	0	2.00	0.0000 +	0.00
518	27151315000	MOTOR DE ARRANQUE	0	0	0.0000 +	0.00
519	27151315120	CAMPO PRINCIPAL	0	8.00	0.0000 +	0.00
520	27151315130	CAMPO AUXILIAR	0	0	0.0000 +	0.00
521	27151315150	TORNILLO PARA FIJACION	0	0	0.0000 +	0.00
522	27151315220	BUJE METAL ANTIFRICCION	0	5.00	0.0000 +	0.00

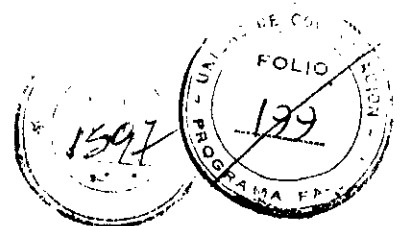
ANEXO

M.E. y S.P.
121

Handwritten signatures and initials, including a large signature and several smaller ones.

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225525 RETIRO

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
523	27151315230	RETEN ACEITE	0	2.00	0.0000 +	0.00
524	27151315320	JUNTA DE GOMA	0	15.00	0.0000 +	0.00
525	27151315370	EJE DE GUIA	0	1.00	0.0000 +	0.00
526	27151315380	ARANDELA SUPLEMENTO	0	0	0.0000 +	0.00
527	27151315390	TORNILLO SUJECCION	0	1.00	0.0000 +	0.00
528	27151315400	PORTA ESCOBILLA C/BASE	0	4.00	0.0000 +	0.00
529	27151315470	ESCOBILLA DE CARBON	0	0	0.0000 +	0.00
530	27151315510	TORNILLO P/FIJAR ESCOBILLA	0	0	0.0000 +	0.00
531	27151315520	RESORTE P/ ESCOBILLA	0	4.00	0.0000 +	0.00
532	27151315560	PUNTE CONEXION	0	4.00	0.0000 +	0.00
533	27151315730	TUERCA EXAGONAL	0	14.00	0.0000 +	0.00
534	27151315920	TUERCA EXAGONAL P/VASTAGO	0	0	0.0000 +	0.00
535	27151315960	TAPA GUARDAPOLVO	0	4.00	0.0000 +	0.00
536	27151316500	INDUCTIVO COMPLETO	0	0	0.0000 +	0.00
537	27151316510	INDUCTIVO S/ ACCESORIOS	0	0	0.0000 +	0.00
538	27151316520	VARILLA DE RETORNO COMPLETA	0	2.00	0.0000 +	0.00
539	27151316600	DISCO DISPARADOR	0	3.00	0.0000 +	0.00
540	27151316850	EMBRAGUE COMPLETO	0	4.00	0.0000 +	0.00
541	27151316870	PINON DE ARRANQUE	0	6.00	0.0000 +	0.00
542	27151316890	RESORTE ESPIRAL	0	1.00	0.0000 +	0.00
543	27151317030	TUERCA EXAG. P/FIJAR PINON	0	0	0.0000 +	0.00
544	27151317250	AUTOMATICO DE ARRANQUE	0	2.00	0.0000 +	0.00
545	27151320530	PINON DE DIEZ DIENTES	0	1.00	0.0000 +	0.00
546	27151321010	BORNE POSITIVO	0	25.00	0.0000 +	0.00
547	27151501000	LLAVE DE CUCHILLA	0	0	0.0000 +	0.00
548	27151501750	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	0	0	0.0000 +	0.00
549	27151502500	CONTACTOR MAGNETICO	0	0	0.0000 +	0.00
550	27151503600	VOLTIMETRO	0	0	0.0000 +	0.00
551	27151503710	AMPERIMETRO	0	3.00	0.0000 +	0.00
552	27151503890	LAMPARA	0	1.00	0.0000 +	0.00
553	27151505000	RECTIFICADOR	0	0	0.0000 +	0.00
554	27151507000	CONTACTOR	0	0	0.0000 +	0.00
555	27151700500	CONTACTOR	0	0	0.0000 +	0.00
556	27151703460	TULIPA	0	0	0.0000 +	0.00
557	27151704140	MARCO P/ TULIPA	0	4.00	0.0000 +	0.00
558	27151704150	CUBIERTA PLASTICA	0	2.00	0.0000 +	0.00
559	27151704650	TULIPA DE PLAFON	0	0	0.0000 +	0.00
560	27151705080	ARTEFACTO EMERG.	0	5.00	0.0000 +	0.00
561	27151705150	TULIPA	0	4.00	0.0000 +	0.00
562	27151900010	CALEFACTOR	0	0	0.0000 +	0.00
563	27151901000	CALEFACTOR	0	0	0.0000 +	0.00
564	27152100500	CUERPO P/ TOMA CORRIENTE	0	1.00	0.0000 +	0.00
565	27152107040	RESISTENCIA	0	11.00	0.0000 +	0.00
566	27152904830	RECEPTACULO	0	2.00	0.0000 +	0.00
567	27153101450	LLAVE CUCHILLA	0	4.00	0.0000 +	0.00
568	27153105500	RECTIFICADOR	0	0	0.0000 +	0.00
569	27153107530	RESISTENCIA	0	1.00	0.0000 +	0.00
570	27160200490	FILTRO	0	7.00	0.0000 +	0.00
571	27160204010	FILTRO D/EVAPORADOR	0	4.00	0.0000 +	0.00
572	27160300190	TAPON FUSIBLE	0	3.00	0.0000 +	0.00
573	27160300820	ELEMENTO FILTRANTE	0	6.00	0.0000 +	0.00
574	27160300870	ELEMENTO DE FILTRO	0	3.00	0.0000 +	0.00
575	27160301250	VALVULA DE CIERRE	0	1.00	0.0000 +	0.00
576	27160303100	VALVULA DE EXPANSION	0	1.00	0.0000 +	0.00
577	27160400010	INTERRUPTOR DE PRESION	0	2.00	0.0000 +	0.00
578	27160403000	MANOMETRO DE DOBLE MANIJA	0	4.00	0.0000 +	0.00
579	27160700500	VENTILADOR	0	1.00	0.0000 +	0.00
580	27161000550	CONTACTO MOVIL	0	6.00	0.0000 +	0.00

MEXICO

M.E. y
O. y S. P.
127

[Handwritten signatures and scribbles]

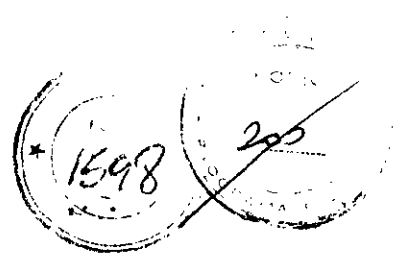
Emisión: 14/02/94

FERRROCARRILES METROPOLITANOS S.A.
Material de Consumo

Página: 48

Línea : 22 SAN MARTÍN
Almacén: 225525 RETIRO

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



#####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
581	27161000570	CONTACTO FIJO	0	6.00	0.0000 +	0.00
582	27161000670	BEBINA	0	5.00	0.0000 +	0.00
583	27161001420	BOEINA	0	3.00	0.0000 +	0.00
584	27161001750	RELE AUXILIAR	0	0	0.0000 +	0.00
585	27170102500	VALVULA DE TRES VIAS	0	3.00	0.0000 +	0.00
586	27170105000	CANILLA	0	1.00	0.0000 +	0.00
587	27170105140	BOTON PULSADOR	0	0	0.0000 +	0.00
588	27170105150	BOTON PULSADOR	0	0	0.0000 +	0.00
589	27170105160	RESORTE	0	0	0.0000 +	0.00
590	27170105170	TOPN. CORMADO	0	0	0.0000 +	0.00
591	27170303010	INDICADOR DE LOZA	0	0	145.7939	0.00
592	27170305000	PORTA PAPEL	0	4.00	0.0000 +	0.00
593	27170305000	TAPA PORTA PAPEL	0	2.00	0.0000 +	0.00
594	27170307010	ESPEJO	0	0	0.0000 +	0.00
595	27170307020	ESPEJO	0	0	0.0000 +	0.00
596	27170401200	JUNTA	0	0	0.0000 +	0.00
597	27180101080	ANILLO DE PRESTION	0	8.00	0.0000 +	0.00
598	27180105230	CENICERO	0	16.00	0.0000 +	0.00
599	27180105490	CAJA P/RELE	0	35.00	0.0000 +	0.00
600	27182102000	FAROL DE COLA COMP.	0	1.00	0.0000 +	0.00
601	27210200560	PLACA LATERAL	0	0	0.0000 +	0.00
602	27210200870	PERNO CAB. GILL	0	1.00	0.0000 +	0.00
603	27210200920	SOPORTE INFERIOR	0	0	0.0000 +	0.00
604	27210201190	GUIA	0	0	16.9290	0.00
605	27210201950	CORREAS EN "V" DENTADAS	0	0	0.0000 +	0.00
606	27210202000	BROCHES P/CORREAS DENTADAS	0	62.00	11.7718	729.85
607	27210202400	POLEAS	0	1.00	1210.1344	1210.13
608	27210202560	SUPLEMENTO	0	0	0.0000 +	0.00
609	27210203500	ELASTICO ELIPTICO	0	25.00	3252.1848	81304.62
610	27210204900	CUCHILLAS	0	22.00	0.0000 +	0.00
611	27210205070	SUSPENSOR	0	0	0.0000 +	0.00
612	27210207050	RESORTE INTERIOR	0	0	0.0000 +	0.00
613	27210207060	RESORTE INTERMEDIO	0	19.00	88.7426	1686.11
614	27210207070	RESORTE EXTERIOR	0	31.00	158.0267	4898.83
615	27210209120	BUJE	0	11.00	0.0000 +	0.00
616	27210210400	TRAVESANO INFERIOR	0	17.00	0.0000 +	0.00
617	27210217000	PALANCA VERTICAL	0	2.00	47.6494	95.30
618	27210217770	VARILLA DE GUIA	0	2.00	16.7467	33.49
619	27221411070	RESORTE	0	1.00	0.0000 +	0.00
620	27221600140	REJILLA	0	2.00	0.0000 +	0.00
621	27222301780	JUNTA DE GOMA	0	4.00	0.0000 +	0.00
622	27222301910	BURLETE	0	0	0.0000 +	0.00
M.E. y 623	27222317720	CRISTAL PARA PUERTA	0	0	32.3858	0.00
O. y S. 624	27222324620	TERMOPANEL	0	0	0.0000 +	0.00
625	27222325210	VIDRIO TERMOPANEL	0	0	0.0000 +	0.00
626	27222326380	CRISTAL REFORZADO	0	0	0.0000 +	0.00
627	27222328390	CRISTAL REF. FIJO	0	0	0.0000 +	0.00
628	27222328950	CRISTAL P/BANDEROLA	0	16.00	3.7533	61.65
629	27222709000	PESTILLO P/PUERTA	0	4.00	0.0000 +	0.00
630	27222711540	DISCO LIBRE OCUPADO	0	103.00	0.1369	14.10
631	27222712000	BISAGRA DERECHA	0	7.00	0.1369	0.96
632	27222719400	MANIJA	0	12.00	40.1032	481.24
633	27222721710	CERRAD. M/O.	0	0	565.5924	0.00
634	27222721720	CERRAD. M/I.	0	0	0.0000 +	0.00
635	27222721820	PUNTE P/CERRADURA	0	1.00	0.0000 +	0.00
636	27222721940	MANIJA EXTERIOR	0	15.00	0.0000 +	0.00
637	27222721950	MANIJA INTERIOR	0	25.00	33.0914	827.29
638	27222722080	PROLONGACION	0	2.00	0.0000 +	0.00

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

M.E. y 623
O. y S. 624
[Handwritten marks]

Emission: 14/02/94

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225525 RETIRO

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



#####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
639	27222732520	CERRAD. LIBRE OCUPADO.	0	0	233.1475	0.00
640	27222741500	AMORTIGUADOR	0	5.00	110.0181	550.09
641	27222742000	AMORTIGUADOR	0	13.00	70.6326	918.22
642	27230101400	BOQUILLA P/GANCHO	0	3.00	0.0000 +	0.00
643	27230101640	PARAGOLPE COMP.	0	0	0.0000 +	0.00
644	27230101650	PARAGOLPE S/ACCESORIOS	0	0	0.0000 +	0.00
645	27250111500	CAJA DE ENGRANAJES	0	0	0.0000 +	0.00
646	27250113200	TENSOR DE CORREAS	0	3.00	99.6925	299.05
647	27250113870	BUJE	0	3.00	7.8145	23.44
648	27250121000	CARDAN CORTO COMP.	0	0	0.0000 +	0.00
649	27251300010	MOTOR "TONUM"	0	0	0.0000 +	0.00
650	27251301280	TORN.	0	84.00	0.0000 +	0.00
651	27251506500	INTERRUPTOR DE CELEF	0	2.00	0.1369	0.27
652	27251507610	PERILLA	0	11.00	0.0000 +	0.00
653	27251706090	LAMPARA TUBULAR	0	0	0.0000 +	0.00
654	27251706760	LENTE DE LECTURA	0	9.00	0.0000 +	0.00
655	27251706800	ARO P/FIJAR LENTE	0	20.00	0.0000 +	0.00
656	27251707000	PANTALLA PLASTICA	0	0	30.1530	0.00
657	27251707010	PANTALLA PLASTICA	0	0	0.0000 +	0.00
658	27251707040	PANTALLA PLASTICA	0	4.00	0.0000 +	0.00
659	27251707090	PANTALLA PLASTICA	0	0	9.9641	0.00
660	27251707100	PANTALLA PLAS.P/ DOS LAMPARAS	0	0	0.0000 +	0.00
661	27251707130	PANTALLA P/ LUZ ESPEJO	0	4.00	38.4503	153.96
662	27251707590	LENTE F/LUZ	0	81.00	0.0000 +	0.00
663	27251708020	PORTA LAMPARA	0	2.00	0.1369	0.27
664	27252100070	INTERRUPTOR P/ LUZ LECTURA	0	0	0.0000 +	0.00
665	27260305000	ELEMENTO P/FILTRO DE RETORNO	0	3.00	0.1369	0.41
666	27260520800	CANO FLEXIBLE	0	1.00	0.0000 +	0.00
667	27260520810	CANO FLEXIBLE	0	3.00	0.0000 +	0.00
668	27260600500	BASTIDOR P/ UNIDAD	0	0	0.0000 +	0.00
669	27260601800	VALVULA EXPANSION	0	0	166.9482	0.00
670	27260605500	CAJA DE ENGRANAJES	0	1.00	0.0000 +	0.00
671	27260701520	TORN. DE SOPORTE	0	16.00	0.0000 +	0.00
672	27260701530	TUERCA	0	0	0.0000 +	0.00
673	27260702120	FLEXIBLE	0	2.00	0.1369	0.27
674	27260702250	CARTUCHO FILTRANTE	0	0	0.0000 +	0.00
675	27260903700	TERMOSTATO	0	5.00	0.0000 +	0.00
676	27261001000	REGULADOR DE TENSION	0	0	0.0000 +	0.00
677	27261001040	COLUMNA DE CARBON	0	0	176.8196	0.00
678	27261002520	DIODO	0	0	0.0000 +	0.00
679	27261002530	DIODO	0	0	0.0000 +	0.00
680	27261002810	CONEXION FLEXIBLE	0	0	48.0001	0.00
681	27261006410	PORTA FUSIBLE	0	3.00	0.0000 +	0.00
682	27261009520	CONEXION FLEXIBLE CORTA	0	5.00	0.0000 +	0.00
683	27261015630	RELE TERMICO	0	22.00	0.1369	3.01
684	27261015650	RELE CONTROL DESVIADOR	0	4.00	0.0000 +	0.00
685	27261015660	RELOJ	0	27.00	0.0000 +	0.00
686	27261016000	ARTEF. LUZ PILOTO	0	0	0.0000 +	0.00
687	27261016840	AMPERIMETRO DE BATERIA	0	2.00	127.8902	255.78
688	27261017150	INTERRUPTOR PRINCIPAL	0	3.00	0.1369	0.41
689	27261026690	CONEXION FLEXIBLE	0	1.00	0.1369	0.14
690	27261032330	INTERRUPTOR	0	199.00	0.0000 +	0.00
691	27270100010	VALVULA DE DESCARGA	0	0	0.0000 +	0.00
692	27270101190	VALVULA	0	5.00	0.0000 +	0.00
693	27270101270	TAPA CROMADA	0	0	0.1369	0.00
694	27270101290	VASTAGO	0	8.00	12.7658	102.13
695	27270101300	TUERCA ESPECIAL	0	7.00	0.0000 +	0.00
696	27270101310	BOTON PULSADOR	0	1.00	0.0000 +	0.00

M.F. y
O. y S.P.
127

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]

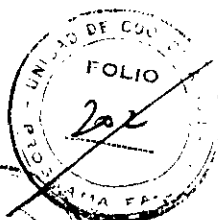
Emission: 14/02/94

FERROCARRILES METROPOLITANOS S.A.
Material de Consumo



Página: 50

ANEXO



Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225525 RETIRO

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93

#####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
697	27270101500	ROCIADOR	0	0	0.0000 +	0.00
698	27270103550	BOTON DE EMUJE	0	12.00	0.0000 +	0.00
699	27270300630	CANC DESCARGA	0	1.00	359.4819	359.48
700	27270304200	CANILLA PEDAL	0	0	88.3695	0.00
701	27270403600	BULBO Y TERMOSTATO	0	2.00	0.0000 +	0.00
702	27270404500	COMFRESOR	0	2.00	0.0000 +	0.00
703	27279006900	ESPEJO	0	0	5.5208	0.00
704	27279000910	ESPEJO	0	0	4.2823	0.00
705	27279003580	ESPEJO LATERAL	0	0	14.9809	0.00
706	27279003590	ESPEJO LATERAL	0	0	0.0000 +	0.00
707	27280107750	RELLENO P/ASIENTO	0	75.00	0.0000 +	0.00
708	27280110440	GUIA TUBULAR	0	5.00	0.0000 +	0.00
709	27280110490	PULSADOR	0	0	0.0000 +	0.00
710	27280110500	FESORTE	0	70.00	0.0000 +	0.00
711	27280111200	CENICERO COMP.	0	30.00	50.6902	1520.71
712	27281302500	CENICERO	0	101.00	0.0000 +	0.00
713	27281702520	INYECTOR P/ COCINA	0	2.00	0.0000 +	0.00
714	27281703600	PICO P/INYECTOR	0	0	0.0000 +	0.00
715	27521508140	CORNISA	0	17.00	0.0000 +	0.00
716	41010400090		0	0	667.1287	0.00
717	41222001080		0	0	52.4991	0.00
718	50004010310	GANCHO CENTRAL	0	6.00	0.0000 +	0.00
719	50144111150	GANCHO CENTRAL	0	10.00	0.0000 +	0.00
720	70065010300		0	0	26.0000	0.00
721	76999999990	BATERIAS ALCALINAS	0	0	146.8202	0.00
722	80681110320	TUERCA	0	0	51.2900	0.00
723	80681110390	TUERCA DE 5/32" R.W.	0	0.10	26.7341	2.67
724	80681110640	TUERCA HEXAG. 6.4MM. 1/4" 20H.	0	0	14.4645	0.00
725	80681110790	TUERCA EXAG. ROSCA W AJUSTE VAS	0	0.30	10.9706	3.29
726	80681110950	TUERCA HEXAG. 9.5MM. 3/8" 16H.	0	1.70	10.1425	17.24
727	80681111270	TUERCA HEXAG. 12.7MM. 1/2" 12H	0	0	7.4164	0.00
728	80681111580	TUERCA HEXAG. 15.8MM. 5/8" 11H	0	3.80	7.7486	29.44
729	80681111910	TUERCA HEXAG. 19.1MM. 3/4" 10H	0	0	61.1302	0.00
730	80681112220	TUERCA HEXAG. 22.2MM. 7/8" 9H.	0	0	10.0912	0.00
731	80681112540	TUERCA HEXAG. 25.4MM. 1" 8H.	0	0	7.5780	0.00
732	80681112860	TUERCA HEXAG. 28.6MM. 1.1/8"	0	0	1.4308	0.00
733	80681113170	TUERCA EXAG. 31.7mm. DE 7 HILOS	0	0	12.8280	0.00
734	80681113810	TUERCA HEXAG. 38.1MM. 1.1/2" 6H	0	0	6.0331	0.00
735	80681114120	TUERCA HEXAGONAL DIA. 41,2 mm.	0	0	0.0000 +	0.00
736	80681520640	TUERCA DE 1/8"	0	0	0.0000 +	0.00
737	80681520950	TUERCA	0	0	0.0000 +	0.00
738	80681521110	TUERCA DE 1/4"	0	0.40	0.0000 +	0.00
739	80683720870	TUERCA EXAG. 12mm. GRUESA	0	0.60	7.6899	4.61
740	80685135080	TUERCA DE 2"	0	2.00	0.2445	0.49
741	80690920480	TUERCA DE 3/16"	0	0.50	0.0000 +	0.00
742	80693550300	TUERCA	0	0.20	0.0000 +	0.00
743	80710111160	ALAMBRE NRO. 16	0	0.40	4.6174	1.85
744	80710111180	ALAMBRE NRO. 18	0	0	6.8339	0.00
745	80712431200	ALAMBRE NRO. 20	0	2.00	0.0000 +	0.00
746	80740130400	ALAMBRE MOSQUITERO	0	0	4.3016	0.00
747	80799810200	GRAMPAS	0	366.00	0.0000 +	0.00
748	80892430250	CUPLA DE 1" ROSCA INTERNA	0	1.00	2.0664	2.07
749	80892530410	CUPLA DE 1.1/2"	0	13.00	6.4969	84.46
750	80892730250	CURVA DE 1"	0	0	0.0000 +	0.00
751	80893630150	TAPA DE 1/2"	0	0	0.7031	0.00
752	80893630200	TAPA EXAGONAL DE 3/4"	0	1.00	0.8136	0.81
753	80893850150	TAPONES SIN BORDES	0	0	0.5996	0.00
754	80893850200	TAPON DE 3/4"	0	0	0.8286	0.00

M = 738
C. y S. 739
127

Emisión: 14/02/94

FERROCARRILES METROPOLITANOS
Material de Consumo



Página: 51

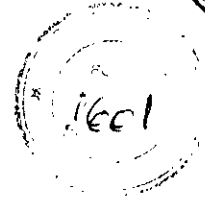
ANEXO



Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225525 RETIRO

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93

####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
755	80896130150	ACC.DOBLE DE 1/2"	0	0	3.2673	0.00
756	80896130200	ACC.DOBLE DE 3/4"	0	0	2.4718	0.00
757	80896130250	UNION DOBLE DE 1"	0	0	5.4927	0.00
758	80910230160	CANO DE LUZ DE 5/8"	0	9.00	2.9922	26.93
759	80910230250	CANO DE 1"	0	0	3.7736	0.00
760	80912530160	CURVA DE 5/8"	0	3.00	1.3701	4.11
761	80912530190	CURVA DE 3/4"	0	2.00	1.2775	2.56
762	80915230160	ABRAZADERA DE 5/8"	0	15.00	0.1044	1.57
763	80916743160	CAJA PARA LUZ	0	23.00	0.1369	3.15
764	80916747190	CAJA PARA LUZ	0	21.00	0.1369	2.87
765	80970110150	CANO DE COBRE DE 6.5 MM.	0	0	0.0000 +	0.00
766	80971040100	TUBO DE 1/4"	0	0	0.0000 +	0.00
767	809710403200	TUBO DE 3/8"	0	0	0.0000 +	0.00
768	81225450040	TAPA PARA LAVATORIO	0	10.00	0.0000 +	0.00
769	81250110150	CANILLA DE 1/2"	0	0	3.5292	0.00
770	81250110200	CANILLA DE 3/4"	0	0	3.3410	0.00
771	81250540150	CANILLA PLASTICA DE 1/2"	0	0	0.0000 +	0.00
772	81440320100	VIDRIO PLANO	0	0	9.8256	0.00
773	81601415150		0	0	29.1200	0.00
774	81601415200		0	0	0.0000 +	0.00
775	81601415250		0	0	29.0500	0.00
776	81609999990	TABLA PINO PARANA	0	0	0.0000 +	0.00
777	81630511350	TERCIADO	0	2.43	0.0000 +	0.00
778	81634013270	FORMICA EN PLANCHA	0	0	27.2700	0.00
779	81634013300	HAREPRO	0	572.50	12.0200	6881.45
780	81635515400	PLACA LAMINADA	0	0	0.0000 +	0.00
781	81751740760	BISAGRA DE 3"	0	3.00	0.0000 +	0.00
782	81751743010	BISAGRA	0	3.00	0.0000 +	0.00
783	81752041780	BISAGRA DE 6'	0	0	0.0000 +	0.00
784	81755251010	GANCHO DE 4"	0	0	0.0000 +	0.00
785	81757280890	PASADORES	0	4.00	0.0000 +	0.00
786	81758020600	PICAPORTE	0	1.00	0.0000 +	0.00
787	81760231150	BISAGRA DE 1 1/2" X 1"	0	0	0.0000 +	0.00
788	82294570240	PAPEL DE LIJA DE 2 1/2"	0	0	0.4438	0.00
789	82294570300	PAPEL DE LIJA NRO.2	0	1.00	0.2500	0.25
790	82294570360	PAPEL DE LIJA DE 1 1/2"	0	0	0.2400	0.00
791	82294570460	PAPEL DE LIJA NRO.1	0	0	0.2400	0.00
792	82294570600	PAPEL DE LIJA NRO.0	0	0	0.6064	0.00
793	82294710240	TELA ESMERIL DE 2 1/2"	0	18.00	1.5519	27.93
794	82294710300	TELA ESMERIL NRO.2	0	0	1.3812	0.00
795	82294710360	TELA ESMERIL DE 1 1/2"	0	0	1.3812	0.00
796	82294710460	TELA ESMERIL NRO.1	0	0	0.6230	0.00
797	82294710600	TELA ESMERIL NRO.0	0	0	1.3182	0.00
798	82294710800	TELA ESMERIL NRO.00	0	0	4.5681	0.00
799	82294912480	DISCO PARA AMOLADORA	0	0	0.0000 +	0.00
800	82295440040	LIJA AL AGUA NRO.4/0	0	0	0.4300	0.00
801	82295440050	LIJA AL AGUA NRO.5/0	0	0	0.4625	0.00
802	82295440060	LIJA AL AGUA NRO.6/0	0	0	0.4000	0.00
803	82295440080	LIJA AL AGUA NRO.8/0	0	0	2.3412	0.00
804	82296010240	DISCO	0	13.00	0.0000 +	0.00
805	82296011140	DISCO	0	4.00	0.0000 +	0.00
806	82311210200	DEARBON	0	0	2.5538	0.00
807	82311750100	ANTICONGELANTE	0	0	0.0000 +	0.00
808	82330532000	ADHESIVO	0	0	2.8000	0.00
809	82331130080	POXIPOL	0	0	1.4143	0.00
810	82331740750	ADHESIVO LIQUIDO	0	0	2.5416	0.00
811	82333130100	MASILLA	0	0	49.7084	0.00
812	82335130350	COLA VINILICA	0	0	3.5194	0.00

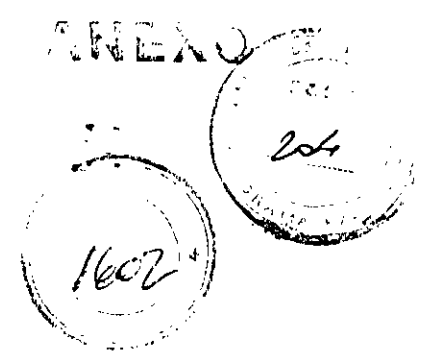


Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.

M.E.
O.Y.S.
124

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225525 RETIRO

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



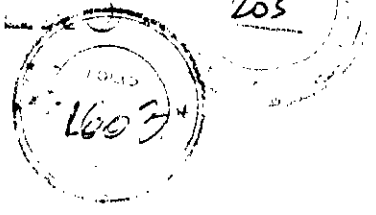
####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
813	82336531150	MASILLA	0	0	8.5000	0.00
814	82336631100	MASILLA SINTETICA	0	0	4.5306	0.00
815	82336830100	MASILLA COMUN	0	7.00	1.6437	11.51
816	82337130100	MASILLA PLASTICA	0	3.50	2.4506	8.58
817	82452040050	ESCOBA DE MAIZ	0	0	0.0000 +	0.00
818	82452830050	LAMPAZO	0	0	3.2690	0.00
819	82453040050	ESPONJA DE ACERO	0	4.00	0.0000 +	0.00
820	82454320050	TRAPO DE PISO	0	0	0.6534	0.00
821	82454520050	TRAPO DE REJILLA	0	0	0.5604	0.00
822	82455010050	DETERGENTE	0	0	3.3961	0.00
823	82455310050	JABON DE BARRA	0	0	0.5110	0.00
824	82455340200	JABON EN POLVO	0	0	1.3850	0.00
825	82455680050	POTASA	0	0	0.0000 +	0.00
826	82458260050	DESODORANTE LIQUIDO	0	0	0.9245	0.00
827	82458320200	REPELENTE	0	0	0.0000 +	0.00
828	82470110010	ESTOPA LIMPIA	0	182.00	1.3400	243.66
829	82477410100	TRAPO ELABORADO	0	95.00	5.5765	529.77
830	82477410200	TRAPO BLANCO	0	0	9.3194	0.00
831	82500110050	CEPILLO DE ALAMBRE	0	0	1.9011	0.00
832	82500110450	CEPILLO DE ALAMBRE	0	0	0.3000 +	0.00
833	82505030040	CEPILLO DE CERDA	0	0	6.3826	0.00
834	82557112500	EMBUDDO	0	7.00	0.1369	0.96
835	82600310200	ACIDO MURIATICO	0	0	1.3229	0.00
836	82600310250	S/D	0	0	13.3254	0.00
837	82601950700	SODA CAUSTICA	0	0	2.2039	0.00
838	82603110400	HIPOCLORITO DE SODIO	0	0	1.0951	0.00
839	82603181000	BORAX	0	1.00	0.1369	0.14
840	82760530100	ANTEOJO U/GENERAL	0	0	5.4046	0.00
841	82760720600	ANTIPARRA U/INDUSTRIAL	0	2.00	30.3241	60.65
842	82760750300	ANTIPARRA DE SEGURIDAD	0	0	18.1678	0.00
843	82761140220	BOTAS NRO.39	0	0	59.9150	0.00
844	82761140230	BOTAS NRO.40	0	0	59.9150	0.00
845	82761140240	BOTAS NRO.41	0	0	50.7589	0.00
846	82761140250	BOTAS NRO.42	0	0	46.4055	0.00
847	82761140260	BOTAS NRO.43	0	0	50.7589	0.00
848	82761140270	BOTAS NRO.44	0	0	30.3271	0.00
849	82761140280	BOTAS NRO.45	0	0	30.3271	0.00
850	82761150840	BOTAS NRO.41	0	0	0.1369	0.00
851	82761151060	BOTAS NRO.43	0	0	57.1393	0.00
852	82761340110	BOTINES NRO.38	0	0	28.3570	0.00
853	82761340120	BOTINES NRO.39	0	0	28.3570	0.00
854	82761340130	BOTINES NRO.40	0	0	28.3570	0.00
855	82761340140	BOTINES NRO.41	0	0	28.3570	0.00
856	82761340150	BOTINES NRO.42	0	0	28.3570	0.00
857	82761340160	BOTINES NRO.43	0	0	28.3570	0.00
858	82761340170	BOTINES NRO.44	0	0	28.3570	0.00
859	82761340180	BOTINES NRO.45	0	0	28.3570	0.00
860	82761342350	ZAPATO U/ELECT.	0	2.00	29.5603	59.12
861	82761520600	CARETA V/MCVIL	0	0	86.6562	0.00
862	82761620300	TROMPA PROTECTORA	0	0	32.68.4	0.00
863	82761740060	CASCO DE SEGURIDAD	0	0	16.7965	0.00
864	82761740200	CASCO DE SEGURIDAD	0	31.00	72.9542	2261.58
865	82762120100	DELANTAL P.V.C.U/INDUSTRIAL	0	11.00	15.3812	169.19
866	82762120400	DELANTAL	0	0	0.1369	0.00
867	82762120900	DELANTAL P/SOLDADOR	0	0	28.9737	0.00
868	82762130400	DELANTAL DE CUERO CURTIDO	0	7.00	11.6455	81.52
869	82762130500	DELANTAL DE LONA	0	6.00	11.6558	69.93
870	82762510150		0	0	5.2677	0.00

M.E. y
O.y.S.P.
127

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225525 RETIRO

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
871	82762530000	GUANTES P/RIESGO	0	0	0.0000 +	0.00
872	82762531000	GUANTES DE CUERO CORTO	0	63.00	4.8400	304.92
873	82762531010	GUANTES DE CUERO CORTOS	0	0	4.7840	0.00
874	82762531200	GUANTES DE CUERO LARGOS	0	0	7.5660	0.00
875	82762531210	GUANTES DE CUERO LARGOS	0	0	8.2052	0.00
876	82762531220	GUANTES	0	0	0.0000 +	0.00
877	82762531500	GUANTES DE GOMA	0	3.00	3.5209	10.56
878	82762531600	GUANTES DE GOMA LARGOS	0	0	10.4183	0.00
879	82762534000	GUANTES P/RIESGO	0	2.00	65.9938	131.99
880	82762720150	MANGA DE CUERO CURTIDO	0	2.00	8.6885	17.38
881	82763520050	POLAINAS	0	1.00	7.4784	7.48
882	82767810160	CRISTAL INAC.	0	0	3.1955	0.00
883	82767810180	CRISTALES INAC.	0	3.00	4.9290	14.79
884	82767830920	CRISTALES NRO.2	0	0	4.9290	0.00
885	82768630600	PROTECTOR FACIAL	0	2.00	59.0464	118.09
886	82820110580	CORREAS A.ES	0	0	0.0000 +	0.00
887	82820120470	JUEGO DE CORREAS	0	9.00	28.1856	253.67
888	82820120500	CORREAS COMANDO	0	0	0.0000 +	0.00
889	82820120520	CORREAS EN "V" SECC.A. NRO.52	0	4.00	0.0000 +	0.00
890	82820130550	CORREAS	0	3.00	11.5768	34.73
891	82820130780	CORREAS A.78	0	0	42.2209	0.00
892	82822012400	CORREAS DE 3"	0	0	0.0000 +	0.00
893	82862520420	GOMA DE PISO	0	0	26.6974	0.00
894	82901622100	MANGUERA PARA AIRE	0	0	0.0000 +	0.00
895	82901627060	MANGUERA DE 1/4"	0	0	3.6829	0.00
896	82901821090	MANGUERA DE 1/2"	0	0	3.6370	0.00
897	82903510120	MANGUERA	0	0	0.0000 +	0.00
898	82903510190	MANGUERA DE 3/4"	0	0	0.0000 +	0.00
899	82903510250	CANO DE 1"	0	0	2.6177	0.00
900	82903520070	MANGUERA DE 1/2"	0	0	0.0000 +	0.00
901	82903520090	MANGUERA DE 3/4"	0	0	0.0000 +	0.00
902	82903520130	MANGUERA DE 3/4"	0	0	0.0000 +	0.00
903	82903520470	MANGUERA PLASTICA	0	22.50	8.4212	190.83
904	82906210100	ABRAZADERA	0	0	0.8578	0.00
905	82906211000	ABRAZADERA	0	22.00	1.1082	24.38
906	82906220150	ABRAZADERA	0	40.00	0.7638	30.55
907	82906220510	ABRAZADERA 2"	0	0	7.7340	0.00
908	82950122800	CUBIERTAS 600 X 16	0	0	71.6411	0.00
909	82950123250		0	0	68.6561	0.00
910	82950133250		0	0	76.6163	0.00
911	82951010700	CAMARAS DE 600 X 16	0	0	7.0643	0.00
912	82951010800		0	0	8.8074	0.00
913	82992020410	HILO NRO.40	0	0	0.0000 +	0.00
914	82992070450	HILO MARRON NRO.40	0	0	0.0000 +	0.00
915	83070110100	AMBO DE FAJ.T.42	0	0	57.4571	0.00
916	83070110120	AMBO DE FAJ.T.44	0	0	23.9520	0.00
917	83070110160	AMBO DE FAJ.T.46	0	0	23.9520	0.00
918	83070110190	AMBO DE FAJ.T.48	0	0	23.9520	0.00
919	83070110220	AMBO DE FAJ.T.50	0	0	23.6424	0.00
920	83070110250	AMBO DE FAJ.T.52	0	0	23.6434	0.00
921	83070110230	AMBO DE FAJ.T.54	0	0	23.9520	0.00
922	83070110310	AMBO DE FAJ.T.56	0	0	23.9520	0.00
923	83070110340	AMBO DE FAJ.T.58	0	0	23.9520	0.00
924	83070110370	AMBO DE FAJ.T.60	0	0	23.9520	0.00
925	83070110400	AMBO DE FAJ.T.62	0	0	23.9520	0.00
926	83070112160	AMBO DE C.GRIS.T.46	0	0	39.5072	0.00
927	83070112190	AMBO DE FAJ.C/GRIS.T.48	0	0	39.5072	0.00
928	83070112220	AMBO DE T.50	0	0	39.5072	0.00

M.E. y
O. y S.P.
127

[Handwritten signatures and scribbles]

ANEXO

FERROCARRILES METROPOLITANOS S.A.
Material de Consumo

Emisión: 14/02/94

Página: 54

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225525 RETIRO

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93

####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
929	83070112250	AMBO T.52	0	0	39.5072	0.00
930	83070112280	AMBO T.54	0	0	39.5072	0.00
931	83070112310	AMBO T.56	0	0	0.0000 +	0.00
932	83070112340	AMBO T.58	0	0	39.5072	0.00
933	83070112370	AMBO T.60	0	0	39.5072	0.00
934	83070112400	AMBO T.62	0	0	39.5072	0.00
935	83070112430	AMBO T.64	0	0	39.5072	0.00
936	83070210160	CONJ.F.T.42	0	0	42.4602	0.00
937	83070210190	CONJ.T.44	0	0	42.4602	0.00
938	83070210220	CONJ.T.46	0	0	42.4602	0.00
939	83070210250	AMBO DE FAJ.T.48	0	0	42.4602	0.00
940	83070210280	AMBO DE FAJ.T.50	0	0	42.4602	0.00
941	83070210310	AMBO DE FAJ.T.52	0	0	42.4602	0.00
942	83070210340	AMBO DE FAJ.T.54	0	0	42.4602	0.00
943	83070210370	AMBO DE FAJ.T.56	0	0	42.4602	0.00
944	83070210400	AMBO DE FAJ.T.58	0	0	42.4602	0.00
945	83070210430	AMBO DE FAJ.T.60	0	0	33.5823	0.00
946	83070553360	CAMISA T.36	0	0	0.0000 +	0.00
947	83070553380	CAMISA T.38	0	0	18.5152	0.00
948	83070553390	CAMISA T.39	0	0	18.5152	0.00
949	83070553400	CAMISA T.40	0	0	18.5152	0.00
950	83070553420	CAMISA T.42	0	0	0.1369	0.00
951	83070553430	CAMISA T.43	0	0	0.1369	0.00
952	83070553440	CAMISA T.44	0	0	0.1369	0.00
953	83070553450	CAMISA T.45	0	0	0.1369	0.00
954	83071820300	CORBATA	0	0	4.4266	0.00
955	83072276540	CAMPERA T.46	0	0	0.0000 +	0.00
956	83072276560	CAMPERA T.48	0	0	0.0000 +	0.00
957	83072276580	CAMPERA T.50	0	0	0.0000 +	0.00
958	83072276600	CAMPERA T.52	0	0	0.0000 +	0.00
959	83072276620	CAMPERA T.54	0	0	0.0000 +	0.00
960	83072276640	CAMPERA T.56	0	0	0.0000 -	0.00
961	83072276660	CAMPERA T.58	0	0	0.0000 +	0.00
962	83072276680	CAMPERA T.60	0	0	0.0000 +	0.00
963	83072276700	CAMPERA T.62	0	0	0.0000 +	0.00
964	83074075480	GABAN T.42	0	0	0.0000 +	0.00
965	83074075540	GABAN T.46	0	0	158.6438	0.00
966	83074075570	GABAN T.48	0	0	0.0000 +	0.00
967	83074075600	GABAN T.50	0	0	0.0000 +	0.00
968	83074075630	GABAN T.52	0	0	158.6438	0.00
969	83074075660	GABAN T.54	0	0	0.0000 +	0.00
970	83074075690	GABAN T.56	0	0	0.0000 +	0.00
971	83074075720	GABAN T.58	0	0	0.0000 +	0.00
972	83074075750	GABAN T.60	0	0	0.0000 +	0.00
973	83074075780	GABAN T.62	0	0	0.0000 +	0.00
974	83075150780	PANTALON T.42	0	0	75.7688	0.00
975	83075150810	PANTALON T.44	0	0	75.7688	0.00
976	83075150840	PANTALON T.46	0	0	75.7688	0.00
977	83075150870	PANTALON T.48	0	0	75.7688	0.00
978	83075150900	PANTALON T.50	0	0	75.7688	0.00
979	83075150930	PANTALON T.52	0	0	75.7688	0.00
980	83075150960	PANTALON T.54	0	0	75.7688	0.00
981	83075150990	PANTALON T.56	0	0	75.7688	0.00
982	83075151020	PANTALON T.58	0	0	75.7688	0.00
983	83075195010	PANTALON T.42	0	0	17.4853	0.00
984	83075195040	PANTALON T.44	0	0	17.4853	0.00
985	83075195070	PANTALON T.46	0	0	0.0000 +	0.00
986	83075195100	PANTALON T.48	0	0	0.0000 +	0.00

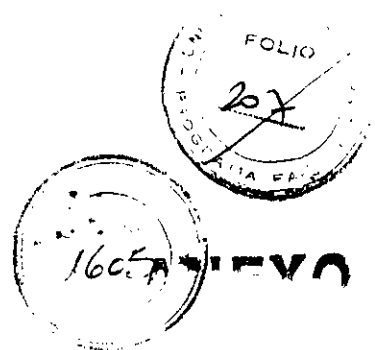
M.E. y 969
O.y S. 970
971
972
973
974

206
K604
Rtz
m
A
D
D

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225525 RETIRO

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93

ESCRIBANA GENERAL



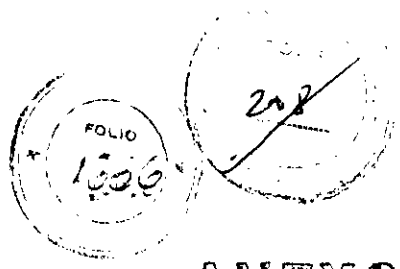
####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
987	83075195130	PANTALON T.50	0	0	13.7160	0.00
988	83075195190	PANTALON T.54	0	0	13.7160	0.00
989	83075195220	PANTALON T.56	0	0	13.7160	0.00
990	83075195250	PANTALON T.58	0	0	18.3126	0.00
991	83075195280	PANTALON T.60	0	0	17.4853	0.00
992	83075195310	PANTALON T.62	0	0	0.1369	0.00
993	83075314610	GUARDAPOLVO T.48	0	0	0.0000 +	0.00
994	83077040460	IMPERMEABLE T.52	0	0	57.4983	0.00
995	83077040490	IMPERMEABLE T.54	0	0	17.3590	0.00
996	83077040520	IMPERM. P.V.C.T.56	0	0	57.4983	0.00
997	83077040550	IMPERM. T.58	0	0	57.4933	0.00
998	83077040580	IMPER. T.60	0	0	57.4983	0.00
999	83077040610	IMPER. T.62	0	0	49.2862	0.00
1000	83077240350	IMPER. T.44	0	0	58.6644	0.00
1001	83077240380	IMPER. T.46	0	0	72.2420	0.00
1002	83077240410	IMPER. C.NAR. T.48	0	0	72.2420	0.00
1003	83077240440	IMPER. C.NAR. T.50	0	0	72.2420	0.00
1004	83077240470	IMPERM. T.52	0	0	72.2420	0.00
1005	83077240500	IMPERM. T.54	0	0	72.2420	0.00
1006	83077240530	IMPERM. T.56	0	0	72.2420	0.00
1007	83077240560	IMPER. T.58.	0	0	72.2420	0.00
1008	83077240590	IMPER.T.60	0	0	30.0000	0.00
1009	83140110010	TELA PLASTICA P/TAPIZADO	0	13.00	29.1849	379.40
1010	83140110110	TELA RECUB.CON PLAST.VINILICO	0	0	19.0000	0.00
1011	83140110120	TELA C/MARRON	0	0	6.3776	0.00
1012	83140210010	TELA COLOR VERDE TIPO 2 B.5267	0	0	5.1300	0.00
1013	83140210110	TELA COLOR MARRON RECUB.C/PLAS	0	0	5.7200	0.00
1014	83224120100	LAPIZ DE CEB0	0	0	0.3428	0.00
1015	83226710010	TIZA EN BASTONES	0	0	0.0372	0.00
1016	83374422530	PINTURA ANTIOXIDO CASTAÑO	0	0	5.9309	0.00
1017	83384231500	DESOXIDANTE LIQUIDO	0	20.00	0.0000 +	0.00
1018	83395010050	TIZA EN POLVO	0	2.50	0.5412	1.35
1019	83410111510	CONCRETO ASFALTICO	0	0	83.4341	0.00
1020	83430311150	ESMALTE SINT. ROJO SEÑAL	0	0	4.2670	0.00
1021	83430311500	ESMALTE SINT.CREMA 04_1_030	0	0	6.2928	0.00
1022	83430311600	ESMALTE SINT.A.BRILL.CREMA	0	0	4.4430	0.00
1023	83430313200	ESMALTE SINT.CASTAÑO OSCURO.	0	0	2.9204	0.00
1024	83430313650	ESMALTE SINT. AZUL T. PURO	0	0	4.6300	0.00
1025	83430314200	ESMALTE C/GRIS CLARO	0	0	5.1615	0.00
1026	83430314250	ESMALTE SINT. GRIS OSCURO	0	0	4.6300	0.00
1027	83430315500	ESMALTE SINT. BLANCO T. PURO	0	0	6.2500	0.00
1028	83430315550	ESMALTE SINTETICO NEGRO	0	0	4.6300	0.00
1029	83430315600	ESMALTE SINT. ALUMINIO PURO	0	20.00	6.2500	125.00
1030	83430512640	ESMALTE C/CREMA	0	0	0.0000 +	0.00
1031	83430512840	ESMALTE C/CREMA	0	0	0.0000 +	0.00
1032	83452030180	BARNIZ	0	0	0.0000 +	0.00
1033	83490120500	ACEITE DE LINAZA	0	0	4.0377	0.00
1034	83490510400	AGUARRAS MINERAL	0	0	4.0000	0.00
1035	83491010500	THINNER P/LACAS NITROC.(L-7.4.1)	0	0	0.8600	0.00
1036	83491010500	THINNER	0	0	2.5112	0.00
1037	83492510400	REMOVEDOR	0	40.00	1.0025	40.10
1038	83500110040	PINCEL REDONDO DE 25mm.	0	0	7.4593	0.00
1039	83500910030	PINCEL CHATO DE 19mm.	0	0	4.6214	0.00
1040	83500910050	PINCEL CHATO DE 38mm.	0	0	3.6390	0.00
1041	83500910090	PINCEL CHATO DE 80mm.	0	0	7.5064	0.00
1042	83506013030	RODILLO	0	0	6.2424	0.00
1043	83506014040	RODILLOS LONG.VAINA 220MM	0	1.00	7.0874	7.09
1044	83506019080	RODILLO	0	0	4.0145	0.00

M.E. 1028
O.y S. 1029
1030
1031
1032
1033
1034
1035
1036

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the letters 'HT' and 'F'.

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225525 RETIRO

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1045	83900510180	GAS OIL	0	0	0.2100	0.00
1046	83903510200	NAFTA COMUN	0	0	0.2500	0.00
1047	83900510350	KEROSENE	0	0	0.3406	0.00
1048	83900511200	ALCOHONAFTA	0	0	0.0000 +	0.00
1049	83900530050	COMBUST.LIQUIDO LATA 18/20LTS.	0	20.00	0.0000 +	0.00
1050	83901010250	CARBON	0	0	0.0000 +	0.00
1051	83951020450	SUPER GAS	0	0	0.0000 +	0.00
1052	83951020600	ACEITILENO	0	0	10.0000	0.00
1053	83953020350	OXIGENO X 6	0	6.00	0.0000 +	0.00
1054	83953520600	GAS FREON 12 CILINDRO 66-04	0	40.00	16.1750	647.00
1055	83971011000	ACEITE TURBINA 32	0	0	0.9284	0.00
1056	83971011100	ACEITE NRO.46	0	0	0.9200	0.00
1057	83971111300	ACEITE NRO.212(INCONGELABLE)	0	0	0.9093	0.00
1058	83971310200	ACEITE NRO. 267	0	53.00	0.9550	50.62
1059	83971411000	ACEITE NRO.504	0	29.00	0.6990	20.27
1060	83971511050	ACEITE NRO. 510	0	4.00	1.3300	5.32
1061	83971811550	ACEITE NRO. 1000	0	0	0.8700	0.00
1062	83972011000	ACEITE NRO.8	0	192.00	0.9058	173.91
1063	83972211170	ACEITE NRO.17	0	8.00	1.3900	11.12
1064	83973611100	ACEITE NRO.412	0	145.00	0.8800	127.60
1065	83973711250	ACEITE NRO.411	0	0	1.9554	0.00
1066	83973711350	ACEITE NRO.419	0	72.00	1.7235	124.09
1067	83973810050	ACEITE SAE.30	0	0	0.0000 +	0.00
1068	83973811150	ACEITE NRO.397	0	0	1.9830	0.00
1069	83973911050	ACEITE YPF 3911	0	50.00	1.0528	51.69
1070	83974510050	LIQUIDO DE FRENO	0	0	21.6450	0.00
1071	83976311060	GRASA LITIO	0	65.00	1.2300	79.95
1072	83976311140	GRASA NRO.63	0	41.00	1.6400	67.24
1073	83976611100	GRASA 98.	0	160.00	0.5500	88.00
1074	83976711050	GRASA NRO.102	0	120.00	1.7427	209.12
1075	83978510050	VASELINA COMERCIAL	0	0	2.5234	0.00
1076	84403013500	NIPLE ENGRAS.RECTOS DIAM.9.7mm	0	4.00	0.0000 +	0.00
1077	84420120010	PRECINTOS SEGURIDAD HOJ.330MM	0	0	0.4472	0.00
1078	84460115500	CHURRASQUERA	0	0	0.0000 +	0.00
1079	84460115540	ARO EXTERIOR P/ COCINA	0	2.00	0.0000 +	0.00
1080	84460115580	TAPA EXTERIOR	0	2.00	0.0000 +	0.00
1081	84460115620	REJILLA	0	0	0.0000 +	0.00
1082	84460115640	CADENA	0	0	0.0000 +	0.00
1083	84460115660	PERNO	0	0	0.0000 +	0.00
1084	84460115760	FONDO PORTA REJILLA	0	0	0.0000 +	0.00
1085	84460115800	PUERTA	0	0	0.0000 +	0.00
1086	84460115820	GUIA P/ PUERTA	0	0	0.0000 +	0.00
1087	84460115840	ARO EXTERIOR	0	2.00	0.0000 +	0.00
1088	84460115860	ARO INTERIOR	0	0	0.0000 +	0.00
1089	84460115880	TAPA INTERIOR	0	1.00	0.0000 +	0.00
1090	84460115900	TAPA EXTERIOR	0	2.00	0.0000 +	0.00
1091	85000110330	ESTANO 33%	0	0	3.2232	0.00
1092	85000110500	SOLDADORA ALEACION EST.PLOMO	0	0	15.5305	0.00
1093	85000520520	SOLDADURA C/REXINA	0	0	0.0000 +	0.00
1094	85010120120	ELECTRODOS DE 2,5MM	0	0	0.0000 +	0.00
1095	85011510330	SOLDADURA	0	0.40	0.0000 +	0.00
1096	85011511160	SOLDADURA	0	0	18.2684	0.00
1097	85016610650	ELECTRODOS DE 4MM	0	0	0.0000 +	0.00
1098	85020110550	ELECTRODOS TIP.E4310 DIAMT 2.5	0	0	11.9553	0.00
1099	85020110600	ELECTRODOS DE 3MM	0	0	0.0000 +	0.00
1100	85020110650	ELECTRODOS DE 4MM	0	0	0.0000 +	0.00
1101	85020120050	ELECTRODOS DE 5MM	0	5.00	5.8254	29.13
1102	85020120060	ELECTRODOS	0	0	5.8394	0.00

ANEXO

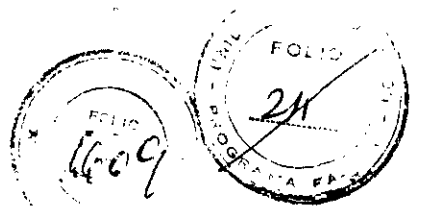
M.E.
O.y
1087
1088
1089
1090

[Handwritten signatures and scribbles]

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225525 FETIRO



Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



A P E R T O

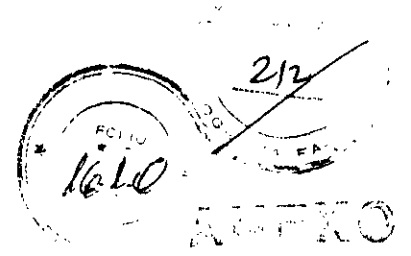
NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1219	85331221300 PORTALAM/BAYONET/CAMISA.MET.	0	0	15.7292	0.00
1220	85332010100 ZOCALO SIMPLE	0	0	0.3457	0.00
1221	85332020200 ZOCALO COMBINADO	0	0	1.4674	0.00
1222	85335510050 LINTERNA 2 ELEMENTOS 1,5V	0	0	15.7168	0.00
1223	85339999990	0	0	55.5495	0.00
1224	85390530250 ESCOBILLA DE CARBON	0	19.00	0.0000 +	0.00
1225	85391520900 ESCOBILLA DE CARBON	0	34.00	0.0000 +	0.00
1226	85391560100 ESCOBILLA DE CARBON	0	13.00	0.1369	1.78
1227	85410110150 PILLAS 1,5 V	0	0	1.0665	0.00
1228	85615030200 CINTA AISL.ATEX/C/ADHESIVO 1CM	0	0	2.5094	0.00
1229	85615031200 CINTA/AIS/TEX/ADHES/BLANCO	0	0	4.1018	0.00
1230	85615310100 CINTA AISL.AOGR	0	0	0.0000 +	0.00
1231	85615320100 CINT/AIS/PVC NEGRO ESP.0.18MM	0	0	0.5897	0.00
1232	85616420400 TUBO AISL.DIAM.4MM.P/1000V.	0	0	0.1595	0.00
1233	85616420500 TUBO AISL.DIAM.5MM.DE ALGODON	0	0	0.3948	0.00
1234	85616430620 CARGO PLASTICO DE 6MM	0	3.00	0.0000 +	0.00
1235	85616440900 TUBO AISLANTE	0	15.00	0.0000 +	0.00
1236	85750110120 EMPAQUETADURA DE 1/2"	0	1.54	0.0000 +	0.00
1237	85750140400 EMPAQUETADURA	0	2.00	0.0000 +	0.00
1238	85750152060 AMIANTO EN PLANCHA	0	0	10.6436	0.00
1239	85751310560 FILTRO EN TIRAS	0	2.00	0.0000 +	0.00
1240	85901774600	0	0	20.0935	0.00
1241	85933520700 ROLLO DE CINTA PARA ENMASCARAR	0	2.00	4.2569	8.51
1242	86005413530	0	0	7.8267	0.00
1243	86005620500 MARTILLO	0	0	0.0000 +	0.00
1244	86351910200 ESPUMA EN PLANCHA	0	0	2.3000	0.00
1245	86351910400 ESPUMA TIPO POLIEST.ESP.40MM.+	0	0	3.9000	0.00
1246	86351911000	0	0	11.5000	0.00
1247	86391910400	0	0	0.0000 +	0.00
1248	86391911000	0	0	0.0000 +	0.00
1249	86393413830	0	0	4.8668	0.00
1250	86393413950	0	0	5.9097	0.00
1251	86535013010 HOJA DE SIERRA	0	0	1.2720	0.00
1252	86535013510 HOJA DE SIERRA DE 14"	0	0	1.5037	0.00
1253	86537523330	0	0	10.2166	0.00
1254	86550510680 RODAMIENTO SKF 608 Z	0	1.00	3.0240	3.02
1255	86550510770 RODAMIENTO	0	0	0.0000 +	0.00
1256	86550511660 RODAMIENTO 6006 SKF	0	0	0.1369	0.00
1257	86550513240 RODAMIENTO 6204	0	0	6.0716	0.00
1258	86550513330 RODAMIENTO 6213-SKF	0	0	0.1369	0.00
1259	86550513830 RODAMIENTO 6203 Z	0	0	0.0000 +	0.00
1260	86550513840 RODAMIENTO 6204 Z	0	0	14.2459	0.00
1261	86550513850 RODAMIENTO 6205 Z	0	0	0.0000 +	0.00
1262	86550513860 RODAMIENTO 6206-Z-SKF	0	0	4.9493	0.00
1263	86550514120 RODAMIENTO 6202-2Z-SKF	0	0	6.1757	0.00
1264	86550514140 RODAMIENTO 6204 Zz	0	0	11.0274	0.00
1265	86550514230 ROD.1HIL.BOLAS 17X40X12 MM.+	0	0	5.5552	0.00
1266	86550515200 ROD.1HIL.BOLAS 10X30X9MM+	0	2.00	107.0924	214.20
1267	86550515220 ROD.1HIL.BOLAS 15X35X11MM+	0	1.00	178.1864	178.19
1268	86550516620 RODAMIENT 6302ZZ	0	0	0.0000 +	0.00
1269	86550516680 RODAMIENTO 6308ZZ	0	0	44.6821	0.00
1270	86550518040 RODAMIENTO 6404 SKF	0	0	1.9099	0.00
1271	86551510130 RODAMIENTO 3203 SKF	0	0	14.8840	0.00
1272	86552210130 ROD.1 HIL.BOLAS 65X 120 X 23MM	0	2.00	0.1369	0.27
1273	86552211530 RODAMIENTO SKF NU 2204	0	0	0.1369	0.00
1274	86552521900 RODAMIENTO	0	0	0.0000 +	0.00
1275	86553114340 RODAMIENTO SKF 22326 CK.C3	0	0	648.0000	0.00
1276	86557010470 BOLAS P/ROD. 4,762MM 3/16"	0	0	0.0000 +	0.00

M.E.V.
O.Y.S.
1988

[Handwritten signatures and scribbles]

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225525 RETIRO

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



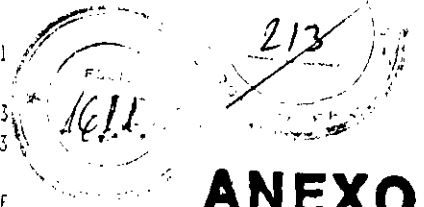
#####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1277	86557010790	BOLAS P/ROD. 7,938MM 5/16"	0	30.00	0.1369	4.11
1278	86557010950	BOLAS P/ROD.DIA.9,525MM 3/8"	0	0	0.2364	0.00
1279	86557011030	BOLAS P/ROD.DIA.10,319MM13/32"	0	32.00	0.1369	4.38
1280	87500120150	CORREAS	0	0	0.0000 +	0.00
1281	87500120450	GUARNICION DE GOMA	0	4.00	0.0000 +	0.00
1282	87500120800	RESORTE TENSOR	0	0	14.2476	0.00
1283	87500121150	CONJUNTO POLEA	0	2.00	0.0000 +	0.00
1284	87500121550	ANILLO SELLO	0	0	7.3502	0.00
1285	87500121710	ENBRAGUE COMPLETO	0	2.00	31.1015	62.20
1286	87500122650	JUNTA	0	0	7.4911	0.00
1287	87500122800	JUNTA TAPA	0	0	8.2535	0.00
1288	87500122900	BUJE GUIA	0	0	13.3492	0.00
1289	87500123650	CABEZAL COMPLETA	0	1.00	0.0000 +	0.00
1290	87500123800	BUJE FONDO	0	4.00	11.9313	47.93
1291	87500124000	JUNTA	0	3.00	0.0000 +	0.00
1292	87500520900	ACOPLAMIENTO	0	2.00	0.0000 +	0.00
1293	87500520950	ACOPLAMIENTO ANULAR	0	2.00	0.0000 +	0.00
1294	88001120050	FILTRO ASPIRADORA	0	0	0.0000 +	0.00
1295	88001120080	FILTRO SEPARADOR	0	0	0.0000 +	0.00
1296	88001120110	FILTRO ACEITE	0	0	0.0000 +	0.00
1297	88001120150	SOPAPA P/CILINDRO	0	0	0.0000 +	0.00
1298	88001120300	MEMBRANA REGULADOR	0	0	0.0000 +	0.00
1299	88001120350	MEMBRANA P/VALVULA	0	0	0.0000 +	0.00
1300	88001120850	MEMBRANA	0	0	0.0000 +	0.00
1301	88973040050		0	0	12.8000	0.00
1302	89007780180	MARCO DE ALUMINIO	0	10.00	0.0000 +	0.00
1303	89110171150	ARANDELA	0	0.20	0.0000 +	0.00
1304	89110171250	ARANDELA DE 4,7 mm O.	0	0	0.0000 +	0.00
1305	89110171750	ARANDELA PARA ESPARRAGO	0	0	88.8823	0.00
1306	89110171850	ARANDELAS	0	0.90	45.0679	40.51
1307	89110411150	ARANDELA PLANA	0	7.20	0.0000 +	0.00
1308	89110511100		0	0	6.5824	0.00
1309	89110511350	ARANDELA LISA DE 5/8"	0	0	0.1369	0.00
1310	89110511400	ARANDELA DE 3/4"	0	0	3.0641	0.00
1311	89110511450	ARANDELA DE 7/8"	0	0	0.0000 +	0.00
1312	89110511550	ARANDELA DE 1"	0	0	0.0000 +	0.00
1313	89110511600	ARANDELA LISA	0	0	0.0000 +	0.00
1314	89110511650	ARANDELA LISA	0	0.79	0.0000 +	0.00
1315	89112731200		0	5.00	10.4917	52.46
1316	89112731300		0	5.00	15.2244	76.12
1317	89112731400		0	4.80	13.0366	62.58
1318	89112731500	ARANDELA GROVEERS.	0	3.90	14.0514	54.80
1319	89112731700	ARANDELA GROVER DE 3/4"	0	0	85.3224	0.00
1320	89112731800	ARANDELA GROVER DE 7/8"	0	0	10.9287	0.00
1321	89112731850	ARANDELA GROVER DE 1"	0	0	12.8311	0.00
1322	89112731950	ARANDELA GROVER	0	1.00	7.4976	7.50
1323	89112732050	ARANDELA GROVER	0	1.00	15.8401	15.84
1324	89114910350	ANILLO ELASTICO DE SEE.	0	15.00	0.0000 +	0.00
1325	89114920150	ARANDELA SEEGER	0	0	0.1177	0.00
1326	89123330930	BULONES DE 19,5MM PULGADA 3/8"	0	1.40	10.4405	14.62
1327	89123330990	BULONES CABEZA PERDIDA	0	0.10	11.2387	1.12
1328	89123331020	BULONES CABEZA PERDIDA	0	0	12.0508	0.00
1329	89128530750	BULONES CAB.EXAG.	0	0	9.2173	0.00
1330	89128530810	BULONES CAB.EX.LONG.NOM.6,3mm.	0	0.10	10.8876	1.09
1331	89128530870	BULONES CAB.EXAG.	0	0	11.4399	0.00
1332	89128530930	BULONES CAB.EXAG.LONG.NOM.6,3mm	0	0	10.2685	0.00
1333	89128530990	BULONES CAB.EX.ROSCA W.	0	0	11.2088	0.00
1334	89128531320	BULON CABEZA YTUERCA EXAGONAL	0	0	11.2729	0.00

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Rt' and several other scribbles.

M.E. y
O. y S. P.
1321
1322
1323
1324

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225525 RETIRO

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



ANEXO

####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1335	89128531410	BULONES DE 5/16"X1.1/2"	0	0	4.3815	0.00
1336	89128531470	BULONES DE 5/16"X2"	0	0	10.2455	0.00
1337	89128531890	BULONES CAB. EXAG. LONG. 25mm.	0	0	2.3922	0.00
1338	89128531950	BULONES CAB. EXAG. LONG. 38mm.	0	3.00	6.1473	18.44
1339	89128532010	BULONES CAB. EXAG. LONG. 50mm.	0	0	27.0002	0.00
1340	89128532070	BULONES CAB. EXAG. LONG. 63mm.	0	0	7.7517	0.00
1341	89128532130	BULONES CAB. EXAG. LONG. 76mm.	0	0	7.9858	0.00
1342	89128532190	BULONES CAB. EXAG. LONG. 90mm.	0	0	6.0033	0.00
1343	89128532220	BULONES CAB. EXAG. LONG. 100mm.	0	0	8.1908	0.00
1344	89128532250	BULONES	0	0	8.6909	0.00
1345	89128532280	BULONES CAB. EXAG. LONG. 125mm.	0	0	8.7177	0.00
1346	89128532310	BULONES DE 3/8" LONG. 140mm.	0	0	6.6529	0.00
1347	89128532320	BULONES CAB. EXAG. LONG. 155mm.	0	0	8.9516	0.00
1348	89128532330	BULONES CAB. EXAG. LONG. 175mm.	0	0.40	8.1531	3.26
1349	89128532350	BULON CABEZA Y TUERCA EXAGONAL	0	0	12.1850	0.00
1350	89128532400	BULON CABEZA Y TUERCA EXAGONAL	0	0	5.5247	0.00
1351	89128532660	BULONES CAB. EXAG. LONG. 25mm.	0	0	9.6164	0.00
1352	89128532700	BULONES CAB. EXAG. LONG. 38mm.	0	18.30	8.0149	146.67
1353	89128532740	BULONES CAB. EXAG. LONG. 50mm.	0	0	8.1539	0.00
1354	89128532780	BULONES CAB. EXAG. LONG. 63mm.	0	0	7.8978	0.00
1355	89128532820	BULONES CAB. EXAG. LONG. 76mm.	0	0	6.3738	0.00
1356	89128532860	BULONES CAB. EXAG. LONG. 90mm.	0	0	0.8867	0.00
1357	89128532880	BULONES CAB. EXAG. LONG. 100mm.	0	0	7.4587	0.00
1358	89128532890	BULONES CAB. EXAG. LONG. 110mm.	0	0	3.4073	0.00
1359	89128532900	BULONES CAB. EXAG. LONG. 125mm.	0	0	2.0664	0.00
1360	89128532930	BULONES CAB. Y TUERCA EXAG.	0	0	6.1150	0.00
1361	89128532960	BULONES CAB. EXAG. LONG. 155mm.	0	0	6.1150	0.00
1362	89128532990	BULONES CAB. EXAG. LONG. 175mm.	0	0	6.4050	0.00
1363	89128533020	BULONES CAB. EXAG. LONG. 200mm.	0	0	5.1274	0.00
1364	89128533080	BULON	0	0	3.9134	0.00
1365	89128533110	BULONES CABEZA Y TUERCA EXAGONAL	0	0	5.8862	0.00
1366	89128533290	BULON DE 1/2" X 5"	0	0	0.1369	0.00
1367	89128533380	BULONES CAB. EXAGONAL	0	1.00	4.5885	4.59
1368	89128533440	BULONES CAB. EXAG. LONG. 38mm.	0	1.00	9.0199	9.02
1369	89128533500	BULONES CAB. EXAG. LONG. NOM. 50mm	0	0	7.4280	0.00
1370	89128533560	BULONES CAB. EXAG. LONG. 63mm.	0	0	6.6601	0.00
1371	89128533620	BULONES CAB. EXAG. LONG. 76mm.	0	0	2.8455	0.00
1372	89128533710	BULONES CAB. EXAG. LONG. 100mm.	0	0	3.3280	0.00
1373	89128533740	BULONES CAB. EXAG. LONG. 110mm.	0	0	8.5872	0.00
1374	89128533770	BULONES CAB. EXAG. LONG. 125mm.	0	0	3.1409	0.00
1375	89128533800	BULONES CAB. EXAG. LONG. 140mm.	0	0	4.4940	0.00
1376	89128533830	BULONES CAB. EXAG. LONG. 155mm.	0	0	2.9341	0.00
1377	89128533860	BULONES CAB. EXAG. LONG. 175mm.	0	0	6.4046	0.00
1378	89128533890	BULONES CAB. EXAG. LONG. 200mm.	0	0	2.7963	0.00
1379	89128533920	BULONES CABEZA Y TUERCA EXAGONAL	0	0	5.1118	0.00
1380	89128533950	BULONES CABEZA Y TUERCA EXAGONAL	0	0	6.1150	0.00
1381	89128534370	BULONES CAB. EXAG. LONG. 50mm.	0	0	3.3280	0.00
1382	89128534430	BULONES CAB. EXAG. LONG. 63mm.	0	0	2.7470	0.00
1383	89128534490	BULONES CAB. EXAG. LONG. 76mm.	0	5.00	2.6980	13.44
1384	89128534550	BULONES CAB. EXAG. DE 10 HILOS	0	0	3.3121	0.00
1385	89128534580	BULONES CAB. EXAG. LONG. 100mm.	0	0	7.0196	0.00
1386	89128534610	BULONES CAB. EXAG. LONG. 110mm.	0	0	6.1725	0.00
1387	89128534640	BULONES CAB. EXAG. LONG. 125mm.	0	0	6.1150	0.00
1388	89128534670	BULONES CAB. EXAG. LONG. 140mm.	0	0	6.1150	0.00
1389	89128534730	BULONES CAB. EXAG. LONG. 175mm.	0	1.29	3.8761	5.00
1390	89128534760	BULONES CAB. EXAG. LONG. 200mm.	0	0	3.1901	0.00
1391	89128534790	BULONES CAB. EXAG. LONG. 225mm.	0	0	5.1274	0.00
1392	89128534820	BULONES CAB. EXAG. LONG. 250mm.	0	0	5.3981	0.00

M
O. y
12

[Handwritten signatures and initials]

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225525 RETIRO

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93

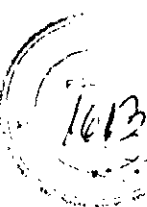
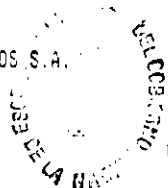
1612
214

ANEXO

####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1393	89128534850	BULON CABEZA Y TUERCA EXAGONAL	0	0	3.1221	0.00
1394	89128534970	BULON CABEZA Y TUERCA EXAGONAL	0	0	3.7454	0.00
1395	89128535450	BULONES CAB. EXAG. LONG. 76mm.	0	0	6.1153	0.00
1396	89128535510	BULONES CAB. EXAG. LONG. 90mm.	0	0.50	4.1857	2.09
1397	89128535540	BULONES CAB. EXAG. LONG. 100mm.	0	0	6.1150	0.00
1398	89128535570	BULONES CAB. EXAG. LONG. 110mm.	0	0	5.9826	0.00
1399	89128535600	BULONES CAB. EXAG. LONG. 125mm.	0	0	10.3320	0.00
1400	89128535690	BULONES CAB. EXAG. LONG. 175mm.	0	0	9.3859	0.00
1401	89128535750	BULONES CAB. EXAG. LONG. 225mm.	0	0	3.3840	0.00
1402	89128535760	BULONES CAB. EXAG. LONG. 250mm.	0	0	11.7330	0.00
1403	89128535810	BULON CABEZA Y TUERCA EXAGONAL	0	0	9.8812	0.00
1404	89128536530	BULONES CAB. EXAG. LONG. 125mm.	0	1.00	5.6848	5.68
1405	89128536650	BULONES CAB. EXAG. LONG. 200mm.	0	0	12.4066	0.00
1406	89128536680	BULONES CAB. EXAG. LONG. 225mm.	0	0	6.0025	0.00
1407	89128536830	BULONES DE 1" X 15"	0	0	0.1369	0.00
1408	89129334920	BULONES DE 7/8" X 6.1/2"	0	0	0.0000 +	0.00
1409	89129933480	BULONES DE 1/2" X 6.1/2"	0	0	9.0457	0.00
1410	89129933540	BULONES DE 1/2" X 8.1/2"	0	0.39	6.8352	2.67
1411	89129933990	BULONES DE 5/8" X 6.1/2"	0	0	4.4940	0.00
1412	89129934620	BULONES DE 3/4" X 8"	0	0	34.1684	0.00
1413	89129934650	BULONES DE 3/4" X 8.1/2"	0	1.00	4.4814	4.48
1414	89141111000	CLAVOS TAPICEROS	0	1.00	0.0000 +	0.00
1415	89143812000	CLAVOS PUNTA PARIS 127 x 5.1mm	0	0	4.4942	0.00
1416	89143812100	CLAVOS PUNTA PARIS 152 x 5.5mm	0	0.70	3.1433	2.20
1417	89155531550	CHAVETAS	0	32.00	0.0172	0.55
1418	89155532300	CHAVETAS	0	0	0.0389	0.00
1419	89155532500	PASADORES 2,7 x 38mm.	0	0	0.0342	0.00
1420	89155532600	PASADORES 2,7 x 50mm.	0	0	0.0116	0.00
1421	89155532700	PASADORES 2,7 x 63mm.	0	0	0.0601	0.00
1422	89155532950	PASADORES 3,7 x 32mm.	0	0	0.0459	0.00
1423	89155533000	PASADORES 3,7 x 38mm.	0	0	0.0526	0.00
1424	89155533550	PASADORES 4,7 x 38mm.	0	0	0.0666	0.00
1425	89155533650	PASADORES 4,7 x 50mm.	0	0	0.0930	0.00
1426	89155533750	PASADORES 4,7 x 63mm.	0	190.00	0.0399	7.58
1427	89155533850	PASADORES 4,7 x 76mm.	0	0	0.1216	0.00
1428	89155534000	PASADORES 4,7 x 100mm.	0	0	0.0000 +	0.00
1429	89155534150	PASADORES 5,7 x 44mm.	0	0	0.0000 +	0.00
1430	89155534250	PASADORES DE ALETA TIPO F	0	0	0.1477	0.00
1431	89155534300	PASADORES 5,7 x 63mm.	0	0	0.3539	0.00
1432	89155534350	PASADORES	0	0	0.3979	0.00
1433	89155534400	PASADORES 5,7 x 76mm.	0	0	0.1871	0.00
1434	89155534500	CHAVETAS	0	0	0.3675	0.00
1435	89155534750	CHAVETAS	0	0	0.0000 +	0.00
1436	89155534800	PASADORES 7,7 x 63mm.	0	0	0.2869	0.00
1437	89155534900	PASADORES	0	0	0.3440	0.00
1438	89155534950	PASADORES	0	0	0.2624	0.00
1439	89155535000	PASADORES 7,7 x 90mm.	0	0	0.3634	0.00
1440	89155535050	PASADORES DE ALETA TIPO F	0	0	0.4537	0.00
1441	89155535500	PASADORES DE ALETA AC	0	0	0.8588	0.00
1442	89159933850	PASADORES DE ALETA	0	0	0.0765	0.00
1443	89159935100	PASADORES	0	0	0.0000 +	0.00
1444	89159937350	PASADORES DE ALETA TIPO F	0	0	0.5975	0.00
1445	89159939680	PASADORES	0	89.00	0.0000 +	0.00
1446	89173011090	ROBLONES	0	0	0.0000 +	0.00
1447	89173011130	REMACHE 35 x 14mm. CAB. ABIERTA	0	1000.00	0.0308	30.80
1448	89173011260	REMACHES	0	0	0.0278	0.00
1449	89173011510	ROBLONES ALUMINIO 5 x 14mm.	0	0	0.0941	0.00
1450	89173011530	REMACHES	0	350.00	0.0195	6.83

M.E. 1436
C.Y.S.P.
1437
1438
1439
1440

Handwritten signatures and initials, including a large signature and several smaller ones.



####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1451	89173011550	ROBLONES ALUMINIO 5 x 20mm.	0	0	0.0285	0.00
1452	89173011590	REMACHES	0	1000.00	0.0000 +	0.00
1453	89180531050	TACHUELAS DE 1/2"	0	0	11.4720	0.00
1454	89180531150	TACHUELA DE 3/4"	0	0	23.6897	0.00
1455	89181111300	TACHUELA DE 1/2"	0	0	0.0000 +	0.00
1456	89200514200	TORNILLOS	0	0	0.1090	0.00
1457	89200514850	TORN DE 2" NRO.6	0	72.00	0.1908	13.74
1458	89205911150	TORN DE 3"	0	4.00	0.3094	1.24
1459	89210111400	TORN DE 5/8" NRO.6	0	30.00	0.0000 +	0.00
1460	89210111350	TORN DE 1" NRO.6	0	0	0.1797	0.00
1461	89210111750	TORN DE 5/8" NRO.8	0	2.00	0.1369	0.27
1462	89210111850	TORN DE 1" NRO.8	0	0	0.1369	0.00
1463	89210111950	TORN DE 1/2" NRO.8	0	0	0.0000 +	0.00
1464	89210112000	TORN. DE 1/2" NRO.8. CAB PLANO	0	100.00	0.1369	13.69
1465	89210112150	TORN. DE 1" NRO.10	0	0	0.1479	0.00
1466	89210112500	TORN. DE 1" NRO.12	0	36.00	0.1992	7.17
1467	89210511250	TORNILLOS	0	0	0.2251	0.00
1468	89210511950	TORN DE 3/4" NRO.6	0	54.00	0.1369	7.39
1469	89210512150	TORN. DE 5/8" NRO.8	0	0	0.0000 +	0.00
1470	89210512200	TORN. DE 3/4" NRO.8	0	200.00	0.1681	33.62
1471	89210512250	TORN. DE 1" NRO.8	0	0	0.0254	0.00
1472	89210512550	TORN. DE 5/8" NRO.10	0	0	0.0000 +	0.00
1473	89210911850	TORN DE 3/4" NRO.6	0	24.00	0.0000 +	0.00
1474	89210911900	TORN. DE 1" NRO.6	0	0	0.0000 +	0.00
1475	89210911950	TORN DE 1.1/4" NRO.6	0	38.00	0.0000 +	0.00
1476	89210912250	TORNILLOS DIAM. 4X30MM LARGO	0	0	0.3163	0.00
1477	89219913150	TORN DE 2.1/2" NRO.14	0	34.00	0.1359	4.65
1478	89220311520	TORNILLOS	0	138.00	0.0000 +	0.00
1479	89220313400	TORN. DE 5/16" X 3.1/2"	0	17.00	0.4698	7.99
1480	89230113450	TORN. DE 1/4" X 2"	0	0	0.1369	0.00
1481	89240631450	TORN. PARKER	0	1000.00	0.0747	74.70
1482	89240631680	TORN PARKER	0	700.00	0.0000 +	0.00
1483	89240631720	TORN. PARKER	0	0	0.0000 +	0.00
1484	89241430360	TORN. DE 7/8"	0	0	0.0000 +	0.00
1485	89241430900	TORN PARKER	0	0	0.0000 +	0.00
1486	89242031250	TORN. PARKER	0	0	0.0000 +	0.00
1487	89242031270	TORN. PARKER	0	0	0.0000 +	0.00
1488	89242031600	TORN. PARKER	0	0	0.0000 +	0.00
1489	89242032650	TORN. PARKER	0	0	0.0000 +	0.00
1490	89242032800	TORN. PARKER	0	0	0.0247	0.00
1491	89242033550	TORN. PARKER	0	0	0.0000 +	0.00
1492	89242033570	TORN. PARKER	0	0	0.0000 +	0.00
1493	89242034800	TORN. PARKER	0	0	0.0000 +	0.00
1494	89242035000	TORN. PARKER	0	0	0.0000 +	0.00
1495	89261521350	CADENA DE 1/4"	0	0	0.0000 +	0.00
1496	89270510900	CANDADO DE 2"	0	0	7.4420	0.00
1497	89273531200	CANDADO DE 2.1/2"	0	0	10.9763	0.00
1498	89282130050	DESINFECTANTE 1/FENOLICO LIG.	0	0	5.6797	0.00
1499	89313910750	LONA P/TECHO	0	0	12.8087	0.00
1500	89320810360	HILO DE ALGODON NEGRO NRO. 1	0	0	0.0000 +	0.00
1501	89320810510	HILO DE ALGODON NEGRO NRO. 2	0	0	0.0000 +	0.00
1502	89320810520	HILO DE ALGODON MARRON NRO. 2	0	0	0.0000 +	0.00
1503	89320810860	HILO NEGRO NRO. 4	0	0	0.0000 +	0.00
1504	89320811070	HILO MARRON NRO. 5	0	0	0.0000 +	0.00
1505	89320812000	HILO DE ALGODON BLANCO	0	0	0.0000 +	0.00
1506	89331250100	BANDERA COLORADA	0	2.00	6.8127	13.63
1507	89990841290	TORN. DE LATON	0	146.00	0.0000 +	0.00
1508	89990841299		0	0	0.0000 +	0.00

ANEXO

M. C. y S. 1997

[Handwritten signatures and scribbles]

Emisión: 14/02/94

FERRROCARRILES METROPOLITANOS S.A.
Material de Consumo

Página: 64

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225525 RETIRO

GOBIERNO DE LA ESCUELA
Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93

UNIDAD DE COORDINACION
FOLIO 214
10/14

ANEXO

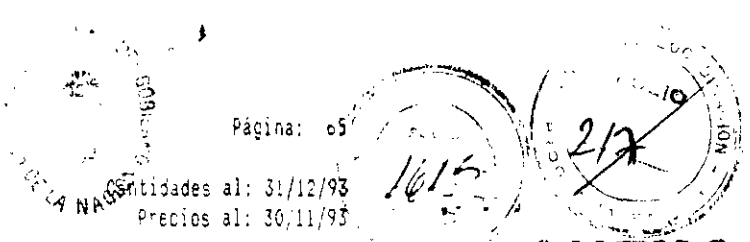
####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1509	89992951190	CONTACTOR	0	0	0.0000 +	0.00
1510	89996483690	CADENA DE 3 X 6	0	0	0.0000 +	0.00
1511	89997471520	GRASA NRO. 50	0	0	0.0000 +	0.00
1512	89997481910	ABRAZADERA	0	1.00	0.0000 +	0.00
1513	89997492650	PASAMANO	0	2.00	0.0000 +	0.00
1514	89997531500	PERCHA	0	0	0.0000 +	0.00
1515	89997533750	PORTA FOPA	0	1.00	0.0000 +	0.00
1516	89997534450	GRASA NRO. 298	0	69.00	0.0000 +	0.00
1517	89997534470	AMIANTO	0	8.00	0.0000 +	0.00
1518	89997534490	ARANDELA	0	150.00	0.0000 +	0.00
1519	89999994800	JUNTA MULTIPLE	0	5.00	0.0000 +	0.00
1520	90004410000		0	0	13.3486	0.00
1521	90017190000	TUERCA DE 1/2"	0	70.00	0.1752	12.26
1522	90018170000	TORNILLO DE 1/2"	0	0	0.2955	0.00
1523	90018210000	BULONES DE 3/8"	0	70.00	0.2102	14.71
1524	90022730000		0	0	14.2216	0.00
1525	90034560000		0	0	15.3519	0.00
1526	90036190000		0	0	5.9558	0.00
1527	90038430000		0	0	11.1733	0.00
1528	90047540000	CRISTAL DE PRIMERA CLASE	0	0	58.5665	0.00
1529	90049730000	TRABA P/PUERTA DE BANDO	0	0	70.8763	0.00
1530	90049820000	RETEN PARA PESTILLO	0	4.00	0.0000 +	0.00
1531	90069520000	VIDRIO CUADRADO	0	0	0.0000 +	0.00
1532	90079750000	LENTE ROSA	0	61.00	0.0000 +	0.00
1533	90080640000	TORNILLO	0	145.00	0.0000 +	0.00
1534	90080660000	RECEPTACULO	0	3.00	0.0000 +	0.00
1535	90080960000	TORNILLO DE 07mm X 25mm	0	16.00	0.0000 +	0.00
1536	90081460000	ARRANCADORES	0	0	0.0000 +	0.00
1537	90088020000		0	0	610.4639	0.00
1538	90088280000		0	0	57.8200	0.00
1539	90088540000		0	0	614.1628	0.00
1540	90098440000	TUERCA	0	0	0.0000 +	0.00
1541	90098500000	TORNILLO	0	0	0.0000 +	0.00
1542	90098590000	TORNILLO PARA ESCOBILLA	0	2.00	0.0000 +	0.00
1543	90098600000	TORNILLO PARA RETEN	0	4.00	0.0000 +	0.00
1544	90200140000	JUNTA DE COBRE	0	0	0.0000 +	0.00
1545	90200440000	TUERCA DE ACERO	0	0	0.0846	0.00
1546	90201780000	TORNILLO DE 10-1,5mm X 35	0	13.00	0.1369	1.78
1547	90202070000	TORNILLOS DE 1.75 X 45	0	140.00	0.1311	18.35
1548	90202150000	TUERCA EXAGONAL	0	142.00	0.4477	63.57
1549	90202340000		0	0	96.9021	0.00
1550	90202420000	TORNILLOS	0	12.00	2.5199	30.24
1551	90203870000	PERNO PARA PORTA ZAPATA	0	8.00	8.3349	66.68
1552	90205950000	REJILLA	0	4.00	0.0000 +	0.00
1553	90206230000	PLACA DE FRICCION	0	0	0.0000 +	0.00
1554	90206240000	PLACA DE FRICCION	0	0	18.3815	0.00
1555	90206470000	TORNILLO C. EXAGONAL	0	0	0.1369	0.00
1556	90206630000	GRILLETE P/SOSTEN DE BAYESTA	0	0	37.5033	0.00
1557	90209240000	ALMOHADILLA	0	0	98.7485	0.00
1558	90209880000		0	0	3.7800	0.00
1559	90209920000	RESORTE PARA TRABA PUERTA	0	12.00	0.1369	1.64
1560	90209930000	PERNO ROSCADO	0	11.00	5.9963	65.96
1561	90209950000	TUERCA CIEGA	0	13.00	0.1369	1.78
1562	90210400000	TORNILLO PARA ASIENTO	0	0	0.1398	0.00
1563	90212290000	BRAZO DE PALANCA	0	0	0.0000 +	0.00
1564	90212590000	ANILLO DE CIERRE	0	0	0.0000 +	0.00
1565	90212750000	TORNILLOS DE 6X20mm PASO 1mm	0	0	0.0000 +	0.00
1566	90212770000	TORNILLO PARA 1/2" MARCO	0	0	0.0857	0.00

M.E. y S. P. 154
155
156
157

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225525 RETIRO

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



ANEXO

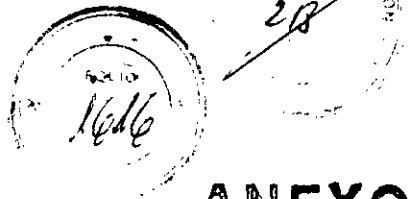
####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1567	90212810000	TORN phi DE 6mmX16mm PASO 1mm	0	70.00	0.1369	9.58
1568	90216230000	TORNILLO DE 5X20mm PASO 0.8mm	0	20.00	0.0000 +	0.00
1569	90217780000	TUERCA CASQUILLO DE 16mm	0	10.00	1.3895	13.90
1570	90219230000	EQUILIBRADOR PERSIANA	0	1.00	74.1368	74.13
1571	90219240000	EQUILIBRADOR P/VENTANA	0	6.00	105.5292	633.18
1572	90219310000	TUBO DE UNION P/INODORO	0	1.00	0.0000 +	0.00
1573	90219960000	PLACA DE FRICCION	C	2.00	4.7307	9.47
1574	90221500000	PARAGOLPE DE GOMA	0	4.00	0.0000 +	0.00
1575	90222060000	ATAGUTA	0	1.00	0.0000 +	0.00
1576	90222310000	BUJES PARA BARRA	0	41.00	0.0000 +	0.00
1577	90222450000	BUJE CENTRAL 60X71X28mm	0	0	25.8946	0.00
1578	90222760000	TUBO DE GUIA P/FUELLE	0	0	36.8168	0.00
1579	90222880000	PERNO DE GUIA DE BALLESTA	0	6.00	0.1369	0.82
1580	90223060000	CRISTAL PARA VENTANA	0	140.00	12.4687	1745.62
1581	90223070000	CRISTAL PARA VENTANA MOVIL	0	17.00	8.1934	139.29
1582	90223460000	CANAL PARA CRISTAL	0	0	1.7796	0.00
1583	90223540000	BASTIDOR PARA VENTANA	0	0	64.2523	0.00
1584	90223550000		0	0	64.2719	0.00
1585	90223560000	VIDRIO DE SEGURIDAD LLAMINOSO	0	1006.00	16.9700	17071.82
1586	90223650000	TORNILLO PARA PASAMANO	0	0	0.0000 +	0.00
1587	90223730000	VALVULA DE ALIMENTACION	0	0	103.3643	0.00
1588	90223840000	ESPEJO	0	0	2.1101	0.00
1589	90224090000	ASIENTO PARA INODORO COMP	0	0	12.8458	0.00
1590	90224530000	CRISTAL DE LUNA TEMPLADO	0	0	12.7554	0.00
1591	90224540000	CRISTAL PARA PUERTA DE ACCESO	0	129.00	13.7244	1770.45
1592	90224550000	BURLETE DE GOMA	0	0	0.9918	0.00
1593	90224560000	CUNA PARA OJO DE BUEY	0	0	0.9918	0.00
1594	90227910000	REGULADOR COMP	0	4.00	5.0155	20.06
1595	90229910000	BUJE LADO CABEZA DE EJE	0	6.00	1.7345	10.41
1596	90229930000	BUJE SIN RANURA	0	10.00	3.8650	38.65
1597	90229990000	SENSOR COMP	0	0	0.0000 +	0.00
1598	90231190000	VASTAGO PARA CILINDRO	0	0	111.1332	0.00
1599	90231360000	VARILLA DE 31.8mm DIAM X 800mm	0	17.00	2.5091	42.65
1600	90231460000	POLEA	0	0	1583.4003	0.00
1601	90231690000	PORTALAMPARA PARA F.	0	0	8.2316	0.00
1602	90232920000	BUJE PARA GENERADOR	0	0	0.0000 +	0.00
1603	90233150000	CORREAS EN V.C.90	0	0	11.8915	0.00
1604	90233600000		0	0	0.0000 +	0.00
1605	90234450000	VIDRIO SEGURIDAD OJO DE BUEY	0	10.00	13.0521	130.52
1606	90236940000	BISAGRA PARA PUERTA	0	1.00	25.7855	25.79
1607	90239910000	CRISTAL PARA VENTANA	0	172.00	16.9700	2918.84
1608	90240130000	VIDRIO DE SEGURIDAD	0	0	15.7255	0.00
1609	90240490000	PERNO LATERAL	0	8.00	4.7017	37.61
1610	90240500000	ARANDELA DE ACERO	0	13.00	0.0000 +	0.00
1611	90241240000	BURLETE DE GOMA	0	0	0.0000 +	0.00
1612	90242870000	PERNO PARA ASIENTO	0	0	2.8666	0.00
1613	90260000000	SOPORTE	0	6.00	0.0000 +	0.00
1614	90261430000	BUJE DE 38/31mm DIAM X 28mm	0	0	0.0000 +	0.00
1615	90261480000	BUJE DE 31X38X13mm	0	0	0.0000 +	0.00
1616	90262520000	BURLETE DE GOMA	0	0	4.8860	0.00
1617	90262890000	CHAVETA PLANA DE 18 X 76mm	0	853.00	0.7101	605.72
1618	90264300000	JUNTA PARA TUBO DESCARGA	0	40.00	0.0000 +	0.00
1619	90272390000	ESPEJO C/MARCO DE 1/2 CLACE	0	0	0.0000 +	0.00
1620	90272400000	ESPEJO SOLAMENTE	0	0	0.0000 +	0.00
1621	90272680000	CARTUCHO FILTRANTE	0	0	0.0000 +	0.00
1622	90276210000	BURLETE PARA TOPE FUERTA	0	8.00	5.3453	42.76
1623	90276300000	PERCHA PARA SALON	0	0	1.9027	0.00
1624	90276320000	BISAGRA PARA PUERTA DE ACCESO	0	2.00	0.1369	0.27

M. E. 508
O. y. 509
1610
1611
1612
1613

[Handwritten signatures and scribbles]

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225525 RETIRO

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



ANEXO

####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1625	90276480000	VALVULA PUNSANTE	0	0	198.4444	0.00
1626	90276640000	CAPACITOR ELECTRONI 16MF-400V.	0	0	0.0000 +	0.00
1627	90276710000	CIRCUITO IMPRESO D.300 P/R.29L	0	0	0.0000 +	0.00
1628	90276920000	TRANSITOR 2.A.93	0	0	0.0000 +	0.00
1629	90276940000	TRANSITOR TIP-34.C.	0	0	0.0000 +	0.00
1630	90276990000	TRANSITOR TIP 32 C	0	0	0.0000 +	0.00
1631	90277110000	DIODO ZENER S.S.V.L.W.	0	0	0.0000 +	0.00
1632	90277120000	DIODO IN.4004	0	0	0.0000 +	0.00
1633	90277210000	CIRCUITO INTEGRADO L.M.741	0	0	0.0000 +	0.00
1634	90277240000	PLAQUETA SOLA	0	0	0.0000 +	0.00
1635	90277280000	DIODO ZEN B.Z. X9B - 20 V.10W	0	1.00	0.0000 +	0.00
1636	90277340000	DIODO ZENER 6.4 V.1.W	0	0	0.0000 +	0.00
1637	90277470000	CAPACITOR ELECTRON 47mfF.63V.	0	0	0.0000 +	0.00
1638	90277490000	TRANSITOR BUY G.9 C	0	0	0.0000 +	0.00
1639	90277560000	CIERRE AUTOMATICO M/I	0	2.00	0.0000 +	0.00
1640	90277570000	DISCO PARA PIVOTE	0	0	33.5112	0.00
1641	90277590000	RELE L.S.X.Y.M.M.4.P.F.	0	0	0.0000 +	0.00
1642	90277600000	RELE LIMITADOR DE TIEMPO	0	0	0.0000 +	0.00
1643	90278050000	MANIJA PARA PUERTA	0	0	0.0000 +	0.00
1644	90278590000	ARD PARA SUJECCION	0	0	0.0000 +	0.00
1645	90278620000	COPA LUMINOSA.C.ROJA	0	4.00	0.0000 +	0.00
1646	90283040000	COMUTADOR ROTA 4 PAS.16.A250V.	0	0	98.9787	0.00
1647	90283050000	COMUTADOR ROT. 4 POS.20-A.250V	0	2.00	1.1309	2.26
1648	90283060000	COMUT ROT. 4POS 60A-250VR 629	0	14.00	0.0000 +	0.00
1649	90283110000	BISAGRA	0	0	0.0000 +	0.00
1650	90293420000	ARTEFACTO PARA LUZ DE COLA	0	1.00	945.8610	945.86
1651	90293470000	DIODO DE SILICIO DE 275 Amp.	0	0	0.1329	0.00
1652	90293600000	ARTEFACTO DE DOS LUCES	0	0	61.2295	0.00
1653	90293650000	MARCO PARA LUZ	0	20.00	0.0000 +	0.00
1654	90295510000	PORTA FUSIBLE DE 30 Amp	0	0	79.0856	0.00
1655	90295520000	PORTA FUSIBLE DE 30 Amp	0	6.00	14.3166	85.90
1656	90295590000	PORTA FUSIBLE DE 60 Amp	0	0	66.6124	0.00
1657	90295610000	PORTA FUSIBLE DE 100 Amp	0	3.00	1.7929	5.38
1658	90295640000	DEDO DE CONTACTO	0	15.00	0.1369	2.05
1659	90295690000	CARTUCHO DE PORCELANA DE 15Amp	0	177.00	1.9012	336.51
1660	90300400000	ARANDELA	0	0	0.0000 +	0.00
1661	90300910000	ESCOBILLA DE CARBON	0	102.00	0.9918	101.16
1662	90301210000	TERMINALES PARA TABLERO	0	0	11.4802	0.00
1663	90301810000	POLEA DE FUNDICION	0	1.00	39.0320	39.03
1664	90301960000	TAPA SOLAMENTE P/GENERADOR 29L	0	0	47.6892	0.00
1665	90302210000	CONEXION FLEXIBLE	0	0	5.4749	0.00
1666	90302240000	GUIA FIJA PARA C.FLEXIBLE	0	2.00	0.1369	0.27
1667	90302270000	GENERADOR DE ALUMBRADO 29 L.	0	0	0.0000 +	0.00
1668	90302810000	TAPA DE INSPECCION	0	0	23.3237	0.00
1669	90303400000	GENERADOR DE CALEFACCION 32 L.	0	0	0.0000 +	0.00
1670	90311520000	PORTA FUSIBLE DE BATERIA	0	3.00	35.9466	107.84
1671	90314660000	BASE AISLANTE P/R.29.L	0	4.00	0.4234	1.69
1672	90314890000	ESCOBILLA DE CARBON	0	42.00	7.5893	318.71
1673	90315680000	ESCOBILLA DE CARBON	0	24.00	3.0683	73.64
1674	90316720000	RELE TIPO V.E	0	8.00	0.0000 +	0.00
1675	90317740000	PORTA FUSIBLE DE 15 Amp	0	45.00	30.8955	1390.30
1676	90318240000	DEDOS DE CONTACTO	0	0	1.4866	0.00
1677	90318380000	RELAY TIPO P/T."TONEM"	0	0	0.0000 +	0.00
1678	90319000000	RESISTENCIA	0	0	0.0000 +	0.00
1679	90321490000		0	0	0.0000 +	0.00
1680	90321710000	VENTILADOR DE TECHO 26"	0	10.00	0.0000 +	0.00
1681	90321850000	TORNILLO PARA VENTILADOR	0	8.00	1.0067	8.05
1682	90321940000	CONJUNTO DE ALETA DE 26"	0	0	28.0570	0.00

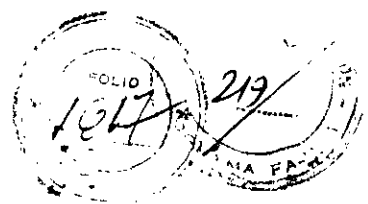
M.E. y S.P.

197

Handwritten signatures and initials, including 'At', 'C', and a large scribble.

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225525 RETIRO

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93

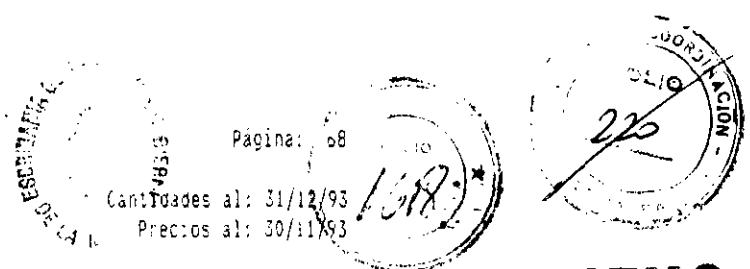


ANEXO

####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1683	90330750000		0	0	1650.5000	0.00
1684	90330860000	COLUMNA DE DISCO	0	16.00	0.6892	11.03
1685	90332490000	VIDRIO ESTRIADO P/LUZ DE COLA	0	22.00	3.9147	196.12
1686	90332600000	VIDRIO ROJO	0	34.00	0.0000 +	0.00
1687	903338390000	RELE V.10	0	1.00	0.0000 +	0.00
1688	90339490000	BOBINA P/ CONTACTOR	0	0	0.0000 +	0.00
1689	90339516000	LEDO DE CONTACTO	0	0	0.0000 +	0.00
1690	90339620000	FUSIBLE DE 60 AMPER	0	16.00	0.1369	1.37
1691	90345960000		0	0	0.0000 +	0.00
1692	90348000000		0	0	248.0000	0.00
1693	90348320000		0	0	1564.8400	0.00
1694	90353890000		0	0	45.6215	0.00
1695	90370050000	CRUCETA	0	3.00	0.0000 +	0.00
1696	90370060000	TUERCA	0	0	0.0000 +	0.00
1697	90370070000	TORNILLO	0	0	0.0000 +	0.00
1698	90372510000	RESISTENCIA DE LAMPARA	0	0	0.0000 +	0.00
1699	90372670000	ELEMENTO CALEFACTOR DE 250 W	0	0	27.1457	0.00
1700	90373310000	EMERAGUE AUTOMATICO	0	1.00	0.0000 +	0.00
1701	90373660000	TUERCA ALMENADA 12,7MM 1/2 16H	0	0	0.5346	0.00
1702	90374000000	GENERADOR XR 44	0	0	0.0000 +	0.00
1703	90378730000	MOTOR M32 L.	0	0	0.0000 +	0.00
1704	90378980000	ESCOBILLA	0	30.00	0.1369	4.11
1705	90379000000	MOTOR TONUM M 16L/2.	0	0	0.0000 +	0.00
1706	90379040000	ESCOBILLA DE CARBON	0	0	0.0000 +	0.00
1707	90385150000	TORNILLO GOTA DE SEBO 5MM X16M	0	80.00	0.1369	10.95
1708	90385850000	TORNILLO DE M-6-100MM	0	0	0.0000 +	0.00
1709	90386700000	REVESTIMIENTO	0	1.00	0.0000 +	0.00
1710	90415120000	MONTURA P/POLEA DE EJE	0	0	0.0000 +	0.00
1711	90416510000	EJE DE 46/36MM Ø X 13MM	0	49.00	0.0000 +	0.00
1712	90417280000	SUPLEMENTO ANGOSTO	0	0	0.0000 +	0.00
1713	90418230000	MONTURA DE GOMA DE 12,5MM	0	0	18.3155	0.00
1714	90418260000	VIDRIO CIRCULAR	0	0	0.0000 +	0.00
1715	90418270000	CRISTAL DE LUJA	0	0	45.5493	0.00
1716	90421130000	TUERCA DE ACERO	0	20.00	1.1879	23.76
1717	90422820000	BULGNAB/HEXAGON M-8 1.25x55MM	0	0	0.5703	0.00
1718	90429770000	JUNTA DE OMBRE	0	4.00	0.0000 +	0.00
1719	90432780000	PESTILLO COMP.	0	0	16.5200	0.00
1720	90432840000	RESISTENCIA P/CERROJO	0	80.00	0.6631	53.05
1721	90432860000	PESTILLO DE VENTANA M/I	0	50.00	16.5200	826.00
1722	90432920000	RESORTE P/CERROJO M/D	0	40.00	0.0000 +	0.00
1723	90443680000	BOTON PULSADOR	0	0	0.0000 +	0.00
1724	90443700000	RESORTE P/BOTON PULSADOR	0	0	1.6284	0.00
1725	90457540000	TAPA P/VALVULA	0	12.00	0.0000 +	0.00
1726	90458230000	TORNILLO PARKER NRO.6	0	66.00	0.1369	9.04
1727	90459020000	SEPARADOR DE POLVO	0	0	0.0000 +	0.00
1728	90459040000	FILTRO SECO TIDENMAN	0	7.00	0.0000 +	0.00
1729	90459050000	ELEMENTO DE SEGURIDAD	0	7.00	0.0000 +	0.00
1730	90459060000	TUERCA DE FIJACION	0	1.00	0.0000 +	0.00
1731	90459070000	TAPA PLASTICA	0	0	0.0000 +	0.00
1732	90474170000	MANOMETRO DE ALTA PRESION	0	1.00	120.6783	120.68
1733	90474180000	MANOMETRO DE BAJA PRESION	0	0	135.7602	0.00
1734	90474190000	PRESOSTATO DE ALTA PRESION	0	0	116.1519	0.00
1735	90474200000	PRESOSTATO DE BAJA TENSION	0	0	90.5087	0.00
1736	90499710000	SILENTBLOK	0	8.00	27.6863	221.49
1737	90499980000	SUPLEMENTO P/GUIA	0	0	66.9158	0.00
1738	90500040000	ELASTICO DE GOMA TIPO SPENCER	0	15.00	23.7310	355.97
1739	90500050000	CHAPA	0	0	0.0000 +	0.00
1740	90500070000	ELASTICO DE GOMA TIPO SPENCER	0	0	35.5966	0.00

M. E. y O. y E.

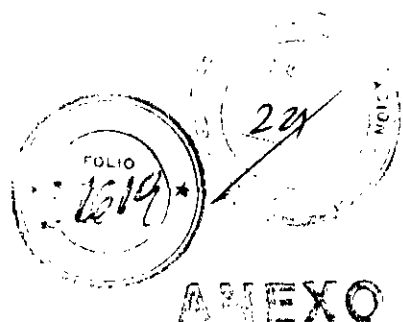
127



ANEXO

####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1741	90500182530	PLANCHUELA	0	338.00	0.0000 +	0.00
1742	90501560000	ELASTICO GOMA T/SPENCER N 388	0	0	31.414	0.00
1743	90501570000	CAPAS P/GOMA ESPENSE	0	45.00	0.0000 +	0.00
1744	90501880000	PERNO P/ENGANCHE	0	0	0.0000 +	0.00
1745	90502170000		0	220.00	762.0030	168960.66
1746	90502340000	AROS ROLLANTES DE 24"	0	18.00	15.0359	270.65
1747	90502350000	MANGA DE GOMA COMPLETA	0	67.00	150.3972	13258.57
1748	90502360000	MANGAS S/ACCESORIOS	0	110.00	26.4153	5547.21
1749	90502370000	REJILLA P/MANGA	0	13.00	2.2855	29.71
1750	90502400000	ARANDELA DE GOMA	0	50.00	0.4627	23.14
1751	90502410000	CADENA C/ BOCAMANGA	0	0	7.9827	0.00
1752	90502520000	DIAFRAMA DE GOMA	0	0	0.0000 +	0.00
1753	90502640000	CANO DE GOMA	0	2.00	0.0000 +	0.00
1754	90502650000	ABRAZADERA P/MANGA DE 3/4"	0	0	0.1369	0.00
1755	90502750000	ASIENTO DE GOMA	0	17.00	0.0000 +	0.00
1756	90502780000	CUELLO DE CISME TIPO BAJO	0	0	24.0009	0.00
1757	90502790000	PUNTO MUERTO	0	0	9.7807	0.00
1758	90503260000	PARAGOLPE	0	0	0.0000 +	0.00
1759	90503270000	PLATILLO C/VASTAGO	0	0	0.0000 +	0.00
1760	90504750000	AROS DE GUARNICION DE 24"	0	0	29.5385	0.00
1761	90504910000	DIAFRAMA	0	0	5.3800	0.00
1762	90504930000	ASIENTO P/ VALVULA	0	2.00	0.6079	1.22
1763	90504980000	VIROLA DE GOMA DE 24"	0	60.00	3.1782	190.69
1764	90505010000	BUJE PIEZA "2775	0	0	57.8081	0.00
1765	90505180000	ZAPATA DE FRENO	0	318.00	0.9918	315.39
1766	90505630000	LLAVE P/ZAPATA	0	0	4.1312	0.00
1767	90506940000	PERNO P/LEVA	0	138.00	0.0000 +	0.00
1768	90507400000	ALETA SUP. COMP.	0	4.00	0.0000 +	0.00
1769	90509180000	VACOMETRO	0	0	0.0000 +	0.00
1770	90509600000	ENGANCHE CENTRAL	0	0	14.8089	0.00
1771	90509780000	GANCHO DE TRACCION	0	0	183.9278	0.00
1772	90510750000	ZAPATA DE COMPOSICION FECTA	0	0	26.4630	0.00
1773	90516000000	ZAPATA DE FUNDICION	0	0	0.0000 +	0.00
1774	90516530000	CHAVETA PLANA	0	0	0.7415	0.00
1775	90561680000	REGULADOR DE FRENO	0	6.00	0.0000 +	0.00
1776	90563850000	REGULADOR AUTOMATICO COMP.	0	6.00	0.0000 +	0.00
1777	90564410000	AROS ROLANTE SOBRE MEDIDA	0	250.00	15.0359	3758.98
1778	90654410000		0	0	0.0000 +	0.00
1779	90680120000	BISAGRA P/PUERTA DE H.	0	0	0.0000 +	0.00
M.E. 1780	90680140000	MANIJA P/PUERTA	0	0	0.1369	0.00
O. y S. 1781	90680150000	TRABA P/ MANIJA	0	0	0.0000 +	0.00
1782	90680260000	CIERRE A RODILLOS	0	0	0.0000 +	0.00
1783	92536620000	TAPA DE GENERADOR	0	2.00	0.0000 +	0.00
1784	92537130000	PORTALAMPARA B.22	0	0	0.0000 +	0.00
1785	92600770000	PARAGOLPE COMP.	0	0	0.0000 +	0.00
1786	93203320000	BUJES DE 62 X 71 X 33MM - AG	0	0	14.9861	0.00
1787	93240030000	BURLETE DE GOMA P/FIJ. VIDRIO	0	60.00	4.5665	273.99
1788	95012590000	GANCHO CENTRAL SIN ACCESORIOS	0	1.00	508.9146	508.91
1789	96117030000	PERNO DE 75 X 27MM CON.CHAVETE	0	7.00	0.0000 +	0.00
Subtotal Almacen						367058.43

Handwritten signatures and initials:
 - Top right: "ht" and "22"
 - Middle right: "22"
 - Bottom right: Large signature and initials "S"



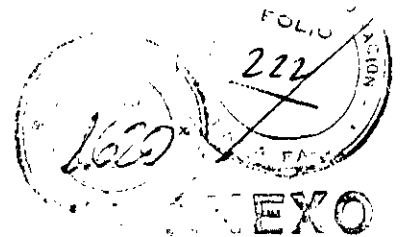
####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1	00620102630	MANGA	0	0	14.4313	0.00
2	00620210030	RETROVISOR DERECHO	0	0	0.0000 +	0.00
3	00620210050	ESPEJO RETROVISOR	0	0	23.7821	0.00
4	00630701530	ELEMENTO FILTRO DE ACEITE	0	0	13.1384	0.00
5	00650312510	MANGA FLEXIBLE	0	0	44.6408	0.00
6	00800000530	MANGA FLEXIBLE	0	0	0.1359	0.00
7	00810103230	PLACA DESGASTE FRONTAL	0	20.00	32.200E	644.02
8	00810105390	GUARDAPOLVO PARA FLACH SUP	0	0	167.6074	0.00
9	00810109850	PORTA ZAPATA DE FRENO	0	3.00	66.3720	199.12
10	00810111090	BARRA ESTABILIZADORA	0	0	0.0000 +	0.00
11	00810111910	REGULADOR DE JUEGO LADO FRONT.	0	2.00	110.0442	220.09
12	00810111930	REGULADOR DE JUEGO LADO FRONT:	0	2.00	110.0442	220.09
13	00810111950	REGULADOR DE JUEGO LADO POST.	0	2.00	110.0442	220.09
14	00810111970	REGULADOR DE JUEGO LADO POST.	0	2.00	110.0442	220.09
15	00810114110	GUARDAPOLVO PARA EJE MOTORIZ	0	5.00	2.5395	12.70
16	00810114130	ABRAZADERA PARA AJUSTE	0	0	2.1541	0.00
17	00810114490	CAJA ENGRANAJE MITAD SUP.COMP.	0	1.00	433.7663	433.77
18	00810114630	TAPA COMP. LLENADOR DE GRASA	0	0	28.1610	0.00
19	00810114970	SELLO DE FIELTRO LADO MOTOR	0	0	7.4809	0.00
20	00810115690	TIRA DE SEGURIDAD PARA CAJA	0	0	115.6892	0.00
21	00810116030	PLACA DE DESGASTE	0	3.00	29.1120	87.34
22	00810116090	RELLENO DE GOMA PARA SUSPEN	0	4.00	78.060E	312.24
23	00810118010	CAJA DE ARENA FRONTAL DERECHA	0	1.00	1621.0164	1621.02
24	00820100110	TUERCA EXA.DE 2.1/2" 63,5MM.	0	2.00	0.1369	0.27
25	00820100210	PLACA DE FRICCION P/GUIA	0	8.00	37.6952	301.56
26	00820101700	GANCHO DE TRACCION COMPLETO	0	3.00	658.1620	1974.49
27	00820220430	VIDRIO	0	3.00	10.7778	32.33
28	00820221350	VIDRIO	0	0	38.8093	0.00
29	00820223230	VIDRIO LAMINOSO 14.2x676.2	0	0	130.7659	0.00
30	00820223270	VIDRIO LAMINOSO	0	0	95.1329	0.00
31	00820223550	VIDRIO 6.35x315x569	0	1.00	0.0000 +	0.00
32	00820225270	VIDRIO 6,35X341,3X665,1MM.	0	2.00	11.2622	22.52
33	00830202010	TAPA INSPECC.P/CAMARA AIRE CAR.	0	8.00	0.1369	1.10
34	00830202190	JUNTA DE LA TAPA DE INSPECCION	0	7.00	2.7874	19.51
35	00830206460	TAPA SOPORTE	0	3.00	67.2506	201.75
36	00830303510	PISTON CON ARO STD.	0	1.00	158.6176	158.62
37	00830303590	JUEGO DE ARO STD.	0	2.00	181.6087	363.62
38	00830407690	JUNTA DE LA TAPA	0	2.00	0.1369	0.27
39	00830520190	JUEGO DE JUNTA	0	2.00	30.2773	60.55
40	00830525110	FLEXIBLE ENTRE SECCIONES	0	1.00	245.8507	245.85
41	00830525130	FLEXIBLE PARA ADAPTADOR	0	3.00	2212.9336	6638.90
42	00830525250	JUNTA PARA MULTIPLE	0	4.00	0.1369	0.55
43	00830601410	JUEGO REPARACION INYECTOR	0	0	3.5837	0.00
44	00830607310	VALVULA DE 0,703 KGS./CM2.-	0	6.00	5.0181	30.11
45	00830607690	JUNTA PARA TAPA	0	5.00	0.1369	0.68
46	00830608220	TORNILLO CABEZA EXAGONAL	0	2.00	87.3734	174.75
47	00830608270	TAPA PARA TANQUE COMBUSTIBLE	0	1.00	229.9316	229.93
48	00830608670	FILTRO DE LA BOCA DE CARGA	0	2.00	105.4379	210.88
49	008307111610	JUEGO DE JUNTA DEL ELEMENTO M.	0	4.00	4.5250	18.10
50	00830714090	FILTRO PRIMARIO	0	21.00	28.1820	591.91
51	00830714110	ARO FILTRO DE ACEITE	0	4.00	0.1369	0.55
52	00830714170	JUNTA PARA FILTRO	0	8.00	6.4376	51.50
53	00830714690	FILTRO DE ACEITE	0	21.00	10.2804	215.89
54	00830714930	JUNTA PARA TAPA	0	12.00	0.1369	1.64
55	00830730060	JUEGO DE REPARACION	0	0	20.4848	0.00
56	00830800050	BOMBA DE AGUA	0	0	610.0569	0.00
57	00830800510	JUEGO DE SELLO P/BOMBA DE AGUA	0	1.00	101.5651	101.57
58	00830801510	JUEGO DE JUNTAS P/BOMBA DE AGU	0	2.00	17.6512	35.30

M.E. y
O.y S.P.
124

Handwritten signatures and initials:
ms
nt
Cn
[Large scribbled signature]

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225526 S.M. K.15 - DEPOSITO DE LOCOMOTORAS

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
59	00830811370	TUBO DE VIDRIO	3	0	11.6766	0.00
60	00850101060	JUNTA PARA TAPA	0	5.00	0.1369	0.68
61	00850101810	INDICADOR DE NIVEL DE ACEITE	0	3	211.2074	0.00
62	00850104870	JUNTA ENTRE CILINDRO	0	5.00	5.5729	27.86
63	00850105250	JUNTA ENTRE CABEZA CILINDRO	0	3.00	3.9480	11.84
64	00850109910	EMBOLO DE ASPIRACION	0	1.00	88.8161	88.82
65	00850109930	PERNO DEL EMBOLO DE LA BOMBA	0	0	18.3856	0.00
66	00850109950	VALVULA ESFERICA	0	4.00	0.1369	0.55
67	00850114150	ASIEN TO PARA VALVULA	0	2.00	43.8470	87.69
68	00850114170	ASIEN TO PARA VALVULA	0	3.00	198.2154	594.65
69	00850114470	VALVULA EXTERIOR	0	3.00	19.5334	58.60
70	00850114570	TOPE	0	2.00	0.1369	0.27
71	00850115670	JUEGO DE REPARACION DE VALVULA	0	3.00	0.1369	0.41
72	00850300350	MANGA SOLAMENTE	0	5.00	0.1369	0.68
73	00850316590	CILINDRO DE FRENO DERECHO	0	1.00	1472.2432	1472.24
74	00850316650	CILINDRO DE FRENO POST.DERECHO	0	2.00	625.2569	1250.51
75	00850316810	CILINDRO DE FRENO POST. IZQ.	0	2.00	241.6253	483.25
76	00850316950	CILINDRO DE FRENO POST. IZQ.	0	3.00	241.6253	724.88
77	00850317750	EMPAQUETADURA TAZA P/ PISTON	0	0	0.1369	0.00
78	00850510310	VALVULA DE CONTROL	0	0	1047.4623	0.00
79	00850514240	JUEGO DE PIEZAS DE GOMA	0	0	0.1369	0.00
80	00850514260	JUEGO DE PIEZAS DE GOMA	0	2.00	0.1369	0.27
81	00850536110	VALVULA REGULADORA	0	0	9.1548	0.00
82	00850602350	TRAMPA DE ARENA 273 F.	0	0	79.5982	0.00
83	00850617670	SELLO DE GOMA DEL PISTON	0	0	1.1529	0.00
84	00860300430	LLAVE ROTATIVA 30 A 230 V.	0	1.00	149.4915	149.49
85	00860301870	INTERRUPTOR ETS.P/TEMP.MOTOR	0	1.00	372.9193	372.92
86	00860301890	INTERRUPTOR TB.P/TEMP.VENT.N02	0	1.00	1751.7303	1751.73
87	00860302670	TERMOSTATO PERSIANA TB.	0	1.00	143.8834	143.89
88	00860302690	TERMOSTATO DIESEL CALIENTE ETS	0	1.00	1416.0078	1416.01
89	00860607030	CONTACTOR AC 1 AC 2 COMP.	0	1.00	1437.1204	1437.12
90	00860607290	DEDO DE CONTACTO MOVIL	0	1.00	21.9786	21.98
91	00860607410	CONTACTO FIJO	0	14.00	34.8052	487.27
92	00860614810	CONTACTOR FS 3 POLOS	0	1.00	743.2040	743.20
93	00860615150	CONTACTO FIJO	0	0	0.1369	0.00
94	00860619010	CONTACTOR POTENCIA MAGNETICO.	0	0	0.1369	0.00
95	00860620030	CONTACTO DE ARCO FIJO	0	0	1960.6096	0.00
96	00860623650	CONTACTOR GS-FS-COMP.	0	0	0.1369	0.00
97	00860701310	RELE ELD.TD. COMP.	0	0	0.1369	0.00
98	00860923810	PANEL SENSOR	0	2.00	0.0000	0.00
99	00860923970	PANEL SENSOR	0	2.00	0.1369	0.27
100	00860946230	CONJUNTO DE RESISTENCIA	0	0	0.1369	0.00
101	00860950110	DIODO DE SILICON	0	4.00	0.1369	0.55
102	00860954110	CAPACITOR SCR.	0	2.00	0.1369	0.14
103	00860961090	INTERRUPTOR PULSADOR	0	0	34.9737	0.00
104	00870113450	PULSADOR	0	5.00	45.7548	228.92
105	00870115330	RESISTENCIA DE 5 OHMS 50 W.	0	3.00	0.1369	0.41
106	00870119470	DIODO SILICON BASE POSITIVA	0	4.00	23.4175	93.67
107	00870119490	DIODO SILICON BASE NEGATIVA	0	5.00	0.1369	0.68
108	00870119500	FUSIBLE P/DIODO	0	1.00	0.1369	0.14
109	00870303570	RESORTE PARA PORTA ESCOBILLA.	0	0	14.9006	0.00
110	00870303750	ESCOBILLAS DE CARBON	0	47.00	0.1369	6.43
111	00870303770	ESCOBILLA DE CARBON GRADO DES	0	14.00	0.1369	1.92
112	00870800950	BULON	0	0	18.0000	0.00
113	00870801810	TAPA COLECTOR SUP.COMPL.	0	0	217.4523	0.00
114	00870801970	TAPA COLECTOR INF.CORTA COMPLE	0	2.00	31.8641	63.73
115	00870812030	MECHA DE LUBRICACION	0	0	33.0000	0.00
116	00870812930	JUNTAS	0	6.00	2.1363	12.82

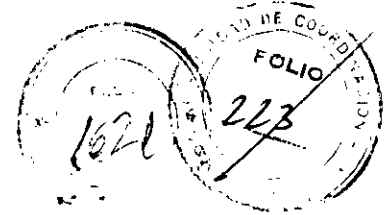
M.L. y
O. y S. P.

12

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225526 S.M. K.15 - DEPOSITO DE LOCOMOTORAS

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93

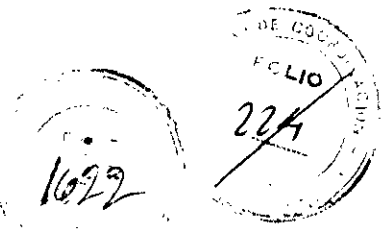


ANEXO

####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
117	00870813400	COJINETE DE SUSPENSION	0	8.00	2066.7221	16533.78
118	00870813420	COJINETE DE SUSPENSION	0	13.00	2066.7221	26867.39
119	00870813440	COJINETE DE SUSPENSION	0	13.00	2066.7221	26867.39
120	00870813450	COJINETE SOP. 2034 ST.	0	0	1843.7103	0.00
121	00870813470	COJINETE SOP. MOT. TRAC. MEDIDA 1/	0	3.00	1773.7075	5321.12
122	00870813480	COJINETE SOPORTE 203.4MM	0	6.00	2066.7221	12400.33
123	00370813490	COJINETE SOP. MOTOR TRACCION	0	4.00	2861.3805	11445.52
124	00870813510	COJ. SOP. MOT. 3508. MEDIDA 201 MM	0	2.00	385.0067	770.01
125	00871200310	MOTOR ELECTRICO	0	0	1.0139	0.00
126	0087.200890	ESCOBILLA DE CARBON	0	5.00	13.9523	69.76
127	00871701090	ESCOBILLA DE CARBON C/RESORTE	0	0	4.1162	0.00
128	00872100650	RESORTE PARA ESCOBILLAS	0	7.00	0.1369	0.96
129	00872100670	SOPORTE DE ESCOBILLAS	0	4.00	0.1369	0.55
130	00872100910	ESCOBILLAS CON TERMINAL	0	11.00	5.1560	56.72
131	00880101810	CALEFACTOR CABINA	0	0	0.0000	0.00
132	00890130080	ESPEJO RETROVISOR	0	0	10.0014	0.00
133	00890307670	CONDUCTO P/AIRE MT 1-2-5Y6	0	0	366.2970	0.00
134	00890307750	RESORTE DE EXPANSION	0	7.00	91.8525	642.97
135	01510102530	TAPA SIMPLE P/CAJA DE EJE	0	1.00	237.3662	237.37
136	01510102640	JUNTA PARA TAPA	0	0	0.3454	0.00
137	01510108940	RESORTE HELICOIDAL INTERIOR	0	0	0.1369	0.00
138	01510108950	RESORTE HELICOIDAL EXTERIOR	0	0	203.4819	0.00
139	01510108960	RESORTE ELIPTICO	0	0	1243.4924	0.00
140	01510109020	CHAVETA P/ PORTA RESORTE	0	0	186.0055	0.00
141	01510125280	PERNO DE ARTICULACION	0	1.00	0.1369	0.14
142	01510125390	PERNO P/BRIDA	0	2.00	12.2745	24.55
143	01510125530	PERNO DE ARTICULACION	0	2.00	0.1369	0.27
144	01510125660	PERNO PORTA ZAPATA	0	1.00	5.9475	5.95
145	01510125760	TUERCA HEXAGONAL	0	0	10.8507	0.00
146	01510125780	PERNO P/ PALANCA	0	1.00	5.5440	5.54
147	01510125860	BARRA DE UNION	0	0	94.8140	0.00
148	01510125950	ARANDELAS	0	3.00	2.8407	8.52
149	01510125970	TUERCA HEXAGONAL	0	0	0.0000	0.00
150	01510126000	VARILLA DE AFLOJE CON BUJE	0	7.00	120.3649	842.55
151	01510126040	PERNO DE 126 MM. (5") LARGO	0	1.00	6.8780	6.88
152	01510126080	SEPARADOR INTERNO	0	3.00	36.7424	330.68
153	01510126090	SEPARADOR EXTERNO	0	3.00	4.8318	14.50
154	01510126210	PERNO DE SUSPENSION	0	6.00	0.1369	0.82
155	01510126500	PERNO TRANSVERSAL	0	4.00	0.1369	0.55
156	01510136010	RESORTE	0	0	0.0000	0.00
157	01510136100	PERNO DE SEGURIDAD	0	3.00	0.0000	0.00
158	01510136140	SUSPENSION ELASTICA	0	1.00	0.2610	0.26
159	01510137990	GUARDAPLVO CON ABRAZADERA	0	0	20.8684	0.00
160	01520103620	RESORTE EXTERIOR	0	2.00	0.1369	0.27
161	01520103630	RESORTE INTERIOR	0	2.00	0.1369	0.27
162	01520103730	GANCHO DE TRACCION	0	1.00	13.1166	13.12
163	01520202260	PERNO DE TRACCION	0	0	3.4509	0.00
164	01520202270	PERNO DE 9.5MM (3/8")	0	0	1.4747	0.00
165	01520214950	VIDRIO PARA PUERTA	0	23.00	0.0000	0.00
166	01520215440	VIDRIO PARA VENTANA	0	15.00	0.0000	0.00
167	01520248560	VIDRIO CLARO	0	11.00	0.0000	0.00
168	01530203050	JUNTA P/ TAPA	0	5.00	11.3518	56.76
169	01530203470	JUNTA PARA TAPA SOPORTE	0	2.00	4.2599	8.52
170	01530204290	JUNTA ENTRE TEPA Y CULATA	0	4.00	14.1619	56.65
171	01530208230	JUEGO DE JUNTA ENTRE CAMISA	0	0	123.8651	0.00
172	01530208400	CULATA DE CILINDRO COMP.	0	8.00	7509.8345	60078.68
173	01530208620	ESPARRAGO NC 12.7 MM. (1/2")	0	5.00	0.1369	0.68
174	01530208700	CODO ENTRE CABEZA Y BLOCK	0	3.00	0.1369	0.41

M.E. y
O.y.S.P.
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166

[Handwritten signatures and initials]



ANEXO

####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
175	01530208730	JUNTA ENTRE CODO Y CABEZA	0	43.00	0.1369	5.89
176	01530503670	JUNTA	0	11.00	12.4662	137.13
177	01530507170	CONEXION FLEXIBLE	0	2.00	0.0000 +	0.00
178	01530600010	BOMBA INYECCION COMBUST.	0	1.00	72.2957	72.50
179	01530600020	BOMBA INYECCION COMBUST.	0	0	3989.1745	0.00
180	01530611950	INYECTOR COMPLETO	0	5.00	0.0000 +	0.00
181	01530612640	TOBERA	0	0	0.0000 +	0.00
182	01530613970		0	1.00	0.0000 +	0.00
183	01530614150	BOMBA ELEVADORA DE COMB.	0	2.00	1571.4768	3142.95
184	01530618690	VALVULA REGULADORA PRES-COMB.	0	0	478.5685	0.00
185	01530623060	VALVULA REGULADORA PRES-COMB.	0	2.00	677.7862	1355.57
186	01530627700	ELEMENTO P/FILTRO CELULOSA	0	36.00	34.8200	1231.92
187	01530639210	ELEMENTO FILTRANTE DE COMB.	0	36.00	28.3500	1019.52
188	01530630310	CUERPO FILTRO	0	0	0.0000 +	0.00
189	01530636160	JUNTA PARABOCA ENT. COLECT.	0	0	8.6718	0.00
190	01530636170	TONILLO PARA BOCA ENT.COLECT.	0	0	0.1369	0.00
191	01530637250	TUBO DE INYECCION DE COMB.	0	0	636.0742	0.00
192	01530637780	ESFARRAGO PARA COLECTOR	0	8.00	0.1369	1.10
193	01530637790	TUERCA ESP.NC 12,7 MM.(1/2")	0	8.00	0.1369	1.10
194	01530644690	TAPA MARIPOSA ROSCADA	0	0	4.8967	0.00
195	01530702570	JUNTA PARA CAJA	0	0	8.8334	0.00
196	01530703630	FILTRO ACEITE SECUNDARIO	0	1.00	5003.2384	5003.24
197	01530703870	JUNTA	0	1.00	0.1369	0.14
198	01530704670	JUNTA P/TAPA FRONTAL	0	3.00	13.4978	40.49
199	01530748880	JUNTA PARA CODO	0	1.00	9.3882	9.39
200	01530800010	BOMBA DE AGUA CON ENGRANAJE	0	2.00	15082.1176	30164.24
201	01530800030	JUNTA E/PLACA P/SELLO ACEITE	0	2.00	2.5786	5.15
202	01530800050	JUNTA E/PLACA BOMBA Y BASE	0	0	2.4369	0.00
203	015308003250	CODO EN BLOCK P/CONEXION	0	11.00	171.5295	1886.62
204	015308003270	JUNTA ENTRE CODO Y BLOCK	0	0	1.2662	0.00
205	015308003320	BRIDA EN CULATA PARA CONEXION	0	2.00	8.7724	17.54
206	015308003420	JUNTA ENTRE BLOCK	0	43.00	0.5110	21.97
207	01530806780	VIORIO 266,6MM P/NIVEL	0	0	4.4175	0.00
208	01530808710	SELLO P/BOMBA DE AGUA	0	0	831.5304	0.00
209	01530900780	CABEZA DE CILINDRO	0	2.00	0.1369	0.27
210	01530901130	REDSTATO DE CARGA	0	9.00	0.1369	1.23
211	01530901160	BRAZO PARA REDSTATO	0	0	0.0000 +	0.00
212	01530901960	SELENOIDE	0	0	1212.8163	0.00
213	01530924370	DIAPHRAGMA CAMPANA CORTA	0	3.00	86.0362	258.11
214	01530924380	DIAPHRAGMA	0	2.00	88.7191	177.44
215	01550101260	ELEMENTO COLADOR CHICO	0	0	0.0000 +	0.00
216	01550103950	ELEMENTO FILTRO DE AIRE	0	6.00	0.6174	3.70
217	01550200740	GUARNICION P/ SOPORTE	0	3.00	0.1369	0.41
218	01550304310	ACCESORIO 19,5MM (3/4")CODO	0	1.00	0.1369	0.14
219	01550304750	ACCESORIO 5 35x9,50mm	0	2.00	0.1369	0.27
220	01550305480	PERNO	0	4.00	0.1369	0.55
221	01550405000	VALVULA ARENERO COMP.	0	3.00	0.1369	0.41
222	01550507400	VALVULA DE RETENCION	0	4.00	0.1369	0.55
223	01550507950	VALVULA CORREDERA	0	3.00	0.1369	0.41
224	01550507990	PISTON CON ARGES	0	5.00	449.6432	2248.22
225	01550509190	VALVULA DE INCOMUNICAR	0	2.00	341.0322	682.06
226	01550509360	SELLO VASTAGO DE PISTON	0	3.00	6.9126	20.74
227	01550509410	JUNTA BUJE DE PISTON	0	3.00	0.1369	0.41
228	01550509430	JUNTA DE TAPA	0	4.00	0.1369	0.55
229	01550509500	JUNTA ASIENITO VALVULA	0	4.00	0.1369	0.55
230	01550509700	JUNTA PARA TAPA CUERPO	0	3.00	0.1369	0.41
231	01550509800	JUNTA P/PARTE VALVULA	0	0	0.0000 +	0.00
232	01550509840	JUEGO REPARACION VALVULA	0	3.00	0.1369	0.41

M.E. y
O. y S.P.
127

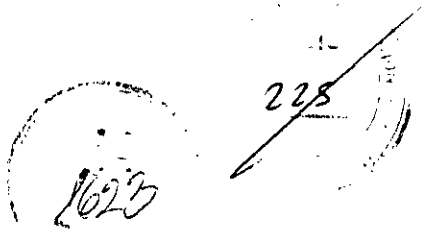
Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.

Línea : 22 SAN MARTIN

Cantidades al: 31/12/93

Almacén: 225526 S.M. K.15 - DEPOSITO DE LOCOMOTORAS

Precios al: 30/11/93



####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
233	01550600010	VALVULA DE CONTROL	0	1.00	367.4126	367.41
234	01550600020	CUERPO GWS 766-A.	0	2.00	0.1369	0.27
235	01550600030	SOPORTE DE MONTAJE	0	2.00	63.9432	127.89
236	01550600180	ANILLO ENTRE SOPORTE	0	0	0.1369	0.00
237	01550602830	DIFUSOR	0	6.00	0.0000 +	0.00
238	01550602850	ASIENTO RETENEDOR	0	1.00	0.1369	0.14
239	01550602860	PLACA TRASERA	0	6.00	18.7764	112.66
240	01550603160	DIAPHRAGMA COMP.	0	2.00	0.1369	0.27
241	01550604520	CILINDRO PERCIANA	0	0	629.9290	0.00
242	01550604530	CILINDRO F/OPERACION PERCIANA	0	0	0.0000 +	0.00
243	01550604540	BLOCK DE CILINDRO	0	2.00	0.1369	0.27
244	01550604570	BUJE "CILITE"	0	2.00	0.1369	0.27
245	01550604640	CABEZA DE CILINDRO	0	2.00	0.1369	0.27
246	01550604660	VASTAGO DE PISTON	0	2.00	0.1369	0.27
247	01550604670	CABEZA DE PISTON	0	2.00	0.1369	0.27
248	01550604680	CABEZA DE PISTON	0	2.00	0.1369	0.27
249	01550604690	ARENDELA DE COPA	0	3.00	0.1369	0.41
250	01550604720	TAPA P/FILTRO DE RESP.	0	2.00	0.1369	0.27
251	01550700730	SILVATO DE ALARMA	0	1.00	86.2350	86.24
252	01560205310	AMPERIMETRO CARGA MOT	0	0	401.6154	0.00
253	01560208210	VACUOMETRO DOBLE	0	4.00	73.3522	313.41
254	01560210270	MANOMETRO	0	2.00	0.0000 +	0.00
255	01560211000	MANOMETRO ESC. 0.2P/PRESION	0	2.00	95.1622	190.32
256	01560211850	MANOMETRO PRESION ACEITE	0	0	0.0000 +	0.00
257	01560214630	INDICADOR NIVEL COMBUSTIBLE	0	2.00	0.1369	0.27
258	01560300010	INTERRUPTOR SB-1 P/FAROLL	0	1.00	63.8711	63.87
259	01560303590	INTERRUPTOR AUTOMATICO	0	2.00	147.5877	295.18
260	01560308930	CALEFACTOR DE CABINA	0	0	0.0000 +	0.00
261	01560310780	INTERRUPTOR BIPOLAR DE 10 A.	0	0	0.0000 +	0.00
262	01560603040		0	1.00	0.0000 +	0.00
263	01560607340	BOBINA DE ACCIONAMIENTO	0	0	0.0000 +	0.00
264	01560607600	CONTACTO MOVIL	0	2.00	0.1369	0.27
265	01560607800	APAGA ARCO	0	2.00	14.9372	29.67
266	01560607910		0	3.00	0.0000 +	0.00
267	01560900010	PANELCONTROL MOTOR	0	5.00	0.1369	0.68
268	01560903120	PANEL DE LIMITE	0	1.00	0.0000 +	0.00
269	01560903960	PANEL DE REFERENCIA COMP.	0	0	0.0000 +	0.00
270	01560904740		0	1.00	0.0000 +	0.00
271	01560906630		0	2.00	0.0000 +	0.00
272	01560910440	PANEL DE RESISTENCIA	0	0	471.1866	0.00
273	01560913640	PANEL DE RESISTENCIA	0	0	0.0000 +	0.00
274	01560915420	RESISTENCIA 0.544 OHMS	0	2.00	202.9790	405.96
275	01560917810	RESISTENCIA 300HMS	0	0	0.1369	0.00
276	01560918240	RECTIFICADOR DE POTENCIA	0	8.00	2.0703	16.56
277	01560918330	DIODO DE SILICIO 40 A 400 VPI	0	1.00	26.5396	26.54
278	01560918360	RECTIFICADOR DE POTENCIA	0	0	0.0000 +	0.00
279	01561000320	ZUMBADOR DE PATINAJE	0	0	395.8492	0.00
280	01570200010	GENERADOR EXOTATIZ	0	2.00	0.0000 +	0.00
281	01570200530	ESCOBILLAS DE CARBON	0	1.00	0.1369	0.14
282	01570303530	ESCOBILLAS DE CARBON	0	16.00	0.1369	2.19
283	01570700610	ARBOL IMPULSOR 295 mm	0	1.00	12.7463	12.75
284	01570801100	SUPLEMENTO	0	0	0.0000 +	0.00
285	01571202000		0	2.00	0.0000 +	0.00
286	01571400010		0	2.00	0.0000 +	0.00
287	01571700010	MOTOR ELECTRICO 1/6 HP	0	0	0.0000 +	0.00
288	01571700090	ESCOBILLAS CARBON	0	5.00	9.0413	45.21
289	01580100150	VENTILADOR P/CIRCULACION	0	0	0.0000 +	0.00
290	01589000800	TORNILLO CAB.EXAG.	0	69.00	0.1369	9.45

ANEXO

M.E. y 275
O. y S. 276
277
278
279

Handwritten signatures and initials:
M.T.
M.
M.
M.

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225526 S.M. K.15 - DEPOSITO DE LOCOMOTORAS

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93

Handwritten: 226

ANEXO

####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
291	01590104590	MIRINAGUE COMP.	0	1.00	1439.7410	1439.74
292	01590104600	MIPINAGUE COMP.	0	0	3803.9510	0.00
293	01590104950	ARCA P/LANZA DE VIA LIBRE	0	4.00	48.3828	193.53
294	01590104990	BUJE P/LANZA VIA LIBRE	0	0	7.8471	0.00
295	01590105020	SOPORTE SOLDADO A LOCS	0	2.00	0.1369	0.27
296	01590300010	VENTILADOR	0	1.00	0.0000 +	0.00
297	01590300470	VENNT. MOTOR DE TRACC. TRASERO	0	0	0.0722	0.00
298	02310103570	AMORTIGUADOR "RIV"	0	2.00	347.4267	694.85
299	02310105280	DEPOSITO ARENERO IZQ.	0	1.00	226.4542	226.45
300	02310107560	TUERCA EXAG. ROSCA IZQ.	0	4.00	0.1369	0.55
301	02310107620	TUERCAS	0	2.00	35.0314	70.06
302	02310108280	HORQUILLAS CON VASTAGO	0	4.00	0.1369	0.55
303	02310108290	HORQUILLAS CON VASTAGO	0	4.00	0.1369	0.55
304	02310108300	HORQUILLAS CON VASTAGO	0	4.00	0.1369	0.55
305	02310108330	HORQUILLAS CON VASTAGO	0	4.00	0.1369	0.55
306	02310108340	HORQUILLAS CON VASTAGO	0	4.00	0.1369	0.55
307	02310108350	VASTAGO LARGO ROSCADO	0	4.00	0.1369	0.55
308	02310108360	VASTAGO LARGO	0	4.00	0.1369	0.55
309	02310108420	EXAGONO TUERCA TENSORA	0	4.00	2.6419	10.57
310	02310109010	RESORTE REPOSICION	0	8.00	5.5221	44.18
311	02310109810	CORREDERA PRINCIPAL	0	2.00	41.9259	83.85
312	02310109850	RESORTE PARA RETROCESO	0	4.00	4.9374	19.95
313	02310110400	CANAMO LARGO	0	2.00	4.2533	8.51
314	02310111350	TAPA DE INSPECCION	0	12.00	52.2021	626.43
315	02310111470	TORNILLO CAB. EXAG. M. 30	0	6.00	6.0371	36.22
316	02310112510	MARCO SUPERIOR	0	3.00	0.1369	0.41
317	02310112520	FUELLE SOLAMENTE	0	8.00	0.1369	1.10
318	02320213530	VIDRIO PARA VENTANA	0	5.00	0.1369	0.68
319	02320214200	BURLETE DE GOMA PARA PUERTA	0	5.16	7.8641	40.58
320	02320220700	VIDRIO PARA FARO	0	6.00	0.1369	0.82
321	02330204150	ARANDELA P/ESPARRAGOS	0	4.00	0.8272	3.31
322	02330204390	ANILLO DE GOMA E/BLOCK	0	10.00	2.1447	21.45
323	02330204880	CANULA ENTRADA DE GOMA	0	1.00	0.1369	0.14
324	02330204890	ANILLOS DE GOMA	0	0	1.9484	0.00
325	02330204930	ANILLO DE GOMA 58 MM.	0	1.00	4.3960	4.40
326	02330205370	GUARNICION E/ CUERPO	0	4.00	0.2432	0.97
327	02330205520	PERILLA PARA VALVULA	0	2.00	0.1369	0.27
328	02330206010	GUARNICION PARA TAPA	0	4.00	0.1369	0.55
329	02330207110	GUARNICION PARA TAPA	0	8.00	0.1369	1.10
330	02330207380	DIAPHRAGMA PARA VALVULA	0	12.00	2.3497	28.20
331	02330301170	CUNA SEGURIDAD PARA TUERCA	0	2.00	0.1369	0.27
332	02330303040	BRIDA DE ACOPLA	0	2.00	0.1369	0.27
333	02330303570	BRIDA COMAND. BOMBA DE ACEITE	0	2.00	1340.8335	2681.65
334	02330303580	BRIDA COMAND. BOMBA DE ACEITE	0	1.00	260.7996	260.80
335	02330303900	SOPORTE ARBOL COMANDO	0	1.00	259.2277	259.24
336	02330400820	BOTADOR VAL. ASPIRACION	0	2.00	0.1369	0.27
337	02330400870	RETEN DE GOMA	0	1.00	0.0000 +	0.00
338	02330402160	VALVULA DE ASPIRACION	0	6.00	0.2929	1.76
339	02330402170	VALVULA DE ESCAPE	0	2.00	0.1369	0.27
340	02330402330	GUARNICION E/CABEZA	0	15.00	0.1369	2.05
341	02330402350	PERILLA FIJACION TAPA	0	2.00	3.5307	7.06
342	02330504680	GUARNICION ENTRE CODO	0	3.00	0.1369	0.41
343	02330600010	BOMBA INYECTORA COMPLETA	0	9.00	226.1093	2034.98
344	02330601000	PULVERIZADOR	0	4.00	0.0000 +	0.00
345	02330602410	GUARNICION ENTREBRIDA	0	8.00	0.5555	4.44
346	02330604800	GUARNICION CAUCHO SINT.	0	101.00	0.1369	13.83
347	02330606010	CARTUCHO FILTRANTE	0	2.00	146.0482	292.10
348	02330606150	JUNTA DE GOMA	0	9.00	1.1851	10.67

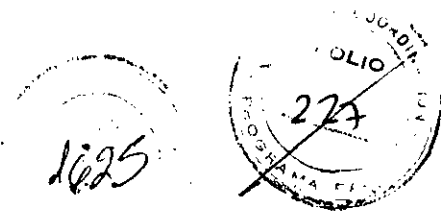
M.E. 333
O.y.S. 334
335
336
337
338
339
340
341
342

Handwritten signatures and marks:
RTZ
N
M
A
S

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225526 S.M. K.15 - DEPOSITO DE LOCOMOTORAS

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93

SECRETARIA DE LA NIN

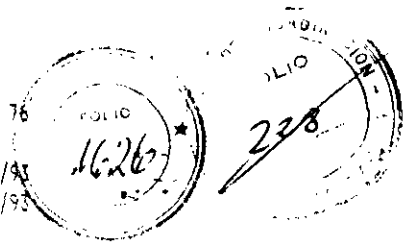


#####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
349	02330700160	GOMA PARA RETEN	0	2.00	0.1369	0.27
350	02330700210	GUARNICION ENTRADA DE ACEITE	0	2.00	0.1369	0.27
351	02330701950	TORNILLO ESP P/ FIJACION	0	5.00	0.1369	0.68
352	02330701990	ANILLO DE GOMA	0	5.00	0.1369	0.68
353	02330702080	GUARNICION P/AUTOLIMPIADOR	0	24.00	4.8653	116.72
354	02330703660	GUARNICION PARA UNION	0	2.00	0.1369	0.27
355	02330703750	GUARNICION UNION	0	12.00	0.1369	1.64
356	02330704360	GUARNICION ENTRE BRIDA	0	11.00	0.1369	1.51
357	02330706280	TUBO FLEXIBLE	0	3.00	0.1369	0.41
358	02330706340	TUBO FLEXIBLE	0	3.00	0.1369	0.41
359	02330706570	CONEXION FLEXIBLE	0	1.00	0.1369	0.14
360	02330800700	SELLO P/ BOMBA DE AGUA	0	8.00	0.1369	1.10
361	02330801630	GUARNICION ENTRE EXTREMO	0	4.00	0.1369	0.55
362	02330801690	GUARNICION PARA BRIDA	0	7.00	0.3840	2.69
363	02330802130	ABRAZADERA EXTREMO	0	8.00	0.1369	0.80
364	02330802170	TUBO DE GOMA 45 MM.	0	5.00	7.9276	39.78
365	02330802180	TUBO DE GOMA 90MM	0	11.00	17.6929	194.62
366	02330802450	TUBO DE GOMA 60 MM.	0	3.00	0.1369	1.23
367	02330802480	TUBO DE GOMA 70 MM.	0	1.00	0.1369	0.14
368	02330802490	TUBO DE GOMA	0	1.00	0.1369	0.14
369	02330802500	TUBO DE GOMA 101MM	0	3.00	0.1369	0.41
370	02330802510	TUBO DE GOMA	0	2.00	0.1369	0.27
371	02330802520	TUBO DE GOMA	0	1.00	27.9481	27.95
372	02330803400	GUARNICION PARA BRIDA	0	5.00	1.9472	9.74
373	02330803600	GUARNICION P/BRIDA	0	4.00	0.3175	1.27
374	02350300010	CILINDRO FRENO DERECHO	0	1.00	44.4656	44.47
375	02350300670	BARRA DE ACCIONAMIENTO	0	7.00	0.1369	0.96
376	02350601250	RESORTE PARA PERNO	0	0	7.0574	0.00
377	02350602540	GUARNICION PARA TAPA	0	4.00	0.1369	0.55
378	02350602640	ACOPLE SOLAMENTE	0	19.00	0.1369	2.60
379	02350602850	CILINDRO OPERADOR DE PERSIANA	0	5.00	8.5105	42.55
380	02350603800	LIMPIA PARABRISAS	0	12.00	0.1369	1.64
381	02360100510	MOTORREDUCTOR SIN EJE	0	1.00	0.7756	0.80
382	02360100530	ESCOBILLAS DE CARBON	0	3.00	5.3453	16.04
383	02360100950	CONTACTO AUXILIAR	0	2.00	0.1369	0.27
384	02360102690	CONEXION A PALANCA	0	2.00	0.0000	0.00
385	02360103160	PALANCA SOLAMENTE	0	4.00	0.1369	0.55
386	02360104510	PALANCA RK INVERSORA MARCHA	0	1.00	29.9501	29.95
387	02360200010	AMPERIMETRO	0	1.00	1038.9933	1038.99
388	02360204000	MANOMETRO DOBLE PARA ACEITE	0	4.00	70.0990	280.40
389	02360204620	MANOMETRO DE ACEITE	0	2.00	41.1224	82.24
390	02360207770	MANOMETRO SIMPLE	0	2.00	0.1369	0.27
391	02360208600	VELOCIMETRO	0	1.00	686.1.38	686.11
392	02360300010	INTERRUPTOR TERMOMAG. 100 A	0	3.00	0.5234	1.57
393	02360300020	INTERRUPTOR FAROL DELANTERO	0	2.00	0.0000	0.00
394	02360300780	INTERRUPTOR TERMOMAG.UNIPOLAR	0	1.00	25.6753	25.68
395	02360300910	TERMOSTATO TC DOBLE	0	1.00	0.1369	0.14
396	02360301110	COMUTADOR SOLAMENTE	0	1.00	0.1369	0.14
397	02360400750	CONTACTO FIJO DE CARBON	0	4.00	0.1369	0.55
398	02360401200	CONTACTO MOVIL DE CARBON	0	11.00	0.0000	0.00
399	02360401400	REOSTATO	0	1.00	0.1369	0.14
400	02360602540	CONTACTO MOVIL	0	8.00	0.1369	1.10
401	02360604950	PAGA ARCO	0	1.00	33.2309	33.23
402	02360606560	APAGA ARCO	0	5.00	0.0000	0.00
403	02360608300	CONTACTO PRINCIPAL	0	0	0.1369	0.00
404	02360700230	BOBINA PARA RELEVADOR	0	2.00	0.1369	0.27
405	02360900600	CONJUNTO RESISTENCIA "R1"	0	3.00	434.8158	1304.45
406	02360900960		0	0	0.0000	0.00

ANEXO

M.C.
C.Y.S.
127

Ant
C
[Handwritten signature]

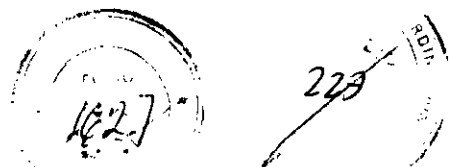


ANEXO

####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
407	02360901110	RESISTENCIA R4-ROR	0	0	0.1369	0.00
408	02360901120	RESISTENCIA "Re"-BIS-ROR"	0	1.00	0.1369	0.14
409	02360901550	RESISTENCIA ADICIONAL	0	1.00	0.1369	0.14
410	02360902000	DIODO DE BLOQUE	0	0	0.1369	0.00
411	02360902010	DIODO TIPO WESTING	0	2.00	28.6219	57.24
412	02361000030	PORTA LAMPAPAC	0	8.00	0.1369	1.10
413	02370101410	PORTA ESCOBILLA SOLAMENTE	0	0	0.1369	0.00
414	02370303350	CONJUNTO PORTA ESCOBILLA	0	1.00	0.1369	0.14
415	02370301900	CONJUNTO PORTA ESCOBILLAS	0	2.00	0.1369	0.27
416	02370800040	CARCAZA	0	8.00	0.0000	0.00
417	02370800060	TAPA INSPECC. SUPERIOR	0	13.00	0.1369	1.78
418	02370800070	TAPA DE INSPECC.	0	8.00	61.0959	488.77
419	02370800150	TAPA LATERAL DE INSPECC.	0	0	0.0000	0.00
420	02370801800	PORTA ESCOB. DERECHO	0	3.00	0.1369	0.41
421	02371200410	PORTA ESCOBILLAS DE E/COMB.	0	2.00	57.3511	114.70
422	02371200500	ESCOBILLAS B. DE COMBUSTIBLE	0	29.00	3.6676	106.36
423	02371700090	ESCOBILLAS DE CARBON	0	8.00	7.6427	61.14
424	02380200210	PROTECTOR CON PORTALAMPARAS	0	2.00	0.1369	0.27
425	02380200650	GUARNICION DE GOMA	0	8.00	0.1369	1.10
426	02380502600	FLEXIBLE DE 20 DIAMETRO INTER.	0	2.00	1.8933	3.79
427	02390303860	JUNTA ENTRE VENT.Y BASTIDOR	0	6.00	4.3122	25.87
428	02390500530	ACOPLE FLEXIBLE	0	2.00	433.6922	867.38
429	03900510200	NAFTA	0	0	0.0000	0.00
430	70876033000		0	0	0.7100	0.00
431	80013123170	ACERO HEXAGONAL 17 MM.	0	0	0.1369	0.00
432	80681116480	TUERCA HEXAGONAL	0	0.65	11.4639	7.45
433	80681110790	TURCA EXAG. ROSCA W AJUSTE VAST	0	0.05	10.9706	0.55
434	80681110950	TUERCA HEXAG. 9.5MM. 3/8" 16H.	0	0	10.1425	0.00
435	80681111270	TUERCA HEXAG. 12.7MM. 1/2" 12H	0	1.00	7.4164	7.42
436	80693720870	TUERCA EXAG. 12mm. GRUESA	0	0.10	7.6899	0.77
437	80710111160	ALAMBRE NRO.16	0	0	4.6174	0.00
438	80890210150	CANO DE 1/2"	0	2.50	2.1100	5.28
439	80892430150	CUPLA DE 1/2" ROSCA INTERNA	0	41.00	1.0594	43.44
440	80892730150	CURVA DE 1/2"	0	14.00	3.1787	44.50
441	80916747160	CAJA DE ACCESO 2 BOCAS	0	0	7.7284	0.00
442	80916749190	CAJA DE ACCESO 4 BOCAS	0	1.00	0.1369	0.14
443	80933850150	TAPONES DE 1/2"	0	0	0.5996	0.00
444	80970110900	CANO DE COBRE	0	0	0.1369	0.00
445	80971140690	CANO DE COBRE	0	0	17.2837	0.00
446	81270310090	VALVULA GLOVO 3/8	0	2.00	34.2418	68.48
447	82294570300	PAPEL DE LIJA DE SILICE Nro.30	0	0	0.2500	0.00
448	82294570360	PAPEL DE LIJA GRANO Nro.36	0	0	0.2400	0.00
449	82294570460	PAPEL DE LIJA EN HOJA	0	4.00	0.2400	0.96
450	82294570600	PAPEL DE LIJA EN HOJAS DE SILI	0	0	0.6004	0.00
451	82294570700	ESMERIL EN PASTA 210x260mm	0	0	0.0323	0.00
452	82294710160	TELA ESMERIL	0	0	1.5519	0.00
453	82294710240	TELA ESMERIL	0	0	1.5519	0.00
454	82294710300	TELA ESMERIL	0	0	1.3812	0.00
455	82294710600	TELA ESMERIL	0	0	1.3182	0.00
456	82294710650	TELA ESMERIL	0	0	0.0000	0.00
457	82294710700	TELA ESMERIL	0	0	1.2072	0.00
458	82295440010	PAPEL LIJA IMPERMEABLE G.80	0	0	0.6411	0.00
459	82295440030	PAPEL LIJA G.120-230 x 280MM.	0	0	0.5193	0.00
460	82295440040	PAPEL LIJA G.150 IMPERMEABLE	0	0	0.4000	0.00
461	82311210200	ANTIINCRUSTANTE DEARBON	0	507.50	2.9538	1499.05
462	82330532000	ADHESIVO SUPRABON	0	0	2.8000	0.00
463	82333130100	CEMENTO PARA SELLAR JUNTA	0	1.00	49.7084	49.71
464	82335130350	COLA VINILICA	0	0	3.9194	0.00

M E
O. y S
1994

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
465	82336830100	MASILLA COMUN	0	4.50	1.6437	7.40
466	82450110100	BALDE DE ACERO ZINCADO	0	2.00	27.2041	54.41
467	82455010050	DETERGENTE	0	0	3.3961	0.00
468	82455340200	JABON EN POLVO	0	0	1.3650	0.00
469	82458260050	DESODORANTE LIQ.	0	0	0.9245	0.00
470	82470110010	ESTOPA PARA LIMP.	0	0	1.3400	0.00
471	82470420010	ESTOPA PARA LIMPIEZA	0	0	7.0992	0.00
472	82477410100	TRAFO	0	0	5.5765	0.00
473	82600310200	ACIDO MURIATICO	0	0	1.6229	0.00
474	82601750500	POTAZA CAUTICA	0	47.00	2.5577	120.11
475	82601950700	HIDROXIDO EN ESCAMA	0	0	2.2039	0.00
476	82603154000	HIPOCLORITO DE SODIO	0	0	1.0951	0.00
477	82603191000	BORAX	0	0	0.1369	0.00
478	82603540200	CARBURG DE CALCIO	0	0	2.5961	0.00
479	82742050300	CARGA DE MATAFUEGO	0	0	72.1233	0.00
480	82760720600	ANTIPARRAS PARA SOLDADOR	0	0	30.3241	0.00
481	82760730300	ANTIPARRAS	0	0	18.1678	0.00
482	82761140400	BOTA DE GOMA	0	2.00	24.5068	49.01
483	82761140420	BOTA DE GOMA	0	11.00	25.4388	279.83
484	82761140450	BOTA DE GOMA	0	0	51.7656	0.00
485	82761151040	BOTA DE GOMA	0	8.00	57.1393	457.11
486	82761340110	BOTINES DE SEGURIDAD	0	0	28.3570	0.00
487	82761340120	BOTINES DE SEGURIDAD	0	0	28.3570	0.00
488	82761340130	BOTINES DE SEGURIDAD	0	0	28.3570	0.00
489	82761340140	BOTINES DE SEGURIDAD	0	0	28.3570	0.00
490	82761340150	BOTINES DE SEGURIDAD	0	0	28.3570	0.00
491	82761340160	BOTINES DE SEGURIDAD	0	0	28.3570	0.00
492	82761340170	BOTINES DE SEGURIDAD	0	0	28.3570	0.00
493	82761340180	BOTINES N 45	0	0	28.3570	0.00
494	82761340210	BOTINES N 48	0	0	19.0671	0.00
495	82761740400	CASCO DE SEGURIDAD	0	0	76.0944	0.00
496	82761740600	CASCO DE SEGURIDAD	0	0	37.3361	0.00
497	82762531000		0	0	4.8400	0.00
498	82762531010		0	0	4.7842	0.00
499	82762531500		0	0	3.5209	0.00
500	82762531600		0	0	10.4183	0.00
501	82763820300	PROTECTOR AUDITIVO	0	199.00	2.4441	486.38
502	82767810120	CRISTALES PARA ANTIPARRAS	0	2.00	1.2899	2.58
503	82767810140	CRISTALES PARA ANTIPARRAS	0	4.00	0.6020	2.41
504	82767810500	CRISTALES	0	6.00	7.2841	43.70
505	82769010050	VIDRIO	0	4.00	0.1920	0.77
506	82820120350	CORREAS V.A.35	0	0	7.4444	0.00
507	82820130680	CORREAS V.38	0	0	0.0000 +	0.00
M.E. y S. P.508	82820130700		0	0	0.0000 +	0.00
C. y S. P.509	82820130760	CORREAS V.78	0	25.00	42.2209	1055.52
510	82820130810	CORREAS V.81	0	3.00	9.8925	29.68
511	82820131160	CORREAS V.116	0	2.00	17.3127	34.23
512	82820141280	CORREAS V.128	0	4.00	0.0000 +	0.00
513	82863029240	PLANCHA DE CAUCHO SINT.	0	0	0.0000 +	0.00
514	82900544580	MANGA DE GOMA	0	6.00	32.5383	195.23
515	82900545220	MANGA DE GOMA	0	0	25.9390	0.00
516	82900640250	MANGA DE GOMA	0	16.30	18.2604	297.64
517	82901222310	MANGA DE GOMA	0	2.99	18.0944	54.10
518	82906210580	ABRAZADERAS	0	0	1.1187	0.00
519	82906210680	ABRAZADERAS	0	0	1.1919	0.00
520	82906220400	ABRAZADERAS	0	1.00	19.7916	19.79
521	82906220450	ABRAZADERAS	0	0	0.1369	0.00
522	82906220510	ABRAZADERAS	0	0	7.7340	0.00

ALFARO

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

M.E. y S. P.508
C. y S. P.509

####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
523	82906220550	ABRAZADERAS	0	6.00	0.1369	0.82
524	82906220600	ABRAZADERAS	0	0	0.1369	0.00
525	82906220700	ABRAZADERAS	0	112.00	0.1369	5.33
526	82950123250	CUBIERTAS DE 650 x 16.	0	0	68.6561	0.00
527	82951010800	CAMARA 650 X 16.	0	0	6.8074	0.00
528	83430310400		0	0	35.9623	0.00
529	83430311150		0	0	4.2670	0.00
530	83430312150		0	0	6.2500	0.00
531	83430314100		0	0	4.4266	0.00
532	83430315500	SINTETICO ELANCO	0	0	6.3500	0.00
533	83430315550		0	0	4.6300	0.00
534	83452030180	BAÑIZ SECADO AL AIRE	0	0	0.0000 +	0.00
535	83490510400	AGUARRAS MINERAL	0	14.50	4.0000	58.00
536	83505160050	BROCHAS	0	0	19.9102	0.00
537	83900510180	GAS OIL	0	293130.00	0.2100	61557.30
538	83900510200	NAFTA COMUN	0	0	0.3500	0.00
539	83900520500	SOLVENTE	0	0	0.4400	0.00
540	83900520550	SOLVENTE STODCARD	0	0	0.3000	0.00
541	83970111000	ACEITE TELEMOTOR 7	0	0	1.2910	0.00
542	83970310050	ACEITE HIDRAULICO YPF 32	0	0	1.2557	0.00
543	83970310250	ACEITE 68 H.	0	120.00	0.9095	109.14
544	83970310260	ACEITE YPF	0	0	2.4055	0.00
545	83970310310		0	0	3.7218	0.00
546	83970311100	ACEITE SHELL TELLUS 37	0	0	0.0000 +	0.00
547	83970411050	ACEITE YPF 65	0	0	0.0000 +	0.00
548	83970511100	ACEITE SOLUBLE P/TORNO	0	115.00	2.8805	331.26
549	83971011000	ACEITE TURBINA 32	0	0	0.9884	0.00
550	83971011300	ACEITE YPF EX 177	0	45.00	0.9200	41.40
551	83971011500	ACEITE YPF EX 180	0	2116.00	0.9500	2010.20
552	83971061200	ACEITE	0	0	0.1369	0.00
553	83971411100	ACEITE YPF 508	0	455.00	0.6990	318.05
554	83971511050	ACEITE YPF 510	0	0	1.3300	0.00
555	83971811550	ACEITE YPF 1000	0	0	0.6700	0.00
556	83972211170	ACEITE YPF 17	0	0	1.3900	0.00
557	83973611000		0	0	0.8664	0.00
558	83973611050	ACEITE YPF 408	0	0	0.8800	0.00
559	83973611100	ACEITE YPF 412	0	429.00	0.8800	377.52
560	83973611400		0	0	0.0000 +	0.00
561	83973711250	ACEITE YPF 411	0	0	1.9554	0.00
562	83973711300		0	0	1.9554	0.00
563	83973811050		0	0	0.9900	0.00
564	83973811150	ACEITE YPF 397	0	0	1.0830	0.00
565	83974511050		0	0	12.3463	0.00
566	83976311050		0	155.00	1.1027	170.92
567	83976311060	GRASA LITIO	0	234.00	1.2300	287.82
568	83976611000	GRASA YPF 96	0	42.00	0.5437	22.84
569	83976611050	GRASA YPF 97	0	0	0.7876	0.00
570	83976611100		0	0	0.5500	0.00
571	83976711050	GRASA YPF 102	0	362.00	1.7427	630.86
572	83978510050	VASELINA AMARILLA	0	0.30	2.9234	0.88
573	83979910010	ACEITE USADO RECUPERADO	0	4783.00	0.1369	654.79
574	84170510500	BENGALA	0	0	64.8175	0.00
575	84172210100	PETARDOS ADVERT.P/VIAS 350	0	66.00	0.1369	9.04
576	84403113530	NIPLA ENGRAS.MET.ROSCA 1/2"	0	10.00	0.1369	1.37
577	84420120010	PRECINTOS	0	0	0.4472	0.00
578	84769610510	FUNDA DE FILTRO	0	7.00	0.1369	0.96
579	84769610520	JUNTA P/TAPA SUPERIOR	0	2.00	0.1369	0.27
580	84769610530	ESPARRAGO 5/16	0	3.00	0.1369	0.41

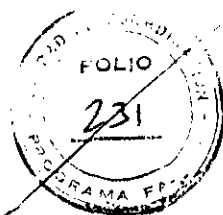
1. E 565
C. y 566
567
568
569
570
571

1628
230

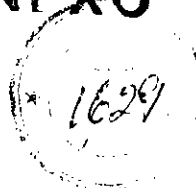
[Handwritten signatures and marks]

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacen: 225526 S.M. K.15 - DEPOSITO DE LOCOMOTORAS

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



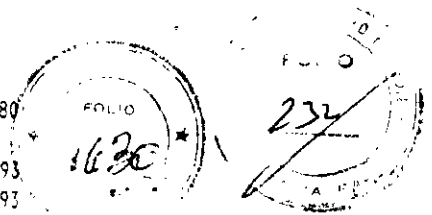
ANEXO



####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
581	84769610610	ARANDELA DE ACOPL	0	2.00	0.1369	0.27
582	84769610620	PLATILLOS ACOPL	0	2.00	0.1369	0.27
583	84769610630	FILTRO SUB. CONJUNTO	0	5.00	0.1369	0.68
584	84769610650	PLATILLOS DE CIERRE	0	4.00	0.1369	0.55
585	84769610660	JUNTA P/TAPA	0	6.00	0.1369	0.82
586	84769610900	BOMBA ROTATIVA	0	1.00	3025.3564	3025.36
587	84769610910	BUJE DE CUERPO	0	0	0.1369	0.00
588	84769611010	ALETA DEL ROTOR	0	3.00	2.7509	8.25
589	84769611030	AROS DE DISCO	0	0	0.0000 +	0.00
590	84769611070	DISCO DE FRICTION	0	2.00	23.2613	46.52
591	84769611090	POLEA DE BOMBA	0	1.00	0.1369	0.14
592	84769611110	JUNTA DE BOMBA	0	2.00	0.1369	0.27
593	84769611410	MANGA DE SURTIDOR	0	8.00	0.0000 +	0.00
594	84769611450	JUNTA DE 3/4"	0	2.00	0.1369	0.27
595	84769611930	INTERRUPTOR	0	2.00	0.1369	0.27
596	84769613010	AROS SELLO DE BRIDA	0	0	0.0000 +	0.00
597	84769614020		0	0	0.0000 +	0.00
598	84769614070	GUARNICION DE PERNO	0	2.00	0.1369	0.27
599	84769614090	CUBIERTA DE PICO	0	3.00	0.1369	0.41
600	84769614140	AROS SELLO DE TAPA	0	0	0.1369	0.00
601	84769614150	CASQUILLOS TAPA	0	3.00	0.1369	0.41
602	84769614190	VALVULA	0	0	0.1369	0.00
603	84769614230	FILTRO DE ENTRADA	0	1.00	0.1369	0.14
604	85000110330	ALEACION EST	0	0	8.2238	0.00
605	85001010910	SOLDADURA DE ESTANO	0	0.62	0.6618	0.41
606	85003530250	RESINA PARA SOLDAR	0	0.25	78.6351	19.66
607	85010110150	SOLDADURA	0	0.20	9.0379	1.83
608	85012010140	ELECTRODOS DE ALUMINIO	0	0.80	27.1042	21.68
609	85020120140		0	0	2.6795	0.00
610	85020540040	ELECTRODO	0	0	9.6809	0.00
611	85290920200	TOMA CORRIENT.SIMPLE 10A 220V	0	0	2.9287	0.00
612	85292610200	LLAVE BIPOLAR	0	0	0.0000 +	0.00
613	85297710210	INTERRUPTOR 10A	0	5.00	26.3405	131.70
614	85297710260	INTERRUPTOR UNIPOLAR 15A 220V	0	0	9.8304	0.00
615	85297710450	INTERRUPTOR UNIPOLAR 50A 220V	0	0	9.0457	0.00
616	85297715700	ELEMENTOS	0	5.00	11.9976	60.00
617	85299436350	CONTACTOS	0	21.00	12.2719	257.71
618	85304410400	ALAMBRE CON ALUMINIO	0	19.00	9.4921	180.35
619	85307520800		0	0	0.1600	0.00
620	85307521000		0	0	0.2964	0.00
621	85307521200	CABLE COBRE AISLAD/PVCO,0.40MM	0	0	0.3600	0.00
622	85307521400		0	0	0.6920	0.00
623	85310211550	FUSIBLE DE PORCELANA 30 AMP	0	1.00	0.6754	0.68
624	85310220700	BASE P/CARTUJO DE 30 A 60AMP.	0	43.00	2.4565	105.63
625	85310610050		0	0	1.8463	0.00
626	85311220600	INTERCEPTOR C/CARTUJO INT.30A	0	12.00	38.7716	465.26
627	85313510500	CARTUCHOS	0	14.00	0.1369	1.92
628	85313520800		0	0	0.1369	0.00
629	85314320500	LAMINA DE FUSIBLE	0	5.00	0.4572	2.29
630	85314320600	LAMINA P/CARTUJO 150A 250V	0	1.00	0.4933	0.49
631	85314320650	LAMINA FUSIBLE 200x250	0	6.00	1.6115	9.67
632	85317420020	TERMINALES	0	0	0.0887	0.00
633	85317420040		0	0	0.0647	0.00
634	85317420050	TERMINALES	0	0	0.1082	0.00
635	85317420550	TERMINALES	0	6.00	1.3273	7.96
636	85317420700	TERMINAL P/INDENTAR 1/2 PULG.	0	12.00	1.8076	21.69
637	85317430450	TERMINALES	0	0	0.1492	0.00
638	85317430550	TERMINALES	0	0	0.5711	0.00

M.E. y
O. y S. P.
194

[Handwritten signatures and initials]



####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
639	85317430900		0	0	0.4959	0.00
640	85317431780	TERMINALES	0	5.00	0.3305	1.65
641	85317432500	TERMINAL P/INDENTAP AISL/PVC	0	22.00	0.5778	12.71
642	85318720500	BALASTO 220 X 125	0	0	23.5587	0.00
643	85318720600	BALASTO 220 X 250	0	0	18.9910	0.00
644	85318835400	BALASTRO 430 W.	0	0	44.4620	0.00
645	85318910400	BOBINA P/REACTANCIA 40X 220V	0	4.30	2.9499	11.80
646	85320241100		0	0	3.1027	0.00
647	85320243800		0	0	6.7289	0.00
648	85320241180		0	0	0.0000 +	0.00
649	85320343210	LAMPARAS 220 X 60	0	0	0.9680	0.00
650	85320343010		0	0	1.0494	0.00
651	85320343410	LAMPARAS 220 X 100	0	0	1.414	0.00
652	85320343510		0	0	1.1206	0.00
653	85320343600		0	0	1.2457	0.00
654	85320343900	LAMPARAS	0	0	1.2256	0.00
655	85320351150	LAMPARA 220 X 300	0	0	3.1394	0.00
656	853203540120	LAMPARAS 220 X 125W	0	0	3.9740	0.00
657	85323550250	LAMP.MERCURIO 220V 250W	0	0	9.6407	0.00
658	85324820100	TUBO FLUORESCENTES	0	0	1.9571	0.00
659	85325820500	LAMP/P/LINT.SENAL 5/8V 0.25A	0	0	1.5051	0.00
660	85328570500	UNIDAD SELLADA 30V 200W	0	46.00	54.0000	2484.00
661	85330510350		0	0	1.6857	0.00
662	85330520350	P/LAMPARAS ROSCA E-27, 5/LLAVE	0	0	2.0654	0.00
663	85331221270	PORTALAMPARAS	0	4.00	25.4515	101.21
664	85379999990		0	0	0.3398	0.00
665	85611910300	CARTON AISLANTE	0	0.60	10.5634	6.34
666	85612320200	FIBRA DE COLOR ROJO	0	0.70	23.9713	16.78
667	85615310100	FIBRA DE POLICROPURGO	0	0	0.0000 +	0.00
668	85616420900	TUBO AISLANTE	0	4.00	1.5020	6.05
669	85750152060	AMIANTO EN FLANCHA 1200X1200mm	0	2.00	10.6436	21.29
670	85750153100	EMPAQUETADURA	0	0	109.4639	0.00
671	85750520120	EMPAQUETADURA	0	0	32.9797	0.00
672	85751330100	EMPAQUETADURA	0	0	0.0000 +	0.00
673	85752310050	PAPEL P/JUNTA	0	0	7.4311	0.00
674	85752310080	PAPEL P/JUNTA COMUN 0.8MM ESP.	0	0.15	22.9839	3.31
675	85752310150	PAPEL PARA JUNTA COMUN ACEITAD	0	0	17.3808	0.00
676	85752310300	PAPEL PARA JUNTA COMUN ACEITAG	0	7.20	15.7718	113.56
677	86390250980	BROCA DE 5MM.	0	0	0.7134	0.00
678	86390251300	BROCA DE 6MM.	0	0	1.2850	0.00
679	86390251700	BROCA DE 8.50MM.	0	0	3.4742	0.00
680	86390251800	BROCA DE 9MM.	0	0	3.9531	0.00
681	86390251950	BROCA DE 10MM.	0	0	4.9956	0.00
682	86390252040	BROCA DE 10.50MM.	0	0	5.4722	0.00
683	86390252340	BROCA DE 12MM	0	0	7.1682	0.00
684	86390252500	BROCA DE 13MM	0	0	8.0667	0.00
685	86535013010		0	0	1.2720	0.00
686	86535013020		0	0	0.3128	0.00
687	86535013030		0	0	0.5128	0.00
688	86538022100	HOJAS DE SIERRAS	0	0	1.1051	0.00
689	86550511640	ROD.RAD. DE D/INT.20MM-EXT42MM	0	2.00	4.2268	8.45
690	86550511670	ROD.RAD.SERIE ISO60 D/INT35MM.	0	3.00	0.1369	0.41
691	86550513200	RODAMIENTO 6209	0	1.00	3.1955	3.20
692	86550513210	RODAMIENTO 6201	0	2.00	5.5267	11.17
693	86550513220		0	0	5.0095	0.00
694	86550513250	RODAMIEN 6205	0	1.00	8.6757	8.68
695	86550513260	RODAMIENTO 6206	0	4.00	10.5358	42.14
696	86550513290	RODAMIENTO 6209-S&F	0	2.00	19.9336	39.87

ANEXO

Handwritten signatures and initials:
 - Top right: "R5" and "R" with a flourish.
 - Middle right: "C" with a flourish.
 - Bottom right: "A" with a flourish.
 - Far right: "D" with a flourish.
 - Bottom right: "W" with a flourish.

M.E. 882
O.y S. 883
127

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacen: 225526 S.M. N.15 - DEPÓSITO DE LOCOMOTORAS

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93

####	HUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
697	86550513800		0	0	7.5443	0.00
698	86550514100	RODAMIENTO 6200-27-SKF	0	0	0.0000 +	0.00
699	86550514120	RODAMIENTO 6202-21-SKF	0	2.00	6.1777	12.36
700	86550514500	ROD. IHIL. BOLAS 10X30X9MM+	0	1.00	0.1369	0.14
701	86550514520	ROD. IHIL. BOLAS 15X35X11MM+	0	1.00	4.5831	4.58
702	86550514550	ROD. IHIL. BOLAS 25X35X15MM+	0	0	0.0000 +	0.00
703	86550515400	RODAMIENTO 6310 SKF	0	3.00	36.7408	110.22
704	86550515420	RODAMIENTO 6312 SKF	0	3.00	37.4821	112.45
705	86550519110	ROD. I. IHIL. BOLAS 138x 214 X 40M	0	0	0.1359	0.00
706	86551010200	ROD. 2HIL. BO. 35MMX20X10.7.10ESP	0	3.00	5.7981	17.39
707	86551014080	RODAMIENTO 130E X SKF	0	3.00	43.0222	129.07
708	86551010200	ROD. UNA HIL. 50X10X20MM	0	1.00	24.4217	24.42
709	87500122900	BUJE	0	7.00	13.3492	93.44
710	87500123800	BUJE DE BRONCE	0	3.00	11.9813	35.94
711	88919910200	CASSETTES	0	6.00	638.8666	3833.20
712	88919910210	CASSETTES	0	4.00	594.4800	2377.92
713	88919910220	CASSETTES	0	0	475.0004	0.00
714	88919910230	CASSETTES	0	1.00	594.4800	594.48
715	88919910600	PLAQUITA DE CORTE	0	0	28.3497	0.00
716	88989999990		0	0	23704.1815	0.00
717	89110511350	ARANDELAS PLANAS	0	0	0.1369	0.00
718	89112731050	ARANDELAS GROVER	0	0.70	0.1369	0.10
719	89112731700	ARAND. DE PRESION DI. INT. 19,5mm	0	0.90	85.3224	76.79
720	89112731800	ARAND. DE PRESION DIA. I. 22,7 mm	0	0	10.9287	0.00
721	89112732050	ARANDELAS	0	0	15.8409	0.00
722	89128530752	BULONES	0	0	9.2178	0.00
723	89128530810	BULONES CAB. EX. LONG. NOM. 6,3mm.	0	0	10.8376	0.00
724	89128530990		0	0	11.2088	0.00
725	89128531320		0	0	11.2729	0.00
726	89128531470	BULONES	0	0	10.2455	0.00
727	89128531890	BULONES	0	0	2.3922	0.00
728	89128532010	BULONES	0	0	27.0002	0.00
729	89128532280		0	0	8.7177	0.00
730	89128532400		0	0	5.5247	0.00
731	89128532540	BULON CABEZA Y TUERCA EXAGONAL	0	0	6.4308	0.00
732	89128532700	BULONES	0	0	0.0149	0.00
733	89128532740	BULONES	0	3.50	8.1539	28.54
734	89128532760		0	0	7.8978	0.00
735	89128532860		0	0	0.8867	0.00
736	89128532900		0	0	2.0664	0.00
737	89128532960	BULONES CAB. EXAG. LONG. 155mm.	0	0	6.1150	0.00
738	89128533380	BULONES	0	9.60	4.5885	44.05
739	89128533440	BULONES	0	0	9.0199	0.00
740	89128533500	BULONES	0	0	7.4280	0.00
741	89128533560	BULONES	0	0	6.6601	0.00
742	89128533710	BULONES	0	0	3.0260	0.00
743	89128533740		0	0	0.5872	0.00
744	89128534370		0	0	3.3280	0.00
745	89128534490	BULONES	0	0	2.6880	0.00
746	89128534550	BULONES	0	0	3.3181	0.00
747	89128534610		0	0	6.1725	0.00
748	89128534640	BULONES	0	2.00	6.1150	12.23
749	89128534670		0	0	6.1150	0.00
750	89128534730	BULONES	0	12.00	3.8761	46.51
751	89128534910	BULONES	0	12.00	4.6116	55.34
752	89128534970		0	0	3.7464	0.00
753	89128535510		0	0	4.1857	0.00
754	89128536530	BULONES	0	3.00	5.6848	17.05

ANEXO

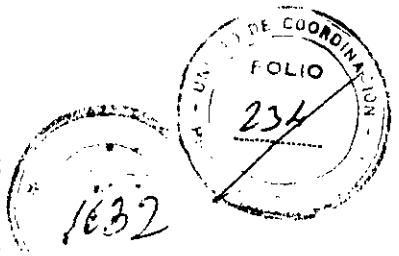
[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten notes: C. y S., 127]



Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225526 S.M. K.15 - DEPOSITO DE LOCOMOTORAS

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
755	89128830752	BULLONES	0	0	15.3929	0.00
756	89128920880	BULLONES	0	0.40	10.7016	4.28
757	89155531900	PASADORES DE 1.8 x 25mm.	0	0	0.0085	0.00
758	89155531950	PASADORES	0	3.00	0.0172	0.05
759	89155532000	PASADORES DE ALETA TIPO A	0	5.00	0.1369	0.68
760	89155532100	PASADORES DE 1.8 x 44mm.	0	0	0.0148	0.00
761	89155532300	PASADORES	0	16.00	0.0389	0.62
762	89155532500	PASADORES 2.7 x 38mm.	0	0	0.0342	0.00
763	89155532700	PASADORES 2,7 x 63mm.	0	0	0.0601	0.00
764	89155532800	PASADORES	0	12.00	0.1369	1.64
765	89155532950	PASADORES 3.7 x 32mm.	0	10.00	0.0459	0.46
766	89155533000	PASADORES 3,7 x 38mm.	0	14.00	0.0566	0.79
767	89155533100	PASADORES DE ALETA TIPO F	0	5.00	0.0356	0.28
768	89155534050	PASADORES	0	15.00	0.0914	1.37
769	89155534700	PASADORES DE ALETA TIPO F	0	3.00	0.1369	0.41
770	89155535450		0	0	0.2763	0.00
771	89155535500	PASADORES DE ALETA AC	0	5.00	0.8528	4.29
772	89155535550	PASADORES	0	6.00	1.4035	8.42
773	89159933850	PASADORES DE ALETA	0	0	0.0765	0.00
774	89159940650	PASADORES	0	0	0.0134	0.00
775	89273531200	CANDADOS	0	0	10.9763	0.00
776	89331250050	BANDERA ROJA	0	10.00	3.1000	31.00
777	89331250100	BANDERA ROJA	0	1.00	6.8127	6.81
778	89331350100	BANDERA VERDE	0	0	6.8127	0.00
779	90000010000	AMPERIMETRO	0	1.00	0.0000 +	0.00
780	90000250000		0	0	0.0000 +	0.00
781	90000310000	COCA DE CUERO	0	6.00	0.0000 +	0.00
782	90000730000	TORNILLO P/TAPA	0	3.00	0.5221	1.57
783	90002610000		0	0	0.0000 +	0.00
784	90002620000	JUNTA P/LA TAPA	0	0	1.9276	0.00
785	90003610000	PORTA ZAPATA DE FRENO	0	8.00	133.3925	1067.14
786	90003620000	ZAPATA DE FRENO	0	0	14.0266	0.20
787	90004410000	ESCOBILLAS M;T.	0	294.00	13.3486	3924.49
788	90006860000	MANGA DE FRENO AIRE COMPRIMIDO	0	1.00	37.7380	37.74
789	90007060000	TORNILLO DE 1/2" X 13 HILO	0	0	0.0000 +	0.00
790	90009410000	TAPON DE 3/4	0	0	2.9869	0.00
791	90009710000	ESPARRAGOS DE 12,7MM	0	4.00	2.1861	8.74
792	90010020000	INTERRUPTOR (TERMOSTATO)	0	0	0.0000 +	0.00
793	90010750000	CODO HEMBRA 90 GDA	0	1.00	0.1369	0.14
794	90011110000	ACOPLAMIENTOS	0	3.00	0.1369	0.41
795	90011160000	EJE P/VENTILADOR	0	1.00	0.1369	0.14
796	90011440000	CONTACTOS	0	0	4417.7647	0.00
797	90011510000	PANEL DE SECUENCIA	0	5.00	0.0000 +	0.00
798	90011520000		0	1.00	0.0000 +	0.00
M. E. 799	90012250000	TORNILLOS DE SUSPENSION	0	0	11.8619	0.00
O. y S. 800	90012730000	ARAÑDELA DE FIBRA	0	2.00	0.1269	1.23
801	90013380000	TORNILLOS CAB. EX. 1/2"	0	20.00	0.1269	2.74
802	90013390000	TORNILLOS CAB. EX. 1/2" 13 H	0	0	0.1752	0.00
803	90013400000	TORNILLOS CAB. EX. 13 H X 63	0	3.00	0.1369	0.41
804	90013430000	TORNILLOS CAB. EX. 11H X 38MM	0	0	0.1369	0.00
805	90013480000	TORNILLOS CAB. EX. 11H X 57 MM	0	2.00	0.1369	0.27
806	90013750000	TUERCA EX. 3/4" 10H	0	1.00	2.3157	2.32
807	90013770000	TUERCA EX. SEG. 1/2" 13H	0	0	177.2302	0.00
808	90013780000	TUERCA EX. SEG. 1" 8 H	0	0	0.0000 +	0.00
809	90014000000	ESPARRAGOS C.5/8" 11 H.70MM	0	0	0.1369	0.00
810	90014280000	TUERCA EX. 5/16" 18H	0	0	0.0000 +	0.00
811	90014440000	JUNTA	0	1.00	2.3227	2.32
812	90014910000		0	0	12.3059	0.00

ANEXO

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'A. M. B.' and several other marks.]

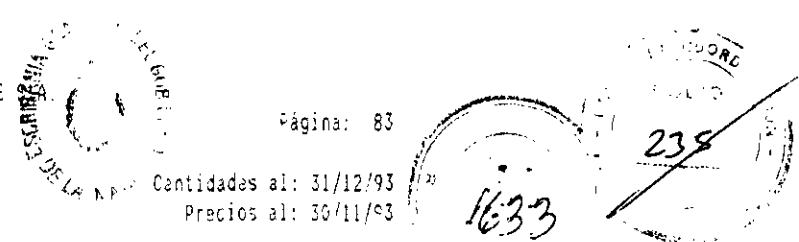
[Handwritten notes on the left side of the page, including 'M. E. 799', 'O. y S. 800', and a large scribble.]

Línea : 22 SAN MARTIN

Almacén: 225526 S.M. K.15 - DEPOSITO DE LOCOMOTORAS

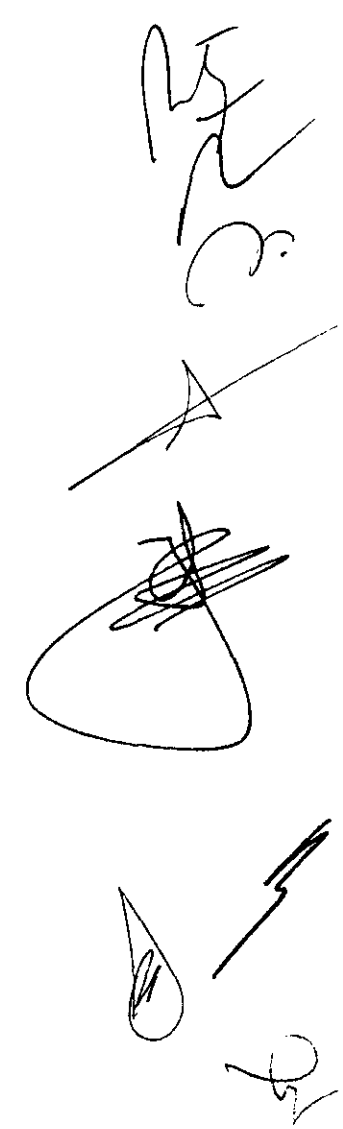
Cantidades al: 31/12/93

Precios al: 30/11/93



####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
813	90015260000	TORNILLOS ESPECIALES	0	0	0.1369	0.00
814	90015450000	TORNILLOS CAB.EX. 1/2" 13H X32	0	3.00	3.1349	9.40
815	90015650000	INDUCIDO	0	0	0.0000	0.00
816	90017770000	BRAZO OPERADOR	0	2.00	0.1369	0.27
817	90017780000	APAGA ARCO	0	4.00	150.0621	600.25
818	90018260000	JUNTA DE ACOPLE	0	75.00	0.3219	24.13
819	90018410000	TAPON DE 1/2"	0	5.00	1.3837	6.92
820	90019160000	CCDO DE 5" DIAM. DE 1,1,4'	0	3.00	24.5444	73.63
821	90019890000	JUNTAS	0	0	4.5323	0.00
822	90019900000		0	0	30.1005	0.00
823	90020090000	DEDO DE CONTACTO	0	9.00	0.1369	1.23
824	90020140000	PORTA ESCOBILLAS	0	2.00	0.1369	0.27
825	90022320000	BOBINA DE OPERACION	0	2.00	0.1369	0.27
826	90022360000	BOBINA OPERADORA	0	3.00	77.6423	232.93
827	90022710000	TAPA F/ACCESO	0	1.00	0.1369	0.14
828	90022720000	MECHA LUBRICADORA COMP.	0	0	138.6687	0.00
829	90022730000	MECHA ARTICULACION SOLAMENTE	0	114.00	24.2216	2761.26
830	90022840000	RESISTENCIA 100 OHMS-25 W	0	2.00	1.3962	2.79
831	90023000000	PUNTA DE CONTACTO	0	2.00	12.5063	25.01
832	90025050000	GENERADOR DE SECUENCIA	0	3.00	0.0000	0.00
833	90025080000	GENERADOR AUXILIAR COMP.	0	2.00	0.1369	0.27
834	90025380000	JUNTA	0	1.00	0.1369	0.14
835	90025440000	JUNTA P/TAPA LATERAL	0	3.00	0.5110	1.53
836	90025520000	JUNTA	0	1.00	6.6832	6.68
837	90025530000	JUNTA P/TAPA CILINDRO	0	0	23.4324	0.00
838	90025610000	VALVULA INTERIOR	0	0	20.5718	0.00
839	90025620000	RESORTE CHICO	0	0	15.5263	0.00
840	90025630000	RESORTE GRANDE	0	0	18.5576	0.00
841	90025640000	TAPON VALVULA ADMISION	0	4.00	0.1369	0.55
842	90025650000	TAPA PARA VALVULA	0	3.00	0.1369	0.41
843	90025710000	JUNTA DE CILINDRO	0	0	25.8547	0.00
844	90025740000	JUNTA CAB. CILINDRO	0	0	21.1354	0.00
845	90025750000	TORNILLO CAB.EX.1/2" 13 H.	0	0	0.3189	0.00
846	90025790000	EMBOLO	0	2.00	0.0000	0.00
847	90026020000	ASIENTO VALVULA	0	0	83.2683	0.00
848	90026030000	ASIENTO VALVULA	0	5.00	0.1369	0.68
849	90026140000	DESCARGADO COMPLETO	0	1.00	125.0402	125.04
850	90026150000	VALVULA ADMISION	0	0	0.0000	0.00
851	90026170000	RESORTE RETORNO	0	6.00	0.1369	0.82
852	90026220000	T DE 6,35 MM.	0	0	12.2177	0.00
853	90026270000	CONEXION	0	2.00	5.7072	11.41
854	90026800000	DIAPHRAGMA	0	0	0.1369	0.00
855	90026970000	VALVULA DESCARGA	0	3.00	0.1369	0.41
856	90027090000	JUNTA ENTRE RESORTE	0	4.00	0.1369	0.55
857	90027160000	FILTRO	0	2.00	2.0854	4.17
858	90027240000	VALVULA ALIMENTACION	0	1.00	0.1369	0.14
859	90027300000	TAPA SUPERIOR	0	2.00	0.1369	0.27
860	90027380000	ALOJAMIENTO RESORTE	0	2.00	490.4667	980.93
861	90027510000	VALVULA ALIMENTACION	0	6.00	0.1369	0.82
862	90027520000	VALVULA DE ESCAPE	0	6.00	0.1369	0.82
863	90027540000	JUNTA CUERPO VAL.	0	4.00	0.1369	0.55
864	90027550000	JUNTA PARA TAPA	0	4.00	0.1369	0.55
865	90028000000	JUNTA PARA TAPA	0	0	0.1369	0.00
866	90028180000	ANILLO DE GOMA	0	4.00	0.1369	0.55
867	90028210000	ACCESORIOS	0	2.00	0.0000	0.00
868	90028870000	MANIJA DE FRENO	0	5.00	62.7419	313.71
869	90028920000	VALVULA DE FRENO INDEP.	0	0	0.0000	0.00
870	90028950000	PROTECTOR	0	2.00	6.5286	13.06

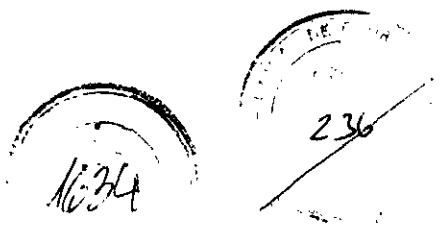
ANEXO



M.E.y
O.y S.P.
12

Línea : 22 SAN MARTIN
Almacén: 225526 S.M. K.15 - DEPOSITO DE LOCOMOTORAS

Cantidades al: 31/12/93
Precios al: 30/11/93



####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
871	90029090000	TUERCA PARA TAPA	0	3.00	0.0000 +	0.00
872	90029280000		0	0	0.0000 +	0.00
873	90029530000	VALVULA	0	3.00	0.1369	0.41
874	90029960000	DIAFRAGMA CHICO	0	0	5.5221	0.00
875	90029970000	DIAFRAGMA GRANDE	0	0	77.3024	0.00
876	90029990000	VALVULA RELEVADORA	0	0	1653.4507	0.00
877	90030040000	CUERPO DE VALVULA	0	3.00	0.0000 +	0.00
878	90030050000		0	0	0.1369	0.00
879	90030100000		0	0	0.1369	0.00
880	90030100000	VALVULA CONTROL	0	0	1320.1035	0.00
881	90030320000	VALVULA CONTROL	0	2.00	6.3354	12.67
882	90030660000	JUNTA DE LA TAPA	0	0	13.1339	0.00
883	90030680000	DISCO DE VALVULA	0	0	2.8831	0.00
884	90030690000	RESORTE PARA VALVULA	0	2.00	4.3608	8.72
885	90031170000	CONJUNTO DE VALVULA	0	1.00	0.1369	0.14
886	90031200000	VALVULA ALIMENTACION	0	0	0.0000 +	0.00
887	90032300000	ESCOBILLAS DE CARBON	0	0	7.2826	0.00
888	90034560000	ESCOBILLAS DE CARBON	0	20.00	15.3519	307.04
889	90034740000	PORTA ESCOBILLAS	0	0	23.9407	0.00
890	90035820000	RESORTE COMPRESION	0	1.00	0.1369	0.14
891	90036170000	VALVULA CORREDERA	0	2.00	0.1369	0.27
892	90036190000	ESCOBILLAS DE CARBON	0	0	5.956E	0.00
893	90036270000	JUNTA CIERRE	0	3.00	0.1369	0.41
894	90036430000	JUNTA P/TAPA LATERAL	0	1.00	0.1369	0.14
895	90036790000	PUNTA DE CONTACTO FIJO	0	0	0.0000 +	0.00
896	90037880000	EMPAQUETADURA	0	3.00	0.0000 +	0.00
897	90038350000	TORNILLO PARA SUJETAR	0	6.00	0.1369	0.82
898	90038360000	PERNO DE ARTICULACION	0	21.00	0.1369	2.87
899	90038370000	RESORTE	0	30.00	0.1369	4.11
900	90038430000	ESCOBILLAS GENERADOR PRINCIP.	0	216.00	11.1733	2413.43
901	90038990000	MANIJA DE INVERSION	0	0	33.2614	0.00
902	90039160000	SOPORTE PORTAESCOBILLAS	0	0	300.2674	0.00
903	90039350000	PORTA ESC.MOTOR TRACC.	0	0	7.6839	0.00
904	90039610000	CARCAZA DE ENGRANAJE	0	7.00	0.0000 +	0.00
905	90039700000	BOBINA DE OPERACION	0	1.00	0.1369	0.14
906	90040140000	TERMINAL PARA CABLE	0	1.00	6.6555	6.06
907	90040560000	JUNTA	0	2.00	0.1369	0.27
908	90040580000	JUNTA PARA EMBOLO	0	1.00	2.9068	2.91
909	90041130000	RESORTE	0	3.00	5.7470	17.24
910	90041160000		0	0	0.1369	0.00
911	90041210000	JUNTA PARA TAPA	0	3.00	0.1369	0.41
912	90041410000	JUNTA	0	3.00	0.1369	0.41
913	90041670000	JUNTA PARA CAJA	0	2.00	0.1369	0.27
914	90042130000	JUNTA DEL FILTRO	0	0	0.8741	0.00
915	90042210000	INTERRUPTOR A CUCHILLA	0	0	0.0000 +	0.00
916	90042410000	PUNTA DE CONTACTO	0	2.00	0.1369	0.27
917	90042520000	RETEM DE FILTRO	0	0	0.8219	0.00
918	90042870000	RELEVADOR	0	2.00	0.0000 +	0.00
919	90042890000	FILTRO	0	2.00	0.1369	0.27
920	90050580000	YA EXISTE EN BASE CENTRAL	0	19.00	0.1369	2.60
921	90052860000	GUARNICION PARA TUBO	0	8.00	0.1369	1.10
922	90053020000	PRISIONERO DE 12 MM	0	11.00	0.1920	2.11
923	90054430000	GRAMPA P/VALVULA	0	2.00	0.1369	0.27
924	90056690000	GUARNICION PARA TAPON	0	0	0.8492	0.00
925	90056770000	GUARNICION PARA BRIDA	0	4.00	0.1369	0.55
926	90058840000	JUNTAS	0	3.00	0.1369	0.41
927	90062470000	EMPAQUETADURA	0	3.00	24.0001	72.00
928	90062640000	ASIENTOS DE VALVULA	0	0	0.1369	0.00

ANEXO

Handwritten initials/signature

Handwritten signature

Handwritten signature

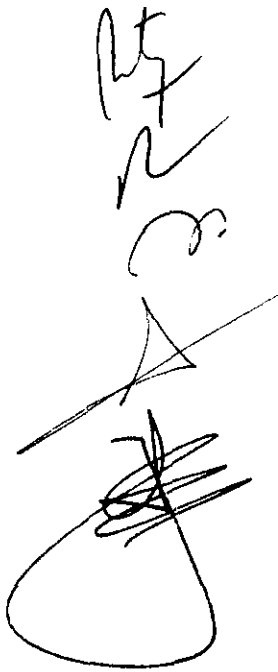
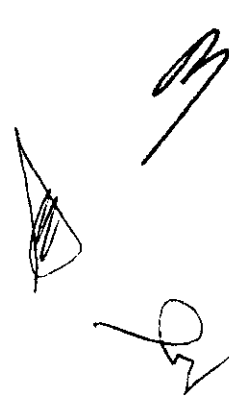
Handwritten signature

Handwritten signature

M. E. Y 916
O. y S. P 911
124

1635
237

####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
929	90064640000	TORNILLOS	0	2.00	0.1369	0.27
930	90075480000	CABEZA SOLAMENTE	0	18.00	0.1369	2.46
931	90076910000	JUEGO JUNTA DE GOMA	0	2.00	0.1369	0.27
932	90076990000	CERNIDOR DEL DIAFRAGMA	0	4.00	0.1369	0.55
933	90077230000	RETENCION DE VALVULA	0	1.00	0.1369	0.14
934	90077470000	VALVULA ADMISION	0	2.00	0.1369	0.27
935	90077700000	EMPAQUETADURA TAPA P/PISTON	0	8.60	42.8215	342.57
936	90084460000	ESPEJO RETROVISOR	0	0	11.7058	0.00
937	90085040000	TORNILLOS DE 3/4	0	1.00	14.3126	14.32
938	90085430000	MANGA DE AIRE	0	1.00	1.4961	1.40
939	90087520000	TAPA ACEITERA	0	0	144.5207	0.00
940	90087530000	PLACA CONJUNTO	0	3.00	23.7676	71.36
941	90087550000	MECHA LUBRICACION	0	10.00	418.5470	4185.47
942	90087740000	MECHA	0	0	0.0000	0.00
943	90087860000	ESCOBILLAS ESPANCLAS	0	514.00	12.4852	6417.39
944	90087980000	JUEGO DE GOMA	0	1.00	0.1369	0.14
945	90088010000	MECHA LUBRICACION	0	26.00	243.2577	6324.70
946	90088050000	PORTA MECHA	0	28.00	3.2059	9.17
947	90088060000	BUJE	0	8.00	0.1369	1.10
948	90088280000	ELEMENTO FILTRANTE	0	45.00	57.8200	2601.90
949	90099970000	TAPON DE BATERIA	0	2.00	1.7911	3.58
950	90100880000	ARANDELAS PARA EMBOLOS	0	1.00	0.1369	0.14
951	90107530000	BASE PARA DEDOS	0	2.00	0.1369	0.27
952	90107550000	BASE PARA DEDOS	0	2.00	0.1369	0.27
953	90108390000	ESCOBILLAS B. COMBUSTIBLE	0	125.00	6.6433	830.41
954	90108450000	TAPA	0	5.00	0.1369	0.68
955	90108710000	MANGA DE FRENO	0	0	78.8227	0.00
956	90111160000	VALVULA EXTERIOR	0	3.00	244.5943	733.78
957	90113530000	INTERRUPTOR DE 200 AMP.	0	0	25.0055	0.00
958	90118120000	JUEGOS DE JUNTAS	0	3.00	68.9913	206.97
959	90119590000	PERIFLEX	0	6.00	1474.6037	8847.66
960	90197820000	BOBINAS	0	0	1336.9283	0.00
961	90199100000	RELEVADOR	0	0	0.0000	0.00
962	90262890000	CHAVETAS PLANAS	0	0	0.7101	0.00
963	90340400000	GUARNICION	0	0	0.4326	0.00
964	90340490000	PRISIONERO	0	2.00	3.5541	7.13
965	90340550000	BRIDA SOPORTE	0	1.00	0.1369	0.14
966	90340630000	GUARNICION	0	1.00	1.8092	1.84
967	90340910000	GUARNICION	0	4.00	0.1369	0.55
968	90340920000	RETEN DE GOMA	0	4.00	10.6420	42.57
969	90340960000	ANILLOS ELASTICOS	0	3.00	3.3360	10.01
970	90341710000	GUARNICION	0	0	0.0000	0.00
971	90341870000	GUARNICION DE ENTRADA	0	0	0.0000	0.00
972	90343640000	RESORTE	0	0	0.1369	0.00
973	90343650000	RESORTE	0	2.00	0.1369	0.27
974	90343660000	CONTACTO MOVIL	0	3.00	0.1369	0.41
975	90345850000	ESCOBILLAS ELECTROV.	0	13.00	14.0825	183.07
976	90346130000	GUARNICION DE AMIANTO	0	3.00	0.1369	0.41
977	90346490000	CARTUCHO FILTRANTE	0	2.00	2.6610	5.32
978	90346540000	CARTUCHO FILTRANTE	0	6.00	6.5135	39.08
979	90348000000		0	10.00	248.0000	2480.00
980	90348320000	REGULADOR DE TENSION	0	1.00	1564.8400	1564.84
981	90348760000	BOBINA	0	3.00	27.2235	81.69
982	90349350000	PORTA ESCOBILLAS	0	2.00	10.3935	20.79
983	90353890000	ESCOBILLAS DOBLES	0	0	45.6215	0.00
984	90354190000		0	4.00	0.0000	0.00
985	90354520000	PUNTA DE CONTACTO	0	0	0.0000	0.00
986	90354580000	CONJUNTO APAGA ARCO	0	3.00	0.1369	0.41

M.F. y 97
C. y S. P 97
27

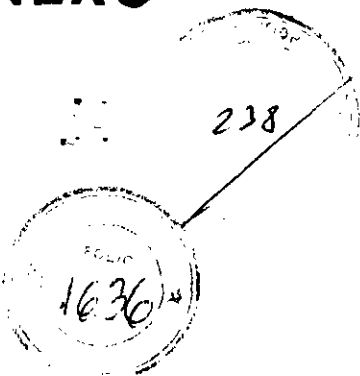
ANEXO

Emisión: 14/02/94
 FERROVIARIOS METROPOLITANOS S.A.
 Material de Consumo

Página: 86

Línea : 22 SAN MARTIN
 Almacén: 225526 S.M. K.15 - DEPOSITO DE LOCOMOTORAS

Cantidades al: 31/12/93
 Precios al: 30/11/93



####	NUM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
987	90354760000	ESCOBILLAS DE CARBON	0	13.00	7.5451	98.09
988	90354800000	CONTACTOS	0	4.00	0.1369	0.55
989	90354850000	CONTACTOS	0	4.00	0.1369	0.55
990	90354900000	CONTACTOS FIJOS	0	4.00	0.1369	0.55
991	90355360000	JUNTAS	0	8.00	2.8613	22.89
992	90355560000	CUCHILLAS DE BATERIAS	0	1.00	0.1369	0.14
993	90355630000	PULSADOR DE ARPAQUE	0	3.00	20.3533	38.15
994	90355800000	CONTACTO COMP.	0	1.00	1937.0916	1937.09
995	90356120000	CONTACTO FIJO	0	2.00	0.1369	0.27
996	90356480000	TAPA PLASTICO	0	10.00	0.1369	1.37
997	90356530000	BOBINA PARA RELEVADOR	0	2.00	0.1369	0.27
998	90358240000	PERTA ESCOBILLAS	0	2.00	137.6546	274.11
999	90360810000	MANOMETRO DE ACEITE	0	1.00	3.0367	3.04
1000	90365940000	VIDRIO NIVEL	0	2.00	50.0591	100.20
1001	90366030000	FLEXIBLES	0	2.00	12.3642	24.73
1002	90369330000	VIDRIO PUERTA	0	1.00	0.1369	0.14
1003	90502350000	MANGA DE GOMA COMPLETA	0	26.00	152.3973	3962.33
1004	90502360000	MANGAS S/ACCESORIOS	0	76.00	26.4133	2007.56
1005	90502370000	REGILLA P/MANGA	0	14.00	2.2855	32.00
1006	90502400000	ARANDELA DE GOMA P/CUERPO,ACOP.	0	10.00	0.4627	4.63
1007	90502410000	CADENA MANGA VACIO	0	0	7.9827	0.00
1008	90505630000	LLAVE P/ZAPATA	0	0	4.1312	0.00
1009	90510550000	ZAPATA DE COMPOSICION Nro 3	0	0	75.5960	0.00
1010	90510750000	ZAPATAS DE COMP.	0	14.00	26.4000	370.44
1011	90615020000	AROS BACA PRESION	0	2.00	0.1369	0.27
1012	90615090000	JUNTAS	0	3.00	0.1369	0.41
1013	90615120000	JUNTAS	0	6.00	0.1479	0.89
1014	90615200000	JUNTA DE LA TAPA	0	1.00	1.4591	1.46
1015	90615210000	JUNTAS DE COBRE	0	30.00	0.2819	8.46
1016	90621230000	ANILLO	0	2.00	0.1862	0.37
1017	91309510000	INTERRUPTOR BA-125X	0	2.00	19.7353	39.47
1018	91310190000	BUJE DE GOMA	0	3.00	27.6706	83.01
1019	91311070000	JUNTAS	0	3.00	0.1369	0.41
1020	91311280000	INTERRUPTOR 4 FGS.304-230V	0	2.00	172.9879	345.98
1021	91311590000	RESISTENCIAS	0	1.00	21.8459	21.85
1022	91311620000	PRESIOSTATO	0	6.00	0.1577	0.95
1023	91311790000	JUNTA	0	2.00	0.1369	0.27
1024	91312080000	JUNTA	0	4.00	3.0160	12.06
1025	91312100000	JUNTA	0	3.00	0.8165	2.45
1026	91312220000	VALVULA	0	1.00	0.1369	0.14
1027	91312960000	INTERRUPTOR ROTATIVO 104.125V.	0	0	84.9665	0.00
1028	91313060000	INTERRUPTOR 30A.75V.	0	0	119.6755	0.00
1029	91313080000	INTERRUPTOR 40A.74V.	0	0	17.7450	0.00
1030	91313090000	INTERRUPTOR 15A.74V.	0	0	26.5132	0.00
1031	91316150000	ESCOBILLA DE CARBON	0	118.00	11.7205	1383.02
1032	93900510180		0	0	0.0000	0.00

Aty
R
22
[Signature]

124

Subtotal Almacén 401280.33

Total Listado 856826.32

Unidades de Medida:

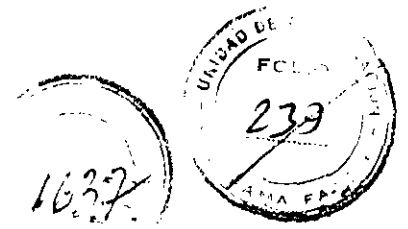
Precios:

- 1 = Unidades * = NUM no esta en precionario: 0
- 3 = Metros + = NUM sin precio en precionario: 1077
- 4 = Kilogramos # = Precio \$ 0.1396: 0
- 5 = Litros
- 6 = Metros Cuadrados

[Signature]

8 : Metros Cúbicos
9 : Toneladas
11 : Gramos
12 : Centímetros Cúbicos

Cantidades:
Items con cantidad: 2954
Items sin cantidad: 1920



ANEXO

ht
R
1000
1000
1000
1000
1000
1000

M.E. y
G.y.S.P.
127



GRUPO DE SERVICIOS 5

1658

ANEXO XXII



INVENTARIO DE ORGANOS DE PARQUE A TRANSFERIR

Los listados de este Anexo, preparados por FE.ME.SA., contienen el detalle de todos los materiales en giro de reparación (denominados Organos de Parque) existentes en cada ubicación geográfica dentro de las áreas de la Concesión y/o talleres de terceros.

Este inventario preliminar será revisado a partir de la Toma de Posesión por una comisión técnica integrada por representantes de FE.ME.SA. y del Concesionario, para determinar cuáles son los materiales a ser reparados, cuáles deben ser descartados por irreparables y cuales son aquellos que deben pasarse al inventario de los almacenes.

Una vez producida esta depuración, se confeccionará un inventario definitivo con los Organos de Parque que efectivamente se transfieren al Concesionario. Este inventario será valorizado a la fecha de transferencia por la comisión técnica mencionada previamente.

MU

Comisario

At

Ante

[Handwritten signature]

M.F. y C. y S.P.
194



ANEXO



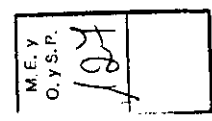
LISTADO GENERAL DE ORGANOS DE PARGUE

Listado Emitido el: 04-02-94
A las: 14:15

GERENCIA OPERATIVA : - II - ROCA - SAN MARTIN
LINEA : SAN MARTIN
LUGAR : (5525) - RETIRO
SECTOR : (1) - VIA DE LEVANTE

N. U. M.	DENOMINACION	LOTE	CANTIDAD		SITUACION	ESTADO	SERIES QUE LO UTILIZAN
			CENSAL	ACTUAL			
00000000025	ROGIES VAGONES C/CANA UNAS.	1	2		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	00
00000000027	RASTIDOR DE ROGIES	2	2		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	00
27010200060	ROGIE 2 EJES MATERFER COMPLETO	1	2		REPARADO	BUENO	00:81
27010204000	POLEA ARRASTRE DINAMO COMPLETO	2	19		ESTADO NORMAL DE USO	REGULAR	00:81
27010215610	ELASTICO ABALLESTA DE 18 HOJAS	1	3		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	00:81
27010215617	ELASTICO A BALLESTA DE 18 HOJAS	2	6		A REVISAR	REGULAR	00:81
27010220917	BALANCIN SUSP.FLAINO (HITACHI)	1	3		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	00
90220400000	EJE C/RUEDAS MATERFER C/CANA	2	7		REPARADO	BUENO	00:81
90220400007	EJE C/RUEDAS MONTADOS C/CANA	2	17		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	00:81
90302270007	GENERADOR DE ALUMBRADO 29 L.	1	5		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	00:81
90509600000	ENGANCHE CENTRAL	2	12		REPARADO	BUENO	00:81
90509600007	ENGANCHE CENTRAL	3	4		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	00:81
90509780000	GANCHO DE TRACCION	1	42		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	00:81
9220770007	PARAGOLFES MATERFER	2	10		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	00

Handwritten signatures and initials.



Handwritten signature and initials.

LISTADO GENERAL DE ORGANOS DE PARQUE

Listado Emitido el: 04-02-94
A las: 14:15

GERENCIA OPERATIVA : - II - ROCA - SAN MARTIN
LINEA : SAN MARTIN
LUGAR : (5525) - RETIRO
SECTOR : (2) - TAPICERIA



ANEXO

N. U. M.	DENOMINACION	LOTE	CANTIDAD		SITUACION	ESTADO	SERIES QUE LO UTILIZAN
			CENSAL	ACTUAL			
00000000030	CODERAS	1	24		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	00
00000000032	PARAGOLPE VAGON	2	2		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	00
27000100017	RESPALDO MOVIL	1	80		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	00,81
27000100017	ASIENTO BIFLAZA C/RESPALDO	2	35		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	00,81
27210000010	PERNO CUCHILLA (WERRSP)	2	35		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	00
27222302620	MARCOS BOURRELET MATERFER	1	25		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	00
27231612070	BOURRELET (MATERFER)	2	25		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	00
90276590007	BATERIAS (CAJONES)	2	3		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	00
		2					

Handwritten signatures and initials.

M.E.Y
O.Y.S.P.
107

Handwritten signatures and initials.

LISTADO GENERAL DE ORGANOS DE PARQUE

Listado Emitido el: 04-02-94
A las: 14:15

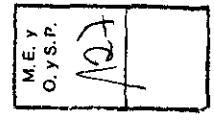
GERENCIA OPERATIVA : - II - ROCA - SAN MARTIN
LINEA : SAN MARTIN
LUGAR : (323) - RETIRO
SECTOR : (3) - CARPINTERIA

ANEXO



N. U. M.	DENOMINACION	LOTE	CANTIDAD		SITUACION	ESTADO	SERIES QUE LO UTILIZAN
			GENRAL	ACTUAL			
0000000034	PERFIL CHAPA CIELOFRASO	1	10		A REVICAR	REGULAR	80
		2					
0000000035	DINAMOS	1	2		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	80
		2			A ESPERA DE REPARA.	MALO	80
		3					
27022302590	MARCO P/VIDRIO FUERTA LAT.COMP	1	90		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	80:81
		2					
90223540000	PERSIANAS	2	19		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	80:81
		3					
90223550000	PERSIANAS	2	18		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	80:81
		3					
90223560000	VIDRIO DE SEGURIDAD LLANTINGOSO	1	230		ESTADO NORMAL DE USO	SIN USO	80:81
		2					
902237910000	CRISTAL PARA VENTANA	1	0		ESTADO NORMAL DE USO	SIN USO	80:81
		2					

Handwritten signatures and initials:
 - A large signature 'G. (15) X' with a checkmark.
 - Another signature 'M' with a checkmark.
 - A signature 'A' with a checkmark.



Handwritten marks:
 - A large handwritten number '1' with a checkmark.
 - A signature 'R' with a checkmark.
 - A large scribble or signature.

LISTADO GENERAL DE ORGANOS DE PARQUE

Listado Emitido el: 04-02-94
A las 14:15

GERENCIA OPERATIVA I - II - ROCA - SAN MARTIN
LINEA : SAN MARTIN
LUGAR : (5525) - RETIRO
SECTOR : (4) - ELECTRICIDAD

ANEXO

N. U. M.	DENOMINACION	LOTE	CANTIDAD		SITUACION	ESTADO	SERIES QUE LO UTILIZAN
			CENSAL	ACTUAL			
27050700000	TABLERO REGULADOR DE ALUMBRADO	1	2		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	00:81
27050700010	TABLERO REGULADOR DE ALUMBRADO	2	6		A ESPERA DE REPARA.	MALO	00:81
27053100010	BATERIA DE ACUMULADORES TPO.TA	1	2		REPARADO	BUENAS	00:81
		2	16		REPARADO	BUENO	00:81
		3	2		A ESPERA DE REPARA.	MALO	00:81
9023140000	SOLEAS COMPRESOR DE AC	4	2		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	00
90276590000	BATERIA ACUMULADORES TIPO TA	2	0		REPARADO	REGULAR	00:81
		1	0		REPARADO	BUENO	00:81
		3	0		A ESPERA DE REPARA.	MALO	00:81
		4	0		A ESPERA DE REPARA.	MALO	00:81
90330700000	TABLERO REG.-ALUMB. TORUM D.300	2	0		A ESPERA DE REPARA.	MALO	00:81

(Handwritten signature)

M.E.Y.
O.Y.S.P.
197

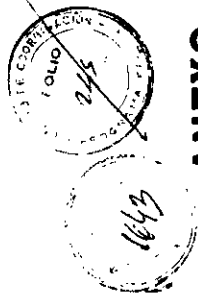
(Handwritten signature)

LISTADO GENERAL DE ORGANOS DE PARQUE

Listado Emitido el: 04-02-94
A las: 14:15

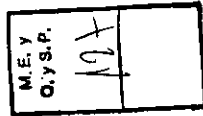
GERENCIA OPERATIVA : - II - ROCA - SAN MARTIN
LINEA : SAN MARTIN
LUGAR : (5826) - S.M. K.15 - DEPOSITO DE LOCOMOTORAS
SECTOR : (5) - TALLER ACCIDENTAL

ANEXO



N. U. M.	DENOMINACION	LOTE	CANTIDAD		SITUACION	ESTADO	SERIES QUE LO UTILIZAN
			CENSAL	ACTUAL			
00000000023	AMORTIGUADOR M.T.	1	4		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	61
01510100140	EJE MOTRIZ	1	1		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	61
01520100240	FARAGOLFE	1	1		REPARADO	BUENO	61
01530515950	SORREALIMENTADOR	2	1		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	61
01530900010	REGULADOR MOTOR DIESEL	2	5		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	61
02330900017	GOBERNADOR	2	4		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	64
02370000010	MOTOR DE TRACCION (MARELLI)	2	1		REPARADO	REGULAR	64
90025070000	MOTOR DE TRACCION (SEE 761 A1)	2	9		A ESPERA DE REPARA.	SIN USO	61
90025000000	GENERADOR AUXILIAR COMP.	1	1		A ESPERA DE REPARO.	REGULAR	61
90034740000	PORTA ESCOILLAS G.FFAL	2	35		A ESPERA DE REPARO.	REGULAR	61
90037420000	MOTOR DE TRACCION(S.GE.761A1S)	1	5		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	61
90087740000	PORTA ESTOBILLA M.T.	2	11		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	61
90742000000	MOTOR DE TRACCION	2	15		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	61
		3					

Handwritten signatures and initials.



Handwritten signature and initials.

LISTADO GENERAL DE ORGANOS DE PAROLE

Listado Emitido el: 04-02-94
A las: 14:16

GERENCIA OPERATIVA ; - II - ROCA - SAN MARTIN
LINEA ; SAN MARTIN S.M. K.15 - DEPOSITO DE LOCOMOTORAS
LUGAR ; (5526) - TALLER ELECTRICO
SECTOR ; (6)

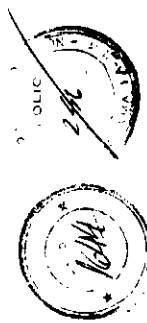
ANEXO

N. U. M.	DENOMINACION	LOTE	CANTIDAD		SITUACION	ESTADO	SERIES QUE LO UTILIZAN
			CENSAL	ACTUAL			
0237030010	MONOBLOCK (G.AUX.Y EXCITATRIZ)	1	3		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	69
		2					
5008540000	ACUPLADOR.F/MOTOR 3300/H 64V	1	39		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	81
		2	36		REPARADO	SIN USO	81
		3					

Handwritten signatures and initials.

M.E.Y
O.Y.S.P.
107

Handwritten signatures and initials.



LISTADO GENERAL DE ORGANOS DE PARQUE

Listado Emitido el: 04-02-94
A las: 14:16

GERENCIA OPERATIVA : - II - ROCA - SAN MARTIN
LINEA : SAN MARTIN
LUGAR : (3326) - S.M. K.15 - DEPOSITO DE LOCOMOTORAS
SECTOR : (7) - VARIOS

ANEXO

N. U. M.	D E N O M I N A C I O N	LOTE	C A N T I D A D		S I T U A C I O N	E S T A D O	SERIES QUE LO UTILIZAN
			GENRAL	ACTUAL			
000870013450	COJINETE M.T.	1	25		A REVISAR	BUENO	65
01510108820	BARRA COMP. LARGA(EQUALIZADOR)	1	3		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	61
01510108830	BARRA COMP.CORTA(EQUALIZADORA)	2	2		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	61
01510108910	ASIEN TO RESORTE	1	2		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	61
01510108940	RESORTE HELICOIDAL GRANDE	1	2		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	61
01510108960	RESORTE SEMI-ELIPTICO	1	10		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	61
		2	22		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	61
		3	2		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	61
01510123000	TIMONERIA DE FRENO	1	2		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	61
01520103620	RESORTE EXTERIOR	1	2		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	61
01520103730	GANCHO CENTRAL	2	1		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	61
01530301040	CILINDRO M.D.	1	1		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	61
01530601210	POR TA BOMBA IHY.	1	1		A ESPERA DE REPARA.	BUENO	61
01530613970	BOMBA DE COM.	1	1		A ESPERA DE REPARA.	BUENO	61
01530800010	BOMBA DE AGUA	1	1		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	61
01530806640	RADIADOR	1	2		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	61
01530100970	BOMBA ACEITE COMP.	1	1		ESTADO NORMAL DE USO	SIN USO	61
01550305320	CILINDRO FRENO D	1	2		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	61
01560200210	VACUOMETRO PRESION ACEITE	1	20		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	61
01560211850	MANOMETRO PRESION ACEITE	1	10		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	61
01560306960	PULSADOR DE ARRANQUE	1	2		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	61
01560605310	CONTACTOR DE ARRANQUE	3	3		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	61
01560900010	PANEL CONTROL DE MOTOR	1	1		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	61
01560905120	PANEL DE LIMITE	1	4		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	61
01560903960	PANEL DE REFERENCIA	2	1		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	61
01560904550	PANEL DE SECUENCIA	3	1		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	61
		1	1		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	61

M.E.Y.
L.Y.S.P.
107

11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LISTADO GENERAL DE ORGANOS DE PARQUE

Listado Emitido el: 04-02-94
A las 14:17

BERENCIA OPERATIVA I - II - ROCA - SAN MARTIN
LINEA : SAN MARTIN
LUGAR : (5526) - S.M. K.15 - DEPOSITO DE LOCOMOTORAS
SECTOR : (7) - VARIOS

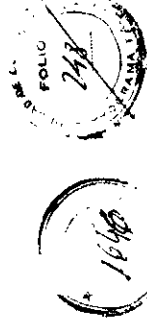
ANEXO

N. U. M.	DENOMINACION	LOTE	CANTIDAD		SITUACION	ESTADO	SERIES QUE LO UTILIZAN
			GENSAL	ACTUAL			
01560906630	PANEL REFRIG.	1	1		A ESPERA DE REPARA.	BUENO	61
01571400010	MOTOR EXTRACTOR GASES CARTER	2	1		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	61
01590300010	VENTILADOR	3	1		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	61
02330302020	CILINDRO M.D.	1	1		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	61
02330005590	REFRIGERANTE	2	1		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	64
02360200010	AMPERIMETRO	1	6		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	64
02360201000	VOLTIMETRO	2	6		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	64
02360202000	AMPERIMETRO	1	5		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	64
02360300050	FLOTANTE DE AGUA	2	3		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	64
02360302720	LLAVE M.T.	1	1		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	64
02370000040	CAJA GRASA M.T.	2	2		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	64
70000010000	AMPERIMETRO	3	11		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	64
70020050000	GENERADOR	1	4		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	61
70020150000	VALVULA ADMISION	2	1		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	61
70030430000	CONTINETE M.T.	2	20		A ESPERA DE REPARA.	BUENO	61
70030440000	CONTINETE M.T.	1	90		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	61
70030610000	CARCAZA DE ENGRANAJES	2	20		ESTADO NORMAL DE USO	SIN USO	61
70000020000	PIRON M.T.	1	15		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	61
70345000000	VALVULA EMERGENCIA	2	10		ESTADO NORMAL DE USO	SIN USO	61
		3	13		A REVISAR	BUENO	61
		1	1		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	61

M.E.Y.
S.Y.S.P.
107

[Handwritten signature]

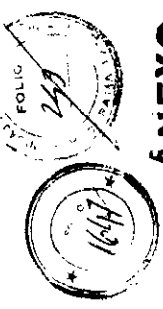
[Handwritten initials]



LISTADO GENERAL DE ORGANOS DE PARQUE 'OBSOLETOS'

Listado Emitido el: 04-02-94
A las: 15:09

GERENCIA OPERATIVA : - 11 - ROCA - SAN MARTIN
LINEA : SAN MARTIN
LUGAR : (5525) - RETIRO
SECTOR : (1) - VIA DE LEVANTE



ANEXO



N. U. M.	DENOMINACION	LOTE	CANTIDAD		SITUACION	ESTADO	SERIES QUE LO UTILIZAN
			CENSAL	ACTUAL			
00000000024	ENCARRILLADORES	1	1		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	800
00000000028	ELASTICO ELIPTICO DE 6 HOJAS	1	2		A ESPERA DE REPARO.	REGULAR	800
		2	4		REFARADO	BUENO	800
		3					
00000000029	BALANCIN SUSPENSIÓN PLANO	1	3		A ESPERA DE REPARO.	REGULAR	800
27210203317	ELASTICO SEMIELIP. 15 HOJAS	2	4		A ESPERA DE REPARO.	REGULAR	800
		1					
27230101540	PARABOLPE MATERFER	2	1		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	800
50303400007	GENERADOR DE CALEFACCION	1	1		A ESPERA DE REPARO.	REGULAR	800/81
		2					
70099970000	PAR MONTADO C/CAJA MERKSP	1	1		REFARADO	BUENO	800
		2					

Handwritten signature and initials.

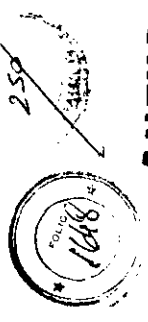
M.E.Y
C.Y.S.P.
107

Handwritten signature and initials.

LISTADO GENERAL DE ORGANOS DE PARQUE 'OBSOLETOS'

Listado Emitido el: 04-02-94
A las: 15:07

GERENCIA OPERATIVA I - II - ROCA - SAN MARTIN
LINEA I SAN MARTIN
LUGAR I (5525) - RETIRO
SECTOR I (2) - TAPICERIA



ANEXO

N. U. M.	DENOMINACION	LOTE	CANTIDAD		SITUACION	ESTADO	SEÑALES QUE LO UTILIZAN
			LENSAL	ACTUAL			
19000000031	CODERAS (COCHES L. ALLGRAND)	1	50		A ESPERA DE REPARAR	BUENAS	
19000000033	ZAFATAS FUNDICION FLODOM.	2	60		ESTADO NORMAL DE USO	BUENAS	
27110211860	SUPLEMENTO DE GULA (HITACHI)	1	8		ESTADO NORMAL DE USO	BUENAS	
27110211900	PATIN DE FRICCION	2	25		ESTADO NORMAL DE USO	BUENAS	
27110213000	RESORTES HELICOIDALES HITACHI	1	6		A REVISAR	BUENAS	
27110213010	RESORTES HELICOIDALES CHUCOS	2	10		A REVISAR	BUENAS	
27160000010	EQUIPO AIRE ACOND. HITACHI	2	1		REFRIGERADO	BUENAS	
27210200010	PERNO CUCHILLA (MERESP)	2	6		REFRIGERADO	BUENAS	
27210207070	RESORTES HELICOIDALES INTERN.	3	6		A REVISAR	BUENAS	
27210207660	RESORTES HELICOIDALES GRANDES.	1	11		A REVISAR	BUENAS	
27210202770	SUPLEMENTO DE GULA (MERESP)	2	10		ESTADO NORMAL DE USO	BUENAS	
902006630000	COLGADORES FRENO	1	7		A REVISAR	BUENAS	
90509700000	GANCHO DE TRACCION	2	2		ESTADO NORMAL DE USO	BUENAS	

M.E.Y
O.Y.S.P.
1994

Handwritten signatures and initials.

Handwritten signatures and initials.

LISTADO GENERAL DE ORGANOS DE PARQUE 'OBSOLETOS'

Listado Emitido el: 04-02-94
A las: 15:18

GERENCIA OPERATIVA : - II - ROSA - SAN MARTIN
LINEA : SAN MARTIN
LUGAR : (325) - RETIRO
SECTOR : (3) - CARPINTERIA



N. U. B.	DENOMINACION	LOTE	CANTIDAD		SITUACION	ESTADO	SERIES QUE LO UTILIZAN
			GENRAL	ACTUAL			
0000000036	RADIADOR MOTOR 221 H WATERFER	1	1		ESTADO NORMAL DE USO	MAVW 787	800
0000000037	MANGAS DE ADMISION WATERFER	1	5		A REVISAR	EL GULAR	800
27052114547	ACOPLES SEMIELAST. WATERFER	1	5		A REVISAR	RECOMAR	800
		3	1		A ESPERA DE REPARA.	PIALO	800

Handwritten signature

Handwritten mark resembling a stylized 'A'

M.E.Y.
C.Y.S.P.
1994

Handwritten initials and signature

LISTADO GENERAL DE ORGANOS DE PARQUE 'OBSOLETOS'

Listado Emitido el: 04-02-94
A las: 15:10

GERENCIA OPERATIVA : - II - ROCA - SAN MARTIN
LINEA : SAN MARTIN
LUGAR : (3525) - RETIRO
SECTOR : (4) - ELECTRICIDAD

ANEXO

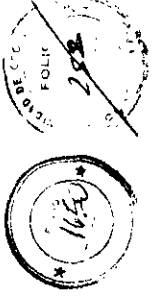
N. U. M.	DENOMINACION	LOTE	CANTIDAD		SITUACION	ESTADO	SERIES QUE LO UTILIZAN
			CENSAL	ACTUAL			
27040602500	BOMBA INYECTORA FIAT	1	4		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	86
27140613000	BOMBA INYECTORA M.BENZ	2	3		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	86
27151315007	MOTOR DE ARRANQUE M.BENZ	1	1		A ESPERA DE RETORNO	BUENAS	88
27250303990	EXTRACTOR AIRE (MERCEP)	2	1		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	88

Handwritten signatures and initials.

Handwritten signature.

Handwritten signature and initials.

M.E.Y
C.Y.S.P.
1994



LISTADO GENERAL DE ORGANOS DE PARQUE 'OBSOLETOS'

Listado Emitido el: 04-02-94
A las: 15:18

GERENCIA OPERATIVA I - II = RBEA - SAN MARTIN
LINEA : SAN MARTIN - S.M. K.15 - DEPOSITO DE LOCOMOTORAS
LUGAR : (5526) - TALLER ACCIDENTAL
SECTOR : (5)

ANEXO

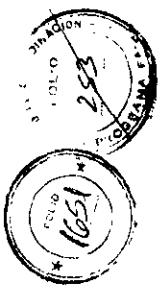
M. U. M.	DENOMINACION	CANTIDAD	SITUACION		SERIES QUE LO UTILIZAN
			GENSAL	ACTUAL	
000100036	PLACA DEGRASTE	17	1	ESTADO NORMAL DE USO	66
000100078	GOBERNADOR	1	1	A ESTADO DE REPARO	66

Se [illegible]

A

M.E.Y
C.Y.S.P.
197

[Handwritten marks]



LISTADO GENERAL DE ORGANOS DE PARQUE 'OBSOLETOS'

Listado Emitido el: 04-02-94
A las: 15:10

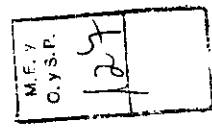
BERENCIA OPERATIVA : - II - ROCA - SAN MARTIN
LINEA : SAN MARTIN
LUGAR : (5526) - S.M. K.13 - DEPOSITO DE LOCOMOTORAS
SECTOR : (7) - VARIOS



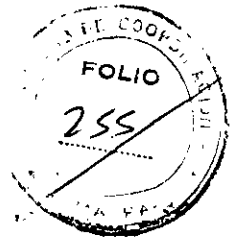
ANEXO

N. U. M.	DENOMINACION	LOTE	CANTIDAD		SITUACION	ESTADO	SERIES QUE LO UTILIZAN
			GENRAL	ACTUAL			
00030005130	NUCLEO F/RADIADOR	1	2		A ESPERA DE REPARA.	BUENO	66
00030005230	TAPA DEL NUCLEO DEL RADIADOR	2	4		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	66
000600200130	AMPERIMETRO MOTOR TRACCION	1	1		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	66
000600300430	LLAVE ROTATIVA 30 A 230 V.	2	4		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	66
000600302660	TERMOSTATO TA.	1	10		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	66
000600401010	REGULADOR VOLTAJE	2	2		A REVICAR	BUENO	66
000600600030	CONTACTOR ST-65, COMPLETO	2	2		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	66
000600607030	CONTACTO	1	2		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	66
000600614810	CONTACTO	2	2		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	66
00072101790	ROLINA BENDIC (DE ARRANQUE)	1	1		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	66
90011310000	CONTACTOR G.F.	1	2		ESTADO NORMAL DE USO	BUENO	66
90011340000	CONTACTO AUXILIAR	2	2		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	66
		1	1		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	66
		2	1		A ESPERA DE REPARA.	REGULAR	66

Handwritten signatures and initials:
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]



Large handwritten signature at the top right of the page.



GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XXIII

DOCUMENTACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA

Documentación técnica

La documentación original de todas las áreas técnicas relacionadas con el grupo de servicios a conceder, se encuentra ubicada en los archivos consignados en el Adjunto "A".

Se distinguen dos tipos de archivos:

a) Centralizados: son aquellos en los que se concentra la documentación técnica de toda una línea o región, según el esquema de explotación previo al proceso de privatizaciones, donde coexiste documentación de interés para el Concesionario y terceros concesionarios o F.A.

b) Descentralizados: son aquellos que poseen documentación específica de un sector de interés exclusivo para el Concesionario.

El tratamiento de la documentación dependerá del tipo de archivo, siendo el criterio a adoptar en cada caso el siguiente:

1. Centralizados

La Autoridad de Aplicación asume la responsabilidad de custodia y preservación de los archivos precedentemente citados.

En caso de requerirlo, el concesionario procederá a copiar a su cargo el/los planos y devolver el/los originales en un plazo no mayor a SESENTA (60) días corridos desde su préstamo.

2. Descentralizados

Los archivos señalados son incorporados íntegramente a la concesión, obligándose el concesionario a su correcta preservación, actualización y devolución al término de ésta. Antes de la toma de Posesión, se dejará constancia bajo actas de toda la documentación dejada en tenencia.

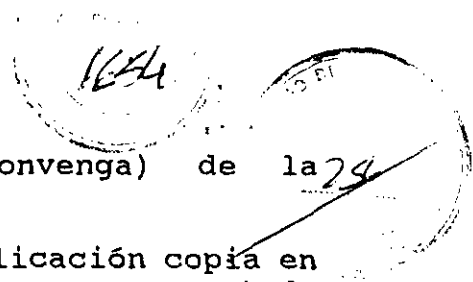
M.E. y

C. y S. P.

127

Toda aquella documentación con valor histórico será tenida en custodia hasta tanto la Autoridad de Aplicación resuelva el retiro y destino de la misma.

La Autoridad de Aplicación podrá requerir copia en microfilm (u



otro medio moderno equivalente que se convenga) de la ²⁴ documentación que estime necesaria.

El concesionario entregará a la Autoridad de Aplicación copia en microfilm (u otro medio moderno equivalente que se convenga) de los planos que sufran actualización, dentro del plazo de 90 días posteriores de producida una modificación.

A raíz de las obras del plan de inversiones, complementarias, adicionales y de modificaciones autorizadas por la Autoridad de Aplicación, que ejecute el concesionario de por sí o por terceros, se producirá documentación técnica conforme a obra que también deberá ser microfilmada (o copiada por otro medio moderno equivalente que se convenga).

Todos los trabajos de microfilmación (o copiado por otro medio moderno equivalente que se convenga) mencionados precedentemente serán realizados en el lugar que establezca la Autoridad de Aplicación, con cargo a ésta.

Documentación administrativa

FEMESA y el Concesionario convendrán, al momento de la Toma de Posesión, la entrega en tenencia y custodia al Concesionario de aquella documentación administrativa que sea necesario o conveniente estén en poder del futuro operador de la concesión.

Se dejará constancia bajo acta de toda la documentación administrativa transferida.

El Concesionario se compromete, a partir de la Toma de Posesión, a atender con celeridad y eficiencia las consultas que le efectúen FEMESA y/o el Concedente, sobre cuestiones documentadas en los archivos transferidos.

Handwritten signatures and initials:
Top left: "Ay le" and "Aoy"
Top middle: "Dante Az"
Top right: "García"
Center: A large, stylized signature.
Bottom: Another large, stylized signature.

ME. y
C. y S. P.
127

M. D. y
O. y S. P.
127

Grupo de Servicios
Anexo XXIII

GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XXIII - ADJUNTO "A"

Areas	UBICACIÓN		Propiedad de		Tipo de archivo		Descripción de la documentación
	Dependencia	Dirección	FE ME SA.	F.A.	cen- tra- lizado	des- cen- tralizado	
VIAS Y OBRAS	UNIDAD INFRAESTRUCTURA (Pza. Constitución)	Hornos 11 - 4° piso of.423 "B"	X			X	Tela de todas las estaciones, y planimetría y altimetría hasta Km 60.
	DPTO. VYO LINEA MITRE/SAN MARTIN (PALERMO)	Av. Santa Fé 4636		X	X		Resto de originales de Vyo
	GCIA. VYO F.A.	Av. de los Inmigrantes 1950 - 4° piso		X	X		Normas Técnicas y Planos Tipo
SEÑALAMIENTO, TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD	DPTO. VYO LINEA MITRE/SAN MARTIN (PALERMO)	Av. Santa Fé 4636		X	X		Todos los originales de señalamiento, telecomunicaciones y electricidad
	DEPARTAMENTO MECANICA LINEA SAN MARTIN (JUNIN)	Jorge Newbery 355 (Talleres Junín)		X	X		Mayoría de originales de Mat. Rod.
MATERIAL RODANTE	GCIA. MECANICA F.A.	Av. Ramos Mejía 1302 2°		X	X		Originales y normas
	DPTO. CONTROL DE CALIDAD F.A.	Est. Nuñez (O'Higgins y Manuela Pedraza)		X	X		Normas técnicas

259
1655

[Handwritten signatures and notes]

GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XXIV/1

CONTRATOS EN EL AREA OPERATIVA

1656
253

El Concesionario recibirá las explotaciones comerciales que se hallan localizadas dentro del Area Operativa provisoria definida en 1.5 de las Condiciones Particulares y planos del Anexo XVI del Contrato de Concesión.

El listado que con carácter provisorio se adjunta, contiene los contratos registrados correspondientes a dichas áreas y será modificado en caso de verificarse diferencias a posteriori.

En el período de DIECIOCHO (18) meses posteriores a la fecha de la Toma de Posesión se hará, de común acuerdo, la delimitación definitiva del Area Operativa y, por lo tanto, las partes convendrán las incorporaciones o exclusiones correspondientes, en el listado adjunto.

Los locales comerciales que no figuran en el presente listado por encontrarse desocupados a la fecha de este Contrato y que se hallan localizados dentro del área operativa, serán transferidos al Concesionario para su explotación.

Handwritten signatures and scribbles, including a large signature that appears to read "Humberto" and another signature below it.

M.E. y
O. y S. P.
127



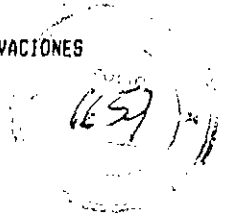
ANEXO



PAGE NO. 1
02/11/94

FE. ME. S. A.
GERENCIA DE EXPLOTACIONES COMPLEMENTARIAS E INMUEBLES
LISTADO DE CONCESIONARIOS

COD.	CONCESION TO.	RUBRO	FIRMA CONCESIONARIA	CONTRATO DESDE NO	HASTA	CANON	FORMA PAGO	CT	EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
** LINEA SAN MARTIN										
+ ESTACION CHACARITA (PARADA)										
5014	50015.7	2	715 ROITMAN MANUEL ISAAC	499 11/01/93	01/31/94	430.00	1 C	L3/7		
+ ESTACION ALIANZA										
5021	50696.4	27	553 MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO KM 19979	0 09/30/88	04/23/90	0.00	7 C	CS		
+ ESTACION CHACARITA (PARADA)										
5014	50989.1	3	111 ASTADIS	0 12/30/90	10/31/93	32.00	1 C			CD16/11/93,06/12/93,25/01/94,31/01/94
+ ESTACION EL PALOMAR										
5024	50555.2	17	536 PROP. TAXIMETRO EL PALOMAR	0 03/30/90	01/31/91	56.00	1 C	TO		CD 9/6/93
+ ESTACION JOSE C. PAZ										
5031	50273.2	3	103 ASOC. COOP. HOSP. F. ELIZALDE	941 02/28/91	12/31/93	193.00	1 C	L8/26		CD 23/11/92
5031		3	103 ASOC. SOC. MUTUOS GRAND BOURG	911 01/01/91	12/31/93	125.00	1 C			CD 04/01/94
+ ESTACION TTE. GRAL. RICHIERI										
5027	50636.0	17	530 FRUMENTO NORBERTO	0 01/30/90	05/31/90	14.00	1 C	TO		CD 6/9/93
+ ESTACION CASEROS										
5023	50910.9	5	543 GALERIA COMERCIAL 3 DE FEBRERO S.R.L.	630 11/30/90	03/31/96	0.00	8 C	L		
+ ESTACION EL PALOMAR										
5024	50892.9	3	103 ASTADIS	0 05/30/90	06/30/90	73.00	1 C			CD 16/11/93,06/12/93,25/01/94,31/01/94
+ ESTACION HURLINGHAM										
5025	50023.4	17	523 ESCUELA EDUC. MEDIA NRO.1 "ECHEVERRIA"	0 09/30/89	07/31/92	0.00	7 C	TO		
+ ESTACION PILAR										
5035	50054.6	2	127 FERNANDEZ OSCAR Y HEMILSE	532 12/01/93	01/31/94	210.00	1 C	L16/2		
+ ESTACION TTE. GRAL. RICHIERI										
5027	50037.1	2	714 LOPEZ JUAN CARLOS	421 12/01/93	01/31/94	230.00	1 C	L19/4		
+ ESTACION PALERMO										
5012	50073.6	2	104 BAR ANDEN S.R.L.	17509 11/30/90	/ /	0.00	8 C	L16/4		JUICIO
5012	50107.2	2	101 NIETO LEONARDO - PERA SUAREZ JOSE	266 03/01/93	01/31/94	918.00	1 C	L16/24		



M. E. y

+ ESTACION JOSE C. PAZ

127

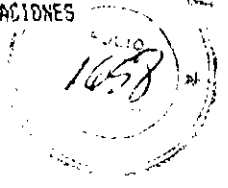


ANEXO

FOLIO 212 DE

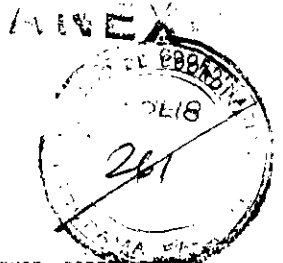
GERENCIA DE EXPLOTACIONES COMPLEMENTARIAS E INMUEBLES
LISTADO DE CONCESIONARIOS

COD.	CONCESION TO.	RUBRO	FIRMA CONCESIONARIA	CONTRATO DESDE NO	HASTA	CANON PAGO	FOIYA CT	EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
5031	50034.7	3	103 FUNDACION NUESTRA FAMILIA	1670	12/01/93 01/31/94	520.00	1 C	CD	
ESTACION SAENZ PERA									
5020	50025.6	2	103 ROBLEDO Y MENDEZ	504	10/01/93 01/31/94	350.00	1 C	L	L21/3
ESTACION HURLINGHAM									
5025	50093.7	3	110 ASTADIS	0	07/30/90 10/31/93	67.00	1 C		CD 16/11/93, 25/01/94
ESTACION DEVOTO									
5017	50023.1	2	705 DIST. J. HERNANDEZ E HIJOS SACIF	200	06/30/90 09/30/90	214.00	1 C	L4/1	
ESTACION VILLA DEL PARQUE									
5016	50001.2	10	516 IZQUIERDO INDIANA MARIA	1709	12/01/93 01/31/94	765.00	1 C	L5016/01	
ESTACION SAENZ PERA									
5020	50000.1	2	711 DOMINEVEZ DE CORREA ANGELA	430	01/12/93 01/31/94	250.00	1 C	L21/4	
ESTACION CASEROS									
5023	50020.0	2	103 LOS COYANES S.R.L.	240	12/31/91 09/30/90	133.00	1 C	L2/6	
ESTACION TTE. GRAL. RICHIERI									
5027	50453.0	3	566 LOPEZ URPIANA	15909	09/30/89 12/30/90	0.24	0 C	T05027	CD 00/05/92 CANCELADO
ESTACION HURLINGHAM									
5025	50033.0	2	107 PSARRU DE TZOVANI ELENA	465	11/01/93 01/31/94	700.00	1 C	L7/3	
ESTACION CHACARITA (PARADA)									
5014	50017.3	2	316 LORENTO RAUL Y JUAN CARLOS	575	12/01/93 01/31/94	360.00	1 C	L3/4	
ESTACION PRESIDENTE DERQUI									
5033	50051.2	2	107 ANSELMI JULIO CARLOS	547	12/01/93 01/31/94	270.00	1 C	L	
ESTACION TTE. GRAL. RICHIERI									
5027	50036.3	2	107 CANELLA ROBERTO	23	12/01/93 01/31/94	615.00	1 C	L19/1	
ESTACION JOSE C. PAZ									
5031	0	0	0 CARITAS	0	03/01/90 04/30/99	0.00	0 C	L	
ESTACION LA PATERNAL									
5015	50610.5	27	563 ENTEL CRUCE KM 9.205	0	02/28/89 01/21/93	100.00	7 C	CS	
ESTACION CHACARITA (PARADA)									
5014	50914.1	3	111 ASTADIS	0	01/30/90 04/30/90	32.00	1 C		JD, CD 16/11/93, 25/01/94, 31/01/94



ESTACION LA PATERNAL
C. y S. P.
127

[Handwritten signatures and initials]



GERENCIA DE EXPLOTACIONES COMPLEMENTARIAS E INMUEBLES
LISTADO DE CONCESIONARIOS

COD.	CONCESION TO.	RUBRO	FIRMA CONCESIONARIA	CONTRATO DESDE NO	HASTA	CANON	FORMA PAGO	CT	EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
5015	50113.0	2	714 REYNOSO JUANA MARIA	599 04/01/93	05/31/93	590.00	1 C	L11/4		
ESTACION PALERMO										
5012	50900.3	3	510 CRUZ ROJA ARGENTINA	1102 04/01/92	06/30/92	50.00	1 C	CD		
ESTACION TTE. GRAL. RICHERI										
5027	50035.5	2	107 BEGNI LUIS	414 04/01/93	05/31/93	500.00	1 C	L19/3		
ESTACION VILLA DEL PARQUE										
5016	50605.7	27	563 ENTEL CRUCE KM 13,200	0 08/30/00	00/29/93	271.00	7 C	CS		
ESTACION CHACARITA (PARADA)										
5014	50018.1	2	007 MENDEZ PEDRO SERGIO	746 06/01/93	03/31/93	1130.00	1 C	L3/5		CD 31/1/94
ESTACION MURIZ										
5020	50002.7	2	714 NUÑEZ EMILIO GILBERTO	440 11/01/93	01/31/94	95.00	1 C	L13/1		
ESTACION CHACARITA (PARADA)										
5014	50022.3	2	107 SUAREZ GONZALEZ BALDOMERO	477 12/01/93	01/31/94	460.00	1 C	L3/13		
ESTACION HURLINGHAM										
5025	50032.2	2	103 SUAREZ JESUS (FRUTI BARI)	370 02/01/94	03/31/94	760.00	1 C	L7/2		
5025	50051.5	3	113 ASTADIS	0 06/30/90	00/31/90	66.50	1 C			CD 16/11/93,06/12/93,2 5/01/94,31/01/94
ESTACION CHACARITA (PARADA)										
5014	50021.5	2	107 ROSSI RICARDO - IARUSSI ALFONZO	566 10/01/93	11/30/93	000.00	1 C	L3/11		
ESTACION CASEROS										
5023	50095.9	2	714 KOUTSOVITIS Y CIA.	162 04/01/93	09/30/93	740.00	1 C	L2/5		
ESTACION EL PALOMAR										
5024	50095.2	3	110 ASTADIS	0 07/30/90	10/31/90	73.00	1 C			CD 16/11/93,06/12/93,2 5/01/94,31/01/94
ESTACION CHACARITA (PARADA)										
5014	50124.7	2	103 PARADERO CHACARITA S.R.L.	668 10/01/93	02/20/94	600.00	1 C	L		
ESTACION HURLINGHAM										
5025	50090.0	2	125 GONZALEZ AGUSTIN Y GUERREIRO FERNANDO	407 04/01/93	05/31/93	1415.00	2 C	L7/4		
ESTACION JOSE C. PAZ										
5031	50077.9	3	127 HOGAR MATERNO INFANTIL SAN JORGE	1369 07/01/92	09/30/92	019.00	1 C	CD5031/01		CD 08/05/92 CD 16/11/93(TD)

M.E. Y
O. y S.P.

FE.ME.S.A.
GERENCIA DE EXPLOTACIONES COMPLEMENTARIAS E INMUEBLES
LISTADO DE CONCESIONARIOS



COD.	CONCESION TO.	RUBRO	FIRMA CONCESIONARIA	CONTRATO DESDE NO	HASTA	CANON PAGO	FORMA CT	EXPEDIENTE	OBSERVACIONES	
1	ESTACION CASEROS	5023 50024.2	17	521 ROTARY CLUB CASERO	600 09/30/89	07/31/90	10.00	7 C	TD	
1	ESTACION HURLINGHAM	5025	27	0 TELEFONICA DE ARGENTINA	1303 07/17/92	07/16/93	1403.00	7 C	CS	CALLE BOLIVAR CD 2/11/93
1	ESTACION RETIRO SM	5018 50040.0	27	563 GAS DEL ESTADO OBRAS AVDA R MEJIA	0 01/30/90	12/27/99	223.00	7 C	CS	
1	ESTACION VILLA DEL PARQUE	5016 50432.4	1	721 D'OCAMPO ALBERTO	450 09/01/93	02/28/94	250.00	8 C	L23/1	
1	ESTACION JOSE C. PAZ	5031 50902.6	18	516 SANNEZ FEDRO	1751 11/01/93	01/31/94	195.00	1 C	C5031/01	
1	ESTACION WILLIAM C. MORRIS (PARADA)	5026 50034.0	2	107 ROSSI OSVALDO	155 12/30/90	09/30/95	69.00	1 C	L25/1	
1	ESTACION HURLINGHAM	5025 50707.9	2	127 RUSCITTI LIDIA NELY	1427 02/01/94	03/31/94	679.00	1 C	L7/1	
1	ESTACION EL PALOMAR	5024 50030.6	2	714 EFTHYMIU DEMETRID CIRIACO Y ULISES	079 04/01/93	05/31/93	305.00	1 C	L6/1	

1000

Handwritten signatures and notes:
 NCL
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

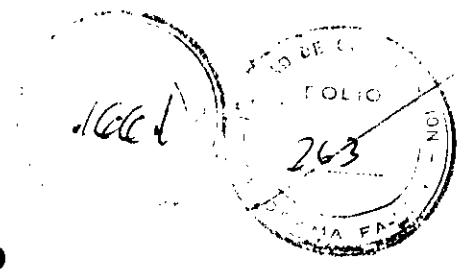
M.E. y
S.P.
137

SECRETARIA DE ECONOMIA

GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XXIV/2

CONTRATOS DE PUBLICIDAD



Handwritten signatures and scribbles, including a large signature that appears to be 'Humberto'.

M.E. y
O. y S.P.
127

[

ANEXO



1662

PAGE NO. 1
02/14/94

FERROCARRILES METROPOLITANOS S.A.
GERENCIA DE EXPLORACIONES COMPLEMENTARIAS E INMUEBLES
CARTELES PUBLICITARIOS

PERMISO AGENCIA	CANT. AVISOS	SUP. UBICACION	LINEA	FECHA INICIO	FECHA VTO.	CANON	TIPO	COD PAGO
189 ARKOVE	2	15 EN AV.NAZCA (V.DEL PARQUE) Y EN CALLE CHIVILCOY (DEVOTO)	SAN MARTIN	11/01/93	11/30/93	77.00	0	C
192 ESTELA	2	77 P.AN.BEIRO(DEVOTO) Y PAN NAZCA (VILLA DEL PARQUE)	SAN MARTIN	11/01/93	11/30/93	305.00	0	C
196 ESTELA	1	26 PAN WARNES Y J.NEWBERY - LA PATERNAL	SAN MARTIN	11/01/93	11/30/93	102.00	0	C
199 ESTELA	1	26 TERRENO PLAYA Y CALLE PARAGUAY PALERMO	SAN MARTIN	11/01/93	11/30/93	163.00	0	C
203 ESTELA	1	26 TERRAPLEN PUENTE PARAGUAY Y J.B.JUSTO-PALERMO	SAN MARTIN	11/01/93	11/30/93	163.00	0	C
209 D.P.P.	1	26 TERRAPL.AV.SANTA FE Y BULLRICH-PALERMO	SAN MARTIN	11/01/93	11/30/93	313.00	0	C
211 D.P.P.	4	104 SANTA FE Y BULLRICH,PAN BEIRO,CERVIRO Y BULLRICH,PAN CORDOBA	SAN MARTIN	11/01/93	11/30/93	679.00	0	C
213 D.P.P.	1	26 TERRAPLEN AV.SANTA FE Y BULLRICH PALERMO	SAN MARTIN	11/01/93	11/30/93	313.00	0	C
230 DOMAR	1	1 EN ESTACION PDA. CHACARITA	SAN MARTIN	11/01/93	11/30/93	17.00	0	C
232 DOMAR	1	2 ESTACION DEVOTO	SAN MARTIN	11/01/93	11/30/93	24.00	0	C
239 BRESSI	1	7 PAN NICETO VEGA- PDA.CHACARITA	SAN MARTIN	11/01/93	11/30/93	31.00	0	C
240 BRESSI	4	30 P.AN J.NEWBERY-R.DE VELAZCO-DORREGO	SAN MARTIN	11/01/93	11/30/93	124.00	0	C
253 CALED VIA PUBL.	1	10 TERRAPLEN AV. STA. FE LADO AV.BULLRICH EST.PALERMO	SAN MARTIN	10/01/93	10/31/93	211.00	0	C
256 CEVE	1	4 EN ESTACION	SAN MARTIN	11/01/93	11/30/93	29.00	0	C
263 CIA.MECA	1	26 PAN CALLE DORREGO-PDA.CHACARITA	SAN MARTIN	11/01/93	11/30/93	102.00	0	C
276 HUELLA	1	1 EN ESTACION	SAN MARTIN	11/01/93	11/30/93	17.00	0	C
279 HUELLA	3	9 PAN DORREGO Y ESTACION CHACARITA	SAN MARTIN	11/01/93	11/30/93	65.00	0	C
284 LUVELO Y CIA.	1	26 TERRAPLEN AV.BULLRICH Y CERVIRO	SAN MARTIN	11/01/93	11/30/93	163.00	0	C
289 VENNERI	1	7 PAN SENADRO MORON-TTE.GRAL.RICCHIERI	SAN MARTIN	11/01/93	11/30/93	31.00	0	C
290 VENNERI	2	18 PAN.SARMENDIA Y WARNES-EST SAN MIGUEL	SAN MARTIN	11/01/93	11/30/93	83.00	0	C
292 VENNERI	1	13 PAN BV.SAN MARTIN - EL PALOMAR	SAN MARTIN	11/01/93	11/30/93	54.00	0	C
293 VANZULLI	2	15 NAZCA Y R.GUTIERREZ V.DEL PARQUE -CAMPANA R.GUTIERREZ	SAN MARTIN	11/01/93	11/30/93	62.00	0	C
M.E. y C.y S.P. 301 PUBLICAR	8	393 ZONA VIAS	SAN MARTIN	11/01/93	11/30/93	2658.00	0	C
311 EFFICIENT	67	204 EN MUROS Y ESTIBOS ZONA LOCAL CAPITAL	SAN MARTIN	11/01/93	11/30/93	2271.00	0	C
315 ORGEN	2	15 PAN AV.BEIRO,SECTOR ESTACION DEVOTO	SAN MARTIN	11/01/93	11/30/93	62.00	0	C
32 ORGEN	4	30 PAN.CHIVILCOY Y N.YORK -DEVOTO	SAN MARTIN	11/01/93	11/30/93	124.00	0	C
32 ORGEN	4	4 EN ESTACIONES PALERMO,DEVOTO,SAENZ PENA	SAN MARTIN	11/01/93	11/30/93	45.00	0	C
329 ORGEN	10	10 HALL ESTACION RETIRO	SAN MARTIN	11/01/93	11/30/93	247.00	0	C
331 ORGEN	1	7 PAN.N.YORK -DEVOTO	SAN MARTIN	11/01/93	11/30/93	31.00	0	C

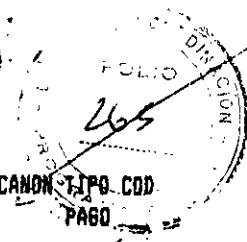
M.E. y C.y S.P. 301 PUBLICAR
311 EFFICIENT
315 ORGEN
32 ORGEN
32 ORGEN
329 ORGEN
331 ORGEN

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

1663

FERROCARRILES METROPOLITANOS S.A.
GERENCIA DE EXPLOTACIONES COMPLEMENTARIAS E INMUEBLES
CARTELES PUBLICITARIOS

ANEXO



PERMISO AGENCIA	CANT. AVISOS	SUP. UBICACION	LINEA	FECHA INICIO	FECHA VTO.	CANON PAGO	TIPO	COD
332 ORGEN	1	7 PAN.AV.BEIRO -DEVOTO	SAN MARTIN	11/01/93	11/30/93	31.00	0	C
337 ARKOVE	11	105 TERRAPLEN J.B.JUSTO Y GUATEMALA, GARMENDIA Y WARNES, ETC	SAN MARTIN	11/01/93	11/30/93	486.00	0	C
338 ARKOVE	3	23 PAN PARAGUAY, PLAYA EST. PALERMO Y PAREDON PARAGUAY Y GODOY CR	SAN MARTIN	10/01/93	10/31/93	104.00	0	F
346 PUBLICAR	14	8 L.P.S/AV.LIBERTADOR AV.SANTA FE Y S/MUROS ARCO VIADUCTO FREI	SAN MARTIN	11/01/93	02/28/94	10605.00	0	C
350 ALUDE	4	196 L.P. SALGUERO - SARMIENTO -F.ALCORTA-RETIRO	SAN MARTIN	11/01/93	02/28/94	3333.00	0	C
353 ALUDE	4	108 L.P.AV.CERVINO-PARAGUAY-PALERM D	SAN MARTIN	11/01/92	11/30/93	697.00	0	C
571 PUBLIZARDA	2	115 AV.SAN MARTIN LA PATERNAL	SAN MARTIN	06/01/93	05/31/95	357.70	0	C
573 PUBLICAR	9	69 ESTACIONES VARIAS	SAN MARTIN	02/01/93	01/31/95	125.00	0	C
*** Total ***						24304.70	0	

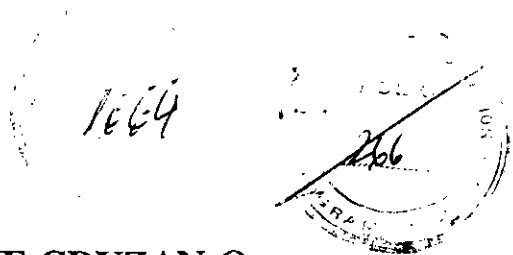
10763

[Handwritten signatures and scribbles]

M.E. y
O.y S.P.
124

GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XXIV/3



**CONTRATOS DE CONDUCCIONES QUE CRUZAN O
CORREN PARALELAS A LAS VIAS FERREAS**

Se transferirán al Concesionario todos los derechos y obligaciones emergentes de los "permisos precarios de uso", referidos a conducciones que cruzan o corren paralelas a las vías férreas, en los términos indicados en el Anexo XII.

Se adjunta un listado parcial, que contiene aquéllos permisos precarios que FE.ME.SA. ha convenido desde su creación hasta la fecha.

Dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la Toma de Posesión, se transferirán el resto de los permisos por los que FE.ME.SA. percibe canon a la fecha. Dicha información será suministrada por el área Contaduría de FE.ME.SA.

Por otro lado, existen permisos de uso gratuito que también se transferirán en los términos del Anexo XII.

Cualquier percepción por este concepto realizada por FE.ME.SA a partir de fecha de Toma de Posesión, será transferida al Concesionario.

[Handwritten signatures and scribbles]

M.E. y
C. y S.P.
124

D. ESCOBAR

ANEXO

UNIDAD DE DISTRIBUCION
FOLIO
267

FE.ME.S.A.
GERENCIA DE EXPLOTACIONES COMPLEMENTARIAS E INMUEBLES
LISTADO DE CONCESIONARIOS

COD.	CONCESION TO.	RUBRO	FIRMA CONCESIONARIA	CONTRATO DESDE NO	HASTA	CANON	FORMA PAGO	CT	EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
** LINEA SAN MARTIN										
# ESTACION RETIRO SM										
5010	50840.0	27	563 GAS DEL ESTADO OBRAS AVDA R MEJIA	0	01/30/90 12/27/99	223.00		7	C CS	
# ESTACION PALERMO										
5012	50402.7	30	563 TELEVISORA BELGRAND SA E/KM. 4.738 Y 7.364	18552	12/30/86 12/09/94	3236.00		7	F CS	
# ESTACION LA PATERNAL										
5015	50610.5	27	563 ENTEL CRUCE KM 9.205	0	02/20/88 01/21/93	100.00		7	C CS	
5015		27	563 VIDEO CABLE COMUNICACION	1693	07/01/93 06/30/94	0.00		0	CS	
5015		27	563 METROGAS S.A.	1762	08/01/93 07/31/94	0.00		0	CS	
# ESTACION VILLA DEL PARQUE										
5016	50605.7	27	563 ENTEL CRUCE KM 13,200	0	08/30/88 08/29/93	271.00		7	C CS	
# ESTACION SAENZ PENA										
5020		27	0 GAS DEL ESTADO	1556	02/02/93 02/01/94	1403.00		0	C CS	
5020		26	563 VIDEO CABLE UNIVERSAL	1700	06/01/93 05/31/94	0.00		0	CS	
# ESTACION ALIANZA										
5021	50696.4	27	563 MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO KM 19979	0	09/30/88 04/23/98	0.00		7	C CS	
# ESTACION CASEROS										
5023		27	563 TELEFONICA DE ARGENTINA	1361	10/15/92 10/14/93	1403.00		7	C CS	KM 5.389 CD 2/11/93
5023		27	563 MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO	1631	05/19/93 05/19/94	1403.00		7	F CS	KM 1.353
# ESTACION HURLINGHAM										
5025		27	0 TELEFONICA DE ARGENTINA	1303	07/17/92 07/16/93	1403.00		7	C CS	CALLE BOLIVAR CD 2/11/93
# ESTACION MURIZ										
5028		27	563 TELEFONICA DE ARGENTINA	1424	11/19/92 11/18/93	0.00		0	C CS	
# ESTACION SAN MIGUEL										
5029		26	563 TELEFONICA DE ARGENTINA	1363	10/15/92 10/14/93	1403.00		7	C CS	KM 39.137 CD 2/11/93
5029		27	563 GAS DEL ESTADO	1598	01/05/93 04/30/94	1403.00		7	CS	KM 36,551 CALLE IRIGOIN
# ESTACION JOSE C. PAZ										
5031		27	563 GAS DEL ESTADO	1386	06/29/92 06/29/93	1403.00		7	C CS	KM. 41024
# ESTACION PILAR										
5035		27	563 GAS DEL ESTADO P.A.N. KM	1431	12/23/92 12/22/93	0.00		0	C CS	

M. E. X
O. y S. M.
1997

(Handwritten signatures and marks)

FE.ME.S.A.
GERENCIA DE EXPLOTACIONES COMPLEMENTARIAS E INMUEBLES
LISTADO DE CONCESIONARIOS

268

COD. CONCESION TO. RUBRO FIRMA CONCESIONARIA CONTRATO DESDE HASTA CANTON FORMA CT EXPEDIENTE OBSERVACIONES
NO PAGO

56.226

1066

Ante
de

Ante

[Handwritten signatures and scribbles]

M.E. y
G. y S.P.
184



GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XXV

MANTENIMIENTO

1334

Normas de mantenimiento

Como Adjunto A se acompaña un listado de las normas técnicas más significativas de las áreas Vía, Obras y Material Rodante, que el Concesionario deberá observar.

Fichas Técnicas

El Concesionario recibirá las fichas técnicas existentes y toda otra información disponible sobre el mantenimiento de los diferentes elementos.

A partir de la fecha de Toma de Posesión, el Concesionario mantendrá actualizadas las Fichas Técnicas transferidas y toda otra información sobre el mantenimiento de los diferentes elementos, así como las incorporadas por él con posterioridad, de manera que permita a la Autoridad de Aplicación medir el desempeño y el cumplimiento a su cargo, debiendo estar disponibles para consulta propia o de los auditores que ella designe.

Programación del Mantenimiento

El Concesionario elevará a la Autoridad de Aplicación durante todos los años que tenga vigencia el Contrato, una copia de los programas de mantenimiento dentro de los 30 días de iniciado el año. Además de ello, mes a mes se actualizarán los respectivos avances y serán elevados a la Autoridad de Aplicación, indicando las desviaciones si las hubiera.

Facultad de la Autoridad de Aplicación en la inspección de los trabajos de mantenimiento

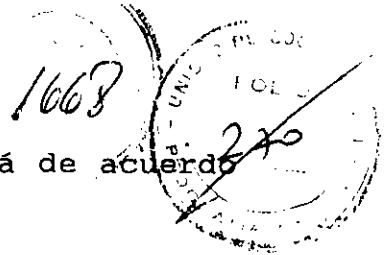
La Autoridad de Aplicación tendrá libre acceso a los lugares de trabajo o talleres propios o de terceros, donde se estén realizando tareas de mantenimiento, a fin de verificar la calidad de las tareas realizadas, sin interferir en su desarrollo.

Quando la Autoridad de Aplicación constatará, en los trabajos de mantenimiento realizados por el Concesionario y/o terceros en la infraestructura, equipos y material rodante, defectos, errores, mala calidad de los materiales utilizados o

M.E. y O.y S.P. desarrollo.

1927

1



deficientes procedimientos de trabajo, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Contrato respecto de las coberturas de seguros comprometidas por una o la otra parte y sin que el presente implique modificación alguna a lo allí establecido, el Concesionario no podrá alegar descargas de responsabilidad por error de interpretación de la documentación técnica, ni fundarse en incumplimientos por parte de su propio personal o de proveedores, salvo casos de sabotaje, fuerza mayor u otra acción similar, de acuerdo a lo establecido en el Contrato. En estos últimos casos la Autoridad de Aplicación y el Concesionario establecerán el mecanismo de solución.

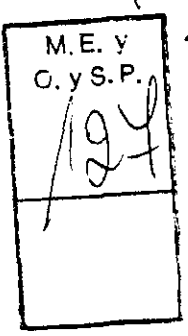
Calidad de los materiales de reposición utilizados en el mantenimiento

Los materiales de reposición utilizados en el mantenimiento relacionados con partes vitales y/o que afecten a elementos de seguridad, deberán ser repuestos legítimos, originales de fabrica, fabricados bajo licencia o de calidad similar al original.

Para los casos en que el Concesionario desee utilizar materiales distintos a los tradicionales usados por el Ferrocarril, deberá contar previamente con la autorización de la Autoridad de Aplicación, sin que ello cree ningún tipo de obligación para la autorizante, habiendo consensuado las partes anteriormente : calidad, cantidad de ensayos y análisis, y los institutos o laboratorios que los realizarán. La Autoridad de Aplicación deberá hacer saber sus objeciones dentro de los QUINCE (15) días de haberse notificado, caso contrario se dará por autorizado su uso.

En caso de discrepancia, se podrán requerir los ensayos de calidad de los materiales consensuados en los laboratorios especializados convenidos, por cuenta y cargo del Concesionario. Asimismo éste proveerá el personal necesario para la toma y traslado de muestras.

Handwritten signatures and initials:
- Top left: "Aty" and "GEM"
- Top middle: "J. C. M." with a large flourish
- Top right: "A. M. P." with a large flourish
- Middle: "M. A. S." with a large flourish
- Bottom: "A. M. S." with a large flourish
- Far right: A large, dense scribble of ink.



271
1669

GRUPO DE SERVICIOS 5

ADJUNTO ANEXO XXV

MANTENIMIENTO

Especialidad	Código	Descripción
Material rodante	FA 003	Carta colores para pinturas
"	FA 0148	Laminados plásticos termo estables decorativos - Met.gral.
"	FA 8001	Enganche central a tornillo
"	FA 8002	Gancho de tracción p/el sistema de enganche
"	FA 8003	Resorte Helicoidales de suspensión para vehículos
"	FA 8004	Barras p/la fabricación de resortes helicoidales de suspensión
"	FA 8005	Ruedas enterisas laminadas para material rodante
"	FA 8006	Ejes para vehículos remolcados
"	FA 8007	Zapatas fundición hierro
"	FA 8008	Anillos rolantes p/cilindro freno vacío
"	FA 8009	Electrodos acero al carbono revestidos p/sold.p.arco
"	FA 8010	Paragolpes para coches y vagones
"	FA 8013	Llantas para vehículos ferroviarios
"	FA 8014	Chapas de acero para vehículos ferroviarios
"	FA 8015	Piezas de aleación Cu/St
"	FA 8017	Ejes acero carbono p/locomotoras
"	FA 8021	Zapatas de freno de composición p/mat. rodante
"	FA 8024	Correas en "V" generadores calefacción/alumbrado
"	FA 8025	Almohadilla lubricadora gorriones de ejes
"	FA 8027	Llantas locotractores Cockerill
"	FA 8028	Fieltro lana asiento coches

M.E. y
C. y S.P.
194






[Handwritten signatures and marks]

1670

272

Especialidad	Código	Descripción
"	FA 8101	Inhibidor corrosión para agua re- frigeración
"	FA 8105	Piso base cloruro magnesio
"	FA 8106	Hidroxido potasio y litio p/renovación acumul. alcalinos
"	FA 8202	Ensayo revestimiento - niebla sal
"	FA 8203	Definic.Grales. Pinturas, Barni- ces, Afines
"	FA 8204	Pinturas y materias primas
"	FA 8205	Removedores no inflamables
"	FA 8206	Barnices interiores y exteriores
"	FA 8210	Disolvente para lacas nitroceluló- sicas
"	FA 8211	Pinturas esmalte sintético brillante
"	FA 8212	Pinturas métodos de ensayo genera- les
"	FA 8213	Aguarras mineral
"	FA 8214	Pintura antioxido de fondo - cro- mato zinc
"	FA 8215	Wash primer vinílico
"	FA 8220	Pinturas aluminio resistente calor
"	FA 8225	Pinturas esmalte sintéticas moto- res y salas de máquinas
"	FA 8228	Masilla plástica
"	FA 8229	Normaliz. colores acabado brillan- te
"	FA 8304	Grasa rodamientos puntas de eje
"	FA 8306	Aceite carter Locs.D.E.
"	FA 8308	Aceite lubric. Puntas eje
"	FA 8311	Grasa rodamiento en gral.
"	FA 8313	Aceite convertidor hidráulico CCMM FIAT
"	FA 8324	Combustible locs diesel eléctricas
"	FA 8401	Amortiguadores caucho tipo spencer
"	FA 8402	Mangas de caucho freno vacio
"	FA 8404	Pisos caucho para coches
"	FA 8405	Espuma poliuretano tapicería co- ches

M.E. y
O.y S.F.
194
194

Anty lo n  2    

151
273

Especialidad	Código	Descripción
"	FA 8407	Mangas caucho refuerzo textil/metálico frenos aire comprimido
"	FA 8408	Laminados plásticos termoestables decorativos
"	FA 8410	Mangas caucho refuerzo textil/metálico cond. agua
"	FA 8411	Burletes caucho vulcanizado puertas y ventanas coches
"	FA 8414	Espuma flexible tapicería coches
"	FA 8415	Placas caucho fuelles intercomunicación
"	FA 8502	Tela recubierta plástico vinílico tapizado asientos
"	FA 8601	Lámparas eléctricas para vehículos ferroviarios
"	FA 8608	Escobilla de carbón p/máquinas eléctricas
"	FA 8712	Mat. antifricción cojinetes coches y vagones
"	FA 8938	Filtros celulosa aceite y combustible
"	FAT 0003	Dispos.conf. planos
"	FAT 0004	Definición galibos
"	FAT 0053	Mat.Rod.calificación no standard
"	MR-500	Calado ruedas en ejes
"	MR-501	Calado manguitos apodamiento par montado nuevo
"	MR-502	Calado ruedas con suplemento
"	MR-505	Montaje rodam.a rodillo c/mang.cónico coches remolcados y motores
"	MR-600	Mat.rod.nomencl. partes ejes
"	MR-601	Mat.rod.nomencl. partes ruedas enterizas
"	MR-602	Mat.rod.nomencl. partes ruedas en llantas
"	MR-603	Mat.rod.nomencl. perfil rodadura ruedas
"	MR-604	Mat.rod.sist. referencia identif. partes vehículos
"	MR-608	Mat.rod.nomencl. aparato automático enganche tracción y choque

M.E. y
O.y S.P.
192

3

1672
UNIDAD 274

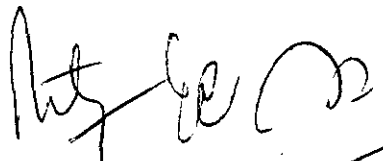
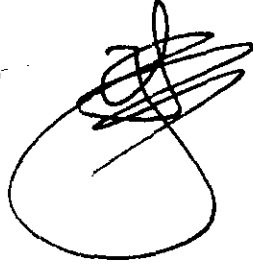

Especialidad	Código	Descripción
"	MR-609	Mat.rod.nomencl. manguitos a rodamiento
"	MR-610	Mat.rod.sist. referencia identif. partes montadas
"	MR-703	Insp.degradación frec.perfil rodadura
"	MR-704	Mat.rod. geom.pares montados
"	MR-706	Mat.rod. enganche central
"	E-708	Aparato autom. enganche tracción coche CCMM FIAT
"	MR-709	Parag.norm. a fricción
"	E-726	Altura de enganche
"	MR-728	Tolerancias montaje paragolpes
"	LDE-729	Locomotoras-geometría ejes
"	C-730	Coches-geometría ejes
"	E-732	Condic.técn.insp.y recup.amort.milner A22XL
"	E-733	Cond.técn.retiro scio-apar.eng.trac.y choque FIAT
"	MR-734	Amort.normaliz. a fricción en gancho
"	E-736	Enganche apar.aut.enganche - coche FIAT
"	MR-737	Condic.técn.insp. parag.fricción
"	MR-803	Mat.rod.condic.eléctricas pares montados de ruedas
"	1200	Baterías acum.alcalinos
"	1201	Acumuladores eléctricos plomo/calicio
"	V-1410	Equipo freno vacio -verif.cil.freno a aro rodante 18"
"	V-1411	Valv.afloj.freno vacio
"	V-1412	Equipo freno vacio ensayo eficiencia
"	V-1413	Freno vacio - mangas acoplamiento
"	MRe-1414	Equipo freno vacio - rev.ordinaria en trenes
"	CV-1418	Equipo freno vacio - verif .cil freno 24"

M.E. y
C. y S.P.
124

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large scribble and a signature on the right.

1673 275

Especialidad	Código	Descripción
"	MRe-1422	Cond.homologación zapatas composi- ción
"	C-1704	Pisos p/coches pasaj.y locs.
"	C-1706	Adhesivos p/revestim.pisos
"	CV-2014	Zapatas de freno normalizadas fun- dición hierro
"	CV-2018	Zapatas de freno normalizadas de composición
"	MR-2019	Material rodante - gancho tracción
"	MR-2020	Material rodante - enganche cen- tral a tornillo
"	MR-2029	Esquema protección poliuretano
"	C-2030	Coche eléct.inglés - manten.timo- nería
"	LDE-2035	Zapatas normaliz.fund.hierro c/o- reja y respaldo locs. D.E.
"	CE-2036	Zapatas normaliz.fund.hierro con pestaña
"	MRe-2039	Fuelles intercom. a tubos (bourre- let)
"	MRe-2040	Remetalado cojin.fricción para ejes coches
"	MRe-2042	Pintados sintético vehículos fe- rroviarios
"		Alco RSD 16 - cartilla manteni- miento (y GAIA)
"		General Motors - cartilla manteni- miento
"		General Electric - cartilla man- tenimiento
"		Coches remolcados - cartilla man- tenimiento
"		Coches eléctricos japoneses TOSHI- BA - cartilla mantenimiento
M.E. y C.y S.P.	"	Coches eléctricos japoneses (ex Roca) - cartilla mantenimiento
195	"	Coches Motores Diesel 7131 Cart. Manten.
	"	Coches Motor Liviano Cart. Manten.
Vía	V.O. Nº 1	Estructura, balastado y conserva- ción de la vía



1074

276

Especialidad	Código	Descripción
"	V.O. N° 2	Perfiles transv., tipos de vías. Principales balastadas
"	V.O. N° 3	Colocación de la vía, peralte, curvas de transición y enlace
"	V.O. N° 4	Rectificación del trazado de las curvas por el método flechas
"	V.O. N° 5	Organización de la conservación de las vías
"	V.O. N° 6	Instrucciones para la realización y empleo registro Dresina
"	V.O. N° 7	Alineación de vías
"	V.O. N° 8	Información sobre deformación de la vía
"	V.O. N° 9	Colocación, vigilancia y conserv. de rieles largos soldados
"	V.O. N° 10	Anclaje de las juntas aisladas
"	V.O. N° 11	Colocación de fijaciones elásticas sobre durmientes de madera
"	V.O. N° 12	Anclas de doble cierre lateral, colocación y extracción
"	V.O. N° 13	Apilado de durmientes
"	V.O. N° 14	Sobreancho de trocha
"	V.O. N° 15	Vigilancia de las luces de dilatación y corrección
"	V.O. N° 16	Verificación y corrección de la trocha
"	V.O. N° 17	Conservación de aparatos de vía
"	V.O. N° 18	Tratamiento de juntas
Material Vía y obras	FA 7001	Soldadura aluminotérmica
"	FA 7002	Clavos de gancho para vía
"	FA 7004	Clavos elásticos para vía
"	FA 7006	Bulones para vía
"	FA 7007	Placas acanaladas de caucho para asiento riel
"	FA 7008	Arandela elástica para bulones de vía
"	FA 7009	Pala punta corazón
"	FA 7010	Pala ancha- pala de puntear media luna

M.E. y
C.y.S.P.
194

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large circular scribble and several lines of cursive writing.

1675

237

Especialidad	Código	Descripción
"	FA 7011	Pico pisón
"	FA 7012	TranCHA para cortar rieles en frío
"	FA 7013	Picos de dos puntas
"	FA 7014	Pico de punta y corte
"	FA 7015	Eclisas
"	FA 7016	Pernos con ranura para circuito de vía
"	FA 7021	Placa de madera para apoyo de riel
"	FA 7024	Durmientes de quebracho blanco para preservar
"	FA 7025	Durmientes de quebracho colorado, Guayacán y Urunday
"	FA 7027	Anclas para vía tipo T
"	FA 7028	Brocas para madera dura para taladro mano
"	FA 7029	Pieza acero moldeado austenítico para cruzamiento
"	FA 7030	Durmiente de H°A° pretensado tipo monobloque
"	FA 7031	Durmiente de H°A° tipo mixto
"	FA 7032	TranCHA para cortar rieles en caliente
"	FA 7034	Tirafondos para vía
"	FA 7035	Barretas para clavos de gancho y de otros tipos de uso
"	FA 7036	Silletas para acero laminado para vía - característica
"	FA 7037	Clepes elásticos y plaquetas de apoyo para fijación riel
"	FA 7038	Mangas para palas
"	FA 7040	Balasto grado A
"	FA 7041	Elementos de transmisión mecánica para cambios de vía
"	FA 7046	Silletas para vía de fundición maleable de corazón negro ferrítica
"	FA 7047	Horquilla para balasto
"	FA 7048	Clepes elásticos VNI, VSI y plaquetas de apoyo fij. riel

M.E. y
O. y S.P.

127

SECRETARÍA DE OBRAS

1076

FOLIO

278

Especialidad	Código	Descripción
"	FA 7049	Anclas de vía de doble cierre lateral
"	FA 7050	Llave para tirafondos
"	FA 7051	Pico de punta y hoja de laurel
"	FA 7055	Creosota para preservación de maderas
"	FA 7056	Durmientes de quebracho blanco con tratamiento preservador
"	FA 7057	Piezas de acero moldeado austenítico para cruzamiento
"	FA 7058	Balasto grados B, C, D y E
"	FA 7059	Faroles para señales
"	FA 7062	Mangos para picos
"	FA 7063	Picos medida de ojo
"	FA 7064	Silletas para vía de acero moldeado
"	FA 7065	Rieles
"	FA 7066	Ligas para conex. elect. soldadas aluminotérmicas
"	FA 7067	Geotextiles para saneamiento de plataformas ferroviarias
"	FA 7068	Juntas aislantes coladas
"		Instruc. proyecto y ejecución de pilastra de durmientes
Obras	Proyecto	Instruc. Organización, vigilancia y mantenimiento obras de arte
Vía	Res 887/66	Normas técnicas para construcción y renovación de vía
Vía y obras	Res 887/66	Esp. técnica trabajos de mov. de tierra y limpieza terreno
Material de vía y obra	FA 8609	Liga de cobre laminado para riel de retorno
"	FA 8904	Herbicidas
"	FA 8927	Producto de terapeutica vegetal
"	FA 8700	Metales y aleaciones
Vía		Procedimiento y directivas para el uso de herbicidas
"		Normas para manipuleo y aplicación de herbicidas
"	Res 3380/78	Provisión de balasto

M.E. y
O. y S.P.

127

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FO.
229

Especialidad	Código	Descripción
"		Planilla de recepción de trabajos de Vía
"		Norma transitoria para la clasificación de material de vía

1677

Aty Co
1077
1077
1077
1077

M.E. y
O. y S.P.
127

M.E. y
C. y S.P.
127

GRUPO DE SERVICIOS 5
ANEXO XXVI/1

GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XXVI/1

CRONOGRAMA DE INVERSIONES Y COTIZACION TOTAL

	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACION		COTIZACION (MILES DE \$) ESTIMADA
		TRIMESTRE	AÑO	TRIMESTRE	AÑO	
1	ADAPTACION COCHES REMOLCADOS INTERMEDIOS	III	1	IV	3	545
2	ADAPTACION COCHES CABINA	III	2	IV	4	683
3	RECONSTRUCCION DE COCHES REMOLCADOS	I	7	IV	9	2,986
5	ADQUISICION EQUIPOS, AUTOELEVADOR FRONTAL	III	1	III	1	47
6	RENOVACION DE VIA KM 19 AL 40,022 ASC. Y DESC.	IV	1	IV	2	19,337
7	RENOVACION DE VIA KM 40,022 AL 55 DESC.	I	7	IV	7	7,088
8	RENOVACION DE VIA KM 55 AL 56,14 ASC. Y DESC.	I	8	III	8	2,288
9	RENOVACION DE VIA ASC. KM 20,275 AL 22,355 Y DESC. KM 20,220 AL 22,355	II	2	IV	2	2,171
10	SEÑALAMIENTO AUTOMATICO ESTACION RETIRO	I	4	IV	4	7,966
11	SISTEMA DE RADIOCOMUNICACION TREN TIERRA	II	2	III	3	2,347
12 a	CRUCE VEHICULAR GARMENDIA TRELLES	II	4	IV	5	4,563
12 b	CRUCE VEHICULAR NAZCA	III	5	IV	6	2,835
12 c	CRUCE VEHICULAR FRANCISCO BEIRO	II	6	III	7	3,517
12 d	CRUCE VEHICULAR CHIVILCOY	III	7	IV	7	2,071
12 e	CRUCE VEHICULAR JORGE NEWBERY	II	8	III	9	1,985
12 f	CRUCE VEHICULAR DORREGO	III	8	IV	9	2,280

TOTAL

62,709

(1) Para cotización de elementos eventuales del subprograma 3, ver Adjunto "A" del presente Anexo.

SECRETARIA GENERAL

(1)

1678

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

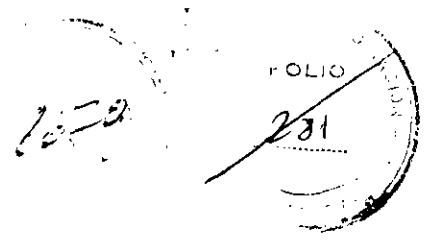
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Grupo de Servicios 5
Anexo XXVI/1



GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XXVI/1 ADJUNTO "A"

SUBPROGRAMA N° 3 : RECONSTRUCCION DE COCHES REMOLCADOS COTIZACION DE ELEMENTOS EVENTUALES

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (\$)
1	EJE DEL PAR MONTADO	2,976.00
2	DISCO DE RUEDA	637.10
3	LLANTAS DE RUEDA	752.40
4	CAJAS DE PUNTA DE EJE	215.60
5	RODAMIENTOS DE PUNTA DE EJE (SKF 22326 CK - C3)	209.40
6	GANCHO DE TRACCION	1,673.00
7	ENGANCHE DE TRACCION	1,213.00
8	PARAGOLPE	1,007.00
9	CILINDRO DE FRENO DE VACIO	3,744.00
10	GENERADOR CORRIENTE CONTINUA XR-29L	5,958.00
11	TABLERO DE CONTROL D300/T2 ó D300/T2E	1,225.00
12	TABLERO DE ILUMINACION	1,638.00

M.E. y
C. y S.P.
127

Edmundo...
[Handwritten signatures and notes]

GRUPO DE SERVICIOS 5

1180

232

ANEXO XXVI/2

ACLARACIONES AL PROGRAMA DE INVERSIONES

SUBPROGRAMA N° II : ADAPTACION DE COCHES CABINA

El precio cotizado para el subprograma N° 2 del Programa de Inversiones, incluye la adaptación de un total de 26 coches cabina.

SUBPROGRAMA N° VI : RENOVACION DE VIA KM. 19 AL 40,022 ASCENDENTE Y DESCENDENTE.

La colocación y retiro de cinco enlaces provisionales cotizados dentro del precio total de la obra, según ítem N° 20 (Colocación de enlaces provisionales) a razón de \$ 26.298,- por enlace e ítem N° 21 (Retiro de enlaces provisionales) a razón de \$ 26.298,- por enlace, será abonada en la cantidad de enlaces que resulte aprobada por la Autoridad de Aplicación.

Previo a la iniciación de los trabajos, y de acuerdo a lo establecido por el Art. 45 del pliego de Condiciones particulares, el Concesionario deberá presentar un plan de trabajos operativos donde indique la utilización prevista para cada uno de los enlaces provisionales que proponga.

[Handwritten signatures and initials]

M.E. y C. y S.P. 194



1681

283

GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XXVI/3

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

DESEMBOLSOS DEL CONCEDENTE POR PAGO DE FACTURAS POR CERTIFICADOS DE OBRA APROBADOS, CORRESPONDIENTES A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSIONES ENUNCIADO EN EL ANEXO XXVI/1 DE ESTE CONTRATO DE CONCESION.

1. Los desembolsos del Concedente por pago de facturas por certificados de obra aprobados, correspondientes a la ejecución del Programa de Inversiones enunciado en el Anexo XXVI/1 de este Contrato, no excederá en cada año de la Concesión las sumas totales indicadas en la planilla siguiente, ello sin perjuicio de las modificaciones que pueda fundadamente decidir la Autoridad de Aplicación.

AÑO	DESEMBOLSO DEL CONCEDENTE POR EL PROGRAMA DE INVERSIONES (EN MILES DE PESOS)
1	156
2	7.127
3	7.765
4	6.503
5	2.171
6	1.833
7	7.435
8	7.803
9	7.693
10	7.135
11	7.088

M.E. y
C. y S.P.

2. El Concedente comenzará a pagar al Concesionario las facturas correspondientes al concepto del título, que se presenten durante el año primero de la Concesión, con ajuste a lo establecido en los artículos 55 y 56 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación. Estas facturas se pagarán sucesivamente siguiendo el orden de su

[Handwritten signatures and initials]

1682

224

presentación hasta alcanzar el total del desembolso del Concedente previsto para el año primero.

Alcanzado dicho total del desembolso del Concedente previsto para el año, los importes facturados que excedieran de dicho total, quedarán pendientes de pago para el año segundo, de lo cual el Concedente dará cuenta detallada al Concesionario, para su conformidad, dentro de los VEINTE (20) días hábiles a partir de la fecha del último pago correspondiente al año primero.

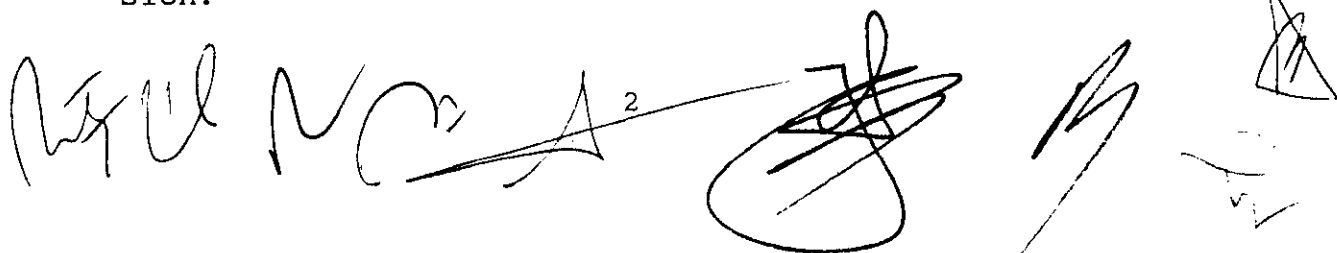
3. En el año segundo de la Concesión, a partir de su inicio, se pagarán sucesivamente en DOCE (12) cuotas mensuales e iguales, con vencimiento los días quince (15) de cada mes los importes que quedaron pendientes durante el primer año de la Concesión de conformidad con lo acordado en el Punto 2 del presente Anexo.

Una vez calculado el monto total del pago al cual se refiere el párrafo anterior, y si deducido éste del monto total de desembolso del Concedente previsto para el año, quedara excedente, se efectuará el pago de las facturas por el concepto del título, presentadas o que se presenten en dicho año segundo, con ajuste a lo establecido en los artículos 55 y 56 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación. Estas facturas se pagarán sucesivamente siguiendo el orden de su presentación hasta alcanzar el total del desembolso del Concedente previsto para el año.

Alcanzado dicho total del desembolso del Concedente previsto para el año, los importes facturados que excedieran dicho total, quedarán pendientes de pago para el año tercero, de lo cual el Concedente dará cuenta detallada al Concesionario, para su conformidad, dentro de los VEINTE (20) días hábiles a partir de la fecha del último pago correspondiente al año segundo.

M. E. y C. y S. P. 1274.

Las prioridades, plazos y criterios establecidos en el Punto 3 para el pago en el año segundo de la Concesión, de las facturas correspondientes al concepto del título, serán igualmente aplicados para el pago de las facturas de la misma índole en los años tercero y siguientes de la Concesión.





1683

285

5. Si en alguno de los años de la Concesión, el importe total pendiente de pago del año anterior por exceder de la suma prevista como desembolso del Concedente, superase también el total del desembolso del Concedente previsto para ese año, los importes que excedieran de dicho total quedarán pendientes de pago para el año siguiente de la Concesión.

Si, en cambio, en alguno de los años de la Concesión, pagadas que fueren todas las facturas por el concepto del título presentadas en ese año, y finalizado el mismo, quedare un remanente del desembolso previsto para él, sin imputación ni afectación alguna, el importe respectivo se adicionará al importe del desembolso previsto para el año siguiente, de lo cual el Concedente dará cuenta detallada al Concesionario, para su conformidad, dentro de los VEINTE (20) días hábiles posteriores a la finalización del año de la Concesión.

6. El pago de facturas emitidas por el concepto del título, dentro de años de la Concesión posteriores al de su presentación, originado en la limitación impuesta por el punto 1. de este Anexo, no será considerado pago con demora.
7. Las facturas por los certificados de obra aprobados, correspondientes a la ejecución de trabajos adicionales y de los trabajos y/o provisiones a costo unitario del Subprograma N° 3 - Reconstrucción de Coches Remolcados, serán pagadas a los TREINTA (30) días hábiles de su presentación, sin sujeción a la limitación establecida en el Punto 1. del presente Anexo.
8. Lo convenido en este Anexo lo es sin perjuicio del cumplimiento del Cronograma de Ejecución Física de las Inversiones (Anexo XXVI/1 del presente Contrato de Concesión). Cuando por razones técnicas debidamente comprobadas la Autoridad de Aplicación juzgue necesario la modificación del cronograma de ejecución física de una obra, el cronograma de los desembolsos correspondientes a la misma tendrá un desplazamiento temporal de igual magnitud, sin perjuicio de lo prescrito en el artículo 12.1., párrafo cuarto "in fine", del presente Contrato de Concesión.

M.E. y C.yS.P.
127

[Handwritten signatures and initials]

1684
FOLIO
236

GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XXVII

CRUCES FERROVIALES

1. Inventario de cruces ferroviarios

Como Adjunto A se acompaña el listado de cruces ferroviarios existentes (a nivel, alto nivel y bajo nivel; vial y/o peatonal; público o particular).

Previo a la Toma de Posesión, el Concesionario deberá verificar y conformar dicho listado con carácter preliminar y/o provisorio.

Dentro de los 180 días posteriores a la Toma de Posesión, el Concesionario, con la colaboración de la Autoridad de Aplicación y sobre la base de la documentación que será transferida por FE.ME.S.A., confeccionará el inventario definitivo.

El Concedente aportará toda aquella información necesaria que pudiera encontrarse en archivos administrativos centralizados no transferidos.

Una vez realizado, el mismo deberá contar con la aprobación de la Autoridad de Aplicación.

El inventario contendrá el detalle que se indica a continuación:

a) PASOS PUBLICOS QUE SE RIGEN POR LA LEY N° 2873 (MODIFICADA POR LA LEY N° 22.647)

Ubicación: Vía - Progresiva - Nombre de calle o camino.

Tipo: a nivel - bajo nivel - sobre nivel.

Uso: vial - peatonal.

Señalización: pasiva - activa (indicando si el accionamiento es manual o automático y si está relacionado con la señalización ferroviaria o semáforos viales), indicando su estado de conservación o ausencia.

M.E. y
O.y.S.P.

Organismo vial responsable: Municipio - Dirección Provincial o Nacional.

Resoluciones habilitantes: Ordenanzas municipal - Resoluciones

127
1

1685

237
A F.A.C.

Provinciales o Nacionales - Resoluciones de F.A. o precedentes.

Convenios especiales: Si existieran para establecer solución de cruce transitoria o atención especial de los gastos pertinentes.

b) PASOS PARTICULARES

b.1 PASOS PARTICULARES CONSTITUIDOS MEDIANTE DERECHO REAL DE SERVIDUMBRE EN FAVOR DE PREDIO LINDERO

Ubicación: Vía - Progresiva

Escritura de la servidumbre: N° - Registro - Fecha.

Carácter: Permanente - Temporaria (hasta...)

b.2 PASOS PARTICULARES PRECARIOS CONSTITUIDOS SEGUN DECRETO DEL P.E.N. DEL 12/4/02 Y RESOLUCION S.E.T.O.P. N° 7/81.

Ubicación: Vía - Progresiva

Autorización: Según normas del P.E.N. y resoluciones de F.A.

Convenio: N° de contrato.

Concesionario: Nombre y Documento

Parcela auxiliar: Identificación catastral.

2. Legislación Vigente

El Concesionario atenderá a lo establecido en la legislación vigente:

- Ley N° 2.873: Ley General de Ferrocarriles Nacionales
- Ley N° 22.647: Cruces Ferroviales. Modificación de los artículos 5° y 17° de la Ley N° 2873
- Decreto N° 747/88: Cruces Ferroviales. Reglamentación del artículo 5°, incisos 8) y 9), de la Ley N° 2873.

Resolución SETOP N° 7/81: Normas para Cruces entre Caminos y Vías Férreas.

Decreto del P.E.N. del 12/04/02: Apertura y Clausura de pasos a nivel particulares.

3. Regularización de pasos a nivel

El Concedente ha resuelto destinar los recursos adicionales necesarios para adecuar los pasos a nivel existentes a lo establecido en las Normas para Cruces entre Caminos y Vías Férreas, aprobadas por Resolución SETOP N° 7/81, o las que las

M.E. y
C.y S.P.
194

2

1686

288

modifiquen.

El Concesionario deberá incorporar la señalización mediante barreras en todos los pasos en los que actualmente no los hay, y según la Resolución SETOP N° 7/81 debería haberlas; así como agregar los mecanismos de accionamiento necesarios para adecuar las barreras existentes a los requerimientos de las citadas Normas.

El mantenimiento y la operación estarán a cargo del Concesionario y no darán lugar a reajuste del canon o subsidio.

Dentro de los 180 días posteriores a la Toma de Posesión, el Concesionario deberá presentar a la Autoridad de Aplicación los estudios de cada paso a nivel con la solución que las Normas establecen.

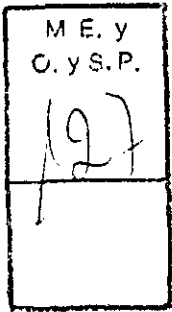
En este sentido la Autoridad de Aplicación proporcionará al Concesionario, toda la información disponible que permita adelantar lo requerido por las normas vigentes.

El orden de prioridad para señalar con barreras los pasos a nivel será propuesto por el Concesionario y deberá contar con la aprobación de la Autoridad de Aplicación.

El Concedente determinará entonces el cronograma tentativo de desembolsos de los recursos adicionales necesarios para adecuar todos los cruces dentro del período de concesión.

Los recursos adicionales necesarios serán a cargo del Concedente, independientemente de los previstos y/o definidos para el plan de inversiones del Art. 12 del Contrato.

Para la contratación de estos trabajos, regirán los mismos mecanismos de contratación que para las inversiones complementarias.



[Handwritten signatures and scribbles]

10/8/2

209

GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XXVII -ADJUNTO "A"

CRUCES FERROVIALES

Línea San Martín - Pasos a nivel - Cruces en alto y bajo nivel						
Vía	Progresiva	Calle	Tipo	Uso	Señalización	Respon- sable vial
Retiro - Pilar	0/690.00	Autopista 9 de Julio(en cons- truc.)	A/N	Vial		
Retiro - Pilar	2/272.42	Austria	B/N	Vial Peat.		
Retiro - Pilar	3/186.27	Salguero	B/N	Vial Peat.		
Retiro - Pilar	4/084.04	Av. Sarmiento	B/N	Vial Peat.		
Retiro - Pilar	4/738.24	Av. Figueroa Alcorta	B/N	Vial Peat.		
Retiro - Pilar	5/423.08	Av. del Liber- tador	B/N	Vial Peat.		
Retiro - Pilar	5/826.56	Cerviño	B/N	Vial Peat.		
Retiro - Pilar	6/247.69	Av. Santa Fe	B/N	Vial Peat.		
Retiro - Pilar	6/645.71	Paraguay	B/N	Vial Peat.		
Retiro - Pilar	6/793.05	Guatemala	A/N	Peat.		
Retiro - Pilar	7/364.06	Honduras	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	7/481.17	Gorriti	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	7/594.97	Cabrera	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	

M.E. y
C.yS.P.
j2+

Anty le *1* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*



Línea San Martín - Pasos a nivel - Cruces en alto y bajo nivel						
Vía	Progresiva	Calle	Tipo	Uso	Señalización	Respon- sable vial
Retiro - Pilar	7/749.23	Cnel. Niceto Vega	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	7/874.58	Av. Juan B. Justo	A/N	Vial		
Retiro - Pilar	7/874.58	Av. Córdoba	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	8/162.84	Loyola	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	8/288.62	Aguirre	A nivel	Peat.		
Retiro - Pilar	8/406.05	Velazco	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	8/524.27	Vera	A nivel	Peat.		
Retiro - Pilar	8/640.13	Villaroel	A nivel	Peat.	Fonoluminosa	
Retiro - Pilar	8/736.92	Av. Corrientes	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	9/168.59	Dorrego	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	9/387.00	Leiva	A nivel	Peat.		
Retiro - Pilar	9/435.00	Caldas	A nivel	Peat.		
Retiro - Pilar	9/590.28	Girardot	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	9/971.62	Newbery	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	10/561.62	Trelles	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro- Pilar	10/651.22		A nivel	Pea- tonal	Fonoluminosa	
Retiro - Pilar	11/699.23	Av. San Martín	A/N	Vial		
Retiro - Pilar	12/140.62	Empedrados	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	

M.E. y
C.y S.P.
197

2

1689 29

Línea San Martín - Pasos a nivel - Cruces en alto y bajo nivel						
Vía	Progresiva	Calle	Tipo	Uso	Señalización	Respon- sable vial
Retiro - Pilar	12/393.34	Bolivia	A/N	Peat.		
Retiro - Pilar	12/770.65	Nogoyá	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	12/905.67	Nazca	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	13/372.49	Cuenca	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	13/566.00	Campana	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	14/059.12	E. Lamarca	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	14/341.84	Av. F. Beiró	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	14/692.27	Chivilcoy	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	14/989.62		A Nivel	Peat.		
Retiro - Pilar	15/274.99	Nueva York	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	15/488.00	Marcos Paz	A nivel	Peat.		
Retiro - Pilar	15/676.22	Benito Juárez	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro- Pilar	16/072.27	Av. Gral. Paz	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro- Pilar	16/121.06	Av. Gral. Paz	A/N	Vial		
Retiro - Pilar	16/556.02	Av. América	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
M.E. y O.y S.F. 127 Retiro - Pilar	17/452.56		A nivel	Peat.		
Retiro - Pilar	17/714.26		A nivel	Peat.		
Retiro - Pilar	19/062.14	L. de la Torre	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

1640
BANCA
D.L. 15.116

1640
MUNICIPIO DE C...
FCL...
292

Línea San Martín - Pasos a nivel - Cruces en alto y bajo nivel						
Vía	Progresiva	Calle	Tipo	Uso	Señalización	Respon- sable vial
Retiro - Pilar	19/501.14	Av San Martín	B/N	Vial		
Retiro - Pilar	19/501.14	Av San Martín	A nivel	Peat.	Fonoluminosa	
Retiro - Pilar	20/172.31	Gral. Hornos	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	22/382.19	Bvard. San Martín	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	22/879.79	Av. Tte. B. Matienzo	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	24/804.62	R. Pcial. N°4	B/N	Vial		
Retiro - Pilar	25/148.07	Gral. Rogri- guez	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	25/606.85	B. Ocampo	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	25/834.87	Necochea	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	26/523.32	Eduardo VII	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	26/988.09	Av. Gdor. Ver- gara	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	27/897.89	Granaderos	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	28/896.97	Gral. Villegas	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	29/975.58	Camino del Buen Ayre	A/N	Vial		
Retiro - Pilar	31/926.67	Av. Sdor. Mo- rón	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	32/294.81	San Martín	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	32/675.49	Sourdeaux	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	33/048.73		A nivel	Peat.		

AV. C. y S.
197

4
[Handwritten signatures and scribbles]

1691

293

Línea San Martín - Pasos a nivel - Cruces en alto y bajo nivel						
Vía	Progresiva	Calle	Tipo	Uso	Señalización	Respon- sable vial
Retiro - Pilar	33/331.12	Corrientes	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	33/695.67	Pardo	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	34/616.07	Conesa	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	34/871.22	Sgto. Cabral	B/N	Vial		
Retiro - Pilar	35/149.72	Italia	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	35/291.68	Belgrano	A nivel	Peat.		
Retiro - Pilar	35/551.62	Tte. Gral. B. Mitre	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro- Pilar	35/727.67	Tribulato	A nivel	Peat.		
Retiro - Pilar	36/577.22	Chacabuco/I- rigoin	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	37/251.94	Salerno	A nivel	Peat.		
Retiro - Pilar	37/892.32	Rivadavia	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	39/200.07	Gral. Pueyrre- dón	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	40/005.07	Bvard. Irigo- yen	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	
Retiro - Pilar	41/302.92	Camino J.C. Paz a Piñeyro	A nivel	Vial Peat.	2 cruces de San Andrés	
Retiro - Pilar	42/555.06	Ugarteche	A nivel	Vial Peat.	2 cruces de San Andrés	
Retiro - Pilar	45/578.62	Croacia	A nivel	Vial Peat.	2 cruces de San Andrés	
Retiro - Pilar	47/700.52	Entre Ríos	A nivel	Vial Peat.	2 cruces de San Andrés	
Retiro - Pilar	48/973.34	Av. de Mayo	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	

M.E. y
G. y S.P.

127

SECRETARÍA DE LA N...

1692

276

Línea San Martín - Pasos a nivel - Cruces en alto y bajo nivel						
Vía	Progresiva	Calle	Tipo	Uso	Señalización	Respon- sable vial
Retiro - Pilar	50/027.84	Ag. Martín	A nivel	Vial Peat.	2 cruces de San Andrés	
Retiro - Pilar	51/619.32	Camino Vecinal	A nivel	Vial Peat.	2 cruces de San Andrés	
Retiro - Pilar	52/474.32	Las Piedras	A nivel	Vial Peat.	2 cruces de San Andrés	
Retiro - Pilar	54/013.39	Camino Vecinal	nivel	Vial Peat.	2 cruces de San Andrés	
Retiro - Pilar	54/964.41	Lauría	A nivel	Vial Peat.	2 cruces de San Andrés	
Retiro- Pilar	55/167.09	Maipú	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	
Retiro- Pilar	55/770.91	Bergantín Independencia	A nivel	Vial Peat.	Barreras Manuales	
Retiro- Pilar	56/131.42	Ruta Provincial Nº28	A nivel	Vial Peat.	Barreras Manuales	
Retiro - Pilar	56/260.14	Zeballos	A nivel	Vial Peat.	Barreras Automáticas	

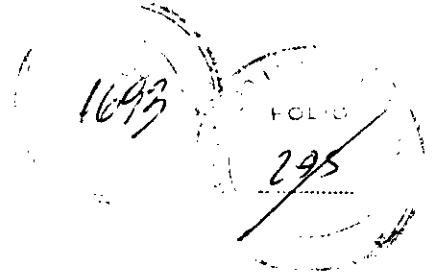
Ante la ley

Comunicación

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M.E. y
C.Y.S.P.
127



GRUPO DE SERVICIOS 5
ANEXO XXVIII/1
ESTADO DE FLUIR DE FONDOS
Correspondiente al período 1-XX-XX al 31-XX-XX
Periodicidad: Trimestral

Disponibilidad al inicio del período
Efectivo
Bancos

INGRESOS

Por venta de pasajes
Por alquileres
Por arrendamientos
Por concesiones
Por publicidad
Otros ingresos
Total de ingresos

DESEMBOLSOS

Pagos a proveedores
- Mantenimiento
- Energía
- Servicios
- Seguros
- Asesoramientos
- Otros

Gastos en personal
- Sueldos y jornales
- Cargas sociales
- Indemnizaciones
- Beneficios
- Otros

Gastos de financiación
- Cancelación de pasivos bancarios
- Cancelación de pasivos financieros
- Otros

Retribución por servicios
- Regalías
- Honorarios por servicios técnicos

Gastos generales
- Impuestos, tasas y contribuciones
- Publicidad y promoción
- Otros

Total desembolsos

Disponibilidad al cierre del período
Efectivo
Bancos

C.S.P.
27

1094 296

GRUPO DE SERVICIOS 5
ANEXO XXVIII/2
ESTADO DE VARIACIONES DEL CAPITAL CORRIENTE
Correspondiente al período 1-XX-XX al 31-XX-XX
Periodicidad: Trimestral

* Variación del Capital Corriente	
Capital corriente al inicio del período
Aumento (disminución) de activos corrientes
(Aumento) disminución de pasivos corrientes
Aumento (disminución) del capital corriente
Capital corriente al cierre del período
* Causas de la variación del capital corriente	
Ventas corrientes
Egresos ordinarios corrientes
Otros ingresos ordinarios corrientes
Capital corriente originado en (o aplicado a) las operaciones ordinarias
Capital corriente originado en (o aplicado a) las operaciones extraordinarias
Capital corriente originado en (o aplicado a) las operaciones
Aportes de capital
Nuevas deudas a largo plazo
Cobro de créditos no corrientes
Diversos
Otras causas de origen de capital corriente
Total de orígenes
Retiros del consorcio
Inversiones en activos no corrientes
Nuevos créditos no corrientes
Pago de deudas no corrientes
Diversos
Otras causas de aplicación de capital corriente
Total de aplicaciones
Aumento (disminución) de capital corriente

M.E. y
O.y S.P.
127

[Handwritten signature]

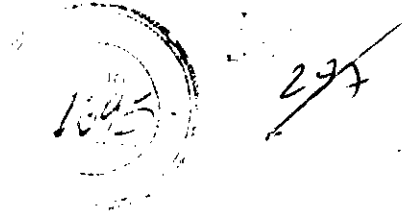
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XXVIII/3

INFORMACION CONTABLE



La información contable del Concesionario incluirá una apertura de rubros según las planillas adjuntas.

El Concesionario pondrá a disposición de la Autoridad de Aplicación una copia de la información contable con periodicidad mínima trimestral y en aquellas oportunidades extraordinarias en que la misma lo solicite.

Handwritten signature

Handwritten signature

M.E. y G. y S.P.
127

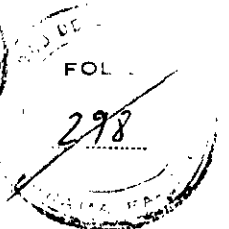
Nota: Los Codigos incluidos en las planillas son indicativos

Handwritten signature

GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XXVIII/3

APERTURA A INCLUIR EN CUADRO DE RESULTADOS



Código	Descripción	Número
4.	INGRESOS DE EXPLOTACION	
4.1.	<u>Subsidio del Estado</u>	
4.2.	<u>Ingresos Línea San Martín</u>	
4.2.1.	<u>Ingresos tráfico ferroviario</u>	
4.2.1.1.	Boletos	
4.2.1.2.	Abonos	
4.2.1.3.	Excesos y Multas	
4.2.2.	<u>Ingresos de servicios y suministros a terceros</u>	
4.2.2.1.	Fenje	
4.2.2.2.	Otros	
4.2.3.	<u>Prestaciones diversas</u>	
4.2.3.1.	Alquileres, licencias, arrendamientos, concesiones y publicidad	
4.2.3.1.1.	Alquiler locales	
4.2.3.1.2.	Licencias de espacios de publicidad	
4.2.3.1.3.	Publicidad	
4.2.3.1.4.	Concesiones	
4.2.3.1.5.	Arrendamientos	
4.2.3.2.	Ventas estudios, proyectos y asistencia técnica	
4.2.4.	<u>Otros Ingresos ferroviarios (Gastos recuperados, venta de reza recupero de seguros, etc)</u>	
4.3.	<u>Ingresos Financieros</u>	

M.E. y
O. y S.P.
124

299

Código	Descripción	Cuentas
5.	EGRESOS DE EXPLOTACION	
5.1	EGRESOS DE EXPLOTACION - ADMINISTRACION	
5.1.1	Administración	
5.1.1.1	Sueldos y Salarios	
5.1.1.2	Cargas Sociales	
5.1.1.3	Materiales	
5.1.1.4	Subcontratos	
5.1.1.5	Combustibles	
5.1.1.6	Lubricantes	
5.1.1.7	Gas	
5.1.1.8	Energía eléctrica	
5.1.1.9	Luz	
5.1.1.10	Comunicaciones	
5.1.1.11	Agua	
5.1.1.12	Movilidad	
5.1.1.13	Papelera y útiles	
5.1.1.14	Fletes	
5.1.1.15	Publicidad	
5.1.1.16	Honorarios por servicios técnicos	
5.1.1.17	Impuestos	
5.1.1.18	Seguros	
5.1.1.19	Amortizaciones	
5.1.1.20	Otros	
5.1.2	Comercial	
5.1.2.1	Sueldos y Salarios	
5.1.2.2	Cargas Sociales	
5.1.2.3	Materiales	
5.1.2.4	Subcontratos	
5.1.2.5	Combustibles	
5.1.2.6	Lubricantes	
5.1.2.7	Gas	
5.1.2.8	Energía eléctrica	
5.1.2.9	Luz	
5.1.2.10	Comunicaciones	
5.1.2.11	Agua	
5.1.2.12	Movilidad	
5.1.2.13	Papelera y útiles	
5.1.2.14	Fletes	
5.1.2.15	Publicidad	
5.1.2.16	Honorarios por servicios técnicos	
5.1.2.17	Impuestos	
5.1.2.18	Seguros	
5.1.2.19	Amortizaciones	
5.1.2.20	Otros	
5.1.3	<u>Otras erogaciones comunes</u>	
5.2	EGRESOS DE EXPLOTACION - LINEA SAN MARTIN	
5.2.1	Area Operativa línea San Martín	
5.2.1.1	Sueldos y Salarios	
5.2.1.2	Cargas Sociales	
5.2.1.3	Materiales	
5.2.1.4	Subcontratos	
5.2.1.5	Combustibles	
5.2.1.6	Lubricantes	
5.2.1.7	Gas	
5.2.1.8	Energía eléctrica	
5.2.1.9	Luz	
5.2.1.10	Comunicaciones	
5.2.1.11	Agua	
5.2.1.12	Movilidad	
5.2.1.13	Papelera y útiles	
5.2.1.14	Fletes	
5.2.1.15	Publicidad	
5.2.1.16	Honorarios por servicios técnicos	
5.2.1.17	Impuestos	
5.2.1.18	Seguros	
5.2.1.19	Amortizaciones	
5.2.1.20	Otros	

1097

M. E. y
O. y S. P.
127

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]

1693

300

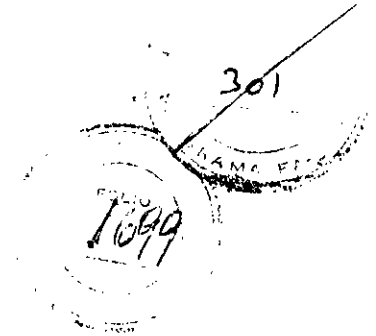
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
5.2.2	Area Mantenimiento de Material Rodante línea San Martín	
5.2.2.1	Area Mantenimiento de locomotora	
5.2.2.1.1	Sueldos y Salarios	
5.2.2.1.2	Cargas Sociales	
5.2.2.1.3	Materiales	
5.2.2.1.4	Subcontratos	
5.2.2.1.5	Combustibles	
5.2.2.1.6	Lubricantes	
5.2.2.1.7	Gas	
5.2.2.1.8	Energía eléctrica	
5.2.2.1.9	Luz	
5.2.2.1.10	Comunicaciones	
5.2.2.1.11	Agua	
5.2.2.1.12	Movilidad	
5.2.2.1.13	Papelaría y útiles	
5.2.2.1.14	Fletes	
5.2.2.1.15	Publicidad	
5.2.2.1.16	Honorarios Servicio Técnico	
5.2.2.1.17	Impuestos	
5.2.2.1.18	Seguros	
5.2.2.1.19	Amortizaciones	
5.2.2.1.20	Otros	
5.2.2.1	Area Mantenimiento de coches	
5.2.2.1.1	Sueldos y Salarios	
5.2.2.1.2	Cargas Sociales	
5.2.2.1.3	Materiales	
5.2.2.1.4	Subcontratos	
5.2.2.1.5	Combustibles	
5.2.2.1.6	Lubricantes	
5.2.2.1.7	Gas	
5.2.2.1.8	Energía eléctrica	
5.2.2.1.9	Luz	
5.2.2.1.10	Comunicaciones	
5.2.2.1.11	Agua	
5.2.2.1.12	Movilidad	
5.2.2.1.13	Papelaría y útiles	
5.2.2.1.14	Fletes	
5.2.2.1.15	Publicidad	
5.2.2.1.16	Honorarios Servicio Técnico	
5.2.2.1.17	Impuestos	
5.2.2.1.18	Seguros	
5.2.2.1.19	Amortizaciones	
5.2.2.1.20	Otros	
5.2.3	Area Mantenimiento de Infraestructura ferroviaria	
5.2.3.1.1	Sueldos y Salarios	
5.2.3.1.2	Cargas Sociales	
5.2.3.1.3	Materiales	
5.2.3.1.4	Subcontratos	
5.2.3.1.5	Combustibles	
5.2.3.1.6	Lubricantes	
5.2.3.1.7	Gas	
5.2.3.1.8	Energía eléctrica	
5.2.3.1.9	Luz	
5.2.3.1.10	Comunicaciones	
5.2.3.1.11	Agua	
5.2.3.1.12	Movilidad	
5.2.3.1.13	Papelaría y útiles	
5.2.3.1.14	Fletes	
5.2.3.1.15	Publicidad	
5.2.3.1.16	Honorarios Servicio Técnico	
5.2.3.1.17	Impuestos	
5.2.3.1.18	Seguros	
5.2.3.1.19	Amortizaciones	
5.2.3.1.20	Otros	

M. E. y
C. y S. P.
124

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
5.2	EGRESOS DE EXPLOTACION - LINEA SAN MARTIN (cont.)	
5.2.4	Area Mantenimiento de Instalaciones ferroviarias de Señalamiento de Telecomunicaciones, tracción eléctrica y de fuerza motriz e iluminación	
5.2.4.1.1	Sueldos y Salarios	
5.2.4.1.2	Cargas Sociales	
5.2.4.1.3	Materiales	
5.2.4.1.4	Subcontratos	
5.2.4.1.5	Combustibles	
5.2.4.1.6	Lubricantes	
5.2.4.1.7	Gas	
5.2.4.1.8	Energía eléctrica	
5.2.4.1.9	Luz	
5.2.4.1.10	Comunicaciones	
5.2.4.1.11	Agua	
5.2.4.1.12	Movilidad	
5.2.4.1.13	Papelería y útiles	
5.2.4.1.14	Fletes	
5.2.4.1.15	Publicidad	
5.2.4.1.16	Honorarios Servicio Termino	
5.2.4.1.17	Impuestos	
5.2.4.1.18	Seguros	
5.2.4.1.19	Amortizaciones	
5.2.4.1.20	Otros	



Aty ee
n
Walter
Williamson
Humberto
[Signature]
[Signature]
[Signature]

M.E. y
 O. y S.P.
1097

GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XXVIII/4

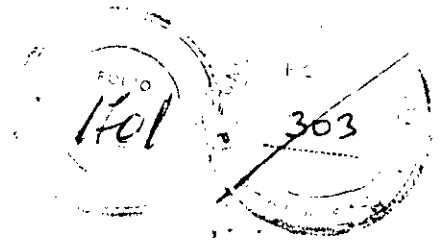
ESTADISTICA E INFORMACIONES

1 - Información General

Periodicidad: anual

A - INFRAESTRUCTURA	Total Linea
A.1 - Longitud de líneas de explotación no electrificadas (en Km)	
A.1.1 Con vía simple (1)	
A.1.2 Con vía doble ó múltiple (2)	
A.2 - Longitud de líneas de explotación electrificadas (en Km)	
A.2.1 Con vía simple (3)	
A.2.2 Con vía doble ó múltiple (4)	
Total (1) + (2) + (3) + (4) =	
A.3 - Longitud de vías de explotación no electrificadas (Troncales y ramales) (en Km)	
A.3.1 Troncales y ramales (vía principal) (1)	
A.3.2 Auxiliares	
A.4 - Longitud de vías de explotación electrificadas (Troncales y ramales) (en Km)	
A.4.1 Troncales y ramales (vía principal) (2)	
A.4.2 Auxiliares	
Total (excluído auxiliares) (1) + (2) =	
A.5 - Número de estaciones en explotación (cantidad)	
A.6 - Número de paradas en explotación (cantidad)	
A.7 - Número de apeaderos en explotación (cantidad)	
A.8 - Pasos a nivel (cantidad)	

M.E.Y.
C.y S.P.
127
127

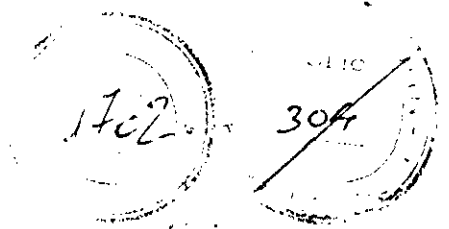


<p>A.8.1 Barreras manuales (1) A.8.2 Barreras automáticas (2) A.8.3 Señales fonoluminosas (3) A.8.4 Con Cruz de San Andrés (4) A.8.5 Sin señalización (5) A.8.6 Total (1) + (2) + (3) + (4) + (5) =</p> <p>A.9.- Pasos vehiculares (cantidad) A.9.1 Bajo nivel (1) A.9.2 Sobre nivel (2) A.9.3 A nivel (3) A.9.4 Total (1) + (2) + (3) =</p> <p>A.10 - Pasos peatonales (cantidad) A.10.1 Bajo nivel (1) A.10.2 Sobre nivel (2) A.10.3 A nivel (3) A.10.4 Total (1) + (2) + (3) =</p> <p>A.11 - Señalamiento (en Km de línea) A.11.1 Automático (1) A.11.2 Manual (2) A.11.3 Total (1) + (2) =</p> <p>A.12 - Estado de la vía (en Km) A.12.1 Muy bueno A.12.2 Bueno A.12.3 Regular A.12.4 Malo</p> <p>A.13 - Plan de Inversiones en vía (en Km) A.13.1 Renovación (1) A.13.2 Mejoramiento (2) A.13.3 Mejoramiento liviano (3) A.13.4 Total (1) + (2) + (3) =</p>	
--	--

Handwritten signatures and scribbles.

M.E. y
O. y S.P.
104

Handwritten marks and signatures.



B. MATERIAL RODANTE (cantidad)	
B.1 - Parque de locomotoras diesel	
B.1.1 Locomotoras hasta 1300 H.P.	
B.1.2 Locomotoras desde 1301 H.P. hasta 1700 H.P.	
B.1.3 Locomotoras desde 1701 H.P. hasta 2000 H.P.	
B.2 Parque de coches eléctricos motrices	
B.3 Parque de coches eléctricos remolcados, tipo R	
B.4 Parque de coches eléctricos, tipo R'	
B.5 Parque de coches motores motrices	
B.5.1 Parque de coches motores remolcados	
B.5.2 Parque de coches motores intermedios	
B.5.3 Parque de coches motores cabinas	
B.6 - Parque de coches remolcados	
B.6.1 Parque de coches clase única	
B.6.2 Parque de coches furgón clase única	
B.6.3 Parque de coches clase única cabina	
B.7 - Parque de locotractores	
B.8 - Parque de vagones de servicio interno	
B.9 - Cantidad de reparaciones programadas y realizadas en el material rodante	
B.9.1 Cantidad de reparaciones generales programadas de coches eléctricos	
B.9.1.1 Cantidad de reparaciones generales realizadas de coches eléctricos	
B.9.2 Cantidad de reparaciones generales programadas de coches remolcados	

M.E. y
O. y S.P.
194



1505

305

B.9.2.1 Cantidad de reparaciones generales realizadas de coches remolcados	
B.9.3 Cantidad de reparaciones generales programadas de loco motoras	
B.9.3.1 Cantidad de reparaciones generales realizadas de locomotoras	
B.9.4 Cantidad de reparaciones generales programadas de coches motores y acoplados	
B.9.4.1 Cantidad de reparaciones generales realizadas de coches motores y acoplados	
B.9.5 Cantidad de reparaciones parciales programadas de coches eléctricos	
B.9.5.1 Cantidad de reparaciones parciales realizadas de coches eléctricos	
B.9.6 Cantidad de reparaciones parciales programadas de coches remolcados	
B.9.6.1 Cantidad de reparaciones parciales realizadas de coches remolcados	
B.9.7 Cantidad de reparaciones parciales programadas de loco motoras	
B.9.7.1 Cantidad de reparaciones parciales realizadas de locomotoras	
B.9.8 Cantidad de reparaciones parciales programadas de coches motores y acoplados	
B.9.8.1 Cantidad de reparaciones parciales realizadas de coches motores y acoplados	

Ag 40

[Handwritten scribble]

M.E. y
O. y S.P.
[Signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

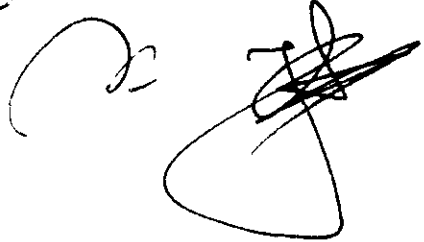
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

17/04

306

B.10 - Accidentes servicio de pasajeros metropolitanos (cantidad)	
B.10.1 Del material rodante	
B.10.1.1 Trenes circulando	
B.10.1.2 Trenes maniobrando	
B.10.2 Pasos a nivel	
B.10.2.1 Vehiculares	
B.10.2.2 Peatonales	
B.10.3 Descarrilamientos	
B.10.3.1 Trenes circulando	
B.10.3.2 Trenes maniobrando	
B.10.4 Consecuencias	
B.10.4.1 Pasajeros muerto	
B.10.4.2 Pasajeros heridos	
B.10.4.3 Personas extrañas muertas	
B.10.4.4 Personas extrañas heridas	
B.10.4.5 Personal ferroviario muerto	
B.10.4.6 Personal ferroviario herido	

AT
EE


M.E. y
O.y S.P.
194



1705 307

PERSONAL (Número de agentes)	
C.1 - Administración (1)	
C.2 - Mantenimiento material rodante (2)	
C.2.1 Supervisión	
C.2.2 Técnico	
C.2.3 Obrero	
C.2.4 Subtotal	
C.3 - Mantenimiento infraestructura e instalaciones eléctricas (3)	
C.3.1 Supervisión	
C.3.2 Técnico	
C.3.3 Obrero	
C.3.4 Subtotal	
C.4 - Operaciones (4)	
C.4.1 Supervisión e inspección	
C.4.2 Conducción (incluye ayudantes)	
C.4.3 Guardatrenes	
C.4.4 Estaciones y paradas	
C.4.5 Señaleros	
C.4.6 Guardabarreras	
C.4.7 Subtotal	
C.5 - Personal contratado	
C.6 - Total (1) + (2) + (3) + (4) =	
D. CONSUMO DE ENERGIA	
D.1 - Consumo de gas oil (en miles de litros)	
D.2 - Consumo de electricidad (en MGW)	
D.3 - Consumo de lubricantes (en litros)	

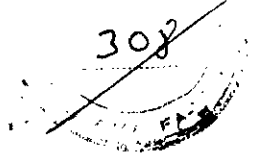
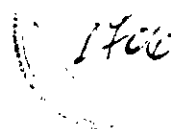
Handwritten signature

Handwritten signature

M.E. y
C. y S.P.
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



E. RESULTADO DE LA EXPLOTACION	
E.1 - Ingresos por explotación (en pesos)	
E.1.1 Por venta de pasajes	
E.1.2 Por otros ingresos	
E.1.3 Total de ingresos	
E.2 - Subsidio del Gobierno	
E.3 - Egresos de explotación (en pesos)	
E.3.1 Personal (incluye personal contratado)	
E.3.2 Materiales	
E.3.3 Mantenimiento por terceros	
E.3.4 Energía, combustibles y lubricantes	
E.3.5 Varios	
E.3.6 Total de egresos	
E.4 - Resultado de la explotación (en pesos)	
E.4.1 Diferencia entre ingresos y egresos explotación (sin subsidio)	
E.4.2 Diferencia entre ingresos y egresos explotación (con subsidio)	
E.5 Monto de inversiones (en pesos)	
E.5.1 Material rodante	
E.5.2 Infraestructura	
E.5.3 Otros	

Handwritten signature

Handwritten signature

M.E. y
C. y S.P.
127

Handwritten signature

Handwritten signature

1707 309

Periodicidad: mensual

<p>A - EXPLOTACION</p> <p>A.1 - OFERTA</p> <p>A.1.1 Recorrido de trenes (en trenes - km) (*)</p> <p>A.1.1.1 Servicio eléctrico</p> <p>A.1.1.2 Servicio diesel remolcado</p> <p>A.1.1.3 Servicio diesel coches motores</p> <p>A.1.2 Recorrido de vehículos (*)</p> <p>A.1.2.1 Recorrido de locomotoras</p> <p>A.1.2.2 Recorrido de coches eléctricos</p> <p>A.1.2.3 Recorrido de coches remolcados</p> <p>A.1.2.4 Recorrido de coches motores</p> <p>B.1 - DEMANDA</p> <p>B.1.1 Pasajeros kilómetro (*)</p> <p>B.1.2 Recorrido medio de los pasajeros (*)</p> <p>B.1.3 Velocidad comercial (en Km/H) (#) (*)</p> <p>B.1.4 Formación media de los trenes eléctricos (*)</p> <p>B.1.5 Formación media de los trenes diesel remolcados (*)</p> <p>B.1.6 Formación media de los trenes diesel coche motor (*)</p> <p>B.1.7 Pasajeros promedio por tren (*)</p> <p>B.1.8 Promedio de pasajeros por coche (*)</p> <p>B.1.9 Cantidad total de asientos (*)</p> <p>B.1.9.1 En coches eléctricos (1)</p> <p>B.1.9.2 En coches remolcados (2)</p> <p>B.1.9.3 En coches motores (3)</p> <p>B.1.9.4 Total (1) + (2) + (3) =</p> <p>B.1.10 Cantidad de asientos promedio por coche</p> <p>B.1.10.1 En coches eléctricos</p> <p>B.1.10.2 En coches remolcados</p> <p>B.1.10.3 En coches motores</p> <p>B.1.11 Cantidad de boletos vendidos por estación y parada (todos llevados a boleto de ida)</p>	
--	--

(*) Detalle para cada ramal separadamente y totales por Grupo de Servicio
(#) Unicamente para los servicios parando en todas las estaciones, paradas y apeaderos

[Handwritten signatures and scribbles]

M.E. y
O. y S.P.
[Handwritten initials]

1708
3/0

GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XXVIII/5

ESTADISTICA E INFORMACIONES

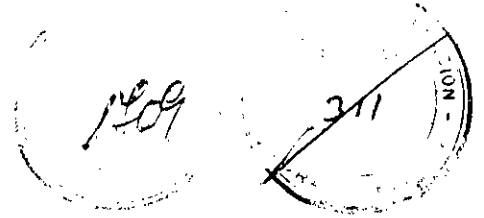
Accidentes Ferroviarios

La Autoridad de Aplicación constituirá un banco de datos sobre accidentes ferroviarios y ferroviarios y sus consecuencias. Para cada accidente, el Concesionario suministrará la siguiente información, en una planilla normalizada que será definida por la Autoridad de Aplicación dentro de los primeros 30 días a la Toma de Posesión. Las planillas serán remitidas mensualmente, reservándose la Autoridad de Aplicación el derecho de llegar a requerir información parcial, cuando lo considere necesario:

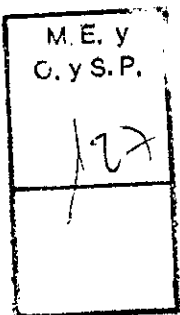
- Línea:
- Ramal:
- Hora:
- Fecha:
- Lugar: * Progresiva (indicación estación, parada ó apeadero más próximo)
* Sentido (ascendente y/o descendente)
* Partido
- Tipo de tren: * Suburbano
* Interurbano
* Carga
* De servicio interno y trabajo
- Tipo de accidente: * Descarrilamiento
* Choque con elementos del servicio:
 - . suburbano
 - . interurbano
 - . cargas
 - . servicio interno y trabajo
- * Embestimientos:
 - . a peatones
 - . a vehículos
- * Otros

E. y
C. y S. P.
127

1



- Paso a nivel: * con barrera:
 - . automática
 - . manual
- * sin barrera:
 - . señal fonoluminosa
 - . Cruz de San Andrés
- Paso peatonal: * Señal fonoluminosa
- * Señal sonora
- * Señal pasiva
- Pasos a distinto nivel
- Característica y consecuencia del accidente:
 - * a pasajeros del ferrocarril: sexo, edad, daño sufrido (muerto, heridas graves o leves)
 - * a peatones y ocupantes de vehículo de calle: sexo, edad, daño sufrido (muerto, heridas graves o leves)
 - * al personal ferroviario: sexo, edad, daño sufrido (muerto, heridas graves o leves)
 - * a vehículos particulares:
 - . por tipo de vehículo: automóvil, pick up, camión, taxi, tracción a sangre, transporte escolar, transporte de pasajeros, bicicleta, motos, otros.
 - . por daños producidos: destrucción total, daño importante, leve, sin daño.
 - * a vehículos ferroviarios: locomotoras, coches, coches eléctricos, coche motor, vagones, furgones, otros.
 - * instalaciones ferroviarias: señalamiento, comunicaciones, vías, edificios, barreras, etc.
 - * Otros
- Demoras al servicio (tiempo)



2



- * Tiempo de interrupción: . sentido ascendente
. sentido descendente
- * Trenes afectados (cantidad)

312
POLY
1004
11/10

Handwritten notes and signatures:
Aty GP
M
[Signature]
[Signature]
[Signature]

IA.E. y
G. y S. P.
197

GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XXVIII/6

17/11
3/3

ESTADISTICA E INFORMACIONES

PARTE DIARIO INFORMATIVO Y DE NOVEDADES

El Concesionario enviará a la Autoridad de Aplicación , una información diaria relacionada con la prestación del servicio. El contenido del parte diario deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- a) Programación de los trenes, trenes corridos y trenes cancelados. (cantidad)
- b) Trenes puntuales y trenes impuntuales. (cantidad)
- c) Accidentes ocurridos indicando el tipo y consecuencias.
- d) Parte de las novedades más importantes registradas en el día, con una breve descripción de lo acontecido y si corresponde, acciones emprendidas por el Concesionario motivadas por interferencias al servicio.

La información requerida, deberá incluir a cada corredor del Grupo de Servicios y deberá ser enviada a la Autoridad de Aplicación al día siguiente del de la fecha de la información, antes de las 10.00 hs.

Independientemente de lo expresado, la Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de requerir cualquier tipo de información vinculada al servicio y/ó ampliatoria del parte diario.

El Concesionario podrá utilizar el sistema de información gerencial de FE.ME.S.A, para lo cual ésta pone a su disposición el software y manuales de uso correspondientes.

ME. Y C. y S. P.
124

[Handwritten signatures and initials]

GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XXVIII/7

ESTADISTICA E INFORMACIONES

PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISION DE INFORMACION RELACIONADA CON
LOS INDICES DE CALIDAD DE SERVICIO Y PENALIDADES

El Concesionario elevará a la Autoridad de Aplicación la información destinada al análisis del grado alcanzado de cumplimiento del servicio a su cargo. A tal efecto el Concesionario proveyerá los datos sobre el servicio cumplido, que se detallan en el modelo de tabla Anexo XXVIII/7 Adjunto "A".

La información solicitada será presentada con periodicidad semanal y deberá ser remitida a la Autoridad de Aplicación dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores a la finalización del respectivo período semanal.

El Concesionario también suministrará junto con la información semanal, los índices de Coches Despachados (sólo días hábiles), de Cumplimiento y de Puntualidad para cada día de la semana cumplida, según lo establecido en el Anexo VI.

Además, en la ocasión de la elevación a la Autoridad de Aplicación de la programación de servicios del año correspondiente, o cuando ella sea modificada, el Concesionario deberá presentar el cálculo de los índices de Frecuencia de Servicios y de Velocidad Comercial que surjan de la misma.

Cada mes, dentro de 10 (DIEZ) días corridos a partir de la finalización del mes anterior, el Concesionario presentará el cálculo del Índice de Calidad Global del Servicio correspondiente a dicho mes.

La información semanal según la planilla Anexo XXVIII/7 Adjunto "A" será presentada en forma de planilla de cálculo o de base de datos con soporte en diskette, las partes acordarán los detalles de dicho formato. La información se elevará mensualmente impresa y con soporte en diskette.

SEY C.Y.S.P.
127

[Handwritten signatures and initials]

314
1412

316

1914

GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XXIX

LISTADO DE PERSONAL

LINEA SAN MARTIN

ADMINISTRACION CENTRAL

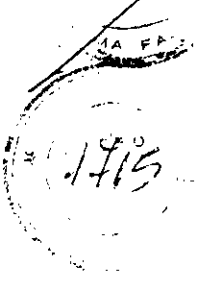
[Handwritten signatures and scribbles]

M.E. y C. y S.P.
<i>[Handwritten mark]</i>



ANEXO

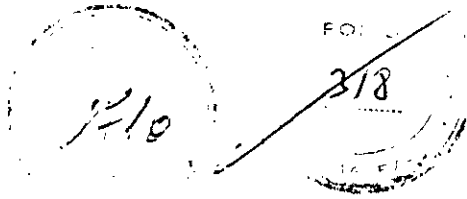
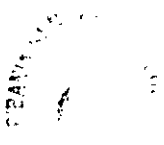
317



DOTACION DE PERSONAL

LINEA SAN MARTIN

M.E.Y
C.V.P.
197



ANEXO

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN

RESUMEN

✓ INFRAESTRUCTURA

DIRECCION Y ADMINISTRACION	10	
ARTESANOS	23	
VIA	95	
SENAL. Y TELECOMUNICACIONES	61	189

✓ MATERIAL RODANTE

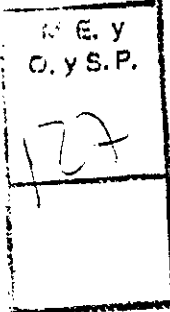
DIRECCION Y ADMINISTRACION	32	
DESVIO COCHES	72	
DEPOSITO LOCOMOTORAS	76	180

✓ TRANSPORTE

DIRECCION Y ADMINISTRACION	16	
SENALEROS	49	
GUARDATRENES	106	
CONDUCCION	149	
ESTACION	237	
RELEVANTES GENERALES	13	570

✓ RECURSOS HUMANOS

DIRECCION Y ADMINISTRACION	12	
SANIDAD	6	18
<u>CONTABILIDAD Y FINANZAS</u>		
DIRECCION Y ADMINISTRACION	3	3
		960



BUENOS AIRES, 16/02/94

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
UNIDAD INFRAESTRUCTURA
(PERSONAL DE DIRECCION Y ADMINISTRATIVOS)

ANEXO

3/3
1994

APELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA CATEGORIA BASICA	ESC CATEGORIA INTERINA	RESIDENCIA
1 ANTONELLI CARLOS A.	8480122 JEFE SECCION IRA.	320 JEFE DEPARTAMENTO DE IRA.	DTO VIA Y OBRAS ALIANZA DIRECC Y ADMIN
1 CANTONI ANDRES JUAN	5864590 JEFE OFICINA IRA.	325 JEFE DIVISION DE ZDA.	ALIANZA
1 OROZCO SANTIAGO L.	4382122 JEFE OFICINA ZDA.	324	ALIANZA
1 ORTEGA ANGEL G	4517730 JEFE OFICINA IRA.	325	DTO VIA Y OBRAS ALIANZA DIRECC Y ADMIN
1 ORTIZ HUGO ORLANDO	4734667 AUXILIAR MECANICO	116	DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA DIRECC Y ADMIN
1 POLICELLA ANGEL R.	5607395 AUXILIAR MECANICO	116	DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA DIRECC Y ADMIN
1 ROLDAN ANTONIO OSCAR	5612710 ENCARGADO ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE MES	122 JEFE OFICINA IRA.	DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA DIRECC Y ADMIN
1 ROLDAN CARLOS ANTONI	17868098 AUX ADM-AUXILIARES IRA	119	DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA DIRECC Y ADMIN
1 SAGANIAS JORGE L.	16135241 AUXILIAR ADMINISTRATIVO TELEFO	117	DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA DIRECC Y ADMIN
1 YERA OMAR JOSE	4566768 JEFE OFICINA IRA.	325 JEFE DIVISION DE IRA.	ALIANZA

*** Total ***
10

Handwritten signatures and initials

Handwritten signature

Large handwritten signature and scribbles

M.E. y
C. y S.P.
127

Handwritten signature

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
(UNIDAD INFRAESTRUCTURA ARTESANOS SUPERVISORES Y OBREROS)

ANEXO

COPIA
FOLIO
260

APELLIDO Y NOMBRES	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC	RESIDENCIA
1 AGUIRRE PEDRO	8261012	ENCARGADO ADMINISTRATIVO - FICHISTA ALMACEN LOCAL	123	DTO VIA Y OBRAS ARTESANOS SUP Y OBREROS
1 BALBI CARLOS ALBERTO	4604145	CAPATAZ ARTESANOS	121	DTO VIA Y OBRAS ARTESANOS SUP Y OBREROS
1 BARROSO JOSE C.	6796579	AUXILIAR MECANICO - DE LAS ESCALCS (119 Y 121)	116	DTO VIA Y OBRAS ARTESANOS SUP Y OBREROS
1 BURGOS RAMON	14193819	PEON	112	DTO VIA Y OBRAS ARTESANOS SUP Y OBREROS
1 ENRIQUE MIGUEL	13070075	OFICIAL 2DA. ALBAÑIL	116	ALIANZA
1 FLEITA JULIO ARGENTI	4562946	AUXILIAR MECANICO - DE LAS ESCALCS (119 Y 121)	116	DTO VIA Y OBRAS ARTESANOS SUP Y OBREROS
1 GIANFRANCESCO BLAS	4966361	CAPATAZ ARTESANOS CON MAS DE 50 HOMBRES	122	DTO VIA Y OBRAS ARTESANOS SUP Y OBREROS
1 GIARDINA CARMELO	6307604	AUXILIAR MECANICO - DE LAS ESCALCS (119 Y 121)	116	DTO VIA Y OBRAS ARTESANOS SUP Y OBREROS
1 IGNOTTO NORBERTO F.	4524561	OFICIAL 1RA. ELECTRO MECANICO	118	ALIANZA
1 LOPEZ RAUL ARCANGEL	11297986	AUXILIAR MECANICO - DE LAS ESCALCS (119 Y 121)	116	DTO VIA Y OBRAS ARTESANOS SUP Y OBREROS
1 LOZA ALFREDO ALBERTO	10417079	PEON PEON	111	DTO VIA Y OBRAS ARTESANOS SUP Y OBREROS
1 LUCERO JORGE NELDO	5622131	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - AUXILIAR 2DA.	117	DTO VIA Y OBRAS ARTESANOS SUP Y OBREROS
1 LUQUETTI RICARDO R.	12646747	OFICIAL 1RA. HERRERO	118	DTO VIA Y OBRAS ARTESANOS SUP Y OBREROS
1 MAIDANA JORGE R.	11145798	OFICIAL 1RA. ALBAÑIL (F.C.MITR	118	DTO VIA Y OBRAS ARTESANOS SUP Y OBREROS
1 MOTTO LUIS ARMANDO	8595410	AYUDANTE	113	ALIANZA
1 NUÑEZ SEGUNDO LUIS	11575758	AUXILIAR MECANICO	116	DTO VIA Y OBRAS ARTESANOS SUP Y OBREROS
1 PAREDES ROBERTO	8420954	OFICIAL 1RA. HOJALATERO-PLOMERO	118	ALIANZA
1 RIVERO HECTOR MARTIN	7611875	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - AUXILIARES 1RA	119	DTO VIA Y OBRAS ARTESANOS SUP Y OBREROS
1 RIVERA JUAN C.	10972621	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - AUXILIARES 1RA	119	DTO VIA Y OBRAS ARTESANOS SUP Y OBREROS
1 SANDOVAL BENJAMIN	7122551	PEON PEON	111	DTO VIA Y OBRAS ARTESANOS SUP Y OBREROS

M. E. y
O. y S. P.
194

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
(UNIDAD INFRAESTRUCTURA ARTESANOS SUPERVISORES Y OBREROS)

ANEXO

321
1719

APELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC RESIDENCIA
I VILCHEZ ANTONIO M.	6646283	OFICIAL 2DA. FOGUISTA DE CALDERA FIJA Y/O M	116 DTO VIA Y OBRAS ARTESANOS SUP Y OBREROS
I WANIK PEDRO ANGEL	8265423	AUXILIAR MECANICO - DE LAS ESCALCS (119 Y 121)	116 DTO VIA Y OBRAS ARTESANOS SUP Y OBREROS
I ZARZA RAMON C.	7923111	OPERADOR MAQ. Y EQ. OF 2DA.	116 PLANTEL AUT ALIANZA SUP Y OBREROS

*** Total ***
23

[Handwritten signatures and scribbles]

M.E. y
O. y S.P.
[Handwritten signature]

[Handwritten scribbles and marks]

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
UNIDAD INFRAESTRUCTURA
INSPECTORIAS RETIRO, JOSE C PAZ Y CASEROS

ANEXO

322

APELLIDO NOMBRE/S MATRICULA CATEGORIA BASICA

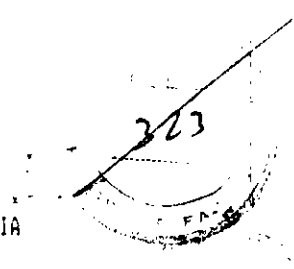
ESC RESIDENCIA

1 ACEVEDO ESTEBAN	5654602	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA JOSE C PAZ
1 AGUERO JULIO ALBERTO	8685915	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA RETIRO
1 ALANIZ CIRO RAMON	6800532	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA CASEROS
1 ALE RODOLFO OSCAR	11817112	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA RETIRO
1 ATENCIO JUAN FRANCIS	5882153	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA JOSE C PAZ
1 BUSTAMANTE MARCO	7514571	OPERARIO CUADRILLA DE VIA	112 INSPECTORIA RETIRO
1 BUSTOS SEVASTIAN	6808703	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA CASEROS
1 CACERES OMAR	14859223	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA CASEROS
1 CAMPOS OSCAR SABIN	14683360	AYTE. DE CAPATAZ DE CUADRILLA (INCLUYE EX-AYTE.CA	116 INSPECTORIA JOSE C PAZ
1 CARABAJAL CARLOS O.	12412025	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 JOSE C PAZ
1 CARRIZO FELIPE	8579309	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA RETIRO
1 CASTILLO JUAN E.	8243132	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA RETIRO
1 CASTRO ALFREDO	14711083	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA RETIRO
1 CEJAS CARLOS D.	7531815	OPERARIO CUADRILLA DE VIA	112 INSPECTORIA CASEROS
1 CHAMORRO JOSE E.	5705219	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA RETIRO
1 CHAMPONDIS RAUL E.	5040837	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA CASEROS
1 CLEIP JULIO CESAR	11615471	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA CASEROS
1 CORONEL OSCAR RAUL	6352095	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA RETIRO
1 CORVALAN NICASIO	7901710	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA CASEROS
1 DAVALO RAMON	10406550	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA JOSE C PAZ
1 DIAZ MARTIN GERARDO	11636927	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 CASEROS
1 DORADO EDUARDO D.	8647110	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA CASEROS
1 ESCUDERO FAUSTINO	6812767	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA JOSE C PAZ
1 ESPECHE CARLOS RAMON	12902681	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA RETIRO
1 ESPINOSA ENRIQUE	4413443	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 RETIRO
1 ESPINOSA MIGUEL A.	14109263	OPERARIO CUADRILLA DE VIA	112 INSPECTORIA JOSE C PAZ
1 FERNANDEZ WALTER E.	17800716	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA RETIRO
1 GAITAN RICARDO	6641011	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA CASEROS

o.y.c.p.

GOBIERNO
LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
UNIDAD INFRAESTRUCTURA
INSPECTORIAS RETIRO, JOSE C PAZ Y CASEROS

ANEXO



APELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC RESIDENCIA
1 GAITAN RICARDO	18003725	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA JOSE C PAZ
1 GALLO JOAQUIN A.	7728489	AUXILIAR MECANICO - DE LAS ESCALCS (119 Y 121)	116 INSPECTORIA CASEROS
1 GALVAN EDGARDO OSCAR	16019248	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA RETIRO
1 GALVAN RAMON	12574349	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA JOSE C PAZ
1 GARCIA PONCIANO	6923534	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA JOSE C PAZ
1 GAUNA FELIX EUSEBIO	18370343	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA CASEROS
1 GIMENEZ RUBEN OSCAR	13491682	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA CASEROS
1 GIMENO OSCAR H.	18861855	AUXILIAR MECANICO - DE LAS ESCALCS (119 Y 121)	116 INSPECTORIA RETIRO
1 GOMEZ ROBERTO LUIS	16718555	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA CASEROS
1 HARAN RAUL OSMAR	6650771	CAPTACES DE CUADRILLAS DE VIA -INCLUYE CAP. CLLA.	119 INSPECTORIA CASEROS
1 HERNANDEZ HUGO OSCAR	11621303	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA JOSE C PAZ
1 INSAURRALDE DOLORES	6351344	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA CASEROS
1 JARA OSCAR ANIBAL	17034886	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA JOSE C PAZ
1 KLOSS HECTOR ALBERTO	11131608	AUXILIAR MECANICO - DE LAS ESCALCS (119 Y 121)	116 INSPECTORIA RETIRO
1 LACUADRA ANGEL F.	18386455	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA JOSE C PAZ
1 LAFROSCIA CARLOS E.	11131495	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA RETIRO
1 LEZCANO MIGUEL ANGEL	11934585	CAPTACES DE CUADRILLAS DE VIA -INCLUYE CAP. CLLA.	119 INSPECTORIA RETIRO
1 LOAIZA VICTOR OSCAR	8260674	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA JOSE C PAZ
1 LOPEZ ENRIQUE E.	16877153	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA RETIRO
1 LOPEZ ROMULO	8138342	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA CASEROS
1 LUJAN RAUL ALBERTO	7670039	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA RETIRO
1 MAGALLANES RAMON	10416798	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA JOSE C PAZ
1 MALDONADO SILVANO	7511296	OPERARIO CUADRILLA DE VIA	112 INSPECTORIA RETIRO
1 MARTINEZ JULIO G.	6800017	AUXILIAR MECANICO - DE LAS ESCALCS (119 Y 121)	116 INSPECTORIA JOSE C PAZ
1 MARTINEZ OSCAR	13747819	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA RETIRO
1 NARANJO FRANCISCO	6960522	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA JOSE C PAZ
1 NEVER CARLOS H.	10814228	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA RETIRO
1 NUÑEZ SANTIAGO	8034797	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA RETIRO

M. EL MARTINEZ OSCAR
O. y S. P.

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
UNIDAD INFRAESTRUCTURA
INSPECTORIAS RETIRO, JOSE C PAZ Y CASEROS

ANEXO

324

APELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC RESIDENCIA
1 DVIEDO LUIS RAMON	8827507	OPERADOR EQUIPO DE VIA	113 INSPECTORIA RETIRO
1 PISCULICHI RICARDO	7062497	MECANICO CHOFER OCUPADO EN LA REPARACION DE AUTOS	116 INSPECTORIA CASEROS
1 PRADO ALFREDO C.	6877706	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA JOSE C PAZ
1 QUEVEDO JESUS R.	6811103	CAPTACES DE CUADRILLAS DE VIA -INCLUYE CAP. CLLA.	119 INSPECTORIA RETIRO
1 QUEVEDO LUIS ORLANDO	17563367	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA CASEROS
1 QUIROGA JUAN CARLOS	12802271	AYTE. DE CAPATAZ DE CUADRILLA (INCLUYE EX-AYTE.CA	116 INSPECTORIA JOSE C PAZ
1 QUIROGA JUAN CARLOS	8595040	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA RETIRO
1 RAYU JUSTO MIGUEL	11387137	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA CASEROS
1 RICCI RAUL A.	4962162	AYTE. DE CAPATAZ DE CUADRILLA (INCLUYE EX-AYTE.CA	116 INSPECTORIA JOSE C PAZ
1 RIVAROLA ALEJANDRO	8473033	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA JOSE C PAZ
1 RODRIGUEZ ALDO R.	16980513	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA CASEROS
1 RODRIGUEZ JOSE A.	8130201	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA CASEROS
1 RODRIGUEZ MARCELO	4617439	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA RETIRO
1 RODRIGUEZ OSCAR A.	14140204	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA CASEROS
1 RODRIGUEZ VICENTE	8133915	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA RETIRO
1 ROJAS VICENTE E.	18028032	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA RETIRO
1 ROMERO LUCIANO	12190670	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA RETIRO
1 RUIZ CARLOS ALBERTO	8557034	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA RETIRO
1 RUIZ VICTOR RAMON	13283646	CAPTACES DE CUADRILLAS DE VIA -INCLUYE CAP. CLLA.	119 INSPECTORIA RETIRO
1 SALDAREZ PEDRO R.	16302177	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA RETIRO
1 SALINAS ROBERTO H.	12806158	CAPTACES DE CUADRILLAS DE VIA -INCLUYE CAP. CLLA.	119 INSPECTORIA JOSE C PAZ
1 SANCHEZ ALDO JORGE	8440310	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA CASEROS
1 SANCHEZ FABIAN	7289990	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA RETIRO
1 SANTILLAN ELEUTERIO	6636537	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA JOSE C PAZ
1 SARMIENTO SANTOS C.	8218669	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA RETIRO
1 SBROLLINI SAUL A.	4630944	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA CASEROS
1 SORIA JUAN CARLOS	7012712	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA RETIRO
1 TABORDA VICTOR ALDO	20354520	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112 INSPECTORIA CASEROS

1422

1- SBROLLINI SAUL A.
C. y C. P.

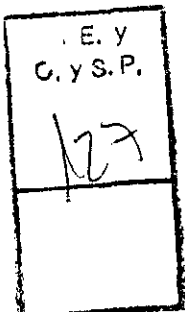
LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
UNIDAD INFRAESTRUCTURA
INSPECTORIAS RETIRO, JOSE C PAZ Y CASEROS

ANEJO

265

APELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC	RESIDENCIA
1 URETA ARTURO JULIO	5266126	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112	INSPECTORIA JOSE C PAZ
1 VECCHIO JOSE	4954045	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112	INSPECTORIA JOSE C PAZ
1 VEGA ENRIQUE EUSEBIO	7669953	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112	INSPECTORIA JOSE C PAZ
1 VEGA JUAN HECTOR	7944296	AUXILIAR MECANICO - DE LAS ESCALCS (119 Y 121)	116	INSPECTORIA RETIRO
1 VERGARA HECTOR LUIS	17894279	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112	INSPECTORIA JOSE C PAZ
1 VERON TEDORO	5738686	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112	INSPECTORIA CASEROS
1 VILCHEZ DEOLINDO A.	6884025	MECANICO CHOFER OCUPADO EN LA REPARACION DE AUTOS	116	INSPECTORIA JOSE C PAZ
1 VILCHEZ LISANDRO	6887201	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112	INSPECTORIA RETIRO
1 VILLAGRA NICOLAS	7237878	AUXILIAR MECANICO - DE LAS ESCALCS (119 Y 121)	116	INSPECTORIA CASEROS
1 VILLAGRA RICARDO	17834915	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112	CASEROS
1 ZALAZAR LUIS CARLOS	6558248	OPERARIO CUADRILLA DE VIA (INCLUYE EX-OPER.VIA CA	112	INSPECTORIA RETIRO

*** Total ***
95



LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
UNIDAD INFRAESTRUCTURA
DISTRITO SEÑALAMIENTO Y TELECOMUNICACIONES

320
1524

APPELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC RESIDENCIA
1 ACOSTA BENITO A.	7932133	MECANICO TELECOMUNICACIONES ESPECIALISTA ELECTRONI	122 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA TELECOMUNICACI
1 ALANIS ANTONIO D.	14325772	AUX MECANICO (ESC 119 Y 121)	116 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA SEÑALAMIENTO
1 ALAVAR RAUL ERNESTO	16546370	PEON ASPTE	112 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA SEÑALAMIENTO
1 ANDRADA DOMINGO	7766388	RELOJERO OF 1RA.	118 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA TALLER SEÑAL
1 ANDRADA PABLO ARIEL	21438416	AUXILIAR MECANICO	116 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA TALLER SEÑAL
1 BARRIO CARLOS ROBERT	17736753	AUX MEC DE TELEC "U"	116 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA TELECOMUNICACI
1 CAND JUAN ANDRES	11356360	PEON ASPTE.	112 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA TELECOMUNICACI
1 CARDOZO SEGUNDO D.	6799418	MEC.TELEC.	119 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA TELECOMUNICACI
1 CASTILLO ALBERTO A.	6803542	MEC. DE SEÑALAM.ELECT.AUTOM.O ELECTRONEUMATICO Y	121 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA SEÑALAMIENTO
1 CESARINI CARLOS H.	5621566	AUXILIAR MECANICO - DE LAS ESCALOS (119 Y 121)	116 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA TELECOMUNICACI
1 CHACON FERNANDO R.	8241244	MECANICO TELECOMUNICACIONES ESPECIALISTA ELECTRONI	122 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA TELECOMUNICACI
1 CORBALAN OSCAR A.	7180580	MECANICO TELECOMUNICACIONES ESPECIALISTA ELECTRONI	122 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA TELECOMUNICACI
1 DATTOLI LEANDRO H.	5601393	ELECTROMECC.DF.1RA	118 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA ELECTRICIDAD
1 DEL POLITO CARLOS	16793300	PEON ASPTE	112 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA TALLER SEÑAL
1 DELGADO CESAR LUIS	17501045	AUX MEC DE TELEC "U"	116 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA TELECOMUNICACI
1 DI MAURO MIGUEL J.	4961725	MEC.TELEC.	119 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA TELECOMUNICACI
1 DIAZ RESTITUTO	5694512	AUXILIAR MECANICO - DE LAS ESCALOS (119 Y 121)	116 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA SEÑALAMIENTO
1 ENRIQUEZ OSVALDO A.	8237992	AUXILIAR MECANICO - DE LAS ESCALOS (119 Y 121)	116 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA SEÑALAMIENTO

M.F. y
O. y
ENRIQUEZ OSVALDO A.

[Handwritten signatures and scribbles]

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
UNIDAD INFRAESTRUCTURA
DISTRITO SEÑALAMIENTO Y TELECOMUNICACIONES

LIC
327
1426

APELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC	RESIDENCIA
1 FAVRETO CLAUDID	17580737	AUX MEC DE TELEC "U"		116 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA TELECOMUNICACI
1 FERNANDEZ SAVINO	6794338	OFICIAL 2DA. PINTOR		116 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA TALLER SEÑAL
1 FLEITA HECTOR A.	6339289	MEC. TELEC.		119 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA TELECOMUNICACI
1 GALARZA MODESTO	5594519	MEC. TELEC.		119 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA TELECOMUNICACI
1 GONZALEZ CARLOS	6127198	AUXILIAR MECANICO - DE LAS ESCALOS (119 Y 121)		116 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA TALLER SEÑAL
1 GRZYBYSZ MARIO A.	4543618	MECANICO SEÑALAMIENTO		121 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA SEÑALAMIENTO
1 JAIME RUBEN F.	6799985	CAPATAZ ARTESANOS		121 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA TALLER SEÑAL
1 LEZCANO HUGO ANDRES	18321593	PEON		112 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA ELECTRICIDAD
1 LIVONI RENZO	6392875	INSP. SEÑALAMIENTO		124 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA SEÑALAMIENTO
1 LUQUE LUIS OSCAR	17834595	PEON ASPTE.		112 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA SEÑALAMIENTO
1 MACKAY JORGE A.	28811835	AUX. MECANICO		116 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA SEÑALAMIENTO
1 MACKAY JORGE DUNKA	6818836	MEC. DE SEÑALAM. ELECT. AUTOM. O ELECTRONEUMATICO Y		121 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA SEÑALAMIENTO
1 MANRIQUE AMERICO	14587855	AUX MECANICO (ESC 119 Y 121)		116 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA SEÑALAMIENTO
1 MARINO AMERICO H.	4581887	PEON ASPIRANTE		112 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA ELECTRICIDAD
1 MAZZONI LUIS	4583272	MECANICO SEÑALAMIENTO		121 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA SEÑALAMIENTO
1 METZLER ENRIQUE J.	11456314	AUX. MECANICO		116 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA SEÑALAMIENTO
1 NOGUERA RUBEN A.	6225884	MECANICO SEÑALAMIENTO		121 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA SEÑALAMIENTO
1 OLIVERO HUGO A.	8116061	PEON		112 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA TALLER SEÑAL
1 OLIVERO HUGO A.	12341966	MECANICO TELEC ESP ELECTRONICO		122 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA TELECOMUNICACI

M.E. y
C. J. OLIVERO
HUGO A.

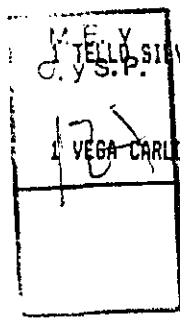
[Handwritten signatures and scribbles]

ANEXO

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
UNIDAD INFRAESTRUCTURA
DISTRITO SEÑALAMIENTO Y TELECOMUNICACIONES

323
1726

APELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC	RESIDENCIA
1 DROZCO OSMAR A.	6818164	AUXILIAR MECANICO - DE LAS ESCALCS (119 Y 121)		116 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA TELECOMUNICACI
1 PALMA EDUARDO A.	11914397	PEON ASPTE.		112 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA ELECTRICIDAD
1 PARRA RICARDO A.	4882977	ELECTROME.COF.1RA		118 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA ELECTRICIDAD
1 PASQUERELLI PASCUAL	5992383	OFICIAL 1RA. AJUSTADO ENCLAVAMIENTO		118 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA TALLER SEÑAL
1 PELAYEZ MERCEDEZ	6796848	MECANICO DE TELECOMUNICACIONES		119 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA TELECOMUNICACI
1 PEREZ HUGO JUA.	5684789	AUXILIAR MECANICO - DE LAS ESCALCS (119 Y 121)		116 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA SEÑALAMIENTO
1 PONCE ROQUE RAMON	6795854	AUXILIAR MECANICO - DE LAS ESCALCS (119 Y 121)		116 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA TALLER SEÑAL
1 QUIROGA JUAN CARLOS	11914667	AUX. MEC. TELECOM.		116 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA TELECOMUNICACI
1 RIQUELME MARCELO R.	28593115	AUX. MECANICO		116 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA SEÑALAMIENTO
1 RIVERO MIGUEL A.	16549161	MEC DE SEÑALAM ELECTROME.C "U"		119 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA SEÑALAMIENTO
1 ROBLES SAM. OS S	11623778	AJUST.ENCLAV.OF 1RA		118 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA TALLER SEÑAL
1 ROMANO JORGE OMAR	16929112	AUX MECANICO (ESC 119 Y 121)		116 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA TELECOMUNICACI
1 RUFFO EDUARDO ROBERT	11856444	AUXILIAR MECANICO - DE LAS ESCALCS (119 Y 121)		116 ALIANZA
1 SANCHEZ OSMAR V.	11488864	PEON ASPTE.		112 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA SEÑALAMIENTO
1 SASSO JORGE LUIS	11782883	MECANICO TELECOMUNICACIONES ESPECIALISTA ELECTRONI		122 ALIANZA
1 SOBRINO OSCAR P. BERT	4371351	AUX. MECANICO		116 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA SEÑALAMIENTO
1 SOGA ISIDRO	6888868	AUXILIAR MECANICO - DE LAS ESCALCS (119 Y 121)		116 ALIANZA
1 TELLO LUIS RICARDO	6938785	INSPECTOR GENERAL		124 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA ELECTRICIDAD
1 TELLO SILVIO R.	18241281	MECANICO SEÑALAMIENTO		121 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA SEÑALAMIENTO
1 VEGA CARLOS IGNACIO	7221547	RELEV. CAPTZ. CAMB.		128 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA TALLER SEÑAL



Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature in the center and several smaller ones on the right side.

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
UNIDAD INFRAESTRUCTURA
DISTRITO SEÑALAMIENTO Y TELECOMUNICACIONES

ANEXO

FOLIO

327

1427

APELLIDO Y NOMBRE/S MATRICULA CATEGORIA BASICA

ESC RESIDENCIA

1 VEGA LUIS ALBERTO 8335508 AUXILIAR MECANICO - DE LAS ESCALAS (119 Y 121)

116 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA TALLER SEÑAL

1 VILLEGAS HUGO 10467281 MECANICO SEÑALAMIENTO

121 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA SEÑALAMIENTO

1 ZAPATA HECTOR 8023779 MEC. DE SEÑALAM.ELECT.AUTOM.O ELECTRONEUMATICO Y T

121 DTO SEÑAL Y TELEC ALIANZA SEÑALAMIENTO

*** Total ***
61

Handwritten signatures and scribbles.

M.E. y
O. y S.P.
127

Handwritten signatures and scribbles.

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
UNIDAD MATERIAL RODANTE
(PERSONAL DE DIRECCION Y ADMINISTRATIVOS)

ANEXO

330

APELLIDO Y NOM. /S	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC CATEGORIA INTERINA	RESIDENCIA
1 RUGNOT DANIEL H	13738840	JEFE OFICINA IRA.	325	DESVIO COCHES RETIRO DIRECCION
1 CABAREZ VICENTE	10754747	ENCARGADO ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE MESA	122	SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 CARABAJAL JUAN	8061447	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - AUXILIARES IRA	119	RETIRO
1 COLLAZO DELIO OSCAR	4139176	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - AUXILIARES IRA	119	RETIRO
1 CORTEZ CARLOS JESUS	10239063	ENCARGADO ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE MESA	122	SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 ESTEBAN HORACIO HUGO	5608005	ENCARGADO DE TURNO TRACCION IRA.	125 JEFE DIVISION DE 2DA.	DEPOSITO LOC RETIRO DIRECCION
1 FABRIZZIO JUAN CARLO	4967807	CAPATAZ AUXILIAR	121 JEFE DIVISION DE IRA.	RETIRO
1 FADIL ABRAIM	6006401	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO SUPERVISOR GENERAL DE	125	DESVIO COCHES RETIRO DIRECCION
1 FUELLO RICARDO A	14778679	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - AUXILIAR LIQUIDADOR	120	RETIRO
1 GABRIELLI NORBERTO	5622595	JEFE OFICINA IRA.	325	DESVIO COCHES RETIRO DIRECCION
1 GARCIA JUAN CARLOS	4584959	JEFE OFICINA IRA.	325 JEFE SECCION 2DA.	DEPOSITO LOC RETIRO DIRECCION
1 GIMENEZ BLAS PABLO	4068749	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - AUXILIAR LIQUIDADOR	120	SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 GUEDES RICARDO	4432631	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO - SUPERVISOR GENERAL DE	125	DEPOSITO LOC RETIRO ADMINISTRATIVOS
1 JAIME ALBERTO	14442910	ENCARGADO DE DEP. (INC.EX-ENC, DEPOSITO EX-E.17 DT	119	DESVIO COCHES RETIRO DIRECCION
1 JASPE CARLOS	4578999	JEFE SECCION 2DA.	327 JEFE DIVISION DE 2DA.	DESVIO COCHES RETIRO DIRECCION
1 LACUNZA ANTONIO D.	4977888	ENCARGADO ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE MESA	122	RETIRO
1 MAURO PABLO OSVALDO	11587753	INGENIERO ASISTENTE (CURSO 83/84)	8 JEFE SECCION IRA.	RETIRO
1 PEDRAYES OMAR HORACI	7595248	JEFE SECC IRA	328	DEPOSITO LOC RETIRO DIRECCION
1 PINTO ABEL A	4964073	ENCARGADO ADMINISTRATIVO - ENCARGADO DE MESA	122	SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 QUIROGA EDUARDO	14910940	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - SUB-ENCARGADA OFICINA DE	120 JEFE SECCION 2DA.	DEPOSITO LOC RETIRO DIRECCION
1 RODRIGUEZ ROQUE A.	8271413	JEFE OFICINA IRA.	325 JEFE SECCION 2DA.	DEPOSITO LOC RETIRO DIRECCION



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'El N. Anty' and several other scribbles.

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
UNIDAD MATERIAL RODANTE
(PERSONAL DE DIRECCION Y ADMINISTRATIVOS)

ANEXO

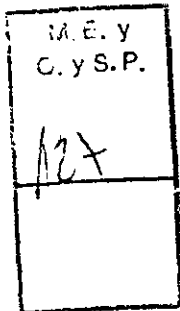
331

APELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC CATEGORIA INTERINA	RESIDENCIA
1 ROMERO JULIO CEGAR	18427285	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - AUXILIARES 1RA	119 JEFE SECCION 2DA.	RETIRO
1 RUDONI ROBERTO JUAN	4374693	JEFE SECCION 2DA.	327 JEFE SECCION 1RA.	DEPOSITO LOC RETIRO DIRECCION
1 SPINELLI CARLOS A	8245093	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO - SUPERVISOR GENERAL DE	125	SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 TORREL OSCAR NORMAND	11540847	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 INSPECTOR DE CONDUCCION	DEPOSITO LOC RETIRO DIRECCION
1 URQUIZA ROBERTO JULI	4893818	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - AUXILIARES 1RA	119 JEFE SECCION 2DA.	RETIRO
1 VALLE DUILIO OMAR	13099872	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 INSPECTOR DE CONDUCCION	DEPOSITO LOC RETIRO DIRECCION
1 VENTURI FERNANDO V.	5624030	SUPERV. MANT. "U"	124	DEPOSITO LOC RETIRO DIRECCION
1 VIZCARRA RICERIO R.	7186163	JEFE OFICINA 2DA.	324	DESUDIO COCHES RETIRO DIRECCION
1 YRUSTA MIGUEL ANTONI	6810707	ENCARGADO ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE MESA	122	RETIRO
1 ZAMBRANA ANGEL AMALI	12576646	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - AUXILIARES 1RA	119 JEFE SECCION 2DA.	RETIRO
1 ZAVALA ANGEL ANTONIO	11614518	JEFE OFICINA 2DA.	324 JEFE SECCION 2DA.	RETIRO

1729

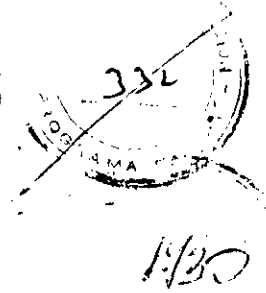
Total ###
32

###



LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
(UNIDAD MATERIAL RODANTE DESVIO COCHES RETIRO)

ANEXO



APellido y Nombre/s	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC RESIDENCIA
1 AGUIRRE HIGINIO	7800641	OFICIAL 1RA. ELECTROMECHANICO	118 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS
1 AGUIRRE VICTORIANO	4595629	OFICIAL 1RA. ELECTROMECHANICO	118 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS
1 ALONSO EDELMIRO	11198602	CAPATAZ 2DA. (EX CAPATAZ 2DA. Y 3RA.)	123 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS
1 AMAYA RODOLFO	8244973	CAPATAZ 2DA. (Lx CAPATAZ 2DA. Y 3RA.)	123 RETIRO
1 AVILA JORGE OSVALDO	12501262	OFICIAL 1RA. AJUSTADOR MECANICO	118 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS
1 BACCARDI ANTONIO	5683142	ELECTROMECHANICO - F.C.ROCA -	116 RETIRO
1 BIZZOTTO PEDRO D.	4565819	CAPATAZ (EX CAPATAZ GRAL)	124 RETIRO
1 BORDON HILARIO	7920639	ENCARGADO REV. Y REP. VEHICULOS	119 RETIRO
1 BRAVO RUBEN	11891763	OFICIAL 1RA. ELECTROMECHANICO	118 RETIRO
1 CAMARDELLI OMAR	4583430	OFICIAL 1RA. ELECTROMECHANICO	118 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS
1 CARRERA MARCELO	7762448	OFICIAL 1RA. AJUSTADOR MECANICO	118
1 CASTILLO LEONARDO	28949055	OFICIAL 2DA. REVISADOR-REPARADOR-	116 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS
1 CORDOBA VICTOR M	8865889	OFICIAL 2DA. ELECTROMECHANICO	116 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS
1 CORTES CECILIO E	12348625	BODEGUERO ENCARGADO (ALMACEN LOCAL)	118 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS
1 CRISTOFANETTI EDGAR	16549323	OFICIAL 1RA. ELECTROMECHANICO	118 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS
1 DIAZ RICARDO	11131102	OFICIAL 2DA. REVISADOR-REPARADOR-	116 RETIRO
1 DOMINGUEZ ITALO M.	7731699	OFICIAL 1RA. ELECTROMECHANICO	118 ESTACION RETIRO DESVIO 584
1 FARIAS PABLO DE LA C	14029201	OFICIAL 1RA. AJUSTADOR MECANICO	118 RETIRO
1 FARRONI JUAN CARLOS	16973180	OFICIAL 1RA. ELECTROMECHANICO	118 RETIRO
1 FERNANDEZ WALTER R	16005061	OFICIAL 2DA. ELECTROMECHANICO	116 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS
1 FUNES CARLOS ABEL	10569828	ENCARGADO EQUIPO L. H.	120 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS
1 GALASSIE MIGUEL A	8428049	OFICIAL 1RA. CARPINTERO	118 RETIRO
1 GARCIA NICOLAS D.	4572662	OFICIAL 1RA. CARPINTERO	118 ESTACION RETIRO DESVIO 584
1 GARRIDO VICTOR HUGO	23010691	OFICIAL 2DA. REVISADOR-REPARADOR-	116 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS
1 GATICA CARMELO OSCAR	8265451	OFICIAL 2DA. REVISADOR-REPARADOR-	116 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS JOSE C PAZ
1 GAZZO LUIS ANGEL	4595724	OFICIAL 2DA. REVISADOR REPARADOR DE ESTACIO	116 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS
1 GUTIERREZ CARLOS	4595608	CAPATAZ 2DA. (EX CAPATAZ 2DA. Y 3RA.)	123 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS
1 GUZMAN DANTE LEONARD	20011895	OFICIAL 2DA. REVISADOR-REPARADOR-	116 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS



[Handwritten signatures and scribbles]

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
(UNIDAD MATERIAL RODANTE DESVIO COCHES RETIRO)

ANEXO

333

1731

APELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC RESIDENCIA
1 IOGNA DANIEL R.	17330539	OFICIAL 1RA. ELECTROMECANICO	118 ESTACION RETIRO DESVIO 584
1 LEGUIZAMON SIXID MAR	17694153	OFICIAL 2DA. REVISADOR REPARADOR DE ESTACIO	116 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS
1 LOPEZ GABRIEL ALBERT	20957122	OFICIAL 2DA. REVISADOR-REPARADOR-	116 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS
1 LUCERO MARTIRE	6790500	OFICIAL 1RA. CARPINTERO	118 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS
1 MACIEL LEONARDO A.	17397902	OFICIAL 1RA. AJUSTADOR MECANICO	118 RETIRO
1 MALDONADO OMAR ROBER	14685059	OFICIAL 1RA. CARPINTERO	118 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS
1 MARTIN CARLOS	6804660	OFICIAL 2DA. REVISADOR REPARADOR DE ESTACIO	116 RETIRO
1 MONZON MANUEL ALBERT	17162557	OFICIAL 1RA. CARPINTERO	118 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS
1 MUÑOZ JORGE D	17795931	OFICIAL 1RA. ELECTROMECANICO	118 ESTACION RETIRO DESVIO 584
1 NASTA DARIO FERNANDO	17740527	OFICIAL 2DA. REVISADOR-REPARADOR-	116 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS
1 NAVARRO ARIEL AUGUST	14819230	OFICIAL 2DA. REVISADOR-REPARADOR-	116 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS
1 ORTIZ DANIEL R.	13572122	OFICIAL 1RA. AJUSTADOR MECANICO	118 ESTACION RETIRO DESVIO 584
1 ORTIZ DIEGO R	6804605	BODEGUERO ENCARGADO (ALMACEN LOCAL)	118 ESTACION RETIRO DESVIO 584
1 PADILLA HECTOR WALDE	20477977	OFICIAL 1RA. SOLDADOR ELECTRICO Y AUTOGENO	118 RETIRO
1 PAEZ JORGE	4753208	OFICIAL 1RA. ELECTROMECANICO	118 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS
1 PAGOTO ROBERTO ENIE	12193854	OFICIAL 2DA. REVISADOR REPARADOR DE ESTACIO	116 RETIRO
1 PALMIERI PABLO D	4586117	OFICIAL 1RA. CARPINTERO	118 ESTACION RETIRO DESVIO 584
1 PERALTA RUBEN LUJAN	14863619	OFICIAL 2DA. TAPICERO	116 RETIRO
1 PEREZ CESAR DOMINGO	16103078	PEON DE LIMPIEZA	112 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS
1 RAMOS CARLOS A.	17210351	OFICIAL 1RA. AJUSTADOR MECANICO	118 ESTACION RETIRO DESVIO 584
1 ROCO OMAR D	4556564	OFICIAL 2DA. REVISADOR-REPARADOR-	116 RETIRO
1 RODRIGUEZ ENRIQUE	10454645	MECANICO CHOFER OCUPADO EN LA REPARACION DE AUTOS	116
1 RODRIGUEZ JORGE E	14674004	OFICIAL 2DA. REVISADOR REPARADOR DE ESTACIO	116 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS JOSE C PAZ
1 RODRIGUEZ ROQUE RAFA	11760571	OFICIAL 1RA. TORNERO	118 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS
1 ROMERO CARLOS ALBERT	8503530	OFICIAL 2DA. REVISADOR-REPARADOR-	116 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS
1 ROMERO LUIS ALFREDO	14239158	BODEGUERO ENCARGADO (ALMACEN LOCAL)	118 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS
1 ROMERO MIGUEL ANGEL	6803503	ENCARGADO REV. Y REP. VEHICULOS	119 RETIRO
1 ROMERO SEBASTIAN	12300336	OFICIAL 1RA. AJUSTADOR MECANICO	118 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS

M. E. y
C. y S. P.
ROMERO

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
(UNIDAD MATERIAL RODANTE DESVIO COCHES RETIRO)

ANEXO
334
1432

REPUBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE LA NAVAL

APELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC RESIDENCIA
1 RUBIO DOMINGO ANDRES	11349835	OFICIAL 1RA. ELECTROMECHANICO	118 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS
1 RUIZ MIGUEL OSVALDO	10398298	CAPATAZ (EX CAPATAZ GRAL)	124 RETIRO
1 SAGUAS HUGO MANUEL	14378824	OFICIAL 1RA. AJUSTADOR MECANICO	118 RETIRO
1 SAYAGO CARLOS DANIEL	18583395	OFICIAL 2DA. REVISADOR-REPARADOR-	116 RETIRO
1 SEVERINO VICTOR J.	10474336	OFICIAL 1RA. ELECTROMECHANICO	118 RETIRO
1 TAMAS GABRIEL	14895887	OFICIAL 1RA. ELECTROMECHANICO	118 RETIRO
1 TORRES LORENZO	8224888	OFICIAL 2DA. REVISADOR REPARADOR DE ESTACIO	116 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS JOSE C PAZ
1 TOSSO OSCAR RUBEN	4974498	CAPATAZ (EX CAPATAZ GRAL)	124 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS
1 VALERGA NESTOR JOSE	11822823	ENCARGADO EQUIPO L. H.	128 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS
1 VARGAS EDUARDO	11354944	OFICIAL 1RA. AJUSTADOR MECANICO	118 ESTACION RETIRO DESVIO 584
1 VELIZ HORACIO HECTOR	7725323	SUPERVISOR DE SECCION	124
1 VIDAURRE JUAN RAMON	18236686	OFICIAL 2DA. ELECTROMECHANICO	116 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS
1 VILLAGRA OMAR TOMAS	10144362	CAPATAZ (EX CAPATAZ GRAL)	124 RETIRO
1 VILLEGAS CLAUDIO	20282237	OFICIAL 2DA. REVISADOR-REPARADOR-	116 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS
1 ZAMBELLI MARIO A.	4438094	OFICIAL 1RA. ELECTROMECHANICO	118 RETIRO
1 ZARZA HECTOR MATEO	14325265	OFICIAL 2DA. REVISADOR-REPARADOR-	116 DESVIO COCHES RETIRO OBREROS

*** Total ***
72

M. E. y
C. y S. P.
124

ANEXO

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
(UNIDAD MATERIAL RODANTE DEPOSITO LOCOMOTORAS)

AFELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC RESIDENCIA
1 ABALLAY RAUL EDGARDO	14973510	AYTE. CONDOC. 1RA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 ABUIN ENRIQUE	4579021	CAPATAZ AUXILIAR	121 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 ACOSTA CARLOS ARTURO	12240464	OFICIAL 1RA. ELECTRICISTA	118 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 ACOSTA OSCAR	4680426	OFICIAL 2DA. AJUSTADOR MECANICO	116 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 AGUERBARAY JUAN F.	6798760	MECANICO AJUSTADOR OF 1RA	118 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 AGUERO ACOSTA GREGOR	246038	PEON EN GENERAL ESTAC.	112 RETIRO
1 AGUIRRE CAYETANO	10467206	PEON PEON GASOLERO O PETROLERO	111 DEPOSITO BASE RETIRO
1 ALANIZ CESAR RAUL	6791753	OFICIAL 1RA. ELECTRICISTA	118 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 ALVAREZ ANTONIO	17314695	RELEV. CAPTZ. CAMB.	112 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 ARDILES RAUL	4591900	CAPATAZ AUXILIAR	121 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 ARIAS DARIO A.	6802344	OFICIAL 1RA. ELECTRICISTA	118 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 ARIAS JORGE	12436827	MECANICO AJUSTADOR OF 1RA	118 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 ARIAS SERGIO DMAR	18241201	RELEV. CAPTZ. CAMB.	113 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 AYEIRO JORGE HORACIO	13747922	OFICIAL 1RA. SOLDADOR ELECTRICO Y AUTOGENO	118 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 BENITEZ LUIS	10663220	OFICIAL 2DA. AJUSTADOR MECANICO	116 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 BOZA DANTE LUJAN	13054454	ELECTRICISTA OF.1RA.	118 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 BRACONARO FORTUNATO	16681995	BODEGUERO ENCCO (ALMACEN LOC)	118 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 BURELLI RAUL	5539474	OFICIAL 2DA. CALDERERO	116 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 CALATRONI ATILIO	4080059	ENGRASADOR 1/2 OF.	114 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 CAMPANELLA PEDRO L.	10847410	AYTE. CONDOC. 2DA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	212 RETIRO
1 CITRO JUAN CARLOS	10471136	TORNERO MEC. OF. 1RA.	118 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 CORDOBA HUGO MARCELO	18428095	PEON GASOLERO O PETROLERO	112 RETIRO
1 D ALMEIDA CARLOS A.	4571372	OFICIAL 1RA. INSTRUMENTISTA	118 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 DE LUTIER HERGAR R.	6795069	MEDIO OFICIAL BODEGUERO	114 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 DIAZ DANIEL E.	18123932	PEON GASOLERO O PETROL.	112 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 DIAZ HERBERTO	14391199	OFICIAL 1RA. ELECTRICISTA	118 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 DIEZ JUAN CARLOS O. y S. P.	11353057	ELECTRICISTA OF.1RA.	118 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 DIARIS RAUL RAMON	13294067	BODEGUERO ENC.ALM.LOCAL	118 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS

M. F. Y. JUAN CARLOS
O. y S. P.
DIARIS RAUL RAMON

[Handwritten signatures and scribbles]

316
1133
REPOSICION
UNIDAD DE COORDINACION
FOLIO
OBREROS
335
GRAMA F.A.F.

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
(UNIDAD MATERIAL RODANTE DEPOSITO LOCOMOTORAS)

ANEXO

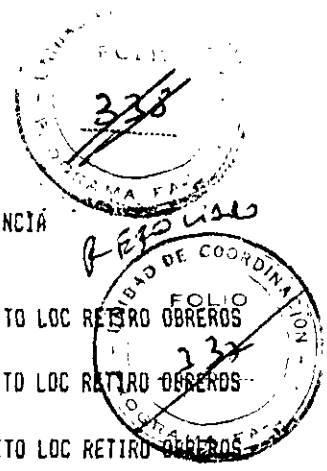
APELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC RESIDENCIA
1 ESPINOZA JUAN	12805517	OFICIAL 2DA. AJUSTADOR MECANICO	116 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 FALASCONI ROBERTO	4947736	MECANICO AJUSTADOR OF 1RA	118 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 FERNANDEZ NESTOR R.	13322520	PEON AUT. DIESEL	111 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 FRANCO OSCAR D.	16793325	PEON GASOLERO O PETROLERO	111 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 FRIAS FRANCISCO T.	7069280	ENCDO. EQUIP. 1RA.	120 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 GAETE PEDRO AGUSTIN	4252924	CAPATAZ AUXILIAR	121 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 GAGNOTTI JUAN RAMON	6006563	OFICIAL 1RA. MECANICO AJUSTADOR	118 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 BIMENEZ CARLOS A.	17448598	PEON GASOLERO O PETROL.	112 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 GOMEZ EULALIO L.	6891437	AYUDANTE	113 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 GOMEZ SUMERSILDO	7632045	PEON GASOLERO O PETROL.	112 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 GONZALEZ MARCELO	28061796	AYUDANTE AYUDANTE	113 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 GONZALEZ NELSON	4957594	ENCARGADO EQUIPO L. H.	120 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 GOROSITO MARCELO A.	20852118	PEON GASOLERO O PETROL.	112 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 GRANADO ROGUE A.	17747424	PEON GASOLERO O PETROLERO	111 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 HEGUY MIGUEL ANGEL	8376635	PEON GASOLERO O PETROLERO	112 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 HEREDIA FRANCISCO	8403244	PEON GASOLERO O PETROLERO	111 DEPOSITO BASE RETIRO
1 LARA JUAN FRANCISCO	20449794	PEON GASOLERO O PETROL.	112 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 LOPEZ MARIO CESAR	5624479	SUPERV. TURNO "U"	123 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 LUCERO MARIO OTILIO	6009727	ELECTRICISTA OF. 1RA.	118 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 MANZO HORACIO	13572376	MECANICO CHOFER OCUPADO EN LA REPARACION DE AUTOS	116 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 MARIANO CESAR A.	18322523	PEON AUT. DIESEL	112 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 MARIN RAUL OSCAR	4592635	AYUDANTE AYUDANTE	113 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 METRALLA JUAN CARLOS	12850669	AYUDANTE	113 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 MOLINA OSORIO	10239080	RELEV. CAPTZ. CAMB.	113 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 MORALES PEDRO PABLO	6752089	CAPATAZ AUXILIAR	121 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 MORAN LUIS E.	16287074	AYUDANTE	113 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
M.E. y O. y MORAN PAULO M.	4684348	OFICIAL 2DA. ELECTROMECHANICO	116 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 MORE FLORENCIO V.	7172135	BODEGUERO ENC. ALY. LOCAL	118 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS

M.E. y
O. y MORAN PAULO M.
197

[Handwritten signatures and marks]

[Circular stamps and handwritten notes]
 COORDINACION
 1734
 227

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN **ANEXO**
(UNIDAD MATERIAL RODANTE DEPOSITO LOCOMOTORAS)



1435

APPELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC RESIDENCIA
1 MUÑOZ GILBERTO	6798378	OFICIAL 1RA. MECANICO AJUSTADOR	118 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 DNTIVEROS ALEJANDRO	6797970	OFICIAL 1RA. ELECTRICISTA	118 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 OSORES HUGO CESAR	5621674	ELECTRICISTA OF.1RA.	118 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 DVIEDO ODWIN	6687241	MECANICO AJUSTADOR OF 1RA	118 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 PALGRMA ALBERTO	6928886	OFICIAL 1RA. MECANICO AJUSTADOR	118 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 PEREYRA ROLANDDO A.	12646694	MEDIO OFICIAL ENGRASADOR	114 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 QUIROGA RAMON CARLOS	6803511	OFICIAL 1RA. MECANICO AJUSTADOR	118 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 RAGAZZONICHAGAS R.	92181531	PEON GASOLERO O PETROL.	112 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 RAMIREZ RAUL	14771025	MECANICO AJUSTADOR OF 1RA	118 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 REARTE JOSE ALDO	4572189	ELECTRICISTA OF.1RA.	118 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 REDIGONDA ROBERTO	5269823	ELECTRICISTA OF.1RA.	118 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 RETAMOZO RUBEN ORLAN	11541689	RELEV. CAPTZ. LAMB.	113 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 ROBLES EUSEBIO A.	4412147	MECANICO AJUSTADOR OF 1RA	118 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 ROMERO PEDRO JOSE	17162444	PEON GASOLERO O PETROLERO	111 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 SALTO ALBERTO D.	18189528	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - AUXILIARES 1RA	119 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 SEGOVIA DANIEL	13572822	CAMBISTA AYTE	113 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 SOLIS RAUL IGNACIO	5879819	TORNERO MEC. OF. 1RA.	118 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 SOTOMAYOR RAMON A.	5533204	MECANICO AJUSTADOR OF 1RA	118 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 SUAREZ WALTER OMAR	21051322	PEON AUT. DIESEL	111 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS
1 VELAZQUEZ ROMAN	10452380	AYUDANTE AYUDANTE	113 DEPOSITO LOC RETIRO OBREROS

Total ###
76

###

[Handwritten signature]

11.E. y
C. y S. P.
1927

[Handwritten signature]

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
UNIDAD TRANSPORTE
(PERSONAL DE DIRECCION Y ADMINISTRATIVOS)

ANEXO

374

APELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC CATEGORIA INTERINA	RESIDENCIA
1 AHUMADA JUAN C	14744100	JEFE SECCION 1RA.	328	RETIRO
1 BRITOS JUAN DOMINGO	16559384	ENCARGADO ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE MESA	122 JEFE SECCION 1RA.	RETIRO
1 BRIZZIO ARGENTINO I	6799817	ENCARGADO ADMINISTRATIVO - ENCARGADO DE MESA	122 JEFE DIVISION DE 2DA.	DIRECCION
1 BRIZZIO IGNACIO LUIS	17382089	OPERADOR DE CONTROL-6- CON O SIN USO DE AURICULAR	123 JEFE SECCION 2DA.	DIRECCION
1 CAMET PEDRO ALBERTO	11349340	OPERADOR DE CONTROL-6- CON O SIN USO DE AURICULAR	123 JEFE SECCION 2DA.	DIRECCION
1 FARJAT JACINTO	6648043	ENCARGADO DEPENDENCIA	123 JEFE SECCION 2DA.	RETIRO
1 GARCIA JUAN	12240111	JEFE DIVISION DE 2DA.	730 JEFE SECCION 1RA.	RETIRO
1 HEREDIA RAMON ALEJO	20081214	SUB-AUXILIAR AYUDANTE 4	118 JEFE SECCION 2DA.	DIRECCION
1 LOPEZ AGUSTIN	6793017	JEFE OFICINA 1RA.	325 JEFE SECCION 1RA.	DIRECCION
1 LUNA JOSE AUGUSTO	4358751	AUXILIAR 1	124 JEFE DIVISION DE 1RA.	RETIRO
1 MARTINEZ CARLOS ALDO	10112743	SUB-AUXILIAR ENCARGADO MESA DISTRIBUCION Y CONTR	123 JEFE SECCION 2DA.	RETIRO
1 MASSA BERARDO	4183007	JEFE OFICINA 1RA.	325 JEFE DIVISION DE 2DA.	RETIRO
1 MEDINA DOMINGO NORBE	4970302	OPERADOR DE CONTROL 6 CON O SIN USO DE AURICULAR	123 JEFE SECCION 2DA.	RETIRO
1 MORA RAUL ALBERTO	17224338	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - AUXILIARES 1RA	119 JEFE SECCION 2DA.	RETIRO
1 OJEDA PASCUAL EDGARD	6683997	JEFE SECCION 2DA.	327 JEFE DIVISION DE 1RA.	RETIRO
1 PAPICCIO JORGE LUCAS	8265250	JEFE SECCION 2DA.	327 JEFE DEPARTAMENTO DE 2DA.	RETIRO

Propuestas
353

1736

*** Total ***
16

[Handwritten signatures and initials]

C. y
C. y S. P.
197

[Handwritten signatures and initials]

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
(PERSONAL DE SEÑALEROS)

A NEXO

Handwritten initials/signature

1	APELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC	RESIDENCIA
1	AGUERO CARLOS M.	13582144	ASPIRANTE SEÑALERO	409	SEÑALEROS JOSE C PAZ
1	ALGARARAZ ROBERTO	14070053	SEÑALERO RELEVANTE 3RA. (RELEVA EN CLASE ESP. "A")	415	SEÑALEROS PTE. PILAR
1	ALMARAZ CARLOS	14109621	SEÑALERO INTERMEDIA	417	SEÑALEROS PALERMO
1	BARRIOS JAVIER	17795265	ASPIRANTE SEÑALERO	409	SEÑALEROS PTE. PILAR
1	BARZOLA ENRIQUE	6817520	SEÑALERO INTERMEDIA	417	SEÑALEROS PALERMO
1	BEDDO JULIO	6634595	SEÑALERO UNICA ESPECIAL	420	SEÑALEROS RETIRO
1	BRITOS EDUARDO R.	17162894	SEÑALERO 1RA.	415	SEÑALEROS PTE. PILAR
1	BURONE JUAN CARLOS	4719588	SEÑALERO ESP. "A"	416	SEÑALEROS PTE. PILAR
1	CADRERA CEFERINO	17440051	ASPIRANTE SEÑALERO	409	SEÑALEROS CASEROS
1	CAMARGO LUIS ROBERTO	5543318	ASPIRANTE SEÑALERO	409	SEÑALEROS JOSE C PAZ
1	CARABAJAL HECTOR R.	20379904	ASPIRANTE SEÑALERO	409	SEÑALEROS CASEROS
1	CHUMBITA RAMON A.	8493503	SEÑALERO 1RA.	415	SEÑALEROS RETIRO
1	CORNEL HUGO RAUL	16755741	ASPIRANTE SEÑALERO	409	SEÑALEROS CASEROS
1	CORTELINO MANUEL	8236452	SEÑALERO UNICA	419	SEÑALEROS CASEROS
1	DI PAOLA PABLO ANGEL	7993515	SEÑALERO 1RA.	415	SEÑALEROS PTE. PILAR
1	DIAZ LAZARO RAMON	8143710	SEÑALERO UNICA	419	SEÑALEROS JOSE C PAZ
1	ESCUDERO GUILLERMO	12956441	SEÑALERO 1RA.	415	SEÑALEROS PTE. DERQUI
1	FERNANDEZ VICTOR H.	13833091	SEÑALERO 1RA.	415	SEÑALEROS PTE. DERQUI
1	FLORES FRANCISCO A.	10205491	SEÑALERO RELEV 2DA (REL INT ES	417	SEÑALEROS CASEROS
1	FONZALIDA ABEL L.	11252930	ASPIRANTE SEÑALERO	409	SEÑALEROS PATERNAL
1	GARCIA ALFREDO	13921061	ASPIRANTE SEÑALERO	409	SEÑALEROS PTE. PILAR
1	GOMEZ CARLOS ERNESTO	12771460	ASPIRANTE SEÑALERO	409	SEÑALEROS PALERMO
1	GOMEZ MARCELO D.	14461237	SEÑALERO INTERMEDIA	417	SEÑALEROS PALERMO
1	GONZALEZ MARIO H.	16127088	ASPIRANTE SEÑALERO	409	SEÑALEROS PALERMO
1	GONZALEZ NESTOR	7206723	SEÑALERO UNICA	419	SEÑALEROS JOSE C PAZ
1	GRAMAJO OSCAR	13291501	SEÑALERO INTERMEDIA	417	SEÑALEROS SAENZ PEÑA
1	GRASSO RAUL HECTOR	4432704	SEÑALERO INTERMEDIA	415	SEÑALEROS RETIRO
1	GRASSO RAUL HECTOR	4432704	SEÑALERO INTERMEDIA	417	SEÑALEROS PALERMO

Handwritten: 1479 6220
Stamp: 239

Handwritten: 1437

M.E. y
O. y
Handwritten: 127

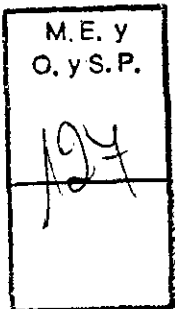
Large handwritten signature

Handwritten initials/signature

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
(PERSONAL DE SEÑALEROS)

APELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC	RESIDENCIA
1 JUAREZ ANGEL OMAR	18389647	ASPIRANTE SEÑALERO	409	SEÑALEROS CASEROS
1 KRYLOW SEP. J. M.	18239430	SEÑALERO INTERMEDIA	417	SEÑALEROS HURLINGHAM
1 LOZANO MANUEL ROS	12769748	INSPECTOR DE SEÑALEROS	423	SEÑALEROS RETIRO
1 MACIEL JUAN C	18628784	SEÑALERO 1RA.	415	RETIRO
1 MACIEL WALTER OMAR	17469613	ASPIRANTE SEÑALERO	409	SEÑALEROS RETIRO
1 MAGALLAN FELIPE	4725868	SEÑALERO UNICA ESPECIAL	428	SEÑALEROS RETIRO
1 MANAVELLA ANIBAL O.	18142817	SEÑALERO RELEVANTE 3RA. (RELEVA EN CLASE ESP. "A")	415	SEÑALEROS PALERMO
1 MONDACA JUAN DOMINGO	8272583	ASPIRANTE SEÑALERO	409	SEÑALEROS HURLINGHAM
1 MUÑOZ CARLOS A.	16135835	SEÑALERO INTERMEDIA	417	SEÑALEROS SAENZ PEÑA
1 OCAMPO OSCAR JORGE	11891224	SEÑALERO UNICA	419	SEÑALEROS CASEROS
1 PERALTA JORGE A.	14434363	ASPIRANTE SEÑALERO	409	SEÑALEROS RETIRO
1 PEREYRA PEDRO R.	14652619	SEÑALERO INTERMEDIA	417	SEÑALEROS PATERNAL
1 RAMOS JORGE OMAR	8425864	SEÑALERO UNICA ESPECIAL	428	SEÑALEROS RETIRO
1 REALE JULIO C.	13115191	ASPIRANTE SEÑALERO	409	SEÑALEROS SAENZ PEÑA
1 REQUELME JUAN D.	11214558	SEÑALERO RELEV 2DA (REL INT ES	417	SEÑALEROS PALERMO
1 ROA RAMON ROBERTO	5544785	SEÑALERO INTERMEDIA	417	SEÑALEROS PATERNAL
1 RODRIGUEZ JUAN C.	13572436	ASPIRANTE SEÑALERO	409	SEÑALEROS JOSE C PAZ
1 ROMERO TIBURCIO	7522338	SEÑALERO UNICA	419	SEÑALEROS JOSE C PAZ
1 RUIZ CARLOS ALBERTO	14477583	SEÑALERO UNICA	419	SEÑALEROS CASEROS
1 SEGOVIA RICARDO A.	16723865	SEÑALERO UNICA	419	SEÑALEROS CASEROS
1 TORRES ALDO MARCELO	18621858	ASPIRANTE SEÑALERO	409	SEÑALEROS CASEROS

*** Total ***
49



1990-1991

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
(PERSONAL DE CONDUCCION)

ANEXOS



APELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC RESIDENCIA
1 ADARO SERGIO A.	16804242	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 AGUERO OMAR EDGARDO	16278416	AYTE. CONDOC. 2DA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	212 DOTACION RETIRO
1 AGUILERA DANIEL M.	20135109	ASP. A COND. AUT. 1 AÑO FIAT Y DIESEL ELECTRICA	208 DOTACION RETIRO
1 AMAYA RAMON LUIS	16828851	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 ANDINO HUGO DANIEL	11896991	AYTE. CONDOC. 1RA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 DOTACION RETIRO
1 ARAYA FLIO ROBOLOFO	17765268	AYTE. CONDOC. 2DA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	212 DOTACION RETIRO
1 ARIAS ALFREDO A.	6146790	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 ARIAS JORGE OMAR	17505418	AYTE. CONDOC. 2DA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	212 DOTACION RETIRO
1 ARIAS MIGUEL DONATO	7644942	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 ARISSA MANUEL DANIEL	13149125	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 ARRIAGADA OSVALDO	17061007	AYTE. CONDOC. 1RA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 DOTACION RETIRO
1 ASTORGA SIMON E.	8484161	AYTE. CONDOC. AUTOR. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	217 DOTACION RETIRO
1 ATAMPIZ ALFREDO E.	13258299	AYUDANTE CONDUCTOR AUTORIZADO	217 DOTACION RETIRO
1 AVILA DEMETRIO	16254892	AYTE. CONDOC. AUTOR. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	217 DOTACION RETIRO
1 AVILA ORLANDO	14029762	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 BAIGORRIA CARLOS D.	11373380	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 BALMACEDA RAUL OMAR	16668619	AYTE. CONDOC. 1RA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 DOTACION RETIRO
1 BARCELO ABEL	5611029	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 BARRIOS MARCELO D.	17373618	AYUDANTE CONDUCTOR AUTORIZADO	217 DOTACION RETIRO
1 BECERRA RICARDO F.	13980506	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 BENITEZ ADRIAN S.	17758467	AYTE. CONDOC. 1RA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 DOTACION RETIRO
1 BERRONDO MIGUEL A.	17724410	AYTE. CONDOC. 1RA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 DOTACION RETIRO
1 BEVILACQUA SERGIO	13677498	AYTE. CONDOC. AUTOR. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	217 DOTACION RETIRO
1 BORDONI RICARDO O.	14079670	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 BRILLAUD ORLANDO	16296804	AYTE. CONDOC. 1RA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 RETIRO
1 BRITOS ELISABETH R.	18147581	AYTE. CONDOC. 2DA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	212 DOTACION RETIRO
1 BRITOS HUMBERTO E.	16621121	AYTE. CONDOC. 2DA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	212 DOTACION RETIRO
1 BUSTOS CARLOS DANIEL	16298022	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO

2/11

1739

M. E. V.
O. y S. P.
BUSTOS

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

ANEXO

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN (PERSONAL DE CONDUCCION)

APELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC RESIDENCIA
1 BUSTOS ROBERTO S.	14793114	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 CABRERA HECTOR R.	16201957	AYTE. CONDOC. AUTOR. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	217 DOTACION RETIRO
1 CAICEDO EDGAR FABIAN	14659081	AYTE. CONDOC. IRA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 DOTACION RETIRO
1 CARRIZO CARLOS H.	14651014	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 CATAN HECTOR HORACIO	0273610	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 CEJAS PEDRO ANGEL	11963386	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 CHAVERO ANIBAL C.	10369306	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 CHAVEZ EDUARDO A.	17162416	ASP. A COND. AUT. 1 AÑO FIAT Y DIESEL ELECTRICA	206 RETIRO
1 COCUCHE FERNANDO D.	16133403	AYTE. CONDOC. AUTOR. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	217 DOTACION RETIRO
1 COLBUN JUAN CARLOS	11826063	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 CORIA ESTEBAN EMILIO	16628011	AYTE. CONDOC. IRA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 DOTACION RETIRO
1 CORREA CARLOS FELIPE	13292636	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 CORREA JOAQUIN	16570211	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 RETIRO
1 CRUCERO JUAN OSCAR	14461741	AYTE. CONDOC. AUTOR. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	217 DOTACION RETIRO
1 CRUZ MOISES E.	17390309	AYTE. CONDOC. 2DA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	212 DOTACION RETIRO
1 DIAZ FRANCISCO A.	16722602	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 DIAZ MARIO ANTONIO	13980336	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 DOMINGUEZ NESTOR W.	16211747	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 ECHENIQUE JESUS A.	16270350	AYTE. CONDOC. 2DA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	212 DOTACION RETIRO
1 EMANUEL JORGE D.	10400904	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 ESCUDERO EDUARDO A.	16165743	AYUDANTE CONDUCTOR AUTORIZADO	217 DOTACION RETIRO
1 FARIAS JESUS ARIEL	17744961	ASP. A COND. AUT. 1 AÑO FIAT Y DIESEL ELECTRICA	208 DOTACION RETIRO
1 FERNANDEZ JUANIS A.	16804404	AYTE. CONDOC. 2DA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	212 DOTACION RETIRO
1 FERREYRA JORGE OSCAR	12250636	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 FIGUEROA ROBERTO S.	17602104	AYTE. CONDOC. IRA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 DOTACION RETIRO
1 FLORES GENARO A.	12341852	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 FUNES BERMAN G.	13335115	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 FUNES MIGUEL ANGEL	11039901	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO

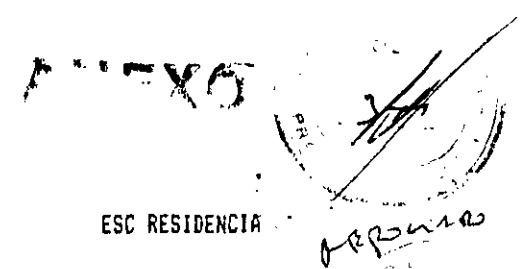
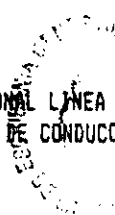
343
UNIDAD DE COORDINACION
FOLIO 342
1940

M. E. Y
O. y S. P.
192

[Handwritten signatures and marks]

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
(PERSONAL DE CONDUCCION)

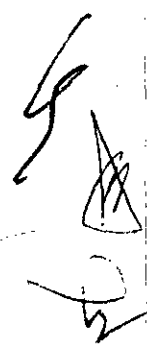
APELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC RESIDENCIA
1 GAITAN M. JORCICIO R.	17448606	AYTE. CONDOC. 1RA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 DOTACION RETIRO
1 GALLARDO VICTOR J.	17765261	AYTE. CONDOC. 1RA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 DOTACION RETIRO
1 BARBERO CARLOS E.	12248454	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 GARCIA ENRIQUE F.	20445809	ASP. A COND. AUT. 1 AÑO FIAT Y DIESEL ELECTRICA	208 DOTACION RETIRO
1 GARRIDO PEDRO D.	14246284	AYTE. CONDOC. 1RA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 DOTACION RETIRO
1 BAYOSO JUAN CARLOS	16722881	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 GIL EMILIO ALBERTO	13528584	AYTE. CONDOC. AUTOR. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	217 DOTACION RETIRO
1 GOMEZ JORGE HECTOR	12258936	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 GONZALEZ JOSE LUIS	7678006	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 GORBILLO HUGO E.	8342597	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 GUERCIO JOSE WALTER	16661888	AYTE. CONDOC. 1RA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 DOTACION RETIRO
1 GUTIERREZ CARLOS	16040556	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 HUPCHAK FRANCISCO	17283434	AYTE. CONDOC. AUTOR. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	217 DOTACION RETIRO
1 IGIC DAVID RADOVAN	14859811	AYTE. CONDOC. AUTOR. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	217 DOTACION RETIRO
1 JOFRE ADRIAN EDUARDO	18152631	AYTE. CONDOC. 2DA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	212 DOTACION RETIRO
1 JOFRE VICTOR DANIEL	17832695	AYTE. CONDOC. AUTOR. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	217 DOTACION RETIRO
1 JOSE ARMANDO LIBOR	10359580	AYTE. CONDOC. 1RA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 RETIRO
1 JOSE LUJAN ALBERTO	18359514	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 JUAREZ GUSTAVO R.	16042917	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 KLOBERDANZ MIGUEL	10694988	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 LOPEZ ESTEBAN R.	16183361	AYTE. CONDOC. 1RA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 DOTACION RETIRO
1 LOPEZ OMAR	14581748	AYTE. CONDOC. 1RA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 RETIRO
1 LUCERO JORGE ANTONIO	14648642	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 LUCERO JORGE RANOM	16263699	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 LUNA MIGUEL ANGEL	10751621	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 MALDONADO RUBEN D.	16951033	AYTE. CONDOC. AUTOR. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 MARTINEZ DANIEL HUGO	14477287	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 RETIRO
1 MATILLA RAUL	16118594	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO



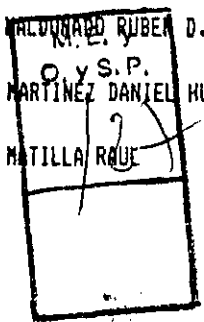
Handwritten signature or initials.

Handwritten number '343'.

Handwritten number '1741'.



Large handwritten signature or initials across the bottom of the page.



LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
(PERSONAL DE CONDUCCION)

APPELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC RESIDENCIA
1 MERCOL MARCOS O.	16586730	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 MIRANDA DANTE AP.	16842792	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 MONTESINO EDUARDO	8838692	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 MORALES MARIO G.	14185828	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 MUÑIZ EDUARDO A.	16842697	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 MUÑOZ HECTOR ENRIQUE	14169918	AYTE. CONduc. 1RA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 DOTACION RETIRO
1 MUÑOZ RICARDO A.	16172858	AYUDANTE CONDUCTOR AUTORIZADO	217 DOTACION RETIRO
1 NIEVAS MARIO ADRIAN	17381680	AYTE. CONduc. 2DA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	212 DOTACION RETIRO
1 OCAMPO RUFINO	18352293	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 OJEDA LUCIO	12882277	AYTE. CONduc. AUT. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	217 DOTACION RETIRO
1 ORDENES LUCIO A.	17861847	AYTE. CONduc. 1RA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 DOTACION RETIRO
1 ORTIZ NESTOR A	17493198	AYTE. CONduc. 1RA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 RETIRO
1 OVIEDO JORGE MARCELO	17941343	AYTE. CONduc. 2DA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	212 DOTACION RETIRO
1 OVIEDO RAUL OSVALDO	16989938	AYTE. CONduc. 2DA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	212 DOTACION RETIRO
1 PAEZ ALEJANDRO A.	28386798	ASP. A COND. AUT. 1 AÑO FIAT Y DIESEL ELECTRICA	288 DOTACION RETIRO
1 PAEZ RICARDO CESAR	16722879	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 PANELO ANGEL DOMINGO	12711526	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 PAREDEZ ALBERTO R.	16885574	AYTE. CONduc. 1RA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 DOTACION RETIRO
1 PELAITAY JOSE F.	17941354	AYTE. CONduc. 1RA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 DOTACION RETIRO
1 PELAYTAY ALBERTO B	14528235	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 RETIRO
1 PEREYRA ALFREDO N.	28415537	ASP. A COND. AUT. 1 AÑO FIAT Y DIESEL ELECTRICA	288 DOTACION RETIRO
1 PEREZ FABRIZIO	17861858	AYTE. CONduc. 1RA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 RETIRO
1 PERALOZA VICTOR H.	17686282	AYTE. CONduc. 2DA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	212 DOTACION RETIRO
1 PIETKOWSKY RUBEN D.	14914382	AYTE. CONduc. 1RA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 DOTACION RETIRO
1 PONCE ANGELO WALTER	14378142	AYTE. CONduc. 1RA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 RETIRO
1 PORCILIO JULIO CESAR	8457823	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 QUIROGA ADOLFO JUAN	14899343	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 QUIROGA CLAUDIO	17391172	ASP. A COND. AUT. 1 AÑO FIAT Y DIESEL ELECTRICA	288 DOTACION RETIRO

ANEXO

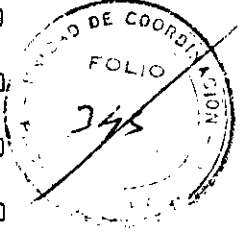
M.E. y
QUIROGA
127

[Handwritten signatures and marks]

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
(PERSONAL DE CONDUCCION)

APELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC RESIDENCIA
1 QUIROGA RAUL S.	13932225	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 RAYSON GUSTAVO	18023564	AYTE. CONDOC. 1RA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 DOTACION RETIRO
1 REGIS HECTOR RAUL	16285985	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 RODRIGUEZ SERGIO U.	17765298	AYTE. CONDOC. 2DA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	212 DOTACION RETIRO
1 RODRIGUEZ VICTOR A.	8582113	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 ROJAS ADALBERTO D.	16127732	AYTE. CONDOC. 2DA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	212 DOTACION RETIRO
1 ROJAS JORGE OSVALDO	18564833	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 RETIRO
1 ROMANO JOSE	18094288	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
ROSALES RAUL OSCAR	14879863	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 ROSAS LUIS OMAR	14918848	AYTE. CONDOC. 2DA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	212 DOTACION RETIRO
1 RUIZ ARMANDO SOLANO	18138826	AYTE. CONDOC. 1RA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 DOTACION RETIRO
1 RUIZ RUBEN ARMANDO	14528258	AYTE. CONDOC. 1RA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 DOTACION RETIRO
1 RUIZ SERGIO A.	17289762	AYTE. CONDOC. 1RA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 DOTACION RETIRO
1 SANCHEZ CESAR JOSE	16296294	ASP. A COND. AUT. 1 ARO FIAT Y DIESEL ELECTRICA	288 DOTACION RETIRO
1 SANCHEZ DARIO LUIS	16348331	AYTE. CONDOC. AUTOR. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	217 DOTACION RETIRO
1 SANCHEZ MANUEL	14139751	AYTE. CONDOC. AUTOR. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	217 DOTACION RETIRO
1 SANCHEZ PEDRO O.	16278329	AYTE. CONDOC. 2DA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	212 DOTACION RETIRO
1 SANCHEZ PEDRO WALTER	16296264	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 SANCHEZ RICARDO	17425499	AYTE. CONDOC. 1RA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 RETIRO
1 SANDOVAL MOISES Z.	14814513	AYTE. CONDOC. 1RA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 DOTACION RETIRO
1 SEVILLA HUGO ALBERTO	7849984	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 SOLDA JUAN V.	14189261	AYTE. CONDOC. 1RA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 DOTACION RETIRO
1 SPEZZANO OSCAR	16836472	AYTE. CONDOC. 1RA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 RETIRO
1 THEMTHAM ANGEL J.	13598653	AYTE. CONDOC. AUTOR. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	217 DOTACION RETIRO
1 TOMOLI JUAN ANTONIO	8808145	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 TORNE ROBERTO A.	8319382	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
M. TORRES RICARDO O. y S. P.	12787554	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 TRIPICCHIO LUIS R.	12986358	AYTE. CONDOC. AUTOR. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	217 DOTACION RETIRO

3/6
A EFOLVDAS
ANEXO



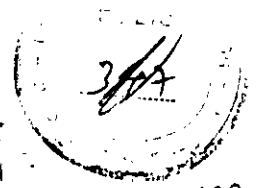
1713

M. TORRES RICARDO
O. y S. P.
127

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
(PERSONAL DE CONDUCCION)

SECRETARIA

APPELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC RESIDENCIA
1 TROTTI JOSE CARLOS	16686557	AYTE. CONDOC. AUTOR. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	217 DOTACION RETIRO
1 VERA PABLO	13076701	AYTE. CONDOC. AUTOR. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	217 DOTACION RETIRO
1 VILLEGAS RAUL E	17328206	AYTE. CONDOC. 1RA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 RETIRO
1 VITALE JUAN V.	8927379	AYTE. CONDOC. 1RA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 DOTACION RETIRO
1 VIVALDO CLAUDIO	17186262	AYTE. CONDOC. 1RA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	213 RETIRO
1 YNGELMO JORGE A.	13899986	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 ZABALA JORGE	12556442	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION RETIRO
1 ZALAZAR ROBERTO A.	11822926	CONDUCTOR FIAT Y DIESEL ELECTRICA	223 DOTACION JOSE C PAZ
1 ZURANO JUAN	16296253	AYTE. CONDOC. 2DA. FIAT Y DIESEL ELECTRICA	212 DOTACION RETIRO



ARROLADO

RETIRO



1944

*** Total ***
149

[Handwritten signatures and scribbles]

M.E. y
O. y S.P.
127

[Handwritten signature]

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
(PERSONAL DE GUARDATRENES)

1945
A-11-VO
F. P. S. L. O. V. O.
347

APELLIDO Y NOMBRE/S MATRICULA CATEGORIA BASICA

ESC RESIDENCIA

1 AFONSO GONCALVES 18153729 GUARDATREN
 1 AGUILAR ERNESTO H. 4917001 GUARDATREN
 1 AGUILERA JUAN A. 4752761 GUARDATREN
 1 ALGARARAZ JUSTO A. 12412202 GUARDATREN
 1 ALTAMIRANDA MODESTO 13705925 GUARDATREN
 1 ALVAREZ JOSE DAVID 16285973 GUARDATREN
 1 ARABE HORACIO E. 17425433 GUARDATREN
 1 ARCE ROBERTO ANTONIO 14041185 GUARDATREN
 ARIAS HECTOR ENRIQUE 10421679 GUARDATREN
 1 ARIAS NESTOR ALBERTO 4621724 GUARDATREN
 1 ARIAS ROBERTO LUIS 14670324 GUARDATREN
 1 AYALA PABLO CLEMENTE 6931697 GUARDATREN
 1 BARRANCO RAFAEL 7375762 GUARDATREN
 1 BARRIONUEVO JOSE H. 6896289 GUARDATREN
 1 BARRIONUEVO OSCAR 8073655 GUARDATREN
 1 BASIADONI ALDO 8241677 GUARDATREN
 1 BERMUDEZ PEDRO N. 4382031 GUARDATREN
 BRUND MARIO 10859999 GUARDATREN
 1 BUSTO HECTOR ALFREDO 13903531 GUARDATREN
 1 BUSTOS HUMBERTO H 14520264 GUARDATREN
 1 CARD HORACIO A. 7670757 GUARDATREN
 1 COMPASSO ALBERTO S 11621672 GUARDATREN
 1 CONGUES OMAR MIGUEL 10183269 GUARDATREN
 1 CORTEZ REGINO 6719165 GUARDATREN
 1 EBERLE RUBEN OSCAR 5504076 GUARDATREN
 1 ESCUDERO MARTIN OSVA 6817537 GUARDATREN
 M. ESPINOSA MARTIN 12226165 GUARDATREN
 C. y S. P.
 1 ESPINOZA RICARDO 8314144 GUARDATREN

117 GUARDATRENES RETIRO
 117 GUARDATRENES RETIRO
 117 GUARDATRENES RETIRO
 117 GUARDATRENES RETIRO
 117 GUARDATRENES RETIRO
 117 GUARDATRENES RETIRO
 117 GUARDATRENES RETIRO
 117 GUARDATRENES RETIRO
 117 GUARDATRENES JOSE C PAZ
 117 GUARDATRENES JOSE C PAZ
 117 GUARDATRENES JOSE C PAZ
 117 RETIRO
 117 GUARDATRENES RETIRO
 117 GUARDATRENES RETIRO
 117 GUARDATRENES RETIRO
 117 GUARDATRENES RETIRO
 117 GUARDATRENES RETIRO
 117 GUARDATRENES JOSE C PAZ
 117 GUARDATRENES JOSE C PAZ
 117 GUARDATRENES RETIRO
 117 GUARDATRENES JOSE C PAZ
 117 RETIRO
 117 GUARDATRENES JOSE C PAZ
 117 JOSE C PAZ
 117 GUARDATRENES JOSE C PAZ

M. ESPINOSA
C. y S. P.
104

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
(PERSONAL DE GUARDATRENES)

ANEXO

249

1746

AL 20/6/94
MUNICIPIO DE GUARDATRENES
FOLIO
248

APELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC RESIDENCIA
1 FERNANDEZ JUAN A.	8473031	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 FERNANDEZ JUAN C.	12193924	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 FERNANDEZ JUAN RAMON	7547277	GUARDATREN	117 GUARDATRENES JOSE C PAZ
1 FIGUEROA ANTONIO N.	12412283	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 GAITAN HECTOR MIGUEL	12249074	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 GALLUCCI CARLOS A.	8505717	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 GENTA LUIS BENITO	4739617		0 GUARDATRENES JOSE C PAZ
1 GENTA LUJAN ALFREDO	4735215	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 GERALDES FRANCISCO	5056624	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 GODDY HECTOR A	16488199	GUARDATREN	117 GUARDATRENES JOSE C PAZ
1 GODDY JUAN A.	14059829	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 GOMEZ ANGEL RUBEN	6805841	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 GOMEZ GUIDO ARMANDO	8595554	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 GONZALES JUNA ATILIO	8073494	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 GONZALEZ HUMBERTO	7076403	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 GONZALEZ JORGE A.	16448574	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 GONZALEZ JOSE ANGEL	7068942	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 GONZALEZ MIGUEL A.	11214077	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 GUERRA CARLOS A.	12646681	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 GUZMAN RAFAEL GER	7826682	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 ISON ERNESTO W.	14914300	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 JACAMO OSVALDO REG	7945061	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 KIRIAKIDIS CONSTAN	17278541	GUARDATREN	117 GUARDATRENES JOSE C PAZ
1 LALANNE HECTOR ANTON	10632002	GUARDATREN	117 GUARDATRENES JOSE C PAZ
1 LEGUIZAMON QUINONE	92344844	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 LESCANO ROQUE J.	11051392	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 LOPEZ JOSE LUIS	10160606	GUARDATREN	117 GUARDATRENES JOSE C PAZ
1 LUCERO JOSE LUIS	16030210	GUARDATREN	117 JOSE C PAZ

M.E. Y
LOPEZ JOSE LUIS
187

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
(PERSONAL DE GUARDATRENES)

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC RESIDENCIA
1 LUCHI JOAN ALBERTO	14857131	GUARDATREN	117 GUARDATRENES JOSE C PAZ
1 LUJAN BRIGIDO RAMON	6803529	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 LUNA MARCO ANTONIO	14024821	GUARDATREN	117 GUARDATRENES JOSE C PAZ
1 LUNA SERGIO E.	16812021	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 MALOVINI DOMINGO J.	11778563	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 MARTINEZ ALBERTO A.	4587867	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 MARTINEZ JUAN	13302407	GUARDATREN	117 RETIRO
1 MENDOZA RAUL DIEGO	6798093	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 MIRANDA ROBERTO AD	11958514	GUARDATREN	117 GUARDATRENES JOSE C PAZ
1 MONTESI HORACIO AN	14077993	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 MONTIVEROS ANTONIO	10183190	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 MUÑOZ JUAN CARLOS	11391682	GUARDATREN	117 GUARDATRENES JOSE C PAZ
1 ORDÓÑEZ VICTOR HUGO	13408014	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 ORTIZ OSCAR PEDRO	6810751	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 OYOLA HIROLITO JUAN	16792845	GUARDATREN	117 GUARDATRENES JOSE C PAZ
1 OYOLA ONESIMO MOISES	6720116	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 PACHECO RODOLFO H.	7724347	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 PAEZ EDESIO V.	6899761	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 PAEZ MARIO R	17650864	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 PALAVECINO SEGUNDO	7636192	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 PELLETAN HECTOR A.	7942796	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 TERALTA RICARDO	7670807	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 PEREYRA JUAN JOSE	4593445	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 QUIROZ GERARDO D.	11281926	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO
1 RIDOLFI LUIS ANTONIO	8343267	GUARDATREN	117 GUARDATRENES JOSE C PAZ
1 RODRIGUEZ EUDORO D	17420426	GUARDATREN	117 GUARDATRENES JOSE C PAZ
1 RODRIGUEZ PAULINO	16135179	ENCARGADO ADMINISTRATIVO ENCDDO.DE MESA LIQUID.	123 GUARDATRENES RETIRO
1 ROJAS JUAN NERED	8786388	GUARDATREN	117 GUARDATRENES RETIRO

1 RODRIGUEZ PAULINO
O. y S. P.
1 ROJAS JUAN NERED

[Handwritten signatures and stamps]

Stamp: UNIDAD DE COORDINACION FOLIO 359

Stamp: 1547

Stamp: 355

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN (PERSONAL DE GUARDATRENES)

APPELLIDO Y NOMBRE/S MATRICULA CATEGORIA BASICA

1 ROJO ROBERTO ENRIQUE 14259578 GUARDATREN
 1 ROLDAN DOMINGO 10607858 GUARDATREN
 1 ROMERO JUAN E. 6886424 GUARDATREN
 1 ROSALES PEDRO I. 7763139 GUARDATREN
 1 SALVATIERRA OMAR B. 14378228 GUARDATREN
 1 SAMANIEGO MERELES 8488711 GUARDATREN
 1 SANCHEZ JORGE RAUL 14378005 GUARDATREN
 1 SOTELO FRANCISCO 8881781 GUARDATREN
 1 SOTOMAYOR JORGE A. 17113924 GUARDATREN
 1 TELLO RAMON FOPOLDO 6714273 GUARDATREN
 1 TORRES RAUL G. 10416776 GUARDATREN
 1 VALLEJOS MARCELO 16989959 GUARDATREN
 1 VENTURI JUAN JOSE 17469738 GUARDATREN
 1 VILLAGRA ORLANDO F 8052289 GUARDATREN
 1 VILLAGRA RICARDO A. 16048601 GUARDATREN
 1 VILLALBA LEOPOLDO 10216243 GUARDATREN
 1 VILLALBA PABLO S. 8338997 GUARDATREN
 1 YBARRA INOCENCIO 10384038 GUARDATREN
 1 ZABALA MIGUEL RAMON 13105789 GUARDATREN
 1 ZALAZAR MARIANO JESU 5661128 GUARDATREN
 1 ZALAZAR ROBERTO DANI 11267689 GUARDATREN
 1 ZAPATA RICARDO D. 10232839 GUARDATREN

ESC RESIDENCIA

117 GUARDATRENES RETIRO
 117 GUARDATRENES RETIRO
 117 GUARDATRENES RETIRO
 117 GUARDATRENES RETIRO
 117 GUARDATRENES RETIRO
 117 GUARDATRENES RETIRO
 117 GUARDATRENES RETIRO
 117 GUARDATRENES RETIRO
 117 GUARDATRENES RETIRO
 117 GUARDATRENES RETIRO
 117 GUARDATRENES RETIRO
 117 GUARDATRENES JOSE C PAZ
 117 GUARDATRENES RETIRO
 117 GUARDATRENES RETIRO
 117 GUARDATRENES RETIRO
 117 GUARDATRENES RETIRO
 117 GUARDATRENES RETIRO
 117 GUARDATRENES JOSE C PAZ
 117 GUARDATRENES JOSE C PAZ
 117 GUARDATRENES RETIRO
 117 GUARDATRENES RETIRO

1743

381

380

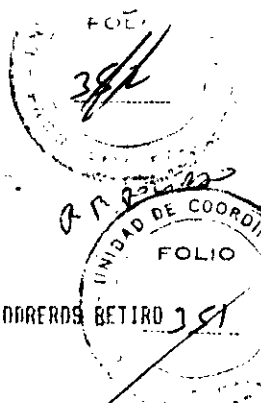
*** Total ***
186

M.E. y
O. y S.P.
107

[Handwritten signatures and scribbles]

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
UNIDAD TRANSPORTE
(PERSONAL DE ESTACION)

ANEXO



1749

APELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC RESIDENCIA
1 ACOSTA LUIS	12962879	DEPENDIENTE 1RA	117 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 ARAYA ADRIAN RICARDO	17289796	SUB-AUXILIAR ENCARGADO MESA DISTRIBUCION Y CONTR	123 RETIRO
1 AURITI ADRIAN	10467230	DEPENDIENTE 1RA	117 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 BARRIO JOSE LUIS	11296755	DEPENDIENTE	117 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 BELEN RAFAEL	13139507	SUB-AUXILIAR ENCARGADO MESA DISTRIBUCION Y CONTR	123 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 BERGAGLIO ADOLFO O.	6125228	AUXILIAR	116 RETIRO
1 BOLZINI JOSE JUAN	4966408	SUB-AUXILIAR ENCARGADO MESA DISTRIBUCION Y CONTR	123 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 CANSECO DANIEL	8190699	INSPECTOR DE PLAYA 1-3	119 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 CASTRO JULIO IGNACIO	4730115	ENCARGADO DEPENDENCIA	123 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 CERRUDO FLORENCIO	5809937	AUXILIAR RETIRO	123 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 DE CESARE RICARDO	17400951	PEON EN GENERAL ESTAC.	112 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 ESPINOSA RICARDO	17590476	PEON EN GENERAL ESTAC.	112 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 FAJARDO TEOFILO	6714820	INSPECTOR DE PLAYA 1-3	119 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 FARIAS JOSE RAMON	11285842	AUXILIAR (EX ESP "A" Y "B")	122 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 FARJAT DANIEL	21081254	SUB-AUXILIAR AYUDANTE 4	118 RETIRO
1 FERNANDEZ JULIO A	14216136	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO SUPERVISOR GENERAL DE	125 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 FERNANDEZ RAMON ALBE	11822989	CAMBISTA 1-3	116 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 GARCIA SEGUNDO R.	7767440	AUXILIAR RETIRO(KITRE-SAN MARTIN-BELGRANO)PLAZA CO	123 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 GARRO AMILCAR	6881342	AUXILIAR RETIRO	123 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 GERMA JOSE MARCELO	17320283	ENCARGADO DEPENDENCIA	123 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 GIMENEZ PABLO	6816916	CAPATAZ CAMBISTA 1-3	117 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 GONZALEZ JORGE DANIEL	17425350	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - AUXILIAR LIQUIDADOR	120 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 GONZALEZ ROBELIO	14421733	CAMBISTA 1-3	116 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 GOROSITO DARIO	22100972	DEPENDIENTE	117 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 GUERRA ELIO ARMANDO	12646923	CAMBISTA 1-3	116 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 JARA ENRIQUE	7287503	SUB-AUXILIAR ENCARGADO MESA DISTRIBUCION Y CONTR	123 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 LEDESMA GERONIMO	5750559	DEPENDIENTE 1RA	117 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 ROQUE	6810909	DEPENDIENTE 2DA	116 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO

M.E. Y
O.F. S.
1 LEDESMA GERONIMO

[Handwritten signatures and scribbles]

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
UNIDAD TRANSPORTE
(PERSONAL DE ESTACION)

ANEXO

FOLIO 352
UNIDAD DE ORDENAMIENTO

1750

APPELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC RESIDENCIA
1 MARTINEZ ESTEBAN E.	18369938	DEPENDIENTE IRA	117 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 MARTINEZ MARCELO J.	16909819	PEON EN GENERAL ESTAC.	112 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 MAXIMO JOSE CARMELO	5220219	GUARDATREN	117 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 MENCEGUEZ JORGE	4626294	CAPATAZ CAMBISTA 1-3	117 RETIRO
1 MENDOZA JORGE R	14808367	AUXILIAR (EX ESP "A" Y "B")	122 RETIRO
1 MIERES ANGEL	23841699	AUXILIAR	118 RETIRO
1 MIÑO AMADEA ZUNILDA	3709658	ENCARGADA DE TOILETE -180 O MAS DIAS-	111 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 MONTAÑA JORGE LUIS	16862936	AUXILIAR RETIRO(MITRE-SAN MARTIN-BELGRAND)PLAZA CO	123 RETIRO
1 MORAN RAUL	13124681	CAMBISTA 1-3	116 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 MOREYRA ELIZABETH	13408687	DEPENDIENTE IRA	117 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 ORTIZ ERIC GILBERT	4739195	AUXILIAR 1	124 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 PAEZ JOSE CESAR	5614786	INSPECTOR DE PLAYA 1-3	119 RETIRO
1 PALAVECINO REGINA	3184417	DEPENDIENTE	117 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 PEDROZO BELUSCI M.	18545191	PEON EN GENERAL ESTAC.	112 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 PERAZZI ALFREDO	10107625	OPERADOR DE CONTROL 6 CON O SIN USO DE AURICULAR	123 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 PEREZ ATILIO B	5266544	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO - SUPERVISOR GENERAL DE	125 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 PEREZ MIGUEL OMAR	10474259	DEPENDIENTE IRA	117 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 PIATTI JORGE OMAR	4602807	DEPENDIENTE (EX ESP "A" Y "B")	121 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 PUCHETTA LUIS	22564046	INSPECTOR DE PLATAFORMA, DE EQUIPAJES O DE BULTOS	115 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 QUIROGA JESUS	8595219	GUARDATREN	117 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 RAMIREZ MARCELO	16810300	CAPATAZ CAMBISTA 1-3	117 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 RODRIGUEZ ROQUE	13572211	CAMBISTA 1-3	116 RETIRO
1 ROMERA ADRIANA NOE	17425392	ENCARGADO DEPENDENCIA	124 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 SALINAS RICARDO	5620715	PEON EN GENERAL ESTAC.	112 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 SANTERO HECTOR L.	10168282	DEPENDIENTE IRA	117 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 SARANDON ERNESTO FO	17448627	AUXILIAR 1	124 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 SIDA CARLOS A	8239729	CAMBISTA 1-3	116 RETIRO
1 VALSEGA CARLOS A.	17602983	DEPENDIENTE	117 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO

M.E. y
SIDA CARLOS A
VALSEGA CARLOS A.

[Handwritten signatures and scribbles]

LISTA ADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
UNIDAD TRANSPORTE
(PERSONAL DE ESTACION)

ANEXO

7/4
Jefe de Coordinación
FOLIO
303

173

APELLIDO Y NOMBRE/S MATRICULA CATEGORIA BASICA

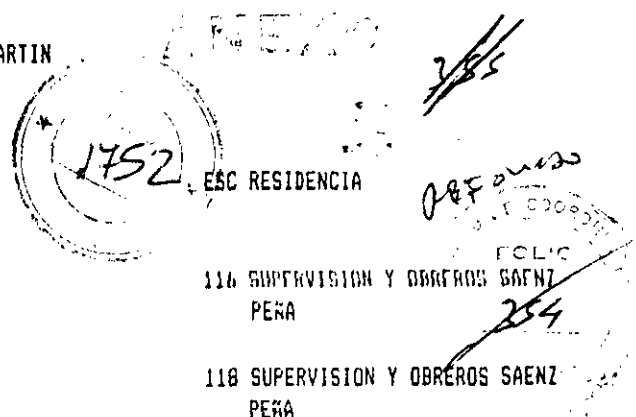
ESC RESIDENCIA

1 VELARDEZ RAMON ANGEL	16723039 SUB-AUXILIAR ENCARGADO MESA DISTRIBUCION Y CONTR	123 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 VIDELA MARIA C.	11171835 DEPENDIENTE (EX ESP "A" Y "B")	121 SUPERVISION Y OBREROS RETIRO
1 CABEZAS MARIO ARTURO	8413711 DEPENDIENTE	117 SUPERVISION Y OBREROS PALERMO
1 MANSILLA JUAN CARLOS	16549229 AUXILIAR IRA	118 SUPERVISION Y OBREROS PALERMO
1 OVIEDO ABEL ALFONSO	16594636 DEPENDIENTE	117 SUPERVISION Y OBREROS CHACARITA
1 QUIROGA MIGUEL A.	13675294 DEPENDIENTE IRA	117 SUPERVISION Y OBREROS CHACARITA
1 RIVEIRA JOSE EUGENIO	4555397 DEPENDIENTE ESP	121 SUPERVISION Y OBREROS CHACARITA
1 ROMERO MIRTA	4863166 DEPENDIENTE	117 CHACARITA
1 HERRERA ROSARIO	12193926 AUXILIAR	117 SUPERVISION Y OBREROS LA PATERNAL
1 ROJAS OSCAR G.	11939491 JEFE ESTACION	121 SUPERVISION Y OBREROS LA PATERNAL
1 SASSOLA DANTE	12050310 AUXILIAR	117 SUPERVISION Y OBREROS LA PATERNAL
1 SIARRUSTA SERGIO	17034981 DEPENDIENTE IRA	117 SUPERVISION Y OBREROS LA PATERNAL
1 TABORDA CLAUDIO	22284235 AUXILIAR	117 SUPERVISION Y OBREROS LA PATERNAL
1 CORDOBA RAMONA	5943143 DEPENDIENTE 3RA	115 SUPERV Y OBREROS VILLA DEL PARQUE
1 LEDESMA OSCAR A.	6691221 AUXILIAR 2DA	117 SUPERV Y OBREROS VILLA DEL PARQUE
1 DOMINGUEZ RICARDO	8523321 JEFE ESTACION	121 SUPERVISION Y OBREROS DEVOTO
1 PRADO NORBERTO A.	16524212 AUXILIAR	117 SUPERVISION Y OBREROS DEVOTO
1 BOGARIN GREGORIO A.	14317597 AUXILIAR IRA	118 SUPERVISION Y OBREROS SAENZ PEÑA
1 DIAZ LUIS ORLANDO	11822263 CAMBISTA "U"	113 SUPERVISION Y OBREROS SAENZ PEÑA
1 BUZAN MIGUEL ANGEL	18872439 AUXILIAR IRA	118 SUPERVISION Y OBREROS SAENZ PEÑA
1 MAZA JUAN ANTONIO	7884652 CAMBISTA	113 SUPERVISION Y OBREROS SAENZ PEÑA

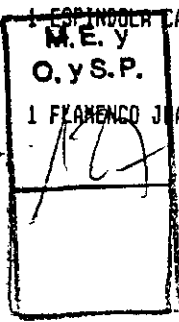
M.E. y
O. y S.P.
127

[Handwritten signatures and scribbles]

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
UNIDAD TRANSPORTE
(PERSONAL DE ESTACION)



APELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC RESIDENCIA
1 FUENTE JESUS ALBERTO	10718212	AUXILIAR 3RA	116 SUPERVISION Y OBREROS SAENZ PEÑA
1 QUAGLIAROLI ADOLFO	11822281	AUXILIAR	118 SUPERVISION Y OBREROS SAENZ PEÑA
1 FLORES JORGE O.	12412265	JEFE ESTACION	121 SUPERV Y OBREROS SANTOS LUGARES
1 PAEZ EMILIO	6813958	DEPENDIENTE	117 ESTACION PALERMO
1 BARRETO FABIAN F.	17469976	PEON EN GRAL ESTACION "UN"	112 SUPERVISION Y OBREROS CASEROS
1 BENITEZ JOSE ANTONIO	10225252	CAMBISTA AMBULANTE	113 SUPERVISION Y OBREROS CASEROS
1 BRANZUEL JOSE LUIS	8236622	DEPENDIENTE	116 SUPERVISION Y OBREROS CASEROS
1 CABRERA LIDIA ISABEL	16163117	DEPENDIENTE 2DA	116 SUPERVISION Y OBREROS CASEROS
1 CONDE ERNESTO WALTER	16805060	AUXILIAR (EX ESP "A" Y "B")	122 SUPERVISION Y OBREROS CASEROS
1 CONTRERA ROBERTO	6687263	CAMBISTA AMBULANTE	113 SUPERVISION Y OBREROS CASEROS
1 CORONEL GLADYS INES	14029715	DEPENDIENTE 2DA	116 SUPERVISION Y OBREROS CASEROS
1 CUELLO OSCAR ADOLFO	11354945	DEPENDIENTE 2DA	116 SUPERVISION Y OBREROS CASEROS
1 DIAZ ERNESTO ALFREDO	18554112	DEPENDIENTE	116 SUPERVISION Y OBREROS CASEROS
1 FERNANDEZ MILARIO	13099801	AUXILIAR (EX ESP "A" Y "B")	122 SUPERVISION Y OBREROS CASEROS
1 GARCIA CRISTINA DE	11300921	DEPENDIENTE 2DA	116 SUPERVISION Y OBREROS CASEROS
1 GUARINO JUAN	4571735	CAMBISTA AMBULANTE	113 SUPERVISION Y OBREROS CASEROS
1 MILHER MIGUEL ANGEL	11509555	AUXILIAR (EX ESP "A" Y "B")	122 SUPERVISION Y OBREROS CASEROS
1 RODRIGUEZ MARIO H.	11112030	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO - SUPERVISOR GENERAL DE	125 SUPERVISION Y OBREROS CASEROS
1 SEIJAS ROSA ELVA	5080947	DEPENDIENTE 2DA	116 SUPERVISION Y OBREROS CASEROS
1 VERGELIN CARLOS A.	10925030	AUXILIAR ESP (EX A Y B)	122 SUPERVISION Y OBREROS CASEROS
1 ARGARARAZ ARM.	8288674	AUXILIAR	116 SUPERVISION Y OBREROS EL PALOMAR
1 DIPALMA ALDO RAMON	4955935	DEPENDIENTE 2DA	116 SUPERVISION Y OBREROS EL PALOMAR
1 ESPINDOLA CARLOS	5758008	CAMBISTA AMBULANTE	113 SUPERVISION Y OBREROS EL PALOMAR
1 FRAMENCO JUAN CARLOS	13302188	CAMBISTA AMBULANTE	113 SUPERVISION Y OBREROS EL PALOMAR



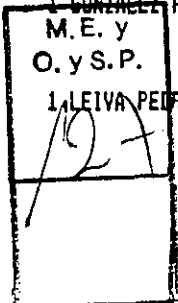
Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
UNIDAD TRANSPORTE
(PERSONAL DE ESTACION)

APPELLIDO Y NOMBRE/S MATRICULA CATEGORIA BASICA

1 LOZANO EDGARDO RUBEN 14059715 AUXILIAR 3RA
1 LUNA VICTOR ALBERTO 13619719 AUXILIAR 2DA
1 OLIVA JOSE RAMON 12054777 JEFE ESTACION A
1 JUAREZ BENJAMIN J. 7050142 AUXILIAR 3RA
1 PEREZ BLAS 12299963 JEFE ESTACION
1 ROMERO HUGO VICTOR 11354988 DEPENDIENTE 2DA
1 SUAREZ SUSANA 17690941 DEPENDIENTE 2DA
1 AGUERO RAUL ARMANDO 6962882 DEPENDIENTE
1 ALMADA JOSE 14364351 AUXILIAR
1 ESCUDERO BARBARITO 8685412 CAMBISTA AMBULANTE
1 FERNANDEZ MARIO P. 18050044 AUXILIAR 2DA
1 MALDONADO JOSE LUIS 14059693 AUXILIAR 2DA
1 NUNES ANTONIO A. 17163399 AUXILIAR 2DA
1 PEREYRA HECTOR E. 10332357 CAMBISTA AMBULANTE
1 TORRES ALICIA NOEMI 11022175 DEPENDIENTE 2DA
1 CORONEL RAUL VICTOR 16599130 AUXILIAR
1 ROBLES HUGO CESAR 10834477 AUXILIAR
1 SOSA RICARDO DOMINGO 12231300 JEFE ESTACION
1 CINO ANGEL A. 14259648 DEPENDIENTE
1 DIANA GLADYS 3941050 AUXILIAR
1 DUBERTI ANGEL E. 7076093 DEPENDIENTE 1RA
1 GAUTO ANTONIO MAXIMO 7530492 PEON EN GRAL ESTACION "UM"

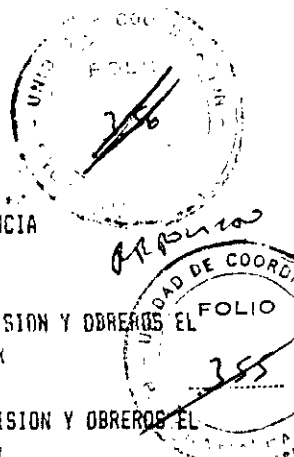
1 GONZALEZ HECTOR F. 17400924 DEPENDIENTE
1 LEIVA PEDRO OMAR 17746659 AUXILIAR 2DA



[Handwritten signatures and scribbles]

ESC RESIDENCIA

116 SUPERVISION Y OBREROS EL PALOMAR
117 SUPERVISION Y OBREROS EL PALOMAR
823 SUPERVISION Y OBREROS EL PALOMAR
116 SUPERV Y OBREROS HURLINGHAM
123 SUPERV Y OBREROS HURLINGHAM
116 SUPERV Y OBREROS HURLINGHAM
116 SUPERV Y OBREROS HURLINGHAM
117 SUPERV Y OBREROS W.C. MORRIS
116 GENERAL RICCHIERI
113 SUPERV Y OBREROS RICCHIERI
117 SUPERV Y OBREROS RICCHIERI
117 SUPERV Y OBREROS RICCHIERI
117 SUPERV Y OBREROS RICCHIERI
113 SUPERV Y OBREROS RICCHIERI
116 SUPERV Y OBREROS RICCHIERI
117 SUPERV Y OBREROS MURIZ
117 SUPERV Y OBREROS MURIZ
123 SUPERV Y OBREROS MURIZ
117 SUPERVISION Y OBREROS SAN MIGUEL
110 SAN MIGUEL
117 SUPERVISION Y OBREROS SAN MIGUEL
112 SUPERVISION Y OBREROS SAN MIGUEL
117 SUPERVISION Y OBREROS SAN MIGUEL
117 SUPERVISION Y OBREROS SAN MIGUEL



LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
UNIDAD TRANSPORTE
(PERSONAL DE ESTACION)

ANEXO

APPELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC RESIDENCIA
1 ORTIZ CAMILO SAUL	13365288	DEPENDIENTE 1RA	117 SUPERVISION Y OBREROS SAN MIGUEL
1 PEDRAZA JESUS C.	10884891	PEON EN GRAL ESTACION "UN"	112 SUPERVISION Y OBREROS SAN MIGUEL
1 PEREA JOSE HUMBERTO	13572639	DEPENDIENTE 1RA	117 SUPERVISION Y OBREROS SAN MIGUEL
1 RIOS JUAN ESTEBAN	18625257	DEPENDIENTE	117 SUPERVISION Y OBREROS SAN MIGUEL
1 ROMERO EMILIO M.	17231995	DEPENDIENTE	117 SUPERVISION Y OBREROS SAN MIGUEL
1 TORRES MARIO S.	12891979	DEPENDIENTE 1RA	117 SUPERVISION Y OBREROS SAN MIGUEL
1 ALDERETE ENRIQUE	12346249	CAMBISTA 1 (INCLUYE EX "B")	115 JOSE C PAZ
1 ALFARO MIGUEL D.	11283823	DEPENDIENTE	117 JOSE C PAZ
1 BARDEN JUANA	3753810	PEON EN GENERAL ESTAC.	112 JOSE C PAZ
1 BOSARIN BLANCA L.	10823715	DEPENDIENTE	117 SUPERVISION Y OBREROS JOSE C PAZ
1 BORQUEZ PEDRO C.	5543787	CAMBISTA 1 (INCLUYE EX "B")	115 JOSE C PAZ
1 CAMPERO PEDRO H.	7865315	CAMBISTA A (INCLUYE EX B)	115 SUPERVISION Y OBREROS JOSE C PAZ
1 CISTERNA DOMINGO H	6142816	PEON EN GENERAL ESTAC.	112 JOSE C PAZ
1 CONTRERAS VICIUR H.	6817236	CAPATAZ CAMBISTA (INCL EX B)	116 SUPERVISION Y OBREROS JOSE C PAZ
1 DOMINGUEZ FRANCISCO	28368251	CAMBISTA AMBULANTE	113 SUPERVISION Y OBREROS JOSE C PAZ
1 ESPINA ARMANDO E.	4958185	AUXILIAR (EX ESP "A" Y "B")	122 SUPERVISION Y OBREROS JOSE C PAZ
1 ESTEVECORENA RAFAEL	4747288	DEPENDIENTE	117 SUPERVISION Y OBREROS JOSE C PAZ
1 FERNANDEZ MIGUEL	5525734	CAPATAZ CAMBISTA-1- (INCLUYE EX "B")	116 SUPERVISION Y OBREROS JOSE C PAZ
1 GARCIA JULIO ISMAEL	18295987	DEPENDIENTE	117 SUPERVISION Y OBREROS JOSE C PAZ
1 GUSTI JOSE LUIS	13468499	DEPENDIENTE	117 JOSE C PAZ
1 HEIN EDUARDO MARCELO	8241242	DEPENDIENTE	117 SUPERVISION Y OBREROS JOSE C PAZ

1754

UNIDAD DE COORDINACION
FOLIO
356

M.E. y
O.V. GUSTI

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
UNIDAD TRANSPORTE
(PERSONAL DE ESTACION)

ANEXO



APELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC RESIDENCIA
1 IZAGUIRRE ELIAS G	4603314	PEON EN GENERAL ESTAC.	112 JOSE C PAZ
1 LUNA CARLOS FACUNDO	5273757	DEPENDIENTE	117 SUPERVISION Y OBREROS JOSE C PAZ
1 MAURINO CARLOS M.	8247639	CAMBISTA 1 (INCLUYE EX "B")	115 SUPERVISION Y OBREROS JOSE C PAZ
1 MOLES AMALIA	6244852	DEPENDIENTE	117 SUPERVISION Y OBREROS JOSE C PAZ
1 MORALES HUMBERTO	6130700	DEPENDIENTE	117 SUPERVISION Y OBREROS JOSE C PAZ
1 MORALES MIGUEL ANGEL	12179594	CAMBISTA AMBULANTE	113 SUPERVISION Y OBREROS JOSE C PAZ
1 OYOLA LUIS EDUARDO	12341885	DEPENDIENTE	117 SUPERVISION Y OBREROS JOSE C PAZ
1 PEREYRA CARLOS D.	5533910	DEPENDIENTE	117 SUPERVISION Y OBREROS JOSE C PAZ
1 PEREYRA MARIA M.	10972471	ENCDA. TOILETE	112 SUPERVISION Y OBREROS JOSE C PAZ
1 PEREZ JOSE ANTONIO	11636218	CAMBISTA-1- (INCLUYE EX "B")	115 SUPERVISION Y OBREROS JOSE C PAZ
1 QUINTEROS JOSE E.	8050399	DEPENDIENTE	117 SUPERVISION Y OBREROS JOSE C PAZ
1 ROMERO ANIBAL	17691308	PEON EN GENERAL ESTAC.	112 JOSE C PAZ
1 ROMERO RAMON OSCAR	11532938	CAMBISTA A (INCLUYE EX B)	115 SUPERVISION Y OBREROS JOSE C PAZ
1 ROMERO RODOLFO RUB	17895456	PEON EN GENERAL ESTAC.	112 JOSE C PAZ
1 ROSALES HECTOR HUGO	11914359	DEPENDIENTE	117 SUPERVISION Y OBREROS JOSE C PAZ
1 SECO DOMINGO ESTEBAN	13027484	DEPENDIENTE	117 SUPERVISION Y OBREROS JOSE C PAZ
1 STELLA CARLOS A.	16448977	DEPENDIENTE	117 JOSE C PAZ
1 SUAREZ WALTER E.	18348072	PEON EN GENERAL ESTAC.	112 JOSE C PAZ
1 TAPIA VICTOR JOSE	12370226	DEPENDIENTE IRA	117 SUPERVISION Y OBREROS JOSE C PAZ
1 VASCONCELO JULIO A.	14976916	DEPENDIENTE	117 SUPERVISION Y OBREROS JOSE C PAZ

M. E. y
O. y S. P.
1 VASCONCELO JULIO A.
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
UNIDAD TRANSPORTE
(PERSONAL DE ESTACION)

ANEXO

1756

FOLIO 3/4
UNIDAD DE COORDINACION
FOLIO 353

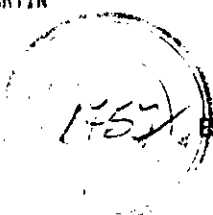
APELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC RESIDENCIA
1 ALVAREZ PEDRO	11139900	PEON EN GENERAL ESTAC.	112 PTE. DERQUI
1 CALDERON ARMANDO O.	6935174	AUXILIAR	116 SUPERVISION Y OBREROS PTE. DERQUI
1 FARIAS BERNARDINO	7121765	AUXILIAR	117 SUPERVISION Y OBREROS PTE. DERQUI
1 NEGRI JORGE MARCELO	10581953	PEON EN GENERAL ESTAC.	112 SUPERVISION Y OBREROS PTE. DERQUI
1 QUIROGA MANUEL E.	16017474	AUXILIAR	116 SUPERVISION Y OBREROS PTE. DERQUI
1 QUIROS CARLOS A.	6150605	AUXILIAR	117 SUPERVISION Y OBREROS PTE. DERQUI
1 ROMERO HECTOR	16062836	AUXILIAR	116 SUPERVISION Y OBREROS PTE. DERQUI
1 BARRAGAN DAMIAN P.	10947567	ENC.DE ESTACION	117 SUPERVISION Y OBREROS ASTOLFI
1 RUIZ RAUL	18412752	AUXILIAR	118 ASTOLFI
1 BALBUENA LUIS A.	14421737	CAMBISTA-1- (INCLUYE EX "B")	115 SUPERVISION Y OBREROS PILAR
1 POPUZZI JULIO A	4972001	JEFE ESTACION	123 SUPERVISION Y OBREROS PILAR
1 ENCINA JULIO	8541032	GUARDABARRERA (MASCULINO)	112 PILAR
1 GALLEGOS RAMON	12871217	AUXILIAR	118 PILAR
1 GIMENEZ RAMON OSCAR	17662048	AUXILIAR	118 SUPERVISION Y OBREROS PILAR
1 GUIRAZU FLORENCIO	6125263	AUXILIAR	116 SUPERVISION Y OBREROS PILAR
1 MENGONI ROBERTO O.	12271914	PEON EN GENERAL ESTAC.	112 SUPERVISION Y OBREROS PILAR
1 PEREIRA RAMON ESTILIO	5992073	GUARDABARRERA (MASCULINO)	113 SUPERVISION Y OBREROS PILAR
1 RUIZ RENE VALERIANO	13572033	CAMBISTA-1- (INCLUYE EX "B")	115 SUPERVISION Y OBREROS PILAR
1 TAPARAUSKIS ROBERTO	4910454	GUARDABARRERA (MASCULINO)	112 SUPERVISION Y OBREROS PILAR
1 ZUCHINI SERGIO	22836712	AUXILIAR	118 SUPERVISION Y OBREROS PILAR
1 ABALLAY SERGIO OSCAR	18013111	AUXILIAR	117 ESTACION SAN MIGUEL
1 AHUMADA JUAN ANTONIO	14756798	PEON EN GRAL ESTACION "UN"	112 ESTACION PALERMO
1 AHUMADA JULIO RAMON	20397447	PEON EN GRAL ESTACION "UN"	112 ESTACION PALERMO
1 ALBA ROBERTO JORGE	4963380	PEON EN GRAL ESTACION "UN"	112 ESTACION PALERMO
1 AMAYA JORGE LUIS	12500131	PEON EN GENERAL ESTAC.	112 ESTACION PALERMO

M.E. y
O.V.S.
A
A

[Handwritten signatures and marks]

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
 UNIDAD TRANSPORTE
 (PERSONAL DE ESTACION)

ANEXO



APPELLIDO Y NOMBRE/S MATRICULA CATEGORIA BASICA

ESC RESIDENCIA

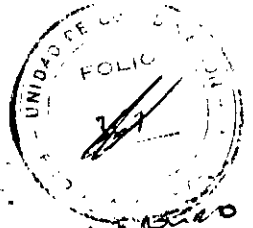
1 ARIAS HECTOR URALDO	13469927	PEON EN GENERAL ESTAC.	112 ESTACION PALERMO
1 AYALA EDUARDO JAVIER	17848762	AUXILIAR	117 ESTACION HURLINGHAN
1 BALDONADO ESTEBAN	17128085	DEPENDIENTE	117 ESTACION CHACARITA
1 BOETTI ALEJANDRO G.	20405292	CAMBISTA	113 ESTACION HURLINGHAN
1 BRITDS SEGUNDO	8461066	INSPECTOR DE PLATAFORMA, DE EQUIPAJES O DE BULTOS	115 ESTACION RETIRO
1 BURSZTEIN ALBERTO	4527777	PEON EN GRAL ESTACION "UN"	112 ESTACION PALERMO
1 CABAREZ HORACIO A.	18410471	AUXILIAR	118 ESTACION PALERMO
1 DIRASSAR JUAN CARLOS	18826761	AUXILIAR	118 ESTACION PALERMO
1 FIGUERDA HECTOR	12441434	PEON EN GENERAL ESTAC.	112
1 GARCIA BARTOLOME	11855623	PEON EN GRAL ESTACION "UN"	112 ESTACION PALERMO
1 GHERNETTI ROBERTO	10407240	AUXILIAR	116 ESTACION RETIRO
1 GIRA CHALCO JOSE	18603447	AUXILIAR	117 ESTACION EL PALOMAR
1 GONZALEZ EDUARDO J.	17330668	PEON DE LIMPIEZA	112 ESTACION PALERMO
1 GONZALEZ VICTOR H.	21382959	AUXILIAR	117 ESTACION SAN MIGUEL
1 GUARDIOLA PABLO A.	17162775	DEPENDIENTE	117 ESTACION W C MORRIS
1 GUERRA JORGE	16546653	PEON EN GENERAL ESTAC.	112 ESTACION JOSE C PAZ
1 HERRERA EDUARDO A.	20684411	DEPENDIENTE	116 ESTACION RETIRO
1 IBAREZ EMILIO	16804056	AUXILIAR	117 ESTACION PALERMO
1 JULIANO ALBERTO D.	10313264	AUXILIAR	117 ESTACION SANTOS LUGARES
1 LEDESMA JORGE A.	18249708	AUXILIAR	116 ESTACION PALERMO
1 LERA NICOLAS M.	6964767	CAMBISTA-1-3-	116 ESTACION PALERMO
1 LLULL JUAN CARLOS	14882045	PEON EN GRAL ESTACION "UN"	112 ESTACION PALERMO
1 LUCERO LIDIA E.	6374778	ENCARGADA DE TOILETE -180 O MAS DIAS-	111 ESTACION SAN MIGUEL
1 MANSILLA EDUARDO D.	21980866	AUXILIAR	117 ESTACION DEVOTO
1 MARENNA JUAN CARLOS	17632142	DEPENDIENTE	116 ESTACION CASEROS
1 MASTACHE RAMON	10084046	PEON EN GENERAL ESTAC.	112 ESTACION CHACARITA
1 MENEGUEZ DANIEL L.	17865553	AUXILIAR	117 ESTACION MUÑIZ
1 MONALVO CARLOS R.	5500718	DEPENDIENTE (EX ESP "A" Y "B")	121 ESTACION SAN MIGUEL

M.E. y
 O. y S. P.

[Handwritten signatures and scribbles]

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
UNIDAD TRANSPORTE
(PERSONAL DE ESTACION)

ANEXO



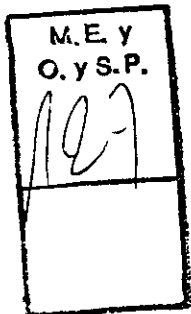
1758



APPELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC RESIDENCIA
1 MONTIVERO HECTOR D.	12412000	PEON DE LIMPIEZA	112 ESTACION PALERMO
1 OLIVA JORGE ALBERTO	17113804	CAMBISTA-1-3-	116 ESTACION RETIRO
1 ORTEGA VICENTE H.	11073913	AUXILIAR	117 ESTACION VILLA DEL PARQUE
1 PEREYRA AMERICO G	23333169	AUXILIAR	117 ESTACION VILLA DEL PARQUE
1 PILOTTO AGUILES E.	8249871	DEPENDIENTE	117 ESTACION CASEROS
1 QUIROGA ORLANDO	16722817	PEON EN GRAL ESTACION "UN"	112 ESTACION PALERMO
1 RODRIGUEZ SERGIO	16879590	DEPENDIENTE	117 ESTACION PALERMO
1 ROJAS SERGIO ANIBAL	16198506	CAMBISTA-1-3-	116 ESTACION RETIRO
1 RUIZ LUIS MARTIN	17538400	DEPENDIENTE	117 ESTACION W C MORRIS
1 SARAVIA ORLANDO G.	4973339	PEON EN GENERAL ESTAC.	112 ESTACION PALERMO
1 SAURI MARCELO D.	20379887	DEPENDIENTE (EX ESP "A" Y "B")	121 ESTACION PALERMO
1 SOTELO EDUARDO A.	16547656	AUXILIAR	117 ESTACION DEVOTO
1 SUAREZ ERNESTO PAULD	13992179	AUXILIAR	116 ESTACION RETIRO
1 TARITOLAY HECTOR	14682207	SUB-AUXILIAR - ENCARGADO MESA DISTRIBUCION Y CONTR	123 ESTACION PALERMO
1 TOSETTO CARLOS A.	20702623	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO - SUPERVISOR GENERAL DE	125 ESTACION PALERMO
1 URQUIZA GUILLERMO	21794847	AUXILIAR	117 ESTACION SAN MIGUEL
1 VICTORIA TOREJON	18545230	ENCARGADA DE TOILETE -180 O MAS DIAS-	111 ESTACION SAN MIGUEL
WILLALOBO CANTALICIO	6689718	PEON EN GRAL ESTACION "UN"	112 ESTACION PALERMO

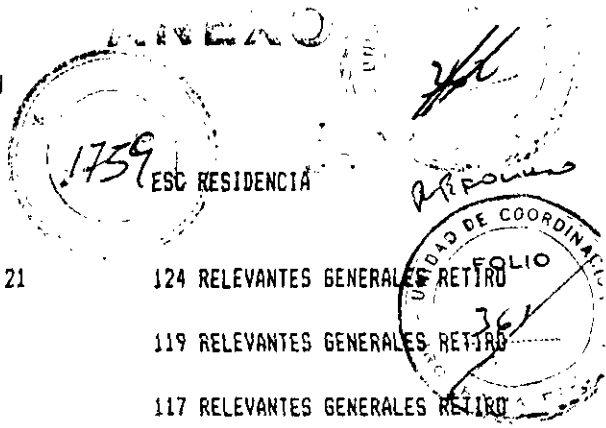
Total ###
237

[Handwritten signatures and scribbles]



LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
(PERSONAL DE RELEVANTES)

APELLIDO NOMBRE/S MATRICULA CATEGORIA BASICA



1 CEJAS RUBEN	8032460 RELEVANTE GENERAL RELEVA PUESTOS DE ESCALA 20 Y 21	124 RELEVANTES GENERALES RETIRO
1 DE LA MIAH DANIEL	11849277 RELEV. GRAL.1RA.	119 RELEVANTES GENERALES RETIRO
1 FIGUEROA FRANCISCO	8081126 RELEV. CAPTZ. CAMB. Y CAMB. 1R	117 RELEVANTES GENERALES RETIRO
1 GALAZZA JOSE L.	16489460 RELEV. CAPTZ. CAMB. Y CAMB. 1R	117 RELEVANTES GENERALES RETIRO
1 GETTE CARLOS MARIO	14486476 RELEV. CAPTZ. CAMB. Y CAMB. 1R	117 RELEVANTES GENERALES RETIRO
1 LUCERO EMILIO RUC.	13258871 RELEV. GRAL.2DA.	122 RELEVANTES GENERALES RETIRO
1 MALDONADO HUMBERTO	11597453 RELEV. CAPTZ. CAMB.	116 RELEVANTES GENERALES RETIRO
1 OLIVERA JUAN G.	8558251 RELEVANTE CAPATAZ CAMBISTA Y CAMBISTA- RELEVOS CLA	117 RELEVANTES GENERALES RETIRO
1 PEDROSA PEDRO RAFAEL	14265827 RELEVANTE GENERAL -2-	122 RELEVANTES GENERALES RETIRO
1 SALAS JORGE OSMAR	18178110 RELEV. CAPTZ. CAMB. Y CAMB. 1R	117 RELEVANTES GENERALES RETIRO
1 SOMMER JOSE LUIS	14197684 RELEV. CAPTZ. CAMB. Y CAMB. 1R	117 RELEVANTES GENERALES RETIRO
1 TORRES ROBERTO E.	16233749 RELEVANTE CAPATAZ CAMBISTA Y CAMBISTA- RELEVOS CLA	117 RETIRO
1 TORREZ JOSE LUIS	12646195 18 AÑOS DE EDAD Y HASTA 22 AÑOS	154 RELEVANTES GENERALES RETIRO

*** Total ***
13

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'U. N. Anty' and another that looks like 'J. P.'.

M.E. y
O. y S.P.
197

Handwritten mark or signature.

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
UNIDAD RECURSOS HUMANOS
(PERSONAL DE DIRECCION Y ADMINISTRATIVOS)

ANEXO

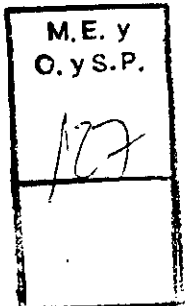
APELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	ESC CATEGORIA INTERINA	RESIDENCIA
1 AVILA MARIA PAZ INA	11912612	ENCARGADO ADMINISTRATIVO ENCDDO. DE MESA (LIQUID.)	123	RETIRO
1 CARRERO JULIO A.	17162125	ENCARGADO ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE MESA	122	RETIRO
1 CHACON CARLOS A.	4584918	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO - SUPERVISOR GENERAL DE	125	PERSONAL DIRECCION Y ADMINISTRATIVOS
1 CRESPO FABIAN M.	17543835	ENCARGADO ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE MESA	122	RETIRO
1 FERNANDEZ HUGO	4595871	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO - SUPERVISOR GENERAL DE	125	SUELDOS ADMINISTRATIVOS
1 FERNANDEZ WALTER D.	17816839	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - AUXILIAR 2DA.	117	RETIRO
1 GARCIA JOSE ANTONIO	6938895	ENCARGADO ADMINISTRATIVO ENCDDO. DE MESA (LIQUID.)	123 JEFE DIVISION DE 2DA.	RETIRO
1 GONZALEZ CARLOS H.	10038877	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO - SUPERVISOR GENERAL DE	125	SUELDOS ADMINISTRATIVOS
1 HEREDIA MIGUEL ANGEL	11981984	JEFE SECCION 1RA.	328	RETIRO
1 LOPEZ HECTOR HUGO	12986173	ENCARGADO ADMINISTRATIVO ENCDDO. DE MESA (LIQUID.)	123	RETIRO
1 PEREYRA JUAN	5587196	ENCARGADO ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE MESA	122	RETIRO
1 RODRIGO AGUSTIN CELE	6884678	JEFE OFICINA 1RA.	325 JEFE DIVISION DE 2DA.	RETIRO



... Total ...
12

...

Handwritten signatures and scribbles, including a large circular scribble.



LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
UNIDAD CONTABILIDAD Y FINANZAS
(PERSONAL DE DIRECCION)

APELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA CATEGORIA BASICA	ESC CATEGORIA INTERINA	RESIDENCIA
1 DIAZ EVARISTO OMAR	14829422 DEPENDIENTE	115 JEFE DIVISION DE 1RA.	RETIRO
1 GIUDICI MARIO PEDRO	8245434 JEFE SECCION 2DA.	327 JEFE DIVISION DE 1RA.	RETIRO
1 MARIANO ANTONIO	5688855 JEFE SECCION 2DA.	327 JEFE DEPARTAMENTO DE 2DA.	RETIRO

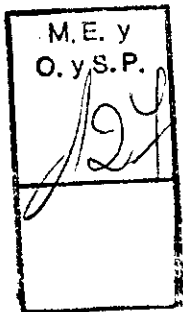
*** Total ***
3

769



[Handwritten signatures and scribbles]

1761



[Handwritten signature]

LISTADO DE PERSONAL LINEA SAN MARTIN
UNIDAD RECURSOS HUMANOS
(PERSONAL DE SANIDAD)

APELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	CATEGORIA BASICA	DE LA RESC CATEGORIA INTERINA	RESIDENCIA
1 CASCARDO SILVANA	16288552	MEDICO CATEGORIA A JORNADA MENOR DE 6 HORAS (MASC.)	35	VILLA DEL PARQUE
1 DELGADO ARTURO	92867422	MEDICO CATEGORIA C JORNADA MENOR DE 6 HORAS (MASCU)	34	VILLA DEL PARQUE
1 GRANADO ROSA RAQUEL	10682020	AUXILIAR TECNICO ENFERMERO C/TIT.HAB.Y ATEN.ADMI	119	VILLA DEL PARQUE
1 RANIERI LUISA	2878099	MEDICO CATEGORIA A JORNADA MENOR DE 6 HORAS (MASC.)	35	SANIDAD MEDICOS Y ENFERMEROS
1 RIQUEL BLANCA ISABE	5767168	AUXILIAR TECNICO ENFERMERO C/TIT.HAB.Y ATEN.ADMI	119	SANIDAD MEDICOS Y ENFERMEROS
1 TEPITZKY SERGI	17577487	MEDICO CATEGORIA A JORNADA MENOR DE 6 HORAS (MASC.)	35	VILLA DEL PARQUE

*** Total ***
6

377

[Handwritten signatures and stamps]

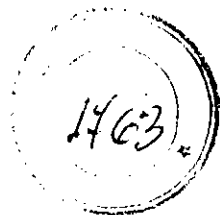
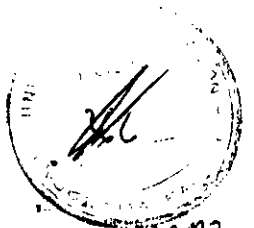
Stamp: UNIDAD DE COORDINACION FOLIO 24

Stamp: 1702

M.E. y
O.y.S.P.
124

SECRETARÍA DE LA

SECRETARÍA DE LA



DOTACION DE PERSONAL

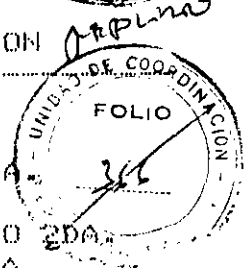
ADMINISTRACION CENTRAL

M.E. y
O. y S. P.
24

[Handwritten signatures and scribbles]

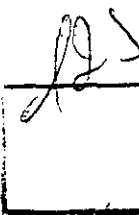
DOTACION DE PERSONAL
ADMINISTRACION CENTRAL

ANEXO



APPELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	ESC.	CAT.	DENOMINACION
ACHA, JUAN CARLOS	7727330	731	16	JEFE DIVISION 1RA
ADORNO, CARLOS OSCA	13620673	112	1207	PEON
AGUIAR, JULIO CESAR	14927008	732	14	JEFE DEPARTAMENTO 2DA.
AGUIRRE WALTER JOSE	7345282	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
ALDERETE SEGUNDO A	10826461	113	1744	SERENO PORTERO
ALVAREZ, JOSE ANTONIO	4862276	325	24	JEFE OFICINA 1RA.
AMADOR, ALEJANDRO ARTURO	7591053	120	1716	SUBAUX. ENCDO DE MESA
AMATO CARLOS ALBER	13515544	328	20	JEFE SECCION 1RA.
ANDERSON GUSTAVO H	22109287	125	209	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
ANGELETTI LUIS ENRIQUE	4600407	327	21	JEFE SECCION 2DA.
ANTUNEZ PROEZA, ISAIAS	8549469	122	146	ENCARGADO DE MESA
ARANDA, MANUEL PRIMITIVO	7208480	125	209	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
ARENA, CARLOS ALBERTO	11015542	732	14	JEFE DEPARTAMENTO 2DA.
ARENILLA MARTIN E	18245995	328	20	JEFE SECCION 1RA.
BAIZ JUAN CARLOS	5709872	117	334	INSPECTOR GRAL. LIMPIEZA
BARRIENTOS JOSE FE	12661491	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
BASANI, EDUARDO ALBERTO	10400644	730	17	JEFE DIVISION 2DA.
BASILE, JOSE LUIS	4879387	328	20	JEFE SECCION 1RA.
BELLOCCHIO BEATRIZ	12086184	328	20	JEFE SECCION 1RA.
BELLO, RAMON SAMUEL	4914546	325	24	JEFE OFICINA 1RA.
BERARDONE, BEATRIZ OLINDA	5963715	328	20	JEFE SECCION 1RA.
BERRETTI MARIA EMILIA	12501165	125	209	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
BIANCO OSVALDO VIC	4885009	113	1744	SERENO PORTERO
BISSIO CARLOS ALBERTO	5232752	328	20	JEFE SECCION 1RA.
BLANCO, RUBEN ANTONIO	13305436	328	20	JEFE SECCION 1RA.
BOCHICCHIO GUSTAVO	17340142	328	20	JEFE SECCION 1RA.
BORGO CLAUDIA ISABEL	17564122	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
BORJAS, OLGA INES	6250111	123	158	ENCARGADO DE MESA L.H.
BRACCO MARIO LUIS	13111789	328	20	JEFE SECCION 1RA.
BRAVO JORGE LUIS	12335832	325	24	JEFE OFICINA 1RA.
BULOTTA, JOSE CARLOS	4551881	325	24	JEFE OFICINA 1RA.
CABALLERO CRISTIAN	16602003	328	20	JEFE SECCION 1RA.
CABRERA, HECTOR LUIS	4906924	113	1744	SERENO PORTERO
CAHANOVICH ENRIQUE	7755504	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
CAIRO, ALFREDO EDUARDO	16112757	125	209	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
CALCATERRA LUIS ED	18079061	122	146	ENCARGADO DE MESA
CANEDA EDGARDO JULIO	16913213	328	20	JEFE SECCION 1RA.
CAPARROZ, JUAN JOSE	4747059	115	293	DEPENDIENTE 3RA.
CAPELLO, DANIEL ADRIAN	16134552	122	1710	CAPATAZ ENCDO SECCION
CARABAJAL, NILA RUTS	14095776	732	14	JEFE DEPARTAMENTO 2DA.
CARABAJAL, DEMETRIO	7246403	122	146	ENCARGADO DE MESA
CARBONE, JORGE RAUL	4555483	732	14	JEFE DEPARTAMENTO 2DA.
CARDENES JORGE F	22303617	122	146	ENCARGADO DE MESA
CARISEO, HUGO NORBERTO	7727302	328	20	JEFE SECCION 1RA.
CARLOCCHIA MIRTA N	10094902	325	24	JEFE OFICINA 1RA.
CARRANZA DANILO LU	16767158	730	17	JEFE DIVISION 2DA.
CARRICA, AMILCAR ARMANDO	5153409	328	20	JEFE SECCION 1RA.

M.E. y
O.Y.S.P.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

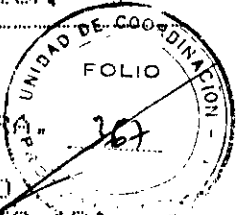
DOTACION DE PERSONAL
ADMINISTRACION CENTRAL

ANEXO



1765

1765



APPELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	ESC.	CAT.	DENOMINACION
CARRIZO, LAURA EDITH	13021551	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
CASTILLO MARCELO F	20378653	123	205	FICHISTA
CASTRO, FRANCISCO J.	16972696	120	168	AUXILIAR TECNICO
CEBALLOS ALICIA CE	5775636	733	13	JEFE DEPARTAMENTO 1RA.
CELESTE ANA MARIA	5162228	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
CENTRO JORGE ALBER	11587668	113	1744	SERENO PORTERO
CICCONE, RUBEN VICTOR	7782236	730	17	JEFE DIVISION 2DA.
CLEMENTE GUSTAVO	7802697	327	21	JEFE SECCION 2DA.
COLABELLI, MIGUEL A	17006707	123	206	FICHISTA A. GRAL. ESP.
CORTABARRIA ARTURO	4748028	118	1651	BODEGERO ENCDO. A. GRAL.
CORTES JUAN CARLOS	12349447	117	334	INSPECTOR GRAL. LIMPIEZA
CORVALAN, ELSA ALCIRA	14807038	125	209	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
COZZOLINO PABLO MA	20672310	112	332	FEON GRAL. ESTACION UNICA
CRAIG CHRISTIAN AL	22100763	125	209	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
CRAVOTTA JOSE LUIS	16192259	730	17	JEFE DIVISION 2DA.
CUCCHISI, MARCELO GABRIEL	14614613	328	20	JEFE SECCION 1RA.
CURCI, VICTOR DOMINGO	4159856	122	146	ENCARGADO DE MESA
CHAVES GERARDO GABRIEL	20003897	325	24	JEFE OFICINA 1RA.
CHIGANSKY, FLORA LIDIA	5200808	13	94	MEDICO ESP. INIC. 2 AÑOS
CHOCOBAR, JOSE JORGE	13189920	123	205	FICHISTA
CHSZASZCZ DELIA TE	6527374	125	209	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
D ANNIBALE, EDUARDO GUSTA	14446828	328	20	JEFE SECCION 1RA.
DACUNDA NESTOR JOSE	4374481	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
DE FELICE DANIEL R.	14413321	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
DE LOS RIOS JORGE	5061931	328	20	JEFE SECCION 1RA.
DECUBELLI MARIA ROSA	12552177	730	17	JEFE DIVISION 2DA.
DELL IMMAGINE, HORACIO RO	7740959	118	1650	BODEGERO ENCDO. A. LOCAL
DI FILIPPO, SILVANA GRACI	14369951	325	24	JEFE OFICINA 1RA.
DI FINI EDUARDO GU	20282225	123	158	ENCARGADO DE MESA L.H.
DI FRANCO, CARMEN FRANCIS	4670890	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
DIEGO JUAN CARLOS	12344878	122	146	ENCARGADO DE MESA
DIEZ, OSCAR FRANCISCO	8495275	125	209	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
DOMINGUEZ JOSE ANTONIO	11182050	328	20	JEFE SECCION 1RA.
D'ALOISIO JORGE ANGEL	10641144	328	20	JEFE SECCION 1RA.
ELENA SILVIA VIVIA	18637027	328	20	JEFE SECCION 1RA.
ESPINOSA JUAN CARL	14097268	112	1207	FEON
FALCONE, GRACIELA IRMA	12691668	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
FERNANDEZ VILLAR, ENRIQUE	4528193	15	71	MEDICO DE LINEA
FEUSKE IRMA EDITH	11488081	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
FILGUEIRA CESAR ED	7729353	730	17	JEFE DIVISION 2DA.
FINELLI RUBEN ANTO	5048082	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
FISCHER, CYNTHIA LIL	16369336	730	17	JEFE DIVISION 2DA.
FLORES JOSE FELIX	4371179	328	20	JEFE SECCION 1RA.
FOX GUILLERMO OSCAR	16493927	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
GALARZA, CRISTOBAL JORGE	4639462	328	20	JEFE SECCION 1RA.
GARCIA GLADYS A	12505602	730	17	JEFE DIVISION 2DA.
GARCIA VICTOR GUILLERMO	8082669	118	1884	OFICIAL 1RA. CALDERERO

122

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO

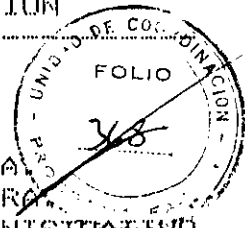


DOTACION DE PERSONAL
ADMINISTRACION CENTRAL

Hcto

APP. MED

APPELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	ESC.	CAT.	DENOMINACION
GELOSO OSCAR JAVIE	18007177	123	205	FICHISTA
GELOSO, JUAN OSCAR	5044651	328	20	JEFE SECCION 1RA.
GEMIGNIANI, NOEMI BEATRIZ	13906543	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
GERACITANO CLAUDIO	13104134	125	209	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
GERBER CLAUDIA MON	13736368	328	20	JEFE SECCION 1RA.
GHIRARDI, MARIA FERNANDA	16525183	328	20	JEFE SECCION 1RA.
GIACORBE ALEJANDRO	14584995	325	24	JEFE OFICINA 1RA.
GIOIA, MARIA ROSA	5967069	327	21	JEFE SECCION 2DA.
GOMEZ CLAUDIO ANIBAL	16042534	325	24	JEFE OFICINA 1RA.
GONZALEZ JOSE LUIS	22458187	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
GONZALEZ JULIA DEL	3582490	328	20	JEFE SECCION 1RA.
GONZALEZ, AGUSTIN	5035727	730	17	JEFE DIVISION 2DA.
GOROSITO ELVIO	13383825	125	209	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
GRYGORUK GUSTAVO D	20492634	119	138	AUXILIAR ADMINIST. 1RA.
GUIDI ELENA NABEL	13369136	730	17	JEFE DIVISION 2DA.
GUILARTE ROSA ESTE	10853292	730	17	JEFE DIVISION 2DA.
GULIANO, DANIEL	14895254	328	20	JEFE SECCION 1RA.
HERNANDEZ, HECTOR A.	4136882	328	20	JEFE SECCION 1RA.
HONDA TEODORO	4850260	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
HORTAS OSCAR RAUL	7771419	328	20	JEFE SECCION 1RA.
HUZIO WALTER DAMIAN	21658155	117	335	GUARDATREN
IERINO ALBERTO ROO	20198939	730	17	JEFE DIVISION 2DA.
JAIWE NESTOR	4602841	328	20	JEFE SECCION 1RA.
KOPINSKA ADRIANA M	20881790	730	17	JEFE DIVISION 2DA.
KOZAK, ENRIQUE ROBERTO	4589186	327	21	JEFE SECCION 2DA.
LEGASPI, RICARDO OSCAR	12171408	730	17	JEFE DIVISION 2DA.
LEGUIZAMON REINA F	6247517	125	209	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
LEMA LUCIANO ALBERTO	12737128	325	24	JEFE OFICINA 1RA.
LOIACONO, ELSA ROSA	4436557	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
LONNE, CARLOS IGNACIO	4730847	118	1651	BODEGERO ENCD. A. GRAL.
LOPEZ JORGE DANIEL	12703750	328	20	JEFE SECCION 1RA.
MALDONADO, ALICIA MARTA	13104808	730	17	JEFE DIVISION 2DA.
MARIANI MARIO	5083524	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
MARTIN JOSE HUGO	7026688	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
MARTINEZ GOMEZ RAMON	13611224	125	209	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
MARTIN, JORGE CARLOS	10043376	328	20	JEFE SECCION 1RA.
MARTORELLI PABLO	11248590	733	13	JEFE DEPARTAMENTO 1RA.
MATO, CARLOS ENRIQUE	4734245	732	14	JEFE DEPARTAMENTO 2DA.
MAURNO ALEJANDRO B	14095133	119	138	AUXILIAR ADMINIST. 1RA.
MEDINA MARIEL FERNANDA	17817133	328	20	JEFE SECCION 1RA.
MEDINA ROBERTO EDUARDO	14326794	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
MENAN LIDIA INES	6045990	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
MENDEZ GUILLERMO	20458020	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
MENENDEZ, ROBERTO ALFREDO	6031740	125	209	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
MERINGOLO DEMETRIO	14431005	325	24	JEFE OFICINA 1RA.
MIGNONE, RUBEN ROEMER	4732324	116	272	CAPATAZ CANBISTA A
MILIOZZI NIRTA MABEL	10363889	731	16	JEFE DIVISION 1RA.



la. E. y
O. y S. P
125

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO
DIRECCION DE PERSONAL
ADMINISTRACION CENTRAL
DE LA NACION

ANEXO



1767

Primo



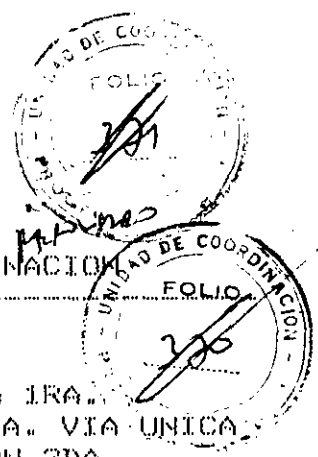
APPELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	ESC.	CAT.	DENOMINACION
MIRANDA, VICTOR ESQUIVEL	7204729	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
MOIZZES NESTOR RODOLFO	11916597	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
MOLINARI JORGE O	10709345	320	20	JEFE SECCION 1RA.
MOLINA, MANUEL GENARO	8361311	122	146	ENCARGADO DE MESA
MONTAUTI MIRIAM H	14508087	325	24	JEFE OFICINA 1RA.
MONULLO, CLAUDIA ROSANA	13724260	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
MOREIRA GRACIELA D	12583074	325	24	JEFE OFICINA 1RA.
NOROSETTI NESTOR	17550605	327	21	JEFE SECCION 2DA.
MOYANO, ENRIQUE FLORENCIO	6368142	113	1744	SERENO PORTERO
MOZZONE DANIEL EDUARDO	16185012	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
MUGGERI, VICENTE	5241495	122	146	ENCARGADO DE MESA
MUJICA, CARLOS OMAR	14193254	320	20	JEFE SECCION 1RA.
MUNAF0 GRACIELA IM	10211353	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
MUÑOZ ARMANDO	6817529	122	146	ENCARGADO DE MESA
MUROZ MIGUEL	4592015	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
NARDELLA, GRACIELA VIVIAN	16483238	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
NASCA, NORBERTO HORACIO	4532525	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
NIEVA, SOFIA DEL VALLE	10378127	122	146	ENCARGADO DE MESA
NIZ LUCIANO	12970200	113	1744	SERENO PORTERO
OJEDA, MARTA ROSA DEL VAL	10792395	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
OLIVAREZ OSCAR ORLANDO	12779731	116	1741	MECANICO CHOFER
OLIVA, LUIS WALTER	14477274	112	225	PEON LIMPIEZA
OLIVERIO, EUGENIO FERNANDO	4730826	116	1189	BODEGUERO
ORAZI, JORGE OSCAR	7710222	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
ORONA, EDGARDO DANIEL	17193379	125	209	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
OROZCO ARMANDO	6808180	732	14	JEFE DEPARTAMENTO 2DA.
OVIEDO STELLA MARI	16444256	320	20	JEFE SECCION 1RA.
PALACIO, RICARDO HECTOR	4915339	324	25	JEFE OFICINA 2DA.
PANOZZO, MARCELO	5701356	320	20	JEFE SECCION 1RA.
PAPESCHI, AGUSTIN	16041892	113	1186	AYUDANTE
PAPESCHI, RAUL	16833523	112	1207	PEON
PARRA ALBERTO HORACIO	7734591	327	21	JEFE SECCION 2DA.
PERALTA ROBERTO AN	10203120	113	1744	SERENO PORTERO
PERALTA, RAMON SATURNINO	5586796	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
PEREZ JORGE ALBERTO	11381239	125	209	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
PEREZ, EUSEBIO AQUILINO	6591531	732	14	JEFE DEPARTAMENTO 2DA.
PETIT, JUAN PEDRO	5231366	730	17	JEFE DIVISION 2DA.
PETRIELLA ROBERTO	16260018	320	20	JEFE SECCION 1RA.
PETRUCHELLI MARCEL	17378593	115	293	DEPENDIENTE 3RA.
PIANTONI ALDO ANGE	7771971	730	17	JEFE DIVISION 2DA.
PICCININI EDUARDO	12514873	125	209	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
PICCININI NESTOR D	16937023	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
PIETRACCONI RODOLF	7777851	730	17	JEFE DIVISION 2DA.
PIRAINO, MIRTA NOEMI	6161908	327	21	JEFE SECCION 2DA.
PISANO OSVALDO S	5602587	324	25	JEFE OFICINA 2DA.
POPOVICH, ANA MARIA	4883340	320	20	JEFE SECCION 1RA.
PRALONG, OSVALDO C	8528381	730	17	JEFE DIVISION 2DA.

in. E. y
O. y S. P.
127

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DOTACION DE PERSONAL
ADMINISTRACION CENTRAL



APELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	ESC.	CAT.	DENOMINACION
PUENTE, BEATRIZ ALICIA	13623076	325	24	JEFE OFICINA 1RA.
QUINTEROS, JOSE AMARANDO	6979734	112	2129	OPERARIO CLLA. VIA UNICA
RAGGIO VICTOR M	18520515	730	17	JEFE DIVISION 2DA.
RAGUCCI, DANIEL EDUARDO	7961116	125	209	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
RAMOS NILDA BEATRIZ	5771280	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
RANUCCHI MARCELO	21073110	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
RASTELLI, CARLOS HECTOR	5825671	328	20	JEFE SECCION 1RA.
RAVERA ANTONIO F	11773456	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
RAVESE, HUGO CARMELO	4592773	125	209	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
RISE, MIGUEL FERNANDO	13755723	328	20	JEFE SECCION 1RA.
RODRIGUEZ BLANCA A	4077314	125	209	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	7206260	119	138	AUXILIAR ADMINIST. 1RA.
RODRIGUEZ, JUAN RAMON	7729139	732	14	JEFE DEPARTAMENTO 2DA.
ROJAS LUIS ALBERTO	13801876	213	9900	CONDUCTOR CC.MM./D.E.
ROJAS RAMONA ROSA	5435056	125	209	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
ROLLA EDUARDO ANIBAL	7716806	328	20	JEFE SECCION 1RA.
ROMEO, PROGRESO	13943269	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
SALERNO, SERGIO ALEJANDRO	12708551	122	1708	ENCDO. EQUIPO DE TURNO
SANCHEZ GRACIELA T	11624958	328	20	JEFE SECCION 1RA.
SANCHEZ, PEDRO ALBERTO	12215662	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
SARAFOLU DANIEL JORGE	17606703	328	20	JEFE SECCION 1RA.
SARMIENTO FERMIN I.	4911131	328	20	JEFE SECCION 1RA.
SILVIO RUBEN DARDO	4853875	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
SISIS FABIAN GUSTAVO	17109237	328	20	JEFE SECCION 1RA.
SLETEAN IRENE ELIZABET	16481099	328	20	JEFE SECCION 1RA.
SOBRADO JORGE BERNARDO	7767762	117	139	AUXILIAR ADMINIST. 2DA.
SORIA, TITO RAMON	4621582	122	146	ENCARGADO DE MESA
SOSA EDGARDO OSVALDO	10970701	327	21	JEFE SECCION 2DA.
SOSA OSCAR ALBERTO	16967452	122	146	ENCARGADO DE MESA
SOSA, MIRTA GRACIELA	11960213	730	17	JEFE DIVISION 2DA.
SOTO FRANCISCO	5178121	328	20	JEFE SECCION 1RA.
SOTO, HECTOR MARCELO	16890833	125	209	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
TAPIA SANDRA ANAHI	16103493	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
TAVELLA, ANGEL JORGE	4878100	122	146	ENCARGADO DE MESA
TEJEDA BLANCA	3499650	324	25	JEFE OFICINA 2DA.
TERAZZI CARLOS ALBERTO	14193609	124	2967	CAPATAZ DE AUTOMOTORES
TOPFANO, DELIA INES	6527169	730	17	JEFE DIVISION 2DA.
TORRES HILDA RAQUEL	10593747	328	20	JEFE SECCION 1RA.
VAZQUEZ OTERO, LUIS	16185233	327	21	JEFE SECCION 2DA.
VECCIA HECTOR E	13601122	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
VER MARGARITA CRISTINA	6056663	730	17	JEFE DIVISION 2DA.
VERGARA, LUIS ANTON	13321936	328	20	JEFE SECCION 1RA.
VILLAVERDE, GERARDO	12615039	730	17	JEFE DIVISION 2DA.
VILLEGAS, MONICA EDITH	14213600	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
VIOLA, JORGE OSCAR	11980538	116	1189	BODEGUERO
VANKILEVICH, RAUL JORGE	7748911	731	16	JEFE DIVISION 1RA.
ZAPIOLA, PARLO	14026436	120	168	AUXILIAR TECNICO

M.E. y
O.y.S.P.

[Handwritten signatures and initials]

LA REN

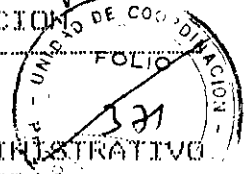
DOTACION DE PERSONAL
ADMINISTRACION CENTRAL

ANEXO

1468

[Handwritten mark]

MP4120



APELLIDO Y NOMBRE/S	MATRICULA	ESC.	CAT.	DENOMINACION
ZERPA, MARIA ANGELICA	6163493	125	209	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
ZILIOOTTO PEDRO DOMINGO	7349663	730	17	JEFE DIVISION 2DA.

TOTAL 237

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

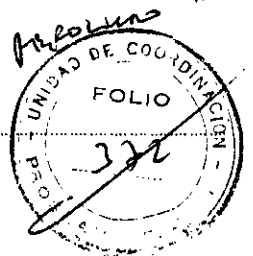
M.E. y
O. y S.P.
[Handwritten mark]

ANEXO

LISTADO DE JEFES DE UNIDAD CON BANDA SALARIA
A NIVEL STAFF - ADMINISTRACION CENTRAL

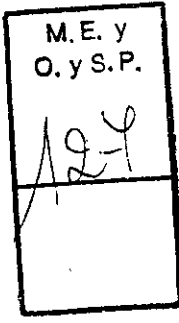
28/3

APELLIDO Y NOMBRES	NRO. DOCUMENTO	CATEGORIA
AYALA DOMINGO OSVALDO	5.695.447	STAFF "A"
CALCAGNO LEOPOLDO	4.341.274	STAFF "B"
COLICCHIA PEDRO R.	13.361.228	STAFF "A"
DUCA CARLOS R.	10.593.572	STAFF "B"
ZAMBELLA OSVALDO	5.050.044	STAFF "A"
GUTIERREZ ALFREDO F.	7.763.381	STAFF "B"
LENA DIANA ISABEL	9.798.287	STAFF "A"
VILLARRUBIAS RODOLFO	4.911.738	STAFF "A"
RATAZZI JORGE OMAR	4.877.446	STAFF "A"
ALONSO PABLO	14.326.971	STAFF "A"
CORTES PEDRO F.	5.241.262	STAFF "B"
APARICIO GERARDO A.	4.561.761	STAFF "B"
MUZZOPAPPA CARLOS	4.290.645	STAFF "B"



Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Large handwritten signatures and initials on the right side of the page.



GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XXX/1

**PROCEDIMIENTO PARA EL COMPUTO Y APLICACIÓN DE
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO**



1. Generalidades

Todas las penalidades para el Grupo de Servicios 5 (Línea San Martín) se aplicarán en Unidades de Penalidad (U.P.), cuyo valor será igual al precio del pasaje para el viaje simple (viaje "de ida", sin descuentos ni rebaja), entre las estaciones RETIRO Y EL PALOMAR, que estuviera vigente durante el período al que la penalidad sea aplicable.

Las multas se aplicarán cada vez que el incumplimiento a penalizar sea atribuible al Concesionario, por no haber éste programado adecuadamente los recursos necesarios, por mala gestión o por deficiente supervisión de sus empleados. Los incumplimientos de los proveedores y subcontratistas del concesionario que pudieran producir incumplimientos del mismo frente a la Autoridad de Aplicación, serán responsabilidad del Concesionario, salvo cuando tuvieran origen en situaciones que notoriamente afecten a la generalidad de las actividades de la ciudad. Será aplicable lo dispuesto por el artículo 17.1.4., segundo párrafo inciso i) del Contrato de Concesión, en los supuestos que allí se determinan.

2. Penalidad por oferta insuficiente

a) Por cada coche despachado de menos en el período pico de la mañana, y por cada coche despachado de menos en el período pico de la tarde de cada día, en ambos casos en el sentido dominante del tráfico, por debajo de la cantidad establecida en la programación del Anexo XVI del Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará una penalidad igual a:

Servicio Retiro - José C. Paz - Pilar

M.E. y
O. y S.P.
195

1

Grupo de Servicios 5
Anexo XXX/1

ESCRIBANIA

1973

FOLIO 275

CIEN (100) U.P.

b) Por cada coche despachado de menos durante el resto de cada día hábil, es decir excluidas las horas pico en el sentido dominante ya consideradas en el apartado a), y por cada coche despachado de menos durante los días no hábiles, por debajo de la cantidad establecida en la programación del Anexo XVI del Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará una penalidad igual al OCHENTA (80) POR CIENTO de la que corresponde a las horas pico.

UNIDAD DE COORDINACION
FOLIO 374

Si la programación aprobada por la Autoridad de Aplicación presentara valores de oferta inferiores a los establecidos en el Anexo XVI del Pliego de Condiciones Particulares, se tomarán a los primeros como referencia para la aplicación de las penalidades del título. Si la programación aprobada por la Autoridad de Aplicación presentara valores de oferta superiores a los establecidos en el Anexo XVI del Pliego de Condiciones Particulares, se tomarán a estos últimos como referencia para la aplicación de las penalidades del título.

La aplicación de estas penalidades se hará con independencia de si también correspondiera la aplicación de penalidad por cancelación de trenes, de la que trata el apartado 3.

Cada mes, la determinación de la cantidad de unidades de penalidad aplicables se hará sumando la cantidad que corresponda a los períodos pico y no pico de cada día de dicho mes.

3. Penalidad por no cumplimiento del servicio programado

Se considerará que un tren ha sido cancelado cuando no ha completado su recorrido programado.

Por cada tren cancelado, en exceso de la cantidad de cancelaciones que corresponden a los porcentajes de cumplimiento de los trenes programados (Anexo XVIII del Pliego de Condiciones Particulares), aplicados a la programación aprobada por la Autoridad de Aplicación, se aplicará una multa de:

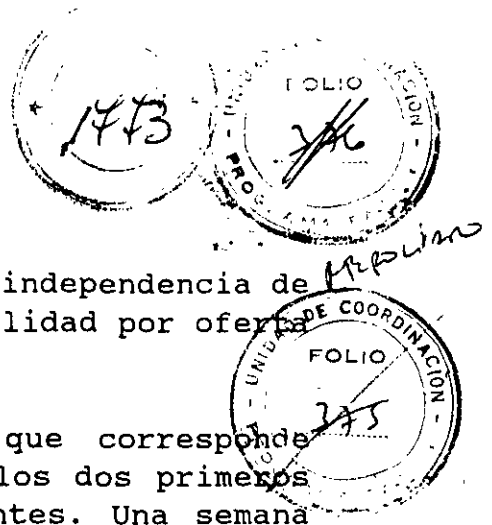
M.E. y
O.y S.P.
127

Servicio Retiro - José C. Paz - Pilar

QUINIENTOS (500) U.P.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



La aplicación de estas penalidades se hará con independencia de si también correspondiera la aplicación de penalidad por oferta insuficiente, de la que trata el apartado 2.

La determinación de la cantidad de trenes que corresponde penalizar se hará sobre base mensual durante los dos primeros años, y sobre base semanal durante los restantes. Una semana entera será la que inicia un domingo y concluye un sábado, y cuando en el mes existan partes de semana no entera, ellos serán asimilados a la semana siguiente y/o a la anterior.

4. Penalidad por impuntualidad del servicio programado

Por cada tren no puntual, en exceso de la cantidad que corresponde a los porcentajes de puntualidad de los trenes corridos (Anexo XVIII del Pliego de Condiciones Particulares) aplicados a la programación aprobada por la Autoridad de Aplicación, se aplicará una multa de:

Servicio Retiro - José C. Paz - Pilar

CINCUENTA (50) U.P.

Un tren se considerará no puntual cuando su arribo a destino se produzca después de cinco (5) minutos más tarde que la hora programada de llegada.

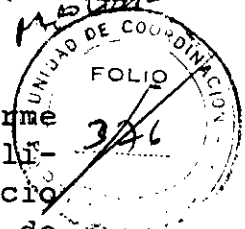
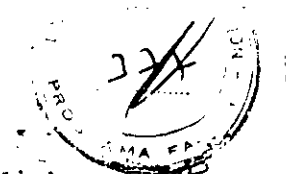
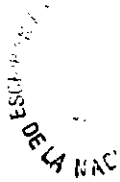
La determinación de la cantidad de trenes que corresponde penalizar se hará sobre base mensual durante los dos primeros años, y sobre base semanal durante los restantes. Una semana entera será la que inicia un domingo y concluye un sábado, y cuando en el mes existan partes de semana no entera, ellos serán asimilados a la semana siguiente y/o a la anterior.

5. Penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la presentación y limpieza de los coches, en la atención de las boleterías y en la información al público.

Se remite a lo indicado en el Artículo 15.4 de las Condiciones Particulares.

M.E. y O.yS.P.
127

[Handwritten signatures and scribbles]



6. Procedimiento para la liquidación de las penalidades

- a) Semanalmente el Concesionario deberá presentar un informe de cumplimiento del servicio (cantidad de oferta, cumplimiento del servicio programado y puntualidad del servicio programado), cuyo formato las partes acordarán a partir de la Toma de Posesión.

La Autoridad de Aplicación podrá solicitar al Concesionario que la información sea provista en un diskette, bajo formato de base de datos o planilla de cálculo a convenir.

- b) Mensualmente, y no más tarde del décimoquinto día del 6to. mes de la concesión, y de cada mes posterior de la misma, la Autoridad de Aplicación notificará al Concesionario sobre las multas correspondientes a los conceptos descritos en los puntos 2, 3 y 4 precedentes, correspondientes al mes anterior.

Dentro del mismo período la Autoridad de Aplicación presentará al Concesionario su lista de las otras deficiencias del servicio, registradas durante el mismo mes indicadas en el punto 15.4 del Pliego de Condiciones Particulares.

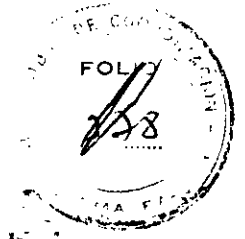
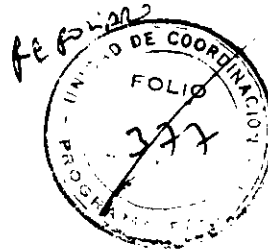
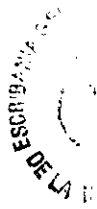
- c) Si la información provista por el Concesionario discrepara con la información obtenida por la Auditoría, la Autoridad de Aplicación comunicará tales discrepancias al Concesionario en un plazo no mayor de DIEZ (10) días. El Concesionario deberá responder sobre las mismas dentro de los DIEZ (10) días de notificado de ellas, salvando los errores incurridos o demostrando fehacientemente en su caso, de la inexistencia de tal error. La Autoridad de Aplicación resolverá en consecuencia.

Si el Autoridad de Aplicación determina que el Concesionario ha provisto información inexacta emitirá un llamado de atención. Si el hecho se repitiera por más de tres veces a lo largo de un período de doce (12) meses consecutivos, considerados desde la Toma de Posesión y la inexactitud hubiera tenido como consecuencia el incremento tarifario resultado del mayor índice de calidad del servicio, la no disminución tarifaria resultado del menor índice de calidad del servicio, la no aplicación de penalidades o la obtención de cualquier ventaja o beneficio patrimonial, se

M.E. y O. y S.P.
127

[Handwritten signature] 4

[Handwritten signature]



aplicará una multa de acuerdo a la siguiente descripción:

TIPO DE INFORMACION OMITIDA	MONTO MULTA (en U.P.)
Por cada coche despachado de menos	
- en hora pico	entre 400 y 600
- fuera de hora pico	entre 300 y 450
Por cada tren cancelado	entre 2500 y 4000
Por cada tren no puntual	entre 150 y 300

- d) Antes del día 30 del mismo mes en que ha sido recibida la lista de las otras deficiencias del servicio de la Autoridad de Aplicación, el Concesionario deberá responder a dicha notificación.

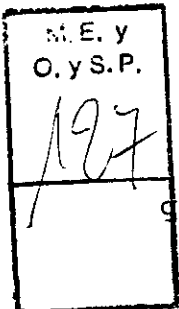
Si el Concesionario no contestara, o si su respuesta no satisface fundadamente a la Autoridad de Aplicación, ésta impondrá las penalidades por las deficiencias señaladas en aquélla notificación.

- e) Dentro de los DIEZ (10) primeros días de cada mes, la Autoridad de Aplicación notificará al Concesionario sobre las multas correspondientes al mes anterior, pudiendo el Concesionario efectuar su descargo durante los CINCO (5) días subsiguientes.

Una vez presentado el descargo o transcurrido el lapso de CINCO (5) días indicado en el párrafo anterior, la Autoridad de Aplicación adoptará la decisión, sin perjuicio del derecho del Concesionario de interponer los recursos administrativos correspondientes.

- f) Dentro de los DIEZ (10) primeros días de cada mes la Autoridad de Aplicación remitirá al Concesionario las facturas correspondientes a las multas resueltas y notificadas durante el mes anterior, las que deberán ser canceladas antes del día primero del mes siguiente.

- g) En caso de que el Concesionario incurriera en demora en la cancelación de las facturas por multas, por causas no



Grupo de Servicios 5
Anexo XXX/1

ESCRIBANIA GENERAL DE LA NACIÓN

FOLIO
328

atribuibles a la Autoridad de Aplicación, las mismas serán incrementadas por la aplicación de intereses sobre las sumas adeudadas, a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos a TREINTA (30) días, vigente al cierre de las operaciones del día anterior y por el término comprendido entre la fecha en que hubiera debido pagarse la factura y el día en que su pago fuera puesto a disposición del acreedor.

1776

[Handwritten signatures and initials]

M.E. y
O.y S.P.
127

GRUPO DE SERVICIOS 5

ANEXO XXX/2

PROCEDIMIENTO PARA EL COMPUTO Y APLICACION
DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO
DEL PROGRAMA DE INVERSIONES

En caso de que el Concesionario no iniciara las obras o trabajos en la fecha que figure en el Programa de Inversiones de cada año aprobado por la Autoridad de Aplicación, se penalizará con una multa igual a UN MEDIO POR MIL (0,5 %) del importe cotizado para la obra por cada día de demora.

Una vez iniciada cada obra, en caso de producirse atrasos adicionales comprobables durante cada mes, de acuerdo con el Programa aprobado, se aplicará una multa igual a UN MEDIO POR MIL (0,5 %) del importe cotizado para la obra, por cada día de atraso.

Si el Concesionario recuperara el atraso que diera origen a las multas, el importe de las mismas le será reintegrado con la Recepción Provisoria de la obra o trabajo. Si se mantuviere el retraso original, sin retrasos adicionales, no corresponderá la aplicación de multas. Si se produjeran retrasos adicionales, la multa se aplicará sobre el retraso adicional. Será aplicable lo dispuesto por el artículo 17.1.4 segundo párrafo inciso i) del Contrato de Concesión, en los supuestos que allí se determinan.

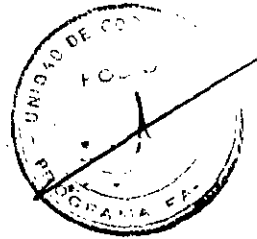
Dentro de los DIEZ (10) primeros días de cada mes, la Autoridad de Aplicación notificará al Concesionario sobre las multas correspondientes al mes anterior, pudiendo el Concesionario efectuar su descargo durante los CINCO (5) días subsiguientes. Una vez presentado el descargo o transcurrido el lapso de CINCO (5) días indicado en el párrafo anterior, la Autoridad de Aplicación resolverá en forma definitiva, sin perjuicio del derecho del Concesionario de interponer los recursos administrativos correspondientes.

Dentro de los DIEZ (10) primeros días de cada mes, la Autoridad de Aplicación remitirá al Concesionario las facturas correspondientes a las multas resueltas y notificadas durante el mes anterior, las que deberán ser canceladas antes del día primero del mes siguiente.

En caso de que el Concesionario incurriera en demora en la cancelación de las facturas por multas, las mismas serán incrementadas por la aplicación de intereses sobre las sumas adeudadas, a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos a TREINTA (30) días, vigente al cierre de las operaciones del día anterior y por el término comprendido entre la fecha en que hubiera debido pagarse la factura y el día en que su pago fuera puesto a disposición del acreedor.

M.E. y
O.y S.P.

[Handwritten signatures and stamps]



Indice General

INDICE GENERAL DE ANEXOS

ANEXO

TOMO I

Anexo I

Acta constitutiva y estatutos.

Anexo II

Contrato con el Operador.

Anexo III

Convenios con terceros concesionarios.

- 1 Convenio de circulación entre FEMESA y Buenos Aires al Pacífico - San Martín S. A. por los servicios de transporte de cargas.
- 2 Convenio de circulación entre FEMESA y Nuevo Central Argentino S. A. por los servicios de transporte de cargas.
- 3 Convenio de circulación entre FEMESA y Ferrosur Roca por los servicios de transporte de cargas.
- 4 Convenio de circulación entre FEMESA y Provincia de Buenos Aires por los servicios interurbanos de pasajeros.
- 5 Régimen de compensación entre empresas.

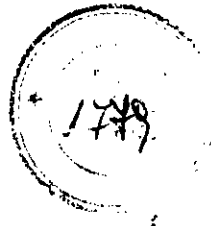
Anexo IV

Cuadro de tarifas (en pesos).

Anexo V

Tarifas especiales, franquicias y multas.

M. E. y G. y S. P.
127



Indice General

Anexo VI

Indices de calidad del servicio.

ANEXO

Anexo VII

Procedimiento para el ajuste de la tarifa básica al nivel de la calidad del servicio.

Anexo VIII

- 1 Subsidio solicitado (en pesos).
- 2 Canon ofrecido (en pesos).
- 3 Variación de gastos de explotación.
- 4 Variación de los precios de los programas de inversión.

Anexo IX

Peaje.

Anexo X

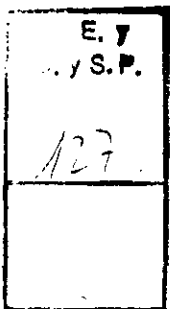
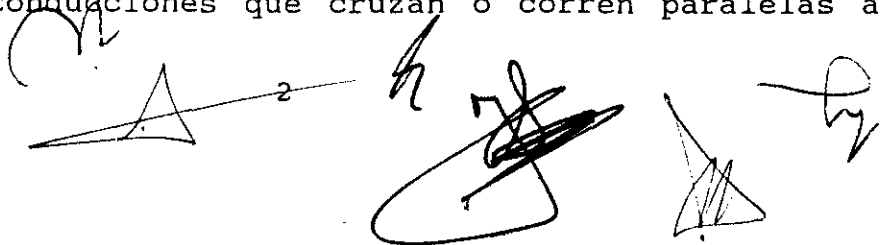
- 1 Servicio a prestar.
- 2 Tiempo de viaje.
Cumplimiento y puntualidad.
- 3 Servicio a prestar durante los primeros 180 días de la concesión.

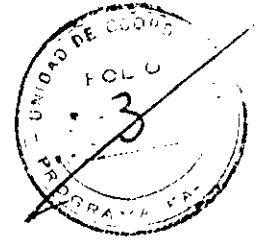
Anexo XI

Condiciones operativas.

Anexo XII

Conducciones que cruzan o corren paralelas a





Indice General

las vías férreas.

ANEXO

Anexo XIII

- 1 Ramales y límites de la Concesión.
- 2 Listado de ramales.
- 3 Ramales sin servicio del Concesionario.

Anexo XIV

- 1 Nómina de estaciones, paradas y apeaderos que debe atender el Concesionario.
- 2 Estaciones que operan con servicios de pasajeros interurbanos.

Anexo XV

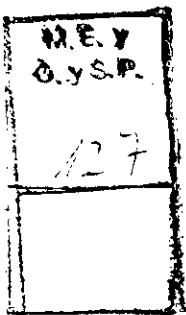
- 1 Proyecto de remodelación del área Retiro (Mediano y largo plazo).
- 2 Condiciones aplicables al vestíbulo y accesos a la estación terminal Retiro.
- 3 Condiciones aplicables al área operativa de la estación terminal Retiro (San Martín) (Control de sus accesos, limpieza, mantenimiento y vigilancia).
- 4 Condiciones para la operación de la estación Pilar.

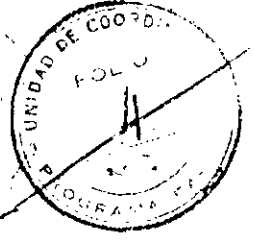
Anexo XVI

Delimitación área operativa.

Anexo XVII

- 1 Lista de material rodante a transferir.





Indice General

2 Material rodante auxiliar.

3 Entrega de material rodante.

ANEXO

Anexo XVIII

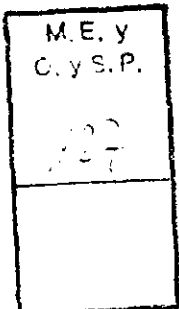
Lista de establecimientos.

Anexo XIX

1 Espacios para oficinas y dependencias administrativas.

2 Cumplimiento de normas sobre higiene y seguridad del trabajo.

Handwritten signatures and initials.

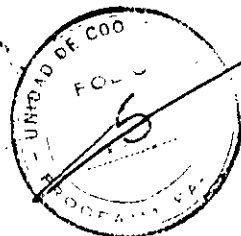


Handwritten signatures and initials.

Indice General

TOMO II

Anexo XX



ANEXO

- 1 Inventario de vía férrea, obras de arte e instalaciones a transferir.
- 2 Inventario de maquinarias, equipos, mobiliario y útiles a transferir.

Anexo XXI

Inventario de materiales y repuestos a transferir.

Anexo XXII

Inventario de órganos de parque a transferir.

Anexo XXIII

Documentación técnica y administrativa.

Anexo XXIV

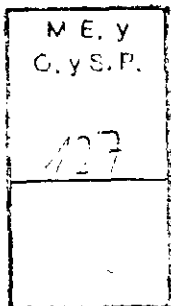
- 1 Contratos en área operativa.
- 2 Contratos de publicidad.
- 3 Contratos de conducciones que cruzan o corren paralelas a las vías férreas.

Anexo XXV

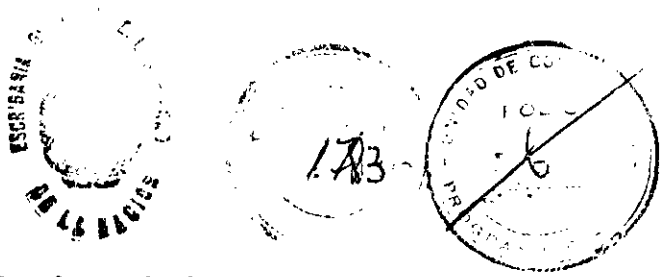
Mantenimiento.

Anexo XXVI

- 1 Cronograma de inversiones y cotización total.
- 2 Aclaraciones al programa de inversiones.



Indice General



3 Cronograma de desembolsos.

Anexo XXVII

ANEXO

Cruces ferroviarias.

Anexo XXVIII

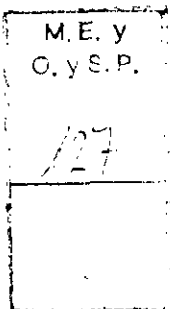
- 1 Estado de flujo de fondos.
- 2 Estado de variaciones del capital corriente.
- 3 Información contable.
- 4 Estadística e informaciones: Información general.
- 5 Banco de datos de accidentes: Accidentes ferroviarios.
- 6 Estadística e informaciones: Parte diario informativo y de novedades.
- 7 Estadísticas e informaciones: Procedimiento para la provisión de información relacionada con los índices de calidad de servicio y penalidades.

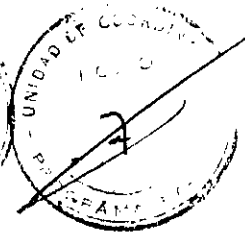
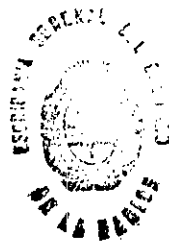
Anexo XXIX

Listado de personal: Grupo 5 y Administración Central.

Anexo XXX

- 1 Procedimiento para el cómputo y aplicación de penalidades por incumplimiento del servicio.
- 2 Procedimiento para el cómputo y aplicación de penalidades por incumplimiento del Programa de Inversiones.





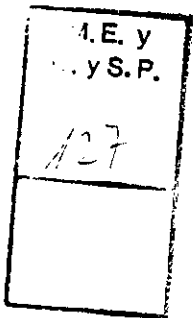
Indice General

TOMO III

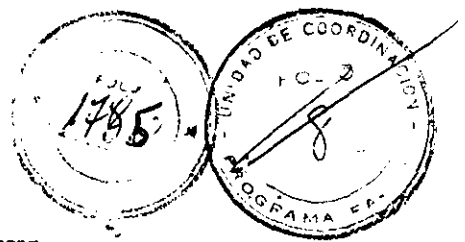
Anexo XVI

ANEXO

Planos del área operativa (1 a 19 B).



GRUPO DE SERVICIOS 5
ANEXO XVI / ADJUNTO "A"



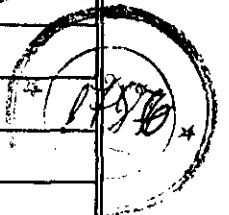
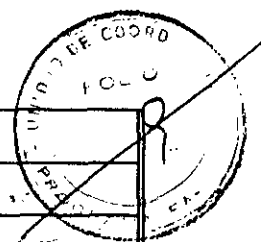
DELIMITACION DEL AREA OPERATIVA

LISTADO DE PLANOS QUE INTEGRAN EL ANEXO XVI:

PLANO Nº	ESTACION/SECTOR
1A	ESTACION RETIRO
1B	" " - DETALLES
2A	ESTACION PALERMO
2B	" " - DETALLES
3A	ESTACION CHACARITA
3B	" " - DETALLES
4A	ESTACION LA PATERNAL
4B	" " - DETALLES
5A	ESTACION VILLA DEL PARQUE
5B	" " - DETALLES
6A	ESTACION DEVOTO
6B	" " - DETALLES
7A	ESTACION SAENZ PEÑA
7B	" " - DETALLES
8A	SECTOR "ALIANZA"
8B	SANTOS LUGARES - DETALLES
9A	ESTACION CASEROS
9B	" " - DETALLES
10A	ESTACION EL PALOMAR
10B	" " - DETALLES
11A	ESTACION HURLINGHAM
11B	" " - DETALLES
12A	ESTACION W.C. MORRIS
12B	" " - DETALLES
13A	ESTACION TTE. GRAL. RICCHIERI
13B	" " - DETALLES
14A	ESTACION MUÑIZ

M.E. y
O.y S.P.
127

1



14B	"	DETALLES
15A	ESTACION SAN MIGUEL	
15B	"	- DETALLES
16A	ESTACION JOSE C. PAZ	
16B	"	" - DETALLES
17A	ESTACION DERQUI	
17B	"	" - DETALLES
18A	ESTACION ASTOLFI	
18B	"	" - DETALLES
19A	ESTACION PILAR	
19B	"	" - DETALLES

[Handwritten signatures and scribbles]

M.E. y
C. y S.P.
127

[Handwritten signature]

U.S.M.

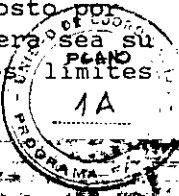
TIRO

1/2000

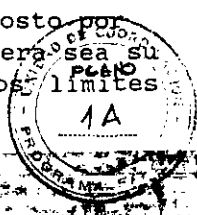
11 J



Todos los aparatos de vía accionados desde la Cabina de Señales serán conservados a su costo por la Concesionaria cualquiera sea su ubicación respecto a los límites del Area Operativa.



los aparatos de vía accio-
desde la Cabina de Señales
conservados a su costo por
concesionaria cualquiera sea su
ción respecto a los límites
rea Operativa.

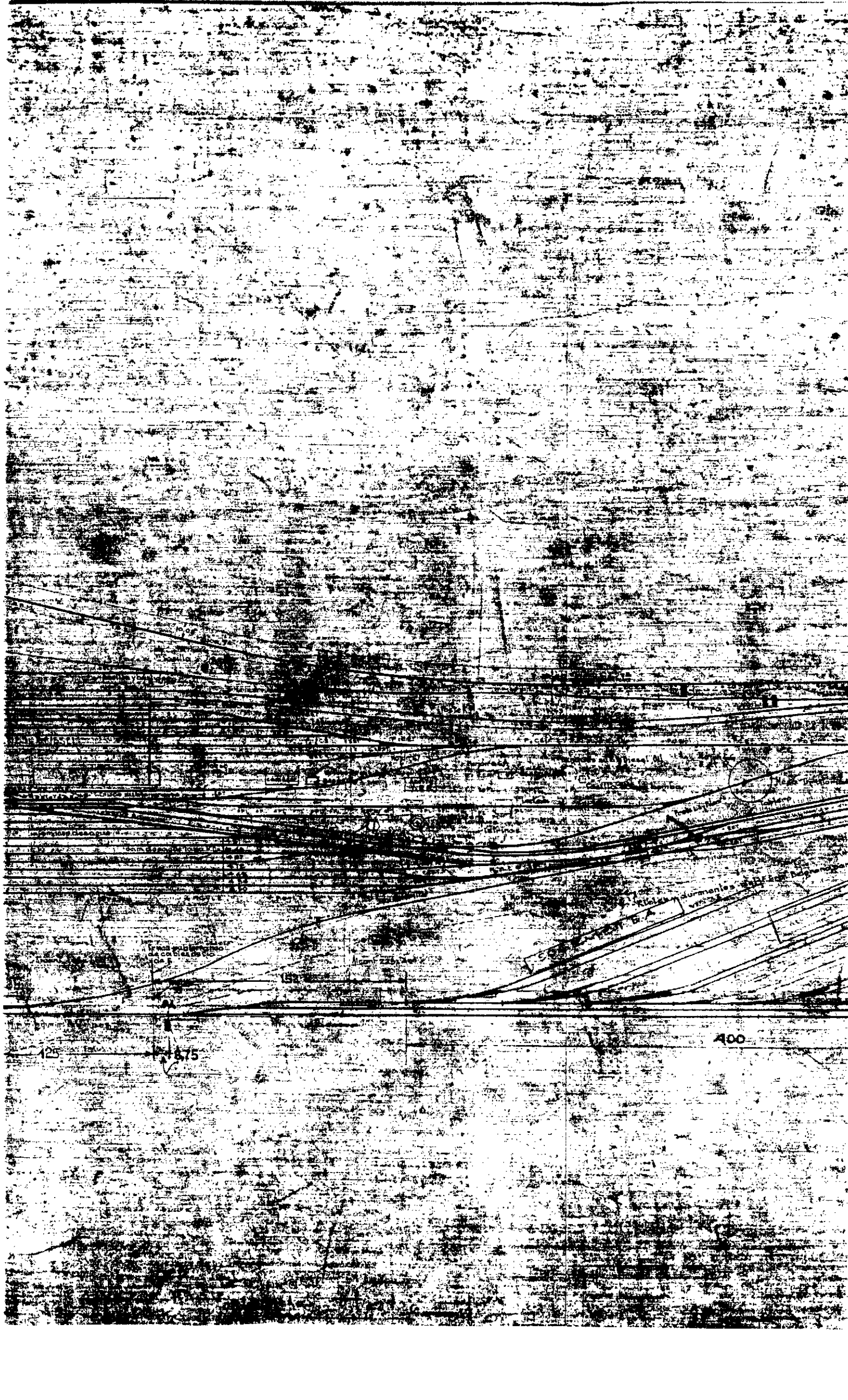


CONCESION TRAINMET

N TRAINMET

125

8.75



1900
1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000

125

18.75

400

ESTADO UNIDOS

Service aux cables electricos
Luzerne aux cables electricos

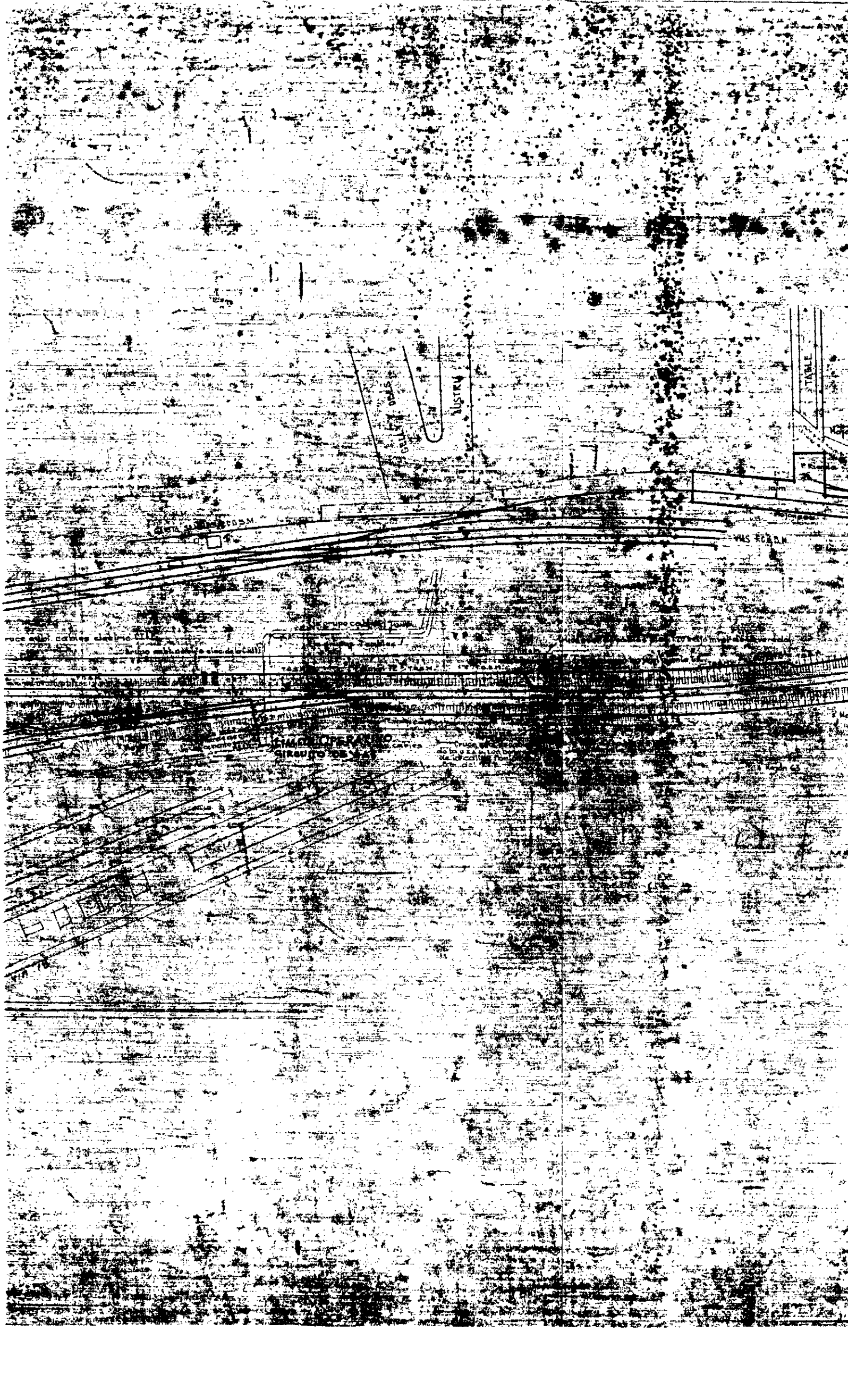
VIA 25

VIA 24

VIA 23

VIA 22

400

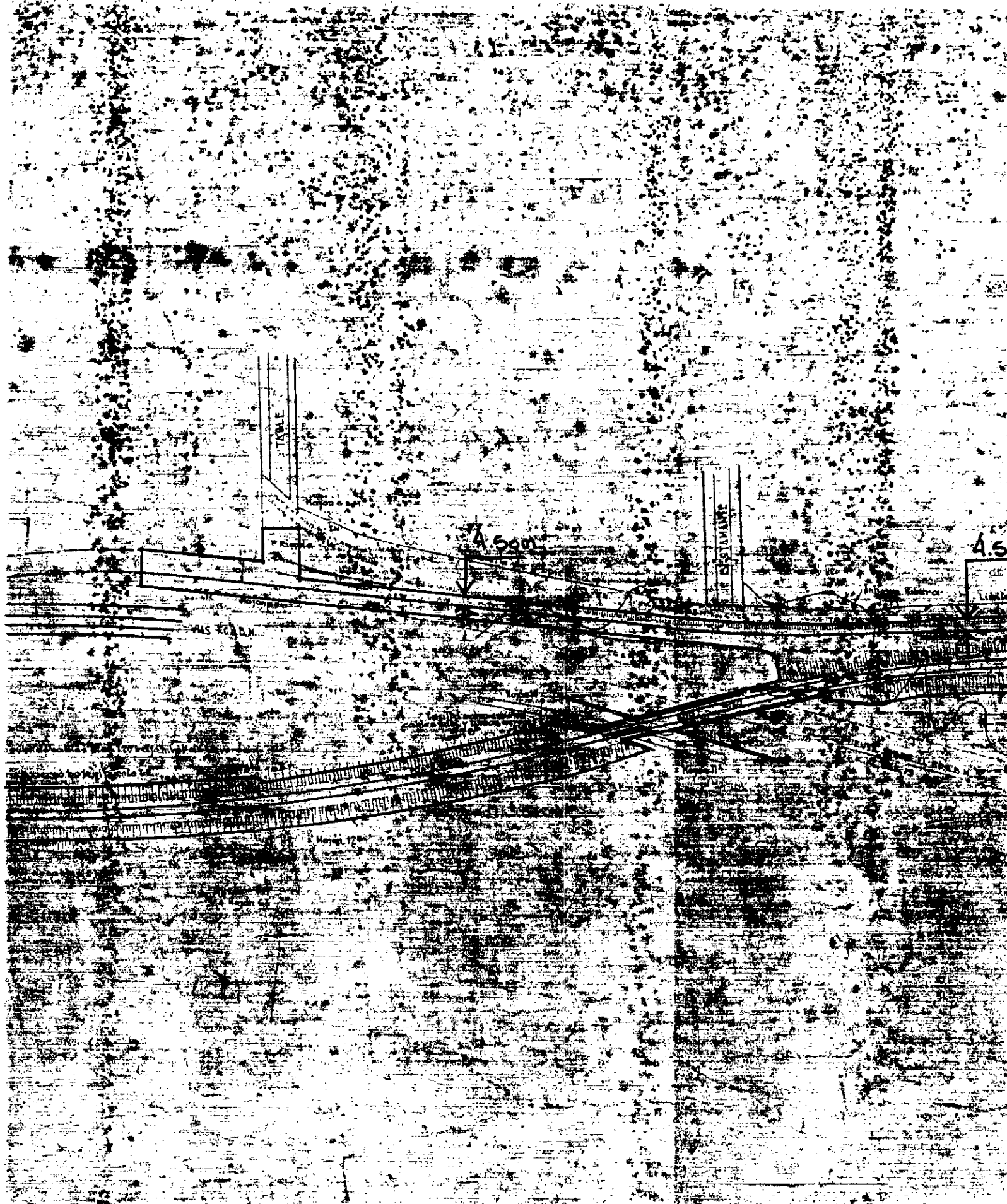


CALLE 1025
MSTRM

TABLE

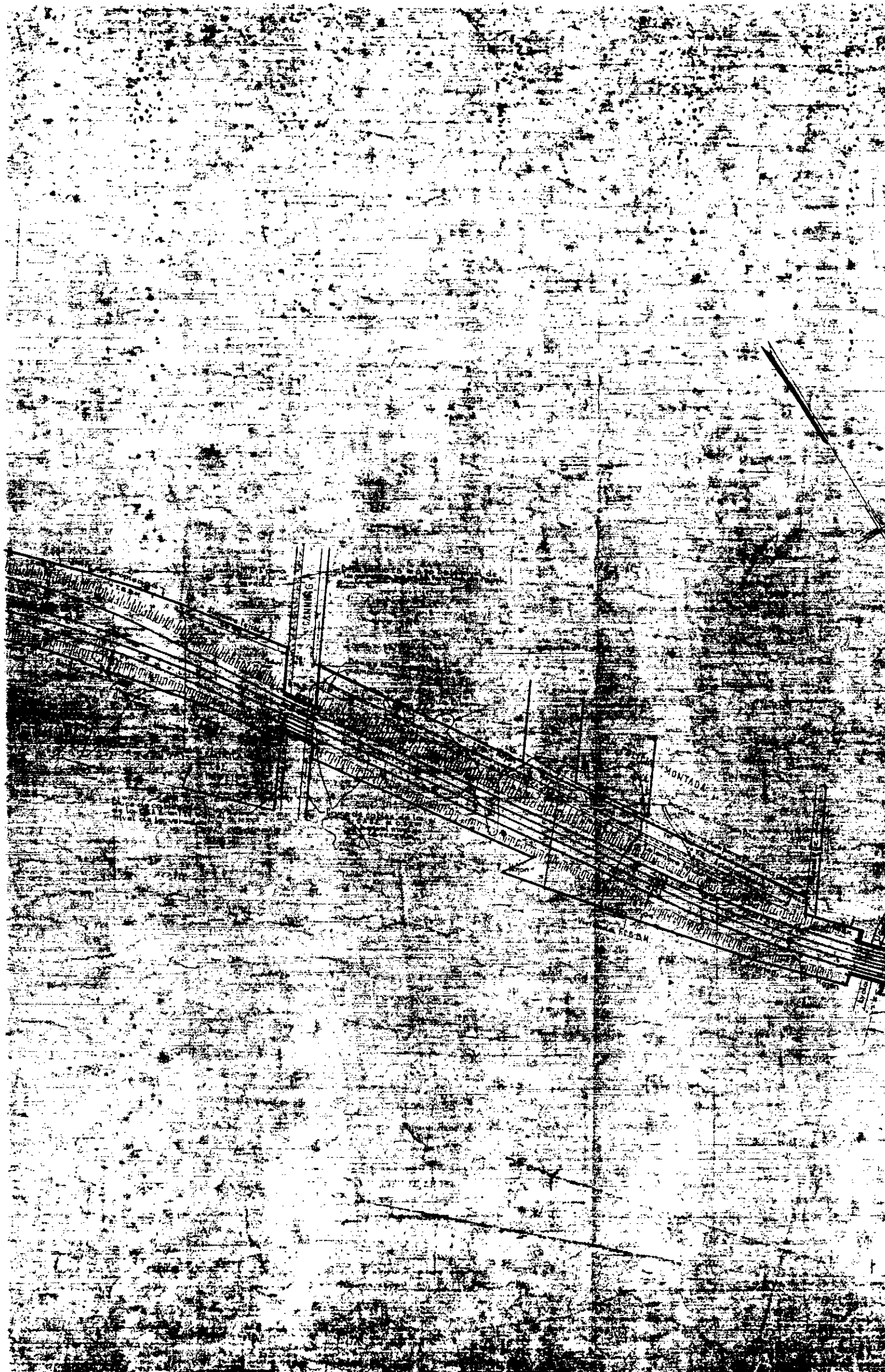
CIRCUITO OPERACIONAL
CIRCUITO DE V.A.

100



VIVIENDAS

LA SITUACION DE LAS VIVIENDAS UBICADAS OPERATIVA SERA DEFINIDA POR LA AUTORIDAD EN EL TRANSURSO DEL PERIODO DE DIEZ ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7.1.5. INMUEBLES DE CONDICIONES PARTICULARES, TOMANDO EN CUENTA LAS NECESIDADES DE LA CONCESIONARIA.





MONTAGE

6765-AM

LUIS BENTON

AREA OPERATIVA

DELIMITACION PROVISORIA SEGUN EL
ARTICULO 15 DEL PLEGO DE CONDICIONES

LINEA SAN MARTIN

ESTACION RETIRO

ANEXO XVI
ADJUNTO "A"
PLANO N° 1A